

**UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. FACULTAD DE HUMANIDADES.
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES**



**LA CONSOLIDACIÓN DEL LIBERALISMO EN LA ALMERÍA
ISABELINA. DE LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA A
«LA GLORIOSA» (1833-1868).**

**THE CONSOLIDATION OF LIBERALISM IN THE ISABELINA
ALMERIA. FROM THE REGENCY OF MARIA CRISTINA TO "LA
GLORIOSA" (1833-1868).**

Tesis doctoral

José Luis Sáez Pinel

Almería, Enero 2021

DIRECTORES:

DR. FERNANDO MARTÍNEZ LÓPEZ

DRA. MÓNICA FERNÁNDEZ AMADOR

RESUMEN

La presente tesis doctoral pretende interpretar la evolución del régimen político liberal en la época isabelina partiendo de la evolución de las instituciones del Antiguo Régimen hasta llegar al liberalismo. También trata de desvelar las relaciones existentes entre los sustentadores del poder económico y los cargos políticos que ocupan a nivel local y provincial. Asimismo, se estudian las leyes y reglamentos electorales que influyen en la creación de los censos y distritos electorales provinciales. Se analizan las fuerzas políticas que intervienen —directa o indirectamente— en la lucha electoral: moderados, progresistas, unionistas y carlistas, así como las elecciones celebradas en este periodo. Y, por último, se hace un estudio sobre las familias políticas que influyeron a nivel local, provincial y nacional.

ABSTRACT

This doctoral thesis aims to interpret the evolution of the liberal political regime in the Elizabethan era, starting from the evolution of the institutions of the Old Regime until reaching liberalism. It also tries to reveal the existing relationships between the holders of economic power and the political positions they occupy at the local and provincial level. Likewise, the electoral laws and regulations that influence the creation of the censuses and provincial electoral districts are studied. The political forces that intervene - directly or indirectly - in the electoral struggle are analyzed: “moderados”, “progresistas”, “unionistas” and “carlistas”, as well as the elections held in this period. And finally, a study is made of the political families that influenced the local, provincial and national levels.

A mi mujer, M.^a Isabel;
a mis hijos, José Luis, Maribel y Miguel;
y a mis padres, Francisco y Ascensión.

ÍNDICE

| | Páginas |
|---|----------------|
| INTRODUCCIÓN..... | I |
| 1. Descripción previa..... | I-V |
| 2. Metodología..... | V-VII |
| 3. Un estado de la cuestión..... | VII-XXI |
| 4. Fuentes..... | XXI-XXVIII |
| 5. Agradecimientos..... | XXVIII |
| | |
| 1. LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS NUEVAS INSTITUCIONES LIBERALES..... | 1 |
| 1.1. LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA..... | 2 |
| 1.2. EL GOBIERNO CIVIL..... | 21 |
| 1.2.1. Introducción..... | 21 |
| 1.2.2. El Gobierno Civil en Almería..... | 25 |
| 1.3. LA NUEVA CREACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA..... | 30 |
| 1.3.1. Antecedentes..... | 30 |
| 1.3.2. La Diputación de Almería desde 1835..... | 32 |
| 1.4. LOS AYUNTAMIENTOS ALMERIENSES..... | 41 |
| 1.4.1. El marco jurídico y político..... | 41 |
| 1.4.2. Evolución de los ayuntamientos..... | 47 |
| 1.4.2.1. Del absolutismo al liberalismo..... | 47 |
| 1.4.2.2. Coyuntura de 1840..... | 49 |
| 1.4.2.3. Coyuntura de 1843..... | 50 |
| 1.4.2.4. Coyuntura de 1854..... | 51 |
| 1.4.2.5. Coyuntura de 1856..... | 53 |
| 1.4.2.6. El fin del reinado..... | 54 |
| 1.5. LA BENEFICENCIA PROVINCIAL..... | 55 |
| | |
| 2. ECONOMÍA Y PODER..... | 63 |
| 2.1. LA GENERACIÓN DE RIQUEZA..... | 64 |
| 2.2. LA AGRICULTURA..... | 69 |
| 2.2.1. El comercio de la barrilla..... | 69 |
| 2.2.2. El esparto..... | 72 |
| 2.2.3. Los orígenes del negocio uvero..... | 74 |
| 2.3. LOS COMERCIANTES..... | 81 |
| 2.4. LOS COMPRADORES DE BIENES DESAMORTIZADOS... | 87 |
| 2.4.1. La desamortización de Mendizábal..... | 87 |

| | |
|--|------------|
| 2.4.2. La desamortización de Madoz..... | 95 |
| 2.5. LOS EMPRESARIOS MINEROS..... | 107 |
| 2.6. LOS BANQUEROS..... | 132 |
| 2.7. LA VINCULACIÓN CON LA CLASE POLÍTICA..... | 134 |
| | |
| 3. LAS LEYES ELECTORALES Y SU APLICACIÓN..... | 137 |
| 3.1. LAS LEYES ELECTORALES..... | 138 |
| 3.1.1. El Estatuto Real..... | 138 |
| 3.1.2. La Constitución de 1837..... | 143 |
| 3.1.3. La Constitución de 1845..... | 146 |
| 3.2. LA CONFIGURACIÓN DE LOS CENSOS..... | 152 |
| 3.2.1. El Estatuto Real..... | 152 |
| 3.2.2. La Constitución de 1837..... | 156 |
| 3.2.3. La Constitución de 1845..... | 159 |
| 3.3. EL MAPA ELECTORAL: LAS CIRCUNSCRIPCIONES Y LOS DISTRITOS..... | 165 |
| 3.3.1. El Estatuto Real..... | 165 |
| 3.3.2. La Constitución de 1837..... | 173 |
| 3.3.2.1. Distritos electorales en 1837..... | 173 |
| 3.3.2.2. Distritos electorales en 1839..... | 176 |
| 3.3.2.3. Distritos electorales en 1840..... | 178 |
| 3.3.2.4. Distritos electorales en 1841..... | 181 |
| 3.3.2.5. Distritos electorales en febrero de 1843..... | 182 |
| 3.3.2.6. Distritos electorales en septiembre de 1843..... | 183 |
| 3.3.2.7. Distritos electorales en 1844..... | 183 |
| 3.3.3. La Constitución de 1845..... | 186 |
| 3.3.3.1. Distritos electorales de 1846..... | 186 |
| 3.3.3.2. Distritos electorales en 1850..... | 190 |
| 3.3.3.3. Distritos electorales en 1854..... | 194 |
| 3.3.3.4. Distritos electorales en 1857..... | 195 |
| 3.3.3.5. Distritos electorales en 1864..... | 196 |
| 3.3.3.6. Distritos electorales en 1867..... | 200 |
| | |
| 4. DEL ABSOLUTISMO AL TRADICIONALISMO | 203 |
| 4.1. Evolución del absolutismo..... | 204 |
| 4.2. Absolutismo y carlismo en Almería..... | 207 |
| 4.3. El cuerpo de Voluntarios Realistas..... | 218 |
| 4.4. El carlismo durante el periodo isabelino..... | 238 |
| 4.5. El carlismo almeriense entre el Sexenio Revolucionario y la tercera Guerra Carlista..... | 250 |
| 4.6. Hacia el tradicionalismo..... | 278 |
| | |
| 5. LOS PARTIDOS POLÍTICOS. PRÁCTICA Y RESULTADOS ELECTORALES (I). ¿UN PERIODO INICIAL DE DEFERENCIA?..... | 285 |
| 5.1. EL INICIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESPAÑA.. | 286 |

| | |
|--|-----|
| 5.2. LA LUCHA CONTRA EL ABSOLUTISMO..... | 287 |
| 5.3. EL PARTIDO MODERADO: INICIOS Y CONSOLIDACIÓN..... | 292 |
| 5.4. LOS INICIOS DEL PARTIDO PROGRESISTA..... | 297 |
| 5.5. ELECCIONES Y RESULTADOS ELECTORALES. DESDE EL ESTATUTO REAL HASTA EL INICIO DE LA DÉCADA MODERADA (1834-1843)..... | 305 |
| 5.5.1. Las elecciones de 1834..... | 305 |
| 5.5.2. Las elecciones de 1836..... | 307 |
| 5.5.2.1. 1836 [1.ª]..... | 308 |
| 5.5.2.2. 1836 [2.ª]..... | 310 |
| 5.5.2.3. 1836 [3.ª]..... | 315 |
| 5.5.3. Las elecciones de 1837..... | 319 |
| 5.5.4. Las elecciones de 1839..... | 326 |
| 5.5.5. Las elecciones de 1840..... | 331 |
| 5.5.6. Las elecciones de 1841..... | 338 |
| 5.5.7. Elección parcial de 1842..... | 345 |
| 5.5.8. Las elecciones de 1843..... | 346 |
| 5.5.8.1. 1843 [1.ª] | 346 |
| 5.5.8.2. 1843 [2.ª] | 350 |
| | |
| 6. LOS PARTIDOS POLÍTICOS. PRÁCTICA Y RESULTADOS ELECTORALES (II). LOS INICIOS DEL CLIENTELISMO..... | 357 |
| 6.1. LA REVOLUCIÓN DE SEPTIEMBRE DE 1843..... | 358 |
| 6.2. LAS ELECCIONES DURANTE LA DÉCADA MODERADA (1844-1853)..... | 365 |
| 6.2.1. Las elecciones de 1844..... | 365 |
| 6.2.2. Las elecciones de 1846..... | 371 |
| 6.2.3. Las elecciones de 1850..... | 375 |
| 6.2.4. Las elecciones de 1851..... | 377 |
| 6.2.5. Las elecciones de 1853..... | 382 |
| 6.3. LA ELECCIÓN DEL BIENIO PROGRESISTA (1854)..... | 385 |
| 6.4. LAS ELECCIONES DE LA ÚLTIMA FASE DEL REINADO (1857-1867)..... | 390 |
| 6.4.1. Las elecciones de 1857..... | 390 |
| 6.4.2. Las elecciones de 1859..... | 398 |
| 6.4.3. Las elecciones de 1863..... | 402 |
| 6.4.4. Las elecciones de 1864..... | 405 |
| 6.4.5. Las elecciones de 1865..... | 409 |
| 6.4.6. Las elecciones de 1867..... | 415 |
| 6.5. LOS ORÍGENES DE LA DEMOCRACIA EN ALMERÍA. LA REVOLUCIÓN DE 1868. | 418 |

| | |
|---|------------|
| 7. UN ACERCAMIENTO A LAS ÉLITES POLÍTICAS ALMERIENSES..... | 423 |
|---|------------|

PRIMERA PARTE

| | |
|---|------------|
| 7.1. VISIÓN GENERAL DE LOS DIPUTADOS Y SENADORES ALMERIENSES..... | 424 |
| 7.2. LOS LINAJES DE LOS MODERADOS..... | 436 |
| 7.2.1. Los Iribarne..... | 436 |
| 7.2.1.1. Orígenes familiares..... | 436 |
| 7.2.1.2. Los Iribarne-Alemán-Gener..... | 437 |
| 7.2.1.3. Los Iribarne Fernández de Beloy..... | 439 |
| 7.2.1.4. Los Iribarne Pérez..... | 445 |
| 7.2.2. Los Leal de Ibarra..... | 448 |
| 7.2.2.1. Orígenes familiares..... | 448 |
| 7.2.2.2. Los Leal de Ibarra Gómez de Mercado..... | 450 |
| 7.2.2.3. Los Leal de Ibarra Burgos..... | 452 |
| 7.2.2.4. Los Laynez Leal de Ibarra..... | 455 |
| 7.3. UNA FAMILIA DE LA UNIÓN LIBERAL. LOS LÓPEZ DE SAGREDO-ARRÁEZ..... | 458 |
| 7.3.1. Origen de los López de Sagredo..... | 458 |
| 7.3.2. Origen de los Arráez..... | 462 |
| 7.3.3. Juan Antonio López de Sagredo y Ruiz..... | 469 |

SEGUNDA PARTE

| | |
|--|------------|
| 7.4. LOS LINAJES DE LOS PROGRESISTAS..... | 473 |
| 7.4.1. LA FAMILIA OROZCO..... | 473 |
| 7.4.1.1. ORÍGENES FAMILIARES DE RAMÓN OROZCO GEREZ..... | 473 |
| 7.4.1.2. LOS HIJOS DE RAMÓN OROZCO..... | 474 |
| 7.4.1.2.1. Juan Antonio Orozco Segura..... | 474 |
| 7.4.1.2.2. Ginés Orozco Segura..... | 479 |
| 7.4.1.2.3. Josefa Orozco Segura..... | 480 |
| 7.4.1.2.4. Isabel Orozco Segura..... | 483 |
| 7.4.1.2.5. Ramón Orozco Segura..... | 487 |
| 7.4.1.2.6. Manuel Orozco Segura..... | 489 |
| 7.4.1.2.7. Juana Orozco Segura..... | 493 |
| 7.4.1.2.8. Modesto Orozco Segura..... | 496 |
| 7.4.1.2.9. Ana Orozco Segura..... | 499 |
| 7.4.1.2.10. Emilio Orozco Segura..... | 513 |
| 7.4.1.2.11. Guillermo Orozco Segura..... | 525 |
| 7.5. LOS ANGLADA..... | 526 |
| 7.5.1. EL ORIGEN CATALÁN DE LA FAMILIA: LOS ANGLADA LLORET..... | 526 |

| | |
|--|------------|
| 7.5.2. Los hermanos Anglada Ruiz: Francisco, José, Juan María y Jacinto María..... | 528 |
| 7.5.3. Los matrimonios de las hermanas Anglada Ruiz..... | 534 |
| 7.5.3.1. María Anglada Ruiz ∞ Leopoldo Barrié Agüero..... | 534 |
| 7.5.3.2. María del Carmen Anglada Ruiz ∞ Enrique de Calvet y Lara | 536 |
| 7.6. LOS GARCÍA, LOS ALONSO Y LOS TOVAR..... | 541 |
| 7.6.1. La familia de Diego María García Alonso..... | 542 |
| 7.6.2. La familia Tovar..... | 545 |
| 7.6.2.1. Los hermanos Tovar Fernández: José Antonio, Manuel y Nicolás..... | 545 |
| 7.6.2.2. Los hermanos Tovar y Tovar..... | 545 |
| 8. CONCLUSIONES..... | 551 |
| 9. APÉNDICES DOCUMENTALES..... | 571 |
| 10. SELECCIÓN DE TEXTOS..... | 649 |
| 11. DOS SEMBLANZAS BIOGRÁFICAS..... | 657 |
| 11.1. Sobre el progresista Nicolás Alonso García..... | 658 |
| 11.2. Del moderado Francisco Torre Marín, II conde de Torre Marín... | 689 |
| 12. RELACIÓN DE MAPAS, CUADROS Y GRÁFICOS..... | 713 |
| 13. FUENTES..... | 717 |
| 14. BIBLIOGRAFÍA..... | 737 |

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ACD: Archivo del Congreso de los Diputados.
ACPAL: Actas de la comisión provincial de Almería.
ADA: Archivo diocesano de Almería.
ADM: Archivo diocesano de Madrid.
ADPAL: Archivo de la Diputación Provincial de Almería.
AGA: Archivo general de la Administración.
AGMAB: Archivo general de la marina «Álvaro de Bazán».
AGMS: Archivo general militar de Segovia.
AGP: Archivo general de Palacio.
AGRM: Archivo general de la región de Murcia.
AGS: Archivo general de Simancas.
AHN: Archivo histórico Nacional.
AHPAL: Archivo histórico provincial de Almería.
AHPTO: Archivo histórico provincial de Toledo.
AMAD: Archivo municipal de Adra.
AMAL: Archivo municipal de Almería.
AMCartagena: Archivo municipal de Cartagena.
AMCórdoba: Archivo municipal de Córdoba.
AMRM: Archivo municipal de Roquetas de Mar.
AMT: Archivo municipal de Trujillo, Cáceres.
AMV: Archivo municipal de Vera.
ARCHGR: Archivo de la Real Chancillería de Granada.
AUG: Archivo de la Universidad de Granada.
AVM: Archivo de la villa de Madrid.
DBGE: Diccionario biográfico del generalato español.
BDPAL: Biblioteca de la Diputación Provincial de Almería.
BOPAL: Boletín oficial de la provincia de Almería.
DBA: Diccionario biográfico de Almería.
DBdE: Diccionario biográfico de España.
DBE: Diccionario biográfico español.
DBPA: Diccionario biográfico de parlamentarios de Andalucía.
DBPE: Diccionario biográfico de parlamentarios españoles.
DBTL: Diccionario biográfico del Trienio Liberal.
DSC: Diario de sesiones del Congreso de los Diputados.
DSS: Diario de sesiones del Senado.
HIS: Archivo histórico del Senado.
LAC: Libros de actas capitulares.
LASCAPAL: Libros de actas de sesiones del Consejo Provincial de Almería.
LASDPAL: Libros de actas de sesiones de la Diputación Provincial de Almería.

«Según he ido internándome en el conocimiento de nuestra historia política, *se me ha mostrado cada vez más claramente la conveniencia de estudiar la representación parlamentaria*, desde las primeras Cortes del régimen constitucional, *a través de las familias que la obtuvieron y, probablemente, se llegaría a la conclusión de que los lazos de sangre operaron* a este respecto *con mucha mayor fuerza que* los movimientos, no diré ideológicos, sino pura y simplemente de *gobiernos y partidos*, como si a la sucesión en el mandato electoral se acogiese la última de las vinculaciones familiares»¹.

1. Descripción previa

Tal vez la cita anterior pueda dar la clave para entender por qué hay tantas personas de una misma familia desempeñando puestos clave de decisión política o económica no ya en el Congreso y en el Senado, sino en las provincias de las que provienen. Esta cuestión no es baladí ya que manejando los resortes de los poderes local y provincial es más fácil velar por los intereses del propio clan y proyectarse a nivel nacional.

Sin embargo, esta situación que se describe para el siglo XIX hunde sus raíces en el siglo XVIII. El estamento nobiliario se adaptó paulatinamente a los esquemas sociopolíticos del liberalismo y sobrevivió con cierta fortuna a esta evolución. La burguesía, fracción del estado llano más apegada al terreno, que en muchas ocasiones administra para los nobles, logra las cuotas de poder necesarias para desbancar a aquellos de la ostentación exclusiva del poder. Esto se debe a que la supervivencia económica de la nobleza depende, en gran medida, de sus administradores burgueses.

¹ FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. (1962). *Viaje al siglo XX*. Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones, p. 42. El subrayado es nuestro.

Si a esto añadimos el propio carácter de los partidos políticos, configurados a base de personalidades notables de todos los ramos de la vida pública —abogados, financieros, terratenientes, militares, médicos, profesores, etc.—, comprenderemos que la cita anterior se corresponde con lo vivido en esta época y, más acentuadamente, en periodos posteriores.

El marco temporal de este estudio se centra en los años del reinado de Isabel II, desde su menor edad hasta el derrocamiento. Son 35 años que marcan la consolidación del régimen liberal en España, desarrollando las instituciones que acaban, poco a poco, con las estructuras absolutistas, no sin la tenaz resistencia de los sectores más retrógrados, que provocan la primera Guerra Carlista. Comenzaremos en 1833 con la Regencia de María Cristina, que sustituye a Cea Bermúdez por Martínez de la Rosa, en esos momentos un liberal moderado, para iniciar tímidas reformas. Y finalizaremos en 1868 con la Revolución Gloriosa, encabezada por la gran mayoría de partidos políticos que se alían con el objetivo de acabar con los Borbones y con su pilar básico de apoyo, el moderantismo, afinado en el poder con el apoyo tácito pero constante de la Corona.

Entre las dos fechas extremas veremos la evolución del devenir político: dos regencias —María Cristina y Espartero—, y tres etapas políticas —la Década Moderada, el Bienio Progresista y el fin del reinado—, basadas en la inestabilidad del propio régimen, en la imposibilidad de generar un cambio político pacífico o sin fraude, en la intervención de los “espadaones” en política, y en las luchas intestinas de partidos que provocan su evolución y fraccionamiento en otros nuevos. Hechos que también se manifiestan a nivel local en la provincia de Almería, nuestro marco espacial.

Por eso, entre los objetivos que queremos alcanzar en este plan de investigación, está el conocer los cambios institucionales que se producen en la implantación del liberalismo. En el capítulo primero veremos que el principal cambio es la creación de la provincia de Almería, porque la conformación de un espacio propio posibilita el desarrollo de otras instituciones liberales que serán copadas, casi en su totalidad, por la naciente burguesía. Un nacimiento que produce la confrontación con el antiguo Reino de Granada que no quiere desprenderse de la zona almeriense ni de la malagueña.

Las instituciones que se desarrollan en el seno provincial ayudan al posicionamiento político de la burguesía ya que hay muchos puestos que ocupar, bastantes más que en el restringido mundo del Antiguo Régimen.

El Gobierno Civil con sus secciones en constante ampliación, la Diputación Provincial y las comisiones que se crean dentro de ella, además del Consejo Provincial concebido como un instrumento de poder más elitista, son algunos de estos centros que crean empleos e influencia. La Beneficencia, siempre deficitaria, —que tuvo que ser implantada al desaparecer la Iglesia como institución que generalmente se ocupaba de estos temas—, es el espacio donde se reúnen las diversas sensibilidades liberales, tanto moderadas como progresistas, inspiradas en los sentimientos filantrópicos ilustrados.

Los ayuntamientos, aunque no son tema de estudio específico de este trabajo, representan otro lugar de confrontación política, no sólo en el aspecto de la lucha por despojar a la nobleza del poder local, sino por la propia concepción en la forma de elección de los alcaldes (popular o por designación real si el municipio reúne determinados requisitos). Se enumeran brevemente los sucesos acaecidos en algunos ayuntamientos en las fechas clave del cambio político.

Otro de los objetivos es describir algunas de las relaciones existentes entre los sustentadores del poder económico (propietarios agrícolas, arrendatarios, comerciantes, industriales, empresarios mineros y “banqueros”) y los cargos políticos que ocupan, ellos o sus familiares, a nivel local y provincial. Por eso en el capítulo segundo intentaremos saber qué familias y qué alianzas familiares alcanzaron el dominio político-económico de la provincia. Haremos hincapié en las personas que compraron bienes en los dos procesos desamortizadores, pues a su pujanza económica unen el poder político, que ostentarán ellos mismos o sus familiares.

En el capítulo tercero se estudian, a grandes rasgos, las leyes electorales y sus reglamentos de aplicación. La interpretación de estos últimos influye en la creación de censos y distritos, no sin polémicas en el seno de la Diputación. La elección de la cabeza de distrito electoral y el número de mesas que debe haber para favorecer la participación en los comicios, es causa de numerosas desavenencias entre los diputados provinciales.

En el capítulo cuarto se hace una descripción de la evolución del movimiento contrarrevolucionario que llena prácticamente todo el siglo XIX; nos referimos al absolutismo, que se transforma en carlismo al morir Fernando VII, y que después de tres guerras civiles, se transforma en tradicionalismo, encarnando siempre las doctrinas más retrógradas de la política del momento.

En el capítulo quinto se reseña muy brevemente la génesis de los partidos a nivel nacional y después cómo se va formando la facción liberal que lucha contra el absolutismo —en algunas poblaciones que hoy componen la provincia— en el primer tercio del siglo XIX. Se hablará de los núcleos principales de implantación de los partidos Moderado y Progresista en Almería y de las personas y familias que ayudaron a la formación de los mismos.

También se afronta el estudio de los procesos electorales (diputados a Cortes y senadores) en el periodo de las regencias (1833-1843) con un total de trece convocatorias. En este capítulo y en el siguiente se hará una breve introducción histórica a cada elección, para comprender mejor la situación política en la que se convocan. El primer periodo electoral supone la división de los liberales en dos facciones irreconciliables: la moderada cuyo líder fue Joaquín de Vilches, y la progresista liderada por Ramón Orozco.

El capítulo sexto supone la culminación de estos procesos, empezando en la Década Moderada —fueron cinco—, pasando por la única elección del Bienio Progresista, y acabando en 1867 —con seis convocatorias—, un año antes del derrocamiento de Isabel II. En total fueron doce, casi el mismo número del periodo anterior, aunque se nota un cierto cambio generacional en los últimos quince años del reinado con la aparición de nuevos políticos. Las prácticas de coacción de los gobiernos se acentúan, excepto las elecciones que convoca la Unión Liberal que permite las reuniones de los comités electorales de los partidos. Gracias a ello, por ejemplo, podemos conocer los componentes del Partido Demócrata en algunas comarcas almerienses.

El último capítulo se divide en varios apartados. El primero de ellos es un estudio prosopográfico de los diputados y senadores por Almería. Se analiza a los políticos por el lugar donde nacieron (para saber si son o no “cuneros”), su extracción social, su nivel económico, sus estudios, sus profesiones, los honores que reciben a lo largo de su vida, los cargos políticos que desempeñan, los partidos políticos a los que pertenecen, su continuidad en el cargo, etc.

En los apartados siguientes de este capítulo nos aproximamos a los principales linajes políticos de moderados, progresistas y unionistas en nuestra provincia. Así, para el estudio de los moderados elegimos a las familias Iribarne y Leal de Ibarra y los emparentamientos que tuvieron con otras familias burguesas de la provincia. Lo mismo se hace para los linajes progresistas con las familias Anglada, García Alonso y Tovar; en concreto la rama de los Alonso de Alhabia que emparenta

con los Salmerón de Alhama la Seca y forman el tronco familiar de los Salmerón y Alonso. Por último, hacemos otro estudio sobre el emparentamiento de los López de Sagredo que provienen de la provincia de Granada —y más remotamente de Burgos—, con los Arráez de la Alpujarra almeriense. Serán representantes del nuevo partido creado por el general O'Donnell, la Unión Liberal que en Almería se nutrirá de políticos moderados proclives a los pactos (como José Ramón Arráez) y de progresistas templados, como puede ser Rafael Carrillo Gutiérrez. Fue el gobernador civil Felipe Picón García, de raíces granadinas, el que aglutinó las tendencias antes citadas en nuestra provincia.

2. Metodología

Nuestro estudio es microhistórico —por tratarse de un ámbito provincial—, siendo este de carácter analítico y narrativo, para poder interpretar la evolución del régimen político liberal en estos treinta y cinco años, sobre todo a través de las elecciones. Por eso hemos intentado comparar, o enmarcar, los acontecimientos que suceden en Almería con los de carácter regional y nacional.

Podemos decir que los capítulos que se refieren a la plasmación provincial de las leyes electorales y la dinámica de las campañas electorales que se celebran en nuestra provincia son prácticamente inéditos. Y esto es así porque sólo se ha tratado el tema parcialmente cuando se han realizado las biografías de los parlamentarios almerienses al Congreso desde las Cortes de Cádiz hasta 1854². Para el estudio de los procesos electorales hemos seguido la estructura que ya ensayaron en su día el profesor Aguilar Gavilán y la profesora Araque Hontangas.

Indagaremos en la vida social, económica y política de algunos linajes familiares de donde surgen los notables que integran los dos principales partidos. Veremos como van ocupando cargos en los ayuntamientos, en la Diputación y en los diversos negociados de las administraciones públicas —Hacienda, Fomento, Justicia, etc.— para llegar a situaciones de acaparamiento casi total de las mismas.

Intentaremos demostrar como los jefes políticos y gobernadores civiles nombrados por los gabinetes de turno, se relacionan con los militantes más

² *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz, 1810-1814.* (2010). Madrid: Cortes generales, DVD-ROM. *Ídem. 1820-1854.* (2013). Madrid: Cortes generales. DVD-ROM.

importantes de su partido, al que intentan cohesionar en todas las comarcas para poder ofrecer una eficaz lucha contra el partido contrario³.

Esta misma idea de preponderancia política sobre el oponente se nota en que moderados y progresistas tienen interés en controlar las instituciones culturales, así como la prensa local. En suma, intentaremos comprender cómo el régimen oligárquico isabelino llegó a convertirse en protocaciquil⁴, pasando por las sucesivas convulsiones políticas de la época.

El estudio de las elecciones nos llevará a contemplar como evoluciona el modo de hacerlas a través del tiempo. Desde la época del Estatuto Real hasta el fin de la Regencia de Espartero hablamos de un “¿periodo inicial de deferencia?” porque los gobiernos y su maquinaria administrativa no influían claramente en el devenir electoral, aunque, eso sí, lo hacían las autoridades provinciales y locales mediatizando a los electores, es decir, los contribuyentes al Estado.

Pero desde 1843, cuando empieza la Década Moderada, comienza a haber candidaturas oficiales centralizadas lo que obligó a los futuros candidatos a buscar apoyos ministeriales. Esto hace que comience a articularse una red de influencias y favores que depende del poder central y que se despega poco a poco de su base electoral y social⁵. Por eso hablamos de “inicios del clientelismo” que, hacia mediados de siglo, estaba en claro avance. Los gobiernos y sus ministros fueron los que otorgaron preponderancia a la oligarquía dominante en cada momento favoreciendo a las familias y a sus amigos políticos; para ello, como acabamos de decir, la influencia de los gobernadores civiles fue decisiva⁶. No podemos olvidar que las crisis de gabinete se solucionaban cuando la reina nombraba un nuevo Jefe del Gobierno, punto de partida de la mayoría de procesos electorales, como en la Restauración.

Estas prácticas electorales generaron graves turbulencias políticas y dieron lugar a ataques personales, como ocurrió en Almería y en otras ciudades españolas.

³ Cada cambio de gabinete conllevaba la sustitución del jefe político o gobernador civil, aun siendo del mismo partido. Este extremo es fácilmente comprobable consultando la *Gaceta de Madrid* en los días siguientes al cambio de presidente del Gobierno.

⁴ ROMERO, Carmelo y CABALLERO, Margarita. (2006). Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II (1833-1868). *Historia agraria*, 38, 7-26.

⁵ JOVER ZAMORA, José María. (1981). Prólogo. En *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, tomo XXXIV*, (pp. XLIX-L). Madrid, Espasa-Calpe.

⁶ CARO CANCELA, Diego. (2012). El primer liberalismo en Andalucía: las formas de hacer política. En RAMOS SANTANA, Alberto (Coord.). *La Constitución de 1812. Clave del liberalismo en Andalucía* (pp. 123-148). Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, Cuadernos de Andalucía en la Historia Contemporánea.

Es un aspecto más de ese “*cainismo*” generalizado que presenta la sociedad española en el siglo XIX⁷.

Por último, queremos constatar que las grandes familias que controlan la vida local y provincial almeriense desde finales del siglo XVIII, siguen acaparando grandes cuotas de poder institucional durante todo el siglo XIX e incluso en los principios del siglo XX. Para ello intentaremos verificar que la política matrimonial de las grandes familias burguesas, independientemente de su ideología, surtió el efecto para el que fue diseñada, es decir, acumular capitales de todo tipo y conservar cuotas de poder favorecedoras de sus intereses económicos y políticos.

3. Un estado de la cuestión

Entre las obras de carácter general que hablan del periodo isabelino encontramos el tomo XXXIV de la *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, reeditado y remozado con nuevos enfoques en 1981. En éste se trata también el periodo del Sexenio considerados ambos como un solo bloque que finaliza en la época de la Restauración. Se complementa todo el siglo XIX con los tomos anterior y posterior que tratan más específicamente temas sociales, económicos, culturales y de relaciones exteriores.

Tras esta obra se han hecho diversas actualizaciones que reflejan de forma más breve los fenómenos políticos, sociales y económicos del XIX, concebidas muchas veces como manuales de uso universitario⁸. Desde un punto de vista más

⁷ Este concepto es esbozado por JOVER ZAMORA en capítulo 6 del Prólogo de la obra antes citada (pp. CXIV-CXXX), aunque también habla de sentimientos fraternales. También insiste en este concepto el profesor Manuel ESTRADA SÁNCHEZ. (2006). Luchas cainitas y perversiones electorales en la Cantabria rural a mediados del siglo XIX. *Altamira: revista del Centro de Estudios Montañeses*, 69, 83 y 90.

⁸ Nosotros hemos utilizado, entre otras muchas, las de ARTOLA GALLEGU, Miguel. (1976). *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid: Alianza Universidad, Historia de España Alfaguara, Vol. 5; BAHAMONDE MAGRO, Ángel y MARTÍNEZ MARTÍN, José Antonio. (1994). *Historia de España. Siglo XIX*. Madrid: Cátedra, Serie Mayor; PAREDES, Javier (Coord.). (2000). *Historia contemporánea de España (siglo XIX)*. Barcelona: Ariel; FUENTES, Juan Francisco. (2007). *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868). Política y sociedad*. Historia de España 3.º milenio, n.º 24. Madrid: Editorial Síntesis; GUERRERO LATORRE, Ana, PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio y RUEDA HERNANZ, Germán. (2004). *Historia de España XVI, Historia política, 1808-1874*. Madrid: Istmo, Col. Fundamentos, n.º 192; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael. (1999). La España de Isabel II. En *Historia de España*, vol. 9. Madrid: Espasa; TUSELL, Javier, MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel y SÁNCHEZ MANTERO, Rafael. (2004). *Historia de España, Vol. 12, El siglo XIX. De la Guerra de la Independencia a la Revolución de 1868*. Madrid: Espasa-Calpe/Austral. VICENS-VIVES, Jaime. (1979). *Historia de España y América social y económica*, tomo V. Barcelona: Vicens-Vives; sin olvidar el clásico estudio de TUÑÓN DE LARA, Manuel. (1968). *La España del siglo XIX*. 2.ª Edición. París: Librería Española, reeditado en 1971.

conservador, la obra de Vicente Palacio Atard, *La España del siglo XIX, 1808-1898*, editada por Espasa-Calpe en 1978. Y la obra conjunta de José Luis Comellas y Luis Suárez Fernández, “La España liberal y romántica (1833-1868)”, en *Historia general de España y América*, Volumen 14, editada por Rialp en 1983. Tanto unas como otras son muy útiles para la comprensión global del periodo.

No hay que olvidar las obras clásicas de Raymond Carr, *España, 1808—1975*, reeditada en numerosas ocasiones⁹, y la de Richard Herr, *España Contemporánea*¹⁰, que ofrecen una síntesis histórica clara y bastante desapasionada de los hechos ocurridos en España en estos dos últimos siglos.

También hemos recurrido a las historias que se publicaron en el propio siglo XIX, consideradas ya como fuentes primarias de información. La de Modesto Lafuente Zamalloa, *Historia general de España*, publicada primeramente en Madrid, acabada nada más iniciarse la Regencia de María Cristina en 1834¹¹. La continuación de la misma fue acometida por Juan Valera y otros colaboradores hasta llegar al reinado de Alfonso XIII; entre estos últimos se cuentan Andrés Borrego y Antonio Pirala. Esta reedición se hizo en Barcelona en varias ocasiones hasta su última edición en el siglo XX; la edición de 1882 recogía hasta el fin del Sexenio¹². También hemos utilizado las dos historias generales del precitado Pirala, *Historia de la Guerra civil y de los partidos Liberal y Carlista*, editada en Madrid en 1869, e *Historia contemporánea: Anales desde 1843 hasta la conclusión de la última guerra civil*, editada en 1876 en Madrid. Y por último la de Antonio Alcalá Galiano, muy moderada, editada en 1846, traducción de una obra del historiador inglés Samuel Astley Dunham¹³. Todas ellas están disponibles on-line.

Entre las revistas que se ocupan de temas referentes al periodo isabelino está la revista *Ayer*, con varios números que lo tratan total o parcialmente. El número 29, publicado en 1998, es monográfico: *La política en el reinado de Isabel II*. En otros

⁹ Nosotros hemos manejado las ediciones de 2003 y 2008 que se corresponden con la 12.^a edición y 15.^a reimpresión. Barcelona: Ariel Historia.

¹⁰ Editada por Marcial Pons, serie Historia, en 2004.

¹¹ LAFUENTE ZAMALLOA, Modesto. (1867). *Historia general de España*. Madrid: Imprenta del Banco Industrial y Mercantil.

¹² VALERA, Juan (et. al.). (1882). *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII, por don Modesto Lafuente, continuada desde dicha época hasta nuestros días por don Juan Valera, con la colaboración de don Andrés Borrego y don Antonio Pirala*. Barcelona: Montaner y Simón, editores.

¹³ ALCALÁ GALIANO, Antonio. (1846). *Historia de España*. Madrid: Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica.

números se habla del concepto de representación política¹⁴ o del liberalismo andaluz entre 1833 y 1868¹⁵. En el primer número de *Historia Constitucional*, encontramos un artículo que, de forma concisa, hablaba del surgimiento de los partidos en España¹⁶. También hemos utilizado datos procedentes de artículos de otras revistas¹⁷.

En cuanto a la creación y organización de las provincias hay muchas monografías y artículos que versan sobre los orígenes del Gobierno Civil, Diputación Provincial, municipios y Beneficencia. Asimismo, dentro de las obras de carácter general que hemos mencionado antes, se relacionan los cambios sufridos desde el XVIII. Gonzalo Martínez Díez publicó en 1981 un amplio artículo sobre este particular tomando como punto de partida la Edad Media¹⁸. Años más tarde Antonio María Calero Amor publicó otro artículo relacionando la creación de las provincias a la necesidad liberal de romper las estructuras del Antiguo Régimen¹⁹.

Lo cierto es que, tras su creación, surgieron las nuevas instituciones, tales como el Gobierno Civil, cuya función fue centralizar la política y la administración general del Estado —coordinando las actuaciones de la Diputación, de los alcaldes, y de los mandos militares con el Ministerio de la Gobernación—, como lo demuestra

¹⁴ SIERRA, María, ZURITA, Rafael, y PEÑA, María Antonia (Eds.). (2006). *La representación política en la España liberal*. Ayer, 61. Los editores publican el artículo «La representación política en el discurso del liberalismo español (1845-1874)», que analiza la adaptación de las leyes electorales a la realidad política que querían implantar los liberales en España, que, según los autores, no difiere mucho del resto de legislaciones europeas de la época y, evidentemente, tienden a perpetuar los privilegios de la oligarquía.

¹⁵ PEÑA, María Antonia y LEMUS, Encarnación (Eds.). (2012). *La Historia Contemporánea en Andalucía: nuevas perspectivas*. Ayer, 85. El artículo de Diego CARO CANCELA «Hacer política en la Andalucía de Isabel II: elites y pueblo (1844-1868)», se muestra en sintonía con lo expresado en su artículo publicado en *Cuadernos de Andalucía en la Historia Contemporánea*, también en 2012 y reseñado más arriba.

¹⁶ Nos referimos al artículo de FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio. (2000). Los partidos políticos en el pensamiento español (1783-1855). *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 1, 98-163. Muy útil porque enlaza las ideas políticas de los ilustrados con la plasmación práctica de las mismas.

¹⁷ Entre ellas *Hispania*, *Revista de las Cortes generales*, *Anales de la Universidad de Valencia*, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, *Revista de Estudios Políticos* (1.ª Época y Nueva Época), *Historia Agraria*, *Farua*, *Axarquía*, *Revista de Almería*, *Miscellanea Aqualatensis*, *La Gaceta de Madrid de Alcantarilla*, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, *Anuario de Historia del Derecho Español*, *Revista general de Legislación y Jurisprudencia*, *Berceo*, *El Eco de Alhama*, y *Altamira: revista del Centro de Estudios Montañeses*.

¹⁸ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. (1981). Génesis histórica de las provincias españolas. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51, 523-593.

¹⁹ CALERO AMOR, Antonio María. (1984). Liberalismo y división provincial. *Revista de historia contemporánea*, 3, 5-32.

la obra que en 1999 publicó Arturo Cajal Valero, titulada *El gobernador civil y el Estado centralizado del siglo XIX*, editada por el INAP.

Los estudios sobre las diputaciones provinciales son abundantes y pueden establecerse varias categorías entre ellos. Entre los estudios de carácter general destacan las obras de González Casanova, J. A. (1986). *Las diputaciones provinciales en España: historia política de las diputaciones desde 1812 hasta 1985*, la de Santana Molina, Manuel. (1989). *La Diputación Provincial en la España decimonónica*. Todas ellas describen el funcionamiento interno y actuación política de las mismas. Otros estudios se centran en los antecedentes de la institución²⁰, en su función administrativa²¹, en la génesis histórica de cada diputación²², etc. Por fin hay otras que tratan el tema foral o bien la constitución de diputaciones en casos especiales como pueda ser durante la Guerra Carlista²³.

En cuanto al régimen municipal son de destacar el estudio clásico de Concepción de Castro sobre los diferentes modos de entender la configuración municipal dentro del liberalismo, y los de Enrique Orduña, abarcando los de este último desde la época romana hasta la actualidad²⁴.

Para cerrar el capítulo primero hemos consultado la colaboración de Francisco Comín del tomo XXXIII de la *Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal*, que aporta una visión general sobre el tema asistencial en el ámbito del liberalismo²⁵, y la tesis doctoral de Carmen González Canalejo que se centra en

²⁰ MUÑOZ DE BUSTILLO, Carmen. (1997). Los antecedentes de las diputaciones provinciales. *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVII, p. 1.185.

²¹ CILLÁN APALATEGUI, Antonio. (1988). La provincia y la Diputación como órgano de gobierno. En *Liber amicorum: colección de estudios jurídicos en homenaje al profesor José Pérez Montero*, Vol. 1. Oviedo: Universidad, pp. 234-235.

²² GONZÁLEZ MARIÑAS, P. (1978). *Las diputaciones provinciales en Galicia: del Antiguo Régimen al Constitucionalismo*. La Coruña: Diputación Provincial. ORDUÑA REBOLLO, E. (1991). *Evolución histórica de la Diputación Provincial de Segovia (1833-1990)*. Segovia: Excma. Diputación Provincial. CAMPOS DÍEZ, María Soledad. (2003). Origen y consolidación de la Diputación Provincial de Ciudad Real (I), *Centro de Estudios Manchegos*. ESPINO JIMÉNEZ, Francisco Miguel. (2009). *Administración territorial y centralismo en la España liberal: La Diputación Provincial de Córdoba durante el reinado de Isabel II (1843-1868)*. Córdoba: Diputación.

²³ PÉREZ NÚÑEZ, Javier. (1996). *La Diputación Foral de Vizcaya. El régimen foral en la construcción del Estado liberal (1808-1869)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales; JORDÀ FERNÁNDEZ, Antoni. (2002). *Las diputaciones provinciales en sus inicios. Tarragona (1836-1840). La guerra como alteración en la aplicación de la norma jurídica*. Madrid: INAP/Diputación de Tarragona.

²⁴ CASTRO MONSALVE, Concepción de. (1979). *La Revolución liberal y los municipios españoles*. Madrid. Alianza Editorial. ORDUÑA REBOLLO, Enrique. (2003). *Municipios y Provincias. Historia de la organización territorial española*. Madrid: FEMP/INAP/CEPC. ORDUÑA REBOLLO, Enrique. (2005). *Historia del municipalismo español*. Madrid: Iustel.

²⁵ COMÍN COMÍN, Francisco. (1997). El sector público y la economía: hacienda, regulación y proteccionismo en la España liberal. En JOVER ZAMORA, José María, *Historia de España*

la asistencia sanitaria almeriense desde mediados del siglo XIX, reconociendo la labor de la mujer en este aspecto, nunca tratado en la historiografía provincial²⁶.

Se han utilizado los estudios clásicos sobre la economía nacional, tanto los que abogan por las teorías del “fracaso” como los que prefieren el término “modernización”, a veces también llamado “retraso”. El término fracaso es referido a la industria, aunque hay autores que lo matizan²⁷. La teoría del retraso económico es defendida por mayor número de autores extendiéndolo a más países²⁸. En Almería, los dos únicos sectores que se salvaron del fracaso fueron el minero y el de los negocios de exportación relacionados con él, y en el último tercio del XIX hay un progreso agrícola debido a la producción de uva de mesa, producto de amplia aceptación nacional e internacional.

La obra que mejor refleja la situación almeriense en cuanto a los negocios de exportación es la tesis doctoral de Andrés Sánchez Picón, titulada *La integración de la economía almeriense en el mercado mundial (1778—1936). Cambios económicos y negocios de exportación*, publicada por el IEA en 1991. Un artículo que refleja la situación económica almeriense a mediados del XIX, estudiando los datos del *Diccionario* de Pascual Madoz, es el que publica en 1988 José Jaime Capel Molina, “Los condicionamientos físicos y socioeconómicos de Almería en la época de Pascual Madoz”²⁹.

fundada por Ramón Menéndez Pidal, Tomo XXXIII. *Los fundamentos de la España liberal (1834—1900). La sociedad, la economía y las formas de vida*. Madrid: Espasa-Calpe.

²⁶ GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen. (2005). *Asistencia sanitaria, género y cuestión social en Almería (1857-1930)*. Almería: Universidad. CD-ROM.

²⁷ NADAL I OLLER, Jordi. (1975). *El fracaso de la Revolución Industrial en España, 1814—1913*. Barcelona: Ariel. RINGROSE, David R. (1996). *España 1700-1900: el mito del fracaso*. Madrid: Alianza Editorial.

²⁸ Como ejemplo, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás. (1977). *España hace un siglo: una economía dual*. Madrid: Alianza Editorial; FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano. (1987). La crisis del feudalismo desarrollado. Conclusiones. En TUÑÓN DE LARA, Manuel. *Historia de España*, Vol. 7, 2.^a ed., 5.^a reimp. Barcelona: Labor; TORTELLA CASARES, Gabriel. (1994). *El desarrollo de la España Contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*. Madrid: Alianza Editorial, es el que extiende la teoría del retraso a todos los países del sur de Europa.

²⁹ Es el estudio introductorio de la edición facsímil. MADDOZ E IBÁÑEZ, Pascual. (1988). *Almería*. Valladolid: Ámbito.

En cuanto a la minería tenemos buenos estudios parciales sobre las zonas mineras almerienses³⁰ y otro estudio a nivel provincial³¹ que ofrecen la situación exacta del siglo XIX. Y las desamortizaciones eclesiástica y civil también han sido bien estudiadas a nivel provincial. Nos referimos a las obras de Mario Navarro Godoy y Juan Pedro Vázquez Guzmán³². Otras obras se centran en aspectos parciales de la economía y finanzas provinciales³³.

Hablando en general de los partidos políticos del periodo ya hemos reseñado antes el artículo de Fernández Sarasola publicado en la *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, que narra la génesis de los mismos. Sobre su estructura y características cuando surgen en el siglo XIX habla, aunque brevemente, Maurice Duverger en su obra clásica *Los partidos políticos*. También de forma general, sobre la formación y evolución de los dos grandes partidos liberales durante la época de las Regencias, las obras de Carlos Marichal, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-1844*, y el artículo de Laura Álvarez Berango, “Encuentros en la tercera vía. El problema de la conciliación liberal en el proceso político de 1837 a 1844.”, en la *Revista de las Cortes generales*. Y por último la obra clásica que Ángel Fernández de los Ríos publicó en 1879, *Estudio histórico de las luchas políticas de la España del siglo XIX*, que en su tomo primero ofrece el momento exacto del surgimiento de las tendencias moderada y progresista dentro del movimiento liberal. Wladimiro Adame de Heu en su obra *Sobre los orígenes del liberalismo histórico consolidado en España*, realiza un estudio mucho más específico sobre las diferencias ideológicas en el seno del liberalismo respecto a temas electorales, municipales, de orden público, de organización interna, de

³⁰ Nos referimos a las obras de SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1983). *La minería del levante almeriense, 1838-1930*. Almería: Editorial Cajal. PÉREZ DE PERCEVAL VERDE, Miguel Ángel. (1985). *Fundidores, mineros y comerciantes. La metalurgia de la Sierra de Gádor, 1820—1850*, Almería: Editorial Cajal.

³¹ El estudio general es el de PÉREZ DE PERCEVAL VERDE, Miguel Ángel. (1989). *La minería almeriense contemporánea (1830—1930)*. Almería: Zéjel.

³² NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Almería (1838-1849)*. Almería: Diputación Provincial. VÁZQUEZ GUZMÁN, Juan Pedro. (2011). *La desamortización de Madoz en la provincia de Almería (1855-1936)*. Almería: Universidad, Tesis doctoral. CD-ROM.

³³ Sirvan como ejemplo GÓMEZ DÍAZ, Donato. (1985). *El esparto en la economía almeriense*. Almería: Edición del autor; y un artículo y otra obra de carácter más general que trata el intento frustrado de crear un banco en Almería: TITOS MARTÍNEZ, Manuel y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1981). *El Banco de Almería: un proyecto frustrado de la burguesía almeriense del siglo XIX*. *Anuario de historia contemporánea*. TITOS MARTÍNEZ, Manuel. (2003). *El sistema financiero en Andalucía. Tres siglos de historia (1740—2000)*. Sevilla: Instituto de Estadística de Andalucía.

enfoque de la economía, o en cuanto al tema electoral, que dieron lugar a dos grupos irreconciliables. No puede decirse que *El liberalismo doctrinario*, obra de Luis Díez del Corral, sea un estudio sobre partidos políticos, pero sí arroja luz sobre el sustrato ideológico de los partidos liberal-conservadores españoles, más influidos por la escolástica autóctona que por las ideas ilustradas francesas. Esto hace que sean más moderados que los franceses, aunque defendiendo ambos la centralización del Estado.

El Partido Moderado ocupa el poder más tiempo que cualquier otro, por lo que el número de estudios es elevado. El clásico es el de Francisco Cánovas Sánchez, *El Partido Moderado*, en el que se pone de manifiesto la composición del mismo, su reducido espectro social, la endogamia de sus miembros, su apoyo en los caciques locales para lograr triunfos electorales y también sus divisiones internas de las que triunfó la más centrada o moderada de Narváez, obviando a Juan Bravo Murillo (que representaba la línea autoritaria) y a Francisco Pacheco y Antonio Ríos Rosas (principales figuras del puritanismo). Hay otros estudios que también hablan del partido y de su actuación cuando estuvo en el poder o fuera de él. Entre ellos destacan el de Carlos Seco Serrano, *Historia del conservadurismo español. Una línea política integradora en el siglo XIX*, en el que subyace la idea de que la escasa fluidez política de la época isabelina se debe a la intransigencia tanto del progresismo como de los carlistas, pero también a las luchas internas que se sucedían en el seno del Partido Moderado. José Luis Comellas centra su estudio en el periodo de gobierno más largo de este partido y de toda la era isabelina. *Los moderados en el poder, 1844-1854*, es el análisis de por qué están tanto tiempo, cómo transforman las estructuras del Estado en sentido centralizador y amoldan la administración político-económica a sus intereses.

Ultramontanismo, carlismo, tradicionalismo, integrismo —también llamado neocatolicismo—, son denominaciones de movimientos situados todos ellos a la derecha de los moderados, es decir, son corrientes defensoras de los derechos del trono y del catolicismo, absolutistas o próximos a este movimiento en lo político. Begoña Urigüen en su libro *Orígenes y evolución de la derecha española: el neocatolicismo*, habla de los iniciadores de esta corriente ideológica, Juan Donoso Cortés y Jaime Balmes. El primero que intenta llevar a la práctica estas ideas desde el gobierno es Bravo Murillo, pero fracasa. Más tarde recoge el testigo Cándido

Nocedal, figura muy discutida incluso entre sus seguidores, sin resultados prácticos. Lo que sí es cierto es que provocaron tres guerras en el siglo XIX distorsionando la vida política nacional. El vizconde de la Esperanza ofrece los pormenores del partido durante la primera parte del Sexenio en *La bandera carlista en 1871*, obra editada en la imprenta del diario ultraconservador *El Pensamiento español*.

Respecto al Partido Progresista, o más bien a la actuación ideológica del progresismo durante todo el siglo XIX, existe la monografía de Jorge Vilches García, publicada en 2001, *Progreso y libertad. El Partido Progresista en la revolución liberal española*. Sólo el capítulo primero se refiere al reinado de Isabel II y concluye el autor en la contribución del partido al desarrollo económico del país, pero también en su constante actuación revolucionaria, justificada siempre por el uso casi exclusivo del poder de los moderados.

Además, existen muchos artículos que inciden en diferentes aspectos del partido: extracción social de sus integrantes, ideología³⁴, sus relaciones con otros partidos³⁵, actuación parlamentaria, electoral, ideas económicas y su influencia social³⁶, sus divisiones internas, en su postura ante la monarquía, etc. En muchos de ellos se traduce la posición ideológicamente “incómoda” que el partido mantenía entre el moderantismo y los demócratas y republicanos, que tenía como colofón el tener que apelar a las masas para poder luchar contra los conservadores y al propio tiempo temer que la movilización del pueblo no pudiese ser controlada. Otros inciden en el tema de su anquilosamiento ideológico aún reconociendo el poder transformador y revolucionario del partido. Nosotros hemos manejado algunos de ellos, no todos.

Respecto a la Unión Liberal debemos comentar el primer estudio que se le dedicó al partido. Nos referimos a *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada* de Nelson Durán de la Rúa, publicado en 1979.

³⁴ PAN-MONTOJO, Juan. (2006). El progresismo isabelino. En SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*. Santander: Universidad de Cantabria/Sociedad Menéndez Pelayo. FUENTES, Juan Francisco. (2006). Progreso y clase media en la España liberal. En SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). Ídem.

³⁵ ROMEO MATEO, María Cruz. (1998). Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845. *Ayer*, 29.

³⁶ Ídem. (2000). La cultura política del progresismo: las utopías liberales, una herencia en discusión. *Berceo*, 139. Ídem. (2006). La tradición progresista: historia revolucionaria, historia nacional. En SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). Op. cit., p.104.

Narra la formación del partido desde el origen puritano del general hasta el pacto con los progresistas más templados y la fusión a ultranza que impuso a estas facciones. También se refiere a su evolución hasta 1866, fecha en que O'Donnell gobierna por última vez. Seco Serrano se alinea con sus tesis al definir el partido no como una solución temporal al desgaste moderado, sino como un partido que intentó armonizar la vida política española, aunque a la postre no lo lograra y fuese visto como “partido único”. El profesor Chato González defiende la idea de que la Unión Liberal es la respuesta española a los procesos de evolución de los partidos liberales que se habían puesto en marcha en Italia y Portugal³⁷. También existen otros estudios de síntesis sobre el fin del reinado de Isabel II en los que se habla de este partido³⁸.

Y en cuanto a los partidos Demócrata y Republicano, de escasa implantación en la provincia en esta época, hemos seguido fundamentalmente la monografía de Fernando Martínez López, publicada en 2006, *Los republicanos en la política almeriense del siglo XIX*, que es una puesta en actualidad de su tesis doctoral —leída en 1986—, sobre todo la Introducción y el apartado dedicado a los primeros demócratas almerienses. También la obra clásica de Antonio EIRAS ROEL que nos ha servido para rastrear la aparición de estas tendencias en Almería entre 1840 y 1850.

Desde que Andrés Borrego publicase en 1837 su *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión monárquico-constitucional*, e indicase la forma en que podían controlarse censos y mesas electorales la lucha entre moderados y progresistas no dejó de aumentar. Lo cierto es que las leyes electorales corresponden al sentir general de los liberales para elegir gobiernos representativos³⁹, pero los detalles que se refieren a los dos temas referidos antes hacen que las posturas de ambos sean irreconciliables⁴⁰. Un análisis general de estas leyes en Fernández

³⁷ CHATO GONZÁLEZ, Ignacio. (2008). La modernización política del liberalismo peninsular (1851-1856): la Regeneração portuguesa y el Bienio Progresista. *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 139. Teoría que reafirma en 2011 al publicar “La Unión Liberal y la renovación del sistema de partidos (1858-1863)” en la misma revista, n.º 153.

³⁸ Sirva como ejemplo el de RUIZ DE AZÚA Y MARTÍNEZ DE EZQUERCOCHA, Estíbaliz. (2000). La Unión Liberal y el agotamiento del modelo moderado. En PAREDES, Javier (Coord.). *Historia contemporánea de España*. Barcelona: Ariel, con abundante bibliografía al final del mismo.

³⁹ ZURITA, Rafael, PEÑA, M^a Antonia y SIERRA, María. (2006). Los artífices de la legislación electoral: una aproximación a la teoría del gobierno representativo en España (1845-1870), artículo publicado en la revista *Hispania*.

⁴⁰ Los enfrentamientos comienzan desde el mismo momento en que se implanta otra vez el liberalismo como demuestra ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. (1998). El enfrentamiento entre

Domínguez, Arturo. (1992). *Leyes electorales españolas de diputados a Cortes en el siglo XIX. Estudio histórico y jurídico político*, publicado en Civitas, y más específicamente, sobre el surgimiento de la administración electoral, los libros de Fabio Pascua Mateo, *La administración electoral*, publicado por el INAP en 2007, y el de Pedro Martínez Ruano, *Antecedentes históricos de la administración electoral*, en nuestra universidad, al año siguiente.

Los primeros estudios sobre elecciones se publican en el propio siglo XIX, pero son escasísimos y poco sistemáticos⁴¹. En la primera mitad del siglo XX tiene relevancia el artículo de Melchor Fernández Almagro “Las Cortes del siglo XIX y la práctica electoral” publicado en 1943 en la *Revista de Estudios Políticos*, que considera el sistema electoral isabelino un precedente del que se instaura en la Restauración. Miguel Artola Gallego, que fue pionero en 1974, al publicar en dos tomos *Partidos y programas políticos, 1808-1936*. Al año siguiente José Ignacio Cases Méndez ya había leído su tesis doctoral *Elecciones a diputados y Partidos Políticos en España (1834-1868)*, a la que siguieron varios artículos en las revistas *Historia 16*, *Revista de Derecho Político* y otras colaboraciones en obras colectivas⁴².

En 1989 Margarita Caballero Domínguez lee su tesis doctoral *El sufragio censitario: Elecciones generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, que será editada en Valladolid en 1994. También se publicó en 1989 el artículo de Monsell, M. F. y Pérez Díaz, R. L., La práctica electoral en el reinado de Isabel II. *Revista de las Cortes generales*, 16.

En 1991, se había publicado la tesis doctoral de Enrique Aguilar Gavilán, *Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina, 1834-1868*, que fue

doceañistas y moderados por la cuestión electoral (1834-1836). *Revista de Estudios Políticos (Nueva época)*, artículo clarificador sobre el tema, que profundiza en un libro publicado por la Universidad de Santander en 1999, titulado *El significado político de la legislación electoral en la España de Isabel II*.

⁴¹ De cierta relevancia son los de Fermín CABALLERO (1837). *Resultado de las últimas elecciones para diputados y senadores*. Madrid: Imprenta de Eusebio Aguado, y el de Andrés BORREGO (1874). *El libro de las elecciones: reseña histórica de las verificadas durante los tres periodos del régimen constitucional (1810 a 1814, 1820 a 1823, 1834 a 1873)*. Madrid: Imprenta Española, que consta de 77 páginas.

⁴² Entre ellas “El sufragio censitario. Elecciones durante el reinado de Isabel II”, en 1997; “La práctica electoral bajo la Constitución de 1837”, en 1984; y en 2012, “La Unión Liberal prepara sus elecciones: los manejos del gran elector.” En *Homenaje al profesor José Antonio Escudero, Vol. I*. Madrid: Universidad Complutense, pp. 301-328.

modelo para posteriores trabajos y cuya estructura básica hemos seguido para desarrollar los dos capítulos dedicados a las elecciones en la provincia de Almería⁴³.

En 1992 José Manuel Montero y Francesc Pallarès dijeron que los estudios electorales estaban todavía en sus comienzos a pesar de haber transcurrido ciento veinte años de la celebración de las primeras elecciones. Esto se debía a muchos factores, entre ellos la discontinuidad y la poca representatividad de estos procesos, llevando a estudios poco consistentes⁴⁴. Sin embargo, hay que adaptar los estudios a cada época y a su peculiaridad.

Tras estos surgieron muchos más en otras provincias e incluso otros dedicados a alguna Comunidad Autónoma, para finalizar en el estudio que la profesora Natividad Araque Hontangas hizo en 2008 para todo el territorio nacional dedicado al Congreso de los Diputados (la Cámara Baja)⁴⁵.

Para acercarnos a la vida política de nuestros parlamentarios hemos recurrido a semblanzas antiguas que sobre ellos se escribieron en siglo XIX, algunas de ellas estrictamente hagiográficas. Los referidos a la primera época constitucional (1810-1814), son, en su mayoría, recreaciones sobre las sesiones de Cortes ya que realmente no hay semblanzas coetáneas. La obra de Carlos Le Brun, *Retratos políticos de la revolución de España*, publicada en Filadelfia, EE.UU., en 1826, se refiere a las Cortes de Cádiz y al Trienio Constitucional; ya aparecen los nombres de algunos de los diputados que intervinieron en los debates de creación de la provincia de Almería. En el Trienio se confrontaron las semblanzas de unos y otros autores, como lo demuestra el número de obras, réplicas y contrarréplicas que se imprimieron.

De la época de las Regencias sólo hemos manejado unas semblanzas anónimas y la escueta lista que proporciona Fermín Caballero dividiendo a los

⁴³ También se publicaron otros trabajos como el de J. M. PÉREZ GARCÍA (1990). *Elecciones y diputados a Cortes en Las Palmas durante el siglo XIX*. Las Palmas: Cabildo Insular, y el artículo de Margarita CABALLERO DOMÍNGUEZ (1992). La práctica electoral durante el reinado de Isabel II: las elecciones de 1854 en Soria. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 12, 153-176.

⁴⁴ MONTERO GIBERT, José Manuel y PALLARÈS, Francesc. (1992). Los estudios electorales en España: un balance bibliográfico (1977-1991). Working papers, 49. Institut de Ciències Polítiques i Socials. Barcelona.

⁴⁵ La profesora Araque ya había publicado varios artículos sobre tema electoral en revistas especializadas. ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2007). Las elecciones de 1844: normativa, desarrollo y fraude. *Cuadernos de historia contemporánea*, 29, 155-172. Y ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2010). Las primeras elecciones celebradas con el Estatuto Real de 1834. *Cuadernos de historia contemporánea*, 32, 95-108.

procuradores en ministeriales y de oposición que, básicamente, coinciden con los futuros partidos Moderado y Progresista⁴⁶.

De la Década Moderada hay gran número de biografías parlamentarias. Unas se refieren sólo a determinados diputados⁴⁷ y otras pretenden analizarlos en su totalidad; cada autor escribe desde su particular ideología⁴⁸. También comienzan las primeras obras de carácter general como las dos de Manuel Ovílo y Otero⁴⁹.

Del Bienio Progresista sólo hemos consultado una obra anónima de sus biografías⁵⁰ y una galería de retratos de José Vallejo y Galeazo, aunque incompleta⁵¹. Sobre la jerga y modo habitual de actuación de los políticos, la obra más destacada es la de Juan Rico y Amat, publicada en Madrid en 1855, *Diccionario de los políticos o verdadero sentido de las voces y frases más usuales entre los mismos*, un libro clásico que contiene términos fácilmente identificables y asimilables en la actualidad.

En la última época del reinado de Isabel II se producen otras dos obras del mismo estilo que las de OVILO en la Década Moderada. Nos referimos a Juan Rico y Amat y su *Historia política y parlamentaria de España*, publicada en tres tomos entre 1860 y 61, más completa y exhaustiva que las del anterior, con muchas referencias hechas por los propios políticos. Después publicó *El libro de los diputados y senadores*, en cuatro tomos, entre 1862 y 66, en los que escoge los discursos emblemáticos de parlamentarios que marcan puntos de inflexión respecto a la modernización y avance de las estructuras políticas, económicas y sociales de España.

Pero no hay que olvidar otra obra dirigida por Manuel Ovílo y Otero que publica semblanzas de políticos mezcladas con informaciones de carácter general.

⁴⁶ ANÓNIMO. (1836). *Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836*. Madrid: Imprenta a cargo de D. Ignacio Boix. CABALLERO, Fermín. (1837). *El Gobierno y las Cortes del Estatuto. Materiales para su historia*. Madrid: Imprenta de Yenes.

⁴⁷ Es el caso de la obra de Ramón de CAMPOAMOR. (1845). *Historia crítica de las Cortes reformadoras*. Madrid: Imprenta de Uzal y Aguirre.

⁴⁸ Entre otras está la del diputado sevillano Manuel SÁNCHEZ SILVA. (1850). *Semblanzas de los 340 diputados a Cortes*. Madrid: Imprenta de D. Gabriel Gil.

⁴⁹ (1849-1851). *Historia de las Cortes de España y biografía de todos los diputados y senadores más notables contemporáneos*. 4 Tomos. Madrid: Imprenta de D. B. González. (1851-1852). *Historia de las Cortes, de las armas, de las letras y artes españolas*. Madrid: Imprenta de D. B. González.

⁵⁰ (1854-1855). *¡Asamblea Constituyente de 1854! Biografías*. 2 Tomos. Madrid: Imprenta de Julián Peña. Las 150 primeras páginas del primer tomo están dedicadas a Espartero.

⁵¹ (1855). *Cortes Constituyentes. Galería de los representantes del pueblo*. Madrid: Imprenta de T. Fortanet. Falta al menos un tercio de los diputados electos.

Nos referimos a la revista *Escenas Contemporáneas*, que se publicó entre 1856 y 1865, y en una segunda época entre 1882 y 83.

Los diccionarios biográficos españoles actuales comienzan a editarse a finales del siglo XX, bastante más tarde que en otros países europeos. Los estudios prosopográficos habían comenzado a publicarse en artículos de revistas especializadas y trataban sobre diputados de determinadas regiones. El primero de los diccionarios publicados es el *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*. (1993). Vitoria: Parlamento Vasco. Le siguió el de Carasa Soto, P. (Dir.). (1997). *Élites castellanas de la Restauración. Diccionario biográfico de Parlamentarios castellanos y leoneses (1876-1923)*. Valladolid: Junta de Castilla y León.

En nuestro actual siglo XXI se publican la gran mayoría de diccionarios⁵². Aunque tarde, y faltando aún la mayor parte de los periodos parlamentarios de las Cortes, se han editado en 2010 y 2013 las semblanzas de los parlamentarios desde 1810 hasta 1854⁵³. La Real Academia de la Historia también ha publicado en 2009 el *Diccionario biográfico español*, que contiene unas 45.000 biografías de españoles de todos los tiempos (muchos de ellos son políticos); muy útil pues ya se encuentra online. Entre los referidos a Andalucía o a alguna de sus provincias se cuentan los dirigidos por Juan Ramón Cuadra Herrera. (2002). *Aproximación de los diputados por Jaén, 1800-2000*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Fundación Unicaja; el de Juan Pablo Díaz López, que coordina en 2006 el *Diccionario biográfico de Almería*. Almería: IEA-Fundación Cajamar; Diego Caro Cancela, que dirige en 2010 el *Diccionario Biográfico de Parlamentarios de Andalucía (1810-1869)*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces; o el de M.^a José Ramos Rovi, que en 2013 publicó el *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Andaluces (1876-1923)*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Hay incluso libros de

⁵² BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (Dir.). (2002). *Parlamentarios de Galicia, biografías de diputados e senadores (1810-2001)*. La Coruña: Parlamento de Galicia; GARRIDO, Aurora (dir.). (2003). *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Cantabria (1902-2002)*. Santander: Parlamento de Cantabria; GARRIDO, A. (dir.). (2006). *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Cantabria (1810-1901)*. Santander: Parlamento de Cantabria; BARRIOS, María Bernarda. (2006). *Diccionario Biográfico de diputados Canarios*. Madrid: Congreso de los Diputados; y AGIRREAZKUENAGA, J., GRACIA, J., MARTÍNEZ, F y URKIJIO, M. (2007). *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1876-1939)*. Bilbao: Parlamento de Euskadi.

⁵³ *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, Cortes de Cádiz, 1810-1814, y Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. Madrid: Cortes generales. Ambos en DVD-ROM.

biografías de carácter local, como el de Pedro Enrique Martínez Navarro, *Semblanzas, perfiles y notas biográficas de cuevanos y cuevanas ilustres*, 2.^a ed. Granada: Ayto. de Cuevas del Almanzora-Arráez Editores.

Los primeros que comienzan las publicaciones de diccionarios biográficos en Europa son alemanes e ingleses en el siglo XIX⁵⁴. Ya en el siglo XX les siguen los franceses⁵⁵, los norteamericanos⁵⁶ y los italianos, pero estos últimos pasada la mitad de la centuria⁵⁷. Diccionarios europeos referidos específicamente a parlamentarios hay dos de obligada referencia como son el *Dictionnaire des parlementaires français* que abarca desde 1789 hasta 1958 en tres series (1789-1889; 1889-1940; 1940-1958) con un total de 17 volúmenes; y *The History of Parliament*. (1936-1938). Londres: HM Stationery Office, que continúa en la actualidad.

Benito Pérez Galdós le dedica al reinado 22 novelas de sus Episodios Nacionales —casi la mitad de la obra—, desde *Los apostólicos*, donde narra los primeros compases de la Regencia de María Cristina, hasta *La de los tristes destinos*, que comienza en 1866 y termina con el derrocamiento de Isabel II.

Y, por último, respecto a las biografías de Isabel II hay que decir que superan las cincuenta, siendo algunas de ellas recreaciones noveladas sobre su vida. En el siglo XIX se publican algunas antes de 1868. Desde la fecha de su caída hasta finales del siglo XIX se publican muy pocas más. Es en el siglo XX cuando proliferan los estudios sobre la reina y cuando se acerca la conmemoración de su muerte, y en años posteriores, también hay un buen número de estudios.

⁵⁴ *Allgemeine Deutsche Biographie*. (1875). Leipzig: Duncker&Humblot, reeditada en inglés con el título *Dictionary of German Biography*. (2005). München: KG Saur; *Dictionary of National Biography*. (1885-1901). Londres: Smith, Elder & Co., con numerosos suplementos hasta 1996.

⁵⁵ *Dictionnaire de Biographie Française*. (1911). París: Letouzey et Ané, que sigue editándose.

⁵⁶ *Dictionary of American Biography*. (1927-1936). Nueva York: Scribner, con numerosos suplementos hasta 1985; y después *American National Biography*. (1999). Nueva York: Oxford University Press, entre otros muchos.

⁵⁷ *Dizionario Biografico degli Italiani*. (1960). Milán: Treccani, que sigue editándose.

Nosotros hemos manejado las monografías de Isabel Burdiel⁵⁸ y las de José Luis Comellas⁵⁹ para comprobar las diferencias de enfoque de ambos. Todas ellas ofrecen una buena visión de conjunto del personaje y de los entresijos de la Corte y la política con la presencia casi constante de los militares, si bien la última obra de Comellas sea como una especie de resumen o conclusión de otras obras del mismo autor que tratan de la reina y de su época.

4. Fuentes

4.1. Archivos públicos

A nivel local, seleccionamos en principio los catorce municipios que en época de Isabel II llegaron a ser cabeza de distrito electoral al menos en ocho ocasiones. De estos, sólo cuatro conservan las actas. Hay otros municipios que conservan actas entre 1833 y 1868 y alguno concentra en un solo legajo todas las actas del periodo como es el caso de Adra; esto supone que la destrucción documental ha sido notable durante mucho tiempo. En el resto de municipios nos consta la existencia de fondos documentales fragmentados que no siempre son los libros de actas capitulares o información electoral. Tal vez podría hacerse un seguimiento, muy general, de la vida local almeriense a través de los anuncios y noticias que proceden de municipios en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el **Archivo Municipal de Almería** se han podido consultar los libros de actas capitulares del ayuntamiento para esclarecer las circunstancias de los cambios de poder en el consistorio en los años clave donde ello sucede. Hemos elegido los años 1833, 1840, 1843, 1854, 1856 y 1868.

La documentación electoral que se conserva en este mismo archivo es muy amplia y abarca todas las convocatorias de elecciones de diputados a Cortes y al Senado, desde las circunscripciones provinciales consagradas por el Estatuto Real y mantenidas por la Constitución de 1837, hasta su sustitución por el sistema de distritos en 1846; la vuelta a las provincias durante el Bienio Progresista; y otra vez los distritos desde 1856 hasta 1865, en que se vuelve nuevamente a las provincias.

⁵⁸ BURDIEL BUENO, Isabel Maura. (2004). *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*. Madrid: Espasa/Forum, Colección Biografías y Memorias, y la de 2010, *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*. Madrid: Taurus, Colección Memorias y Biografías. Premio Nacional de Historia 2011.

⁵⁹ COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis. (1999). *Isabel II. Una reina y un reinado*. Barcelona: Ariel Historia, y la de 2011, *Isabel II*. Matriti: Bibliotheca Homolegens, 64.

Además, se conservan datos de elecciones municipales y elecciones a la Diputación Provincial, sólo por el distrito de Almería.

En los **archivos municipales de Adra, Roquetas de Mar y Vera** hemos consultado también los libros de actas capitulares para comprobar, como en el de Almería los cambios políticos que se producen en los ayuntamientos en las fechas clave antes aludidas. En el **Archivo Municipal de Vera** hemos consultado también los datos de nacimientos, casamientos y defunciones de la familia Orozco Gerez.

El **Archivo de la Diputación Provincial** nos ha sido útil para consultar los libros de actas de los plenarios de la Diputación, así como los del Consejo Provincial desde su creación en 1845 hasta el final del reinado, 1868, con la interrupción del Bienio (1854-1856). Los temas que se han investigado se refieren a cuestiones de carácter electoral, es decir, acuerdos del plenario para urgir a la Intendencia de Hacienda a remitir las listas de ciudadanos con expresión del pago de rentas, reclamaciones a las listas de contribuyentes, elaboración de los censos electorales, protestas y/o acuerdos a la hora de diseñar los propios censos y los distritos electorales, las protestas que hacen los diputados por los supuestos abusos que han detectado en los días de las votaciones, incluidas alteraciones del orden público, etc.

El Consejo Provincial, que en principio iba a descargar a la Diputación de los negocios de quintas y elecciones, fue tomando con el tiempo cada vez más atribuciones en detrimento del plenario de la Diputación, incluido el tema electoral. Respecto a las quintas se puede decir que atendía a las demandas del ejército para sustituir soldados de reemplazo, medida de los futuros soldados, reclamaciones a las listas, alegaciones diversas para no ir a filas, exámenes médicos de los quintos, redenciones a metálico y la citación a filas definitiva.

En la **Hemeroteca Provincial “Sofía Moreno Garrido”**, dependiente de la Diputación, se ha consultado la colección correspondiente al Boletín Oficial de la Provincia. En él pueden verse tanto las leyes de ámbito nacional como las circulares y órdenes que los gobernadores remitían a los alcaldes de los municipios; en nuestro Boletín suele verse con frecuencia un amplio apartado referente a las leyes y normativas de minas, así como los registros y denuncias de las mismas. Suelen rastrearse relativamente bien los titulares de los cargos provinciales nombrados por la Administración Central, tales como gobernadores civiles, intendentes de Rentas, contadores, comandantes militares (de los ejércitos de tierra y marina), etc. No menos importantes son los temas hacendísticos de reparto de la contribución provincial y de otros impuestos. Hay que hacer notar que faltan los años de impresión

desde 1833 hasta 1835, y después faltan varios años más que son 1840, 1845, 1847, 1851, 1852, 1855, 1857 y 1860, es decir, casi un tercio del reinado de Isabel II. Asimismo, se ha consultado bibliografía diversa.

También hemos utilizado la **Biblioteca Digital** en la que hemos encontrado tanto el BOPAL como los ejemplares conservados de casi todos los periódicos que se han publicado en Almería. Se completa esta biblioteca digital con un banco de imágenes de Almería y con monografías digitalizadas sobre la provincia o de autores almerienses.

En el **Archivo Histórico Provincial** pueden consultarse fondos de muchos tipos. Entre ellos, los fondos notariales del siglo XIX nos han permitido la revelación de las particularidades económicas y la fortuna personal de muchos de los personajes que dominan la vida política almeriense; como ejemplo podrían citarse familias como los Entrena, los Vilches, los Algarra, los Jover, etc. Testamentos, escrituras de constitución o disolución de compañías mercantiles, de minas, protestos de letras, préstamos personales de un empresario a otro (llamados “obligaciones”), arriendos, ventas de propiedades rústicas y urbanas, entre otros, han sido las clases de documentos consultados.

Pero no existe en este archivo ningún fondo referente al Gobierno Civil de la provincia; sólo se conservan datos desde la década de los 70 del siglo antes mencionado. De esta forma la posible reconstrucción de su labor administrativa y política vendrá dada por la búsqueda sistemática en el BOPAL (1836-1868) en el que, como ya se ha dicho, faltan numerosos años completos, y el Archivo General de la Administración, en diferentes secciones, para averiguar las acciones de nuestros jefes políticos y gobernadores civiles. Tampoco hay documentación electoral relevante.

En el **Archivo Histórico Provincial de Toledo** sólo hemos consultado las escrituras correspondientes al conde de la Puebla de los Valles. En el **Archivo General de la Región de Murcia** hemos localizado algunos expedientes referidos a actividades económicas de almerienses que invirtieron en esta provincia y expedientes de alumnos del Instituto “Alfonso X, el Sabio”.

Del **Archivo Histórico de Protocolos de Madrid** hemos extraído información a través de los testamentos y otras escrituras de algunos personajes (por ejemplo, de Nicolás Alonso García, Ramón María Narváez, Leopoldo Barrié o Enrique Calvet) cosa que también hemos realizado en el **Archivo Histórico de**

Protocolos de Granada sito en el Colegio Notarial (para Francisco de Andaya, entre otros).

En el **Archivo Diocesano de Almería** se han buscado las partidas de nacimiento de algunos personajes que aparecen en este trabajo. En muchas ocasiones no se sabe ni la fecha de nacimiento ni el lugar donde nacieron. No todos los libros de todas las localidades de la provincia están en el archivo, porque hay pueblos que no los han enviado. Además, gran parte de los fondos documentales antiguos del obispado fueron destruidos en la Guerra Civil (1936-1939).

También hemos consultado los fondos del **Archivo Diocesano de Madrid**, ya que algunos diputados, senadores o personajes de relevancia almerienses desarrollaron su actividad vital en la capital del reino y murieron en ella. Hemos pedido sus partidas de defunción.

También se ha recurrido al **Archivo de la Chancillería de Granada** pues muchos de los diputados u otros personajes de carácter público que componen la élite política almeriense eran abogados y debían “recibirse” como tales en dicha instancia. Estos expedientes aportan datos fehacientes sobre la vida y los méritos académicos y profesionales de los personajes estudiados.

El **Archivo General Militar de Segovia** aporta datos sobre la vida y el expediente militar del parlamentario o cargo provincial que tiene esta profesión. Los expedientes son variables tanto en extensión como en calidad; en algunos sólo hay una hoja mientras que en otros se pueden encontrar muy pormenorizadas sus acciones militares, sus ascensos, destinos y honores, e incluso sus expedientes matrimoniales, muy importantes para ubicarlos con determinadas familias influyentes en política. Hay que reseñar que, desde el mes noviembre de 2018 no sirven documentación por vía telemática.

En cuanto al **Archivo General de la Administración**, sito en la localidad madrileña de Alcalá de Henares, nos ha aportado datos muy útiles sobre la carrera de los jefes políticos y gobernadores civiles que fueron nombrados para nuestra provincia, en un periodo en el que, como hemos dicho, no quedan registros de la actividad de este ramo de la Administración. Tras la consulta de los expedientes se ha conseguido hacer un catálogo bastante aproximado de los personajes que han desempeñado este cargo en Almería. También hemos detectado personajes que fueron nombrados, pero nunca ocuparon el cargo, ya que renunciaron por diversos motivos.

El **Archivo Histórico Nacional** también ha proporcionado datos sobre los diputados a Cortes y senadores del reino. Cuando pertenecen a las órdenes civiles (Carlos III, Isabel la Católica, San Juan de Jerusalén, etc.) están sus expedientes de méritos para su inclusión en cada orden, lo cual aporta datos valiosos sobre su vida, su familia y sus amigos; muchos de estos expedientes están digitalizados y pueden consultarse “on line”. Asimismo, hay que referirse a la documentación generada por los títulos de nobleza que están en sección aparte, en Toledo, y también los archivos privados de los nobles (condes de Luque, marqués de Mendigorría, etc., etc.).

También pueden consultarse muchos expedientes de jueces, magistrados, gobernadores civiles, etc. que aportan numerosos datos sobre su vida laboral, es decir, el desempeño de sus funciones con el cese temporal de sus servicios; los ceses indican claramente su tendencia política ya sea de partidos opuestos o dentro del propio partido.

La vida académica de estos personajes o de sus hijos también puede rastrearse por medio de los expedientes académicos de la Universidad Central de Madrid; y si nos referimos a militares hay secciones como la del Archivo de Indias que nos indica si hizo “las Américas” y estuvo destinado en algún puesto específico. Podemos encontrar los expedientes del Ministerio de Hacienda formados para el cobro de las pensiones de las viudas y de sus hijos.

El **Archivo del Congreso de los Diputados** proporciona los expedientes electorales con toda la documentación generada por cada proceso. No sólo pueden encontrarse las actas electorales sino todas las protestas y reclamaciones que cada proceso produjo en su momento. También es muy útil la página web del Congreso de los Diputados que se refiere a la lista alfabética de los mismos, pues puede averiguarse instantáneamente las veces y años que un diputado fue elegido y por qué provincia o circunscripción⁶⁰. Algunos personajes no tienen el segundo apellido o bien algún apellido es erróneo, como el caso de Diego de Entrena y Mosquera, nombrado en esta web como Diego de Entrena y Cejalvo, tío suyo que murió muchos años antes de que su sobrino fuese elegido diputado. No aparece tampoco el diputado almeriense Diego María García y Alonso, confundido con el diputado y senador por Guadalajara Diego García Martínez.

Las intervenciones de los diputados a Cortes pueden consultarse en los Diarios de Sesiones, actualmente digitalizados hasta la época de la II República española. Se puede hacer el seguimiento de un diputado en concreto o bien de

⁶⁰ <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>

instituciones como la Diputación Provincial o los ayuntamientos a través de las comunicaciones que envían a este organismo. Muy interesantes resultan las intervenciones de los diputados a favor o en contra de las leyes o mociones que se aprueban pues aportan el perfil ideológico de los mismos.

El **Archivo del Senado** tiene unas características similares al del Congreso, aunque es cierto que la ficha de cada senador aporta más datos que las de diputados. Normalmente tenemos las fechas de su elección y las actas, su condición (electo o vitalicio), su fecha de nacimiento y muerte (en los casos de senadores vitalicios), el Real Decreto de nombramiento si es vitalicio y algunos datos económicos que aportan para adquirir la condición senatorial. Si bien es cierto que no aportan la totalidad de su patrimonio los datos son ilustrativos de sus fortunas personales.

Al igual que en la web del Congreso de los Diputados se detecta el mismo error con el mismo parlamentario, Diego de Entrena y Mosquera (llamado Cejalvo como su tío, el conde consorte de la Puebla de los Valles).

En el **Archivo de la Universidad de Granada** hemos consultado los expedientes académicos de muchos de los dirigentes locales y provinciales almerienses de la época. Algunas veces en estos expedientes nos encontramos, además de las notas académicas, sus partidas de nacimiento, los lugares donde se alojaban y quién estaba a su cargo, otras veces sus expedientes de limpieza de sangre, etc., informaciones valiosas para poder relacionar las burguesías almeriense y granadina.

También hemos consultado la **Biblioteca Virtual de Andalucía**, que nos ha ofrecido copias digitales de documentos muy útiles para realizar una aproximación al realismo y al carlismo.

4.2. Fuentes hemerográficas

En la **Biblioteca Nacional**, sección de **Hemeroteca Digital**⁶¹, es posible consultar artículos de prensa de la época referidos a todo tipo de personajes públicos (políticos, militares, empresarios, banqueros, etc.) lo cual facilita las investigaciones. La página posee un potente sistema de búsqueda selectiva que facilita las consultas. También es muy útil la reseña que se hace de cada periódico en la que constan las fechas límite de publicación, y algunas veces los propietarios y su adscripción ideológica; en uno de los anexos de esta tesis aparecen los periódicos utilizados.

⁶¹ <http://hemerotecadigital.bne.es/index.vm>

La Diputación de Almería, a través de los servicios de la **Hemeroteca Provincial “Sofía Moreno Garrido”** tiene publicados “on line” todos los diarios almerienses desde 1822 hasta 1939. Desde esa fecha en adelante los fondos deben ser consultados en sala. Aunque de la época de Isabel II no quedan muchos diarios, sí es cierto que en periódicos posteriores de la época de la Restauración — principalmente *La Crónica Meridional*— se ofrece bastante información sobre épocas anteriores. Tampoco hay que olvidar los folletones de carácter histórico-divulgativo que publican estos diarios.

También debemos reseñar aquí el servicio hemerográfico digital del **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, llamado **Biblioteca Virtual de Prensa Histórica**⁶², en el que también hay diarios digitalizados de muchas provincias españolas (entre ellas los periódicos almerienses más importantes); sin embargo no tiene un buscador que facilite consultas y, por tanto, se debe consultar el ejemplar íntegramente.

Como la prensa de la época es una fuente primaria de información se ha procurado consultar y confrontar las informaciones de los diarios más emblemáticos de cada bando a través del tiempo, y dentro de la misma opción política los diarios que apoyaban a personajes concretos u otros sectores del partido. Entre los diarios de **signo progresista** tenemos el *Eco del comercio*, *El Clamor público*, *El Constitucional*, *El Despertador malagueño*, *El Espectador*, *El Zurriago* y *La Iberia*. Entre los **moderados** o más conservadores están *El Español*, *El Guardia nacional*, *El Heraldo*, *El Popular* y *Escenas Contemporáneas*.

Periódicos **carlistas** son *El Católico*, *La España*, *Miscelánea de comercio, política y literatura*, y también es muy conservador *El Crisol*. Rayano en el **absolutismo** estaba *La Posdata*.

El periódico de los **demócratas** de Orense es *La Discusión*.

Monárquicos y conservadores son *La Época*, *La Revista española* y *La Esperanza*. Sin embargo, uno de los que adquirió mayor tirada y repercusión nacional es *La Correspondencia de España*, que se declaraba independiente de los partidos políticos, y que llegó a mantener su tirada durante 65 años consecutivos.

No debemos olvidar en este apartado la especial prensa que supone la **Gaceta de Madrid**, hoy conocida con Boletín Oficial del Estado que ya ni siquiera se edita en papel. Es el referente exacto y cierto de cuantos nombramientos se producen en las altas instancias políticas, administrativas, jurídicas y militares. A través de ella

⁶² <http://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/busqueda.cmd>

podemos observar los avatares políticos y las sustituciones de ministros y altos funcionarios de la Administración, la Judicatura y el Ejército que se suceden en masa y de forma inmediata. Hay que hacer notar que en ciertos momentos los nombramientos no se publican en la Gaceta con la celeridad adecuada, o sencillamente no aparecen.

4.3. Agradecimientos

Antes de finalizar esta introducción quisiera hacer constar mi agradecimiento a los directores de este trabajo. Al doctor Fernando Martínez López, por sus consejos, aliento y estímulo, porque sin ellos este trabajo de investigación no habría finalizado. Los consejos recibidos, el recuerdo de detalles que no habían sido especificados para su inclusión, las líneas de investigación sugeridas, y, en suma, su paciencia con este doctorando, son y serán siempre motivo de agradecimiento. Y a la doctora Mónica Fernández Amador por la lectura, apoyo y sugerencias en la fase final de la tesis.

Al personal de todos los archivos que he visitado o a los que he pedido documentación, porque la respuesta siempre ha sido positiva. Y en especial a todos los integrantes del Archivo Histórico Provincial de Almería, que se han portado de manera excepcional.

A Carolina Suárez, por su apoyo en la extracción de documentación en el archivo del Senado de España. A Pedro Ponce Molina, por su apoyo constante e interés para que finalizara el estudio y por los libros de toda clase que me ha proporcionado. A José del Sagrado por poner a mi disposición su amplia biblioteca, en concreto la sección dedicada a la Historia, y por la inmensa ayuda recibida referida a personajes almerienses de diferentes tendencias políticas de los siglos XIX y XX.

A mi mujer y a mis tres hijos, porque han sido los que han sufrido los efectos de este trabajo. Y por supuesto a mis padres, aunque ya no estén conmigo.

**1. LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y EL
FUNCIONAMIENTO DE LAS NUEVAS INSTITUCIONES
LIBERALES.**

1.1. LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

El origen más remoto de la división provincial acometido por la revolución liberal durante el siglo XIX hay que buscarlo en el primer cuarto del siglo XVIII cuando, tras el cambio efectivo de dinastía que se produjo en España al morir Carlos II en 1700, se inicia la Guerra de Sucesión (1701-1714) y Felipe V promulga los decretos de Nueva Planta entre 1707 y 1716⁶³.

Estos decretos extienden la legislación castellana a las demás regiones periféricas y modernizan el sistema de poder, comenzando un proceso de paulatina centralización política y administrativa que abarca lo que resta del siglo XVIII y el primer tercio del XIX.

El concepto de provincia no es exclusivo de las ideas liberales sino que provenía del siglo anterior, de la ideología ilustrada, si bien concebido de un modo más amplio y difuso⁶⁴. Hay autores que describen unas primitivas divisiones territoriales, que pueden asimilarse a las provincias, al menos desde la Edad Media⁶⁵. Lo que sí es cierto es que los liberales ligan la creación de las provincias a la necesidad de romper las estructuras del Antiguo Régimen⁶⁶.

⁶³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. (1981). *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. 1.ª ed., 1.ª reimp. Barcelona: Ariel, pp. 84-86.

⁶⁴ ARTOLA GALLEGO, Miguel (Ed.). (1982). *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*. Madrid: Alianza Universidad/Banco de España, Serie Textos, pp. 19-56. Durante el siglo XVIII se crean y eliminan provincias o cambia su capitalidad en función de las necesidades recaudatorias de la Corona; los ramos político y judicial no entran en los cauces de esta reforma, aunque la Chancillería de Granada vio disminuida su extensión territorial. Al crearse las Intendencias en 1718, comienza a darse un paralelismo entre las dos instituciones por lo que en el Catastro del Marqués de la Ensenada coincide el número de ambas; en cuanto a Corregimientos y Gobernaciones, los primeros de carácter político y los segundos de carácter militar, tendieron a identificarse cada vez más durante este siglo. Carlos IV crea unas «provincias económicas» para facilitar la labor del fisco y, de paso, equilibrarlas territorialmente pero su eficacia dejó bastante que desear (algunas de ellas fueron incluidas en el posterior proyecto de Bauzá como de 2.ª categoría). El caos administrativo era grande como lo demuestran los escritos de ilustrados como Cabarrús, Gándara, Jovellanos o León de Arroyal. Este último escribe las famosas *Cartas político-económicas al conde de Lerena* poniendo de manifiesto lo absurdo de estas divisiones.

⁶⁵ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. (1981). Génesis histórica de las provincias españolas. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51, 523-593.

⁶⁶ CALERO AMOR, Antonio María. (1984). Liberalismo y división provincial. *Revista de historia contemporánea*, 3, 5-32.

LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS NUEVAS INSTITUCIONES LIBERALES

Durante el periodo legislativo de las Cortes de Cádiz la provincia será considerada como la unidad básica de organización administrativa de España siendo Felipe Bauzá⁶⁷ el encargado de plantear su división provisional que, por otra parte, nunca se llevó a efecto. La orden de las Cortes es de 12 de junio de 1813 y se le comunica a Bauzá el 26 del mismo mes. El geógrafo presentó su proyecto en menos de un año siendo éste respetuoso con los elementos tradicionales, huyendo de la radicalidad de algunos diputados que no querían tener en cuenta el pasado, y dotándolos de una nueva efectividad administrativa y económica que graduó en tres escalones basándose en los recursos económicos de cada posible provincia:

1. Las provincias de gran población y riqueza como Madrid, Granada, Aragón o Valencia.
2. Las provincias de menor población y riqueza pero que siempre «*se han manejado por sí solas*», como Asturias, Málaga, Valladolid o las Islas Baleares.
3. Que se ajusta a la *Instrucción sobre el gobierno político económico de las provincias* y facilita la labor de las nuevas instituciones liberales, como son Orense, Guipúzcoa, Cáceres o Tarragona.

En la delimitación de las provincias se tienen en cuenta los accidentes geográficos y la extensión de los términos municipales, aspectos ambos que se decidirán en las respectivas diputaciones provinciales. Era urgente realizar la



⁶⁷ GIL NOVALES, Alberto. (2010). *Diccionario biográfico de España (1808-1833)*. Madrid: Fundación MAPFRE, CD-ROM. Felipe Bauzá (Palma de Mallorca, 19.02.1764-Londres, 03.02.1834). Navegante y geógrafo.

división porque de ella surgirían los diputados a Cortes y también se elegirían los nuevos jefes políticos provinciales.

En este proyecto, cuya data es de 1813, reformista pero no revolucionario, Almería no era considerada aún como cabecera provincial y, por el contrario, aparecía Guadix (de 3.^a) como capital provincial restando territorio también a Granada (de 1.^a). El mapa de la página anterior muestra esta reforma.

Una vez hecha esta primera división podrían efectuarse las subsiguientes divisiones respecto a los ramos judicial, eclesiástico, militar, etc. Las Cortes pidieron informes a los jefes políticos y a las diputaciones provinciales para terminar de ajustarlas conforme a la realidad sociológica de entonces, pero el 4 de mayo de 1814 Fernando VII disolvió las Cortes, derogó la Constitución de 1812 y el debate concluyó sin que se produjeran las reformas⁶⁸.

Al triunfar el pronunciamiento del coronel Riego en Cabezas de San Juan (Sevilla) y reponerse la Constitución de Cádiz (1 de enero de 1820), se retoman los trabajos abandonados en 1814, entre ellos el de la división en provincias del territorio peninsular que, por otra parte, se mandaba hacer en su artículo 11⁶⁹.

El 26 de julio de 1820 se aprueba en las Cortes un Real Decreto mandando hacer la división en partidos judiciales de las provincias. Este Real Decreto y unas Instrucciones posteriores, de Real Orden de 6 de agosto, son leídas en el Ayuntamiento de Almería junto con otra comunicación de las Cortes interesándose por el estado en que se encuentra la división provincial en partidos judiciales⁷⁰.

El proyecto contemplaba la creación de 52 provincias (10 más que en 1813) siendo encargado nuevamente Bauzá. Esta vez la propuesta incluía a Baza como nueva capital, independiente de Granada, con una población aproximada de 234.005 habitantes y de segunda categoría; se elegía a Baza por «...su situación casi central, concurso de las principales carreteras, numerosa población, edificios aparentes y colegiata con numeroso cabildo.» La capitalidad en Almería era desechada porque estaba situada en un extremo, ocasionando graves perjuicios a la mayoría de sus

⁶⁸ ARTOLA GALLEGU, Miguel (ed.). (1982). *La economía española...*, pp. 56-64. Mapa del proyecto, que se reproduce en este texto, en p. 101. Antes del debate en las Cortes se suprimió la jerarquización provincial y se hicieron modificaciones en Aragón, Cataluña, Valencia, Galicia y Vascongadas; fueron hechas por el diputado Miguel de Lastarria. Algunas demarcaciones eran tan pequeñas que los Jefes Políticos de las mismas, para justificar su existencia, buscaban ampliaciones territoriales para conseguir más población y riqueza.

⁶⁹ *Constitución Política de la Monarquía española promulgada en Cádiz á 19 de marzo de 1812*. (1822). Madrid: Imprenta Real, p. 9. Edición facsímil de Editorial Maxtor. Título 2.º, Capítulo I, art. 11. «Se hará una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permitan.»

⁷⁰ AMAL, LAC, sesión de 5 de diciembre de 1820.

habitantes y porque «...los pueblos mediterráneos necesitan más fomento que los puertos...»⁷¹.

Durante el siglo XVIII, Baza y Almería habían sido partidos fiscales si bien Baza con mucha mayor extensión territorial que Almería ya que le pertenecía gran parte del actual norte y noreste de nuestra actual provincia; Baza era un Corregimiento de Letras de segunda categoría, integrado totalmente por juristas, mientras que Almería era un Corregimiento de Capa y Espada de primera categoría en el que sus miembros no eran necesariamente juristas. Ser un corregimiento de primera implicaba ser de entrada, de segunda, ascenso y de tercera, término, por lo que se deduce que un corregimiento de letras y de tercera (como Granada) era el grado más alto que podía alcanzar un jurista. Almería estaba entonces en el escalafón más bajo de la Administración de Justicia⁷².

Berja no fue nunca candidata a la capitalidad provincial por cuanto nunca había sido corregimiento, aunque sí era cabecera de la comarca alpujarreña almeriense. Su número de habitantes en aquella época era bastante menor que el de Almería y su potencial económico distaba mucho del de la futura capital provincial, más próspera gracias a su embarcadero marítimo y consiguiente actividad comercial. Sin embargo, Berja luchó por ser capital de la comarca minera de la Sierra de Gádor frente a Adra y la propia Almería, contencioso que finalizó en 1849 al publicarse la Ley de Minas; desde ese momento el control de los asuntos mineros fue potestad del jefe político⁷³.

Pero los políticos almerienses de la época, disconformes con el proyecto, defendieron que Almería fuese cabecera de provincia. Aunque siempre se ha considerado al conde de Ofalia uno de los impulsores de la creación de nuestra provincia, hay un artículo del profesor Sánchez Picón que desautoriza tales afirmaciones⁷⁴. Otro, tal vez el que más luchó públicamente por ello, era Francisco

⁷¹ *Propuesta de Ley que el rey hace a las Cortes sobre división territorial de la península.* (1821). Madrid: Imprenta que fue de García, pp. 11 y 18.

⁷² ARTOLA GALLEGO, Miguel (Ed.). (1982). Op. cit., p. 34. Mapas en pp. 98 y 99.

⁷³ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2018). La historia que oculta un bulo. La pugna por la capitalidad minera entre Berja, Adra y Almería (1826-1849). *Farua*, 21, 29-38.

⁷⁴ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2017). Al oriente de Granada. El debate y algunos bulos en torno a la creación de una nueva provincia durante la reforma liberal. En DÍAZ LÓPEZ, Juan Pablo y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés (Eds.). *Territorio e historia en el antiguo oriente granadino.* Almería, Universidad, pp. 135-169. Según él todo puede deberse a un párrafo que Joaquín SANTISTEBAN y Miguel FLORES introdujeron en la página 107 de su obra *Historia cronológica y biográfica de Almería, de los corregidores, gobernadores, alcaldes, regidores, concejales desde 1493 hasta 1927 obtenida de actas y documentos inéditos*, publicada en Almería en 1927. Tal vez esta afirmación fuese el origen del bulo.

Torre Marín, II conde de Torre Marín⁷⁵, diputado a Cortes por Granada, que envía una comunicación al Ayuntamiento de Almería leída el día 6 de octubre de 1820 en la que se compromete a que «*se declare esta ciudad provincia independiente de Granada*»⁷⁶.

El 19 de junio de 1821 se da lectura en las Cortes al Informe de la comisión de división del territorio español⁷⁷ modificado merced a «*...las innumerables representaciones y recursos de provincias, de pueblos y de particulares...*»; en ésta ya aparece Almería propuesta como capital de su provincia.

En la legislatura extraordinaria de Cortes de 1821⁷⁸ que comienza en septiembre, los diputados por Granada son José Huerta⁷⁹, Pedro Muñoz y Arroyo⁸⁰, Julián Solana⁸¹, Francisco Martínez de la Rosa⁸², Vicente Ramos García⁸³, Pedro Antonio Cosío⁸⁴, Francisco Torre-Marín, José Manescau⁸⁵, Justo José Banqueri⁸⁶ y

⁷⁵ GIL NOVALES, Alberto. (2010). *Diccionario biográfico de...* Francisco de la Torre Marín y Castillejo, II conde de Torre Marín. Heredó el título de don Luis Manuel de la Torre Marín y Molina Rubio y Almansa. El título fue creado el 28 de febrero de 1790.

⁷⁶ AMAL, LAC, sesión de 6 de octubre de 1820.

⁷⁷ *Informe de la comisión de división del territorio español*. (1821). Madrid: Imprenta de I. Sancha. En el Apéndice n.º 1 de “Demarcación de los límites de las provincias de la península” aparece Almería en sus páginas 1 y 2. En el Apéndice n.º 2 de “División de provincias en clases según su población, y número de diputados a Cortes que les corresponden” Almería está catalogada como de 3.ª clase, posee 223.305 habitantes y puede elegir 3 diputados. En el Apéndice n.º 3 de “Estado de los sueldos y gastos del Gobierno superior político de las provincias en la Península e Islas Adyacentes” corresponden a Almería, anualmente, 123.800 rs.

⁷⁸ DSC, sesión de 22 de septiembre de 1821, p. 3. Están los nombres de los diputados de la península y de ultramar.

⁷⁹ GIL NOVALES, Alberto. (1991). *Diccionario biográfico del Trienio Liberal [DBTL]*. Madrid: El Museo Universal, p. 326. José Huerta (o Huertas). Diputado por Granada a las Cortes de 1820-1822, abogado y miembro del Tribunal de Cortes, 1821.

⁸⁰ Ídem, p. 458. Pedro Muñoz Arroyo. Magistrado de Antequera. Elector por Antequera y diputado a Cortes por Granada (1820-1822). No aparece en la lista de diputados en la página web del Congreso.

⁸¹ Ídem, p. 626. Julián Solana. teniente coronel de artillería, 1820-1823, comandante del cuerpo en Cádiz, 1820, diputado a Cortes por Granada, 1820-1822.

⁸² Ídem, pp. 419-420. Francisco de Paula Martínez de la Rosa (Granada, 10.03.1787-Madrid, 07.02.1862). Literato, periodista y político moderado.

⁸³ Ídem, p. 552. Vicente Ramos y García, (Almonte, Huelva, 10 noviembre 1769). Doctor en derecho canónico por la Universidad de Orihuela, y catedrático de derecho canónico y civil durante cinco años. Diputado a Cortes por Granada (1820-1822). En 1833 Cea Bermúdez le presenta para obispo de Almería, pero el Papa nunca lo reconoció. Prócer del reino y senador vitalicio.

⁸⁴ Ídem, p. 158. Pedro Antonio Cosío. Redactor 2.º de la *Gaceta de Madrid*, 1820-1823, diputado a Cortes por Granada, 1820-1822, del Tribunal de las mismas, 1822, oficial tercero de la Secretaría de Gobernación, 1823.

⁸⁵ Ídem, p. 404. José María Manescau. alcalde decano de la sala del crimen de Valencia. Senador electo (1844) y vitalicio (1845) por la provincia de Málaga. Falleció en Madrid.

⁸⁶ Ídem, p. 71. Justo José Banqueri. Miembro de la Academia de Derecho Público Español, oficial de la Secretaría de Hacienda, 1814-1823 y diputado a Cortes por Granada.

Antonio Díaz del Moral⁸⁷. La comisión de división del territorio español está formada por los diputados Juan Álvarez Guerra⁸⁸, Francisco Serrallach, José Rovira, Mariano Villa, Francisco Javier Argáiz, Mariano Zorraquín⁸⁹ y Felipe Benicio Navarro⁹⁰.

El 29 de septiembre de 1821 se procede a la 3.ª lectura del Proyecto de Ley de División y algunos diputados observan que se ha modificado sustancialmente. El diputado por la provincia de Aragón, Marcial López, pide que se impriman y repartan las variaciones hechas al proyecto y después se pase a su discusión, lo cual es aprobado⁹¹.

El 1 de octubre, Díaz del Moral hace constar que se propone impugnar el proyecto de formar la provincia de Almería a costa de la de Granada⁹².

Al día siguiente se lee una comunicación de la Diputación Provincial de Granada pidiendo que no se segreguen los partidos de Baza y Almería ya que la provincia quedaría reducida al estado de miseria y gravada por numerosas contribuciones⁹³. Dos días más tarde, el 4 de octubre, Díaz del Moral insiste en los perjuicios que sufrirá Granada como ya los sufrió cuando se separó Málaga, al adjudicarle 13 millones de reales por consumos y contribución directa⁹⁴. El diputado por la provincia de Murcia, Antonio Cano-Manuel Ramírez de Arellano⁹⁵ considera que, por su población y extensión, Granada debe ser dividida ya que un sólo jefe político y una sola Diputación Provincial no son capaces de gobernar bien tan extenso territorio⁹⁶.

⁸⁷ Ídem, p. 180. Antonio Díaz del Moral. Diputado a Cortes por Granada, secretario honorario del rey.

⁸⁸ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). *Gobiernos y ministros españoles en la Edad Contemporánea*. 2.ª ed. corregida y aumentada. Madrid: CSIC, pp. 22, 35, 166, 402 y 408. Juan Álvarez Guerra fue ministro de Gobernación de marzo de 1813 a mayo de 1814 y ministro de Interior entre junio y agosto de 1835.

⁸⁹ Ídem, pp. 28, 29, 353 y 370. Mariano Zorraquín Merino fue nombrado ministro de Guerra en abril de 1823. Su hermano José fue ministro de Gracia y Justicia de febrero a marzo de ese mismo año.

⁹⁰ Ídem, pp. 28, 289 y 370. Felipe Benicio Navarro fue ministro de Gracia y Justicia y de Gobernación interino.

⁹¹ DSC, sesión de 29 de septiembre de 1821, pp. 32-33.

⁹² Ídem, sesión de 1 de octubre de 1821, p. 70.

⁹³ Ídem, sesión de 2 de octubre de 1821, p. 78.

⁹⁴ Ídem, sesión de 4 de octubre de 1821, pp. 79-81.

⁹⁵ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). *Gobiernos y ministros...*, pp. 21, 22, 26, 27, 193, 360, 369, 370 y 402. Antonio Cano-Manuel fue ministro de Gracia y Justicia y de Estado interino.

⁹⁶ DSC, sesión de 4 de octubre de 1821, pp. 81-83.

El día 5 de octubre, Ramón Giraldo, diputado por la provincia de La Mancha (actualmente Ciudad Real), cree que la capital debe radicar en Baza por su centralidad respecto al territorio provincial⁹⁷.

El granadino Banqueri pide que no se cree todavía la nueva provincia de Almería por su gran extensión de norte a sur, añadiendo que existe una creciente rivalidad entre las dos ciudades; propone el nombramiento de jefes subalternos en ambas hasta tanto se resuelva el asunto. El gaditano José Rovira es partidario de la división de Granada y que posteriormente se vea el tema de la capitalidad. El diputado de las Islas Baleares, Miguel de Victorica, aunque partidario de la capital en Almería pide se posponga su nombramiento hasta que se sepan con certeza sus límites.

Es entonces cuando toma la palabra el conde de Torre Marín para refutar las equivocaciones que, a su juicio, se cometen en «...un papel que se nos ha repartido estos días, compuesto por un vecino de Baza...» y que tiene por título *Reflexiones*⁹⁸:

1. Que Baza está a tres leguas⁹⁹ de su frontera occidental por lo que es imposible hablar de centralidad.
2. Que las cuestas de Diezma y Guadix pertenecen a la provincia de Granada.
3. Que no es mayor el número de habitantes de los alrededores de Baza porque incluyó a Guadix sin estar comprendida en esta provincia.
4. Que en Almería existen 4 fondeaderos frente a la capital y no ninguno.
5. Que las carreteras de levante y poniente de Almería son mejores que las de Granada a la Corte y que también hay otro camino que bordea el cauce del río Andarax y conecta con la carretera de Granada.
6. Que Almería es una provincia marítima al mando de un capitán de navío, al igual que Málaga, y que los almerienses ya advirtieron al Gobierno que, si accedían a la pretensión de Málaga, Almería pediría lo mismo.
7. Que en Baza no hay almacén general de plomo sino un estanco de géneros plomizos.

⁹⁷ Ídem, sesión de 5 de octubre de 1821, p. 118.

⁹⁸ *Razones en apoyo del dictamen de la Junta de División del Territorio Español sobre hacer capital de provincia a Baza*. (1821). Baza: Imprenta de Manuel Álvarez. El texto consta de 34 folios sin paginar.

⁹⁹ DRAE. 22.^a ed. (2001). Madrid: Espasa-Calpe, p. 1.361. **legua**. (Del celtolat. *leuga*, quizá de or. prerromano). f. Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora y que en el antiguo sistema español equivale a 5.572,7 m.

8. Que el Hospital Civil y Militar de Almería se llama así por poseer la capital estas dos administraciones y no porque en él entren soldados y paisanos.

9. Que el diezmo del maíz que paga Almería es de 4.000 fanegas¹⁰⁰ por lo que produce más de las 8.000 que indica ese papel.

Acabada la lectura de estos puntos comienza a razonar por qué debe hacerse capital de la nueva provincia a Almería, mencionando un documento a favor de la misma que lleva por título *Observaciones*. Aún dedica un tiempo de su exposición al papel escrito, según sus informaciones, por un sevillano afincado en Baza. Aduce a favor de Almería sus 18.000 almas, su silla episcopal, su puerto de mar, sus autoridades militares, el control de la aduana y del comercio exterior, que están fondeadas de continuo de 20 a 30 embarcaciones nacionales y extranjeras, que el puerto no se ha mejorado más por falta de fondos, etc. El resto del discurso es reiterativo respecto a los nueve puntos anteriores y se centra en el poder económico real y potencial que tiene Almería. Sigue diciendo que a Almería se le ha asignado más de medio millón de reales de contribución mientras que a Baza poco menos de 86.000.

Finalmente dice que de las 4 ciudades que están en la demarcación de la nueva provincia (Purchena, Huéscar, Mojácar y Vera) 3 han pedido que la nueva capital sea Almería y Huéscar no se ha pronunciado; situar la capital en Baza supondría, a juicio de Francisco Torre Marín, un grave perjuicio económico, administrativo y judicial para la mayor parte de los habitantes de la provincia.

El diputado murciano Diego Clemencín, consciente de que en la propuesta de Bauzá la capital está situada en Baza, responde que si las Cortes deciden que sea otra la capital también se debe variar el nombre de la provincia¹⁰¹.

Al día siguiente, 6 de octubre, se agregan los votos particulares de Díaz del Moral y Banqueri, contrarios a la formación de la provincia de Almería, y el de Cosío contra la subdivisión de Granada. El Ayuntamiento de Chirivel pide que la capital se establezca en Baza. El diputado por Aragón, Juan Romero Alpuente, expresa su opinión de que la capitalidad de Almería debe ponerse en Baza a fin de que se produzca, por vía gubernamental, una prosperidad que no proporciona el terreno. El

¹⁰⁰ Ídem, p. 1.038. **fanega**. (Del ár. hisp. *fanīqa*, medida de áridos, y este del ar. clás. *fanīqah*, saco para acarrear tierra). f. Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55,5 l., pero es muy variable según las diferentes regiones de España.

¹⁰¹ DSC, sesión de 5 de noviembre de 1821, pp. 122-126.

murciano Juan Palarea, en aras de la centralidad, también aboga por Baza argumentando que la gran barrera montañosa que separa a ambas capitales deja 29.700 vecinos en el septentrión (más cerca de Baza) y 13.101 vecinos en el meridión (más cerca de Almería) y también porque la distancia de las primeras localidades citadas es mayor respecto a Almería. El conde de Torre Marín insiste en que hay un error de distancias que ya ha explicado en intervenciones anteriores —la carta geográfica de la que se toman los datos fue confeccionada por ingenieros militares ingleses durante la Guerra de la Independencia y hay errores de hasta 6 leguas porque no disponían del aparataje necesario—. Uno de los diputados de Cataluña, Guillermo Oliver, se decanta por Almería y esto por dos razones:

- a) Porque entre Málaga y Cartagena (de 60 a 70 leguas de costa marítima) no hay ninguna capital de provincia.
- b) Por razones de defensa nacional, ya que la zona costera de Cabo de Gata es una de las más sinuosas de sureste, particularmente propensa a sufrir ataques y emboscadas en periodos de guerras marítimas; sería más fácil defender esa zona desde Almería.

José María Arnedo, de la provincia de Filipinas, indica que conoce la zona por haber sido militar y por haber guerreado en ella durante la Guerra de la Independencia y se decanta claramente por Almería. Además, leyó párrafos de un periódico madrileño que no especificó y que argumentaba a favor de nuestra ciudad.

Tras esta larguísima discusión se aprobó que tanto la nueva provincia como su capital recayeran en Almería¹⁰².

El día 19 de octubre de 1821 los diputados de Granada piden que los límites de la provincia de Almería sean los siguientes:

«...por Occidente el puerto de los Baños, siguiendo la sierra de Gádor por VÍcar, tomando por Alcolea, Paterna, cerro de Montaine como propone la comisión, a buscar el nacimiento y origen del río Almanzora, siguiendo entre Caniles y Oria al Chirivel y a los Vélez; por el norte el límite que la comisión señala desde la Torre de Jiquena, cerro de la Jara y cuesta de Viotar, sepulcro llamado de Scipión, campo del Pulpi hasta la punta y castillo de Villaricos; su límite Oriental toda la costa hasta Cabo

¹⁰² Ídem, sesión de 6 de octubre de 1821, pp. 127-131.

de Gata; y su límite Meridional toda la costa hasta la torre de Sentinas y puerto de Baños.»¹⁰³

El 2 de noviembre se recibe comunicación del cabildo de la iglesia de Baza y de los ayuntamientos de Baza y Puebla de Don Fadrique pidiendo que la capital sea Baza; el oficio que llega al Congreso es remitido por el secretario del Despacho de Gobernación de la Península con fecha del día 30 del mes anterior. El día 4 se recibe el correspondiente de José Sánchez Morales, apoderado del Ayuntamiento de Baza, pidiendo que la provincia de Almería se divida en dos y que se de a Baza la capital de su territorio, propuesta que pasa a la comisión de división. El día 7 se lee la comunicación enviada por el Ayuntamiento de Almería dando las gracias a las Cortes por señalarla como capital de la nueva provincia¹⁰⁴.

El día 29 de diciembre de 1821 se discute la delimitación de las provincias y hay modificaciones al proyecto de Bauzá porque la región de Baza no aparece en la demarcación de Almería, si bien es cierto que el límite septentrional aún no está definido¹⁰⁵.

El 14 de enero de 1822 se aprueba la minuta de decreto de División del Territorio donde se rectifica la posición del desierto del Jauca (al Este y no al oeste)¹⁰⁶.

El Real Decreto de 27 de enero de 1822, sancionado el día 30 del mismo mes y comunicado para su ejecución el 3 de febrero de 1822 dio a Almería los siguientes límites:

« ... al sur, la costa donde desagua el río Adra hasta el mar, hasta San Juan de los Terreros; por el Este seguía su línea divisoria, por el campo de Pulpí a la Sierra del Medio, Cabezo de la Jara y Torre de Jiquena, cortando antes un poco al oeste al río de Lora; continuaba por la Venta de la Sabina, dejándola al Este, y seguía por el límite antiguo de los reinos de Granada y Murcia, del cual se separa al pasar por las alturas que están al sur del río Quipar, y vierten en el límite septentrional de dichas alturas, seguía un

¹⁰³ Ídem, sesión de 19 de octubre de 1821, p. 312. En la última línea se llama «torre de Sentinas» a la torre de Las Entinas, actualmente en el término municipal de El Ejido.

¹⁰⁴ Ídem, sesiones de 2, 4 y 7 de noviembre de 1821, pp. 557, 583 y 629, respectivamente.

¹⁰⁵ Ídem, sesión de 29 de diciembre de 1821, p. 1.518.

¹⁰⁶ Ídem, sesión de 14 de enero de 1822, pp. 1.780-1.782.

poco al oeste por ellas, hasta donde empieza el límite occidental que principia en el extremo oeste de las mismas alturas del río Quipar, siguiendo a La Junquera que está situada en el camino de Caravaca; continuaba por entre la Venta de Micena y Ermita de Bugejar; se dirigía luego a las Sierras de Periate en el punto por donde pasa el camino de María a Huéscar, y seguía por la cuesta de esta sierra y la del Chircal a la Balsa, dejando al Este los Margones, y cruzando la Sierra de María para caer a las vertientes: desde estas se prolongaba por el extremo oeste de la Sierra de Oria, se dirigía al mojón de las Cuatro Puntas, pasando al Este del desierto de Jauca; y seguía la cúspide de la Sierra de Baza hasta la Loma de la Maroma, bajaba a la Rambla de Fiñana, volviendo a subir por el Peñón de las Juntas a la Sierra de Ohanes en dirección al Cerro del Almirez por Bayárcal y Valor, y descendía al río Adra por cuya margen izquierda llegaba hasta el mar. Confina por el norte casi en un punto con las provincias de Granada y Murcia, por el oeste con la primera, por el sur y sureste con el Mar Mediterráneo, en la extensión de 99 millas que abraza su costa, y por el Este con la provincia de Murcia. Tiene de norte a sur 16 leguas y de Este a oeste 28, describiendo la superficie cuadrada de 220 leguas. En esta superficie se cuentan 108 poblaciones, a saber: 4 ciudades, 29 villas, 69 lugares, 1 aldea con jurisdicción y término propio y 5 alcaldías pedáneas; y además multitud de granjas y caseríos, formando al todo 103 ayuntamientos y 19 alcaldías pedáneas, divididos en los 5 partidos económicos de Adra, Almería, Tijola, Vélez-Rubio y Vera, y en los nueve partidos judiciales cuyos nombres son Almería, Berja, Canjáyar, Gérgal, Huércal-Overa, Purchena, Sorbas, Vélez-Rubio y Vera.»¹⁰⁷.

El Ayuntamiento de Almería recibió un oficio del jefe político de la provincia de Murcia que incluía el decreto LIX de 27 de enero de 1822 de “División

¹⁰⁷ MADOZ E IBÁÑEZ, Pascual. (1988). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, 1845-1850*. Salamanca: Ámbito Ediciones, S.A., p. 43. Esta edición facsímil de la provincia de Almería reproduce íntegramente los límites marcados por el texto del decreto.

provisional del territorio español” hecho por las Cortes Extraordinarias para cumplir con el ya mencionado artículo 11 de la Constitución. En este oficio se nombraba a Luis Veyán jefe político de la nueva provincia y el ayuntamiento queda enterado de la noticia. Asimismo se invitaba a Francisco Torre Marín al acta de recepción oficial del nuevo jefe político, porque sabían que se encontraba en Almería¹⁰⁸.

Sin embargo, estas nuevas disposiciones tampoco llegaron a aplicarse, entre otras causas porque en octubre de 1823 el duque de Angulema, al mando de los Cien mil hijos de San Luis puso fin a la experiencia liberal¹⁰⁹. Durante los diez años de la Década Ominosa las ideas político-administrativas liberales son condenadas al olvido, si bien los sucesivos gobiernos absolutistas intentan, sin éxito, poner orden en el caos que sufre España.

Al morir Fernando VII en 1833 su esposa, la regente María Cristina de Borbón (la reina gobernadora), nombró al conde de Ofalia ministro de Fomento en el gabinete de Cea Bermúdez¹¹⁰ pero su nombramiento duró menos de un mes, siendo sustituido por el político granadino Francisco Javier de Burgos y Olmo¹¹¹. Éste creó las subdelegaciones provinciales de Fomento por Real Decreto de 23 de octubre de 1833 cuya demarcación territorial coincidía con el de las futuras provincias. Aprovechando el interés uniformador y centralizador de los Borbones promulga, un mes más tarde, la nueva división provincial (Real Decreto de 30 de noviembre de 1833, que estableció en 49 el número de provincias de España) perdurando hasta la actualidad prácticamente intacta.

Francisco Javier de Burgos suprimió las provincias de Calatayud, Játiva y Villafranca, cambió la capitalidad de Vigo a Pontevedra y de Chinchilla a Albacete, mantiene cinco nombres de provincia diferentes al de sus capitales (Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra y Santa Cruz de Tenerife), clasifica a España por regiones y mantiene casi totalmente los límites de los antiguos reinos (estos últimos elementos son propios del absolutismo) y de las modernas provincias.

Los elementos que barajaban los liberales a la hora de hacer la división provincial son, a la vez, históricos y geográficos, pero también responden —y esto

¹⁰⁸ AMAL, LAC, sesión de 25 de marzo de 1822.

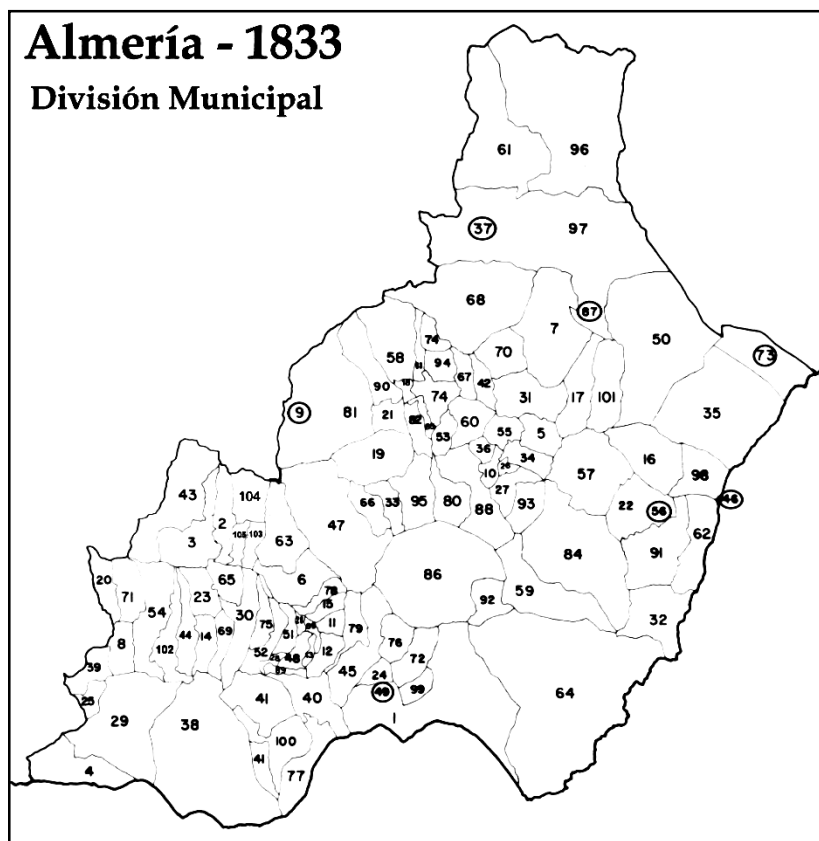
¹⁰⁹ ÁLVAREZ REY, Leandro. (2000). El Trienio Constitucional. En PAREDES, Javier (Coord.), *Historia contemporánea de España (siglo XIX)*, p. 92. Barcelona: Ariel.

¹¹⁰ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., p. 34. Del 29.09.1833 al 21.10.1833. Francisco Javier de Burgos tomó posesión ese mismo día como nuevo ministro de Fomento.

¹¹¹ BLEIBERG, Germán [et al.]. (1979). *Diccionario de Historia de España*, 2.^a ed., Vol. 1. Madrid: Alianza Editorial, p. 605. Francisco Javier de Burgos y Olmo (Motril, Granada, 22.10.1778-Madrid, 22.01.1848). Abogado, periodista, literato y político.

es esencial— a criterios de una administración moderna y eficaz¹¹² porque eran conscientes no sólo de la creciente complejidad social sino también de cuáles eran sus objetivos políticos inmediatos.

Las provincias nacidas en 1833 son las herederas del proyecto liberal del Trienio concibiéndose como una pieza más del nuevo engranaje administrativo y político, de fuerte carácter centralizador, siendo las encargadas de servir de correa de transmisión entre el poder local y el central. Se dotó a las provincias de un jefe político encargado de hacer cumplir las órdenes del Gobierno, una Diputación Provincial encargada de la administración en general pero controlada y presidida de hecho por el jefe político, una Administración de Justicia y una Delegación de Hacienda para las cuestiones judiciales y fiscales respectivamente.



FUENTE: DÍAZ ÁLVAREZ, José R. (Dir.). (1984). *Atlas geográfico provincial comentado de Almería*. Granada: Anel/Diputación de Almería, p. 111 (para el mapa base); *Evolución histórica de la población de Andalucía*. (2004). Sevilla: Junta de Andalucía/Instituto de Estadística de Andalucía, CD-ROM. (Génesis de la Ordenación del Territorio en Andalucía). Elaboración propia.

¹¹² JOVER ZAMORA, José María (Dir.). (1981). Prólogo. En *Historia de España. Fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXXIV, La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*. Madrid: Espasa-Calpe, p. LXV. En ella dice textualmente: «... desde la capital respectiva, pudieran ser alcanzados los puntos más lejanos de la respectiva provincia en una sola jornada; que la población de cada provincia oscilara entre los 100.000 y los 400.000 habitantes...».

El centralismo político es el que permite la acumulación de poder por parte de la autoridad central y convierte a la autoridad territorial en un mero apéndice de la Corona y del Gobierno; es el germen de la manipulación y falsificación electorales, es responsable del atrozamiento de ayuntamientos, de la falta de representatividad del sistema político, etc.¹¹³ y se desarrollará plenamente en el último tercio del siglo XIX, durante la primera fase del periodo de la *Restauración*.

El sistema de poder integrado por la Corona, el Gobierno y la Administración del Estado moldeará el sistema político (cuerpo electoral, elecciones y Cortes) en un sentido moderado desde el mismo momento en que los liberales progresistas, que sólo reconocen la representación de las Cortes, admiten en su ideario que la Corona puede disolverlas¹¹⁴.

| MUNICIPIOS ALMERIENSES EN 1833 | | | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|----|--|----|--------------------------|
| 1 | Almería | 36 | Chercos | 71 | Paterna del Río |
| 2 | Abla | 37 | Chirivel (en Vélez-Rubio) | 72 | Pechina |
| 3 | Abrucena | 38 | Dalías | 73 | Pulpí (en Vera) |
| 4 | Adra | 39 | Darrical (con Lucainena de la Alpujarra) | 74 | Purchena |
| 5 | Albanchez | 40 | Enix | 75 | Rágol |
| 6 | Alboloduy | 41 | Felix | 76 | Rioja |
| 7 | Albox | 42 | Fines | 77 | Roquetas de Mar |
| 8 | Alcolea del Río | 43 | Fiñana | 78 | Santa Cruz |
| 9 | Alcónzar (en Serón) | 44 | Fondón | 79 | Santa Fe de Mondújar |
| 10 | Alcudia | 45 | Gádor | 80 | Senés |
| 11 | Alhabia | 46 | Garrucha (en Vera) | 81 | Serón |
| 12 | Alhama la Seca (hoy de Almería) | 47 | Gérgal | 82 | Sierro |
| 13 | Alicún | 48 | Huécija | 83 | Somontín |
| 14 | Almócita | 49 | Huércal de Almería (en Almería) | 84 | Sorbas |
| 15 | Alsodux | 50 | Huércal-Overa | 85 | Suflí |
| 16 | Antas | 51 | Íllar | 86 | Tabernas |
| 17 | Arboleas | 52 | Instinción | 87 | Taberno (en Vélez-Rubio) |
| 18 | Armuña | 53 | Laroya | 88 | Tahal |
| 19 | Bacares | 54 | Laujar de Andarax | 89 | Terque |
| 20 | Bayárcal | 55 | Líjar | 90 | Tíjola |
| 21 | Bayarque | 56 | Los Gallardos (en Bédar) | 91 | Turre |
| 22 | Bédar | 57 | Lubrín | 92 | Turrillas |

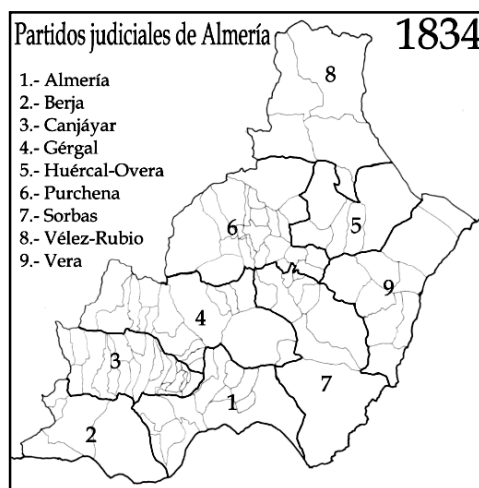
¹¹³ ARTOLA GALLEGO, Miguel. (1976). *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid: Alianza Universidad, Historia de España Alfaguara, Vol. 5, pp. 240-241.

¹¹⁴ Ídem, pp. 180-182.

| | | | | | |
|----|------------------------------------|----|-------------------------|-----|---|
| 23 | Beires | 58 | Lúcar | 93 | UleiIa del Campo |
| 24 | Benahadux | 59 | Lucainena de las Torres | 94 | Urrácal |
| 25 | Benínar | 60 | Macacl | 95 | Veleftique |
| 26 | Benitagla | 61 | María | 96 | Vélez Blanco |
| 27 | Benizalón | 62 | Mojácar | 97 | Vélez-Rubio |
| 28 | Bentarique | 63 | Nacimiento | 98 | Vera |
| 29 | Berja | 64 | Níjar | 99 | Viator |
| 30 | Canjáyar | 65 | Ohanes | 100 | Vícar |
| 31 | Cantoria | 66 | Olula de Castro | 101 | Zurgena |
| 32 | Carboneras | 67 | Olula del Río | 102 | Presidio de Andarax (hoy Fuente Victoria) |
| 33 | Castro de Filabres | 68 | Oria | 103 | Doña María |
| 34 | Cóbdar | 69 | Padules | 104 | Escúllar |
| 35 | Cuevas de Vera (hoy del Almanzora) | 70 | Partalooa | 105 | Ocaña |

FUENTE: DÍAZ ÁLVAREZ, José R. (Dir.). (1984). *Atlas geográfico provincial...*; (2004). *Evolución histórica de...* Elaboración propia.

Una vez finalizado el proceso de división provincial se procede al deslinde de Almería en partidos judiciales por Real Decreto de 21 de abril de 1834¹¹⁵. Se formó una comisión especial de la que fue presidente el abogado y vecino de Berja Mariano de Ibarra Trejo¹¹⁶. Los partidos judiciales que se crearon fueron Almería, Berja, Canjáyar, Gérgal, Huércal-Overa, Purchena, Sorbas, Vélez-Rubio y Vera.



FUENTE: Ídem de ídem. Elaboración propia.

¹¹⁵ *Gaceta de Madrid*, 23.04.1834, n.º 62, p. 287.

¹¹⁶ SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2011). Mariano de Ibarra y Trejo. En *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. Madrid: Cortes generales, DVD-ROM. Mariano de Ibarra Trejo (Badajoz, 15.08.1803-Berja, Almería, 05.05.1868). Abogado, juez y político.

El día 1 de diciembre de 1835 se lee en la Diputación Provincial una Real Orden para la constitución de una comisión de división territorial provincial que deberá responder ante D. José Agustín de Larramendi¹¹⁷. El día 14 de diciembre de 1835 la comisión de división territorial de la provincia de Almería, que se ha constituido ya, solicita los antecedentes relativos a límites con la provincia de Murcia¹¹⁸.

Por Real Orden de 18 de enero de 1836 los partidos judiciales de las provincias se nombrarán por orden alfabético y los diputados provinciales firmarán obligatoriamente todas las actas a las que asistan.

Para deslindar definitivamente esta provincia de la de Murcia se crea una comisión de diputados provinciales el 8 de marzo de 1836 presidida también por Ibarra. Se perseguía evitar los constantes roces entre los pueblos limítrofes de ambas provincias.

El 7 de octubre de 1836 la Diputación Provincial propone una nueva división de partidos judiciales que finalmente no fue aprobada. Serían Almería, Alhabia, Berja, Cantoria, Huércal-Overa, Ohanes, Purchena, Tabernas, Vélez-Rubio y Vera. Había 10 partidos judiciales en vez de nueve.

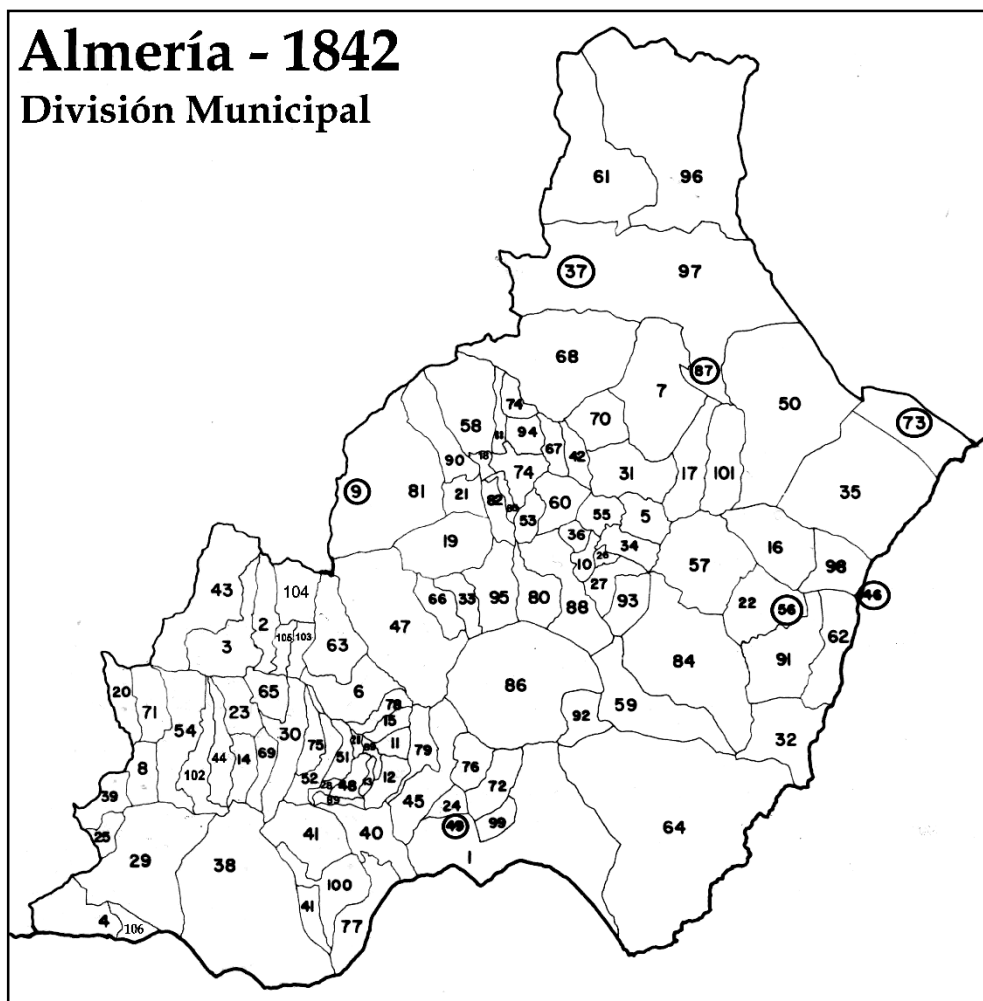
El 11 de agosto de 1837 se arreglan definitivamente las desavenencias entre Águilas y Pulpí por cuestiones de límites municipales. En 1841 se disponen créditos para realizar un mapa provincial del que se carecía en esos momentos; tal vez se refiera la Diputación Provincial al plano que Francisco Coello editó finalmente en Madrid en 1855¹¹⁹.

Entre 1834 y 1868 hay segregaciones que afectan a varios municipios de la provincia. Entre 1842 y 1860 La Alquería aparece como municipio independiente de Adra. A la lista de municipios de páginas anteriores hay que añadir el número 106 que corresponde a La Alquería.

¹¹⁷ LASDPAL, sesión de 1 de diciembre de 1835.

¹¹⁸ Ídem, sesión de 14 de diciembre de 1835.

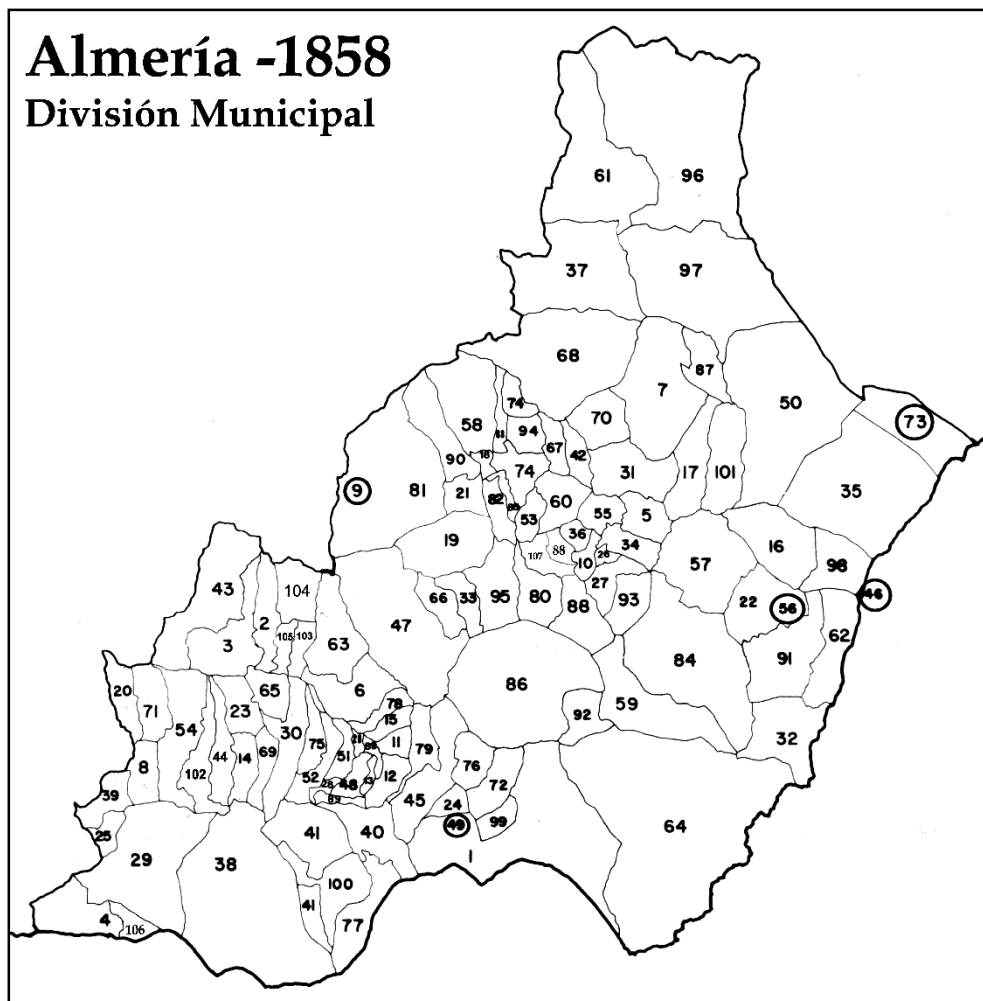
¹¹⁹ Ídem, sesión de 22 de enero de 1841.



FUENTE: DÍAZ ÁLVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit.; (2004). Op. cit. Elaboración propia.

En 1858 Chirivel y Taberno se segregan de Vélez-Rubio y forman ya municipios independientes; La Alquería continúa siendo independiente de Adra. En 1843 se segrega Benitorafe del pueblo de Tahal¹²⁰. Hay que hacer notar que Escúllar, Doña María y Ocaña eran independientes (hoy los conocemos con el nombre de Las Tres Villas).

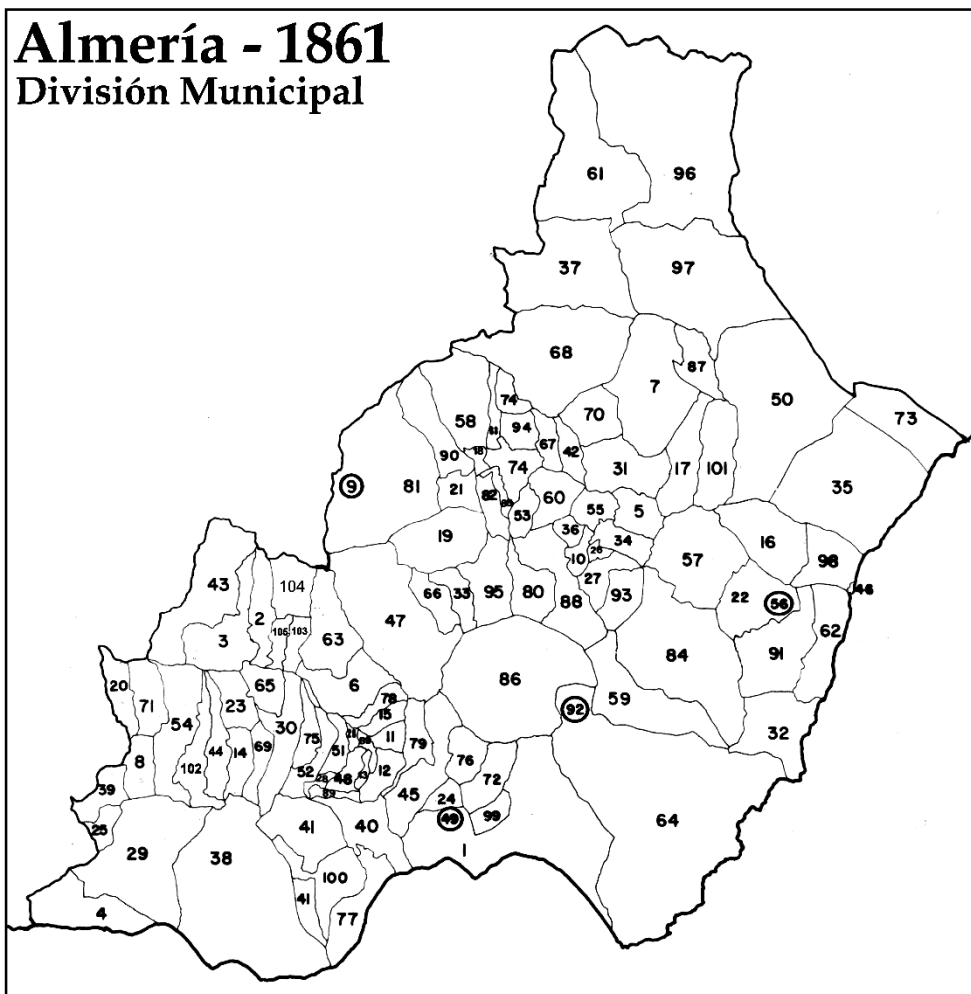
¹²⁰ LASDPAL, sesión de 8 de mayo de 1843. La R.O. firmada por Espartero disponía la segregación y la elección de alcalde y concejales en Benitorafe. El procedimiento estuvo dirigido por Joaquín María Rubio, vecino de Tahal.



FUENTE: DÍAZ ÁLVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit.; (2004). Op. cit. Elaboración propia.

En 1860 Turrillas se integra en el municipio de Níjar. Alcóntar, Huércal de Almería y Los Gallardos están integrados en Serón, Almería y Bédar, respectivamente, durante todo el periodo. Vera pierde otros dos anejos más: Garrucha y Pulpí. Es curioso observar como el territorio municipal disminuye enormemente si nos encontramos en zonas de montaña. En 1861 La Alquería y Benitorafe se integran en sus municipios de origen (Adra y Tahal, respectivamente). Turrillas continúa asociado a Níjar. Presidio de Andarax es independiente durante todo el periodo, situado entre Laujar de Andarax, al oeste y Fondón, al Este. Hoy día está integrado en Fondón y se llama Fuente Victoria¹²¹.

¹²¹ *Evolución histórica de la población de Andalucía*. (2004). Sevilla: Junta de Andalucía/Instituto de Estadística de Andalucía, CD-ROM. Se ha seleccionado la información del apartado «Génesis de la Ordenación del Territorio en Andalucía».



FUENTE: DÍAZ ALVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit.; (2004). Op. cit. Elaboración propia.

| MUNICIPIOS ALMERIENSES EN 1861 | | |
|--------------------------------|--|-------------------------------------|
| 1. Almería | 2. Abla | 3. Abrucena |
| 4. Adra | 5. Albanchez | 6. Alboloduy |
| 7. Albox | 8. Alcolea del Río | 9. Alcóntar (incluido en Serón) |
| 10. Alcudia | 11. Alhabia | 12. Alhama la Seca (hoy de Almería) |
| 13. Alicún | 14. Almócita | 15. Alsodux |
| 16. Antas | 17. Arboleas | 18. Armuña |
| 19. Bacares | 20. Bayárcal | 21. Bayarque |
| 22. Bédar | 23. Beires | 24. Benahadux |
| 25. Benínar | 26. Benitagla | 27. Benizalón |
| 28. Bentarique | 29. Berja | 30. Canjáyar |
| 31. Cantoria | 32. Carboneras | 33. Castro de Filabres |
| 34. Cóbdar | 35. Cuevas de Vera (hoy del Almanzora) | 36. Chercos |
| 37. Chirivel | 38. Dalías | 39. Darrical |
| 40. Enix | 41. Felix | 42. Fines |
| 43. Fiñana | 44. Fondón | 45. Gádor |

| | | |
|---|--|---|
| 46. Garrucha | 47. Gérgal | 48. Huécija |
| 49. Huércal de Almería (incluido en Almería) | 50. Huércal-Overa | 51. Íllar |
| 52. Instinción | 53. Laroya | 54. Laujar de Andarax |
| 55. Líjar | 56. Los Gallardos (incluido en Bédar) | 57. Lubrín |
| 58. Lúcar | 59. Lucainena de las Torres | 60. Macael |
| 61. María | 62. Mojácar | 63. Nacimiento |
| 64. Níjar | 65. Ohanes | 66. Olula de Castro |
| 67. Olula del Río | 68. Oria. | 69. Padules |
| 70. Partaloa | 71. Paterna del Río | 72. Pechina |
| 73. Pulpí | 74. Purchena | 75. Rágol |
| 76. Rioja | 77. Roquetas de Mar | 78. Santa Cruz |
| 79. Santa Fe | 80. Senés | 81. Serón |
| 82. Sierro | 83. Somontín | 84. Sorbas |
| 85. Suflí | 86. Tabernas | 87. Taberno |
| 88. Tahal | 89. Terque | 90. Tíjola |
| 91. Turre | 92. Turrillas (incluido en Níjar) | 93. UleiIa del Campo |
| 94. Urrácal | 95. Velefique | 96. Vélez Blanco |
| 97. Vélez-Rubio | 98. Vera | 99. Viator |
| 100. Vícar | 101. Zurgena | 102. Presidio de Andarax (hoy Fuente Victoria) |
| 103. Doña María | 104. Escúllar | 105. Ocaña |
| NOTA: La provincia no sufrirá más variaciones en la extensión de los municipios, no habrá fusiones ni divisiones en el tiempo que resta hasta el fin del reinado de Isabel II. FUENTE: Ídem de ídem. Elaboración propia. | | |

1.2. EL GOBIERNO CIVIL.

1.2.1. INTRODUCCIÓN.

Es difícil hacer un paralelismo de esta nueva figura administrativa y política con la España de la Ilustración; ninguno de los cargos de corregidor (con funciones judiciales, económicas y de policía en defensa de los intereses de la Corona), intendente (con funciones de Hacienda, Guerra, Justicia y Policía, con poder de decisión en cuanto a la designación de tribunales para cada clase de conflicto) o gobernador (que tenía funciones esencialmente militares)¹²² se ajusta a ella y todos por defecto de funciones porque ninguno llegó a disponer de las amplias atribuciones del nuevo cargo creado por el liberalismo.

¹²² GARRIGÓS PICÓ, Eduardo. (1982). Organización territorial a fines del Antiguo Régimen. En ARTOLA GALLEGU, Miguel (Ed.). *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*. Madrid: Alianza Universidad/Banco de España, serie Textos, pp. 76-90.

Cuando la burguesía revolucionaria quiere organizar un nuevo sistema político que rompa con el Antiguo Régimen opta por el Estado-Nación con una soberanía nacional única. Los tres poderes del Estado, que se equilibran entre sí, necesitan proyectarse verticalmente sobre los ámbitos locales y el ejemplo más cercano de la estructuración de ese poder estatal era el centralismo político francés, nacido de la Revolución de 1789¹²³.

La centralización estatal así concebida era, para la mayoría de los liberales, la solución de los males de la patria que había dejado el Antiguo Régimen. Además, la tremenda estructura administrativa francesa se había trasladado, de algún modo, al mundo militar donde habían cosechado éxitos importantes.

En 1812, al aprobarse la Constitución de Cádiz, se llamó a la máxima autoridad jefe superior¹²⁴, designándose uno por provincia. Eran nombrados directamente por el rey y presidían la Diputación y el ayuntamiento donde residían, normalmente la capital provincial; también podían presidir cualquier otro ayuntamiento de la provincia. Controlaban y supervisaban las actividades de todos los ramos (hacienda, policía, justicia, militar y milicia, fomento de las actividades económicas, todos los aspectos políticos, etc.). Respondían directamente ante el ministro de la Gobernación y fueron un elemento que dio estabilidad y control a la administración local sobre todo en momentos de crisis¹²⁵. En 1813¹²⁶ y 1823¹²⁷ se dictaron decretos e instrucciones que fijaban sus atribuciones. Entre ellas las más básicas eran la protección del orden público, la ejecución de las leyes y órdenes del Gobierno y todas aquellas actuaciones que redundasen en beneficio de la provincia. El jefe superior es el conducto por el cual las diputaciones elevan peticiones al Gobierno. En suma, son agentes del poder ejecutivo y representantes del Gobierno

¹²³ CAJAL VALERO, Arturo. (1999). *El gobernador civil y el Estado centralizado del siglo XIX*. Madrid: INAP, pp. 25-28.

¹²⁴ *Constitución Política de...* (1822), p. 112. Título 6.º, Capítulo II, art. 324. «El gobierno político de las provincias residirá en el jefe superior, nombrado por el rey en cada una de ellas.»

¹²⁵ CAJAL VALERO, Arturo. (1999). *El gobernador civil...*, p. 30.

¹²⁶ *Gaceta de la Regencia de las Españas*, 24.07.1813, n.º 94, pp. 777-792. *artículo de Oficio. Instrucción para el gobierno económico-político de las Provincias*. Esta instrucción fue derogada en mayo de 1814.

¹²⁷ *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Extraordinarias, que comprende desde el 3 de octubre de 1822 hasta el 19 de febrero de 1823*, Tomo X. (1823). Madrid: Imprenta de D. Tomás Albán y Compañía, pp. 171-222. El Capítulo IV de este decreto se ocupa de los Jefes Políticos y comprende desde el artículo 238 hasta el 291, pp. 212-222. Fue derogada ese mismo año de 1823.

en la provincia¹²⁸, aunque es cierto que se les prohibió el voto en los ayuntamientos y permitieron a estos últimos que pudieran enviar escritos a las Cortes sin contar con él.

En 1833, al crearse las provincias definitivamente, adquirieron el título de subdelegado de Fomento y su misión primordial era el desarrollo económico de las provincias aunque sin olvidar sus omnímodas facultades políticas, a través de las cuales imponen las decisiones del Gobierno de la nación, son jefes inmediatos de los ayuntamientos y de la policía y también tienen capacidad reglamentaria; las autoridades centrales disponen así de un control total sobre las provincias¹²⁹.

El Real Decreto de 13 de mayo de 1834 les da, por vez primera, el título de gobernador civil¹³⁰ y en 1835 se les declara presidentes natos de las diputaciones provinciales y ayuntamientos, pudiendo suspender las funciones de la primera¹³¹. Cuando los progresistas tomaron el poder en 1836 volvieron a aplicar los decretos e instrucciones de 1813 y 1823 y volvieron a llamarlos jefes políticos con las consiguientes restricciones de su poder. Ni el Estatuto Real de 1834, ni el proyecto de Constitución Española de 24 de julio de 1834 —que constaba de 65 artículos, elaborado por la sociedad política «La Isabelina» y redactado por Juan de Olavarría—, ni el proyecto de Constitución de la Monarquía Española del gobierno de Istúriz de 20 de junio de 1836, ni la Constitución de la Monarquía Española de 18 de junio de 1837, se refieren a este cargo en modo alguno¹³².

La situación continuó así hasta que el general granadino Ramón María Narváez ocupó el poder; la Constitución de 1845 sí hablaba de delegados del Gobierno¹³³ y años después, mediante el Real Decreto de 28 de diciembre de 1849¹³⁴,

¹²⁸ CILLÁN APALATEGUI, Antonio. (1988). La provincia y la Diputación como órgano de gobierno. En *Liber amicorum: colección de estudios jurídicos en homenaje al profesor José Pérez Montero*, Vol. 1. Oviedo: Universidad, pp. 234-235.

¹²⁹ *Gaceta de Madrid*, 03.12.1833, n.º 154, pp. 657-658. Estos dos Reales Decretos se aprobaron el 30 de noviembre de 1833. Cuando habla del funcionamiento de las provincias se refiere también a las funciones que debe desempeñar el Subdelegado.

¹³⁰ Ídem, 15.05.1834, n.º 84, p. 385.

¹³¹ Ídem, suplemento del día 24.07.1835, n.º 206, pp. 1-4. Real Decreto para el arreglo provisional de los ayuntamientos de la península e islas adyacentes, de 23 de julio de 1835.

¹³² Todos los textos constitucionales pueden encontrarse en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (<http://www.cervantesvirtual.com>), donde se contabilizan hasta 45 títulos.

¹³³ *Constitución de la monarquía española de 1845*. (1862). Madrid: Imprenta Nacional, pp. 46-47. Título XI, art. 74. «La ley determinará la organización y atribuciones de las diputaciones y de los ayuntamientos, y la intervención que hayan de tener en ambas corporaciones los delegados del Gobierno.»

¹³⁴ *Gaceta de Madrid*, 30.12.1849, n.º 5.631, p. 1. Para nuestra provincia el duque de Valencia nombró a Ramón de Campoamor, que era jefe político de Alicante. Debía sustituir al jefe político interino José de Vilches. Sin embargo, Campoamor renunció al cargo para quedarse en Alicante y fue sustituido por Juan Nepomuceno García-Hidalgo y Peñalver que había sido

les hace recuperar el nombre de gobernador civil que mantendrán hasta finales del siglo XX en que por real decreto se les llama subdelegados del Gobierno¹³⁵.

Narváez es uno de los creadores del centralismo moderado y en este sistema el gobernador civil es una pieza clave en la transmisión, en ambos sentidos, de órdenes e información. Los gobernadores civiles están obligados a obedecer y cumplir las órdenes, a supervisar todos los ramos de la administración pública provincial y son irresponsables ante la ley, al igual que los funcionarios a su cargo, en el cumplimiento de las órdenes; el Gobierno les protege directamente y sólo pueden ser juzgados por el Tribunal Supremo.

Con la intención de descargar de trabajo a las diputaciones y controlar mejor los resortes del poder local los moderados crean por real decreto una nueva institución, el Consejo Provincial¹³⁶. Poco después se instaló el de Almería¹³⁷ formado por tres miembros, el mínimo que marcaba la ley, con funciones consultivas y jurisdiccionales en lo contencioso-administrativo. La terna es propuesta por la Diputación Provincial y sancionada por el Gobierno. Los consejeros propuestos fueron José de Vilches, Juan Felipe Martínez Almagro y José María Acosta Bejarano; la propuesta, que fue aceptada, la envió Joaquín de Vilches y Baeza que era otra vez jefe político. El jefe político adquiere así competencias en materia de justicia, sobre todo al decidir sobre el reparto de cargas fiscales, formación de censos, reclamaciones electorales, etc. y esto le hace tener más influencia todavía en el ámbito provincial. Puede modificar la cuota fiscal y, al hacerlo, incluir o eliminar electores del censo y si la reclamación es menor de 2.000 rs. de valor no es admitida a trámite por el Consejo de Estado (las arbitrariedades están servidas como posteriormente se verá).

Se interrumpen las actas del Consejo Provincial en el verano de 1854 y no volverá a reunirse hasta octubre de 1856. Se produce la nueva instalación del Consejo que se reunirá y renovará regularmente hasta que sea suprimido en 1868. Esta vez los diputados provinciales elegidos para integrar el mismo fueron Francisco Javier de León Bendicho, José de Medina, José Ramón Arráez y José María Acosta

nombrado para la provincia de Castellón de la Plana; este fue nombrado el 17 de enero de 1850 (*Ídem*, 19.01.1850, n.º 5.651, p. 1) tomando posesión el 7 de febrero siguiente (BOPAL, 08.02.1850, n.º 17, p. 1. Imprenta de D. Vicente Duimovich).

¹³⁵ BOE, 03.05.1997, n.º 105, pp. 14.039-14.041. R.D. 617/1997 de 25 de abril de Subdelegados del Gobierno y directores Insulares de la Administración general del Estado que desarrolla la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración general del Estado (*Ídem*, 15.04.1997, n.º 90, pp. 11.755-11.773).

¹³⁶ *Gaceta de Madrid*, 09.04.1845, n.º 3.860, p. 1.

¹³⁷ LASCAPAL: sesión de 31 de julio de 1845.

Bejarano (que ya estuvo en la 1.^a instalación). El gobernador civil era Miguel Rives¹³⁸. La ley se modificará muy levemente en 1863 y en 1866, cuando los consejeros provinciales sean ya elegidos directamente por la Corona.

En los Proyectos de Leyes Fundamentales y Constitución de Bravo Murillo de 1 de diciembre de 1852 tampoco hay mención al gobierno de las provincias ni a sus cargos titulares. La Constitución nonata de 1856 sí se refiere al gobernador civil en su artículo 77 dándole atribuciones en la formación de las listas electorales. El Acta Adicional de 15 de septiembre de 1856, derogada el 14 de octubre de ese mismo año, no habla de ellos ni siquiera en su artículo 14 que se refiere a la formación de las listas electorales. Por tanto, los cambios que se producen en cuanto a las atribuciones de los gobernadores civiles son pequeños.

La Constitución de 1869 no habla de los gobernadores, pero el proyecto de Constitución federal de España de 17 de julio de 1873, en su artículo 72.8 habla de «*enviar a cada Estado regional un delegado con encargo expreso de vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, y de los decretos y reglamentos federales, pero sin autoridad ninguna dentro del Estado o del Municipio*».

En resumen, ninguna Constitución, proyecto de ella o Leyes Fundamentales hacen mención expresa de la figura del gobernador civil. Pero su eficacia se demostró, de forma fehaciente, en los sucesos de 1848. Lo cuenta Andrés Borrego en su obra *De la situación y los intereses de España en el movimiento reformador de Europa. 1848*.¹³⁹, citado por Joaquín Tomás Villarroya en “El Estado y la política en la gran etapa moderada. El proceso constitucional (1843-1868).”¹⁴⁰.

1.2.2. EL GOBIERNO CIVIL EN ALMERÍA.

Lo primero que hay que hacer constar es que no existen archivos provinciales que contengan los fondos generados por esta institución desde su temprana creación en época isabelina, y este vacío documental se alarga hasta la década de los 70 del siglo

¹³⁸ Fue nombrado mediante R.D. publicado en *Gaceta de Madrid*, 24.08.1856, n.º 1.329, p. 1; tomó posesión el 13 de septiembre (BOPAL, 15.09.1856, p. 1). Fue cesado posteriormente por otro R.D. en *Ídem*, 07.03.1857, n.º 1.523, p. 1; la reina le había cesado el día anterior.

¹³⁹ BORREGO, Andrés. (1848). *De la situación y los intereses de España en el movimiento reformador de Europa. 1848*. Madrid: Imprenta de Francisco Andrés y compañía, p. 66. La cita siguiente es significativa: «*De la capital de la provincia la autorización dictatorial ha descendido a la cabeza de partido y de esta a los pueblos, lugares y aldeas, y no hay alcalde de monterilla que no sea en la actualidad dueño absoluto de la persona y de la libertad del último de sus administrados.*»

¹⁴⁰ JOVER ZAMORA, José María (Dir.). (1981). *Historia de España. Fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXXIV, La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*, p. 234.

XIX. Por lo tanto, será tarea de futuros historiadores el tratar de reconstruir la influencia que tuvo en la provincia la actuación de estos representantes del gobierno.

El primer subdelegado de Fomento¹⁴¹ de la provincia de Almería en la nueva época liberal es Bernardino Lillo Carranza¹⁴². Lillo había sido nombrado intendente antes de la muerte de Fernando VII, en febrero de 1833, cargo que dependía de la Secretaría de Fomento general del Reino, dirigida por el conde de Ofalia entre el 28 de diciembre de 1832 y el 29 de septiembre de 1833¹⁴³. Por R.D. de 13 de mayo de 1834 cambia el nombre del ministerio de Fomento siendo sustituido por el de Interior y el cargo de subdelegado de Fomento cambia su nombre por el de gobernador civil¹⁴⁴. Lillo fue ratificado por este mismo decreto en su nuevo cargo. A primeros del mes de junio apareció un extracto de uno de los partes que, como gobernador civil de la provincia de Almería, debía remitir al Ministerio del Interior¹⁴⁵. Solicitó la dimisión del cargo por motivos de salud y esta le es aceptada el 5 de febrero de 1835¹⁴⁶. En el mismo decreto de cese se nombraba al sucesor, Mariano Valero y Arteta, que dejaba libre la plaza de Castellón de la Plana¹⁴⁷.

Bernardino Lillo Carranza (Granada, 03.11.1774-¿?) era hijo del alicantino de Jávea Roque Lillo Navarro¹⁴⁸ y de la granadina de Pitres Francisca Carranza. El matrimonio tuvo seis hijos que fueron Petronila (1772), Roque (1773), Ramón (1778), Francisco de Paula (1783), María del Carmen (1785) y Bernardino. Éste se casó con María Ignacia Álvarez de Cienfuegos y Mozo y del matrimonio nacieron cinco hijos que fueron José María (1802), Francisco de Paula (1803), María de la Concepción (1810), Bernardino (1810) y Roque Lillo y Cienfuegos (1812). La mayoría de hijos e hijas de Bernardino, y él mismo, casaron con prestigiosas familias granadinas (Álvarez

¹⁴¹ *Gaceta de Madrid*, 03.12.1833, n.º 154, pp. 657-658. Realmente aparecen a la vez los decretos de creación de las provincias y de los subdelegados. Las *Instrucciones* para la actuación de los Subdelegados se publicaron en la *Gaceta* de los días 5, 7, 10 y 12 de diciembre de 1833, n.ºs 155 a 158.

¹⁴² Ídem, 17.12.1833, n.º 161, p. 697. Nombramiento de Bernardo [sic] Lillo como Subdelegado de Fomento de la provincia de Almería. Es errónea la información que proporciona el padre Tapia cuando dice “*El 13 de enero del 1834 es nombrado Subdelegado principal de Fomento de la nueva provincia de esta ciudad*” (TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1979). *Almería hombre a hombre*. Almería: Caja de Ahorros, p. 142).

¹⁴³ URQUJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., p. 33.

¹⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, 15.05.1834, n.º 84, p. 385.

¹⁴⁵ Ídem, 03.06.1834, n.º 105, p. 469.

¹⁴⁶ Ídem, 07.02.1835, n.º 38, p. 149. Hasta que se incorporó el nuevo gobernador civil desempeñó el cargo como interino Antonio Garrigós, secretario 1.º del Gobierno Civil; de hecho, el acta electoral de 30 de junio de 1834 para elegir Procuradores a Cortes fue firmada por Garrigós debido a una indisposición de Lillo.

¹⁴⁷ *La Revista española*, 07.02.1835, n.º 472, p. 3.

¹⁴⁸ RCHGR, 10174-77. Expediente de recibimiento de abogado, 1761.

de Cienfuegos, Rodríguez-Acosta, López del Hierro, Zegrí, Roda, etc.)¹⁴⁹. Sus hijos José María¹⁵⁰, Francisco de Paula¹⁵¹, Bernardino¹⁵² y Roque¹⁵³ cursaron estudios de abogacía; Francisco de Paula llegó a ser diputado a Cortes por Granada en la legislatura de 1844 y por Órgiva (Granada) en la de 1846¹⁵⁴.

Bernardino Lillo Carranza, también abogado, fue recibido en el Colegio de la Real Chancillería de Granada en 1798¹⁵⁵ y finalizó su carrera judicial como magistrado¹⁵⁶. En 1810 se distinguió como afrancesado y bajo administración de José I Bonaparte fue nombrado juez de la Junta Criminal de Málaga, junto a Juan Alaminos y Bonifacio Amoraga; había sido nombrado primer juez de la misma Luis María Guerrero, que lo era de la Junta Criminal de Jaén¹⁵⁷. En 1812 decidió marchar al exilio al no sentirse identificado con el rey, pero el fin de la guerra le sorprendió en Madrid y fue desterrado a Granada. Tras este periodo se sometió al proceso de purificación demostrando que durante la Guerra de la Independencia ayudó a los patriotas. Fue secretario del Gobierno Político de Córdoba en 1822, durante el Trienio Liberal, intendente de provincia en las postrimerías del reinado de Fernando VII y subdelegado de Fomento y gobernador civil de Almería entre 1833 y 1835. Durante su periodo de gobierno, aparte de cumplir con las obligaciones propias de su cargo, fue acusado de tibieza frente a las actuaciones de los carlistas como ocurrió con el prior del convento de Santo Domingo. Se estaba desarrollando una reunión de personas desafectas al régimen constitucional en la celda del prior y unos milicianos nacionales se dieron cuenta de ello. La actuación de Lillo fue tan lenta que cuando se detuvo al prior ya no había nadie en la celda y aunque fueron capturados posteriormente ninguno fue

¹⁴⁹ Geneanet. (2018). *Árbol genealógico de don Bernardino Lillo Carranza, elaborado por don Julio Domingo de la Blanca con los datos aportados por don Eduardo Zegrí*. Consultada el 24 de diciembre de 2018, en <http://www.geneanet.com>.

¹⁵⁰ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4547, Exp. 4629. Expediente personal del fiscal José María Lillo Cienfuegos, 1836/1837.

¹⁵¹ AHN, FC-Mº HACIENDA, 2700, Exp. 691. Expediente de clasificación de jubilación de Francisco de Paula Lillo Cienfuegos, Jefe de Gobernación, 1854.

¹⁵² AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4535, Exp. 4413. Expediente personal del juez Bernardino Lillo Cienfuegos, 1853/1875. AHN, FC-Mº HACIENDA, 3066, Exp.95. Hoja de servicio de Bernardino Lillo Cienfuegos, administrador de Contribuciones, 1836/1847.

¹⁵³ Ídem, 4523, Exp. 4299. Expediente personal del presidente de Sala Roque Lillo Cienfuegos, 1844/1872.

¹⁵⁴ Congreso de los Diputados (2018). *Servicios documentales. Índice Histórico de diputados (1812-1977)*. Consultada el 24 de diciembre de 2018, en <http://www.congreso.es>.

¹⁵⁵ RCHGR, 10174-76. Expediente de recibimiento de abogado, 1798.

¹⁵⁶ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4547, Exp. 4700. Expediente personal del magistrado Bernardino Lillo Carranza, 1832/1837.

¹⁵⁷ *Diario de Madrid*, 05.07.1810, n.º 179, p. 2.

condenado. En cambio se les concedió el derecho de denunciar a los milicianos, que fueron condenados a pagar 30 ducados por «inexactitud en sus declaraciones»¹⁵⁸.

En mayo de 1848 es uno de los firmantes del manifiesto que felicita al Gobierno por la victoria contra los revoltosos que amenazaban el orden público, lo cual no deja dudas sobre su adscripción moderada¹⁵⁹.

El último gobernador civil titular de la etapa isabelina en Almería fue Francisco Andaya y Soto, nombrado en 1866 tras la renuncia del brigadier de infantería Lorenzo Guillelmi Gálvez¹⁶⁰. Cesó al comenzar la Gloriosa¹⁶¹, revolución que derrocaría a Isabel II en septiembre de 1868.

Comenzó su carrera política en 1856 como diputado provincial de Granada y fue uno de los integrantes de la Junta Provincial de Beneficencia. Fue consejero provincial y continuó en esa Junta durante 1857 y 1858¹⁶². Llegó a ser vicepresidente del Consejo¹⁶³.

El epistolario de Andaya con Narváez es amplio lo cual nos viene a indicar que es político del sector más conservador del Partido Moderado; sólo entre 1853 y 1865 se conservan más de 50 cartas. En una carta que envía Carlos Marfori a Narváez le adjunta otra de Francisco Andaya (Salinas, 21 de mayo de 1854). Hay otras 39 cartas de Francisco Andaya e Hilario Andrade al duque de Valencia relatándole asuntos particulares y familiares. También hay otras diez cartas más, únicamente de Andaya, de asuntos particulares (entre 1856 y 1865). Y por último dos notas de felicitación a Narváez con carta de agradecimiento, fechadas en Granada entre 1853 y 1854¹⁶⁴.

Tras cinco años de paréntesis, los del gobierno largo de O'Donnell, Andaya vuelve a la escena política en Granada. Entre 1863 y 1865 es designado consejero provincial y en 1864 ocupa también un puesto en la Junta Provincial de Beneficencia¹⁶⁵. Un año después será nombrado gobernador civil en Almería.

¹⁵⁸ *Eco del comercio*, 01.11.1834, n.º 185, p. 2.

¹⁵⁹ *El Heraldo*, 25.05.1848, suplemento al n.º 1.836, p. 6.

¹⁶⁰ *Gaceta de Madrid*, 09.08.1866, n.º 221, p. 1. En dos decretos diferentes firmados ambos por Narváez. *Guía de forasteros en Madrid para el año de 1867*. (1866). Madrid: Imprenta Nacional, p. 682. Ídem. (1868). Madrid: Imprenta de Cristóbal González, p. 701.

¹⁶¹ Ídem, 22.09.1868, n.º 266, p. 1. En el mismo decreto se ordenaba que tomara el mando interinamente el gobernador militar de la provincia, Manuel Moreta.

¹⁶² *Guía de forasteros en Madrid para el año de 1856*. (1856). Madrid, Imprenta Nacional, p. 428; Ídem. (1857), pp. 410 y 431; Ídem. (1858), pp. 436 y 458.

¹⁶³ *La Época*, 09.08.1866, n.º 5.697, p. 2.

¹⁶⁴ BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE. (1983). *Catálogo de los documentos de la Fundación Sergio Fernández Larrain, España y Europa*, Tomo I. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, pp. 118, 148, 195, 196 y 284.

¹⁶⁵ *Guía de forasteros en Madrid para el año de 1863*. (1863). Madrid: Imprenta Nacional, p. 459; Ídem. (1864), pp. 671 y 693; Ídem. (1865), p. 692.

Siendo ya gobernador, la concesión a Luis Jiménez Cano¹⁶⁶ de un permiso para obtener agua mediante la excavación de una galería en la cuenca del río Antas, ocasionó un litigio entre éste y la sociedad que administraba las aguas de la zona, “Las tres fuentes”, que finalmente ganó esta última dos años después¹⁶⁷.

En 1867 emitió un comunicado a los almerienses para animarlos a votar por la opción gubernamental argumentando que así se salvarían las mejoras económicas hechas en la provincia que contribuyen a la mejora de España¹⁶⁸.

Andaya se despidió de los almerienses con una breve alocución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia; en ella dice que su labor ha sido grata debido a la laboriosidad y honradez del pueblo almeriense, un pueblo que se gana la simpatía del gobernante porque no es necesario usar la severidad con él. Reconoce también el decadente estado de la economía provincial pero espera que lleguen tiempos mejores que sin duda merecen los habitantes de la provincia¹⁶⁹.

Francisco Andaya y Soto perteneció a la Junta Provincial Carlista de Granada que se estableció en 1870 para defender los derechos de la casa de Borbón frente a la casa italiana de Saboya¹⁷⁰. El hecho de elegir a Amadeo para que ocupase el trono irritó tanto a carlistas como a demócratas y republicanos, que incluso llegaron a entablar conversaciones para coordinar acciones ante las elecciones de 1871; en Almería y Granada los carlistas no lograron presentar candidatos¹⁷¹.

¹⁶⁶ ACD, Serie documentación Electoral: 81, n.º 4; AS, HIS-0234-02; MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). *Los republicanos en la política almeriense del siglo XIX*. Málaga: Fundación Unicaja, pp. 106, 154 y 279. Luis Jiménez Cano (Vera-Almería, 1819). Comenzó sus pasos en política de la mano del Partido Moderado. Fue Diputado provincial en 1850. En 1877 y 1884 fue elegido Senador por el Partido Conservador. En 1879 fue elegido Diputado a Cortes por el distrito de Purchena (Almería). Fue uno de los grandes propietarios de tierras de la comarca de Vera y sus hijos también se dedicaron a la política llegando a enfrentarse el padre con su hijo Juan José durante la celebración de las elecciones de 1891.

¹⁶⁷ *Revista general de Legislación y Jurisprudencia*, Vol. 33. (1868). Madrid, Editorial Reus, pp. 116-143.

¹⁶⁸ *La Época*, 06.02.1867, n.º 5.867, p. 3. BOPAL, 30.01.1867, n.º 182, p. 2.

¹⁶⁹ BOPAL, 25.09.1868, n.º 75, pp. 1-2. Dice haber sido cesado por R.D. del día 21 de septiembre, pero la fecha real es la del día anterior, 20 de septiembre de 1868.

¹⁷⁰ ESPERANZA, vizconde de la. (1871). *La bandera carlista en 1871*, Vol. 1. Madrid: Imprenta de *El Pensamiento español* a cargo de P. Labajos y Arenas, p. 403. También citado en PIRALA, Antonio. (1876). *Historia contemporánea: Anales desde 1843 hasta la conclusión de la última guerra civil*, Tomo III. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, p. 705. *La Esperanza*, 19.03.1870, n.º 7.794, p. 1.

¹⁷¹ URIGÜEN GONZÁLEZ, BEGOÑA. (1986). *Orígenes y evolución de la derecha española: el neo-catolicismo*. Madrid: CSIC, pp. 425-426 y 436.

1.3. LA NUEVA CREACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

1.3.1. ANTECEDENTES.

No existen instituciones administrativas iguales o parecidas a las diputaciones en el Antiguo Régimen. Las diputaciones surgen asociadas a las modernas provincias que nacen al amparo de la revolución liberal. El nuevo modelo provincial es dotado de mecanismos de gobierno y administración para organizar su andadura y para satisfacer, al menos eso creían sus mentores, las necesidades de los ciudadanos.

Antes de que se crearan las diputaciones provinciales se crearon las prefecturas, a imagen y semejanza del modelo francés creado por Napoleón. La profesora MUÑOZ DE BUSTILLO cree que las Juntas de Prefectura¹⁷² creadas por José I Bonaparte en 1810, durante su breve mandato en España, tienen algunas funciones parecidas a las de las diputaciones.¹⁷³ Dentro de la Prefectura de Granada se crearon dos subprefecturas, la de Baza y la de Almería¹⁷⁴, esta última servida durante un tiempo por Francisco Javier de Burgos y Olmo, notable afrancesado, que se exilió en Francia en 1812 cuando era corregidor de la ciudad de Granada¹⁷⁵.

El ámbito temporal de creación de estas diputaciones primitivas sería el comprendido entre 1812 y 1814. El decreto de creación de las diputaciones se hace a mediados de 1812¹⁷⁶. Su aplicación no fue muy efectiva porque a finales de 1812 sólo tenemos constancia de la orden de creación de la Diputación de Cádiz, una de las ciudades que estaban libres del dominio francés durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)¹⁷⁷. Es lógico pensar que la constitución y organización definitiva de las diputaciones se acelerase en 1813; así el 23 de junio de 1813 se

¹⁷² *Prontuario de las Leyes y Decretos del rey nuestro señor José Napoleón I del año de 1810, Tomo II.* (1810). Madrid: Imprenta Real. Sevilla, 17.04.1810, pp. 56-132. Decreto por el que se establece la división del gobierno civil de los pueblos del reino en prefecturas y demarcación de sus límites.

¹⁷³ MUÑOZ DE BUSTILLO, Carmen. (1997). Los antecedentes de las diputaciones provinciales. *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVII, p. 1.185.

¹⁷⁴ *Prontuario de las Leyes...* (1810), p. 58.

¹⁷⁵ ACOSTA RAMÍREZ, Francisco. (2011). Burgos Olmo, Francisco Javier de. En *Diccionario biográfico de...* CD-ROM.

¹⁷⁶ *Gaceta de la Regencia de las Españas*, 23.06.1812, n.º 77, pp. 640-642. El decreto se redactó en Cádiz un mes antes (23.05.1812) y fue firmado por el presidente de las Cortes, a la sazón José María Gutiérrez de Terán.

¹⁷⁷ Ídem, 31.12.1812, n.º 172, p. 1.415. El Decreto de la regencia estaba fechado en Cádiz el día 19 de diciembre y su publicación fue autorizada el día 21 siguiente.

aprueba el decreto para el gobierno económico-político de las provincias¹⁷⁸, el cual regula las competencias de jefes políticos, diputaciones y ayuntamientos. Las diputaciones quedan encargadas de fijar el reparto de la carga fiscal entre los municipios de la provincia, los reemplazos para el ejército y colaborará con el jefe político en temas de sanidad pública formando parte de la Junta Provincial de Sanidad Pública. Se conciben pues como un órgano de consulta para el Gobierno Civil¹⁷⁹. El 15 de junio de 1814 Fernando VII suprimió las diputaciones y recuperó las contadurías de provincia¹⁸⁰ volviendo al Antiguo Régimen. Almería, al no estar constituida como provincia, no tuvo Diputación.

Durante el Trienio (1820-1823) los liberales vuelven a poner en marcha las diputaciones. Los absolutistas estaban en contra de esta institución liberal y dentro de los liberales los más radicales veían en la Diputación una prolongación del movimiento juntero desarrollado en la Guerra de la Independencia, sobre todo porque sus primeras actuaciones tuvieron un marcado carácter político de defensa de la Constitución de 1812¹⁸¹.

El Decreto LIX de 27 de enero de 1822, de División provisional del territorio español, sancionado el día 30 y comunicado para su ejecución el 3 de febrero de 1822, crea la provincia de Almería con unos límites precisos, contenidos en el Apéndice 1.º del decreto¹⁸².

El día 8 de marzo de 1822, según el padre José Ángel Tapia Garrido, se constituyó la Diputación mediante elección de sus miembros. Antes, el obispo¹⁸³

¹⁷⁸ Ídem, Suplemento del sábado 24.07.1813, n.º 94, pp. 777-792. *Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias*. Las obligaciones y cargos de las diputaciones provinciales se especifican entre las páginas 782 y 786.

¹⁷⁹ CAMPOS DÍEZ, María Soledad. (2003). Origen y consolidación de la Diputación Provincial de Ciudad Real (I), *Centro de Estudios Manchegos*, 25-26, p. 304.

¹⁸⁰ *Gaceta de Madrid*, 21.06.1814, n.º 88, p. 690.

¹⁸¹ SANTANA MOLINA, Manuel. (1989). *La Diputación Provincial en la España decimonónica*. Madrid: MAP, pp. 95-96.

¹⁸² *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Extraordinarias, que comprende desde el 22 de septiembre de 1821 hasta el 19 de febrero de 1822*, Tomo VIII. (1822). Madrid: Imprenta Nacional, pp. 186-247. Los límites provinciales en pp. 192-193. El número de diputados a Cortes en p. 245. El sueldo que disfrutarían el jefe político y el secretario del Gobierno Civil en p. 246.

¹⁸³ LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). *La iglesia de Almería y sus obispos*, Vol. 2. Almería: IEA/Caja Rural de Almería/Unicaja, pp. 743-768. Ocupaba la sede Antonio Pérez Minayo (Urueña, Valladolid, 1757-Almería, 1833). La biografía de Francisco Mier y Campillo puede encontrarse en esta misma obra, pp. 711-742.

había celebrado una misa de Espíritu Santo en la catedral, había predicado el deán Lope¹⁸⁴ y se había cantado un Te Deum¹⁸⁵.

Nuevamente había jefe político, Diputación y ayuntamientos en los términos de 1813, pero los enfrentamientos entre municipios y diputaciones contra los jefes políticos aconsejaron a las Cortes aprobar, previa discusión, el Decreto de 3 de febrero de 1823, para el gobierno político-económico de las provincias, sancionado por el rey el 2 de marzo siguiente¹⁸⁶ y propuesto por el Gobierno para su aprobación el 3 de marzo¹⁸⁷. Aclaraba las funciones del jefe político¹⁸⁸ ante el aluvión de protestas de los ayuntamientos por sus constantes injerencias.

No se conservan los libros de actas de esta primera instauración de la Diputación de Almería, pero sí sabemos que fue Miguel Chacón y Durán, futuro conde de Chacón, el que los trajo de Madrid el mismo año de su segunda fundación como así consta en el primer libro de actas de la misma¹⁸⁹. La vuelta al absolutismo en 1823 supone el fin de esta institución hasta después de la muerte de Fernando VII, concretamente hasta 1835.

1.3.2. LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DESDE 1835.

Durante la Regencia de María Cristina (1833-1840) Francisco Martínez de la Rosa presentó un proyecto provisional para el arreglo de los ayuntamientos y diputaciones que fue aprobado por las Cortes el 21 de septiembre de 1835¹⁹⁰. Sin

¹⁸⁴ GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2008). *La expedición revolucionaria de agosto de 1824 contra las costas de Almería*. Almería: IEA, pp. 230-231. Hay una semblanza de Mariano Lope Patán, eclesiástico desafecto al sistema constitucional como se puso de manifiesto un informe elaborado por el Ayuntamiento de Almería el día 1 de noviembre de 1822; esa sesión fue presidida el jefe político Luis Veyán quien lo había solicitado al ayuntamiento constitucional en su Circular n.º 87 (AMAL, LAC, sesión de 1 de noviembre de 1822). Ese mismo día el deán, junto a otros 6 eclesiásticos y 8 empleados públicos, fueron expulsados de Almería.

¹⁸⁵ TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1972). *Breve historia de Almería*. Almería/Vitoria: Caja de Ahorros de Almería, p. 200. Este hecho es también reseñado por MORALES PAYÁN, Miguel Ángel. (2008). *El Trienio Liberal y el desmantelamiento del antiguo Reino de Granada. La nueva organización territorial y judicial*. Madrid: Universidad rey Juan Carlos-Edit. Dykinson, p. 60.

¹⁸⁶ *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Extraordinarias, que comprende desde el 3 de octubre de 1822 hasta el 19 de febrero de 1823*, Tomo X. (1823). Madrid: Imprenta de D. Tomás Albán y Compañía, pp. 171-222. El Capítulo II de este decreto se ocupa de las diputaciones y comprende desde el artículo 83 hasta el 182, pp. 186-203.

¹⁸⁷ *Colección de los...* (1823), p. 222.

¹⁸⁸ Ídem, pp. 212-221, artículos 238 a 291, ambos inclusive.

¹⁸⁹ LASDPAL, sesión de 13 de enero de 1836.

¹⁹⁰ *Gaceta de Madrid*, 23.09.1835, n.º 270, pp. 1.071-1.072; 24.09.1835, n.º 271, p. 1.075.

embargo, fue bajo la presidencia de Miguel Ricardo de Álava y Esquivel¹⁹¹ cuando se produjo la refundación de las diputaciones.

Mendizábal intentó dar a los poderes locales un carácter más liberalizante y centrado en temas provinciales. Se pretendía que los cargos municipales se eligiesen con arreglo al sistema representativo y quedaran sometidos al poder provincial (gobernadores civiles y diputaciones) y, por otra parte, se concretaban más las funciones de la Diputación, pero siempre dentro de una jerarquía centralista inspirada en las ideas del Estatuto Real. Las diputaciones son el instrumento del que se sirve el gobierno de turno para controlar el poder local y esta tendencia se acentuó aún más cuando Istúriz subió al poder. Por esto las funciones primordiales de la Diputación serán el reparto de las contribuciones y establecer la cuota impositiva que corresponde a cada partido judicial para el mantenimiento del presupuesto provincial¹⁹².

Se celebran las elecciones para elegir a los diputados provinciales en razón de los partidos judiciales, cuya demarcación se había hecho en 1834. Como ya sabemos se había formado una comisión especial presidida por Mariano de Ibarra, abogado con residencia en Berja, y el número total de partidos fue de nueve.

Los diputados provinciales elegidos fueron los siguientes: por el partido de Berja, Mariano de Ibarra Trejo, abogado y vecino de esa misma localidad; por Canjáyar, Francisco Salmerón López, médico, propietario y vecino de Alhama la Seca; por Gérgal, Diego María García, propietario y vecino de Alhabia; por Huércal-Overa, Alejandro María Giménez, abogado, propietario y vecino de Cantoria; por Purchena, Diego Antonio de Liria Sánchez, abogado, propietario y vecino de Fines; por Sorbas, Joaquín Sánchez García, propietario y vecino de Tahal; por Vera, Miguel Ramírez González, propietario y vecino del mismo, y por Vélez-Rubio, Miguel Molina, abogado, propietario y vecino de Vélez-Rubio¹⁹³.

Tras la elección, y en la tesitura de confrontación política entre las dos facciones liberales, se constituye la Diputación el día 15 de noviembre de 1835. El gobernador civil es Joaquín de Vilches y Baeza. Antes de comenzar el acto de instalación se habían examinado las actas de elección de los diputados estando todas ellas conformes a la ley. Asiste a esta primera reunión José Bordiú Góngora,

¹⁹¹ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., p. 35. El decreto fue sancionado el día 21 de septiembre y trasladado a Martín de los Heros, ministro de Interior en ese momento. Mendizábal fue ministro de Hacienda en ese gobierno desde 14 de septiembre de 1835 al 15 de mayo de 1836.

¹⁹² SANTANA MOLINA, Manuel. (1989). *La Diputación Provincial...*, pp. 105-108.

¹⁹³ BOPAL, 18.11.1835, n.º 101, p. 4.

comisionado regio del Ramo de Hacienda. Vilches y Bordiú fueron elegidos más tarde diputado y senador, respectivamente, en diversas elecciones.

El discurso que pronunció Joaquín de Vilches fue breve y exhortaba a los recién elegidos a conseguir la “felicidad pública” provincial, pero teniendo en cuenta siempre “la seguridad del Trono y la prosperidad del País”¹⁹⁴.

El día 16 de noviembre Vicente Alvístur¹⁹⁵, subdelegado de Rentas Reales de la Provincia de Almería, reclama el puesto de Bordiú; la Diputación acuerda separarlos a los dos de las sesiones hasta tanto no diriman sus diferencias¹⁹⁶. Tras esta discusión todos los diputados juraron su puesto en presencia del gobernador civil y continuaron sus labores de rutina, es decir, acopiar hombres y dinero para luchar contra los facciosos carlistas¹⁹⁷. Al hacerse públicas las quintas de Berja Mariano de Ibarra, que había sido incluido en ellas, pide la redención de 4.000 reales oficialmente¹⁹⁸. Son tantas las reclamaciones que hacen los pueblos sobre la leva de soldados que la Diputación se ve obligada a formar una comisión especial que trate estos asuntos¹⁹⁹.

Las diputaciones resurgen en un momento político delicado (guerra de los liberales contra los carlistas, y división entre los propios liberales con dos partidos definidos como son el moderado y el progresista) y sufren los avatares del momento, la inestabilidad política de la Regencia de María Cristina y también la de Espartero. Para ello baste reseñar los sucesos del palacio de La Granja (12, 13 y 14.08.1836)²⁰⁰ que propicia unas nuevas elecciones y la aprobación de la Constitución de 1837; el pronunciamiento de Espartero (01.09.1840)²⁰¹ por el que María Cristina renuncia a la regencia y se exilia en Francia; y el pronunciamiento de moderados y progresistas

¹⁹⁴ LASDPAL, sesión de 15 de noviembre de 1835.

¹⁹⁵ **Alvístur Torre Errázquin, Vicente** (Fuenterrabía, Guipúzcoa, 1784-San Sebastián, 27.09.1858). Contador de Rentas Unidas. Intendente de Almería en comisión en 1837, y titular en 1841 y 1842.

¹⁹⁶ Finalmente fueron autorizados a asistir conjuntamente a las sesiones de la Diputación, hecho que se dio a conocer en la sesión del día 8 de diciembre de 1835.

¹⁹⁷ LASDPAL, sesión de 16 de noviembre de 1835.

¹⁹⁸ Ídem, sesión de 25 de noviembre de 1835.

¹⁹⁹ Ídem, sesión de 1 de diciembre de 1835. Se llamó oficialmente “Comisión de Agravios de Quintas”.

²⁰⁰ GUERRERO LATORRE, Ana, PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio y RUEDA HERNANZ, Germán. (2004). *Historia de España XVI, Historia política, 1808-1874*. Madrid: Istmo, Col. Fundamentos, n.º 192, pp. 196-198.

²⁰¹ TUÑÓN DE LARA, Manuel. (1968). *La España del siglo XIX*. 2.ª Edición. París: Librería Española, p. 93.

contra Espartero (22.07.1843)²⁰² que desemboca en la Década Moderada (1844-1854) dominada por Narváez.

Los sucesos de La Granja derivaron en nuevas elecciones para ayuntamientos, Diputación Provincial y diputados a Cortes. La nueva corporación provincial se formó con los siguientes diputados: Miguel Chacón y Durán, capitán comandante de la Milicia Nacional de infantería de Adra y auditor de Guerra; Joaquín de Vilches y Baeza, comandante del escuadrón de la Milicia Nacional de Almería; Joaquín Godoy Manrique, propietario de Fondón; Juan Antonio Henríquez, abogado y propietario de Alboloduy; Ramón Orozco, propietario y capitán comandante de la Milicia Nacional de Vera; Crispín de Cuéllar, propietario de Olula del Río; y Juan Rafael de Cuéllar, propietario de Cantoria²⁰³. El día 31 de octubre de 1836 se nombran diputados adjuntos pues muchos de los titulares están ausentes de la capital por causa justificada y de conveniencia pública²⁰⁴.

El 26 de febrero de 1837 se produjo una renovación parcial de diputados quedando como titulares Antonio Carrasco Serna, vecino de Vélez-Rubio e hijo del que fuera diputado a Cortes Joaquín Carrasco Pérez; Francisco Barranco, vecino de Adra; Joaquín Rubio, de Tahal; y quedó como suplente Joaquín Ramón García, vecino de Almería²⁰⁵.

La Constitución de 1837, concretamente en su Título XI, habla de las diputaciones provinciales. El artículo 69 indica claramente su carácter representativo, al ser elegidos los diputados provinciales por los mismos ciudadanos que eligen los diputados a Cortes²⁰⁶. A finales de año el Gobierno ordena la renovación de las diputaciones y las elecciones comienzan el 1 de diciembre de 1837²⁰⁷; uno de los diputados elegidos es el propietario Juan de Yebra García, por el partido de Gérgal²⁰⁸.

Pero el 17 de diciembre de 1839 un grupo de ocho diputados no está de acuerdo en que se desapruében actos que ellos avalaron respecto a diferir el pago de

²⁰² TUSELL, Javier y SÁNCHEZ MANTERO, Rafael. (2004). La época de las Regencias (1833-1843). En *Historia de España. El siglo XIX, de la Guerra de la Independencia a la Revolución de 1868*. Vol. 12. (pp. 490-494). Madrid: Espasa-Calpe/Austral.

²⁰³ BOPAL, 05.10.1836, n.º 193, p. 4.

²⁰⁴ Ídem, 02.11.1836, n.º 201, pp. 1-2.

²⁰⁵ Ídem, 22.02.1837, n.º 233, p. 4.

²⁰⁶ *Constitución de la Monarquía española*. (1837). Madrid: Imprenta Nacional, pp. 35-36. Título XI, art. 69. «En cada provincia habrá una Diputación Provincial, compuesta del número de individuos que determine la ley, nombrados por los mismos electores que los diputados a Cortes.»

²⁰⁷ BOPAL, 18.11.1837, n.º 310, Suplemento al Boletín, pp. 1-2.

²⁰⁸ Ídem, 06.01.1838, n.º 324, p. 1.

pósitos de los pueblos de Albox y Alcolea. No están de acuerdo con la real orden que multa a los alcaldes de estos pueblos y los separa de sus cargos. Tampoco están de acuerdo en que se multe al diputado provincial más antiguo porque estaba presente el secretario del Gobierno Civil en ausencia del jefe político, y es sabido que un secretario no tiene facultades para firmar ningún acuerdo. Debido a la falta de libertad para ejercer la función de diputado provincial, del desaire a su autoridad y de la acusación de abusos en sus funciones, estos diputados consideran que no pueden continuar en su puesto hasta que no sean absueltos de sus supuestas faltas. Aprueban esta proposición por mayoría pero el jefe político, Joaquín de Vilches y Baeza, no puede permitir la disolución de la corporación porque tiene que atender asuntos de vital importancia para la provincia, advirtiéndoles de la responsabilidad en que incurren; sólo el intendente apoyó a Vilches y la sesión se levantó²⁰⁹.

Este suceso fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería²¹⁰ y, a continuación, el jefe político insertó una Real Orden de 6 de diciembre de 1839 firmada por el ministro de la Gobernación, Calderón Collantes, en la que se ponen de manifiesto unos hechos que no fueron expuestos por los diputados afectados en la sesión del día 17 anterior. Entre ellos están la declaración de nulidad de las elecciones municipales de Albox después de diez meses de su celebración, ordenando al juez de 1.^a instancia de Huércal-Overa, Justo Sevilla, que presidiera las nuevas elecciones, ayudado por Salvador Segura y sus milicianos nacionales de Lubrín. El ministro ordenó lo siguiente:

- Reponer a los antiguos alcaldes en su puesto.
- Multar a José Bordiú Góngora con 1.000 rs. vn. por firmar sin ser presidente de la Diputación.
- Trasladar al Ministerio de Gracia y Justicia la conducta del juez Justo Sevilla porque no es atribución suya ejecutar las disposiciones de la Diputación, ni pedir el auxilio de la Milicia Nacional.
- Exigir responsabilidad a los alcaldes de los pueblos de donde fue movilizada la Milicia Nacional por obedecer órdenes de quién no podía dárselas (el juez Justo Sevilla).

²⁰⁹ LASDPAL, sesión de 17 de diciembre de 1839. Los diputados que dimitieron eran José Bordiú Góngora, Antonio Miguel de Medina, Laureano de Llanos, Juan de Yebra García, Ramón Gutiérrez, José Tovar y Tovar, Nicolás Manuel López y Ramón González.

²¹⁰ BOPAL, 25.12.1839, n.º 551, p. 2.

- Encausar en el Tribunal Supremo a todos los diputados provinciales que no salvaron sus votos en el acuerdo de destitución de los alcaldes de Albox y Alcolea, que no se atiende a las leyes.

Joaquín de Vilches apostilla inmediatamente la actitud contraria a la ley y a la administración pública de esos diputados provinciales que despojan al jefe político de sus exclusivos poderes y facultades²¹¹.

Cuatro días más tarde los ocho diputados que dimitieron de sus cargos enviaron un comunicado al *Eco del Comercio*, diario de Madrid afín al progresismo, donde expusieron sus puntos de vista²¹².

Cuando se produce el golpe de Espartero, que conduce a su nombramiento como regente (17.10.1840), los cambios son muy rápidos. El día 16 de septiembre, la Junta Provisional de Gobierno de Almería había cesado al secretario, Joaquín M.^a Gómez Barragán, al oficial 2.º, Ramón García Calonge, y al oficial auxiliar de la Diputación, Bernabé Morcillo Vallespir²¹³. Acto seguido decretó la elección de dos nuevos diputados, uno en el distrito de Purchena (por el fallecimiento de Antonio Miguel de Medina) y otro en el de Vélez-Rubio (por la separación de Ramón González). Se encargó también a la Diputación una nueva división en partidos judiciales con expresión de sus distritos electorales²¹⁴. Posteriormente, el 13 de octubre de 1840, la Junta Provisional cesó a los diputados Ramón Gutiérrez y José Bordiú (Almería), Juan de Yebra (Sorbas) y Miguel Sánchez Gris (Gérgal) “*por sus principios contrarios al pronunciamiento nacional*”. Ese mismo día tomaron posesión Alejo Saavedra (Purchena) y Antonio Carrasco Serna (Vélez-Rubio) y se nombró secretario a Antonio Pérez del Villar Vidaurreta. También se convocaron elecciones en los partidos de Almería, Sorbas, Huércal-Overa y Gérgal (establecido provisionalmente en Alboloduy) para renovar a sus diputados provinciales²¹⁵.

En 1843 los cambios en la Diputación no son tan drásticos pues se ha producido un entendimiento momentáneo entre moderados y progresistas²¹⁶ para derribar a Espartero. Éste había desencantado a su propio partido debido al modo autoritario de su gobierno, destacando el bombardeo de algunos barrios de Barcelona

²¹¹ Ídem, pp. 2-3.

²¹² *Eco del comercio*, 29.12.1839, n.º 2.068, pp. 3-4. El comunicado lleva fecha del día 18 de diciembre.

²¹³ LASDPAL, sesión de 18 de septiembre de 1840.

²¹⁴ Ídem, sesión de 5 de octubre de 1840.

²¹⁵ Ídem, sesión de 3 de noviembre de 1840.

²¹⁶ FUENTES, Juan Francisco. (2007). *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868). Política y sociedad*. Madrid: Editorial Síntesis, p. 150.

a finales 1842²¹⁷. Durante 1843 siguen firmando las actas de la Diputación destacados miembros del progresismo local como Ramón Algarra García, Joaquín Rabell Pareras, José Tovar y Tovar, Joaquín Ramón García²¹⁸, etc. En 1844 los moderados conseguirán la mayoría de diputados en la corporación, hecho este que no variará hasta la llegada del Bienio Progresista (1854-1856).

El liberalismo doctrinario al estilo francés que practican los moderados conlleva el carácter centralizador de los poderes del Estado, una uniformidad de acción tanto en lo político como en lo administrativo²¹⁹. Muchas veces este espíritu chocará con el carácter provincialista local y provocará el rechazo de muchas normas administrativas²²⁰. Pero en general las decisiones serán tomadas por técnicos preparados al efecto y huirán de las decisiones adoptadas por órganos colegiados, más sujetos a la deriva política²²¹. Fruto de esta concepción mayoritaria es la Constitución de 1845²²² y las leyes anteriores y posteriores a ella.

La Ley de organización y atribuciones de las diputaciones provinciales reserva, en su artículo 4 que el Gobierno podrá modificar los partidos judiciales de las provincias si así fuese necesario. Además, describe como será el proceso electoral, regula las sesiones de reunión tanto ordinarias como extraordinarias, y las demás funciones económicas (contribuciones, arbitrios, compra y venta de propiedades provinciales, etc.), reemplazos del ejército, etc. Serán oídas en temas referentes a beneficencia, límites de ayuntamientos y provincias, uniones y segregaciones de pueblos y obras públicas, entre otras. El jefe político fijará el presupuesto anual de la Diputación especificando todos sus gastos, así como sus

²¹⁷ Ídem, pp. 142-144.

²¹⁸ LASDPAL, sesiones de 12 de junio de 1843, 2 de agosto de 1843 y 8 de septiembre de 1843, entre otras muchas.

²¹⁹ Díez del Corral, Luis. (1984). *El liberalismo doctrinario*. 4.ª edición. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, pp. 457-588. La repercusión y evolución de estas ideas en los políticos españoles puede verse en la segunda parte de la obra —«Doctrinarios españoles»— entre los capítulos XXI a XXIV. En ellos habla de las ideas políticas de Melchor Gaspar de Jovellanos, Francisco Javier de Burgos, Francisco Martínez de la Rosa, Antonio Alcalá Galiano, Juan Donoso Cortés, etc.

²²⁰ Colmeiro, Manuel. (1850). *Derecho Administrativo español*, Tomo I. Madrid: Ángel Calleja editor, p. 217, nota al pie n.º 1. Este autor difiere del centralismo político y administrativo a ultranza como lo demuestra a lo largo de las páginas anteriores a esta nota.

²²¹ Santana Molina, Manuel. (1989). Op. cit., p. 121.

²²² *Constitución de la Monarquía española de 1845*. (1862). Madrid: Imprenta Nacional, pp. 46-47. Título XI, art. 74. «La ley determinará la organización y atribuciones de las diputaciones y de los ayuntamientos, y la intervención que hayan de tener en ambas corporaciones los delegados del Gobierno.»

ingresos²²³. En abril se creó el Consejo Provincial²²⁴, en principio para ser un órgano de consulta para los gobernadores civiles y los ayuntamientos. Pero con el paso del tiempo absorbieron tal cantidad de competencias que fueron un instrumento más a controlar dentro del juego político provincial²²⁵.

En 1854, desgastados e internamente divididos, los moderados fueron apartados del poder —como los progresistas en 1843— con la ayuda de sectores descontentos de su propio partido. O'Donnell se sublevó en Vicálvaro, pero su enfrentamiento con las fuerzas fieles al conde de San Luis terminó en tablas, retirándose entonces a Manzanares. Cánovas del Castillo, casi un novato en política, redactó el famoso manifiesto que llevó a la sublevación a numerosas ciudades españolas, incluida Madrid. En el caos que vivió la capital fueron incendiadas las casas de Sartorius, del marqués de Salamanca y el palacio de Las Rejas (que pertenecía a la reina madre). Isabel II pidió a Espartero que ocupara nuevamente el poder y este accedió; O'Donnell ocupó el Ministerio de la Guerra²²⁶.

En agosto suspendieron la figura del Consejo Provincial y sus competencias recayeron nuevamente en la Diputación²²⁷.

Los progresistas reimplantaron las leyes de 1823 referentes a ayuntamientos y diputaciones, pero ya se habían dado cuenta de las ventajas que tenía un sistema local ordenado y justo para el buen gobierno de una nación. Intentaron hacer más moderna la gestión de las corporaciones locales, pero no lo lograron hasta que Isabel II fue derrocada en 1868²²⁸.

Se instaló la nueva Diputación Provincial bajo la presidencia del gobernador civil, Pedro de Alcántara Rute y Rivera, y los siguientes diputados: Ramón Orozco Gerez, Juan del Arenal Fernández, Francisco Lázaro, Nicolás López, Laureano de Llanos, Joaquín Ramón García y Joaquín Rabell Pareras. Es nombrado secretario

²²³ *Gaceta de Madrid*, 15.01.1845, n.º 3.776, pp. 3-4.

²²⁴ Ídem, 09.04.1845, n.º 3.860, p. 1. Tras esta Ley puede leerse el Decreto-Ley que autorizaba la modificación de la estructura del gobierno provincial conforme a los nuevos Consejos.

²²⁵ ESPINO JIMÉNEZ, Francisco Miguel. (2009). *Administración territorial y centralismo en la España liberal: La Diputación Provincial de Córdoba durante el reinado de Isabel II (1843-1868)*. Córdoba: Diputación, pp. 96-98.

²²⁶ PAREDES, Javier. (2000). Los bienios progresista y moderado (1854-1858). En *Historia contemporánea de...*, pp. 208-210. Barcelona: Ariel. SEVILLA ANDRÉS, Diego. (1960). *La revolución de 1854*. Valencia: Universidad, Anales, Volumen XXXIII, pp. 97-158. En estas páginas Sevilla hace un pormenorizado relato de todos los acontecimientos políticos, militares y sociales del hecho.

²²⁷ *Gaceta de Madrid*, 08.08.1854, n.º 584, p. 1. ESPINO JIMÉNEZ, Francisco Miguel. (2009). *Administración territorial y...*, p. 99.

²²⁸ SANTANA MOLINA, Manuel. (1989). Op. cit., pp. 129-131.

Justo Tovar y Tovar. Una de las primeras labores fue comenzar a elaborar el nuevo censo electoral para elegir nuevas Cortes Constituyentes²²⁹.

El proyecto de reforma del ministro de la Gobernación, Patricio de la Escosura, estuvo a caballo entre el eterno debate centralismo-descentralización, sin decantarse claramente por ninguno de ellos. El primero porque impedía las rectificaciones por su gran rigidez, mientras que el segundo podía llegar a fragmentar el poder del Estado. En el proyecto se contemplaba la supresión de los consejos provinciales, pero se mantenía la superioridad jerárquica de la Diputación frente a los ayuntamientos.

A mediados de julio de 1856 finaliza este Bienio Progresista, dando paso, según Paredes, a un nuevo bienio, esta vez de carácter más moderado en el que hubo varios presidentes hasta 1858 como O'Donnell, Narváez, Armero e Istúriz²³⁰. Como en 1843 el cambio va siendo gradual hasta que se van colocando miembros afectos al nuevo poder de la Unión Liberal, partido de reconocido carácter pactista de la política española que sin embargo fracasó, como los demás, en la tarea de alternar pacíficamente el poder.

El 25 de agosto de 1856 toman posesión los nuevos miembros de la Diputación, bajo la presidencia interina de José Mantilla. Habían presentado su dimisión José de Vilches, Francisco Torres y José Giménez Cano. Son sustituidos por Francisco Godoy del Moral, José de Medina (por Purchena) y Juan Antonio Orozco Baños (por Vera). También toman posesión Francisco Javier de León Bendicho, (por el distrito de la capital, nombrado diputado decano), José Ramón Arráez (por Canjáyar), Manuel de Cuadros (por Sorbas), Ginés Mena Márquez (por Huércal-Overa), José Acosta Bejarano (por Berja)²³¹. En octubre volvió a reponerse el Consejo Provincial²³².

En marzo de 1863 O'Donnell, fundador y jefe de la Unión Liberal, dimitió y desde entonces sólo hubo gobiernos precarios —hasta ocho gabinetes se formaron en estos cinco años que restaban de reinado²³³— que condujeron hasta la disolución del propio sistema.

El 12 de agosto de 1868 se reúne la que iba a ser última Diputación Provincial del reinado de Isabel II. Presidió el gobernador civil, Francisco Andaya y

²²⁹ LASDPAL, sesión de 20 de agosto de 1854.

²³⁰ PAREDES, Javier. (2000). Los bienios progresista..., pp. 214-215.

²³¹ LASDPAL, sesión de 25 de agosto de 1856.

²³² *Gaceta de Madrid*, 19.10.1856, n.º 1.385, p. 2.

²³³ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., pp. 59 a 62. Desde el que formó el marqués de Miraflores el día 02.03.1863 hasta el del marqués de La Habana, que acabó el 30.09.1868.

le acompañaron los diputados Medina, Beloy, Olmo, Lledó, Sánchez, Navarro, Joya, Espinar y López. Miguel Fernández de Beloy actuó como presidente de la reunión y como secretario actuó Trinidad López González, firmando los dos el acta²³⁴.

El 23 de octubre de 1868 se reunió la nueva Diputación una vez disuelta la anterior. El presidente era Ramón Orozco Gerez y los diputados habían sido elegidos por la Junta Revolucionaria Provisional de Almería hasta que se celebraran nuevas elecciones. Los elegidos son Francisco Padilla, Francisco Arias de Reina y Serrano, Joaquín María de Molina, Rafael Carrillo y Gutiérrez, Pantaleón Martín Aguado, Gaspar Molina Capel, Pedro Cuéllar, Eduardo Giménez, Mariano Álvarez y Juan Vázquez. No se presentaron al acto Juan Miguel del Arenal, Felipe Vilches, Alfonso González y Joaquín Carrasco²³⁵. El primer gobernador titular del Sexenio fue José Pascasio de Escoriaza y Cardona²³⁶.

1.4. LOS AYUNTAMIENTOS ALMERIENSES.

1.4.1. EL MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO.

En el sistema político del Antiguo Régimen la Corona ejerció una notable influencia sobre las entidades municipales (villas y ciudades) hasta el punto de que el monarca seleccionaba a uno de los candidatos que le propone el virrey de cada territorio. En cuanto al gobierno municipal, la monarquía apoyará la fórmula inventada por las burguesías locales para poner fin a las asambleas vecinales con participación universal.

En la Corona de Castilla se crean los concejos que actúan en representación del común de los vecinos; se cambian fueros por ordenanzas, se aumenta el número de corregidores nombrados por el rey, algunos oficios municipales comienzan a venderse (escribanías, regimientos) para aumentar los ingresos de la Corona, etc. lo que conlleva la separación de intereses de la burguesía local y el pueblo llano. En la Corona de Aragón el sistema municipal de elección era algo más democrático porque

²³⁴ LASDPAL, sesión de 12 de agosto de 1868.

²³⁵ Ídem, sesión de 23 de octubre de 1868.

²³⁶ *Gaceta de Madrid*, 16.10.1868, n.º 290, p. 1. Por Decreto del día anterior.

se procedía por el método de insaculación²³⁷ pero al ser nuestra provincia de colonización castellana no nos afectó²³⁸.

Los municipios de realengo (47,14%) estaban en minoría respecto a los señoriales, eclesiales y de las órdenes militares (34,53; 15,61 y 2,73%, respectivamente) con un global del 52,87%. Si bien la mayoría de grandes ciudades era de realengo no deja de ser menos cierto —según Gonzalo Anes— que el 50% de la población española (en especial rural) se enmarcaba en un sistema netamente señorial. El absolutismo borbónico permitió esta situación —según Domínguez Ortiz— porque los municipios estaban despojados de poder político desde la última etapa de los Austrias²³⁹. Muchos de estos municipios se regían por el sistema de «mitad de oficios» mediante el cual la mitad de los concejales pertenecían al estamento nobiliario. Almería capital, por el contrario, fue «ciudad de behetría»²⁴⁰, aunque sus hidalgos nobles apenas fueron eximidos de pechos y cargas concejiles²⁴¹.

El primer envite liberal contra el modo de representación en los ayuntamientos lo proporciona la Constitución de 1812, que viene a variar el régimen de elección de los cargos de los ayuntamientos (Título VI, Capítulo I, Artículo 312 y siguientes)²⁴². Durante el Trienio Liberal rige esta misma norma; aunque hay divisiones entre ellos por el modo de elección de las alcaldías, en lo que sí estuvieron de acuerdo fue en aceptar la proposición de las Cortes de 1812 considerando al

²³⁷ DRAE. (2001). *Diccionario de la lengua española, H-Z*, 22.^a ed. Madrid: Espasa, p. 1.282. **insacular**. (De *in*⁻¹ y el lat. *saccūlus*, saquito). 1. tr. Poner en un saco, cántaro o urna, cédulas o boletas con números o con nombres de personas o cosas para sacar una o más por suerte. || 2. Introducir votos secretos en una bolsa para proceder después al escrutinio.

²³⁸ ARTOLA GALLEGO, Miguel. (1982). Introducción. El Estado y la política económica de los Borbones. En ARTOLA GALLEGO, Miguel. (1982). Op. cit., pp. XXIII-XXIV.

²³⁹ GARRIGÓS PICÓ, Eduardo. (1982). Organización territorial a... En ARTOLA GALLEGO, Miguel. (1982). Op. cit., p. 45.

²⁴⁰ DRAE. (2001). *Diccionario de la...*, A/G, p. 305. **behetría**. (De benefactría). [...] || 2. Antiguamente, población cuyos vecinos, como dueños absolutos de ella, podían recibir por señor a quien quisiesen. || ~ cerrada, ~ de entre parientes, o ~ de linaje. 1. La que podía elegir por señor a quien quisiese, con tal que fuese de determinados linajes que tuviesen naturaleza en aquel lugar. || ~ de mar a mar. 1. La que libremente podía elegir señor sin sujeción a linaje determinado, por haber sido extranjeros sus conquistadores y haberse luego ausentado de los reinos de la Península. [...]. También en BENNASSAR, Bartolomé y PÉREZ, Joseph. (1990). *Léxico histórico de España Moderna y Contemporánea*. Barcelona: Taurus, p. 31; ALVAR EZQUERRA, Jaime (Dir). (2001). *Diccionario de historia de España*. Madrid: Istmo, p. 182.

²⁴¹ RUZ MÁRQUEZ, José Luis. (1986). *Los escudos de Almería. Estudio heráldico y genealógico de los linajes de Almería y provincia*. Almería: Edición del autor, pp. 6-7.

²⁴² HERR, Richard. (2004). *España Contemporánea*. Madrid: Marcial Pons Historia, p. 105. *Constitución política de...* (1822), pp. 107-108. Título 6.º, Capítulo I, art. 312. «*Los alcaldes, regidores y procuradores síndicos se nombrarán por elección en los pueblos, cesando los regidores y demás que sirvan oficios perpetuos en los ayuntamientos, cualquiera que sea su título y denominación.*». Además, las oligarquías hereditarias comienzan a ser sustituidas, poco a poco, por gobiernos municipales de libre elección.

municipio una «corporación subalterna» dentro de la estructura centralizada del Estado, concepción ésta derivada del modelo francés²⁴³.

Ya fallecido Fernando VII comienzan a ponerse de manifiesto las diferencias entre los liberales surgiendo unas agrupaciones de carácter oligárquico-familiar que configuran posteriormente los partidos; es curioso ver como en las partidas de nacimiento parroquiales los padrinos de los niños son los amigos de la misma onda política. El ayuntamiento, como el resto de la Administración Pública, será convertido en el instrumento de poder de las clases poderosas, no ateniéndose al orden constitucional; los oligarcas no hacen sino usurpar al rey su poder absoluto²⁴⁴.

Entre 1838 y 1840 los partidos predominantes habían logrado articular en pueblos y ciudades una «aristocracia de mandarines locales» que quería controlar la administración local para sostenerse junto con sus seguidores; el Partido Progresista, al tener una base social más amplia, tuvo dificultades para colocar a sus clientes y los descontentos sin «nombramiento» pasaban a la oposición²⁴⁵.

Las primeras elecciones de 1840 dieron la mayoría al moderantismo que formó gobierno y comenzó a reformar algunas leyes contrarias a sus intereses. La nueva Ley de ayuntamientos dejaba el control al ministro del Interior que podía ordenar a los jefes políticos de provincias el nombramiento de alcaldes sin recurrir a elecciones. El general Espartero, reciente vencedor de la guerra contra el carlismo y de tendencias progresistas, se mostró disconforme con la aprobación de esta ley y pidió la anulación de la misma además de la dimisión del gabinete; la regente se negó pero los levantamientos de Barcelona y Madrid la hicieron abdicar el 12 de octubre quedando como nuevo regente el general Espartero; las alcaldías de los ayuntamientos volvieron a ser electivas hasta el verano de 1843²⁴⁶.

De esta época, concretamente de 1842, es el cuadro que se inserta a continuación, dónde pueden observarse los partidos judiciales que tiene la provincia de Almería y los municipios que componen cada partido con su información demográfica.

²⁴³ CARR, Raymond. (2003). *España, 1808—1975*, 12.^a ed. Barcelona: Ariel Historia, p. 107.

²⁴⁴ JOVER ZAMORA, José María. (1981). Prólogo. En JOVER ZAMORA, José María (Dir). *Historia de España, fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXXIV. La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*, pp. LXX-LXXI. Madrid: Espasa-Calpe.

²⁴⁵ CARR, Raymond. (2003). *España...*, pp. 171-172.

²⁴⁶ SÁNCHEZ MANTERO, Rafael. (2004). *La época de...*, pp. 469-474.

LA CONSOLIDACIÓN DEL LIBERALISMO EN LA ALMERÍA ISABELINA

| LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA EN 1842 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------|----------------|-----------------------------|-----------|---------------|
| CABEZA | MUNICIPIOS ⁽¹⁾ | HABIT. | QUINTOS (2) | CONTRIBUCIÓN ⁽³⁾ | | LEGUAS (4) |
| | | | | REALES | MARAVEDÍS | |
| Almería | Almería | 17.800 | 950 | 325 | 33 | — |
| | Benahadux | 740 | 41 | 138 | 32 | 1 ½ |
| | Enix y Marchal | 1.100 | 57 | 88 | 8 | 3 |
| | Felix | 2.140 | 139 | 93 | 11 | 4 |
| | Gádor | 1.702 | 93 | 147 | 32 | 2½ |
| | Huércal de Almería | 1.600 | 91 | 101 | 19 | 1 |
| | Pechina | 1.752 | 119 | 145 | 6 | 1½ |
| | Rioja | 1.069 | 57 | 250 | 33 | 2½ |
| | Roquetas de Mar | 2.200 | 110 | 123 | 19 | 4 |
| | Santa Fe de Mondújar | 441 | 21 | 128 | 3 | 3½ |
| | Viator | 1.400 | 73 | 96 | 7 | 1 |
| | Vícar | 1.100 | 49 | 108 | 7 | 4 |
| Berja | Adra | 7.400 | 426 | 157 | 30 | 10 |
| | La Alquería de Adra | 840 | 29 | 110 | 4 | 10 |
| | Benínar | 538 | 45 | 106 | 9 | 10 |
| | Berja | 8.709 | 633 | 140 | 22 | 9 |
| | Dalías | 9.000 | 447 | 118 | 8 | 8 |
| | Darrícal/Lucainena | 800 | 58 | 86 | 22 | 11-11½ |
| Canjáyar | Alcolea del Río | 1.896 | 119 | 161 | 8 | 10 |
| | Alhama la Seca | 2.384 | 158 | 121 | 14 | 2 ¾ |
| | Alicún de Huécija | 545 | 33 | 145 | 8 | 3 |
| | Almócita | 706 | 34 | 96 | 5 | 1½ |
| | Bayárcal | 700 | 57 | 157 | 6 | 11 |
| | Beires | 654 | 39 | 131 | 6 | 7 ¾ |
| | Bentarique | 864 | 59 | 120 | 9 | 4 |
| | Canjáyar | 2.200 | 100 | 141 | 1 | 6 |
| | Fondón y Benecid | 1.951 | 114 | 156 | 28 | 8½-8½ |
| | Huécija | 1.097 | 68 | 185 | 5 | 4 |
| | Íllar | 950 | 55 | 120 | 25 | 4½ |
| | Instinción | 1.250 | 86 | 113 | 26 | 4 ¾ |
| | Laujar de Andarax | 3.454 | 164 | 189 | 5 | 9 |
| | Ohanes | 2.404 | 157 | 96 | 30 | 7 |
| | Padules | 871 | 42 | 114 | 10 | 7 |
| | Paterna del Río | 1.294 | 66 | 142 | 3 | 10 |
| | Presidio de Andarax | 543 | 24 | 178 | 25 | 8 ¾ |
| | Rágol | 1.217 | 72 | 88 | 20 | 5 |
| Terque | 697 | 57 | 143 | 11 | 3 ¾ | |
| Gérgal | Abla | 2.117 | 127 | 172 | 17 | 8 ½ |
| | Abrucena | 1.268 | 109 | 208 | 21 | 8 ½ |

*LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS
NUEVAS INSTITUCIONES LIBERALES*

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------|--------|-----|-----|----|------|
| | Alboloduy | 2.067 | 114 | 118 | 3 | 5 |
| | Alhabia | 1.492 | 95 | 147 | 18 | 3 ¾ |
| | Alsodux | 400 | 31 | 143 | 4 | 4 |
| | Castro de Filabres | 257 | 19 | 118 | 3 | 8 |
| | Doña María (*) | 825 | 36 | 102 | 29 | 8 |
| | Escúllar | 1.400 | 35 | 105 | 6 | 8 |
| | Fiñana | 3.273 | 159 | 247 | 17 | 10 |
| | Gérgal | 3.384 | 242 | 111 | 41 | 6 ¼ |
| | Nacimiento | 3.000 | 116 | 84 | 29 | 6 ¾ |
| | Ocaña | 1.000 | 41 | 108 | 4 | 8 |
| | Olula de Castro | 294 | 30 | 133 | 2 | 6 |
| | Santa Cruz | 646 | 28 | 102 | 21 | 10 ½ |
| | Tabernas | 4.700 | 231 | 146 | 31 | 3 ¾ |
| | Turrillas | 1.100 | 47 | 132 | 13 | 4½ |
| | Veleftique | 1.000 | 45 | 90 | 9 | 6 |
| Huércal-Overa | Albox | 7.425 | 416 | 132 | 26 | 14 |
| | Arboleas | 2.378 | 118 | 123 | 21 | 15 |
| | Cantoria | 4.500 | 242 | 99 | 11 | 13 |
| | Huércal-Overa | 12.336 | 630 | 92 | 24 | 16 |
| | Zurgena | 2.800 | 131 | 127 | 21 | 15 |
| Purchena | Albanchez | 2.190 | 120 | 107 | 7 | 12 |
| | Armuña | 272 | 13 | 177 | 26 | 12 |
| | Bacares | 4.363 | 67 | 101 | 18 | 9 |
| | Bayarque | 629 | 42 | 153 | 15 | 10 |
| | Chercos | 583 | 30 | 61 | 17 | 10 |
| | Cóbdar | 4.444 | 53 | 115 | 4 | 10 |
| | Fines | 853 | 35 | 118 | 13 | 12 |
| | Laroya | 542 | 28 | 95 | 32 | 10 |
| | Líjar | 963 | 73 | 93 | 2 | 9 |
| | Lúcar | 4.545 | 108 | 132 | 11 | 13 |
| | Macael | 4.454 | 61 | 92 | 2 | 11 |
| | Olula del Río | 937 | 64 | 112 | 6 | 12 |
| | Oria | 5.600 | 371 | 116 | 24 | 14 |
| | Partaloa | 881 | 50 | 102 | 3 | 13 |
| | Purchena | 2.025 | 86 | 149 | 33 | 12 |
| | Serón | 5.464 | 292 | 123 | 32 | 12 |
| | Sierro | 882 | 47 | 74 | 12 | 11 |
| | Somontín | 710 | 47 | 85 | 23 | 13 |
| | Sufli | 844 | 38 | 100 | 24 | 11 |
| | Tíjola | 4.536 | 96 | 231 | 9 | 12 |
| Urrácal | 850 | 29 | 148 | 25 | 12 | |
| Sorbas | Alcudia de Baza | 532 | 27 | 80 | 28 | 9 |
| | Benitagla | 260 | 45 | 44 | 32 | 9 |

| | | | | | | |
|--------------------|------------------|---------|--------|-----|----|---------|
| | Benitorafe (**) | — | — | — | — | 6 |
| | Benizalón | 610 | 44 | 174 | 24 | 9 |
| | Huebro | 1.010 | 40 | 117 | 9 | 5 ½ |
| | Lucainena | 1.205 | 46 | 118 | 32 | 8 |
| | Níjar | 5.090 | 383 | 155 | 17 | 5 |
| | Senes | 737 | 39 | 148 | 12 | 8 |
| | Sorbas | 5.200 | 253 | 128 | 11 | 9 |
| | Tahal | 1.607 | 67 | 124 | 31 | 9 |
| | Uleila del Campo | 1.600 | 74 | 125 | 19 | 9 |
| Vélez-Rubio | María | 3.500 | 168 | 147 | 3 | 21 |
| | Taberno (***) | — | 59 | — | — | 17 |
| | Vélez-Blanco | 7.000 | 309 | 148 | 16 | 20 |
| | Vélez-Rubio | 11.300 | 408 | 120 | 23 | 19 |
| Vera | Antas | 2.300 | 73 | 88 | 30 | 14 ¾ |
| | Bédar | 2.000 | 110 | 92 | 11 | 12 |
| | Carboneras | 1.800 | 96 | 55 | 26 | 10 |
| | Cuevas de Vera | 10.000 | 620 | 119 | 3 | 15 |
| | Lubrín | 5.000 | 384 | 84 | 27 | 17 |
| | Mojácar | 4.300 | 216 | 81 | 25 | 16 |
| | Turre | 3.300 | 166 | 89 | 25 | 16 |
| | Vera y Pulpí | 10.000 | 476 | 102 | 3 | 16-21 ½ |
| TOTALES | ————— | 252.952 | 13.893 | 139 | 6 | ————— |

FUENTE: MADDOZ E IBÁÑEZ, Pascual. (1988). *Diccionario geográfico-estadístico...* Elaboración propia.

(1) En 1845 existen un total de 103 lugares, pueblos, villas o ciudades con ayuntamiento en los 9 partidos judiciales.

(2) Entre 18 y 24 años. Para la quinta de 25.000 hombres corresponden a Almería un total de 492.

(3) Por persona y año. En los totales aparece la media provincial real.

(4) A la capital provincial, Almería. En el antiguo sistema español una legua equivale a 5.572,7 m.

(*) Los datos están sacados directamente del artículo de la página 141. De Gérgal se detraen las cantidades correspondientes.

(**) Datos incluidos en Tahal, del que dependía en 1842.

(***) Datos incluidos en Vélez-Rubio, del que dependía en 1842.

La cuestión que se suscitó entonces —centralismo moderado frente a autonomía local progresista— se convirtió en uno de los mayores problemas de la política española durante casi un siglo. Los moderados reactivaron la antigua ley de 1840 y debilitaron a los progresistas designando alcaldes. En las zonas rurales, la mayoría de España, los terratenientes locales cooperaron con los gobiernos moderados y estos los recompensaron con alcaldes que defendían sus intereses en contra de los reformadores progresistas²⁴⁷.

²⁴⁷ HERR, Richard. (2004). *España...*, pp. 125, 128 y 132.

El paréntesis del Bienio Progresista (1854-1856) no supuso cambios revolucionarios, aunque la Constitución nonata de 1856 establecía que serían electivos²⁴⁸. Desde entonces, y gracias al partido de la Unión Liberal que aglutinaba a los miembros menos extremistas de moderados y progresistas y la mayoría de altos mandos del ejército, personalidades de una y otra tendencia se alternaron hasta el final del reinado.

1.4.2. EVOLUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

El objetivo de este apartado no es estudiar en profundidad el funcionamiento interno de los ayuntamientos almerienses, los cambios políticos que se produjeron en cada corporación o las personalidades que por él pasaron. De todas formas, intentaremos reproducir los momentos políticos más importantes del periodo y los consistorios que se formaron para atender los problemas específicos de cada situación política.

Las coyunturas más importantes, a nuestro juicio, corresponden al paso del Antiguo Régimen al régimen liberal (desde la muerte de Fernando VII hasta la Regencia de María Cristina); inicio y fin de la Regencia de Espartero, inicio y fin del Bienio Progresista y última fase del periodo isabelino.

1.4.2.1. DEL ABSOLUTISMO AL LIBERALISMO.

A principios de 1833 comienzan a producirse los primeros movimientos para sustituir el antiguo sistema político. En el Ayuntamiento de Almería son designados nuevos regidores y algunos de ellos son proclives al liberalismo. Entre ellos se encuentran algún representante de la familia Campos —José Antonio de Campos—, José Prats Blasco, Joaquín de Vilches o Antonio María Iribarne²⁴⁹. En principio todos están unidos contra el absolutismo, pero pronto aparecerán las diferencias ideológicas de concepto que les llevarán a la división.

²⁴⁸ DSC, sesión de 9 de julio de 1856. Apéndice 1.º al n.º 199, pp. 6.391-6395. En la última página está el art. 74. «*Para el gobierno interior de los pueblos no habrá más que ayuntamientos, compuestos de alcaldes o regidores, nombrados unos y otros directa e inmediatamente por los vecinos que paguen contribución directa para los gastos generales, provinciales o municipales en la cantidad que, conforme a la escala de población, establezca la ley.*»

²⁴⁹ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). *Historia cronológica y biográfica de Almería, de los corregidores, gobernadores alcaldes, regidores y concejales desde 1493 hasta 1927, obtenida de actas y documentos inéditos*. Almería: Imp. de Celedonio Peláez, p. 52.

Al fallecer Fernando VII se confirma la orientación liberal y son regidores Bernardo de Campos, Pedro Orland, Ramón Gutiérrez, Salvador García, Juan Campos, Leonardo Ortuño y Gerónimo Cañizares, entre otros, repitiendo José Jover y Giral y Eusebio del Olmo del anterior consistorio²⁵⁰.

Pero es realmente en 1834, durante la epidemia de cólera morbo que había surgido un mes antes en la provincia, cuando se producen los primeros cambios en la capital. El regidor Joaquín de Vilches y Baeza huye de la ciudad por lo que el 24 de septiembre es destituido de su cargo. También desertaron el alcalde mayor, Andrés Torrente de Villena, que huyó a Vélez-Blanco (su pueblo natal), los jueces de Gérgal, Canjáyar y Vélez-Rubio, muchos funcionarios públicos y el médico de Alcolea, quedando todos ellos inhabilitados para su cargo por R.O. del mes de julio²⁵¹. Tras la epidemia los elementos más progresistas de la capital van ganando posiciones en el ayuntamiento. El secretario era José María Talens, y regidores Joaquín Rabell Pareras, Leopoldo Scheidnagel, José Prats Blasco, José Casinello, Manuel Sánchez Fernández...²⁵².

A principios de 1835, en Vera, es alcalde mayor Estanislao Guilarte Austri²⁵³ acompañado del subdelegado de Policía, Alfonso Albarracín Pérez. Entre los regidores están Pedro de Ramón, Felipe de Soto Gibaja, Roque de Torres. diputados del común eran José Simón Rosa y Pedro Fernández. El cargo de síndico personero estaba en manos de Antonio Caparrós²⁵⁴. Cuando Guilarte fue jubilado ocupó su puesto José de Salamanca, que tenía destino en la Alcaldía Mayor de Monóvar (Alicante), mediante Orden de 18 de febrero de 1835, firmada por Nicolás María Garelly, a la sazón ministro de Gracia y Justicia. Interinamente se encargó de la alcaldía el regidor decano, Alfonso Albarracín, que firmó al día siguiente²⁵⁵. Salamanca tomó posesión de su nuevo cargo en junio²⁵⁶. Es evidente el giro hacia el liberalismo.

El marqués de Torre Alta, que era alcalde 1.º de Almería en 1835, fue sustituido por José Jover y Giral en 1836. Tras la Sargentada de La Granja, que se

²⁵⁰ Ídem, p. 54.

²⁵¹ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). *La vida de una ciudad. Almería, siglo XIX (1800-1849)*. Almería: Librería-Editorial Cajal/Caja de Ahorros de Almería, p. 141.

²⁵² SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 55-56.

²⁵³ AHN, CONSEJOS, 13564, Exp.5, N. 79. Relación de méritos presentada por Estanislao Guilarte y Austri para solicitar una plaza de judicatura o magistratura, 1814. AHN, FC-Mº JUSTICIA MAG JUECES, 4472, Exp.3497. Expediente personal del juez Estanislao Guilarte Austri, 1814-1850.

²⁵⁴ AMV, LAC de 1835, sesión de 1 de enero de 1835. Libro 0276.

²⁵⁵ Ídem, sesión de 8 de marzo de 1835.

²⁵⁶ Ídem, sesión de 9 de junio de 1835.

produjo en agosto, hay un amotinamiento en la capital provincial y José Jover y Giral se pone al frente de la Junta para que se reconduzca la protesta²⁵⁷. El 22 de septiembre de 1836 se reimprime, por orden de la regente, la ley de 3 de febrero de 1823. Esta contempla nuevamente la elección de alcaldes y de miembros de la Diputación Provincial y afecta a las competencias del propio Gobierno Civil en términos restrictivos, lo cual es uno de los referentes del progresismo²⁵⁸. La Constitución de 1837 retoma las ideas de 1812 y reitera que los ayuntamientos y diputaciones serán elegidos por los vecinos. La mayoría de capitales de provincia ciudades importantes y diputaciones provinciales eligieron mayorías progresistas, pero no en Almería donde se eligió al moderado Antonio María Iribarne Pérez²⁵⁹.

En Adra, con motivo de las nuevas elecciones, Francisco Gerónimo de la Cruz fue sustituido en la alcaldía por Manuel Mazón, que era primer teniente de alcalde del municipio²⁶⁰.

1.4.2.2. COYUNTURA DE 1840.

Ante el temor de perder el control de las Cortes los moderados aprueban la Ley de ayuntamientos en 1840 que choca frontalmente con el Título XI, capítulos 69, 70 y 71 de la Constitución. Se daba a la Corona autoridad para nombrar alcaldes de capital de provincia y se concedía a los jefes políticos la facultad de nombrar alcaldes en municipios de más de 500 habitantes; decían que la regente había obrado por venganza ya que los progresistas la habían humillado en la Sargentada de La Granja y por airear públicamente su matrimonio morganático²⁶¹ con Fernando Muñoz, futuro duque de Riánsares. La lucha enconada entre el centralismo del gobierno moderado y las ansias de autonomía municipal progresista iba a continuar durante todo el periodo isabelino y se saldó en septiembre de 1840 con el nombramiento de Espartero como primer ministro y la abdicación de María Cristina

²⁵⁷ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). *La vida de...*, p. 149.

²⁵⁸ BDPAL. (1836). *Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, decretada por las Cortes Extraordinarias en 3 de febrero de 1823*. Almería: Reimpresión de orden del Gobierno Político. Imprenta y Librería de Ramón González.

²⁵⁹ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 58.

²⁶⁰ AMAD, LAC: sesiones de 8 de septiembre y 6 de noviembre de 1836.

²⁶¹ DUE, 2.^a ed. (2001). Madrid: Gredos, CD-ROM. **morganático, -a** (del b. lat. «*morganaticum*») **1** adj. Se aplica al matrimonio realizado por una persona de estirpe real, rey o príncipe, con otra que no lo es. **|| 2** Se aplica a la persona, designada con el nombre del vínculo, esposa, hijo, etc., vinculada a otra de estirpe real a consecuencia de un matrimonio morganático. Esta condición aplicada al matrimonio de la reina gobernadora la hacía perder automáticamente sus derechos sobre la Regencia de España.

como regente del reino, regencia que asumió el general tras la celebración de nuevas elecciones²⁶².

Estos acontecimientos políticos provocan cambios en muchos ayuntamientos, y el de Almería adquirió un sesgo progresista porque en septiembre el alcalde 1.º, José Vivas Vázquez, fue sustituido por Pedro Martínez de Haro y en noviembre por José Jover y Giral. El alcalde 2.º, Antonio María Iribarne, fue sustituido por Joaquín Ramón García. Y el alcalde 3.º, Manuel Gómez Puche, es desplazado por Ramón Algarra García. Los regidores también son progresistas, como el nuevo jefe político Gerónimo Muñoz²⁶³. En Vélez-Rubio, que también se había sumado al proceso, el ayuntamiento remitió carta de apoyo a las actuaciones de Madrid²⁶⁴. En 1841 el ayuntamiento de la capital ordenó celebrar el “memorable alzamiento nacional” de septiembre del año anterior. El día 31 de diciembre de 1841 José Prats pasa a ser nuevo alcalde de Almería para 1842, abandonando por ello su puesto de diputado provincial²⁶⁵.

1.4.2.3. COYUNTURA DE 1843.

La caída de Espartero provocó dos crisis políticas. La primera fue el proceso seguido para que Espartero dejara el poder. La segunda fue la lucha interna entre los propios liberales: los que actuaban en conjunto para estabilizar la situación política —mezcla de moderados y el ala progresista proclive al pacto— y los partidarios de que la Junta Central llevase a efecto los deseos revolucionarios escorados hacia la izquierda democrática.

En la capital almeriense hubo cambios en la composición del ayuntamiento existiendo primero una mezcla de moderados y progresistas que luego fue desplazada por los “centralistas” que coparon los puestos de esta corporación y de la Diputación.

En Roquetas, sin embargo, no hubo cambios de ningún tipo. El 1 de enero de 1843 era alcalde de Roquetas Pedro Antonio Barranco²⁶⁶, acompañado de los

²⁶² HERR, Richard. (2004). Op. cit., pp. 124-125.

²⁶³ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 60-61.

²⁶⁴ *Eco del comercio*, 09.10.1840, n.º 2.353, p. 2.

²⁶⁵ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., p. 176.

²⁶⁶ Pedro Antonio Barranco ya había sido alcalde de Roquetas antes de 1837. Este último año se vio envuelto en una grave polémica siendo acusado por Eusebio Gómez Calderón, —hijo del boticario de Roquetas—, de arbitrariedades, nepotismo, apropiación indebida de fondos y sospechas de ser partidario de los carlistas. Barranco le denunció y los jueces de hecho de Almería condenaron, por difamación e injurias, a Gómez a 4 meses de prisión y multa de 1.000 rs. Otro vecino de Roquetas, José Villanueva, disconforme con la sentencia, abundó en las denuncias contra Barranco por lo que también fue procesado. Los pormenores pueden seguirse en varios números del BOPAL: 11.01.1837, n.º 221, pp.5-6; 18.02.1837, n.º 232, p. 5; 22.03.1837, n.º 241, p. 6. También en la *Gaceta de Madrid*, 01.05.1837, n.º 878, p. 4. En

concejales Juan Ramón Iborra, Antonio de Rivas López, Antonio Ojeda y Antonio Moreno, siendo síndico personero Juan Antonio Saldaña²⁶⁷. En los momentos álgidos de la agitación política el ayuntamiento celebraba plenos aprobando los gastos necesarios para el buen funcionamiento del municipio²⁶⁸. En diciembre se dio cuenta de la convocatoria de elecciones municipales y a la Diputación, pero al finalizar el año ninguno de los miembros del consistorio había cambiado²⁶⁹.

En el mes de octubre el Ayuntamiento de Vélez-Rubio fue coaccionado por algunos oficiales de los batallones 1.º y 2.º de Extremadura y 2.º de la Constitución y en concreto el comandante de este último, Antonio Navarro de Teresa, miembro del ejército isabelino en virtud del Convenio de Vergara. El motivo era no haber cambiado aún los nombres de dos calles del municipio, en concreto las que se llamaban “Luchana” y “Duque de la Victoria”. Estos oficiales se alojaban en casa del vizconde de Gracia Real, que persiguió a los liberales durante la Década Ominosa²⁷⁰. Es de suponer que el ayuntamiento seguía en manos de los partidarios de Espartero, o al menos la mayoría era del Partido Progresista. Lo cierto es que en 1843 hubo un alcalde saliente, Luis Serrabona López —repite en 1848, 1849 y 1858²⁷¹—, sustituido por el abogado Julián López de la Serna, que gobernó entre 1843-1845 y 1861-62²⁷², que había sido vocal de la Junta electoral provincial en 1835²⁷³. Como se puede observar, ambos ocuparon la alcaldía durante el gobierno largo de O'Donnell (1858-1863) y seguramente estarían vinculados a la Unión Liberal.

1.4.2.4. COYUNTURA DE 1854.

En 1854, con el nuevo gabinete del general Espartero, se cambia el ayuntamiento. Por orden de la Junta Provisional de Gobierno Miguel Fernández de Beloy es destituido, y se nombra a Francisco Jover y Giral que era el alcalde de Almería en enero y septiembre de 1843²⁷⁴; al día siguiente tomaron posesión, Gaspar Esteban Sánchez (como alcalde 2.º) y Juan Rull Andújar (alcalde 3.º). Los nuevos regidores

1859 Barranco era otra vez alcalde de Roquetas siendo secretario Ángel López (BOPAL, 26.01.1859, n.º 22, p. 3).

²⁶⁷ AMRM, LAC: sesión de 1 de enero de 1843. Libro n.º 1847.

²⁶⁸ Ídem, sesiones comprendidas entre el 23 de julio y 8 de octubre de 1843.

²⁶⁹ Ídem, sesiones de 3 y 31 de diciembre.

²⁷⁰ *Eco del comercio*, 16.09.1843, n.º 358, p. 2.

²⁷¹ BOPAL, 12.09.1858, n.º 133, p. 2. Desde primeros de año era teniente de alcalde.

²⁷² PALANQUES Y AYÉN, FERNANDO. (1909). *Historia de la villa de Vélez-Rubio (en el antiguo Marquesado de Los Vélez) desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*. Vélez-Rubio: Imprenta a cargo de J. García Ayén, pp. 628 y 632.

²⁷³ BOPAL, 29.03.1835, n.º 86, p. 2.

²⁷⁴ AMAL, LAC, sesión de 23 de julio de 1854.

fueron Eleuterio Carrascosa, Juan Robles Mañas, Pedro José Pérez, Pedro López Salute, Buenaventura Cumella, José de Roda, José Soler Corpas y Francisco Mora. Y los regidores síndicos fueron Domingo Lafuente y Ramón González. Por unanimidad fue destituido el secretario, Antonio Pérez Díaz, nombrando en su lugar a Manuel Zerolo²⁷⁵. El giro hacia el progresismo se verificó en sólo tres días.

Francisco Riquelme Escánez (también aparece escrito en el BOPAL como Escámez y Escanes), abogado de profesión, era el alcalde de Vera a mediados de junio de 1854²⁷⁶. El 20 de julio se reúnen nuevamente los miembros del ayuntamiento con los mayores contribuyentes, el juez de 1.^a instancia, Joaquín Arroyo, el promotor fiscal, Francisco de Rueda, el comandante militar, Francisco Fernández de Córdoba, y el administrador de Correos, José María Ordóñez. Refieren que la gran mayoría del pueblo de Vera se manifestó en las calles solicitando la defensa del trono de Isabel II, la vuelta a la Constitución de 1837, y el orden y concierto en la Administración. Las autoridades civiles y militares reunidas en el consistorio decidieron hacer suyas estas reivindicaciones y dictar cuantas disposiciones hicieran falta para ser cumplidas. Por ello se declaran independientes del Gobierno de Madrid y sólo obedecerán por ahora al Gobierno de la Provincia, hecho este que será comunicado a todos los pueblos del partido para que se adhieran a la causa nacional. Firman el acta los miembros de la Junta Provisional de Gobierno que son todos progresistas.

El presidente es Juan Antonio Orozco Baños (hijo de Francisco Orozco Gerez). Los vocales son Juan Antonio Orozco Segura (hijo de Ramón Orozco Gerez), Francisco Riquelme (alcalde saliente), Antonio Canga, Félix María Zamora, Francisco de Paula Ballesteros, Diego Segura Peñuela, Juan de Soto Vela y Francisco García Ruiz. Acto seguido se leyó una comunicación de la Junta Provisional de Provincia ordenando la destitución de todos los miembros del ayuntamiento y su sustitución por los que lo integraban en 1843, siendo en total 12 concejales. El progresista Francisco de Paula Ballesteros fue repuesto en la alcaldía²⁷⁷.

Cristóbal López García, alcalde de Roquetas desde enero de 1854²⁷⁸, recibe una comunicación de la Junta Provisional de Provincia informándole que la composición del ayuntamiento puede ocasionar “disgustos y conflictos de gravedad” que alteren el orden público en el pueblo, y por esta razón le aconseja “reorganizar la Corporación Municipal”. Como respuesta Cristóbal López “entrega espontáneamente

²⁷⁵ Ídem, sesión de 24 de julio de 1854.

²⁷⁶ AMV, LAC de 1854, sesión de 18 de junio. Libro 0183.

²⁷⁷ Ídem, sesión de 20 de julio de 1854.

²⁷⁸ AMRM, LAC: sesión de 1 de enero de 1854. El alcalde saliente era Blas López Bonachera.

la vara de Justicia” a Pedro Barranco —alcalde en 1843— que se convierte así en alcalde interino. Francisco Marín y Francisco Revuelta fueron nombrados tenientes de alcalde 1.º y 2.º. regidor síndico, Antonio Saldaña y el resto de regidores —ocho en total— de 1843 tomaron posesión de sus cargos confirmándose el cambio en favor del progresismo²⁷⁹.

En Adra, Santiago Barrios, alcalde electo en los últimos comicios municipales²⁸⁰, fue depuesto por la Junta Provisional de Provincia y en su lugar se designó a José Antonio Tovar Pérez²⁸¹, casado con Dolores Tovar y Tovar († 1834), prima hermana suya. Era, por tanto, primo hermano y cuñado de Justo y Manuel Tovar y Tovar. Poco después se designó a este último representante del distrito judicial en la Junta Provisional²⁸².

1.4.2.5. COYUNTURA DE 1856.

El 18 de julio de 1856 Francisco Orozco Gerez, alcalde de Almería, se opuso, con todo el consistorio a su favor, a la orden del capitán general de Granada de declarar a la capital en estado excepcional. Las razones esgrimidas es que no existían, ni en la capital ni en la provincia, movimientos que pusiesen en peligro la tranquilidad pública²⁸³. El día 21 se volvió a reunir el ayuntamiento por orden del gobernador militar de la provincia para cesarlo inmediatamente, cosa que se verificó en esta sesión. Interinamente se nombró alcalde 1.º a José Jover y Giral²⁸⁴, alcalde 3.º a Pedro Fernández, y regidores José Falconi, Bernardo de Campos Rambaud, Leonardo Ortuño, Eleuterio Carrascosa, Buenaventura Cumella, Julián Giménez, José Manuel Aguilar y Cayetano Pastorfido. Juan Antonio López de Sagredo Ruiz y Pedro Lledó Valdivia fueron nombrados síndicos²⁸⁵.

En 1856 ostentaba la alcaldía de Vera Francisco García Leonés²⁸⁶, miembro del Partido Progresista que en años posteriores será uno de los integrantes de la Junta

²⁷⁹ Ídem, sesión de 25 de julio de 1854.

²⁸⁰ AMAD, LAC: sesión de 1 de enero de 1854. El 31 de diciembre se había recibido un oficio del gobernador civil, Eugenio Sartorius, notificando el resultado de las mismas.

²⁸¹ Ídem, sesión de 27 de julio de 1854.

²⁸² Ídem, sesión de 4 de agosto de 1854.

²⁸³ AMAL, LAC, sesión de 18 de julio de 1856.

²⁸⁴ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 52, 54, 57, 60, 66, 69 y 70. José Jover ya había sido alcalde en 1833, 1836 y 1840, y regidor en 1850. Siguió siendo alcalde en 1857.

²⁸⁵ AMAL, LAC, sesión de 21 de julio de 1856. A todos ellos les tomó juramento, sobre los Evangelios, el alcalde saliente, Francisco Orozco. El 22 de julio se nombró al alcalde 2.º, cargo que recayó en Miguel Gómez Puche. Cuatro regidores no habían tomado posesión aún.

²⁸⁶ AMV, LAC de 1856, sesión de 1 de enero. Libro 0184.

del partido junto a Francisco de Paula Ballesteros. Ambos se mostrarán favorables a la abstención electoral en la última fase del reinado de Isabel II²⁸⁷. A primeros de agosto de 1856 hubo una reunión en el Ayuntamiento de Vera para que tomasen posesión los nuevos integrantes del mismo, al haberse decretado su disolución por el comandante general de la provincia. Los asistentes fueron Juan Antonio Orozco Baños, Diego María Ramírez, alcaldes 1.º y 2.º respectivamente, y Diego Riquelme, Antonio Canga, Luis García Ruiz, Antonio de Sola, Sebastián Rico, Juan López Cervantes, Mateo Guerrero y Damián Haro, en el cargo de regidor²⁸⁸.

El alcalde saliente de Adra en 1856 era nuevamente Joaquín López²⁸⁹ y el entrante fue Gaspar Benet²⁹⁰, que sólo lo fue entre enero y mayo, pues el día 1 de junio López volvió a asumir la alcaldía y continuó hasta fin de año. Realmente no hubo en Adra ningún cambio significativo.

1.4.2.6. EL FIN DEL REINADO.

El 1 de enero de 1863 cesó como alcalde de Adra Manuel de Medina y volvió a entrar nuevamente Joaquín López²⁹¹, el cual continuaba ostentando la vara municipal en la solemne inauguración del desvío del río de Adra, una obra demandada por los abderitanos desde hacía mucho tiempo²⁹². De este hecho y otros anteriores podemos deducir que Joaquín López se movía en la órbita de la Unión Liberal; la dimisión de O'Donnell, que marcó el fin del llamado “gobierno largo”, no varió sustancialmente la composición de los ayuntamientos.

El último alcalde de Almería de la época isabelina fue José Antonio Martínez Almagro²⁹³. Tras los sucesos de septiembre la Junta Revolucionaria destituyó al ayuntamiento en pleno y nombró una Comisión Gestora para proceder a la renovación

²⁸⁷ *El Clamor público*, 25.09.1863, p. 1. García Leonés llegará a ser presidente del Partido Progresista en 1864.

²⁸⁸ AMV, LAC de 1856, sesión de 8 de agosto.

²⁸⁹ AMAD, LAC de 1856, sesión de 1 de enero.

²⁹⁰ Ídem, sesión de 26 de enero de 1854. Gaspar Benet estaba relacionado con el negocio minero al menos desde 1848 (BOPAL, 17.01.1848, n.º 7, p. 1), era uno de los cincuenta mayores contribuyentes del ramo industrial en 1861 (BOPAL, 01.10.1861, n.º 237, p. 2) y aparecía matriculado como comerciante al por mayor en 1864 (BOPAL, 11.05.1864, n.º 111, p. 2).

²⁹¹ AMAD, LAC: sesión de 1 de enero de 1863.

²⁹² Ídem, sesión de 6 de septiembre de 1863. Eduardo de Capelástegui, gobernador civil, presidió la sesión del ayuntamiento, desplazándose posteriormente a la iglesia de Adra para continuar con los actos públicos de la inauguración. Estaban todas las autoridades locales y provinciales.

²⁹³ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 75.

del mismo²⁹⁴. Salió elegido Manuel Orozco, que cesó el 3 de junio de 1869 para ser diputado provincial. Son tenientes de alcalde Antonio Navarro, Félix Sáinz y José Rumí. Entre los concejales destacan Pedro López Salute, Juan Duimovich, Miguel Carpente Rabanillo y Antonio González Garbín²⁹⁵. Este último fue gobernador civil de Almería en 1874, cuando Nicolás Salmerón fue presidente de la I República; González Garbín fue catedrático del Instituto de Almería²⁹⁶, de las universidades de Granada²⁹⁷ y Madrid²⁹⁸, y también licenciado en Derecho²⁹⁹.

El libro de actas capitulares de Roquetas se corta en agosto de 1868 siendo alcalde José María Navarro³⁰⁰. Entre esta fecha y diciembre de 1868 gobernó el municipio José Padilla Novis que era el alcalde saliente en enero de 1869 pero que figuraba como asociado al ayuntamiento desde marzo de 1868³⁰¹. Años más tarde Padilla Novis fue nombrado depositario de los fondos provinciales de Beneficencia en 1880 por ser “persona de notoria responsabilidad”³⁰². Entre 1881 y 1883 fue juez municipal de Roquetas nombrado por el presidente de la Audiencia Provincial de Almería³⁰³. Padilla gobernó junto a los moderados, en la primera época revolucionaria y en la Restauración. El hecho no es aislado y nos indica que las personas se van adaptando a las situaciones políticas cambiantes.

1.5. LA BENEFICENCIA PROVINCIAL.

Con el advenimiento del nuevo sistema liberal la asistencia social, sanitaria y educativa pasó de manos privadas o religiosas a ser controlada, de alguna manera, por el Estado.

²⁹⁴ AMAL, JRP: sesión de 27 de septiembre de 1868.

²⁹⁵ Ídem, LAC: sesión de 29 de septiembre de 1868.

²⁹⁶ AUG, 00725/003. Expediente personal de Antonio González Garbín, catedrático de Latín del Instituto de Segunda Enseñanza de Almería, 1860. Es su hoja de servicios.

²⁹⁷ AUG, 01912. Cese de Francisco de Paula Villarreal Valdivia del cargo de catedrático en comisión de la asignatura de Literatura Clásica Griega y Latina por haber tomado posesión de la misma Antonio González Garbín, 02.07.1873.

²⁹⁸ TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1979). *Almería hombre a...*, p. 167. Cita a su vez a JOVER Y TOVAR, Francisco (1910 y 1911). Almerienses ilustres. *RSEA*, 1, 256-259 y 11, 227-252. También se conservan dos legajos a su nombre en la antigua Universidad Central, ambos entre 1855 y 1859 (AHN, UNIVERSIDADES, 4181, Exp. 9 y AHN, UNIVERSIDADES, 6575, Exp. 20).

²⁹⁹ AUG, 00209/012. Expediente académico de Antonio González Garbín, Facultad de Derecho, 1869-1870.

³⁰⁰ AMRM, LAC: sesión de 9 de agosto de 1868. Libro n.º 1871.

³⁰¹ Ídem, sesión de 12 de enero de 1869. Libro n.º 1872.

³⁰² LASDPAL, sesión de 15 de noviembre de 1880.

³⁰³ *La Crónica Meridional*, Almería. 01.07.1881, n.º 6.406, p. 3.

La Constitución de 1812 dejaba hospitales y hospicios en manos municipales³⁰⁴. En 1820 se aprueba la creación de juntas municipales de Beneficencia que deben coordinar esta labor. Ya en 1821 las necesidades de estos centros eran perentorias como lo demuestra la propuesta de los diputados Janer y Martel³⁰⁵.

El 27 de diciembre de 1821 el Congreso de los Diputados aprobó la primera Ley de Beneficencia que otorga la tutela de todos los centros a los ayuntamientos, ley sancionada en 1822³⁰⁶. En ella se decía que, además de hospitales y hospicios habrá maternidad, asilo y socorro domiciliario. Los gastos correrían a cargo de los presupuestos oficiales y la administración será centralizada a nivel provincial. Lo cierto es que los presupuestos fueron siempre escasos. Sin embargo, la vuelta al absolutismo con Fernando VII impidió la realización de estos avances en materia de asistencia pública³⁰⁷.

Tras la muerte del rey, Francisco Javier de Burgos —ministro de Fomento e interino de Hacienda— encomendó a finales de 1833 la gestión de todos estos establecimientos a los intendentes y jefes políticos. Como las necesidades de personal son perentorias, hay alumnos que están cursando la carrera de médico que son admitidos como practicantes en los hospitales; este es el caso de Miguel García que, al haberse extinguido el Colegio de Cirugía de Málaga donde cursaba estudios de segundo año, solicitó trabajar en el Hospital Provincial de Almería para poder adquirir más conocimientos y poder concluir su carrera. La Junta de Beneficencia accedió a su petición³⁰⁸.

³⁰⁴ *Constitución política de...* (1822), pp. 110-111. Título 6.º, Capítulo I, art. 321. «Estará a cargo de los ayuntamientos: Primero. La policía de salubridad y comodidad. [...] Sexto. Cuidar de los hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia, bajo las reglas que se prescriban.»

³⁰⁵ DSC, sesión de 11 de junio de 1821. «Leyó el Sr. JANER un presupuesto de gastos para los establecimientos de beneficencia, y la propuesta de algunos arbitrios para cubrirlos: a fin de que pasasen a la Comisión de hacienda, y diese ésta sobre ellos su dictamen. Recomendó el Sr. Martel su pronto despacho, manifestando que muchos de los expresados establecimientos de beneficencia se cerrarían si no se tomaba una providencia pronta y eficaz, porque teniendo muchos de ellos asegurada su subsistencia en rentas que ya se habían extinguido, era forzoso sustituir inmediatamente otras para sostenerlos.»

³⁰⁶ DSC, sesión de 25 de enero de 1822. *Colección de los Decretos y Órdenes generales expedidos por las Cortes extraordinarias*. Tomo VIII. (1822). Madrid: Imprenta Nacional. Decreto XL, de 27 de diciembre de 1821 sobre Establecimiento general de Beneficencia, pp. 115-137. Le sigue una Orden de 25 de enero de 1822 para proceder a la promulgación de la ley, pp. 137-138. Y finalmente el Decreto LXX, de 12 de febrero de 1822, de Arbitrios al plan de Beneficencia, pp. 269-271.

³⁰⁷ GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen. (2005). *Asistencia sanitaria, género y cuestión social en Almería (1857-1930)*. Almería: Universidad, Tesis doctoral, CD-ROM, p. 42.

³⁰⁸ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., p. 139.

Aunque los ayuntamientos disponían de censos de pobres y tenían la administración de los centros hospitalarios, sus presupuestos eran tan escasos que cuando llegaban las grandes epidemias su utilidad dejaba bastante que desear. Lo que sí es cierto es que el Estado liberal usó la red asistencial privado-religiosa para conseguir sus fines —entre ellos la pérdida de influencia social e ideológica de la Iglesia— con todas las limitaciones apuntadas con anterioridad. Se pretendía también evitar la presencia de los miserables en las calles, con lo que aumenta la creación de asilos y hospicios en los que también se impartía una rudimentaria enseñanza susceptible de evitar posibles revueltas o desórdenes públicos³⁰⁹.

En esta línea de actuación se fundó en Almería la “Asociación de Señoras de la Casa-cuna” a petición del entonces gobernador civil Bernardino Lillo, que fue instalada definitivamente por el gobernador interino, Antonio de Garrigós, el 21 de junio de 1834. Se eligieron entonces los cargos de presidente (Micaela Muñoz de Ibarra), vicepresidente, tesorero y secretario (María del Mar Vilches de Medina) y otras seis señoras más; entre todas redactaron el reglamento de funcionamiento de la asociación. El reglamento especifica que la casa-cuna es para los niños, el administrador debe ser eclesiástico y los ingresos anuales oscilan entre los sesenta y setenta mil reales. La asociación pretendía dispensar a los niños los cuidados maternos que la Real Junta de Hospitales (que está en ese momento a cargo del establecimiento y sustituye en sus funciones a la de Beneficencia) no puede darles. Tras hacer una pormenorizada exposición de sus necesidades y actividades a través de los artículos del reglamento firman el mismo el 21 de diciembre de 1835, cuando era gobernador civil, en uno de sus múltiples mandatos, Joaquín de Vilches. Emplearán a una ropera, cuatro curadoras, un médico, un cirujano, un ama mayor y otra menor y también una nodriza³¹⁰.

Un real decreto de 8 de septiembre de 1836 restablece nuevamente las juntas municipales de Beneficencia siendo estas las que rigen todos los establecimientos de este tipo que haya en los pueblos de cada provincia³¹¹. Para esa fecha muchos bienes

³⁰⁹ COMÍN COMÍN, Francisco. (1997). El sector público y la economía: hacienda, regulación y proteccionismo en la España liberal. En JOVER ZAMORA, José María, *Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal*, Tomo XXXIII. *Los fundamentos de la España liberal (1834—1900). La sociedad, la economía y las formas de vida* (p. 445). Madrid: Espasa-Calpe.

³¹⁰ BDPAL. (1836). *Reglamento formado por la Asociación de las Señoras de esta capital para el gobierno económico de la Casa de Expósitos*. Almería: Imprenta de Ramón González, pp. 3, 7-10 y 12.

³¹¹ LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio. (1992). *Sociedad y economía del Jaén isabelino*. Granada: Universidad/Ayto. de Jaén, p. 177.

de instituciones benéficas habían sido recuperados por los jefes políticos para las juntas. Además, los exclaustros fueron decisivos para atender estos centros³¹².

Todos los ingresos, tales como la Pensión de la Mitra y la Bula Pontificia, los impuestos, las donaciones en metálico y en especie — por ejemplo, la donación de fincas que hizo Baltasar Sirvent, o las donaciones de José Martínez de Echevarri, Carmen Robi Duimovich y Ana Pérez de Perceval—, son siempre inferiores a las necesidades reales que demandaba la población menesterosa, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia. El Hospital, la Casa de Caridad y la Casa de Expósitos no tenían los recursos suficientes para Almería, pero lo mismo ocurría con los pocos hospitales que existían en nuestra geografía provincial. Incluso destinando a estos establecimientos benéficos los locales de los conventos extinguidos no eran capaces de cubrir los gastos mínimos. Tal era el estado de penuria de la Beneficencia que muchas veces las obras de mantenimiento y mejora de los establecimientos dependían de donantes anónimos. Incluso se destinaba dinero de la recaudación obtenida de los espectáculos públicos que se celebraban en las villas y ciudades.

En 1839, al empeorar la situación económica, se autoriza la venta de algunas fincas que fueron donadas con anterioridad, en concreto las de Ana Pérez de Perceval, la celebración de rifas de alhajas, la creación de una Academia de Francés, etc., en beneficio del hospital y de los niños expósitos. Carlos Fornovi fue encargado por la Junta de Beneficencia de estas gestiones y él mismo se ofreció a dar las clases de francés sin cobrar nada³¹³.

El 18 de marzo de 1842 la Diputación Provincial aprueba un proyecto de mejora de los establecimientos de expósitos de la provincia de Almería. Razonan en el prólogo que deben atenderse estos casos de necesidad porque «como hombres tienen derecho á la consideración de los demás, como ciudadanos, á la de la sociedad de la cual forman parte». Hay pues que alimentarlos y educarlos para que ocupen un lugar en la sociedad porque su situación actual en la provincia es realmente desafortunada; una de las causas por las que no se les ha podido atender es la guerra carlista que se mantuvo entre 1833 y 1839. Se dota al servicio provincial con 120.000 reales que se repartirán proporcionalmente en razón de la población de los municipios. Aparte de la Casa de Maternidad cada pueblo cabeza de partido judicial tendrá una Casa de Socorro; no habrá más nodrizas que las estrictamente necesarias en cada momento; todos los niños serán bautizados en el momento de ser recogidos y si alguno fallece deberá ser

³¹² COMÍN COMÍN, Francisco. (1997). *El sector público...*, pp. 445-446.

³¹³ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). *Op. cit.*, pp. 162-163, 167-168 y 170.

notificado a la Diputación; cuando cumplan 3 años todos serán trasladados a Almería para recibir una educación adecuada. La contabilidad de los establecimientos será llevada por un administrador. El proyecto es respaldado con la firma del entonces gobernador civil y presidente de la Diputación, Gerónimo Muñoz López³¹⁴. Es un intento más de racionalizar el funcionamiento de estos centros llevado a cabo por una institución de ámbito provincial. Como consecuencia se suprimen las casas de maternidad de Gérgal, Sorbas, Canjáyar y Huércal-Overa queda agregada a Vera³¹⁵.

Hacia 1845 existen varios centros asistenciales. En Almería, el Hospital de Santa María Magdalena. En Albox hay otro Hospital Comarcal y Casa de Expósitos. En Cuevas hay Hospital y Casa de Maternidad. En Fiñana hay Hospital para los enfermos pobres transeúntes. En Laujar de Andarax hay un Patronato para curación de enfermos pobres del mismo pueblo. El Hospital de San Carlos que está en Doña María; el de Tahal daba servicio a las 7 villas colindantes y en Vera existe el Hospital con Casa-cuna desde finales del siglo XVIII.

Todos estos establecimientos reciben unas rentas de 40.454 reales mientras que los gastos ascienden a 60.699 reales lo que supone un déficit permanente a lo que hay que añadir que los únicos que realmente disponen de medios son los de la capital. Sin embargo, esta situación no es explicable porque hay dos grandes centros mineros que deberían disponer de estos servicios para acoger tanto a los enfermos de las minas (humedad, falta de ventilación, exposición a gases, accidentes de todo tipo, etc.) como a los que quedan arruinados al intentar explotarlas.

El desglose de ingresos y gastos de estos establecimientos se ve en el siguiente cuadro³¹⁶.

| PUEBLOS. | ESTABLECIMIENTOS. | GASTOS. | | | | | | | | | | | | | RENTAS. | | | | | | TOTAL GENERAL. | | |
|--------------|-----------------------------|--|--------|---|-------------|------------------------|-------------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------|-----------------|--|---|------------------------|-------------------|----------------|----------------|-------|----|
| | | Viveres, medicinas y embalsamamientos. | BOYCA. | Cuotas para el establecimiento de enfermos. | Facultades. | Enfermos y curaciones. | Requisitos. | Sueldos y gastos de administración. | Cargos al embalsamar. | Calles y otros. | Gastos generales. | Obligaciones que se pagan. | Intereses de los empréstitos. | Total general. | Rentas propias. | Contribuciones del realdo, que se se cobran. | Cuotas de otros establecimientos que se cobran. | Préstamos, remanentes. | TOTALES PARCIALES | TOTAL GENERAL. | | | |
| Almería..... | Hosp. desta. M. Magd. | 13140 | 2400 | 11335 | 8519 | 8124 | 800 | 600 | 3355 | 3820 | 26989 | 25094 | 52093 | 7441 | 3505 | 11 | 1800 | 2000 | 5306 | 9330 | 14836 | 231/2 | |
| | Casa de Maternidad..... | 9130 | 3300 | 53290 | 1250 | 400 | 2600 | | 2100 | 54400 | 18570 | 79970 | 27008 | | | | | | 42531 | 24926 | 67458 | 7 | |
| Albox..... | Hosp. y casa de Expósi. | | | | | | | | | | | | 334 | | | | | | 394 | | 334 | | |
| Cuevas..... | Idem.....Idem..... | 5810 | 500 | 145 | 495 | 1460 | 445 | | 488 | 440 | 1000 | 10813 | | 10813 | 8858 | | | | 4400 | 1658 | 3858 | | |
| Fiñana..... | Id. para transeúntes pob. | | 100 | 88 | | | 473 | | 65 | 25 | 300 | 1051 | | 1051 | | | | | | | | | |
| Laujar..... | Un patronato..... | | | | | | | | 1363 | 12 | | 1275 | | 1275 | 1275 | | | | | 1275 | | 1275 | |
| María..... | Hospital de San Carlos..... | | | | | | 400 | | | | | | 400 | | 400 | | | | | 400 | | 400 | |
| Pechina..... | Baños termales..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tahal..... | Hosp. y casa de Expósi. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Vera..... | Idem.....Idem..... | 11300 | 1200 | 6120 | 2510 | 14925 | | | | 400 | 1340 | 3000 | 24380 | 16635 | 40995 | 878 | | | | 878 | 878 | 191/2 | |
| Yeiz Rubio | Idem.....Idem..... | | 600 | 14000 | 1500 | 5180 | 1100 | | | | | | 22380 | | 22380 | 460 | | | | 460 | 460 | 460 | |
| TOTALES..... | | 33310 | 2100 | 26265 | 15928 | 84074 | 11492 | 1200 | 5416 | 5172 | 10720 | 111278 | 60699 | 201977 | 40655 | 3595 | 11 | 52250 | 2000 | 54048 | 40454 | 94500 | 16 |

³¹⁴ BDPAL. (1842). *Proyecto de mejora de los Establecimientos de Expósitos de la provincia de Almería aprobado por su Diputación Provincial*. Almería: Imprenta de Ramón González, pp. 3-7 y 9-10.

³¹⁵ LASDPAL, sesión de 20 de abril de 1844.

³¹⁶ MADDOZ E IBÁÑEZ, Pascual. (1988). *Op. cit.*, pp. 51-52.

En septiembre de 1846 una R.O. clasificó las propiedades de la beneficencia en municipales y provinciales. Continuaron las rifas, las donaciones, los actos benéficos, pero las penurias continúan. Para intentar paliarlas, en 1848, la Diputación cedió la explotación de los baños de Sierra Alhamilla a la Junta de Beneficencia³¹⁷. En Jaén, por ejemplo, se optó por centralizar a nivel provincial la administración económica de los establecimientos benéficos con un administrador, un recaudador, un jefe contabilidad y un escribiente, adelantándose a normativas posteriores³¹⁸.

La nueva Ley de Beneficencia de junio de 1849 y el Reglamento expedido para su ejecución de mayo de 1852 considera nuevamente como públicos todos los establecimientos de Beneficencia; define claramente cuáles son los establecimientos provinciales (casas de maternidad y expósitos, las de huérfanos y desamparados) y cuáles los municipales (el resto). El presidente de la Junta Provincial de Beneficencia será el gobernador civil y como individuo nato el prelado de la diócesis o persona en quien delegue; también asistirán dos eclesiásticos, un diputado provincial, un consejero provincial, un médico y un patrono (director) de establecimiento provincial.

En cada pueblo con establecimiento habrá una Junta Municipal de Beneficencia que tendrá previstos los medios necesarios para trasladar los enfermos graves al Hospital Provincial. Se asistirá a toda población menesterosa excepto los condenados a penas de reclusión. Se irá dando educación a los huérfanos y se admitirán todo tipo de donaciones para costear los gastos de estos centros. Por primera vez se contempla que los huérfanos no reclamados por sus padres puedan ser adoptados por familias que tengan la posibilidad de mantenerlos, siendo este proceso reversible si el niño resulta perjudicado. El reglamento resulta tan prolijo que incluso designa los vehículos y animales que deben tener los centros para trasladar a los enfermos³¹⁹.

La nueva ley jerarquizó totalmente el sistema asistencial y sanitario dando facilidades a las diputaciones provinciales para hacerse definitivamente con el control de las instituciones caritativas diocesanas; los establecimientos provinciales atendían al 63,5% de la población y absorbían el 76,7% del gasto total (el resto era gastado por los ayuntamientos y el Estado)³²⁰.

El 3 de julio de 1851 se acuerda se reúnan las casas de maternidad de Vera, Albox y Vélez-Rubio en la de Huércal-Overa para ahorrar gastos. En 1852 se estudia

³¹⁷ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., pp. 193-195 y 198.

³¹⁸ LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio. (1992). *Sociedad y economía...*, p. 181.

³¹⁹ BDPAL. (1863). *Ley de Beneficencia de 20 de junio de 1849 y Reglamento para su ejecución de 14 de mayo de 1852*. Almería: Imprenta de la Viuda de Cordero a cargo de D. Fabio J. Bueno, pp. 3, 4, 9, 10 y 19.

³²⁰ COMÍN COMÍN, Francisco. (1997). Op. cit., p. 446.

el expediente iniciado por la Junta de Beneficencia por el que se pide que el hospital se declare Hospital Provincial pero el estado de penuria por el que atraviesa no lo permite y se acuerda que siga en la misma consideración que hasta ese momento tenía. La discriminación respecto a sueldos también es notoria porque en 1853 las cuatro Hijas de la Caridad que trabajaban en el hospital cobraban 1.920 reales en total, mientras que un solo diputado provincial recibe 8.000 reales anuales³²¹.

El reglamento de la Casa Central de Expósitos y sus tres hijuelas de Albox, Vera y Vélez-Rubio se terminó en diciembre de 1853 y se adaptó al R.D. de 14 de mayo de 1852³²² que establecía un nuevo reglamento para estos establecimientos. La Junta estaría formada por 5 miembros y el director (en este caso Rafael Ros) estará obligado a velar por el buen funcionamiento de la Casa. Las cuentas se cerrarán a 31 de diciembre de cada año y en el mes de febrero del año siguiente estarán aprobados los nuevos presupuestos. Existirán un secretario-contador y un administrador-depositario que rendirán cuentas ante el director y la Junta. La plantilla de las casas estará formada por Hijas de la Caridad, médicos, practicante y farmacéutico. Se llevará un libro de registro de entradas y salidas de expósitos, se procurará bautizar inmediatamente a éstos cuando ingresen, la lactancia debe ser de 18 meses, los expósitos de las hijuelas serán trasladados con 3 años de edad a Almería para comenzar su educación y abaratar costes. Las nodrizas atenderán un solo niño a la vez recibiendo 30 reales por lactación y 20 reales por desmame. Las hijuelas dispondrán de una Junta auxiliar compuesta por el alcalde, el médico y el cura que se encargarán de las funciones mencionadas anteriormente³²³. Excepto las Hijas de la Caridad y el cura, el resto de personal no es eclesiástico.

Desde 1855 las actividades de la beneficencia se ven nuevamente dificultadas debido a la desamortización civil de Madoz ya que enajena patrimonios de los que se nutrían estos establecimientos. En compensación, el Estado debía transferirles las cantidades necesarias para seguir ofreciendo sus servicios. Las diputaciones y los ayuntamientos tuvieron que cargar con la mayoría de los gastos cuando paralelamente disminuían las partidas dedicadas a estos menesteres.

Hacia 1860 el 35% de los presupuestos de las provincias españolas se dedicaban a la beneficencia, sobre todo en lo referente a asilos y esta cifra ya era inferior

³²¹ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1977). *La vida de una ciudad. Almería, siglo XIX (1850-1899)*. Almería: Librería-Editorial Cajal/Caja de Ahorros de Almería, pp. 14, 16 y 18.

³²² *Gaceta de Madrid*, 16.05.1852, n.º 6.537, pp. 2-4.

³²³ BDPAL. (1861). *Reglamento de la Casa Central de Espósitos de esta capital y sus tres hijuelas de Albox, Vera y Vélez-Rubio*. Almería: Imprenta de la Viuda de Cordero, pp. 1-8.

en un 33% a los que se gastaba por este mismo concepto en 1844 (el 68%). Si se trataba de preservar el orden social no era este —la reducción de presupuestos— el camino más adecuado para conseguirlo³²⁴. En esta línea se inicia el expediente para la construcción de un hospicio en la capital el 26 de octubre de 1860³²⁵ que no se finalizó hasta veinticinco años más tarde³²⁶.

Los ayuntamientos se dedicaron más a las cuestiones sanitarias porque el crecimiento demográfico fue notable —a pesar de las epidemias y hambrunas— gracias a algunas mejoras en la medicina. El 17 de octubre de 1865 se celebró una Junta de vecinos en Almería capital para tratar de detener la epidemia de cólera que aflige también a otras ciudades españolas. Se acordó fumigar los depósitos de agua y ante la insuficiencia de recursos económicos se solicitó un donativo a los ciudadanos de Almería. La respuesta ciudadana fue generosa y se procedió a la fumigación de los depósitos de agua; el dinero sobrante fue repartido proporcionalmente entre los que contribuyeron³²⁷.

En suma, la función asistencial del Estado se fue deteriorando durante todo el siglo XIX manteniéndose la estructura asilar en las ciudades, sobre todo para evitar la peligrosidad social de los marginados. Este sistema se mantuvo a costa de la función asistencial y así el número de hospitales disminuyó siendo la profesionalización del personal asistente (médicos y enfermeras), prácticamente nula³²⁸.

³²⁴ COMÍN COMÍN, Francisco. (1997). Op. cit., pp. 417-448.

³²⁵ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1977). *La vida de...*, p. 40.

³²⁶ GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen. (2005). *Asistencia sanitaria, género...*, p. 158.

³²⁷ *Cuenta de inversión de los fondos recaudados en suscripción voluntaria para el establecimiento de medidas sanitarias*. (1865). Almería: Establecimiento tipográfico de D. Mariano Álvarez Robles, Impresor de Cámara de S.M. Documento sin paginar.

³²⁸ COMÍN COMÍN, Francisco. (1997). Op. cit., p. 448.

2. ECONOMÍA Y PODER.

2.1. LA GENERACIÓN DE RIQUEZA.

España, como todos los países del Mediterráneo, es durante todo el siglo XIX un país fundamentalmente agrario; el peso específico de la agricultura en la economía era enorme en cuanto a la población activa, generación de capitales e ingresos a la Hacienda Pública. Fueron innumerables las leyes, decretos y órdenes ministeriales que se dictaron para transformar la estructura feudal de tenencia de la tierra y llegar a un régimen liberal. Hay autores que sostienen la idea de que el sector agrario fue un lastre para el desarrollo de la economía española, sobre todo de las regiones más periféricas que estaban abiertas a un capitalismo más avanzado (Vicens-Vives, Vilar, Tortella, Ringrose, Sánchez Albornoz, Nadal...). Otros autores proponen tesis revisionistas sobre los conceptos tradicionales y sostienen una indudable modernización en la expansión agrícola —sobre todo desde 1840—, que proporciona incluso negocios de exportación, aunque se llega tardíamente a la industrialización (Prados de la Escosura y Garrabou, entre otros)³²⁹.

La historiografía que se refiere a la economía española de esta época ha utilizado preferentemente dos palabras: una de ellas es “*fracaso*” y la otra es “*modernización*”. La teoría del fracaso fue elaborada por Jordi Nadal al referirse a la escasa y tardía industrialización de España respecto a otros países europeos³³⁰. David R. Ringrose extendió las causas del fracaso español no sólo a la tardía industrialización sino también a la ausencia de revolución agrícola y, aún más atrás en el tiempo, a la no realización de la revolución comercial del siglo XVI; el sistema económico decimonónico español derivó hacia el favoritismo de una agricultura tradicional que inmovilizó la economía rural justo cuando los mercados mundiales y la tecnología de explotación agrícola cambiaban con rapidez³³¹.

Nicolás Sánchez Albornoz afirma que la agricultura de consumo indirecto (que abastecía someramente a la población agrícola y no agrícola) es la que predomina en España frente a otro tipo de economía de menor peso específico, pero

³²⁹ VILLARES PAZ, Ramón. (1983). La agricultura. Introducción. En JOVER ZAMORA, José María (Dir.). *Historia de España*, Tomo XXXIII. Madrid: Espasa-Calpe, pp. 239-241.

³³⁰ NADAL I OLLER, Jordi. (1975). *El fracaso de la Revolución Industrial en España, 1814-1913*. Barcelona: Ariel, pp. 100-103.

³³¹ RINGROSE, David R. (1996). *España 1700-1900: el mito del fracaso*. Madrid: Alianza Editorial, p. 437.

de más porvenir situada en un plano superior y posterior a la anteriormente descrita; esta economía es capitalista y se basaba en la industria textil, la minería y la agricultura especializada³³².

Jaime Vicens-Vives considera que la primera etapa del reinado de Isabel II es la del comienzo de la expansión agrícola e industrial que termina en 1847; una segunda etapa, que vendría marcada por la crisis de 1866 y que se extendería hasta el Sexenio sería la de un equipamiento industrial algo más extenso³³³.

Para Miguel Artola, si comparamos el desarrollo español del XIX con el de otros países del centro y norte de Europa es evidente que España queda en una situación bastante inferior ya que su crecimiento económico es muy lento, de franco subdesarrollo, lo cual se debe a varias causas:

1.^a La carencia de capitales generados por la agricultura, salvo el viñedo.

2.^a La limitación del crecimiento demográfico que junto a una agricultura primitiva mantiene a la mayor parte de la población ligada al sector primario y en condiciones de pobreza, lo cual impide la expansión de los mercados.

3.^a Los excesivos costes del transporte terrestre y fluvial debido a unas raquíticas redes ferroviarias, de carreteras y portuarias.

4.^a La carencia de fuentes de energía de calidad lo que provoca nuestra dependencia energética.

5.^a Nuestro bajísimo nivel cultural con un 80% de analfabetos en 1860, mientras que Francia tenía un 32% e Inglaterra había bajado al 30% diez años antes. Si nos referimos a la enseñanza universitaria las cifras son aún más abismales (en 1864 sólo había 1.617 estudiantes en carreras de Ciencias).

La única partida positiva es la abundancia de recursos minerales si bien a cierta distancia respecto a los Estados Alemanes, Inglaterra o la misma Francia.

Nuestro desarrollo también estuvo marcado por la insuficiencia de las instituciones financieras (bancos, sociedades anónimas, bolsas) un tardío Código de Comercio (1829), una deuda pública heredada del primer tercio de siglo que lleva a la dependencia del Estado y una moneda débil incapaz de competir con las de su entorno continental³³⁴.

³³² SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás. (1977). *España hace un siglo: una economía dual*. Madrid: Alianza Editorial, p. 15.

³³³ VICENS-VIVES, Jaime. (1979). *Historia de España y América social y económica*, tomo V. Barcelona: Vicens-Vives, pp. 240-243.

³³⁴ ARTOLA GALLEGU, Miguel. (1976). *La burguesía revolucionaria...*, pp. 78-92.

Otros factores del atraso económico además de los ya aludidos, y complementarios a ellos, pueden ser la inestabilidad política provocada por moderados y progresistas y la fuerte presión de los capitales extranjeros, sobre todo los británicos, que impiden un desarrollo autocentrado³³⁵.

Los autores que hablan de “*modernización*” y no radicalmente de atraso o fracaso consideran que en el periodo isabelino España es una potencia económica de segundo orden, pero su recuperación económica es ininterrumpida debido a la inversión extranjera (minas y ferrocarril, fundamentalmente). España no se incorpora a las nuevas corrientes económicas mundiales, pero aún así la crisis económica de 1866 no frena el crecimiento constante³³⁶.

El periodo entre 1843 y 1868 se corresponde con una extraordinaria expansión económica mundial encontrándonos, según Kondratieff, en la «*fase ascendente de la segunda onda larga de la Primera Revolución Industrial*». Las economías se especializaron por zonas dentro de cada país, cada uno según su empuje económico. El comercio internacional crece enormemente gracias al descubrimiento de nuevas vetas de metales preciosos y puesta en cultivo de nuevas tierras. Las causas a que obedece este aumento comercial son dos: por una parte, la política librecambista y, por otra, el desarrollo de los transportes sobre todo del ferrocarril. La ampliación de vías férreas trajo como consecuencia la movilización de mano de obra y de capitales proporcionados por la burguesía³³⁷.

En España se aprecian las mismas líneas generales de alzas y depresiones económicas que en Europa; entre 1833 y 1845 las perspectivas son indecisas y los precios bajos, mientras que entre 1854 y 1870 se observa una fase expansiva alcista, aunque matizada por las crisis de 1854 y 1866 que son superadas, aunque la segunda con más dificultad³³⁸.

El inicio del periodo viene marcado por una fuerte crisis internacional —las revoluciones europeas de la década del 30— repetida en 1847 que dará lugar a la gran oleada de revoluciones europeas de 1848 (atajada por Narváez en España). El

³³⁵ FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano. (1987). La crisis del feudalismo desarrollado. Conclusiones. En TUÑÓN DE LARA, Manuel. *Historia de España*, Vol. 7, 2.ª ed., 5.ª reimp. Barcelona: Labor, pp. 161-167.

³³⁶ UBIETO, Antonio; REGLÁ, Juan y JOVER, José María. (1963). *Introducción a la historia de España*. Barcelona: Teide, p. 506.

³³⁷ Ídem, pp. 510-513.

³³⁸ SARDÁ I DEXEUS, Juan. (1948). *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*. Madrid: CSIC/Instituto Sancho de Moncada. Sigue el mismo tipo de estructura que Kondratieff, lo que no explica ni las causas del crecimiento ni los cambios estructurales según la «Introducción» de SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás. (1977). *España hace un siglo...*, pp. 23-24.

origen de la misma son las malas cosechas agrícolas (cereales) y la consiguiente subida del precio del pan, hundimiento del poder adquisitivo y de la capacidad de compra de las personas, cierre de fábricas, paro, hambre y revolución contra el gobierno³³⁹.

Gabriel Tortella considera que el estancamiento económico español del siglo XIX es un fenómeno que afecta a todos los países del sur de Europa en mayor o menor medida y esto se debe a factores que hunden sus raíces en la Edad Moderna. El hecho de que en la Europa nórdica y central se extendieran las ideas protestantes provocó la desaparición de los grandes latifundios de la Iglesia y esto modificó también los mecanismos de poder que tenía la nobleza; estos dos sucesos aceleran la modernización de la agricultura y provocan una revolución industrial que llegará a la Europa del Mediterráneo, bajo el influjo del catolicismo, bien entrado el siglo XIX³⁴⁰. Para Tortella la situación económica atrasada de España es algo intrínseco y no depende de factores exteriores; se debe a la mala administración y a la falta de ideas progresistas de los gobiernos del siglo XIX³⁴¹. También insiste (al igual que Artola) como causas del atraso económico, en el subdesarrollo de la agricultura, en el bajo nivel de instrucción y alfabetización y en el desarrollo tardío de una banca plenamente capitalista, lo cual hará que la industria nacional atraviese una larga etapa infantil durante todo el siglo XIX³⁴².

Ángel Bahamonde y José Antonio Martínez sostienen que durante todo el siglo XIX se dismantelaron las prácticas mercantilistas propias del absolutismo y que el liberalismo económico planteó la necesidad de la retirada del Estado de este ámbito; en España el debate entre *proteccionismo* y *librecambismo* duró casi todo el siglo sufriendo avatares a favor y en contra de cada tendencia según el gobierno de turno. La llamada "*revolución agraria*" no se dio en España, pero tampoco se estancó la producción porque el agro tuvo que alimentar a una creciente población por medio de las roturaciones de nuevas tierras, aunque esto no vino acompañado de un mayor rendimiento por hectárea, es decir, de la productividad; el escaso ahorro

³³⁹ Es lo que Labrousse ha denominado «*hechos de masas*» en los que las crisis económicas son el caldo de cultivo en el que se mueven los grupos políticos más exaltados contrarios a los gobiernos.

³⁴⁰ TORTELLA CASARES, Gabriel. (1987). La economía española, 1830-1900. En TUÑÓN DE LARA, Manuel. *Historia de España*, Vol. 7, 2.ª ed., 5.ª reimp. Barcelona: Labor, pp. 11-15.

³⁴¹ TORTELLA CASARES, Gabriel. (1995). *Los orígenes del capitalismo en España*. Madrid, Tecnos, pp. XIX-XXI, que Pablo MARTÍN ACEÑA confirma en el Prólogo a la 3.ª edición de este libro, pp. XXIII-XXV.

³⁴² TORTELLA CASARES, Gabriel. (1994). *El desarrollo de la España Contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*. Madrid: Alianza Editorial, Serie Textos, pp. 6-17, 65-97 y 135-148.

que podía obtener el campesino y también los escasos productos colocados en el mercado hicieron que la agricultura no fuese un motor de desarrollo industrial³⁴³.

Matilde Eiroa considera la historia económica española del XIX dividida en dos grandes mitades: la comprendida entre 1800-1840 que considera de estancamiento, y la comprendida desde 1850 que considera de recuperación y crecimiento, coincidiendo con los demás autores en que la agricultura presentaba tales carencias que fue incapaz de impulsar un desarrollo más acelerado al conjunto de la economía³⁴⁴.

Si nos referimos a Andalucía podemos decir que emerge del siglo XVIII como una de las regiones más ricas de España tanto por su producto interior como por el nivel de cargas fiscales pagadas. Esta riqueza no estaba bien distribuida y existía un gran desfase de nivel de vida entre pudientes e indigentes. El reparto de la riqueza no puede estudiarse porque los Censos de Producciones eran sistemáticamente falseados. Andalucía aportaba en esta época el 25% de la renta nacional y sin embargo fue una de las regiones españolas más deprimidas del siglo XIX precisamente cuando comienza a consolidarse el capitalismo económico y el liberalismo político. Habrá que preguntarse cuál fue el papel de los políticos andaluces que aparecieron, y profusamente, en las altas instancias del gobierno y del aparato administrativo del Estado en este periodo ³⁴⁵.

La actividad material de los andaluces fue negativa durante todo el siglo XIX y esto es atribuible tanto a grupos y factores no andaluces como a elementos y personas indígenas. La colonización económica de la burguesía de negocios europea fue patente en Andalucía en el terreno minero y comercial. La resistencia de la región a esta penetración fue nula y la respuesta de los andaluces al crecimiento económico y mejora del nivel de vida, muy limitada; la riqueza potencial de Andalucía no fue explotada provechosamente para todos sus habitantes y los intentos destinados a acabar con los obstáculos que frenan el avance fracasaron, lo que dio lugar a un sentimiento de frustración que se mantiene hasta la actualidad. Además de una débil burguesía, incapaz de redirigir la economía andaluza, el Estado no se dio cuenta de la importancia de revitalizar el sur a pesar de estar plagado de políticos andaluces.

³⁴³ BAHAMONDE MAGRO, Ángel y MARTÍNEZ MARTÍN, José Antonio. (1994). *Historia de España. Siglo XIX*. Madrid: Cátedra, Serie Mayor, pp. 357-359 y 378-385.

³⁴⁴ EIROA SAN FRANCISCO, Matilde. (2000). La economía española del siglo XIX. En PAREDES, Javier (Coord.). *Historia contemporánea de España (siglo XIX)*. Barcelona: Ariel, p. 329.

³⁴⁵ BERNAL, Antonio Miguel. (1982). Hacia la formación de la Andalucía actual. En *Historia de Andalucía*, tomo VII. Barcelona: Editorial Planeta, pp. 110-115.

La oligarquía andaluza fue la culpable del hundimiento debido a su carencia de mentalidad capitalista y a su escaso afán de modernización agraria, aunque hubo notables excepciones en Jerez, Málaga o Córdoba. Esta serie de factores es la que coloca a Andalucía en una situación de dependencia intranacional (frente a otras regiones españolas más ricas) e internacional³⁴⁶. En Almería la centuria decimonónica amanece con claros síntomas de recuperación económica nutriéndose de las pujantes actividades mineras desde 1820 ligadas primero al plomo y después al hierro; esta pujanza atrae y activa el comercio con el extranjero obteniendo la provincia un puesto privilegiado entre todas las españolas. Muchas de las ganancias de la minería y el comercio internacional son reinvertidas en la compra de tierras lo cual modifica la estructura de la propiedad de la tierra y posibilita el posterior desarrollo de unas explotaciones agrícolas claramente orientadas a la exportación³⁴⁷.

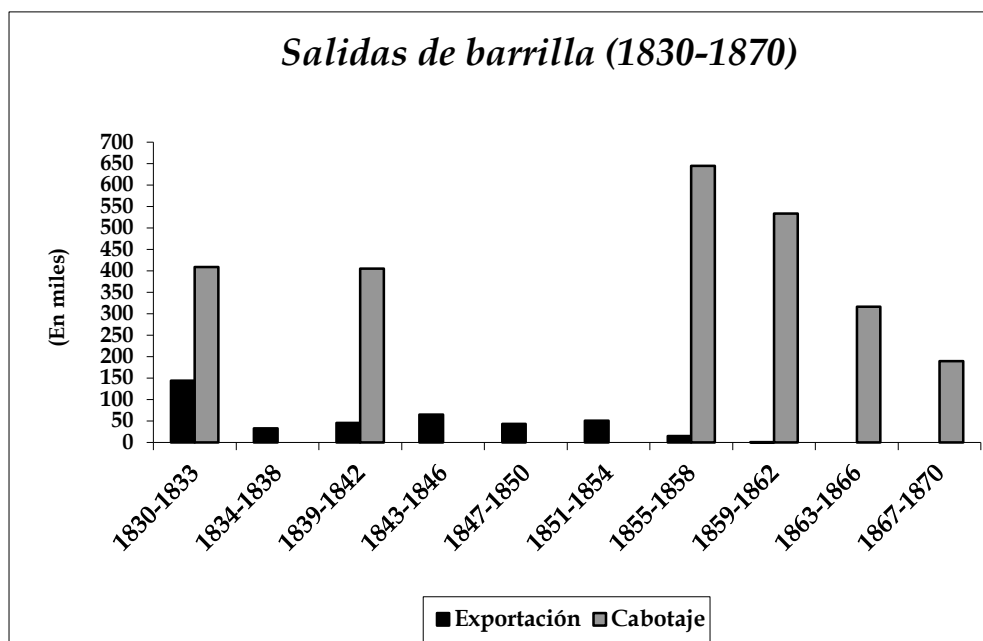
2.2. LA AGRICULTURA.

2.2.1. EL COMERCIO DE LA BARRILLA.

En 1839 se embarcaban por la Aduana del puerto de Almería unos 500 quintales castellanos de **barrilla**. En cuanto al comercio interior, era Málaga el principal destino porque allí había grandes fábricas de jabón. Hacia 1841 los importadores malagueños eran Sandoval, Giró, los hermanos Huelin, Zalabardo y López y Cía (a estos se unió Manuel Agustín de Heredia).

³⁴⁶ CUENCA TORIBIO, José Manuel. (1982). Introducción al siglo XIX. En VELARDE FUERTES, Juan. *Decadencia y crisis en Andalucía. Una interpretación económica*. Sevilla: Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla, pp. 181-184.

³⁴⁷ CAPEL MOLINA, José Jaime. (1988). Los condicionamientos físicos y socioeconómicos de Almería en la época de Pascual Madoz. En MADDOZ E IBÁÑEZ, Pascual. (1988). *Almería*. Valladolid: Ámbito, pp. VII-XVI. Es el estudio introductorio de la edición facsímil.



FUENTE: SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1992). *La integración de la economía almeriense en el mercado mundial (1778-1936). Cambios económicos y negocios de exportación*. Almería: IEA, p. 70. Elaboración propia.

De todos estos compradores sólo dos se asentaron en Almería: Manuel Agustín de Heredia y los hermanos Huelin. La burguesía comercial que controlaba el mercado barrillero radicaba en Lorca (Murcia) y Almería. La zona del bajo Almanzora caía bajo control murciano y el resto era supervisado por los comerciantes almerienses. Todos ellos adelantaban el dinero que se iba a pagar por la barrilla (fijado de antemano entre productor y comprador) y a esta producción se le llamaba “*barrilla empeñada*”, mientras que la “*barrilla libre*” quedaba sujeta a los avatares del mercado. Muchos cosecheros protestaban porque querían siempre un precio fijo para su producción, pero a los nuevos comerciantes les interesaba la libertad de mercado porque así podían obtener más beneficios³⁴⁸.

Los hermanos Huelin Newman se llamaban Guillermo y Carlos. Como se acaba de decir tenían negocio de importación en Málaga y con el tiempo, además de la barrilla, fueron interesándose en otros negocios de nuestra provincia tales como la minería y las fundiciones que se asociaban a ella. Su entrada en política no se produce hasta llegar al sistema de la Restauración.

La firma comercial Huelin era muy apreciada en Almería y tenía gran credibilidad, al par de otras firmas como las de Manuel Soler y Ramón Orozco.

³⁴⁸ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1992). *La integración de la economía almeriense en el mercado mundial (1778—1936). Cambios económicos y negocios de exportación*. Almería: IEA, pp. 65-69, 71-81 y 82-86.

Todos ellos encabezan, además, los negocios industriales y financieros, además de actuar en política³⁴⁹.

Guillermo Huelin Newman nació el 14 de junio de 1816 en Málaga. Era hijo de Matías Huelin Mandly y de Enriqueta Newman y Grivegnèe, una de las sobrinas de la emperatriz Eugenia de Montijo. Carlos, uno de los hermanos de Guillermo, se casó tres veces: la 1.^a con Isabel de la Cámara y Livermore; la 2.^a con Francisca Arsau y finalmente con Clotilde Müller Lamar. Guillermo se casó con **Carolina Larraín**, natural de Santiago de Chile, y tuvo cinco hijos: Carlos Matías († 22.10.1852), María de los Dolores, Enriqueta, Carlos y Josefa³⁵⁰.

Guillermo Huelin era uno de los 20 mayores contribuyentes de la provincia de Almería por contribución industrial en 1875, pagando por este concepto 3.162,76 pesetas. Fue propietario de minas como la de hierro “Santa Matilde” en Herrerías, las minas “Infalible” y “Confianza” en Garrucha, y fundiciones como la de “San Javier” en Palomares, fomentando así el comercio y la industria almeriense.

En cuanto a su labor política podemos decir que se inscribió siempre dentro de las filas del conservadurismo, y por este partido fue elegido senador por la provincia de Almería el 2 de febrero de 1876 aunque no intervino en ningún debate parlamentario. Falleció en Cuevas del Almanzora (Almería) el 30 de julio de ese mismo año de pulmonía aguda complicada con otra dolencia de aorta según certificaron el médico y el juez de Cuevas.³⁵¹

Su hijo **Carlos Huelin Larraín** heredó gran parte de las acciones que su padre tenía en las minas y fundiciones almerienses. Avencindado en Vera, el 25 de septiembre de 1879 coincidiendo con la festividad de San Cleofás, patrón de dicha ciudad, inaugura la plaza de toros, construida a sus expensas y a las del abogado

³⁴⁹ MARTÍNEZ NAVARRO, Pedro Enrique. (2007). *Semblanzas, perfiles y notas biográficas de cuevanos y cuevanos ilustres*. Granada: Arráez editores, p. 76.

³⁵⁰ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-9579. Testamento de Guillermo Huelin y Carolina Larraín, otorgado el 30 de agosto de 1855, ante el notario Francisco Martínez, fs. 288r-295v. Guillermo Huelin aportó a la sociedad conyugal 80.000 pesos fuertes y Carolina Larraín 75.900. Hace constar que Emilio Huelin posee acciones de la fundición de Garrucha. Nombran tutores, curadores y partidores de la herencia de sus hijos a Carlos Huelin y Juan Bautista Enríquez; si existiesen diferencias entre ellos las solucionarán Jorge Loring y Tomás Heredia, entre otros. Finalmente instituyen como legítimos herederos a sus hijos actuales y a los que viniesen en el futuro.

³⁵¹ Entre las fuentes y bibliografía que pueden consultarse sobre Guillermo Huelin Newman ver AS, HIS-0226-06. Expediente personal del senador D. Guillermo Huelin Neumann, por la provincia de Almería, 1875-1876. BOPAL, 23.03.1875, n.º 224, p. 2. MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). *Los republicanos en...*, p. 148.; SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). *Apuntes para un índice de hijos ilustres de Almería y su provincia (Noticias biográficas)*, Folletón n.º 57, *Diario de Almería*, 15.10.1926, p. 3. SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2006). Huelin Newman, Guillermo Enrique. En DBA, p. 191.

Tomás de Haro y Haro. Actualmente, el propietario de la plaza es el ayuntamiento veratense que la restauró y reinauguró en septiembre de 1997. Al principio de su vida política se inscribió, como su padre, dentro de las filas del Partido Conservador de Cánovas del Castillo. Encabezó la facción conservadora almeriense denominada «los javieros» que posteriormente pactó con el Partido Liberal y se unió a él. La facción Huelin entró en liza en Almería capital en las elecciones municipales de abril de 1881, aunque esta vez fueron coaligados con los llamados «constitucionales». Fue elegido diputado a Cortes en 1879 y 1881 siempre por Vera. Carlos Huelin falleció en Vega de Ribadeo (Asturias) el 21 de abril de 1888³⁵².

2.2.2. EL ESPARTO.

Si nos referimos al negocio del esparto nos encontramos, antes de 1833, a las familias Bustos y Rull, que poseían las patentes más caras y pagaban más por el llamado Subsidio de Comercio. Desde 1833, desaparecida la reglamentación gremial, comienza a destacar el comerciante Miguel Pradal que monopoliza las salidas de esparto semielaborado. En 1839 se les unen los Soria y los Ferrer pagando cada uno de ellos 80 rs. de vellón por el entonces llamado Subsidio Comercial e Industrial. En los años 40 llegaron a controlar el 40% de la mano de obra. De los 6 fabricantes que se registran en Almería capital en 1839, Bustos, Rull y Soria se mantienen durante todo el periodo isabelino. En este caso la burguesía industrial y comercial es autóctona.

Los talleres tenían 14 ó 15 varas de ancho y 200 varas de largo, aunque algunas veces llegaban a las 400 varas debido a las especiales características de la producción³⁵³. La propiedad de los talleres no siempre estaba clara porque en un pleito surgido entre José Jurado contra Luis de Soria y Francisco de Bustos en 1845, se sacó a relucir que los Soria no poseían la propiedad del terreno en que asentaban su taller, sino que el Ayuntamiento de Almería autorizó su uso a un antepasado de los Soria a mediados del siglo XVIII.

Los nombres de muchos de ellos comienzan a sonar en la política municipal siendo regidores **Juan Rull Andújar** en 1834, 1839, 1842 y 1859; **Francisco de Bustos Ramírez** en 1838; **Miguel Pradal Vilches** en 1836, 1840 y 1855 y **Nicolás**

³⁵² Entre las fuentes y bibliografía que pueden consultarse sobre Carlos Huelin Larraín ver ACD, Serie documentación Electoral: 81, n.º 4; 89, n.º 4; SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). *Apuntes para un...* n.º 57. MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 105, 158-160, 168 y 173.

³⁵³ GÓMEZ DÍAZ, Donato. (1985). *El esparto en la economía almeriense*. Almería: Edición del autor, pp. 133,144 y 158.

Ferrer Arqueros en 1840, votantes natos gracias a su nivel de renta y el pago de tributos.

En la década de los 60 las compañías se multiplican debido al comercio del esparto en rama con Inglaterra y Ramón Orozco complementa así sus expediciones de mineral de cobre a Inglaterra³⁵⁴.

Es famosa la polémica surgida entre el vicepresidente de la sección de Industria de la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio, Ignacio Gómez de Salazar y los comerciantes Ramón Orozco, Felipe Barron³⁵⁵ y Antonio Hernández Bustos en torno a la titularidad privada de los principales atochares, tema en el que Gómez de Salazar estaba implicado en uno de los escándalos más sonados: el de Níjar. Pero también ocurre en Serón, Cuevas, Vera...³⁵⁶.

Antonio Hernández Bustos es el prototipo de hombre hecho a si mismo. Nació en el seno de una familia pobre y a los diez años ya trabajaba en la Comandancia de marina de Almería. Después fue funcionario de Sanidad en el puerto de Almería, llegando a ser secretario del mismo. Su matrimonio con Josefa Martínez Padilla le puso en contacto con gente influyente de la oligarquía de la capital y así se inició en los negocios. Comenzó importando trigo desde Rusia y siguió haciendo negocios con la compra y venta de fincas rústicas y urbanas; al estallar la Guerra de Crimea (1854-1856) exportó trigo y cebada a los aliados; desde 1850 fue el mayor exportador de esparto junto a otros notables empresarios almerienses, aunque no abandonó sus negocios anteriores. El legado material y pecuniario que dejó a sus herederos fue realmente impresionante. Miembro del

³⁵⁴ Ídem, pp. 158-166. Para los años de nombramiento de concejales citados en párrafos anteriores cfr. SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 56-57, 59, 61-62, 68, 71 y 79.

³⁵⁵ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2006). Barron, Guillermo. En DBA, p. 60. Era hijo del comerciante Guillermo Barron, establecido en Almería en la década de 1830. Comerció con el plomo extraído de la Sierra de Gádor y en 1840 era ya el principal exportador. Felipe continuó sus negocios ampliándolos con el esparto, la uva y la minería del hierro hasta su quiebra en 1879. SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 52. Guillermo Barron fue concejal del Ayuntamiento de Almería en 1833.

³⁵⁶ BDPAL. (1863). El primer escrito en OROZCO, Ramón; BARRON, Felipe y HERNÁNDEZ, Antonio. *Observaciones a la moción presentada a la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Almería, por su vicepresidente de la sección de Industria, el señor D. Ignacio Gómez de Salazar*. Almería: Imprenta de D. Mariano Álvarez y Robles. La respuesta en GÓMEZ DE SALAZAR, Ignacio. *Contestación a las observaciones publicadas por los Sres. D. Ramón Orozco, D. Felipe Barron y D. Antonio Hernández, sobre aprovechamiento del esparto*. Almería: Imp. de la Viuda de Cordero. Y la réplica en OROZCO, Ramón; BARRON, Felipe y HERNÁNDEZ, Antonio. *Contestación al escrito publicado por el Sr. D. Ignacio Gómez de Salazar, en 29 de abril de 1863, sobre el aprovechamiento del esparto*. Almería: Imp. de D. Mariano Álvarez y Robles.

Partido Moderado, comenzó su labor política como concejal en el Ayuntamiento de Almería en 1843³⁵⁷ y continuó durante la Década Moderada (1844-1854)³⁵⁸. El hecho de ser moderado no le impidió hacer negocios con destacados miembros del progresismo como se ha visto en líneas anteriores³⁵⁹.

2.2.3. LOS ORÍGENES DEL NEGOCIO UVERO.

Desde mediados del siglo XIX la oligarquía económica y política almeriense que se había enriquecido con los minerales de las sierras de Gádor y Almagrera promueven la expansión del negocio uvero. Las familias Orozco, Cassinello³⁶⁰, Giménez, González Egea, González Canet, Cervantes, Sánchez Entrena —y hasta el propio Nicolás Salmerón— poseían extensos parrales en diversos pueblos de la provincia. En Berja los promotores fueron los Joya, Oliveros y Oliver. En este caso nos encontramos con una burguesía eminentemente agraria.

La familia Giménez, avecindada en el levante almeriense, es una de las más poderosas del siglo XIX en Almería. Su signo político es el conservadurismo. El origen familiar se sitúa en Valencia dónde nace Juan Giménez, que, al trasladarse a Almería, contrae matrimonio con Francisca Cano, natural de Antas. **Luis Giménez Cano**, el iniciador de este linaje político, nace en Antas, partido judicial de Vera, el 30 de enero de 1819³⁶¹ y fallece en Marmolejo, provincia de Jaén, el 20 de junio de 1893 cuando intentaba reponer su salud en los baños de la mencionada localidad jiennense.

Se casó en Vera (06.03.1845)³⁶² con **Ángela Ramírez Carmona**, que falleció en Almería en abril de 1886³⁶³, y de este matrimonio nacieron varios hijos. Entre ellos están Manuel, José y Juan José Giménez Ramírez, también influyentes políticos conservadores a todos los niveles (local, provincial y nacional), que actúan a finales del siglo XIX y principios del XX. En menor medida de influencia estaba

³⁵⁷ Dato recogido en el libro de 1927, ya citado, de SANTISTEBAN DELGADO y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, p. 63. Otra referencia al personaje en p. 66.

³⁵⁸ VERDEJO LUCAS, José María. (2006). Hernández Bustos, Antonio. En DBA, pp. 190-191.

³⁵⁹ LÓPEZ CRUCES, Antonio José. (1992-1993). Noticia del comerciante y político almeriense Antonio Hernández Bustos, (1809-1879). En *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, n.ºs 11-12, pp. 119-146.

³⁶⁰ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 56. José Cassinello es regidor del Ayuntamiento de Almería en 1835.

³⁶¹ AS, HIS-0234-02. Expediente personal del senador D. Luis Giménez Cano, por la provincia de Almería, 1877-1884. En este expediente se guarda una copia de su partida de nacimiento.

³⁶² AMV, Registro Civil, Matrimonios, Libro 0419, año 1845, # 13. Se casaron en la iglesia de la Encarnación.

³⁶³ *La Crónica Meridional*, Almería, 22.04.1886, p. 3.

Luis, otro de los hermanos, que fue diputado provincial por Vera en 1896, 1901 y 1905. Eran nietos suyos Luis y Juan José Giménez Canga-Argüelles (* Vera, 1888). El primero de ellos fue abogado, propietario agrícola y también se implicó en la política del primer tercio del siglo XX. De todos ellos hablaremos, aunque brevemente, en las páginas siguientes.

Luis Giménez Cano inició los estudios de bachiller en el Seminario de la Purísima Concepción de Lorca, incorporándose en 1831 a la Universidad de Granada para terminarlos. Una vez acabados estudió la carrera de Derecho finalizando todos los cursos con la nota de sobresaliente³⁶⁴ y se dedicó después al ejercicio de su profesión abriendo un bufete en Vera. En 1865 es abogado, juez de paz y regente de la Real Jurisdicción Ordinaria de la ciudad de Vera y su partido³⁶⁵. Posteriormente se colegió en el de abogados de Almería, # 123.

Luis Giménez poseía además una ingente cantidad de tierras en el distrito de Vera, dónde mejoró los sistemas de producción e introdujo nuevos cultivos. También tenía casas en Vera, Garrucha y en la capital almeriense. Era pues uno de los terratenientes más importantes de la zona. Fue el primer contribuyente de Antas en 1858, pagando una contribución directa de 1.042 rs.³⁶⁶. En 1877, y sólo de las tierras de Antas —90 fanegas, de las que 50 eran de riego—, obtenía una riqueza imponible de más de 22.000 pesetas. También controlaba varios manantiales de agua en las zonas de Vera, Antas y Garrucha, donde tenía sus tierras. Una de estas minas de agua se llamaba “La Concordia” y estaba situada en Antas. Tenía 18 Ha. de extensión, por las que pagaba un canon anual de 72 pesetas, con una capitalización al 3% que daba un resultado final de 2.400 pesetas/año, de las que debía 935,40 pesetas en 1888; el impago de esta cantidad le hizo perder su control³⁶⁷. En la misma localidad poseía el manantial llamado “La Abundancia”; mantuvo un contencioso con el ayuntamiento porque los cauces del manantial comunal llamado “Los Llanos” estaban en muy mal estado de limpieza y conservación, y el caudal de su manantial tenía que pasar por ellos³⁶⁸.

Participó en el negocio minero registrando varios pozos tales como “La Pesadumbre”, “La Industria” o “Ángela”, y tenía acciones en la sociedad minera “Esperanza y Fe”. No tuvo suerte en estas inversiones porque al poco tiempo anula

³⁶⁴ AUG, 06443/081. Expediente de matriculación, 1838. AUG, 01349/075. Pruebas de curso para la obtención del Grado de bachiller en Leyes, 1835-1837.

³⁶⁵ BOPAL, 24.01.1865, p. 3.

³⁶⁶ Ídem, 04.11.1858, p. 2.

³⁶⁷ Ídem, 09.03.1888, p. 3; 24.06.1888, p. 3.

³⁶⁸ Ídem, 03.04.1889, p. 4.

los expedientes de explotación³⁶⁹. Posteriormente registra varias minas más como “La Ventura” (en Sierra Cabrera), “San Luis” y “San José” (en el Collado de la Barrilla), “Los Quemados”, y “Virgen de la Salud” (en Antas). Como en el caso anterior muchas de ellas fueron abandonadas³⁷⁰. No obstante, siguió registrando explotaciones como “La Buena Ventura” o “La Herrera”³⁷¹.

Comenzó su carrera política en el Partido Moderado cuando fue designado miembro del Consejo Provincial de Almería en 1847. Tres años más tarde fue elegido diputado provincial por el distrito de Vera (02.05.1850), aunque su primera asistencia al plenario se recoge más tarde³⁷². Fue nombrado vicesecretario de esta institución³⁷³ y finalizó su mandato el 19 de noviembre de 1853³⁷⁴. Abandona entonces sus cargos públicos y se dedica a sus negocios privados; su nombre no aparece durante el Bienio Progresista (1854-1856). Tras este paréntesis fue nombrado vocal supernumerario del Consejo Provincial de Almería en 1857³⁷⁵; el vicepresidente era José de Vilches y el presidente nato era el gobernador civil, en este caso Miguel Rives. En 1858 fue derrotado por Juan Miguel del Arenal Fernández en las elecciones celebradas para elegir diputado a Cortes en el distrito de Tíjola³⁷⁶.

En 1865, con motivo de la publicación de un borrador de amillaramiento para repartir impuestos en el pueblo de Antas, descubrimos que Roque Giménez Cano, es el alcalde y que el secretario del ayuntamiento es Ginés Cano Belmonte, su primo³⁷⁷. Tal vez este dato lleve a decir a los cronistas Tébar y Olmedo, en la semblanza biográfica que escribieron sobre este político, que llegó a ser alcalde, pero sin especificar de qué localidad³⁷⁸. Sin embargo, sí sabemos que fue alcalde de Vera³⁷⁹.

³⁶⁹ Ídem, 22.07.1858, p. 5; 31.08.1859, p. 3 y 04.10.1862, p. 3, entre otros.

³⁷⁰ Ídem, 08.09.1872, p. 2; 09.01.1875, p. 2; *El Minero de Almagrera*, Cuevas del Almanzora, Almería, 16.06.1876, p. 4; *La Crónica Meridional*, Almería, 23.05.1876, p. 3; 12.11.1876, p. 3.

³⁷¹ *La Crónica Meridional*, Almería, 21.05.1880, p. 3; BOPAL, 09.05.1888, p. 3.

³⁷² LASDPAL, sesión de 14 de octubre de 1850.

³⁷³ Ídem, sesión de 10 de marzo de 1851.

³⁷⁴ Ídem, sesión de 19 de noviembre de 1853.

³⁷⁵ LASCPAL: sesión de 23 de noviembre de 1856. *Gaceta de Madrid*, 20.10.1856, n.º 1.386, p. 1. *Guía de forasteros de Madrid del año 1857*. (1857). Madrid: Imprenta Nacional, p. 406.

³⁷⁶ *La España*, 06.11.1858, n.º 3.756, p. 2; *La Época*, 19.11.1858, n.º 2.952, p. 1; *La Iberia*, 21.11.1858, n.º 1.350, p. 2.

³⁷⁷ BOPAL, 22.04.1865, p. 4.

³⁷⁸ TÉBAR, Pedro Esteban de y OLMEDO, José de. (1879). *Las segundas Cortes de la Restauración, semblanzas parlamentarias*. Madrid: Congreso de los Diputados/Imprenta de Manuel G. Hernández, pp. 302-303.

³⁷⁹ JIMÉNEZ MARTÍNEZ, María Dolores. (2006). Giménez Ramírez, José. En DBA, p. 165.

Durante el Sexenio Revolucionario (1868-1874) el diario progresista «*La Nación*» no duda en tildarlo de candidato absolutista durante la celebración de las elecciones de 1871³⁸⁰; tampoco salió electo en estos comicios.

Cuando llega el periodo de la Restauración es el organizador del Partido Conservador —cuyos miembros son llamados popularmente “cigarrones”— en el levante almeriense. Es nombrado (R.D. 13.10.1876) Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Almería, relevando a Francisco Jover en el cargo³⁸¹.

Comenzó su vida parlamentaria cuando el día 7 de abril de 1877 fue elegido senador por la provincia de Almería. Salió elegido junto a Jacinto María Ruiz y José María Beranger y Ruiz de Apodaca. Hubo una reclamación por hechos previos al proceso de votación que quedó desestimada por el Senado. Continuó en el puesto hasta 1879, año en que fue elegido para el Congreso de los Diputados³⁸². En ese mismo año le fue concedida la gran cruz de Isabel la Católica³⁸³.

En las elecciones de 1879 fue elegido diputado a Cortes por la circunscripción de Almería, distrito de Purchena para las legislaturas de 1879-1880 y 1880-1881. Juró su cargo el 24 de junio del mismo año y causó baja en el Congreso el 25 de junio de 1881³⁸⁴.

Pocos días antes, el 10 de junio de 1881, el rey firma dos reales decretos admitiendo las dimisiones del cargo de comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Almería de Luis Giménez Cano y de su hijo Francisco Giménez Ramírez³⁸⁵. El 8 de mayo de 1884 es elegido por última vez senador por la provincia de Almería, cesando en su actividad en 1885.

Como se dijo anteriormente, vamos a tratar con brevedad la carrera política de su hijo José y de uno de los nietos de Luis Giménez para valorar la gran influencia que este linaje ejerció en la política almeriense durante casi un siglo.

³⁸⁰ *La Nación*, 01.02.1871, n.º 1.599, p. 1.

³⁸¹ *Gaceta de Madrid*, 14.10.1876, n.º 288, p. 121.

³⁸² AS, HIS-0234-02. Expediente personal del senador D. Luis Giménez Cano, por la provincia de Almería, 1877-1884.

³⁸³ *Gaceta de Madrid*, 15.04.1879, n.º 105, p. 129. La fecha del R.D. es el 13 de marzo de 1879. *Guía oficial de España del año 1881*. (1881). Madrid: Imprenta Nacional, p. 181.

³⁸⁴ ACD, Serie documentación Electoral: 81, n.º 4.

³⁸⁵ *Gaceta de Madrid*, 11.06.1881, n.º 162, p. 724. Francisco Giménez Ramírez, natural de Vera, abogado, era diputado provincial en 1884.

Su hijo **José Giménez Ramírez († Vera, 03.12.1907)**³⁸⁶ estudió en el Instituto de Almería³⁸⁷ y después en la Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid donde obtuvo el título en 1885. Se le destinó a la sección de Almería y en 1886 era ya jefe del distrito forestal de la provincia. En 1893 había sido nombrado ingeniero jefe de montes. Al casarse con Carmen González Egea, hija de José González Canet, logró aglutinar en el seno familiar la mayor parte de la producción provincial de uva de mesa. Tenía otros negocios comerciales relacionados con la agricultura, tales como viveros de naranjos en Vera.

En 1885 lo encontramos de secretario 2.º de la Junta directiva del Ateneo y dos años más tarde (1887) de la sección de Ciencias Naturales del mismo. Miembro de la Junta municipal de Almería para el año económico 1894-1895. Después fue vocal de la Junta provincial del Censo electoral (1896), cargo en el que continuaba en 1905. En 1886 fue elegido diputado provincial; en 1899 era vicepresidente de la Comisión Provincial y también fue gobernador civil interino. En 1900 ostentaba el cargo de presidente de la Junta de Obras del Puerto de Almería y en ese tiempo trabajó amistad con **Rafael Gasset Chinchilla**, que era ministro de Fomento³⁸⁸, hecho que marcaría su posterior devenir político. Ese mismo año era vocal de la Junta Ejecutiva para la celebración del Congreso Hispano Americano³⁸⁹.

Como sus hermanos, siguió la carrera política, iniciándola en el seno del Partido Conservador. La primera vez que fue elegido diputado provincial lo hizo por el distrito Vera-Cuevas, y en 1897 fue elegido presidente de la Diputación. Durante su breve época de gobernador civil de Almería intentó mediar en la pugna existente entre las dos facciones conservadoras provinciales, lideradas por Emilio Pérez Ibáñez y José de Cárdenas y Uriarte, respectivamente. Volvió a ser elegido diputado provincial esta vez por el distrito de Sorbas³⁹⁰ y acto seguido presentó su candidatura para diputado a Cortes siendo elegido por el distrito de la capital.

Presentó su credencial de elección (12.06.1901) que pasó a la Comisión de Actas. El dictamen de la comisión fue favorable (19.07.1901) pero con el voto en

³⁸⁶ La noticia de su muerte fue dada por *El Ferrocarrilico*. Cuevas del Almanzora, 07.12.1907, p. 2.

³⁸⁷ AHPAL, AINSAL, 44418, Exp. 5. Expediente académico de José Giménez Ramírez, 1876-1877.

³⁸⁸ **Rafael Gasset Chinchilla (Pedro Verdades, Madrid, 23.11.1866-10.04.1927)**. Político y periodista. Ministro de Fomento en ocho ocasiones; de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas otras dos; además de ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. Cfr. URQUIJO (2008). Vid. su biografía, obra de José Manuel CUENCA TORIBIO, en *DB~e*.

³⁸⁹ *La Crónica Meridional*, 12.09.1900, p. 2.

³⁹⁰ *El Ferrocarril*. Almería, 17.03.1901, p. 1.

contra de García Alix, Martínez Asenjo y de Andrade (20.07.1901), al que hay que añadir otras enmiendas que fueron admitidas a trámite ese mismo día. La Comisión de Incompatibilidades dictaminó a favor de José Giménez (21.10.1901) y el 22 de enero de 1902 se discutió en el pleno la validez de las actas de Almería que finalmente fueron aprobadas (22.01.1902) con su consiguiente proclamación como diputado; juró y tomó asiento en el Congreso el 27 de enero³⁹¹.

En 1903 volvió a presentarse por el Partido Conservador y salió elegido otra vez por Almería capital. Presentó su credencial (19.05.1903) que pasó a las comisiones de Actas e Incompatibilidades (15.06.1903); el dictamen de ambas fue favorable, es admitido diputado (16.06.1903), jura y toma asiento (18.06.1903) por segunda y última vez en el Congreso.

Aunque su nombre no aparece en el listado de diputados de la web del Congreso de los Diputados, ni en la letra “G” ni en la “J”, sí aparece en el Diario de Sesiones del Congreso.

En 1905, el diario republicano almeriense *El Radical* hizo una serie de críticas personales muy duras por su actuación a nivel provincial en la esfera de poder de la Diputación. El diario, en uno de sus artículos titulado “Polacada”, decía que ningún puesto se podía proveer en esta corporación sin que José Giménez diese su visto bueno y por ello lo tildaban de “amo cruel [...] cacique soberbio”, etc.³⁹². En agosto de este mismo año cesó como miembro del Consejo provincial de Agricultura.

En 1907 apoyó la candidatura de Luis Silvela y esto hizo que Segismundo Moret le concediera el mando de los liberales almerienses. Es decir, había conseguido ser, en muy poco tiempo, líder de los dos grandes partidos que acaparaban el poder en España³⁹³.

Para finalizar con este linaje de los Giménez nos ocuparemos de **Luis Giménez Canga-Argüelles (Vera, 07.06.1880-Almería, 23.05.1943)**, hijo de **Juan José Giménez Ramírez**, hermano del anterior, casado en 2.^{as} nupcias con **Isabel**

³⁹¹ Las fechas que aparecen entre paréntesis se corresponden con las de los Diarios de Sesiones del Congreso de los Diputados.

³⁹² *El Radical*. Almería, 24.04.1905, p. 1.

³⁹³ JIMÉNEZ MARTÍNEZ, María Dolores. (2002). *Clientelismo político y comportamiento electoral en Almería durante la Restauración (1902-1923)*. Almería: Universidad, Tesis doctoral, CD-ROM, pp. 131-132, 144-145, 201, 215-217, 310, 358, 366, 422, 427-428, 430, 433, 435, 444, 447, 575 y 590. JIMÉNEZ MARTÍNEZ, María Dolores. (2003). *Favores e intereses. Política de clientelas y cultura electoral en Almería*. Jaén: Universidad, pp. 396-400. En estas páginas se ponen de relieve las relaciones clientelares entre José Giménez y los políticos que operan tanto a nivel local como nacional.

Canga-Argüelles Bravo (Vera, 25.10.1849³⁹⁴-id., 10.10.1900) con la que tuvo además a Antonia (* Vera, 1882), Manuel (* Vera, 1884), Ángela (* Vera, 27.12.1886), Juan José (* Vera, 1888) y José Giménez Canga-Argüelles (* Vera, 1889).

Luis Giménez Canga-Argüelles realizó el examen de ingreso en el Instituto de Almería en 1890, y en el de Alicante los dos ejercicios del grado de bachiller en 1895. Se licenció en Derecho por la Universidad de Granada³⁹⁵ (05.10.1900) y se colegió en Almería, # 271³⁹⁶. Luis Giménez Canga-Argüelles contrajo nupcias con **Concepción Flores González-Grano de Oro**, hermana de Miguel, historiador³⁹⁷.

Diputado provincial como su padre y presidente de la Diputación. Renunció al cargo de diputado provincial cuando fue nombrado gobernador civil de Canarias (R.D. Santander, 01.08.1919) en 1919³⁹⁸. Poco después fue nombrado (R.D. San Sebastián, 24.09.1919) para el mismo cargo en Zaragoza³⁹⁹. Al mes siguiente fue nombrado gobernador civil de la provincia de Granada⁴⁰⁰, cargo que dimitió (R.D. Palacio, 28.03.1921) al año siguiente⁴⁰¹. Era miembro del Partido Conservador cuando fue elegido diputado a Cortes por vez primera en 1920. Al principio de la Dictadura le fue concedido el honor de ser caballero gran cruz de la Orden de Isabel la Católica⁴⁰², pero no fue propuesto para ningún cargo. Reorganizó las fuerzas conservadoras en la provincia y fruto de ello fue su nueva elección como diputado en 1933 y 1936 pero esta vez integrado en la CEDA de Gil Robles⁴⁰³. Fue director general de Administración Local en el periodo de gobierno del general Berenguer. Sus intervenciones parlamentarias defendieron los intereses agrarios: uva de mesa,

³⁹⁴ AMV, Registro Civil, Nacimientos, Libro 0446, # 288. Isidora Isabel Crispiniana Canga-Argüelles Bravo. Hija de Antonio Canga-Argüelles Navarro, natural de Vera, hacendado, y de Ana Joaquina Bravo Flores, natural de Cuevas. Abuelos paternos: Francisco Canga Argüelles e Isidora Navarro Pérez, ambos naturales de Cuevas. Abuelos maternos: Diego Miguel Bravo e Isabel Flores, también de Cuevas. Isabel Canga-Argüelles fue bautizada en la iglesia de la Encarnación.

³⁹⁵ AUG, 00186/009. Expediente académico de Luis Jiménez Canga-Argüelles, natural de Vera, Almería, Facultad de Derecho, 1895-1900. AUG, 00536/076. Expediente de Grado de Licenciado de Luis Jiménez Canga-Argüelles, natural de Vera, Almería, Facultad de Derecho, 1900-1901.

³⁹⁶ *Lista de abogados del Ilustre Colegio de Almería*. (1904). Almería: Establ. Tip. de *La Modernista*, p. 16.

³⁹⁷ QUINTAS DE CARVALHO, Ophelia y GRIMA CERVANTES, Juan. (2010). Un genio y su destino. (Un arqueólogo belga en tierras de España). En *Axarquía*, 15, pp. 233-252. Entre sus clientes se contaba el arqueólogo belga Luis Siret.

³⁹⁸ *Gaceta de Madrid*, 03.08.1919, n.º 215, p. 408.

³⁹⁹ Ídem, 26.09.1919, n.º 269, p. 1.018.

⁴⁰⁰ Ídem, 18.10.1919, n.º 291, p. 246.

⁴⁰¹ Ídem., 29.03.1921, n.º 88, p. 954.

⁴⁰² Ídem, 23.01.1924, n.º 23, p. 375.

⁴⁰³ ACD, Serie documentación Electoral: 133, n.º 4; 139, n.º 4 y 141, n.º 4.

los problemas del agua y de las malas comunicaciones que dificultan el despegue económico almeriense, etc.⁴⁰⁴. En el inicio de la dictadura de Franco fue presidente de la Cámara de Comercio de Almería⁴⁰⁵, desde el 4 de abril de 1939 hasta el 7 de julio de 1942.

2.3. LOS COMERCIANTES.

El comercio se estimula por la creación y el aumento de la red de comunicaciones, algo de lo que careció la provincia durante casi todo el siglo XIX. Sin embargo, las autoridades provinciales intentaron hacer todo lo posible para mejorar la red terrestre y marítima.

En 1836 la Diputación Provincial acuerda establecer media posta entre Almería y Pulpí con paradas en Balsa de Granados, Balsa Seca, Venta del Pobre, Cuesta del Honor, Ría Serena y Vera. Este servicio será organizado por Carlos Fornovi constando en cada parada 2 hombres y 2 caballos de refresco⁴⁰⁶.

En 1838 el jefe político convoca una asamblea para dar a conocer el proyecto de construcción del muelle que ha hecho el ingeniero Derquí. Se enviará a las Cortes una petición de aprobación de un arbitrio para sufragar el proyecto. Los comerciantes y hacendados de la capital, los habitantes de la provincia, así como la Diputación Provincial estaban de acuerdo con el mismo⁴⁰⁷. Pero el diputado provincial Sánchez Gris pide la creación de una comisión especial que aclare las cuentas del comisionado para la construcción del muelle⁴⁰⁸. El jefe político oficia a la Diputación Provincial enviando planos y proyecto del muelle en la rada de Almería hecho por Derquí, solicitando asimismo informe sobre este proyecto de muelle al ingeniero militar José Aizpurúa el cual afirma que el proyecto de Derquí satisface las necesidades del comercio con ahorro de considerables sumas de dinero⁴⁰⁹.

Dos años después, en 1840, se acuerda crear un arbitrio especial para la construcción del embarcadero⁴¹⁰. En 1841 vuelve a tratarse nuevamente el tema del

⁴⁰⁴ MARTÍNEZ GÓMEZ, Pedro. (2006). Giménez Canga-Argüelles, Luis. En DBA, p. 163.

⁴⁰⁵ RODRÍGUEZ BARREIRA, Óscar J. (2004). ¿Católicos, monárquicos, fascistas, militares? La lucha entre FET-JONS y el Gobierno Civil en Almería. En NAVAJAS ZUBELDIA, Carlos (ed.). *Actas del IV Simposio de Historia Actual*. Logroño, 17-19 de octubre de 2002. Logroño: Gobierno de La Rioja/Instituto de Estudios Riojanos, p. 684.

⁴⁰⁶ LASDPAL, sesión de 20 de septiembre de 1836.

⁴⁰⁷ ELORRIETA Y ARTAZA, Eusebio. (1978). Nuestro actual puerto (siglo XIX). En *100 años de la Junta del Puerto de Almería*, p. 54. Almería: Editorial Cajal.

⁴⁰⁸ LASDPAL, sesión de 23 de enero de 1838.

⁴⁰⁹ Ídem, sesiones de 16 de marzo de 1838 y 23 de abril de 1838.

⁴¹⁰ Ídem, sesión de 8 de agosto de 1840.

embarcadero proponiendo el jefe político que se realice frente al barrio de La Chanca según se recomienda en el expediente de obras que proyectó Derquí⁴¹¹.

Al año siguiente los comerciantes de Almería solicitan al jefe político la creación de un arbitrio del medio por ciento sobre todas las mercancías de exportación nacionales y extranjeras, y también el 2% sobre sederías y tejidos para ayudar a la construcción del muelle del puerto.

Las familias que monopolizaban el negocio uvero en Almería se relacionaban con otras que residían en Málaga o Gibraltar y eran consignatarios de buques mercantes. Es el caso de los ya mencionados Huelin y también de los Clemens y Scholtz para Málaga.

En el puerto de Almería los principales exportadores fueron Spencer y Roda, Barrón y Cía y O'Connor e Hijos que acapararon el 72% del negocio entre 1861 y 1864. Los comerciantes eran los que se encargaban de limpiar, preparar y transportar la uva hasta el puerto.

El origen de los Spencer es irlandés. **Joseph Spencer Fenton**⁴¹² (Leicester, Irlanda, 1786-Almería, 1851) era médico de profesión. En la década de los años 20 del siglo XIX está ya en Almería atraído por la fiebre de la minería del plomo de la Sierra de Gádor. En esa época residía en Adra. Tenía acciones en la mayoría de grandes sociedades mineras de la zona y además era el comisionista de empresas nacionales y extranjeras dedicadas a la metalurgia (Heredia, Rothschild, etc.). Una buena parte de las ganancias obtenidas con estos negocios fue invertida en tierras en el Marchal de Enix —también conocido por Marchal de Antón López, en cuyo cementerio se conserva la lápida de **Thomas Gorman**, otro conocido empresario minero, que fue regidor del Ayuntamiento de Almería en 1811⁴¹³—, convirtiéndose en un gran terrateniente. Los Gorman emparentarían más tarde con los O'Connor.

Joseph Spencer se casó con Francisca Sánchez Ponce de León, natural de Vúcar, con la que tuvo varios hijos, entre ellos María del Carmen, Francisca y José Spencer Sánchez. Su hija María del Carmen se casó con José Roda González y su hija Francisca lo hizo con Fernando Roda González (Adra, 1824-Almería, 1900). Los hermanos Roda González eran naturales de Adra. **Fernando Roda González**⁴¹⁴ se estableció en la calle del Arsenal al casarse con Francisca Spencer; tuvieron cuatro

⁴¹¹ Ídem, sesión de 11 de marzo de 1841.

⁴¹² SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2006). Spencer, José d'. En DBA, p. 377.

⁴¹³ SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 46.

⁴¹⁴ LÓPEZ ROMERO, Antonio y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2006). Roda González, Fernando. En DBA, pp. 328-329.

hijos que fueron María, Fernanda, Tomás y Francisco Roda Spencer. Fernando Roda reivindicó la construcción del puerto de Almería y la llegada del ferrocarril. Fue presidente de la Junta de Obras del Puerto y de la primera Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio constituida en 1869. También fue consejero del Banco de España, representante en Almería de la Compañía Arrendataria de Tabacos y cónsul de Rusia. Sus convicciones políticas le llevaron a afiliarse al Partido Liberal de Sagasta. Fue regidor del Ayuntamiento de Almería en 1857 y 1877 y diputado provincial por Berja y Adra en diversas ocasiones entre 1865 y 1879⁴¹⁵.

Al poco de fallecer el señor Spencer, su hijo José y sus cuñados Fernando y José constituyen la sociedad “Spencer y Roda” (1852) muy activa comercialmente durante todo lo que resta del siglo XIX⁴¹⁶. Esta sociedad invertiría masivamente en compras de tierra, en Enix y Felix. Las compras se realizaban para obtener después licencias de explotación minera y si no se concedían licencias no se hacía efectiva la compra de algunos de estos terrenos. Las adquisiciones se extendieron a los pueblos de Pechina y Rioja⁴¹⁷. También se dedicaron al negocio de la exportación de plomo, cereales, uva de mesa y esparto, es decir, eran consignatarios de buques⁴¹⁸, y también actuaron como entidad de préstamo⁴¹⁹; fracasaron, junto a otros socios, en la creación del Banco de Almería que hubiera ayudado al mantenimiento de los negocios mineros. La sociedad ocupaba el primer lugar en la lista de mayores de contribuyentes de la clase mercantil de la provincia de Almería en 1867⁴²⁰, hecho que casi repiten en 1871⁴²¹. De los tres integrantes de esta sociedad, el que realmente se dedica a los negocios económicos es **José Roda González**⁴²². Se casa con María del Carmen Spencer y de este matrimonio nace Dolores Roda Spencer, casada con Gabriel Rubio Maldonado; Dolores falleció en Almería en 1898⁴²³.

⁴¹⁵ SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 70-71 y 84. Hacen los autores unos apuntes biográficos sobre el personaje que coinciden, en lo básico, con lo apuntado más arriba.

⁴¹⁶ BOPAL, 02.08.1864, p. 2. Tenían su sede en la calle del Arsenal, n.º 7.

⁴¹⁷ Ídem, 30.10.1864, p. 2; 01.11.1864, p. 2; 04.11.1864, p. 3; 06.11.1864, p. 3; 10.03.1865, pp. 2 y 3, etc., etc.

⁴¹⁸ Ídem, 22.02.1866, p. 3; 01.04.1866, p. 3, entre otros muchos.

⁴¹⁹ Ídem, 13.06.1868, p. 4; 29.08.1868, p. 2; 12.09.1868, p. 3; 26.09.1868, p. 3; 27.04.1871, p. 4, etc.

⁴²⁰ Ídem, 29.09.1867, p. 3. Aparecen además los nombres de todas las sociedades y familias más pudientes de la provincia.

⁴²¹ Ídem, 27.01.1871, p. 3.

⁴²² *Adra Cultural. Recuperación del patrimonio cultural de Adra.* (2008). El lobby almeriense burgués del siglo XIX. Consultada el 25 de diciembre de 2018. En www.adracultural.es.

⁴²³ *La Crónica Meridional*, Almería, 20.04.1898, n.º 11.573, p. 1.

José Spencer Sánchez (†1888), tenía una esmerada educación recibida de su padre. Se casó con una hija de Joaquín Rabell Pareras, Emilia Rabell Jover, y de este matrimonio nacieron, entre otros, José, Blanca, María y Jorgina Spencer Rabell. Estaba en posesión de la cruz de caballero de la Real Orden de Carlos III⁴²⁴.

Su madre, Carmen Sánchez Ponce de León, le vendió todas las tierras que tenía en Enix en 1862⁴²⁵. José invirtió en explotaciones mineras, solo o en compañía de otros accionistas⁴²⁶, y también renunció a sus acciones cuando la explotación no rendía lo suficiente⁴²⁷. Exactamente igual ocurre con las extensas propiedades que compró en Felix y Enix, que fueron vendidas a partir de 1870⁴²⁸. Tal vez este hecho se deba a tener que capitalizar cada vez más la sociedad formada con sus cuñados, ya que ésta se extendía sobre nuevos sectores económicos provinciales.

José Spencer fue uno de los vocales de la Junta Provincial de Beneficencia de Almería entre 1863 y 1864⁴²⁹. El presidente nato de esta junta era el gobernador civil; en este caso lo fueron Eduardo de Capelástegui y, cuando cesa éste, José Justo Madramany. Según el artículo 7.º de la Ley de establecimientos de Beneficencia, de 20 de junio de 1849⁴³⁰, el prelado diocesano debía hacer las veces de vicepresidente: en este caso lo fueron Anacleto Meoro Sánchez⁴³¹ y, tras su fallecimiento el 2 de enero de 1864, Andrés Rosales Muñoz⁴³². En 1868 José Spencer es cónsul de los Países Bajos en Almería⁴³³, y en calidad de tal licita un préstamo para reparaciones de un vapor holandés que se dirige al puerto griego de Salónica⁴³⁴. Ese mismo año es nombrado vicecónsul de los Estados Pontificios en Almería. El nuncio, Monseñor Barili, arzobispo de Viana, comunicó al cónsul en Málaga, Tomás Heredia, el

⁴²⁴ OVILO Y OTERO, Manuel (Dir.). (1863). *Escenas contemporáneas*, Tomo I. Madrid: Imprenta del colegio de sordo-mudos y ciegos, p. 175.

⁴²⁵ *Adra Cultural. Recuperación del patrimonio cultural de Adra*. (2008). Spencer y Roda. Consultada el 25 de diciembre de 2018. En www.adracultural.es.

⁴²⁶ BOPAL, 12.05.1867, p. 2; 27.08.1869, p. 3, y *El minero de Almagrera*. Cuevas del Almanzora, Almería, 01.11.1874, p. 3.

⁴²⁷ Ídem, 17.12.1858, p. 2; 15.01.1861, p. 3; 03.03.1861, p. 2; 06.12.1861 y 15.07.1864.

⁴²⁸ Ídem, 19.03.1870, p. 2, 15.07.1870, p. 3 y 14.08.1870, p. 3, entre otros.

⁴²⁹ *Guía de forasteros de Madrid*. (1863). Madrid: Imprenta Nacional, p. 480. Ídem. (1864), p. 692.

⁴³⁰ *Gaceta de Madrid*, 24.06.1849, n.º 5.398, pp. 1-2.

⁴³¹ LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). *La iglesia de...*, pp. 769-844.

⁴³² Ídem, pp. 845-894.

⁴³³ *Gaceta de Madrid*, 13.07.1866, n.º 194, p. 2. Desempeñó este cargo más de 20 años, hasta el momento de su muerte, acaecida en 1888. Su nombre aparece asiduamente en la *Guía de forasteros de Madrid* de todos estos años.

⁴³⁴ BOPAL, 27.02.1868, p. 3.

nombramiento del nuevo vicecónsul de Almería⁴³⁵. Fue nombrado vocal de la junta directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería en 1887; era presidente de esta junta Juan Lirola Gómez, abderitano, que también trabajaba para la firma Spencer y Roda⁴³⁶. Era presidente del Ateneo y Círculo Mercantil de Almería en el momento de su fallecimiento⁴³⁷. Antonio Ledesma Hernández le dedicó un emotivo discurso en la sede del Ateneo⁴³⁸.

Su hijo, **José Spencer Rabell**, comenzó siendo concejal del ayuntamiento almeriense en 1891, 7.º teniente de alcalde en 1894 —junto a Antonio Verdejo Acuña—, nuevamente concejal en 1899, 1901 y 1905⁴³⁹. En 1899 es cónsul de los Países Bajos en Almería y continuó en este puesto, al menos, hasta 1909⁴⁴⁰. Continuó los negocios familiares en Spencer y Roda junto con sus primos⁴⁴¹.

Sus sobrinos continuaron en cargos preeminentes de la política y en la élite de los círculos económicos almerienses. Por ejemplo, encontramos a **José Roda Spencer** como jefe de bomberos de Almería alrededor de 1874⁴⁴². En 1875 y 1888 lo encontramos como concejal del ayuntamiento almeriense⁴⁴³. Es vicecónsul de Noruega y Suecia desde 1887⁴⁴⁴. Su hermano, **Francisco Roda Spencer**, es concejal del ayuntamiento en 1894, 1895, 1898 y 1905 por el Partido Liberal, presidente de la Junta de Obras del Puerto en 1901 y consejero del Banco de España⁴⁴⁵.

Otra de las familias citadas anteriormente era la de los O'Connor. **Patricio O'Connor** había nacido en Irlanda y era, por lo tanto, súbdito británico. En 1839 estaba soltero, era vecino de Almería y pertenecía al ramo del comercio mayor de la ciudad. Era hijo de Diego O'Connor y de Brígida O'Ryan que tuvieron varios hijos

⁴³⁵ *Gaceta de Madrid*, 08.04.1868, n.º 99, p. 1. *El pabellón nacional*, 09.04.1868, n.º 950, p. 1. LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). Op. cit., p. 831 y en la nota al pie de la página 843. Cf.: Arch. Vat., Nunc. Madr., 374, XII, 9, n. 6.

⁴³⁶ *Guía oficial de España*. (1887). Madrid: Imprenta Nacional, p. 773. Ídem. (1888), p. 575.

⁴³⁷ *La Crónica Meridional*, Almería, 01.04.1888, n.º 8.363, pp. 2 y 3. *La Iberia*, 03.04.1888, n.º 11.214, p. 3.

⁴³⁸ Ídem, 08.04.1888, n.º 8.369, p. 1.

⁴³⁹ SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 97, 99, 104 y 114. *El Liberal*, 27.11.1891, n.º 4.543, p. 1.

⁴⁴⁰ *Guía oficial de España*. (1890). Madrid, Imprenta Nacional, p. 141.

⁴⁴¹ *La Crónica Meridional*, Almería, 06.04.1888, n.º 8.367, p. 2; *Anuario del comercio, de la industria, de la magistratura y de la administración*. 1902, n.º 1, p. 788; *Anuario-Riera*. 1902, p. 119.

⁴⁴² Ídem, 17.01.1874, p. 3 y 05.03.1874, p. 3.

⁴⁴³ SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 83 y 86.

⁴⁴⁴ *Guía oficial de España*. (1887). Madrid: Imprenta Nacional, p. 142, y años posteriores.

⁴⁴⁵ SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 99-100, 103 y 119. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). Op. cit. Folletón n.º 41. *Diario de Almería*, 12.09.1926, p. 3.

más, entre ellos Juan, María y Diego O'Connor O'Ryan. María residía en Irlanda y estaba casada con Milesio MacDonnell; Diego, el otro hermano, residía en Dublín en torno a 1839⁴⁴⁶. El testamento de José Gorman, vecino de Almería en 1800, desvela algunos pormenores de la familia⁴⁴⁷; los hermanos Gorman y White eran Alicia, Ana, Elena, Guillermo, el propio José, María y Tomás. Familiares de estos fueron Diego y Juan O'Connor Gorman. El primero reside en Benicarló⁴⁴⁸ (Alicante), con sus parientes paternos, sin duda para controlar los movimientos de mineral en esa plaza portuaria, mientras que Juan reside en Almería con su madre para ejercer ese mismo control en este puerto y otros cercanos.

Volviendo a **Patricio O'Connor**, fue regidor del Ayuntamiento de Almería en 1833 y 1836. En este último año solicita a la Diputación ser relevado del cargo de regidor porque era vicecónsul de Oldemburgo en Almería y además regentaba una casa de comercio extranjera; la Diputación acordó pedir informe al ayuntamiento⁴⁴⁹. En 1837 lo encontramos nuevamente en el ayuntamiento dónde fue secretario con un sueldo de 4 reales diarios⁴⁵⁰. Durante la epidemia de cólera de 1834 es uno de los miembros de la junta formada para combatirla, junto al médico Gregorio de Torres, el vicario eclesiástico y Eusebio del Olmo⁴⁵¹. En 1836 era miembro de la Junta de Obras del Puerto. Además, era notoria la labor de la familia en pro de la causa isabelina pues se encargaban de canalizar los donativos para sufragar la guerra carlista o socorrer a las familias que habían perdido su sustento a causa de ella⁴⁵².

Los O'Connor emparentaron con los **Iribarne**, otra de las familias importantes de la capital provincial. El matrimonio se celebró entre Luis Iribarne y Gutiérrez de Lara y Alicia O'Connor Giménez de Molina, cantante de ópera y autora de composiciones poético-musicales; sus actuaciones en el antiguo Liceo Artístico y Literario de Almería, del cual era socio de mérito, se contaban por éxitos⁴⁵³. Luis

⁴⁴⁶ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1395. Testamento de Patricio O'Connor otorgado en Almería el 4 de diciembre de 1839, ante el escribano Felipe Antonio Pérez, fs. 735r-736v.

⁴⁴⁷ Ídem, P-1392. Testamento de José Gorman, otorgado en Almería el 29 de abril de 1830 ante el escribano Felipe Antonio Pérez, fs. 228r-230v.

⁴⁴⁸ AHN, ESTADO, 6319, Exp. 144. Nomenclamiento de caballero de la Orden de Isabel la Católica a [...] Diego O'Connor, vicecónsul de Gran Bretaña en España [...], 1837. Le fue concedida por defender el fuerte de Benicarló de las fuerzas carlistas en abril de ese año.

⁴⁴⁹ LASDPAL, sesión de 13 de septiembre de 1836.

⁴⁵⁰ SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 52 y 57-58.

⁴⁵¹ *Gaceta de Madrid*, 16.07.1834, n.º 149, p. 648.

⁴⁵² BOPAL, 28.05.1836, p. 4 y 03.05.1837, p. 4

⁴⁵³ *El Caridemo*, Almería, 20.08.1848, p. 1, y *El Bardo*, Almería, 20.01.1860, n.º 11, p. 8.

y Alicia son los padres del renombrado tenor Luis Iribarne O'Connor⁴⁵⁴. El hermano de Alicia, Juan Carlos O'Connor, fue un pintor renombrado en su tiempo⁴⁵⁵. Con motivo de la visita de Isabel II a Almería los dos hermanos regalaron a la reina un nocturno y un himno⁴⁵⁶, y dos marinas⁴⁵⁷, respectivamente. Isabel II les regaló, también respectivamente, un reloj de cadena y el nombramiento de caballero de la Real Orden de Carlos III⁴⁵⁸. De otras ramas de los Iribarne se hablará más adelante.

2.4. LOS COMPRADORES DE BIENES DESAMORTIZADOS.

2.4.1. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL.

La mayor parte de los compradores de fincas rústicas vivían en los propios pueblos donde se desamortizó; es evidente que compraron más los que más tierras ya poseían. Al aumentar sus ingresos lograron convertirse en una burguesía rural acomodada. Pero también compraron los funcionarios y comerciantes que vivían en los pueblos, muchas veces en mayor cantidad que los agricultores. En cuanto a las fincas urbanas hay cuatro categorías de compradores, que son los terratenientes, incluyendo en estos a la nobleza que compra tierras del clero; la burguesía de negocios que compra las fincas para especular después con ellas; los profesionales liberales entre los que destacan los abogados; y finalmente los funcionarios civiles y militares⁴⁵⁹. Además, estos grupos privilegiados —la mayoría autóctonos— compraron en el centro de las ciudades y desplazaron de él tanto al clero como a las clases medias y a las más desfavorecidas⁴⁶⁰.

⁴⁵⁴ Nace en Almería el 27 de abril de 1868 y fallece en Madrid el 14 de diciembre de 1928. Se casó con la almeriense Carmen Muñoz Spencer.

⁴⁵⁵ *La España*, 25.11.1860, n.º 4.389, p. 4. AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5930. Testamento de Juan Carlos O'Connor, otorgado en Almería el 5 de octubre de 1871, ante el notario José María León, fs. 909r-913v. Declara que está soltero y tiene su domicilio en París e instituye por sus herederos universales, en primer lugar, a Francisco Ramón de Moncada y Ortiz, vecino de Almería y empleado del cuerpo de Telégrafos, y, en segundo lugar, a Monsieur Damassoan, capitán de Estado Mayor del ejército francés, ingeniero y propietario, que vive en París.

⁴⁵⁶ *La Crónica Meridional*, Almería, 24.10.1862, p. 2.

⁴⁵⁷ Ídem, p. 3.

⁴⁵⁸ *La España*, 19.04.1863, n.º 5.125, p. 4, y *La Época*, 20.04.1863, n.º 4.648, p. 3.

⁴⁵⁹ RUEDA HERNANZ, Germán. (1986). *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*. Madrid: Cátedra, pp. 155-157.

⁴⁶⁰ Ídem, p. 105.

En Almería el capital de compra viene de los sectores agrícola, comercial, minero, de las clases medias y profesiones liberales ascendiendo a unos 16 millones de reales⁴⁶¹. Los diez mayores inversores fueron los siguientes.

| DESAMORTIZACIÓN ECLESIAÍSTICA ALMERIENSE (MAYORES INVERSORES) | | | |
|--|---------------------------|--------------|--------------------|
| POSICIÓN | NOMBRE | LOCALIDAD | INVERSIÓN (EN RS.) |
| 1 | José Jover y Giral | Almería | 1.180.000 |
| 2 | Francisco Orozco Gerez | Vera-Almería | 1.058.144 |
| 3 | Marqués de Torre Alta | Almería | 917.000 |
| 4 | Francisco Jover y Giral | Almería | 908.505 |
| 5 | Ramón Domínguez | Madrid | 733.080 |
| 6 | Juan García Martínez | Almería | 546.086 |
| 7 | José María Leal de Ibarra | Almería | 530.408 |
| 8 | Joaquín Gómez Morales | Granada | 470.000 |
| 9 | Ramón Eraso Ortigosa | Vera | 450.430 |
| 10 | Tomás García | Albox | 353.160 |

FUENTE: NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Almería (1838-1849)*. Almería: Diputación Provincial. Elaboración propia.

Y los que más fincas adquieren son:

| FINCAS ADQUIRIDAS POR COMPRADORES | | | |
|-----------------------------------|------------------------------|--------------|---------------|
| POSICIÓN | NOMBRE | LOCALIDAD | N.º DE FINCAS |
| 1 | Francisco Orozco Gerez | Vera-Almería | 70 |
| 2 | Ignacio González | Tabernas | 61 |
| 3 | Juan Crisóstomo Morales | Purchena | 55 |
| 4 | Ramón Domínguez | Madrid | 51 |
| 5 | José María Delgado Rodríguez | Almería | 49 |
| 6 | María Teresa Flores Masegosa | Vélez Blanco | 41 |
| 7 | José María Egea | Canjáyar | 40 |
| 8 | Salvador Segura | Lubrín | 38 |
| 9 | Cristóbal Navarro | Canjáyar | 35 |
| 10 | Gaspar Esteban Sánchez | Almería | 30 |

FUENTE: NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). *La desamortización de...* Elaboración propia.

La mayoría de los compradores son propietarios agrícolas, arrendatarios de tierras, mineros, comerciantes y profesionales liberales⁴⁶².

Estas estadísticas nos demuestran que realmente fueron las burguesías urbana y rural las que compraron la mayor parte de las tierras. Pero no lo hicieron para convertirse en empresarios agrícolas como en la Inglaterra del XVIII, sino para ser los arrendadores de grandes extensiones de tierra. La mayoría de labradores pasaron

⁴⁶¹ NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Almería (1838-1849)*. Almería: Diputación Provincial, pp. 79, 85, 87, 89, 92-93, 95-96, 98, 101 y 105.

⁴⁶² Ídem, p. 111.

de pagar sus rentas a la Iglesia a pagárselas a un propietario privado, es decir, durante todo el siglo XIX predominan los colonos sobre los propietarios⁴⁶³.

En la provincia de Almería, como en las demás de España, se produce una asociación casi automática entre la compra de bienes desamortizados y la pertenencia a las instituciones locales como síndico, regidor, secretario o alcalde del ayuntamiento. Menos frecuentes son los casos de ser elegido diputado o consejero provincial pero casi siempre esas personas han comprado bienes desamortizados de alguna clase.

Entre los que compraron y fueron alcaldes, Navarro Godoy y Ruz Márquez citan a Manuel Fernández Sánchez, natural de Benínar y alcalde de Darrícal en 1847, y José Miguel Zurita, natural de Darrícal y alcalde de La Alquería, en 1843 y 1844⁴⁶⁴.

En Almería capital hay también varios alcaldes que compraron: José Jover y Giral, el marqués de Torre Alta, José Bordiú y Góngora, José Prats Blasco, Francisco Jover y Giral, Bernardo de Campos Arredondo, Antonio María Iribarne Pérez, Joaquín María Gómez Barragán, Francisco Orozco Gerez, Francisco Jover y Berruezo y José Antonio Martínez Almagro⁴⁶⁵.

En Vélez-Rubio, alcaldes compradores son Fernando Puente y Jordán y Francisco López Alcalde; Miguel Ballesteros (hermano de Julián, alcalde en 1832); y los diputados a Cortes Juan Miguel del Arenal Fernández y José María Carrasco Serna⁴⁶⁶.

Casos especiales son los de Joaquín de Vilches y Baeza y de José Tovar y Tovar, que pasan por todos los puestos políticos que pueda uno imaginarse: concejal de ayuntamiento, alcalde, teniente de alcalde, gobernador civil, diputado provincial y diputado a Cortes. Cada uno de ellos representa las tendencias políticas de los partidos Moderado y Progresista, respectivamente. A continuación, veremos algunos de los personajes que intervinieron en este proceso.

⁴⁶³ MORO BARREÑADA, José María. (1981). *La desamortización en Asturias*. Oviedo: Silverio Cañada editor/Biblioteca Julio Somoza/Temas de investigación asturiana, pp. 276-279.

⁴⁶⁴ NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). *La desamortización de...*, p. 113. RUZ MÁRQUEZ, José Luis. (1981). *Adra. Siglo XIX*. Almería: Cajal, p. 32.

⁴⁶⁵ SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). *Op. cit.*, pp. 52-75.

⁴⁶⁶ PALANQUES Y AYÉN, Fernando. (1909). *Historia de la...*, pp. 616, 618, 625, 628 y 631.

Juan García Martínez consta como vecino de Almería pues en 1877 vivía en la calle de la Constitución, 16⁴⁶⁷, pero hasta 1870, al menos, fue vecino del pueblo de Viator donde vivía en la plaza de La Noria⁴⁶⁸.

Estaba casado con Juana Ruiz González que falleció el 31 de agosto de 1877⁴⁶⁹. Una de sus hijas se casó con Onofre Amat Aguilar (Gádor, Almería, 1824-Íd., 24.12.1891)⁴⁷⁰, político moderado muy conocido a nivel provincial que fue alcalde de Almería, diputado provincial, presidente de la Diputación, gobernador civil interino de Almería en 1865, diputado a Cortes en 1867 y gobernador civil titular en 1875. Onofre Amat García, hijo de ese matrimonio, también ocupó puestos de importancia en la provincia⁴⁷¹. Juan García Martínez falleció el 31 de mayo de 1878⁴⁷².

Como otros muchos compraba grandes extensiones de terreno para luego iniciar su verdadero negocio que era la explotación de minas. De la enorme cantidad de veces que su nombre aparece en el Boletín Oficial de la Provincia, la mayoría de ellas se refieren a la minería. Aparece en las listas del censo electoral de Viator y Almería y en las listas de votantes⁴⁷³ siendo las fechas extremas 1841⁴⁷⁴ y 1877.

Es propietario de tierras en Almería, Gádor y Rioja⁴⁷⁵. Fue propietario de minas en Gérgal, Viator, Huércal de Almería, Níjar, Almócita y Lúcar. Algunas de ellas no aparecen en el registro de la Jefatura Provincial de Minas. Es el caso de la mina “San Cayetano” (nombre de mina repetido innumerables veces en la geografía provincial), “La Plata”, “Los dos Juanes”, “Virgen de Gádor” y “La Bondad”⁴⁷⁶.

⁴⁶⁷ BOPAL, 09.11.1877, p. 21. Está en la página n.º 4 del distrito de Almería y paga 125 ptas. de contribución directa.

⁴⁶⁸ Ídem, 24.02.1870, p. 4. En esta ocasión vende en su casa los plomos procedentes de la mina “Sebastopol” que estaba en Almócita. Esta mina había sido registrada por Eduardo Bonel (AHPAL, INDUSTRIA, JEFATURA PROVINCIAL DE MINAS, Exp. 690, 1859).

⁴⁶⁹ *La Crónica Meridional*, Almería, 26.09.1877, p. 3 y 27.09.1877, p. 1.

⁴⁷⁰ Ídem, 29.12.1891, p. 1.

⁴⁷¹ *Gran enciclopedia de Andalucía*, Tomo I (A-Betis). (1979). Sevilla: Promociones culturales andaluzas, p. 621.

⁴⁷² *La Crónica Meridional*, Almería, 01.06.1878, p. 3. Donde se hace una necrológica del difunto.

⁴⁷³ BOPAL, 02.09.1863, p. 3, en el censo electoral de Viator.

⁴⁷⁴ Ídem, 17.04.1841, p. 4. Por primera vez ejerció su derecho de voto al ser propietario y contribuyente. Ídem, 12.10.1863, p. 1 y 25.11.1863, p. 1, votando en las elecciones de diputados a Cortes y Senado y también en las de diputados provinciales.

⁴⁷⁵ Ídem, 08.10.1867, p. 2 (se refiere la noticia a la inscripción defectuosa de una finca); 17.02.1859, p. 2; 27.05.1863, p. 2 (las dos últimas referencias se refieren a la expropiación de fincas en Gádor para la construcción de las nuevas carreteras de Benahadux-Gádor y Las Correderas).

⁴⁷⁶ Ídem, 06.11.1844, p. 6; 09.04.1858, p. 2; 23.07.1858, p. 3; 18.09.1858, p. 4 y 07.04.1859, p. 3, respectivamente.

También es accionista en otras sociedades mineras como la de “San Indalecio y San José de la Estrella”⁴⁷⁷.

Otras minas suyas sí aparecen con expediente en la Jefatura Provincial de Minas. Entre ellas está la mina plomiza “San Juan”, sita en el paraje del Risco de Mañicas, en Níjar⁴⁷⁸. La última inscripción que realiza es la de su mina “La Imaginación”, sita en Lúcar⁴⁷⁹, y poco después falleció.

Gaspar Esteban Sánchez (Almería, 11.04.1808)⁴⁸⁰, de filiación progresista, fue funcionario del Ministerio de Hacienda, desempeñando diversos destinos a lo largo de su carrera. Entre ellos administrador de los establecimientos del Hospital y Expósitos de la provincia de Almería (1836-1843); administrador principal de Loterías de Almería (1856). Al quedar cesante de esta administración presentó un escrito para que le fuesen reconocidos los años en que no obtuvo destino por motivos exclusivamente políticos (1843-1844), y los once años en que no fue llamado para ningún cargo público ni siquiera en comisión; constaba que en esos momentos — 1856— era administrador recaudador del Hospital civil y militar de Almería⁴⁸¹. Después fue oficial 3.º de Hacienda en la Tesorería de La Coruña (1858-1859); oficial 2.º y 1.º de Hacienda en la Tesorería de Madrid (1859); oficial 1.º interventor de la Administración principal de Hacienda de Soria (1859-1861); agregado a las secciones de atrasos del Tribunal de Cuentas del Reino (1861-1865), acumulando un total de más de 25 años de servicios. Al jubilarse se le adjudicaron 350 escudos anuales⁴⁸².

En cuanto a su formación podemos decir que era bachiller en Artes⁴⁸³ y después cursó tres años en facultad mayor. Con quince años se hizo miliciano nacional, en septiembre de 1823, cuando faltaban muy pocos días para que Fernando VII volviese a recuperar su poder absoluto. En los inicios de la nueva época liberal (1834) lucía el distintivo de subteniente. Después se alistó en la Milicia Nacional Movilizada desde octubre de 1836 hasta fin de febrero de 1837.

⁴⁷⁷ Ídem, 09.05.1861, p. 3

⁴⁷⁸ AHPAL, INDUSTRIA, JEFATURA PROVINCIAL DE MINAS, 1863, Exp. 1.136; BOPAL, 10.09.1863, p. 2.

⁴⁷⁹ Ídem, Exp. 5.696, 1878.

⁴⁸⁰ Iglesia parroquial de San Sebastián, Almería. Libro 22.º de Bautismos, f. 172. Extraída de su hoja de servicios. No constan los nombres de sus abuelos paternos.

⁴⁸¹ *Diario oficial de avisos de Madrid*, 02.02.1856, p. 1.

⁴⁸² AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3269, Exp. 206. Hoja de servicio de Gaspar Esteban Sánchez, administrador de los Establecimientos de Hospital de la provincia de Almería, 1823-1865.

⁴⁸³ AHPAL, AINSAL, 44377, 24. Expediente académico de Gaspar Esteban Sánchez, 1845-1847. Este expediente pertenece, en realidad, a Gaspar Esteban Massa, su hijo.

Entre los honores y condecoraciones que recibió a lo largo de su vida militar y civil constan el uso del uniforme de subteniente por Real Despacho de 5 de junio de 1856. Fue nombrado caballero de la Orden de Isabel la Católica por la Junta de Gobierno (1843) y después caballero de la Real Orden de Carlos III (1858). Se le propone para recibir este último título por su comportamiento en la lucha contra el cólera junto a gran número de personalidades almerienses de la época⁴⁸⁴. Recibió la cruz de distinción por servicios a la Patria, la cruz y placa por los servicios de doce años en la Milicia Nacional, y el distintivo por servicios prestados a la Patria, esta última por R.O. de 1 de junio de 1856.

Desde que comienza a trabajar en el hospital su nombre aparece de forma ininterrumpida en los censos electorales⁴⁸⁵. Además, comienza a adquirir fincas — 30 haciendas— procedentes de la desamortización eclesiástica aunque como testaferrero por lo cual quebró en 27 fincas, vendió una finca rústica y otra urbana y finalmente sólo se quedó con una finca urbana⁴⁸⁶.

Compaginaba su labor como funcionario con otras de carácter comercial pues tenía un café y una botillería en 1842⁴⁸⁷. En este establecimiento, años más tarde, podían comprarse algunas publicaciones periódicas de la época, tales como *La Argelia pintoresca*⁴⁸⁸.

Era regidor en 1839 cuando informó favorablemente, junto a Manuel Doucet —correligionario suyo—, para la puesta en riego de unas tierras arrendadas por Francisco Jover —también progresista— en la vega de Almería, cerca de la fuente Redonda⁴⁸⁹. Vuelve a ser regidor del Ayuntamiento de Almería que toma posesión en enero de 1842, progresista y monocolor, cuyo alcalde 1.º fue José Prats Blasco⁴⁹⁰. Doucet (alcalde 2.º), hacendado, salió elegido otra vez (su cuñado, Juan Antonio Campana, también era regidor); y Felipe de Burgos (alcalde 3.º) que era abogado⁴⁹¹, casado con María Dolores Fernández de Beloy y Calafat⁴⁹². Entre los regidores,

⁴⁸⁴ BOPAL, 01.09.1856, p. 1.

⁴⁸⁵ Ídem, 09.10.1837, p. 3 y 25.12.1841, p. 4.

⁴⁸⁶ NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). Op. cit., pp. 107 y 110.

⁴⁸⁷ *El Correo nacional*, 05.01.1842, n.º 1.439, p. 1.

⁴⁸⁸ *El Caridemo*, Almería, 20.04.1848, p. 4.

⁴⁸⁹ TORO Y ULLOA, Mariano José de (1849). *Memorial de las vicisitudes de Almería y pueblos de su río*. Almería: Imprenta de D. Vicente Duimovich, pp. 78 y 79. OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., p. 170.

⁴⁹⁰ SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 62. OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando (1976). Op. cit., p. 177.

⁴⁹¹ Se recibió de abogado en la Real Chancillería de Granada en 1829.

⁴⁹² AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1372. Escritura de dote de don Felipe de Burgos coronel en favor de doña María Dolores Fernández de Beloy y Calafat, otorgada en Almería, el 24 de abril de 1831, ante el escribano José Antonio Jiménez, fs. 99r-110v. En

además de Esteban, Juan de Rull Andújar, comerciante con tienda de comestibles, que ya lo había sido en 1840; Francisco López Martínez, comerciante y cuñado de José Soler Corpas, regidor de los que no se reemplazaron; Gaspar García de Ribera, escribiente; Manuel Romero, médico; y Francisco Padilla Guerrero, único corredor de comercio en la plaza de Almería. El regidor síndico era Luis Álvarez Arias, secretario de la Intendencia provincial —había obtenido plaza en Almería como oficial 1.º de la Contaduría de Rentas en 1835⁴⁹³—, que se casó con María Alvístur, hija de Vicente Alvístur, intendente de Almería entre 1833 y 1837⁴⁹⁴. Como puede observarse el círculo de relaciones políticas, tanto de las familias progresistas como de las moderadas, es bastante estrecho, pero esto no es óbice para que las relaciones económicas entre facciones sean fluidas.

Gaspar Esteban donó 19 rs. para costear el batallón de la Milicia Nacional recién creado en Almería, pero al faltar fondos se hizo una función benéfica. Entre la lista de participantes en este evento están todos los políticos relevantes de la situación a nivel local y casi la totalidad de la burguesía comercial almeriense: José Jover, Fernando Scheidnagel y el propio Esteban estaban entre los organizadores del evento; Joaquín Rabell Pareras era el tesorero y Bernardo de Campos Arredondo cedió gratis el teatro⁴⁹⁵.

Gaspar Esteban era un convencido esparterista. Tanto es así que cuando comienzan los movimientos para derrocarlo decide retirarse de la Milicia Nacional para no tener nada que ver con este pronunciamiento. Este proceso culmina el 4 de julio de 1843, al publicar su última alocución a los miembros de la Milicia Nacional que están a sus órdenes, hecho que puede entenderse como una renuncia al cargo:

esta escritura la futura esposa aportó más de 60.000 rs. al matrimonio entre bienes rústicos y urbanos, dinero metálico, alhajas, ropas, etc. El marido sólo aportó 7.000 rs.

⁴⁹³ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3124, Exp. 162. Hoja de servicio de Luis Álvarez Arias, ministro del Tribunal de Cuentas, 1834-1865. Comenzó siendo Escribiente de planta en 1834. interventor de Rentas en 1842 y cesante en 1843 aunque inmediatamente se le nombró interventor de las Salinas de Roquetas hasta 1844 en que fue nombrado contador de Bienes Nacionales. oficial 2.º de la Dirección general de Contribuciones indirectas en 1845. oficial de Ministerio de Hacienda en 1848. administrador de Contribuciones indirectas de Madrid en 1850. administrador principal de Hacienda de Madrid en 1853. 2.º Jefe de la Dirección general de Contribuciones en 1855. director general del mismo ramo, vicepresidente de la Junta de Clases Pasivas y subsecretario de Ministerio de Hacienda en 1858. Finalmente, en 1861, fue nombrado ministro del Tribunal de Cuentas cargo en el que se jubiló en 1865.

⁴⁹⁴ Ídem, 3038, Exp. 454. Hoja de servicio de Vicente Alvístur, contador de rentas Reales Unidas del Partido de Almería, 1834-1835. Ídem, 3118, Exp. 3. Hoja de servicio de Vicente Alvístur, intendente de Rentas, 1834-1846.

⁴⁹⁵ BOPAL, 27.04.1842, p. 3.

«[...] Valientes: en tanto que ha habido peligro os he guiado; ahora no soy más que un soldado; ahí tenéis los galones: colocadlos en el brazo de aquel que los merezca más. [...]»⁴⁹⁶.

Participó en la fracasada revolución de septiembre y octubre a favor de la Junta Centralista de Madrid y en contra de la coalición gubernamental de moderados y progresistas. Fue depuesto de su cargo de regidor junto a otros miembros del ayuntamiento, exceptuando a Gaspar García, Francisco López y Francisco Padilla⁴⁹⁷. Fue perseguido y encarcelado por su resistencia a este cambio político y no pudo salir hasta 1844, pero en libertad vigilada⁴⁹⁸.

No volvemos a tener noticias suyas hasta 1848, año en que, por su participación en la fracasada revolución —que emula la actitud de los revolucionarios europeos—, es encarcelado otra vez junto a Laureano de Llanos, los hermanos José y Justo Tovar y Tovar, Santiago y Fernando Scheidnagel y Manuel Romero, entre otros. Tras su puesta en libertad todos ellos dan las gracias en la prensa local por las muestras de solidaridad recibidas⁴⁹⁹.

Fue repuesto en su cargo de concejal el 23 de julio de 1854 por la Junta Provisional y al día siguiente fue nombrado alcalde 2.º⁵⁰⁰. El 21 de julio de 1856 fue otra vez destituido del cargo de concejal⁵⁰¹ y desde entonces no participó más en actividades políticas públicas.

A partir de 1853 comienza a interesarse por la minería. Su actividad se concentra en el mineral de plomo y tiene varios registros a su nombre entre 1860 y 1875 en Presidio (ahora Fuente Victoria), Cuevas y Tíjola⁵⁰². No obstante, hay que decir que hay muchas más referencias suyas en el BOPAL, aunque no llegaran a materializarse en el registro oficial. Las localidades a las que extendió su actividad fueron Níjar, Oria, Almócita y Padules. Las últimas noticias fiables sobre él proceden de su interés por sumarse a la celebración de un congreso minero en Madrid

⁴⁹⁶ Ídem, 08.07.1843, p. 2.

⁴⁹⁷ AMAL, LAC, sesión de 5 de octubre de 1843.

⁴⁹⁸ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5294. Fianza de cárcel segura y estar a derecho otorgada por don Gabriel Pradal Vilches a favor de don Gaspar Esteban, otorgada en Almería, el 16 de abril de 1844, ante el escribano José María Pérez, fs. 115r-116r.

⁴⁹⁹ *El Caridemo*, Almería, 20.09.1848, p. 2. Después se hizo eco la prensa nacional. *La España*, 07.10.1848, n.º 147, p. 1; *El Observador*, 09.10.1848, n.º 222, p. 1.

⁵⁰⁰ AMAL, LAC, sesiones de 23 y 24 de julio de 1854.

⁵⁰¹ Ídem, sesión de 21 de julio de 1856.

⁵⁰² AHPAL, INDUSTRIA, JEFATURA PROVINCIAL DE MINAS. Cajas n.º 4, 64, 81, 109, 226, 228, 290 y 291. Minas Rescatada, Descuido, Oportuna, Galleguito, Gaspar (2), Nuevo Gaspar y Otro Gaspar.

auspiciado por el periódico *La Mina de Oro*; el Círculo Industrial Minero de Madrid cedería sus salones para los actos⁵⁰³.

2.4.2. LA DESAMORTIZACIÓN DE MADOZ.

La desamortización de bienes nacionales consagra una nueva élite compradora que consolida su fortuna y aumenta sus bienes, tanto rústicos como urbanos, y que sustituye a los ayuntamientos por una nueva figura social: el terrateniente⁵⁰⁴.

Así, los agricultores no propietarios dependerán, casi en exclusiva, de los que serán sus caciques. Las familias de terratenientes eran un grupo cerrado, ilustrado —mandaban a sus hijos a estudiar a las universidades—, y pasaron al campo político local sin solución de continuidad, consolidando también la supremacía social. En suma, con la vinculación al poder político, los terratenientes pudieron conservar intactas sus prerrogativas económicas lastrando el desarrollo del campo y aumentando la tensión social⁵⁰⁵.

En Almería hay 46 personas que ya habían comprado en la desamortización de Mendizábal y la mayoría de los compradores, antiguos y nuevos, prefirió la adquisición de estos bienes, que fueron los más rematados y los que alcanzaron mayor precio de venta. Otra cosa diferente fue el valor total, cifra en la que los bienes municipales supusieron más del 50% de lo vendido⁵⁰⁶.

Entre los compradores que repitieron estaba **Ramón Eraso Ortigosa**, de Vera, bien conocido a nivel provincial por la estrecha relación mercantil e industrial que tuvo con Ramón Orozco Gerez. Era hijo de José Joaquín Eraso Amescua, bachiller en Leyes por la Universidad de Oñate, recibido de abogado en el Consejo de Navarra⁵⁰⁷, que tenía amplia experiencia en su profesión ya que había ocupado varas de señoríos desde 1792 —acumuló 34 años de servicios—, y juez de Lorca, incluido en primer lugar en las ternas del Trienio Constitucional⁵⁰⁸. Eraso Amescua tuvo al menos tres hijos: José Joaquín, Faustino y Ramón Eraso Ortigosa.

⁵⁰³ *El Minero de Almagrera*, Cuevas del Almanzora, Almería, 01.03.1879, p. 2.

⁵⁰⁴ SIMÓN SEGURA, Francisco. (1973). *La desamortización española del siglo XIX*. Madrid: Ministerio de Hacienda/Instituto de Estudios fiscales, p. 295.

⁵⁰⁵ Ídem, pp. 296-300.

⁵⁰⁶ VÁZQUEZ GUZMÁN, Juan Pedro. (2011). *La desamortización de Madoz en la provincia de Almería (1855-1936)*. Almería: Universidad, Tesis doctoral, CD-ROM, pp. 565-566.

⁵⁰⁷ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4392, Exp. 2320. Expediente personal del juez José Joaquín Eraso Amescua, 1812-1821.

⁵⁰⁸ GÓMEZ RIVERO, Ricardo. (2006). *Los Jueces del Trienio Liberal*. Madrid: INAP, pp. 188 y 196.

José Joaquín Eraso Ortigosa siguió la carrera de su padre. Obtuvo el título de bachiller en Leyes por la Universidad de Zaragoza y solicitó examen de abogado en 1827. Una vez aprobado desarrolló su carrera en la judicatura hasta 1856⁵⁰⁹.

Faustino Eraso Ortigosa, licenciado en Farmacia, solicitó su ingreso en las Boticas Militares en 1827. En 1836 solicitó su pase al cuerpo de Sanidad Militar, en el que se jubiló como 2.º ayudante de Farmacia⁵¹⁰.

Ramón Eraso Ortigosa se casó con Paula Ruiz y tuvo al menos dos hijos: José Ramón y Manuel. Al morir Ramón Eraso, Paula casó en segundas nupcias, pero se divorció. Para pagar los honorarios del juicio de divorcio hubo de subastar siete fincas que tenía arrendadas en la ciudad de Vera⁵¹¹. Su hijo **José Ramón Eraso Ruiz** se licenció en Derecho⁵¹². Fue concejal del Ayuntamiento de Almería en enero de 1869 cesando en mayo de 1871, y concejal y síndico en mayo de 1906⁵¹³. Por los bienes que había comprado y por la herencia de su padre pagó a Hacienda, por tres fincas, un total de 232.598 rs.⁵¹⁴. Durante lo que resta del siglo XIX sigue ligado a los negocios mineros como consta en la Jefatura Provincial de Minas (Níjar, Laujar, Berja, Almería y Pulpí) y a finales de siglo se une al negocio parralero, hasta la década de los 30 del siglo XX. Su hermano Manuel estudió en la Universidad de Granada la carrera de Derecho⁵¹⁵.

Ramón Eraso ingresó en el Ejército y llegó a ser subteniente de infantería retirándose del servicio de las armas en 1836, pasando a Vera con un haber mensual de 120 rs.⁵¹⁶ y en 1856 constaba como teniente retirado en las listas de Hacienda⁵¹⁷. La Delegación de Hacienda comunicó el 31 de marzo de 1862 su baja en el Montepío Militar por retiro, con el mismo haber mensual⁵¹⁸.

Tenía fincas rústicas, muchas de ellas procedentes de la primera desamortización, en Vera, Antas, Felix y Lubrín; compró 14 fincas con una extensión

⁵⁰⁹ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG JUECES, 4392, Exp. 2321. Expediente personal del juez José Joaquín Eraso Ortigosa, 1820-1856.

⁵¹⁰ AGMS. sección 1.ª, Legajo E-423. Hoja de servicios de Faustino Eraso Ortigosa. En uno de sus escritos hace constar que su padre es abogado de los Reales Consejos.

⁵¹¹ BOPAL, 18.10.1866, p. 3 y 07.12.1866, p. 3.

⁵¹² AHN, UNIVERSIDADES, 3940, Exp. 6. Ídem, 6492, Exp.13.

⁵¹³ SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 77 y 120.

⁵¹⁴ BOPAL, 29.06.1865, p. 3.

⁵¹⁵ AUG, 00081/026. Expediente académico de Manuel Eraso Ruiz, natural de Vera, Almería, Facultad de Derecho, 1857-1862.

⁵¹⁶ AGMS, sección 1.ª, Legajo E-427. Sólo consta la petición de remisión del expediente militar por parte de su esposa, Paula Ruiz, el 10 de julio de 1877. La hoja de servicios se remitió al capitán general de Granada, desconociéndose el domicilio de la viuda.

⁵¹⁷ BOPAL, 16.04.1856, p. 4.

⁵¹⁸ Ídem, 06.04.1862, p. 3.

total de unas 50 Ha. y una casa en Almería⁵¹⁹. En la Vega de Almería poseía huertas regadas por la acequia de Roa y la de Jaúl; en la vega del Alquián sus tierras estaban regadas por las acequias de la Boquera Nueva y la Boquera de Careaga, ambas en el partido de la acequia Alta⁵²⁰. Pasaba largas temporadas en Almería ya que era apoderado de Francisco Orozco Gerez y de su hermano Ramón hacia 1843⁵²¹.

En cuanto a sus negocios mineros sabemos que en 1839 fue uno de los socios fundadores de la mina “Observación” con media acción y que en 1840 participa con dos acciones en la fundición “San Ramón”, de Garrucha. En todos estos negocios el socio principal era Ramón Orozco⁵²². La inspección de minas anuló en 1840 varias explotaciones de Eraso llamadas “La Rica”, “La Gandula”, “La Samaritana” y “San Cristóbal”, sitas en el barranco Pinalbo, barranco El Chaparral y barranco de La Instancia respectivamente, renunciando además otros interesados⁵²³; sin embargo, no queda constancia de ello en la Jefatura Provincial de Minas. Lo mismo ocurrió con la mina “La Urci”, en Lubrín; Eraso constaba como vecino de Almería en esta relación⁵²⁴.

En 1859, procedente de la desamortización civil, compró una finca rústica de secano en Tabernas de unos 2.000 m², 6 horas de agua y 2 olivos, gastando en total unos 4.300 rs. También participa en las subastas de bienes desamortizados en Cuevas. Remató 43 censos de los Mínimos de Vera en 1849 por un valor de 44.148 rs. y 26 mrs. Cedió 4 fincas que adquirió en Vera, seguramente para los Orozco u otros empresarios locales⁵²⁵.

Si nos referimos a su vida política, en abril de 1834 estaba al mando de la Milicia Urbana de Vera que, unida a las de Orce, Galera, Cúllar-Baza y María, hace frente a una partida de unos 30 facciosos que merodean por los contornos⁵²⁶. Ramón Eraso comenzó siendo secretario de policía del Ayuntamiento de Vera⁵²⁷. Por esas

⁵¹⁹ NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). Op. cit., p. 110. BOPAL, 02.10.1868, p. 3; 21.10.1868, p. 3

⁵²⁰ TORO Y ULLOA, Mariano José de. (1849). *Memorial de las vicisitudes de Almería y pueblos de su río*. Almería: Imprenta de D. Vicente Duimovich., pp. 112, 126, 134-135, 174, 176, 207-208, 210 y 240.

⁵²¹ NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). Op. cit., pp. 97 y 99.

⁵²² SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2005). Ramón Orozco Gerez (1806-1881). Apuntes para una biografía. *Axarquía*, 10, 118-120.

⁵²³ BOPAL, 25.06.1849, p. 3.

⁵²⁴ Ídem, 01.08.1853, p. 4.

⁵²⁵ VÁZQUEZ GUZMÁN, Juan Pedro. (2011). *La desamortización de...*, pp. 168, 177, 444, 477 y 500.

⁵²⁶ GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2007). Revolución y liberalismo en la nueva provincia de Almería, 1835-1836. Las juntas populares y la presencia en ellas del alcalde mayor de Vera, José Salamanca y Mayol. *Axarquía*, 12, 37 y 42.

⁵²⁷ *Eco del comercio*, 09.05.1834, n.º 9, p. 3.

fechas participaba en las tertulias de signo liberal que se desarrollaban en Vera, junto a los hermanos Francisco y Ramón Orozco, Jacinto Anglada Lloret y José de Salamanca, entre otros⁵²⁸. Se le incluyó en las listas electorales del distrito de Vera comprendido en el caso 2.^o⁵²⁹ y posteriormente fue alcalde 2.^o de esta misma localidad⁵³⁰.

Después ejerció la labor de comisionado del distrito electoral de Vera y en calidad de tal asistió al escrutinio provincial de las elecciones a diputados provinciales⁵³¹. Dos años más tarde ejerce la misma labor, pero esta vez para las elecciones de diputados a Cortes⁵³². Es uno de los integrantes de la Junta Provisional de Gobierno de Almería tras la caída de Espartero en 1843⁵³³, y elegido diputado provincial por el partido de Vera integrándose en la comisión de actas⁵³⁴.

En marzo de 1844 los moderados ganaron las elecciones municipales en Vera. Esto fue debido a la confluencia de varios factores, entre ellos la ausencia de Ramón Orozco y Ramón Eraso, ambos en Granada por orden del gobernador civil, José del Castillo, que había atendido otra orden del capitán general de Granada, Laureano Sanz⁵³⁵. El malestar provocado por esta medida y su resultado lógico, la pérdida de las elecciones, dio lugar tres meses después al levantamiento contra el gobierno, en la noche del 24 al 25 de junio. Las autoridades locales restablecieron el orden deteniendo a algunos alborotadores y el brigadier comandante general de la provincia de Almería, Domingo Tomás Ochotorena López, se dirigió a la zona para prevenir otros levantamientos. Los moderados estaban convencidos de que los verdaderos instigadores de la asonada eran Orozco, Eraso y sus correligionarios. Por eso el comandante general solicita permiso al jefe político para actuar con severidad⁵³⁶.

Al hacer las listas del censo electoral para las elecciones municipales de ese año de 1844, queda excluido a pesar de pagar cerca de 4.000 rs. de contribución. Esta exclusión es claramente una represalia por lo sucedido en Vera en el mes de junio

⁵²⁸ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2005). Ramón Orozco Gerez..., p. 117.

⁵²⁹ BOPAL, 20.09.1837, p. 28. La Ley Electoral de 20 de julio de 1837, capítulo II, art. 7.º, dice que el elector debía acreditar una renta líquida anual no inferior a los 1.500 rs. vn.

⁵³⁰ *Eco del comercio*, 11.07.1839, n.º 1.897, p. 4.

⁵³¹ BOPAL, 04.12.1841, p. 1.

⁵³² Ídem, 15.03.1843, p. 1.

⁵³³ *El Heraldo*, 07.10.1843, p. 2.

⁵³⁴ LASDPAL, sesión de 13 de noviembre de 1843. OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., p. 183.

⁵³⁵ *El Corresponsal*, 15.03.1844, p. 3

⁵³⁶ BOPAL, 06.07.1844, pp. 3-4. *Gaceta de Madrid*, 06.07.1844, p. 3.

anterior⁵³⁷. Con el advenimiento definitivo de la Década Moderada (1844-1854) su participación en la política provincial es prácticamente nula.

Pero la vida continúa y Ramón Eraso, preocupado por los temas educativos, es uno de los integrantes de la junta directiva del nuevo Colegio de Humanidades “Santo Tomás de Aquino”, creado en Almería tras el cierre del primero; concretamente era uno de los vocales, junto a otros conocidos personajes almerienses⁵³⁸.

Participó con 20 rs. para erigir un monumento a Argüelles, Calatrava y Mendizábal; en la relación que publica el periódico podemos observar que hay gran número simpatizantes del partido progresista en Almería⁵³⁹.

Durante el Bienio Progresista es elegido otra vez diputado provincial, esta vez por el partido de Huércal-Overa⁵⁴⁰. En 1855, junto a Joaquín Rabell, eleva al Ministerio de Fomento un informe denunciando la deforestación del monte bajo de muchas zonas de Almería debido a las actividades de las fundiciones de plomo⁵⁴¹. En agosto de 1856, tras la caída del gobierno de Espartero, se muestra disconforme con las disposiciones de la autoridad militar de la provincia que había destituido el día 12 a los alcaldes de Cuevas, Huércal-Overa, Vélez-Rubio, Vera y Oria. El día 13 el gobernador militar, Pedro de Alcántara Rute y Rivera, nombró a los sustitutos. Ramón Orozco, Joaquín Rabell y Ramón Eraso presentaron su dimisión ante el gobernador civil interino —que era el secretario José Mantilla—, por los abusos que cometió la autoridad militar, que destituyó a personas honestas y puso en su lugar a absolutistas y reaccionarios sin haber nombramiento de personas vinculadas al Partido Liberal Progresista. Para estos diputados la actitud y los hechos de la autoridad militar se contradecía con el talante del nuevo gobierno del general O'Donnell y no favorecía la participación de todas las fuerzas políticas del sistema representativo. Por ello, además de dimitir, solicitan a la reina la destitución del gobernador militar. Este respondió exonerando a los individuos de la Diputación⁵⁴². Sin embargo, también dimitieron José de Vilches, Francisco Torres y Luis Giménez Cano, que fueron sustituidos rápidamente por Francisco Godoy del Moral, José de

⁵³⁷ *El Espectador*, 21.09.1844, p. 1.

⁵³⁸ BOPAL, 28.09.1844, p. 2.

⁵³⁹ *La Nación*, 11.03.1854, p. 1.

⁵⁴⁰ LASDPAL, sesión de 9 de marzo de 1855.

⁵⁴¹ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1998). El impacto sobre el medio ambiente de la industria metalúrgica del siglo XIX. *El Eco de Alhama*, 5, 13.

⁵⁴² LASDPAL, sesiones de 14 y 15 de agosto de 1856.

Medina y Juan Antonio Orozco Baños⁵⁴³, más proclives a la nueva situación y a la Unión Liberal. Desde entonces Ramón Eraso dejó de participar en la política provincial.

José Andrés Tortosa (Bentarique, 1802-Íllar, 14.06.1884⁵⁴⁴) es miembro del progresismo provincial desde su juventud. La familia Andrés está radicada en Bentarique donde son propietarios de tierras. Era hijo de Luis Andrés Salvador y Brígida Tortosa. Compró bienes en las dos desamortizaciones que se producen en el periodo isabelino.

Estaba casado con Concepción Castillo Ruiz y vivía en Íllar, pueblo natal de su esposa. Ambos se habían casado con anterioridad y habían tenido hijos en sus matrimonios. José Andrés había tenido tres hijos y su esposa había tenido dos hijas. José y Concepción tuvieron en común otros tres hijos más: Emilia, Carmen y Luis Andrés Castillo. Los hijos comunes recibieron en el testamento 9.000 rs. cada uno. Finalmente, nombraron herederos universales a todos los hijos habidos en todos los matrimonios⁵⁴⁵. Los esposos estuvieron de acuerdo en que **Luis (Íllar, Almería, 17.07.1847)** recibiera educación superior y fue matriculado en el Instituto de Segunda Enseñanza de Almería⁵⁴⁶. En la primera década del siglo XX Luis Andrés fue juez municipal y concejal del Ayuntamiento de Íllar⁵⁴⁷.

José Andrés Tortosa estuvo inscrito en el censo electoral al menos desde 1836 hasta su fallecimiento ocurrido en 1884 con las excepciones ocurridas durante la última época del reinado de Isabel II. Su orientación ideológica le llevó a estar implicado desde su juventud con todas las conspiraciones, revoluciones o intentonas que supusiesen el triunfo del progresismo.

A los 22 años participa en su primera actuación revolucionaria, en el pronunciamiento de Los Colorados (1824). Logró reclutar algunos hombres en Íllar y en los pueblos limítrofes. Estuvo a la par que Francisco Salmerón López y José Tovar y Tovar, entre otros muchos que se unieron a la fracasada sublevación. Todos ellos fueron propuestos para recibir una cruz cívica conmemorativa del hecho en

⁵⁴³ Ídem, sesión de 25 de agosto de 1856.

⁵⁴⁴ *La Crónica Meridional*, Almería, 14.06.1929, p. 1.

⁵⁴⁵ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5321. Testamento de José Andrés Tortosa y María de la Concepción Castillo Ruiz, otorgado en Íllar, el 25 de septiembre de 1853, ante el notario Joaquín María Talens Ibarra, fs. 86r-89v.

⁵⁴⁶ AHPAL, AINSAL, 44396, Exp. 53, 1861-1864. Durante su etapa de estudios en Almería sus fiadores fueron Francisco Burruezo y su padrino, Luis Francisco Tortosa.

⁵⁴⁷ *La Crónica Meridional*, Almería, 24.11.1908, p. 2. *El Radical*, Almería, 06.02.1909, p. 2.

1841⁵⁴⁸. Pocos años antes de morir se publicará una oda dedicada a estos hechos, que iba acompañada de otros dos poemas de Francisco Rueda López⁵⁴⁹.

Años después, en la segunda elección de diputados a Cortes de 1837, fue el comisionado del distrito de Canjáyar⁵⁵⁰. Actuó como secretario de las reuniones que el Partido Progresista celebró en la capital almeriense para organizar las elecciones de 1841 y 1843⁵⁵¹. Durante la Regencia de Espartero fue comandante del batallón de la Milicia Nacional de Canjáyar, y en calidad de tal desplazó 50 hombres armados para apoyar el movimiento centralista de septiembre de 1843⁵⁵². En este mismo periodo fue elegido diputado provincial por el distrito de Canjáyar, pero no pudo asistir a la instalación de la Diputación en noviembre de 1843 al encontrarse implicado en la causa judicial que siguió a los sucesos de septiembre; fue sustituido por Felipe Gómez de Mercado⁵⁵³.

En 1845, en plena Década Moderada, ante la presión judicial que sufren *El clamor público* —diario progresista— y *El Espectador* —favorable a Espartero—, realiza un donativo para su defensa. Sin duda estos dos diarios debieron ser lectura obligada de los progresistas y demócratas de la comarca⁵⁵⁴.

En los años cincuenta sus ideas políticas giran hacia el progresismo democrático⁵⁵⁵, como constata Vicente Fernández Fornieles, presidente del Comité local de los demócratas de Canjáyar en 1888. Este giro se produce tras la reunión de los progresistas, celebrada en junio de 1854 en Madrid, en el Campo de Guardias, Ventas del Espíritu Santo⁵⁵⁶.

Participa en el proceso revolucionario de 1854 y en julio es nombrado secretario de la inspección de la Milicia Nacional, “vistas las recomendables circunstancias que le adornan”, a las órdenes de Rafael Carrillo y Gutiérrez⁵⁵⁷.

⁵⁴⁸ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (1985). La intentona de Los «Coloraos» en Almería en 1824. La conmemoración de sus aniversarios durante los siglos XIX y XX. En *Actas del III coloquio de Historia de Andalucía. Historia Contemporánea. Tomo I*. Jaén: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, pp. 183 y 185.

⁵⁴⁹ *La Crónica Meridional*, Almería, 24.08.1879, pp. 1-2.

⁵⁵⁰ ACD, Serie documentación Electoral: 14, n.º 21.

⁵⁵¹ *Eco del comercio*, 23.01.1841, n.º 2.459, p. 2 y 27.02.1843, n.º 180, p. 4, respectivamente.

⁵⁵² Ídem, 07.10.1843, n.º 379, p. 2.

⁵⁵³ LASDPAL, sesión de 13 de noviembre de 1843. El jefe político era José Garriga y Espinosa.

⁵⁵⁴ *El Clamor público*, 08.07.1845, p. 4.

⁵⁵⁵ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2010). *Masones, republicanos y librepensadores en la Almería contemporánea (1868-1945)*. Almería: Universidad, p. 62.

⁵⁵⁶ *La Crónica Meridional*, Almería, 08.05.1888, p. 2. Esta reunión es glosada por PÉREZ GALDÓS, Benito. (1903). *Episodios nacionales. La revolución de julio*. Madrid: Est. Tip. de la viuda e hijos de Tello, pp. 173-174.

⁵⁵⁷ BOPAL, 31.07.1854, p. 1.

Cuando en agosto la Junta Revolucionaria pasa a llamarse Consultiva es vocal de la misma⁵⁵⁸. A finales de septiembre asiste a la reunión preparatoria de la candidatura progresista provincial⁵⁵⁹. Tras el colapso del Bienio Progresista, en la década de los sesenta, el Partido Progresista opta por el retraimiento y José Andrés, en los pueblos de su comarca, se suma a esta postura⁵⁶⁰.

Durante la época de gobierno de la Unión Liberal participó en la vida administrativa de su localidad natal y firma como secretario del Ayuntamiento de Bentarique entre 1859 y 1862⁵⁶¹. En 1864 es miembro del Comité del Partido Progresista de los distritos de Gérgal y Canjáyar junto a Raimundo M. Gil, Ramón Obispo, Francisco Santisteban, Juan José Moya Herrerías, Manuel Peral de Cuevas, y Nicolás Manuel López, y al año siguiente es el vicepresidente del mismo⁵⁶².

En su condición de presidente del Comité del Partido Progresista en el distrito de Canjáyar recibe la visita de Francisco Salmerón en diciembre 1865, acompañado del líder del progresismo almeriense, Ramón Orozco, de Rafael Carrillo —muy vinculado afectiva y económicamente a la zona—, y de la mayoría de líderes progresistas almerienses. El motivo de la visita era la constitución de un nuevo Comité comarcal que no había podido realizarse antes debido a una oftalmia que padeció Salmerón. Tortosa fue elegido de nuevo para la presidencia. En su discurso realzó la estrecha afinidad entre el progreso y la democracia, criticó sutilmente “los obstáculos tradicionales”, destacó el heroísmo del duque de la Victoria y criticó la “reacción entronizada”. En su discurso de despedida Francisco Salmerón abundó en las mismas ideas diciendo que algunos de los hechos que se habían descrito invitaban al retraimiento⁵⁶³.

Volvió a ser secretario del Ayuntamiento de Bentarique desde 1867⁵⁶⁴ y firma la provisión de la plaza de médico siendo alcalde José Antonio Ortega Pérez⁵⁶⁵. Su actuación en la septembrina fue destacada pues puso a disposición de la Junta Revolucionaria Provisional de la Provincia más de 400 hombres armados que provenían de los distritos de levante y poniente de la capital; en esta tarea

⁵⁵⁸ Ídem, 29.08.1854, n.º 102, pp. 1 y 2.

⁵⁵⁹ *La Iberia*, 28.09.1854, n.º 88, p. 2.

⁵⁶⁰ *La Crónica Meridional*, Almería, 08.05.1888, p. 2.

⁵⁶¹ BOPAL, 18.01.1859, p. 4 y 25.02.1862, p. 3, como fechas extremas.

⁵⁶² *La Iberia*, 15.04.1864, p. 1, y *La Nación*, 07.03.1865, p. 1, respectivamente.

⁵⁶³ *El Eco del Mediodía*, Almería, 05.01.1866, pp.1-2.

⁵⁶⁴ BOPAL, 11.06.1867, p. 4.

⁵⁶⁵ *Gaceta de Madrid*, 15.09.1868, n.º 259, p. 13.

colaboraron además Francisco Santisteban, Antonio Lupión, Indalecio González y Nicolás López⁵⁶⁶, viejos correligionarios suyos.

El 12 de octubre de 1868 fue elegido secretario de la Junta Revolucionaria. Al año siguiente fue nombrado secretario del Ayuntamiento de Almería siendo alcalde 1.º Ramón Orozco Segura⁵⁶⁷.

Elegido diputado provincial por el partido de Canjáyar, toma posesión el 17 de febrero de 1871 y se le asigna a la comisión de verificación de las actas de elección⁵⁶⁸. En 1872 se le concede el honor de ser jefe superior de Administración Civil libre de gastos, en atención a sus méritos⁵⁶⁹, y ese mismo año es nombrado juez municipal para el bienio 1872-1874 en Íllar, partido judicial de Canjáyar⁵⁷⁰. Es reelegido diputado provincial en 1873⁵⁷¹.

Durante el periodo de la Restauración se presenta infructuosamente al cargo de diputado a Cortes. Protesta por la parcialidad de las elecciones en Roquetas, que se ciñen a los métodos comunes de manipulación electoral de este periodo (relojes que no marcan bien la hora, puertas de colegios electorales cerradas que, al abrirse, están ya con la mesa constituida, etc.), no siendo atendidas sus reclamaciones⁵⁷². En 1878 se presentó con los mismos resultados a diputado provincial⁵⁷³. El último cargo político que desempeñó fue el de presidente del Partido Democrático Progresista, siendo además el representante de la provincia⁵⁷⁴. Pocos años después fallecería en Íllar.

En la Alpujarra almeriense podemos encontrar a los Suárez. El origen de esta familia política está en **José Suárez Fernández**, rico propietario de tierras que aumentó su patrimonio al comprar bienes eclesiásticos desamortizados⁵⁷⁵. Suárez era natural de Alcolea, pero al casarse con Dolores Monterrey se afincó en Laujar,

⁵⁶⁶ AMAL, JRP: sesión de 1 de octubre de 1868. MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2003). Del sufragio universal a la solidaridad. Salmerón en la política republicana almeriense (1869-1908). En *Nicolás Salmerón y Alonso (1837-1908). Semblanzas*. (2003). Almería: IEA/Unicaja, p. 140.

⁵⁶⁷ BOPAL, 11.05.1869, p. 2.

⁵⁶⁸ LASDPAL, sesión de 17 de febrero de 1871.

⁵⁶⁹ *Gaceta de Madrid*, 19.07.1872, n.º 201, p. 182.

⁵⁷⁰ BOPAL, 11.09.1872, p. 3.

⁵⁷¹ LASDPAL, sesión de 24 de septiembre de 1873.

⁵⁷² *La Crónica Meridional*, Almería, 28.01.1876, pp. 2-3; 30.01.1876, pp. 2-3. Se refleja en estos números la polémica entre el alcalde de Roquetas, José Morales, y José Andrés Tortosa.

⁵⁷³ Ídem, 28.08.1878, p. 2.

⁵⁷⁴ Ídem, 11.05.1881, p. 3.

⁵⁷⁵ Cfr. NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). Op. cit., p. 125. Compró 14 fincas rústicas por valor de 57.440 rs.

pueblo de su esposa. Ésta tenía parentela con los Moratalla, familia que ocupó diversos cargos de relevancia a nivel local y provincial. José Suárez fue alcalde de Laujar en 1836 e hizo donativos para costear los gastos de la guerra carlista en varias ocasiones⁵⁷⁶.

A finales de agosto de 1837, en su calidad de comandante del segundo batallón de la Milicia Nacional de Canjáyar, salió en busca de un grupo de ladrones y facciosos que estaban en las inmediaciones de Laujar⁵⁷⁷. Logró reunir 10 hombres a caballo y otros de infantería capturando a 10 de los 20 facciosos, hecho por el cual S.M. le dio las gracias⁵⁷⁸.

Su nombre se vincula a la Diputación entre 1836 y 1838 representando al distrito de Canjáyar⁵⁷⁹, periodo en el que, entre otras labores, participó en la comisión de armamento y defensa. En 1837 se presentó a las elecciones de diputado a Cortes en las listas del Partido Progresista, aunque no salió elegido⁵⁸⁰. Sí lo fue en 1839, 1841 y las primeras de 1843⁵⁸¹. Al disolverse las cámaras presentó su candidatura a senador, pero no obtiene el número de votos suficiente⁵⁸².

José Suárez Monterrey, hijo suyo, estudió jurisprudencia en la Universidad de Granada⁵⁸³. Termina sus estudios y vuelve a Laujar en la fase final del reinado de Isabel II, donde figura como teniente de alcalde del ayuntamiento entre 1861 y 1864⁵⁸⁴ y poco después alcalde accidental por ausencia del titular⁵⁸⁵. Pero también participa en política durante el Sexenio, y en 1869 es miembro de la Junta Municipal de Presupuestos⁵⁸⁶. Dos años más tarde es elegido diputado provincial⁵⁸⁷, cargo para el que es reelegido en 1874. En la época de la Restauración es diputado provincial en 1877. Ese mismo año el recién nombrado gobernador civil, Nicolás Carrera, prohibió las reuniones de la Diputación, bajo la presidencia de Vicente Ballesta Mena, cuando un grupo de diputados solicitó que se investigaran las actividades de

⁵⁷⁶ BOPAL, 21.12.1836, p. 4, y 27.06.1838, p. 3.

⁵⁷⁷ LASDPAL, sesión de 26 de agosto de 1837. El comandante general de la provincia advirtió a la Diputación sobre este hecho. Era José Gil, diputado a Cortes, nombrado el 14 de julio, que había tomado posesión del cargo el día 11 de agosto (BOPAL, 16.08.1837, n.º 283, p. 4).

⁵⁷⁸ *El Español*, 21.09.1837, n.º 689, p. 2.

⁵⁷⁹ LASDPAL, sesión de 4 de enero de 1838.

⁵⁸⁰ BOPAL, 09.10.1837, p. 2.

⁵⁸¹ ACD, Serie documentación Electoral: 15, n.º 29; 20, n.º 13 y 21, n.º 21.

⁵⁸² BOPAL, 15.11.1843, p. 4.

⁵⁸³ AUG, 01891/029. Expediente de matriculación de José Suárez Monterrey, natural de Laujar, Almería. Facultad de Jurisprudencia, 1850.

⁵⁸⁴ BOPAL, 12.02.1861, p. 3 y 04.06.1864, p. 4, como fechas extremas.

⁵⁸⁵ Ídem, 14.09.1864, p. 3.

⁵⁸⁶ Ídem, 07.04.1869, p. 3.

⁵⁸⁷ LASDPAL, sesión de 18 de febrero de 1871.

la Comisión Provincial de la Diputación, por sospechas de irregularidades administrativas y económicas; en este grupo estaba José Suárez, junto a otros seis diputados de diferentes partidos políticos⁵⁸⁸. El escándalo fue de tal magnitud que trascendió a la prensa nacional, ya que sólo se habían celebrado dos reuniones desde la toma de posesión de los nuevos diputados⁵⁸⁹. El 21 de octubre de 1879 es cesado por el gobernador civil, junto a otros diputados⁵⁹⁰, por haber incurrido en desobediencia al no asistir a las discusiones de los plenos, y desde entonces deja de participar en la política provincial. En el plano económico se dedicó a la administración de sus propiedades agrícolas y también al negocio minero⁵⁹¹.

Enrique Suárez Monterrey (Laujar, Almería, 14.07.1832-Cáceres, 24.01.1900), otro de sus hijos, también estudió Derecho en Granada. Se cuentan hasta cinco expedientes suyos en el archivo de la Universidad entre 1849 y 1859. Enrique hizo carrera en la Judicatura⁵⁹² y comenzó siendo juez en Ugíjar, provincia de Granada. Después fue juez en Martos, Berja, San Fernando y Vigo (aunque había sido electo para el de Baeza). Pidió el cese a petición propia en 1873 en el juzgado de Baeza y luego ocupó el de Jaén. En 1877 es nombrado magistrado en la Audiencia de Canarias y al año siguiente presidió el tribunal de oposición a Notarías. En 1879 es magistrado de la sala de lo criminal en Sevilla y en el desempeño de sus funciones —junto con sus compañeros de sala— tuvo que procesar en 1884 al primer teniente de alcalde de Sevilla por delito electoral, al haber introducido 150 papeletas de más en la urna electoral, hecho éste que fue denunciado por un particular y mediante acta notarial⁵⁹³.

Ese mismo año se rumoreó que iba a participar en las elecciones de diputados a Cortes en nuestra provincia como candidato ministerial junto a José de Cárdenas y Uriarte, pero no fue así⁵⁹⁴. Posteriormente se presentó como candidato a diputado

⁵⁸⁸ Ídem, sesión de 20 de noviembre de 1877.

⁵⁸⁹ *La Crónica Meridional*, Almería, 22.11.1877, p. 2. *El Imparcial*, 04.12.1877, p. 2. *La Iberia*, 05.12.1877, p. 1.

⁵⁹⁰ LASDPAL, sesión de 3 de noviembre de 1879.

⁵⁹¹ BOPAL, 21.04.1864, p. 3. Constituye una sociedad con otros cinco accionistas para explotar la mina “La reina”, sita en Laujar. *La Crónica Meridional*, Almería, 01.10.1880, p. 3. Solicitó el registro de “Demasia a San Miguel de Velázquez”, mina que era suya, como fechas extremas de su actividad. Su nombre aparece como propietario en algún expediente de los conservados en el AHPAL, INDUSTRIA, JEFATURA PROVINCIAL DE MINAS.

⁵⁹² AHN, M^o JUSTICIA MAG JUECES, 4697, Exp. 6530. Expediente personal del presidente de Sala Enrique Suárez Montarrey, 1866/1895.

⁵⁹³ *La Iberia*, 23.05.1884, p. 1.

⁵⁹⁴ *La Crónica Meridional*, Almería, 29.02.1884, p. 3.

provincial, distrito de Sorbas, integrado en el Partido Conservador de Cánovas en 1892⁵⁹⁵ aunque no salió elegido.

En 1887 es trasladado a la Audiencia de Cáceres llegando a ser presidente de sala. En la misma calidad pasó en 1892 a la Audiencia de Albacete donde se jubiló en 1897.

Enrique Suárez Monterrey se casó en primeras nupcias con Josefa Enríquez Pardo, natural de Antequera, con la que tuvo tres hijos: Enrique, Remedios y Dolores Suárez Enríquez. Las dos hijas murieron solteras en Sevilla y Enrique Suárez Enríquez se casó con Trinidad Peralta Rull⁵⁹⁶. Suárez Monterrey heredó tierras de sus padres en Laujar y Paterna, éstas últimas por compra a su prima Elisa Monterrey Moratalla. También tenía casas en Granada, Belicena, La Zubia y Los Ogíjares. A sus nietos José y Enrique Suárez Peralta regaló un reloj con su cadena a cada uno. Al fallecer su primera esposa se casó en Cáceres con Luisa García Becerra y García Cañas, con la que no tuvo hijos. En 1901 su esposa solicitó la pensión⁵⁹⁷.

Otras familias también se distinguieron en las instituciones o en la política local y provincial tras comprar bienes desamortizados. Es el caso de los Canet, los Egea o los Lozana en Canjáyar⁵⁹⁸, la familia Carretero de Ohanes⁵⁹⁹, los Cervantes de la comarca de Vera, Gaspar de Coca Beloy en Gádor, Buenaventura Cumella⁶⁰⁰ o los Gómez Puche⁶⁰¹ en Almería.

En Gérgal destacan, entre otros, Pedro Espinar Fernández-Delgado, padre del alcalde de Gérgal Miguel Espinar Magaña⁶⁰², emparentados ambos con el periodista y diputado Diego Vidal Fernández-Delgado. También influyen Luis García Espinar,

⁵⁹⁵ *La Época*, 07.09.1892, n.º 14.366, p. 1.

⁵⁹⁶ Tuvo dos hijos con ella que se llamaron José y Enrique Suárez Peralta. José llegó a ser diputado provincial antes de 1923 (*La Crónica Meridional*, Almería, 04.08.1923, p. 5) y posteriormente secretario del Comité provincial de la Unión Patriótica de Primo de Rivera (*La Independencia*, Almería, 15.04.1928, p. 1).

⁵⁹⁷ AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20206. Expediente de clasificación de pensión de García Becerra, Luisa. Viuda de Enrique Suárez Monterrey, 1901.

⁵⁹⁸ Sirva como ejemplo de unión de estas familias el caso de Cristóbal Canet Lozana, alcalde de Canjáyar en la década de los 50 del siglo XIX (*La Iberia*, 03.08.1855, p. 3).

⁵⁹⁹ Juan Diego Carretero Moreno fue teniente de alcalde de Ohanes en 1864 y alcalde en 1866 (BOPAL, 14.05.1864, p. 4 y 18.08.1866, p. 2, respectivamente).

⁶⁰⁰ SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 62 y 69. regidor y teniente de alcalde del Ayuntamiento de Almería.

⁶⁰¹ Ídem, p. 64. Miguel Gómez Puche desempeñó los cargos de regidor y teniente de alcalde del Ayuntamiento de Almería en 1844 y 1846 y también fue elegido diputado provincial en 1847.

⁶⁰² También fue diputado provincial entre 1861 y 1868 ininterrumpidamente.

José Montero Salazar⁶⁰³ y José Soria Contreras. En Vélez-Blanco tiene gran influencia la familia Flores Masegosa.

Lo mismo ocurre con los Godoy en Fondón, aunque esta familia tenía el control del municipio y otros limítrofes de La Alpujarra almeriense desde el siglo XVI, gracias a una potente política matrimonial⁶⁰⁴. En Alhabia, además de los Alonso y los García también está Luis Muñoz Gualda que llegó a ser 2.º comandante de la Milicia Nacional, y en Tabernas Antonio López Zamora, que fue alcalde en 1858.

Los Soler desarrollan su vida económica y política en Cuevas, mientras que los hermanos Pedro y José Lledó Valdivia naturales de esta misma población, desarrollan su vida profesional en Almería y Granada.

Otros que también llegaron a ser alcaldes fueron José Molina Linares en Albanchez, Juan Piqueras Amérigo y Juan Piqueras Vázquez, padre e hijo, que desempeñaron el mismo cargo en Sorbas. Finalmente, José Ros Salvador, de orientación progresista, que llegó a ser juez municipal de Instinción.

2.5. LOS EMPRESARIOS MINEROS.

Las dos zonas mineras almerienses del siglo XIX en Almería son la Sierra de Gádor y Sierra Almagrera. En la primera zona los apellidos de los propietarios de minas son los Barrionuevo y los Ibarra (de Berja), los Oliver (de Adra), los Roda (de Turón, en Granada) y también Bernardino Lillo que fue el primer jefe político de la provincia de Almería. En la segunda zona, la burguesía mercantil participó en todo el proceso minero, desde la extracción hasta la exportación, especialmente la de Vera y la de Cuevas.

Uno de ellos es **Francisco Orozco Gerez (Vera, 1804-Almería, ca. 23.09.1888⁶⁰⁵)**, hijo de Juan Antonio Orozco López (1778-1831), empresario agrícola y político; y Josefa Gerez González (1780), ambos naturales de Vera⁶⁰⁶. Nació en esta ciudad en 1804 y tenía otros dos hermanos más: Juana y Ramón

⁶⁰³ Padre del escritor José Montero y Vidal (*La Crónica Meridional*, Almería, 05.12.1883, p. 3).

⁶⁰⁴ GAONA VILLEGAS, Joaquín y SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2003). Los Godoy, un linaje alpujarreño con proyección territorial. En *Farua*, 6 (157-198).

⁶⁰⁵ *La Crónica Meridional*, 23.09.1888, p. 2.

⁶⁰⁶ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-7748. Testamento de Francisco Orozco Gerez, otorgado en Almería el 30 de mayo de 1885, ante el notario José María León y García, fs. 921r-930r.

Orozco Gerez, éste último, líder indiscutible del progresismo provincial⁶⁰⁷. Pertenecía a una de las familias veratenses más antiguas dedicadas al comercio⁶⁰⁸. Se casó con **María Dolores Baños Albaladejo (* San Javier, Murcia-Almería, ca. 28.03.1885⁶⁰⁹)**, de cuyo matrimonio tuvieron los siguientes hijos: Juan Antonio, José, Carmen, Araceli, Ángeles, Ana, Dolores y Amalia Orozco Baños.

José Orozco Baños murió soltero (01.09.1855) y sin descendencia. **Carmen Orozco Baños** se casó con Manuel Leal de Ibarra y Gómez de Mercado, emparentando así con una de las grandes familias moderadas de la capital; tuvieron dos hijos que fueron Francisco⁶¹⁰ y Rafael Leal de Ibarra y Orozco⁶¹¹ de los que se hablará posteriormente.

Araceli Orozco Baños († Pechina, 01.08.1913) contrae matrimonio con Francisco de Paula Román y tienen, al menos, un hijo, Julio Román Orozco (* Almería, 1860-íd., 27.01.1901)⁶¹². En 1885 se encontraba viuda. **Francisco de Paula Román Gallardo**, era empresario minero, algunas de cuyas inversiones estaban en Canjáyar y Purchena. Cuando falleció Guillermo Barron en 1859, su hijo Felipe y él reconstituyeron la sociedad bajo el nombre "Barrón y C.^{am}⁶¹³. Fue socio de la mina "Virgen del Mar" hasta 1874. Ejerció el cargo de vicecónsul de varios países europeos, entre ellos Bélgica (1844-1863); Dos Sicilias (1840-1865); EE.UU. (1839-1863)⁶¹⁴; Estados Pontificios (1849); y Hannover (1861-1866)⁶¹⁵.

Ángeles Orozco Baños († Almería, ca. 09.1885)⁶¹⁶ estuvo casada con Enrique Fernández-Villegas Salafranca⁶¹⁷ y tuvieron una hija llamada María Dolores Fernández-Villegas Orozco (Madrid, 1871) que contrajo nupcias (Murcia,

⁶⁰⁷ Sobre Ramón Orozco pueden consultarse las muchas semblanzas y apuntes biográficos publicados hasta la fecha, además de la gran abundancia de datos que aparecen sobre sus actividades económicas en monografías y artículos especializados sobre la economía provincial del siglo XIX.

⁶⁰⁸ CALA LÓPEZ, Ramón y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1921). *Monografías históricas. Garrucha*. Cuevas (Almería): Hijos de Campoy impresores, pp. 70 y 125. Hablan de la familia de Ramón Orozco y de sus primos los Orozco Segura y Orozco García.

⁶⁰⁹ *La Crónica Meridional*, Almería, 28.03.1885, p. 3; *El Ferrocarril*, Almería, 29.03.1885, p. 3.

⁶¹⁰ AHPAL, AINSAL, 44397, Exp. 32. Expediente académico de Francisco Leal de Ybarra y Orozco, 1861-1868.

⁶¹¹ Ídem, 44415, Exp. 31. Expediente académico de Rafael Leal de Ibarra y Orozco, 1874-1875.

⁶¹² Ídem, 44413, Exp. 47. Expediente académico de Julio Román Orozco, 1872-1885.

⁶¹³ PÉREZ DE PERCEVAL VERDE, Miguel Ángel. (1988). *La minería almeriense en el periodo contemporáneo*. Murcia: Universidad, tesis doctoral, p. 236.

⁶¹⁴ BOPAL, 07.06.1863, p. 8.

⁶¹⁵ Vid. *Guía de forasteros en Madrid*, entre los años 1839 a 1866.

⁶¹⁶ *La Crónica Meridional*, 06.09.1885, n.º 7.638, p. 3.

⁶¹⁷ Hijo de Antonio Fernández-Villegas (* Arenas de San Pedro, Extremadura), inspector de vigilancia, y de Urbana Salafranca.

11.09.1890) con Alfredo Parra Piqueras († Murcia, 16.09.1919)⁶¹⁸, matrimonio que tuvo seis hijos todos ellos nacidos en Murcia. **Enrique Villegas Salafranca** (Valencia, 1850-Nijar, 17.03.1909), estudió en el Instituto de Almería⁶¹⁹. Fue profesor de Música y de piano, sustituto de la cátedra de Francés, profesor auxiliar de Ciencias y director muchos años de la Banda municipal de Música de Almería. Casó en 2.^{as} nupcias (Almería, 03.10.1895) con M.^a del Mar Real Villalobos (* Almería, 1873)⁶²⁰.

Otra de las hermanas, **Ana Orozco Baños (Vera, 1836-Almería, 08.10.1923)**, propietaria, estaba casada con **Rafael de Campos Medina (Almería, 1840-Íd., ca. 1896⁶²¹)** que era el hijo mayor del propietario y comerciante Bernardo de Campos Rambaud⁶²² y Ana Medina Giménez⁶²³, y nieto, por parte de su madre de Rafael de Medina y Lafita⁶²⁴. Este matrimonio tuvo otro hijo, llamado José⁶²⁵. Ambos fueron sobrinos políticos del conocido político moderado José Genaro Villanova⁶²⁶, pues éste se casó con Encarnación, hermana de Bernardo de Campos.

⁶¹⁸ Su padre, **Pedro Parra y Grao** († Murcia, 1871), hijo de Pedro Parra y de Dolores Grao, fue escribano de Murcia (01.11.1850); miembro del partido monárquico-constitucional progresista de Murcia (1863); subdelegado del Colegio de Murcia (16.12.1867); escribano archivero del distrito notarial de Murcia (26.01.1869). Su madre, **Josefa Piqueras Marinero**, era hija de Cristóbal Piqueras Rodríguez y de Maximina de Marinero Gómez. Hermana de **Juan Piqueras Marinero**, procurador de los Tribunales y concejal del Ayuntamiento de Murcia —cuando era alcalde don Miguel Giménez Baeza— en 1895 y en 1899; del partido romerista.

⁶¹⁹ AHPAL, AINSAL, 45303, Exp. 23.

⁶²⁰ Vid. *La Crónica Meridional*, 27.03.1884, p. 3; *El Radical*. Almería, 19.03.1909, n.º 2.120, p. 1; *El Liberal*. Murcia, 19.03.1909, n.º 2.397, p. 3. Almería. Padrones 1897, vol. 2. AMCartagena, Padrón municipal, Sig. 177-178, 1921. Hoja n.º 42. Calle del Carmen, 62.

⁶²¹ *La Crónica Meridional*, 06.01.1896, p. 1.

⁶²² Hijo de Bernardo de Campos Arredondo y de Antonia Rambaud Schiafino.

⁶²³ Hija de Rafael de Medina Moreno y de M.^a de las Mercedes Giménez.

⁶²⁴ Traspasó su título de regidor perpetuo de la ciudad de Almería a Pedro de Vilches y Moncada, que a su vez lo traspasó a su hijo, Joaquín de Vilches y Baeza.

⁶²⁵ **José de Campos Medina** (Almería, 1841-íd. 15.12.1900) se casó con **Clotilde Sánchez Barranco** (* 1846-Benahadux, 30.06.1910) con la que tuvo cuatro hijos: Ana, Clotilde, Dolores y Bernardo de Campos Sánchez († 1918), a causa de la gripe española; éste último contrajo matrimonio con Presentación Peral Obispo. José de Campos se inició como empresario en el negocio minero en los años 70 del XIX en Bayárcal y Dalías. En 1882, José de Campos estaba en la Junta municipal de Asociados para el año económico de 1882-1883 en la sección de propietarios de fincas urbanas; su padre estaba en la sección de cultivos y ganadería. Al año siguiente se presenta a las elecciones municipales en las “listas ministeriales” —conservador fusionista— y sale elegido concejal, participando en las comisiones de alumbrado y abastos; teniente de alcalde (1883 y 1884); director honorario de la Tienda-Asilo, dedicada a intentar paliar la pobreza de las clases necesitadas (1885); nuevamente concejal (1886); suspendido de sus funciones al haber ordenado ilegalmente la detención del arrendatario de consumos (1887) aunque repuesto posteriormente; miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Almería (13.05.1887); nuevamente inhabilitado (1888); teniente de alcalde (1890) y finalmente concejal (1898).

⁶²⁶ **José Genaro Villanova Giménez** (Granada, 19.09.1813-Villacarrillo, Jaén, 02.04.1884). Abogado, empresario y también funcionario; gentilhombre de cámara de Isabel II y caballero

Rafael abrazó el ideal republicano y durante el Sexenio Revolucionario fue concejal del Ayuntamiento de Almería en dos ocasiones: la primera de ellas desde el 1 de enero de 1869, y la segunda durante el primer periodo republicano (05.04.1873). En septiembre de 1870 era vocal del comité republicano de Almería, bajo la presidencia de Gerónimo Abad Sánchez⁶²⁷. Tuvo relación económica con el conocido carlista Felipe García Viciano, pues le vendió (04.01.1888) una casa de su propiedad en la calle Real⁶²⁸. Su última actuación política ocurre cuando es concejal interino del ayuntamiento de Almería nombrado por el Gobernador civil, ya que el anterior consistorio había sido cesado casi en pleno⁶²⁹.

Dolores Orozco Baños († Sorbas, 23.10.1869) se casó con **José Giménez Troyano** y tuvieron cuatro hijos que fueron **Carlos** (Almería, 09.09.1864)⁶³⁰ (procurador en los tribunales de Almería), **José** (Sorbas, 22.01.1866)⁶³¹, **Dolores** (Sorbas, 1868-Almería, 22.01.1900) e **Irene Giménez Orozco** (* Sorbas, 1869).

José Giménez Troyano (* 1825-Alcalá de los Gazules, 31.05.1910)⁶³² era hijo de José María Giménez Muñoz⁶³³. Los hermanos de José fueron al menos tres: Carlos, Josefa y Rosario Giménez Troyano. **Carlos** fue empleado de Hacienda, donde llegó a ser Oficial 5.º primero de la Administración Principal de Hacienda Pública de la provincia de Almería⁶³⁴; en 1885 era un alto funcionario de la Diputación Provincial de Almería. **Rosario** (Huéscar, Granada, 1830-Almería, 23.02.1900), que no se había casado, llevaba 20 años residiendo en Almería y cobraba 5.000 rs. anuales como pensionista en 1865⁶³⁵. Cuando falleció Rosario, su hermana **Josefa** (¿?, 1824-Madrid, 26.07.1904) solicitó la pensión y entabló pleito⁶³⁶

de la Orden de San Luis de Parma. Casó en 2.ª nupcias con la jiennense Dolores de la Cuadra y Carrascosa. Vid. su biografía, obra de Teresa CASTELLANO MONTES en DB~e; y también CARO CANCELA, Diego y MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando, en DBPA, 1810-1869, H/Z, pp. 622-626.

⁶²⁷ *La Discusión*, 17.09.1870, n.º 598, p. 2. El vicepresidente era Pantaleón Martín Aguado; el secretario, José Pujol Roca; y otros vocales Gaspar Molina Capel, Francisco Arias Reina y Antonio González Garbín.

⁶²⁸ La escritura se formalizó ante el notario Rosendo Abad Sánchez y el valor de la casa se tasó en 10.000 ptas.

⁶²⁹ *La Crónica Meridional*, 12.04.1888, n.º 8372, p. 3.

⁶³⁰ AHPAL, AINSAL, 44421, Exp. 28. Expediente académico de Carlos Jiménez Orozco, 1878-1879.

⁶³¹ Ídem, 44421, Exp. 29. Expediente académico de José Jiménez Orozco, 1878-1879.

⁶³² *La Independencia*, 31.05.1910, n.º 727, p. 3.

⁶³³ Natural de Huéscar, juez de 1.ª instancia de Almería en 1846, R.D., 29.05.1846 (*Gaceta de Madrid*, 29.05.1846, 14.06.1846, n.º 4.291, p.1), magistrado de la Audiencia de Canarias, jubilado en 1855.

⁶³⁴ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3402, Exp. 57. Hoja de servicio, 1854-1859.

⁶³⁵ *Gaceta de Madrid*, 08.08.1865, n.º 220, p. 2.

⁶³⁶ *El Liberal*, 12.07.1902, p. 3.

en el Tribunal de lo contencioso-administrativo para conseguirla, sentencia que le fue favorable⁶³⁷. Su hija, **Josefa Giménez Giménez** († Madrid, 14.03.1918) estaba casada con **Juan Pedro Pérez Reina**⁶³⁸ (* Tahal, Almería), que fue secretario del Colegio de Escribanos de Madrid, primero interino y después electo (1891-1895).

Tras la muerte de su primera esposa Giménez Troyano casó en 2.^{as} nupcias con N. Rodríguez teniendo a Francisca Giménez Rodríguez, que se desposó (Alcalá de los Gazules, 1926) con Agustín Gómez Álvarez, residente en Córdoba⁶³⁹.

José Giménez Troyano estudió Derecho⁶⁴⁰ en Granada y siguió la carrera de juez⁶⁴¹. Antes fue promotor fiscal en el juzgado de 1.^a instancia de Almería (1860). Su primer nombramiento como juez de 1.^a instancia lo fue en Villanueva y la Geltrú, Barcelona (1861). Después pasó a Purchena (1862-1863), Sorbas (1864-1871), Yeste, Albacete (1872-1873), y nuevamente Sorbas (1874-1876).

Entre 1877 y 1881 no ejerce la judicatura porque fue secretario del Ayuntamiento de Almería. Su nombramiento se produjo tras la destitución del consistorio almeriense en 1877; por R.O. se nombró alcalde a Francisco Iribarne Iribarne. En junio de 1878⁶⁴² se constituye una comisión a petición de varios concejales para investigar el nombramiento de Giménez Troyano, que concluye debe anularse el mismo por la gran cantidad de vicios de que adolece; el pleno acordó que el informe volviera a la comisión y especificase cuáles eran esos vicios⁶⁴³. El 28 de junio se anuló su nombramiento y Giménez Troyano recurrió esta decisión hasta llegar al Ministerio de Gobernación. En 1880 una R.O.⁶⁴⁴ revocó una providencia del gobernador de la provincia de Almería que confirmaba el acuerdo del pleno municipal, y restituyó a Giménez Troyano en su puesto. Pocos días después se rechazó el recurso de alzada contra la R.O. ministerial⁶⁴⁵. Sin embargo, no volvió a

⁶³⁷ *Gaceta de Madrid*, 15.01.1902, p. 202. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. (1905). *Jurisprudencia administrativa. Comprende los reales decretos y reales órdenes...* Madrid: Editorial Reus, pp. 230-232.

⁶³⁸ AUG, 02612/010. Expediente académico de Juan Pedro Pérez Reina. 1873-1874. Fac. de Derecho. Nat. de Tahal. AHN, UNIVERSIDADES, 4584, Exp. 25. Pérez Reina, Juan Pedro. Expediente académico de Juan Pedro Pérez Reina, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Notario, 1875-1892.

⁶³⁹ *El Defensor de Córdoba*, Sábado 30.10.1926, Núm. 8740, p. 2.

⁶⁴⁰ AUG, 00739/091. Expediente académico de José Jiménez Troyano. Fac. Derecho, 1848.

⁶⁴¹ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG JUECES, 4351, Exp. 1755. Expediente personal del magistrado José Jiménez Troyano, 1859/1896.

⁶⁴² *La Crónica Meridional*, 20.06.1878, p. 2.

⁶⁴³ Ídem, 23.06.1878, p. 2.

⁶⁴⁴ *El Pabellón nacional*, 12.02.1880, p. 3.

⁶⁴⁵ *La Crónica Meridional*, 17.02.1880, p. 1.

la secretaría y aunque figuraba como elector en el censo, se encontraba ausente de la ciudad⁶⁴⁶.

Continuó su carrera judicial en el juzgado de 1.^a instancia de Gaucín, Málaga (1882-1884), después en Rute, Córdoba (1885), Iznalloz, Granada (1886), abogado fiscal en Montilla, Córdoba (1887) y teniente fiscal en Jerez de la Frontera (1888-1889). Por fin, en 1889, el Ministerio de Gracia y Justicia promovió su ascenso a magistrado de la Audiencia de lo criminal de Utrera⁶⁴⁷, puesto en el que estuvo hasta 1892 en que fue trasladado a la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Cádiz⁶⁴⁸, donde llegó a ser presidente de la misma, jubilándose en 1896⁶⁴⁹.

Amalia Orozco Baños (* Vera-† Almería, 11.05.1926), esposa de Guillermo Román Ramos. Éste la abandonó en 1872 dejándola sin medios de subsistencia, por lo que el padre volvió a hacerse cargo de su manutención. El matrimonio tuvo, al menos, cuatro hijos que fueron Francisco, Guillermo, **María** (Cartagena, baut. 26.08.1867), soltera sin descendencia como su hermana **Araceli Román Orozco** (Almería, 1869, baut. parr. Santiago-Almería, 28.05.1926)⁶⁵⁰. **Guillermo Román Ramos** era un empresario minero natural de Almería. En 1864 registró la propiedad minera “Leopoldo Primero” sita en Cabo de Gata⁶⁵¹. También era el representante en Almería de la compañía mercantil francesa “B. Pinette Hermanos”⁶⁵². Desempeñó el cargo de vicecónsul⁶⁵³ y cónsul de Bélgica en Almería (1863-1882)⁶⁵⁴, aunque desde 1870 residió en Cartagena⁶⁵⁵. El paso a Cartagena se debe a que fue nombrado director y liquidatario de la sucursal de la sociedad almeriense “Barrón y Compañía” (01.05.1870), y a partir de ese momento va distanciándose de su esposa e hijos. En 1872 quedó relevado de sus cargos por el gerente de “Barrón y Compañía”, Felipe Barron Morphy, en escritura otorgada (19.02.1872) ante el notario Mariano de Toro

⁶⁴⁶ Ídem, 18.08.1881, p. 2.

⁶⁴⁷ *Gaceta de Madrid*, 17.04.1889, n.º 107, p. 174. R.D. Palacio, 11.04.1889.

⁶⁴⁸ Ídem, 20.07.1892, n.º 202, p. 283. R.D. Palacio, 16.07.1892.

⁶⁴⁹ Ídem, 21.05.1896, n.º 142, p. 537. R.D. Palacio, 13.05.1896. Vid. también la *Guía de forasteros en Madrid* entre 1860 y 1872, y la *Guía oficial de España* entre 1873 y 1896.

⁶⁵⁰ *Diario de Almería*, 29.05.1926, p. 1.

⁶⁵¹⁶⁵¹ BOPAL, 11.06.1864, p. 2.

⁶⁵² *La Crónica Meridional*, 22.07.1864, p. 4.

⁶⁵³ *La España*, 18.10.1863, n.º 5.278, p. 4.

⁶⁵⁴ BOPAL, 11.06.1864, p. 2. Vid. *Guía de forasteros en Madrid* entre 1864 y 1872, y *Guía oficial de España* desde 1873 hasta 1882.

⁶⁵⁵ Ídem, 12.09.1871, p. 4. No había satisfecho las cuotas que le correspondían en la mina San Fernando. Lo mismo le ocurrió dos años más tarde, adeudando cantidades a la mina Amistad (BOPAL, 15.06.1873, p. 4).

y Gordon⁶⁵⁶. En 1875 caducaron sus acciones en la mina Esperanza⁶⁵⁷. Su hijo Guillermo inició un expediente judicial, en pleno siglo XX (1927), para declararlo oficialmente muerto y poder disponer de sus bienes y herencia⁶⁵⁸.

Francisco Román Orozco (Almería, 1863-Ídem, 02.09.1920), banquero y miembro del Partido Liberal, era amigo íntimo de José González Canet —fue su albacea testamentario— y de Antonio González Egea. Fue miembro de la Junta de Obras del Puerto cesando en 1897. Socio fundador de la Cámara Agrícola almeriense y de una organización cultural juvenil, los “Boy Scouts” de la que fue tesorero y supervisor de actividades. Comenzó siendo secretario del Ayuntamiento de Tabernas y después fue concejal del Ayuntamiento de Almería donde se integró en diversas comisiones como las de hacienda, festejos, etc., y llegó a ser 7.º teniente de alcalde en 1904⁶⁵⁹. También fue inspector municipal de la Casa de Socorro. Francisco contrajo matrimonio con **Dolores de la Cámara**, con la que tuvo tres hijos: José, Alfonso y Dolores Román de la Cámara, esta última casada con Sancho Blanco López⁶⁶⁰.

Guillermo Román Orozco (Cartagena, Murcia, 19.05.1869-Almería, 19.07.1935) estudió en el Instituto Provincial⁶⁶¹, y después abogacía en Granada⁶⁶². Fue juez interino en Almería⁶⁶³ y en Pechina juez municipal varias veces⁶⁶⁴, recalando finalmente en la fiscalía del Juzgado Municipal de Almería⁶⁶⁵. Fue miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País y representante de la SGAE en Almería⁶⁶⁶. Aficionado a la literatura y al teatro participó en numerosas sesiones artísticas⁶⁶⁷ y en las actividades de varias asociaciones culturales tales como el Círculo Literario de Almería y la Sociedad Artística Almeriense⁶⁶⁸, entre ellas en la

⁶⁵⁶ *La Paz*, 16.03.1872, n.º 4.518, p. 1. El nuevo representante de la sociedad fue Francisco García Rodríguez.

⁶⁵⁷ BOPAL, 23.09.1875, p. 4.

⁶⁵⁸ Ídem, 10.11.1927, pp. 2-3.

⁶⁵⁹ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 116-118.

⁶⁶⁰ BOPAL, 10.11.1927, n.º 264, pp. 2-3.

⁶⁶¹ AHPAL, AINSAL, 44948, Exp. 15. Expediente académico de Guillermo Román Orozco, 1882-1887.

⁶⁶² AUG, 00025/020. Expediente académico de Guillermo Román Orozco, Facultad de Derecho, 1887-1893.

⁶⁶³ BOPAL, 11.09.1897, p. 4.

⁶⁶⁴ Ídem, 16.12.1910, p. 2.

⁶⁶⁵ *Guía de Almería*, 1935-1936. s.a/s.l., p. 17.

⁶⁶⁶ BOPAL, 04.01.1883, p. 4, y *La Crónica Meridional*, Almería, 27.06.1905, p. 2, respectivamente.

⁶⁶⁷ *La Crónica Meridional*, Almería, 23.11.1904, p. 1. Se refiere a una sesión de teatro que se celebró en Pechina.

⁶⁶⁸ Ídem, 11.01.1894, p. 2 y 22.08.1894, p. 3, respectivamente.

recepción que se hizo a Benito Pérez Galdós cuando visitó Almería en el grupo de Pechina⁶⁶⁹. También se implicó en cuestiones de carácter social y promovió asociaciones de ayuda al Hospital de Sangre provincial⁶⁷⁰. Falleció en Almería el 18 de julio de 1935⁶⁷¹.

Volviendo a la figura de **Francisco Orozco Gerez**, al nacer en el seno de una familia liberal, desarrolló su acción política bajo esta influencia, aunque en su juventud fue más exaltado que en la madurez.

En 1842, en plena Regencia de Espartero, encontramos un ejemplo de esta actitud más beligerante al producirse el intento de demarcación de la mina “Ascensión” cuyo máximo accionista era Benito Perier. Nunca llegó a producirse tal demarcación porque se le impidió por la fuerza al comisionado de la Inspección de Minas de Lorca⁶⁷². En esa acción estuvieron involucrados los comandantes de la Milicia Nacional, Ramón Orozco y Ramón Eraso, y Francisco Orozco que era alcalde 1.º de Vera y juez de 1.ª instancia⁶⁷³. La nueva mina se tenía que demarcar muy cerca de los terrenos donde ya se explotaban dos de las minas más ricas del barranco Jaroso, “Estrella” y “Observación”, dónde los Orozco eran socios importantes. En esta actuación subyace no sólo el apoyo familiar sino también el interés económico, y demuestra el control absoluto que los Orozco tenían en la zona.

En 1843 era alcalde 2.º de Vera⁶⁷⁴ y en las últimas elecciones que se celebraron ese año logró cerca de 3.000 votos, hecho que le permitió ser candidato para diputado a Cortes en el caso de que se celebrasen segundas elecciones⁶⁷⁵. A pesar de que dos diputados progresistas habían sido expulsados de la lista original, su número de votos no fue suficiente para ser elegido diputado.

En 1846 ya había trasladado su domicilio desde Vera a Almería y estaba inscrito en el censo electoral⁶⁷⁶. Se presentó candidato a las elecciones municipales de 1849, salió elegido y tomó posesión del cargo de regidor para cesar en 1851⁶⁷⁷. Es su única participación en política local durante la Década Moderada.

⁶⁶⁹ *El Radical*, Almería, 27.12.1908, p. 1.

⁶⁷⁰ *Ídem*, 17.08.1909, p. 1.

⁶⁷¹ *La Crónica Meridional*, Almería, 20.07.1935, p. 3.

⁶⁷² SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1992). *La integración de...*, pp. 183-184.

⁶⁷³ *El Castellano*, 06.09.1842, p. 6.

⁶⁷⁴ BOPAL, 22.07.1843, p. 1.

⁶⁷⁵ *Ídem*, 15.11.1843, p. 3.

⁶⁷⁶ *Ídem*, 09.12.1846, p. 5.

⁶⁷⁷ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). *Op. cit.*, p. 66.

Cuando se produce la Revolución de 1854 que inicia el Bienio Progresista, Francisco Orozco era miembro de la Junta Revolucionaria de Almería⁶⁷⁸. Cuando ésta pasa a llamarse Consultiva, paso previo a su disolución, era vocal de la misma⁶⁷⁹. Se inscribió en la compañía de fusileros de la Milicia Nacional de Almería y para finales de diciembre era capitán de la misma⁶⁸⁰. Desde enero de 1855 es alcalde 1.º de Almería⁶⁸¹ y en este cargo continuaba cuando se produce la Vicalvarada, que marca el principio del fin del Bienio. El ayuntamiento acordó no acatar la orden del comandante militar de la plaza de Almería, Pedro de Alcántara Rute y Rivera, de poner a la capital en estado de excepción debido a la situación política que se vivía en toda la nación. Alegaban que la medida era excesiva debido al carácter pacífico de los habitantes de Almería, donde, en honor a la verdad, no hubo desórdenes⁶⁸². A pesar del apoyo explícito del comandante del batallón de la Milicia Nacional, Justo Tovar y Tovar, el capitán general de Granada ordenó la disolución de todos los ayuntamientos y Francisco Orozco tuvo que abandonar la alcaldía, que recayó en José Jover y Giral⁶⁸³, que ya se había decantado por un liberalismo menos exaltado, conducta que Francisco Orozco seguiría más tarde⁶⁸⁴.

Durante el llamado gobierno largo de O'Donnell no suele tener problemas para ser inscrito en las listas del censo electoral pero cuando vuelve el moderantismo al poder tiene que reclamar una y otra vez su inclusión a pesar de su notoria solvencia económica, otorgada por ser propietario de grandes cantidades de tierra y accionista en diversas sociedades mineras⁶⁸⁵.

No participó directamente en los sucesos de La Gloriosa que, a finales de septiembre de 1868, precipitan el fin del reinado de Isabel II, manteniéndose en un segundo plano, hecho comprensible porque su hijo Juan Antonio ya se había decantado claramente por el moderantismo, y también porque debía proteger a su yerno, Manuel Leal de Ibarra, que estaba más próximo a sus posiciones políticas. Tampoco interviene durante el Sexenio ni durante la Restauración.

⁶⁷⁸ *El Clamor público*. 29.7.1854, p. 2.

⁶⁷⁹ BOPAL, 29.08.1854, pp. 1-2.

⁶⁸⁰ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). Op. cit. Folletón n.º 36, *Diario de Almería*, 18.08.1926, p. 3.

⁶⁸¹ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 68.

⁶⁸² AMAL, LAC, sesión de 18 de julio de 1854.

⁶⁸³ Ídem, sesión de 21 de julio de 1854.

⁶⁸⁴ *La Iberia*, 10.4.1860, p. 2. Aún así, firmó el comunicado hecho por el líder progresista Joaquín Aguirre en defensa del sistema representativo.

⁶⁸⁵ BOPAL, 14.02.1864, p. 1.

Sus actividades económicas están ligadas a la tierra y a la minería. Compró 47 fincas rústicas, procedentes de bienes eclesiásticos desamortizados, por valor de más de 800.000 rs. aunque luego los vende a otros compradores de las comarcas del valle del Almanzora y Vera⁶⁸⁶. Lo que compra en Almería y en Pechina sí es para él, como se demuestra por la gran cantidad de huertas, norias y horas de agua que tiene en la Vega de Acá⁶⁸⁷. En la desamortización de Madoz lo que hace es concentrar sus inversiones, que no son muchas, en Almería y en Pechina, comprando dos fincas rústicas y una urbana⁶⁸⁸. Aunque disponía de menor cantidad de tierras que su hermano Ramón o que la nobleza acomodada de la capital almeriense, estaba en la junta directiva del Sindicato de Riegos de Almería desde 1853⁶⁸⁹ y fue director del mismo entre 1858 y 1863⁶⁹⁰.

En resumen, era un gran terrateniente con propiedades de buena calidad en Almería, Pechina, Rioja, Mojácar, Vera y Vélez-Rubio, y, como tal, estaba entre los cincuenta mayores contribuyentes de la provincia, además de ser miembro casi permanente de las juntas municipales de Almería y Pechina encargadas de la elaboración de los presupuestos y el reparto de los impuestos⁶⁹¹.

Las relaciones económicas con su hermano eran muy estrechas desde épocas muy tempranas. Tenían poderes mutuos otorgados para poder cobrar las cantidades que les debían, para comprar propiedades, o para efectuar ciertas operaciones comerciales, poderes que eran renovados cada cierto tiempo para adaptarlos a las nuevas situaciones⁶⁹².

Sus inversiones agrícolas se ven complementadas con las mineras siempre al abrigo de su hermano Ramón y en compañía de Ramón Eraso, sin olvidar a otros familiares de su esposa, todos ellos socios de la mina “Observación” y algunos en la fundición “San Ramón”. Además, registra a su nombre otras minas e incluso

⁶⁸⁶ NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). Op. cit., pp. 91 y 123.

⁶⁸⁷ TORO Y ULLOA, Mariano José de. (1849). *Memorial de las...*, pp. 112, 113, 127, 131, 174, 176, 184, 205, 207, 209 y 214.

⁶⁸⁸ VÁZQUEZ GUZMÁN, Juan Pedro. (2011). Op. cit., 166 y 182.

⁶⁸⁹ *Ordenanzas de riegos para las vegas de Almería y siete pueblos de su río en 1853*. (1853). Almería: Reimpreso por D. Mariano Álvarez Robles, pp. 3 y 31.

⁶⁹⁰ *Guía de forasteros en Madrid*, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862 y 1863. Madrid, Imprenta Nacional, p. 586, p. 602, p. 611, p. 631, p. 633 y p. 607, respectivamente.

⁶⁹¹ BOPAL, 03.02.1871. p. 4; *La Crónica Meridional*, Almería, 22.08.1876, p. 3; BOPAL, 20.08.1878, p. 3.

⁶⁹² AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-2315. Poder otorgado por Ramón Orozco a su hermano Francisco para cobro de cantidades, otorgado en Vera el 10 de diciembre de 1832, ante el escribano Tomás de Haro reyes.

escoriales para terminar de rentabilizar las inversiones⁶⁹³. Sin embargo, hay que decir que no aparece ni un solo registro a su nombre en la Jefatura Provincial de Minas. Sabemos de sus actividades de registro, inspección y/o anulación de dichos expedientes por las noticias que se publican en la sección de minas del BOPAL entre 1846 y 1871⁶⁹⁴.

Es evidente que la familia Orozco Baños disfrutaba de un envidiable nivel económico sin llegar a ser una gran fortuna provincial. Ya hemos visto que los casamientos de sus hijos estuvieron acordes a su estatus. Además, la familia participaba, como las demás, en las obras benéficas que se hacían para remediar las deficiencias sociosanitarias de la época colaborando, por ejemplo, para frenar la epidemia de cólera en 1855 hecho por el cual es propuesto para ser comendador de Isabel la Católica junto a lo más granado de la sociedad almeriense y los médicos que ayudaron a paliarla con sus escasos medios⁶⁹⁵. Se solidarizó con el Partido Demócrata tras el asesinato de Tomás Bru, candidato en Valencia en 1858, donando cierta cantidad de dinero para socorrer a sus hijas huérfanas⁶⁹⁶. Igualmente hizo para los heridos y huérfanos de la Guerra de África, para establecer medidas sanitarias que prevengan futuras epidemias en la provincia⁶⁹⁷, para los afectados de los terremotos de Málaga y Granada y para ayudar a los jornaleros, aunque esta última noticia se dio a conocer tras su fallecimiento⁶⁹⁸.

Preocupado también por los temas educativos, fue vocal de la junta directiva del nuevo Colegio de Humanidades Santo Tomás de Aquino⁶⁹⁹. En su época de alcalde de Almería contribuyó a la modernización del urbanismo autorizando la apertura de una vía que comunicaría la Puerta de Purchena y la Plaza de los Frailes, situada junto a la Puerta del Sol⁷⁰⁰; anteriormente había contribuido, como muchos vecinos de Almería, a la colocación de un reloj en una de las torres del ayuntamiento⁷⁰¹. Casi al final de su vida fue presidente de la Sociedad del Casino,

⁶⁹³ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1983). *La minería del levante almeriense, 1838-1930*. Almería: Editorial Cajal, Serie Monografías, n.º 7, pp. 69, 126 y 157.

⁶⁹⁴ BOPAL, 30.12.1846, p. 3 y 17.11.1871, p. 4, como fechas extremas.

⁶⁹⁵ Ídem, 01.09.1856, p. 1.

⁶⁹⁶ *La Discusión*, 04.11.1858, n.º 829, p. 1 y 19.03.1859, n.º 953, p. 1.

⁶⁹⁷ *Cuenta de inversión...*, (1865), p. 2.

⁶⁹⁸ *La Época*, 30.01.1860, n.º 3.599, p. 4. *La Crónica Meridional*, Almería, 14.01.1885, p. 2. Ídem, 27.08.1885, p. 3.

⁶⁹⁹ BOPAL, 28.09.1844, p. 2.

⁷⁰⁰ TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1970). *Almería piedra a piedra*. Almería: Caja de Ahorros, p. 398.

⁷⁰¹ BOPAL, 20.09.1848, p. 4.

entidad que él mismo contribuyó a fundar, sucediendo a Bernardo de Campos Rambaud⁷⁰².

Su esposa falleció en 1885 y Francisco redactó un nuevo testamento para anular otro que había hecho anteriormente y un codicilo sobre el anterior, ambos otorgados de mancomún⁷⁰³. Para ejecutar las disposiciones contenidas en el testamento y codicilo pusieron a la venta dos fincas rústicas y una urbana situadas en Pechina, además de 8 horas de agua en la Vega de Acá⁷⁰⁴. El nuevo testamento que redactó Francisco Orozco se adaptaba a su nueva condición de viudo y anuló todos los anteriores, supuesto que sus hijos ya habían recibido la legítima materna. Además, reflejó la situación real de la familia, es decir, el fallecimiento de sus hijos José (1855), Dolores (1869) y Juan Antonio (1870), y el estado de abandono de dos de sus hijas casadas, Ana y Amalia. Ana no había tenido hijos con Rafael de Campos Medina, pero Amalia sí había tenido varios hijos a los cuales tenía que mantener y educar. De ahí la necesidad de mejorar su situación vía herencia paterna⁷⁰⁵ lo cual permitió que su hijo Guillermo, como ya hemos dicho, consiguiese el título de abogado en la Universidad de Granada para ejercer la profesión en nuestra provincia.

El contador, partidario y albacea de sus bienes en este último testamento fue su yerno, Manuel Leal de Ibarra, secretario en su etapa de alcalde de la capital. En el caso de que no pudiese hacerlo, el encargo recaería en Juan Antonio Montoro Góngora, al que la Diputación nombró depositario de fondos provinciales en abril de 1880 por renuncia de Eduardo de Burgos⁷⁰⁶, miembro del Partido Conservador⁷⁰⁷, que falleció en enero de 1905.

Firmó como primer testigo Diego Martín Toro, dignidad de chantre de la Catedral de Almería, hermano del diputado a Cortes en 1881 y 1886 Antonio Martín Toro. Éste comenzó su vida política de la mano del Partido Conservador de Cánovas, facción Huelín en Almería, pero casi inmediatamente después se pasó al Partido Constitucional de Sagasta, formando el grupo fusionista almeriense liderado por Justo Tovar y Tovar⁷⁰⁸. Con el paso del tiempo, Justo Tovar y Diego Martín pondrían

⁷⁰² OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1977). Op. cit., p. 123.

⁷⁰³ El testamento que hizo con su esposa lo realizó en Valencia, el 28 de diciembre de 1871, ante el notario Ezequiel Zarzosa y Ventura. El codicilo se hizo en Almería, el 24 de abril de 1883, ante el notario Mariano de Toro y Gordon.

⁷⁰⁴ *La Crónica Meridional*, Almería, 06.07.1886, pp. 3 y 4.

⁷⁰⁵ MONTALVO CASTILLO, Inmaculada. (2004). *La burguesía almeriense decimonónica*. Almería: Universidad, Tesis doctoral, CD-ROM, pp. 61, 481, 485 y 583. Amalia Orozco Baños había sido abandonada por su marido en 1872.

⁷⁰⁶ LASDPAL, sesión de 7 de abril de 1880.

⁷⁰⁷ *La Crónica Meridional*, Almería, 20.10.1899, p. 2.

⁷⁰⁸ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 106-107.

fin a las disensiones dentro de su partido practicando una política de entendimiento y concordia que se echaría de menos en épocas posteriores. Diego Martín Toro era sobrino de los hermanos Bernardo Toro y Moya († Almería, 1883; estaba enterrado en Viator y posteriormente se le trasladó a Berja), diputado a Cortes, y Pedro († Laujar, 1902), magistrado⁷⁰⁹; y a su vez Diego Martín Toro era tío del poeta Francisco Villaespesa, pues era hijo de su hermana Dolores.

Por lo tanto, puede concluirse que el núcleo de relaciones de Francisco Orozco estaba dentro de la clase media acomodada y progresista, tanto urbana como rural, que aceptó finalmente los postulados políticos del sistema de la Restauración, aunque siempre dentro de las líneas más transformadoras.

La noticia de su muerte apareció en el diario almeriense *La Crónica Meridional*, que aludía a su condición de liberal y a los honores y cargos que había recibido en vida⁷¹⁰. Tal y como ocurrió en el caso de su esposa, tras su muerte, salieron a la venta algunas de sus propiedades para cumplir con las disposiciones testamentarias⁷¹¹.

Juan Antonio Orozco Baños (Vera, 1821-íd., 28.01.1870), hijo del anterior, intervino en política como su padre, aunque adoptando posturas que comenzando en el progresismo acabaron en el moderantismo, tras su paso por la Unión Liberal.

Juan Antonio Orozco Baños se casó (Vera, 19.01.1842)⁷¹² con **Rosa García Leonés Ruiz (* Vera, 1819)**⁷¹³ y tuvieron al menos dos hijas: María Dolores y Cruz.

María Dolores Orozco García (Vera, 07.12.1842)⁷¹⁴ contrajo matrimonio en 1.ªs nupcias (Vera, 1866)⁷¹⁵ con **Alfonso Sánchez Ruiz**⁷¹⁶ (* Vera, 1836). De este matrimonio nació **Juan Antonio Sánchez Orozco** († ca. 1923), comerciante y

⁷⁰⁹ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4640, Exp. 5616. Expediente personal del magistrado Pedro Manuel Toro Moya, 1853/1893.

⁷¹⁰ *La Crónica Meridional*, Almería, 23.09.1888, p. 2.

⁷¹¹ Ídem, 14.12.1888, p. 3; 10.01.1889, p. 3; 19.01.1889, p. 3. Dejó ordenada la venta de la casa n.º 7 del Paseo de la Glorieta, dónde se hallaban instalados el Ateneo y el Centro Mercantil tasada en más de 50.000 ptas.; una finca de riego en Pechina por valor de 5.000 ptas., y otra finca rústica que cercó en Pechina, por los constantes destrozos que le ocasionaba el ganado, por un valor de 10.500 ptas.

⁷¹² AMV, Registro Civil, Matrimonios, 1841-1846, año 1842, # 3.

⁷¹³ Hija del hacendado de Vera Antonio García Leonés, y de Dominga M.ª de la Cruz Ruiz Mateos, natural de Orihuela, Alicante.

⁷¹⁴ AMV, Registro Civil, Nacimientos, Libro 0444, año 1842. Según el vaciado del Libro de Registro Civil de Nacimientos de Vera (1841-1869), tiene el número de registro # 705, pero en este libro no aparece ese número.

⁷¹⁵ AMV, Registro Civil, Matrimonios, Libro 0435, # 17. Se casaron entre el 12 y el 18 de febrero de 1866; el matrimonio anterior y el posterior tienen fecha de celebración, el de ellos no.

⁷¹⁶ Hijo de Alfonso Sánchez y Justa Ruiz, ambos naturales de Lorca, Murcia.

propietario que realizó sus estudios en Almería⁷¹⁷. Estableció su domicilio en Garrucha, pero poseía tierras de labor en Lorca y casas en Cartagena, donde finalmente se empadronó. Estaba casado con **Josefa García Haro**⁷¹⁸ que falleció en Garrucha en noviembre de 1900⁷¹⁹. Contrajo 2.^{as} nupcias con **Dolores León Arroyo** (* Cartagena, 1871)⁷²⁰.

En 1900 solicitó al Gobierno Civil de Almería que se habilitase la aduana de Garrucha para el despacho de cereales y al año siguiente el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de Almería dio el visto bueno⁷²¹. En 1901 fue juez municipal de Garrucha.

Tenía intereses en el negocio uvero pues era cosechero y exportador y también en el minero, pues tenía minas en Vera. Respecto a la minería se quejaba de que las mediciones sobre peso y rendimiento de los minerales se hacían en destino y no en origen, lo cual daba lugar a fraudes y abusos; solicitaba que la Cámara de Comercio estableciera los controles correspondientes⁷²².

En 1903, junto con su hermano **Francisco Flores Orozco**, se instala en Cartagena donde había adquirido minas de hierro⁷²³. Crea entonces la Sociedad *Sres. J. A. Sánchez Orozco y Hermano*, exportadores de mineral y mineros. En 1904, era el representante en Cartagena de la empresa *Minas de Otero de Herreros (Segovia)* y vendía acciones de la misma. Solicitó permiso para construir un embarcadero de mineral en la playa del Portús, lo cual se comunicó a la Comandancia de Marina para su resolución, pero que no construyó.

María Dolores Orozco casó en 2.^{as} nupcias con **Francisco Flores Grima** († **Garrucha, ca. 11.1904**)⁷²⁴, natural de Mojácar. Francisco Flores era hijo del médico Bartolomé Flores Cervantes⁷²⁵ y de Carlota Grima, natural de Turre. Sus hermanos fueron Esteban (* Mojácar, 21.11.1846-íd., 18.08.1940)⁷²⁶ y Bartolomé Flores

⁷¹⁷ AHPAL, AINSAL, 44436, Exp. 43. Expediente académico de Sánchez Orozco, Juan Antonio, 1882-1888.

⁷¹⁸ Era hija de José García Suesa, vice-cónsul de Estados Unidos en Garrucha. De este matrimonio nació **Dolores Sánchez García**, que se casó en Garrucha en 1909 —en la capilla de los marqueses de Almanzora—, con el médico de Vera, **Trinidad de Torres Jiménez**.

⁷¹⁹ *La Crónica Meridional*, 13.10.1900, p. 2.

⁷²⁰ De este matrimonio nació Juan José Sánchez León (* Cartagena, 19.03.1905).

⁷²¹ *El Eco de Levante*. Garrucha, 23.11.1900, p. 3; y 09.06.1901, p. 3.

⁷²² *El Minero de Almagrera*. Cuevas de Almanzora, 06.02.1904, p. 2.

⁷²³ *El Regional*, 20.03.1903, p. 3.

⁷²⁴ *La Crónica Meridional*, 12.11.1904, p. 2.

⁷²⁵ MOLDENHAUER CARRILLO, Federico. (1999). Nicolás Carrillo Murcia, pintor y escultor. En *Axaquí*, 4, pp. 109-124.

⁷²⁶ **Esteban Flores Grima** estudió en el Instituto de Almería entre 1859 y 1864 (AHPAL, AINSAL, 44392, Exp. 71). Licenciado en Medicina (13.05.1871). En 1873 fue diputado

Grima⁷²⁷. Un hermano de Bartolomé, Diego Flores Cervantes, fue maestro de primera enseñanza en Mojácar⁷²⁸.

Francisco Flores Grima estudió en Almería⁷²⁹ y en Granada⁷³⁰ donde obtuvo los grados de bachiller y licenciado en Derecho, respectivamente.

Compró bienes desamortizados y fue accionista en el negocio minero. Estaba presente, como abogado, en muchas de las operaciones de deslinde de minas o firma de estatutos y reglamentos de las mismas. Fue, además, representante por Garrucha en la comisión que se formó para el ferrocarril de Calasparra a Almería y ramal de Zurgena a Vera (1894).

El 18 de febrero de 1871 toma posesión de su cargo de diputado provincial por el 6.º distrito de Vera, es decir, Mojácar; se le designa secretario de la Diputación y se mantiene en ella hasta 1873.

Se presentó a las elecciones constituyentes de 1873 por el distrito de Vera en las filas de los republicanos centralistas, también llamados radicales, opción liderada por Nicolás Salmerón. Las elecciones se convocaron el 11 de marzo y se celebraron entre los días 10 y 13 de mayo. Aunque las órdenes del partido eran no presentarse, Flores sí lo hizo y ganó en su distrito. Su acta pasó a la comisión pertinente y en principio el dictamen fue favorable (24.07.1873), pero José González-Alegre Álvarez⁷³¹, uno de los miembros de la Comisión de Actas, se desdice de su dictamen

provincial por Vera; fue juez municipal, alcalde y médico de Mojácar. Ver también <https://garciamedicosalmerienses.blogspot.com/search?q=Esteban+Flores+Grima>.

⁷²⁷ **Bartolomé Flores Grima** también estudió en el Instituto, donde tiene tres expedientes comprendidos entre los años 1865 y 1873 (AHPAL, AINSAL, 44404, Exp. 57; 45167, Exp. 54; y 45169, Exp. 18). Tiene expediente universitario en la Facultad de Derecho de Granada (AUG, 00090/019), en la Facultad de Farmacia en Madrid (AHN, UNIVERSIDADES, 1055, Exp. 23) y en la de Derecho (AHN, UNIVERSIDADES, 4019, Exp. 12).

⁷²⁸ AGA, 62, 02870, 0107. Expediente de clasificación de pensión nº P.F.-107 incoado por María y Plácida Flores Venzal, huérfanas de Diego Flores Cervantes maestro que fue de Mojácar (Almería), 1903-1904. Un hermano de ambas, Bartolomé, fue registrador de la propiedad (AHN, FC-Mº JUSTICIA REG PROPIEDAD, 427, Exp. 854).

⁷²⁹ AHPAL, AINSAL, 44392, Exp. 72. Expediente académico de Francisco Flores Grima, 1859-1864.

⁷³⁰ AUG, 00085/033. Expediente académico de Francisco Flores Grima, natural de Mojácar, Facultad de Filosofía y Letras, 1864-1866. AUG, 00085/033. Expediente académico de Francisco Flores Grima, natural de Mojácar, Facultad de Derecho, 1866-1868.

⁷³¹ Era hijo de **José González Alegre** (Cuenca de Campos, Valladolid, 14.09.1796-Oviedo, 27.10.1880), comerciante, alcalde de Oviedo, tres veces diputado a Cortes por Oviedo, republicano, casado (Oviedo, 02.04.1816) con **Isabel Álvarez González** († Oviedo, 23.09.1863), hija de Rodrigo Álvarez y de Clara González Olivares (Vid. su biografía, obra de Daniel PÉREZ ZAPICO, en *DBPE-2*). **José González-Alegre y Álvarez** (* Oviedo, 1827-† Oviedo, 1918), diputado a Cortes, republicano; alumno de la Escuela de Bellas Artes de Oviedo; participante en las tertulias del Ateneo asturiano; secretario de la "Asociación para la reforma de las Aduanas"; presidente de los demócratas asturianos (1857); «*Pepito Alegre*» fundó y dirigió (1862) el diario *La Joven Asturias*; miembro de la Junta Revolucionaria

del día 24 y presenta un voto particular (26.07.1873). La comisión retira el primer dictamen y elabora uno nuevo (11.09.1873) proponiendo la nulidad del acta. Finalmente, el acta fue anulada (13.09.1873) porque durante una parte del desarrollo de la campaña electoral Francisco Flores era vocal de la Comisión Permanente de la Diputación Provincial⁷³². Flores había hecho dimisión de su cargo el día 6 de mayo ante la Diputación Provincial, que se la aceptó el día 7, sólo tres días antes del inicio de las votaciones. Este hecho determinó la anulación de su acta, porque contravenía plenamente el artículo 8.º, párrafo 4.º de la Ley Electoral de 20 de agosto de 1870⁷³³. Inmediatamente después de ser rechazado en el Congreso volvió a la Diputación y fue elegido, otra vez, vocal de la Comisión Permanente⁷³⁴ y más tarde secretario.

En 1878 se integró en el Partido Posibilista, de orientación republicana, dirigido por Emilio Castelar y en 1894 es elegido vocal del Comité provincial del partido.

Francisco Flores es alcalde de Mojácar en 1881. A finales de 1882 gana las elecciones a diputado provincial en su distrito natural para comenzar su mandato en 1883. Es elegido miembro de la Comisión Provincial en el seno de la Diputación y al año siguiente (1884) queda sujeto a reelección, volviendo a repetir como diputado en 1885.

Electo otra vez diputado provincial, tomó asiento el 2 de noviembre de 1888, renunció al cargo de concejal del Ayuntamiento de Garrucha y durante este periodo se integró en la Comisión de Fomento. A la altura de 1896 seguía siendo diputado provincial.

(1868); republicano federal, siguió en principio a Castelar; concejal del Ayuntamiento de Oviedo y diputado provincial; pasó después al grupo federal de Figueras y terminó en el centralismo de Salmerón, llegando a ser presidente de este partido en Asturias; presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias (1901); vicedecano de los periodistas asturianos; abogado, doctor (AHN, UNIVERSIDADES, 4196, Exp. 15. 1859-1860) y profesor de la Universidad de Oviedo; impulsor de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo y director de la misma. Elegido diputado a Cortes por Oviedo en las legislaturas de 1871 (26.04.1871 / 24.01.1872) y 1872 (29.04.1872 / 28.06.1872). Fue gobernador civil de Valladolid durante casi cinco meses (19.02.1873 / 05.07.1873) y dimitió al ser elegido nuevamente diputado a Cortes por Pola de Lena en 1873 (05.06.1873 / 17.06.1873); optó por el distrito de Oviedo hasta la disolución oficial de las últimas Cortes de la Primera República (08.01.1874). (ACD, Serie documentación Electoral, 65, n.º 1; 69, n.º 2; y 75, n.º 17). Vid. asimismo *El Progreso de Asturias*. Oviedo, 20.12.1901, n.º 221, p. 1, que hace una semblanza de su vida política.

⁷³² Cfr. los Diarios de las sesiones del Congreso de los Diputados correspondientes a las fechas que hay entre paréntesis.

⁷³³ «Art. 8.º Tampoco podrán ser elegidos para ninguno de los cargos á que se refiere el artículo anterior: [...] 4.º Los deudores en concepto de segundos contribuyentes, los fiadores y mancomunados en ámbos casos, los que reciban sueldo de la provincia y [...]».

⁷³⁴ LASDPAL, sesión de 27 de septiembre de 1873.

En algunas ocasiones fue vocal suplente de la Junta provincial del Censo Electoral (1890, 1896, 1898 y 1903).

Finalmente se pasó al Partido Liberal donde, por iniciativa del conde de Romanones, lo vemos firmando una carta de apoyo a los tres expresidentes liberales de las Cortes⁷³⁵.

De su matrimonio con María Dolores Orozco nacieron dos hijos. **Francisco Flores Orozco** (* Garrucha, 06.02.1881) estudió en el Instituto de Almería⁷³⁶, se licenció en Derecho por la Universidad de Salamanca (1913), fue abogado de Garrucha y vice-cónsul interino de Uruguay en su localidad natal (19.05.1906); obtuvo posteriormente el *regium exequatur*⁷³⁷; fue corresponsal del periódico liberal-socialista *La Mañana* en la provincia de Almería (1909) y años más tarde representante del Partido Liberal Conservador en Garrucha (1915). **Bartolomé José Flores Orozco** (* Garrucha, 27.03.1884), cursó estudios medios en el Instituto Provincial de Almería como su hermano⁷³⁸.

Francisco Flores Grima falleció en Garrucha a finales de 1904 y en 1909 sus restos fueron trasladados al panteón familiar de Vera⁷³⁹.

Dominga María Cruz de las Nieves Orozco García (Vera, 05.08.1844⁷⁴⁰, † antes de 1880), hermana de la anterior y también propietaria, se casó con **Juan José Giménez Ramírez (Vera, 13.02.1846-íd, 12.01.1904)**, gran propietario de tierras, principalmente en Antas, y de minas en diversos puntos de la provincia. Estudió en el Instituto de Almería⁷⁴¹ donde obtuvo el grado de Bachiller (12.06.1863) y en las universidades de Granada y Madrid⁷⁴², donde obtuvo el título de licenciado en

⁷³⁵ *La Época*, 20.10.1903, n.º 19.167, p. 3.

⁷³⁶ AHPAL, AINSAL, 44958, Exp. 5. Expediente académico de Francisco Flores Orozco, 1891-1896.

⁷³⁷ *Gaceta de Madrid*, 10.10.1906, n.º 283, p. 145.

⁷³⁸ AHPAL, AINSAL, 44979, Exp. 1. Ídem de Bartolomé José Flores Orozco, 1894-1900.

⁷³⁹ *La Crónica Meridional*, 17.11.1909, p. 2. Más información sobre Francisco Flores Grima en SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1929-1930). *Colección de documentos interesantes para la Historia de Almería*. Folletón de «El Mediterráneo», 22.06.1929, pp. 3-4; 23.06.1929, pp. 3-4; 24.06.1929, p. 4; y 25.06.1929, p. 4.

⁷⁴⁰ AMV, Registro Civil, Nacimientos, Libro 0444, 1842-1845, año 1844, # 301.

⁷⁴¹ AHPAL, AINSAL, 44385, Exp. 41. Expediente académico de Juan José Giménez Ramírez, 1855-1863. AUG, 00619/158. Expediente de Grado de Bachiller en Artes de Juan Giménez Ramírez, natural de Vera, Almería, 1863.

⁷⁴² AUG, 00075/016. Expediente académico de Juan Giménez Ramírez, natural de Vera, Almería, 1863-1871. AHN, UNIVERSIDADES, 6559, Exp. 23. Expediente académico de Juan Giménez Ramírez, alumno de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. Natural de Vera (Almería). AUG, 00509/031. Expediente de Grado de Licenciado en Derecho de Juan Giménez Ramírez, natural de Vera, Almería, 1870. AHN, UNIVERSIDADES, 4144, Exp. 8. Expediente académico de Juan Giménez Ramírez, alumno

Derecho Civil y Canónico (17.09.1870). Se colegió en Huércal-Overa, # 25⁷⁴³, aunque en 1885 no ejercía la profesión.

Desde su entrada en la política militó siempre en el Partido Conservador. Comenzó siendo diputado provincial por Vera (1877 y 1878), estuvo en la Comisión de Instrucción pública de la Diputación (1881), fue concejal del Ayuntamiento de Almería y teniente de alcalde en 1881. Gobernador civil de Almería (31.03.1884 / 11.08.1885), fue nombrado (R.D. San Ildefonso, 11.08.1885) para ir a Soria⁷⁴⁴, cargo que dimitió (R.D. Palacio, 15.09.1885) poco después por «el mal estado de su salud»⁷⁴⁵. En realidad, fue trasladado por su enérgica actuación frente a la epidemia de cólera que molestó incluso al propio gobierno⁷⁴⁶.

Después fue elegido diputado a Cortes por el distrito de Vera en 1891 y 1899, por la Cámara Agrícola Veratense en 1893, y por Almería en 1901 y 1903⁷⁴⁷. En la legislatura de 1891-1892 fue secretario (04.06.1892) de dos comisiones de carreteras: de Albox a la estación de Almanzora, y de Puerto de Lumbreras a Uleila del Campo. En 1892 fue designado vocal suplente de la Junta provincial del Censo electoral de Almería. En la legislatura de 1893-1894 participó en los debates que se suscitaron sobre la reposición de los concejales suspensos del Ayuntamiento de Lubrín, y de los concejales indebidamente separados en el distrito de Vera (16.05.1893) y en la comisión del ferrocarril Fondón-Santa Fe de Mondújar-Almería (27.06.1893). En la legislatura de 1899-1900 participa en la comisión de la carretera de Mazarrón a Águilas (07.11.1899) y en la del ferrocarril Gérgal-Olula de Castro-Estación de Fuensanta (15.07.1899) y en la del ferrocarril-tranvía eléctrico de Almería a pueblos limítrofes (24.07.1899). No participó en debates ni comisiones en 1901 y 1903.

de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Natural de Vera (Almería). Documentos anejos: Certificación Académica.

⁷⁴³ *Lista de los Abogados del ilustre colegio de Huércal-Overa para el año económico de 1885 a 1886*. (1885). Almería: Establecimiento tipográfico de La Provincia, p. 8.

⁷⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, 13.08.1885, n.º 225, p. 459.

⁷⁴⁵ *Ídem*, 19.09.1885, n.º 262, p. 908.

⁷⁴⁶ *El Regional*, 12.01.1904, n.º 3.483, p. 1.

⁷⁴⁷ ACD, Serie documentación Electoral: 105, n.º 4; 107, n.º 15; 113, n.º 4; 115, n.º 4; 117, n.º 4.

Entre las distinciones que recibió están la de Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica (D. Palacio, 28.03.1878)⁷⁴⁸, y la de Jefe superior honorífico de Administración Civil (R.D. Palacio, 27.12.1878)⁷⁴⁹.

Este matrimonio tuvo a **Juan Antonio Giménez Orozco**⁷⁵⁰ (Vera, 04.01.1881-Madrid, 02.01.1948) que obtuvo el título de Bachiller en Almería⁷⁵¹ y después pasó a la Universidad de Granada para licenciarse en Derecho⁷⁵². Elegido diputado provincial en 1901; vicepresidente de la Diputación Provincial en 1903; vicepresidente de la Cámara Agrícola de Vera en 1905 y 1909; funcionario de Hacienda, liquidador de Utilidades, secretario del Tribunal para las oposiciones a Recaudadores de Utilidades⁷⁵³. Se casó (Almería, 15.11.1908) con **Ángeles Manzano Manzucó**, hija de Ángeles Manzucó García-Navidad.

Todos los nietos de Francisco Orozco Gerez recibieron, a repartir, el tercio y el remanente de sus bienes como consta en su testamento, citado con anterioridad.

Juan Antonio Orozco Baños comenzó a estudiar el bachiller en Lorca, Murcia, el curso 1831-1832, pero terminó estos estudios en Granada el curso 1834-1835. En el curso siguiente comenzó a estudiar Derecho y en junio de 1838 superó la prueba para ser bachiller en Leyes⁷⁵⁴. Consigue ser licenciado en Derecho en junio de 1840⁷⁵⁵ y el título de doctor en octubre de ese mismo año⁷⁵⁶.

Al poco tiempo se involucra en el asunto de la demarcación de la mina “Ascensión” apoyando a su padre y a su tío. Las primeras noticias suyas referidas a

⁷⁴⁸ Vid. datos sobre este personaje en GARRÉS Y SEGURA, Eusebio. (1908). *Historia de la Ciudad de Vera*. Vera: Imprenta de Castillo y Compañía, p. 92; SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 92 y 110; y JIMÉNEZ MARTÍNEZ, María Dolores. (2002). Op. cit., pp. 100, 131 y 359. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). *Apuntes para un índice de hijos ilustres de Almería y su provincia*, folletón n.º 22, Diario de Almería.

⁷⁴⁹ *Gaceta de Madrid*, 04.08.1892, n.º 217, p. 497.

⁷⁵⁰ Su fecha de nacimiento ha sido calculada en razón de los datos aparecidos en el BOE, 29.03.1945. Suplemento al n.º 8, p. 6. Escalafón de Funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, activos, excedentes y cesantes. Totalizado en 31 de diciembre de 1944. «Número de orden: 7. D. Juan Antonio Jiménez Orozco. Destino: Dión. Gral. Contribución sobre la Renta. Edad: 63 aa, 11 mm, 27 dd. Servicios en la clase: 3 aa. Servicios al Estado: 29 aa, 3 mm.».

⁷⁵¹ AHPAL, AINSAL, 45307, Exp. 15. Expediente académico de Juan Jiménez Orozco, 1886-1891. AUG, 00621/186. Expediente de Bachiller de Juan A. Jiménez Orozco, 1894.

⁷⁵² AUG, 00170/022. Expediente académico de Juan Jiménez Orozco, natural de Vera, Almería. Facultad de Derecho, 1897-1911.

⁷⁵³ *Gaceta de Madrid*, 07.12.1924, n.º 342, p. 1.121.

⁷⁵⁴ AUG, 01351/028. Expediente de Grado de bachiller de Juan Antonio Orozco, natural de Vera, Almería, 1838.

⁷⁵⁵ Ídem, 01340/025. Expediente académico de Juan Antonio Orozco, natural de Vera, Almería, 1836-1840.

⁷⁵⁶ Ídem, 01340/037. Prueba de curso para el grado de doctor de Juan Antonio Orozco, natural de Vera, Almería, 1840.

la política las tenemos en 1846 cuando participa como votante en las elecciones de diputados a Cortes y es uno de los secretarios escrutadores del Partido Progresista en la mesa de Vera⁷⁵⁷.

Después se presentó candidato a las elecciones municipales de Vera en 1849 y fue elegido concejal. Tomó posesión de su cargo y en la misma sesión se le nombró presidente de la comisión de policía urbana y rural, se integró en la de instrucción primaria y en la Junta de Sanidad⁷⁵⁸. Como los progresistas estaban en minoría y no tenía posibilidad de realizar su proyecto político solicitó su separación el 23 de abril de 1850, junto a Felipe de Soto Gibaja, José Burruezo Garrido, Antonio Canga, Raimundo Martínez y los hermanos Antonio y Luis García Ruiz, sus cuñados. El gobernador civil accedió a su petición y fueron cesados el 23 de abril⁷⁵⁹.

Por estas fechas el periódico moderado *La Patria*, de tendencia puritana y publicado en Madrid, comenzó a especular con la posibilidad de que Ramón Orozco estuviese perdiendo el liderazgo del progresismo almeriense. Al hablar de posibles candidatos del Partido Progresista dice que pugnarán dos por el distrito de Cuevas: Ramón Orozco y su sobrino Juan Antonio, aunque este último cedería al no tener tanto peso político como su tío. Lo que sí dan por cierto es que los progresistas de Cuevas no votarán a los Orozco porque éstos desprecian a su líder local⁷⁶⁰.

El diario puritano siguió insistiendo en las capacidades de Juan Antonio Orozco para ser el repuesto de su tío, aunque en Cuevas, antes que a los Orozco, votarían a Vicente Granados, líder local al que se refería antes dicho periódico⁷⁶¹. Un mes más tarde afirmaron que el Gobierno apoyaría la candidatura de Ramón Orozco en Vera a cambio de que los progresistas apoyasen a Eugenio Sartorius en Tíjola y Sorbas, insinuando que el abandono del puesto de concejal —por parte de Juan Antonio Orozco— se debe a disensiones en el seno del partido⁷⁶². Finalmente dijeron que el líder que contaba con más simpatías y apoyos en Vera era Juan Antonio Orozco, y que Ramón Orozco se había pasado a las filas del Partido Moderado oficial⁷⁶³. Esta información es la gota que colma el vaso de la paciencia de los progresistas de Vera. Ramón Orozco contestó por carta a tales infundios⁷⁶⁴ y

⁷⁵⁷ BOPAL, 09.12.1846, pp. 13 y 17.

⁷⁵⁸ AMV, LAC de 1850, sesión de 6 de enero.

⁷⁵⁹ Ídem, sesión de 25 de abril.

⁷⁶⁰ *La Patria*, 23.02.1850, p. 3.

⁷⁶¹ Ídem, 10.03.1850, p. 3.

⁷⁶² Ídem, 26.04.1850, p. 3.

⁷⁶³ Ídem, 30.04.1850, p. 2.

⁷⁶⁴ Ídem, 14.05.1850, p. 4.

lo mismo hizo su sobrino, desmintiendo todas las informaciones del diario conservador, asegurando que los progresistas de Cuevas, Vélez-Rubio y Vera estaban muy unidos. Por su parte, Juan Antonio Orozco envió carta insistiendo en el liderazgo único de Ramón Orozco⁷⁶⁵.

Al año siguiente se considera a Juan Antonio posible candidato a diputado a Cortes por el Partido Progresista y finalmente se le coloca en el distrito de Sorbas⁷⁶⁶ aunque no salió elegido. No volvemos a saber de su actuación política hasta 1854, en el inicio del Bienio Progresista.

En julio de 1854 se reunió una junta en los locales municipales de Vera con asistencia de los concejales del ayuntamiento actual, el de 1843 y los mayores contribuyentes del pueblo. El alcalde 1.º era Francisco Riquelme Escámez y el secretario Miguel González. También se reunieron Joaquín Arroyo, juez de 1.ª instancia, Francisco de Rueda, promotor fiscal, Francisco Fernández de Córdoba, capitán comandante del cantón militar, y José María Ordóñez, administrador de Correos. Se eligió presidente de la Junta a Juan Antonio Orozco. Entre los vocales estaba su primo Juan Antonio Orozco Segura, el alcalde destituido —Francisco Riquelme— y algunos de los concejales que dimitieron en abril de 1850. El secretario de la Junta era el del ayuntamiento, Miguel González Giménez. La Junta se declara independiente del gobierno de Madrid, obedece a la que hay constituida en la capital de la provincia y envía circulares a las autoridades civiles y militares de los pueblos del partido para que se adhieran al pronunciamiento.

La Junta repuso a Francisco de Paula Ballesteros, alcalde 1.º destituido en 1843. Francisco Orozco Gerez no tomó posesión por ser vecino de Almería y alcalde 2.º de su ayuntamiento. En ese momento Juan Antonio Orozco se retiró del ayuntamiento y quedó al cargo de la Junta de Gobierno⁷⁶⁷.

Como presidente de esta Junta acordó la suspensión del empréstito de 180 millones que el gobierno anterior había acordado para financiar diversos gastos del Estado. Ordenó que la Administración de Rentas y efectos estancados —que había sido trasladada a Garrucha en 1845— volviese a Vera, dejando una aduana en Garrucha para controlar el movimiento de los buques de cabotaje. Nombró a Juan María Anglada administrador de dicha oficina de Rentas, designación que fue ratificada posteriormente por el Gobierno de la nación. Elevó en un rango la

⁷⁶⁵ *El Clamor público*, 16.05.1850, p. 1.

⁷⁶⁶ *La Época*, 24.04.1851, n.º 660, p. 3, y *El Heraldo*, 07.05.1851, p. 2.

⁷⁶⁷ AMV, LAC de 1854, sesión de 20 de julio.

categoría de Francisco Fernández de Córdoba, capitán del regimiento de Aragón y comandante del cantón, pendiente de ratificación por parte de la Junta de Provincia. Reorganiza la Milicia Nacional, forma un batallón que lleva el nombre de la ciudad y solicita a la Junta de Provincia las armas necesarias para la dotación del mismo, admitiendo milicianos honrados y afectos al pronunciamiento. Rebajó los arbitrios municipales sobre comestibles. Una de sus últimas actuaciones como presidente de la Junta fue la designación de Francisco de Paula Ballesteros Flores como representante en la Junta de Provincia⁷⁶⁸.

En septiembre de 1854 iba en la candidatura provincial de diputados a Cortes⁷⁶⁹ y salió elegido el 4 de octubre. El dictamen favorable del acta se produce el 13 de noviembre y su aprobación el 17 del mismo mes, pero 20 días más tarde obtiene licencia de dos meses para ausentarse y reponer su salud. No volvió al Congreso de los Diputados y no participó en ninguna labor parlamentaria. Renunció al cargo por motivos de salud, lo cual fue avisado al Gobierno el 23 de octubre de 1855⁷⁷⁰ y fue sustituido por Miguel Chacón y Durán⁷⁷¹.

El fin del Bienio Progresista en Vera fue también dirigido por Juan Antonio Orozco. En virtud de la orden del comandante general de la provincia, bajo la supervisión del comandante militar del cantón, fue nombrado alcalde 1.º. Diego María Ramírez fue elegido alcalde 2.º y posesión al día siguiente porque estaba enfermo. Antonio Canga fue autorizado a presidir, en nombre del alcalde, la Junta de Sanidad de Garrucha⁷⁷². Todas las autoridades locales cambian y el propio Orozco presidió las juntas de propios y arbitrios, pósito, instrucción pública, sanidad y la de beneficencia⁷⁷³.

Orozco cesó de la alcaldía en septiembre, al recibir una orden del comandante general de la provincia que le comunicaba su nombramiento de diputado provincial. Al tener que incorporarse inmediatamente se nombra alcalde 1.º a Diego María Ramírez y alcalde 2.º al que era síndico, Diego Riquelme⁷⁷⁴. Desde su toma de

⁷⁶⁸ AMV, JG: sesiones de 21 de julio a 18 de agosto de 1854, fecha en que se disuelve dicha Junta.

⁷⁶⁹ *La Época*, 30.09.1854, n.º 1.692, p. 3.

⁷⁷⁰ ACD, Serie documentación Electoral: 36, n.º 10.

⁷⁷¹ RUZ MÁRQUEZ, José Luis. (1981). *Adra, siglo XIX*, p. 189. MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2010). Orozco Baños, Juan Antonio. En CARO CANCELA, Diego (Dir.). *DBPA, H-Z*. Sevilla: Junta de Andalucía, pp. 298-299.

⁷⁷² AMV, LAC de 1856, sesión de 8 de agosto.

⁷⁷³ Ídem, sesión de 11 de agosto.

⁷⁷⁴ Ídem, sesión de 6 de septiembre. La orden del comandante general era del día tres.

posesión el 25 de agosto se mantuvo en la Diputación ininterrumpidamente desde 1856 hasta 1868, cuando se produce la revolución que expulsa a Isabel II del trono.

Asiste a la mayoría de sesiones que se celebran en 1856 pero en 1857 sólo asiste a las sesiones de diciembre. En su mayoría son referentes a quintas, pero el 6 de diciembre se registró un escrito de vecinos de Garrucha que solicitaban la segregación de Vera. Fue Orozco el encargado de iniciar el estudio previo del expediente de separación. Emitió dictamen sobre la segregación de Garrucha del término de Vera, que fue trasladado al gobernador civil, Martín de Rosales⁷⁷⁵. Este expediente tardó en instruirse, pero en 1860 Garrucha era ya independiente, aunque su constitución como municipio tuvo que esperar a 1861⁷⁷⁶. Tal vez el origen de esta segregación, solicitada por los garrucheros en 1854, fuese el traslado de la Administración de Rentas de Garrucha a Vera, y no sólo esto, sino las durísimas palabras que se utilizaron para justificar el traslado.

En 1858 la asistencia de los diputados provinciales, en general, no fue asidua y en julio se tuvieron que suspender las sesiones por falta de quorum. En mayo de 1859 Orozco Baños fue elegido vicesecretario, cargo que mantuvo hasta fin de diciembre. El 13 de diciembre se le nombra interventor de las obras del camino de levante. También fue vocal del Consejo Provincial de Almería entre 1859 y 1863⁷⁷⁷.

En 1860 fue suspendido y multado con 2.000 rs. por no asistir a las sesiones de la Diputación debido al temor de contraer el cólera, que había aparecido otra vez en la capital almeriense. Rafael Carrillo Gutiérrez dimitió de sus cargos de diputado provincial y de vocal de la Junta de Beneficencia por la misma causa⁷⁷⁸.

Asiste muy poco a las sesiones de la Diputación en 1862 y 1863 y se presenta sin éxito a las elecciones de diputados a Cortes⁷⁷⁹. En la sesión de instalación de 1864 está en la comisión de examen de actas y cumplimiento de requisitos de los diputados electos⁷⁸⁰. Fue elegido junto a Luis Casanova Albarracín por su distrito de Vera, y preside algunas de las sesiones de la Diputación en octubre y diciembre. Es

⁷⁷⁵ LASDPAL, sesión de 12 de diciembre de 1857.

⁷⁷⁶ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1977). Op. cit., pp. 37, 42 y 44. Los comisionados de Vera se negaron a asistir al deslinde definitivo con Garrucha que se hizo a finales de mayo.

⁷⁷⁷ *Guía de forasteros*. Madrid: Imprenta Nacional. Año 1859, p. 441; año 1860, p. 449; año 1861, p. 462; año 1862, p. 476; 1863, p. 455.

⁷⁷⁸ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1932). *Historia de Almería durante los años de 1860 a 1862, sacada de documentos oficiales y privados*. Folletón n.º 4, *La Independencia*. Almería, 04.10.1932, p. 3. También fue multado Ginés Mena y Márquez, diputado por Huércal-Overa.

⁷⁷⁹ BOPAL, 14.10.1863, p. 3, y 16.10.1863, p. 2.

⁷⁸⁰ LASDPAL, sesión de 1 de enero de 1864.

elegido representante de la provincia para juicios y otros actos públicos⁷⁸¹. Renueva el cargo en 1866 y en 1867 volvió a ser elegido para presidir las sesiones de la Diputación en ausencia del gobernador⁷⁸². Un año después, al finalizar las sesiones de este bienio cesará automáticamente como diputado y esto marcará el fin de su vida política⁷⁸³.

El fin del Bienio Progresista marca el inicio en solitario de sus actividades económicas relacionadas con la minería y su nombre figura en la Jefatura Provincial de Minas como propietario de algunas en 1869⁷⁸⁴. Sin embargo, otras que aparecen en el BOPAL como denunciadas, solicitadas en propiedad, en periodo de inspección o anuladas no aparecen en el registro provincial. Tuvo minas de plomo, hierro, plata y manganeso e invirtió también en minas de agua. Los lugares en los que invirtió fueron Cuevas, Garrucha, Bédar, Mojácar, Vélez-Rubio y Rioja, entre otros. Fue accionista en varias sociedades especiales mineras y perdió algún litigio sobre propiedad de minas⁷⁸⁵. Por su experiencia en los negocios mineros muchas veces era llamado para resolver litigios de demarcación o “desliados”⁷⁸⁶. Se le encargó llevar a la reina una plancha de plata de 40 arrobas, fundida de una sola vez, junto a Ginés María Mena y Márquez⁷⁸⁷, ambos diputados provinciales. Y a pesar de las diferencias políticas, nunca perdió el vínculo económico con su familia ya que era accionista de la ferrería “San Ramón”, representa a la sociedad “Ramón Orozco y compañía” en diversas operaciones y compartía apoderado con su primo Juan Antonio Orozco Segura⁷⁸⁸. También era propietario de tierras en Sorbas, Turre, Rioja, Vera...

⁷⁸¹ Ídem, sesión de 11 de octubre de 1865.

⁷⁸² Ídem, sesión de 7 de julio de 1867.

⁷⁸³ Ídem, sesión de 16 de julio de 1868.

⁷⁸⁴ AHPAL, INDUSTRIA, JEFATURA PROVINCIAL DE MINAS. Caja 58, Exp. 1970. El descuido de Pérez, Bédar, 1869. Sirva como ejemplo.

⁷⁸⁵ *Gaceta de Madrid*, 13.05.1868, n.º 134, p. 3. Real orden resolviendo que es inadmisibile la demanda presentada ante el Consejo de Estado á nombre de D. Juan Antonio Orozco y Baños, sobre nulidad del registro titulado San Joaquín y San José.

⁷⁸⁶ BOPAL, 11.09.1863, p. 2.

⁷⁸⁷ OVILO Y OTERO, Manuel (Dir.). (1863). *Escenas contemporáneas*, n.º 7, p. 16.

⁷⁸⁸ *El minero de Almagrera*, Cuevas del Almanzora, Almería, 24.03.1885, p. 4; BOPAL, 13.01.1859, p. 3 y 22.11.1866, p. 3, respectivamente. El apoderado era José Riancho.



Familia de Francisco Orozco. Emparentamientos. Elaboración propia.

En la zona de Adra los propietarios de fábricas también trataban de controlar, en la medida de sus posibilidades, las instituciones municipales. Es el caso de **Bonifacio Amoraga**, concejal del ayuntamiento en 1836⁷⁸⁹. Su interés es evidente porque, entre 1835 y 1837, tenía varias fábricas radicadas en Dalías y Presidio (Algivillos, San Antón, Covacha, etc.)⁷⁹⁰ y necesitaba exportar el mineral por el puerto.

⁷⁸⁹ AMAD: sesión de 8 de septiembre de 1836. También estaban Francisco y Miguel Gnecco, Pedro Ángel del Trell, Francisco Aquino y Amat, Nicolás Tovar, Francisco Segado, y otros apellidos que representan a las familias más pudientes de Adra.

⁷⁹⁰ PÉREZ DE PERCEVAL VERDE, Miguel Ángel. (1985). *Fundidores, mineros y comerciantes. La metalurgia de la Sierra de Gádor, 1820-1850*, Almería: Editorial Cajal, Biblioteca de Temas Almerienses, nº 9, pp. 101-109.

2.6. LOS “BANQUEROS”.

Entre 1833 y 1868 no existe oficialmente ningún Banco, Caja de Ahorros o Sociedad de Crédito que canalice los ahorros, inversiones comerciales o industriales de la provincia. En todo caso existieron casas de préstamos, recogidas por el profesor Titos Martínez con el nombre genérico de “comerciantes capitalistas” que estarían radicados en la capital provincial y las localidades donde la actividad minera, industrial o comercial fuese más acusada (Adra, Vera, Cuevas de Vera, Vélez-Rubio, Berja y la propia capital).

Lo que afirma Titos es constatable en la zona de Vera ya que en los protocolos notariales se refleja la entrega de dinero o anticipos al pequeño campesino por parte de los comerciantes, mientras que aquellos ofrecen como garantía el total o una parte de sus propiedades; Ramón Orozco aparece en muchos de ellos. Lo mismo hacía en el negocio de la exportación de esparto o del embarque de sal, llegando a tener también a su cargo las rentas provinciales de los partidos judiciales de Sierra Cabrera mediante arrendamiento al Estado⁷⁹¹.

Las empresas de explotación minera de Sierra de Gádor, para poder hacer frente a los gastos de la mina, recurren a los adelantos de dinero de comerciantes y fundidores que actúan como verdaderas entidades crediticias. Hacia 1846 estas transacciones, que se hacían de palabra, hubieron de registrarse mediante escritura pública. Los grandes beneficiarios de esta actividad fueron comerciantes y fundidores (la burguesía comercial e industrial) entre los que destacan las familias Spencer, Barrón, O'Connor, Roda o Jover⁷⁹². Las casas Guerrero y Figueroa, afincadas en Marsella y en manos de emigrados políticos, financiaron las actividades metalúrgicas de la zona adelantando efectivo a los propietarios de los boliches contra entrega del plomo a pie de fábrica; los accionistas de las compañías de minas también pedían préstamos. Algunos comerciantes se arruinaron al intentar acometer empresas de mayor entidad como es el caso de Francisco de Paula Enciso con sus fábricas de fundición de Rebeque (Adra) y Santa Engracia (Dalías): los Guerrero y los Figueroa principalmente, junto con otra casa malagueña, se aprovecharon de la suspensión de pedidos de plomo desde Marsella y los acreedores se quedaron con casi todas sus propiedades⁷⁹³. Este es el caso de varios fundidores de Vúcar y Enix, que perdieron

⁷⁹¹ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1983). *La minería del...*, p. 74.

⁷⁹² PÉREZ DE PERCEVAL VERDE, Miguel Ángel. (1989). *La minería almeriense contemporánea (1830—1930)*. Almería: Zéjel, pp. 61-66.

⁷⁹³ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1992). *Op. cit.*, pp. 127, 128 y 134.

sus boliches tras ofrecerlos como aval a préstamos contraídos con las casas Barrón y Spencer y Roda.

Es evidente también que todo el movimiento de compraventa de acciones de las minas de Sierra Almagrera dio lugar a un fenómeno especulativo desconocido, no ya en la comarca sino en toda la provincia de Almería; cuando la fiebre comenzó a decrecer se consolidaron algunas de las grandes fortunas de la burguesía almeriense de mediados de siglo, evidentemente por la ejecución de las hipotecas contraídas por los menos afortunados con las concesiones. En Almagrera se siguen los mismos métodos de financiación que en Sierra de Gádor respecto a la fundición de plomo: el préstamo al pequeño fundidor o sistema de anticipos. Lo mismo ocurre desde 1860 con los negocios del esparto y de la uva siendo las casas prestatarias Barrón y Cía, Spencer y Roda, Padilla, O'Connor, Morell, MacBean, etc.; el beneficio se concentra, una vez más, en pocas manos⁷⁹⁴.

El caso de los Algarra en la capital almeriense es típico de la naciente burguesía. Ramón Algarra Alpuente ya prestaba a pequeños industriales y comerciantes desde las primeras décadas del XIX. Son innumerables las escrituras que se conservan en el AHPAL. En otras se constituye en garante del pago de derechos de otros industriales frente a Hacienda⁷⁹⁵. Su hijo, Ramón Algarra García, continúa las actividades de su padre, tanto las industriales como las crediticias. Sirva como ejemplo la cancelación de un préstamo de 12.300 rs. que había concedido a María de las Mercedes Giménez, viuda de Rafael de Medina y Lafita⁷⁹⁶.

El primer intento fallido de constituir en la provincia una entidad de crédito que encauzase los capitales de la burguesía hacia inversiones productivas en la minería y en la industria es el proyecto de creación del Banco de Almería al abrigo de la nueva Ley Bancaria de 1856. Contó con los informes favorables del Ayuntamiento de Almería, Diputación Provincial, Consejo Provincial y Junta de Agricultura y se propuso su creación al Gobierno en julio de 1864. Se firmó la escritura pública, se aprobaron los estatutos y reglamento, pero el Gobierno no trató este asunto hasta 1865 en que pregunta al Banco de España si desea abrir una

⁷⁹⁴ Ídem, pp. 148-153, 201, 290, 306, 363 y 364.

⁷⁹⁵ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1341. Obligación de Don Bartolomé Greppi y Ramón de Algarra Alpuente a la Real Hacienda, otorgada en Almería el 13 de marzo de 1813, ante el escribano José Jacinto Ponce, fs. 49r-50r. En este caso era para responder de un cargamento de hierro y otros productos que habían llegado al puerto de Almería a nombre de José Delgado, comerciante de Andújar, Jaén, afincado en la ciudad.

⁷⁹⁶ Ídem, P-5221. Rescisión de contrato entre los herederos de Rafael de Medina y Ramón Algarra García, escritura otorgada en Almería, el 17 de marzo de 1836, ante el escribano Felipe Antonio Pérez, fs. 139r-141v.

sucursal en Almería; el Banco de España contestó negativamente en 1866 y el Consejo de Estado rechaza definitivamente el proyecto en 1867: la crisis de 1866 fue decisiva a la hora de la denegación⁷⁹⁷.

2.7. LA VINCULACIÓN CON LA CLASE POLÍTICA.

Una de las afirmaciones fundamentales que pueden leerse en cualquier manual referente a la Revolución Francesa es que la burguesía autóctona de la época, poseedora del poder económico, carecía del poder político y fue este el motivo principal que desencadenó la misma.

En España la situación no es tan rotunda como en Francia incluso después de pasados casi 50 años desde 1789. La nobleza conserva todavía intactas la práctica totalidad de sus propiedades porque la desvinculación ratifica la propiedad nobiliaria de los señoríos territoriales (lo cual puede considerarse normal) pero también de los señoríos jurisdiccionales (lo cual constituye una usurpación a los municipios) y porque la supresión del mayorazgo no favorece la división de las herencias hasta la segunda generación de descendientes.

Tras las dos breves experiencias liberales (Guerra de la Independencia y Trienio Liberal) esta oligarquía de carácter nobiliario comienza a darse cuenta de que el nuevo futuro político y económico liberal les ignorará si no comienzan pronto un cambio de hábitos y de ideología, cambio que efectúan en los años finales del reinado de Fernando VII, apoyando la causa isabelina al morir el rey.

Sociológicamente la preponderancia de la nobleza es menor en Almería que en otras provincias andaluzas y españolas, aunque existe la dualidad típica de un sistema político en el que no ha habido una auténtica revolución contra el Antiguo Régimen. Hay otros puntos de Andalucía donde la nobleza sí es preponderante como

⁷⁹⁷ TITOS MARTÍNEZ, Manuel y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1981). El Banco de Almería: un proyecto frustrado de la burguesía almeriense del siglo XIX. *Anuario de historia contemporánea*, 8, pp. 157-204. TITOS MARTÍNEZ, Manuel. (2003). *El sistema financiero en Andalucía. Tres siglos de historia (1740—2000)*. Sevilla: Instituto de Estadística de Andalucía, p. 105. Este hecho también está reflejado en TEDDE DE LORCA, Pedro. (1984). *Burguesía, banca y mercado. (1840-1874)*. En *Historia de Andalucía*, Tomo VII. Barcelona: Cursa/Planeta, p. 394; en SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1992). Op. cit., p. 503; y en PÉREZ DE PERCEVAL VERDE, Miguel Ángel. (1989). *La minería almeriense...*, p. 162. Los principales accionistas fueron Joaquín Carriás (propietario de minas de zinc), Ramón Orozco (propietario de minas y de fundiciones en Sierra Almagrera), Barrón y Cía (propietarios de fundiciones en Sierra de Gádor y exportadores de plomo, uva, esparto, etc.) y Nicolás Sánchez López (miembro también destacado de la burguesía minera y comercial almeriense). Habrá que esperar hasta 1884 para que se abra una sucursal del *Banco de España* en Almería y a 1900 para ver la creación del *Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería* (TITOS MARTÍNEZ (2003). *El sistema financiero...*, pp. 215 y 26, para cada entidad).

ocurre en Córdoba a finales del reinado, donde más de la mitad de los grandes contribuyentes provinciales pertenecen a la nobleza⁷⁹⁸.

Esto no quiere decir que no haya una extensa representación de la nobleza en Almería en los primeros años del reinado de Isabel II ya que se registran al menos 19 títulos de Castilla entre condes, duques, marqueses y vizcondes⁷⁹⁹. Algunos de ellos sólo son poseedores de tierras en determinadas localidades de Almería, pero otros además de poseer las tierras residen en ellas y aparecen en los censos electorales. Es el caso del II marqués de Campo Hermoso (Joaquín de Castro y Barrios) y del marqués de Torre Alta (Miguel José de Careaga y Marín Abis Benegas) en Almería capital y el marqués de Iniza (Francisco Valbuena) en Berja. También del vizconde de Gracia Real que era elector por Vélez-Rubio y el del Castillo de Almansa que lo era por Almería en 1838, el conde de Chacón (Miguel Chacón y Durán, abderitano) y los condes de Torre Marín⁸⁰⁰. A estos hay que añadir al conde de Ofalia (Narciso de Heredia y Begines de los Ríos, presidente del Consejo de Ministros y con familiares en Almería) que tenía propiedades en la capital y en Pechina, o el hermano del conde de San Luis, Eugenio Sartorius y Tapia, que fue gobernador civil de Almería y estuvo relacionado con los negocios inmobiliarios.

Algunas de estas familias nobles conservan parte de su poder en la capital y en los pueblos, pero poco a poco irán cediendo cuotas de poder a manos de la naciente burguesía agraria, comercial y minera. Este fenómeno comienza a verse claramente durante la primera desamortización ya que entre los compradores de bienes de la Iglesia sólo aparecen dos miembros de la nobleza: uno de ellos es almeriense —el marqués de Torre Alta— y otra es madrileña —la condesa de Montijo—⁸⁰¹.

⁷⁹⁸ AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). *Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina (1834—1868)*. Córdoba: Caja de Ahorros de Córdoba, p. 26. De los 50 mayores contribuyentes del año 1865, 28 eran nobles.

⁷⁹⁹ NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). Op. cit., pp. 112-113. Entre los duques, están el del Infantado, el de Abrantes y el de Alba; entre los marqueses se encuentran los de Campo Hermoso, Torre Alta, Diezma, Villafranca, Regalía, Dosfuentes, Caifia, Vallellano, Iniza y Espinardo; entre los condes se encuentran los de Puebla de los Valles, Torre Marín, Revillagigedo y Ofalia; y, por último, entre los vizcondes están los de Gracia Real y el del Castillo de Almansa.

⁸⁰⁰ BOPAL, 27.06.1838.

⁸⁰¹ NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). Op. cit.: pp. 118 y 122. D. Miguel José Avis Benegas de Careaga sólo remató, muy selectivamente, una finca de regadío de 216 tahúllas y tres cuartas en Huércal de Almería, que procedía del Real Convento de Santo Domingo de Almería. Pagó un 35% más del valor de salida abonando en total 917.000 reales. La enorme productividad del terreno, poblado de olivos, con cortijo, era y almazara, hace que el interés del marqués sea comprensible (p. 84).

También hay que hacer notar que tanto al marqués de Villafranca como al vizconde del Castillo de Almansa se le incautan las tierras por haberse pasado al carlismo, hecho que les supone un quebranto económico grave. El número de obligaciones que antes firmaban desaparecen en esta época y no vuelven a recuperarse en épocas posteriores.

Entre 1840 y 1860 aparecen nombres de grandes comerciantes ligados al poder local almeriense y también a la exportación de minerales como son los Figueroa, Guerrero, los Campos que se asocian en 1833 con Morell, en 1850 con Cruz y en 1859 con Mora, Spencer y Roda, Jover y Pareras, Ledesma y Castro, O'Connor, Díaz, Barrón, Campoy, Viuda de Burgos, etc. Excepto los que son extranjeros y los que con apellido español son exiliados de épocas políticas anteriores y residen en el extranjero (caso de Figueroa y de Guerrero con residencia en Marsella), el resto es fácilmente localizable en los censos electorales de la provincia.

3. LAS LEYES ELECTORALES Y SU APLICACIÓN.

3.1. LEYES ELECTORALES.

3.1.1. EL ESTATUTO REAL.

Las leyes y reglamentos electorales que se aprueban durante el periodo isabelino —en el que se implanta definitivamente el sistema representativo liberal en España— tienen sus antecedentes en la Guerra de la Independencia (1808-1814) y en el Trienio Liberal (1820-1823). De hecho se considera como primera ley electoral la Instrucción de 1 de enero de 1810 ya que determina el cuerpo electoral, el sistema de elección y los procedimientos para votar⁸⁰²; estas instrucciones, desarrolladas en tiempo de guerra, fueron difíciles de cumplir sobre todo en lo que se refiere a la elección de diputados de zonas ocupadas por el ejército francés. Posteriormente la Constitución de 1812 en su título III, que se refiere a las Cortes, determina quiénes pueden ser electores y elegibles y cómo se elige a los diputados (a través de las juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia), entre otros muchos aspectos que se desgranán entre los artículos 27 y 167 divididos en 11 capítulos⁸⁰³. Este mismo sistema es el que se aplica durante el Trienio mediante el Real Decreto e Instrucciones de 22 de marzo de 1820. Se acortaban los plazos de celebración de las elecciones ya que urgía su constitución y también se establecían diputados suplentes mientras llegasen los de ultramar⁸⁰⁴.

En estos dos intentos ensayados por los liberales el sufragio fue censitario, no se dispuso de un censo real de electores y no existió una verdadera administración del proceso electoral por parte del Estado⁸⁰⁵.

⁸⁰² *Instrucción que deberá observarse para la elección de diputados a Cortes.* (1810). Sevilla: Imprenta Real, 19 pp. FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Arturo. (1992). *Leyes electorales españolas de diputados a Cortes en el siglo XIX. Estudio histórico y jurídico político.* Madrid: Civitas, pp. 17-25. MARTÍNEZ RUANO, Pedro. (2008). *Antecedentes históricos de la administración electoral.* Almería: Universidad, pp. 15-22.

⁸⁰³ *Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz, a 19 de marzo de 1812,* Edición facsímil de 1822. (2012). Madrid: Agencia Estatal del Boletín oficial del Estado/ Biblioteca Nacional de España/ Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/ Consorcio para la conmemoración del II centenario de la Constitución de 1812, pp. 14-61. FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Arturo. (1992). *Leyes electorales españolas...*, pp. 32-37. MARTÍNEZ RUANO, Pedro. (2008). *Antecedentes históricos de...*, pp. 30-33.

⁸⁰⁴ *Gaceta de Madrid*, 30.03.1820, n.º 58, p. 374. Remite al citado documento que se vende en el despacho de la Imprenta Nacional; contiene 103 arts. en 20 páginas.

⁸⁰⁵ MARTÍNEZ RUANO, Pedro. (2008). Op. cit., pp. 36-40.

Al morir Fernando VII el 29 de septiembre de 1833 comienza la Primera Guerra Carlista (1833-1839) al disputar el infante don Carlos el derecho al trono a su sobrina Isabel. No reconocía la validez de la Pragmática Sanción promulgada por su hermano, el difunto Fernando, en 1830⁸⁰⁶; su razonamiento consistía en que había sido publicada mucho después de su nacimiento y, por lo tanto, él mantenía su pleno derecho a ser el rey. Paralelamente se recrudece la lucha política entre los absolutistas, también llamados serviles, y los liberales que, a su vez, se habían dividido en dos facciones, moderados y exaltados, desde la época del Trienio⁸⁰⁷.

Tras el cese de Cea Bermúdez —último jefe de gabinete de Fernando VII anclado en el despotismo ilustrado del siglo XVIII— la reina gobernadora nombra Secretario de Estado y presidente del Consejo de Ministros al político granadino Francisco Martínez de la Rosa⁸⁰⁸, monárquico y liberal moderado, que comenzó a preparar el Estatuto Real, considerado por unos como una carta otorgada y por otros como una mera convocatoria electoral. Contemplaba la creación de dos cámaras: la de Próceres, por designación real, y la de Procuradores, de carácter electivo. Para elegirlos se determinaban 451 cabezas de partido⁸⁰⁹ pero hubo multitud de municipios que se quedaron sin derecho al voto. Sea como fuere el Estatuto “*estará siempre ligado a la definitiva desaparición del Antiguo Régimen en España*”⁸¹⁰.

El Real Decreto de 20 de mayo de 1834⁸¹¹ establece el primer régimen electoral del Estatuto Real. Reduce en un paso la elección de los procuradores del reino eliminando las junta de parroquia, aunque el sistema de elección sigue siendo restringido, indirecto y fuertemente censitario⁸¹². Las juntas de partido serían

⁸⁰⁶ *Gaceta de Madrid*, 03.04.1830, n.º 40, pp. 167-168. En ella hace referencia al acuerdo que tomaron las Cortes que convocó Carlos IV en 1789 en el Palacio del Buen Retiro, que venía a revocar la *Ley de Sucesión Fundamental* de 10 de mayo de 1713, aprobada por Felipe V (conocida como Ley Sálica, aunque sigue los principios de la agnación rigurosa).

⁸⁰⁷ GUERRERO LATORRE, Ana, PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio y RUEDA HERNANZ, Germán. (2004). *Historia política 1808...*, pp. 94, 98 y 103, entre otras, donde narran las causas y las consecuencias de algunos de sus enfrentamientos.

⁸⁰⁸ *Gaceta de Madrid*, 16.01.1834, n.º 8, p. 29.

⁸⁰⁹ CABALLERO, Fermín. (1837). *El Gobierno y las Cortes del Estatuto. Materiales para su historia*. Madrid: Imprenta de Yenes, p. XV. En la página 142 el número es 452.

⁸¹⁰ ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. (1998). El enfrentamiento entre doceañistas y moderados por la cuestión electoral (1834-1836). *Revista de Estudios Políticos (Nueva época)*, 100, 244.

⁸¹¹ *Gaceta de Madrid*, 24.05.1834, n.º 93, p. 421. En el n.º 94 de la *Gaceta* se imprimía el Real Decreto en su totalidad; consta de 3 títulos, 48 artículos y un estadillo con los procuradores que correspondían a cada provincia, en el caso de Almería, 3.

⁸¹² Ídem, 25.05.1834, n.º 94, pp. 425-427. El art. 35 del citado R.D. remitía al Título III, art. 14 del Estatuto Real, a saber, 12.000 rs. de renta propia anual para las juntas de provincia.

presididas por el alcalde del municipio que fuese cabeza de partido judicial y las de provincia por los gobernadores civiles⁸¹³.

La Junta de partido estará formada por el alcalde y los concejales del ayuntamiento y de un número de mayores contribuyentes igual al de los individuos del ayuntamiento. En la puerta del ayuntamiento se pondrá la lista de mayores contribuyentes tres días antes de que se celebre la elección de representantes. La Junta nombrará dos electores que la representarán en la Junta de provincia. El escrutinio será secreto y si hay empate entre candidatos decidirá la suerte. Si el municipio cabeza de partido tiene 30.000 habitantes nombrará un elector más y otro más por cada 20.000 habitantes. El acto de la elección no se suspenderá por ningún concepto, pero si no se celebre se hará lo más pronto posible y siempre antes de la fecha de celebración de la Junta de provincia. Se levantará acta de este proceso y se expedirán certificados a los elegidos, que serán su credencial para la elección en la siguiente Junta⁸¹⁴.

El funcionamiento y actuación de las juntas de provincia están regulados en el Título II. La Junta estará presidida por el gobernador civil, al cual se presentarán los electores de partido. Reunidos la mitad más uno de los electores, como mínimo, comenzará el acto eligiendo secretario y escrutadores, acto que no se interrumpirá por ningún motivo; cuando el secretario termine de leer la lista de vocales acreditados no se admitirá ningún elector más. Se entenderá que un procurador ha sido elegido cuando obtenga la mitad más uno de los votos. El secretario extenderá acta de la elección —con expresa mención de todos los electores y de los que finalmente han sido elegidos como procuradores— y el presidente declarará finalizada la misma. El acta se archivará en el Gobierno Civil. Los elegidos deberán estar en Madrid antes del 20 de julio con los poderes y documentos que acrediten su nombramiento y rentas respectivamente. Las Cortes decidirán sobre su admisión definitiva⁸¹⁵.

El progresivo deterioro del gobierno de Martínez de la Rosa a causa de los pocos éxitos del ejército en su lucha contra los carlistas y también por su tibieza contra los enemigos del régimen liberal, provocan su dimisión en el verano de 1835. La reina nombró al conde de Toreno nuevo presidente del Consejo de Ministros, pero corrió la misma suerte que el anterior debido a las revueltas provocadas por los

⁸¹³ PASCUA MATEO, Fabio. (2007). *La administración electoral*. Madrid: INAP, p. 22.

⁸¹⁴ *Gaceta de Madrid*, 25.05.1834. R.D. de 20.05.1834, Título I (arts. 1-16).

⁸¹⁵ Ídem. R.D. de 20.05.1834, Título II (arts. 17-45).

liberales más radicales en las capitales de provincia, que pedían mayor energía en la lucha contra los traidores y una leva masiva de soldados para ganar la guerra en el norte. La reina gobernadora nombró entonces a Mendizábal, que era ministro de Hacienda con Toreno, jefe del Gobierno para intentar frenar la ola de protestas organizada por las juntas revolucionarias⁸¹⁶. Su orientación política era más avanzada que la de los dos anteriores presidentes del gobierno.

Mendizábal remitió varios proyectos de ley a los estamentos, entre ellos una nueva normativa electoral. El debate de este texto en la cámara hizo que, en vez de reconciliarse, las dos facciones enfrentadas del liberalismo enconasen más su lucha lo que, según todos los autores, es el origen de los partidos Moderado y Progresista⁸¹⁷.

A la postre Mendizábal fue derrotado en el debate del artículo 17 de la Ley Electoral por 5 votos⁸¹⁸ y pidió a la reina la disolución de las Cortes para convocar nuevas a lo que la reina gobernadora accedió⁸¹⁹.

Se convocaron las elecciones para la segunda mitad del mes de febrero de 1836 y en ellas ganó ampliamente el progresismo. Las Cortes se constituyeron en marzo y en abril Mendizábal retomó el proyecto de modificación de la normativa electoral en términos parecidos al que salió derrotado algunos meses antes.

Se aprobó el Real Decreto de 24 de mayo de 1836⁸²⁰ que contemplaba por vez primera la elección directa de los procuradores, sin los filtros previos establecidos por la Constitución de 1812 y el R.D. de 20 de mayo de 1834.

⁸¹⁶ CARR, Raymond. (2008). *España, 1808-1875*. 15.ª reimp. Barcelona: Ariel, p. 173.

⁸¹⁷ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). *Las elecciones en el reinado de Isabel II: la Cámara Baja*. Madrid: Congreso de los Diputados, Serie Monografías, n.º 75, p. 71. Este hecho es reflejado por FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. (1879). *Estudio histórico de las luchas políticas de la España del siglo XIX*, Tomo I. Madrid: English&Gras editores, p. 227, y recogido, entre otros, por AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). *Vida política y...*, pp. 49 y 50.

⁸¹⁸ DSC, sesión de 24 de enero de 1836. Antes de comenzar esta sesión se dio noticia del fallecimiento de Joaquín Carrasco, procurador por Almería. El hecho fue comunicado por el también procurador almeriense José María Paco Cánovas. En la votación de este artículo, el gobierno quería que las circunscripciones fuesen provinciales (66 votos) pero ganaron los procuradores conservadores (71 votos), más favorables al distrito uninominal donde podían ejercer claramente su poder local; 15 procuradores se abstuvieron.

⁸¹⁹ AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). Op. cit., p. 50. También en ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). *Las elecciones en...*, p. 72. DSC, sesión de 27 de enero de 1836. El propio Mendizábal leyó el R.D. por el que quedó disuelta la cámara, que había sido firmado por la regente ese mismo día (*Gaceta de Madrid*, 28.01.1836, n.º 400, p. 1).

⁸²⁰ *Gaceta de Madrid*, 26.05.1836, n.º 525, pp. 1-2. Constaba de 59 artículos divididos 6 Capítulos y un artículo adicional que especificaba los diputados que cada provincia podía elegir.

La Junta electoral se formará ante la presencia de los electores y bajo la presidencia del alcalde del municipio que sea cabeza de distrito. Se nombrará entonces un presidente y cuatro secretarios escrutadores de entre los presentes. El presidente de la mesa dará a cada elector una papeleta en la que escribirá los nombres de su preferencia y la entregará doblada al presidente que la introducirá en la urna⁸²¹.

La votación durará tres días y al final de cada día se publicará la lista de los que han ido a votar; cuando acabe este proceso se leerán en voz alta los votos y se procederá a elaborar la lista de elegidos; después los votos se destruirán. Al día siguiente de finalizar la votación se elaborará el acta reflejando en ella el número total de electores, los que han votado y los elegidos en el distrito. En el acta deberán aparecer las reclamaciones si las hubiere⁸²².

El escrutinio definitivo de votos se hará en la capital provincial, bajo la presidencia del gobernador civil y los cuatros secretarios que se designen entre los comisionados de los distritos. Se elaborará la lista definitiva de diputados elegidos y se firmará el acta correspondiente. Cada uno de los elegidos recibirá una copia del acta y una más se archivará en el Gobierno Civil⁸²³. Para el caso de que no saliesen elegidos todos los diputados se harán segundas elecciones lo más rápidamente posible siguiendo la normativa anterior⁸²⁴.

Las grandes novedades de este R.D. son la elección directa de diputados incluidas las capacidades, aunque por sufragio censitario; un distrito único que es la provincia por lo cual en todos los distritos se vota a los mismos candidatos y el aumento significativo del censo electoral. Supone un avance claro sobre el R.D. de 20 de mayo de 1834⁸²⁵. Además los candidatos a diputado se acostumbran a exponer

⁸²¹ Ídem, arts. 18 al 20. La existencia de una mesa de carácter electivo será uno de los mecanismos más efectivos del fraude electoral (MARTÍNEZ RUANO, Pedro. (2008). Op. cit., pp. 49-50). Hay que insistir en que los secretarios escrutadores no se elegían por sorteo.

⁸²² Ídem, arts. 21 al 28. La mayoría de estas medidas de reclamación serán inútiles porque no tenían contestación. Esto se refleja en las obras de PASCUA MATEO, Fabio. (2007). *La administración electoral*, p. 24, citando a SÁNCHEZ AGESTA, Luis. (1984). *Historia del constitucionalismo español (1808-1836)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, pp. 150 y sgtes., y en TOMÁS VILLARROYA, Joaquín (1964-1965). Las primeras elecciones directas en España. *Anales de la Universidad de Valencia*, Vol. XXXVIII (Cuaderno II, Derecho), 48-49.

⁸²³ Ídem, arts. 29 al 33.

⁸²⁴ Ídem, arts. 34 al 39. En el resto de artículos de este capítulo, hasta llegar al 43 se especifica, entre otros aspectos, que será nulo todo acto que ejecuten las juntas ajeno a las elecciones, que no se puede ir con armas a votar y que los responsables del orden en las jornadas electorales son los presidentes de las juntas.

⁸²⁵ FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Arturo. (1992). Op. cit., pp. 63-64.

sus ideas en público y publican escritos en la prensa de la época con lo cual organizan ideológicamente a sus partidos⁸²⁶.

3.1.2. LA CONSTITUCIÓN DE 1837.

Mendizábal fue destituido a mediados de mayo de 1836 y se nombró a Istúriz como nuevo Jefe de Gabinete. Éste disolvió las Cortes para obtener su mayoría de apoyo parlamentario pero esta elección resultó inútil porque los progresistas comenzaron a agitar los ánimos de muchas ciudades del sur y otras ciudades importantes como Barcelona. El movimiento culminó en el motín de La Granja donde los sargentos de la guarnición del palacio obligaron a María Cristina a reponer la Constitución de 1812; Istúriz cesó en su cargo y el progresista José María Calatrava le sustituyó. La idea no era reponer simplemente la Constitución de 1812 sino encontrar una vía reformadora que se plasmara en una constitución más acorde a los tiempos que se vivían. Como resultado de este proceso se aprobaría la Constitución de 1837⁸²⁷.

Antes, se convocaron nuevas elecciones, las terceras de ese año, mediante el R.D. de 21 de agosto de 1836⁸²⁸ que modificaba algunos aspectos de lo establecido por la Constitución de 1812 como, por ejemplo, el número de diputados a elegir, la celebración de las juntas electorales o el modo de hacer las elecciones en las provincias afectadas por la Guerra Carlista. Calatrava utilizaba el término “constituyentes” para hacer ver que las Cortes tendrían la potestad de enmendar el Estatuto o crear una nueva constitución⁸²⁹.

Habría juntas electorales de parroquia, partido y provincia a celebrar entre el 18 de septiembre y el 2 de octubre siempre que las circunstancias fuesen normales. Se elegiría un diputado por cada 50.000 habitantes, otro diputado más si la provincia tenía un exceso de 25.000 habitantes y un suplente por cada tres diputados⁸³⁰.

Determinaba cómo debían hacerse los poderes que los elegidos presentarían en la Junta de partido y de provincia, dónde debían presentarse los diputados electos

⁸²⁶ TOMÁS VILLARROYA, Joaquín. (1997). *Breve historia del constitucionalismo español*, 12.^a ed. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, Colección Estudios Políticos, n.º 3, p. 44.

⁸²⁷ SÁNCHEZ MANTERO, Rafael. (1999). La España de Isabel II. En *Historia de España*, vol. 9 (pp. 43-44). Madrid: Espasa.

⁸²⁸ *Gaceta de Madrid*, 23.08.1836, n.º 615, p. 6.

⁸²⁹ Ídem. Esto se resaltaba en el preámbulo del R.D. También recogido en MARICHAL, Carlos. (1980). *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-1844*. Madrid: Cátedra, p. 130.

⁸³⁰ Ídem. artículos 2 al 6 del R.D. En el Anexo al R.D. a Almería le correspondieron 5 diputados titulares y dos suplentes y el número de habitantes se mantenía invariable: 234.789. No podían ser elegidos diputados los que ya lo fueron en las Cortes de 1822 y 1823.

(en la Diputación permanente o bien al Secretario del Despacho de Gobernación), el tipo exacto de juramento que debían pronunciar, cómo deben celebrarse las elecciones en las islas adyacentes, en ultramar o en las provincias afectadas por la guerra⁸³¹.

La Constitución de 1837 fue aprobada por las Cortes en sesión regia el 18 de junio de 1837⁸³². En su preámbulo declaraba la soberanía nacional. El artículo 22 designaba el método directo para la elección de diputados que, además, podían ser elegidos indefinidamente.

Ya antes de aprobarse la constitución, la comisión constitucional creó dentro de ella una sección que se encargase de elaborar una nueva ley electoral con arreglo a este principio⁸³³. A finales de mayo se presentó al Congreso el proyecto de Ley Electoral⁸³⁴. La discusión del proyecto se prolongó durante el mes y medio siguiente y, tras su aprobación, fue sancionado por la regente el 20 de julio de 1837⁸³⁵.

La Ley Electoral de 20 de julio de 1837 es un complemento más del conjunto de reformas de carácter progresista que se llevaron a cabo en esta legislatura. Constaba de 59 artículos divididos en 5 capítulos y un capítulo transitorio para las Provincias Vascongadas y Navarra. Tenía un anexo en el que constaban la población de cada provincia y el número de senadores y diputados (titulares y suplentes) que debía elegir. A Almería le correspondían 3 senadores y 5 diputados a Cortes, más dos suplentes, y su cifra de población no variaba desde 1834.

El capítulo 1.º, compuesto de 6 artículos, especificaba las condiciones para elegir un número determinado de diputados y senadores por provincia; en el primer caso uno por cada 50.000 habitantes y en el 2.º uno por cada 85.000. Los senadores que se elijan serán renovados por tercios, mientras que los diputados que cesen serán sustituidos por los suplentes, cuyo número será igual al tercio de los senadores de su provincia.

⁸³¹ Ídem. artículos 13 al 21 del citado R.D. FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Arturo. (1992). Op. cit., pp. 66-67.

⁸³² DSC, sesión de 18 de junio de 1837. Era presidente del Congreso Agustín Argüelles.

⁸³³ Ídem, sesión de 25 de marzo de 1837. La proposición fue suscrita por el diputado Miguel Antonio Zumalacárregui, electo por Guipúzcoa.

⁸³⁴ Ídem, sesión de 31 de mayo de 1837, apéndice al n.º 212. La comisión estuvo formada por Agustín Argüelles como presidente de la misma, Joaquín María Ferrer, Antonio González y González, Vicente Sancho, Pío Laborda, Pedro Antonio Acuña, Pablo Torrens y Miralda, Manuel María Acevedo y Salustiano de Olózaga que ejercía de secretario.

⁸³⁵ *Gaceta de Madrid*, 22.07.1837, n.º 964, pp. 1-2. También se publicaban los modelos de las actas de los distritos y del escrutinio provincial, los modelos de las papeletas electorales y el número de senadores y diputados que corresponden a cada provincia. A Almería le correspondían 3 senadores y 5 diputados a Cortes.

El capítulo 4.º es el que articula el modo de ejecutar las elecciones. Es el más extenso de todos y abarca desde al artículo 19 al 52 ambos incluidos. Los electores votarán en el municipio designado como cabeza de partido electoral. La constitución de la mesa electoral no sufre variaciones de importancia; el primer día de las elecciones se nombrará un presidente y cuatro secretarios escrutadores de entre los electores presentes (los empates se dirimen por suerte).

Todos los elegidos lo serán en el mismo acto (diputados titulares, suplentes y senadores). En la misma papeleta, que estará dividida en dos partes, se votará a los diputados y a los senadores escribiendo su nombre de puño y letra. Un candidato puede ser nombrado a la vez diputado y senador. La elección se prolongará durante cinco días.

Durante el escrutinio diario se anularán las papeletas que contengan más nombres de los autorizados por la ley y una vez finalizado éste se quemarán las papeletas; también se colocará una lista con las personas que han votado ese día. Al finalizar los cinco días se hará el recuento completo de votos, se extenderá un acta de votación reflejando el número de electores del distrito, los que han votado y los candidatos que han sacado votos.

La mesa electoral resolverá las dudas y las reclamaciones que serán reflejadas también en el acta. Posteriormente el acta será llevada a la capital provincial y la persona comisionada para esto asistirá el escrutinio provincial.

La Junta electoral provincial estará compuesta por los diputados provinciales y los comisionados de los distritos presididos por el jefe político. Una vez terminado el escrutinio definitivo se proclamarán los diputados titulares, suplentes y senadores de la provincia. Si hay candidatos que empatan el puesto se sorteará.

Se extenderá entonces el acta provincial con los mismos requisitos que la de distrito. Se hará copia del acta para los candidatos seleccionados y para el Gobierno de la nación. El acta original y las copias de los distritos se archivarán en la Diputación Provincial. Se difundirán los resultados electorales y las personas que han ido a votar.

Si no se completase el número total de candidatos asignados a la provincia habrá una segunda vuelta electoral, pero especificando quienes son los candidatos a ello, es decir, los que tuvieron más votos, pero no sacaron mayoría absoluta. Las vacantes de senadores y diputados se cubrirán mediante elecciones parciales idénticas a las generales.

Finalmente, como en el decreto de 1836, se dice que las juntas electorales sólo tratarán de las elecciones y todo acto fuera de ello será nulo. Asimismo, se prohíbe votar portando cualquier clase de arma u objeto contundente, hechos que debe vigilar el presidente de la mesa electoral.

3.1.3. LA CONSTITUCIÓN DE 1845.

Espartero fue expulsado del poder a finales de julio de 1843 por una coalición de moderados y progresistas. Se formaron entonces dos breves gobiernos progresistas (hasta principios de diciembre) formados por Joaquín M^a López y Salustiano de Olózaga⁸³⁶. Este último es acusado de violentar la voluntad real para conseguir la disolución de las Cortes, es destituido y González Bravo, un moderado, es el encargado de formar nuevo gobierno⁸³⁷. Estos tres gobiernos duran menos de un año en su conjunto y finalmente el general Narváez asume la presidencia del gobierno en mayo de 1844⁸³⁸.

Narváez acomete rápidamente la reforma constitucional y fruto de ella es la promulgación, el 23 de mayo, de la Constitución de 1845. El término “soberanía nacional” desaparece y surge nuevamente el de “soberanía compartida”. El Senado es el órgano de la nobleza y el nombramiento de senadores es hecho por la reina. Las Cortes quedan subordinadas a la Corona al no poder reunirse sin su permiso. La reina, en fin, puede casarse sin que las Cortes tengan voz y voto en este asunto que, realmente afecta a toda la nación. Es una constitución que hace retroceder los derechos y libertades en España⁸³⁹.

La Ley Electoral de 18 de marzo de 1846⁸⁴⁰ fue aprobada en un contexto político marcado por el control de los órganos de poder y por la centralización. La comisión para redactarla se formó en marzo de 1845 y en ella estaba el abogado Juan Felipe Martínez Almagro, diputado moderado por Almería. El proyecto se terminó de discutir y aprobar en la legislatura 1845-1846⁸⁴¹.

Los Títulos 1.º y 2.º hablan del número de diputados que se elegirán y de las cualidades que deben tener los mismos. El Congreso tendrá 349 diputados, uno por

⁸³⁶ CABEZA SÁNCHEZ ALBORNOZ, Sonsoles. (2000). La Década Moderada (1844-1854). En PAREDES, Javier (Coord.). *Historia contemporánea de...*, p. 190.

⁸³⁷ ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. (1999). *El significado político de la legislación electoral en la España de Isabel II*. Santander: Universidad, p. 55.

⁸³⁸ CABEZA SÁNCHEZ ALBORNOZ, Sonsoles. (2000). *La Década Moderada...*, p. 193.

⁸³⁹ TUÑÓN DE LARA, Manuel. (1971). *La España del siglo XIX (1808-1914)*. París: Librería Española, p. 120.

⁸⁴⁰ *Gaceta de Madrid*, 21.03.1846, n.º 4.206, pp. 1-2.

⁸⁴¹ ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. (1999). *El significado político...*, p. 56.

cada distrito y habrá un distrito por cada 35.000 habitantes (arts. 1 y 2). A la provincia de Almería le corresponden 7 diputados y curiosamente sigue sin variar, desde 1834, el número de habitantes de la provincia (Anexo al Título 1). No se eligen diputados suplentes y si hay alguna baja que cubrir se celebrarán elecciones parciales.

Para ser diputado hay que ser español mayor de 25 años, tener una renta anual de 12.000 rs. o bien pagar 1.000 rs. de contribución directa, acreditadas mediante recibos de pago (arts. 4 y 5).

El Título V de la ley habla del modo de hacer las elecciones. Los distritos electorales se convierten en uninominales⁸⁴² (de ellos sale directamente elegido un diputado). Es el Gobierno y no la Diputación el que divide la provincia en distritos que, una vez aprobados, sólo podrán ser variados mediante ley. La elección se verificará en la cabeza del distrito, pero si el número de electores es superior a 600 se establecerán secciones dentro de ese distrito de, al menos, 200 electores por sección. Es el jefe político y no la Diputación el que dividirá el distrito en secciones y los pueblos que serán cabeza de sección, hecho que será comunicado a los ayuntamientos respectivos cinco días antes de la elección (arts. 36 al 40).

El primer día de las elecciones se formará una mesa interina compuesta por el alcalde y cuatro electores de los presentes a la hora de la apertura. Hasta las 12 del día los electores podían depositar una papeleta con dos nombres para elegir 4 secretarios escrutadores. Una vez hecho esto se constituía la mesa electoral definitiva y comenzaba realmente la elección que duraba hasta las 4 de la tarde de cada día (arts. 42 al 46).

Acabada la votación y el recuento se elaboran dos listas: la de los electores que han votado y la de los candidatos que han obtenido votos. Después se queman las papeletas, se remite la lista de los candidatos votados al jefe político y la de electores que han votado se fija en el local electoral. Se hace entonces el acta parcial de la elección de ese día firmada por el presidente y los escrutadores de la mesa (constan en ella el número total de electores, los que han votado y los votos que ha sacado cada candidato). Al finalizar los dos días de votación se escribe el acta definitiva en los mismos términos anteriores y se envía a la cabeza del distrito electoral (arts. 50 al 56).

⁸⁴² Ídem, p. 59. El profesor ESTRADA afirma que moderados y progresistas estuvieron de acuerdo en el nuevo sistema porque vincularía a los diputados con su circunscripción y acabaría con las influencias de los bandos.

Tres días después de este acto se celebrará en la cabeza de distrito el escrutinio definitivo de los votos y el presidente de la mesa electoral proclamará diputado al candidato que haya obtenido mayoría absoluta de votos. Si en el distrito no hay secciones se proclama directamente diputado sin esperar esos tres días. Si no hay candidatos con mayoría absoluta se celebran segundas elecciones entre los dos más votados y si aún así persiste el empate decide la suerte (arts. 57 al 60).

Las juntas electorales sólo tratarán de temas electores y tratarán de resolver inmediatamente las reclamaciones o protestas que se presenten, pero la anulación de las actas quedaba reservada al Congreso. Se extienden tres copias de cada acta definitiva, una para remitir al jefe político, otra para el Ministerio de Gobernación y una tercera para el diputado electo; el acta original se archivaba en el ayuntamiento (arts. 62 al 65).

En diciembre de 1852 Bravo Murillo dimitió, entre otras cosas, debido a la hostilidad que provocó entre los propios miembros del Partido Moderado el proyecto de reforma constitucional. Tras él se sucedieron los gobiernos de Roncali y Lersundi que, entre los dos, escasamente abarcan el año 1853. Es entonces cuando la reina encarga formar gobierno al conde de San Luis, Luis José Sartorius, tan allegado a los círculos palaciegos como Roncali. La subordinación a las camarillas de palacio y la corrupción basada en favorecer sistemáticamente a políticos que se metían en negocios económicos (como el caso del duque de Riánsares en la inversión ferroviaria, de la mano del marqués de Salamanca), provocan una alianza transitoria de moderados y progresistas que desemboca en la Vicalvarada⁸⁴³.

Tras el triunfo de la revolución iniciada por los generales Dulce y O'Donnell, se inicia el Bienio Progresista (1854-1856) y se retoma la Ley Electoral de 20 de julio de 1837 como base para celebrarlas. Se vuelve a ella porque amplía la base electoral. Se eligió una sola cámara y se suprimió el Senado lo cual no era del agrado de los moderados, pero así se evitaban roces entre dos cámaras de igual rango. Se volvió al sistema plurinominal, se eliminó la figura del diputado suplente y el Gobierno quiso atajar los abusos y la corrupción que existían a la hora de celebrarse las elecciones⁸⁴⁴.

El Real Decreto de 11 de agosto de 1854⁸⁴⁵ argumentaba en su preámbulo la necesidad de formar una nueva constitución que se basara en los principios de las de

⁸⁴³ FUENTES, Juan Francisco. (2007). *El fin del...*, pp. 168-173.

⁸⁴⁴ ARAQUE HONTANGAS, Natividad (2008). *Op. cit.*, pp. 463-464.

⁸⁴⁵ *Gaceta de Madrid*, 12.08.1854, n.º 588, pp. 1-2.

1812 y 1837, es decir, en la soberanía nacional. Estableció la elección de un diputado por cada 35.000 habitantes. Curiosamente Almería sigue teniendo los mismos habitantes que en 1834. El presidente y los secretarios escrutadores de las mesas de distrito se elegirían de entre los primeros electores que concurrieran a la mesa.

La votación sólo durará tres días tras lo cual se extenderá el acta correspondiente por triplicado y firmada por el presidente y los escrutadores. Una copia irá a la Junta de escrutinio general, otra al gobernador civil y la última al Ministerio de la Gobernación, todas ellas certificadas en las oficinas de Correos.

En la Junta de escrutinio general se comprobará el acta expedida al diputado con la certificada en Correos y posteriormente se elevará a la Secretaría del Congreso, dónde se decidirá el ingreso o no del diputado.

Las Cortes del Bienio formaron a una comisión a principios de julio de 1855 para la redacción de un proyecto de Ley Electoral⁸⁴⁶. Esta comisión emitió su dictamen en diciembre de 1855⁸⁴⁷ con 12 bases sobre las que hacer la nueva ley. Este dictamen fue sometido a discusión en el Congreso entre los meses de enero y febrero de 1856 y sólo se aprobaron 7 bases sobre las cuales se elaboraría la futura ley⁸⁴⁸. Otra comisión se encargó de la redacción definitiva de la misma que se presentó para su discusión en mayo de 1856 pero que nunca llegó a debatirse⁸⁴⁹.

La dimisión de Espartero en julio de 1856 hizo recaer la presidencia del gobierno en O'Donnell. Las sublevaciones populares tras la marcha de Espartero fueron sofocadas por el ejército. O'Donnell, nombrado presidente del Gobierno, añadió a la Constitución de 1845 un Acta Adicional que la hacía algo más liberal. Pocos meses después Narváez derogó el Acta Adicional y restableció la antigua Constitución⁸⁵⁰.

Desde 1856, el gobierno de Narváez destruyó la labor legislativa de los progresistas, sustituyó empleados públicos por otros más acordes al momento político, paralizó la desamortización de Madoz y volvió a poner en vigor el Concordato con la Santa Sede. Aunque este gobierno realizó una gran labor legislativa, ésta de ve empañada por leyes como la de Imprenta, que establece la

⁸⁴⁶ DSC, sesión de 4 de julio de 1855.

⁸⁴⁷ Ídem, apéndice a la sesión de 10 de diciembre de 1855.

⁸⁴⁸ Ídem, apéndice 2.º a la sesión de 18 de junio de 1856.

⁸⁴⁹ Todos los pormenores de las discusiones de estas comisiones en ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. (1999). Op. cit., pp. 65-66.

⁸⁵⁰ TUNÓN DE LARA, Manuel. (1971). *La España del...*, pp. 159-160.

censura previa. A finales de 1858, al gobernar la Unión Liberal, la política española toma un nuevo rumbo⁸⁵¹.

Así que, en materia electoral, se volvió a la antigua legislación con algunos retoques proporcionados por los proyectos de los progresistas del Bienio. Sin embargo, se hacía patente la necesidad de una reforma de toda la normativa dados los frecuentes casos de manipulación y corrupción en las elecciones.

El intento de Posada Herrera, ministro de Gobernación, de reformar la normativa electoral en 1860 fracasó, aunque pretendía ampliar la base electoral. Lo mismo ocurrió con los proyectos de Pérez Zamora (1862), Rodríguez Vaamonde (1863-64) y Lorenzo Arrazola (1864). La Ley de procedimiento y sanción penal de delitos electorales⁸⁵² completaba y modificaba la Ley Electoral de 18 de marzo de 1846 pero seguía sin transformarla de forma sustancial.

En 1865, en medio del retraimiento de los progresistas, se produce la muerte de varios estudiantes en los sucesos de la Noche de San Daniel. Éstos protestaban porque Emilio Castelar había sido separado de su cátedra en la Universidad Central debido a la publicación de un artículo periodístico titulado “El rasgo” en el que criticaba a la reina por vender joyas del Real Patrimonio para atender las necesidades de la Hacienda, reservándose para sí un 25% de la venta. Este suceso precipitó la salida de Narváez como presidente del Gobierno⁸⁵³.

El nuevo gobierno formado por Leopoldo O’Donnell presentó, al día siguiente de tomar posesión, una proposición para hacer una nueva ley electoral⁸⁵⁴. La comisión nombrada al efecto emitió su dictamen rápidamente y a primeros de julio comenzó el debate sobre el articulado de la nueva ley, aprobándose a mediados del mismo.

La Ley Electoral de 18 de julio de 1865⁸⁵⁵ constaba de 11 títulos y 117 artículos siendo la más extensa de todo el reinado de Isabel II. El sistema de elección volvía a ser plurinominal como en la ley de 1837. Se podía elegir un diputado por cada 45.000 habitantes. Si un pueblo tenía este número de habitantes o más, formaría distrito electoral propio eligiendo el número de diputados que le correspondiesen. Los distritos electorales se dividirán en secciones, pero la capitalidad recaerá en el

⁸⁵¹ SÁNCHEZ MANTERO, Rafael. (1999). *La España de...*, pp. 100-103.

⁸⁵² *Gaceta de Madrid*, 23.06.1864, n.º 175, p. 1.

⁸⁵³ RUIZ DE AZÚA Y MARTÍNEZ DE EZQUERECOA, Estíbaliz. (2000). *La Unión Liberal y el agotamiento del modelo moderado*. En PAREDES, Javier (Coord.). *Op. cit.*, pp. 234-235.

⁸⁵⁴ DSC, apéndice 1.º a la sesión de 22 de junio de 1865.

⁸⁵⁵ *Gaceta de Madrid*, 31.07.1865, n.º 212, p. 1-3. *Ley electoral para diputados a Cortes*. Iba precedida de otra Ley por la cual la reina autorizaba la publicación de la anterior.

municipio que sea cabeza de partido judicial. Los distritos se podrán alterar mediante una ley y lo mismo ocurrirá si hay que aumentar el número de distritos debido al incremento de la población⁸⁵⁶.

En el Título II se especifican las condiciones para ser diputado. Hay que ser español, mayor de 25 y contribuyente al Estado (art. 8). También se especifican las incompatibilidades por las que no se puede ser diputado, así como los que no pueden ser elegidos (arts. 9 al 12).

La dinámica electoral propiamente dicha se desgrana entre los Títulos VI y IX. El Título VI trata de la constitución de los colegios electorales y del modo de hacer las votaciones. El sufragio es directo y secreto. Las mesas electorales serán presididas por uno de los cinco mayores contribuyentes de la sección (elegido tres días antes de celebrarse la votación) y en su defecto por el alcalde y cuatro secretarios escrutadores elegidos por los presentes en el acto de constitución de la mesa. Terminada totalmente la votación se procede al escrutinio y posterior quema de las papeletas, publicándose las listas de votantes y de candidatos votados. Cualquier elector o candidato podrá pedir certificación de votantes y número de votos obtenidos. Se proclamará diputado al candidato que haya obtenido mayoría absoluta y se le dará la credencial correspondiente. Como siempre será el presidente de la mesa el encargado de velar por el orden en la elección (arts. 60 al 84).

Al hablar del escrutinio general de los votos, el Título VII (arts. 85 a 95) especifica que a los cuatro días se procederá al mismo en la cabeza de distrito electoral bajo la supervisión del juez de primera instancia, que será su presidente. Verificará los votos de las secciones y si hay dudas se atenderá preferentemente a las actas presentadas por los representantes de las secciones y se pasará el caso a los tribunales para que decidan según la ley (no puede olvidarse que dos años antes se había aprobado una ley sobre los delitos electorales).

Del Título VIII hay que resaltar que sólo se procederá a las elecciones parciales cuando un distrito quede disminuido en un tercio respecto a su número de diputados elegibles (art. 98).

El Título IX se refiere a la presentación de actas y las reclamaciones ante el Congreso de los Diputados. Las actas deben presentarse 10 días antes de la apertura

⁸⁵⁶ Ídem. Título I, artículos 1 al 7. Identificar secciones con distritos judiciales evitaba la arbitrariedad de las diputaciones y otras medidas, en concreto las de otorgar más representación a los notables y más valor al voto urbano, ya habían sido propuestas antes, aunque no fueron aprobadas, según señala ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. (1999). Op. cit., pp. 72-73.

oficial de sesiones para su estudio y admisión. Las reclamaciones podrán presentarse en cualquier momento anterior a la aprobación del acta. También podrán presentarse reclamaciones sobre la aptitud legal del candidato a diputado. Los diputados elegidos por dos o más distritos podrán elegir, en el plazo de 8 días, por qué distrito optan (arts. 99 al 102).

Para el profesor Martínez Ruano la ley no diferencia entre organización y fiscalización del proceso electoral, otorga el control del mismo a las autoridades locales y a los electos el primer día para formar la mesa, minimizando la intervención judicial en el escrutinio general de votos⁸⁵⁷.

Otros autores matizan que la ley, como casi todas las anteriores, respondía a los presupuestos ideológicos de los partidos que las apadrinaban para su aprobación en el Congreso, en este caso la Unión Liberal del general O'Donnell⁸⁵⁸. Otros afirman que, además, se perseguía la salida del retraimiento de los progresistas por volver a los principios de la Ley Electoral de 1837⁸⁵⁹. Sin embargo, el retraimiento persistió hasta el derrocamiento de Isabel II.

3.2. LA CONFIGURACIÓN DE LOS CENSOS.

3.2.1. EL ESTATUTO REAL.

Los censos electorales fueron constituidos por las diputaciones provinciales, con la ayuda de los ayuntamientos, hasta 1846, año en que empezaron a hacerse con datos aportados directamente por las delegaciones provinciales de Hacienda. En principio el censo cumple la función de ser el reclutador de una clase política muy elitista⁸⁶⁰. Desde 1835 el censo se amplía bajo la batuta del progresismo llegando a ser el porcentaje de inscritos superior al que existía en Francia en 1837⁸⁶¹. Poco a poco se va convirtiendo cada vez más en un arma política gubernamental, ya sean

⁸⁵⁷ MARTÍNEZ RUANO, Pedro. (2008). Op. cit., p. 72.

⁸⁵⁸ FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Arturo. (1992). Op. cit., p. 107.

⁸⁵⁹ ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. (1999). Op. cit., p. 74.

⁸⁶⁰ PRO RUIZ, Juan. (2001). La formación de la clase política liberal en España (1833-1868). En *Historia Contemporánea*, 23, 445-481 y 465.

⁸⁶¹ BORREGO, Andrés. (1837). *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión monárquico-constitucional*. Madrid: Imprenta de la Compañía Tipográfica, p. 5. Comentario recogido en ÁLVAREZ BERANGO, Laura. (2000). Encuentros en la tercera vía. El problema de la conciliación liberal en el proceso político de 1837 a 1844. En *Revista de las Cortes generales*, 51, 7-41 y 12. También en DÍAZ MARTÍN, Pedro. (2005). La cultura de la participación. Elecciones y ciudadanía en el liberalismo inicial (1834-1837). En *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35-1, 99-118 y 113.

los gobiernos moderados o progresistas⁸⁶². Incluso la Unión Liberal, aceptando muchas de las premisas de los progresistas a la hora de elaborar el censo, hablaba de la necesaria influencia del Gobierno en este proceso para mantener tutelados a los poderes locales⁸⁶³.

El mismo R.D. de 20 de mayo de 1834 en su artículo 10 regula las condiciones económicas para ser elector en las juntas de partido. Para el primer escalón electoral hay que ser español, tener 25 años cumplidos y residir en el municipio al menos un año. También hay que ser dueño de bienes rústicos o urbanos que le rindan 6.000 rs. de renta propia anual, o pagar por bienes arrendados esa misma cantidad de dinero, o acreditar que se es propietario de tierras por las que saca un beneficio de 3.000 rs. Asimismo, pueden ser electores los comerciantes que paguen entre 200 y 400 rs. de contribución y los industriales que paguen 1.000 rs. por el arrendamiento de una fábrica o bien que obtengan 3.000 rs. de renta propia anual por sus fábricas arrendadas. También pueden ser electores las capacidades (abogados, escribanos, catedráticos, secretarios de las academias reales y sociedades económicas y los vocales de las academias de Medicina y Cirugía) e incluso el clero secular⁸⁶⁴. En el artículo siguiente especifica claramente los que no pueden ser procuradores (procesados o condenados por tribunales, incapacitados físicos, negociantes o propietarios en quiebra y deudores públicos).

Para las juntas de provincia este R.D. en sus artículos 35 y 36 enumera los requisitos económicos que deben cumplir los procuradores elegidos, que endurecen las condiciones anteriores. Hay que tener 30 años cumplidos, poseer una renta propia de 12.000 rs., haber residido en la provincia durante los dos últimos años y poseer tierras o bienes urbanos. Todos estos extremos deberán justificarse con los documentos pertinentes del ayuntamiento, de los inquilinos (si existen rentas debidas al alquiler) o los resguardos del pago de contribuciones al Estado.

Como puede observarse la oligarquía se asegura el poder mediante un método de selección muy restrictivo que se acogía a lo dispuesto en los decretos de

⁸⁶² ZURITA, Rafael, PEÑA, M^a Antonia y SIERRA, María. (2006). Los artífices de la legislación electoral: una aproximación a la teoría del gobierno representativo en España (1845-1870). En *Hispania*, 223 (vol. LXVI), 633-670 y 645.

⁸⁶³ Ídem, p. 661.

⁸⁶⁴ ARIAS, Nicolás. (1834). *Observaciones sobre la convocación, composición y celebración de las Cortes*. Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, pp. 9-11. En este opúsculo remarcaba la comparación entre el clero regular y el secular y el por qué el secular sí debe participar en los actos políticos.

2 de febrero⁸⁶⁵ y 10 de noviembre de 1833⁸⁶⁶. El cuerpo resultante se acercaba a los 18.000 electores⁸⁶⁷, lo cual vaticinaba a este sistema —debido a las luchas internas que existían entre los liberales y a las restricciones— un periodo de vigencia corto⁸⁶⁸.

El Real Decreto de 24 de mayo de 1836 para la elección de procuradores generales del Reino seguía contemplando el sufragio censitario (200 mayores contribuyentes por cada diputado elegido⁸⁶⁹) aunque también podían votar las capacidades (abogados, médicos, doctores y licenciados, arquitectos, pintores, escultores, militares, etc.⁸⁷⁰) siempre y cuando pagasen la cuota prescrita para ser mayores contribuyentes. El artículo 8 especificaba los que no podían votar.

Las listas serán elaboradas por las diputaciones y expuestas al público con la antelación suficiente para poder ser rectificadas. Si hay reclamaciones las resolverán las propias diputaciones⁸⁷¹. En la sesión del uno de junio la Diputación de Almería acusa recibo del R.D. de convocatoria de elecciones y manifiesta, en referencia al artículo adicional, que esperará a que el Gobierno dicte las medidas oportunas para su ejecución⁸⁷².

El Real Decreto de 28 de mayo de 1836⁸⁷³ explica las normas que deben seguir las diputaciones para formar las listas de electores, el tiempo en que deben exponerse y la atención a las reclamaciones, los días en que deben celebrarse las elecciones y los escrutinios, etc. La Diputación tenía a su disposición los datos de todos los contribuyentes de la provincia ordenados de menor a mayor y decidió mandar a los ayuntamientos que elaborasen una lista de electores a partir de la cantidad mínima de 80 rs., es decir, menos de lo que se marcaba en el decreto. También era necesario dirigir escritos y circulares a los ayuntamientos a fin de transmitirles normas para la fácil elaboración del censo electoral⁸⁷⁴. Proporcionó a los ayuntamientos modelos para inscribir a los contribuyentes en las listas

⁸⁶⁵ *Gaceta de Madrid*, 05.02.1833, n.º 16, p. 63. Éste hace referencia a la elección de los miembros de los ayuntamientos. El decreto está firmado por el conde de Ofalia.

⁸⁶⁶ Ídem, 12.11.1833, n.º 141, p. 605. El artículo 4 señala explícitamente que “*los mayores contribuyentes... lo sean por propiedades territoriales, rústicas o urbanas, o por industria fabril o comercial permanente...*”. El decreto está firmado por Francisco Javier de Burgos y Olmo.

⁸⁶⁷ CABALLERO, Fermín. (1837). *Resultado de las últimas elecciones para diputados y senadores*. Madrid: Imprenta de D. Eusebio Aguado, p. 16.

⁸⁶⁸ Ídem, p. 142.

⁸⁶⁹ BOPAL, 01.06.1836, n.º 157, p. 2. R.D. de 24.05.1836, art. 4.

⁸⁷⁰ Ídem, art. 7.

⁸⁷¹ Ídem, arts. 9 al 15.

⁸⁷² LASDPAL, sesión de 1 de junio de 1836.

⁸⁷³ BOPAL, 08.06.1836, n.º 159, p.4.

⁸⁷⁴ LASDPAL, sesión de 6 de junio de 1836.

electorales, tanto por contribuciones como para capacidades; asimismo les comunicaba los puntos más importantes del Capítulo II de la Ley de 24 de mayo de 1836⁸⁷⁵ y les informaba que las listas electorales estarían expuestas para el día 25 de junio⁸⁷⁶. La Diputación se reservaba el decidir qué impuestos serían tenidos en cuenta para hacer las listas y finalmente decidió que serían los impuestos de utensilios y paja, frutos civiles y subsidios comercial y eclesiástico, excluyendo las rentas provinciales ya que su cómputo, según la mayoría de los diputados, perjudicaría el voto en muchos municipios; a esto se opuso el diputado por Vélez-Rubio, Miguel Molina⁸⁷⁷. En esta misma sesión se acordó no incluir a los jueces de letras, asesores, relatores, agentes y promotores fiscales en las listas electorales, haciendo caso a una moción que se había presentado y aprobado en el estamento de procuradores del Reino⁸⁷⁸. Pero se demostró que algunos de estos individuos eran abogados con más de dos años de bufete abierto, otros eran doctores y otros capitanes de la Guardia Nacional, por lo que se acuerda finalmente que sean inscritos en las listas electorales⁸⁷⁹.

La primera reclamación a las listas electorales la presenta Antonio Barroso, que vive en Almería, pero es vecino del pueblo de Arriate (Málaga). Pide ser incluido en las listas al pagar un total de 517 rs. y 12 mr. por contribuciones de frutos civiles y utensilios y paja, aportando certificado del Ayuntamiento de Arriate; la Diputación le contesta que debe aportar los recibos originales⁸⁸⁰.

El caso de Joaquín de Vilches es notable porque pide ser incluido en la lista de mayores contribuyentes (pagaba contribuciones por sus propiedades en Almería, Níjar y Viator) y no en la de capacidades, dónde había sido incluido por ser comandante del escuadrón de caballería de la Milicia Nacional. La Diputación, tras comprobar los recibos, lo incluye en la primera lista. Casos parecidos en Almería capital son los de Bernardo Gómez Puche, Miguel Vázquez Marín, José Pérez de Perceval y Marín, Luis García Espinar y Alejandro Ortega y Zafra, entre otros. Miguel Ramírez, diputado provincial por Vera, también pide ser incluido en las listas. Todos ellos son incluidos en la primera lista. Asimismo, el alcalde de Almería notificó la inclusión de Bartolomé Greppi en las listas ya que pagaba 496 rs. de contribuciones y no se inscribió “*por equivocación involuntaria*”. Antonio Puche

⁸⁷⁵ Ídem, sesión de 7 de junio de 1836.

⁸⁷⁶ Ídem, sesión de 10 de junio 1836.

⁸⁷⁷ Ídem, sesión de 16 de junio de 1836.

⁸⁷⁸ DSC, sesión de 14 de enero de 1836.

⁸⁷⁹ LASDPAL, sesión de 21 de junio de 1836.

⁸⁸⁰ Ídem, sesión de 27 de junio de 1836.

Marín reclama que se le pongan los 1.300 rs. que paga de contribución en vez de los 809 rs. que aparecen en la lista electoral. Juan Salmerón López, padre de Nicolás y Francisco Salmerón y Alonso, se opuso al rechazo de Francisco Ramón Valdés, de Fines, como elector; decía pagar 165 rs. en vez de los 113 que aparecían en la lista alegando que no se le habían contado los 52 rs. de una medianería. Santiago Scheidnagel también protestó por no haber sido incluido en la primera lista pues poseía una fábrica de albayalde heredada de su padre; la Diputación acordó que acreditase estos extremos con los recibos correspondientes⁸⁸¹.

Es ahora cuando comienzan las primeras discrepancias entre los grupos políticos por este tema acusándose mutuamente de tener en cuenta sólo algunos de los impuestos especificados en el decreto, para poder incluir o excluir a determinados electores de las listas⁸⁸². Sin embargo, en los plenarios de la Diputación no constan acusaciones de ningún tipo entre los diputados.

3.2.2. LA CONSTITUCIÓN DE 1837.

No especifica el R.D. de 21 de agosto de 1836 las características del censo electoral, pero se vuelve al sufragio universal indirecto masculino, es decir, de carácter censitario muy restringido. El hecho de poder elegir un diputado por cada 50.000 habitantes hizo aumentar el censo electoral. Podían participar los ciudadanos que acreditasen ser vecinos de la parroquia, incluidos los eclesiásticos seculares. La edad para votar se establecía en 25 años. Los electores de partido debían cumplir las mismas normas que los de parroquia debiendo estar en el ejercicio de sus derechos. Los seleccionados como representantes en estas juntas serían los encargados finalmente de elegir a los diputados por la provincia⁸⁸³. Fermín Caballero, refiriéndose al sistema electoral de la Constitución de 1812, afirma que eran más de tres millones las personas que tenían derecho a votar cuando se podía elegir un diputado por cada 70.000 habitantes sin hablar de mayores contribuyentes⁸⁸⁴. Sólo

⁸⁸¹ Ídem, sesión de 7 de julio de 1836. Toda el acta está dedicada a reclamaciones ya sean de curas, propietarios, miembros de la Guardia Nacional, etc. Se excluyeron algunos electores por haber perdido el derecho a votar (curas sin parroquia, etc.) y otros fueron excluidos de una lista (Sorbas) por estar ya inscritos en otras (Carboneras y Uleila del Campo). A buena parte de ellos se les pidió que acreditaran documentalmente sus pretensiones de inclusión.

⁸⁸² BOPAL, 09.07.1836, n.º 168, p. 6. Como avance puede consultarse la carta que el secretario del Ayuntamiento de Almería, Luis García Espinar, remite a la prensa explicando los criterios seguidos para elaborar el censo, en respuesta de un artículo publicado en el n.º 10 del diario almeriense *El Urcitano*.

⁸⁸³ ARAQUE HONTANGAS, Natividad (2008). Op. cit., pp. 117-118.

⁸⁸⁴ CABALLERO, Fermín. (1837). *Resultado de las...*, p. 16.

hubo una cámara, el Congreso de los Diputados y, a pesar de las características del tipo de sufragio, la mayoría de los representantes que se eligen son progresistas⁸⁸⁵.

Dentro del Capítulo 3.º de la Ley Electoral de 1837, el artículo 12 faculta a las diputaciones provinciales a elaborar las listas del censo que serán expuestas 15 días antes de cada elección por si hubiese reclamaciones, y con carácter general del 1 al 15 de julio de cada año (art. 13).

En la sesión de 11 de agosto la Diputación de Almería toma nota de la Real Orden de 19 de julio del ministerio de Gobernación para dar principio a las operaciones de la Ley Electoral⁸⁸⁶. En esa misma sesión se reciben ejemplares de la nueva Ley Electoral, el Real Decreto de 20 de julio de 1837 de convocatoria a Cortes⁸⁸⁷ y otras dos Circulares, de 15 y 22⁸⁸⁸ de julio de 1837, del Ministerio de Gobernación que indican los procedimientos que deben seguirse en los comicios. Se acordó comunicar a los ayuntamientos la normativa para elaborar las listas electorales y dejar para más tarde la división en distritos electorales. Pocos días antes, el 4 de agosto, Joaquín de Vilches había sido ratificado nuevamente como jefe político de Almería.

Los artículos 15 al 18 del R.D. regulan las reclamaciones a las listas; sólo pueden reclamar los que están en las mismas o los que acrediten que pueden estar en ellas; será la Diputación la que, a puerta abierta, resolverá las reclamaciones y rehará las listas electorales que serán enviadas de nuevo a los ayuntamientos cabeza de distrito electoral.

Ahora bien, los requisitos económicos para poder estar en estas listas son los que se recogen en el Capítulo 2.º de este R.D.: pagar 200 rs. por contribución directa, obtener 1.500 rs. de renta líquida anual de propiedades rústicas, urbanas, alquileres, ganados..., tener yunta propia para cultivar la tierra en el caso de los agricultores, o, en el caso de los profesores, acreditar mediante certificado del ayuntamiento la renta necesaria. El pago de alquileres también se contempla en los artículos 3 y 4 de este capítulo haciéndose de forma muy pormenorizada. Incluso se debatió si los empleados públicos podrían acceder al cuerpo electoral. Todos estos aspectos fueron muy discutidos tanto en la comisión de redacción de la ley como en el propio Congreso de los Diputados⁸⁸⁹.

⁸⁸⁵ MARICHAL, Carlos. (1980). *La revolución liberal...*, p. 132.

⁸⁸⁶ LASDPAL, sesión de 11 de agosto de 1837. Dicha recomendación aparece en *Gaceta de Madrid*, 20.07.1837, n.º 962, p. 1.

⁸⁸⁷ *Gaceta de Madrid*, 23.07.1837, n.º 965, p. 1.

⁸⁸⁸ Ídem, p. 2.

⁸⁸⁹ ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. (1999). Op. cit., pp. 46-52.

Las listas electorales serán expuestas el 1 de septiembre y podrán ser modificadas por la Diputación de acuerdo con el informe de los ayuntamientos⁸⁹⁰. El 7 de septiembre, al no presentarse nadie a la vista pública para ser incluido en las listas electorales, se procedió a la lectura de los informes de rectificación de listas de los municipios de Adra, Fondón, Turre y Lucainena, y de algunos vecinos de Huércal-Overa, Oria y Chirivel⁸⁹¹. En los días siguientes se aprueban rectificaciones, la mayoría de ellas para incluir más electores, a instancias de los ayuntamientos de Laujar, Vícar, Vélez-Rubio, Sorbas, Berja y Mojácar⁸⁹².

Del pueblo de Tabernas llegan casos muy controvertidos. Gerónimo Madolell no puede ejercer el derecho de votar al estar arrestado y procesado en estos momentos por causa criminal. De Gerónimo Berbel no se sabe por qué artículo desea ejercer su derecho electoral. El agrimensor José Pérez Fernández no obtiene exclusivamente de su trabajo los 1.500 rs. de renta necesarios para ser incluido en la lista, y Diego María de Góngora no tiene los 25 años cumplidos. En esta misma sesión se vieron las reclamaciones de Huércal-Overa, Felix, Vera y Lubrín y al día siguiente las de Huécija y Roquetas⁸⁹³.

Poco antes de finalizar los plazos de reclamación se incluye a Mariano Valero y Arteta, que fue gobernador civil de Almería⁸⁹⁴, y a Serafín Derquí, el ingeniero de Caminos, canales y puertos que finalizará el plano del futuro fondeadero de Almería en 1838. Se devuelve al Ayuntamiento de Albox el expediente de inclusión en el censo de varios individuos al no estar debidamente acreditado de forma individual por qué artículo quieren acceder al derecho del voto. Arboleas, Alcolea, Huécija, Tahal y nuevamente Laujar vieron positivamente atendidas sus reclamaciones. Finalizado el proceso de reclamaciones se ordenó la impresión de las listas para su remisión a cada cabeza de distrito electoral⁸⁹⁵. Es evidente que la mayor parte de las reclamaciones que se devolvían a los pueblos no podían llegar a tiempo en caso de nuevos informes favorables. La primera razón es la falta de tiempo material y la segunda el mal estado de las comunicaciones terrestres provinciales.

⁸⁹⁰ LASDPAL, sesión de 27 de agosto de 1837.

⁸⁹¹ Ídem, sesión de 7 de septiembre de 1837.

⁸⁹² Ídem, sesiones de 10, 11 y 12 de septiembre de 1837.

⁸⁹³ Ídem, sesiones de 13 y 14 de septiembre de 1837.

⁸⁹⁴ Fue nombrado por R.D. de 05.02.1835 (*Gaceta de Madrid*, 07.02.1835, n.º 38, p. 149) y cesado el 28.10.1835 (*Gaceta de Madrid*, 29.10.1835, n.º 307, p. 1.219).

⁸⁹⁵ LASDPAL, sesión de 15 de septiembre de 1837.

3.2.3. LA CONSTITUCIÓN DE 1845.

La Ley Electoral de 18 de marzo de 1846 en su Título III, en sólo 5 artículos, define las cualidades para ser elector. Los mayores de 25 años que acrediten haber pagado 400 rs. en contribuciones al Estado, tanto de bienes propios, como los de la entidad conyugal o los bienes administrados de sus hijos, según estipulaba anteriormente el artículo 6 del Título II.

Se contemplan también las capacidades, que sólo pagarán 200 rs. de renta (los que pertenezcan a las RR.AA. Española, de Historia y de San Fernando; los doctores y licenciados; los que pertenezcan a los cabildos eclesiásticos y los curas; los magistrados, los jueces de primera instancia y los promotores fiscales; los empleados públicos activos o jubilados, que lleguen a ganar 8.000 rs. al año; ídem para los militares; abogados, médicos, cirujanos, farmacéuticos, arquitectos, artistas, profesores y maestros)⁸⁹⁶. En los distritos en los que no se paguen contribuciones directas la lista se formará con las 150 personas más pudientes de los mismos (Título VII, Disposiciones transitorias, art. 69).

En el Título II se establecen incompatibilidades para ser elegido diputado (arts. 8 al 10) y, como siempre, los delincuentes de toda laya no pueden ser elegidos diputados (art. 11).

La formación de las listas electorales correrá a cargo de los jefes políticos y no de las diputaciones. Para ello recabarán datos de los ayuntamientos, oficinas de Hacienda y cuantos otros medios sean convenientes para este fin. Luego se publicarán en cada pueblo para su rectificación si es necesario. La corrección se emitirá en una nota y las pautas para la corrección incluirán los fallecidos, los que han cambiado de domicilio, los que han perdido el derecho de votar y los que lo hubiesen ganado. Esta rectificación se ha de mandar al jefe político en los quince primeros días de cada mes de diciembre anterior al año en que corresponda hacer la rectificación (cada dos años, como dice el artículo 19). Hasta el 31 de enero siguiente se recibirán las reclamaciones, siempre debidamente documentadas. Hasta el 15 de febrero se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia las personas excluidas del censo, pero se podrá reclamar hasta el 5 de marzo siguiente oyendo al Consejo Provincial. El 1 de abril quedarán resueltas todas las reclamaciones en cualquier sentido y se podrán recurrir estas decisiones ante la Audiencia Territorial hasta el 15 del mismo mes. El jefe político está obligado a cumplir la sentencia que dicte la

⁸⁹⁶ *Gaceta de Madrid*, 21.03.1846, n.º 4.206, pp. 1-2. Es el artículo 16 de la Ley Electoral.

Audiencia. El 15 de mayo las listas serán ya definitivas y no podrán alterarse durante dos años.

El hecho de que los jefes políticos decidan sobre las listas llevó aparejadas muchas situaciones y hechos arbitrarios cometidos por estos que, evidentemente, eran hombres de partido y tendían a favorecer a los candidatos ministeriales⁸⁹⁷. También hay que tener en cuenta que el excesivo poder del jefe político en este aspecto lleva a una mayor intensidad en el fraude electoral⁸⁹⁸. Finalmente, una de las técnicas preferidas por los jefes políticos era vaciar el censo de opositores al partido y llenarlo de adeptos, así como la protección a determinados candidatos, normalmente presentados por el Gobierno, es decir, los llamados “ministeriales”⁸⁹⁹.

El Consejo Provincial de Almería admitió totalmente la solicitud de Francisco Núñez del Pino, Manuel Guisado y Bartolomé Giménez; lo hizo condicionalmente con Mariano Álvarez que acreditaba el pago de los 400 rs. pero no la edad y con Juan Martínez Jurado que no había sido apremiado para pagar los impuestos municipales. El resto de solicitudes fueron rechazadas al faltar algunos de los requisitos que mandaba la ley. Entre estos últimos estaban Ignacio Gil de Sagredo, José Ferrer Arqueros, Felipe Zerolo, Antonio Orland y José María de Olózaga, algunos de ellos miembros destacados del progresismo almeriense. En esta misma sesión del Consejo Provincial, José Antonio Martínez Almagro, hermano de Juan Felipe, diputado a Cortes, dijo textualmente: “no puede admitirse ninguna reclamación en que el interesado no pruebe con recibos estar pagando la contribución prevenida por la ley”⁹⁰⁰.

En la sesión del 10 de septiembre se admitió como electores a Joaquín María de Molina, Joaquín Ramón y Gaspar Esteban entre otros muchos, mientras que las denegaciones, en su mayoría, estaban fundadas en que no se acreditaba el pago de la contribución mínima para poder ser inscrito elector; en este caso estaban José Martínez Morilla, Mariano Roura y Pedro Martínez de Haro.

También se denegaron las solicitudes de Juan y Pedro del Trel, vecinos de Berja, por no acreditar con recibos el pago de las contribuciones. Sí fue admitida la

⁸⁹⁷ De un modo muy genérico sus actuaciones pueden verse en el artículo de ROMERO SALVADOR, Carmelo y CABALLERO DOMÍNGUEZ, Margarita. (2006). Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II (1833-1868). *Historia Agraria*, 38, 23.

⁸⁹⁸ Así lo expone el profesor PASCUA MATEO, Fabio. (2007). Op. cit., pp. 25-26.

⁸⁹⁹ Sobre estos hechos habla el profesor ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. (2006). Luchas cainitas y perversiones electorales en la Cantabria rural a mediados del siglo XIX. *Altamira: revista del Centro de Estudios Montañeses*, 69, 83 y 90.

⁹⁰⁰ LASCAL: sesión de 5 de septiembre 1846.

reclamación de José Tovar y Tovar, vecino de Almería⁹⁰¹. A Joaquín María Talens, vecino de Felix, se le concedió el beneficio de la duda ya que, en cuanto a su solicitud para ser elector, *“debía serlo condicionalmente si acredita antes de imprimirse las listas el pago de la que le corresponda con los recibos competentes”*⁹⁰².

Durante el mes de octubre el Consejo Provincial sólo convocó una sesión dedicada a tomar nota de una comunicación del Gobierno en la que se les pedía extremar el celo para los asuntos referentes a la administración civil de Correos, caminos, canales y puertos. En noviembre y diciembre ni una sola de las sesiones fue dedicada a la actualización de las listas electorales.

En las elecciones de 1846, el distrito de Tíjola fue uno de los más afectados por la labor del jefe político. En carta fechada en Purchena el 10 de junio de 1847, los electores progresistas de ese distrito dicen que *“puso en juego el Gefe Político de esta Prov.^a todos los medios de que podía disponer para influir directa y coactivamente en la elección, hasta obtener el triunfo del candidato que se había propuesto elegir.”* El método empleado fue amenazar con multas y prisión a los deudores del Pósito, a los que no habían renovado la licencia de armas, etc. Esto ocurrió con el alcalde de Lubrín, Salvador Segura, progresista, que fue encarcelado; es evidente que no pudo participar en la elección⁹⁰³.

En 1850 se detectan nuevas irregularidades en las listas electorales porque, por ejemplo, se han incluido *“sesenta en Sorbas, cuyos nombres no habían figurado en la primera rectificación ni menos se habían hecho manifestar sus solicitudes de inclusión por medio del Boletín oficial [...], porque en su mayor parte son personas miserables y algunos no pagan nada de contribución.”* Los firmantes hacen una lista de todos los pueblos donde ha sido aumentado de forma artificial el censo electoral y el número de votantes añadidos irregularmente. Vienen a concluir que si no llega a ser por estas inclusiones no hubiera sido elegido Rafael Sánchez Torres y sí Diego Llorente Galera, el preferido por el distrito⁹⁰⁴.

Las elecciones de 1864 fueron asimismo muy conflictivas pues hay exposiciones dirigidas al Congreso por varias localidades de la provincia, reflejando las irregularidades cometidas, lo cual se verá más adelante.

⁹⁰¹ Ídem, sesiones de 12 y 17 de septiembre de 1846.

⁹⁰² Ídem, sesión de 24 de septiembre de 1846.

⁹⁰³ ACD, Serie documentación Electoral, 25, n.º 1.

⁹⁰⁴ Ídem de Ídem, 28, n.º 4. Carta de protesta dirigida al Congreso de los Diputados por algunos electores del distrito de Sorbas. Los pueblos citados son Benitorafe, Benitagla, Benizalón, Tahal, Níjar y el propio Sorbas.

La Ley Electoral de 18 de julio de 1865 dedica los Títulos III, IV y V a la formación de las listas electorales. Concretamente, el Título III dice que todos los mayores de 25 años que paguen 20 escudos anuales de contribución directa o subsidio industrial (con uno o dos años de antelación, respectivamente) podrán votar. Dentro de la contribución directa pueden contarse los bienes de la esposa o de los hijos que el titular administre. También puede contarse la contribución que se pague como socio de compañías que no sean anónimas con arreglo al porcentaje personal. Y, por último, en lo que a arrendamientos se refiere, los dos tercios del mismo al propietario y el tercio restante al arrendador o colono. Como en la ley anterior pueden votar las capacidades, que se especifican en el artículo 19, pero no explicita la renta que tienen que pagar.

El Título IV se dedica en exclusiva al modo de poder ser incluido o expulsado de las listas electorales. A las listas electorales vigentes se les podrá añadir o quitar, por vía judicial, potenciales votantes siempre y cuando, como hemos dicho antes, la petición de admisión o exclusión esté documentada fehacientemente. Varios artículos especifican los pasos que deben seguirse en estos juicios. Las decisiones del juez pueden ser apeladas ante la Audiencia Territorial pero el fallo de ésta será definitivo y trasladado al gobernador civil de la provincia con la antelación suficiente para que pueda proceder a inscribir o no al demandante. Los cambios de domicilio no implican la pérdida del derecho.

Finalmente, el Título V (arts. 49 al 59) describe el proceso de formación y rectificación anual del censo. Los ayuntamientos deberán abrir un libro llamado “Registro del censo electoral” en el que se incluirán los electores por secciones. Se remitirá al gobernador civil la lista de fallecidos, los excluidos por sentencia judicial y los de nueva admisión. Los libros serán inspeccionados por una comisión permanente presidida por el alcalde, cuatro concejales y los electores que nombre el ayuntamiento. Los pasos para hacer las rectificaciones serán previos a lo especificado en el Título IV, es decir, se harán antes de que el gobernador civil inicie los trámites oficiales para la rectificación del censo provincial.

El gobernador civil, Diego Vázquez Carranza, comunicó al Consejo que el administrador provincial de Hacienda, Manuel del Alcázar, le había remitido las listas de los contribuyentes no inscritos en las listas electorales⁹⁰⁵. A los pocos días se procedió judicialmente contra el alcalde de Pulpí por no haber enviado la propuesta de modificación de las listas electorales a pesar de las innumerables veces

⁹⁰⁵ LASCAL: sesión de 12 de agosto de 1865.

que se le había notificado; con arreglo a la Ley de delitos electorales se le podía condenar desde la suspensión a una multa de 200 duros por dificultar las labores electorales⁹⁰⁶. Se rechazó una petición de inclusión en lista electoral presentada el 3 de septiembre por varias personas de Olula del Río que estaba fuera de plazo ya que éste finalizaba el 30 de agosto⁹⁰⁷. El alcalde de Berja advierte al gobernador de los errores que hay en las listas de su distrito y el Consejo acuerda verlas con detenimiento. Se trataba de errores referentes a los apellidos de los electores y, en su mayor parte, por no incluir el apellido materno. También se ven otras solicitudes de los municipios de Adra, Dalías, Benínar y Darrícal que terminan en su gran mayoría con nuevas inclusiones en el censo⁹⁰⁸. En los días siguientes el Consejo se sigue ocupando de la rectificación de las listas de Gérgal, Ocaña, Doña María, Alhabia, Abrucena, Fiñana, Santa Cruz y Tabernas con la misma tónica anterior.

Se niega el derecho al voto al maestro de obras Manuel Ramos Moncada por no estar comprendido en ninguno de los supuestos de la ley electoral, pero no se dice si ha pagado o no lo que la ley estipula para poder votar⁹⁰⁹.

Podemos hacer un acercamiento a las causas que inciden en el aumento o disminución del censo. Influyen poco el propio aumento de la población española, o el efecto económico de las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz que hacen incrementar, aunque levemente, la masa social de las clases medias. Tampoco influye la toma de conciencia política de sectores cada vez más amplios de la sociedad española de la época.

Lo que realmente influye en el aumento o disminución del censo electoral es la voluntad política del partido que legisla en cada momento. Los periodos en los que claramente aumenta el censo son los comprendidos entre 1837-1844 y 1854, que se correspondieron con gobiernos o mayorías progresistas. Por el contrario, los periodos de gobierno del Partido Moderado y de la Unión Liberal se caracterizan por la disminución del número de electores como puede apreciarse en el cuadro y gráficos siguientes.

| EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE EL REINADO DE ISABEL II | | | | |
|--|---------------------|----------|--------------------|-----------------|
| AÑO DE ELECCIÓN | NÚMERO DE ELECTORES | VOTANTES | % DE PARTICIPACIÓN | % DE ABSTENCIÓN |
| 1834 | 18 | 14 | 77,8 | 22,2 |
| 1836 (1.ª) | 18 | 18 | 100 | 0 |

⁹⁰⁶ Ídem, sesión de 14 de agosto de 1865.

⁹⁰⁷ Ídem, sesión de 13 de septiembre de 1865.

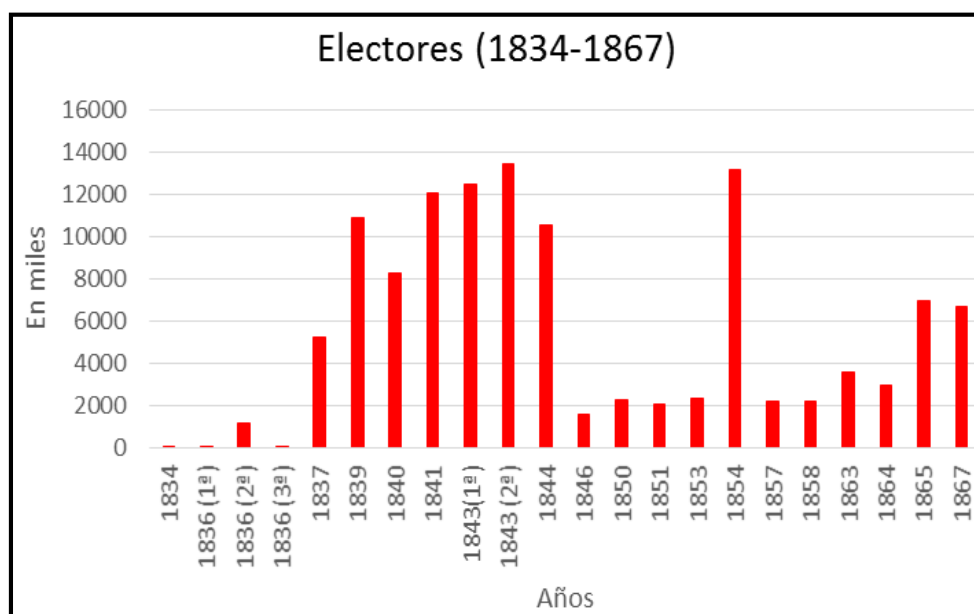
⁹⁰⁸ Ídem, sesión de 16 de septiembre de 1865. El acta consta de 41 folios.

⁹⁰⁹ Ídem, sesión de 23 de septiembre de 1865.

| | | | | |
|-------------------------|--------|--------|------|------|
| 1836 (2. ^a) | 1.219 | 1.029 | 84 | 16 |
| 1836 (3. ^a) | 15 | 12 | 80 | 20 |
| 1837 | 5.268 | 4.132 | 78,4 | 21,6 |
| 1839 | 10.880 | 8.745 | 80,4 | 19,6 |
| 1840 | 8.247 | 4.432 | 53,7 | 46,3 |
| 1841 | 12.045 | 10.059 | 83,5 | 16,5 |
| 1843 (1. ^a) | 12.478 | 9.814 | 78,7 | 21,3 |
| 1843 (2. ^a) | 13.407 | 10.076 | 75,2 | 24,8 |
| 1844 | 10.546 | 9.220 | 87,4 | 12,6 |
| 1846 | 1.573 | 1.116 | 70,9 | 29,1 |
| 1850 | 2.309 | 1.217 | 52,7 | 47,3 |
| 1851 | 2.086 | 1.548 | 74,2 | 25,8 |
| 1853 | 2.376 | 1.651 | 69,5 | 30,5 |
| 1854 | 13.138 | 12.101 | 92,1 | 7,9 |
| 1857 | 2.210 | 1.535 | 69,5 | 30,5 |
| 1858 | 2.190 | 1.329 | 60,7 | 39,3 |
| 1863 | 3.587 | 2.462 | 68,6 | 31,4 |
| 1864 | 3.005 | 1.948 | 64,8 | 35,2 |
| 1865 | 6.961 | 5.456 | 78,4 | 21,6 |
| 1867 | 6.673 | 4.367 | 65,4 | 34,6 |

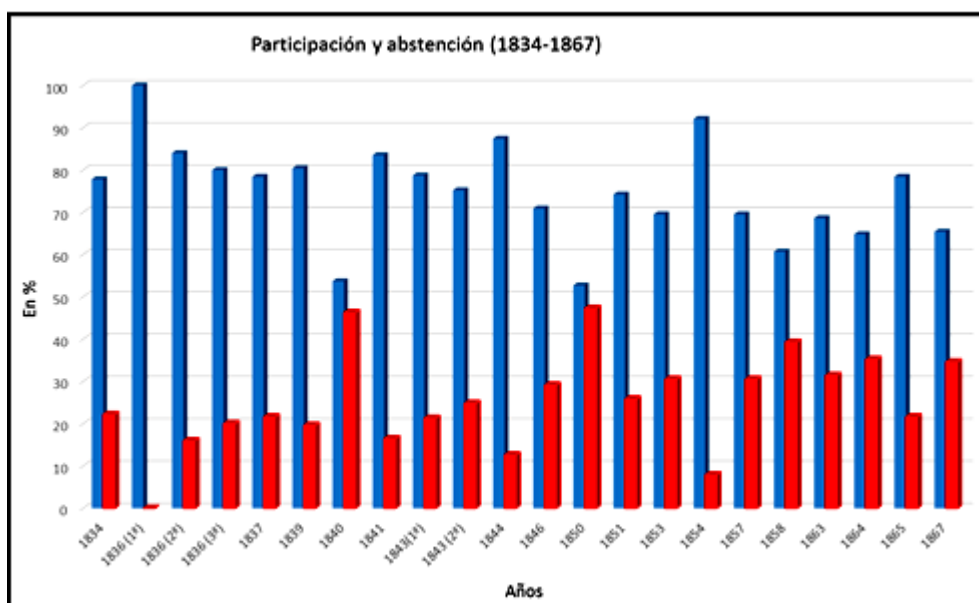
FUENTE: ARAQUE HONTANGAS, Natividad (2008). Op. cit., pp. 63, 84, 110, 127, 176, 209, 243, 269, 293, 319, 355, 387, 408, 433, 456, 485, 509, 536, 555, 576, 601 y 618. Elaboración propia.

Como consecuencia de lo anterior, un análisis somero de los porcentajes de participación podría indicarnos en qué periodos el electorado se siente más propenso



FUENTE: Idem. Elaboración propia.

a votar o en qué periodos se abstiene más. Hay dos periodos en los que la abstención aumenta coincidiendo con los gobiernos de los moderados: el de 1846-1853 y el de 1856-1867. La excepción es el año 1865, tal vez por la aprobación de la nueva Ley Electoral hecha por el gobierno de la Unión Liberal presidido por O'Donnell. Como dato relevante podemos apreciar la altísima abstención en 1840 debida al intervencionismo del gobierno de Evaristo Pérez de Castro, que estaba dispuesto a evitar una nueva victoria del progresismo a toda costa.



FUENTE: Ídem. Elaboración propia.

3.3. EL MAPA ELECTORAL: LAS CIRCUNSCRIPCIONES Y LOS DISTRITOS.

3.3.1. EL ESTATUTO REAL.

En el capítulo 1.º se habló de la creación de la provincia de Almería⁹¹⁰. Posteriormente, por R.D. de 21.04.1834, nuestra provincia quedó dividida en 9 partidos judiciales que fueron los siguientes: Almería, Berja, Canjáyar, Gérgal, Huércal-Overa, Purchena, Sorbas, Vélez-Rubio y Vera. El R.D. de 20 de mayo de 1834, en el Título I, artículo 2, hizo que la cabeza de distrito judicial fuese también la cabeza de distrito electoral. No hubo discusión alguna sobre la distribución en

⁹¹⁰ *Gaceta de Madrid*, 03.12.1833, n.º 154, pp. 657-658. R.D. de 30.11.1833.

distritos ya que venía ordenada por el gobierno y en su artículo 2 decía que esta división podía ser alterada cuando la experiencia así lo aconsejase⁹¹¹.

| DISTRITOS ELECTORALES (1834) | | | |
|--------------------------------------|------------------------|----------------|---------------|
| CABEZA DE DISTRITO | MUNICIPIOS | VECINOS | ALMAS |
| Primer distrito: Almería | Almadraba | 113 | |
| | Almería | 3.599 | |
| | Benahadux | 192 | |
| | Cañada de San Urbano | 214 | |
| | Enix | 192 | |
| | Felix | 386 | |
| | Gádor | 383 | |
| | Huércal | 341 | |
| | Marchal | 67 | |
| | Mazarulleque | 22 | |
| | Pechina | 431 | |
| | Rambla de Morales | 19 | |
| | Rioja | 229 | |
| | Roquetas | 461 | |
| | Santa Fe | 83 | |
| | Viator | 319 | |
| Vícar | 281 | | |
| | Subtotal: | 7.332 | 28.357 |
| Segundo distrito: Berja | Adra | 1.611 | |
| | Benínar | 200 | |
| | Berja | 1.900 | |
| | Dalías | 1.800 | |
| | Darrical | 380 | |
| | La Alquería de Adra | 377 | |
| | Lucainena de Alpujarra | 118 | |
| | Subtotal: | 6.386 | 20.955 |
| Tercer distrito: Canjáyar | Alcolea | 525 | |
| | Alhama la Seca | 515 | |
| | Alicún de Almería | 130 | |
| | Almócita | 144 | |
| | Bayárcal | 173 | |
| | Benecid | 101 | |
| | Bentarique | 164 | |
| | Beires | 170 | |
| | Canjáyar | 530 | |
| | Fondón | 385 | |
| | Huécija | 420 | |
| | Íllar | 220 | |
| | Instinción | 219 | |
| | Laujar | 845 | |
| Ohanes | 555 | | |

⁹¹¹ Ídem, 23.04.1834, n.º 62, p. 287.

| | | | |
|---|---|---|---------------|
| | Padules Paterna Presidio de Andarax Rágol Terque | 188 314 130 255 194 Subtotal: 6.177 | 24.695 |
| Cuarto distrito: Gérgal | Abla Abrucena Alboloduy Alhabia Alsodux Bacares Velefique Castro Doña María Escúllar Fiñana Gérgal Nacimiento Ocaña Olula de Castro Sta. Cruz de Marchena Tabernas Turrillas | 462 342 725 385 82 370 198 66 232 114 748 1.125 685 349 94 167 911 300 Subtotal: 7.355 | 31.190 |
| Quinto distrito: Huércal-Overa | Albox Arboleas Cantoria Huércal-Overa Zurgena | 1.530 428 923 3.046 594 Subtotal: 6.521 | 26.084 |
| Sexto distrito: Purchena | Albanchez Armuña Bayarque Chercos Cóbdar Fines Laroya Líjar Lúcar Macael Olula del Río Oria Partaloa Purchena Serón Sierro Somontín Suflí | 549 100 155 170 263 224 149 357 435 316 236 1.417 191 699 1.412 283 106 232 | |

| | | | |
|---|--|--|----------------|
| | Tijola Urrácal | 367 170 Subtotal: 7.831 | 31.206 |
| Séptimo distrito: Sorbas | Alcudia Benitagla Benitorafe Benizalón Huebro La Huelga Lucainena de las Torres Níjar Senés Sorbas Tahal Uleila del Campo | 140 60 72 160 146 104 253 1.276 154 1.196 305 278 Subtotal: 4.144 | 17.099 |
| Octavo distrito: Vélez-Rubio | Chirivel María Taberno Vélez-Blanco Vélez-Rubio | 307 843 238 1.409 2.445 Subtotal: 5.242 | 24.370 |
| Noveno distrito: Vera | Antas Bédar Cabrera Carboneras Cuevas de Vera Lubrín Mojácar Pulpí (Dips. de Fuente Pulpí y Benzal) Turre Vera | 500 390 356 286 1.851 1.000 756 362 92 1.776 Subtotal: 7.679 | 30.833 |
| TOTALES | 114 | 58.667 | 234.789 |

FUENTE: *Subdivisión en Partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e Islas adyacentes aprobada por S.M. en el Real Decreto de 21 de abril de 1834.* (1834). Madrid: Imprenta Real, pp. 7-8. *Eco del Comercio*, 24.06.1834, nº 55, p. 3. Elaboración propia.

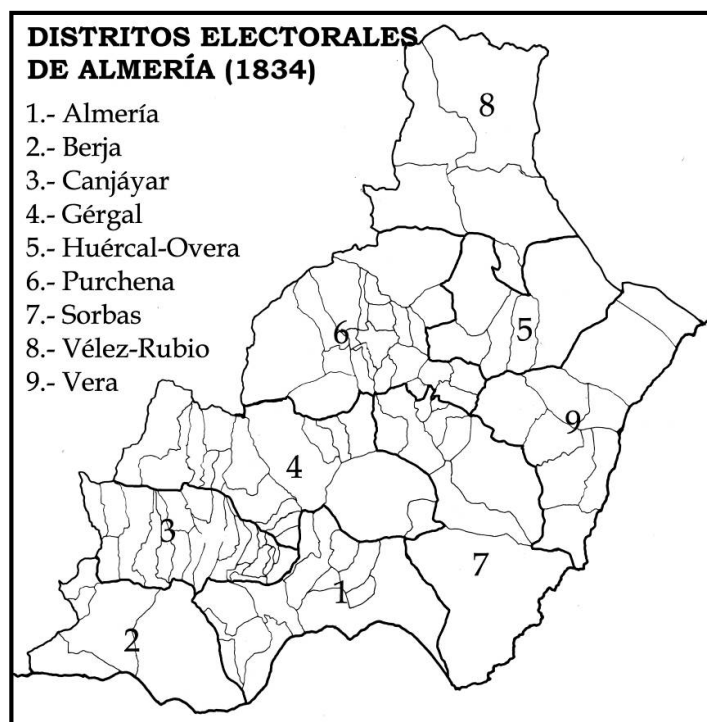
El resumen que sobre nuestra provincia aparecía al final de la enumeración de distritos y poblaciones, era el siguiente⁹¹².

| RESUMEN. | | | |
|----------------------|----------------------|---------------------|-------------------|
| PARTIDOS JUDICIALES. | Total de pueblos. | Idem de vecinos. | Idem de almas. |
| Almería. | 17 | 7,332 | 28,357 |
| Berja. | 7 | 6,386 | 20,955 |
| Canjajar. | 20 | 6,177 | 24,695 |
| Gergal. | 18 | 7,355 | 31,190 |
| Huercalovera. | 5 | 6,521 | 26,084 |
| Purchena. | 20 | 7,831 | 31,206 |
| Sorvas. | 12 | 4,144 | 17,099 |
| Velez-rubio. | 5 | 5,242 | 24,370 |
| Vera. | 10 | 7,679 | 30,833 |
| | 114 | 58,667 | 234,789 |

En la prensa nacional apareció una breve reseña sobre la división en partidos judiciales de la provincia de Almería casi dos meses más tarde de la publicación del R.D. En general se mostraba de acuerdo con la distribución de las cabezas de partido, alegando que se encontraban prácticamente en el centro de su demarcación y que su elección había sido hecha con imparcialidad y justicia. Sin embargo, se eligió a Purchena como cabeza de partido debido a su centralidad y su calidad de ciudad, pero no por la cantidad de vecinos que tenía ya que Oria o Serón la superaban ampliamente en número⁹¹³.

⁹¹² *Eco del Comercio*, 24.06.1834, n.º 55, p. 3. Da cuenta de la división provincial. No disponemos del número correspondiente del BOPAL.

⁹¹³ *La Revista española*, 16.06.1834, n.º 242, p. 2.



FUENTE: DÍAZ ALVAREZ, José R. (Dir.). (1984). *Atlas geográfico provincial comentado de Almería*. Granada: Anel/Diputación de Almería, p. 111 (para el mapa base). *Subdivisión en partidos...* *Eco del Comercio*, 24.06.1834, n.º 55, p. 3. Elaboración propia.

El R.D. de 24 de mayo de 1836 dejaba en manos de las diputaciones la división en distritos electorales que no tendrán que coincidir necesariamente con los administrativos o judiciales⁹¹⁴. El R.D. de 28 de mayo de 1836 explica las normas que deben seguir las diputaciones para delimitar los distritos.

La Diputación designa inmediatamente los municipios que serán cabeza de distrito electoral: Almería, Alhabia, Berja, Cantoria, Laujar de Andarax, Nacimiento, Tabernas, Tíjola, Vélez-Rubio, Vera y Zurgena. Once distritos en vez de los nueve de la elección anterior. Se comenzó entonces a designar los pueblos de cada distrito, pero debido a las observaciones de algunos diputados provinciales referentes a determinados municipios se acordó aplazar la composición de dichos distritos hasta el día siguiente⁹¹⁵.

No hubo discusión en el seno de la Diputación para la conformación de estos distritos, o al menos no se reflejó en las actas de los días 6 y 7 de junio. Lo cierto es que en menos de una semana estaban los distritos rectificadas y deslindados sin saber tampoco si hubo comisión para hacerlos o si la decisión se adoptó entre los diputados

⁹¹⁴ BOPAL, 01.06.1836, n.º 154, p. 3. R.D. de 24.05.1836, art. 16.

⁹¹⁵ LASDPAL, sesión de 6 de junio de 1836.

sin pasar por el plenario. En general, los distritos se adaptaban mejor a las condiciones geográficas provinciales, es decir, su distribución es más racional, y todo parece indicar que fueron fruto del consenso. Así el antiguo distrito de Canjáyar es repartido de forma más eficiente, apareciendo ahora Alhabia y Laujar (la Alpujarra almeriense), mientras que al de Gérgal se le restan cinco municipios, surgiendo entonces el distrito de Nacimiento (en la Sierra de los Filabres). Igual ocurre con los distritos de Huércal-Overa y Purchena de los cuales surgen tres: Cantoria, Tíjola y Zurgena (que seccionan mejor el valle del Almanzora); se distribuye mejor el territorio reduciendo las distancias a la cabeza de distrito. La Diputación Provincial que realizó este trabajo fue elegida a finales de 1835, conforme a la antigua distribución de partidos, y sus integrantes hasta 1836 fueron los siguientes:

Presidentes: Joaquín de Vilches, Juan Baeza Meseguer y Agustín Álvarez de Sotomayor, gobernadores civiles.

Secretario: Joaquín María Gómez Barragán.

Subdelegado de Rentas: Vicente Alvístur.

Diputados: José Garijo (Almería), Mariano de Ibarra Trejo (Berja), Francisco Salmerón López (Canjáyar), Diego María García (Gérgal), Alejandro María Giménez (Huércal-Overa), Diego Antonio de Liria Sánchez (Purchena), Joaquín Sánchez García (Sorbas), Miguel de Molina⁹¹⁶ (Vélez-Rubio) y Miguel Ramírez (Vera).

El día 7 de junio los distritos quedaron estructurados de la siguiente forma⁹¹⁷.

| DISTRITOS ELECTORALES (1836) | | |
|--------------------------------------|---|---|
| DISTRITO | MUNICIPIOS | |
| Primer distrito: Almería | Almería y Huércal Benahadux Enix y Marchal Felix Gádor Pechina | Rioja Roquetas Santa Fe Viator Vicar |
| Segundo distrito: Alhabia | Alboloduy Alhabia Alhama la Seca Alicún de Almería Alsodux | Huécija Íllar Instinción Rágol Santa Cruz de Marchena |

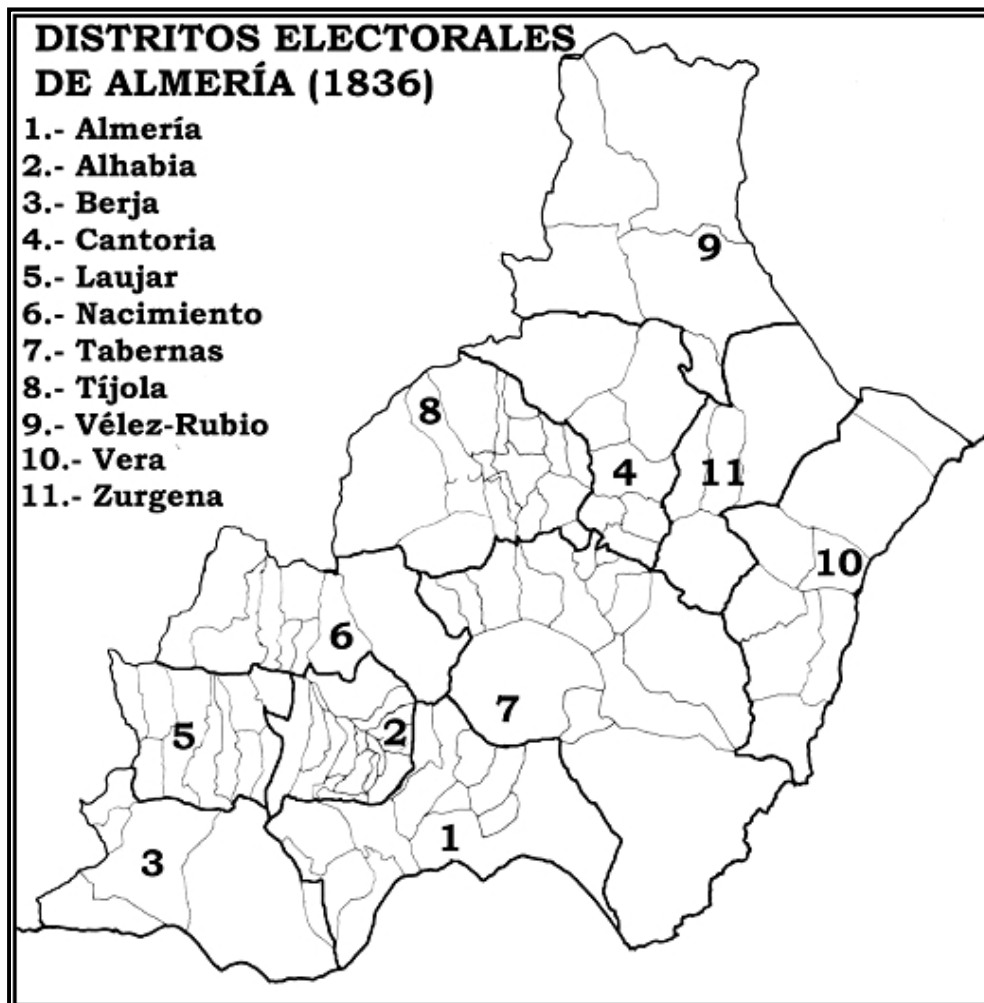
⁹¹⁶ Al ser del diputado de mayor edad presidía las sesiones del plenario en ausencia de su presidente natural que era el gobernador civil.

⁹¹⁷ LASDPAL, sesión de 7 de junio de 1836. La distribución se difundió en *La Revista española*, 16.06.1836, n.º 474, p.3, y *Eco del Comercio*, 17.06.1836, n.º 779, p. 4.

| | | |
|---|--|--|
| | Bentarique Canjáyar | Terque |
| Tercer distrito: Berja | Adra y La Alquería de Adra Berja | Dalías Darrícal y anejos |
| Cuarto distrito: Cantoria | Albanchez Albox Cantoria Cóbdar | Líjar Oria Partalaoa |
| Quinto distrito: Laujar | Alcolea Almócita Bayárcal Benecid Beires Fondón | Laujar Ohanes Padules Paterna Presidio de Andarax |
| Sexto distrito: Nacimiento | Abla Abrucena Doña María Fiñana | Gérgal Nacimiento Ocaña |
| Séptimo distrito: Tabernas | Alcudia Benitagla Benizalón Castro Lucainena de las Torres Níjar Huebro Olula de Castro | Senés Sorbas Tabernas Tahal Turrillas Uleila del Campo Velefique |
| Octavo distrito: Tíjola | Armuña Bacares Bayarque Chercos Fines Laroya Lúcar Macacl Olula del Río | Purchena Serón Sierro Somontín Sufli Tabernas Tíjola Urrácal |
| Noveno distrito: Vélez-Rubio | María Vélez-Blanco | Vélez-Rubio y anejos |
| Décimo distrito: Vera | Antas Bédar Carboneras Cuevas de Vera | Mojácar Turre Vera y anejos |
| Undécimo distrito: Zurgena | Arboleas Huércal-Overa | Lubrín Zurgena |

FUENTE: LASDPAL: sesión de 7 de junio de 1836. Elaboración propia.

En el mapa provincial siguiente pueden observarse más gráficamente los cambios efectuados en los distritos.



FUENTE: DÍAZ ALVAREZ, José R. (Dir.). (1984). *Atlas geográfico provincial...*, p. 111 (para el mapa base). LASDPAL: sesión de 7 de junio de 1836. Elaboración propia.

3.3.2. LA CONSTITUCIÓN DE 1837.

El R.D. de 21 de agosto de 1836, en su artículo 12, anulaba los distritos electorales aprobados meses antes y ordenaba que coincidieran nuevamente con los partidos judiciales que en ese momento hubiere en cada provincia. Por lo tanto, los distritos y mapa electoral se corresponden con las primeras elecciones del Estatuto Real (1834), cuadro y mapa ya expuestos en las páginas anteriores.

3.3.2.1. DISTRITOS ELECTORALES EN 1837.

La Ley Electoral de 1837, en su artículo 19, autorizaba nuevamente a las diputaciones a dividir la provincia en distritos electorales, que, como en casos anteriores, no tenían por qué coincidir con los distritos judiciales. La Diputación

Provincial de Almería procedió entonces a una nueva división⁹¹⁸ y el resultado fue el siguiente.

| DISTRITOS ELECTORALES (1837) | | |
|---|--|---|
| DISTRITO | MUNICIPIOS | |
| Primer distrito: Almería (1) | Almería (parroquias: Sagrario, San Pedro y Santiago) Benahadux Gádor | Pechina Rioja Santa Fe Viator |
| Almería (2) | Almería (parroquia de San Sebastián, arrabal de Huércal y pueblos del río) | |
| Segundo distrito: Berja | Adra La Alquería Benínar | Berja Dalías Darrícal |
| Tercer distrito: Canjáyar | Alhama la Seca Alicún Bentarique Canjáyar Huécija | Íllar Instinción Rágol Terque |
| Cuarto distrito: Cantoria | Albox Arboleas | Cantoria Zurgena |
| Quinto distrito: Cuevas | Antas Cuevas | Lubrín |
| Sexto distrito: Felix | Enix y Marchal Felix | Roquetas Vícar |
| Séptimo distrito: Gérgal | Bacares Gérgal | |
| Octavo distrito: Huércal-Overa | Huércal-Overa | |
| Noveno distrito: Laujar | Alcolea Almócita Bayárcal Beires Fondón y Benecid | Laujar Ohanes Padules Presidio Paterna |
| Décimo distrito: Nacimiento | Abla Abrucena Alboloduy Alhabia Alsodux | Doña María Fiñana Nacimiento Ocaña Santa Cruz |
| Undécimo distrito: Purchena | Albanchez Cóbdar Chercos Fines Líjar Laroya Macael | Olula Oria Partaloa Purchena Sufli Urrácal |
| Duodécimo distrito: Sorbas | Huebro Lucainena | Níjar Sorbas |

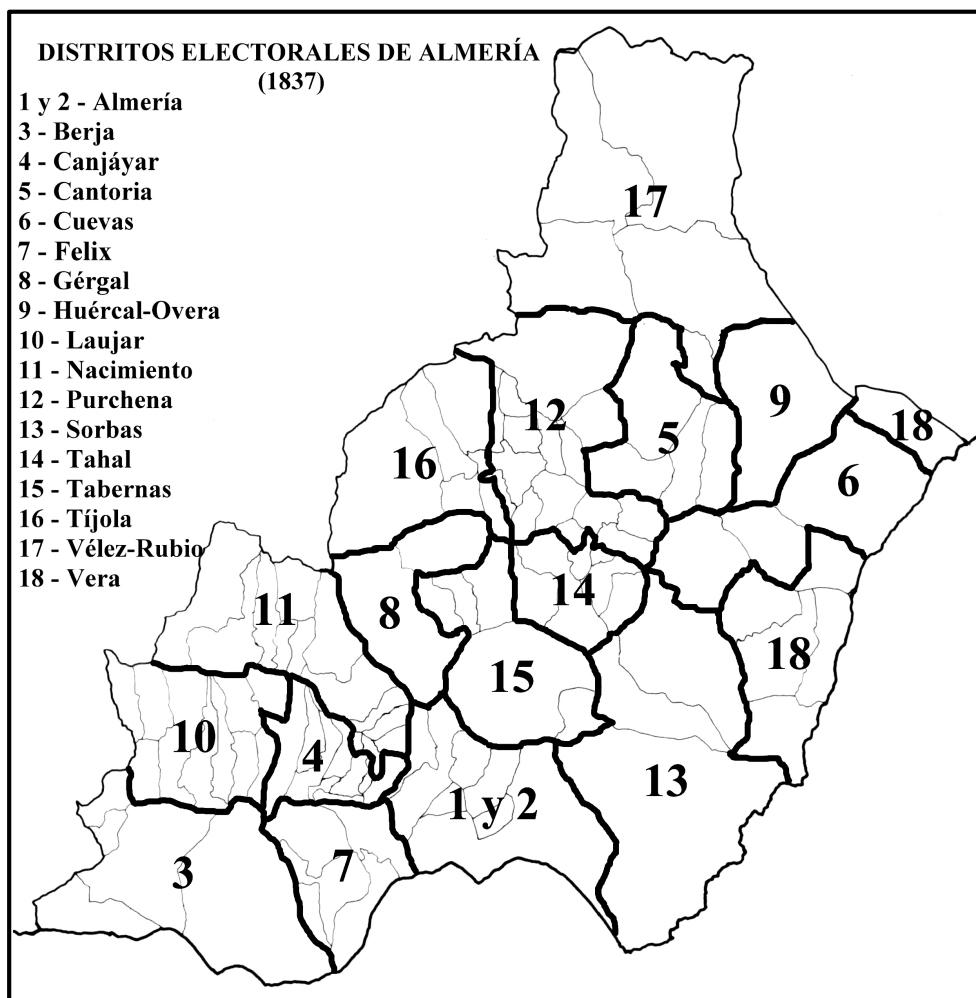
⁹¹⁸ Ídem, sesión de 26 de agosto de 1837.

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Decimotercer distrito: Tahal | Alcudia Benitagla Benizalón | Senés Tahal Uleila del Campo |
| Decimocuarto distrito: Tabernas | Castro Olula de Castro Tabernas | Turrillas Veleftique |
| Decimoquinto distrito: Tíjola | Armuña Bayarque Lúcar Somontín | Sierro Serón Tíjola |
| Decimosexto distrito: Vélez-Rubio | Chirivel María | Vélez-Blanco Vélez-Rubio |
| Decimoséptimo distrito: Vera | Bédar Carboneras Mojácar | Pulpí Turre Vera |

FUENTE: LASDPAL: sesión de 26 de agosto de 1837. Elaboración propia.

Tampoco hubo discusión en el seno de la Diputación para hacer esta nueva división en distritos electorales, los cuales aumentaban en número respecto a las convocatorias del año anterior. Sí se hace mención a la división del distrito de Almería en dos para facilitar las votaciones, debido al crecido número de habitantes del casco urbano y de la vega. Es de suponer que el hecho de dividir otros distritos obedecería al criterio de cercanía hasta la cabeza del distrito. Se observa que, elección tras elección, los votantes deben recorrer menos distancia hasta la mesa electoral. Sin embargo, para poder votar en Vera, cabeza de distrito electoral, los habitantes de Pulpí debían cruzar de parte a parte el distrito electoral de Cuevas.

El mapa de los distritos quedó configurado de la forma siguiente.



FUENTE: DÍAZ ÁLVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit., p. 111 (para el mapa base). LASDPAL: sesión de 26 de agosto de 1837. Elaboración propia.

3.3.2.2. DISTRITOS ELECTORALES EN 1839.

Para las elecciones de 1839 los distritos electorales aumentaron y se situaron en 20. No sufrieron variaciones los de Almería, Berja, Canjáyar, Cuevas, Felix, Laujar, Purchena, Tíjola y Vera. El distrito de Cantoria pierde los municipios de Arboleas y Zurgena que pasan a integrarse en el distrito de Huércal-Overa, anteriormente constituido sólo con este municipio. El distrito de Gérgal suma los municipios de Castro, Olula de Castro y Velefique que se restan del distrito de Tabernas. El distrito de Nacimiento se escinde en dos y surge el nuevo distrito de Fiñana compuesto por la cabecera del distrito y los municipios de Abla, Abrucena, Doña María, Escúllar y Ocaña. El distrito de Sorbas pierde el municipio de Níjar que conforma un nuevo distrito, pero gana el Ayuntamiento de Uleila del Campo que se quita del distrito de Tahal. Por último, el distrito de Vélez-Rubio se divide en dos y surge el nuevo distrito de Vélez-Blanco compuesto además por el municipio de

María⁹¹⁹. Esta propuesta fue hecha por Francisco García-Hidalgo y Peñalver, jefe político de Almería, y no fue sometida a discusión en el plenario.

El día 28 de junio los diputados progresistas, encabezados por Laureano de Llanos, protestaron por la imposición de los distritos alegando su falta de participación en la organización de los mismos, así como la protesta de muchos municipios que querían estar en otros distritos. Este era el caso de Vélez-Rubio que pedía la reunificación del distrito. Turre, Carboneras y Mojácar solicitaron separarse de Vera y colocar la cabeza de distrito en Mojácar. García-Hidalgo desconfiaba de esta última exposición y solicitó al pueblo de Turre que se ratificara en su petición⁹²⁰. Al día siguiente los progresistas solicitaron formalmente al jefe político que se volviese a los distritos que hubo en las últimas elecciones⁹²¹. El resto de los diputados provinciales junto con el jefe político rechazaron la petición. Sí estuvieron de acuerdo todos ellos en reducir a un solo distrito el de Almería⁹²².

Los pueblos de Abla y Abrucena pidieron que Fiñana no fuese cabeza de distrito electoral “*por estar aquel pueblo en el confín de la provincia y por otras razones de conveniencia pública*”. El día 30 de junio la Diputación desestimó el recurso de ambos⁹²³. Lo mismo ocurrió con la petición de Velefique, que quería votar en Tabernas al ser la distancia que les separaba más corta que ir a Gérgal⁹²⁴.

La disputa traspasó los límites provinciales y todas estas controversias aparecieron en el diario *Eco del Comercio*, de corte progresista, en algunos de los números publicados durante el mes julio⁹²⁵. El mapa electoral quedó de la siguiente manera.

⁹¹⁹ Ídem, sesión de 21 de junio de 1839.

⁹²⁰ Ídem, sesión de 28 de junio de 1839.

⁹²¹ Esta petición estaba firmada por Francisco Aquino y Amat, José Suárez, Laureano de Llanos, Miguel de Medina y Antonio González. Se opusieron García-Hidalgo, Yebra, Bordiú y Gutiérrez, es decir, estaban en minoría.

⁹²² LASDPAL, sesión de 29 de junio de 1839.

⁹²³ Ídem, sesión de 30 de junio de 1839.

⁹²⁴ Ídem, sesión de 2 de julio de 1839.

⁹²⁵ *Eco del Comercio*, 11.07.1839, n.º 1.897, pp. 3-4; 30.07.1839, n.º 1.916, pp. 1-2. En la noticia aparece la ciudad de Santander, pero se refiere a Almería. Es un error que se subsanó el 01.08.1839, n.º 1.918, p. 4.



FUENTE: DÍAZ ALVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit., p. 111 (para el mapa base). LASDPAL, sesión de 21 de junio de 1839. Elaboración propia.

3.3.2.3. DISTRITOS ELECTORALES EN 1840.

No hubo discusión alguna en el seno de la Diputación de Almería a la hora de aprobar esta nueva división. Lo que sí es cierto es que ésta no tiene nada que ver con la que se hizo el mes anterior para renovar tres diputados provinciales de los partidos de Almería, Gérgal y Huércal-Overa. En este caso el partido judicial de Almería quedó dividido en dos distritos: el primero abarcaba la capital (cabeza) y los municipios de Benahadux, Gádor, Huércal, Pechina, Rioja, Santa Fe y Viator; el segundo abarcaba Felix (cabeza), Enix, Roquetas y Vícar. El partido judicial de Gérgal también se dividió en dos distritos: el primero comprende Nacimiento (cabeza) y los municipios de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Doña María, Escúllar, Fiñana, Gérgal, Ocaña y Santa Cruz; el segundo distrito electoral estaba integrado por Tabernas (cabeza) y los pueblos de Bcares, Castro, Olula de

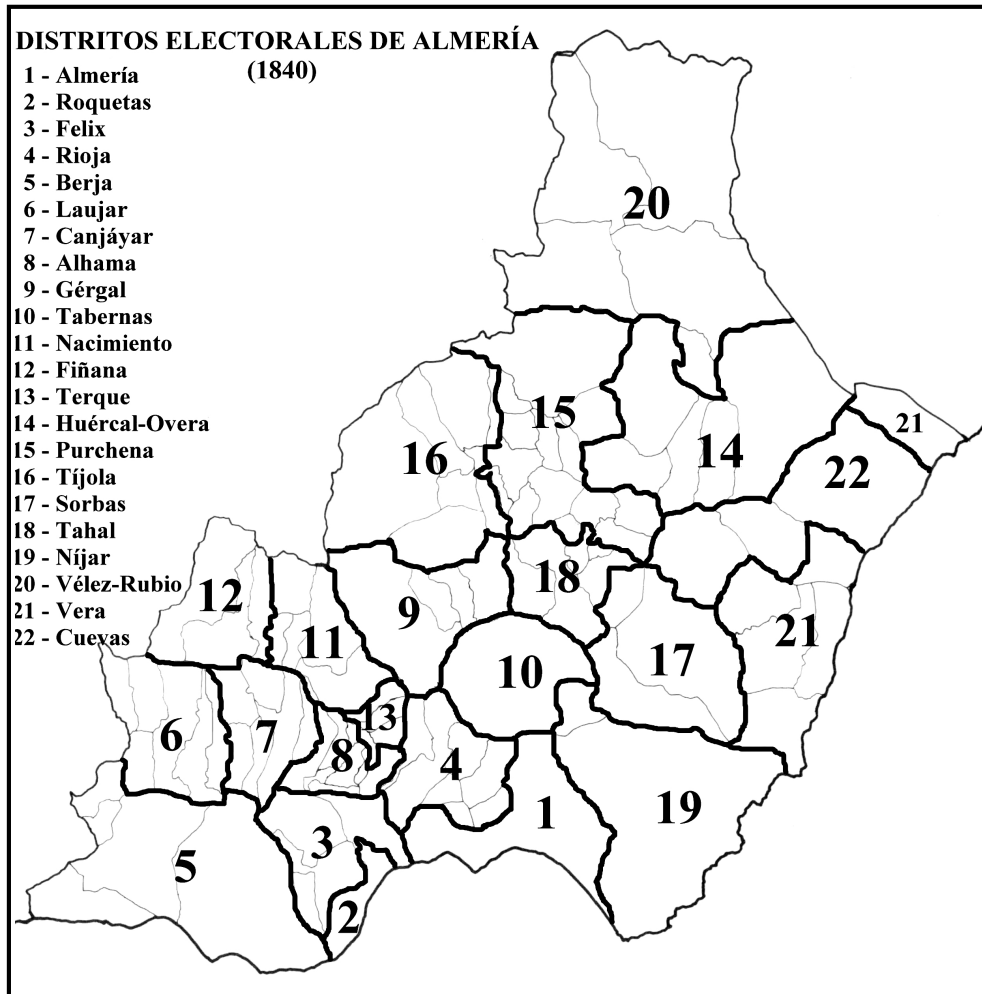
Castro, Turrillas y Velefique⁹²⁶. Finalmente, el partido judicial de Huércal-Overa fue dividido en dos distritos electorales: el primero sólo para dicha villa y el segundo compuesto por Cantoria (cabeza), Albox, Arboleas y Zurgena⁹²⁷. De estas divisiones la única que coincide en 1841 es la del partido de Almería.

| DISTRITOS ELECTORALES 1840 (1.ª) | |
|--|--|
| 1.º Almería | 12.º Fiñana , Abla y Abrucena |
| 2.º Roquetas | 13.º Terque , Alhabia, Alsodux y Santa Cruz |
| 3.º Felix , Enix y Vícar | 14.º Huércal-Overa , Albox, Arboleas, Cantoria y Zurgena |
| 4.º Rioja , Benahadux, Gádor, Huércal, Pechina, Santa Fe y Viator | 15.º Purchena , Albanchez, Cóbdar, Chercos, Fines, Líjar, Laroya, Macael, Olula del Río, Oria, Partalaoa, Suflí y Urrácal |
| 5.º Berja , Adra, La Alquería, Benínar, Dalías y Darrícal | 16.º Tíjola , Armuña, Bacares, Bayarque, Lúcar, Somontín, Sierro y Serón |
| 6.º Laujar , Alcolea, Bayárcal, Fondón, Paterna y Presidio | 17.º Sorbas , Lucainena y Uleila del Campo |
| 7.º Canjáyar , Almócita, Beires, Ohanes, Padules y Rágol | 18.º Tahal , Alcudia, Benitagla, Benizalón y Senés |
| 8.º Alhama , Alicún, Bentarique, Huécija, Íllar e Instinción | 19.º Níjar , Huebro y Turrillas |
| 9.º Gérgal , Castro, Olula de Castro y Velefique | 20.º Vélez-Rubio , María, Taberno y Vélez-Blanco |
| 10.º Tabernas | 21.º Vera , Bédar, Carboneras, Mojácar, Pulpí y Turre |
| 11.º Nacimiento , Alboloduy, Escúllar, Doña María y Ocaña | 22.º Cuevas , Antas y Lubrín |

FUENTE: LASDPAL, sesión de 11 de diciembre de 1839. El primer municipio nombrado es la cabeza de distrito electoral. Elaboración propia.

⁹²⁶ Los diputados provinciales José Bordiú y Ramón Gutiérrez se opusieron a este dictamen por cuanto Gérgal, cabeza de partido judicial, no había sido designada cabeza de distrito electoral. Además, era un perjuicio para el gran número de electores de Gérgal que tendrían que desplazarse hasta Nacimiento, que tenía un censo electoral bastante menor.

⁹²⁷ LASDPAL, sesión de 13 de noviembre de 1839.



FUENTE: DÍAZ ALVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit., p. 111 (para el mapa base). LASDPAL, sesión de 11 de diciembre de 1839. Elaboración propia.

Pero tras la dimisión de ocho diputados provinciales tuvieron que suspenderse los trabajos electorales ya que los censos no estarían hechos a tiempo para los comicios de mediados de enero⁹²⁸. Cuando se reanudan las sesiones en la Diputación, Joaquín de Vilches había obrado hábilmente para sustituir a los diputados provinciales progresistas, hasta quedar su facción en mayoría. Apartó a Ramón González, de Vélez-Rubio, porque no llevaba 7 años de vecindad en esa localidad y después hizo permanecer a José Bordiú y Ramón González a pesar de ser empleados públicos. De esta manera logró modificar los distritos para obtener el mayor rédito electoral posible. Terque, por ejemplo, quedó adjudicado a Gérgal (a tres leguas) y no a Alhabia o Huéneja (que están a media legua)⁹²⁹. La nueva disposición de distritos fue la siguiente:

⁹²⁸ Ídem, sesión de 17 de diciembre de 1839.

⁹²⁹ Ídem, sesión de 7 de abril de 1840.

| DISTRITOS ELECTORALES 1840 (2.º) | |
|--|---|
| 1.º Almería | 16.º Tahal , Alcudia, Benitagla, Benizalón y Senés |
| 2.º Pechina , Benahadux, Gádor, Huércal, Rioja, Santa Fe y Viator | 17.º Níjar , Huebro |
| 3.º Felix , Enix, Roquetas y Vícar | 18.º Purchena , Chercos, Fines y Olula del Río |
| 4.º Berja , Benínar y Darrícal | 19.º Serón , Lúcar |
| 5.º Adra , La Alquería | 20.º Tijola , Armuña, Bayarque, Laroya, Macael, Sierro, Somontín y Sufli |
| 6.º Dalías | 21.º Albanchez , Cóbdar y Líjar |
| 7.º Canjáyar , Almócita, Beires, Ohanes, Padules y Rágol | 22.º Oria , Partalóa y Urrácal |
| 8.º Laujar , Fondón y Presidio | 23.º Vera , Bédar y Lubrín |
| 9.º Alcolea , Bayárcal y Paterna | 24.º Cuevas , Antas |
| 10.º Huécija , Alicún, Íllar e Instinción | 25.º Mojácar , Carboneras, y Turre |
| 11.º Terque , Bentarique y Alhama | 26.º Huércal-Overa , Arboleas, Pulpí, Taberno y Zurgena |
| 12.º Gérgal , Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Bacares, Castro, Nacimiento, Olula de Castro, Santa Cruz y Velefique | 27.º Cantoria , Albox |
| 13.º Tabernas , Turrillas | 28.º Vélez-Rubio , Chirivel |
| 14.º Fiñana , Abla, Abrucena, Doña María, Escúllar, y Ocaña | 29.º Vélez-Blanco , María |
| 15.º Sorbas , Lucainena y Uleila del Campo | |

FUENTE: LASDPAL, sesión de 7 de abril de 1840. El primer municipio nombrado es la cabeza de distrito electoral. Elaboración propia.

3.3.2.4. DISTRITOS ELECTORALES EN 1841.

Almería se dividió en dos distritos; el primero estaba compuesto por las parroquias del Sagrario, San Pedro y Santiago y el segundo por la parroquia de San Sebastián y los pueblos enumerados a continuación de Almería⁹³⁰. Si en 1840 Gérgal votaba en las elecciones a diputado provincial en Nacimiento, este año el municipio es desposeído de la cabeza de partido judicial en favor, provisionalmente, de Alboloduy. Este hecho se debe al informe que realizó la Junta Provisional de Gobierno de Almería sobre la actitud del municipio y del juez ante el pronunciamiento del general Espartero que finalmente sería regente del Reino. De todo esto puede deducirse que Gérgal era un bastión de los moderados en la provincia de Almería.

⁹³⁰ Ídem, sesión de 2 de enero de 1841.

| DISTRITOS ELECTORALES (1841) | |
|---|---|
| 1.º Almería , Benahadux, Gádor, Huércal, Pechina, Rioja, Santa Fe y Viator | 12.º Cantoria y Arboleas |
| 2.º Felix , Enix, Roquetas y Vícar | 13.º Huércal-Overa |
| 3.º Adra y La Alquería | 14.º Purchena , Albánchez, Cóbdar, Chercos, Fines, Laroya, Líjar, Macael, Olula del Río, Oria, Partalóa, Suflí y Urrácal |
| 4.º Berja , Benínar, Dalías y Darrícal | 15.º Tíjola , Armuña, Bacares, Bayarque, Lúcar, Somontín, Sierro y Serón |
| 5.º Alhama , Alicún, Bentarique, Huécija, Íllar, Instinción y Terque | 16.º Níjar y Huebro |
| 6.º Canjáyar , Almócita, Beires, Ohanes, Padules y Rágol | 17.º Sorbas , Lucainena y Uleila del Campo |
| 7.º Laujar , Alcolea, Bayárcal, Fondón, Paterna y Presidio | 18.º Tahal , Alcudía, Benitagla, Benizalón y Senés |
| 8.º Abla , Abrucena, Escúllar, Fiñana, Doña María y Ocaña | 19.º Vélez-Rubio , María, Taberno y Vélez-Blanco |
| 9.º Alboloduy , Alhabia, Alsodux, Gérgal, Nacimiento, y Santa Cruz | 20.º Lubrín , Antas y Bédar |
| 10.º Tabernas , Castro, Olula de Castro, Turrillas y Velefique | 21.º Vera , Carboneras, Cuevas, Mojácar y Turre |
| 11.º Albox y Zurgena | |

FUENTE: LASDPAL, sesión del 2 de enero de 1841. En negrita la cabeza de distrito electoral. Publicados en el Boletín Extraordinario de 06.01.1841. Elaboración propia.

3.3.2.5. DISTRITOS ELECTORALES EN FEBRERO DE 1843.

La Diputación acuerda que siga vigente lo que acordó en su sesión de 2 de enero de 1841 pero con las salvedades siguientes. Los pueblos de Instinción y Bentarique que correspondían al distrito electoral de Alhama pasarán ahora a formar parte del de Canjáyar. El pueblo de Arboleas que se hallaba en el distrito de Cantoria, se separa y queda comprendido en el de Albox. El partido de Vélez-Rubio se divide en dos distritos electorales, que lo serán Vélez-Rubio, capital, con Taberno, y Vélez-Blanco, capital, con María. La villa de Dalías seguirá formando distrito separado del de Berja⁹³¹.

| DISTRITOS ELECTORALES FEBRERO (1843) | |
|---|---------------------------|
| 1.º Almería , Benahadux, Gádor, Huércal, Pechina, Rioja, Santa Fe y Viator | 13.º Cantoria |
| 2.º Felix , Enix, Roquetas y Vícar | 14.º Huércal-Overa |

⁹³¹ Ídem, sesión de 16 de enero de 1841.

| | |
|---|---|
| 3.º Adra y La Alquería | 15.º Purchena , Albánchez, Cóbdar, Chercos, Fines, Laroya, Líjar, Macael, Olula del Río, Oria, Partalóa, Suflí y Urrácal |
| 4.º Berja , Benínar y Darrícal | 16.º Tíjola , Armuña, Bacares, Bayarque, Lúcar, Somontín, Sierro y Serón |
| 5.º Dalías | 17.º Níjar y Huebro |
| 6.º Alhama , Alicún, Huécija, Íllar y Terque | 18.º Sorbas , Lucainena y Uleila del Campo |
| 7.º Canjáyar , Almócita, Beires, Bentarique, Instinción, Ohanes, Padules y Rágol | 19.º Tahal , Alcudía, Benitagla, Benizalón y Senés |
| 8.º Laujar , Alcolea, Bayárcal, Fondón, Paterna y Presidio | 20.º Vélez-Rubio y Taberno |
| 9.º Abla , Abrucena, Escúllar, Fiñana, Doña María y Ocaña | 21.º Vélez-Blanco y María |
| 10.º Alboloduy , Alhabia, Alsodux, Gérgal, Nacimiento, y Santa Cruz | 22.º Lubrín , Antas y Bédar |
| 11.º Tabernas , Castro, Olula de Castro, Turrillas y Velefique | 23.º Vera , Carboneras, Cuevas, Mojácar y Turre |
| 12.º Albox , Arboleas y Zurgena | |

FUENTE: LASDPAL, sesión de 16 de enero de 1841. El primer municipio nombrado es la cabeza de distrito electoral. Elaboración propia.

3.3.2.6. DISTRITOS ELECTORALES EN SEPTIEMBRE DE 1843.

La Diputación acordó aprobar la minuta que se le presentó sobre la división de la provincia en distritos judiciales; también acordó que se diese difusión de la misma a los ayuntamientos⁹³².

Esta vez fueron 27 los distritos electorales de la provincia: Almería (1.º y 2.º), Berja, Adra, Dalías, Felix⁹³³, Canjáyar, Alhama, Laujar, Alboloduy, Abla, Gérgal, Tabernas, Albox, Cantoria, Purchena, Tíjola, Níjar, Tahal, Vélez-Rubio, Vera, Cuevas, Lubrín, Huércal-Overa, Sorbas, Vélez-Blanco y María⁹³⁴. No podemos saber los municipios que había exactamente en cada distrito porque no constan en el libro de actas de la Diputación, no han sido localizados en el Boletín Oficial de la Provincia ni en la prensa nacional de la época.

3.3.2.7. DISTRITOS ELECTORALES EN 1844.

La Diputación, bajo la presidencia de Joaquín de Vilches, recién nombrado gobernador civil, acordó dividir cada partido judicial en los siguientes distritos:

⁹³² Ídem, sesión de 27 de agosto de 1843.

⁹³³ El alcalde comunicó que no había acta electoral porque no llegó a constituirse la mesa; no asistió ningún elector ningún día de los estipulados para votar.

⁹³⁴ ACD, Serie documentación Electoral, 23, n.º 19. Acta electoral de la provincia de Almería (27.09.1843).

- 1.º Almería: Almería, Pechina y Roquetas.
- 2.º Berja: Berja, Adra y Dalías.
- 3.º Canjáyar: Canjáyar, Alhama, Huécija, Laujar y Alcolea.
- 4.º Gérgal: Gérgal, Nacimiento, Fiñana y Tabernas.
- 5.º Huércal-Overa: Huércal-Overa, Albox y Cantoria.
- 6.º Purchena: Purchena, Tijola, Serón, Oria y Albanchez.
- 7.º Sorbas: Sorbas, Níjar y Tahal.
- 8.º Vélez-Rubio: Vélez-Rubio y Vélez-Blanco.
- 9.º Vera: Vera, Mojácar, Cuevas y Lubrín⁹³⁵.

Son 32 distritos en total lo cual supone un aumento respecto a la elección anterior. Sin embargo, al comprobar el acta electoral provincial, salen 34⁹³⁶. Abla y María no estaban, en principio, en ninguna de las dos relaciones (Diputación y BOPAL).

Posteriormente la Diputación aprobó una petición del municipio de María para constituir un distrito independiente de Vélez-Blanco “*atendiendo a las fundadas razones*” alegadas por este municipio⁹³⁷.

Pocos días después se recibió otra solicitud en el mismo sentido del alcalde de Abla y la Diputación la aceptó a fin de “*facilitar a los electores toda la comodidad posible para hemtir sus sufragios en la urna electoral*”⁹³⁸.

Al conocido caso del distrito 29 (para poder votar en Vera los habitantes de Pulpí tienen que atravesar el distrito de Cuevas desde las elecciones de 1837) se le suman los distritos 11 y 21, que también quedan separados geográficamente. En el distrito 11 los votantes de Fondón tendrán que desplazarse a Alcolea atravesando el distrito de Laujar, y en el distrito 21 los de Lúcar pasarán por el de Tijola para poder votar en Serón. Ha empeorado la situación de estos municipios para votar por ser bastiones progresistas.

⁹³⁵ LASDPAL, sesión de 30 de julio de 1844. BOPAL, 10.08.1844, n.º 62, p. 4.

⁹³⁶ ACD, Serie documentación Electoral, 24, n.º 24. Tampoco concuerda con el dato aportado por Natividad ARAQUE en su obra ya citada con anterioridad, p. 351, Cuadro 51, cuando dice que hay 19 distritos en Almería en las elecciones de 1844.

⁹³⁷ LASDPAL, sesión de 17 de agosto de 1844. En esta misma sesión se rechazó la petición del municipio de Felix para ser cabeza de distrito electoral independiente de Roquetas.

⁹³⁸ Ídem, sesión de 20 de agosto de 1844.

(4)

NÚMERO 404.

PROVINCIA DE ALMERIA.

DIVISION de la misma en distritos electorales y señalamiento de los pueblos cabezas de ellos, acordada por esta Diputación en el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la real orden de 10 del presente mes y en el artículo 19 de la ley electoral de 20 de Julio de 1837.

| Partidos judiciales. | Número de distritos electorales. | Partidos judiciales. | Número de distritos electorales. | |
|------------------------------|---|--|---|------------------------------------|
| ALMERIA... | 1. Almeria. Cabeza de distrito. | GERGAL.... | 15. Tabernas. Cabeza de distrito. | |
| | 2. Pechina. Cabeza de distrito. | | 16. Huercal-Overa. Cabeza de distrito. | |
| | 3. Benabadux. Gador. Huercal. Rioja. Santa Fé. Viator. | HUERCAL-OVERA... | 17. Albox. Arbolozas. Cabeza de distrito. | |
| | 4. Hoquetas. Cabeza de distrito. | | 18. Cantoría. Cabeza de distrito. | |
| | BERJA..... | 5. Felix. Vicar. | PURCHENA | 19. Purchena. Cabeza de distrito. |
| 6. Berja. Beninar. Darrical. | | 20. Fines. Laroya. Mocsel. Olula del Rio. Sierra. Sufi. Urracal. | | |
| 7. Adra. Alqueria. | | 21. Tíjola. Cabeza de distrito. | | |
| CAJAYAR... | 8. Dalías. Cabeza de distrito. | 22. Armuña. Bayarque. Somontina. | | |
| | 9. Canjayar. Almodica. Beires. Ohanes. Padules. Ragol. | 23. Serón. Cabeza de distrito. | | |
| | 10. Alhama. Terque. | 24. Bacares. Lugar. | | |
| | 11. Huécija. Alicun. Bentarique. Illar. Instincion. | 25. Oria. Cabeza de distrito. | | |
| | 12. Laujar. Presidio. | 26. Partaloba. Cabeza de distrito. | | |
| GERGAL.... | 13. Alcolea. Bayarcal. Fondon. Paterna. | SORBAS..... | | 27. Albánchez. Cabeza de distrito. |
| | 14. Nacimiento. Alboloduy. Alhabia. Alsoduz. Doña Maria. Escullar. Ocaña. Santa Cruz. | | | 28. Cobdar. Chercos. Lijar. |
| | 15. Finaña. Abia. Abrucena. | 29. Sorbas. Cabeza de distrito. | | |
| | 16. Cergal. Velefique. Castro. Olula de Castro. | 30. Oleila del Campo. | | |
| | | VELEZ-RUBIO..... | 31. Nijar. Cabeza de distrito. | |
| | | | 32. Huebro. Lucainena. | |
| | | VERA | 33. Tahal. Cabeza de distrito. | |
| | | | 34. Alcudia. Benitagla. Benizalon. Benitorafe. Senés. | |
| | | | 35. Velez-Rubio. Cabeza de distrito. | |
| | | | 36. Taberno. | |
| | | | 37. Velez-Blanco. Cabeza de distrito. | |
| | | | 38. Maria. | |
| | | | 39. Vera. Cabeza de distrito. | |
| | | | 40. Antas. Bedar. | |
| | | | 41. Mojacar. Cabeza de distrito. | |
| | | | 42. Carboneras. Turre. | |
| | | | 43. Cuevas. Cabeza de distrito. | |
| | | | 44. Lubrin. Cabeza de distrito. | |

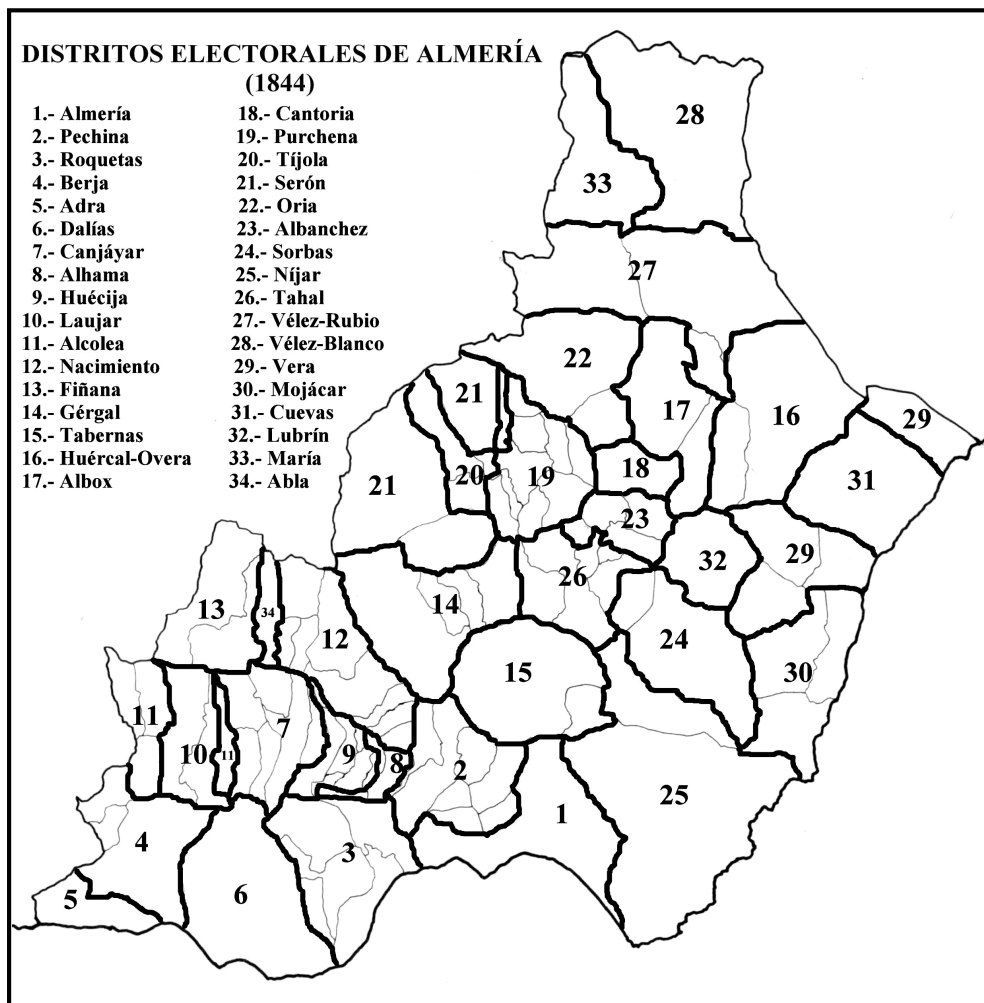
Lo que se imprime y circula á los pueblos de la provincia para conocimiento de los electores en observancia de la citada ley. = Almeria 30 de Julio de 1844. = El Presidente, *Joaquín de Vilches*. = *Joaquín Maria Gomez*, Secretario.

Insértese. = *Joaquín de Vilches*.

ALMERIA: IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ CALLE DE LAS TIENDAS N.º 30.

FUENTE: BOPAL, 10.08.1844, nº 62, p. 4.

El número de distritos que quedan divididos aumentó a cuatro: Alcolea, Serón, Tíjola y Vera. El mapa electoral quedó de la forma siguiente.



FUENTE: LASDPAL, sesiones de 30 de julio de 1844, 17 y 20 de agosto de 1844. BOPAL, 10.08.1844, n.º 62, p. 4. Elaboración propia.

3.3.3. LA CONSTITUCIÓN DE 1845.

3.3.3.1. DISTRITOS ELECTORALES DE 1846.

Con la nueva Ley Electoral de 18 de marzo de 1846 se inaugura el sistema de distritos uninominales, es decir, se elegirá un diputado por distrito y no se luchará por salir elegido como representante de toda la provincia. Los distritos son fijos y se establecen secciones dentro de los mismos; estas deben constituirse si tienen un mínimo de 200 electores.

El Gobierno, mediante Real Decreto, fijó los 349 distritos electorales⁹³⁹. Joaquín de Vilches, entonces gobernador civil, hizo el proyecto de inclusión de municipios en cada distrito, el cual fue aprobado unánimemente por el Consejo

⁹³⁹ *Gaceta de Madrid*, 27.06.1846, n.º 4.304, pp. 1-2.

Provincial del cual era presidente⁹⁴⁰. La composición de los distritos fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. En Almería fueron siete los distritos electorales que oscilaron entre los 31.357 habitantes del distrito de Tíjola y los 37.393 habitantes del distrito de Berja. La distribución final se publica en el Boletín Oficial de la Provincia⁹⁴¹.

En el libro de actas del Consejo Provincial sólo queda el acuerdo de división, pero no aparece ningún nombre de distrito o sección. En el Boletín sólo aparecieron los distritos sin hacer mención alguna a los pueblos que debían ser cabeza de sección electoral. En el acta de escrutinio de cada distrito no aparecen tampoco las secciones en que fueron divididos.

Sin embargo, tras celebrarse las elecciones, los progresistas de Tíjola protestaron “*porque hayan tenido que pasar para ir allí [a Tíjola] por el de Purchena... los pueblos más distantes como Oriá, Cóbdar, Lijar, Chercos, Macael y Laroya...*”⁹⁴². Una muestra más de que el problema de los distritos no se había solucionado con la nueva ley.

| DISTRITOS ELECTORALES (1846) | | |
|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| DISTRITO | MUNICIPIOS | HABITANTES |
| 1.º Almería | Almería | 18.261 |
| | Alhama la Seca | 2.460 |
| | Benahadux | 610 |
| | Enix y su anejo Marchal | 1.142 |
| | Felix | 2.042 |
| | Gádor | 1.711 |
| | Huércal | 1.571 |
| | Pechina | 2.012 |
| | Rioja | 1.111 |
| | Roquetas | 2.200 |
| | Santa Fe de Mondújar | 471 |
| | Viator | 860 |
| | Vícar | 839 |
| | | TOTAL DISTRITO |
| 2.º Berja | Berja | 9.127 |
| | Adra | 6.928 |
| | Alcolea | 1.986 |
| | La Alquería | 712 |

⁹⁴⁰ LASCAPAL: sesión de 31 de marzo de 1846. Integraban el Consejo desde su implantación, el 31 de julio de 1845, José de Vilches Gómez, José M^a Acosta Bejarano y José Antonio Martínez Almagro nombrados por S.M. el 14.07.1845 (*Gaceta de Madrid*, 15.07.1845, n.º 3.957, p. 1). Como supernumerarios fueron designados Antonio M.^a Iribarne y Francisco de Paula Giménez.

⁹⁴¹ BOPAL, 04.07.1846, n.º 55, extraordinario.

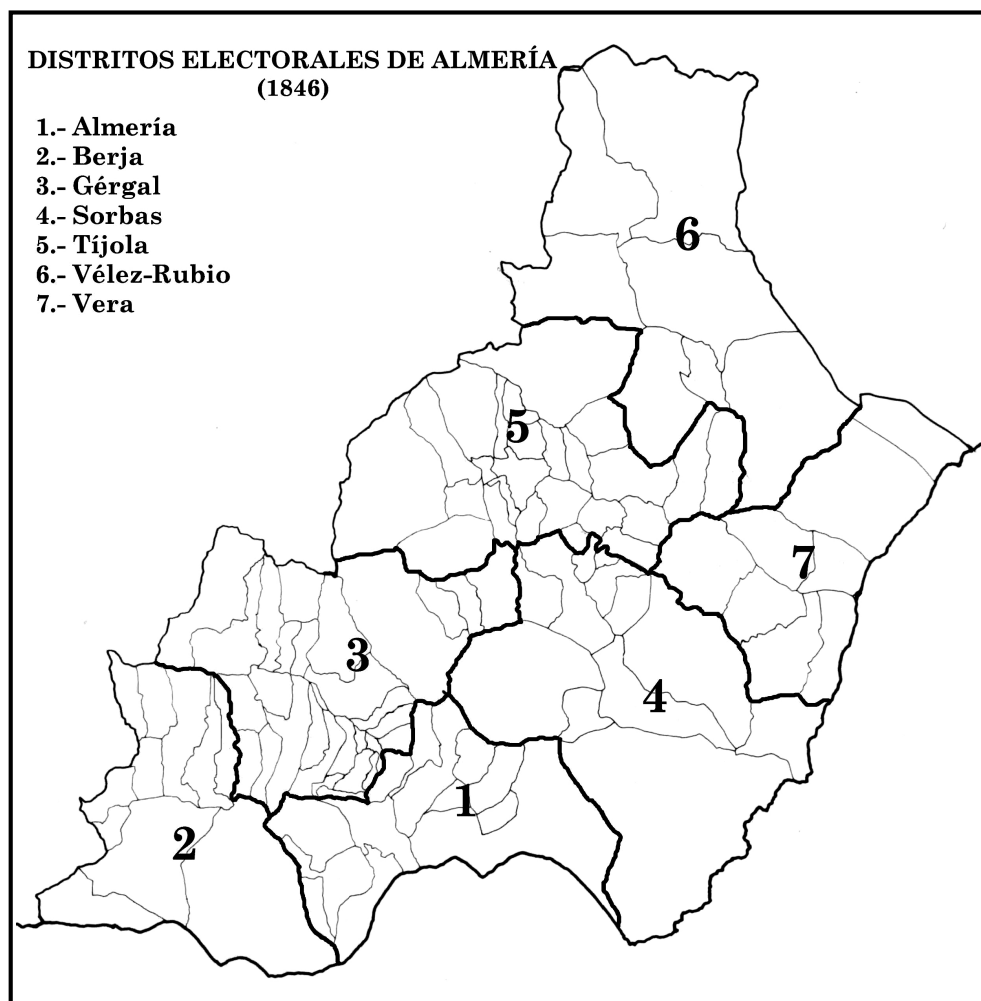
⁹⁴² ACD, Serie documentación Electoral, 25, n.º 1. Carta de protesta contra el modo de celebrar la elección en el distrito, fechada en Purchena el día 10 de junio de 1847.

| | | |
|-------------------|-------------------------------|---------------|
| | Bayárcal | 658 |
| | Benínar | 548 |
| | Dalías | 9.112 |
| | Darrícal y su anejo Lucainena | 817 |
| | Fondón y su anejo Benecid | 1.930 |
| | Laujar | 3.961 |
| | Paterna | 1.116 |
| | Presidio | 498 |
| | TOTAL DISTRITO | 37.393 |
| 3.º Gérgal | Gérgal | 4.679 |
| | Abla | 2.097 |
| | Abrucena | 1.246 |
| | Alboloduy | 1.819 |
| | Alhabia | 1.650 |
| | Alicún | 606 |
| | Almócita | 753 |
| | Alsodux | 396 |
| | Bentarique | 864 |
| | Beires | 749 |
| | Canjáyar | 2.258 |
| | Castro | 232 |
| | Doña María | 628 |
| | Escúllar | 736 |
| | Fiñana | 2.988 |
| | Huécija | 1.061 |
| | Íllar | 985 |
| | Instinción | 1.244 |
| | Nacimiento | 2.575 |
| | Ocaña | 858 |
| Ohanes | 2.411 | |
| Olula de Castro | 215 | |
| Padules | 875 | |
| Rágol | 1.359 | |
| Santa Cruz | 704 | |
| Terque | 663 | |
| Veleftique | 693 | |
| | TOTAL DISTRITO | 35.420 |
| 4.º Sorbas | Sorbas | 5.530 |
| | Alcudia | 516 |
| | Arboleas | 2.474 |
| | Benitagla | 273 |
| | Benitorafe | 536 |
| | Benizalón | 615 |
| | Cantoria | 5.987 |
| | Carbonera | 1.652 |
| | Huebro | 836 |
| | Lucainena de la Torre | 1.541 |
| | Níjar | 5.480 |
| | Senés | 708 |
| | Tabernas | 4.445 |
| | Tahal | 1.055 |
| Turrillas | 1.030 | |

| | | |
|------------------------|------------------------|----------------|
| | Uleila del Campo | 1.495 |
| | Zurgena | 2.479 |
| | TOTAL DISTRITO | 34.450 |
| 5.º Tíjola | Tíjola | 1.527 |
| | Albanchez | 2.554 |
| | Armuña | 295 |
| | Bacares | 1.449 |
| | Bayarque | 686 |
| | Chercos | 683 |
| | Cóbdar | 979 |
| | Fines | 975 |
| | Laroya | 565 |
| | Líjar | 812 |
| | Lúcar | 1.559 |
| | Macael | 1.446 |
| | Olula del Río | 969 |
| | Oria | 5.529 |
| | Partaloba | 796 |
| | Purchena | 1.701 |
| | Serón | 5.815 |
| | Sierro | 852 |
| | Somontín | 747 |
| Suflí | 872 | |
| Urrácal | 646 | |
| | TOTAL DISTRITO | 31.357 |
| 6.º Vélez-Rubio | Vélez-Rubio | 9.931 |
| | Albox | 7.249 |
| | Huércal-Overa | 9.414 |
| | María | 2.783 |
| | Taberno | 1.053 |
| | Vélez-Blanco | 6.203 |
| | TOTAL DISTRITO | 36.633 |
| 7.º Vera | Vera | 9.478 |
| | Antas | 2.206 |
| | Bédar | 1.595 |
| | Cuevas | 10.306 |
| | Lubrín | 5.346 |
| | Mojácar | 3.444 |
| | Turre | 2.985 |
| | TOTAL DISTRITO | 35.358 |
| | TOTAL PROVINCIA | 245.901 |

FUENTE: LASDPAL, sesión de 31 de marzo de 1846. BOPAL, 04.07.1846, n.º 55, extraordinario. Elaboración propia.

El mapa electoral es bastante parecido al de las elecciones celebradas durante la vigencia del Estatuto Real.



FUENTE: DÍAZ ALVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit., p. 111 (para el mapa base). LASDPAL, sesión de 31 de marzo de 1846. BOPAL, 04.07.1846, n.º 55, extraordinario. Elaboración propia.

3.3.3.2. DISTRITOS ELECTORALES EN 1850.

Para estas elecciones el gobernador civil, Bartolomé Velázquez-Gaztelu y Angulo, sí publicó los distritos con sus secciones, aunque no dio las cifras de población⁹⁴³. La lista de municipios era además muy incompleta —faltan 17 poblaciones— e imprecisa, ya que no sabemos a qué sección pertenecen algunos de los no citados. Sin embargo, este hecho no es mencionado en ninguna crónica electoral de los periódicos de la época. Fueron secretarios del Gobierno Civil en este mes de agosto de 1850 Cristóbal Canet y Bernabé Morcillo de la Cuesta⁹⁴⁴.

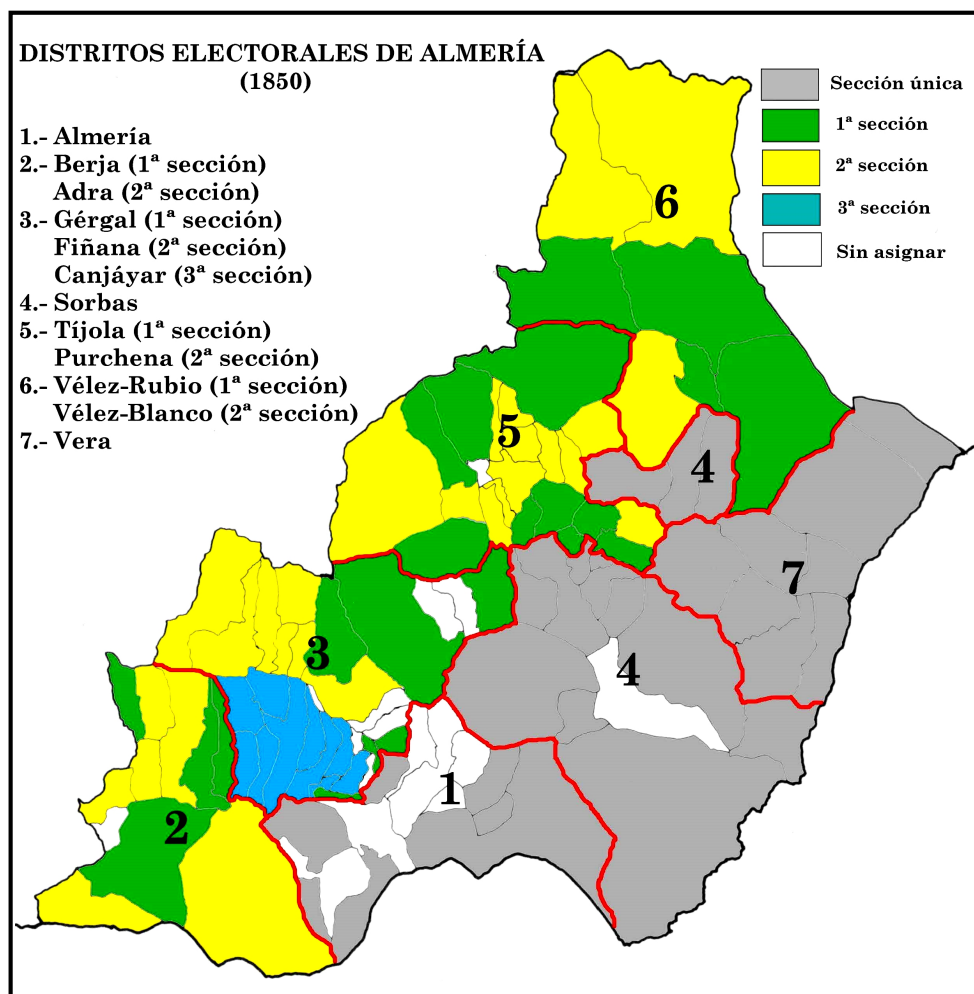
⁹⁴³ BOPAL, 21.08.1850, n.º 98, pp. 1-2.

⁹⁴⁴ Ídem, 28.08.1850, n.º 101, p. 2.

| DISTRITOS ELECTORALES (1850) | |
|-------------------------------------|--|
| CABEZA DE DISTRITO | MUNICIPIOS |
| 1.º Almería | Almería Alhama la Seca Felix Huércal Pechina Roquetas Viator |
| 2.º Berja | <u>Primera sección</u> Berja Bayárcal Fondón Presidio <u>Segunda sección</u> Adra Alcolea Dalías Darrical Laujar Paterna |
| 3.º Gérgal | <u>Primera sección</u> Gérgal Alhabia Nacimiento Terque Velefique <u>Segunda sección</u> Fiñana Abla Abrucena Alboloduy Doña María Escúllar Ocaña <u>Tercera sección</u> Canjáyar Almócita Bentarique Beires Huécija Íllar Instinción Ohanes Padules Rágol |
| 4.º Sorbas | Sorbas Alcudia Arboleas Benitagla Benitorafe |

| | |
|------------------------|---|
| | Benizalón Cantoria Carboneras Huebro Níjar Senés Tabernas Tahal Turrillas Uleila del Campo Zurgena |
| 5.º Tíjola | <u>Primera sección</u> Tíjola Bacares Chercos Cóbdar Laroya Líjar Lúcar Macael Oria Serón <u>Segunda sección</u> Purchena Albanchez Bayarque Fines Olula del Río Partaloba Sierro Somontín Suflí Urrácal |
| 6.º Vélez-Rubio | <u>Primera sección</u> Vélez-Rubio Huércal-Overa Taberno <u>Segunda sección</u> Vélez-Blanco Albox María |
| 7.º Vera | Vera Antas Bédar Cuevas Lubrín Mojácar Turre |

FUENTE: BOPAL, 21.08.1850, n.º 98, pp. 1-2. Elaboración propia.



FUENTE: DÍAZ ALVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit., p. 111 (para el mapa base). BOPAL, 21.08.1850, n.º 98, pp. 1-2. Elaboración propia.

Faltan bastantes localidades que pertenecen al primer distrito tales como Vícar, Enix y su anejo Marchal, Benahadux, Gádor, Rioja y Santa Fe. No aparecen en ningún otro distrito y no se publica ninguna rectificación a los errores u omisiones del Boletín Oficial del 21 de agosto de 1850. En el distrito de Berja no se cita al pueblo de Benínar (no sabemos en qué sección fue incluido). Es notable que para votar en la segunda sección de Adra los electores de Alcolea, Darrícal, Laujar y Paterna tengan que pasar por Berja, capital del distrito; también hay que hacer notar que la distancia Dalías-Adra es bastante mayor que la que existe de Dalías a Berja. Tampoco aparecen en el distrito de Gérgal las localidades de Alicún, Bentarique, Alsodux, Santa Cruz, Castro y Olula de Castro y no sabemos en qué sección votan. El distrito de Sorbas incluso está fragmentado en dos, separado por el de Tíjola. Armuña, Cantoria y Zurgena quedan separados del núcleo principal. En el quinto distrito, Tíjola, no es nombrado el pueblo de Armuña y no sabemos en qué sección

votó. En el distrito de Vélez-Rubio los electores de Albox deberán votar en Vélez-Blanco que está más lejos que la cabeza de su distrito. Como se ve, las arbitrariedades son palmarias y en todo momento tienden a favorecer al Partido Moderado que ostenta el poder.

3.3.3.3. DISTRITOS ELECTORALES EN 1854.

Para estos comicios se vuelve, como ya hemos dicho, a la Ley Electoral de 20 de julio de 1837. Hay más distritos, en concreto 18, cifra un poco superior a los distritos que hubo en 1840. Aunque hay distritos electorales muy grandes en ninguno de ellos hay que cruzar otro distrito para votar. Se adoptó “*como única base la mayor comodidad de los electores*”⁹⁴⁵. Era gobernador civil el granadino Domingo Velo y López, y secretario del Gobierno Civil Justo Tovar y Tovar⁹⁴⁶.

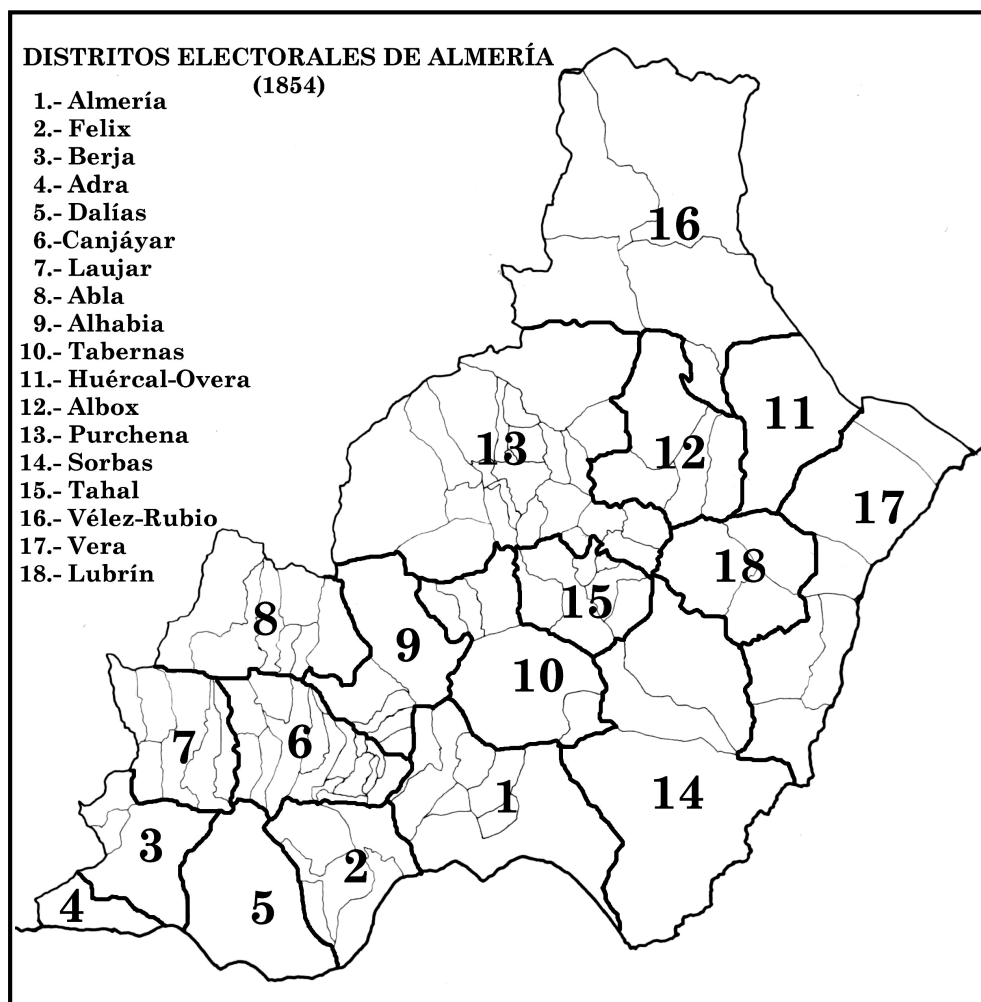
| DISTRITOS ELECTORALES (1854) | |
|------------------------------|---|
| CABEZA DE DISTRITO | MUNICIPIOS |
| 1.º Almería | Almería, Benahadux, Gádor, Huércal, Pechina, Rioja, Santa Fe y Viator. |
| 2.º Felix | Felix, Enix y Marchal, Roquetas y Vícar. |
| 3.º Berja | Berja, Benínar y Darrícal. |
| 4.º Adra | Adra, La Alquería. |
| 5.º Dalías | Dalías. |
| 6.º Canjáyar | Canjáyar, Almócita, Alicún, Alhama, Beires, Bentarique, Huécija, Íllar, Instinción, Ohanes, Padules, Rágol y Terque. |
| 7.º Laujar | Laujar, Alcolea, Bayárcal, Fondón y Benecid, Paterna y Presidio. |
| 8.º Ablá | Ablá, Abrucena, Doña María, Escúllar, Fiñana, Nacimiento y Ocaña. |
| 9.º Alhabia | Alhabia, Alboloduy, Alsodux, Gérgal y Santa Cruz. |
| 10.º Tabernas | Tabernas, Castro, Olula de Castro, Turrillas y Velefique. |
| 11.º Huércal-Overa | Huércal-Overa. |
| 12.º Albox | Albox, Arboleas, Cantoria, Santa María de Nieva y Zurgena. |
| 13.º Purchena | Purchena, Albanchez, Armuña, Baccres, Bayarque, Chercos, Cóbdar, Fines, Laroya, Líjar, Lúcar, Macael, Olula del Río, Oriá, Partaloba, Serón, Sierro, Somontín, Sufli, Tíjola y Urrácal. |
| 14.º Sorbas | Sorbas, Huebro, Níjar y Lucainena. |
| 15.º Tahal | Tahal, Alcudia, Benitorafe, Benizalón, Benitagla, Senés y Uleila del Campo. |

⁹⁴⁵ LASDPAL, sesión de 24 de agosto de 1854.

⁹⁴⁶ BOPAL, 11.09.1854, n.º 108, p. 3.

| | |
|-------------------------|--|
| 16.º Vélez-Rubio | Vélez-Rubio, María, Taberno y Vélez-Blanco. |
| 17.º Vera | Vera, Cuevas, Carboneras, Mojácar y Turre. |
| 18.º Lubrín | Lubrín, Antas y Bédar. |

FUENTE: LASDPAL: sesión de 24 de agosto de 1854. Firmaba el acta Pedro de Alcántara Rute y Rivera, gobernador interino. Elaboración propia.



FUENTE: DÍAZ ALVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit., p. 111 (para el mapa base). LASDPAL: sesión de 24 de agosto de 1854. Elaboración propia.

3.3.3.4. DISTRITOS ELECTORALES EN 1857.

En las elecciones convocadas en enero de 1857, siendo gobernador civil Miguel Rives, se vuelve a los distritos marcados por la Ley Electoral de 18 de marzo de 1846. Se producen algunas protestas respecto a la distribución de las secciones electorales porque hay municipios muy cercanos a una cabeza de sección que votan en otra, la cual está bastante más lejana. Es el caso que denuncia pormenorizadamente Juan Felipe Martínez Almagro refiriéndose al distrito electoral de Almería. Esgrimía Martínez Almagro un certificado expedido por el ingeniero 2.º

de caminos de la provincia, Juan de la Cruz Juárez⁹⁴⁷, en el que se demostraba fehacientemente que, de los 120 electores asignados a Alhama, 70 residían más cerca de Almería que de la propia mesa electoral; además esos electores disponen de buena carretera para llegar a Almería mientras que el camino para llegar a Alhama es de herradura y está en malas condiciones⁹⁴⁸. Pocos días antes de celebrarse las elecciones Miguel Rives fue sustituido por Fernando Ormaechea. Hay que recordar que los distritos electorales son los mismos de 1854, ratificados por Real Orden de 25 de enero de 1857⁹⁴⁹.

3.3.3.5. DISTRITOS ELECTORALES EN 1864.

No varían los distritos entre 1857 y 1864. Pero al modificarse el distrito de Vélez-Rubio —por orden del ministro de la Gobernación el 12 de noviembre⁹⁵⁰—, el gobernador civil, José Justo Madramany, publica la lista completa de distritos electorales y las secciones de los mismos⁹⁵¹. El resultado es el siguiente:

| DISTRITOS ELECTORALES (1864) | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| CABEZA DE DISTRITO | MUNICIPIO | ELECTORES |
| 1.º Almería | Sección única (Almería) | |
| | Almería | 372 |
| | Alhama | 12 |
| | Benahadux | 8 |
| | Enix | 5 |
| | Felix | 9 |
| | Gádor | 18 |
| | Huércal | 11 |
| | Pechina | 22 |
| | Rioja | 6 |
| | Roquetas | 8 |
| | Santa Fe | 2 |
| | Viator | 7 |
| Vícar | 5 | |
| | TOTAL SECCIÓN/DISTRITO | 485 |
| 2.º Berja | Primera sección (Berja) | |
| | Berja | 140 |
| | Adra | 89 |
| | Benínar | 1 |
| | Dalías | 83 |

⁹⁴⁷ *Calendario manual y Guía de forasteros de Madrid*. (1857). Madrid: Imprenta Nacional, p. 565.

⁹⁴⁸ ACD, Serie documentación Electoral, 39, n.º 4. En concreto se trata del documento n.º 5 de los 17 de que consta este expediente de elección.

⁹⁴⁹ *Gaceta de Madrid*, 26.01.1857, n.º 1.484, p. 1.

⁹⁵⁰ El ministro era Luis González Bravo, que desempeñaba el cargo en un gabinete presidido por Ramón María Narváez Campos (desde el 16.09.1864 hasta el 21.06.1865).

⁹⁵¹ BOPAL, 15.11.1864, n.º 272, extraordinario, p. 5.

| | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------|
| | Darrícal | 6 |
| | TOTAL SECCIÓN | 319 |
| | Segunda sección (Fondón) | |
| | Fondón | 36 |
| | Alcolea | 19 |
| | Bayárcal | 7 |
| | Laujar | 57 |
| | Paterna | 12 |
| | Presidio | 8 |
| | TOTAL SECCIÓN | 139 |
| | TOTAL DISTRITO | 458 |
| 3.º Gérgal ⁹⁵² | Primera sección (Gérgal) | |
| | Gérgal | 63 |
| | Abla | 18 |
| | Abrucena | 26 |
| | Alboloduy | 27 |
| | Castro | 3 |
| | Doña María | 12 |
| | Escúllar | 6 |
| | Nacimiento | 36 |
| | Ocaña | 4 |
| | Olula de Castro | 4 |
| | Santa Cruz | 3 |
| | Velefique | 4 |
| | TOTAL SECCIÓN | 206 |
| | Segunda sección (Canjáyar) | |
| | Canjáyar | 51 |
| | Alhabia | 17 |
| | Alicún | 1 |
| | Almócita | 7 |
| | Bentarique | 8 |
| | Beires | 4 |
| | Fiñana | 43 |
| | Huécija | 12 |
| | Íllar | 7 |
| | Instinción | 10 |
| | Ohanes | 34 |
| | Padules | 15 |
| | Rágol | 7 |
| | Terque | 10 |
| | TOTAL SECCIÓN | 226 |
| | TOTAL DISTRITO | 432 |
| 4.º Sorbas ⁹⁵³ | Primera sección (Sorbas) | |
| | Sorbas | 45 |
| | Alcudia | 9 |
| | Benizalón | 10 |
| | Carboneras | 23 |
| | Lucainena | 2 |

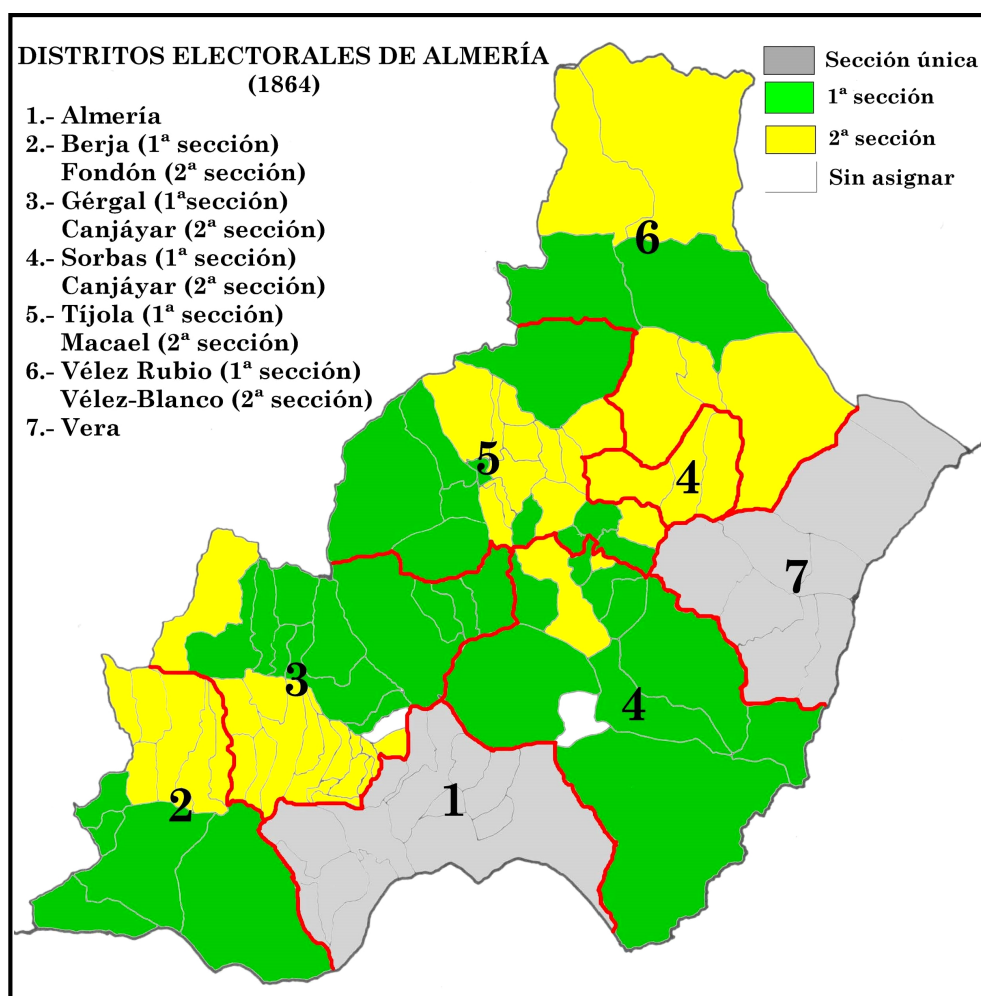
⁹⁵² Los datos parciales de las secciones y del distrito de Gérgal están equivocados en el BOPAL (202+224=426). Los datos rectificados (206+226=432) están en el cuadro.

⁹⁵³ Los datos parciales de las secciones del distrito de Sorbas están equivocados en el BOPAL (216 y 154). El total sí es correcto. Los datos rectificados están en el cuadro.

| | | |
|------------------------|--|------------|
| | Níjar | 73 |
| | Senés | 3 |
| | Tabernas | 43 |
| | Uleila del Campo | 18 |
| | TOTAL SECCIÓN | 226 |
| | Segunda sección (Cantoria) | |
| | Cantoria | 74 |
| | Arboleas | 28 |
| | Benitagla | 4 |
| | Tahal | 17 |
| | Zurgena | 21 |
| | TOTAL SECCIÓN | 144 |
| | TOTAL DISTRITO | 370 |
| 5.º Tijola | Primera sección (Tijola) | |
| | Tijola | 36 |
| | Armuña | 2 |
| | Bacares | 27 |
| | Bayarque | 7 |
| | Cóbdar | 14 |
| | Chercos | 3 |
| | Laroya | 15 |
| | Líjar | 9 |
| | Oria | 59 |
| | Serón | 94 |
| | TOTAL SECCIÓN | 266 |
| | Segunda sección (Macael) | |
| | Macael | 15 |
| | Albanchez | 40 |
| | Fines | 19 |
| | Lúcar | 19 |
| | Olula del Río | 13 |
| | Partalao | 16 |
| | Purchena | 33 |
| | Sierro | 10 |
| | Somontín | 4 |
| | Suflí | 17 |
| | Urrácal | 4 |
| | TOTAL SECCIÓN | 190 |
| | TOTAL DISTRITO | 456 |
| 6.º Vélez-Rubio | Primera sección (Vélez-Rubio) | |
| | Vélez-Rubio | 96 |
| | María | 43 |
| | Chirivel | 44 |
| | TOTAL SECCIÓN | 183 |
| | Segunda sección (Huércal-Overa) | |
| | Huércal-Overa | 114 |
| | Albox | 67 |
| | Taberno | 11 |
| | Vélez-Blanco | 102 |
| | TOTAL SECCIÓN | 294 |
| | TOTAL DISTRITO | 477 |
| | | |

| | | |
|---|-------------------------------|--------------|
| 7.º Vera | Sección única (Vera) | |
| | Vera | 61 |
| | Antas | 43 |
| | Bédar | 9 |
| | Cuevas | 117 |
| | Garrucha | 31 |
| | Lubrín | 19 |
| | Mojácar | 10 |
| | Pulpí | 12 |
| | Turre | 30 |
| | TOTAL SECCIÓN/DISTRITO | 332 |
| TOTAL DE ELECTORES⁹⁵⁴ | | 3.010 |

FUENTE: BOPAL, 15.11.1864, n.º 272, extraordinario, p. 5. Elaboración propia.



FUENTE: DÍAZ ÁLVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit., p. 111 (para el mapa base). BOPAL, 15.11.1864, n.º 272, extraordinario, p. 5. Elaboración propia.

⁹⁵⁴ La cifra total de electores difiere un poco de la aportada por la profesora ARAQUE en su obra ya citada, p. 576, que contabiliza 5 de menos, lo cual puede deberse a los errores materiales que se advierten en el BOPAL.

3.3.3.6. DISTRITOS ELECTORALES EN 1867.

En 1867 sigue habiendo un solo distrito electoral provincial dividido en secciones. Estas secciones sólo podían variar si eran modificadas por ley. Hasta el final del reinado de Isabel II sólo se modificó una sección en Navarra; concretamente, surgió la sección de Sangüesa, con 17 municipios extraídos de la sección de Aoiz⁹⁵⁵. En nuestra provincia las secciones son las mismas que en 1865, año en el que el gobierno de O'Donnell publicó la Ley Electoral⁹⁵⁶. Era gobernador civil Francisco Andaya, último del reinado de Isabel II. Sin embargo, el número de distritos coincide con el de 1844, aunque no algunas localidades.

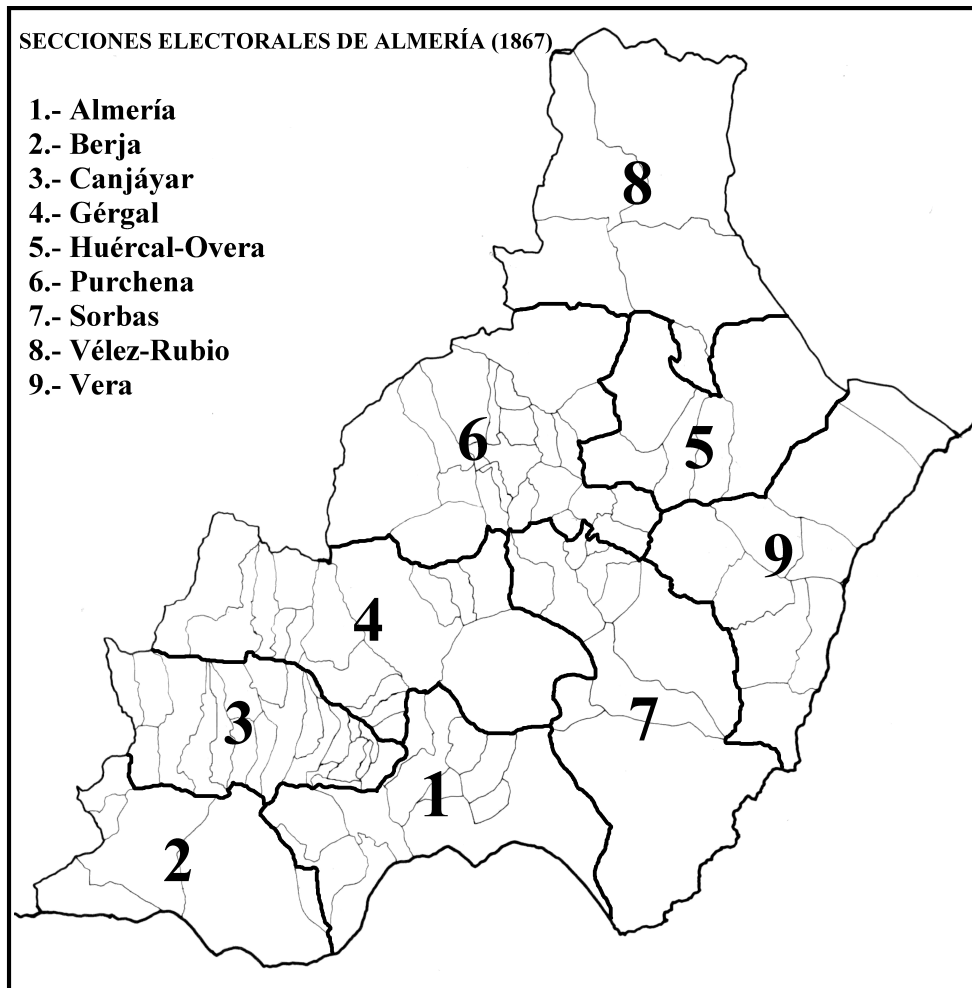
| DISTRITOS ELECTORALES (1867) | |
|-------------------------------------|--|
| CABEZA DE DISTRITO | MUNICIPIOS |
| 1.º Almería | Almería , Benahadux, Enix y Marchal, Felix, Gádor, Huércal, Pechina, Rioja, Roquetas, Santa Fe, Viator, Vícar. |
| 2.º Berja | Berja , Adra, Benínar, Dalías y Darrícal. |
| 3.º Canjáyar | Canjáyar , Alcolea, Alhama, Alicún, Almócita, Bayárcal, Bentarique, Beires, Fondón, Huécija, Íllar, Instinción, Laujar, Ohanes, Padules, Paterna, Presidio, Rágol y Terque. |
| 4.º Gérgal | Gérgal , Abla, Abrucena, Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Castro, Doña María, Escúllar, Fiñana, Nacimiento, Ocaña, Olula de Castro, Santa Cruz, Tabernas y Velefique. |
| 5.º Huércal-Overa | Huércal-Overa , Albox, Arboleas, Cantoria y Zurgena. |
| 6.º Purchena | Purchena , Albanchez, Armuña, Bacaes, Bayarque, Chercos, Cóbdar, Fines, Laroya, Líjar, Lúcar, Macael, Olula del Río, Oria, Partaloba, Serón, Sierro, Somontín, Suflí, Tíjola y Urrácal. |
| 7.º Sorbas | Sorbas , Alcudia, Benitagla, Benitorafe, Benizalón, Lucainena, Níjar, Senés, Tahal y Uleila del Campo. |

⁹⁵⁵ *Gaceta de Madrid*, 25.04.1868, n.º 116, p. 1.

⁹⁵⁶ BOPAL, 19.11.1865, n.º 120, p. 2.

| | |
|------------------------|---|
| 8.º Vélez-Rubio | Vélez-Rubio , Chirivel, María, Taberno y Vélez-Blanco. |
| 9.º Vera | Vera , Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas, Garrucha, Lubrín, Mojácar, Pulpí y Turre. |

FUENTE: BOPAL, 19.11.1865, n.º 120, p. 2. Elaboración propia.



FUENTE: DÍAZ ÁLVAREZ, José R. (Dir.). (1984). Op. cit., p. 111 (para el mapa base). BOPAL, 19.11.1865, n.º 120, p. 2. Elaboración propia.

4. DEL ABSOLUTISMO AL TRADICIONALISMO.

4.1. EVOLUCIÓN DEL ABSOLUTISMO.

Dentro del contexto general de revolución burguesa, que se da en toda Europa tras el fin de la Revolución Francesa, España vive un proceso caracterizado por el paso del absolutismo al régimen liberal marcado por la guerra civil que se desarrolló desde la muerte de Fernando VII, en 1833, y durante la mayor parte de la regencia de María Cristina de Borbón, hasta 1839⁹⁵⁷.

Por lo tanto, puede considerarse que el liberalismo es la revolución política, social y económica que transformará la sociedad del siglo XIX, mientras que la contrarrevolución, anclada en los principios del Antiguo Régimen, está representada por el absolutismo, el realismo, el carlismo y finalmente por el tradicionalismo.

Oyarzun dijo que dentro de cada carlista se encuentran las tendencias legitimista, absolutista y teocrática o apostólica, predominando la primera sobre las demás⁹⁵⁸ y esta puede ser la causa principal de las guerras carlistas posteriores.

Los partidarios del absolutismo real, o realistas, son defensores a ultranza del Antiguo Régimen; son los que mayoritariamente protestan en las etapas finales del reinado de Fernando VII. Pero hay algunos que basan el mantenimiento de las estructuras políticas, sociales y económicas tradicionales en la sucesión de un rey que no siga los pasos que previsiblemente seguirá la futura reina Isabel⁹⁵⁹. Este movimiento, que comienza a gestarse tras el fin del Trienio Liberal, constituirá el germen del carlismo en etapas posteriores y se manifestará claramente en 1827 con la Revuelta de los Agraviados⁹⁶⁰.

⁹⁵⁷ ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio. (1981). El carlismo y la guerra civil. En *Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora*. Madrid: Espasa-Calpe, p. 73.

⁹⁵⁸ OYARZUN, Román. (1965). *Historia del carlismo*. Madrid: Pueyo, p. 8.

⁹⁵⁹ URIGÜEN GONZÁLEZ, BEGOÑA. (1986). *Orígenes y evolución...*, p. 50.

⁹⁶⁰ FELIU I MONFORT, Gaspar [GaF]. (1981). «Malcontents, guerra dels». En *Gran Enciclopèdia Catalana* [GEC], Vol. 14, pp. 271-272. Defendían, entre otras cosas, la eliminación de los elementos liberales del ejército, el exilio de los funcionarios liberales de Cataluña, la destitución del Gobierno en pleno y el restablecimiento del tribunal de la Inquisición.

Por lo tanto, hay una brecha ideológica clara entre realistas y carlistas. El sector apostólico⁹⁶¹ o carlista, inmovilista y partidario de ejercer más represión sobre los liberales, se hace fuerte al considerar que el rey no actúa como debería hacerlo un rey absoluto; son los partidarios de que Carlos ocupe el trono tras la muerte del rey. El otro sector, un poco más abierto a las reformas, presionado tal vez por las potencias europeas, desiste de efectuar una represión más fuerte que la que ya ejerce. Estas tensiones se manifiestan en la Corte, y afectan tanto a la familia real como a la nobleza que les rodea⁹⁶².

Los términos “carolino” y “carlino” se usaron hasta que la policía fernandina acuñó el de “carlista”, como “partidario de Don Carlos”, que no aparecerá en el diccionario académico⁹⁶³ hasta su 11.ª edición de 1869, tras la caída de Isabel II. En la literatura del siglo XIX se usaron estos términos y otros más despectivos; algunos ejemplos pueden consultarse en diccionarios específicos⁹⁶⁴.

La nobleza española no se distinguió precisamente por defender a Carlos María Isidro —Carlos V— y sus descendientes ya que, durante el proceso de implantación del liberalismo, se vio beneficiada por los procesos desamortizadores⁹⁶⁵. La Iglesia, sin embargo, al verse perjudicada, optó primero por el realismo, después por el carlismo y finalmente, en el último tercio del siglo XIX, por el tradicionalismo. Los funcionarios de la administración y el generalato también se pasaron a las filas del liberalismo abrazando la sucesión femenina al trono español⁹⁶⁶.

En 1837, durante la primera Guerra Carlista, tras el fracaso de la Expedición Real del pretendiente a Madrid, los dirigentes carlistas se escinden en dos grupos:

⁹⁶¹ DRAE. (2001). Op. cit., A-G, 22.ª ed. Madrid: Espasa, p. 186. **apostólico, ca.** (Del lat. apostolícus). [...] 4. Se dice del individuo del partido político que se formó en España después de la revolución de 1820, que defendía el régimen absolutista y la pureza del dogma católico.

⁹⁶² BURDIÉL BUENO, Isabel Maura. (2004). *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*. Madrid: Espasa-Forum, pp. 44-47.

⁹⁶³ RAE. (1869). *Diccionario de la Lengua castellana*, 11.ª ed. Madrid: Imp. de Don Manuel Rivadeneyra, p. 154. El término «carlismo» aparecerá en MOLINER, María. (1966). *Diccionario de uso del español. A/G [DUE]*, 1.ª ed. Madrid: Gredos, 1966, p. 528, s.v. «carlismo».

⁹⁶⁴ RAE. (1936). *Diccionario histórico de la lengua española, Tomo II*. Madrid: Imprenta de librería y casa editorial Hernando (S. A.), p.747. En esta página se ofrecen hasta cinco vocablos relacionados con el término “carlista”, algunos de ellos con ejemplos literarios. Lo mismo ocurre en SECO REYMUNDO, Manuel; ANDRÉS PUENTE, Olimpia; y RAMOS GONZÁLEZ, Gabino. (1999). *Diccionario del español actual, Vol. I*. Madrid: Aguilar, p. 892, s.v. «carlismo».

⁹⁶⁵ ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio. (1981). *El carlismo y...*, p. 79.

⁹⁶⁶ *Íbidem*, p. 81.

los ultras y los transaccionistas. Al triunfar estos últimos se firma el Convenio de Vergara (1839) y la guerra acaba con lo que el carlismo empieza a evolucionar⁹⁶⁷. Hasta el final del reinado de Isabel II existen ciertas tendencias conciliatorias con el régimen liberal, aunque dentro del propio carlismo se mantuvo la lucha entre moderados y ultras, acusando estos últimos al “marotismo” de tener aislado al rey.

Tras la abdicación de Carlos V en 1845 le sucedió su hijo Carlos Luis de Borbón y Braganza —Carlos VI—, conde de Montemolín. La reina Isabel se casó en 1846 con su primo Francisco de Asís de Borbón y ese mismo año comenzó la segunda Guerra Carlista que finalizó en 1849 con una nueva derrota del carlismo; esta vez la guerra se desarrolló prácticamente en Cataluña —Guerra dels Matiners— con más connotaciones sociales y económicas que dinásticas.

Después hubo revueltas en Aragón y Cataluña, en 1855, durante el Bienio Progresista, y en 1860 el general Ortega fracasó en la intentona de San Carlos de la Rápita. Al año siguiente murió Carlos VI y la corona recayó en Juan Carlos de Borbón y Braganza —Juan III—, segundo hijo de Carlos María Isidro, que desprestigió aún más la causa carlista porque incluso llegó a prestar sumisión a Isabel II.

Los carlistas se dividen entonces y la princesa de Beira, viuda de Carlos VI, publica la *Carta a los Españoles* —1864—, en la que propone como heredero al trono a Carlos María de Borbón Austria-Este, hijo de Juan III, el cual abdicó efectivamente en su hijo —Carlos VII—, hecho que favoreció la llegada de muchos liberales moderados (los neocatólicos) al bando carlista. Naturalmente contaron con el apoyo del clero y del foralismo vasconavarro.

El partido carlista pasó a llamarse Comunión católico-monárquica y en su seno triunfó, otra vez, la facción partidaria de la guerra para imponer sus posiciones políticas. Esto se debe al temor que despertaba el Sexenio para sus aspiraciones de reinstaurar la monarquía en la línea de los que ellos creían legítimos herederos. Así, entre 1872 y 1876 hubo una tercera Guerra Carlista que acabó nuevamente con victoria liberal, favoreciendo la implantación del proyecto restaurador de Cánovas del Castillo.

En suma, el carlismo no fue nunca partidario del sistema representativo, prefiriendo las leyes del Antiguo Régimen y el origen divino del poder real, aunque manteniendo una idea regionalista que finalmente dará alas a la formación de los nacionalismos periféricos.

⁹⁶⁷ *Ibidem*, pp. 118-120.

Según la mayoría de autores que tratan de la ideología carlista, **Aparisi y Guijarro**⁹⁶⁸ es su político más original, aunque sin salir del antiliberalismo, preludio de autores posteriores como Vázquez de Mella. Para los carlistas el único poder sigue emanando del rey, rechazan los partidos políticos, la libertad de expresión, no reconocen constituciones sino leyes fundamentales de la monarquía... Resumiendo, estos planteamientos ideológicos son el germen del tradicionalismo⁹⁶⁹.

4.2. ABSOLUTISMO Y CARLISMO EN ALMERÍA.

En la primera parte del reinado de Fernando VII hay que remontarse a la época de las Cortes de Cádiz para identificar, de entre los diputados que fueron elegidos por el antiguo Reino de Granada, a los que tuvieron relación con nuestra actual provincia.

Entre ellos hay que destacar un grupo de eclesiásticos encuadrados en el sector absolutista que se opone a casi todas las reformas propuestas por los liberales. En este sector destaca **Antonio Alcayna Guirao**⁹⁷⁰, cura de Cuevas, absolutista en sus planteamientos políticos ya que, entre otros hechos, votó en contra de la abolición del Tribunal de la Inquisición.

⁹⁶⁸ **Aparisi y Guijarro, Antonio** (Valencia, 29.03.1815–Madrid, 05.11.1872). Abogado, escritor, periodista, parlamentario y teórico del tradicionalismo. Era hijo del oficial mayor de la Contaduría del Ejército Francisco de Paula Aparisi, natural de Valencia, que también ostentaba el cargo de comisario de guerra honorario, y de Francisca Guijarro, natural de Albacete. Comenzó a estudiar en las Escuelas Pías de Valencia y luego estudió Derecho, Filosofía, Literatura y Moral e Historia. Tradujo obras del latín, del portugués y del inglés y compuso además poemas, novelas y obras de teatro. En 1839 se recibió de abogado en el Colegio de Valencia. En 1842 se casó con Carmen Adell con la que tuvo cuatro hijos. Miembro de la Real Academia Española, de la de Jurisprudencia, decano del colegio de abogados de Valencia, y presidente de otras asociaciones y tribunales. Amigo de Castelar (republicano) y del general Prim (progresista). Colaboró con los periódicos *La Restauración*, *El Pensamiento de Valencia*, *La Regeneración* y *La Esperanza*, entre otros. Fue diputado a Cortes en 1858, 1863, 1865 y 1869, y en uno de sus discursos acuñó una expresión por la que fue conocida Isabel II: “reina de los tristes destinos”. A partir de 1868 viajó a París y a Vevey (Suiza) donde participó en la reunión de la comunión legitimista. En 1871 fue elegido senador del reino cargo que revalidó en 1872, falleciendo poco después. Intentó, sin éxito, la reconciliación de las dos ramas de los Borbones. Su pensamiento tradicionalista —«católico y monárquico a la antigua usanza española»— se mezcla con el legitimismo carlista porque cree firmemente que el derecho asiste a Carlos María Isidro en el pleito dinástico. Ver su biografía en AYUSO TORRES, Miguel. (2010). En *DBE*, tomo IV, pp. 575-577; y URQUIJO GOITIA, Mikel. (1993). En *DBPV (1808-1876)*, pp. 153-155.

⁹⁶⁹ ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio. (1981). Op. cit., pp. 133-138.

⁹⁷⁰ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2010). Alcayna Guirao, Antonio. En *DBPE*. LENTISCO PUCHE, José Domingo. (2006). Alcayna Guirao, Antonio. En *Diccionario biográfico de Almería* [DBA]. Almería: IEA, pp. 28-29.

Francisco Javier Mier y Campillo⁹⁷¹, obispo de Almería, que no juró lealtad al rey José Bonaparte y por ello estuvo residiendo en Cartagena y Mojácar; más tarde fue uno de los firmantes del Manifiesto de los Persas, documento que sirvió para volver al absolutismo cuando Fernando VII regresó de su exilio forzado en Francia. Siempre votó con el sector más conservador de las Cortes.

El último de los eclesiásticos es **Diego Martínez Carlón**⁹⁷², obispo de Teruel y de Jaén. Este prelado carlista fue exiliado por el general Espartero desde el obispado de Jaén a Murcia por su clara desafección al liberalismo.

Cristóbal de Góngora y Fernández Delgado⁹⁷³ es un diputado almeriense de trayectoria política oscilante y de dudoso liberalismo. Unas veces está con el sector partidario de las reformas y otras veces milita en las filas del absolutismo. Su inicial reformismo le llevó a aprobar y jurar la Constitución de Bayona, pero al comenzar la guerra se integró en el bando “patriótico”. Abogado especializado en temas económicos, llegó a ser ministro de Hacienda, primero interino y luego en propiedad durante la Guerra de la Independencia (entre octubre de 1812 y febrero de 1813) tomando algunas decisiones muy controvertidas, como, por ejemplo, el caso del restablecimiento de los conventos de órdenes regulares en Sevilla. Repitió como ministro de Hacienda con el primer gobierno absolutista de Fernando VII (entre mayo y septiembre de 1814). Finalmente fue consejero de Estado hasta 1824, fecha de su muerte.

Es decir, ninguno de nuestros representantes se distinguió claramente por defender la causa liberal, más bien al contrario.

Cuando el coronel Riego se subleva en Cabezas de San Juan en 1820 y logra imponer de nuevo el régimen constitucional comienza el Trienio Liberal (1820-1823). Desde el primer momento hay movimientos contrarrevolucionarios llevados a cabo por los realistas, que organizaron numerosas partidas contra el liberalismo, aunque no están coordinadas entre si. El número de estas partidas crece bastante durante el Trienio y los enfrentamientos en algunas regiones tomaron el carácter de una auténtica guerra civil⁹⁷⁴.

⁹⁷¹ Ídem. Mier y Campillo, Francisco Javier. En DBPE.

⁹⁷² JIMÉNEZ MARTÍNEZ, María Dolores. (2010). Martínez Carlón y Teruel, Diego. En DBPE.

⁹⁷³ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2010). Góngora y Fernández Delgado, Cristóbal de. En DBPE.

⁹⁷⁴ MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel. (2004). El Trienio Liberal (1820-1823). En *Historia de España*, vol. 12 (pp. 280-281). Madrid: Austral, Colección Biblioteca El Mundo.

En Almería, sin embargo, no se detectaron en principio estos fenómenos de partidas y enfrentamiento civil, aunque el malestar de algunos sectores acomodados y de la iglesia local era patente. Hubo realistas que se infiltraron en las filas de la recién constituida Milicia Nacional en 1821. Es el caso de **José Garijo y Caballero**⁹⁷⁵ y **José Pérez Díaz**, teniente retirado, que fueron elegidos capitanes de dos de las compañías, y también el de **José María Pérez**, escribano del número de Almería, y **Miguel Vázquez Marín**, escribiente, que fueron elegidos tenientes. Hubo muchos inscritos en estos batallones que solicitaron la baja, aunque algunos no lo consiguieron; ese es el caso, presuntamente, de **José Puche y Percebal**⁹⁷⁶ porque no constan sus reclamaciones en los libros de actas capitulares del Ayuntamiento; otros, simplemente, fueron “perdonados” de pertenecer a la milicia cuando acabó el Trienio, como es el caso de **José de Vilches y Belber**⁹⁷⁷ —capitán

⁹⁷⁵ **José Garijo y Caballero** (Almería, 13.01.1782-íd., ca. 1838), era hijo de Antonio Garijo (* Almería) y de María Caballero (* Orán) y se casó con Clara Ferrer. Empleado de Hacienda (AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3047, Exp. 461). Meritorio (04.03.1797); oficial 3.º de la Administración y de la Depositaria general de Granada (31.07.1807); oficial 2.º de la Administración de Rentas de Almería (06.08.1808); Vista de Aduana del puerto de Almería (19.06.1817); purificado por la Junta de Granada en junio de 1824; oficial 8.º de Hacienda con el mismo destino (28.09.1829); oficial 7.º de Hacienda (23.11.1834); cesante (19.05.1835); clasificado para otra plaza (13.12.1837) y jubilado este último año con deducción de 2 años, 7 meses y 26 días por los servicios prestados durante la dominación francesa (AHN, FC-Mº_HACIENDA, 1583, Exp. 8). Miembro de la Junta de tranquilidad pública creada en Almería al ser repuesta la Constitución de 1812 (05.08.1836) bajo la presidencia de Agustín Álvarez de Sotomayor, jefe político en esos momentos (*El Español*, 18.08.1836, n.º 292, p. 4). Posteriormente fue diputado provincial (LASDPAL, sesión de 15.11.1835) y miembro de la Junta de armamento y defensa de la provincia en el seno de la Diputación (LASDPAL, sesión de 11.09.1836 y *Eco del Comercio*, 23.09.1836, n.º 877, p. 4), hasta 1838. Representante del distrito electoral de Almería en 1836, fue notable su polémica con el abogado liberal Antonio Pérez Díaz que le acusaba de ser partidario del despotismo.

⁹⁷⁶ **José Puche y Percebal** (Almería, 01.03.1786-íd., 1848), regidor desde 1810 sustituyendo a su padre en el cargo; repite el mismo en 1814, 1815 y 1826; concejal (1820); alguacil mayor perpetuo; hizo el inventario de los conventos de Santo Domingo y de Trinitarios (1821); alcalde 2.º (1835); teniente de alcalde y alcalde 1.º (1846); firmó el acta de las obras del muelle del puerto de Almería (1847); maestrante de Ronda, caballero de Carlos III (AHN, ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1861, 07.05.1824). Era hijo de Antonio M.ª Puche López de Godoy, regidor perpetuo de Almería, y de Antonia Percebal Marín y Benavides. José Puche casó en 1.ª nupcias con M.ª de los Dolores Medina Moreno, teniendo como hija única a M.ª del Mar Puche y Medina. En 2.ª nupcias casó con Dolores Sequera († 1857), hija de los condes de la Puebla de Portugal, con la que tuvo a M.ª Dolores Puche Sequera, también hija única, esposa del diputado y senador Francisco Javier de León Bendicho y Quilty. Cfr. OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). *Historia cronológica y...*

⁹⁷⁷ **José de Vilches y Belber** (* Almería) era hijo de Pedro Antonio de Vilches y Moncada y de Ángela Belber Schiaffino, con la que se casó en 2.ª nupcias. De este matrimonio nacieron, además de José, Ana y M.ª del Mar de Vilches y Belber, ésta última casada con Juan de Medina y Moreno. Pedro Antonio de Vilches había casado en 1.ª nupcias con M.ª Catalina Baeza y Tapia y el único fruto de esta unión fue Joaquín de Vilches y Baeza, por tanto, hermanastro de José. La profesión de José de Vilches es la de hacendado; regidor perpetuo

de Cazadores e individuo del Consejo de Subordinación y Disciplina del Batallón de la Milicia Nacional y socio de la Tertulia Patriótica—, con lo cual se demuestra que los realistas frenaron el impulso inicial del liberalismo almeriense⁹⁷⁸. José de Vilches era sobrino de **José Belber Schiaffino**⁹⁷⁹ que llegó a ser canónigo magistral (17.08.1816) de la catedral de Almería. José Belber pertenecía al grupo de eclesiásticos que criticaban abiertamente la Constitución, a los ilustrados — calificados de hombres impíos—, sus libros y a políticos y militares liberales, que desprecian «*las máximas sagradas de la religión y jurisdicción de sus ministros.*»⁹⁸⁰.

También es el caso de **Ramón de Sendra**, natural de la localidad gerundense de Estanyol, comerciante que ya había desempeñado su profesión por varias ciudades españolas. En 1810⁹⁸¹ se encontraba vecindado en Almería⁹⁸², en el barrio de la parroquia de San Pedro, y según parece aún no estaba casado. Poco después se

(02.01.1826); alcalde ordinario de Almería (09.03.1829); regidor (11.07.1833); alcalde 2.º (06.04.1838); alcalde 1.º (05.10.1843); diputado provincial (14.11.1843); jefe político interino (1839, 1846, 1847, 1848 y 1849); vicepresidente del Consejo Provincial (01.11.1847); vicepresidente de la Diputación; alcalde (03.10.1849); Gobernador civil interino (1850, 1853 y 1854); vicepresidente del Consejo de administración de la provincia y presidente de la Comisión superior de Instrucción pública (1853); caballero de Carlos III (BOPAL, 27.07.1853, n.º 89, p. 4); separado a mediados de 1858 del cargo de consejero provincial en beneficio de otros de la Unión Liberal. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 53, 54, 59, 63 y 66. OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., pp. 170, 182 y 211. José Ángel TAPIA GARRIDO en la página 142 de su obra *Almería hombre a hombre*, lo llama José de Vilches y Baeza. Citando diversas fuentes dice que fue presidente del Liceo (1843 y 1855) y del Casino (1840), y también presidente la Junta que preparaba el concurso de Almería a la Exposición de París (1847).

⁹⁷⁸ GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). *Una aproximación al Trienio Liberal en Almería: La Milicia Nacional Voluntaria, 1820-1823*. Almería: IEA, pp. 74-77.

⁹⁷⁹ **José Belber Schiaffino** (Almería, ca. 1769-Almería, 1827), estudió en la Universidad de Granada donde fue Colegial becado en el de San Bartolomé y Santiago, obteniendo los títulos de bachiller y maestro (AUG, 06441/186. Matriculación de José Belber, 1787) y de Teología (AUG, 01637/011. Prueba de curso de José Belber, 1791). Presbítero beneficiado de Tabernas. Vocal de la Junta del Subsidio extraordinario de 30 millones (04.09.1818). Diputado Provincial por Granada (1821). Diputado provincial por Almería (1822-1823), dato que no se ha podido comprobar. Vocal de la Junta del Subsidio y Comisario de año. Vocal de la Junta de Diezmos por un trienio (23.12.1823) y reelegido para otro trienio (22.12.1826) que no llegó a cumplir pues murió en 1827. Vid. su biografía en ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco José. (2015). *Los Canónigos del Cabildo de la Catedral de Almería (1505-1936)*, tesis doctoral. Sevilla: Universidad, pp. 504-505. DSC, sesión de 27.06.1821, p. 2.565.

⁹⁸⁰ Como ejemplo puede citarse un sermón que se imprimió al finalizar el Trienio. *Sermón del 16 de noviembre de 1823, pronunciado en Almería por don José Belber, canónigo magistral de la santa iglesia catedral, maestro en Artes y lector en Sagrada Teología*. Comisarios del Ayuntamiento: los regidores don Juan Andrés de Campos y don Luis Antonio García. Con licencia: oficina de José Santamaría. Año de 1823.

⁹⁸¹ AMAL, Leg. 248, doc. 6. Padrón de habitantes de 1810.

⁹⁸² TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1970). *Almería piedra a...*, p. 259. Dice el padre Tapia que los Creppi (sic), los Duimovich, los Ficovich, los Sendra y los Casinello, procedentes de Italia y de Centro Europa se asentaron en nuestra ciudad a principios del siglo XIX.

casó con **María Dolores de la Cuesta**, natural de Almería, y en 1819⁹⁸³ ya tenía tres hijos: Remedios, Ramón⁹⁸⁴ y José de Sendra de la Cuesta. Seguía viviendo en el mismo barrio, en la calle Real, acera de Levante. Estaba incluido en el Padrón de Nobles de este último año en la clase 7.^a. Posteriormente nació Domingo Sendra de la Cuesta⁹⁸⁵.

⁹⁸³ AMAL, Leg. 1173, pieza n.º 2. Padrón de habitantes de 1819.

⁹⁸⁴ **Ramón de Sendra de la Cuesta** (* Almería, 1816-Cádiz, 10.10.1877), abogado de los colegios de Granada y Almería, siguió la carrera judicial (AHN, FC_M°-JUSTICIA_MAG_JUECES, 4672, Exp. 5886. 1845-1877). Fue secretario honorario de S.M., jefe superior honorario de administración civil, caballero y comendador de la Orden de Carlos III. Se casó en 1.^{as} nupcias (Granada, Las Angustias, 24.09.1841) con **M.^a del Mar Esquinas Bustos** (* Almería), hija de José Esquinas (* Almería), empleado de Hacienda, y de M.^a de la Ascensión Bustos (* Almería). De este matrimonio nació **José Sendra y Esquinas**, que estudió el bachiller en Almería (AHPAL, AINSAL, 44385, Exp. 7); ingeniero de minas (AHN, UNIVERSIDADES, 6188, Exp. 10), que acabó la carrera en 1865 (*La Correspondencia de España*, 10.07.1865, n.º 2.700, p. 4); en marzo de 1869 solicitó la cátedra de Mineralogía en el Instituto de Almería (OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1977). Op. cit., p. 108); ex-jefe del distrito minero de Teruel (*Madrid científico*, 1903, n.º 412, p. 15); solicitó su jubilación por imposibilidad física (*Madrid científico*, 1902, n.º 390, p. 16); y fue jubilado en 1903. Ramón Sendra de la Cuesta casó en 2.^{as} nupcias con **Pastora Parody Jiménez** (* Utrera, Sevilla, 1840) con la que tuvo, al menos, a **Dolores** (* San Lúcar la Mayor, 1870) y **Ramón Sendra y Parody** (* Utrera, 1872). Ramón Sendra de la Cuesta fue juez de 1.^a instancia de Sanlúcar la Mayor (BOPAL, 03.05.1862, n.º 108, p. 3). Cuando cesó como juez de 1.^a instancia de Utrera (Sevilla), la Junta de clases pasivas le otorgó un haber anual de 4.500 rs. al reconocerle más de 15 años de servicios (*Gaceta de Madrid*, 10.09.1861, n.º 253, p. 2. Fue trasladado a la Audiencia de Cádiz, distrito de Santa Cruz, donde llegó a ser juez decano (1875). Poco antes de morir solicitó un permiso para reponerse de una enfermedad, pero falleció (*El comercio*, Cádiz, 11.10.1877, n.º 12.336, pp. 2-3). Su viuda solicitó la pensión correspondiente para ella y sus hijos (AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA 20096, 1877-1878). La familia Sendra Parody se trasladó a Sevilla en 1880.

⁹⁸⁵ **Domingo Sendra de la Cuesta** (* Almería, 1830-Madrid, 01.06.1890), casado con **Francisca Font e Iglesias**. Domingo comenzó a trabajar a los 14 años como auxiliar en la delegación de Hacienda de Almería (AHN, FC-M°_HACIENDA, 3271, Exp. 492), ministerio en el que llegó a ser oficial 4.º segundo entre 1853 y 1858 (AHN, FC-M°_HACIENDA, 3164, Exp. 275). Fue secretario de la Comisión de liquidación atrasos del personal en Almería (BOPAL, 16.02.1853, n.º 20, p. 3). Al encontrarse cesante en 1856 comenzó a dedicarse a los negocios mineros (BOPAL, 17.10.1856, n.º 125, p. 3, etc.) e inscribió numerosas minas en diversos puntos de la provincia durante un lustro. Se trasladó a Madrid y se convirtió en agente de negocios. Poco después tuvo que declarar como testigo en el caso del “crimen de la calle de la Justa”, protagonizado por Gerónimo Gener Iribarne y su esposa Carlota Pereira (*La Discusión*, 08.10.1862, n.º 2.084, p. 2). El bey de Túnez lo nombró caballero de la orden de Nascham Iftijar (*La Esperanza*, 21.02.1871, p. 3). Fue nombrado socio correspondiente de la sociedad de Geografía y estadística mejicana (*La Correspondencia de España*, 23.10.1872, n.º 5.444, p. 2). Era secretario examinador del Colegio de agentes de negocios de Madrid cuando fue nombrado para la plaza de agente consistorial que se había creado en la villa y corte (*La Correspondencia de España*, 21.07.1875, n.º 6.441, p. 3). Secretario del Colegio de agentes de negocios de Madrid (1877); el Ayuntamiento de Almería lo nombró para que le representara e hiciese gestiones en su nombre en Madrid (*La Crónica Meridional*, 18.07.1877, p. 3; BOPAL, 28.07.1877, p. 3). Después se dedica al negocio ferroviario obteniendo la concesión del tren a vapor Murcia-Lorca (1880), y más tarde, junto a su cuñado Juan Font e Iglesias, la adjudicación del tramo Zaragoza-Cariñena (1885). Cuando murió no le había sobrevivido ningún hijo, pero sí una nieta que se llamaba Sofía Font de Sendra y algunos sobrinos entre los que estaban Emilia y

Ramón de Sendra fue regidor en 1811⁹⁸⁶, nombrado durante la ocupación francesa por el subprefecto Javier de Burgos. Después fue regidor diputado (R.C. Palacio, 22.10.1816) durante la menor edad de Salvador M.^a de Portillo y Estrada, que era el que realmente lo poseía⁹⁸⁷; tomó posesión el 17 de diciembre. No participa en las labores municipales al llegar el Trienio Liberal, pero fue socio de la Tertulia Patriótica facilitando papeles para su lectura en ella⁹⁸⁸, aunque luego se quejó de los disgustos que él y otros habían sufrido por sus ideas en este periodo⁹⁸⁹.

En agosto de 1823 retoma sus actividades de regidor siendo nombrado por el gobernador político y militar de la plaza⁹⁹⁰. A finales de 1826 (R.C. Palacio, 12.12.1826), es confirmado en lugar de Antonio Cecilio de Aguilar y Páramo, para servirlo durante la vida de Antonio María Aguilar, que era el poseedor, siendo recibido en el cabildo de 2 de enero de 1827. A Ramón de Sendra le embargaron una finca en Benahadux procedente de los bienes nacionales, que pasó a manos de la Compañía de Filipinas y se sacó a subasta por 6.666 rs. y 22 mrv.⁹⁹¹.

El obispo de Almería, Antonio Pérez Minayo, recomendó a los curas de su diócesis, a principios de 1822, que explicasen en cada sermón un artículo de la Constitución⁹⁹², medida que no resultó muy grata a muchos de ellos pues no aceptaban de buen grado el régimen constitucional. La polémica creció más pues se decretó un nuevo repartimiento de impuestos al clero, correspondiendo a la diócesis de Almería la cantidad de 213.704 rs. vn.⁹⁹³.

En agosto fue capturada la partida realista de Joaquín Sáez, alias *Magras*, natural de Baza. Era éste un expresidiario defensor del absolutismo que intentó turbar la tranquilidad de los pueblos de la cuenca del Almanzora comenzando en Lúcar; difundió la falsa noticia de que tras él venían 600 hombres armados para sublevar la zona. El alcalde de Partaloo avisó al de Oria y éste al de Cúllar-Baza, poniendo todos en movimiento sus compañías de nacionales para apresarle, hecho que se consiguió en las inmediaciones de Tíjola, trasladando después al reo a la cárcel de Purchena⁹⁹⁴.

Dolores Duimovich de Sendra y Manuel Eraso (*La Correspondencia de España*, 03.06.1890, n.º 11.747, p. 4).

⁹⁸⁶ AMAL, LAC del año 1811, cabildo de 18 de agosto.

⁹⁸⁷ AHPAL, P-1348, fs. 66r-67r.

⁹⁸⁸ AHN, CONSEJOS, Leg. 3937, 8.

⁹⁸⁹ GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). *Una aproximación al...*, pp. 59-60.

⁹⁹⁰ AMAL, LAC del año 1823, cabildo de 28 de agosto.

⁹⁹¹ BOPAL, 1846.02.21, n.º 15, p. 3.

⁹⁹² *El Imparcial*, 23.02.1822, n.º 168, p. 2.

⁹⁹³ *El Espectador*, 29.06.1822, p. 3.

⁹⁹⁴ *El Universal*, 20.08.1822, n.º 232, pp. 1-2.

José Vicente de Góngora⁹⁹⁵, canónigo de la catedral que criticaba la política que seguía el Gobierno con la Iglesia y era contrario a sus disposiciones, es trasladado poco después con carácter forzoso (22.09.1822) a la diócesis de Sigüenza, intercambiándose con Nicolás Joaquín de la Hoz, orden revocada por la regencia provisional del reino al año siguiente (23.09.1823). Era hermano de Cristóbal de Góngora, ministro de Hacienda entre 1812 y 1814 en varios gobiernos de Fernando VII⁹⁹⁶.

El malestar eclesial creció alentado sin duda por los estamentos civiles, algunos de ellos instalados en el ayuntamiento; el jefe político ordenó que se hicieran los informes pertinentes, sustanciados en la expulsión de 16 notorios realistas eclesiásticos y civiles⁹⁹⁷.

Entre los primeros estaban **Mariano de Lope y Patán**, deán de la catedral; **Diego Martínez Carlón**⁹⁹⁸, chantre de la misma; **Joaquín José Pastorfido**⁹⁹⁹,

⁹⁹⁵ **José Vicente de Góngora y Fernández Delgado** (Almería, 09.05.1771-Íd., 17.07.1833), era hijo de Cristóbal de Góngora y María Josefa Fernández Delgado y Díaz. Estudió en los colegios de San Fulgencio (Murcia) y San Miguel (Granada); doctor por la Universidad de Orihuela; canónigo; arcediano (04.08.1827); juez subdelegado de la Santa Cruzada (antes de 1816), vocal de la junta del subsidio (02.03.1830) y excusado; subcolector de expolios (06.05.1806), vacantes y medias annatas eclesiásticas; subdelegado del fondo pío benefical; teniente vicario general castrense de Almería y su departamento (antes de 1816); secretario de cámara del obispo de Almería (31.10.1818). Vid. su biografía en ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco José. (2015). *Los Canónigos del...*, pp. 494-497; LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). Op. cit., pp. 751 y 754; y la *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España entre 1816 y 1832*.

⁹⁹⁶ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., pp. 22, 23, 244 y 392.

⁹⁹⁷ AMAL, LAC del año 1822, cabildo del 1 de noviembre.

⁹⁹⁸ **Diego Ignacio Martínez Carlón y Teruel** (Lorca, Murcia, 07.09.1768-Águilas, Murcia, 28.08.1836), magistral (16.11.1799). Estudió en seminario de San Fulgencio (Murcia), presbítero (1800); doctor por la Universidad de Orihuela; secretario eventual del cabildo de Almería durante la ausencia del titular (1800); examinador sinodal (1802); vocal de la Junta de Diezmos desde 1805 y reelegido para un trienio (23.12.1808); comisario del fondo pío benefical (23.09.1807); perseguido durante la invasión francesa, sus haberes le fueron secuestrados (1810); diputado a Cortes suplente (1813), ocupó su puesto (1814) tras el fallecimiento del titular, el conde de Mollina; chantre de la catedral de Almería (24.06.1815); inquisidor honorario del tribunal del Santo Oficio de Murcia (05.12.1815); nombrado para hacer el repartimiento del subsidio extraordinario de 30 millones de reales (23.07.1817 / 04.09.1818); de nuevo vocal de la Junta de Diezmos para otro trienio (22.12.1818); maestrescuela (16.07.1819); obispo de Teruel (25.06.1827 / 24.10.1831); obispo de Jaén (24.10.1831 / 28.08.1836); gran cruz de la real Orden americana de Isabel la Católica (1833); por sus ideas carlistas es desterrado a Águilas, donde fallece. Vid. su biografía en ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco José. (2015). Op. cit., pp. 488-492; JIMÉNEZ MARTÍNEZ, M.^a Dolores. (2010). *DBPE-2*; LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). Op. cit., pp. 112, 755, 763 y 1.529; y la *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España entre 1802 y 1827*.

⁹⁹⁹ **Joaquín José Pastorfido Alston** (Almería, 20.08.1775-Íd., 05.01.1844), era hijo de Fernando Pastorfido y Montalbán, vicecónsul de Inglaterra y Portugal en Almería, y de Catalina Alston y Camúñez, ambos naturales de Almería. Colegial becado teólogo de San Bartolomé y Santiago (AUG, 01474/231. Expediente de limpieza de sangre de Joaquín José Pastorfido, 1815); presbítero (1800); costeó a varios hermanos suyos el ingreso en la carrera

prebendado; **Fernando Medina**, cura rector de la parroquial de San Sebastián; **José Hermosilla**, fraile guardián de San Francisco; **Manuel Ferrándiz** y **Antonio Rodríguez**, capellanes de coro; **José Antonio García**, secretario de la Junta de Diezmos del obispado, etc.

Y entre las autoridades civiles se contaba a **Juan Pedro Martínez Remacha**¹⁰⁰⁰, **Ramón Pastorfido Calderón**¹⁰⁰¹, **Juan Andrés de Campos**¹⁰⁰² y algunos más¹⁰⁰³.

militar (Cayetano, Antonio y Guillermo José); emigró durante la ocupación francesa (1811); cura encargado del Sagrario; racionero (02.09.1815); opositó a lectoral (1816); administrador del Hospital en 1815, reelegido en 1818 y 1821, cesando en 1824; examinador sinodal (1824); canónigo de la catedral de Almería (25.03.1831); vocal de la Junta del Subsidio eclesiástico (27.09.1832); fue también capellán del Hospital y rector del Seminario. Vid. su biografía en ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco José. (2015). Op. cit., pp. 509, 525, 531, 532, 534 y 545; *Guía del estado eclesiástico* desde 1816.

¹⁰⁰⁰ **Juan Pedro Martínez Remacha** (Fuente El Monge, Soria, 26.12.1763-Almería, 13.07.1834), vistió beca de jurista en el Colegio Imperial de San Miguel de Granada (12.10.1782); ingresó en el Colegio de Abogados de Granada (08.10.1785); abogado de los Reales Consejos (AHN, CONSEJOS, 12148, Exp. 120, 1789); fijó su residencia en Almería y recibió el título de regidor perpetuo (09.08.1789); abogado del deán y cabildo de la catedral (16.01.1795); en el padrón de Nobles de Almería consta como “noble de privilegio” (1819); recomendado por Eguía para una plaza de alcalde del crimen en la Chancillería de Granada (1819); promotor fiscal del juzgado de 1.ª instancia (1820); desterrado de Almería por conspirar contra el constitucionalismo (AMAL, cabildo del 01.11.1822); nombrado por el general francés Bonnemains alcalde mayor y teniente de corregidor (26.08.1823); confirmado por la Chancillería de Granada (02.10.1823) y después por Real Decreto de 18.01.1824 (AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4684, Exp. 6302); auditor de Marina; propuesto por la Cámara para las varas de Rute (05.06.1824) y de Alhendín (16.10.1824). Casado en Almería (28.08.1794) con **Manuela Almagro Salas** con la que tuvo 5 hijos: M.ª del Mar, Juan Antonio, M.ª del Carmen, M.ª Angustias y Juan Felipe Martínez Almagro. Testa en Almería, en mancomún con su esposa, ante el escribano Felipe Antonio Pérez (13.04.1834); muere en la epidemia de cólera del verano de 1834.

¹⁰⁰¹ **Ramón Pastorfido Calderón** (* Baza-† Almería), regidor, vicecónsul de Portugal, cónsul en Almería de Suecia, Portugal y Malta (1805). Casó con **M.ª Antonia Moreno y Villalva** y sus hijos fueron M.ª del Mar (casada con su primo Cayetano Pastorfido Alston, teniente coronel de Infantería), José (casado con M.ª de las Nieves Fresneda y Ortega), Ramón y M.ª del Carmen Pastorfido Moreno (casada con Juan de Palma). Ramón Pastorfido Calderón poseía gran número de inmuebles en la capital almeriense y fincas rústicas en Gádor. Testó dos veces, en 1823 (AHPAL, P-1362, fs. 1r-4v, ante Miguel Navarro) y 1834 (AHPAL, P-1388, fols. 154r-155v, ante Miguel Vázquez Marín). En este último nombró por albaceas a su esposa, a los hermanos José Joaquín y José M.ª Pastorfido Alston, y a los hermanos Alejandro y Basilio Ortega y Zafra.

¹⁰⁰² **Juan Andrés de Campos** figura como regidor en todos los cabildos del año 1823. En el cabildo del 04.09.1823, que preside el alcalde mayor y teniente corregidor Juan Pedro Martínez Remacha, está presente en la toma de posesión del nuevo gobernador político y militar, Sebastián Pérez Feliú. Juan Andrés de Campos, empleado de Hacienda, estaba agregado a la Contaduría de Rentas de Almería con el sueldo de 400 reales (XARAMILLO, Guillermo Atanasio. (1816). *Guía de la Real Hacienda de España. Año de 1816*. Madrid: Imp. de la Compañía, p. 96).

¹⁰⁰³ *Sermón del 14 de noviembre de 1823, pronunciado en Almería por el reverendo padre Fray Alfonso Zurita, ex-lector de Artes, lector de Sagrada Teología en el real convento de San Francisco y ecsaminador sinodal de este obispado*. Comisarios del Ayuntamiento: don

Tras estos destierros ordenados por las autoridades la actividad antiliberal creció. Pocos días después de las expulsiones ocurrió el suceso del cabo de Rentas **Juan de León Rodríguez**¹⁰⁰⁴. Éste había sido cabo del resguardo de Almería, y fue acusado colocar un pasquín injurioso en la puerta de la casa de José Prats Blasco, teniente de una compañía de la Milicia Nacional. Muchos concejales del Ayuntamiento de Almería lo tacharon de «notorio desafecto al sistema constitucional» y además relataron que abandonó el resguardo militar de Badajoz, dotado con 800 ducados de sueldo y más categoría profesional; ésto lo achacaban a que alguien poderoso de la ciudad de Almería, también anticonstitucionalista, lo sostenía económicamente¹⁰⁰⁵. Tras el correspondiente juicio fue condenado a ocho años de destierro por el juez de 1.^a instancia Manuel Pérez de los Ríos.

Juan Ramón López, un vecino de Almería, pagó la fianza¹⁰⁰⁶ para sacarlo de la cárcel pues estaba enfermo. La apelación que León elevó a la Chancillería de Granada tuvo éxito ya que fue absuelto y puesto en libertad, y al mismo tiempo la Chancillería suspendió de empleo y sueldo a Pérez de los Ríos. Comenzó León a alardear públicamente de su victoria provocando la indignación de los liberales, tanto que se rumoreaba iban a atentarse contra él; el comandante general, Sebastián Pérez Feliú, y el jefe político, Bernardo María de Guendulain, acordaron su expulsión de Almería en un plazo de 48 horas y los ánimos se calmaron¹⁰⁰⁷.

El ejército francés del general Molitor puso fin al Trienio Liberal en el levante almeriense. En Vera, por ejemplo, el relevo en la alcaldía se produce el 23 de julio¹⁰⁰⁸. La vara que ostentaba Juan Antonio Orozco recae de nuevo en Antonio García Leonés, que la tenía en 1820. A Almería llegó el ejército del general Bonnemains y dio su respaldo a un fuerte grupo realista que extendió su poder a

Luis Pérez Percebal, primer regidor preeminente perpetuo, y don Ramón Pastorfido. Con licencia en Almería, en la imprenta de don José Santamaría, Año de 1823.

¹⁰⁰⁴ **Juan de León Rodríguez**, alférez de caballería, cabo principal del Resguardo de la Ronda 1.^a de Granada, con una dotación de 8.000 reales (*Guía de la Real Hacienda*, año 1818, p. 266); cabo principal de la Ronda 2.^a de la comandancia del Partido de Almería, con una dotación personal de 8.000 reales (*Guía de la Real Hacienda*, año 1819, p. 313). Cabo del resguardo de Granada, pendiente de clasificación en 1832, cobraba 1.591 reales de sueldo, aunque el sueldo de este destino era de 4.775 (FERRER Y JOU, Narciso. (1833). *Estado de los empleados que componen la Real Hacienda de España en fin de 1832*. Madrid: Imp. de D. Miguel de Burgos, p. 525). Jubilado en 1833 como cabo del Resguardo de Granada (AHN, FC-M^o HACIENDA, 1525, Exp. 88).

¹⁰⁰⁵ AMAL, LAC del año 1822, cabildo del 22 de julio. Desconocemos a qué persona o personas se referían los concejales.

¹⁰⁰⁶ AHPAL, P-1312, f. 38. La fianza se pagó el 1 de octubre de 1822.

¹⁰⁰⁷ *El Universal*, 16.11.1822, n.º 320, p. 3.

¹⁰⁰⁸ AMV, LAC de 1823, cabildo del 23 de julio.

todas las dependencias del Gobierno y al Ayuntamiento. Es ahora cuando Martínez Remacha es nombrado alcalde mayor.

El coronel Sebastián Pérez Feliú, gobernador político y militar, preside habitualmente las sesiones del cabildo y en una de ellas acuerdan realizar unos festejos para celebrar la liberación del rey. La organización de los actos se encomienda a los regidores **Luis Antonio García** y **Juan José de Campos**¹⁰⁰⁹, que habían vivido en Baza en los tiempos finales del Trienio por temor a las represalias de los liberales; otros exiliados fueron Ramón Pastorfido y Juan Andrés de Campos. La composición y teatralización del secuestro y liberación del rey corresponde al médico **Esteban Font**¹⁰¹⁰ y al capitán de artillería del regimiento de inválidos, **José Soler**¹⁰¹¹, que mantenían una estrecha relación política y personal¹⁰¹².

En este acto teatralizado se narraba el bloqueo y sitio de Cádiz y el embarque de SS.MM. y AA. en este puerto para desembarcar en el de Santa María; se hicieron barcos simulados (que llevaban la bandera francesa) montados sobre ruedas que, saliendo de la plaza de Santo Domingo, pasando por la calle Real, la puerta del Mar y la rambla de Gorman, atacaban un castillo situado en la plaza de la Catedral. Aparte

¹⁰⁰⁹ **Juan José de Campos**, regidor; oficial de la Contaduría de Rentas del partido de Almería (FERRER Y JOU, Narciso: *Estado de los...*, p. 199). También en GIL NOVALES, Alberto. (2010). *DBdE*. CD-ROM.

¹⁰¹⁰ **Esteban Font y Moll** († Almería, 1825), vivía en Almería al menos desde 1812; este año solicitó plaza en el hospital (AMAL, LAC del año 1812, cabildo del 16 de octubre), aunque no se le concedió. El 24 de noviembre de 1816 sí consiguió esta plaza que estaba dotada con 150 escudos de sueldo. Según el padre Tapia, fue el último director de la orquesta de la catedral en 1819 (TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1970). Op. cit., pp. 340-341). En este mismo año de 1819 hay constancia de sus actuaciones en el Ayuntamiento de Almería, cuando Juan Nepomuceno de los Ríos Zarzosa solicita que a sus hijos Juan y José se les exima del servicio militar; presenta para ello sus testimonios de asistencia médica, entre otros, de Esteban Font (AMAL, Leg. 1174, 65. Q16. Quinta de 1819). En 1823 prestó otra vez sus servicios como médico, y en 1824 —cuando desempeñaba su labor en la Casa-Cuna de Almería— fue nombrado médico del Hospital, por fallecimiento del anterior titular, Vicente Tamarit. Font falleció en Almería ca. junio de 1825 (ADPAL, Actas de la Junta de Beneficencia, sesión de 03.07.1825). Vid. OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., pp. 76, 95, 121 y 126; GIL NOVALES, Alberto. (2010). *DBdE, A/F*. Madrid: Fundación Mapfre, p. 1.131; y GARCÍA RAMOS, José Antonio. (2010). Font y Moll, Esteban, en <http://garciamedicosalmerienses.blogspot.com/2010/01/font-y-moll-esteban-el-dia-12-de-junio.html>. Viernes, 1 de enero de 2010. [Consultado el 24.03.2020].

¹⁰¹¹ **José Soler** ingresó en el cuerpo de Artillería en 1795, ascendió a teniente en 1811, en 1817 ya estaba destinado en Almería y en 1824 era capitán ejerciendo de comandante de la plaza. Soler dispuso las baterías de la Trinidad y de San Luis que, en la madrugada del 13 de agosto de 1824, repelieron el ataque de los Coloraos. AGMS, Sección 1.ª, Legajo S-3075. Hoja de servicios de José Soler. Cita expresamente su participación en los sucesos de Los Coloraos de 1824. *Escalafón de Artillería*. (1817). Madrid: Imprenta Real, p. 95. Ver también OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., pp. 112-113.

¹⁰¹² AMAL, Leg. 1173, Pieza n.º 2. Padrón de Habitantes. Año 1819. Vivía en la calle del Arráez, n.º 9, con su esposa, Antonia Montells y su hija Ana Font Montells. José Soler estaba soltero.

de este material, se gastaron mil cien granadas de mano, setecientos tiros de cañón y doscientos de fusil, además de innumerables fuegos artificiales.

Acompañando al carro triunfal, sosteniendo las cintas, estaban: el conde de Torre Marín; los marqueses de Campo Hermoso y Torre Alta; el vizconde del Castillo de Almansa; el comandante general Antonio Camps, brigadier; el comandante militar de marina, Antonio Leal de Ibarra; Juan Pedro Martínez Remacha, alcalde mayor y comisario de guerra; José Ximenez Murcia, subdelegado de rentas; José Soler capitán de artillería de la plaza; y los maestrantes de la real de Granada y Ronda, Francisco Torre Marín, Juan Antonio Perosa [y Marín] y José Puche [y Percebal].

Como colofón, se compusieron dos octavas reales para cantar las glorias del rey. En los últimos versos de la segunda octava está resumido perfectamente el ideario realista/carlista:

*«para el hombre de bien, todo es en vano,
que hay Religión, hay Patria, hay Soberano.»*¹⁰¹³.

Juan de Llamas¹⁰¹⁴, militar y comandante de una compañía de Voluntarios Realistas, asiste también a este acto. Poco antes de finalizar el año firmará un certificado¹⁰¹⁵ a **Miguel Vázquez Benavides**, caballero de la Maestranza de Ronda, ministro principal de Hacienda y regidor perpetuo de Almería, destacando que es *«de los que más se han esmerado en contribuir à la formacion de dichas Compañías de Realistas»*.

¹⁰¹³ *Demostraciones de júbilo con que se ha manifestado la marina de la ciudad y partido de Almería al mando de su comandante, el capitán de navío de la real armada, D. Antonio Leal de Ibarra, por el venturoso rescate de su Rey y Señor D. Fernando Séptimo, y feliz restauración al trono de sus mayores.* Impreso en Almería a 31 de octubre de 1823. Un resumen de este documento en *Gaceta de Madrid*, 22.11.1823, n.º 115, p. 429. Asimismo, citado por SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1929-1930). *Colección de documentos interesantes para la historia de Almería*. Folletón de *El Mediterráneo*, 10.06.1929, pp. 3 y 4. También hay una edición facsímil de dicho documento hecha por GRIMA CERVANTES, Juan. (1997). *Descripción de las funciones con que L.M.[N.] y M.L. ciudad de Almería, ha celebrado la deseada libertad y salida de Cádiz, de nuestro augusto soberano el Sr. D. Fernando Séptimo rey absoluto de las Españas.* Almería: Arráez editores, S.L., 32 págs.

¹⁰¹⁴ **Juan de Llamas**, caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distinción, teniente coronel de Infantería, capitán agregado al Estado Mayor de la plaza de Almería y comandante accidental de la compañía de Voluntarios Realistas. Era vecino de Almería en 1810, parroquia de San Pedro, constando ya su condición de militar (AMAL, Leg. 248, doc. 6). Inscrito en el padrón de Nobles de 1819 (AMAL, Leg. 1173, 81), vive en la calle San Pedro, n.º 3, con su esposa Rafaela Mirabet (AMAL, Leg. 1173, Pieza n.º 2); dos de sus hijos fueron militares: Francisco de Paula y Ramón (AGMS, *Índice de expedientes...*, Tomo V. (1960). Madrid: Hidalguía, p. 304. Llamas Miravet, Ramón de. - Inf., 1818 *. Exp. matrimonial).

¹⁰¹⁵ AMAL, LAC del año 1823, cabildo del 29 de diciembre.

4.3. EL CUERPO DE VOLUNTARIOS REALISTAS.

Los cuerpos de Voluntarios Realistas se crearon por R.O. el 10 de junio de 1823¹⁰¹⁶. Había batallones de infantería, caballería, artillería y zapadores-bomberos. Se les dotó de un Reglamento provisional a principios de 1824¹⁰¹⁷, que fue sustituido por otro en 1826¹⁰¹⁸.

En nuestra actual provincia había 11 batallones que tenían la siguiente distribución geográfica. En los últimos años del reinado de Fernando VII se añadió un escuadrón de Caballería con un solo comandante a semejanza del de Artillería.



FUENTE: DÍAZ ÁLVAREZ, José R. (Dir.). (1984). *Atlas geográfico provincial comentado de Almería*. Granada: Anel/Diputación de Almería, p. 111 (para el mapa base). Elaboración propia.

¹⁰¹⁶ *Gaceta de Madrid*, n.º 12, 12.06.1823, p. 33.

¹⁰¹⁷ Aprobado en Madrid el 26.02.1824, refrendado por el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, José de la Cruz y Fernández (02/12/1823 / 26/08/1824), mariscal de campo.

¹⁰¹⁸ *Reglamento para los Cuerpos de Voluntarios Realistas del Reino. De Orden de S.M.*, Madrid: Imp. de Don José del Collado, Año de 1826. Este reglamento fue refrendado por el secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, Miguel de Ibarrola González, marqués de Zambrano (27.06.1825 / 01.10.1832), comandante general de la Real Guardia de Caballería.

El jefe de todos los batallones era el comandante general de la plaza de Almería, en este caso José Gavarre, brigadier de Caballería. De las 29 personas que desempeñaron estos puestos, 20 eran militares o exmilitares, cuyos expedientes están en el Archivo General Militar de Segovia.

| BATALLONES DE VOLUNTARIOS REALISTAS DE ALMERÍA JEFES Y COMANDANTES (1829-1833) | | |
|--|---|---|
| SEGUNDA BRIGADA - PARTIDOS DE ALMERÍA, GUADIX Y BAZA 11 Batallones y una Compañía de Artillería | | |
| Jefe: José Gavarre, Gobernador de Almería, Brigadier de Caballería Ayudante de sub-inspector: José Cedillo, Coronel | | |
| | | |
| BATALLÓN | PRIMER COMANDANTE | SEGUNDO COMANDANTE |
| Almería | Juan de Llamas Luis Acosta Ortiz de Saracho | José Notario |
| Huécija | José Salmerón | Tomás José Cortés |
| Vera | Francisco Ortiz de Soto | Antonio Riquelme del Corral Miguel de Torres y Morales |
| Tahal | Félix Manuel Sánchez Antonio Pacheco Padilla Nieto | Félix Manuel Sánchez |
| Gérgal | Pedro Espinar Fernández-Delgado | ----- |
| Sorbas | Diego Solís (o Salinas) | Guillermo Ruiz Pérez (o Perea) |
| Vélez-Rubio | Benito Martínez Galinsoga | León de Zafra |
| Purchena | Juan Nepomuceno Sánchez | Benito Fernández |
| Fiñana | Rafael Valbuena | Pedro Roselly Rafael Escámez |
| Laujar | Pedro Manuel (o María) de Moya | Gerónimo Tenorio |
| Dalías | Francisco Daza Díaz Francisco Martín | José Martínez Aranda Francisco Daza Díaz |
| | | |
| Compañía de Artillería en Almería Capitán: José Gómez, Teniente coronel graduado. | | |
| | | |
| Escuadrón de Caballería en Almería (creado en 1827) Comandantes: Joaquín Acosta Ortiz de Saracho y Andrés Careaga | | |

FUENTES: *Estado que da á S.M. la Ynspeccion General de Voluntarios Realistas del Reino, de la fuerza total de esta arma y nombres de sus Gefes, en 30 de abril de 1829.* Madrid: Imprenta de Collado. *Estado militar de España en 1832 y 1833.* Madrid: Imprenta Real. AMAL, LAC de 1827. Elaboración propia.

La mayoría de estos primeros y segundos comandantes ocuparon los puestos durante todo el periodo habiendo alguna alternancia en los batallones de Vera, Tahal, Fiñana y Dalías. Los propietarios de los puestos entre 1829 y 1833, año de su disolución, pueden verse en el cuadro siguiente.

Durante los sucesos de los Coloraos (verano de 1824) se distinguieron en la lucha contra los liberales el alcalde interino, Dionisio Marcelino Angulo, el regidor Luis Pérez de Percebal, el auditor Juan Pedro Martínez Remacha y el abogado Antonio Guijarro, que llegó a ser oidor de la Real Cancillería de Granada¹⁰¹⁹. Una vez derrotados, muchos presos liberales fueron pasados por carreras de baquetas y tuvieron que ser atendidos de las heridas sufridas en el hospital; entre los médicos que los atendieron se encontraba Esteban Font¹⁰²⁰ que moriría al año siguiente. Es evidente que los Voluntarios Realistas colaboraron en esta defensa pues estaban constituidos desde hacía un año. Según parece el deán de la catedral almeriense, Mariano de Lope y Patán escribió una descripción de los sucesos que habían ocurrido en Almería, fechada el 19 de agosto de 1824¹⁰²¹. El deán organizó y participó en el funeral de Pablo Iglesias, jefe de los Coloraos¹⁰²².

Cuando en 1827 se creó el batallón de voluntarios de caballería en la plaza de Almería, las solicitudes para integrarse en él fueron numerosas. Entre los aspirantes estaban el regidor y Juez de Aguas de la ciudad su campo y vega, Andrés de Careaga, Miguel de Benavides, Juan Antonio Ximénez, el escribano Felipe Pérez, Manuel de Campos, el alcalde mayor Dionisio Marcelino Angulo, Manuel Pagán, José Pastorfido, etc. Y también se admitió a Andrés Vicente de la Bermeja, presbítero, para capellán de este mismo batallón¹⁰²³.

El ayudante de subinspector de la 2.^a brigada de Voluntarios Realistas de Almería era **José Cedillo Baca** (* Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, 1771), hijo de Francisco Cedillo y María Baca, casados en Lerín (Navarra). José Cedillo Baca se casó también en Lerín (09.09.1795) con **Francisca Leonarda Tovar Gorricho** (* Lerín, 06.11.1773) y tuvieron a Juan Luciano Cedillo Tovar (Santiago de Galicia, 1813-Granada, 16.04.1847) de profesión escribiente que se había casado dos años antes (Granada, San José, 04.05.1845) con M.^a del Rosario Ledesma (Granada, 1822).

Ingresó en el servicio de soldado en 1 de septiembre de 1787; sargento 2.^o (1793), sargento 1.^o (1795), subteniente (1801), ayudante de E.M. con el grado de

¹⁰¹⁹ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., pp. 112 y 113.

¹⁰²⁰ ADPAL, Actas de la Junta de Beneficencia, sesión de 26.09.1824.

¹⁰²¹ *Gaceta de Madrid*, 31.08.1824, n.º 112, p. 447.

¹⁰²² Vid. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2008). *La expedición revolucionaria ...*, pp. 230-231.

¹⁰²³ AMAL, LAC de 1827, cabildos del 3 y 24 de abril.

capitán (1808), capitán 1.º y grado de teniente coronel (1809), grado de coronel (1810), sargento mayor (1811), y comandante (1812). Su primer destino fue en el regimiento de infantería del Príncipe, después en los de Navarra, Borbón, 2.º de Cataluña, Voluntarios de la Corona, y de Aragón de línea; en éste era comandante y desempeñaba el puesto de sargento mayor¹⁰²⁴. En 1813 estaba integrado en el 6.º Ejército y era el comandante del Depósito General¹⁰²⁵. Durante la Guerra de la Independencia fue hecho prisionero y conducido a Perpiñán, de donde se fugó (18.12.1810). Tenía en su haber la Cruz de Distinción del Ejército (Diploma, 06.07.1816) y era caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo (R.C. 04.08.1816) por su actuación en el sitio de Gerona¹⁰²⁶. Al finalizar el Trienio fue nombrado coronel de voluntarios realistas, ayudante del brigadier de Caballería **José Gavarre**¹⁰²⁷, que era el gobernador político y militar de Almería. En 1827 presentó en el Ayuntamiento de Almería una lista completa de los miembros de los batallones de Voluntarios Realistas de infantería y artillería de la plaza¹⁰²⁸.

Al comenzar el reinado de Isabel II, José Cedillo estuvo implicado en una conspiración contra el régimen liberal en 1836 en la ciudad de Granada. Jubilado con el grado de coronel, se le condenó (08.10.1836) a la pena de destierro en la plaza de Ceuta. A **Juan Padrini**¹⁰²⁹, también implicado, se le desterró a Almería, al cuidado y estricta vigilancia de las autoridades provinciales, y al jubilarse en 1856¹⁰³⁰ solicitó volver a Granada¹⁰³¹.

El batallón de infantería de la plaza de Almería fue dirigido durante casi toda la Década Ominosa por **Luis de Acosta Ortiz de Saracho**. La familia Acosta tuvo,

¹⁰²⁴ *Estado militar de España*. (1812). Cádiz: Oficina de la viuda de Gómez, p. 67.

¹⁰²⁵ *Guía política de las Españas*. (1813). Cádiz: Imprenta Nacional, p. 284.

¹⁰²⁶ AGMS, Sección 1.ª, Legajo C-2500. Hoja de servicios de José Cedillo.

¹⁰²⁷ **José Gavarre y Zayas** (Valencia, 05.10.1790-Granada, 06.04.1858), fue dos veces gobernador político y militar de Almería. La primera entre 1827 y 1832, y la segunda en 1833.

¹⁰²⁸ AMAL, LAC de 1827, cabildo del 14 de mayo.

¹⁰²⁹ **Juan Padrini y Diéguez** (* Sevilla), capitán de infantería, casó (R.L. 17.11.1826) con **M.ª Antonia España Rodríguez** (* Sanlúcar de Barrameda, baut. 04.05.1807). Su hijo, **Juan Padrini y España** († Valencia, 27.03.1912), cadete en el Colegio de Infantería (1859), general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, casó con **Matilde Sáenz de Tejada Ibáñez de Aldecoa** y tuvieron seis hijos: Guillermo, Matilde, Mercedes, Antonia, Magdalena y Encarnación Padrini Sáenz de Tejada.

¹⁰³⁰ *Gaceta de Madrid*, 10.12.1856, n.º 1.437, p. 1.

¹⁰³¹ *Revista Nacional*, 23.10.1836, n.º 57, p. 2. Sobre este episodio pueden consultarse las siguientes obras: CANTERO BLANCAS, Francisco Luis. (2012). *La Revolución liberal en la Granada de 1836: la vuelta a la Constitución de 1812*. Granada: Servigraf; y CANTERO BLANCAS, Francisco Luis. (2012). *La Revolución liberal en la Granada de 1836: la vuelta a la Constitución de 1812*. En *Códex*, 5 (361-368).

durante buena parte del siglo XVIII, vinculaciones estrechas con el poder local en lo que hoy conocemos como provincia de Almería. También están vinculados con el poder judicial del Antiguo Régimen y con el ejército. Luis era hijo de **Antonio de Acosta y Macías**¹⁰³² (Lúcar, 31.10.1735), vecino y regidor perpetuo del Ayuntamiento de Almería (R.D. 28.07.1778) —en lugar de Marcelino Salido Granados—, y de **Isabel Ortiz de Saracho y del Barso**¹⁰³³ (Berja, 19.09.1739), con la que se había casado en 2.^{as} nupcias en Almería, el 23 de octubre de 1761¹⁰³⁴, matrimonio del que nacieron diez hijos.

El mayor de los hermanos, **José Antonio de Acosta Ortiz de Saracho** (Almería, 17.04.1763-Valencia, 20.04.1819), caballero de Carlos III¹⁰³⁵, ingresó en el cuerpo de Caballería en 1804 y llegó a ser capitán del regimiento de la costa de Granada; ese mismo año se casó con **Dionisia Bejarano y Martínez Vélez**¹⁰³⁶ (Granada, 30.09.1784)¹⁰³⁷, con la que tuvo a **José María Acosta Bejarano** (Elche, 1818-Almería, 28.12.1881)¹⁰³⁸. José M.^a Acosta estudió leyes en la Universidad de Granada¹⁰³⁹; se recibió de abogado en la Real Chancillería de Granada en 1832; auditor de Guerra honorario; consejero provincial desde el 31.07.1845 hasta su dimisión en 1848; diputado provincial (1856 y 1858); alcalde 2.º de Almería (29.07.1856) y, desde el 22.10.1856, otra vez consejero provincial hasta que volvió a abandonar este cargo; presidente del Círculo Mercantil de Almería (1863); fue copropietario de la fundición “Las Palmeras” asociado con Rafael Carrillo Gutiérrez.

¹⁰³² Hijo de Luis de Acosta (* Lúcar, 10.09.1679), casado en 1.^{as} nupcias con M.^a Magdalena Fernández, y en 2.^{as} (Lúcar, 24.10.1726) con Antonia Macías del Salto (* Lúcar, 10.05.1696), que testó el 16.07.1760, ante el escribano Antonio Romero. Antonio Acosta Macías tenía la condición de noble, que había sido otorgada por la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada a su antepasado, José Gabriel de Acosta (RR.PP. de 16.06.1731 y 24.01.1733), documentos que exhibió en el Ayuntamiento de Almería (AMAL, LAC del año 1783, cabildo de 4 de septiembre).

¹⁰³³ Hija de Francisco Ortiz de Saracho y García (* Granada, 01.05.1704-Berja, t. 30.07.1765), administrador de la Renta de Tabaco y alguacil Mayor del Santo Oficio, y de Isabel Petronila del Barso (* El Puerto de Santa María, 12.12.1709), casados en Cádiz (01.04.1729). De condición noble, como su esposo, según se observa en el Padrón de habitantes de 1819 (AMAL, Leg. 583. Cavildo de 21 de Junio de 1819).

¹⁰³⁴ Velados el 13 de noviembre de 1764.

¹⁰³⁵ AHN/ESTADO-CARLOS_III, Exp. 725. Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, José Antonio de Acosta y Ortíz de Saracho Masías (sic) del Salto y Barso, natural de Almería; caballero supernumerario (Decreto 18.11.1792, aprobadas en 28.09.1793).

¹⁰³⁶ Hija de Félix Bejarano y de Petronila Martínez, ambos naturales de Granada.

¹⁰³⁷ AGMS, Sección 1.^a, Leg. A-218. Acosta Ortiz, José Antonio.— Cab., 1804. Expediente matrimonial.

¹⁰³⁸ *La Crónica Meridional*, 30.12.1881, p. 3.

¹⁰³⁹ AUG, 01712/147. Expediente de matriculación de José María Acosta Bejarano (sic), natural de Elche, 1821-1826.

Sus ideas políticas fueron siempre muy moderadas, aunque esto no le impidió hacer negocios con personas de ideologías opuestas. José M.^a Acosta Bejarano casó en 1.^{as} nupcias (Granada, 09.07.1842) con **M.^a de los Dolores Guerrero y Blanco**¹⁰⁴⁰, y en 2.^{as} con **Isabel Oliver Cueto** (* Berja-† Almería, 07.02.1900), con la que tuvo cuatro hijos: José María; **Antonio María** († Almería, 06.01.1930), banquero, católico practicante, concejal, diputado a Cortes por Almería (28.04.1907 / 14.04.1910); **María** —presidenta de la Cruz Roja— y **Gracia Acosta Oliver**. Isabel Oliver Cueto compró las salinas del Cabo de Gata (1882) a una empresa francesa y fundó (1904) la compañía “Salinas de Almería”, construyendo después una pequeña barriada para los trabajadores y la iglesia de las Salinas (1907); hicieron rentable el negocio de la sal que vendieron en 1925. Otro de sus hijos, **José M.^a Acosta Oliver**, fue ayudante del general carlista Dorregaray en la tercera Guerra Carlista quedando desterrado en Francia; al volver a España constituyó en Almería una tertulia carlista. Fue diputado provincial en 1883, alcalde de Almería (R.O. 16.02.1890) y concejal en 1897. José M.^a Acosta Oliver se casó con **Dolores Tovar y Yanguas** —hija del político progresista Justo Tovar y Tovar y de María de los Dolores Yanguas Moya—, y tuvieron a **José Acosta Tovar**, comandante de Ingenieros, novelista y literato, y a **Miguel Acosta Tovar**, que estrenó en el Teatro Cervantes de Almería (21.06.1926) el juguete cómico *El Faroles*.

Antonio Basilio Acosta Ortiz de Saracho (* Almería, 1764), graduado por la Universidad de Orihuela, estudió en la Universidad de Granada¹⁰⁴¹, abogado de los Reales Consejos (1788), alcalde mayor de Quesada (01.05.1792)¹⁰⁴² y de las Nuevas Poblaciones de Andalucía (08.01.1799)¹⁰⁴³, comisario Regio de Salamanca (1802) y de Sigüenza (1805).

En 1808 no reconoció al gobierno intruso, abandonó sus cargos y se retiró a Granada; fue secretario de la Junta de Presidencia en la elección de los primeros diputados a Cortes generales y extraordinarias de 1810; cuando los franceses ocuparon Granada en 1810 se refugió en Sierra Alhamilla y después pasó a Vera; el intendente de Granada por la Regencia lo nombró su asesor y director de la oficina general interina de Hacienda, auditor general del 4.º Ejército (13.10.1812).

¹⁰⁴⁰ Hija de Miguel Guerrero, comisario de Guerra, y de M.^a Josefa Blanco, ambos naturales de Málaga.

¹⁰⁴¹ AUG, 01712/153. Expediente académico de Antonio Basilio Acosta Saracho, natural de Almería, 1784.

¹⁰⁴² *Gaceta de Madrid*, 01.05.1792, n.º 35, p. 287.

¹⁰⁴³ *Gaceta de Madrid*, 08.01.1799, n.º 3, p. 27. En 1800, ante la epidemia de cólera, abandonó La Carlota.

Al fallecer el intendente-corregidor Ibarrola¹⁰⁴⁴, fue nombrado por la Regencia del Reino corregidor interino de Granada (Auto, 05.09.1812). En el mismo Auto se le daba «comision para que execute los demas encargos hechos al Don Manuel de Ybarrola en probidencias de veinte de Abril de este año...», aunque parece ser que quien ejerció este oficio, al menos desde la salida de las tropas francesas hasta la constitución del nuevo ayuntamiento, fue el vizconde de Rías, del que no consta quién lo nombró.

Antonio Basilio Acosta fue confirmado en su cargo el 5 de octubre de 1812. Pocos días después fue nombrado (25.10.1812) oidor interino, suplente (29.10.1812) en la Chancillería de Granada (Título, 25.12.1812), ante la escasez de ministros que tenía dicho tribunal. En noviembre de 1812, al reordenarse las instituciones judiciales, circularon listas de jueces de 1.ª instancia y el 10 de febrero de 1813 ya constaba como juez interino de Granada¹⁰⁴⁵; ocupó el mismo cargo en Jerez de la Frontera (04.05.1821); poco después, también en 1821, volvió a ocupar la plaza de juez interino de 1.ª instancia de Granada¹⁰⁴⁶.

Francisco Rafael Acosta Ortiz de Saracho (* Almería, 07.11.1766),¹⁰⁴⁷ vistió beca de colegial en el del Sacromonte de Granada, donde estudió Filosofía,

¹⁰⁴⁴ **Antonio Ibarrola González** (Madrid, 12.09.1768-Lorca, 20.08.1812), intendente-corregidor de Granada, hermano del III marqués de Zambrano. Era hijo de Francisco Antonio de Ibarrola y Gorvea (* Orduña), caballero de Calatrava y del Consejo de Hacienda, y de Paula Petronila González Fernández de Cuevas (* Madrid, 1736-1814), II marquesa de Zambrano. Antonio Ibarrola contrajo matrimonio (1797) con Aurea Josefa de Guizarburuaga y Vela (* Cáceres, 1770), viuda de Antonio Ventura de Taranco. Comisario de Guerra (05.01.1784), comisario ordenador honorario (04.10.1795) y propietario (03.01.1796); intendente de provincia honorario (02.11.1802), intendente de Ávila (23.10.1805), intendente general de la provincia de Granada; corregidor de Granada (20.04.1812 / 20.08.1812). Su hermano, **Miguel Ibarrola González** (Madrid, 19.07.1776-id., 17.01.1848), III marqués de Zambrano, abrazó la carrera militar, alcanzó el grado de teniente general (1824), fue ministro de la Guerra con Fernando VII (1825-1832), y luego miembro del Consejo de Estado hasta 1836. Sobre estos personajes vid. PRADOS GARCÍA, Celia. (2016). La acumulación de oficios (intendente-corregidor) tras la Real Cédula de 13 de noviembre de 1766. Un estudio de caso: el Ayuntamiento de Granada (1808-1814). En *Cuadernos de Historia del Derecho*, 23 (191-210). OZANAM, Didier. (2010). Manuel Ibarrola González. En *DB~e*. MARTÍN-LANUZA, Alberto. (2010). Miguel Ibarrola González. En *DB~e*. AHN, UNIVERSIDADES, 666-1, Exp. 30. Genealogía del alumno del Real Seminario de Nobles de Madrid: Miguel Ibarrola González Gorvea y Fernández Cuevas, 1783. ABBAD, F. y OZANAM, D. (1992). *Les intendants espagnols du XVIII^e siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.

¹⁰⁴⁵ PRADOS GARCÍA, Celia. (2017). *El gobierno municipal de Granada durante la Guerra de la Independencia. Ayuntamiento borbónico, municipalidad josefina y ayuntamiento liberal*. Madrid: Dykinson, pp. 249, 252-258, 260-261, 265 y 296-299. Vid también GÓMEZ RIVERO, Ricardo. (2006). *Los Jueces del...*, p. 77.

¹⁰⁴⁶ *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid*. (1821). Madrid: Imprenta Nacional, p. 96.

¹⁰⁴⁷ Vid. SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2014). Los Ortiz de Saracho y sus alianzas. Dinamismo geográfico de unos hidalgos: del señorío de Vizcaya a Berja (Almería). En *Farua*, 17 (275).

Derecho Civil y Canónico, obteniendo el título de bachiller en Leyes por la Universidad de Granada (1787)¹⁰⁴⁸. Tras finalizar los estudios trabajó en el despacho de Antonio López Rincón, abogado de Granada. En 1788 pasó a Orihuela donde obtuvo los grados de bachiller y doctor en Cánones. Se trasladó a Madrid y fue miembro de las academias de Jurisprudencia de San Isidro y de la Purísima Concepción, donde estudió Derecho Natural y Jurisprudencia Práctica, respectivamente. Trabajó en el despacho del abogado Francisco Nogués Acebedo¹⁰⁴⁹. Se recibió de abogado en Madrid (30.03.1792)¹⁰⁵⁰ y en 1794 se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid. El jefe político de Toledo, Manuel de Estrada —bando de 11.06.1813, en que comunica su nombramiento por el Consejo de Órdenes—, lo nombró (18.08.1813) alcalde mayor de Villatobas, puesto del que tomó posesión el 30 de agosto, continuando hasta 1 de julio de 1815¹⁰⁵¹. Francisco Rafael fue después alcalde mayor de Navas del Marqués (1816-1818)¹⁰⁵².

Josefa de Acosta Ortiz de Saracho (* Almería, 1764-Berja, 1836) contrajo matrimonio (Almería, 16.08.1800) con **Pedro Antonio de Cueto Enríquez**¹⁰⁵³ (* Guadix, baut., 18.06.1776-Berja, 1849), caballero de Carlos III y capitán de caballería del regimiento de la Costa. De este matrimonio nacieron, al menos,

¹⁰⁴⁸ AUG, 01654/061. Prueba de curso de Francisco Rafael de Acosta. Fac. de Leyes, 1787.

¹⁰⁴⁹ **Francisco Nogués y Acebedo** (* Cabra-† Madrid, 11.09.1820), fiscal del Tribunal Supremo. AUG, 01487/083. Prueba de curso de Francisco de Nogués Acebedo. Facultad de Leyes. Natural de Cabra, 1773. AHN, FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4682, Exp. 6136. Expediente personal del Magistrado Francisco Nogués Acebedo, 1820. AHN, CONSEJOS, 12138, Exp. 108. Francisco Nogués Acebedo, natural de Cabra, graduado por la Universidad de Granada, solicita examen y título, 1778. Bachiller en Leyes por la Universidad de Granada (26.09.1773). AHN, ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1806. Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Francisco Nogués y Ruiz de Acebedo López de Sandoval y Bonilla Tejeiro, natural de Cabra, del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Hacienda, Subdelegado general de Mostrencos, Asesor general de Correos, Juez privativo y Director general de todas las Carreras de Postas del Reino y Sitios Reales.

¹⁰⁵⁰ AHN, CONSEJOS, 12151, Exp. 102. Francisco Rafael de Acosta, natural de Almería, bachiller en Leyes por la Universidad de Granada, sobre que se le admita a examen en abogado, 1792.

¹⁰⁵¹ El nuevo alcalde mayor tomó posesión el 7 de agosto. Se trataba de **Antonio de Entrecanales y Buruaga** (* Fontecha, Álava, 1776), bachiller en Leyes por la Universidad de Zaragoza, abogado de los Reales Consejos (17.03.1800), alcalde mayor de la villa de Arciniega (20.07.1803), “que sirvió por espacio de siete años”; alcalde mayor de San Cebrían de Castrotorafe; alcalde mayor de Villatobas (*Gaceta de Madrid*, 02.09.1815, n.º 109, p. 1.028); alcalde mayor de Zamora.

¹⁰⁵² AHN, CONSEJOS, 13355, Exp. 108. Relación de Méritos de Francisco Rafael de Acosta Ortiz de Saracho, natural de Almería, 30.09.1814. Abogado de los Reales Consejos.

¹⁰⁵³ Rico hombre de negocios. El 8 de mayo de 1795 ingresaba como cadete en el regimiento de caballería de la Costa (AGMS, Sección 1.ª, Leg. C-4114). Afrancesado, exiliado tras la Guerra de la Independencia, regidor de Berja durante el Trienio Liberal, la influencia familiar le permitió ser purificado, pero relegado a la vida económica.

Eustaquio, Pedro, Luis¹⁰⁵⁴ y Asunción Cueto Acosta. Ésta última se casaría con Pedro Oliver y Oliver, guardia de Corps.

Sobre **Blas de Acosta Ortiz de Saracho**, sólo sabemos que fue guardia de Corps y murió soltero.

Cayetano M.^a de Acosta Ortiz de Saracho (Almería, 1776-íd., 1826), guardia de Corps (24.05.1792)¹⁰⁵⁵, cadete (30.10.1809). «Se halló en los sucesos de Aranjuez de 17, 18 y 19 de marzo de 1808, acompañó a Fernando VII a Tolosa, y a su regreso fue patriota: sirvió en Valladolid con Gregorio de la Cuesta. Se halló en la batalla de Talavera, 27 y 28 de julio de 1809, y en la de Ocaña, 18 de noviembre de 1809, en la que fue gravemente herido.»¹⁰⁵⁶. Sub-brigadier de su compañía (09.07.1814) y brigadier de la misma (03.08.1814). «Exento en el 2º escuadrón de Guardias de Corps, desde 1818, hasta la disolución del Cuerpo el 26 de abril de 1821. Tras el restablecimiento de Fernando VII y la nueva formación de los Guardias de Corps, fue nombrado 2º comandante del escuadrón y ascendido al mismo tiempo a brigadier de caballería (1825), falleciendo al año siguiente.»¹⁰⁵⁷. Era caballero gran cruz de la orden de San Hermenegildo (27.03.1816).

Miguel M.^a de Acosta Ortiz de Saracho (* Almería 31.03.1781), entró a servir en el 2.º regimiento Húsares de Extremadura (30.03.1796)¹⁰⁵⁸, regidor liberal; gobernador del Castillo de San José, en Cabo de Gata (Real despacho, Palacio, 23.01.1834); el 05.06.1835, nombrado secretario de la capitanía general de Baleares (1835-1839); el mismo puesto en Granada (1839) y en Valencia (1840); en 1842, comandante de la Caja de Reclutas de Murcia y en 1848, sargento mayor de la plaza de Alicante y el mismo (08.11.1848), presidente del Consejo de Guerra de Alicante; el 28.12.1848, caballero de San Fernando de 1.ª clase; se licenció en 1850 por enfermedad y ascendió en 1851 a coronel, retirándose definitivamente del ejército al año siguiente.

Se casó en 1806¹⁰⁵⁹ con **M.^a de las Mercedes Muñoz y Ceballos**¹⁰⁶⁰ (Granada, 24.09.1780), vecina de Llerena, y tuvieron, al menos, a **Juan Acosta**

¹⁰⁵⁴ **Luis Cueto y Acosta** siguió la carrera de su padre e ingresó en el arma de Infantería. AGMS. (1959). Op. cit., Tomo II, p. 476. Cueto y Acosta, Luis.- Inf., 1827.

¹⁰⁵⁵ AGMS, Sección 1.ª, Leg. A-204. **Acosta**, Cayetano.— Real Cuerpo del Rey, 1792. Noble. Hoja de servicios.

¹⁰⁵⁶ Vid. GIL NOVALES, Alberto. *DBTL*, p. 7; y *DBdE*, A/F, p. 46.

¹⁰⁵⁷ Vid. *DBGE*, p. 14.

¹⁰⁵⁸ AGMS, Sección 1.ª, Leg. A-225. Hoja de servicios.

¹⁰⁵⁹ AGMS, Sección 1.ª, Leg. A-225. **Acosta Saracho**, Miguel.— Cab., 1793. Noble. Expediente matrimonial.

¹⁰⁶⁰ Hermana de Juan, vecino de Usagre, y Manuel Muñoz Ceballos, vecino de Llerena, subteniente de Milicias.

Muñoz (Totana, 11.12.1819-Madrid, 24.06.1887), teniente general y ministro de la Guerra durante la Primera República que contrajo matrimonio con **Asunción Ros de Olano y Pérez Montenegro** († Madrid, 10.02.1906); de este matrimonio nacieron, al menos, tres hijos: Antonio¹⁰⁶¹, M.^a de la Cinta¹⁰⁶² y **Amalia Acosta y Ros de Olano**, que murió en Madrid (30.10.1874) muy joven.

En cuanto a **Luis Acosta Ortiz de Saracho**, que abrazó la causa política liberal cuando le convino, heredó el cargo de regidor perpetuo de su padre¹⁰⁶³, y fue recibido como tal en el cabildo del 30 de septiembre de 1807. En 1810 está integrado en la Junta de Gobierno que se forma ante la proximidad del ejército francés y cuando éste toma la ciudad forma parte del ayuntamiento en su calidad de regidor, en 1810 y 1811; en esa época el subprefecto es Francisco Javier de Burgos. Tras la dominación francesa vuelve a ocupar su regiduría en 1814. En 1819 vive en la calle Real de Almería con su madre y con su hermano Joaquín¹⁰⁶⁴. En 1820 jura la Constitución de 1812 y es alcalde 1.º del Ayuntamiento de Almería. Presidente de las funciones del teatro en junio de 1821, realizadas para sufragar parte de los gastos de la Milicia Nacional. Cuando finaliza el Trienio Liberal en 1823, continúa siendo regidor. Tras el paso de Juan de Llamas por la comandancia del batallón de realistas de la plaza de Almería, Luis de Acosta la ocupa. En su condición de comandante de Voluntarios Realistas y presidente de su Junta de Clasificación, solicitó al Ayuntamiento una lista nominal de los llamados “Voluntarios Nacionales” para poder clasificar adecuadamente a los realistas de todas armas y expulsar a los que fueron miembros de la Milicia Nacional¹⁰⁶⁵. En 1829 es nuevamente regidor, nombrado por la Real Chancillería de Granada. Estuvo implicado en la formación de

¹⁰⁶¹ **Antonio Acosta y Ros de Olano** († Madrid, 13.10.1888), teniente de infantería de las secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra.

¹⁰⁶² **M.^a de la Cinta Acosta Ros de Olano** (Villafranca del Penedés, 1859-Tarragona, 14.07.1939), casada en Madrid (08.01.1883) con **Manuel Bernaldo de Quirós Arenas** (Madrid, 11.06.1861-íd., 02.06.1920), marqués de la Cimada.

¹⁰⁶³ En las cuentas y particiones (Almería, 18.09.1806, ante el escribano Luis Christobal Ponce) entre doña Isabel y sus dos hijos [Joseph Antonio y Antonio Basilio], se adjudicó el oficio de regidor a la citada doña Isabel en precio de 10.000 rs. vn., la cual por escritura de nombramiento (Almería, 24.04.1807, ante Luis Christobal Ponce) nombra a su hijo Luis, “interin toma estado”.

¹⁰⁶⁴ AMAL, Leg. 1173, Pieza n.º 2. Padrón de Habitantes. Año 1819. Vive en el n.º 3 de la acera de poniente.

¹⁰⁶⁵ Ídem, LAC de 1827, cabildo del 13 de noviembre. El motivo era «... impedir q.e las Armas con que ha de sostenerse el trono y el Altar recaigan en sus manos que pueden moverlas hacia su destruccion ...»

una junta apostólica en Almería, en época isabelina, junto con otros eclesiásticos y elementos civiles y militares¹⁰⁶⁶. Desconocemos la fecha de su muerte¹⁰⁶⁷.

Isabel María de Acosta Ortiz de Saracho contrajo matrimonio con **Andrés Gómez Ruiz**, que residía en Berja por sus negocios mineros; era apoderado de las minas de Guillermo Barron, entre otros empresarios (BOPAL, 06.11.1844). Su única hija, Dolores Gómez Acosta (* Almería, baut. San Pedro, 01.10.1804), se casó con su tío Joaquín Acosta Ortiz de Saracho.

El militar almeriense **Joaquín de Acosta Ortiz de Saracho** (Almería, 1780-íd., 1831), ingresó en el arma de Caballería (1791) como cadete en el regimiento de caballería de la Costa de Granada, ascendió a teniente (1796) del regimiento de húsares de María Luisa; capitán graduado (1800); participó en la invasión de Portugal (1801), también llamada *Guerra de las Naranjas*, provocada por la política de bloqueo continental de Napoleón contra Inglaterra, pero que también tuvo una pequeña repercusión en las Misiones Orientales, territorio de Uruguay lindante con el entonces Brasil portugués; iba en la expedición del marqués del Socorro, capitán general de Andalucía y gobernador de Cádiz acompañando a las tropas francesas cruzaban el país (1807); participó en las primeras acciones de la Guerra de la Independencia (1808) pero fue gravemente herido en Medellín (1809) por lo que fue ascendido a teniente coronel ese mismo año. Las secuelas de sus heridas de guerra le obligaron a pedir la licencia absoluta estando ya en Almería (1811).

Desde entonces se reincorporó a la vida civil y fue el administrador de los bienes de su hermano Antonio Basilio. Fue nombrado regidor (15.08.1823) por el conde de Bonnemains. Se le encargó formar un escuadrón de Caballería de Voluntarios Realistas y presentó una lista de solicitantes en el Ayuntamiento para que fuese aprobada, al objeto de poder comprobar la conducta de los aspirantes¹⁰⁶⁸. En 1829 fue nombrado regidor nuevamente, esta vez por la Chancillería de Granada.

Se casó en Berja con su sobrina, **M.^a Dolores Gómez Acosta**, y residió en Berja donde su suegro le vendió (30.04.1828) una casa con huerto en la barriada de Alcaudique. Este matrimonio no duró mucho pues Joaquín de Acosta falleció al poco

¹⁰⁶⁶ AHN/CONSEJOS, 6308, Exp. 1.

¹⁰⁶⁷ Vid. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 37, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 69, 93, 94, 95, 96, 97, 102, 104, 115 y 118. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). Op. cit. Folletón n.º 6 del *Diario de Almería*, 08.07.1926, p. 3. SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2006). Acosta, linaje. En *DBA*, p. 26-27.

¹⁰⁶⁸ AMAL, LAC de 1827, cabildo del 14 de mayo.

de llegar a Berja; según su testamento¹⁰⁶⁹ dejó una sola hija, **M.^a Dolores Acosta Gómez** (Berja, 1828), que heredaría todos los bienes de sus padres; en 1858 participó en la creación de una sociedad minera para explotar la fundición de plomo *Las Palmeras*, junto al diputado de la Unión Liberal por Canjáyar, el coronel Rafael Carrillo Gutiérrez¹⁰⁷⁰.

El sucesor de Joaquín de Acosta como primer comandante del batallón de Caballería de los Voluntarios Realistas de Almería fue Andrés Careaga, natural de Almería y calidad noble. Entró a servir de cadete en el regimiento de caballería de España el 16 de junio de 1808, recién comenzada la Guerra de la Independencia y ascendió a subteniente del mismo regimiento el 1 de noviembre de 1809. Sin embargo, a principios de 1811, es alférez de 4.º de Cazadores a Caballo sirviendo a José Napoleón. El 6 de mayo de 1811 es subteniente por orden del duque de Dalmacia, el mariscal Soult, en el mismo regimiento del bando francés. Tras la guerra volvió a ser admitido en el regimiento de caballería de España, pero con el grado de alférez¹⁰⁷¹.

José Notario (* Pelahustán, Toledo, 1777), militar de Infantería, ingresó de soldado el 1 de agosto de 1794; en 1805 era sargento 1.º y al comenzar la Guerra de la Independencia ascendió a subteniente; en 1812 alcanzó el grado de teniente, y se retiró con el de capitán al E.M. de la plaza de Almería con el sueldo de 350 rs. vn. mensuales (Real Despacho de 22.09.1818). Sirvió en los regimientos de Toledo, el Imperial, y Leales de Fernando VII. Al final de su carrera militar tenía acumulados más de 30 años de servicios. Entre las acciones de guerra que relata en su hoja de servicios dice que estuvo en la defensa de Almería los días 14 y 16 de agosto de 1824, «*cuando los enemigos del Altar y el Trono vinieron a atacarla.*». Esta acción estaba visada por el Mayor de la Plaza, Miguel de Benavides, y rubricada por el gobernador político y militar, Miguel de Cabra¹⁰⁷². Estaba incluido en el censo electoral de Almería capital en 1836 y 1837¹⁰⁷³.

¹⁰⁶⁹ AHPAL, P-795. Testamento otorgado por Joaquín de Acosta Ortiz de Saracho en Berja, el 18 de marzo de 1831, ante el escribano Antonio Dotes, fs. 282r-284r.

¹⁰⁷⁰ Vid. AGMS, Sec. 1.ª, Leg. A-214. Cab. 1791. Noble. Hoja de servicios de Joaquín de Acosta Ortiz de Saracho; JOVER Y TOVAR, Francisco. (1913). Las calles de Almería y sus nombres. En *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*. Tomo IV, Cuadernos I-XI, (18-19); SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2014). Los Ortiz de..., pp. 275-276.

¹⁰⁷¹ AGMS, Sección 1.ª, Legajo C-1552. Hoja de servicios de Miguel Careaga.

¹⁰⁷² Ídem de ídem, Legajo N-566. Hoja de servicios de José Notario.

¹⁰⁷³ BOPAL, 30.07.1836, p. 4; 26.10.1837, p. 3.

En 1825 fue capitán comandante de Voluntarios Realistas de Vera¹⁰⁷⁴ **Felipe de Soto Gibaja**, nombrado (R.O. 17.04.1825) por el secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra¹⁰⁷⁵. Felipe de Soto era regidor del Ayuntamiento de Vera, alcalde del castillo de Garrucha, miembro de las juntas de propios, de abastos y de sanidad. También fueron nombrados en esa fecha otros miembros de voluntarios: 1.^{er} teniente, Juan de Haro Caparrós; 2.^o teniente, Juan de Sola Mellado; y para teniente ayudante, **Francisco María Cueto**, que también ostentaba los cargos de alcalde de hermandad, veedor de obras, miembro de las juntas de sanidad y abastos, y mayordomo de fiestas en el consistorio¹⁰⁷⁶.

El puesto de primer comandante de los Voluntarios Realistas de Vera en 1829 lo ostentaba **Francisco Ortiz de Soto** (* Vera, 18.03.1765), caballero de Carlos III¹⁰⁷⁷. Era hijo de Pedro Ortiz y Soto¹⁰⁷⁸ (Moxácar, 02.11.1742-Vera, t. 16.01.1779), casado (Vera, 25.03.1765) con Antonia Manuela de Soto¹⁰⁷⁹ (* Vera, 17.07.1741-† antes de 1784). Ortiz fue declarado exento en el alistamiento de quintas de Vera, 24 de julio de 1773 por ser noble —lo mismo que lo eran su padre y su abuelo—, además de no estar sujetos a pagar contribuciones y cargas concejiles.

Francisco Ortiz era el padrastro de Antonio M.^a Riquelme del Corral pues se casó con M.^a Francisca del Corral y García de León, viuda del alcalde mayor Francisco María Riquelme Rivera. De este matrimonio nacieron, al menos, dos hijos: Pedro (* Vera, 1790) y José Francisco Ortiz del Corral (* Cartagena, 11.10.1795)¹⁰⁸⁰. En 1784 era menor de edad y tuvo que solicitar el permiso preceptivo para casarse; como sus padres habían fallecido lo solicitó a su abuela paterna, Bernardina de Soto y Ávila, de avanzada edad (66 años), que se negó, en principio, a dárselo¹⁰⁸¹. Finalmente, el matrimonio se verificó como hemos podido comprobar.

¹⁰⁷⁴ AMV, LAC de 1825, cabildo del 5 de mayo, fs. 32v-33r. Su hoja de servicio en AGMS. Op. cit., Tomo VIII. (1962), p. 189.

¹⁰⁷⁵ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., pp. 32, 159 y 378. Era **José Aimerich Baras** (26.08.1824 / 13.06.1825), que sustituía a José de la Cruz Fernández.

¹⁰⁷⁶ AMV, LAC de 1825, cabildo del 1 de enero, f. 1.

¹⁰⁷⁷ AHN, ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1158. Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Francisco Ortiz y Soto, Soto y García, natural de Vera. Decreto de 16.08.1795, aprobado en 11.05.1802.

¹⁰⁷⁸ Hijo de Gabriel Ortiz y Lezana (* Moxácar, 18.03.1718-íd., t. 31.05.1746) y de Bernardina de Soto y Haro (* Moxácar, 02.06.1718), casados en Mojácar (01.04.1736).

¹⁰⁷⁹ Hija de Antonio de Soto y Haro (* Moxácar, 26.02.1714) y de Manuela Antonia García Jiménez (Vera, 15.12.1714-íd., t. 27.10.1772), casados en Vera (13.04.1732).

¹⁰⁸⁰ AMV. Vaciado de padrones de habitantes, 1496-1950-2, p. 363.

¹⁰⁸¹ MORALES PAYÁN, Miguel Ángel. (2009). Sobre la necesidad del consentimiento familiar para contraer esponsales y matrimonio: Algunos supuestos prácticos en la Almería de finales del Antiguo Régimen. En ALEMÁN MONTERREAL, Ana y MARTÍNEZ RUANO, Pedro (Eds.). (2009). *Derecho y Mujer*. Almería: Universidad, pp. 27-52.

Ortiz de Soto fue subteniente del regimiento provincial de Lorca (1784), capitán del mismo regimiento (1792), capitán de Milicias de Vera (1797), teniente coronel retirado de Infantería (ca. 1819) y un gran hacendado de la localidad veratense.

Durante el Sexenio Absolutista (1814-1820) y parte del Trienio Liberal (1820-1823), Francisco Ortiz se vio envuelto, como testigo de la acusación, en una causa por adulterio contra el que era alcalde mayor de Vera en esas fechas, Juan Guillermo Monreal. La causa comenzó a principios de 1819 y finalizó por auto de 21 de abril 1821, siendo condenado por falso testimonio junto a los otros denunciadores¹⁰⁸².

El segundo comandante del batallón de la 2.^a brigada de Voluntarios Realistas de Vera es el marino **Antonio Riquelme del Corral** (Vera, 21.10.1781-íd. 22.02.1845) que pertenece a una estirpe de militares y jueces que tiene sus orígenes en el siglo XVIII. Era hijo de **Francisco María Riquelme Rivera** (Sevilla, 1760-Vera, 1783), abogado de los Reales Consejos, asesor de Guerra de Almería (1775) y alcalde mayor de Vera y Mojácar (24.09.1779), y de **M.^a Francisca del Corral y García de León** (* Barcelona, ca. 1760), hija a su vez del teniente coronel de los reales ejércitos **Esteban del Corral y Jaime**, sargento mayor del regimiento provincial de Murcia. Antonio Riquelme casó (1818) con **Rosa Escáñez Zamora** (Vera, 18.12.1798-íd., 29.09.1854) y tuvieron por hijo a Francisco Riquelme Escáñez (* Vera, 1825). Su expediente matrimonial se conserva en el AGMS¹⁰⁸³, y su hoja de servicio en el AGM “Álvaro de Bazán”. Su tío carnal, **Ignacio Escobar Riquelme Rivera**¹⁰⁸⁴, era teniente de fragata en el momento de su casamiento.

Antonio Riquelme sentó plaza de guardiamarina en la Compañía de Cartagena el 9 de mayo de 1795¹⁰⁸⁵, ascendió a alférez de fragata (13.06.1800)¹⁰⁸⁶ y después a teniente de fragata (1814)¹⁰⁸⁷ siendo destinado en el puerto de Cartagena. Dos años después fue nombrado capitán de puerto en Águilas (1816)¹⁰⁸⁸.

¹⁰⁸² GARCÍA CAMPRA, Emilio. (2002). El desenlace de la causa inquisitorial contra Juan Guillermo Monreal, alcalde mayor de Vera. En *Axarquía*, 7, p. 57.

¹⁰⁸³ AGMS, Sección 1.^a, Leg. E-1314. Expediente matrimonial de Antonio Riquelme del Corral. 1818. Teniente de Fragata.

¹⁰⁸⁴ AGMS, Sección 1.^a, Leg. E-1166. Expediente matrimonial de Ignacio Escobar Riquelme Rivera, teniente de fragata, 1804. Se casó Antonia María de Hano y Velasco.

¹⁰⁸⁵ VÁLGOMA, Dalmiro de la y EL BARÓN DE FINESTRAT. (1954). *Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes*, V. Madrid: Instituto Histórico de Marina, pp. 212-213.

¹⁰⁸⁶ *Gaceta de Madrid*, 13.06.1800, n.º 47, p. 502.

¹⁰⁸⁷ *Estado general de la Real Armada*. (1815). Madrid: Imprenta Real, p. 28.

¹⁰⁸⁸ *Íbidem*. (1816), p. 83.

Entre 1823 y 1827 no desempeñó este cargo y, ya retirado, consta como ayudante del apostadero de Vera con residencia en esta misma ciudad, siempre en el distrito de Cartagena, desde 1828 hasta 1845¹⁰⁸⁹. En febrero de 1841, junto con el vecino José de Rosa, Riquelme se presenta en el Ayuntamiento para pedir el derribo de una de las puertas de la muralla de Vera, la de Almería, porque «*además de no servir en manera alguna de ornato ni defensa al pueblo, sino, al contrario, por él están expuestas sus casas a ser acometidas y robadas, como ya se ha verificado en diferentes ocasiones...*». El Ayuntamiento de Vera acordó darles permiso, pero corriendo ellos con los gastos de derribo y pavimentación de la calle¹⁰⁹⁰.

Finalmente, **Miguel de Torres y Morales**, capitán de la 1.^a compañía de Escopeteros de Andalucía establecida en Granada (1817-1820/1830), también fue 2.^o comandante del batallón de Voluntarios Realistas de Vera (1832/1833) cuando ya estaba retirado. En 1834, el Príncipe de Anglona, capitán general de Granada, le exigió el pago de 8.514 rs. que debían estar en la caja general de fondos del extinguido batallón bajo pena de embargo de sus bienes hasta satisfacer esta cantidad. A dos de los capitanes del batallón, Cristóbal Muñoz Giménez y Miguel Simón Perales, se les exigieron cantidades menores, pero siempre a pagar antes de que acabara el mes de enero¹⁰⁹¹.

Uno de los dos primeros comandantes del batallón de Tahal fue **Antonio Miguel Pacheco de Padilla y Nieto** (Alhama de Granada, 23.08.1778), hijo de Miguel Pacheco Padilla y de Elvira Nieto, ambos naturales de la citada ciudad. En 1796 se matriculó en la Universidad de Granada y vistió beca de colegial jurista en el mayor de San Bartolomé y Santiago, obteniendo el título de bachiller en Filosofía (08.06.1798)¹⁰⁹². Tres años después recibió el título de bachiller en Derecho Civil (15.05.1801)¹⁰⁹³.

Se recibió de abogado en la Chancillería de Granada (07.04.1808) y para ello hubo de cursar diez años de estudios previos: tres de Derecho Civil, cuatro de Derecho Patrio y Canónico y tres de prácticas en Audiencias y Chancillerías. Fue nombrado subteniente de la 1.^a compañía de la Milicia Honrada de Alhama

¹⁰⁸⁹ *Íbidem.* (1828 y 1845), pp. 191 y 64, respectivamente.

¹⁰⁹⁰ AMV, LAC de 1841, cabildo del 21 de febrero.

¹⁰⁹¹ AMV, LAC de 1834, cabildo del 3 de enero.

¹⁰⁹² AUG, 01592/103. Prueba de curso de Antonio Pacheco de Padilla, 1798.

¹⁰⁹³ AUG, 01630/068. Prueba de curso de Antonio Pacheco Padilla, 1801.

(06.10.1809) por el conde de Villariego¹⁰⁹⁴. Por esas fechas hay testigos de Alhama que acreditan «*su religiosidad, amor al Rey y á la patria, su buena conducta política durante la dominacion enemiga, el desafecto á ésta, y no haber obtenido empleo alguno por el Gobierno intruso.*» Fue nombrado asesor del Comandante de Armas de Alhama para despachar los asuntos contenciosos de la comandancia (08.10.1813)¹⁰⁹⁵. Igualmente fue nombrado asesor del subdelegado de Rentas de Alhama para resolver los mismos asuntos (02.07.1814). Ejerció la abogacía en su ciudad natal entre 1808 y 1817, desempeñando la labor de fiscal en los pleitos civiles y de asesor en los pleitos criminales.

Se incorporó al colegio de abogados de Granada (17.06.1817). Por R.O. de la Regencia (12.06.1823) la Chancillería de Granada le nombró alcalde mayor interino de la villa de Serón (16.10.1823) «*previos los informes que se tomaron acerca de su conducta y adhesion al Rey nuestro Señor*»; es decir, había sido purificado. Tomó posesión de su cargo (14.11.1823) y se hizo cargo también de la subdelegación de Montes de la misma¹⁰⁹⁶. Por Real Resolución (24.11.1824) la Cámara le propuso para la vara de Tahal y el rey le nombró alcalde mayor de la misma (16.12.1824)¹⁰⁹⁷, cargo que desempeñó durante cuatro años, asumiendo también la subdelegación de Diezmos de su partido. Además, al año siguiente, fue nombrado capitán a guerra (07.01.1825). Entre otros méritos, cuenta que fue elegido por la Junta de Autoridades de Granada para el arreglo de los ayuntamientos, y por la Junta de Diezmos de Almería fue nombrado subdelegado del ramo.

Fue separado de su destino por denuncias de excesos en el desempeño de su labor, pero se le absolvió (25.11.1831). En 1832 aseguraba que nunca había sido miliciano nacional voluntario ni había pertenecido a ninguna sociedad secreta y, por el contrario, sí había sido de los primeros que se inscribieron en las filas de los Voluntarios Realistas de Serón, contribuyendo con dinero a su armamento. También

¹⁰⁹⁴ **Valentín Belvis de Moncada y Pizarro, conde de Villariego, marqués de Villanueva del Duero** (Madrid, 03.11.1762-id., 24.12.1821). Teniente general de Infantería (1800). Capitán general de la costa y Reino de Granada (05.07.1809) y Presidente de la Real Chancillería de Granada. Vid. su biografía en MARTÍN-LANUZA, Alberto. (2010). En DB~e; y MAÑAS NAVARRO, José. (2000). *Capitanía general y capitanes generales de Granada en el siglo XIX*. Granada: Universidad, tesis doctoral, p. 215.

¹⁰⁹⁵ AHN, CONSEJOS, 13350, Exp. 57. Relación de méritos de Antonio Pacheco Padilla Nieto, natural de Alhama. 1814.09.05.

¹⁰⁹⁶ AHN, CONSEJOS, 13350, Exp. 57 bis. Relación de méritos de Antonio Pacheco Padilla Nieto, natural de Alhama. 1824.03.08.

¹⁰⁹⁷ *Diario balear*, 17.01.1825, p. 2.

afirma haber creado el batallón de Tahal¹⁰⁹⁸, por lo cual recibió el elogio del capitán general de Granada. El último año que desempeñó la vara de Tahal fue el de 1833¹⁰⁹⁹.

Un familiar suyo, **Antonio María Pacheco de Padilla y León** (Alhama de Granada, 09.05.1798), vistió beca de colegial jurista en el mayor de San Bartolomé Santiago y obtuvo el grado de bachiller en Leyes (1819)¹¹⁰⁰, recibéndose de abogado en la Chancillería de Granada al año siguiente (1820). Comenzó su carrera judicial siendo alcalde mayor de Tolox y Monda en Málaga (1825)¹¹⁰¹ y por R.D de 24.01.1832, fue nombrado oidor de la Audiencia Real de Asturias¹¹⁰² con sede en Oviedo¹¹⁰³. El rey lo nombró —cuando Calomarde obtuvo la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia— «*por el mérito que contrajo concurriendo con los voluntarios realistas de su partido á sitiar al rebelde Torrijos y sus secuaces en la Alquería donde se hizo su prisión*»¹¹⁰⁴. Este hecho provocó que fuese jubilado casi inmediatamente de su cargo, y así consta al menos hasta 1837¹¹⁰⁵. Fue jubilado (11.06.1852) sin haber prestado más que dos años de servicio¹¹⁰⁶. Estaba en posesión de la cruz de Carlos III (31.08.1831)¹¹⁰⁷. De estas informaciones se puede deducir que esta familia alhameña defendía la causa realista.

El batallón de Gérgal siempre estuvo a las órdenes de Pedro Espinar y nunca tuvo un segundo al mando. **Pedro Espinar Fernández-Delgado** (Gérgal, 1788-íd., 27.06.1880) era hijo de **Miguel de Espinar Roa** (Gérgal, 23.01.1744-1824), escribano de Gérgal y los demás pueblos de su jurisdicción, y de **Claudia Fernández-Delgado y Villegas** (Almería, 16.12.1748-1822) con la que se casó en

¹⁰⁹⁸ AHN, CONSEJOS, 13350, Exp. 57 Ter. Relación de méritos de Antonio Pacheco de Padilla, natural de Alhama. 1832-09-15.

¹⁰⁹⁹ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4768, Exp. 7855, Expediente personal del Juez Antonio María Pacheco Padilla Nieto, 1825-1832. *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid*. (1833). Madrid: Imprenta Real, p. 172.

¹¹⁰⁰ AUG, 01591/087. Prueba de curso de Antonio María Pacheco de Padilla, 1819.

¹¹⁰¹ AHN, CONSEJOS, 13350, Exp. 35. Relación de méritos de Antonio María Pacheco de Padilla, natural de Alhama, 1825.08.20. *Guía de forasteros*. (1826). Madrid: Imprenta Real, p. 144. Desempeñó este cargo al menos hasta 1832.

¹¹⁰² AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4750, Exp. 7285. Expediente personal del Magistrado Antonio María Pacheco de Padilla León. 1828-1852. *Guía de forasteros*. (1833). Madrid: Imprenta Real, p. 146.

¹¹⁰³ *Guía de forasteros*. (1833). Madrid: Imprenta Real, p. 146.

¹¹⁰⁴ *La Revista española*, 13.06.1834, p. 4.

¹¹⁰⁵ *Guía de forasteros*. (1835). Madrid: Imprenta Real, p. 138. Aparece como jubilado en dicha Audiencia, y en 1838 ya no está su nombre como miembro de la Audiencia de Oviedo.

¹¹⁰⁶ AHN, FC-Mº HACIENDA, 1556, Exp. 56. Expediente de clasificación de jubilación de Antonio María Pacheco de Padilla, Magistrado cesante de la Audiencia de Oviedo. 1851.

¹¹⁰⁷ AHN, ESTADO-CARLOS_III, Exp. 2108. Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Antonio María Pacheco de Padilla y León Villarrasa y del Corral, natural de Alhama; caballero supernumerario, 1831.

1768. Este matrimonio tuvo nueve hijos, entre ellos **Antonio Espinar Fernández-Delgado** (1764-1823), escribano de cabildo de Almería, cargo que compró en 1801¹¹⁰⁸, y secretario de su ayuntamiento en 1810, nombrado expresamente por el general francés Belair¹¹⁰⁹. **Pedro Espinar**, gran propietario de tierras y primer contribuyente de la villa de Gérgal, fue el 1.^{er} comandante interino del batallón de Gérgal de la 2.^a brigada de Voluntarios Realistas y después lo fue definitivo hasta 1833. Fue administrador en su villa natal de los bienes del conde de la Puebla¹¹¹⁰. Casó en Gérgal en 1811 con **Isabel M.^a Magaña Garrido** (* Gérgal, 06.01.1789) y de este matrimonio nacieron siete hijos entre los que están **Pedro Espinar Magaña** (1812-), casado con **Ana Martínez Berenguel**, que tuvieron a **Pedro Espinar Martínez** (Gérgal, 1837-Alhabia, 11.05.1910), diputado provincial, fiscal, y presidente de la Audiencia de Almería entre otros muchos destinos profesionales¹¹¹¹; Pedro Espinar Martínez estaba casado con **M.^a Nicolasa Martín Yebra**¹¹¹². Otro de los hijos de Pedro Espinar fue **Manuel Espinar Magaña** (* Gérgal, 1819), se dedicó a la política comenzando en el bando de la Unión Liberal para hacerse más moderado con el paso del tiempo. Fue diputado provincial por Gérgal en varias ocasiones, la primera entre 1858 y 59; la segunda de 1861 a 1868 sin interrupción, y finalmente en 1874. Se casó en Gérgal (26.04.1841) con **M.^a Concepción García Company** (* Gérgal, 15.03.1824) con quien tuvo al menos un hijo. La saga de los Espinar abarca desde finales del siglo XVIII y se mantiene, muy influyente, todo el siglo XIX con un fuerte matiz conservador.

Benito Martínez de Galinsoga fue el primer comandante del batallón de realistas de Vélez-Rubio. Perteneía a una de las familias velezanas más antiguas y notables. Cuando finalizaba el Trienio Liberal, el general francés Molitor destituyó a los dos alcaldes ordinarios constitucionales, Francisco Benavente y Bermúdez y Antonio Ramón Pérez Carra. El 18 de julio de 1823 Molitor firmó un decreto y los sustituyó por otros dos de marcado matiz realista que fueron Benito Martínez de

¹¹⁰⁸ AMAL, LAC del año 1801, cabildo del 6 de agosto.

¹¹⁰⁹ Íbidem 1810, cabildo del 1 de mayo.

¹¹¹⁰ AHN, NOBLEZA/TORRELAGUNA, C.180, D.1. Correspondencia administrativa de los Estados de Bares y de Gérgal. En la carpetilla n.º 8 consta la correspondencia que tuvo Pedro Espinar con el conde de la Puebla, ya que era administrador de sus bienes en Gérgal. 1851-1852.

¹¹¹¹ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4818, Exp. 9043. Expediente personal del Fiscal Pedro Espinar Martínez. 1866-1895.

¹¹¹² AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20856. Expediente de clasificación de pensión de Martín Yebra, María. Viuda de Pedro Espinar Martínez. 1910.

Galinsoga y Benito González Morales, significados por su adhesión al absolutismo. Aunque Martínez de Galinsoga dimitió de este cargo fue obligado a aceptarlo nuevamente por el coronel Hasboide, comandante de armas del castillo de Lorca, que ordenó la reposición del ayuntamiento que nombró Molitor, bajo amenaza de graves represalias. Tras este episodio no volvió a ostentar la alcaldía de la ciudad.

Benito Martínez fue el último mayordomo de la Hermandad del Carmen en 1833, hermandad que se había fundado en 1574.

Según Palanques y Ayén, Martínez de Galinsoga era hijo político del conde de Pinofiel, dato que no hemos podido comprobar¹¹¹³. **Francisco Fernández del Pino, conde de Pinofiel** fue Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia (14.12.1832 / 25.03.1833) en el reinado de Fernando VII¹¹¹⁴.

En Fiñana, era segundo comandante del batallón de realistas **Pedro Roselly** (* Madrid-† antes de 1854), casado con María del Carmen Barthe (* Alberique, Valencia). Sus hijos fueron Luis, Fernando y Pedro Roselly Barthe. Este último ingresó en Estado Mayor en 1846; era sargento 1.º de infantería, ascendido por antigüedad al empleo superior inmediato (Real Resolución de 21.05.1864). Luis Roselly Barthe fue empleado de Hacienda en la provincia de Granada¹¹¹⁵.

Pedro Roselly ingresó de cadete el 7 de septiembre de 1787, 2.º subteniente y subteniente 1.º (1794), 2.º teniente (1795), capitán (1808), grado de teniente coronel (1831) y grado de coronel (1843). Destinado en los regimientos de infantería de América, de África, provisional del Príncipe, 4.º de línea, y de Albaterra. Se retiró en Guadix y se le jubiló con una pensión de 500 rs. mensuales. En su hoja de servicios consta que era hijo del teniente coronel Vicente Roselly, que se retiró con el grado de coronel en 1796¹¹¹⁶. Se le confirió el empleo de Ayudantía del regimiento de infantería de América cuando era teniente de granaderos¹¹¹⁷. Más tarde (ca. 1820), llegó a ser nombrado capitán comandante accidental del regimiento infantería de América cuando se hallaba de guarnición en Ceuta¹¹¹⁸. En 1821 fue nombrado primer

¹¹¹³ PALANQUES Y AYÉN, Fernando. (1909). Op. cit., pp. 224, 437, 439, 440, 441 y 629.

¹¹¹⁴ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., pp. 32, 221 y 305. Vid. su biografía, obra de URQUIJO GOITIA, José Ramón. En DB-e. **Fernández del Pino, Francisco**. Conde de Pinofiel (I). Antequera (Málaga), 13.04.1768-Madrid, 26.01.1843. Político y jurista.

¹¹¹⁵ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3199, Exp. 394. Hoja de servicio de Luis Roselly y Barthe, Administrador Subalterno de Rentas Estancadas de Iznalloz, provincia de Granada, 1861-1873.

¹¹¹⁶ AGMS, Sección 1.ª, Legajo R-3110. Hoja de servicios de Pedro Roselly. También constan datos de su expediente matrimonial.

¹¹¹⁷ *Gaceta de Madrid*, 18.11.1806, n.º 94, p. 989.

¹¹¹⁸ *Miscelánea de comercio, política y literatura*, 24.06.1821, n.º 482, p. 1.

jefe de uno de los llamados “cuerpos realistas”, el del regimiento del Príncipe creado en 1821¹¹¹⁹. En 1833 era capitán de infantería retirado, graduado de teniente coronel¹¹²⁰.

En el poniente almeriense la sede del batallón está en Dalías, donde los Daza, una de las antiguas familias repobladoras, ostenta el mando. **Francisco Daza Díaz** (* Dalías, 1787), capitán de la Compañía fija de Adra (30.08.1817) por nombramiento del rey, sin sueldo, por haber reedificado a su costa el castillo de la Guardia Vieja, destruido durante la Guerra de la Independencia. Era capitán del regimiento de infantería de África cuando el 24 de diciembre de 1822 solicitó el retiro con uso de uniforme y demás fueros y prerrogativas asignados a los oficiales del Ejército. En enero de 1823 se accedió a su petición¹¹²¹. Fue el último comandante del batallón de Voluntarios Realistas de Dalías en 1832¹¹²². Era hijo de **Francisco Daza Rubio** (* Dalías), comisario de Marina, del que también se dice que mandó reconstruir, en 1817, el castillo de Guardias Viejas del que los ingleses sustrajeron 4 cañones del calibre 18¹¹²³. El abuelo de Francisco Daza, **José Daza Martínez**, ostentó el cargo de subdelegado de Marina. Francisco Daza Díaz casó (24.07.1815) con **M.^a Teresa Márquez Calvache** y tuvieron cinco hijas: Josefa, M.^a Paula, Gregoria, M.^a del Rosario y M.^a de las Mercedes Daza Márquez. El desempeño de estos cargos en la familia Daza desde el siglo XVIII puede probar su afición al Antiguo Régimen y, por ende, al que ellos consideraban rey absolutista con plenos poderes.

Algunos integrantes de los cuerpos de Voluntarios Realistas optaron por el sector apostólico desde 1827, cada vez en mayor medida. La Pragmática Sanción de 1830 no hizo más que aumentar el número de seguidores del sector antes mencionado¹¹²⁴. Esto supone un riesgo evidente para la coronación de Isabel como futura reina de España.

¹¹¹⁹ CONDE DE CLONARD. (1851-1862). *Historia Orgánica de las Armas de Infantería y Caballería Españolas, Tomo VI*. Madrid: Imprenta à cargo de Castillo, p. 452.

¹¹²⁰ *Estado militar de España*. (1833), p. 169.

¹¹²¹ AGMS. Sección 1.^a, Legajo D-100. Hoja de servicios de Francisco Daza Díaz.

¹¹²² *Estado militar de España*. (1833), p. 169.

¹¹²³ TORRES DELGADO, Cristóbal. (1974). Descripción de las defensas de la costa del Reino de Granada (1830). En *Miscelánea de estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete, Tomo II*. Granada: Universidad/Caja de Ahorros de Granada, p. 1.084. Debe haber un error en el segundo apellido.

¹¹²⁴ MARTÍNEZ QUESADA, Francisco. (1974). Los Cuerpos de Voluntarios Realistas. En *Revista de Historia Militar*, 37, p. 132.

Tras la grave enfermedad del rey en 1832, la derogación de la Pragmática Sanción y su posterior reposición, se opera un cambio en el gobierno y es nombrado un nuevo ministerio presidido por Cea Bermúdez, absolutista “templado”, partidario de los derechos de Isabel, deseoso de neutralizar al “carlismo” y de atraerse al ala más conservadora del liberalismo al concederles, por ejemplo, una tímida amnistía. Sólo el liberalismo moderado podía ofrecer una salida a una monarquía en “creciente deslegitimación política”.

Los batallones de Voluntarios Realistas fueron suprimidos por Real Decreto (23.10.1833)¹¹²⁵. Acto seguido, la mayor parte de estos cuerpos comenzaron a entregar el armamento en los cuarteles del ejército, algunos de ellos no sin resistencia¹¹²⁶. Para los absolutistas fernandinos defensores de Isabel II y también para los liberales, era necesario disolverlos pues muchos de ellos habían abrazado la causa carlista. La suspensión de los arbitrios para costear estos cuerpos, además, sería bien acogida por el pueblo¹¹²⁷. Sin embargo, su implantación durante diez años y el apoyo que recibieron de la pequeña nobleza local motivó que hubiese núcleos donde el realismo arraigó, como sucedió en varios núcleos de la provincia y en la propia capital almeriense.

4.4. EL CARLISMO DURANTE EL PERIODO ISABELINO

Al comenzar la Primera Guerra Carlista (1833-1839) el reformismo administrativo de Cea Bermúdez se vio desbordado por la solicitud de reformas que querían los liberales. La reina gobernadora nombró entonces a Martínez de la Rosa presidente del Consejo de Ministros y este procedió a la aprobación del Estatuto Real, especie de Carta Otorgada que no llega a ser una Constitución, pero que propicia la reunión de las Cortes, donde ya sí hay parlamentarios netamente liberales¹¹²⁸.

Hay que comentar la actitud de la iglesia almeriense, entendida como el conjunto de integrantes de sus diferentes niveles (obispado, curas de parroquia,

¹¹²⁵ *Gaceta de Madrid*, 24.10.1833, n.º 131, p. 561. Al quedar suprimidos los arbitrios para sufragar los gastos del cuerpo de Voluntarios Realistas, son disueltos de facto.

¹¹²⁶ *Ibidem*, 27.10.1833, n.º 133, p. 573. En este caso se refiere a la capitanía general de Madrid.

¹¹²⁷ SUÁREZ VERDEGUER, Federico. (1956). Los cuerpos de Voluntarios Realistas. Notas para su estudio. En *Anuario de Historia del Derecho Español*, pp. 87-88. A finales de la década de 1850 había problemas en la Diputación de Almería para aprobar las cuentas de liquidación de este cuerpo militar referidas a 1837; presentadas por Eusebio del Olmo junto a otras partidas, fueron rechazadas por el plenario y devueltas al Gobierno civil para su revisión (LASDPAL, sesión de 10 de abril de 1858).

¹¹²⁸ *Ídem*, pp. 51, 54, 60-61, 63 y 65.

frailes, monjas, etc.), que mantiene —como ya hemos dicho— una actitud muy conservadora. Estas medidas, además, molestaron a los realistas, a los carlistas, y a los liberales más exaltados.

En 1834¹¹²⁹, **Miguel de Cabra**, antiguo gobernador político y militar¹¹³⁰, solicitó un informe de su conducta política durante el periodo de su mandato y el Ayuntamiento de Almería contestó que ésta era intachable «*y persiguió incesantemente a los Carlinos que entonces empezaron á descubrir*»¹¹³¹. Sin embargo, él mismo estuvo implicado en conspiraciones a favor de los carlistas en Valencia (1835), hechos por los que fue procesado, condenado y preso¹¹³².

En Almería, **Mariano de Lope y Patán**¹¹³³, que ya se había significado durante el Trienio Liberal, vuelve a estar implicado en conspiraciones antiliberales. El 10 abril de 1834, el secretario y el oficial 1.º de la subdelegación de Fomento sorprendieron al deán en el convento de Santo Domingo, junto al padre prior del mismo y dos excapitanes de Voluntarios Realistas, **José Roby y Barceló**¹¹³⁴ y

¹¹²⁹ AMAL, LAC del año 1834, cabildo del 4 de febrero.

¹¹³⁰ **Miguel de Cabra** era natural de Priego de Córdoba, donde nació y murió. Desempeñó el cargo en Almería entre 1824 y 1827. Era brigadier del cuerpo de Infantería.

¹¹³¹ AMAL, LAC del año 1834, cabildo del 14 de febrero.

¹¹³² AGMS, Sección 1.ª, Leg. C-169.

¹¹³³ **Mariano de Lope y Patán** (Zaragoza, baut. San Pablo, 17.03.1780-Almería, 03.02.1845), doctor en Teología por la Universidad de Zaragoza; presbítero; participó en la defensa de Zaragoza donde murió su madre; condecorado con la Cruz de honor de la ciudad y nombrado vocal de la Junta Consultiva civil de la misma; solicitó la cruz de caballero de Carlos III (CÁRDENAS PIERA, Emilio de. (1990). *Propuestas, solicitudes y decretos de la real y muy distinguida Orden de Carlos III, Volumen I*. Madrid: Ediciones Hidalguía / Instituto Salazar y Castro, p. 109); al suspender las Cortes la provisión de prebendas, pidió a las mismas que se le ratificase en el puesto de tesorero de la santa iglesia de Tarragona (*DSC*, sesión de 18.04.1811); el Gobierno le nombró capellán mayor del Depósito General de Instrucción Militar, vocal eclesiástico del 4.º Ejército y teniente vicario general del de Andalucía; electo deán (R.C. 06.03.1820); deán y canónigo de Almería (21.10.1820); juez subdelegado del subsidio de la diócesis de Almería (26.10.1820); vocal de la Junta de Orden Público del Ayuntamiento de Almería (17.06.1823); presidente de las juntas de hospitales, del subsidio eclesiástico, y examinador sinodal (1826); vocal de la Junta de Diezmos del obispado (18.04.1827); teniente vicario general castrense del obispado (26.06.1833); juez de cruzada y de la subdelegación apostólica, subcolector de expolios y vacantes, presidente de la Junta de Diezmos (1834); vocal de la Junta de dotación de Culto y Clero (1840). Vid. su biografía en ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco José. (2015). Op. cit., pp. 508-511; y LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). Op. cit., pp. 754 y 756. La noticia de su muerte en *El Espectador*, 14.02.1845, n.º 1.126, p. 1.

¹¹³⁴ **José Roby y Barceló** era capitán del ejército y propietario. Al ser detenido por esta conspiración dictó testamento en Almería (AHPAL, P-1373, fs. 118r-119v). Era hijo de Vicente Roby, fiel de Rentas unidas de la ciudad de Almería, y Josefa del Castillo. José Roby tuvo dos hijas con María Dolores Pedraza: Rita y Vicenta Roby Pedraza; nombró a su esposa tutora y curadora de sus hijas junto a Juan José Pagan, clérigo, y en su defecto a Luis de Acosta [Ortiz de Saracho], ambos vecinos de Almería. Sus albaceas testamentarios fueron Mariano de Lope y Patán y José Notario, conocidos carlistas. Su hermana, **María del Carmen Roby y Barceló**, viuda de **Juan Duimovich** en 1831 —con el que tuvo, al menos, cuatro hijos— prestó 50.000 rs. a Joaquín de Vilches para “su oficio de comercio” en un

Miguel Angle (sic)¹¹³⁵, manteniendo una reunión sospechosa. Denunciados por las autoridades, se descubrió que la conspiración era más amplia; por lo que fueron arrestados en sus casas vigilados por la policía¹¹³⁶. El deán fue procesado por este hecho y desterrado a Málaga entre 1835 y 1839.

Casi todas las noticias sobre el levantamiento de partidas facciosas en las comarcas de Vera y Vélez-Rubio en los primeros meses de 1834 resultan ser falsas, pues son grupos de trabajadores que se desplazan hacia Murcia¹¹³⁷. Pero sí es cierto que durante la Primera Guerra Carlista las incursiones de estas partidas fueron frecuentes en las comarcas levantinas y alpujarreña, alentadas sin duda por los antiguos comandantes de los Voluntarios Realistas.

Uno de los dirigentes de estas partidas fue el antiguo alcalde mayor de Adra, Berja y Dalías —**Juan-José Lucas Arráez**—, que fue detenido por vez primera en Ohanes¹¹³⁸, Alpujarra almeriense, aunque se fugara posteriormente.

Uno de los realistas más destacados del levante es **Bartolomé Caparrós**, catalogado de bandolero desde la Guerra de la Independencia. Durante el Trienio hostilizó a los liberales entre las sierras de los Filabres y las Estancias y, siempre según Guillén Gómez, premiado con el título de capitán en 1823. Al volver nuevamente el liberalismo se establece en el castillo de Xiquena. Es detenido en Albox en septiembre de 1834 y en octubre conducido a Almería para ser juzgado; sus partidarios intentan liberarlo, pero la milicia que lo custodiaba acaba con su vida¹¹³⁹.

Parece ser que éste se llamaba realmente **Bartolomé Martínez Caparrós** pues así lo llama el miliciano urbano de infantería que lo capturó, Pedro Antonio González, natural de Albox. Cuenta González que lo sorprendió en casa de una hermana suya y halló documentación sospechosa en su poder; notificado el hecho al

momento en el que necesitaba liquidez para hacer frente a unos pagos. La cantidad debía devolverse en moneda de oro o plata y José de Vilches, hermano de Joaquín, hipotecó la casa que tenía en la plaza de San Pedro para avalarlo (AHPAL, P-1380, fols. 180r-181v.). José Roby tenía otras dos hermanas, **Vicenta Roby** —esposa de **Francisco de Paula Montoro**— y **Josefa Roby**, esposa de **Antonio Santos**, teniente coronel capitán del provincial de Toro, vecino de Toledo (AHPAL, P-1393, fs. 390r-393v).

¹¹³⁵ Se trata en realidad de **Miguel Anglés**, que ingresó en el cuerpo de Infantería en 1822. Desde el 30.05.1840 era coronel del regimiento del Infante, n.º 5 (*El Archivo Militar*, 22.04.1843, n.º 141, p. 7). En 1846 fue clasificado para Estado Mayor de plaza de Infantería (*El Español*, 28.05.1846, n.º 584, p. 1).

¹¹³⁶ *La Revista española*, 24.04.1834, p. 4. Repite la noticia el *Diario Balear*, 09.05.1834, n.º 39, p. 4.

¹¹³⁷ *Ídem*, 30.04.1834, p. 2.

¹¹³⁸ *La Revista española*, 07.05.1834, p. 3.

¹¹³⁹ GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2007). *Revolución y liberalismo...*, p. 37-38.

subdelegado de Vera —Ramón Eraso—, éste mandó que se llevase al reo a la cárcel de Huércal-Overa y lo presentase ante el alcalde mayor, Juan Víctor Llorente, cosa que González no verificó pues no se fiaba de la conducta política y de los hechos de Llorente. Así pues, lo encaminó hacia Almería para llevarlo ante el Gobernador civil —Bernardino Lillo—, junto con la documentación que lo incriminaba, y desde entonces «*sus convecinos desafectos à S.M. parece persiguen al don Pedro Antonio Gonzalez...*»¹¹⁴⁰.

Sin embargo, en 1836 vuelve a hablarse de **Bartolomé Caparrós** en el BOPAL, al fugarse de la cárcel en enero¹¹⁴¹ y ser detenido en febrero¹¹⁴². Al único que se le llama “don”, es a Caparrós, que estuvo acompañado en su fuga por Joaquín Hernández y Francisco Leal, entre otros.

Las disensiones entre los liberales no hacen sino acrecentarse y estas rencillas benefician a los carlistas pues alimentan el malestar político. Es notable la pugna entre el gobernador Lillo y el marqués de Torre Alta por culpa de un alijo de contrabando en la playa de la Garrofa. El batallón de la Milicia Urbana, al mando del marqués, captura el alijo, pero Lillo desarma el batallón. Las protestas del marqués de Torre Alta (21.01.1835) elevadas a la reina gobernadora¹¹⁴³ por las medidas que adoptó Lillo tuvieron como consecuencia la dimisión de éste el 5 de febrero de 1835¹¹⁴⁴.

La Diputación quedó enterada de la R.O. de 01.11.1835 del Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, trasladada por el gobernador de la provincia, Juan Baeza Meseguer, mandando proveer fondos para socorrer a los vecinos perjudicados por los facciosos¹¹⁴⁵. Para ello la Diputación sugiere a los ayuntamientos realizar “donativos patrióticos” que servirán para costear los gastos de la guerra y también a los potenciales perjudicados.

El 21 de septiembre de 1836 el Ayuntamiento de Vera comunicó a la Diputación que se observaba movimiento de facciosos desde los campos de Lorca. La Diputación acordó movilizar 200 nacionales de Vera, Cuevas y pueblos limítrofes bajo el mando de Ramón Eraso. Para facilitar las comunicaciones con la capital de

¹¹⁴⁰ *La Revista Española*, 31.12.1834, n.º 434, p. 2.

¹¹⁴¹ BOPAL, 23.01.1836, n.º 120, p. 1. Fuga de Bartolomé Caparrós.

¹¹⁴² BOPAL, 06.02.1836, n.º 124, p. 2. Captura de Bartolomé Caparrós.

¹¹⁴³ *Mensajero de las Cortes*, 01.02.1835, p. 2; *La Revista española*, 23.02.1835, pp. 3-4.

¹¹⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, 07.02.1835, n.º 38, p. 149.

¹¹⁴⁵ LASDPAL, sesión de 18 de noviembre de 1835.

establecieron cinco apostaderos y los ayuntamientos tuvieron que correr con los gastos¹¹⁴⁶.

Desde septiembre de 1836, muchos curas de las parroquias almerienses se negaron a hacer el inventario de sus alhajas sagradas pues sabían que iban a ser depositadas en la catedral y después confiscadas para ayudar a los gastos de una guerra en la que ellos, en el plano ideológico, estaban con los rebeldes carlistas. Entre ellos destaca la figura del cura de Fiñana¹¹⁴⁷, Rodrigo Alcaide, que fue encarcelado en la fonda de San Fernando. También será encarcelado Ramón Forte, cura de Macael, por destrozar dos cálices¹¹⁴⁸ al igual que el cura de Urrácal por el mismo motivo¹¹⁴⁹. Posteriormente todas las alhajas fueron devueltas a las parroquias. Fiñana destacará por ser un foco provincial del carlismo de la mano de los Godoy que provenían de la Alpujarra almeriense. Por el contrario, al conde de la Puebla del Maestre que tenía posesiones en la villa de Bacares se le acusó en falso de pasarse al carlismo¹¹⁵⁰.

Entre noviembre y primeros de diciembre de 1836 la preocupación de las autoridades provinciales por la presión de las partidas carlistas sobre la provincia aumenta, lo que les lleva a tomar medidas extraordinarias. Entre ellas está la orden de repartir $\frac{2}{3}$ de las reservas de grano de los pósitos entre la población, el reforzamiento de las posiciones defensivas, movilizar un batallón de la milicia con todos sus pertrechos, o la solicitud a la Marina para reforzar la vigilancia de la costa¹¹⁵¹.

En 1837 la Diputación ordenó que las cantidades resultantes del secuestro de los bienes del **marqués de Villafranca**¹¹⁵², que estaba en el campo carlista, pasaran a la tesorería provincial, pues serían necesarios para combatirles ya que

¹¹⁴⁶ Ídem, sesión de 22 de septiembre de 1836.

¹¹⁴⁷ Ídem, sesión de 25 de octubre de 1836.

¹¹⁴⁸ Ídem, sesión de 11 de diciembre de 1836.

¹¹⁴⁹ Ídem, sesión de 18 de diciembre de 1836.

¹¹⁵⁰ Ídem, sesión de 21 de noviembre de 1836.

¹¹⁵¹ Ídem, sesiones de 18 y 22 de noviembre y 1 de diciembre de 1836.

¹¹⁵² **Pedro de Alcántara Álvarez de Toledo y Palafox (Madrid, 11.05.1803-íd., 10.01.1867)**, XIII marqués de Villafranca del Bierzo, XVII duque de Medina Sidonia, GdE. Fue un aristócrata y diplomático carlista. Ingresó en el ejército siendo menor de edad y alcanzó el grado de alférez; fue nombrado gentilhombre de cámara (1817); heredó los títulos de su padre (1821); casó con Joaquina de Silva y Téllez Girón (1822); desterrado por liberal pasó a Nápoles, donde se identificó con la causa carlista; acompañó a la expedición real (1837); fue embajador de don Carlos en Rusia, y muerto éste volvió a España llegando a ser senador por derecho propio en 1860 (AS, HIS-0510-02). Vid. su biografía, obra de Alfonso BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUJERA, DBE, III, pp. 737-738.

estaban nuevamente en Murcia, muy próximos a la provincia¹¹⁵³. El subdelegado de Rentas —Vicente Alvístur— fue el encargado de la requisitoria y, junto con el Intendente de Granada, Pedro Lillo, serán los encargados de determinar a qué se destinarán dichos fondos. Alvístur desempeñaba la intendencia en comisión. También se ordenó el refuerzo del castillo de Vélez-Blanco y de las poblaciones de Purchena y Vera ante el avance carlista¹¹⁵⁴.

En septiembre de 1837 la situación de guerra volvió a ser crítica y se movilizó una compañía de Cazadores Voluntarios¹¹⁵⁵. Además, la Diputación solicitó informe sobre la conducta política de los alcaldes mayores de los pueblos para comprobar su fidelidad a la reina Isabel y se solicita otra vez la entrega de las alhajas sagradas a las parroquias¹¹⁵⁶. La de Fiñana sale a colación otra vez por tener un cáliz esmaltado de oro y brillantes, único en la provincia.

En diciembre de 1837 una partida carlista merodea por el noreste provincial y el capitán general de Granada advierte a los pueblos limítrofes; pero nada más se sabe de ella, pues no aparece ninguna información ni en las actas de la Diputación ni en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el contrario, sí se informa de la intervención de las partidas de Basilio y de Tallada entre enero y febrero de 1838. Realmente **Basilio García y Velasco**¹¹⁵⁷ no estuvo en Almería, pues derrotado en la acción de Torreperogil (Jaén) por Laureano Sanz y se retiró con los restos de su columna a La Mancha. **Antonio Tallada**¹¹⁵⁸, comandante general carlista de Valencia, optó por seguir el camino de regreso a sus cuarteles por Murcia, pero fue sorprendido por el general Ramón

¹¹⁵³ LASDPAL, sesiones de 1 y 27 de abril de 1837, y 5 de mayo. En esta última sesión se le consignan bienes en Vélez-Rubio, Oria, Vélez-Blanco y Cantoria. Finalmente, el 18 de agosto se procedió a su incautación efectiva, cumpliendo la R.O. de 11 de febrero anterior.

¹¹⁵⁴ Ídem, sesión de 11 de abril de 1837.

¹¹⁵⁵ Ídem, sesión de 19 de septiembre de 1837.

¹¹⁵⁶ Ídem, sesiones de 2, 6, 7 y 11 de octubre de 1837.

¹¹⁵⁷ **Basilio Antonio García [y Velasco]** (Ventosa, La Rioja, 1791-Hyères, Toulon, Francia, 26.05.1844). General carlista. Luchó en la Guerra de la Independencia defendiendo los legítimos derechos de Fernando VII; se alzó contra los liberales del Trienio; fue tesorero de la Santa Cruzada en el obispado de Calahorra desde 1824; al morir Fernando VII se integró en el ejército carlista participando en numerosas acciones; al finalizar la guerra pasó a Francia, donde murió en la indigencia. Vid su biografía, obra de Alfonso BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUJERA en DB~e.

¹¹⁵⁸ **Antonio Tallada y Romeu** (Ulldecona, Tarragona, 1799-Chinchilla, Albacete, 13.03.1838), militar carlista. Luchó contra los liberales durante el Trienio; teniente (1823); capitán (1824); al morir el rey se alineó con los carlistas participando en numerosos combates; coronel (1837); brigadier a título póstumo (1838); padre de Francisco Tallada y Forcadell, también general carlista, fallecido en la acción de La Pileta (1873). Vid. su biografía, obra del barón de ARTAGAN. (1910). *Carlistas de antaño*. Barcelona: Biblioteca de La Bandera Regional, pp. 231-232.

Pardiñas en Castril de la Peña (Granada), nuevamente vencido, capturado en Barrax y fusilado en Chinchilla, ambas localidades de Albacete. Algunos restos de esta columna fueron batidos en Tíjola¹¹⁵⁹.

El 7 de febrero de 1838, el comandante general de la plaza de Almería, José Gil, previno a los ayuntamientos de Serón, María, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio y Huércal-Overa, para que le informaran puntualmente de los movimientos de las facciones de las sierras de Segura y Morena¹¹⁶⁰. El recién nombrado comandante general, Félix Díaz de Arjona, constituyó inmediatamente un Consejo de Guerra en la capital para juzgar los delitos que se cometiesen a partir de esa fecha¹¹⁶¹. La Diputación se ofreció a ayudar con todo lo que tenía a su disposición en ese momento: unos 2.100 hombres con sus pertrechos¹¹⁶². El día 23 de febrero, José del Olmo, coronel de caballería retirado, fue el encargado de poner a la provincia en estado de sitio, autorizado por Díaz Arjona¹¹⁶³, aunque el peligro ya había pasado.

En diciembre de 1838, el ministro de la Guerra, general Alaix, ordenó la venta de los fusiles detenidos en Almería que iban destinados a las fuerzas carlistas y se obtuvo por ellos una cifra cercana a los 300.000 rs.¹¹⁶⁴.

En 1839 las noticias y acciones contra el carlismo no tienen repercusión en Almería y, en contadas ocasiones afectan a nuestra provincia, pero de forma muy marginal.

En Almería, desde la primera guerra carlista, no hubo un gran seguimiento del ideario carlista, pero sí se mantuvo fuerte entre los elementos más conservadores del clero y de los pequeños hidalgos locales allá donde los hubiera. No cabe duda que este movimiento estuvo alentado por generales como Basilio García, y que tuvo defensores notables como Caparrós, Juan-José Lucas Arráez o Joaquín Hernández, aunque fueron derrotados por los líderes locales del liberalismo provincial.

Tras acabar la guerra en 1839, es posible que el sector más conservador de los moderados reciba el apoyo del carlismo, pues éstos últimos podrían haber considerado a *jovellanistas* —como Mariano Valero y Arteta y los hermanos Martínez Almagro— o *vilumistas* —como Francisco Javier de León Bendicho y Quilty— el mal menor para sus intereses.

¹¹⁵⁹ BOPAL, 28.02.1838, p. 2.

¹¹⁶⁰ Ídem, 12.02.1838, pp. 3-4.

¹¹⁶¹ Ídem, 14.02.1838, p. 2.

¹¹⁶² LASDPAL, sesión de 19 de febrero de 1838.

¹¹⁶³ BOPAL, 24.02.1838, p. 5. Suplemento extraordinario al Boletín.

¹¹⁶⁴ PIRALA CRIADO, Antonio. (1869). *Historia de la Guerra Civil y de los partidos Liberal y Carlista*, Tomo 5. Madrid: Establecimiento tipográfico de Mellado, p. 443.

Hacia 1840, en ese círculo de afinidades conservadoras estaban el jefe político, Francisco García Hidalgo y Peñalver, José Bordiú Góngora, José María Paco Cánovas, Miguel Sánchez Gris o Benito López Ontiveros.

En 1844 *El Espectador*, periódico favorable a Espartero, carga las tintas contra Francisco Javier de Burgos o José del Castillo (antiguo magistrado), a los que califica de *calomardinos*,¹¹⁶⁵ y en la misma línea el diario madrileño *Eco del comercio* dice textualmente que los moderados perderán votos en las elecciones «porque [...] abandonados enteramente de los carlistas que aumentaban antes sus filas en los colegios electorales, será muy corto el número de votos que obtengan...»¹¹⁶⁶.

La Posdata, periódico en la órbita del Partido Moderado, pero también muy cercano al absolutismo afirmó en 1845 que los absolutistas no tenían partido constituido en Almería¹¹⁶⁷, aunque según otro diario madrileño, atendiendo a su correspondiente en Almería, los concejales del ayuntamiento pertenecían casi en su totalidad a la fracción Viluma, los más moderados del partido, muy cercanos a las posiciones absolutistas¹¹⁶⁸ y, por tanto, comprenden las tesis del carlismo.

La identificación entre carlismo y absolutismo se generaliza entre la opinión pública¹¹⁶⁹, aunque haya sectores del Partido Moderado que, como ya hemos visto casi se asimilan a los carlistas.

Entre finales de abril y principios de mayo de 1846 se produce una cierta agitación entre los círculos carlistas de la capital, pero el comandante general y gobernador militar de la plaza —brigadier Domingo Tomás Ochotorena López— al mando del batallón provincial de Cádiz, que da la guarnición en Almería, controla la situación¹¹⁷⁰. Pero el 11 de junio el capitán general de Granada, **Federico Roncali**¹¹⁷¹, sale de noche hacia Guadix adonde llega al amanecer; sin dar

¹¹⁶⁵ *El Espectador*, 14.01.1844, p. 2. Días más tarde este mismo diario lo tilda nuevamente de absolutista y recuerda el papel que jugó como magistrado en la condena y posterior ejecución del coronel Márquez en Sevilla (*El Espectador*, 23.01.1844, p. 2).

¹¹⁶⁶ Noticia reproducida por *El Clamor público*, 06.07.1844, p. 3.

¹¹⁶⁷ *La Posdata*, 11.11.1845, p. 3.

¹¹⁶⁸ *El Clamor público*, 11.11.1845, p. 2.

¹¹⁶⁹ *El Español*, 08.04.1846, n.º 541, p. 3.

¹¹⁷⁰ *Ídem*, 09.05.1846, n.º 568, p. 1.

¹¹⁷¹ **Federico Roncali y Ceruti** (Cádiz, 30.03.1800–Madrid, 04.04.1857), primer conde de Alcoy. Militar, político y ministro. Mantuvo buenas relaciones con Espartero durante la primera Guerra Carlista, pero se enemistó con él al ordenar el fusilamiento de Diego de León en 1841. Desde entonces se sumó a la Unión Militar organizada por Narváez desde París. Nombrado teniente general y conde de Alcoy (1843), capitán general de Valencia (1844), Granada (1846), senador vitalicio (1845), ministro (1846), capitán general de Cuba (1847-

explicación alguna, a las cuatro de la tarde continuó su marcha hacia Almería¹¹⁷². El 15 de junio Roncali está todavía en Almería y en la noche del 14 asistió a la función de teatro que se hizo en su honor.

El motivo de la visita no es otro que el embarque de dos batallones de infantería para llevarlos a Tarragona. Una parte del provincial de Cádiz embarcaría en el vapor “Primer Gaditano”, y el resto del batallón y el provincial de Huelva embarcarían en el vapor de guerra “Vigilante” que ya estaba fondeado en Almería. Las fuerzas que llegarán de África darán la guarnición en la capital¹¹⁷³. El Gobierno ya debía haber oído rumores sobre la próxima sublevación carlista en Cataluña y obraba en consecuencia.

A primeros de marzo de 1847 se notaba mucha agitación entre los carlistas exiliados en Argel¹¹⁷⁴ que planeaban una expedición con destino a las playas del sur peninsular, a lo que contestaron las autoridades francesas deteniendo a los principales cabecillas, entre ellos **Francisco Macarulla**¹¹⁷⁵, que fue mano derecha de Cabrera. Paralelamente el Gobierno envió al general Puig Samper a inspeccionar los cuerpos de ejército de Almería y Granada¹¹⁷⁶.

Durante el verano de 1847 los carlistas almerienses, según el corresponsal del *Eco del comercio*, estaban muy contentos porque iban a gobernar Narváez, Mon y Pidal¹¹⁷⁷. Poco después el conde de Montemolín dijo, desde Londres, que era capaz de movilizar hombres en las costas de Almería¹¹⁷⁸. Un mes más tarde se reciben noticias desde Orán donde se han reunido gran número de carlistas que dejan traslucir que van a hacer un desembarco entre los cabos de Gata y Palos. Sin embargo, los líderes que lucharon en la primera Guerra Carlista no fueron capaces de reunir los barcos necesarios para el transporte de las tropas. Ante estas noticias las autoridades almerienses ya habían tomado las medidas necesarias. A esto hay que sumar que los trabajadores españoles que había en Orán no secundaron a los carlistas

1850). Al hacerse cada vez más conservador se acerca a las posiciones de Bravo Murillo; presidente del Gobierno (1852-1853) tras la caída del anterior. Vid. su biografía, obra de José Manuel CUENCA TORIBIO. (2010). En *DB~e*.

¹¹⁷² *El Clamor público*, 18.06.1846, p. 3.

¹¹⁷³ *El Boletín del ejército*, 24.06.1846, p. 7.

¹¹⁷⁴ *El Heraldo*, 16.03.1847, p. 2.

¹¹⁷⁵ *Eco del comercio*, 16.03.1847, n.º 1.366, p. 4. Fue detenido el 4 de marzo. **Francisco Macarulla**, natural de Tortosa, era comandante a los 25 años. Rindió el castillo de Aliaga en 1840 ante las tropas de Leopoldo O'Donnell. PIRALA CRIADO, Antonio. (1869). *Historia de la...*, pp. 264-265.

¹¹⁷⁶ DSS, sesión del 15 de marzo de 1847.

¹¹⁷⁷ *Eco del comercio*, 22.08.1847, n.º 1.501, p. 3.

¹¹⁷⁸ *El Heraldo*, 07.07.1848, p. 2.

y que éstos estaban en la localidad de Mostaganen, controlada por el gobernador francés y el cónsul español, que no permitían el embarque de personas que pudieran perturbar el orden en nuestras costas¹¹⁷⁹.

Pero también hay que destacar que se producen gran número de alistamientos para luchar contra los carlistas, y «en Almería se han ofrecido sus vecinos a organizarse en un cuerpo para dicho objeto»¹¹⁸⁰.

En los compases finales de la guerra la desinformación es notoria, pues determinados periódicos como *La Esperanza* no hacen más que dar noticias contradictorias de partidas que deambulan en las inmediaciones de Adra, unas veces carlistas y otras republicanas¹¹⁸¹, pero el sentido común aconseja pensar que son partidas de contrabandistas pues no entran en ninguna población ni realizan proclama alguna¹¹⁸².

Tras acabar esta segunda guerra las noticias sobre los carlistas en Almería no son muy abundantes, aunque haya núcleos de población donde se mantiene viva la llama carlista. Un episodio que ocurre en 1855 es el protagonizado por los prisioneros carlistas que son trasladados en la fragata “Julia” para ser llevados a las Antillas. Al amotinarse durante la travesía, los cabecillas son desembarcados en Almería para que se les forme un consejo de guerra. Los encargados de organizarlo son el primer comandante del tercio naval, Andrés Ortiz, que era capitán de fragata; el capitán de puerto Santiago Soroa, teniente de navío y 2.º comandante del tercio naval; Silverio Albor, asistente y capitán de artillería; y el juez de marina Manuel Zerolo. En total fueron juzgados 22 presos¹¹⁸³.

En 1856 comenzó a publicarse en Almería *El Porvenir*, un periódico siempre motejado de defensor del carlismo y de las ideas católicas¹¹⁸⁴. Hay que decir que, de los pocos números que se conservan, no se ve claramente este sesgo. Nunca se decantan por los pretendientes carlistas y, en cuanto a la defensa de las ideas católicas, hay que decir que en aquella época carlistas, moderados, progresistas y otros partidos de ideas más radicales no criticaban directamente a la religión sino a

¹¹⁷⁹ *La España*, 19.08.1848, n.º 105, pp. 2 y 3.

¹¹⁸⁰ *Ídem*, 10.06.1848, n.º 64, p. 2.

¹¹⁸¹ *La Esperanza*, 18.10.1848, p. 3, y 31.03.1849, p. 2.

¹¹⁸² *El Clamor público*, 14.06.1849, p. 3.

¹¹⁸³ *El Balear*, 02.08.1855, p. 3.

¹¹⁸⁴ FERRER, Melchor. (1957). *Historia del tradicionalismo español, Tomo XXIII-1*. Sevilla: Editorial Católica Española, p. 297. El autor da como fecha de publicación el año 1870, lo cual no es cierto.

sus representantes. En cuanto a que se anunciara en sus páginas el diario monárquico *El León español*,¹¹⁸⁵ no significa que todos los redactores tuviesen la misma ideología.

Entre los colaboradores de este periódico están Joaquín Ramón García, de filiación progresista¹¹⁸⁶ y el impresor y librero republicano Mariano Álvarez Robles. Otro de los colaboradores es Pedro Antonio de Alarcón, autor de una sección llamada “Estudios de viajes”, que, aunque en su juventud había sido muy liberal y revolucionario, con críticas constantes a Isabel II, ya comenzaba su viraje hacia el conservadurismo.

En los discursos que pronunció Aparisi y Guijarro a finales de enero de 1859, cuando se discutía en el Congreso el dictamen de la Comisión sobre redención y venta de censos, se decantó claramente contra las desamortizaciones. Los periódicos monárquicos y católicos consideraron que sostuvo «*la defensa de los buenos principios*» y comenzaron a recibirse en los diarios firmas de adhesión a este parlamentario carlista. Entre ellas se recibieron las firmas de algunos “granadinos”, entre ellos varios miembros de la familia Godoy que se habían asentado en Fiñana. Los Godoy eran originarios de la villa de Fondón desde el siglo XVI y, poco a poco, extendieron su influencia hasta la capital provincial y otras comarcas almerienses. La rama que se asentó en Fiñana es la de los Godoy-Peralta, que desciende directamente de la línea de Fondón. **Sebastián Godoy del Moral** se casó con su prima, **Isabel María Peralta del Moral**, con la que tuvo tres hijos: Francisco Antonio, Juan Antonio y Martirio Godoy Peralta. Fallecida su primera esposa contrajo segundas nupcias con **Pascuala Angulo de Moya**, con la que tuvo a Ana María, Sebastián, María de la Cabeza y Rafael Godoy Angulo.

Francisco Antonio Godoy Peralta, militar y gran propietario, se casó con otra pariente suya, **María de la Cabeza del Moral y Cuesta** y tuvieron a Francisco Antonio, Mariano, Mateo y Aquilino Godoy del Moral. Su padre compró bienes desamortizados, acrecentó su fortuna e intervino en política local, provincial y nacional llegando a ser senador del reino.

Mariano Godoy del Moral (* Berja) es el iniciador de la línea de Fiñana, la que nos ocupa en este caso. Abogado y propietario de ideología carlista se casó en Abla con **Carlota Godoy Godoy** (Fondón, 18.07.1834-Fiñana, 25.08.1890) y

¹¹⁸⁵ *El Porvenir. Periódico de intereses generales*, Almería, 26.12.1856, p. 4.

¹¹⁸⁶ *La Crónica Meridional*, 03.01.1882, p. 3. Joaquín Ramón García era el presidente del nuevo partido monárquico-democrático que proclamaba la Constitución de 1869 como su código político.

tuvieron siete hijos: María de las Mercedes (* Abla-íd., 13.03.1885), Mariano (* Abla-íd., 29.01.1887), Julio (* Fondón), María de la Cabeza (* Fondón), Concepción (* Granada, 1865), Asunción (* Granada, 08.12.1867) y Carlos Godoy Godoy¹¹⁸⁷. La mayoría de sus hijos varones siguieron profesando en la ideología carlista hasta bien entrado el siglo XX. Mariano Godoy fue vocal de la Junta provincial carlista que se formó en Granada en 1870, junto a otro familiar suyo, Salvador Godoy y Godoy¹¹⁸⁸.

Juan Antonio Godoy del Moral (* Berja, 23.11.1817-Villaharta, Córdoba, 27.09.1877), hermano de Mariano, fue caballero de Alcántara¹¹⁸⁹. Falleció en esta localidad cordobesa cuando tomaba sus aguas medicinales.

Antes de Mariano Godoy ya había otros miembros de la familia asentados en Fiñana y sus inmediaciones desde finales del siglo XVIII. Su implantación estaba relacionada con el negocio de los granos y la paja, imprescindibles para las caballerías que se empleaban en la minería de la sierra de Gádor. Otros familiares suyos como Laureano Godoy del Moral y su esposa Carmen Godoy Moya residían habitualmente en Fiñana hacia 1858¹¹⁹⁰, fecha del comunicado en el que se felicita a Aparisi¹¹⁹¹.

A partir de 1860 comienza a especularse con la posibilidad de que el carlismo esté alentado desde los consulados napolitanos porque todos los emigrados carlistas que viven en París y Londres han pasado por ellos para solicitar su vuelta a España¹¹⁹². Es de suponer que **Francisco de Paula Román**, vicecónsul de Dos Sicilias en Almería, súbdito español, estaba al tanto de estos movimientos¹¹⁹³.

¹¹⁸⁷ AHPAL, P-8337. Testamento de Carlota Godoy Godoy, 1890.

¹¹⁸⁸ *La Esperanza*, 19.03.1870, n.º 7.794, p. 1.

¹¹⁸⁹ AHN, OM-CABALLEROS_ALCÁNTARA, Mód. 191. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Alcántara de Francisco Antonio Godoy y del Moral Peralta y Cuesta, natural de Berja, 30.10.1853; hábito en 08.07.1854.

¹¹⁹⁰ GAONA VILLEGAS, Joaquín y SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2003). Los Godoy, un..., pp. 157, 175-177 y 179-180.

¹¹⁹¹ *La Esperanza*, 02.03.1859, p. 3. Los firmantes que pertenecen a la familia Godoy son: Emiliano Godoy Godoy, Mariano Godoy del Moral, Juan Antonio Godoy Godoy, Francisco Godoy Moya y Francisco Godoy Godoy.

¹¹⁹² *La Época*, 25.09.1861, n.º 4.095, p. 3.

¹¹⁹³ Era vicecónsul al menos desde 1848 (BOPAL, 25.10.1848, p. 5). Estaba casado con Araceli Orozco Baños, una de las hijas de Francisco Orozco Gerez.

4.5. EL CARLISMO ALMERIENSE ENTRE EL SEXENIO Y LA TERCERA GUERRA CARLISTA.

Tras el derrocamiento de Isabel II, y durante la Revolución de 1868, realistas y carlistas se funden en un solo grupo para defender los derechos de la monarquía y de la religión católica, formando la *Comunión Católico-Monárquica* —tradicionalistas—. Sagasta los llamó “nuevos ultramontanos” (neocatólicos) por querer que la sociedad civil obedeciese ciegamente a la Iglesia¹¹⁹⁴.

El periódico carlista almeriense *El Observador. Diario Católico Independiente*, se publicaba todos los días menos los lunes y festivos. Su administración e imprenta estaban en la calle Perea, 7, una transversal de la calle de las Tiendas; comenzó a publicarse en 1868 y en 1872 aún subsistía¹¹⁹⁵; estuvo dirigido por Luis Pardo Delgado. Hacían suscripciones para socorro de los presos carlistas, criticaban al gobierno y los artículos de la prensa liberal nacional, vendían por catálogo el cuadro del pretendiente y sus generales adornado con su lema “Dios, Patria, Rey”, etc. Sus polémicas con *La Campana de la Vela* fueron notables, acusando aquellos a éstos de irreligión, por atacar a los católicos sin ofrecer contrapartidas, argumento nunca aceptado por *La Campana*.

En este diario sí nos encontramos ya con personajes que están en la órbita del carlismo. Entre sus colaboradores destacan **Luis Oliveres**¹¹⁹⁶, médico de la capital, **José María Bueno Pardo**¹¹⁹⁷, **José María de Espadas Cárdenas**¹¹⁹⁸,

¹¹⁹⁴ URIGÜEN GONZÁLEZ, BEGOÑA. (1986). Op. cit., pp. 53-54.

¹¹⁹⁵ *La Esperanza*, 19.09.1872, n.º 8.536, p. 1. De hecho, este periódico había recaudado 1.133 rs. para la causa carlista en la guerra que estaba en curso.

¹¹⁹⁶ **Luis Oliveres Boneu**, médico cirujano de origen catalán que vivía en la calle Almanzor de Almería antes de establecerse como oculista en Badajoz en 1876; fue el primer oculista del Hospital Provincial San Sebastián de dicha ciudad (25.04.1877). Escribió algunos folletos sobre afecciones oculares. *Anales de la Real Academia de Medicina, Tomo XI, Cuaderno 4.º*, (1942), pp. 321-322. En *El Observador* publicó una serie de artículos especulando sobre el tiempo de actividad del cerebro humano tras ser guillotinado (desde el 11.02.1870).

¹¹⁹⁷ **José María Bueno Pardo**, presbítero de la capital almeriense, autor de una biografía sobre San Juan de Dios (*El Defensor de Granada*, 08.03.1900, n.º 11.773) y de un libro que recogía santos y festividades que se celebraban en Granada (BUENO PARDO, José María, Pbro. (1909). *Viejo y Nuevo. Colección de artículos biográficos, históricos y descriptivos de santos y festividades religiosas que se celebran en Granada*. Granada: Tip. de López Guevara). Escribía bajo el seudónimo de *Nautilus*.

¹¹⁹⁸ **José María Espadas Cárdenas** († Almería, 17.03.1876), presbítero, miembro del Liceo Literario y Artístico de Almería desde 1843, contador diocesano en 1850, participa en negocios mineros, profesor ayudante del Instituto de 2.ª Enseñanza desde 1858, administrador de la obra *Mapa de la provincia de Almería*, por D. Pedro Pleguezuelo, inspector de 1.ª enseñanza (1861), catedrático de Humanidades en el Instituto de Almería en 1862, secretario del vicario general, Gregorio de Torres Ruiz, en 1862; gobernador eclesiástico interino (1866), catedrático y administrador del seminario; colaborador literario de *El Caridemo*, *El Observador* y *La Crónica Meridional*, entre otras publicaciones. LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). Op. cit., pp. 816 y 862.

Bartolomé Carpente Rabanillo, Antonio Fernández Palacio, Juan de Castro y Ordaz, alumno de la Universidad de Granada y suscrito al periódico. Casos especiales son los Juan de Mata García e Indalecio Vicente de Coca y de la Corte.

Juan de Mata García Guisado (Almería, 09.02.1812-íd, 18.02.1894), era hijo de **Joaquín García Maher**, oficial de la Contaduría General de Diezmos y Fábricas de Iglesias del obispado de Almería¹¹⁹⁹, y de M.^a Carmen Guisado, ambos de Almería. Casó con **Rosa Casinello Pagán**, hija de Juan Bautista Casinello (* S.^{ta} Margarita, Génova), y de M.^a Antonia Pagán Anocheto (* Almería), matrimonio del

¹¹⁹⁹ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 2662, Exp. 441. Se jubiló en 1852.

que nacieron **Ángela**¹²⁰⁰, **Manuel**¹²⁰¹, **María del Mar**¹²⁰², **Carmen**¹²⁰³, **Enrique**¹²⁰⁴ y **Juan José García Casinello**¹²⁰⁵.

¹²⁰⁰ **Ángela García Casinello** (* Almería, 1840-Cortijo Los Frailes, Alhama de Almería, 17.10.1898), figura como cabeza de familia en el Padrón de 1895 a fecha de 20.12.1894. Está soltera y vive en la C/ Real, 51, junto con su hermano Manuel, viudo, de 52 años. En 1894, al fallecer su padre, heredó en usufructo la finca “Los Frailes” en Alhama de Almería; al fallecer Ángeles le sucedería su ahijada Antonia López Arcos —que convivía con ella—, después Manuel García Casinello y cuando éste muriese a la diócesis de Almería, lo cual ocurrió en 1903 (MARÍN MARTÍNEZ, Sebastián y MARÍN MARTÍNEZ, Porfirio. (2012). Finca «Los Frailes». Una apuesta por la agricultura ecológica. En *El Eco de Alhama*, 32, p. 91). Fue durante muchos años directora de las Escuelas Dominicales y de una de las Conferencias de San Vicente de Paúl.

¹²⁰¹ **Manuel García Casinello** (Almería, 05.10.1839-íd., 01.12.1900) estudió en el Instituto de 2.ª enseñanza de Almería (AHPAL, AINSAL. Caja 44384, Exp. 29). Fue elegido para ser jurado popular (BOPAL, 08.08.1897, p. 2). La noticia de su muerte en *La Crónica Meridional*, 02.12.1900, n.º 12.520, p. 2.

¹²⁰² Casada con el industrial **Pelegrín Mora Albenca** († Almería, 15.05.1909). Tuvieron dos hijas que se llamaron Rosa y María Mora García.

¹²⁰³ Casada con **Juan Giménez Camacho**. Su hija, **Carmen Giménez García** (Almería, 24.02.1864-íd., 25.12.1951), poetisa, se casó con el comerciante **Juan Millé Vilarasau** († Almería, 22.03.1919), y tuvieron cuatro hijos. Su hija **Isabel Millé Giménez** (Almería, 1894-íd., 1990), fue archivera, historiadora y poeta.

¹²⁰⁴ **Enrique García Casinello** (Almería, 23.07.1845-íd., 28.12.1926), bautizado el 24 en la parroquia de San Pedro, apadrinado por Ángela Pagán (* Almería), soltera; fueron testigos Manuel Pagán (* Almería), y Juan Cassinello Pagán (* Almería). Estudió bachillerato en el Instituto de 2.ª Enseñanza de Almería (AHPAL, AINSAL. Caja 44387, Exp. 11). Ingresó entonces en el ejército (AGMS. (1960). Op. cit. Tomo IV, p. 37. García Casinello, Enrique.-Inf., 1862.). Estudió Derecho en Granada (AUG, 00120/016, 1872-1874) donde obtuvo el título de licenciado (AUG, 00507/039, 1874). Se colegió en Almería. Participó en la política local llegando a ser síndico (01.03.1877 / 30.07.1877), concejal (01.07.1879) y 5.º teniente alcalde de Almería el 16 de marzo de 1881 (SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 84, 86 y 87); entre 1882 y 1888 aparecía como abogado en ejercicio del Colegio de Almería con bufete en calle Real, 34 (*Anuario del comercio, de la industria, de la magistratura y de la administración*). En 1901 no ejercía como abogado en Almería, pero residía en la calle Solís, de la capital almeriense (*Lista de los abogados del Ilustre Colegio de Almería*. (1901). Almería: Imprenta de Celedonio Peláez, documento sin paginar. Tenía el n.º 120 de incorporación al Colegio de Abogados). Casado con **Felisa Lartiga Torres** (* Barcelona, 1854-Almería, 26.05.1896), tuvieron varios hijos: Rosa (* Almería, 1879), Felisa (* Almería, 1880), Juan de Mata (* Almería, 1887), y Enriqueta García Lartiga (* Almería, 1896). Casado en 2.ª nupcias con **Encarnación Montoro Padilla**, la acusó de adulterio por mantener relaciones (nació un hijo) con el presbítero **José Ferrán García**, (* Adra, 1881) adscrito a la Parroquia de San Pedro, que huyó a Argentina; los esposos estaban separados desde hacía un tiempo. Encarnación fue condenada (06.08.1908) «á la pena de tres años, seis meses y veintin dias de prision correccional, accesorias y costas» (*El Radical*, 01.06.1908, p. 1; y 06.08.1908, n.º 1.900, pp. 1-2), pena que terminó de cumplir en el correccional de Berja.

¹²⁰⁵ **Juan José García Casinello** (Almería, 19.01.1851-Lucena del Cid, Castellón de la Plana, 12.08.1875), bautizado el 21. Fueron sus padrinos Manuel Pagán (* Almería), regidor; y su hermana Ángela (* Almería); testigos Roque García, José Cassinello y Juan Cassinello, vecinos de Almería. Estudió, como su hermano, en el Instituto de Almería (AHPAL, AINSAL. Caja 44397, Exp. 2.). Hizo una poesía en honor a la Armada española (*La Juventud. Periódico de Literatura*. Almería, 15.06.1866, p. 2). Se matriculó en la facultad de Derecho de la Universidad de Granada (AUG, 02539/009, 1871-1873) y obtuvo el título de licenciado (AUG, 00508-062, 1873), pero finalmente optó por la carrera de las armas, falleciendo muy joven y soltero (AGMS. (1960). Op. cit. Tomo IV, p. 38. García y Casinello,

Juan de Mata García cursó los tres primeros años de Leyes en la Universidad de Granada¹²⁰⁶, y siendo ya abogado ingresó en el Colegio de Almería el 13 de junio de 1841 junto a otros 23 compañeros. Fue el primer secretario¹²⁰⁷.

Se dio a conocer como redactor del Boletín Oficial de la Provincia durante el primer mandato de Joaquín de Vilches como Gobernador civil; era entonces Oficial 3.º de esta institución. Está en la lista original de contribuyentes para la erección del cenotafio a Los Coloraos y escribe dos comunicados para intentar aumentar los donativos¹²⁰⁸. Poco después es nombrado Oficial 1.º de contabilidad de la recién creada Diputación Provincial de Almería¹²⁰⁹. Es el encargado de recoger las suscripciones de *El Correo Urcitano*¹²¹⁰.

Miembro de un batallón de la Milicia Urbana durante el Trienio, lo encontramos en 1836 integrado en otro de la Milicia Nacional¹²¹¹. Participó en el movimiento revolucionario de agosto de 1836 y el 28 de septiembre fue nombrado oficial de la Junta revolucionaria¹²¹².

En julio 1844 publicó la obra mariana *La nave de gracia*¹²¹³ para conmemorar el traslado de la imagen de la patrona de Almería —la Santísima Virgen del Mar—, desde la catedral hasta la iglesia de Santo Domingo, ya separada del convento dominico pues había sido desamortizado. La obra se la dedicó a **Juan José Pagán Anocheto**¹²¹⁴, tío de su esposa, la ya mencionada Rosa Casinello Pagán.

Juan.- Inf., 1866). Para costearse la carrera de derecho y la de las armas consumió la herencia materna, según hace constar su padre en el testamento que otorgó en 1892.

¹²⁰⁶ AUG, Libros de matrícula. Inscrito en los cursos 1830/1831 (n.º 88), 1831/1832 (n.º 78) y 1832/1833 (n.º 98).

¹²⁰⁷ FORNIELES ALCARAZ, Javier y QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, Rafael. (1996). *El Colegio de Abogados de Almería y su historia (1841-1996)*. Almería: Ilustre Colegio de Abogados de Almería, p. 235. CANTALEJO TESTA, José Ramón. (2016). Almería 1841: el año que se fundó el Colegio de Abogados. En *Sala de Togas. Cuadernos literarios*, 4, pp. 2, 4, 6 y 7. *Lista de los abogados del ilustre Colegio de Abogados de Almería para el año económico de 1885 á 1886*. (1885). Almería: Establecimiento tipográfico de la Provincia, documento sin paginar. Era el número 13 de los abogados inscritos desde la creación del Colegio. En 1886 llevaba 2 años sin ejercer la profesión.

¹²⁰⁸ BOPAL, 07.11.1835, n.º 98, pp. 2-3.

¹²⁰⁹ LASDPAL, sesión de 20 de noviembre de 1835.

¹²¹⁰ BOPAL, 16.07.1836, p. 4.

¹²¹¹ BOPAL, 06.01.1836, n.º 115, p. 4.

¹²¹² OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., p. 150.

¹²¹³ GARCÍA, Juan de Mata: *La nave de gracia. Crónica en verso, de la Aparición y los Milagros de María Santísima del Mar, Patrona Principalísima de la Ciudad de Almería y sus arrabales, Por D. Juan de Mata García, Abogado de los tribunales del reino*, Almería: Impreso por la Viuda de Santamaría, en Julio de 1844. Artículo relacionado con la obra de Juan de Mata García es el de ESTEBAN HANZA, Emilio: «La virgen del mar: La nave de Gracia», en *Diario de Almería*, 18.02.2015.

¹²¹⁴ **Juan José Pagán Anocheto** (* San Fernando, Cádiz), hijo de Juan Bautista Pagán (* San Hilario, Génova) y de M.ª Teresa Anocheto (* Savona, Génova), presbítero, cura ecónomo

En octubre de 1845 está integrado en la candidatura que el Partido Moderado presenta al Ayuntamiento de Almería en el distrito del Colegio de Humanidades, junto a José Puche Percebal y Bernabé Morcillo de la Cuesta entre otros. En el distrito del Ayuntamiento presentaban a Miguel Gómez Puche, Antonio Nin de Cardona y a José Pérez Díaz, como miembros más notables del partido. Finalmente, en el distrito de San Sebastián, presentaron también a gente importante como Juan José de Oña, Miguel Fernández de Beloy y Bernardo de Campos Rambaud¹²¹⁵. Votó en las elecciones y salió elegido regidor¹²¹⁶, cargo en el que continuaba en 1846 constando en el censo electoral como propietario. Volvió a ser elegido concejal de ayuntamiento 35 años después, en 1881¹²¹⁷.

En 1851, Juan de Mata García intervino en calidad de comisionado por el Consejo Provincial¹²¹⁸, autorizado por el Gobernador civil, Juan José Clemente¹²¹⁹, para solucionar un conflicto que arrastraba el pueblo de Nacimiento con los demás pueblos por los que pasaba el río Alboloduy¹²²⁰. Los tribunales habían dictaminado que Nacimiento podía usar un sexto del caudal del río y el resto debía ser aprovechado por los demás pueblos (Alboloduy, Alsodux, Santa Cruz, etc.). Cuando se procedió a medir el caudal del río para hacer la partición de las aguas el vecindario de Nacimiento se opuso. El comisionado y el comandante del puesto de la Guardia Civil fueron agredidos —el 13 de agosto— en las inmediaciones del río, recibiendo el guardia un tiro en la espalda; trasladado éste a Alboloduy fue curado por el médico

de la parroquia de San Pedro (1826), cura de almas y beneficiado de la misma (1829), 1.^{er} capellán del santuario de la Virgen del Mar (1835) tras la salida de los padres dominicos, nombrado por el doctoral Gregorio de Torres. Vivía en la calle Real, en casa de su propiedad que después amplió, pues compró otras partes a sus hermanos en 1827. Albaceas y herederos universales fueron sus cuatro hermanos: Manuel, María Antonia (suegra de Juan de Mata García), Isabel y Ángela Pagán Anocheto (AHPAL, P-1366, fs. 104r-107r). Vid. *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*, en los años de 1918 y 1920, que narra algunos de los acontecimientos de los que fue protagonista, y las obras ya citadas del padre TAPIA (1970) y de OCHOTORENA (1976).

¹²¹⁵ *El Tiempo*, 06.11.1845, p. 3.

¹²¹⁶ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 64. BOPAL, 09.12.1846, p. 6.

¹²¹⁷ *Ibidem*, p. 87.

¹²¹⁸ LASCAPAL, sesión de 18 de agosto de 1851. El Gobernador traslada al Consejo un escrito con las peticiones que hacía el comisionado para cumplir su misión.

¹²¹⁹ Su nombramiento en *Gaceta de Madrid*, 25.01.1851, n.º 6.039, p. 1, por R.D. del día 24. Tomó posesión el 7 de marzo (LASCAPAL, sesión de diez de marzo de 1851). Su cese oficial en *Gaceta de Madrid*, 06.08.1851, n.º 6.232, p. 2. Su cese real se produjo el día 24 de agosto, al tomar posesión Luis Antonio Meoro (LASCAPAL, sesión del 28 de agosto de 1851).

¹²²⁰ En esa época el río era conocido por este nombre, pues la prensa contemporánea así lo cita.

en casa del escribano Antonio Ros¹²²¹. Durante la resolución del conflicto Juan de Mata García impuso una multa de 20 rs. a una vecina, que era insolvente, por haber insultado y amenazado a dos guardas de aguas; el juez de 1.^a instancia de Gérgal, Antero Enciso y Ramón, a petición de su promotor fiscal, José Callejas y Galindo¹²²², solicitó permiso al Gobernador civil para procesar a García, el Gobernador se negó, y el pleito llegó al Consejo Real que finalmente dio la razón a la primera autoridad de la provincia (R.O. 23.03.1853), exonerando de toda responsabilidad al comisionado¹²²³.

En 1863 lo encontramos como presidente de la sociedad especial minera “Sol de Mediodía y Monja Cristina”, sita en Cabo de Gata, en la que también desempeñó el cargo de tesorero interino¹²²⁴.

En 1867, cuando era procurador síndico del Ayuntamiento de Almería, presentó un informe sobre la necesidad de que el ferrocarril llegase a la ciudad¹²²⁵. Tras razonar las ventajas económicas y de progreso material que el tren lleva a las regiones, solicitó que se hiciese la línea para comunicar nuestra ciudad con Granada y Jaén, y que se oficiara a la Diputación y a los ayuntamientos para que se sumaran a la propuesta. La corporación, presidida por el alcalde, José Martínez Almagro, aprobó esta petición por unanimidad.

A finales de ese mismo año redactó otro informe sobre el impuesto y registro de hipotecas y los títulos de propiedad¹²²⁶. Defendía en él que las contribuciones excesivas son «*ataques á la propiedad y funestos ejemplos de comunismo*». El impuesto sobre las hipotecas, así como el de las herencias, gravitaban directamente sobre el capital causando graves problemas a las familias y en algunos casos no les quedaba ni para subsistir dignamente. Aboga por la suspensión de los mismos, atacando de paso la mala administración de los recursos públicos, que no es «*falta de las contribuciones, culpa sí de las muchas sangrías que hacen manos por do pasan*». Incluso cita a Jovellanos, que sostenía la idea de que los gastos del Estado siempre tenían que ser menores que los ingresos. Sin embargo, el que no suban los

¹²²¹ *La España*, 04.09.1851, n.º 1.050, p. 1; *Revista semanal de agricultura*, 08.09.1851, p. 13.

¹²²² *Guía de forasteros*. (1851), p. 303. Antero Enciso era secretario honorario de S.M.

¹²²³ *Gaceta de Madrid*, 22.04.1852, n.º 112, p. 2.

¹²²⁴ BOPAL, 06.02.1863, n.º 32, p. 3.

¹²²⁵ GARCÍA GUIADO, Juan de Mata. (1867). *Proposición sobre el ferrocarril de Granada, Guadix y Almería, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en Cabildo extraordinario de 26 de junio de 1867*. Almería: Imprenta de la Viuda de Cordero.

¹²²⁶ GARCÍA GUIADO, Juan de Mata. (1867). *Informe sobre el impuesto y registro de hipotecas y los títulos de propiedad*. Almería: Imprenta de D. Mariano Álvarez y Robles.

impuestos no debe significar que se desatiendan servicios, sino que el gasto debe racionalizarse. Al final del informe explica las 12 bases que mejorarían el impuesto sobre las hipotecas, todas ellas tendentes a simplificar trámites y ahorrar costes, y que el autor reconoce que ya se hace con las sociedades mineras. En suma, el aumento de la riqueza individual generará mayores ingresos sin necesidad de subir los impuestos. La última página del informe podría aplicarse, exactamente, a la España actual¹²²⁷.

También solicitó a la comisión inspectora del censo electoral una rectificación de la cuota que pagaba para poder votar¹²²⁸, pero a mediados de 1868 le notifican que está comprendido entre los concejales del ayuntamiento que deben ser renovados a fin de año¹²²⁹, cosa que ocurrió antes, pues fue derrocada Isabel II y cambió la composición del consistorio.

Durante el Sexenio Revolucionario (1868-1874), su conservadurismo se acentúa y colabora como redactor en los diarios católico-carlistas: *El Observador*, *La Juventud católica* y *La Lealtad*. En 1869, como vicepresidente de la Junta Provincial de la Asociación de Católicos de Almería, firma un comunicado de organización interna, y su aspiración es ser mencionados como ejemplo en la Junta Superior que se reunirá en Madrid con posterioridad¹²³⁰.

En 1871 es socio de la Sociedad Económica de Amigos del País de Almería y su vicesor¹²³¹, siendo presidente Rafael Carrillo Gutiérrez y tesorero Mariano Álvarez Robles¹²³². Como puede observarse, la composición de la junta directiva representaba una curiosa convivencia de sensibilidades políticas.

El 20 y 21 de julio de 1873, en el periodo de gobierno de la 1.ª República, la casa donde vivía Juan de Mata García, sita en la calle Real, sufrió desperfectos en el antepecho y patio de luces¹²³³ al caerle un proyectil durante el bombardeo de los

¹²²⁷ «... y España, donde tanto abundan todavía elementos de riqueza y de orden mal aprovechados, en vez de ser el país de la empleomanía, de los partidos y fracciones, de la agitación incesante y de las luchas sangrientas; sería por el contrario, mas que lo fué en otras épocas, el puerto de refugio de la paz, y de las artes amigas de la paz, y de los hombres pacíficos que con tanta frecuencia se ven y se verán obligados á emigrar en Europa y América.»

¹²²⁸ BOPAL, 12.12.1867, n.º 141, p. 3.

¹²²⁹ *La España*, 24.07.1868, n.º 6.751, p. 2.

¹²³⁰ *El Observador*, 21.12.1869, p. 1. Además de la de Almería había muchas en otros pueblos de la provincia, como en Sorbas (14.04.1870).

¹²³¹ *La Lealtad*, 21.07.1871, p. 3.

¹²³² *Guía de forasteros en Madrid*. (1871-1872), p. 743.

¹²³³ *El Gobierno*, 21.08.1873, n.º 225, p. 1.

cantonales, llevado a cabo por las fragatas “Almansa” y “Vitoria”, comandadas por el general Contreras¹²³⁴.

Desde 1874 comienza a centrarse cada vez más en actividades sociales revestidas de un tinte religioso. Asiste a los exámenes de niñas pobres en la iglesia de Santo Domingo, patrocinados por la Asociación benéfica de señoras de San Vicente de Paúl¹²³⁵; contribuye a los gastos de los actos en honor a N.^a S.^a del Carmen¹²³⁶; es vocal de la Junta que promueve el diario católico *El Siglo futuro* para peregrinar a Roma, ciudad a la que va con tres de sus hijos y en compañía de otros ilustres carlistas almerienses como los hermanos José y **Juan del Olmo**¹²³⁷, los sacerdotes José Rubira y Bartolomé Carpente, y muchos vecinos de otras localidades almerienses como Fiñana o Canjáyar¹²³⁸. Juan de Mata García repitió este viaje posteriormente¹²³⁹. Después es elegido vicepresidente de la Junta Provincial de Peregrinación de Almería¹²⁴⁰. Cuando se creó la Junta Diocesana de Almería estaba integrado en ella¹²⁴¹. También realiza donaciones para los damnificados de las inundaciones¹²⁴²; para las viudas y huérfanos de los trabajadores españoles asesinados en la región argelina cercana a Saida¹²⁴³; y para la corona de la Virgen del Mar¹²⁴⁴. Muy notable es su actividad reivindicativa contra sucesos que atacan a la religión o a sus representantes, y así manifiesta su adhesión al obispo de Orihuela y protesta contra los escándalos impunes de Alicante¹²⁴⁵.

En 1879 retoma su interés por la llegada del ferrocarril a Almería. Como miembro de la nueva Junta pro-ferrocarril, y también de la antigua, “pronunció una elocuente arenga” en una reunión celebrada el 12 de marzo, bajo la presidencia del gobernador civil, y al mes siguiente emitieron un comunicado defendiendo, una vez más, los beneficios que la llegada del tren traería a la provincia y a la capital¹²⁴⁶. Dos años más tarde, cuando era vicepresidente de la Junta, ésta se opuso a los planes que Marfori tenía para la realización de la línea porque, según ellos, el puerto de Almería

¹²³⁴ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1977). Op. cit., pp. 133-134.

¹²³⁵ *La Crónica Meridional*, 28.04.1874, n.º 4.233, p. 2.

¹²³⁶ *Ídem*, 12.08.1875, p. 1.

¹²³⁷ **Juan del Olmo y Vivas**, propietario, casado con **Angustias González Guerrero** († Almería, 28.08.1886), tuvieron, al menos, a **Juan y Angustias del Olmo González**.

¹²³⁸ *La Crónica Meridional*, 16.09.1876, n.º 4.990, p. 3, y 03.10.1876, n.º 5.004, p. 2.

¹²³⁹ *Ídem*, 29.09.1878, n.º 5.587, p. 3.

¹²⁴⁰ *El Siglo futuro*, 08.02.1882, n.º 1.867, p. 2.

¹²⁴¹ *El Semanario Popular*. Almería, 23.03.1893, p. 6.

¹²⁴² *El Diario de Almería*, 22.11.1879, p. 1.

¹²⁴³ *La Crónica Meridional*, 12.07.1881, p. 2.

¹²⁴⁴ *El Semanario Popular*. Almería, 21.10.1893, p. 9.

¹²⁴⁵ *El Siglo futuro*, 17.03.1883, n.º 2.397, p. 1.

¹²⁴⁶ *La Crónica Meridional*, 14.03.1879, n.º 5.720, p. 2; y 08.04.1879, pp. 1-2.

quedaría condenado a ser de ínfima categoría¹²⁴⁷. Cuando se aprueba definitivamente la creación de la línea *La Crónica Meridional* (19.05.1889, p. 2) dice que no se ha festejado a todos los que lucharon por él, y aunque no lo cita está junto a otros muchos que lo intentaron desde los años 60 del siglo XIX.

Juan de Mata García, vocal de la Junta del Puerto, reclamó como suyo el caudal de las aguas potables de Alhama, a lo que el municipio se opuso desde el principio presentando la correspondiente demanda en los tribunales¹²⁴⁸.

En 1884 escribió una obra titulada *Reglas y consejos de urbanidad deducidos de sus principios mas ciertos y civilizadores*, que fue referenciada profusamente en la prensa carlista¹²⁴⁹ y tradicionalista¹²⁵⁰. Aprobado como libro de texto (R.O. 12.11.1886), fue recomendado por el Padre General de las Escuelas Pías en todos los colegios de la Orden. Un mes más tarde *La Urbanidad* se declara útil, “para que sirva de texto en las Escuelas de primera enseñanza” (R.O. 20.12.1886)¹²⁵¹. La obra tuvo dos ediciones y fue elogiada en su época¹²⁵².

El 27 de marzo de 1889 se reunió la Junta Central del Partido Tradicionalista en casa de Ramón Nocedal, a la cual asistieron representantes de “todos los reinos de España”. Constituida que fue, se nombró presidente de la misma a Ramón Nocedal. Una de las primeras decisiones que tomaron fue «*reiterar solemnemente su adhesión incondicional y absoluta sumisión al Vicario de Jesucristo, Pontífice y Rey, y protestar contra los usurpadores de su poder temporal, y contra sus favorecedores y amigos.*». Al hacer la enumeración de los miembros de la Junta Central y de las Juntas Regionales, en el “Reino de Almería”¹²⁵³, el presidente es Juan de Mata García, vocales son **Juan Antonio Flores** y **Joaquín Cuartara**, y secretario **Pedro J. Flores**. Conservó el cargo de presidente prácticamente hasta su

¹²⁴⁷ *Ídem*, 01.02.1881, n.º 6.287, p. 2.

¹²⁴⁸ GARCÍA CAMPRA, Emilio. (2007). La lucha por el agua en Alhama de Almería (I). En *El Eco de Alhama*, 24, pp. 12 y 18. *La Crónica Meridional*, 20.05.1881, n.º 6.375, p. 3.

¹²⁴⁹ *La Verdad. Periódico monárquico*. 13.03.1887, n.º 1.239, p. 3.

¹²⁵⁰ *La Fidelidad Castellana. Periódico tradicionalista*. Burgos, 17.11.1886, n.º 1.093, p. 4.

¹²⁵¹ *Gaceta de Madrid*, 06.01.1887, n.º 6, p. 51.

¹²⁵² GARCÍA, Juan de Mata. (1884). *Reglas y Consejos de Urbanidad Deducidos de sus Principios mas Certos y Civilizadores*. Valencia: Impr. y libr. de R. Ortega, editor, en 8.º, 155 págs.; GARCÍA, Juan de Mata. (1885). *La urbanidad deducida de sus principios más ciertos y civilizadores, aplicados á todas las circunstancias de la vida* (2.ª ed.). Almería: Imprenta de don Joaquín Robles Martínez (esta 2.ª edición está microfilmada en la Biblioteca Nacional); CARRERA JIMÉNEZ, Jennifer y LÁZARO MILLA, Nuria. (2015). *Alhajas para el recuerdo: joyería y luto en el Museo del Romanticismo*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pp. 10 y 43. Que citan esta obra de Juan de Mata García como una de las que les han servido base para su estudio.

¹²⁵³ *El Siglo futuro*, 01.08.1889, n.º 4.322, p. 2.

fallecimiento¹²⁵⁴. La única diferencia entre la junta local de 1889 y la de 1893 es que no está Cuartara y en su lugar aparece **Luis Francisco Tortosa**, padrino de Luis Andrés Castillo, hijo del progresista y republicano José Andrés Tortosa.

Los esposos García Casinello otorgaron un testamento en 1870¹²⁵⁵ en el que protegen especialmente a su hija Ángela, ordenando que no se le retire ningún legado. Juan de Mata García, ya viudo, otorgó otro el 24 de noviembre de 1892¹²⁵⁶ y dejó al obispado su casa de la calle Real y el cortijo de Los Frailes, en Alhama, para traer dos comunidades religiosas que atendiesen el culto de la Virgen del Mar¹²⁵⁷. En las cláusulas 5.^a y 12.^a del testamento es donde dispone el modo en que las propiedades designadas deben pasar al obispo para cumplir lo mandado¹²⁵⁸, pero siempre protegiendo primero los intereses de sus hijos.

Juan de Mata García Guisado falleció en Almería el 18 de febrero de 1894 y asistieron a su funeral la mayoría de militantes de su partido¹²⁵⁹. Días más tarde otro diario almeriense de la onda política del fallecido, hizo una necrológica en la que puso de manifiesto sus virtudes como profesional integro y recto, y como católico. Era el abogado decano de la capital almeriense¹²⁶⁰.

Uno de los colaboradores más cercanos de Juan de Mata García fue el gaditano **Indalecio Vicente Coca y de la Corte**. La familia castellana de los Coca se estableció en diversos puntos de Andalucía. Los Coca de la rama egabrense provienen de la provincia de Segovia y colaboraron en la conquista de Córdoba en 1236. Los Coca de la rama de Alcalá de los Gazules emparentan con los de la Corte y se asientan en Cabra. Josefa de la Corte y Coca, madre de Indalecio, era hija de **Manuel Martín de la Corte Muñoz** (* Alcalá de los Gazules, 12.05.1747) y de **Sebastiana de Coca Barea** (* Sevilla, 19.01.1752), con la que se casó en Alcalá de

¹²⁵⁴ *Ídem*, 14.06.1893, n.º 5.497, p. 1.

¹²⁵⁵ AHPAL, P-6090.

¹²⁵⁶ AHPAL, P-8577.

¹²⁵⁷ LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). Op. cit., p. 1.043.

¹²⁵⁸ MONTALVO CASTILLO, Inmaculada. (2004). *La burguesía almeriense...*, pp. 64-65, 74, 78, 81, 92, 178, 439 y 453.

¹²⁵⁹ *La Crónica Meridional*, 20.02.1894, n.º 10.130, p. 1.

¹²⁶⁰ *El Semanario Popular. Dedicado especialmente a las clases trabajadoras*. Almería, 24.02.1894, pp. 14-15. Para completar la visión sobre el personaje pueden consultarse, entre otras, las obras de TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1979). Op. cit., pp. 130-131; SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). Op. cit., Folletón n.º 32. *Diario de Almería*, 11.08.1926, p. 3; y OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando (1976). Op. cit., p. 76.

los Gazules el 28 de diciembre de 1775. Además de Josefa de la Corte y Coca, madre de Indalecio, el matrimonio tuvo otros ocho hijos¹²⁶¹.

La rama almeriense de la familia Coca procede del pueblo de Gádor. **Gaspar Coca y Gámiz** (* Gádor, 18.11.1729), teniente del regimiento de Caballería de la Costa de Granada, se casó en Alhabia (24.03.1751) con **Juana Carbonell y del Rosal** (* Alhabia, 09.12.1738) y tuvieron a **Gaspar Coca Carbonell**¹²⁶² (* Gádor, 24.08.1780) que contrajo matrimonio (Cádiz, 10.10.1811) con **Josefa de la Corte y Coca** (* Alcalá de los Gazules, 19.07.1790). Este último matrimonio tuvo seis hijos: Josefa, Vicenta, Gaspar¹²⁶³, Manuel¹²⁶⁴, Carlos¹²⁶⁵ e Indalecio Vicente Coca y de la Corte. Gaspar, Carlos e Indalecio Vicente protagonizaron un triple enlace con las hermanas de Coca y Plaza, a saber, Luisa, María del Carmen y Josefa, respectivamente.

Indalecio Vicente de Coca y de la Corte (Alcalá de los Gazules, 15.04.1826-Granada, 23.08.1907)¹²⁶⁶, contrajo matrimonio, como ya hemos dicho,

¹²⁶¹ BAREA LÓPEZ, Oscar. (2012). *Heráldica y genealogía de Cabra de Córdoba, Doña Mencía y Monturque y de sus enlaces (Siglos XV-XIX), Tomo I*, p. 144.

¹²⁶² AGMS. (1959). Op. cit., Tomo II, p. 369. **Coca Carbonell, Gaspar María**.- Inf., 1799. Noble.

¹²⁶³ **Gaspar Coca de la Corte** (* Alcalá de los Gazules, 07.05.1819), contrajo matrimonio con **Luisa de Coca y Plaza** († Gádor, 11.11.1917) y tuvieron por hijos a **Trinidad** (* Cádiz, 14.03. 1871-† Almería, 25.10.1962), **Santiago** (* 24.02.1877), ingresó en el arma de Caballería (01.01.1897); 1.º teniente (03.04.1903); capitán (02.01.1912) y finalmente comandante; y **Concepción de Coca y Coca** († Granada, 31.01.1949). **Gaspar** ingresó en el arma de Infantería en 1841 (AGMS. (1959). Op. cit., Tomo II, p. 369. Coca y de la Corte, Gaspar de.- Inf., 1841. Hijo de Oficial). Teniente coronel de Infantería (1891). Caballero de Santiago en 1891 (AHN, OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Mód. 508).

¹²⁶⁴ **Manuel Coca y de la Corte** (* Alcalá de los Gazules, 12.07.1821). Comendador de Carlos III en 1871 (CÁRDENAS PIERA, Emilio de. (1990). *Propuestas, solicitudes y...*, p. 257). Caballero de Santiago en 1891 (AHN, OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Mód. 508). Ingresó en el ejército en 1844 (AGMS. (1959). Op. cit., Tomo II, p. 369. Coca de la Corte, Manuel.- Volunt., 1844). Capitán de Infantería (1870). Comandante de la Sección de Abona dentro del Batallón Provincial n.º 6 de Lanzarote, Milicias de Canarias. (*Guía oficial de España* (1876). Madrid: Imprenta Nacional, p. 386). Coronel en 1891.

¹²⁶⁵ **Carlos Coca de la Corte** (* Alcalá de los Gazules, 12.03.1823), casó con **M.ª del Carmen de Coca y Plaza** (* Almería) y tuvo a **Carlos de Coca y Coca** (Almería, 05.01.1870-Jerez de la Frontera, 06.08.1926), procurador, oficial del Ayuntamiento de Almería (1903), bautizado en la iglesia de Santiago el 9 de enero, fue apadrinado por sus tíos Manuel M.ª de Coca y de la Corte (* Alcalá de los Gazules), soltero; y Josefa de Coca y Plaza (* Almería), esposa de Indalecio Coca y de la Corte. Carlos de Coca y Coca contrajo matrimonio (Cádiz, 1902) con Isabel Ugarte y Chinchilla (* Madrid, 1878), hija de militar de Caballería. **Carlos Coca de la Corte** ingresó en el ejército en 1844 (AGMS. (1959). Op. cit., Tomo II, p. 369. Coca Corte, Carlos.- Milicias, 1844). Coronel de infantería (1891). Es el apoderado de su hermano en Almería para un pleito que sostiene contra la administración (*El País*, 06.07.1892, p. 2).

¹²⁶⁶ *El Defensor de Granada*, 23.08.1907, n.º 14.289, p. 2; *La Crónica Meridional*, 24.08.1907, n.º 14.916, p. 3.

con **Josefa de Coca y Plaza** († Granada, 1910)¹²⁶⁷ y tuvieron, al menos, a **Julia**¹²⁶⁸, **Indalecio**¹²⁶⁹, **Carlos**¹²⁷⁰ y **Gaspar de Coca y Coca**¹²⁷¹.

En 1865 él y su esposa constaban como compradores de bienes desamortizados debiendo a Hacienda un total de 128.724 rs.¹²⁷².

¹²⁶⁷ *La Independencia. Diario de noticias*. Almería, 09.03.1910, n.º 657, p. 3; *La Crónica Meridional*, 09.03.1910, p. 2.

¹²⁶⁸ **Julia de Coca y Coca** (* Almería, 1870), se casó (Granada, 08.12.1891) con **José Cartagena Guillén** (* Orihuela), abogado, jefe del Partido Republicano de Orihuela en 1903. Tuvieron, al menos, una hija que se llamó Concepción Cartagena de Coca (* Orihuela, 10.12.1903-id., 21.02.1904), fallecida a los dos meses.

¹²⁶⁹ **Indalecio de Coca y Coca** (* Almería, 08.06.1864) estudió en el Instituto de Almería (AHPAL, AINSAL, 44414, Exp. 71) pero terminó el bachiller en Granada. Posteriormente se matriculó en la Universidad de Granada obteniendo el título de bachiller en Letras (AUG, 02556/001) y posteriormente el de licenciado en Derecho (AUG, 02556/001). Firmó una carta de adhesión para exaltar el trigésimo aniversario del papado de Pío IX (*El Siglo futuro*, 21.06.1876, n.º 141, p. 1). Es patrono benemérito de la *Revista católica de las cuestiones sociales* entre 1909 y 1917. Participa en los actos de homenaje y en el entierro del escritor Mariano Pardo de Figueroa, que firmaba con el seudónimo de *Doctor Thebussem* (*La Época*, 11.01.1918, n.º 24.152, p. 4, y 14.02.1918, n.º 24.186, pp. 3 y 4). En sus tierras de Medina Sidonia (Cádiz), negocia el aumento de sueldo con los obreros del campo para evitar la huelga que se preparaba (*La Correspondencia de España*, 30.04.1919, n.º 22.356, p. 2). Desarrolló su labor como abogado en Cádiz. Casó con **M.ª Inmaculada Piñera Galindo** y de este matrimonio nació Álvaro Pablo de Coca Piñera (* San Fernando, 22.06.1914).

¹²⁷⁰ **Carlos de Coca y Coca** se matriculó en 1884 en el Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza “San Pablo”, incorporado al Instituto de 2.ª Enseñanza de Almería (*La Crónica Meridional*, 31.10.1885, p. 3). Aficionado a los toros y miembro de la asociación “La Montaña” participó como picador en una novillada en la feria de Almería (*La Crónica Meridional*, 02.08.1894, p. 2). Solicitó el derecho al sufragio ante la Junta Provincial del Censo Electoral, presentando la documentación pertinente (BOPAL, 06.05.1897, p. 2). Aspirante de 1.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Almería en 1897, es cesado al año siguiente (*La Crónica Meridional*, 26.10.1897, p. 1, y 13.07.1898, p. 2). Auxiliar de la Depositaria del Ayuntamiento de Almería (*La Crónica Meridional*, 06.12.1898, p. 3). Interventor por la Junta Municipal, sección 1.ª, distrito del Ayuntamiento junto a Luis Iribarne Scheidnagel (*El Regional*. Almería, 27.11.1899, p. 2). Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento (*El Municipio*, 28.08.1901, p. 4). Inspector de policía urbana del Ayuntamiento (*El Radical*. Almería, 05.06.1906, p. 3).

¹²⁷¹ **Gaspar de Coca y Coca** estudió en el Instituto de Almería (AHPAL, AINSAL, 45311, Exp. 9). Tras realizar el servicio militar, es nombrado auxiliar de la Sección Administrativa de la Junta de Obras del Puerto de Almería, con el sueldo de 1.250 ptas. anuales (*La Crónica Meridional*, 08.01.1898, p. 3). Años más tarde es nombrado 2.º jefe del resguardo de la Compañía Arrendataria de Tabacos en el campo de Gibraltar (*La Crónica Meridional*, 22.10.1902, p. 2), y después agente de 2.ª clase del cuerpo de vigilancia de Málaga (*La Crónica Meridional*, 10.12.1903, p. 2). Admitido a tomar parte en el concurso (R.O. 21.11.1909) para proveer plazas de ordenanzas y porteros del ministerio de Gobernación, consigue una de ellas y es destinado en Granada (*Diario oficial de avisos de Madrid*, 14.01.1909, n.º 11, p. 2; y *La Crónica Meridional*, 01.12.1910, p. 3). Cuando trabajaba de ordenanza en Jaén, fue ascendido a conserje de la Delegación Especial del Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria (*La Crónica Meridional*, 22.11.1912, p. 3).

¹²⁷² BOPAL, 29.06.1865, p. 3.

Había ingresado en el ejército antes de 1866¹²⁷³ y, para esa época ya era presidente y secretario de la sociedad propietaria de las minas Santa Rita y San Marcos¹²⁷⁴.

Tras abandonar el ejército estudió en el Instituto de Almería¹²⁷⁵. Se trasladó a Granada, donde se matriculó en la facultad de Derecho¹²⁷⁶. En el mismo año de finalización de sus estudios se inscribió en el Colegio de Abogados de Almería; era el n.º 100, ingresado el 10 de agosto de 1871¹²⁷⁷. Ejerció la abogacía en Granada y Almería. Comenzó sus estudios de bachillerato muy tarde, con 42 años, y sin embargo su carrera fue meteórica pues se colegió de abogado a los 45.

En 1872 solicitó ser comendador de la orden de Carlos III¹²⁷⁸. Fue nombrado caballero de Santiago en 1891 junto a otros tres hermanos suyos¹²⁷⁹.

En 1875 era miembro del “comité carlista” de Almería, se le embargaron los bienes y fue desterrado a Estella por orden del gobierno¹²⁸⁰. Aunque estaba inscrito en el censo electoral de la capital almeriense estuvo ausente entre 1879 y 1881¹²⁸¹.

Era accionista del Sindicato de Riegos San Indalecio¹²⁸². Como accionista que era protestó por el mal uso que algunos miembros hacían de las boqueras y del agua sobrante que no volvía al río, perjudicando a buen número de propietarios que podrían aprovechar esos sobrantes para fertilizar sus tierras¹²⁸³. Su hermano Carlos fue apoderado suyo en un litigio que mantuvo en Almería, en el que solicitaba una indemnización por perjuicios en una finca de su propiedad. El expediente estaba en la Junta consultiva de Caminos de la provincia pendiente de informe, y antes de la resolución del expediente, por R.O., se le negó la indemnización¹²⁸⁴. En el asunto estuvo involucrado el director general de obras públicas, Mariano Catalina y Cobo¹²⁸⁵, al que se solicitó por carta una rápida resolución el día 12 de junio de 1891,

¹²⁷³ AGMS. (1959). Op. cit., Tomo II, p. 369. Coca y de la Corte, Indalecio de.- Orden de Santiago, 1866 *.

¹²⁷⁴ BOPAL, 11.04.1866, n.º 240, p. 3.

¹²⁷⁵ AHPAL, AINSAL, 44408, Exp. 60.

¹²⁷⁶ AUG, 00088/034. Expediente académico de Indalecio Coca de las Cortes, natural de Alcalá de los Gazules, Facultad de Derecho, 1868-1871.

¹²⁷⁷ *La Crónica Meridional*, 17.05.1903, n.º 13.402, p. 1

¹²⁷⁸ CÁRDENAS PIERA, Emilio de. (1990). Op. cit., p. 257. Leg. 7.416, n.º 43.

¹²⁷⁹ AHN, OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Mód. 508.

¹²⁸⁰ *La Época*, 17.07.1875, n.º 8.300, p. 4.

¹²⁸¹ *La Crónica Meridional*, 19.04.1879, p. 3, y 18.08.1881, n.º 6.445, p. 2.

¹²⁸² *Ídem*, 08.08.1875, p. 2.

¹²⁸³ *Ídem*, 27.06.1906, n.º 14.498, pp. 1-2.

¹²⁸⁴ *El País*, 06.07.1892, p. 2.

¹²⁸⁵ *Guía oficial de España*. (1892). Madrid: Manuel Minuesa de los Ríos, impresor de la Gaceta, p. 741.

pero la R.O. firmada por Catalina, era del día 2 anterior; es decir ni siquiera vio el expediente y sin embargo firmó la resolución.

Entre sus actividades pías está la participación en la compra de una imagen del Sagrado Corazón para la iglesia de Gádor¹²⁸⁶. Su mujer, también colaboraba en donaciones para estas obras; en este caso las había entregado a Juana Molina, viuda de Cumella¹²⁸⁷. Años más tarde participó en la donación para conmemorar el 4.º centenario de la aparición de la patrona de Almería, la Virgen del Mar¹²⁸⁸.

Fue colaborador también de algunos diarios católico-carlistas de Almería y también de *La Crónica Meridional*¹²⁸⁹. En un artículo de *El Observador*¹²⁹⁰ titulado “La compensación” ataca al gobierno surgido de la Revolución de 1868, desde el almirante Topete hasta Ruiz Zorrilla y Figuerola, mostrándose disconforme con las medidas económicas.

En 1869 las noticias sobre desembarcos carlistas en las costas granadinas y almerienses se multiplican, aunque las autoridades toman las medidas de prevención oportunas¹²⁹¹. Más graves son las que informan del descubrimiento de un depósito de armas en la catedral de Almería¹²⁹², noticia esta inmediatamente desmentida por el canónigo secretario del cabildo catedralicio, Juan José Rubira¹²⁹³.

La supuesta sublevación carlista no debía ser tan grave pues el ministerio de la Guerra dispuso que 500 fusiles destinados a los voluntarios de Almería y Cartagena se distribuyeran en Alcázar de San Juan, Manzanares, Daimiel y Úbeda¹²⁹⁴. Pero aún así no se abandonaba la vigilancia costera pues la goleta “Caridad” patrullaba desde Málaga hasta Almería para evitar cualquier desembarco de tropas carlistas¹²⁹⁵.

En agosto de 1869 hay noticias contradictorias sobre la aparición de partidas carlistas en la Alpujarra almeriense (Berja, Dalías y otras localidades del interior) y

¹²⁸⁶ *La Crónica Meridional*, 11.06.1898, p. 2.

¹²⁸⁷ *El Semanario Popular*. Almería, 30.03.1895, p. 169.

¹²⁸⁸ *La Crónica Meridional*, 12.02.1903, p. 2.

¹²⁸⁹ *Ídem*, 24.08.1907, n.º 14.916, p. 3.

¹²⁹⁰ *El Observador*, 21.12.1869, pp. 1-2.

¹²⁹¹ *Gaceta de Madrid*, 28.07.1869, n.º 209, p. 1. Despachos telegráficos referentes a la insurrección carlista de Albacete, Almería y Ávila, entre otras provincias.

¹²⁹² *El Imparcial*, 30.07.1869, p. 4.

¹²⁹³ *La Esperanza*, 12.08.1869, p. 2. Ofrece el comunicado íntegro del cabildo. **Juan José Rubira Hidalgo** (Velefique, Almería, 27.02.1814-Almería, 27.10.1879), cura propio de Senés, Felix y Tabernas; teniente de cura y cura ecónomo en San Sebastián hasta 1844; canónigo (02.05.1866). Vid su biografía en ESCÁMEZ MAÑAS, José. (2015). Op. cit., p. 568.

¹²⁹⁴ *La Iberia*, 01.08.1869, p. 3.

¹²⁹⁵ *La Correspondencia de España*, 04.08.1869, n.º 4.274, p. 3.

en el pueblo de Gádor donde han colocado pasquines favorables a Carlos VII y vitoreado consignas a su favor por los carlistas del pueblo. Los alcaldes de Berja y Dalías salieron en persecución de esa gente armada pero fue una falsa alarma pues no aparecieron vestigios de ella; incluso el gobernador civil, **Eduardo Caballero Gómez**¹²⁹⁶, salió con una partida de hombres armados a buscarlos¹²⁹⁷. Pero un suscriptor del periódico *La Discusión*, natural de Níjar, aclara la situación. No existe tal partida en la sierra de Gádor, y si el gobernador ha salido de la capital es porque están dándole cencerradas nocturnas por haberse casado con una menor de edad a los tres meses de enviudar, lo cual es un verdadero escándalo pues su actual esposa es menor que alguna de sus seis hijas¹²⁹⁸, lo cual no es totalmente cierto.

Lo que sí es cierto es que los carlistas van explorando la posibilidad de constituir núcleos permanentes desde los que difundir sus ideas. El clero español comienza a fundar asociaciones de católicos en todos los pueblos y ciudades de España que puede, a imagen y semejanza de la que se constituyó en Madrid, pero declarando que son ajenas a la política¹²⁹⁹. En Almería, el obispado promueve las escuelas de adultos para enseñar la doctrina católica en un intento de contrarrestar el descrédito que les crean «*sus enemigos y por individuos extraviados ... que pretenden abrir un cisma en la Iglesia española*»¹³⁰⁰. Poco después se constituye una asociación llamada **La Juventud Católica** que quiere inaugurar una academia para difundir enseñanzas e ideario, a lo que tácitamente se opone el gobernador civil¹³⁰¹.

En 1870 nació un nuevo diario carlista, *La Juventud Católica*, que también dejó de publicarse al año siguiente. El director era **Bartolomé Carpen**

¹²⁹⁶ **Eduardo Caballero Gómez**, gobernador civil de Almería (21.03.1869 / 15.09.1869). Oficial cesante (1864); oficial 2.º del cuerpo de administración civil (1865); gobernador civil interino de Cádiz (30.12.1868); secretario del Gobierno civil de Cádiz (1869); aprobó un arbitrio de dos reales por arroba de uva que se exportase para las obras del muelle de Almería (OCHOTORENA, Fernando. (1977). Op. cit., p. 113.); renuncia a la jefatura de la sección de fomento del Gobierno civil de Madrid (1870); administrador de Correos de la provincia de Santander entre 1876 y 1879 (*Guía oficial de España*, años 1876-1879). Casó en 1.ª nupcias con M.ª Teresa Ardit y Pino (* Puerto Real), con la que tuvo a Rita Josefa, Elena Isidora, Dolores, Teresa, Eduardo y Juan Bautista Caballero Ardit. Sus hijas Dolores y Teresa solicitaron una pensión (AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 19574.) En 2.ª nupcias contrajo matrimonio con Dolores Folgueras Ramón, que también la solicitó (AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 19890).

¹²⁹⁷ *La Correspondencia de España*, 17.08.1869, n.º 4.287, p. 3; *El Imparcial*, 18.08.1869, pp. 3 y 4.

¹²⁹⁸ *La Discusión*, 26.08.1869, n.º 275, p. 2, que cita al periódico católico-carlista *El Observador*.

¹²⁹⁹ *El Pensamiento español*, 18.08.1869, p. 2.

¹³⁰⁰ *La Esperanza*, 19.08.1869, p. 2.

¹³⁰¹ *El Pensamiento español*, 02.12.1869, p. 3.

Rabanillo¹³⁰² y en su ausencia lo sustituía **Rafael Pérez de Percebal y Carbonell**¹³⁰³.

También en 1870, Antonio González Garbín fue encargado por la Dirección General de Instrucción Pública para redactar el inventario de lo que el gobierno se incautó en la catedral de Almería¹³⁰⁴. Éste se hizo en base al decreto firmado por Ruiz Zorrilla en 1869 que autorizaba la incautación de los archivos, bibliotecas,

¹³⁰² **Bartolomé Carpente Rabanillo** (Almería, 1849-id., 02.12.1921), estudió en el Instituto Provincial (AHPAL, AINSAL, 44390, Exp. 22) y en el Seminario; miembro de la Acción Católica desde su fundación; socio fundador de la Academia Científica Literaria de la Juventud Católica; colaborador en muchas publicaciones científicas y literarias; presbítero (20.09.1873); licenciado en teología (06.03.1876); párroco de las iglesias de Santiago y San Sebastián; secretario particular del obispo Orberá; fiscal eclesiástico castrense; subdelegado apostólico castrense; catedrático en el Seminario de San Indalecio; examinador sinodal en Almería, Canarias, Ceuta y Orihuela; director del Boletín Eclesiástico; editor de *El Semanario Popular*; canónigo (21.03.1900); consiguió una nueva reliquia de San Indalecio; chantre de la catedral de Almería. Vid su biografía, obra de LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). Op. cit., pp. 972, 1.053-1.054, 1.095-1.096, 1.152; y del mismo autor (2015), *Galería de ilustres sacerdotes almerienses*. Almería: Diputación, pp. 346-355.

¹³⁰³ **Rafael Pérez de Percebal Carbonell** (Almería, 21.08.1850-id., 23.02.1932). Era hijo de **Micaela Carbonell y Aguilar** (* Almería, 1831), casada con **Rafael Pérez de Percebal y Pérez de Percebal**, secretario del Ateneo de Almería en 1876. Este matrimonio tuvo por hijos a M.^a del Mar (* Almería, 1862-Almería, 17.03.1909), Rafael, Carmen, Roque († Almería, 05.04.1921), Antonia y Dolores Pérez de Percebal y Carbonell († Almería, 03.11.1888). **Carmen Pérez de Percebal y Carbonell** († Almería, 07.04.1929) contrajo matrimonio con Joaquín Tovar Oliver, propietario en Inós (Níjar) y sus hijos fueron Miguel († Almería, 03.03.1914), Joaquín, Enrique, Rafael, Dolores y Juan Tovar Pérez de Percebal. **Antonia Pérez de Percebal y Carbonell** contrajo matrimonio (Almería, 28.09.1891) con Enrique Tovar Oliver († Almería, 11.10.1921), propietario y exconcejal del Ayuntamiento de Almería y tuvieron a Enrique Tovar Pérez de Percebal. **Dolores Pérez de Percebal y Carbonell** se casó con Emiliano Godoy Godoy. En 1899, **Rafael Pérez de Percebal** vive en Almería, soltero, con su madre que era la cabeza de familia, en la calle de la Marquesa, 8, pral. Hizo los estudios de Bachillerato en el Instituto de 2.^a Enseñanza de Almería entre 1861-1866 (AHPAL, AINSAL, 44398, Exp. 10). Se licenció en Filosofía y Letras y en Derecho por la Universidad de Granada, donde obtuvo además el doctorado (AUG, 00073/051. 1866-1872. Facultad de Derecho). Se colegió en Almería (24.10.1870) con el n.º 98, y fue diputado 2.º en 1886 y en 1889. En 1871 es profesor sustituto en el Instituto de Almería por jubilación del catedrático don Antonio Llorente de las Casas (*La Idea*. Revista Semanal de Instrucción Pública, 27.03.1871, n.º 13, p. 4). La Dirección general de Instrucción Pública lo nombra por R.O. de 12.07.1883 auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Almería, en virtud de concurso (*Gaceta de Instrucción Pública*, 07.06.1897, n.º 321, p. 871). Catedrático auxiliar del Instituto de Almería desde 1910 hasta 1919, en 1912 se dispuso que cobrase los 2/3 del sueldo correspondiente a cátedra (*Gaceta de Instrucción Pública y Bellas Artes*, 22.05.1912, n.º 1.146, p. 13). Es nombrado catedrático de Lengua francesa (R.O. 02.08.1919) del Instituto General y Técnico de Lugo (*Gaceta de Madrid*, 08.08.1919, n.º 220, p. 472) y después del de Cabra, Córdoba, donde se jubiló por R.O. de 9 de septiembre de 1920 (*Gaceta de Madrid*, 18.09.1920, n.º 262, p. 1.043). En su necrológica se indica que fue presidente del Consejo Particular de las Conferencias de San Vicente de Paúl durante mucho tiempo y además era hombre de creencias y prácticas cristianas (*La Independencia*, 25.02.1932, n.º 7.371, p. 1).

¹³⁰⁴ *La Discusión*, 16.03.1870, n.º 443, p. 2.

gabinetes y colecciones de ciencia, arte ó literatura que tenían las catedrales, cabildos catedralicios, monasterios ú órdenes militares¹³⁰⁵.

Poco después se produce un alboroto carlista en Roquetas que es rápidamente controlado por las autoridades locales¹³⁰⁶. Pero nada de estos incidentes se recoge en los libros de actas del Ayuntamiento durante todo el mes de abril, lo cual nos lleva a pensar que la noticia no es cierta. Este mismo mes se hace pública la noticia de que la mayor parte de los canónigos de la catedral no han jurado la Constitución de 1869, aunque el obispo Rosales sí lo ha hecho, pero con salvedades¹³⁰⁷.

La reorganización de los carlistas es un hecho en los primeros meses de 1870. En Almería se otorga la presidencia honoraria de la **Junta Católico-Monárquica** al conde de Canga Argüelles. El presidente efectivo es Juan del Olmo y Vivas, el vicepresidente es Felipe Viciano de Vilches y el secretario es Indalecio Vicente de Coca. Vicesecretario será José de Vilches y Martínez y vocales son los hermanos Miguel y Pascual Pérez de Percebal, **Francisco García Bretones**¹³⁰⁸ y Felipe García Viciano. Este último fue enviado a la reunión de la Junta Central Católico Monárquica celebrada en Madrid en 1871 como representante de la de Almería¹³⁰⁹.

José de Vilches y Martínez (Almería, 1844-Santa Cruz, 17.12.1925), era hijo de Joaquín de Vilches y Baeza, casado en 2.^{as} nupcias con Ana Martínez Vilches; tenía otras dos hermanas que fueron **M.^a del Mar** († Almería, 27.05.1882)¹³¹⁰ y **Ana**

¹³⁰⁵ *Gaceta de Madrid*, 26.01.1869, n.º 26, p. 1.

¹³⁰⁶ *La Correspondencia de España*, 19.04.1870, n.º 4.530, p. 1.

¹³⁰⁷ *El Pensamiento español*, 27.04.1870, p. 2.

¹³⁰⁸ **Francisco García Bretones** (Roquetas de Mar, 1820-Almería, 16.08.1904), era hijo de Agustín García y de Juana Bretones Gálvez (* Almería). Tuvieron al menos cinco hijos, uno de ellos Francisco, que contrajo matrimonio con Dolores Soria Díaz; de este último matrimonio nacieron María (* Almería, 1859), Francisco, **Manuel García Soria** (concejal y 7.º teniente de alcalde del Ayuntamiento de Almería en 1884; 3.º teniente de alcalde en 1885; concejal interino en noviembre de 1905; 1.º teniente de alcalde en 1906), Encarnación (* Roquetas de Mar, 1863) y José García Soria (* Almería, 1864). Francisco García Bretones era propietario, comprador de bienes desamortizados rústicos y urbanos, y empresario minero. Desde la década de los 50 residía en Almería. Tras la finalización de la tercera Guerra Carlista sus posiciones políticas se suavizaron pues prestó juramento de fidelidad a Alfonso XII (*La Crónica Meridional*, 14.07.1875, p. 3). Después lo encontramos como miembro, o simpatizante al menos, del Partido Liberal Conservador de Antonio Cánovas del Castillo, pues asistió al banquete celebrado en el Hotel Tortosa en honor del diputado a Cortes electo por la circunscripción de Almería, José de Cárdenas y Uriarte (*La Crónica Meridional*, 16.04.1886, p. 3). Vid. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 91, 93, 119 y 120.

¹³⁰⁹ *Altar y Trono*, 13.02.1871, n.º 86, p. 9.

¹³¹⁰ Contrajo nupcias con **Casimiro de la Muela y Gnecco** (* Almería), estudiante en Almería (AHPAL, AINSAL, 44389-29), ingeniero de Minas, abogado del Colegio de

de Vilches y Martínez. José de Vilches y Martínez contrajo matrimonio (Almería, 22.12.1881) con **Dolores Navarro Aquino** († Almería, 07.10.1928)¹³¹¹ y tuvieron cuatro hijos: **Joaquín**¹³¹², **Sofía**¹³¹³, **José**¹³¹⁴ y **Felipe de Vilches Navarro** († Almería, 15.12.1911). La profesión de José de Vilches era la de abogado, colegiándose en Almería el 11 de julio de 1870 con el n.º 95. Era propietario en Almería y Santa Cruz entre otras localidades. Fue concejal y 2.º teniente de alcalde del Ayuntamiento de Almería en 1891, siendo encargado de dirigir el arreglo de los jardines del Malecón¹³¹⁵. Estuvo varias veces en la lista de seleccionados para ser jurado popular por el sector de capacidades¹³¹⁶. Decidió abandonar la capital y en diciembre de 1917 solicitó la baja al Ayuntamiento de Almería¹³¹⁷, trasladándose a vivir al pueblo de Santa Cruz donde falleció cuando tenía 81 años¹³¹⁸.

El vocal **Miguel Pérez de Percebal y Pérez de Percebal** (* Almería, 1812) era hijo de **Luis Pérez de Percebal y Manrique de Lara**, regidor perpetuo de Almería, agraciado por Fernando VII con el Escudo de distinción y fidelidad al Rey por la defensa que hizo de la ciudad en el episodio de Los Coloraos (1824), y de **Antonia Pérez de Percebal y Díaz** (* Almería). Por fallecimiento de su hermano mayor, **Francisco de Paula**, teniente de Voluntarios Realistas, recayó en Miguel la sucesión de la familia. Contrajo matrimonio con **Ana Llorente de las Casas** (* Elche) y tuvieron a **José M.^a**, que falleció joven, María del Mar y Luis Pérez de Percebal y Llorente¹³¹⁹. **María del Mar Pérez de Percebal y Llorente** († Almería, 16.07.1906) se casó con **Juan del Moral Almansa** († Almería, 01.02.1929) teniendo por hija a Concepción del Moral Pérez de Percebal. **Luis Pérez de Percebal y**

Almería en el que ingresó el 27.01.873 con el n.º 110. Su hijo, Felipe de la Muela y Vilches (* Almería-íd., 23.10.1900), estudió en el Instituto de Almería (AHPAL, AINSAL, 44446-3), obtuvo el bachillerato en Artes en Murcia (AGRM, IAX, 1461/23) y posteriormente la licenciatura en Derecho por la Universidad de Granada (AUG, 00024/012 y AUG, 00016/027).

¹³¹¹ El 20 de enero de 1927 la viuda contrajo 2.ªs nupcias con el rico propietario y ex-diputado a Cortes José González Egea, hijo de José González Canet.

¹³¹² Casado con Milagros Reygosa.

¹³¹³ Contrajo matrimonio (Almería, 07.10.1912) con Manuel Fernández Lerena, teniente de la Armada.

¹³¹⁴ Se casó con Ana Guzmán Guerrero y tuvieron, al menos, a Miguel, Manuel y Enrique Vilches Guzmán.

¹³¹⁵ *La Crónica Meridional*, 14.01.1891, n.º 9.203, p. 2.

¹³¹⁶ BOPAL, 09.08.1896, p. 2.

¹³¹⁷ *La Independencia*. Almería, 11.12.1917, p. 3.

¹³¹⁸ *La Crónica Meridional*, 18.12.1925, n.º 21.705, p. 15

¹³¹⁹ Vid. también RUZ MÁRQUEZ, José Luis. (2006). Percebal, familia. En *DBA*, pp. 301-302; RUZ MÁRQUEZ, José Luis. (1986). *Los escudos de...*, p. 48; OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1977). Op. cit., p. 151; SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 70, 71 y 75.

Llorente, casado con **Amalia Sánchez Soto**, tuvo cuatro hijos: Mariano, Miguel, José M.^a y Luis Pérez de Percebal y Sánchez. Los tres últimos hermanos emparentaron con otras tres primas suyas, María, Rosario y M.^a de los Dolores del Moral y Pérez de Percebal. De la rama de **Miguel** y **Rosario** nació, entre otros hermanos, **Jesús Pérez de Percebal y del Moral** (Almería, 17.04.1915-íd., 03.10.1985), pintor y creador del movimiento indaliano almeriense.

Miguel Pérez de Percebal era caballero hijodalgo y escribano mayor perpetuo de la ciudad de Almería. Sus ideas políticas absolutistas le inclinaron a defender el carlismo. Fue elegido concejal del Ayuntamiento de Almería con la mayoría conservadora¹³²⁰, reelegido en 1860, renunció al puesto (06.04.1867). Socorrió a presos carlistas pobres¹³²¹, fue vocal junto a su hermano Pascual de la Junta Provincial Carlista de Almería¹³²². Casi al final del Sexenio Revolucionario (1868-1874), cuando era gobernador civil **Gaspar Tortajada Muñoz**,¹³²³ se le confiscaron rentas y bienes¹³²⁴ y fue desterrado al pueblo navarro de Estella, como muchos de los integrantes de la Junta Católica Monárquica de Almería y de otras de toda España. Como propietario, siempre estuvo inscrito en el censo electoral, y en el de 1857 consta pagando una renta de 1.968 rs. vn. de contribución directa. Es presidente de la sociedad especial minera “Tía Casiana”¹³²⁵ y propietario en Almería, Jaúl bajo y Rioja, entre otros lugares¹³²⁶.

Hay una **rama extremeña de los Pérez de Percebal**, escindida de la almeriense. Se trata de la originada por **Antonio Pérez Percebal y Palenzuela** (*

¹³²⁰ *La Época*, 14.02.1857, n.º 2.427, p. 2.

¹³²¹ *La Esperanza*, 24.09.1869, p. 1.

¹³²² Ídem, 12.05.1870, p. 1.

¹³²³ **Gaspar Tortajada Muñoz** (* Monreal del Campo, Teruel-Huesca, 11.10.1875), secretario del ayuntamiento de Monreal del Campo (05.12.1855); notario real de S.M y teniente-alcalde de Monreal del Campo (02.06.1859); alcalde de Monreal del Campo (1861); presidente de la Diputación y vicepresidente de la Comisión provincial de Teruel (1871); diputado provincial de Teruel por el distrito de Monreal (*La Iberia*, 16.02.1871, n.º 4.403, p. 1); jefe económico de Teruel (*El Imparcial*, 05.05.1871, p. 3); gobernador civil de Teruel (*Gaceta de Madrid*, 21.10.1871, n.º 294, p. 231. R.D. 20.10.1871); se le admite la dimisión (*Gaceta de Madrid*, 23.06.1872, n.º 175, p. 863. R.D. 22.06.1872); presidente de la Diputación y vicepresidente de la Comisión provincial de Teruel; gobernador civil de Almería (*Gaceta de Madrid*, 17.05.1874, n.º 137, p. 434. D. 16.05.1874); gobernador civil de Cuenca (*Gaceta de Madrid*, 08.11.1874, n.º 312, p. 347. D. 07.11.1874); se le admite la dimisión (*Gaceta de Madrid*, 03.01.1875, n.º 3, p. 19. D. 31.12.1874); gobernador civil de Huesca (*Gaceta de Madrid*, 28.04.1875, n.º 118, p. 271. R.D. 27.04.1875). Vid. CARRERAS ASENSIO, José María. (2003). La reconstrucción de la iglesia de Monreal del Campo (Teruel) en el siglo XIX. En *Xiloca*, 31 (111-136); *Guía de forasteros en Madrid. Año Económico de 1871-72*, p. 661; y *Guía de forasteros en Madrid. 1872*, p. 673.

¹³²⁴ BOPAL, 23.07.1874, n.º 20, pp. 1-2. Decreto de 18 de julio de 1874.

¹³²⁵ Ídem, 21.01.1865, p. 3.

¹³²⁶ *La Crónica Meridional*. Almería, 31.10.1882, p. 3.

Almería, Sagrario, 04.04.1682) al casarse en Badajoz (18.05.1716) con **Josefa de Torres Ortega** (* Villanueva del Fresno, 11.01.1701-Badajoz, t. 16.09.1731). Su hijo, **José Pérez Percebal de Torres** (* Badajoz, Sagrario, 13.03.1718), regidor y abogado de los Reales Consejos, se casa también en Badajoz (04.09.1740) con **Tomasa Calado y Salinas** (* Badajoz, Sagrario, 27.09.1716) y tienen cuatro hijos: Alonso, María, Josefa y **Vicente Pérez Percebal y Calado** (* Badajoz, Sagrario, 13.07.1741)¹³²⁷. Este último, en 1798, era exento¹³²⁸ de los Reales Guardias de Corps y en 1802 alférez oficial mayor de la Compañía Americana de dicho cuerpo; caballero de Santiago (1798)¹³²⁹; mariscal de campo en 1806 y brigadier de Caballería¹³³⁰. Contrajo nupcias con **Mariana de Riera y Cascante** (* Málaga) y tuvo, al menos, dos hijos: Luis (Madrid, 18.11.1795), apadrinado por Manuel de Godoy, príncipe de la Paz, y José María Pérez Percebal y Riera (Aranjuez, 16.04.1802), que siguió la carrera militar de su padre. Ambos estudiaron en el Real Seminario de Nobles de Madrid¹³³¹.

La polémica generada por el juramento de la Constitución del obispo de Almería se acrecentó en los meses posteriores en toda la prensa nacional de una y otra orientación y también en la prensa local, representada por el periódico católico-monárquico *El Observador*. Cada uno esgrimía sus argumentos intentando neutralizar y desacreditar las informaciones del contrario ideológico¹³³². El otro diario católico-monárquico de Almería —*El Porvenir*— se cerraría en breve¹³³³. La polémica continuó hasta septiembre de 1870.

Durante el verano anterior los carlistas almerienses viajan hasta París para reunirse con la cúpula exiliada del carlismo español; entre ellos están Bernabé

¹³²⁷ Se puede seguir su genealogía en diversas obras tales como ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, Ampelio y BARREDO DE VALENZUELA Y ARROJO, Adolfo. (2001). *Nobiliario de Extremadura. Tomo VI*. Madrid: Hidalguía, p. 60. Ídem de ídem, Tomo II. (1997). “Calado”, p. 41.

¹³²⁸ WARTELET, Jorge d'. (1863). *Diccionario militar*. Madrid: Imprenta de D. Luis Palacios, p. 336. «EXENTO. adj. El oficial de guardias de corps y cuya graduación era de coronel de caballería. En dicho cuerpo era superior al brigadier y subordinado al alférez. Mandaba una de las brigadas en que se dividía cada compañía.».

¹³²⁹ AHN, OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Exp. 6402.

¹³³⁰ AGMS. (1961). Op. cit., Tomo VI. En la página 38 se encuentran su hoja de servicio y su expediente matrimonial; en la página 50 la hoja de servicio de su hijo José Pérez Percebal y Riera, que ingresó en el arma de Caballería en 1820.

¹³³¹ AHN, UNIVERSIDADES, 669, Exp. 45. Pérez Percebal, José y Luis, 1804.

¹³³² *La Iberia*, 21.05.1870, p. 2; *El Pensamiento español*, 28.05.1870, p. 3, que reproduce un artículo de *El Observador* sin citar la fecha.

¹³³³ *La Esperanza*, 21.07.1870, p. 2.

Morcillo de la Cuesta, Onofre Amat García, exgobernador civil, y José Jover y Greppi¹³³⁴.

Al acabar la polémica del juramento del obispo comenzó otra, esta vez con el gobernador civil de Almería, **Joaquín Fiol y Pujol**¹³³⁵. Éste había publicado varios artículos en un periódico liberal almeriense atacando a los conservadores y a la ideología católica, lo cual ratificó en carta dirigida al diario católico almeriense *El Porvenir*, como ya hemos dicho, próximo a su cierre. De estas informaciones se hace eco *El Pensamiento español*, criticándolas. El artículo de Fiol, titulado “El genio del mal”, considera que el jesuitismo y el papismo provocan la degeneración de la raza latina y, además, desea que apuñalen por la espalda a Napoleón III. El articulista de *El Pensamiento* lo considera ya bastante degenerado, aunque no es papista, y respecto al tema de Napoleón III dice que el Gobierno no debería tener subordinados que hagan apología del asesinato¹³³⁶.

Dos periódicos madrileños entraron en la polémica defendiendo al gobernador y la libertad religiosa; fueron el *Gil Blas* (22.09.1870, p. 4), periódico satírico, anticlerical y antimonárquico, y *La Discusión* (23.09.1870, p. 3), periódico de los demócratas de José María Orense, antidinástico y republicano.

El 6 de noviembre de 1870 se publica el primer número de *La Juventud Católica, semanario científico-religioso*. Este periódico estaba dirigido por Bartolomé Carpena Rabanillo. Es uno de los primeros resultados de la reorganización del carlismo a la que aludimos en líneas anteriores. Tenían la oficina en calle Ricardos y la administración en calle de la Unión. Su defensa del catolicismo y de los valores cristianos impregna todas sus páginas, criticando los desmanes que se cometen a diario con sacerdotes, prelados y hasta con el propio Papa; no puede

¹³³⁴ *La Época*, 14.07.1870, n.º 6.995, p. 4.

¹³³⁵ **Joaquín Fiol y Pujol** (Palma de Mallorca, 1831-íd., 18.12.1895), abogado (AHN, UNIVERSIDADES, 4017, Exp. 8), colegiado en su ciudad natal (14.06.1855), fundador del diario *El Iris del pueblo* (1855), miembro de la Junta de Gobierno de Baleares (1868), cónsul de España en Alejandría (27.03.1870), gobernador civil de Almería (06.04.1870 / 12.04.1871), de Valencia (08.04.1871), de Madrid (19.12.1872 / 24.02.1873) y de Barcelona (18.06.1872), próximo al republicanismo posibilista de Castelar, fue diputado a Cortes por Baleares (1872, 1881 y 1886), director del diario *La Opinión* (1879-1890). Publicó *Poesías* (1868) y *Una preocupación mallorquina* (1877), reflexión sobre los chuetas, un grupo social discriminado en la sociedad balear.

¹³³⁶ *El Pensamiento español*, 20.09.1870, p. 2. El diario *El Tiempo*, dirigido por José García Barzanallana, se sumó a estas críticas a Fiol. **José García Barzanallana García de Frías**, II marqués de Barzanallana (Madrid, 24.07.1819-21.02.1903), abogado, escritor, propietario, primero miembro del Partido Moderado y después de la Unión Liberal, apoyaba decididamente la restauración borbónica. Vid. PASCUAL MARTÍNEZ, Pedro. (1994). *Escritores y editores en la Restauración canovista, 1875-1923, Volumen 2*. Madrid: Ediciones de la Torre, p. 640. VALLE DE JUAN, María Ángeles, en DB~e.

olvidarse que estamos en las etapas finales de la unificación de Italia y Roma tiene que ser la capital del nuevo estado, no la de los antiguos Estados Pontificios.

En noviembre los monárquicos de Cuevas y Berja se adhieren a la candidatura del duque de Aosta al trono de España¹³³⁷, pero los monárquicos legitimistas de Almería, a través del diario *La Lealtad*, defenderán la candidatura de Alfonso XII y las ideas conservadoras propias de la contrarrevolución¹³³⁸.

En enero de 1871 el obispo de Almería felicita al nuevo rey cuando llega a España¹³³⁹, lo cual es aprovechado por todos los diarios legitimistas y neocatólicos para atacarle otra vez¹³⁴⁰. En defensa de Rosales sale su sobrino, **Mariano Doncel Rosales**, diciendo que, además de ser un verdadero católico y cristiano viejo, respeta las potestades civiles¹³⁴¹. Pero el malestar del clero almeriense crece pues llevan tiempo sin cobrar sus sueldos.

La Juventud Católica publicó el “Manifiesto Electoral de Unión Católica”, acompañado de un programa de 18 puntos en el que remarcaba su extremado conservadurismo: la moral cristiana debe regir todos los actos de la vida pública; la beneficencia en manos de los establecimientos religiosos y en lo que no alcancen, a la caridad; impuestos moderados; reducción de personal de la Administración; el rey debe ser el mayor propietario del reino, etc.¹³⁴².

La relación entre los representantes de la Junta Católico Monárquica de Almería y la Juventud Católica es fluida¹³⁴³ pues asisten juntos a las festividades religiosas más relevantes. Esta última asociación celebró su primera asamblea general en Madrid y Bartolomé Carpena fue elegido para desempeñar una de las

¹³³⁷ *La Nación*, 24.11.1870, p. 2.

¹³³⁸ *La Correspondencia universal*, 20.12.1870, p. 3. El primer número que se conserva de *La Lealtad* es el 76, lo cual nos lleva a pensar que vio la luz en diciembre de 1870. Tenían la administración y la redacción en la calle Perea. De los números que se conservan no hay firmas en los artículos, menos las “Noticias extranjeras” que lo están por Fabra.

¹³³⁹ *La Esperanza*, 17.01.1871, p. 2.

¹³⁴⁰ *La Iberia*, 28.01.1871, p. 2. Al referir los ataques tacha al clero español de faccioso.

¹³⁴¹ *La Armonía*, 07.02.1871, p. 6. **Pbro. Mariano Doncel Rosales** († Iznájar, 10.01.1910), a los 65 años; licenciado en Sagrada Teología, catedrático del Seminario de Jaén, catedrático de hebreo en el Seminario conciliar de San Indalecio de Almería y secretario de Cámara del obispo Andrés Rosales y Muñoz, su tío carnal; coadjutor de la Parroquia de Santiago, de Iznájar, y capellán de la ermita de San José (*El Defensor de Córdoba*, 11.01.1910, n.º 3.121, p. 2).

¹³⁴² *La Juventud Católica*, 26.02.1871, número monográfico de 4 páginas. Redactado el 8 de febrero. La lista de firmas abarca gran número de personas de diferentes pueblos de la provincia. Retiraron todos los artículos previstos para publicarse ese día.

¹³⁴³ *El Pensamiento español*, 09.03.1871, p. 3;

vicepresidencias. En su intervención ante la asamblea sostuvo la defensa a ultranza de la Santa Sede y de la Iglesia¹³⁴⁴.

Las polémicas de la Junta de Almería y de sus órganos de difusión escritos contra el obispo no cesan. Cualquier motivo es suficiente. Si antes lo fue por las gravísimas inundaciones conocidas como “ruina de Santa Teresa”, ahora se produce por la carta en la que el obispo recomienda a los curas de la diócesis jurar la Constitución¹³⁴⁵.

La Lealtad atacaba de forma furibunda al Ayuntamiento de Almería, acusándole de gastar en el funeral de Prim parte de los fondos de la Comisaría de los Santos Lugares, lo cual valió a su director una condena judicial de prisión y multa de 2.500 ptas.¹³⁴⁶. Pocos días después anima el rechazo a Amadeo y el abrazar la causa de Alfonso XII¹³⁴⁷ y *El Observador* es multado por incitar al impago de contribuciones¹³⁴⁸. Conforme se acercan las elecciones y el inicio de la guerra las polémicas son más constantes y graves; los diarios católicos y monárquicos acusan al Gobierno de no respetar la libertad de imprenta, mientras que los liberales les acusan de ser agentes de los carlistas y de los jesuitas¹³⁴⁹. Entretanto el obispo Rosales separa de su cargo al presbítero **Luis Pardo Delgado**¹³⁵⁰, uno de los

¹³⁴⁴ *Ídem*, 10.04.1871, p. 2; 11.04.1871, p. 2; y 17.04.1871, p. 2.

¹³⁴⁵ *Ídem*, 08.02.1872, p. 3; 10.02.1872, p. 2; y *La Regeneración*, 09.02.1872, p. 3. Todos citan al diario almeriense *El Observador* que ya a finales de enero empezó a criticar al obispo.

¹³⁴⁶ *El Imparcial*, 21.01.1872, p. 2.

¹³⁴⁷ *La Época*, 13.02.1872, n.º 7.095, p. 3. Que cita en términos elogiosos a *La Lealtad*, pues son ambos diarios monárquicos y muy conservadores.

¹³⁴⁸ *El Combate*, 07.03.1872, p. 4; *La Esperanza*, 07.03.1872, p. 3.

¹³⁴⁹ *La Iberia*, 17.03.1872, p. 1.

¹³⁵⁰ **Luis Pardo Delgado** (Almería, 24.10.1840-Gerona, 18.09.1885), estudio el bachiller en el Instituto de Almería (AHPAL, AINSAL, 44386, Exp. 22.) y Derecho en la Universidad de Granada (AUG, 00072/046 y AUG, 025/31). Obtuvo el doctorado en la Universidad Central de Madrid (AHN, UNIVERSIDADES, 4552, Exp. 14). Desde muy joven fue socio de mérito de clase 3.ª de la Academia Bibliográfico-Mariana (1863); perdió la elección de lectoral en la catedral de Almería ante Eusebio Sánchez Sáez (07.04.1870); director de *El Observador* desde 1870; encausado por las calumnias que él vertió en su periódico contra Antonio de Góngora, gobernador interino de Almería, y condenado por ello (BOPAL, 15.02.1872, p. 2; *La Regeneración*, 15.03.1872, p. 3); nombrado canónigo de la catedral de Salamanca (*La Crónica Meridional*, 16.10.1875, p. 2) donde ejerció el cargo de fiscal eclesiástico (*El Imparcial*, 12.10.1875, p. 3); propuso a Sixto Espinosa la fundación de una Sociedad científico-literaria en Almería (*La Crónica Meridional*, 15.01.1876, p. 2); Sixto Espinosa y él mismo colaborarían en la *Revista de Almería*, editada entre 1879 y 1884. Ya arcediano de la catedral de Gerona (*La Crónica Meridional*, 13.02.1878, p. 3) pronuncia un sermón por las exequias de Pío IX (*La Crónica Meridional*, 19.03.1878, p. 3); como arcediano y predicador de S.M. participa en el traslado de los restos del general Álvarez de Castro al monumento que se le ha erigido en Gerona (*Crónica de Cataluña*. Ed. de la tarde, 26.04.1880, p. 4). La necrológica por su fallecimiento aparece en el diario católico *La Unión* (22.09.1885, p. 3). Entre las obras que escribió destacan las de temática apologética y las violentas polémicas en defensa del credo católico: *Varios temas* (2 vols.), *Pío IX, la gran figura del siglo XIX*. (1878); *Oraciones fúnebres á la memoria de doña Mercedes de Orleans* (1878);

redactores y colaboradores del diario *La Juventud Católica*, no sólo por negarse a jurar la Constitución sino también por predicar contra ella¹³⁵¹.

Ya en periodo preelectoral, Manuel Merelo Calvo se retira de la candidatura radical y es sustituido por el “alfonsista” Bernabé Morcillo de la Cuesta, que no obtuvo escaño en el Congreso, pero también contrario a Amadeo¹³⁵². Cuando acaban las elecciones las acusaciones de fraude por parte de los carlistas contra el Gobierno y las fuerzas que lo apoyan son el detonante de la Tercera Guerra Carlista que comienza en abril de 1872.

Inmediatamente son detenidos en Almería algunos miembros de la Junta Católica Monárquica, acusados de conspiración. Son puestos a disposición judicial ya que tenían en su poder cartas y documentos de generales carlistas y algunas del duque de Madrid¹³⁵³. Los detenidos son el presidente de dicha junta, **Juan del Olmo y Vivas**, y otras personas más: Vicente Galetí Ponce, el coronel retirado Juan Ramos, José Ruiz Marín, el militar jubilado Sr. Moyano y los redactores del diario carlista *El Observador*¹³⁵⁴.

Una de las cunas carlistas provinciales, la de Berja, se muestra favorable de inmediato al pretendiente Carlos VII. Entre los dirigentes más destacados están los Vázquez, los Joya del Moral y los Barrionuevo Soto, que toman el testigo de sus padres, que apoyaron a Carlos María Isidro en 1833.

José Barrionuevo Soto (Berja, 01.01.1854-íd., 1908), I vizconde de Barrionuevo (19.03.1891), era hijo de Tesifón Barrionuevo (* Berja, 1824) y de Antonia Soto, casados en Berja, el 19 de junio de 1854. Su hermano Juan (* Berja, 18.10.1860), fue médico¹³⁵⁵ y su hermano Tesifón (* Berja, 23.11.1865), carabinero

Verdadero patriotismo; La pena de muerte ante la Teología; Homilias; y el Sermón de San Cosme y San Damián predicado en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pino, el 27 de Setiembre de 1882 (1883). Vid. también otras obras que hablan del personaje tales como LANGLE MOYA, Plácido. (1881-1882). *Escritores almerienses. Bocetos biográficos*. Almería: Imprenta de la Provincia, pp. 70-78; CUENCA BENET, Francisco. (1921). *Biblioteca de autores andaluces modernos y contemporáneos, 1.º tomo*. Habana, Cuba: Tipografía Moderna de Alfredo Dorrbecker, p. 277; MARTÍNEZ ROMERO, Josefa. (1995). Revista de Almería (1879-80)-(1883-84). Publicación científico-literaria del Ateneo almeriense. En *Boletín del Instituto de Estudios Almeriense, Letras*, 14 (103-116); CHECA GODOY, Antonio. (2006). *El ejercicio de la libertad: la prensa española en el Sexenio Revolucionario (1867-1874)*. Madrid: Biblioteca Nueva, p. 142; y ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco José. (2015). Op. cit., p. 570.

¹³⁵¹ *La Regeneración*, 15.03.1872, p. 3.

¹³⁵² *La Correspondencia de España*, 26.03.1872, n.º 5.234, p. 3.

¹³⁵³ *Ídem*, 23.04.1872, n.º 5.262, p. 1.

¹³⁵⁴ *El Imparcial*, 29.04.1872, p. 3.

¹³⁵⁵ AUG, 00572/101. Expediente de grado de Juan Barrionuevo Soto, natural de Berja, Almería. 1886. Fac. de Medicina.

de la comandancia de Almería. José Barrionuevo Soto se alista voluntario en el ejército carlista en 1872, asciende por méritos de guerra a teniente y después a capitán. Fue gentilhombre de Carlos VII, teniente coronel de Administración Militar en 1874, y jefe de la Real Intendencia; intentó sublevar Berja pero fracasó, aunque logró aumentar los efectivos de las partidas carlistas tras pactar con el cura Santacruz. Hecho prisionero en Cataluña, desterrado después en Francia para volver finalmente a Berja¹³⁵⁶. Contrajo matrimonio (Berja, 18.11.1886) con **María de la Concepción Ríos Ruiz**. La hija de ambos, Marta Barrionuevo Ríos, casada con el exportador José Barrionuevo Manrubia, tuvo a **José Barrionuevo Barrionuevo** (Berja, 21.12.1913-id., 27.10.1989), II vizconde de Barrionuevo (R.D. 24.11.1982)¹³⁵⁷. Éste se casó con **Matilde Peña Valdivia**, enlace del que nacieron tres hijos: José¹³⁵⁸, Matilde Francisca y Esperanza Barrionuevo Peña.

Matilde Francisca Barrionuevo y Peña (Madrid, 24.10.1949-2016), III vizcondesa de Barrionuevo (R.O. 19.10.1992)¹³⁵⁹ es la que continuó en la sucesión del título.

También es importante el núcleo de Huércal-Overa, pueblo al que prometió visitar Margarita de Borbón, esposa de Carlos VII; los sacerdotes Salvador Valera Parra y Antonio Tornero Pernal fueron sus principales valedores. Y en la capital provincial no se puede olvidar al director de *La Crónica Meridional*, Francisco Rueda López¹³⁶⁰.

El virgitano **José M.^a Acosta Oliver**, uno de los hijos de José María Acosta Bejarano, fue ayudante del general carlista Dorregaray en la tercera Guerra Carlista. Fue diputado provincial en 1883, alcalde de Almería en 1890 y concejal en 1897¹³⁶¹. Fundó una Tertulia Carlista que se reunía en la sede del Círculo Mercantil, entonces ubicado en la Plaza de San Pedro¹³⁶².

¹³⁵⁶ LEÓN, Manuel. (2019). Un vizconde en Almería. En *La Voz de Almería*, 29.12.1919. FERRER, Melchor. (1959). *Historia del Tradicionalismo...*, Tomo XXVII, p. 84.

¹³⁵⁷ BOE, 01.12.1982, n.º 288, p. 33.154.

¹³⁵⁸ **José Barrionuevo Peña** (* Berja, 13.03.1942), abogado, inspector de Trabajo (1969), jefe del Gabinete Técnico de la Secretaría General del Movimiento, concejal del Ayuntamiento de Madrid (15.05.1979 / 01.12.1982), 3.º teniente alcalde del Ayuntamiento de Madrid, diputado a Cortes por Madrid (22.06.1986 / 09.09.1998), ministro del Interior (01.12.1982 / 07.07.1988), ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (07.07.1988 / 07.07.1991); condenado por el caso GAL. Casado en 1967 en Berja con **Esperanza Huélamo Moreno**, tuvieron tres hijos: Ignacio (* Madrid, 1969), arquitecto; Marta, abogada; y José Barrionuevo Huélamo.

¹³⁵⁹ BOE, 12.11.1992, n.º 272, p. 38.255.

¹³⁶⁰ DELGADO, Fr. Joaquín, O.P. (1965). *La Alcazaba de Almería. Arqueología, Historia, Arte, Leyenda, Tradición*. Madrid: Tipografía Flórez, p. 170.

¹³⁶¹ SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2006). Acosta, linaje. En *DBA*, pp. 26-27.

¹³⁶² LEÓN, Manuel. (2019). Un vizconde en...

En los primeros compases de la guerra, los periódicos católico-monárquicos hablan de la imposición de la ley marcial en toda la provincia pues se ha interrumpido la conexión telegráfica, no se sabe si de forma intencional. También se detecta la presencia de un bergantín en las playas de Roquetas que, se supone, lleva armas y municiones a los facciosos. Se rumorea que hay una partida carlista en nuestra provincia sin especificar donde ...¹³⁶³.

Pero la verdad es que todo son rumores, pues a los pocos días de la detención de los miembros de la Junta Católico Monárquica, son puestos en libertad¹³⁶⁴.

Entre mayo y junio de 1872 aparece una partida carlista muy reducida en hombres en las cercanías de Cantoria, saliendo la Guardia Civil en su persecución¹³⁶⁵. Esta información es desmentida terminantemente por el ministerio de la Guerra que cita el informe sobre este hecho del capitán general de Granada¹³⁶⁶. Sin embargo, el periódico monárquico *La Esperanza* insiste en que hay una partida de 300 hombres bien armados en la cuenca del río Almanzora, al mando de un teniente coronel retirado muy conocido en la zona, aunque no lo cita¹³⁶⁷. Tal vez por esto salieron fuerzas militares de Granada hacia Almería¹³⁶⁸.

Las divisiones dentro del carlismo comienzan a ser notorias y Almería no es una excepción. Desaparecido momentáneamente el diario *La Lealtad* por el fallecimiento de Gerónimo Gener Iribarne, queda el periódico *El Observador* que hace un editorial muy crítico con los que no colaboran con la causa carlista, a los que tildan de «ojalateros de ogaño» o directamente de «traidores». Y otra frase aún más reveladora «Aconseja á los que de cándidos están acreditándose, que vean bien quiénes los rodean y con que fines...»¹³⁶⁹. Este periódico defiende los derechos de Carlos VII sin caer en las trampas que les tienden los alfonsinos para que apoyen su causa¹³⁷⁰. *El Observador* canaliza las ayudas económicas para el carlismo hacia Madrid, de lo cual daban cuenta los diarios carlistas madrileños.

Entre finales de 1872 y principios de 1873 los carlistas provocan algaradas nocturnas e intentan lanzarse a la rebelión en la capital almeriense, pero son frenados

¹³⁶³ *La Esperanza*, 27.04.1872, p. 2, y 29.05.1872, p. 3; *El Pensamiento español*, 21.05.1872, p. 2.

¹³⁶⁴ *Ídem*, 30.04.1872, n.º 8.420, p. 2.

¹³⁶⁵ *La Regeneración*, 07.06.1872, p. 2. El día anterior *La Iberia* se había equivocado al citar los nombres de los pueblos de la comarca: “Albor” por Albox y “Cantoné” por Cantoria.

¹³⁶⁶ *La Correspondencia de España*, 08.06.1872, n.º 5.307, p. 3.

¹³⁶⁷ *La Esperanza*, 08.06.1872, pp. 1 y 3.

¹³⁶⁸ *La Discusión*, 16.06.1872, n.º 1.126, p. 2.

¹³⁶⁹ *La Esperanza*, 12.06.1872, p. 2. No se conservan números del diario almeriense en esa época, pero el diario madrileño reproduce íntegro el artículo.

¹³⁷⁰ *Ídem*, 23.07.1872, p. 2.

por radicales y republicanos¹³⁷¹. Poco después se detectan partidas entre Granada y Almería, en las zonas de Torvizcón y Tíjola; según algunos son unos 3.000 hombres que pretenden dar un golpe de mano sobre Granada¹³⁷².

Los periódicos facciosos insisten en que hay partidas armadas con jefes militares a la cabeza en Tíjola, Lúcar y Serón, mientras que el resto de periódicos niegan que existan¹³⁷³. Pero tanto unos como otros coinciden en que se ha levantado una partida en Purchena en el mes de marzo de 1873¹³⁷⁴. Y a consecuencia de estos hechos comienza a detenerse nuevamente a simpatizantes carlistas en la capital provincial¹³⁷⁵.

Hay muchos militares que se pasan al bando carlista como **José Bosch y Tandrè**, teniente de la reserva de Almería, capitán graduado de Infantería, encarcelado en Granada¹³⁷⁶ y finalmente dado de baja en el ejército¹³⁷⁷.

Entretanto, la Junta directiva provincial de la Liga Nacional presenta su adhesión a la misma. Está integrada por Juan José del Olmo, presidente; Felipe

¹³⁷¹ *La Época*, 04.03.1873, n.º 7.460, p. 3.

¹³⁷² *La Iberia*, 09.03.1873, p. 3; y *La Esperanza*, 11.03.1873, p. 3.

¹³⁷³ *La Esperanza*, 12.03.1873, p. 2; y *El Imparcial*, 25.03.1873, p. 2.

¹³⁷⁴ *El Imparcial*, 26.03.1873, p. 3; y *La Esperanza*, 27.03.1873, p. 3.

¹³⁷⁵ *Ídem*, 01.04.1873, p. 3.

¹³⁷⁶ *La Nación*, 17.04.1873, p. 3.

¹³⁷⁷ *La Regeneración*, 22.04.1873, p. 2.

Viciano de Vilches¹³⁷⁸, vicepresidente; Ramón Jiménez, Miguel Bedmar Pradal y José Ruiz Marín¹³⁷⁹, vocales; y secretarios Luis Oliveros y Felipe García Viciano¹³⁸⁰.

El Observador decide suspender su publicación tras el comunicado que pocos días antes dio el gobernador civil contra el carlismo; según el diario católico las instrucciones recibidas eran tan restrictivas que no hacían posible la difusión de sus ideas. Cambiaron de parecer al poco tiempo, pues volvieron a publicar, y además se añadió al carlismo almeriense un nuevo diario con un título elocuente: *El Cruzado*¹³⁸¹.

A finales del año 1873 se desata una polémica entre *El Observador* y *La Voz republicana*, ambos de Almería, con motivo de la manifestación de apoyo —hecha

¹³⁷⁸ **Felipe Viciano de Vilches** († Almería, ca. 1878), solicitó ingresar en el batallón de Artillería de Voluntarios Realistas de Almería (AMAL, LAC de 1827, cabildo del 14 de julio). Gran propietario agrícola, es uno de los primeros exportadores de uva de Ohanes en la década de los 60 del siglo XIX (VILLASPESA CALVACHE, Vicente. (1933). *El negocio uvero. Las uvas blancas de embarque considerándolas con la vida de los seres humanos*. Almería: Tipografía de E. Orihuela, p. 27.); también participó en los negocios de minas (BOPAL, 08.05.1841, pp. 2-3; y 06.11.1844, n.º 87, sup., p. 3). Inscrito en el censo electoral como propietario de fincas rústicas y urbanas. Donante para socorrer a los carlistas pobres encarcelados (*La Esperanza*, 02.10.1869, p. 1. con 20 rs.). Era tío abuelo de **Vicente Villaespesa Calvache** (* Laujar, 09.03.1861), pues éste era hijo del propietario de Laujar Manuel Villaespesa Viciano, que se había casado (02.02.1852) con Dolores Calvache Arance, también natural de Laujar. Vicente Villaespesa realizó el examen de ingreso en el Instituto de Almería el 14 de septiembre de 1877 y obtuvo allí el grado de bachiller el 15 de junio de 1880 (AHPAL, AINSAL, 44421, Exp. 2). Estuvo viviendo con su tío durante cinco años, entre 1871 y 1876. Dijo de él «*que murió sin consentir ver á su esposa, de quién estuvo separado más de cuarenta años. [...] Carlístón hasta la médula ...*» (*El Radical*. Almería, 18.04.1909, p. 1). Cuando Felipe Viciano falleció se le excluyó del censo electoral, en el que estaba inscrito en la sección 2.ª de Almería (*La Crónica Meridional*, 04.12.1878, p. 3). Poco tiempo después falleció su hermana, **Encarnación Viciano de Vilches**, noticia que apareció en la prensa madrileña (*La Correspondencia de España*, 05.01.1885, n.º 9.785, p. 2).

¹³⁷⁹ **José Ruiz Marín** († Almería, ca. 23.04.1876), propietario y elector; redactor del periódico tradicionalista *El Observador*, pagador de las obras del muelle; converso, pues de apoyar la causa carlista, pasó a jurar fidelidad a Alfonso XII. Cfr. BOPAL, 13.03.1867, p. 3; y *La Crónica Meridional*, 14.07.1875, n.º 4.649, p. 3; 23.04.1876, n.º 4.970, p. 3.

¹³⁸⁰ *La Esperanza*, 18.04.1873, p. 2. **Felipe García Viciano** (Almería, 1834-íd. 15.11.1916), estaba al cargo de su tío Felipe Viciano de Vilches cuando estudió en el Instituto de 2.ª Enseñanza de Almería (AHPAL, AINSAL, 44377, Exp. 36). Propietario, apoderado de la marquesa viuda de Cabra (*La Crónica Meridional*, 05.09.1885, p. 2). Tenía un local alquilado al Gobierno civil de Almería para albergar las oficinas de la Administración Económica, lo cual generó una polémica por el estado en que se encontraba el edificio (Vid. *La Crónica Meridional*, 21, 22 y 24.06.1881). Formó parte de las listas oficiales para ser jurado popular por el apartado de “cabezas de familia” (al menos entre 1891 y 1910) y también de la Junta municipal para elaborar el presupuesto anual en la sección de propietarios (1906). Era dueño del edificio de la cárcel que alquilaba al Ayuntamiento de Almería, que estaba en estado ruinoso en 1915 (*La Crónica Meridional*, 30.10.1915, p. 2).

¹³⁸¹ BOPAL, 20.04.1873, p. 1; *La Esperanza*, 29.04.1873, p. 1; *El Imparcial*, 17.05.1873, p. 2; y *La Esperanza*, 19.05.1873, p. 2.

en acto público por parte de los últimos— a la decisión adoptada por el Congreso de hacer de España una república federal tras la abdicación de Amadeo de Saboya¹³⁸².

Una semana después la catedral de Almería es nuevamente registrada en busca de armas para los carlistas de lo cual dan noticia no sólo *El Pensamiento español* sino también *La Igualdad*, el *Diario de Cádiz* y, en general, toda la prensa nacional. En octubre, el gobernador militar de Almería dispuso que el comandante de Carabineros, Francisco Peña Rodríguez, saliese con una columna “de espionaje” a diversos puntos de la provincia, suponemos que para comprobar el estado o formación de las partidas de que se habla en la prensa local y nacional; la Diputación abonó los gastos al Gobierno militar¹³⁸³.

El 3 de enero de 1874 el general Pavía asaltó el Congreso de los Diputados y acabó con la república federal. Casi al mismo tiempo se decretó la suspensión de las publicaciones de los periódicos carlistas y cantonales¹³⁸⁴. En julio se ordenó la confiscación de los bienes de los carlistas¹³⁸⁵. Y los procesos contra los reclutadores de soldados para el ejército carlista continuaban; ese era el caso de algunos de Abla y Canjáyar que fueron encausados por la fiscalía militar en octubre de este mismo año¹³⁸⁶.

La república cesarista del general Serrano (03.01.1874 / 31.12.1874) continuó hasta que, tras el Manifiesto de Sandhurst (01.12.1874) y el pronunciamiento del general Martínez Campos, se repone en el trono a Alfonso XII, hijo de Isabel II.

4.6. HACIA EL TRADICIONALISMO.

En 1876, acabada la tercera Guerra Carlista con la derrota, una vez más, de los sublevados, el carlismo se reajusta ideológicamente derivando hacia el tradicionalismo. Esta línea de pensamiento será la que predomine, con mucha polémica interna, hasta finales del XIX y, ya en el siglo XX, hasta la Guerra Civil (1936-1939).

¹³⁸² *La Voz Republicana*, Almería, 11.06.1873, p. 1.

¹³⁸³ LASDPAL, sesión de 6 de noviembre de 1874.

¹³⁸⁴ *La Crónica Meridional*, 09.01.1874, p. 1.

¹³⁸⁵ *Gaceta de Madrid*, 19.07.1874, n.º 200, pp. 161-162.

¹³⁸⁶ BOPAL, 20.10.1874, n.º 93, pp. 2-3. Entre ellos estaban D. José Castillo, D. Juan Lázaro, D. Juan Castillo, D. Francisco Herrerías y D. Narciso del Rey. El fiscal militar era D. Juan Rodríguez y Frías, comandante graduado, capitán del ejército y fiscal, nombrado por el comandante general de la plaza.

Así, los hijos de Mariano Godoy del Moral, Salvador y Juan Antonio Godoy y Godoy, firman un manifiesto dirigido a Ramón Nocedal, director del diario *El siglo futuro* —que había sido fundado por su padre, Cándido Nocedal—, oponiéndose a la propuesta que Emilia Pardo Bazán hizo al Partido Católico Legitimista porque no respetaba las tradiciones por las que había luchado siempre el partido: la de Dios, la de la Patria y la del Rey¹³⁸⁷. Al año siguiente Ramón Nocedal fundaría el Partido Católico Nacional, más conocido con el nombre de Partido Integrista.

A finales del XIX y principios del XX carlistas y tradicionalistas siguieron haciendo proselitismo en la provincia. Además de todas las personalidades eclesiásticas ya mencionadas surgió la figura de **Eusebio Arrieta**¹³⁸⁸. Y en cuanto a la sociedad civil, siguieron manteniendo viva esta ideología las ya mencionadas familias Olmo, Acosta y Galetí. En 1906 los carlistas se reunían en un piso de “las cuatro esquinas”, que estaba en el cruce de la calle Real con la de Eduardo Pérez¹³⁸⁹.

De las familias anteriores, hay una que refleja con nitidez el paso de un tibio liberalismo al carlismo y, posteriormente, al tradicionalismo. Nos referimos a la familia Galetí. **Vicente Galetí Ponce de León** (Almería, 1809-Madrid, 18.12.1882)¹³⁹⁰ era hijo de José Galetí, capitán de caballería, y de Luisa Ponce de León, única heredera de don Luis Cristóbal Ponce, escribano del número de la ciudad de Almería. Ingresó como Guardia de la Real Persona del Rey el 16 de diciembre de 1831 y sirvió hasta el 28 de febrero de 1833 ya que el 5 de enero se decretó la disolución de este cuerpo. En 1847 solicitó retirarse al pueblo de Enix lo cual se le

¹³⁸⁷ *El Siglo futuro*, 24.05.1888, n.º 3.963, p. 3.

¹³⁸⁸ **Eusebio Arrieta López** (Turrillas, Almería, 16.03.1838-Almería, 05.09.1906), canónigo penitenciario (04.06.1887), consiliario del Seminario (25.01.1888), director y presidente de las Conferencias morales y litúrgicas del Clero, socio del Ateneo de Almería, profesor de Religión en el Instituto de Segunda Enseñanza, y profesor de Teología moral en el Seminario de San Indalecio, en el que pronunció el discurso inaugural el 1 de octubre de 1886 (*Boletín Eclesiástico*, 14.10.1886). Escribió un *Tratado de Religión y Moral* (1893), *Explicación de la Doctrina Cristiana* (1896), y un artículo que generó polémica con *La Revista de Almería* como fue *La Peregrinación al Saliente en 1878* (1879). Fue redactor de *El Ferrocarril* y colaboró en *El Diario de Almería*, en *El Semanario Popular*, y en *La Solución, Revista Católica*, donde escribió numerosos artículos de religión y de opinión. Aunque defiende la causa carlista, sus ideas son más atenuadas que las de Luis Pardo Delgado, pues se opuso a las tesis defendidas por el director de *El Observador*, fundando *El Cruzado*, que dirigió junto a Bolea y Sintas, y otros correligionarios. También polemizó con los librepensadores, siempre defendiendo a la religión católica, a través de artículos publicados en la prensa de la época. Langle reconoce, al final, su valía intelectual y su brillantez oratoria. Ver más información sobre el personaje en ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco José. (2015). Op. cit., pp. 600-604; LANGLE MOYA, Plácido. (1881-1882). *Escritores almerienses...*, p. 146, que se confunde con su nombre y lo llama Emilio; y TAPIA GARRIDO, José Ángel (1979). *Almería hombre a hombre*. Almería: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, pp. 187-188.

¹³⁸⁹ DELGADO, Fr. Joaquín, O.P. (1965). *La Alcazaba de...*, p. 173.

¹³⁹⁰ *La Crónica Meridional*, 21.12.1882, n.º 6.841, p. 2.

concedió el 21 de octubre de 1848, con el sueldo mensual de 120 rs. vn. y el grado de alferez de caballería¹³⁹¹.

Vicente contrajo matrimonio (Granada, 09.06.1849) con **Carolina de Tébar y Muñoz** († Huécija, 26.10.1900)¹³⁹² y tuvieron al menos dos hijos, Luis y Fernando.

Luis Galetí de Tébar, fue concejal del grupo fusionista del Ayuntamiento de Almería (01.07.1883)¹³⁹³. Se casó con **María Rafaela Belber Díez** (* Almería, 1870), maestra de 1.^a enseñanza superior, directora del colegio de niñas “La Educación”, y de una escuela nocturna de Adultas en 1911, y tuvieron a **Luis Galetí Belber** (Almería, 1990-íd., 10.05.1907), sobrino político de José Jesús García Gómez¹³⁹⁴, y a **Vicente Galetí Belber**¹³⁹⁵.

Fernando Galetí de Tébar (Almería, 1853-Huécija, 14.06.1927), apadrinado en su bautismo por el duque de Riánsares, era comerciante y tenía su residencia habitual en Bruselas, pero también poseía una gran cantidad de tierras en Enix, donde su padre había sido alcalde con anterioridad. En 1894 sus parras estaban afectadas por la epidemia de filoxera y en 1899 lo encontramos como vecino de Almería siendo el apoderado de Gabriel Salmerón Lázaro, vecino de Huécija.

Vicente Galetí Ponce era propietario de tierras en Enix, pero también participó en el negocio minero como representante de Miguel Ruiz Reyes y de Pascual de Meca, vecinos de Almería, entre 1856 y 1858. Como propietario que es, pagando cerca de 1.000 rs. vn. de contribución directa, está en las listas del censo electoral, y en 1859 es alcalde de Enix¹³⁹⁶.

Fue nombrado administrador de loterías (R.O. 11.12.1860) en Madrid, con el número 25, y abrió despacho en la calle de la Cruz, esquina a la de la Victoria¹³⁹⁷. En 1862 cobró los intereses de la Deuda del Personal que había comprado, y aparecía inscrito en la diócesis de Almería¹³⁹⁸.

¹³⁹¹ AGMS, Sección 1.^a, Legajo G-159. Hoja de servicios de Vicente Galetí. Guardia de la Persona de S.M.

¹³⁹² *Ídem*, 29.10.1900, n.º 12.486, p. 1.

¹³⁹³ *Ídem*, 09.05.1883, n.º 6.951, p. 3.

¹³⁹⁴ **José Jesús García Gómez** (Almería, 1865-íd., 10.03.1916), “Pepe Jesús”, abogado, periodista, diputado republicano centralista salmeroniano a Cortes por Almería (27.09.1905 / 30.03.1907), casado con María Manuela Belber Díez —hija de Manuel Belber Pérez y Manuela Díez Cano— que falleció en Almería el 27 de junio de 1896 sin tener sucesión. Ver la semblanza biográfica, obra de Fernando MARTÍNEZ LÓPEZ, en DBA, pp. 154-155.

¹³⁹⁵ **Vicente Galetí Belber** fue alumno del Instituto de Almería entre 1903 y 1905 (AHPAL, AINSAL, 44493, Exp. 5). Administrador económico del diario republicano almeriense *El Radical* (12.03.1913, p. 1).

¹³⁹⁶ BOPAL, 20.01.1859, p. 4.

¹³⁹⁷ *Boletín de Loterías y de Toros*, 05.02.1861, n.º 519, p. 1.

¹³⁹⁸ *Gaceta de Madrid*, 28.07.1862, n.º 209, p. 2.

A partir de esa fecha quedó cesante, volvió a Almería y se dedicó nuevamente al negocio minero. Entonces ofreció al duque de Riánsares —por carta de 31 de julio de 1864— que participase en el registro de una mina que prometía gran rendimiento de metales, pero el duque no aceptó la oferta. Tres meses después se personó en Madrid y volvió a escribir (27.10.1864) a Fernando Muñoz, apelando nuevamente a su amistad basada en el apadrinamiento ya mencionado de su hijo Fernando, y también para ponerse a disposición del duque y de su hermano Jesús, II marqués consorte de Remisa¹³⁹⁹. El duque no contestó a esta misiva y Vicente Galetí volvió a escribirle (18.01.1865) quejándose de esto y también de no haber podido verlo. Además, le pidió una colocación mediana en la Corte pues sería una vergüenza para él volver a Almería sin culminar el negocio de la mina que había despertado gran expectación. El duque le contestó que sentía mucho no haber podido verlo, y que, si pudiera, lo colocaría en Madrid, pero que en la actualidad podía hacer poco por él¹⁴⁰⁰.

En una carta cruzada (08.02.1865) entre **Gabriel Anduaga**¹⁴⁰¹ y **Eugenio de Ochoa**¹⁴⁰² se menciona el caso de Vicente Galetí y comentan entre ellos la dificultad del caso. «*Excuso decir á V. que haré por el Sr. Galetí cuanto pueda, p.^{ro} es tan difícil, á su edad y con la nueva Ley de Empleados... Ya lo conoce él.*». Ese mismo día Ochoa escribe a Galetí que es muy difícil colocarlo en la actual situación, pero añade una frase elocuente: «... y de empeños de Diputados á que es forzoso atender...». Estaba claro que los políticos que debían colocarlo tenían más favores pendientes. Con todo, Galetí escribe una vez más a Riánsares (10.02.1865) diciéndole que pasó por la Dirección general de Instrucción Pública, al cargo de Ochoa, para solicitarle un empleo, poder mantenerse en Madrid y traer de Almería a

¹³⁹⁹ AHN, DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3562, Leg. 26, Exp. 36, 1864. Durante su estancia en Madrid se alojó en la calle del Desengaño, 14, 4.º.

¹⁴⁰⁰ AHN, DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3564, Leg. 28, Exp. 49, 1865. Había cambiado de domicilio y vivía en la calle del Baño, 16, principal.

¹⁴⁰¹ **Gabriel José Anduaga**, parlamentario por Orense en 1867 y por Rivadabia (Orense) en 1873, aunque en esta última ocasión el acta fue anulada. Solicitó ser comendador de Carlos III (CÁRDENAS PIERA, Emilio de. (1991). *Propuestas, solicitudes y decretos de la real y muy distinguida Orden de Carlos III, Tomo II, Decretos A-Ch*. Madrid: Ediciones Hidalguía / Instituto Salazar y Castro, p. 55). Jefe de la sección de Estudios y Construcción en la Dirección general de Obras Públicas, era entonces Jefe de Administración de 3.ª clase. (*Guía oficial de España*. (1876), p. 626).

¹⁴⁰² **Eugenio de Ochoa Montel** (Lezo, Guipúzcoa, 19.04.1815-Madrid, 28.02.1872), parlamentario por Jaca (Huesca), en 1850; Allariz (Orense), en 1857; y Briviesca (Burgos) en 1864. Vid. su biografía, obra de José Ramón URQUIJO GOITIA en *DBPE*, 2.

su hijo Fernando¹⁴⁰³. Pero al no ver seguridad en las palabras de Ochoa ni en las del duque, decidió volver a Almería.

Tal vez los reveses que sufrió por parte de sus correligionarios le hicieran buscar el apoyo del carlismo. Hasta 1869 ostentó el cargo de comisario regio de Almería, nombrado por el pretendiente carlista —nunca reconocido por las administraciones liberales—; la Junta que se estableció en Bayona el 21 de noviembre de 1869, formada por el general Cabrera, suprimió este cargo¹⁴⁰⁴.

Vicente Galeti no estuvo en la formación de la primera Junta Católica Monárquica de Almería en 1870, pero sí era integrante de la misma en 1872, al iniciarse la tercera Guerra Carlista. Por este motivo fue detenido junto a Juan del Olmo y Vivas, José Ruiz Marín y Juan Ramos —como ya se dijo—, aunque todos fueron puestos en libertad a los pocos días, al no encontrarse cargos contra ellos.

Después Vicente Galeti comenzó a reclutar hombres para el ejército del pretendiente y al ser descubierto huyó de Almería. La justicia siguió su curso y el fiscal del juzgado de 1.^a instancia de Almería, Francisco Soria, le emplazó (11.05.1874), aunque estaba ausente, amenazándole con que se le podría condenar en rebeldía a la máxima pena contemplada para este delito¹⁴⁰⁵. Al avanzar en la investigación aparecen más personas implicadas, vecinos de Sevilla, Coín y Valencia, siendo todos citados en el juzgado de Almería¹⁴⁰⁶ por el juez titular, Mariano Martínez Carrasco¹⁴⁰⁷.

No conocemos el resultado del juicio anterior pero dos años después encontramos que Vicente Galeti sigue teniendo domicilio en Almería, estaba en el censo electoral y pagaba contribución¹⁴⁰⁸. Entre 1880 y 1881 es el presidente de la Sociedad Minera “14 de septiembre”¹⁴⁰⁹. Al año siguiente fallecería en Madrid.

Ya dijimos que el segundo hijo de Vicente Galeti vivió durante un tiempo en Bruselas ejerciendo el comercio. Uno de sus nietos conectará esta rama de la familia con el tradicionalismo del siglo XX. **Fernando Galeti de Tébar** se casó con

¹⁴⁰³ AHN, DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3565, LEG. 29, Exp. 19. Otra vez había mudado de domicilio, en la misma calle, pero en el número 14, 3.º dcha.

¹⁴⁰⁴ PIRALA CRIADO, Antonio. (1876). *Historia Contemporánea. Anales desde 1843 hasta la conclusión de la última Guerra Civil*, vol. 3. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Trillo, pp. 540-541 y 693.

¹⁴⁰⁵ BOPAL, 22.05.1874, n.º 274, p. 2.

¹⁴⁰⁶ *Gaceta de Madrid*, 13.06.1875, n.º 164, p. 727.

¹⁴⁰⁷ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4572, Exp. 4905, 1843-1887.

¹⁴⁰⁸ BOPAL, 09.11.1877. Vicente Galeti Ponce, propietario, vive en la calle Bajada, 1 y paga 46 ptas. y 12 cts. de contribución; está en la página 7 del distrito de Almería capital.

¹⁴⁰⁹ BOPAL, 01.10.1880, p. 4.

Eleonore Piot Vatecamp († Almería, 21.06.1895), hija de **Charles Piot**¹⁴¹⁰ (Leuven, 17.10.1812-Saint Gilles, Bruselas, 28.05.1899), archivero general de Bruselas entre 1886 y 1897 y director del Banco de Termonde. De este matrimonio nacieron tres hijos: **Emilia, Luisa** († Suiza, 1918) y **Manuel Galeti Piot**, ingeniero de minas, que contrajo matrimonio (Diren, Alemania, 23.06.1910) con **Martha Hoffsümmen**. En la ceremonia matrimonial estuvieron apadrinados por la madre de la desposada y por el diputado a Cortes tradicionalista **Juan Vázquez de Mella**¹⁴¹¹. Tuvieron al menos una hija, **Marta Galeti Hoffsümmen** que fue alumna del Instituto de Almería en 1923¹⁴¹².

¹⁴¹⁰ Vid. su biografía en *Biographie nationale. Publiée par l'académie royale des sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique, Tome trente-deuxième. Supplément, Tome IV (Fascicule 1.º)*, ABRAHAM-LIAGRE. (1964). Bruxelles: Établissements Emile Bruylant, pp. 571-576.

¹⁴¹¹ **Juan Vázquez de Mella y Fanjul** (Cangas de Onís, 08.06.1861-Madrid, 25.02.1928). Abogado, político, orador, escritor y gran teórico del tradicionalismo legitimista y uno de los precursores del “regionalismo” de tono conservador. En 1888 se posicionó junto al marqués de Cerralbo y contra Ramón Nocedal, el cual se escinde y funda el Partido Católico Nacional. Diputado a Cortes por Estella, Aoiz, Pamplona y Oviedo. Una gran cantidad de los discursos que pronunció en las Cortes fueron notables. En 1895 Cánovas quiso incluirlo en su gobierno, pero Vázquez de Mella lo rechazó. Publicó muchas obras sobre temas políticos, económicos, religiosos y sociales, y también se editaron sus discursos. Las referencias a su persona e ideología son constantes en autores que tratan sobre el carlismo y su evolución histórica. Vid. una de sus biografías, obra de Miguel AYUSO TORRES, en *DB~e*.

¹⁴¹² Su expediente académico en AHPAL, AINSAL, 44616, Exp. 17.

**5. LOS PARTIDOS POLÍTICOS. PRÁCTICA Y RESULTADOS
ELECTORALES (I): ¿UN PERIODO INICIAL DE DEFERENCIA?**

5.1. EL INICIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESPAÑA.

Desde el siglo XVIII pueden observarse actitudes plenamente liberales entre los ilustrados españoles. Estas actitudes provienen de la observación del sistema parlamentario inglés y de la lectura de los textos políticos de los ilustrados franceses. Había autores —moderados en su interpretación de las nuevas formas de gobierno— que no cuestionaban el poder del rey, y otros más radicales en abierta oposición al catolicismo, que defendía el absolutismo como forma política de gobierno¹⁴¹³.

Al comenzar el siglo XIX se produce la primera división política clara entre españoles; fue durante la Guerra de la Independencia (1808-1814) al escindirse en los bandos de “patriotas” y “afrancesados”. Los primeros estaban integrados por un conjunto muy heterogéneo de personas, desde gente sin ilustración —el pueblo llano— hasta ilustrados contrarios a la ocupación francesa, pasando por sectores absolutistas de la nobleza española y los grupos netamente liberales. El segundo bando estaba compuesto por ilustrados que creían fervientemente que la modernización de España pasaba por implantar las reformas que se habían hecho en Francia¹⁴¹⁴.

La vuelta de Fernando VII a España supuso el regreso al absolutismo y el freno al desarrollo normal del liberalismo ya que sus líderes fueron perseguidos y muchos de ellos pasaron a la clandestinidad¹⁴¹⁵. Durante el Trienio Liberal, llamado por los coetáneos Constitucional (1820-1823) los liberales se escinden en dos tendencias: los fieles a la Constitución de 1812 (los doceañistas) y los partidarios de adaptarse a los nuevos tiempos con otra constitución (los exaltados). Los líderes más destacados de los doceañistas fueron el conde de Toreno, Francisco Martínez de la Rosa y Muñoz Torrero, entre otros, mientras que por los exaltados destacan Antonio

¹⁴¹³ FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio. (2000). Los partidos políticos en el pensamiento español (1783-1855). *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 1, 98-163.

¹⁴¹⁴ JUANA LÓPEZ, Jesús de. (2000). La guerra de la Independencia (1808-1814). En PAREDES, Javier (Coord.). *Op. cit.*, pp. 32-33 y 42.

¹⁴¹⁵ ARTOLA GALLEGU, Miguel. (1974). *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, Tomo I. Madrid: Aguilar, pp. 205-207. Un estudio clásico sobre la emigración política provocada Fernando VII en la Década Ominosa en LLORENS, Vicente. (1968). *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*. Madrid, Castalia. Entre los personajes citados por LLORENS están José de Espronceda (pp. 215-221) y Juan Florán (pp. 223-224), futuros parlamentarios por la provincia de Almería.

Alcalá Galiano, Francisco Javier de Istúriz, Evaristo Pérez de Castro, Agustín Argüelles, Evaristo San Miguel, Romero Alpuente y José María Calatrava, entre otros muchos más. Sus enfrentamientos en las Cortes son cada vez más frecuentes y de más virulencia hasta llegar a ser dos concepciones del liberalismo claramente diferenciadas¹⁴¹⁶.

Tienen en común que son “agrupaciones de notables”¹⁴¹⁷, es decir, de gente importante que está en la vida pública (abogados, banqueros, comerciantes, militares, nobles, intelectuales, terratenientes, etc.), pero difieren a la hora de la interpretación del grado de libertades que la sociedad en su conjunto debe disfrutar y al grado de participación política de algunos sectores sociales.

Cuando en 1834 se aprueba el Estatuto Real y se convocan elecciones las opciones están claras en el estamento de procuradores. Surge la facción de los “ministeriales”, que apoya al gobierno y, frente a ellos, se erige la “oposición”, formada por los procuradores más liberales, muchos de ellos procedentes del exilio político, que reclamaban una nueva Constitución ya que los derechos básicos no estaban recogidos en el Estatuto Real. Entre 1836 y 1837 las diferencias entre la derecha, el centro y la izquierda se hacen cada vez más patentes en casi todas las votaciones y con el paso del tiempo llegarán a constituir los partidos Moderado y Progresista¹⁴¹⁸.

5.2. LA LUCHA CONTRA EL ABSOLUTISMO.

Como ya hemos dicho en el capítulo anterior, ninguno de nuestros representantes en las Cortes de Cádiz se distinguió claramente por defender la causa liberal. Sin embargo, la guerra fue el caldo de cultivo que favoreció el cambio político posterior.

Durante el Trienio Constitucional hay personas que se oponen al absolutismo constituyendo el núcleo primigenio del liberalismo provincial. Entre

¹⁴¹⁶ ARTOLA GALLEGU, Miguel. (1974). *Partidos y programas...*, pp. 209-213. Estas primeras confrontaciones también en PALACIO ATARD, Vicente. (1978). *La España del siglo XIX, 1808-1898*. Madrid, Espasa-Calpe, pp. 119-121.

¹⁴¹⁷ DUVERGER, Maurice. (1981). *Los partidos políticos*. 8.ª reimp. Madrid: Fondo de Cultura Económica, p. 31. El autor sostiene que los partidos conservadores y los liberales del siglo XIX son muy heterogéneos, no enmarcan a grandes masas populares, sino que más bien lo que agrupan son personalidades; sus comités, que son poco extensos, están orientados hacia las elecciones parlamentarias y la dirección del partido está en manos de los diputados que han salido elegidos los cuales, por cierto, pueden ser de diferentes facciones dentro del propio partido.

¹⁴¹⁸ MARICHAL SALINAS, Carlos. (1980). *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-1844*. Madrid: Cátedra, pp. 88-90 y 135-137.

ellos podemos citar a los dos diputados a Cortes elegidos que son de nuestra provincia: Francisco Torre Marín y Castillejo, II conde de Torre Marín y Diego de Entrena y Mosquera. El primero era regidor del Ayuntamiento de Almería, maestrante de la Real de Granada, fue elegido vocal de la Junta de partido y finalmente diputado; es un liberal moderado¹⁴¹⁹.

Diego de Entrena es elegido diputado suplente y no toma posesión¹⁴²⁰. Pertenece a la masonería desde antiguo, en cuya sociedad era conocido con el sobrenombre de “Diógenes”¹⁴²¹.

Otro núcleo que pudo ser generador de simpatías hacia la causa liberal fue el de los jueces de 1.^a instancia en las cabezas de los partidos judiciales. Era necesario dismantelar el sistema jurídico-administrativo del Antiguo Régimen y estos jueces podían ser piezas clave del nuevo sistema. En nuestra provincia fueron nombrados los siguientes: Almería, Manuel Pérez de los Ríos¹⁴²²; Cantoria, Luis López de Rozas; Dalías, Joaquín María Márquez Lavería¹⁴²³; Fiñana, Manuel Vicente Moreno; Gérgal, Miguel Antonio Company; Purchena, Francisco Fernández López; Tabernas, Melchor Cortés Llamas; Vélez-Rubio, Juan Torrecilla de Robles, y Vera, Gregorio Fábregas Maldonado¹⁴²⁴.

Muchos de ellos fueron alcaldes mayores nombrados por Fernando VII durante la época del Sexenio Absolutista (1814-1820) o incluso antes; la gran mayoría eran bachilleres en Leyes y pocos de ellos licenciados o doctores. En los informes del Consejo de Estado sólo tres salen bien parados —los que ocupan las plazas de Almería, Dalías y Tabernas— y de los demás dudan de su integridad en la

¹⁴¹⁹ ACD, Serie documentación Electoral, 6, n.º 14.

¹⁴²⁰ Ídem de idem, 8, n.º 14. Cuando fallece Ildefonso García Valdecasas, diputado titular, no es admitido ya que no reside en Almería.

¹⁴²¹ Dato recogido de GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., p. 107. AGP/ Papeles reservados de Fernando VII, Tomo LXVII, n.º 1.

¹⁴²² **Manuel Pérez de los Ríos** era doctor en Derecho y fue alcalde mayor de Almería entre 1815 y 1820. Desde 1820 hasta 1823 fue juez de 1.^a instancia de la misma. De él se conserva una certificación de estudios de la Universidad de Alcalá de Henares de 1792, en la que consta que es natural de Salamanca (AHN, UNIVERSIDADES, 490, Exp. 133). Una solicitud de 1795 a los Reales Consejos para ejercer la abogacía (AHN, CONSEJOS, 12154, Exp. 57). También se conservan dos relaciones de méritos: una de 8 de julio de 1814, que se corresponde con la primera época absolutista de Fernando VII; y otra de 23 de febrero de 1824, seguramente posterior al cumplimiento de la sanción impuesta por la Audiencia de Granada (AHN, CONSEJOS, 13372, Exp. 31 y AHN, CONSEJOS, 13371, Exp. 66, respectivamente). Se conserva, asimismo, su expediente personal entre los años 1813 a 1823 (AHN, FC-M^o-JUSTICIA-MAG-JUECES, 4827, Exp. 9430).

¹⁴²³ Era hijo del abogado de la Chancillería de Granada, Andrés Esteban Márquez, natural de Turón; Joaquín María obtuvo el grado de bachiller en Derecho Civil por la Universidad de Granada en 1817; abogado de la Chancillería y del Colegio de Granada en 1819, y de los Reales Consejos en 1832.

¹⁴²⁴ *Gaceta de Madrid*, 15.05.1821, n.º 137, p. 704.

aplicación de las leyes, aunque no se muestren contrarios a la Constitución¹⁴²⁵. Algunos continuaron su carrera durante la Década Ominosa y acabaron jubilándose en plena época isabelina¹⁴²⁶.

Antonio Guillén Gómez duda que fuesen motor del liberalismo porque todos ellos, tras el Trienio, volvieron a ocupar sus antiguos cargos persiguiendo entonces a muchos liberales almerienses. Cita como ejemplo de esta situación a Manuel Pérez de los Ríos, en cuyo juzgado actuó, como promotor fiscal, Juan Pedro Martínez Remacha, partidario del Antiguo Régimen y padre de los hermanos Martínez Almagro¹⁴²⁷.

Manuel Pérez de los Ríos¹⁴²⁸, por ejemplo, se granjeó la enemistad de los sectores más conservadores de la sociedad almeriense al procesar y condenar a pena de destierro al cabo de Rentas Juan León, por conspirar contra el régimen constitucional. Según Guillén lo hizo presionado por el ala más exaltada del liberalismo almeriense que en aquella época lideraba Joaquín de Vilches. Los absolutistas apelan la sentencia condenatoria en la Audiencia Territorial de Granada, de reconocido talante conservador, ganan el pleito y se ordena entonces abrir causa contra el juez. Éste es finalmente condenado en 1823 a una pena de un año de pérdida de empleo y sueldo y, de forma interina, Joaquín de Vilches —uno de los integrantes de la Tertulia Patriótica de signo liberal que se reunía en Almería— ocupó su puesto, pues era alcalde constitucional de la capital provincial¹⁴²⁹.

Es la incipiente burguesía la más favorable al liberalismo, porque ve en él una forma de cambiar el equilibrio de poder existente desde tiempos remotos. En la capital almeriense los más favorables al nuevo orden constitucional son familias de

¹⁴²⁵ GÓMEZ RIVERO, Ricardo. (2006). Op. cit., pp. 170-172 y 317-318. Cada uno de estos jueces es reseñado con los estudios que hizo, la carrera judicial que siguió y un extracto del informe que el Consejo de Estado dio sobre ellos. Cuatro de ellos fueron sancionados por causas formales y fueron Luis López de Rozas (Cantoria), multado y apercibido por defectos de los que ya había sido advertido; Miguel Antonio Company (Gérgal), condenado a pagar las costas de cinco causas criminales; Manuel Vicente Moreno (Fiñana), dos condenas a costas, y por último Juan Torrecilla de Robles (Vélez-Rubio) por infracción de las leyes.

¹⁴²⁶ Es el caso, por ejemplo, de Joaquín María Márquez Lavería que se jubiló como vocal de la Junta de la Deuda atrasada del Tesoro en 1854; su nombramiento para este cargo en *Gaceta de Madrid*, 01.10.1853, n.º 274, p. 2. También es el caso de Miguel Antonio Company Velasco, del cual se conserva su larga hoja de servicios que finaliza en 1835 (AHN, FC-M.º-JUSTICIA-MAG-JUECES, 4361, Exp. 1921). Lo mismo ocurre con Juan Torrecilla de Robles que desarrolla su labor entre 1820 y 1843 (Ídem, 4703, Exp. 6573). Y finalmente Melchor Cortés Llamas desempeñó su labor hasta 1835, al ser nombrado alcalde mayor interino de Baeza (Jaén), a la avanzada edad de 75 años.

¹⁴²⁷ GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., p. 47.

¹⁴²⁸ GIL NOVALES, Alberto (Dir.). (1991). *Diccionario biográfico del Trienio Liberal* [DBTL]. Madrid: El Museo Universal, p. 519.

¹⁴²⁹ GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., pp. 119-120.

propietarios como los Vilches, los Gómez Puche, los Gómez de Tortosa o una parte de la familia Campos; también son favorables los comerciantes como los Rambaud, Ramón Algarra Alpuente, José Prats Blasco, Pablo Pareras Cabot y su sobrino Joaquín Rabell Pareras, Juan Schiaffino..., los profesionales liberales como los abogados Francisco Iribarne de Gálvez y José Bordiú y Góngora, el boticario José de la Cruz, o el impresor José Santamaría, comunero.

Tampoco se puede olvidar a los militares, la mayoría de orientación masónica, aunque hay algunos afiliados secretamente a la comunería, tales como Rafael de Medina y Moreno y José Gil, entre otros. Algunos religiosos como Francisco de Paula Gómez o uno de los más activos oradores de la Tertulia Patriótica almeriense, el presbítero José Baena y Serrano, director del seminario de Almería¹⁴³⁰.

Si nos referimos a las comarcas de la provincia, la actividad en la zona de levante es importante en Huércal-Overa donde Miguel Sánchez Gris Caparrós¹⁴³¹, abogado, futuro diputado a Cortes en época isabelina, está afiliado a la torre comunera de Lorca, en la vecina provincia de Murcia; otro familiar suyo, Diego María Sánchez Parra, integrado en la Milicia Nacional Voluntaria, sostiene fuertes disputas con él por temas políticos durante la campaña electoral de 1822, lo cual degenera en enfrentamientos personales. Diego María Sánchez Parra, que rindió la comarca a los absolutistas al finalizar el Trienio, moriría asesinado el 30 de mayo de 1827 (onomástica del rey), tal vez a manos de antiguos compañeros políticos. De todas formas, los liberales formaban un fuerte grupo en el valle del Almanzora y en Los Vélez¹⁴³². Sirva como ejemplo que en Huércal-Overa no se presentó ni una sola persona para inscribirse en la compañía de Voluntarios Realistas¹⁴³³.

Siguiendo en el levante provincial, en Albox, destacan los hermanos González Martínez cuya figura principal es Hermenegildo, muy activo durante el episodio de Los Colorados; un hermano suyo, Alonso, murió fusilado en Tarifa por las mismas fechas que los sublevados almerienses, al fracasar el golpe de Valdés, al

¹⁴³⁰ GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., pp. 29-33, 45, 55, 63 y 101-104.

¹⁴³¹ DÍAZ LÓPEZ, Juan Pablo. (2013). Sánchez Gris, Miguel. En *DBPE-2*. AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-7012. Testamento de doña Ángela Antonia Caparrós Segura, viuda de don Miguel Tomás Sánchez Gris, otorgado en Huércal-Overa el 3 de enero de 1833, ante el escribano don Francisco Sánchez Rubio, fs. 329r-336v. En este documento la madre atestigua que su hijo Miguel fue encarcelado varias veces en la última fase del reinado de Fernando VII, que fue ella la encargada de pagar las fianzas para que saliera de la cárcel y que estas ascendieron a 7.500 rs.

¹⁴³² GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., pp. 105, 127 y 142-144.

¹⁴³³ GUILLÉN GÓMEZ, Antonio (2008). *La expedición revolucionaria de agosto de 1824 contra las costas de Almería*. Almería: IEA, p. 39.

que seguía. En Fines son los Liria, exaltados comuneros, los que protagonizan la lucha contra los serviles, entre ellos Diego, Antonio y José Ramón¹⁴³⁴.

En la cuenca del Andarax los núcleos liberales se concentran en Alhama, Huécija, Alhabia y algunos pueblos más de la antigua taha de Marchena. José Tovar y Tovar, natural de Adra, liberal, fue alcalde de Huécija durante el Trienio y secretario del de Alhabia donde residió, pues se había casado con una hermana del futuro diputado a Cortes en 1843, Diego María García y Alonso¹⁴³⁵.

También era un miembro destacado del liberalismo el médico Francisco Salmerón López, encarcelado en Huécija junto a otros correligionarios durante el verano de 1824, por alborotar y proferir gritos subversivos; todos ellos seguían en prisión en febrero de 1825 y algunos la sufrieron hasta bien entrado 1827¹⁴³⁶.

En la comarca de Los Vélez otro liberal, Joaquín Carrasco Pérez, coronel de infantería retirado que participó en la Guerra de la Independencia, caballero de la Orden de Santiago, es perseguido y represaliado por los realistas, sus bienes son confiscados y él desterrado de Vélez-Rubio¹⁴³⁷.

Con el paso del tiempo los absolutistas se dividen. El sector “apostólico”, inmovilista y partidario de ejercer más represión sobre los liberales, se hace más fuerte al considerar que Fernando VII no actúa como debería hacerlo un rey absoluto; son los partidarios de que Carlos ocupe el trono tras la muerte del rey. El otro sector, un poco más abierto a las reformas, presionado tal vez por las potencias europeas, desiste de efectuar una represión más brutal que la que ya ejerce. Estas tensiones se manifiestan en la Corte, y afectan tanto a la familia real como a la nobleza que les rodea¹⁴³⁸.

La gota que colma el vaso de la división absolutista es la proclamación oficial en la Gaceta de la Pragmática Sanción —en marzo de 1830—, aprobada por Carlos IV en 1789. Tras la grave enfermedad del rey en 1832, la derogación de la

¹⁴³⁴ Ídem, pp. 105-106.

¹⁴³⁵ RODRÍGUEZ GARCÍA, Maribel. (2010). Tovar y Tovar, José. En DBPE. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2008). Op. cit., p. 102. Según el autor, Tovar era el líder indiscutible de los pueblos del Andarax. LÓPEZ ROMERO, Antonio. (2006). Tovar y Tovar, José. En DBA, pp. 389-390.

¹⁴³⁶ GARCÍA CAMPRA, Emilio. (1998). *Los Coloraos en sus documentos*. Almería-Barcelona: GBG Editora, p. 28. GARCÍA CAMPRA, Emilio y RUZ MÁRQUEZ, José Luis (Dibujos). (2004). *Los Coloraos, un legado liberal de todos los almerienses. Breve aproximación histórica*. Almería: Ayuntamiento, p. 70. Hace una breve semblanza biográfica del personaje.

¹⁴³⁷ MARTÍNEZ GÓMEZ, Pedro. (2010). Carrasco Pérez, Joaquín. En DBPE. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2008). Op. cit., p. 107. LENTISCO PUCHE, José Domingo. (2006). Carrasco Pérez, Joaquín. En DBA, pp. 92-93. GUIRAO PÉREZ-SERRABONA, Miguel. (2003). Datos para el conocimiento del apellido Carrasco en Vélez-Rubio. *Revista Velezana*, 22, 146-147.

¹⁴³⁸ BURDIEL BUENO, Isabel Maura. (2004). *Isabel II. No...*, pp. 44-47.

Pragmática y su posterior reposición, se opera un cambio en el gobierno y es nombrado un nuevo ministerio presidido por Cea Bermúdez, absolutista “templado”, partidario de los derechos de Isabel, deseoso de neutralizar al “carlismo” y de atraerse al ala más conservadora del liberalismo al concederles, por ejemplo, una tímida amnistía. Sólo el liberalismo moderado podía ofrecer una salida a una monarquía en “creciente deslegitimación política”. Al comenzar la guerra civil el reformismo administrativo de Cea se vio desbordado por la solicitud de reformas que querían los liberales. La reina gobernadora nombró entonces a Martínez de la Rosa presidente del Consejo de Ministros y este procedió a la aprobación del Estatuto Real, especie de Carta Otorgada que no llega a ser una Constitución, pero que propicia la reunión de las Cortes, donde ya sí hay parlamentarios netamente liberales¹⁴³⁹.

5.3. EL PARTIDO MODERADO: INICIOS Y CONSOLIDACIÓN.

La articulación de los partidos durante la implantación definitiva del régimen liberal fue lenta porque la experiencia previa es muy breve, reduciéndose al periodo de la Guerra de la Independencia y al Trienio Constitucional. Los partidos se agrupaban, como ya hemos dicho, en torno a notables que tenían entre ellos estrechos lazos de amistad o de parentesco.

Los moderados intentaron, desde el principio, obviar la lectura del liberalismo movilizador —revolucionario— que emanaba de la Constitución de 1812. Adoptaron pues el concepto de soberanía compartida, centrando su discurso en las libertades políticas, el respeto a la ley, al orden y a la propiedad. La aparición de dos cámaras legislativas y un sufragio censitario muy restringido provocarían la gradualidad no revolucionaria de los cambios políticos, económicos y sociales. Pero este planteamiento fracasó entre 1835 y 1836 imponiéndose la lógica revolucionaria por la escasez y premura de las reformas. Se dieron cuenta de que, para progresar, era necesaria cierta parte de revolución en los planteamientos políticos, pero consolidando el poder de la monarquía para reforzar los poderes públicos, incluso derivando hacia un autoritarismo de corte oligárquico¹⁴⁴⁰.

Por estas razones la mayor parte de los miembros que integrarán el futuro Partido Moderado hunden sus raíces en las estructuras de poder conformadas durante

¹⁴³⁹ Ídem, pp. 51, 54, 60-61, 63 y 65.

¹⁴⁴⁰ ROMEO MATEO, María Cruz. (1998). Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845. En *Ayer*, 29, 38-46.

el Antiguo Régimen: corregidores, regidores, militares, alcaldes mayores, terratenientes locales, abogados... La ideología de nuestros moderados se refuerza con publicaciones como el diario *El Español*, que, bajo la dirección de Andrés Borrego, difundía las ideas monárquico-constitucionales; la Diputación Provincial llegó a suscribirse en el momento de su fundación a este periódico¹⁴⁴¹.

Durante el periodo de las regencias es **Joaquín de Vilches y Baeza (Almería, 27.10.1789-Íd, 19.09.1864¹⁴⁴²)** el creador del núcleo primigenio del moderantismo. Fue regidor del Ayuntamiento de Almería en enero de 1833 por juro de heredad; no hay que olvidar que su padre, Pedro Antonio de Vilches y Moncada, alguacil mayor de cruzada, había sido corregidor de Almería desde 1811. Su hermano, **José de Vilches**, se integra desde el principio en el partido, es regidor y alcalde del Ayuntamiento de Almería y miembro de la Tertulia Patriótica del Trienio Constitucional. Joaquín de Vilches tenía gran amistad personal y afinidad ideológica con Felipe Gómez Puche, que muere durante la Década Ominosa, pero mantiene una estrecha amistad con sus hermanos. De esta amistad surgirá su matrimonio con María del Carmen, hermana de **Miguel y Joaquín Gómez Puche**, que también se integraron en el partido y formaron el núcleo de Huécija¹⁴⁴³. A este círculo familiar y político de acreditada potencia económica accedió **Mariano Valero y Arteta**, gobernador civil de Madrid y Almería, que casó con Isabel Puche Perceval¹⁴⁴⁴, ya viuda, madre de los tres hermanos citados anteriormente. Otro miembro de este grupo familiar fue **Francisco Javier de León Bendicho**, tío político de los Gómez Puche, porque se casó con María Dolores Puche Sequera, prima de la anterior e hija de José María Puche Perceval.

Juan José de Oña Alcaraz, en Tabernas, constituye otro núcleo moderado. Era hijo de Juan de Oña Guirado¹⁴⁴⁵, teniente del regimiento de infantería de

¹⁴⁴¹ LASDPAL, sesión de 28 de noviembre de 1835.

¹⁴⁴² AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5498. Inventario, cuenta y partición de los bienes de Joaquín de Vilches y Baeza. Almería, 22 de junio de 1865, ante el notario Mariano de Toro y Gordon, fs. 1.489r-1.994r; la fecha de fallecimiento en f. 1.516r.

¹⁴⁴³ Posteriormente Miguel se integra en la Junta Consultiva de Gobierno de Almería al principio de la Revolución de 1854 (BOPAL, 29.08.1854, n.º 102, p. 2).

¹⁴⁴⁴ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1354. Capitulaciones matrimoniales de Isabel Puche Perceval y Mariano Valero y Arteta, otorgadas en Almería, el 16 de noviembre de 1834, ante el escribano José María Pérez, fs. 211r-216r.

¹⁴⁴⁵ Ídem, P-1383. Testamento de Juan de Oña Guirado, otorgado en Tabernas, Almería, el 18 de marzo de 1821, ante el escribano Pedro Tomás Alcaraz, fs. 25r-28r.

Sevilla¹⁴⁴⁶ al que se le concedió el privilegio de *relief*¹⁴⁴⁷ en su tierra natal y acabó con el grado de capitán. Juan José de Oña estudió la carrera de Leyes en la Universidad de Granada¹⁴⁴⁸. Fue jefe de un escuadrón de caballería de la Milicia Nacional y después regidor del Ayuntamiento de Almería en los periodos de gobierno moderados¹⁴⁴⁹. Como la mayor parte de la burguesía almeriense de la época tomó parte, en este caso con poca asiduidad, en el negocio minero¹⁴⁵⁰. Fue administrador principal de las salinas de Roquetas¹⁴⁵¹ y finalmente alcalde de Tabernas¹⁴⁵². Otros familiares suyos, Juan de Oña Sáez y Juan de Oña Moreno, también ocupan puestos de relevancia a nivel local, fruto de su influencia.

Antonio Pérez Díaz, natural de Almería, también abogado, ejerció la profesión en su ciudad natal¹⁴⁵³. Su ideología liberal le llevó a estar implicado en los sucesos de Los Colorados y estuvo a punto de ser fusilado¹⁴⁵⁴. Aunque Antonio Pérez no renunció a sus ideas, su liberalismo se fue haciendo cada vez más templado y formó parte del Partido Moderado. Es notable la larga polémica que mantuvo con José Garijo Caballero y José Vivas Vázquez, acusándoles de ser partidarios del despotismo, aunque disfrutaran puestos en la Diputación, polémica que acabó en el juzgado¹⁴⁵⁵. Según Santisteban fue regidor del Ayuntamiento de Almería, alcalde 3.º y después secretario del mismo¹⁴⁵⁶. Colaboró en la elaboración de las Ordenanzas municipales de Almería de 1864 junto al también abogado Antonio Manuel Cano; fue redactor del periódico *La Lealtad*, secretario-archivero de la Sociedad

¹⁴⁴⁶ AGMS, sección 1.ª, Legajo O-381. Expediente matrimonial de Juan de Oña Guirado. AHN, AGS-SGU, LEG, 7322, 157. Concesión de *relief* a Juan de Oña, teniente retirado en clase de disperso, 1799, fs. 675-680.

¹⁴⁴⁷ ESCRICHE, Joaquín. (1876). *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, Tomo IV. Madrid: Imprenta de Eduardo Cuesta, p. 900. «**Relief**.— En la milicia es la habilitación en grado ó sueldo que se da al oficial que faltó de su cuerpo desde el día de su ausencia hasta el de su presentación al cuerpo ó al destino que se le ordena, considerándole como si hubiera estado en actual ejercicio.»

¹⁴⁴⁸ AUG, 01616/037. Prueba de curso para bachiller en leyes de Juan José de Oña Alcaraz, natural de Tabernas, 1824.

¹⁴⁴⁹ TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1979). Op. cit., p. 143, citando a Francisco JOVER Y TOVAR y a Joaquín SANTISTEBAN Y DELGADO.

¹⁴⁵⁰ BOPAL, 08.07.1853, n.º 81, p. 3. Posee una mina en Fondón.

¹⁴⁵¹ Ídem, 11.03.1862, n.º 61, p. 3.

¹⁴⁵² Ídem, 25.03.1867, n.º 236, p. 3.

¹⁴⁵³ AHN, CONSEJOS, 13350, Exp. 80. Consta la relación de méritos de Antonio Pérez Díaz, natural de Almería, abogado de la Chancillería de Granada, hasta septiembre de 1833.

¹⁴⁵⁴ *La Crónica Meridional*, Almería, 04.01.1879, n.º 5.664, p. 3.

¹⁴⁵⁵ La polémica entre ambos en BOPAL, 14.11.1835, n.º 100, p. 4; 22.11.1835, n.º 102, suplemento; 16.12.1835, n.º 109, sup.; 26.12.1835, n.º 112, sup.; y 30.12.1835, n.º 113, sup.

¹⁴⁵⁶ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 55-56, 66, 70, 83 y 85.

Económica de Amigos del País de Almería y diputado provincial por Felix; falleció el 2 de enero de 1879¹⁴⁵⁷.

Juan de Mata García, también estaba en la órbita del moderantismo de la capital pasando del ámbito de Gobernación al de Hacienda. Había sido redactor del BOPAL en la primera época en la que Joaquín de Vilches fue gobernador civil; llegó a ser oficial 3.º de Gobernación y su firma aparece en muchos artículos¹⁴⁵⁸. Poco después pasó a ser oficial de contabilidad de la Secretaría de la Diputación Provincial¹⁴⁵⁹ y en la Década Moderada (1844-1854) era candidato a concejal del ayuntamiento almeriense por este partido en el distrito del Colegio de Humanidades¹⁴⁶⁰. Posteriormente pasó a las filas carlistas.

El núcleo de Huércal-Overa estaba constituido, entre otros, por **Miguel Sánchez Gris**, abogado de profesión¹⁴⁶¹, comisionado de su distrito electoral en varias ocasiones hasta 1837. La familia Sánchez Gris tenía buena relación personal con los Mena ya que, por ejemplo, el albacea testamentario de la madre de Sánchez Gris fue el presbítero Diego Miguel de Mena y Mena. Su hermano, **Vicente de Mena y Mena**, tras la caída de Espartero, se convierte en alcalde. Cuando finaliza su etapa política lo vemos como presidente de una sociedad minera¹⁴⁶².

Hay otras familias moderadas que tienen relación con estirpes militares y con la abogacía tales como los Fernández de Beloy, o relacionadas con el clero como los Gómez Barragán. Son otro de los pilares del moderantismo provincial.

Miguel Fernández de Beloy y Calafat (Almería, 1814-Íd., 14.07.1876)¹⁴⁶³, relacionado con el que fuera escribano y concejal del Ayuntamiento

¹⁴⁵⁷ *La Crónica Meridional*, Almería, 18.01.1874, n.º 4.154, p. 3; 28.07.1874, n.º 4.306, p. 3. *Guía de forasteros*. (1865). Madrid: Imprenta Nacional, p. 740. *La Libertad*, 02.02.1865, n.º 378, p. 4. *La Crónica Meridional*, Almería, 05.01.1879, n.º 5.665, p. 3.

¹⁴⁵⁸ BOPAL, 07.11.1835, n.º 98, pp. 2-3 y 06.01.1836, p. 4.

¹⁴⁵⁹ Ídem, 16.07.1836, n.º 170, p. 4. AHN, FC-M.º HACIENDA, 3401, Exp. 225. Hoja de servicio de Juan de Mata García, oficial de 2.ª clase de la Dirección general de Contribuciones, 1816-1847; e Ídem, 3417, Exp. 817. Expediente de clasificación de jubilación de Juan de Mata García, oficial del Ministerio de Hacienda, 1852.

¹⁴⁶⁰ *El Tiempo*, 06.11.1845, n.º 503, p. 3. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 64. Era regidor en enero de 1846.

¹⁴⁶¹ AUG, 01626/090. Prueba de curso de Miguel Sánchez Gris Caparrós, natural de Zurgena, Almería. Facultad de Leyes, 1813. También se conserva el expediente de su padre, el médico Miguel Tomás Sánchez Gris (AUG, 01498/067), que data de 1780.

¹⁴⁶² BOPAL, 17.12.1859, n.º 300, p. 4.

¹⁴⁶³ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5982. Copia de la carpeta del testamento cerrado de Don Miguel Fernández de Beloy y Calafat, Almería, 12.10.1874. *La Crónica Meridional*, Almería, 14.07.1921, p. 1.

de Almería Pedro José Fernández de Beloy¹⁴⁶⁴. Miguel era abogado¹⁴⁶⁵ y propietario que estuvo en la lista de mayores contribuyentes de la provincia desde 1861 hasta su fallecimiento. Militó siempre en las filas moderadas siendo concejal en 1846¹⁴⁶⁶, 1853¹⁴⁶⁷, 1857¹⁴⁶⁸, 1863 y 1865¹⁴⁶⁹; alcalde entre 1852 y 1854 —en que es depuesto¹⁴⁷⁰—, volviendo a la alcaldía en 1864¹⁴⁷¹. Fue elegido diputado provincial por Sorbas en 1857 y por Almería en 1867¹⁴⁷². También fue consiliario de la Sociedad de Socorros Mutuos de Jurisconsultos de Almería y miembro de la Junta Provincial de Agricultura¹⁴⁷³.

Otro familiar suyo, **José Fernández de Beloy** (1776-1809), es subteniente de infantería, constando la nobleza en su expediente, que comienza en 1795 y acaba en 1803¹⁴⁷⁴. Por último, **Andrés Fernández de Beloy**, fue secretario del juzgado de 1.ª instancia de Almería al menos entre 1844 y 1849¹⁴⁷⁵, volviendo a ocupar el puesto a partir de 1856¹⁴⁷⁶.

La familia Gómez Barragán, oriunda de Laujar¹⁴⁷⁷, estableció su núcleo familiar en Roquetas, y extendió su influencia en las ramas administrativa y eclesiástica de la sociedad almeriense. **Joaquín M.ª Gómez Barragán**, era propietario y comprador de bienes desamortizados, bien en solitario o con su hermano Francisco de Paula¹⁴⁷⁸, deán de la catedral de Almería. Joaquín M.ª

¹⁴⁶⁴ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 37 y 49. JOVER Y TOVAR, Francisco. (1913). Las calles de..., p. 32.

¹⁴⁶⁵ AUG, 01335/064. Pruebas de curso para grado de bachiller en Leyes de Miguel Fernández Beloy, natural de Almería, 1839.

¹⁴⁶⁶ *El Tiempo*, 06.11.1845, n.º 503, p. 3. Estaba entre los candidatos del Partido Moderado de la capital por el distrito de San Sebastián.

¹⁴⁶⁷ *La Nación*, 09.11.1853, p. 3. Reelegido en el segundo distrito.

¹⁴⁶⁸ *La España*, 14.02.1857, n.º 2.401, p. 2. Todos los distritos quedaron en poder de los moderados.

¹⁴⁶⁹ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 64, 66 y 73.

¹⁴⁷⁰ BOPAL, 21.11.1853, p. 3; 28.04.1854, p. 3.

¹⁴⁷¹ Ídem, 15.03.1864, p. 1.

¹⁴⁷² LASDPAL, sesiones de 1 de diciembre de 1857 y 1 de enero de 1867, respectivamente.

¹⁴⁷³ BOPAL, 31.08.1849, p. 3; *La Nación*, 29.08.1849, p. 4.

¹⁴⁷⁴ AGMS, sección 1.ª, Legajo F-719. Hoja de servicios de José Fernández de Beloy.

¹⁴⁷⁵ BOPAL, 21.08.1844, p. 3; 24.12.1849, p. 3.

¹⁴⁷⁶ Ídem, 07.03.1856, p. 4.

¹⁴⁷⁷ Eran hijos de **Juan Antonio Gómez Gómez**, subdelegado de Marina en Roquetas, y de **M.ª Magdalena Barragán Gómez**, naturales de Laujar.

¹⁴⁷⁸ BOPAL, 17.02.1844, p. 4; y 16.03.1865, p. 3. LORENTE, José. (1853). *H.ª contemporánea del clero español correspondiente a 1851 y 1852*, Tomo I. Madrid, Imprenta de Minuesa, p. 271. **Francisco de Paula Gómez Barragán** (Roquetas, 30.11.1800-Almería, 12.07.1876). Estudió filosofía en el conciliar de Almería; viste beca de colegial en el de San Cecilio de Granada; doctor en Teología por la Universidad de Orihuela; cura propio de la parroquia de San Pedro. Magistral (20.03.1828), arciano (24.12.1833) y deán (01.04.1852) de la catedral de Almería. Vocal de la Junta del Subsidio Eclesiástico hasta el 24.09.1832. Subdelegado del

desempeñaba la labor de contador provincial de Propios¹⁴⁷⁹ cuando fue elegido secretario de la Junta de Gobierno que se formó en septiembre en contra de las políticas del conde de Toreno¹⁴⁸⁰. En 1837 se le nombró juez de hecho para juzgar delitos de imprenta¹⁴⁸¹. Fue también el primer secretario de la Diputación¹⁴⁸² de la cual fue separado en 1840¹⁴⁸³. En el campo municipal fue secretario del ayuntamiento y alcalde corregidor en septiembre de 1848¹⁴⁸⁴, pero fue depuesto en favor de Joaquín de Vilches y trasladado a Berja, por lo cual dimitió; esto nos demuestra la división interna que existía entre las familias moderadas¹⁴⁸⁵. En 1853 volvió a ser concejal¹⁴⁸⁶.

5.4. LOS INICIOS DEL PARTIDO PROGRESISTA.

El progresismo tuvo una amplia base de apoyo en toda la provincia. En la mayor parte de los casos no provenían de familias nobles o propietarias, pero estaban acostumbrados a los negocios comerciales, se empleaban en la precaria industria local y su acomodo económico era indudable.

Los progresistas se consideraban miembros de la clase media por tener un patrimonio, por ser horados padres de familia y por tener un grupo de relaciones sociales similar al de los moderados, que los acusaban de haber llegado a este estatus a través de la política y sus turbulencias¹⁴⁸⁷.

Defendían, en principio, un estado ligado a la voluntad popular y un poder legislativo depositario de la soberanía nacional. Para defender estos principios era necesario vigilar a los poderes constituidos, sobre todo al ejecutivo, que debía ser

Fondo Pío Beneficial de la Diócesis (08.08.1833); visitador de la Vicaría de Purchena (1833); subcolector de Espolios y Vacantes (11.04.1834); subdelegado Castrense (12.06.1838); consiliario del Seminario (21.05.1840); ecónomo; catedrático del Seminario; encargado del Gobierno Eclesiástico de la Diócesis (1871, 1872 y 1873); decano de los Capitulares de la catedral; director de la Sociedad económica de Amigos del País; vocal de la Junta provincial de Instrucción primaria, presidente de la Junta de Diezmos hasta su extinción; vocal de la Junta de Regulares. Fue propuesto para ser obispo. Vid. su biografía en ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco José. (2015). Op. cit., pp. 522-524.

¹⁴⁷⁹ BOPAL, 23.09.1835, p. 2.

¹⁴⁸⁰ *Eco del comercio*, 04.10.1835, n.º 522, p. 4.

¹⁴⁸¹ BOPAL, 12.04.1837, p. 4.

¹⁴⁸² LASDPAL, sesión de 16 de noviembre de 1835, un día después de la instalación de la Diputación en época de Isabel II.

¹⁴⁸³ *El Correo nacional*, 17.10.1840, p. 2.

¹⁴⁸⁴ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 65-66.

¹⁴⁸⁵ *La Patria*, 05.04.1850, p. 3.

¹⁴⁸⁶ *La Nación*, 09.11.1853, p. 3. Elegido en el primer distrito de la capital.

¹⁴⁸⁷ PAN-MONTOJO, Juan. (2006). El progresismo isabelino. En SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*. Santander: Universidad de Cantabria/Sociedad Menéndez Pelayo, pp. 194-195.

controlado por el legislativo, para lograr el máximo de libertad social, recurriendo muchas veces a la violencia insurreccional, que consideraban legítima. Por esto, los progresistas tuvieron fronteras difusas con los moderados y con los radicales de su propio partido que, ya a finales de los años treinta, comenzaron a adoptar posiciones democráticas o republicanas. Lo único que los progresistas tenían en común con los moderados era combatir al carlismo y frenar las insurrecciones democráticas —el temor al pueblo—. Este último es uno de los motivos por el que dejaron de reivindicar sus antiguos postulados, que provenían de la Constitución de 1812, pero a la vez intentando ampliar la base social de la participación política. Es decir, los progresistas defienden sus propiedades, derechos y privilegios —son también burguesía— siempre bajo el paraguas protector del Estado, aunque de forma menos autoritaria que los moderados¹⁴⁸⁸. Las diferencias ideológicas en el seno del partido fueron cosa común durante toda su vida operativa y dan lugar a sus dicotomías típicas: en un primer momento conciliadores-intransigentes frente a los acuerdos con los moderados; progresismo representativo-democracia cuando pactaron en 1847 la presidencia con los puritanos en el Congreso; templados y puros en 1854 tras la Vicalvarada; cuando el Bienio fracasa, en el proceso electoral de 1858, se dividieron también en el tema del retraimiento-participación en los comicios¹⁴⁸⁹. Estos jalones pueden servir como ejemplo para marcar su proceso de deterioro como partido.

Eran partidarios de acelerar la evolución social haciendo aumentar progresivamente el número de propietarios y no permitir que la propiedad estuviese en pocas manos, y esta postura era la que seguían defendiendo a la altura de 1861¹⁴⁹⁰. Las clases medias, formadas por propietarios, comerciantes o industriales, deben estar activas en política ya que son su soporte natural y deben contribuir al desarrollo material del país. Esta idea de aumentar el número de integrantes de la clase media sería útil para evitar el enfrentamiento entre las clases ricas y las pobres, hecho que podría dar lugar a estallidos sociales de consecuencias inesperadas¹⁴⁹¹. Por esto, una de las ideas básicas es transformar a la masa en pueblo responsable, culto y trabajador y después integrarlo en las clases medias¹⁴⁹²; es evidente que este objetivo

¹⁴⁸⁸ ROMEO MATEO, María Cruz. (1998). Lenguaje y política..., pp. 48-58.

¹⁴⁸⁹ VILCHES GARCÍA, Jorge. (2001). *Progreso y libertad. El Partido Progresista en la revolución liberal española*. Madrid: Alianza Editorial, pp. 31, 41, 50-51 y 56-57.

¹⁴⁹⁰ ROMEO MATEO, María Cruz. (2000). La cultura política del progresismo: las utopías liberales, una herencia en discusión. *Berceo*, 139, 20-21.

¹⁴⁹¹ FUENTES, Juan Francisco. (2006). Progreso y clase media en la España liberal. En SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). *La redención del...*, pp. 294-296.

¹⁴⁹² ROMEO MATEO, María Cruz. (2006). La tradición progresista: historia revolucionaria, historia nacional. En SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). *Op. cit.*, p.104.

no fue alcanzado en época isabelina. Y en Almería es justamente así. La mayor parte de los componentes del Partido Progresista pertenecen a este estrato social.

El núcleo principal es el del **levante**, comandado en Vera por una familia de grandes propietarios, los **Orozco**, que intervienen activamente en dos vertientes del negocio minero: la extracción y la transformación. Son Ramón y su hermano Francisco; después vendrá uno de los hijos de Ramón, Ginés Orozco Segura.

La bibliografía sobre **Ramón Orozco Gerez** es, a día de hoy, abundante. Entre los libros del siglo XIX y primer tercio del XX que tratan sobre él nos encontramos en primer lugar el de Manuel SÁNCHEZ SILVA, *Semblanzas de los 340 diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849 a 1850*. Varios años más tarde, tras la Revolución de 1868 descubrimos otras dos obras más en las que aparece; se trata de la obra dirigida por Ángel FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, *La Asamblea Constituyente de 1869*, en el tomo segundo; y en 1870 localizamos su biografía en el tomo III de la obra colectiva *Los diputados pintados por sus hechos*. En el siglo XX hallamos a la familia Orozco reseñada por Joaquín SANTISTEBAN Y DELGADO, en su folletón del *Diario de Almería* publicado en 1926, *Apuntes para un Índice de hijos ilustres de Almería y su provincia (Noticias Biográficas)*.

Hemos de llegar al último tercio del siglo XX para que se vuelva a hablar de nuestro personaje. El primero que lo hace es el padre José Ángel TAPIA GARRIDO, en 1970, en su obra *Almería piedra a piedra*. Tras él aparecen las de Fernando OCHOTORENA, *La vida de una ciudad. Almería, siglo XIX (1800-1849)*, y *(1850-1899)*, en las que también se habla de Ramón Orozco. El padre TAPIA le dedica una semblanza en *Almería hombre a hombre*. También podemos observar sus actividades como comprador de bienes nacionales en la obra de Mario J. NAVARRO GODOY, *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Almería (1838-1849)*, publicada en 1987.

Uno de los estudiosos de la figura de Orozco es el profesor Andrés SÁNCHEZ PICÓN que desde 1983, al publicar *La minería del levante almeriense, 1838-1930*, viene revelando la importancia del personaje a nivel provincial. En 1985, en el *III Coloquio de Historia de Andalucía* le dedica una comunicación: «Ramón Orozco Gerez, un personaje destacado de la industrialización almeriense del siglo XIX». También trata sus actividades mineras, comerciales e industriales en *La integración de la economía almeriense en el mercado mundial (1778-1936). Cambios económicos y negocios de exportación*, publicada en 1992. En 2005 publica en la revista *Axarquía*, el artículo «Ramón Orozco Gerez (1806-1881). Apuntes para una

biografía». En 2006 imparte una conferencia en patio de luces de la Diputación Provincial de Almería *Una semblanza de Ramón Orozco Gerez en el bicentenario de su nacimiento* (inédita), y desde esa fecha publica varias semblanzas: una en el *Diccionario biográfico de Almería* (2006), obra coordinada por Juan Pablo DÍAZ LÓPEZ, otra en el *Diccionario biográfico de parlamentarios de Andalucía*, coordinado por Diego CARO CANCELA en 2010, y una más en *Cien empresarios andaluces*, coordinada por José Antonio PAREJO BARRANCO (2011).

Ya en el presente siglo hay obras en las que también se trata, aunque sea de forma colateral, la figura de Ramón Orozco. Nos referimos, entre otras, a las tesis doctorales de María Dolores JIMÉNEZ MARTÍNEZ, del año 2002, *Clientelismo político y comportamiento electoral en Almería durante la Restauración (1902-1923)*, y al año siguiente su libro *Favores e intereses. Política de clientelas y cultura electoral en Almería (1903-1923)*. Asimismo, la de Inmaculada MONTALVO CASTILLO, de 2004, titulada *La burguesía almeriense decimonónica*, donde también aparece, pero desde un punto de vista más relacionado con los usos y costumbres sociales que se reflejan en los protocolos notariales. Desde el punto de vista de su actuación política, la obra de Fernando MARTÍNEZ LÓPEZ, de 2006, *Los republicanos en la política almeriense del siglo XIX*. Ramón Orozco también aparece en el *Diccionario biográfico de España*, año 2009, de la mano de Francisco Miguel ESPINO JIMÉNEZ, en el tomo XXXVIII. La tesis doctoral de Juan Pedro VÁZQUEZ GUZMÁN, de 2011, *La desamortización de Madoz en la provincia de Almería (1855-1936)*, destaca que fue comprador en las dos desamortizaciones del XIX, y por último la obra coordinada por Manuel CAPARRÓS PERALES y Víctor Antonio LUQUE DE HARO, de 2019, *La tierra de Vera: Nuevas contribuciones sobre la historia de un territorio de frontera*. Por otra parte, hay muchos artículos que tratan sobre aspectos específicos de sus actividades políticas y/o comerciales.

Se pueden encontrar datos sobre Ramón Orozco en el Archivo del Congreso de los Diputados, concretamente en las series de documentación electoral, y en el Archivo del Senado donde se conserva su expediente personal. En el Archivo Histórico Provincial de Almería pueden consultarse escrituras de compra-venta, poderes, fianzas, testamentos, etc. en la sección de Protocolos notariales, pero también pueden seguirse sus actividades económicas en las secciones Registro de Hipotecas y Registro de Minas, entre otras.

En cuanto a la repercusión de Orozco en la prensa oficial y particular del siglo XIX, también podemos decir que es notable. Sus referencias en el *Boletín*

oficial de la provincia de Almería son constantes, así como en la prensa almeriense de la época. Como ejemplo *El Minero Almagrera*, y *La Crónica Meridional*, que da la noticia de su muerte el 29.05.1881. Tiene más de cien entradas en la Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional, donde también se dio la noticia de su muerte (*El Globo*. Madrid, 30.05.1881). Finalmente, en la *Gaceta de Madrid* hay dos entradas que llevan su nombre: una de felicitación por los servicios que prestó en Vera durante la epidemia de cólera de 1855 (16.09.1855, p. 1), y otra denegándole la razón en un pleito que mantuvo contra el Estado por la venta de varias fincas de los propios de Huércal-Overa (24.07.1872, pp. 234-235).

En la comarca de Vélez-Rubio destaca la familia **Carrasco**, también con grandes propiedades: Joaquín, el padre, y Antonio y José María Carrasco Serna, sus hijos. Otro de los núcleos importantes es el de **poniente**, liderado en Adra, entre otros, por Miguel **Chacón**, José **Tovar** y Francisco **Aquino**; en Felix, Laureano de **Llanos** y en Berja, Mariano de **Ibarra** y Trejo. El núcleo de la **capital** estaba formado en su mayor parte por comerciantes y profesionales liberales; entre los más conocidos José **Jover**, Ramón **Algarra** García o Pedro **Martínez de Haro**¹⁴⁹³.

Las familias **Pérez del Villar**, **Scheidnagel**, o Joaquín **Rabell** y Antonio **Martínez de Carvajal**, etc. son también destacados miembros del Partido Progresista. Otros se trasladan a diversas capitales españolas, como el caso de José Agustín **Cañabate**, que se va a Madrid donde muere en 1856¹⁴⁹⁴.

Antonio Pérez del Villar Vidaurreta (Bilbao, Vizcaya, 02.02.1806-Almería, 20.04.1863¹⁴⁹⁵). Logró el título de abogado al igual que su hermano Sebastián¹⁴⁹⁶, y como él también fue un miembro muy activo del Partido Progresista. **Sebastián** fue oficial de la Contaduría de Propios del Gobierno Civil (1835), oficial de Liquidaciones y Atrasos en la Diputación (1837-1839); oficial 2.º del Gobierno de Castellón (1840) y 1.º en el de Almería (1843)¹⁴⁹⁷. Alejandro José, el mayor de

¹⁴⁹³ Las semblanzas biográficas de todos ellos están recogidas en DBPE. (2013). Madrid: Cortes generales, DVD-ROM.

¹⁴⁹⁴ ADM: Parroquia de San Martín, Libro 40 de defunciones. Partida de defunción de José Cañabate, 07.09.1856, f. 253. Murió abintestato a los 72 años, luego nació en 1784.

¹⁴⁹⁵ *La Época*, 30.04.1863, n.º 4.657, p. 3. *La Iberia*, 01.05.1863, p. 3.

¹⁴⁹⁶ AUG, 01616/049. Prueba de curso de bachiller de Antonio Pérez Villar Vidaurreta, natural de Bilbao. Facultad de Leyes, 1824. AUG, 01616/051. Prueba de curso de bachiller de Sebastián Pérez Villar Vidaurreta, natural de Logroño. Facultad de Leyes, 1824.

¹⁴⁹⁷ AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 21206. Rambans [sic], Encarnación. Viuda de Sebastián Pérez del Villar Vidaurreta, 1876-1877. Su hijo Horacio fue oficial 5.º de la Administración de Hacienda Almería, encargado del ramo de Rentas Estancadas (AHN, FC-M.º_HACIENDA, 3195, Exp. 222 e Ídem, 3260, Exp. 298). Alfredo, otro de sus hijos, fue alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central (AHN, UNIVERSIDADES, 6018, Exp. 4, 1867/1868). Aficionado a la literatura y al teatro (*La Crónica Meridional*,

los hermanos, abrazó la carrera militar, como su padre, José Pérez del Villar y Martínez, 2.º teniente del regimiento de infantería de África¹⁴⁹⁸. Antonio fue funcionario de Gobernación y comenzó a trabajar de oficial 2.º en la Diputación de Almería siendo después secretario de la misma. Separado de su puesto por los moderados en 1843, se expatrió en Argelia a causa de la persecución política desatada tras la caída de Espartero. En 1854 fue nombrado secretario del Gobierno Civil de Almería por la Junta Provisional y confirmado por R.O. de 17.08.1854. Nombrado secretario del Gobierno Civil de Valencia en 1855, volvió a Almería para ocupar el cargo de gobernador por R.O. de 05.03.1856¹⁴⁹⁹, en el que se mantuvo sólo 5 meses. Rechazó el nombramiento de gobernador civil de Cáceres que le hizo el gobierno de O'Donnell, manteniéndose siempre fiel a sus principios progresistas.

Joaquín Rabell Pareras (Barcelona, 1804-Almería, 1886), era hijo de José Rabell y de Antonia Pareras y Cabot, ambos nacidos en Cataluña¹⁵⁰⁰. Antonia era hermana de Pablo Pareras¹⁵⁰¹, el que fuera regidor del Ayuntamiento de Almería en 1823; Joaquín era, por tanto, su sobrino. Una parte de la familia Rabell se había desplazado hasta Almería para realizar sus actividades comerciales y en nuestra ciudad emparentan con los Jover —también catalanes, originarios del pueblo de Copons— a través de María Jover y Giral, formando la familia Rabell Jover¹⁵⁰²; sus hijos fueron Joaquín y Emilia. Estas dos familias burguesas eran de talante liberal y Joaquín pronto dio muestras de sus inclinaciones políticas. Su tío Pablo, al tener problemas graves de audición, lo recomendó para que ocupara su puesto en las filas de la Milicia Nacional cuando apenas tenía 17 años¹⁵⁰³. Durante la Regencia de María Cristina se le ve en el grupo primigenio liberal que creó Joaquín de Vilches e incluso emprenden negocios juntos, como la construcción de un café en el piso

Almería, 17.02.1880, p. 3.). Posteriormente obtuvo un puesto de oficial 1.º en el Ayuntamiento de Almería (*La Crónica Meridional*, Almería, 13.07.1881, p. 3.). También trabajó en la Diputación como recaudador de impuestos y escribiente (*La Provincia*, Almería, 09.12.1896, p. 3.).

¹⁴⁹⁸ AGMS, sección 1.ª, Legajo P-1190. Hoja de servicios de Alejandro José Pérez Villar Vidaurreta. AGMS, sección 3.ª, Legajo 415, Exp. 20. Expediente matrimonial de Alejandro José Pérez Villar Vidaurreta con Antonia María Moragas.

¹⁴⁹⁹ *Gaceta de Madrid*, 08.03.1856, n.º 1.160, p. 1.

¹⁵⁰⁰ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5288. Capitales que aportan al matrimonio Joaquín Rabell Pareras y María Jover y Giral, escritura otorgada en Almería el 25 de enero de 1836, ante el escribano José María Pérez, fs. 22r-39r.

¹⁵⁰¹ AMAL, Legajo 1173, pieza n.º 2. Padrón de habitantes del año 1819. Pablo Pareras y su sobrino vivían en la calle Real, acera de levante, n.º 27, que pertenecía a la parroquia de San Pedro. Ambos estaban solteros.

¹⁵⁰² AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5288. Capitales que aportan... El matrimonio se celebró el 15 de agosto de 1835.

¹⁵⁰³ AMAL, LAC, sesión de 17 de marzo de 1821.

superior del alojamiento de la Milicia Nacional de la capital almeriense¹⁵⁰⁴. Rabell evoluciona de forma más radical y participa en todos los sucesos revolucionarios o de apoyo al progresismo hasta el fin de la Regencia de Espartero y es elegido diputado provincial en 1842¹⁵⁰⁵. *La Posdata* lo tildó de “ayacucho” en el pronunciamiento de septiembre-octubre de 1843¹⁵⁰⁶. Pero Joaquín Rabell no huyó como otros que habían integrado la Junta; se presentó espontáneamente ante el teniente coronel Diego de los Ríos y, aunque fue encarcelado, procesado y condenado en primera instancia, la Audiencia de Granada lo absolvió de los delitos de los que se le acusaba¹⁵⁰⁷. No volvió a la política hasta 1854 en que volvió a ser diputado provincial¹⁵⁰⁸ y desde 1856 se vuelve más conservador pasando a las filas de la Unión Liberal, con otros progresistas almerienses como Rafael Carrillo Gutiérrez; no nos consta su participación en la revolución de septiembre de 1868. En el Ayuntamiento de Almería llegó a ser regidor síndico, concejal, alcalde 3.º, depositario de fondos municipales en 1854¹⁵⁰⁹ y 1863¹⁵¹⁰ y vocal, por sorteo, de la Junta Municipal de Presupuestos en 1869¹⁵¹¹. Fue tesorero de la Sociedad Económica de Amigos del País de Almería entre 1865 y 1867¹⁵¹². Respecto a su vida privada, participó en el negocio minero, siendo presidente y tesorero de la sociedad

¹⁵⁰⁴ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5256. Escritura de Compañía de don Joaquín de Vilches y consortes, suscrita el 20 de septiembre de 1837, ante el escribano José María de Seijas, fs. 149r-150v. Hay un folio previo firmado por Joaquín de Vilches, el 148r, en el que se explica el motivo de su formación. MONTALVO CASTILLO, Inmaculada. (2004). Op. cit., p. 295.

¹⁵⁰⁵ *La Revista española*, 16.08.1836, n.º 535, p. 4. BOPAL, 17.08.1836, p. 4; Ídem, 27.04.1842, pp. 3-4. LASDPAL, sesión de 11 de marzo de 1842.

¹⁵⁰⁶ *La Posdata, Periódico Joco-Serio*, 06.10.1843, n.º 533, p. 2. Miembro de la Junta Revolucionaria de Gobierno en septiembre y octubre de 1843 porque era diputado provincial; colaboró con el ayuntamiento y la Junta como miembro de la Milicia Nacional y persona «de acreditado patriotismo» (AMAL, LAC, sesión de 10 de septiembre de 1840).

¹⁵⁰⁷ *El Corresponsal*, 19.01.1844, p. 2; ídem, 16.02.1844, p. 3. Fue condenado a dos años de destierro de la capital, redimibles pagando 500 rs. por cada año. Asimismo, se le acusó de haber usado 25.000 rs. de la caja provincial para costear los gastos del pronunciamiento.

¹⁵⁰⁸ LASDPAL, sesión de 20 de agosto de 1854.

¹⁵⁰⁹ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO. (1927). Op. cit., pp. 54-55 y 61.

¹⁵¹⁰ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5479. Joaquín Rabell Pareras constituye una fianza para responder como depositario de los fondos municipales ante el notario José Rumí, escritura otorgada el 28 de mayo de 1863, fs. 620r-630r.

¹⁵¹¹ BOPAL, 24.04.1869, p. 3. El decreto municipal estaba firmado por Manuel Orozco, alcalde de Almería, el 17 de abril de 1869.

¹⁵¹² *Guía de Forasteros en Madrid*. (1865, 1866 y 1867). Madrid: Imprenta Nacional, p. 740; p. 754 y p. 742, respectivamente.

especial “Mina Rico Puerto”, sita en Berja¹⁵¹³, y presidente de otra llamada “Roque” que estaba en el término de Cuevas¹⁵¹⁴.

Y volviendo a las profesiones liberales tenemos a **Antonio Martínez de Carvajal**, abogado de profesión¹⁵¹⁵, oficial de la Milicia Nacional de Almería y depositario de los fondos provinciales en 1837¹⁵¹⁶. Estaba en la candidatura progresista en las elecciones municipales de diciembre de 1842 y fue elegido junto con Francisco Jover y Giral y Ramón Algarra Alpuente¹⁵¹⁷. Alcalde 3.º del Ayuntamiento de Almería en 1843 y 1.º durante los sucesos que llevan al derrocamiento de Espartero, en junio de ese mismo año¹⁵¹⁸. El 4 de enero de 1843 la Diputación lo nombró miembro de la comisión creada para el establecimiento del Instituto de Segunda Enseñanza¹⁵¹⁹. Ocupó la plaza de juez de 1.ª instancia del partido judicial de la capital, y en este periodo instruyó causa contra Diego María Madolell por impago de una cantidad a la empresa que construía el pantano de Isabel II en Níjar¹⁵²⁰. Durante todo el año 1843 fue vocal secretario de la comisión de examen de maestros de Instrucción Primaria¹⁵²¹. Tras el fracaso de la revolución anticentralista, Joaquín de Vilches ordenó su detención junto con los demás miembros de la Junta por lo que tuvo que huir a la Argelia francesa¹⁵²² y desde entonces dejamos de tener noticias suyas. Sus hermanos Vicente y Francisco participaron en la vida política local entre 1814 y 1821¹⁵²³.

Estas tres breves semblanzas nos demuestran que el progresismo, también el almeriense, está interesado en el control de los poderes local y provincial, desde los cuales puede aumentar su influencia sobre la población, así como acrecentar su dominio político¹⁵²⁴.

¹⁵¹³ BOPAL, de 05.07.1870, n.º 4, p. 4.

¹⁵¹⁴ *La Crónica Meridional*, Almería, 04.06.1884, n.º 7.267, p. 3.

¹⁵¹⁵ AUG, 01591/081. Prueba de curso de Antonio Martínez de Carvajal, natural de Almería, Facultad de Filosofía, 1819. Se recibió de abogado en la Real Chancillería de Granada en 1825.

¹⁵¹⁶ BOPAL, 27.06.1838, p. 3. *La Crónica Meridional*, Almería, 04.03.1882, p. 3.

¹⁵¹⁷ *El Corresponsal*, 26.12.1842, p. 2.

¹⁵¹⁸ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 62. *Eco del comercio*. 06.06.1843, n.º 277, p. 4.

¹⁵¹⁹ OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando: *La vida de... 1849*, p. 182. LASDPAL, sesión de 4 de enero de 1843.

¹⁵²⁰ BOPAL, 22.07.1843, p. 2.

¹⁵²¹ Ídem, 11.02.1843, p. 3 y 05.08.1843, p. 1.

¹⁵²² *El Herald*, 28.10.1843, p. 4. La orden de detención había sido dictada el día 20 y apareció en el BOPAL.

¹⁵²³ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 49. OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando: Op. cit., pp. 82, 102 y 104.

¹⁵²⁴ ROMEO MATEO, María Cruz. (2006). *La tradición progresista...* En SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). Op. cit., pp. 97-98.

5.5. ELECCIONES Y RESULTADOS ELECTORALES. DESDE EL ESTATUTO REAL HASTA EL INICIO DE LA DÉCADA MODERADA (1834-1843).

5.5.1. LAS ELECCIONES DE 1834.

Durante el periodo de las regencias los almerienses fueron convocados a las urnas en 10 ocasiones. En 1834 participaban los liberales en un ambiente de unión contra el carlismo, pues se libraba una guerra para implantar definitivamente el sistema liberal en España. La reina gobernadora y sus ministros daban órdenes para ir eliminando de los puestos dirigentes a los alcaldes o funcionarios adictos todavía al Antiguo Régimen. Sin embargo, el carácter oligárquico de la elección se demostraba en el escasísimo número de electores con derecho a voto, lo cual casi perpetuaba a las antiguas Cortes absolutistas¹⁵²⁵.

En Almería, las instrucciones judiciales contra los carlistas de la zona de Vera las había llevado a efecto José María Iribarne [Fernández] de Beloy¹⁵²⁶, abogado en la capital provincial, por orden del subdelegado de Fomento, Bernardino Lillo Carranza, que seguía las instrucciones de José María Moscoso de Altamira, Secretario de Estado de Fomento general del Reino. El diario madrileño hacía mención de documentos que “*acreditan la actividad, pureza y tino... por la causa criminal formada por policía sobre conspiración contra los sagrados derechos de nuestra legítima reina...*”¹⁵²⁷.

Bernardino Lillo, en una de sus comunicaciones, asegura que habían sido exonerados de cargos municipales los individuos que tenían reclamaciones pendientes con la Intendencia de Granada en tiempos pasados, siendo sustituidos por otros más idóneos. También destaca que crecía enormemente el número de personas que se afiliaban a la Milicia Urbana, de manera que está “*dispuesta siempre á perseguir en todas direcciones á los enemigos del gobierno constituido*”¹⁵²⁸.

La campaña electoral se desarrolla pues con tranquilidad ya que son muy pocos los llamados a votar por razón de su renta. Los “*regocijos públicos*” del día 8 de junio son glosados por otro diario de Madrid: “*se dará el mismo día una abundante comida a los presos de la cárcel y niños expósitos... baile en el teatro de*

¹⁵²⁵ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2010). Las primeras elecciones celebradas con el Estatuto Real de 1834. *Cuadernos de historia contemporánea*, 32, 96 y 99.

¹⁵²⁶ ARCHGR, 4290-26. Expediente de recibimiento de abogado de José [María] Iribarne [Fernández] de Beloy, 1825.

¹⁵²⁷ *Eco del comercio*, 30.05.1834, n.º 30, p. 4

¹⁵²⁸ *La Revista española*, 02.06.1834, n.º 230, p. 4.

María Cristina... que coincide con el fausto y lisonjero [día] de la apertura de las Cortes”. Igualmente se dice acertadísima la división provincial en partidos judiciales y que los pueblos cabeza de partido cumplen la R.O. “para la elección de procuradores a Cortes”¹⁵²⁹.

El 30 de junio se celebra la elección presidida por el secretario del Gobierno Civil, Antonio de Garrigós Carbonell (* 1786), ya que el propietario, Bernardino Lillo, estaba indispuerto. El secretario de la Junta electoral provincial era Miguel Chacón y Durán, y los escrutadores eran el licenciado Pedro de Alcántara Cardona y el abogado¹⁵³⁰ Ramón Gutiérrez Torrente (Roquetas, 1802-Almería, 1854)¹⁵³¹. Se presentaron 14 electores (77,77%) de los 18 convocados, faltando uno de Almería, dos de Gérgal y otro de Canjáyar (22,23%). Salieron elegidos procuradores, por este orden, Joaquín Carrasco Pérez, José María Paco Cánovas y Miguel Chacón y Durán, cada uno de ellos con 11 votos.

| REPRESENTANTES EN LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL | |
|--|--|
| PARTIDO | REPRESENTANTE |
| 1.º Almería | Ramón Gutiérrez Torrente (faltó 1) |
| 2.º Berja | Pedro Oliver Oliver Miguel Chacón y Durán |
| 3.º Canjáyar | Cristóbal Canet Martínez (faltó 1) |
| 4.º Gérgal | No asistió ningún representante |
| 5.º Huércal-Overa | Cristóbal Ballesta Parra Hermenegildo González |
| 6.º Purchena | Pedro de Alcántara Cardona Diego Antonio de Liria Sánchez |
| 7.º Sorbas | Francisco Sáez Juan Amérigo |
| 8.º Vélez-Rubio | José María Paco Cánovas Joaquín Carrasco Pérez |
| 9.º Vera | Manuel Orozco Gerez Antonio de Torres Aguirre |
| FUENTE: ACD: Serie documentación Electoral, 10, n.º 4. Elaboración propia. | |

Para acreditar la renta de 12.000 rs. vn. cada candidato siguió diferentes caminos; así, Joaquín Carrasco presentó un certificado firmado por el alcalde y

¹⁵²⁹ Ídem, 16.06.1834, n.º 242, p. 2.

¹⁵³⁰ AUG, 01590/117. Expediente académico de Ramón Gutiérrez, natural de Roquetas, Facultad de Derecho, 1818.

¹⁵³¹ *Estado militar de España, año 1835*, p. 189. En esos momentos desempeñaba el cargo de auditor de Marina de la provincia de Almería, puesto en el que había sucedido a Juan Pedro Martínez Remacha por fallecimiento de éste.

peritos del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (presidido por su hijo, Antonio Carrasco Serna) que acreditaba la posesión de tierras por un valor que excedía, con mucho, el requisito exigido por la ley; José M.^a Paco presentó una autorización en la que se consignaba la pensión de viudedad —un sexto— que recibía su madre del mayorazgo que creara su padre José Gabino Paco, que ascendía a un total de 34.518 rs. vn.; Miguel Chacón, que entonces era abogado en Berja, inversor en minas y propietario de tierras en Adra, excedía más que los anteriores, los 12.000 reales de renta¹⁵³². Como se ve, todos nuestros representantes son liberales, pero pertenecen a los estratos más altos de la creciente burguesía local.

No hubo elecciones al Estamento de Próceres pues no se contemplaba en la normativa del Estatuto Real. Hubo próceres designados por la Corona, así que no puede decirse que los nombrados representasen a una provincia, aunque tuviesen estrecha relación, bien por haber nacido en ella, bien por desempeñar funciones en dicho territorio. Ningún prócer nació en nuestra provincia y el único relacionado es obispo electo de Almería, en sede vacante, nombrado por los gobiernos liberales, Vicente Ramos García (1795-1846), nunca reconocido por la Santa Sede.

5.5.2. LAS ELECCIONES DE 1836.

La política del justo medio defendida por Martínez de la Rosa, basada en las libertades —entendidas como defensa de los derechos individuales y de la propiedad—, respetando siempre la legalidad y alejada de los avatares revolucionarios¹⁵³³ naufragó definitivamente con el gobierno del conde de Toreno en septiembre de 1835. A ello contribuyó el limitado programa de reformas que proponían —lo cual provocó la definitiva división entre los liberales— y el desarrollo incierto de la guerra civil¹⁵³⁴.

El gabinete de Mendizábal intentó varias reformas a la vez, pero fracasó en la esencial —la electoral—, que fue derrotada por muy pocos votos en enero de 1836. La aprobación del distrito uninominal dio al traste con el proyecto renovador de Mendizábal ya que restaba poder a las clases medias urbanas y favorecía el conservadurismo en el campo. Esto supuso el fraccionamiento definitivo de los liberales en “moderados” y “exaltados” o “progresistas”, y esta bipolarización se

¹⁵³² ACD, Serie documentación Electoral, 10, n.º 4.

¹⁵³³ ROMEO MATEO, María Cruz. (1998). *Op. cit.*, pp. 38-40.

¹⁵³⁴ FUENTES, Juan Francisco. (2007). *Op. cit.*, pp. 96-98.

extendió a la prensa de la época. En esta tesitura Mendizábal solicita a la regente la convocatoria de nuevas elecciones, la cual accede¹⁵³⁵.

5.5.2.1. 1836 [1.ª].

Juan Baeza Meseguer, gobernador civil de Almería en esos momentos, pasa una circular a los ayuntamientos cabeza de partido judicial con la R.O. de convocatoria de elecciones el día 2 de febrero, recordando en la misma que el cumplimiento de lo estipulado en la orden repercute en la “*consolidación de nuestras instituciones políticas y el trono de una reina digna del amor universal y las libertades patrias.*”¹⁵³⁶.

En Almería, los partidarios de Mendizábal se mostraban contrariados porque “*no había sido aprobado el artículo 4.º de la ley electoral*”, que había sido rechazado por los sectores más conservadores del liberalismo, llamados en la prensa de la época fusionistas o retrógrados, especificando claramente a los partidarios del conde de Toreno y Martínez de la Rosa, respectivamente¹⁵³⁷.

Una vez convocadas las elecciones los progresistas almerienses confían en que los fusionistas no volverán a salir elegidos¹⁵³⁸. Vicente Alvístur, intendente de Rentas provinciales, se manifiesta personalmente a favor de la labor ya hecha por el gobierno y espera que Mendizábal vuelva a presidir el Consejo de Ministros, para “*que ponga a la nación en la senda de su prosperidad*”¹⁵³⁹.

Aunque no hay campaña electoral, pues no hay partidos políticos constituidos como tales, se aprovechan los actos públicos para demostrar las preferencias de las autoridades provinciales nombradas por el Gobierno, de la Diputación y de la Guardia Nacional. Así, cuando Miguel Chacón vuelve de Madrid el día 13 de febrero, se le hace un recibimiento apoteósico para recordar, sobre todo, al héroe local perseguido por los fusionistas de José María Queipo de Llano. Efectivamente, Chacón había sido encarcelado en agosto de 1835 en Madrid, acusado de conspirar contra el gobierno¹⁵⁴⁰; unos días después fue puesto en libertad sin cargo alguno en su contra¹⁵⁴¹. El recibimiento, el convite, las poesías compuestas

¹⁵³⁵ AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). Op. cit., pp. 49-51.

¹⁵³⁶ AMAL, Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1836, febrero.

¹⁵³⁷ *La Revista española*, 01.02.1836, n.º 334, p. 3; *Eco del comercio*, 02.02.1836, n.º 643, p. 2.

¹⁵³⁸ *Eco del comercio*, 10.02.1836, n.º 651, p. 1.

¹⁵³⁹ Ídem, 14.02.1836, n.º 655, p. 2.

¹⁵⁴⁰ *La Revista española*, 24.08.1835, n.º 177, p. 2.

¹⁵⁴¹ Ídem, 29.08.1835, n.º 182, p. 4.

para el acto y la conclusión del suplemento al Boletín Oficial de la Provincia suponen un apoyo efectivo a las políticas gubernamentales. En uno de los párrafos finales el cronista advierte que, en materia electoral “a la sombra de la libertad crecen y se nutren plantas exóticas y nocivas que es necesario conocer y esquivar”. A renglón seguido se dice: “La Rosa que ayer ostentaba su lozania y fragancia, yace hoy marchita y desojada, porque su ecsistencia no era duradera”¹⁵⁴².

La alusión no puede ser más directa; el “justo medio” ha fracasado en su planteamiento y ejecución por lo que hay que afrontar una nueva etapa de mayor progresismo político.

La Junta electoral provincial se reunió en las salas capitulares del Ayuntamiento de Almería el día 26 de febrero con la asistencia de todos los electores de los nueve partidos de la provincia.

| REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS 1836 (1.º) | |
|---|--|
| PARTIDO | REPRESENTANTE |
| 1.º Almería | Marqués de Torre Alta José Jover y Giral |
| 2.º Berja | Miguel Chacón y Durán Bernardo Bueso |
| 3.º Canjáyar | Cristóbal Canet Martínez Luis Cobo y Mérida |
| 4.º Gérgal | José Espinar Luis García Espinar |
| 5.º Huércal-Overa | Cristóbal Ballesta Parra Justo Sevilla |
| 6.º Purchena | Crispín de Cuéllar Diego Antonio de Liria Sánchez |
| 7.º Sorbas | Francisco Espárrago Diego Vidal Espinar |
| 8.º Vélez-Rubio | Julián López de la Serna Miguel de Molina Caballero |
| 9.º Vera | Manuel Orozco Gerez José Salamanca Mayol |
| FUENTE: AMAL, Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1836, febrero. Elaboración propia. | |

Miguel Chacón actuaba como secretario mientras que Julián López de la Serna y Miguel de Molina eran designados escrutadores. Fueron elegidos procuradores, por este orden, Miguel Chacón, José Jover y Giral y José Salamanca y Mayol.

¹⁵⁴² BOPAL, 17.02.1836, n.º 127, pp. 5-6. Suplemento al boletín.

José Jover solicitó al ayuntamiento almeriense la acreditación de su antigüedad como vecino de la capital y también el pago de la contribución como comerciante. El ayuntamiento certificó que vivía en Almería desde enero de 1826 y que en 1835 se le consideraba una utilidad líquida para sus negocios mercantiles de 44.000 rs. vn., pagando de contribución 3.545,30 rs., y por utensilios y paja otros 900 rs.

José Salamanca renunció al cargo por motivos personales, pero aún así superaba con creces el límite económico marcado para ser elegido procurador, como lo demuestran sus compras de molino harinero y cortijo con tierras de riego en Arboleas y sus pagos de contribuciones.

Miguel Chacón seguía disfrutando de unas rentas muy parecidas a las que había alegado cuando fue elegido procurador por primera vez¹⁵⁴³.

5.5.2.2. 1836 [2.^a].

Las desavenencias entre Mendizábal y algunos procuradores que le apoyaban quedaron de manifiesto en las sucesivas discusiones que se iban produciendo en la cámara legislativa (contestación al discurso de la Corona, proyecto de ley electoral, etc.), aunque sí obtuvo un apoyo unánime al aprobar los decretos desamortizadores. En concreto, su enemistad era considerable con Francisco Javier Istúriz, que consideraba a Mendizábal responsable de no haber sido elegido presidente del estamento de procuradores del reino.

Por otra parte, Mendizábal quiso sustituir a los generales Córdoba y Quesada y algunos cargos militares más, los cuales influían en los círculos palaciegos. La regente no transigió y Mendizábal presentó la dimisión con lo cual María Cristina nombró a Istúriz presidente del Gobierno a mediados de mayo¹⁵⁴⁴.

El nombramiento de Istúriz fue considerado una traición por la mayoría de la cámara, que era favorable a Mendizábal, y desde el principio obstaculizaron su

¹⁵⁴³ ACD, Serie documentación Electoral, 12, n.º 4.

¹⁵⁴⁴ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., p. 89. Este proceso también es narrado más extensamente por ALCALÁ GALIANO, Antonio. (1846). *Historia de España*, tomo VII. Madrid: Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica, pp. 396-401. Esta obra fue redactada por el historiador inglés Samuel Astley Dunham (SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel. (2000). La historia del siglo XIX desde la perspectiva moderada: reflexiones de Antonio Alcalá Galiano sobre España. *Hispania*, 60, 289-314), y traducida por Alcalá Galiano, aunque los dos últimos tomos (VI y VII) fueron escritos en exclusividad por este político español.

labor de gobierno; tanto es así que a los siete días de ser nombrado presidente Istúriz obtiene de la regente el decreto de disolución de las Cortes¹⁵⁴⁵.

La convocatoria de elecciones se acompañó del proyecto de ley sobre elecciones de Mendizábal, lo cual fue bien visto por la prensa progresista madrileña porque así no se volvería al sistema indirecto (partido y provincia) del Estatuto; por esta razón se habla de elecciones directas. Los mendizabalistas, sin embargo, no aceptaron la situación de buen grado y comenzaron a agitar a las masas aunque confiaban en volver a conquistar el poder¹⁵⁴⁶.

Se configuraron entonces dos tendencias claras en el seno del liberalismo: la oposición agrupada en torno a la figura de Mendizábal, germen del partido Progresista, y la coalición ministerial formada por los partidarios de Istúriz en coalición con los liberales más conservadores, que formarán el partido Moderado¹⁵⁴⁷.

El gobernador civil, Juan Baeza, publica el R.D. de convocatoria a Cortes y simultáneamente informa a la Diputación Provincial. Ésta se manifiesta en el sentido de no efectuar ninguna operación electoral hasta tanto el Gobierno especifique qué medidas deben tomarse conforme a lo prevenido en el artículo adicional del mismo decreto de convocatoria¹⁵⁴⁸.

A mediados de junio comienzan a filtrarse a la prensa las candidaturas de los incipientes partidos y, en Almería, la primera en aparecer es la del Partido Moderado integrándola el conde de Torre Marín, Julián López de la Serna (abogado de Vélez-Rubio), Cristóbal Bordiú Góngora (abogado almeriense que llegó a ser ministro de Gobernación), Bonifacio Amoraga (industrial abderitano), Diego de Entrena y Mosquera (militar), Mariano Valero y Arteta (ex gobernador civil de Almería) y José de la Peña Aguayo (abogado cordobés que llegó a ser ministro de Hacienda)¹⁵⁴⁹.

Casi a finales de junio, el Gobierno recomienda que se vele por la pureza de las elecciones, pero a la vez recomienda que sean elegidos los mejores candidatos de cada provincia. La circular es difundida en el BOPAL por el gobernador civil interino Fermín Fernández¹⁵⁵⁰.

¹⁵⁴⁵ AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). Op. cit., p. 59. También en LAFUENTE ZAMALLOA, Modesto. (1922). *Historia de España*, tomo 21. Barcelona: Montaner y Simón editores, pp. 10-18.

¹⁵⁴⁶ Ídem, pp. 60-62.

¹⁵⁴⁷ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., pp. 97-100.

¹⁵⁴⁸ BOPAL, 01.06.1836, n.º 157, pp. 1-5. LASDPAL, sesión de 1 de junio de 1836.

¹⁵⁴⁹ *La Revista española*, 18.06.1836, n.º 476, p. 3.

¹⁵⁵⁰ BOPAL, 22.06.1836, n.º 163, p. 2.

El Español, diario favorable a los intereses del futuro Partido Moderado y al que estaba suscrito la Diputación, es de la opinión que deben elegirse propietarios antes que capacidades ya que los primeros pueden resistir las tentaciones del poder. Si se eligiera mayoritariamente a funcionarios crecerían las cargas impositivas, el número de empleados públicos y no se extenderían los medios de producción¹⁵⁵¹.

En la siguiente comunicación el Gobierno insiste en la participación de los ciudadanos, es decir, la clase ilustrada. Ésta es difundida por José Tovar y Tovar, nombrado oficial 1.º de la Secretaría del Gobierno Civil, actuando como gobernador civil interino; añade a la comunicación que se debe votar evitando “*las pomposas teorías que fascinan y no aprovechan*”¹⁵⁵².

En el BOPAL del día 9 de julio aparece un curioso artículo remitido por “Un elector” en el que habla de una lista de candidatos que a la postre no fueron elegidos, pero la verdadera intención de este comunicado es criticar que determinados hombres públicos se presenten por varias provincias, en clara alusión a Mendizábal (aunque se pone de ejemplo a Argüelles), ya que, al no estar previstos los suplentes, muchas provincias perderán un representante a Cortes¹⁵⁵³.

Las suspicacias están a la orden del día y así algunos vecinos de Almería se quejan porque en las listas del censo electoral hay personas que aparecen con menos cantidad de la que han pagado. El secretario del Ayuntamiento de Almería, Luis García Espinar, contesta que las cantidades responden a tributos de diversos años y conceptos totalmente recaudados, y se han excluido los que no han sido pagados en su totalidad por todos los contribuyentes¹⁵⁵⁴.

También se criticó a José Bordiú Góngora por haber sido administrador de Rentas Decimales de la provincia de Almería entre 1827 y 1829 en el tiempo de la Década Ominosa (1823-1833). Bordiú se defiende alegando que los diezmos estaban ya arrendados cuando él llegó y no tuvo trabajo alguno, y que cuando desempeñó el cargo de administrador de la empresa de Derechos de Puertas otorgó destinos a los liberales que habían caído en desgracia y no tenían medios para subsistir¹⁵⁵⁵. El mismo que acusó a Bordiú también difunde falsas informaciones sobre el abogado

¹⁵⁵¹ *El Español*, 04.06.1836, n.º 217, p. 2. El artículo no hace sino apoyar las tesis oficiales del gobierno de Istúriz.

¹⁵⁵² BOPAL, 02.07.1836, n.º 166, p. 2. Este hecho es reseñado ampliamente por TOMÁS VILLARROYA, Joaquín (1964-1965). *Las primeras elecciones...*, p. 24.

¹⁵⁵³ BOPAL, 09.07.1836, n.º 168, p. 3. Una semana más tarde se vuelve a insistir en el tema de la participación en las votaciones, que preocupaba especialmente al gobierno.

¹⁵⁵⁴ *Ídem*, p. 6. Según el secretario se pretendía evitar las discriminaciones.

¹⁵⁵⁵ *Ídem*, suplemento del 20.07.1836, n.º 171, pp. 6-7. En su escrito hace referencia a un periódico de Madrid titulado *La Ley*, n.º 39, en que se vierte esta información.

Antonio Pérez del Villar Vidaurreta, haciéndolo candidato del llamado “partido del movimiento” lo cual éste rechaza de plano¹⁵⁵⁶. Laureano de Llanos también protesta por las falsedades contenidas en el artículo ya que no son esos los candidatos de ese partido. Llanos hace una reseña de sus méritos tanto militares como políticos en favor del liberalismo y critica que al hacer distinción entre ellos y los moderados se diga que los últimos son propietarios, omitiendo este dato para los primeros¹⁵⁵⁷.

El nuevo gobernador civil, Agustín Álvarez de Sotomayor Domínguez¹⁵⁵⁸, remitió un oficio a todos los alcaldes de los pueblos donde debía celebrarse la votación, transmitiendo las órdenes que el Gobierno había dado el 4 de julio. En ellas se recomendaba:

- No llevar papeletas escritas al local electoral porque las papeletas que están en este tienen claves diferentes para cada día de votación.
- Que no podrá votar nadie que no sea identificado previamente por presidente y secretario de la mesa.
- Que los electores podrán pedir al presidente la comprobación de los resultados leyendo nuevamente las papeletas.
- Que el voto es libre, pero que debe ser fundado para que tanto el carlismo como la anarquía no salgan victoriosos, recomendando el voto para los que defienden la libertad y el orden en el sentido nacional¹⁵⁵⁹.

En Almería capital las listas electorales fueron modificadas por la Diputación Provincial en base a las reclamaciones de los individuos que lo solicitaron. La mayor parte de los reclamantes fueron inscritos en el censo —

¹⁵⁵⁶ Ídem, 23.07.1836, n.º 172. También hace referencia al diario madrileño mencionado antes, que se publicó el 9 de julio.

¹⁵⁵⁷ Ídem, 27.07.1836, n.º 173, pp. 3-4. El último dato (el de los propietarios) avalaría las tesis de los “despreciados fusionistas” según el mismo Llanos afirma.

¹⁵⁵⁸ *La Revista española*, 09.06.1836, n.º 467, p. 4. Aseguran que Juan Baeza Meseguer presentó su dimisión al llegar a Almería la noticia de la caída de Mendizábal.

¹⁵⁵⁹ AMAL, Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1836, julio. De estas instrucciones se deduce claramente que el gobernador recomienda el voto ministerial. TOMÁS VILLARROYA, Joaquín (1964-1965). Op. cit., p. 27. Nos consta que la recomendación para evitar el triunfo de la anarquía la hizo el gobernador civil por carta remitida a los alcaldes de las cabezas de partido. No nos consta, sin embargo, que fuesen publicadas en el BOPAL —tal y como asegura el diario *Eco del comercio*, n.º 813, de 21.07.1836, p. 4—, al no conservarse el suplemento de ese día (BOPAL, 13.06.1836, n.º 169). Este incidente también aparece reflejado en ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., p. 102, que reproduce la información del diario progresista madrileño.

atendiendo también a los constantes requerimientos del Gobierno— y muy pocas fueron desestimadas¹⁵⁶⁰.

El presidente de la Junta electoral de distrito fue José del Olmo Hernández, coronel de caballería retirado y 2.º teniente de alcalde del Ayuntamiento de Almería. Los secretarios escrutadores fueron Luis García Espinar, Antonio Martínez de Carvajal, José María Pérez y José Vivas Vázquez. Tras las votaciones de los días 13 al 16 concurrieron 248 de los 257 electores (96,5% de participación y 3,5% de abstención). El presidente de la Junta electoral de distrito fue nombrado en comisión para llevar los resultados a la Junta electoral provincial. En el distrito de Almería salieron elegidos Juan Antonio Almagro de Salas, José Jover y Giral, y en última posición, empatados, Mariano Valero y Arteta y Francisco Javier de León Bendicho¹⁵⁶¹.

En la provincia fueron elegidos Francisco Javier de León Bendicho con 576 votos, Mariano Valero y Arteta con 546 y José Antonio Almagro de Salas con 542. Otros seis candidatos, que no superaron la mayoría, tendrían que concurrir a unas segundas elecciones para elegir a los dos diputados que faltaban¹⁵⁶².

La segunda elección no se desarrolló en muchas provincias debido a los sucesos que comenzaron el 25 de julio y acabaron en la Sargentada de La Granja, que obligó a María Cristina a reponer provisionalmente la Constitución de 1812. En la capital almeriense sí se celebró. El gobernador civil ordenó segundas elecciones para los tres días finales de julio y los candidatos en liza fueron José Jover, Miguel Chacón, José Tovar, José Salamanca y Francisco Torre Marín¹⁵⁶³. El porcentaje de participación en el distrito de Almería capital bajó al 77,5 % y salieron elegidos José Jover (184 votos) y el conde de Torre Marín (178 votos)¹⁵⁶⁴.

Hubo protestas de José María Paco Cánovas porque no se incluyeron agricultores que pagaban 400 ó 500 rs. vn. de renta provincial y sí se había inscrito a los que pagaban el subsidio eclesiástico, con lo cual no se había hecho caso ni al Gobierno de la nación ni a los comisionados de los partidos. Sin embargo, el gobernador civil no permitió que esta protesta constara en el acta electoral y tuvieron

¹⁵⁶⁰ AMAL, Ídem. Comunicación dada el 10 de julio. Se añadieron 23 electores más y Joaquín de Vilches fue cambiado de la lista de capacidades a la de propietarios. Sólo se denegaron tres solicitudes.

¹⁵⁶¹ Ídem. La fecha del acta es el 16 de julio de 1836.

¹⁵⁶² BOPAL, 27.07.1836, n.º 173, suplemento. CABALLERO, Fermín. (1837). *El Gobierno y...*, p. 19. Ninguno de ellos consta como elegido para esta convocatoria en los archivos del Congreso de los Diputados.

¹⁵⁶³ AMAL, Ídem. Circular del Gobierno Civil al ayuntamiento de fecha 23.07.1836.

¹⁵⁶⁴ Ídem. Acta electoral de 1 de agosto de 1836.

que elevarla a la superioridad¹⁵⁶⁵. El exprocurador llevaba razón porque la R.O. de 7 de julio autorizaba la comprensión de las rentas provinciales como requisito para ser incluido en el censo electoral. La Diputación recibió la notificación el 22 de julio y ya era imposible hacer las rectificaciones oportunas¹⁵⁶⁶.

La orientación ideológica de los elegidos, si nos fijamos en el BOPAL, es ministerial —hecho este que corrobora Fermín Caballero en la página 23 de la obra citada al pie de esta página—, pero si nos atenemos a lo que consta en los archivos del Congreso de los Diputados no es así, al menos en este periodo del reinado¹⁵⁶⁷.

5.5.2.3. 1836 [3.ª].

La renovación electoral que Istúriz quiso hacer en las Cortes no fue posible porque, ante su previsible triunfo, se levantaron las provincias impulsadas por el ala más radical del liberalismo. Las revueltas, que comenzaron en Málaga el 25 de julio, culminaron con la sublevación —el 12 de agosto— de los sargentos del palacio de La Granja (Segovia) —donde veraneaba la familia real— y la reposición de la Constitución de 1812 hasta tanto las Cortes no elaborasen una nueva¹⁵⁶⁸. A partir de este momento puede considerarse que las reformas políticas vendrán dadas por los diputados elegidos en las Cortes y no determinadas por la Corona, cosa que María Cristina intentará evitar pero que fracasará en su intento¹⁵⁶⁹.

La Junta Revolucionaria de Almería se formó el día 5 de agosto¹⁵⁷⁰ y proclamó la vigencia de la Constitución de 1812 al día siguiente¹⁵⁷¹. Ese mismo día 6 se realizó una parada militar y al finalizar la misma las autoridades provinciales lanzaron gritos a favor de Isabel II, la reina gobernadora y la Constitución¹⁵⁷². En la Junta se encontraban el gobernador civil, el comandante general, el comandante de marina, el vicario capitular, el alcalde de Almería, el subdelegado de Rentas, los miembros más destacados de la Guardia Nacional y muchos diputados

¹⁵⁶⁵ *Eco del comercio*, 31.07.1836, n.º 823, p. 4.

¹⁵⁶⁶ LASDPAL, sesión de 22 de julio de 1836.

¹⁵⁶⁷ Constan como elegidos Jover, Chacón y Salamanca, que no salieron en la primera elección.

¹⁵⁶⁸ FUENTES, Juan Francisco. (2007). Op. cit., pp.109-112.

¹⁵⁶⁹ BURDIEL BUENO, Isabel Maura. (2004). Op. cit., p. 82.

¹⁵⁷⁰ *Eco del comercio*, 11.08.1836, n.º 834, p. 4; *La Revista española*, 11.08.1836, n.º 530, p. 4; *El Español*, 12.08.1836, n.º 286, p. 3. Almería ha secundado la insurrección de Málaga, Cádiz y Granada.

¹⁵⁷¹ BOPAL, 06.08.1836, n.º 176, p. 4.

¹⁵⁷² *La Revista española*, 14.08.1836, n.º 533, p. 4.

provinciales¹⁵⁷³. La proclama que hicieron exigía la vigencia del “Código de Cádiz”, pedía tranquilidad pública y respeto a las leyes¹⁵⁷⁴.

Antes del día 11 armaron hombres para sostener el pronunciamiento y oficiaron a los pueblos cabeza de partido judicial para que enviasen un representante a la Junta Provincial que se iba a formar¹⁵⁷⁵.

La exposición dirigida a la reina gobernadora achaca los problemas habidos con anterioridad a las intrigas palaciegas y a la ausencia de un auténtico código constitucional. Para la Junta el “sistema fusionista” no colma las aspiraciones del pueblo y esto es lo que obliga a reformar y mejorar la Constitución de 1812¹⁵⁷⁶.

María Cristina nombró a Calatrava presidente del Consejo de Ministros por R.D. de 14.08.1836 y éste procedió a convocar elecciones mediante R.D. de 21.08.1836. Pocos días después de su nombramiento había manifestado la intención de que el Gobierno se mantuviese neutral en la contienda electoral para no caer en los mismos errores que Istúriz¹⁵⁷⁷.

Durante la campaña electoral los progresistas critican al “*partido retrógrado, que impropriamente se ha abrogado el dictado de la moderación, que nunca ha conocido*”. Además, los consideraban incapaces de luchar contra los verdaderos enemigos de la libertad —los carlistas— por lo que el pueblo no debe fiarse de sus promesas¹⁵⁷⁸.

Ya en plena campaña electoral la recién nombrada Junta de Armamento y Defensa de la provincia de Almería defiende al Gobierno y vuelve a acometer tanto a los carlistas que “*procuran el imperio del oscurantismo*”, como a los moderados “*que mañosamente encubiertos... intentan desacreditarlo con ingeniosos sofismas*”¹⁵⁷⁹.

Según órdenes del gobernador civil las elecciones de parroquia y partido se celebrarán los días 18 y 25 de septiembre, y las de provincia el día 2 de octubre¹⁵⁸⁰. Sin embargo, en el distrito de Gérgal la sede electoral se trasladó a Alhabia. La causa fue la grave alteración del orden público que se produjo en esta localidad con motivo

¹⁵⁷³ Ídem, 16.08.1836, n.º 535, p. 4.

¹⁵⁷⁴ *El Español*, 18.08.1836, n.º 292, p. 4.

¹⁵⁷⁵ *La Revista española*, 18.08.1836, n.º 537, p. 2.

¹⁵⁷⁶ BOPAL, 17.08.1836, n.º 179, p. 4.

¹⁵⁷⁷ Ídem, 28.09.1836, n.º 191, p. 3. Instrucción que la Secretaría de Gobernación comunicó a los gobernadores civiles de provincia.

¹⁵⁷⁸ Ídem, 10.09.1836, n.º 186, p. 4.

¹⁵⁷⁹ *Eco del comercio*, 23.09.1836, n.º 877, p. 4.

¹⁵⁸⁰ AMAL, Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1836, septiembre-octubre. Es la comunicación del gobernador a todos los ayuntamientos donde debía celebrarse la elección.

de la elección de los comisionados que debían integrar la Junta Gubernativa Provincial, unos altercados en los que estaba especialmente implicado el juez de 1.^a instancia Juan Antonio Carrasco. Las autoridades de Gérgal no aceptaron el cambio de sede y adoptaron una actitud de rebeldía contra las provinciales (Gobierno Civil y Diputación). Ante esto la Diputación les ordenó que acatasen las órdenes so pena de multa de 2.000 ducados y envió de una fuerza armada para hacer cumplir las leyes, gastos que correrán a cargo del ayuntamiento. También ordenaba al juez que se presentara en 24 horas ante la Diputación. A todo esto, los ayuntamientos y Milicia Nacional de Nacimiento y Tabernas piden que las elecciones se celebren en Gérgal. Los gergalenses no dejaron salir al juez, pero mandaron varios comisionados¹⁵⁸¹ autorizados por el alcalde, el clero y la Milicia Nacional para explicar el por qué de su actitud. A los pocos días Gérgal acató las órdenes de la Diputación, se suspendió la multa y el envío de la fuerza armada pero la elección se celebraría, no en Alhabia, sino en un punto cercano al denominado cortijo de Romero, presidida por el gobernador civil y con la sola asistencia de los electores¹⁵⁸².

El triunfo de los progresistas fue aplastante ya que obtuvieron los cinco representantes de la provincia. El secretario de la Junta electoral provincial fue nuevamente Miguel Chacón y los escrutadores lo fueron José Salamanca Mayol y Pedro Martínez de Haro.

Obtuvo mayor número de votos **José Gil**, natural de Terque, capitán de granaderos del regimiento de infantería de Ceuta, destinado en Valencia. Tras él salió elegido **José María Carrasco Serna**, propietario, vecino de Vélez-Rubio, comandante de la Milicia Nacional e hijo del fallecido Joaquín Carrasco Pérez. El tercero fue **Laureano de Llanos**, vecino, propietario de Felix y miembro de la Milicia Nacional de infantería. **José Jover y Giral**, vecino de Almería, comerciante y capitán de infantería de la Milicia Nacional. El último elegido fue **José Tovar y Tovar**, propietario, vecino de la capital y subteniente de granaderos del batallón de la Milicia Nacional.

Fueron diputados suplentes elegidos **José Bordiú Góngora**, propietario y capitán de artillería de la Milicia Nacional y **José Agustín Cañabate Sánchez**, natural de Urrácal, propietario y vecino de Madrid.

¹⁵⁸¹ Sus nombres eran Miguel Angeler, Félix Antonio Martínez, Juan Galtero (presbítero) y José Vidal.

¹⁵⁸² LASDPAL, sesiones de 14, 17, 18, 19 y 22 de septiembre de 1836.

| REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS 1836 (3.ª) | |
|--|--|
| PARTIDO | REPRESENTANTE |
| 1.º Almería | Joaquín de Vilches y Baeza Joaquín Ramón García |
| 2.º Berja | Miguel Chacón y Durán |
| 3.º Canjáyar | Francisco Muñoz Francisco Godoy Peralta |
| 4.º Gérgal | Juan Antonio Carrasco Juan Antonio Enríquez Puñal |
| 5.º Huércal-Overa | No asistieron |
| 6.º Purchena | Francisco de Paula Fernández Pedro Martínez de Haro |
| 7.º Sorbas | Diego Llorente Galera |
| 8.º Vélez-Rubio | Bernardino de Goitia |
| 9.º Vera | Ramón Orozco Gerez ¹⁵⁸³ José Salamanca Mayol |
| FUENTE: AMAL, Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1836, septiembre-octubre. Elaboración propia. | |

Después de un mes de celebradas las elecciones José Gil no tenía la credencial de haber sido elegido diputado porque el gobernador civil la había enviado a Gobernación. José María Carrasco excusó su asistencia al Congreso por padecer disnea, presentando el certificado médico correspondiente. En este caso debía correr la lista y presentarse el primer diputado suplente, José Bordiú. El anterior gobernador civil, Juan Baeza Meseguer, se opuso a su nombramiento por ser el administrador de Rentas Decimales de la provincia. Mendizábal dio cuenta a las Cortes del nombramiento de Bordiú en 1829, cuando era ministro de Hacienda Luis López Ballesteros. Por otra parte Vicente Martínez García, un ciudadano al que nadie conoce en Almería, añade que además no tiene presentadas las cuentas de la Administración de Rentas Decimales¹⁵⁸⁴. El 5 de diciembre José Bordiú envió una carta al Congreso e intentó defenderse diciendo que no era funcionario, sino que desempeñaba una comisión de cobranza de impuestos; por otra parte, tildaba al tal Martínez de difamador ya que él estaba al corriente en todas sus obligaciones fiscales, emplazándole a revelar su verdadero nombre. Finalmente no fue admitido en el Congreso de los Diputados¹⁵⁸⁵.

¹⁵⁸³ Se ausentó por orden del capitán general de Granada, que lo puso a la cabeza de la columna de la Milicia Nacional para hacer frente a los carlistas que merodeaban por la región.

¹⁵⁸⁴ ACD, Serie documentación Electoral, 13, n.º 14. El certificado de Mendizábal se presentó el día 15 de noviembre y la carta de Martínez el 20. La comisión de actas elaboró la minuta correspondiente y la pasó a la comisión de poderes.

¹⁵⁸⁵ DSC, sesión de 25 de noviembre de 1836, p. 388. El dictamen de la comisión de poderes fue negativo. DSC, sesión de 26.11.1836, p. 401. Fue rechazado en votación.

No ocurrió lo mismo con José Tovar y Tovar que sí fue admitido. También había sido Juan Baeza el que había escrito en su contra porque conocía la realidad provincial, pero lo que no sabía era que Tovar había dimitido de su cargo de secretario del Gobierno Civil el día 7 de septiembre, antes de comenzar la campaña electoral¹⁵⁸⁶. La comisión de poderes era favorable a la admisión, aunque con un voto en contra. En la discusión del acta participaron, entre otros, el propio Juan Baeza y Laureano de Llanos; la votación fue favorable a Tovar el cual tomó asiento en su escaño y posteriormente firmó y juró la Constitución de 1837¹⁵⁸⁷.

Por último, José Agustín Cañabate solicitó el 27 de noviembre su admisión en el Congreso por el rechazo de la candidatura de Bordiú; pidió sentarse en su escaño aún cuando no disponía del poder que certificaba su elección, es decir, lo mismo que se hizo con José Gil, a lo que la comisión y el Congreso accedieron¹⁵⁸⁸.

5.5.3. LAS ELECCIONES DE 1837.

Las elecciones de 1837 se celebraron bajo los auspicios de una nueva ley electoral que consagraba el sufragio censitario directo y la provincia como circunscripción electoral, lo cual suponía un triunfo parcial de las tesis progresistas porque se pactaron algunos extremos de la misma con los moderados¹⁵⁸⁹. Esto ocurrió también con el articulado de la Constitución de 1837 debido al entendimiento que hubo entre las dos grandes concepciones ideológicas del liberalismo español¹⁵⁹⁰.

Esta nueva ley electoral sólo facultaba para votar a los propietarios rurales y urbanos —lo cual es habitual en los regímenes parlamentarios europeos— además de comerciantes e industriales y las llamadas “capacidades”¹⁵⁹¹.

Esta vez los plazos entre la convocatoria y el día de comienzo de las elecciones llega prácticamente a los dos meses¹⁵⁹², dando tiempo a hacer los censos electorales para que no ocurran casos como el de Almería en la elección anterior, en

¹⁵⁸⁶ ACD, Serie documentación Electoral, 13, n.º 14.

¹⁵⁸⁷ DSC, sesiones de 8, 9 y 10 de diciembre de 1836, p. 538; pp. 554-556 y 561; y p. 564, respectivamente; y 11 y 18 de junio de 1837, p. 4.021; y p. 4.125.

¹⁵⁸⁸ ACD, Serie documentación Electoral, 13, n.º 14.

¹⁵⁸⁹ AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). Op. cit., pp. 87-88.

¹⁵⁹⁰ BORREGO MORENO, Andrés. (1855). *De la organización de los partidos en España*. Madrid: Anselmo Santa Coloma Editor, pp. 66-68. ADAME DE HEU, Wladimiro. (1997). *Sobre los orígenes del liberalismo histórico consolidado en España*. Sevilla: Universidad, pp. 129-136.

¹⁵⁹¹ MARICHAL SALINAS, Carlos. (1980). *La revolución liberal...*, pp. 144-146.

¹⁵⁹² *Gaceta de Madrid*, 23.07.1837, n.º 965, p. 2. Las elecciones se celebrarán a partir del día 22 de septiembre y las Cortes deben reunirse el 16 de noviembre.

la que muchos ciudadanos fueron privados de su derecho a voto por la premura de tiempo en la confección de las listas.

El decreto de convocatoria a Cortes y la Ley Electoral fueron publicados en el BOPAL n.º 280, de 3 de agosto de 1837 y correspondió al nuevo intendente, José Sánchez Ocaña¹⁵⁹³, ordenar el arreglo del censo electoral ya que Joaquín de Vilches había sido nombrado, interinamente, jefe político de la provincia de Cáceres¹⁵⁹⁴. Las turbulencias en los nombramientos están provocadas, entre otros motivos, por la inestabilidad política creada al acercarse el príncipe Carlos a Madrid, que lleva a Calatrava a dimitir ante las presiones de todo tipo a las que se ve sometido¹⁵⁹⁵. Tanto es así que muchos de estos nombramientos ni siquiera son publicados en la Gaceta de Madrid.

En Almería se formó una candidatura del Partido Progresista y otra del Partido Moderado (Monárquico Constitucional), cada una de ellas dividida en candidatos al Congreso y al Senado.

| CANDIDATURAS A LAS ELECCIONES DE 1837 | | |
|--|---|--|
| | PARTIDO MONÁRQUICO- CONSTITUCIONAL (MODERADOS) | PARTIDO EXALTADO (PROGRESISTAS) |
| CONGRESO | Joaquín de Vilches y Baeza | José Jover y Giral |
| | Francisco Javier de León Bendicho y Quilty | José Salamanca y Mayol |
| | Mariano Valero y Arteta | José Tovar y Tovar |
| | Juan Antonio Almagro y Salas | Antonio Carrasco y Serna |
| | Diego de Entrena y Mosquera | Miguel Chacón y Durán |
| | Benito [López] Ontiveros | Antonio Miguel de Medina |
| | José Agustín Cañabate Sánchez | Miguel Acosta |
| | Manuel de Seijas Lozano | Francisco Díaz Castillo |
| SENADO | Arzobispo electo de Valencia | José Jover y Giral |
| | Marqués de Torre Alta | José Suárez |
| | Obispo de Córdoba | José María Cueto |
| | Diego de Entrena y Mosquera | Agustín Romero |
| | Mariano Valero y Arteta | José Moratalla |

¹⁵⁹³ BOPAL, 02.08.1837, n.º 279, suplemento. José Sánchez Ocaña llegó a ser ministro de Hacienda en dos ocasiones: en 1858 bajo la presidencia de Istúriz, y en 1868 en gabinete formado por Narváez.

¹⁵⁹⁴ Ídem, 09.08.1837, n.º 281, p. 3. Ocuparía el puesto de Antonio López Ochoa, que había sido cesado en el Gobierno Civil de Cáceres; el puesto de Vilches lo ocuparía, también interinamente, Joaquín Pérez de Arrieta Márquez que había sido diputado a Cortes por Zaragoza en las tres legislaturas de 1836 (ACD, Serie documentación Electoral, 13, n.º 10; en las segundas elecciones los diputados no llegaron a reunirse, y en las terceras elecciones no tomó asiento en el Congreso al no existir acta electoral).

¹⁵⁹⁵ PIRALA CRIADO, Antonio. (1869). Op. cit, pp. 461-462.

| | | |
|---|------------------------------|--------------------------------|
| | Bernardo de Campos Arredondo | Miguel Araoz |
| | Marqués de Campo Hermoso | Antonio González |
| | Antonio Aquino | José Manuel San Millán |
| | Benito [López] Ontiveros | Antonio Fernández del Castillo |
| FUENTE: <i>El Español</i> , 14.10.1837, n.º 712, p. 3. Elaboración propia. Noticia fechada en Almería el 6 de octubre. No se publicaron en el BOPAL las candidaturas o no queda constancia de ellas. | | |

El hecho de que Cañabate, considerado progresista, esté incluido en las filas moderadas no es tan extraordinario. En estas mismas elecciones Agustín Álvarez Sotomayor también se encuadró en las filas moderadas en su provincia natal, Córdoba, si bien después volvió a las filas del progresismo; por esto fue relevado del cargo de jefe político en Córdoba y trasladado a Murcia con la misma función¹⁵⁹⁶. No ocurrió lo mismo con Joaquín de Vilches que, siendo nombrado por Calatrava, lideró al moderantismo almeriense durante largos años y fue nombrado gobernador civil en tres ocasiones más.

En agosto se publicó un artículo con el título *A los electores*, firmado con las siglas V.A., que defiende la Constitución de 1837, el trono de Isabel II y previene contra la formación de gobiernos débiles que puedan dar lugar a ser sucedidos por gobiernos absolutos como ocurrió en 1823. Para ello se deben elegir personas que “*teniendo los bienes suficientes, sin tener que mendigar favores, le den toda la fuerza capaz de obrar... en su delicada e importante misión*”¹⁵⁹⁷. Creemos que el articulista en cuestión es Mariano Valero y Arteta, candidato por el Partido Moderado, porque una semana después se publica otro artículo con el mismo título y misma temática, más detallado, acusando a “*los anarquistas de profesión*” de hacer ver que los moderados desean la vuelta del Estatuto Real, lo cual es falso; ataca a las “*abominables pandillas que disputan el mando y los empleos*”; finalmente solicita la intervención de Francia para concluir la guerra civil y así evitar la excesiva carga impositiva que soportan el pueblo y la industria¹⁵⁹⁸. Este comunicado se ajusta a los principios que se había marcado el moderantismo que, a grandes rasgos, seguía las indicaciones que había hecho Andrés Borrego al publicar su *Manual para los electores de la opinión monárquico-constitucional*¹⁵⁹⁹.

¹⁵⁹⁶ AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). Op. cit., p. 94.

¹⁵⁹⁷ BOPAL, 19.08.1837, n.º 284, p. 4.

¹⁵⁹⁸ Ídem, 26.08.1837, n.º 286. Suplemento del Boletín.

¹⁵⁹⁹ Este folleto se imprimió en la Compañía Tipográfica y se publicó en Madrid a primeros de agosto de 1837. En su página 41 se resumían los aspectos que los candidatos debían defender.

Unos días antes se había inaugurado el cenotafio dedicado a Los Colorados, erigido cerca de la nueva puerta de Purchena. Este monumento era una vieja aspiración de Joaquín de Vilches que había participado en esta intentona fallida de restablecer el régimen liberal en 1824. Es un acto que podría considerarse como de precampaña electoral¹⁶⁰⁰.

Los progresistas, mediante un comunicado "*A los electores*", firmado por Ramón Orozco Gerez y Ramón Algarra García, atacan "*el sistema de fusión*" y acusan al Partido Moderado de "*dejar permanentes los abusos para que prevalezcan ciertas clases exclusivas*"¹⁶⁰¹. Critican también su mal gobierno cuando llegaron al poder "*en Julio de 1835 y Mayo de 1836*". Expresan su temor ante una nueva llegada al poder de los anteriores ya que no dudarían "*en poner fuertes restricciones a la libertad de pensar, comprimir subcesivamente los derechos del pueblo, y... encadenarlo a la tiranía ministerial*". Por el contrario, los electores deben votar candidatos decididos "*por la causa nacional, nada indulgentes con el partido del fanatismo... nada infatuados por los privilegios de clase... entusiastas por la libertad...*", en suma, los representantes del Partido Progresista que ellos encarnan en la provincia. Al final de la exposición conminan a los moderados a presentar sus candidatos y entonces lo harán ellos también¹⁶⁰².

Diego María García y Alonso que será diputado en 1846, dice que no pertenece ni al partido exaltado ni al moderado, arremete contra las palabras de Valero y Arteta referidas al Estatuto Real, mutilando la frase del anterior, con lo que parece que Valero lo defiende en contra de la Constitución de 1837. Inmediatamente después dice que el Estatuto es el "*aborto de un poeta*", en clara alusión a Martínez de la Rosa. Termina animando a los labradores, artesanos y comerciantes a votar para defender sus derechos sin atender a los exaltados ni a los moderados, que habiendo tenido mayoría —los dos— en las Cortes no han hecho nada por limar sus diferencias ni mejorar el estado de la nación¹⁶⁰³.

Joaquín de Vilches, jefe político en esos momentos y candidato, imprime una alocución titulada "*Electores de la provincia de Almería*". No pretende, según dice, dirigir la opinión a favor de determinadas personas, pero sí ayudar a

¹⁶⁰⁰ BOPAL, 26.08.1837, n.º 286, p. 4. Se narra la ceremonia religiosa y cívica, los asistentes a la misma y el entierro oficial que se celebró la tarde del día 23 de agosto; se describe el monumento y se transcribe la poesía dedicada en honor a los mártires.

¹⁶⁰¹ Denunciaban así la alianza tácita que los moderados tenían con la clase aristocrática para mantener el sistema de privilegios.

¹⁶⁰² BOPAL, 26.08.1837, n.º 286. Suplemento del Boletín.

¹⁶⁰³ Ídem, suplemento del Boletín.

desenmascarar a los enemigos de la libertad. No puede censurar que los ciudadanos “se junten, traten, convinen y acuerden las candidaturas”, pero sí debe censurar los intentos de cohecho y las violencias por ser contrarias a la ley y a la Constitución. Los candidatos deben ser defensores de la Constitución de 1837, adictos al trono de Isabel II y hombres probos, leales, patriotas, inteligentes, experimentados en la escuela del infortunio, reformadores, celosos del orden y enemigos tanto del despotismo como de la anarquía. Finalizaba diciendo que con una “representación nacional homogénea... no serían los últimos [los diputados] en contribuir con sus fortunas particulares al exterminio del bando rebelde”¹⁶⁰⁴.

Antes de celebrarse las elecciones Joaquín de Vilches es cesado y enviado a Cáceres con la misma función de jefe político, tal vez por los mismos motivos que Agustín Álvarez de Sotomayor, antes aludidos. En el lugar de Vilches es nombrado José Gil, teniente coronel de infantería y comandante general de la provincia, que había sido elegido diputado a Cortes en las últimas elecciones de 1836. En la alocución que da a los almerienses afirma que luchará para que el sistema político no retroceda a tiempos anteriores, que tanto moderados como exaltados son patriotas y por eso quiere que acabe la división entre los liberales¹⁶⁰⁵.

Los días de votación transcurrieron con normalidad y sin incidentes, algunos electores no fueron a votar y los resultados de los distritos de la provincia difieren de los de la capital, aunque no se especifican los resultados¹⁶⁰⁶.

| COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS 1837 (1.º AS) | |
|--|--|
| PARTIDO | REPRESENTANTE |
| 1.º Almería | 1.º distrito: Ramón Gutiérrez 2.º distrito: José Prats Blasco |
| 2.º Berja | Diego Felipe Callejón |
| 3.º Canjáyar | Miguel Gómez Puche |
| 4.º Cantoria | Alejandro María Jiménez |
| 5.º Cuevas | José Antonio Fernández |
| 6.º Felix | Laureano de Llanos |
| 7.º Gérgal | Luis García Espinar |
| 8.º Huércal-Overa | Miguel Sánchez Gris Caparrós |
| 9.º Laujar | Francisco Antonio Godoy Peralta |
| 10.º Nacimiento | Francisco Ruiz Rivero |
| 11.º Purchena | Alejo Saavedra |
| 12.º Sorbas | Anselmo Garaigorta |
| 13.º Tahal | Pedro Antonio de Frías |

¹⁶⁰⁴ Ídem, 02.09.1837, n.º 288. Suplemento del Boletín.

¹⁶⁰⁵ Ídem, 16.09.1837, n.º 292, pp. 1 y 4. La comunicación de cese de Vilches era del 5 de septiembre. En los días siguientes renunció al Gobierno Civil de Cáceres volviendo a ocupar su puesto de diputado provincial.

¹⁶⁰⁶ Ídem, 23.09.1837, n.º 294, p. 4; 27.09.1837, n.º 295, p. 4.

| | |
|---|--------------------------------|
| 14.º Tabernas | Rafael de Benavides |
| 15.º Tíjola | Juan Antonio Jiménez |
| 16.º Vélez-Rubio | Julián Garriguez |
| 17.º Vera | Francisco de Paula Ballesteros |
| FUENTE: ACD: Serie documentación Electoral: 14, n.º 21. Elaboración propia. | |

José Gil, jefe político, presidía la Junta electoral que se reunió el 5 de octubre. Los secretarios escrutadores fueron sorteados y salieron elegidos Laureano de Llanos, Francisco Antonio Godoy Peralta, Ramón Gutiérrez y José Antonio Fernández. La mayoría de ellos son progresistas.

Resultaron elegidos diputados a Cortes Joaquín de Vilches (moderado), José Salamanca, Miguel Chacón y José Jover (progresistas). Fueron propuestos para el Senado el ya mencionado José Jover, y los moderados obispo de Córdoba, arzobispo electo de Valencia y el marqués de Torre Alta. Ramón Gutiérrez, comisionado del primer distrito de la capital, pidió que se anularan las elecciones en toda la provincia por no haber expuesto las listas electorales en todos los pueblos de la misma, pero el resto de comisionados dijo que esa discusión no podía ser debatida en la Junta¹⁶⁰⁷. Quedaron por elegir un diputado y tres suplentes, además de cinco senadores por lo que se convocaron segundas elecciones entre el 11 y el 15 de octubre, designando los candidatos a diputado y senador que podían ser votados¹⁶⁰⁸.

Los ataques contra el Partido Moderado continuaban, acusándoles de engañar al pueblo con frases como “*progreso con orden*” ya que, según el comunicante, el progreso “*sería cangregil o reaccionario [...] la palabra progreso en vuestros labios es una decepción, una mentira.*”. Es evidente que el comunicante leía el *Eco del comercio*, principal órgano de difusión de los progresistas, que utilizaba exactamente los mismos términos refiriéndose a los moderados¹⁶⁰⁹. El día 10 de octubre otro comunicante anónimo insiste, como ya lo hiciera el jefe político, en que las descalificaciones mutuas entre exaltados y moderados lo único que hace es perjudicar la causa de la libertad y provocar el “*gozo de los carlistas*” al ver la división entre los auténticos patriotas¹⁶¹⁰. A pesar de estas acometidas dialécticas las

¹⁶⁰⁷ ACD, Serie documentación Electoral: 14, n.º 21; BOPAL, 09.10.1837, Boletín extraordinario de 21 páginas donde estaban además los nombres de todos los electores que tomaron parte en la votación en cada distrito.

¹⁶⁰⁸ BOPAL, 07.10.1837, n.º 298, pp. 2-3. La orden de convocatoria fue firmada el día 5 del corriente.

¹⁶⁰⁹ Ídem, p. 5. *Eco del comercio*, 07.09.1837, n.º 1.226, p. 6.

¹⁶¹⁰ Ídem, 11.10.1837, n.º 299, p. 4.

segundas elecciones siguieron desarrollándose pacíficamente y sin incidentes dignos de mención¹⁶¹¹.

| COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS 1837 (2. ^{AS}) | |
|---|--|
| PARTIDO | REPRESENTANTE |
| 1.º Almería | 1.º distrito: Joaquín de Vilches 2.º distrito: Juan Cicognani |
| 2.º Berja | Francisco Aquino Amat |
| 3.º Canjáyar | José Andrés Tortosa |
| 4.º Cantoria | Salvador González Martínez |
| 5.º Cuevas | Andrés Marques |
| 6.º Felix | Laureano de Llanos |
| 7.º Gérgal | Luis García Espinar |
| 8.º Huércal-Overa | Miguel Sánchez Gris Caparrós |
| 9.º Laujar | Felipe Gómez de Mercado |
| 10.º Nacimiento | José de Burgos |
| 11.º Purchena | Alejo Saavedra |
| 12.º Sorbas | Anselmo Garaigorta |
| 13.º Tahal | Domingo Calderón |
| 14.º Tabernas | Luis Muñoz Tuesta |
| 15.º Tíjola | Juan Nepomuceno Belber |
| 16.º Vélez-Rubio | Joaquín Navarro |
| 17.º Vera | Pedro José de Uceros |
| FUENTE: ACD: Serie documentación Electoral: 14, n.º 21. Elaboración propia. | |

Se procedió a sortear los escrutadores y la suerte recayó en Francisco Aquino Amat, Juan Nepomuceno Belber, Joaquín Navarro y José de Burgos. Joaquín de Vilches informó que en el distrito de Vera no se habían publicado las listas diarias de la elección y que iba a solicitar a las Cortes la anulación de las elecciones de dicho distrito. Alejo Saavedra hizo constar que el juez de 1.ª instancia de Canjáyar había sido elector y presidente de mesa solamente con el sueldo de juez lo cual era contrario a la ley. Caso parecido fue el del cura de Nacimiento como lo hizo constar Francisco Aquino. Por último, Luis García Espinar protestó contra el certificado de comisionado que había exhibido Laureano de Llanos, del distrito de Felix, ya que solo iba firmado por el presidente de la mesa y un secretario, cuando debería estar firmado por todos los miembros de la mesa.

Finalmente, el elegido para diputado fue José Agustín Cañabate Sánchez (progresista); suplentes fueron Mariano Valero y Arteta, Benito [López] Ontiveros (ambos moderados) y José Tovar y Tovar (progresista). Fueron propuestos senadores Diego de Entrena y Mosquera, Mariano Valero y Arteta, Bernardo de Campos

¹⁶¹¹ Ídem, 18.10.1837, n.º 301, p. 4.

Arredondo, el II duque de Gor —Mauricio Nicolás Álvarez de las Asturias Bohórquez y Chacón Guevara— (todos ellos moderados) y el progresista Antonio González y González, futuro marqués de Valdeterrazo¹⁶¹².

5.5.4. LAS ELECCIONES DE 1839.

A pesar del gran triunfo que consiguieron los moderados a nivel parlamentario en época de Bardají, no fueron capaces de consolidar gobiernos fuertes. Entre agosto de 1837 y julio de 1839 se suceden los gabinetes de Bardají, del conde de Ofalia, del duque de Frías y de Evaristo Pérez de Castro. Los dos primeros tuvieron que dimitir por problemas relacionados con el desarrollo de la guerra civil; Espartero, comandante en jefe del Ejército del norte, se quejaba de la tardanza en los suministros y los retrasos en el pago de la tropa, además de solicitar ascensos por méritos de guerra. El fracaso en la toma de Morella fue el detonante de la dimisión de Ofalia. La sublevación del ejército en Sevilla, en la que estaban implicados Fernández de Córdoba y Narváez, dio al traste con el gobierno del duque de Frías.

Tomó entonces el mando Evaristo Pérez de Castro que colocó al general Alaix, amigo de Espartero, en el Ministerio de la Guerra. Sin embargo, las diferencias entre los moderados y Espartero se acrecientan porque, para finalizar la guerra, Espartero es partidario de la derrota total del carlismo mientras que los moderados son partidarios del pacto. Eso es el Convenio de Vergara (1839), que pone fin a la guerra, y por eso se acusa a Espartero de poner en práctica las ideas pactistas del moderantismo¹⁶¹³.

El Gobierno decidió no tolerar la participación de los extremistas en el proceso electoral —carlistas y grupos de tendencia democrática— «eficazmente secundado por sus agentes en las provincias»¹⁶¹⁴. Mientras que los progresistas plantearon las elecciones sin desunión y con antelación, ya que habían aprendido de los errores del 37, los moderados concurrieron divididos y con gran número de ausencias de personajes relevantes, es decir, dejaron solo al Gobierno¹⁶¹⁵.

¹⁶¹² ACD, Serie documentación Electoral: 14, n.º 21; BOPAL, 26.10.1837, Boletín extraordinario de 16 páginas, con los votantes de cada distrito.

¹⁶¹³ RUEDA HERNANZ, Germán. (2004). La España de Isabel II. En *Historia política, 1808-1874*, Colección Historia de España, Volumen XVI. Madrid: Istmo, pp. 198-202.

¹⁶¹⁴ CASES MÉNDEZ, José Ignacio. (1984). La práctica electoral bajo la Constitución de 1837. *Revista de Derecho Político*, 20, 67-93.

¹⁶¹⁵ ADAME DE HEU, Wladimiro. (1997). *Sobre los orígenes...*, pp. 187-192.

En las provincias los cambios políticos anteriores se tradujeron en la sustitución del jefe político en el Gobierno Civil. Entre los dos años que citamos antes, Almería tuvo tres jefes políticos en propiedad y cuatro interinos. Esto nos demuestra que la política es concebida de una forma muy personal, así que el presidente del Consejo de Ministros se rodea siempre de un círculo de amigos políticos que desciende hasta la esfera provincial.

El 6 de mayo Laureano de Llanos hace una proposición a la Diputación para elevar al Trono una exposición solicitando que se disuelvan los cuerpos colegisladores y se consulte de nuevo a la nación, basando su argumentación en la falta de armonía entre los miembros del Gobierno, y del Gobierno mismo con las Cortes¹⁶¹⁶. El día 12 se discutió dicha moción, pero fue rechazada por la mayoría de diputados¹⁶¹⁷, así que Antonio Miguel de Medina volvió a presentar otra en el sentido de que la regente tomase las medidas que fuesen oportunas para atajar los males de la patria, y se acordó que fuese discutida al día siguiente¹⁶¹⁸. Esta vez la moción sí fue aprobada por cuatro diputados provinciales, pero con el voto en contra de Francisco Aquino, lo cual era insuficiente para redactar el comunicado pues eran nueve el total de diputados¹⁶¹⁹.

El sector ministerial, llamado *jovellanista*, del Partido Moderado almeriense —dirigido por Mariano Valero y Arteta y Juan Felipe Martínez Almagro¹⁶²⁰— se muestra en contra de la posible disolución de las Cortes, y eleva junto al Ayuntamiento de Almería, una exposición en este sentido a la reina gobernadora¹⁶²¹. Los progresistas no estuvieron de acuerdo con esta moción e hicieron otra contraria, firmada por un grupo de 140 ciudadanos de la capital¹⁶²².

Finalmente las Cortes son disueltas y se convocan elecciones, decreto que es recibido y publicado por el jefe político titular, Francisco García Hidalgo y

¹⁶¹⁶ LASDPAL, sesión de 6 de mayo de 1839.

¹⁶¹⁷ En contra lo hicieron el jefe político —Francisco García Hidalgo—, Miguel Sánchez Gris, Joaquín María de Molina, Ramón Gutiérrez y José Bordiú; a favor lo hicieron Francisco Aquino, Antonio Miguel de Medina —que falleció al poco tiempo—, José Suárez y Laureano de Llanos.

¹⁶¹⁸ LASDPAL, sesión de 12 de mayo de 1839.

¹⁶¹⁹ Ídem, sesión de 13 de mayo de 1839.

¹⁶²⁰ *Eco del comercio*, 01.06.1839, n.º 1.857, p. 4.

¹⁶²¹ *El Piloto*, 29.05.1839, p. 3. Exposición a la reina gobernadora firmada por 440 propietarios de la provincia de Almería. La exposición es del día 11 de mayo.

¹⁶²² *El Guardia nacional*, 10.06.1839, n.º 1.250, p. 2. Protesta de 140 vecinos de Almería propietarios y miembros, en su mayoría, de la Milicia Nacional. La exposición es también del día 11 de mayo.

Peñalver¹⁶²³. La elaboración de los censos se hizo con los mismos estadillos que se aprobaron y utilizaron en las elecciones de 1837¹⁶²⁴.

Las hostilidades entre moderados y progresistas estallan definitivamente como consecuencia de esta guerra de comunicados. El 24 de junio los progresistas dicen que quisieron formar una sola lista de consenso, lo cual fue rechazado por García Hidalgo que, según ellos, había dicho públicamente que “*tenía contraída su palabra de sacar diputados a determinadas personas*”. Para ello recurrió a condenas, destituciones y persecuciones de personajes públicos e incluso a la coacción por medio de la fuerza de carabineros. Este hecho hizo aumentar la tensión política temiéndose un estallido violento en las calles por lo que los diputados que suscriben el escrito de protesta a María Cristina piden el cese del jefe político¹⁶²⁵.

Además, García Hidalgo organizó los distritos electorales sin consultar con los representantes de cada partido y fueron tantas las reclamaciones que finalmente se decidió que quedaran como en las anteriores elecciones¹⁶²⁶. Poco después se negó a firmar las listas electorales de toda la zona norte de la provincia, la más alejada de la capital, y tuvo de firmarlas “*in extremis*” el diputado de mayor edad que actuaba como vicepresidente de la institución¹⁶²⁷. Al día siguiente, junto con otros diputados moderados, no fue al plenario paralizando la toma de decisiones de la Diputación¹⁶²⁸. Intentando contrarrestar esta actitud, un progresista almeriense, Felipe Gómez Acosta, presenta un escrito para exonerar a José Bordiú y Ramón Gutiérrez basándose en que ambos son empleados públicos y esto es incompatible con el cargo de diputado provincial, petición a la que se suman todos los diputados progresistas y que es elevada al Ministerio de la Gobernación¹⁶²⁹. El Gobierno contestó que se

¹⁶²³ BOPAL, 12.06.1839, n.º 475, pp. 1-3. El jefe político ya lo había comunicado el 27 de mayo a la Diputación. Las disposiciones sobre la confección de las listas electores se toman en la sesión de día 20 de junio y sobre los distritos electorales al día siguiente.

¹⁶²⁴ AMAL, Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1839.

¹⁶²⁵ *Eco del comercio*, 05.07.1839, n.º 1.891, p. 3. Los firmantes son Francisco Aquino, Antonio Miguel de Medina, José Suárez, Laureano de Llanos y Ramón González. Otros electores de la capital provincial corroboran estos hechos y añaden que los carabineros están dispuestos a dirigirse “*al distrito electoral donde creyese conveniente a sus miras*”; firman este comunicado, entre otros, Ramón Algarra García, los hermanos Santiago y Fernando Scheidnagel, Francisco de Llanos, Joaquín Ramón, Miguel Pradal, José Prats y Gaspar Esteban.

¹⁶²⁶ *Eco del comercio*, 11.07.1839, n.º 1.897, pp. 3-4. Esto lo hizo en la sesión plenaria de la Diputación el 20 de julio de 1839. La exposición de algunos diputados provinciales alerta de la falta de neutralidad del jefe político.

¹⁶²⁷ LASDPAL, sesión de 1 de julio de 1839.

¹⁶²⁸ Ídem, sesión de 2 de julio de 1839.

¹⁶²⁹ Ídem, sesión de 15 de julio de 1839. En esta sesión se examinaron también las reclamaciones al censo electoral de diversas poblaciones almerienses.

revisase el acta de admisión de los diputados para ver si se ajustaba a derecho¹⁶³⁰ y respaldó al jefe político en su lucha contra los diputados que denunciaron los manejos electorales de aquel¹⁶³¹.

El tema de la seguridad preocupaba a las autoridades así que el jefe político publicó dos RR.OO. emitidas por los ministerios de Gobernación y Gracia y Justicia, y pocos días después recomendó a todas las autoridades provinciales velar por la garantía de independencia de los electores¹⁶³². Una semana más tarde prohibió a los alcaldes el uso de la Milicia Nacional los días que durasen las elecciones excepto casos de clara subversión del orden público¹⁶³³. Es evidente que todas estas medidas tendían a reforzar la influencia del ejecutivo en las elecciones para favorecer a sus candidatos confirmando así los temores de los progresistas.

En la misma línea, García Hidalgo ofició al Ayuntamiento de Almería el 21 de julio para que variase la sede electoral de los locales del consistorio a la iglesia de San Francisco por tener ésta más cabida, tener plaza ante ella y poder evitarse así estrecheces que podrían dar lugar a alteraciones del orden. El alcalde, Pedro Martínez de Haro¹⁶³⁴, le contesta negativamente al día siguiente. En este tema subyace el control de la mesa electoral desde el primer día como apuntaba Andrés Borrego en su famoso *Manual*¹⁶³⁵.

Las candidaturas estaban compuestas por las siguientes personas:

| CANDIDATURAS A LAS ELECCIONES DE 1839 | | |
|--|--|---|
| | PARTIDO MODERADO | PARTIDO EXALTADO (PROGRESISTAS) |
| CONGRESO | Joaquín de Vilches y Baeza | José Jover y Giral |
| | Juan Felipe Martínez Almagro | José Agustín Cañabate Sánchez ¹⁶³⁶ |
| | Francisco Javier de León Bendicho y Quilty | Ramón Orozco Gerez |
| | Domingo Jiménez ¹⁶³⁷ | Antonio Miguel de Medina y García |

¹⁶³⁰ Ídem, sesión de 9 de agosto de 1839. Esta nueva polémica en *Eco del comercio*, 12.07.1839, n.º 1.898, p. 4.

¹⁶³¹ Ídem, sesión de 19 de julio de 1839.

¹⁶³² BOPAL, 06.07.1839, n.º 482, p. 2 y 10.07.1839, n.º 483, p. 1.

¹⁶³³ Ídem, 17.07.1839, n.º 484, pp. 1-2.

¹⁶³⁴ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2013). Martínez de Haro, Pedro. En DBPE-2. Abogado progresista y juez de 1.ª instancia.

¹⁶³⁵ AMAL, Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1839.

¹⁶³⁶ Cañabate sí aparece esta vez en las listas del Partido Progresista.

¹⁶³⁷ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., pp. 40 y 256. Fue ministro de Hacienda interino entre el 12.05.1839 y el 26.06.1839. En propiedad desde el 26.06.1839 hasta el 19.08.1839. Nombrado para el mismo cargo entre el 11.11.1840 y el 16.09.1840. Candidato cunero.

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| | Pedro Rafael del Bosque y González ¹⁶³⁸ | José Suárez Fernández |
| | Mariano Valero y Arteta | Francisco Aquino y Amat |
| | Miguel Sánchez González ¹⁶³⁹ | Laureano de Llanos Pérez |
| | Luis Martínez Berenguel | José María Paco Cánovas |
| SENADO | Miguel Chacón y Durán ¹⁶⁴⁰ | Francisco Antonio Godoy Peralta |
| | Juan José Bonel y Orbe | Diego María García Alonso |
| | Francisco Javier Burgos Olmo | Diego Antonio de Liria Sánchez |
| <p>FUENTE: <i>El Correo nacional</i>, 07.08.1839, n.º 537, p. 3. Elaboración propia. La noticia está fechada en Almería el 29 de julio. No se publicaron en el BOPAL las candidaturas o no queda constancia de ellas. <i>Eco del comercio</i>, 25.06.1839, n.º 1.881, p. 3. Al dar las primeras noticias sobre la candidatura moderada incluye a Rafael García Hidalgo —hermano del jefe político e intendente— en la misma, lo cual no es cierto. <i>Eco del comercio</i>, 20.07.1839, n.º 1.906, p. 4. Noticia de la candidatura progresista. <i>Eco del comercio</i>, 07.08.1839, n.º 1.924, p. 3. Al dar los resultados provisionales de Almería dice que en la candidatura moderada figura Miguel Sánchez Gris, lo cual tampoco es cierto.</p> | | |

El 24 de julio el alcalde de Huécija, Francisco Tortosa, escribe al jefe político notificándole el ataque que sufrieron los electores de su pueblo y los de Alicún cuando se dirigían a Canjáyar para votar. Se vieron sorprendidos varias veces por una fuerza armada que les disparaba al toque de una corneta. Aparte de esta fuerza armada principal había otras dos cuadrillas, también armadas, en los laterales del camino. Al recibir amenazas de muerte se volvieron a sus pueblos no pudiendo ni siquiera participar en la constitución de la mesa electoral, cual era su intención, y mucho menos poder ejercer su derecho al voto. García Hidalgo notifica al ministro de la Gobernación que sale con una fuerza armada para ese distrito electoral al objeto de pacificar y calmar los ánimos, sin que en el resto de la provincia haya habido incidentes¹⁶⁴¹.

La Junta de escrutinio general de votos de Almería fue presidida por José María de San Millán, secretario del Gobierno Político, por indisposición García Hidalgo. La composición de la Junta fue la siguiente:

¹⁶³⁸ RAMÓN SOLANS, Francisco Javier. (2013). Bosque y González, Pedro Rafael del. En DBPE. Intendente, director general de Rentas Estancadas, ministro del Tribunal mayor de Cuentas y diputado a Cortes por Zaragoza en cuatro ocasiones. Candidato cunero.

¹⁶³⁹ El candidato moderado Miguel Sánchez González era vecino y contribuyente en Almería pagando 400 rs.vn. de renta directa y 72,25 rs. por frutos civiles.

¹⁶⁴⁰ *Eco del comercio*, 19.08.1839, n.º 1.936, p. 4. En un comunicado a la redacción del periódico, Chacón aclara que no es del Partido Moderado y que, por razones que no vienen al caso, no ha sido incluido esta vez en la candidatura progresista a la que realmente pertenece.

¹⁶⁴¹ ACD, Serie documentación Electoral, 15, n.º 29.

| COMISIONADOS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES (1839) | |
|--|----------------------------------|
| DISTRITO | REPRESENTANTE |
| Almería | Santiago Scheidnagel |
| Felix | Camilo de Tapia y Porras |
| Berja | Francisco de Paula Aquino y Amat |
| Canjáyar | Joaquín Gil |
| Laujar | Felipe Gómez de Mercado |
| Gérgal | Luis García Espinar |
| Tabernas | Ignacio González |
| Fiñana | Antonio García Galán |
| Nacimiento | Juan Antonio Enríquez |
| Huércal-Overa | Hermenegildo González |
| Cantoria | José María Sevilla |
| Purchena | Alejo Saavedra |
| Sorbas | Diego Antonio Vidal |
| Tahal | Alonso Guijarro Escoriza |
| Tíjola | José Pérez de los Ríos |
| Vélez-Rubio | Antonio Falces Yesares |
| Vélez-Blanco | Julián Garríguez |
| Vera | Francisco de Paula Ballesteros |
| Níjar | Manuel Casimiro Gil |
| Cuevas | Gregorio Agüera |
| FUENTE: ACD: Serie documentación Electoral, 15, n.º 29. Elaboración propia. | |

Salieron elegidos para diputados a Cortes Ramón Orozco, José Agustín Cañabate, José Jover, Francisco Aquino y José Suárez; suplentes fueron Laureano de Llanos, José María Paco y Antonio Miguel de Medina. Para el Senado lo fueron Francisco Godoy, Diego María García y Diego Antonio de Liria. No se anotaron reclamaciones en el acta¹⁶⁴². El triunfo del progresismo volvió a ser aplastante.

5.5.5. LAS ELECCIONES DE 1840.

A los dos meses de celebradas las anteriores elecciones se firma el Convenio de Vergara, en agosto de 1839, entre Espartero y Maroto. Evaristo Pérez de Castro disuelve las cámaras alegando que el pueblo debía pronunciarse nuevamente tras el fin de la guerra civil. En realidad, lo que buscaba era resarcirse del triunfo electoral progresista que dificultaba su labor de gobierno. Temía, además, la influencia de Espartero sobre el progresismo, aunque los moderados también tenían ya su “espadón” con el general Narváez, jefe del Ejército de reserva. Las opciones políticas, para esas fechas, estaban articuladas a través de las direcciones que

¹⁶⁴² Ídem.

moderados y progresistas tenían en la capital del reino, influyendo en ellas las camarillas palaciegas afines a María Cristina¹⁶⁴³.

Pérez de Castro disolvió las Cortes a mediados de noviembre de 1839 y dispuso también la renovación de un tercio de los miembros del Senado. Según el decreto las nuevas cámaras debían reunirse el 18 de febrero de 1840¹⁶⁴⁴. La R.O. de 5 de diciembre referente a las operaciones electorales creará gran descontento en el Partido Progresista por el intervencionismo gubernamental que sería ejercido por los jefes políticos. En concreto, los ayuntamientos de Vera y Almería protestaron por tener que enviar listas de contribuyentes a la jefatura provincial cuando eran las diputaciones las encargadas de hacer el censo electoral¹⁶⁴⁵.

El uno de diciembre los moderados habían ganado la alcaldía de la capital almeriense. En los comicios habían participado gran cantidad de electores y la competencia con los progresistas fue muy reñida¹⁶⁴⁶. Esto se interpretó como un preludio del triunfo moderado en las elecciones a Cortes. Inmediatamente publicaron un comunicado exponiendo su ideario político¹⁶⁴⁷ que es contestado rápidamente por los progresistas¹⁶⁴⁸. Es de suponer que los firmantes del manifiesto moderado son los integrantes de la comisión provincial. Eran el marqués de Torre Alta, presidente; Serafín del Río, José de Vilches, José de Medina y Giménez, Rafael Hernández Camín, Antonio Nin de Cardona, José María Iribarne [Fernández] de Beloy y José de Vivas y Vázquez, vocales; y Ramón Gutiérrez, secretario.

El primer problema que surge en Almería es la dimisión de ocho diputados provinciales¹⁶⁴⁹ porque no están de acuerdo en que se desapruében actos que ellos avalaron respecto a diferir el pago de contribuciones de los pueblos de Albox y Alcolea. Tampoco están de acuerdo con la R.O. que multa a los alcaldes de estos pueblos y los separa de sus cargos, y aún menos en que se multe al diputado provincial más antiguo, José Bordiú, por firmar estos acuerdos. Ante la falta de libertad para ejercer la función de diputado provincial, del desaire a su autoridad y de la acusación de abusos en sus funciones, estos diputados consideran que no

¹⁶⁴³ BAHAMONDE MAGRO, Ángel y MARTÍNEZ MARTÍN, José Antonio. (1994). *Historia de España...*, pp. 213-214.

¹⁶⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, 18.11.1839, n.º 1.835, p. 1.

¹⁶⁴⁵ *Eco del comercio*, 04.01.1840, n.º 2.074, pp. 3-4.

¹⁶⁴⁶ *El Guardia nacional*, 23.12.1839, n.º 1.466, p. 3.

¹⁶⁴⁷ *Ídem*, 31.12.1839, n.º 1.474, p. 3.

¹⁶⁴⁸ *Eco del comercio*, 27.12.1839, n.º 2.066, p. 2.

¹⁶⁴⁹ *Ídem*, 29.12.1839, n.º 2.068, pp. 3-4. Los diputados eran José Bordiú y Góngora, Antonio Miguel de Medina y García, Laureano de Llanos y Pérez, Juan de Yebra García, Ramón Gutiérrez, José Tovar y Tovar, Nicolás Manuel López y Ramón González.

pueden continuar en su puesto hasta que no sean absueltos de sus supuestas faltas. Aprueban esta proposición por mayoría, pero el jefe político, Joaquín de Vilches y Baeza¹⁶⁵⁰, no puede permitir la disolución de la corporación porque tiene que atender asuntos de vital importancia para la provincia, además de los electorales, advirtiéndoles de la responsabilidad en que incurren; sólo el intendente, Román Martínez de Montaos¹⁶⁵¹, apoyó a Vilches y la sesión se levantó¹⁶⁵².

Este suceso fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería¹⁶⁵³ y, a continuación, el jefe político insertó una R.O. de 6 de diciembre de 1839 firmada por el ministro de la Gobernación, Saturnino Calderón Collantes, en la que se ponen de manifiesto unos hechos que no fueron expuestos por los diputados afectados en la sesión del día 17 anterior. Entre ellos están la declaración de nulidad de las elecciones municipales de Albox después de diez meses de su celebración, ordenando al juez de 1.^a instancia, Justo Sevilla, que presidiera las nuevas elecciones, ayudado por Salvador Segura y sus milicianos nacionales de Lubrín. El ministro ordenó lo siguiente:

- Reponer al antiguo alcalde de Albox en su puesto.
- Trasladar al Ministerio de Gracia y Justicia la conducta del juez Justo Sevilla¹⁶⁵⁴ porque no es atribución suya ejecutar las disposiciones de la Diputación, ni pedir el auxilio de la Milicia Nacional.
- Exigir responsabilidad a los alcaldes de los pueblos de donde fue movilizada la Milicia Nacional por obedecer órdenes de quién no podía dárselas [el juez Justo Sevilla].
- Encausar en el Tribunal Supremo a todos los diputados provinciales que no salvaron sus votos en el acuerdo de destitución del alcalde de Albox, que no se atiene a las leyes.

¹⁶⁵⁰ *Gaceta de Madrid*, 09.12.1839, n.º 1.856, pp. 1-2. Había sido nombrado por R.D. de 19.11.1839, tomando posesión el día 28. LASDPAL, sesión de 11 de diciembre de 1839. Se da cuenta de su nombramiento y toma de posesión.

¹⁶⁵¹ AHN, FC-M.º_HACIENDA, 2697, Exp. 793. Expediente de clasificación de jubilación de Ramón [sic] Martínez Montaos, intendente. 1856.

¹⁶⁵² LASDPAL, sesión de 17 de diciembre de 1839.

¹⁶⁵³ BOPAL, 25.12.1839, n.º 551, p. 2.

¹⁶⁵⁴ AHN, CONSEJOS, 12160, Exp. 72. Sevilla García Lerma, Justo. 1801. Solicita examen de abogado; AHN, CONSEJOS, 13368, Exp. 115. Relación de méritos del año 1839; AHN, FC-M.º_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4779, Exp. 7973: Expediente personal, 1815-1844. Fue diputado provincial por Huércal-Overa y miembro del Partido Progresista.

Joaquín de Vilches apostilla inmediatamente la actitud contraria a la ley y a la administración pública de esos diputados provinciales que despojan al jefe político de sus exclusivos poderes y facultades¹⁶⁵⁵. Bordiú, González y Gutiérrez le contestaron a Vilches ese mismo día, insistiendo en que el Gobierno carecía de información suficiente para redactar la R.O. que los multaba y encausaba¹⁶⁵⁶.

Los días cinco y seis de enero de 1840 se produce una reunión general de los liberales en el antiguo teatro de Almería, convocados por los diputados provinciales. En la tarde del 6 de enero se constituyó una especie de comité para dirigir los trabajos encaminados a obtener una candidatura para la provincia. El presidente de la mesa fue Francisco Aquino y los secretarios lo fueron José Suárez, Joaquín Andreu, Juan de Cuenca y Pedro Martínez de Haro. Se ofreció a los moderados que, por partidos judiciales, se hiciese una candidatura conjunta, pero estos lo rechazaron y abandonaron el salón. Como Joaquín Andreu —moderado— se había ido se nombró en su lugar a Antonio Pérez del Villar Vidaurreta de entre los quinientos que aún estaban congregados. La mesa progresista se retiró a deliberar y presentó la siguiente candidatura:

| CANDIDATURA DEL PARTIDO PROGRESISTA A LAS ELECCIONES DE 1840 | |
|---|---|
| DIPUTADOS | SENADORES |
| Ramón Orozco Gerez | Antonio María Álvarez, teniente general |
| Francisco Aquino Amat | |
| José Suárez Fernández | Miguel Chacón y Durán |
| José Jover y Giral | |
| José Agustín Cañabate Sánchez | Serenísimo Sr. Infante don Francisco de Paula de Borbón |
| Nicolás Alonso García | |
| Joaquín María de Molina y Fernández | |
| FUENTE: <i>Eco del comercio</i> , 20.01.1840, n.º 2.090, p. 3. Elaboración propia. | |

Laureano de Llanos, Alejo Saavedra, José Tovar y Antonio Miguel de Medina solicitaron no ser incluidos en las listas de candidatos debido a su condición de diputados provinciales. Por último, acordaron pedir a la regente que anulase la R.O. de 5 de diciembre por ser perjudicial para el normal desarrollo de las elecciones, y al jefe político que anulase su orden del 22 de diciembre de 1839 “*por invadir el derecho de los electores*”¹⁶⁵⁷.

¹⁶⁵⁵ BOPAL, 25.12.1839, n.º 551, pp. 2-3.

¹⁶⁵⁶ *Eco del comercio*, 09.01.1840, n.º 2.079, p. 3.

¹⁶⁵⁷ Ídem, 20.01.1840, n.º 2.090, p. 3. La orden de Vilches a la que se refieren fue publicada en el BOPAL, 25.12.1839, n.º 551, pp. 1-2.

El 10 de enero el Partido Monárquico-Constitucional ofreció su lista definitiva de candidatos a las elecciones:

| CANDIDATURA DEL PARTIDO MONÁRQUICO-CONSTITUCIONAL A LAS ELECCIONES DE 1840 | |
|--|-----------------------------------|
| DIPUTADOS | SENADORES |
| Juan Felipe Martínez Almagro | Miguel Jiménez de Cisneros |
| Francisco Javier de León Bendicho y Quilty | |
| José Bordiú Góngora | Diego de Entrena y Mosquera |
| Francisco García Hidalgo y Peñalver | |
| Miguel Sánchez Gris Caparrós | |
| José María Sierra Medina y Salazar | Francisco Javier de Burgos y Olmo |
| José del Olmo Hernández | |
| Manuel de Seijas Lozano | |
| Benito [López] Ontiveros | |
| FUENTE: <i>El Correo nacional</i> , 19.01.1840, n.º 732, pp. 2-3. Elaboración propia. | |

Esa misma semana pasó por Bentarique Dionisio Alcalá Galiano, hijo del famoso político moderado, con pasaporte hacia Francia expedido por el jefe político de Granada, José María Cambronero, que no estaba facultado para dárselo¹⁶⁵⁸. La prensa progresista no se explica esto porque Dionisio Alcalá Galiano había falsificado órdenes y firmas del ministro de Hacienda y presuntamente se había lucrado de la Junta de Enajenación de conventos en la que también ha falsificado documentación. La justicia seguía causa contra él y fue condenado como prófugo, pues en esos momentos se encontraba huido en Francia¹⁶⁵⁹. Esta noticia contribuyó a embarrar el campo político provincial porque ningún periódico moderado se hizo eco del suceso.

El día 13 de enero, cuando regresaban de su tertulia política, sobre las once de la noche, son tiroteados Laureano de Llanos y Fernando Scheidnagel en la puerta de la casa del primero. Los gruesos capotes que vestían frenaron en parte los perdigones que se dispararon, pero aún así cerca de una veintena los traspasaron y Laureano de Llanos quedó herido en el brazo izquierdo¹⁶⁶⁰.

Esa misma noche, a la una y cuarto de la madrugada, se hicieron dos disparos contra la casa de Serafín del Río que penetraron por la ventana de la alcoba donde

¹⁶⁵⁸ *El Constitucional*, 18.01.1840, n.º 210, p. 3; 01.02.1840, n.º 224, p. 1. *El Genio de la libertad*, 21.01.1840, n.º 21, p. 1. *Eco del comercio*, 24.01.1840, n.º 2.094, p. 3.

¹⁶⁵⁹ *Eco del comercio*, 22.08.1840, n.º 2.305, p. 4. En total falsificó 43 RR.OO. por lo que fue condenado a 10 años de presidio, a cumplir en el mayor que hubiese en nuestras posesiones de África.

¹⁶⁶⁰ *Ídem*, 25.01.1840, n.º 2.095, p. 1.

dormía quedando las balas incrustadas por encima de la cama, aunque él no sufrió daño alguno. Entre este suceso y el anterior fue apaleado un elector, votante del Partido Moderado en las últimas municipales, que había salido de la casa posteriormente tiroteada; el secretario del Gobierno Político culpó de ambos sucesos a sus enemigos políticos¹⁶⁶¹.

Al día siguiente José Bordiú y Ramón Gutiérrez escriben una carta de protesta por lo sucedido, solicitan más seguridad pública, que se celebren las reuniones de la Diputación fuera de la capital mientras se soluciona esta situación y que se persiga y juzgue a los culpables. José Tovar, Antonio Miguel de Medina y Nicolás López acusan directamente a los carlistas y sus aliados —los moderados— de ser los alentadores del suceso y en una exposición que elevan a María Cristina se extrañan de la pasividad del Gobierno Político. Joaquín de Vilches publica un bando el mismo día 14 posicionándose en contra de los atentados por causas políticas ya que van en detrimento de la libertad y de la legítima discrepancia y confrontación de las ideas, por lo que ordena el establecimiento de rondas nocturnas, reconocimiento de personas durante el día, persecución de las armas ilegales y facultar a los serenos para que ejerzan funciones de seguridad¹⁶⁶². Tras estas disposiciones quedaron cuatro personas encausadas, y fueron citadas a declarar para defenderse de los cargos que se les imputaban; se llamaban Juan José Bautista, Lorenzo Antonio Lázaro, José Moreno y Luis López Moraga, todos ellos vecinos de Almería¹⁶⁶³.

Estas dos agresiones, junto a la dimisión de los ocho diputados provinciales que impiden la vista de las reclamaciones al censo y la composición definitiva de las listas electorales, deciden al jefe político a comunicar a los ayuntamientos la suspensión de las elecciones¹⁶⁶⁴, que se celebrarán en el siguiente mes de abril. La prensa progresista achacó a la falta de seguridad personal la suspensión de las mismas¹⁶⁶⁵.

El 18 de febrero se convocan nuevamente las elecciones por R.O. lo cual es comunicado a la Diputación el día 24. El 5 de marzo, aunque sin quorum, la

¹⁶⁶¹ *El Correo nacional*, 22.01.1840, n.º 734, p. 3.

¹⁶⁶² *Eco del comercio*, 25.01.1840, n.º 2.095, pp. 1-2. Otros diarios se hacen eco de los graves sucesos como *La Tribuna*, Valencia. 28.01.1840, n.º 17, p. 2; *Fray Gerundio*, 28.01.1840, capillada 217, p. 20.

¹⁶⁶³ BOPAL, 28.10.1840, n.º 676, p. 4. Los citó para el día 25 del corriente Faustino Arranz, juez de 1.ª instancia de la capital.

¹⁶⁶⁴ LASDPAL, sesión de 11 de enero de 1840. Se acordó la suspensión, por unanimidad, de las operaciones electorales. AMAL, Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1840.

¹⁶⁶⁵ *La Tribuna*, Valencia. 28.01.1840, n.º 17, p. 2; *El Constitucional*, 09.02.1840, n.º 232, pp. 1-3; *Diario constitucional de Palma*, 26.02.1840, n.º 37, p. 3.

Diputación comienza a trabajar para su realización. Las elecciones comenzarán el 20 de abril y se hará el escrutinio general el 2 de mayo, detallando el modo de hacer el censo electoral¹⁶⁶⁶. José Jover y Nicolás Manuel López protestaron porque la decisión no se tomó por mayoría, pero fue denegada. Entre el 28 de marzo y el 14 de abril se ven las reclamaciones al censo. El día 7 de abril se aprobó la división en distritos electorales, rechazada por los progresistas. También hubo protestas por la forma de hacer las listas electorales, por no renovar el puesto de Antonio Miguel de Medina, que había fallecido el 11 de febrero, por la forma de asignar electores en razón de las contribuciones que paga cada pueblo, etc., etc.¹⁶⁶⁷.

| COMISIONADOS DE LOS DISTRITOS (1840) | |
|---|--|
| Almería | José María Iribarne [Fernández] de Beloy |
| Pechina | Antonio Guarindo García |
| Dalías | Francisco Martínez Joya |
| Canjáyar | Valentín Metola López |
| Laujar | Francisco de Paula Morales |
| Alcolea | Cristóbal de Rivas Fernández |
| Huécija | Juan Cobo Mesperuza |
| Gérgal | Miguel Ángeles |
| Tabernas | Cristóbal Capel Góngora |
| Fiñana | José Gallego Gómez |
| Sorbas | José Uroz |
| Níjar | Antonio López Segura |
| Serón | Juan Bautista Rodríguez |
| Tíjola | José María Rodríguez |
| Albanchez | Ildefonso María de Cánovas |
| Oria | Pedro Tadeo Gallegos |
| Cuevas | Francisco Casanova Navarro |
| Mojácar | Nicolás de los Ríos |
| Huércal-Overa | Salvador Ballesta |
| Cantoria | José Manuel Pérez de Zafra |
| Vélez-Blanco | Joaquín Casanova |
| FUENTE: ACD: Serie documentación Electoral, 18, n.º 4. Elaboración propia. | |

El escrutinio general se celebró el día dos de mayo y fueron elegidos Francisco García Hidalgo y Peñalver, Francisco Javier de León Bendicho y Quilty y Juan Felipe Martínez Almagro, que tomaron posesión de su puesto. Como diputados

¹⁶⁶⁶ LASDPAL, sesión de 5 de marzo de 1840.

¹⁶⁶⁷ Ídem, sesiones de 7, 9, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 1840; y 1, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 14 de abril de 1840.

suplentes quedaron José Bordiú Góngora, Benito López Ontiveros, José del Olmo Hernández, Miguel Sánchez Gris Caparrós y José María Sierra Medina y Salazar, aunque ninguno de ellos tomó posesión¹⁶⁶⁸. Durante la sesión de escrutinio se produjo la protesta de José Bordiú. Tres días después, en una de las sesiones de la Diputación, se ratificaba en que se habían cometido ilegalidades e injusticias y que no se iba a desdecir de sus palabras. Denuncia ilegalidades en la admisión y rechazo de electores, aunque disculpa al intendente por estar recién llegado a la provincia y al diputado Ramón Gutiérrez por su contrastada honestidad. Vilches le contestó que su protesta se debía a no haber alcanzado los resultados que deseaba. José Tovar pidió que se extendiera acta oficial de la sesión a lo que Vilches accedió, no sin antes apostillar que el asunto no tenía la menor importancia¹⁶⁶⁹.

La discusión sobre la legalidad del acta de Almería ocupó más de la mitad de una de las sesiones del Congreso de los Diputados. Manuel Cortina, Florencio Rodríguez Vaamonde, Pascual Madoz, Antonio Benavides, Agustín de Argüelles, el ministro de la Gobernación¹⁶⁷⁰ y Antonio Alcalá Galiano discutieron sobre ella, siendo finalmente aprobada a pesar de los documentos que presentaron los diputados progresistas Aniceto Álvaro y el ya mencionado Cortina¹⁶⁷¹.

En la segunda renovación de la cuarta legislatura del Senado¹⁶⁷² Diego de Entrena y Mosquera obtuvo 4.352 votos, por delante de Francisco Javier de Burgos y Manuel Jiménez de Cisneros, y la comisión de actas emitió dictamen favorable. Al haber recibido el Senado una protesta formal de José Tovar y Nicolás Manuel López contra las elecciones, su acta fue discutida y tomaron parte en el debate Dionisio Capaz Rendón, Joaquín Díaz Caneja y Martín de los Heros y de las Bárcenas, pero se aprobó y tomó asiento el día 1 de junio¹⁶⁷³.

5.5.6. LAS ELECCIONES DE 1841.

Aunque los moderados se habían hecho con el poder legislativo en 1840 y el poder ejecutivo estaba en sus manos desde 1837, lo cierto es que en la mayoría de pueblos y ciudades de España gobernaban los progresistas. Los moderados quisieron

¹⁶⁶⁸ ACD, Serie documentación Electoral, 18, n.º 4.

¹⁶⁶⁹ LASDPAL, sesión de 5 de mayo de 1840.

¹⁶⁷⁰ Era Agustín Armendáriz Murillo. Fue el último que ocupó esta cartera en el gabinete de Pérez de Castro. Tomó posesión el 08.04.1840 y cesó el 20.07.1840. Cfr. URQUIJO GOITIA, Op. cit.

¹⁶⁷¹ DSC, sesión de 28 de mayo de 1840, pp. 2.009-2.027.

¹⁶⁷² *Eco del comercio*, 22.11.1839, n.º 2.031, p. 3. Entrena queda sujeto a reelección.

¹⁶⁷³ DSS, sesión de 1 de junio de 1840, pp. 787-790.

dominar los ayuntamientos como paso previo para hacerse con el control de las fuerzas de la Milicia Nacional controladas por los alcaldes; una vez hecho esto conseguirían dominar también las diputaciones¹⁶⁷⁴.

Para ejecutar este plan idearon, desde su mayoría parlamentaria, un plan de modificación de diversas leyes, tales como la Ley de Ayuntamientos, de Imprenta, de Culto y Clero, etc. Entonces, las protestas se extendieron por las grandes ciudades españolas alentadas por los progresistas, que vieron en estas modificaciones legislativas una clara involución de las libertades y derechos que con tanto trabajo se habían ganado luchando contra el absolutismo¹⁶⁷⁵.

La revolución contra el Gobierno triunfó el día 7 de septiembre en Almería¹⁶⁷⁶. El día 10 hubo una reunión pública extraordinaria en el ayuntamiento y en ella se acordó defender a toda costa la Constitución de 1837 y las leyes que de ella habían emanado; hacer que los diputados provinciales se constituyesen en Junta Provisional de Gobierno; destituir a Joaquín de Vilches por su clara desafección a la Constitución y nombrar en su lugar al intendente —era Ignacio Moreno y estaba en comisión—, que rechazó tal nombramiento por la enorme carga de trabajo que soportaba, y al no aceptar nombraron al comandante general, Joaquín Oliveras que sí aceptó; mantener el orden público y, finalmente, cesar a todos los empleados públicos de conocida oposición a los principios políticos de los progresistas, aunque respetando a los empleados de niveles inferiores; fue nombrado secretario de esta junta Antonio Pérez del Villar Vidaurreta¹⁶⁷⁷. El día 11 la Junta Provisional comunica a la de Madrid su instalación reiterando su intención de defender la Constitución; la de Madrid solicita el envío de una columna de 1.000 hombres de la Milicia Nacional —entre Jaén, Granada y Almería— para defender a los patriotas de Sevilla a lo cual responde Almería positivamente¹⁶⁷⁸.

En los primeros días de octubre la Junta progresista almeriense destituye a 60 empleados de la administración provincial, estando el primero Joaquín de Vilches, así como un importante número de estanqueros en toda ella, es decir, acaba con la estructura que el moderantismo había construido durante casi cuatro años¹⁶⁷⁹. Después fueron expulsados los funcionarios que no eran vecinos ni naturales de

¹⁶⁷⁴ HERR, Richard. (2004). Op. cit., pp. 124-125.

¹⁶⁷⁵ ARTOLA GALLEGO, Miguel. (1974). Op. cit., pp. 184-186.

¹⁶⁷⁶ *El Constitucional*, 12.09.1840, p. 4.

¹⁶⁷⁷ Ídem, 22.09.1840, p. 1.

¹⁶⁷⁸ *Eco del comercio*, 19.09.1840, n.º 2.333, p. 1; 20.09.1840, n.º 2.334, p. 2.

¹⁶⁷⁹ *El Correo nacional*, 17.10.1840, p. 2.

Almería¹⁶⁸⁰. A finales de octubre la Junta pidió al Tribunal Supremo que formara causa contra Joaquín de Vilches, Ramón Gutiérrez, José Bordiú, Miguel Sánchez Gris y Juan de Yebra, por los abusos y coacciones —*hechos escandalosos*— que cometieron durante las pasadas elecciones¹⁶⁸¹. Ya en noviembre, antes de disolverse, la Junta Provisional cesó a otros cinco empleados del ramo económico provincial¹⁶⁸².

El decreto de disolución de las Cortes y renovación de un senador fue publicado por Joaquín Oliveras¹⁶⁸³. El 12 de noviembre fue nombrado nuevo jefe político, Gerónimo Muñoz López¹⁶⁸⁴, que estuvo en el puesto durante todo el mandato de Espartero. Recuperan sus puestos José Tovar¹⁶⁸⁵ y Vicente Alvístur¹⁶⁸⁶ y son nombrados los que tienen que sustituir a los cesados por la Junta Provisional en los demás cargos. Muñoz López se encargará de llevar a cabo las elecciones municipales y a la Diputación, obteniendo los progresistas buenos resultados en ambas; consiguen dominar todo el espectro político, algo que sus adversarios pretendieron antes y no consiguieron. Los diputados provinciales elegidos pertenecían al progresismo¹⁶⁸⁷, los moderados habían sido apartados de la escena política.

El decreto de elecciones fue publicado por el jefe político el 2 de enero de 1841. Se celebrarían entre el 1 y el 5 de febrero y el escrutinio general provincial se haría el 12 de febrero¹⁶⁸⁸. La lista de distritos no varió mucho de la anterior pero hay que hacer notar que en el distrito de Gérgal la cabecera fue situada en Alboloduy¹⁶⁸⁹. Hasta finales de enero se produjeron las reclamaciones y rectificaciones del censo que experimentó un aumento de casi 4.000 electores respecto al anterior, situándose en 12.045¹⁶⁹⁰.

¹⁶⁸⁰ *El Corresponsal*, 24.10.1840, p. 2.

¹⁶⁸¹ *Eco del comercio*, 07.11.1840, n.º 2.382, pp. 3-4.

¹⁶⁸² *El Correo nacional*, 12.11.1840, p. 1.

¹⁶⁸³ BOPAL, 28.10.1840, n.º 676, pp. 1-2. En este mismo número se da noticia del embarque de la reina madre desde Valencia hacia Francia, en el vapor *Mercurio*.

¹⁶⁸⁴ *Gaceta de Madrid*, 12.11.1840, n.º 2.216, p. 1. El R.D. tenía fecha del día 10. Había cesado en la provincia de Alicante. Al cesar en Almería en 1843 volvió a Alicante desempeñando el mismo cargo.

¹⁶⁸⁵ *El Castellano*, 15.12.1840, p. 4; *El Correo nacional*, 16.12.1840, p. 2.

¹⁶⁸⁶ *El Católico*, 17.11.1840, p. 7; *El Corresponsal*, 17.11.1840, p. 2; *Eco del comercio*. 18.11.1840, n.º 2.393, p. 1. Se equivocan los tres diarios al llamarlo Joaquín, su hermano, que fue juez. [AHN, CONSEJOS, 12167, Exp. 29. Albístur y Torres, Juan Joaquín, 1808. Solicita examen de abogado; AHN, FC-M.º-JUSTICIA-MAG-JUECES, 4243, Exp. 37. Expediente del juez Joaquín Albístur, 1821].

¹⁶⁸⁷ *El Corresponsal*, 30.12.1840, p. 3.

¹⁶⁸⁸ BOPAL, 02.01.1841, n.º 697, adición al boletín. AMAL, Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1841.

¹⁶⁸⁹ *Ídem*, 06.01.1841, n.º 698, boletín extraordinario.

¹⁶⁹⁰ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., p. 267.

Los progresistas convocaron a sus electores en los salones del ayuntamiento¹⁶⁹¹ para fijar el programa y los candidatos que concurrirían a las elecciones el día 12 de enero. En esa reunión se nombró presidente a Laureano de Llanos y se creó una comisión de 27 miembros para fijar la candidatura¹⁶⁹².

| CANDIDATURA DEL PARTIDO PROGRESISTA A LAS ELECCIONES DE 1841 | |
|--|---------------------------------|
| DIPUTADOS | SENADORES |
| José Suárez Fernández | Francisco Antonio Godoy Peralta |
| José Jover y Giral | |
| Antonio Carrasco Serna | Joaquín Godoy Manrique |
| José Agustín Cañabate Sánchez | |
| Pedro Martínez de Haro | José María Carrasco Serna |
| Nicolás Alonso García | |
| Francisco Aquino Amat | |
| FUENTE: <i>Eco del comercio</i> , 23.01.1841, n.º 2.459, p. 2. Los secretarios de dicha reunión fueron José Andrés Tortosa, Antonio Pérez del Villar Vidaurreta, Ramón Algarra García y el propio Pedro Martínez de Haro. Elaboración propia. | |

Los moderados no presentaron ninguna candidatura a estas elecciones pues rehusaron concurrir tras las represalias que sufrieron con anterioridad. Criticaron la actitud de los asistentes a la reunión progresista pues eran conscientes de que Pedro Martínez de Haro era empleado público por ser juez de Motril, y también el hecho que los convocantes de la reunión eran los diputados provinciales encargados de elaborar las listas electorales. Además confiaban poco en las capacidades que adornaban a los nuevos dirigentes provinciales del progresismo “... *pues muchos de ellos ni aún habían saludado oficinas...*” y “... *en cuanto a antecedentes... hay algún voluntario exrealista...*”¹⁶⁹³.

Temen además que se coarten las libertades para votar como se ha hecho en las elecciones municipales, y vierten sobre los progresistas sospechas de disidencia interna que son acalladas mediante favores no del todo legales¹⁶⁹⁴.

Antes de las elecciones los moderados denunciaron el aumento desmedido del censo electoral, y después que hubo personas que votaron con un nombre que no era el suyo, otros que no estaban en la provincia, que estaban enfermos o agonizantes,

¹⁶⁹¹ *El Correo nacional*, 14.01.1841, p. 1.

¹⁶⁹² *Eco del comercio*, 23.01.1841, n.º 2.459, p. 2.

¹⁶⁹³ *El Correo nacional*, 27.01.1841, p. 1.

¹⁶⁹⁴ *Ídem*, 07.02.1841, p. 1. En concreto denunciaban que, para acallar a los disidentes de Adra, Berja y la taha de Marchena, los dejarían alijar en algún punto de la costa de poniente.

que habían aparecido muchos más votos que los que realmente votaron, o que en la mesa de la capital ha habido dos secretarios sin familia y sin capitales suficientes.

También denunciaron que en Níjar se encarceló a sus electores y en Huércal apedrearon y tirotearon casas de liberales moderados¹⁶⁹⁵.

Gerónimo Muñoz presidió la Junta de escrutinio general. De entre los comisionados de distrito se eligieron secretarios escrutadores: Mariano de Frías, Pascual Montarrey, Indalecio González y José Jover.

| COMISIONADOS DE LOS DISTRITOS (1841) | |
|--|--|
| Almería (1.º distrito) | José Jover y Giral |
| Almería (2.º distrito) | Juan Berdegay Coronel |
| Felix | Laureano de Llanos Pérez |
| Adra | Francisco Aquino y Amat |
| Berja | Antonio García Torres |
| Dalías | Indalecio González |
| Alhama | Francisco Salmerón López |
| Canjáyar | José Pérez de los Ríos |
| Laujar | Pascual de Montarrey |
| Abla | Nicolás Lázaro González |
| Alboloduy | Diego M.ª García y Alonso |
| Cantoria | Damián García Castejón |
| Tabernas | Ignacio González |
| Albox | Manuel Pérez Martínez |
| Huércal-Overa | Justo Asencio García |
| Purchena | Nicolás Espinosa Ridao |
| Tahal | Mariano de Frías |
| Níjar | Antonio Ramón Viruega |
| Vélez-Rubio | Joaquín Navarro Culebras |
| Lubrín | Juan de Haro Gómez |
| Vera | Pedro José de Useros |
| Tíjola | Pedro Rodríguez Sánchez |
| Sorbas | Diego Salinas Martínez ¹⁶⁹⁶ |
| FUENTE: ACD: Serie documentación Electoral: 20, n.º 13. Elaboración propia. | |

Salieron elegidos para diputados a Cortes Antonio Carrasco Serna, José Suárez Fernández, José Jover y Giral, Francisco Aquino y Amat y Pedro Martínez de Haro. Quedaron suplentes Nicolás Alonso García y José Agustín Cañabate

¹⁶⁹⁵ Ídem, 14.02.1841, p. 1; 18 y 19.02.1841, p. 4; 27.02.1841, p. 1.

¹⁶⁹⁶ No pudo asistir por hallarse indispuerto, pero envió el acta a través de José Prats Blasco, diputado provincial de su partido judicial.

Sánchez. Propuestos para senadores quedaron Francisco Antonio Godoy Peralta, José María Carrasco Serna y Joaquín Godoy Manrique¹⁶⁹⁷.

Aquino, Martínez y Suárez fueron admitidos¹⁶⁹⁸. Antonio Carrasco y José Jover renunciaron por enfermedad y se decretaron nuevas elecciones¹⁶⁹⁹. La comisión de casos de reelección sugirió que Pedro Martínez de Haro fuese declarado en este supuesto por ser juez de 1.ª instancia de Almería y el diputado abandonó el Congreso¹⁷⁰⁰.

Las nuevas elecciones se anunciaron en octubre para elegir tres diputados y un suplente. Se señalaron los días 20 al 24 de noviembre para los comicios y el día 1 de diciembre para el escrutinio general de la provincia¹⁷⁰¹. Tras el intento de secuestro de Isabel II se establece una Junta en Almería que, según los moderados, está hecha expresamente para combatirlos, pues ha desterrado a algunos de ellos a otros puntos de la provincia e incluso a Granada; la Junta es totalmente sumisa al “*poder único que existe en España y ante quien se humilla el gobierno*”, en clara referencia a Espartero¹⁷⁰². La prensa progresista se queja de la negra pintura que hace de España este periódico¹⁷⁰³. *El Correo nacional* vuelve a la carga aludiendo a la “*tendenciosa alocución*” de Muñoz López a la provincia con motivo de las elecciones ya que tilda al Partido Moderado de absolutista¹⁷⁰⁴. Al día siguiente *El Correo* habla de la diferencia que hay entre “*la soberanía absoluta por derecho divino y la soberanía absoluta por derecho humano y... la aplicación que... tienen á la situación actual y á la crisis de octubre y á las elecciones de Almería...*”. Anuncia también que los moderados no concurrirán a esta elección parcial¹⁷⁰⁵. El órgano oficial de los progresistas les contesta diciendo que no deben quejarse si no están representados en los cuerpos colegisladores¹⁷⁰⁶.

El Partido Progresista se reunió en noviembre y acordó presentar la siguiente candidatura: Laureano de Llanos, Nicolás Alonso, José Agustín Cañabate y José de

¹⁶⁹⁷ ACD, Serie documentación Electoral: 20, n.º 13.

¹⁶⁹⁸ DSC, sesiones de 22 de marzo de 1841, p. 22; 15 de abril de 1841, p. 386 y 2 de abril de 1841, p. 207.

¹⁶⁹⁹ Ídem, sesiones de 4 de agosto de 1841, p. 2.961 y 6 de agosto de 1841, p. 3.014.

¹⁷⁰⁰ Ídem, sesión de 24 de junio de 1841, p. 1.476. Apéndice primero al n.º 75, p. 1.492. En la sesión del día 27, p. 1.630, el Congreso aprobó el dictamen de la Comisión.

¹⁷⁰¹ BOPAL, 20.10.1841, n.º 780, p. 1.

¹⁷⁰² *El Correo nacional*, 16.11.1841, p. 1.

¹⁷⁰³ *Eco del comercio*, 18.11.1841, n.º 2.757, p. 3.

¹⁷⁰⁴ *El Correo nacional*, 23.11.1841, p. 4.

¹⁷⁰⁵ Ídem, 24.11.1841, p. 1. En este último número reproduce la alocución de Muñoz López inserta en el BOPAL, 13.11.1841, n.º 787, pp. 1-2.

¹⁷⁰⁶ *Eco del comercio*, 25.11.1841, n.º 2.764, p. 3.

Espronceda¹⁷⁰⁷. Y finalmente son ellos los elegidos, saliendo Espronceda de suplente.¹⁷⁰⁸.

| COMISIONADOS DE LOS DISTRITOS (ELECCIÓN PARCIAL DE 1841) | |
|---|----------------------------------|
| Almería (1.º distrito) | José Tovar y Tovar |
| Almería (2.º distrito) | Manuel Romero Albacete |
| Felix | Francisco Pérez Flores |
| Adra | Francisco Aquino y Amat |
| Berja | Francisco Manzano Oliver |
| Dalías | Indalecio González |
| Cantoria | Juan Giménez |
| Canjáyar | José Pérez de los Ríos |
| Laujar | Juan Gabriel del Moral |
| Abla | Nicolás Lázaro González |
| Alboloduy | Juan Milán |
| Tabernas | Juan Lavilla |
| Albox | Manuel Pérez Martínez |
| Huércal-Overa | Gerónimo Ortega |
| Purchena | José María Hortal |
| Tahal | Mariano de Frías |
| Níjar | Antonio Ramón Viruega |
| Vélez-Rubio | Juan Miguel del Arenal Fernández |
| Lubrín | Juan de Haro Gómez |
| Vera | Ramón Eraso |
| Tíjola | Juan de Mata Llorente |
| Sorbas | José Muñoz Craviot |
| FUENTE: BOPAL, 04.12.1841, n.º 793, pp. 1 y 2. Elaboración propia. | |

Llanos y Cañabate fueron admitidos en el Congreso¹⁷⁰⁹. No ocurrió lo mismo con Nicolás Alonso que presentó su solicitud de admisión, pero fue rechazado por el Congreso al considerar que había sido colaborador del absolutismo durante la Década Ominosa¹⁷¹⁰, y finalmente ocupó el puesto el suplente, Espronceda¹⁷¹¹. Algo menos de tres meses ocupó el cargo el ilustre escritor pues falleció el 23 de mayo en Madrid, lo cual fue comunicado al Congreso¹⁷¹². Más de un mes después del fallecimiento, a petición de Laureano de Llanos, la mesa del Congreso avisó al Gobierno para que decretase una nueva elección por no haber suplentes¹⁷¹³.

¹⁷⁰⁷ *El Espectador*, 28.11.1841, p. 4.

¹⁷⁰⁸ ACD, Serie documentación Electoral, 20, n.º 13.

¹⁷⁰⁹ DSC, sesiones de 31 de marzo de 1842, p. 2.079 y 4 de enero de 1842, p. 75.

¹⁷¹⁰ Ídem, sesión de 11 de enero de 1842, pp. 269-282.

¹⁷¹¹ Ídem, sesión de 1 de marzo de 1842, p. 1.355.

¹⁷¹² Ídem, sesión de 23 de mayo de 1842, p. 3.383.

¹⁷¹³ Ídem, sesión de 2 de julio de 1842, p. 3.387. AMAL, Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1842.

5.5.7. ELECCIÓN PARCIAL DE 1842.

Tras la petición de Laureano de Llanos, el regente dispuso que se verificase la elección parcial de un diputado y un suplente en Almería. Gerónimo Muñoz lo ordenó para los días 26 al 30 de septiembre, ambos inclusive, sin variación de los distritos electorales. Sin embargo, se creó un distrito más en Almería y se suprimió el de Felix. El escrutinio general se haría el 7 de octubre en la capital provincial¹⁷¹⁴.

| COMISIONADOS DE LOS DISTRITOS DE 1842 | |
|---|--------------------------|
| Almería (1. ^{er} distrito) | José García Martínez |
| Almería (2. ^o distrito) | Francisco Márquez Campoy |
| Almería (3. ^{er} distrito) | Francisco Pérez Flores |
| Adra | Manuel Espejo |
| Alhama | José Fernández de Sousa |
| Berja | Manuel Calderón Ríos |
| Dalías | Gabriel Fernández |
| Cantoria | Antonio Pérez Sánchez |
| Canjáyar | Antonio Navarro |
| Laujar | Pascual de Monterrey |
| Abla | Antonio Herrerías López |
| Alboloduy | Miguel Tamayo |
| Tabernas | Ignacio González |
| Albox | Bartolomé Sánchez García |
| Huércal-Overa | Hermenegildo González |
| Purchena | Alejo Saavedra |
| Tahal | Mariano de Frías |
| Níjar | Félix García |
| Vélez-Rubio | No se presentó |
| Lubrín | Juan de Haro Gómez |
| Vera | Pedro José de Usero |
| Tíjola | No se presentó |
| Sorbas | Rafael Alejandro García |
| FUENTE: BOPAL, 12.10.1842, n.º 76, pp. 1 y 2. Elaboración propia. | |

Para esta elección los moderados tampoco presentaron candidato y el periodo de campaña electoral no tuvo repercusión alguna en la prensa nacional. En la Junta electoral provincial fueron elegidos secretarios escrutadores José Fernández de Sousa, Antonio Navarro, Francisco Márquez Campoy y Pascual de Monterrey. Son elegidos Ramón Orozco Gerez como diputado titular y Mariano de Ibarra y Trejo como suplente¹⁷¹⁵. Ninguno de los dos tomó asiento como diputado en la primera legislatura de 1843, que duró desde el 14 de septiembre de 1842 hasta el 3

¹⁷¹⁴ BOPAL, 03.09.1842, n.º 66, p. 1. La orden era del 31 de agosto.

¹⁷¹⁵ *El Espectador*, 10.10.1842, p. 2; *El Católico*, 08.10.1842, p. 5.

de enero de 1843; poco después se decretó la disolución del Congreso y esta elección no tuvo ninguna repercusión práctica para la provincia.

5.5.8. LAS ELECCIONES DE 1843.

5.5.8.1. 1843 [1.ª].

Tal y como ocurrió con los moderados tras sus victorias desde 1837, el progresismo también sufrió un proceso interno de fraccionamiento a partir de 1841, año en el que Espartero es elegido regente. Una parte de sus correligionarios era favorable a la regencia trina, ya que la figura del general suscitaba recelo debido a su particular modo de gobernar, cercano a los métodos dictatoriales. Los principales notables que se oponían a Espartero eran Joaquín María López, Salustiano de Olózaga y el abogado sevillano Manuel Cortina.

La represión consecuyente tras el fallido pronunciamiento de octubre de 1841, protagonizado por los generales León y Montes de Oca, entre otros muchos, agravó la situación; el intento de golpe había sido auspiciado por la ex regente desde París. Los moderados comienzan a organizarse para disputar el triunfo político a medio plazo y abundan en sus críticas a Espartero, lo cual es contradictorio pues votaron la regencia única en el Congreso y en el Senado.

A lo largo de 1842 la política librecambista del regente provocó el malestar de la burguesía y clase obrera catalanas, siendo criticado por el general Prim que lo acusaba de perjudicar a la industria de su región. Espartero pidió permiso al Congreso para solucionar la revuelta de Cataluña que fue duramente reprimida con el bombardeo de Barcelona en diciembre de ese mismo año.

Ni siquiera el cambio de presidente del Gobierno logró los objetivos previstos. El marqués de Rodil sustituyó a Antonio González lo cual agravó sus relaciones con los diputados; no tenía apoyos parlamentarios suficientes y perdió la presidencia del Congreso que obtuvo Olózaga. Por esto se suspendieron las sesiones de Cortes y después fueron disueltas para convocar unas nuevas en enero de 1843. Los progresistas se fraccionaron entre “ministeriales”, también llamados “ayacuchos”, y varios grupos más sin cohesión entre ellos. Los moderados se mostraron tibios y, por último, aparece por vez primera el Partido Democrático, aunque con muy pocas opciones de triunfo¹⁷¹⁶.

¹⁷¹⁶ Esta evolución de la situación política entre 1841 y 1843 es ampliamente tratada por todas las monografías antiguas y modernas que tratan de la España del siglo XIX. TUÑÓN DE LARA, Manuel. (1968). *La España del...*, pp. 115-117; PALACIO ATARD, Vicente. (1978). *La España del...*, pp. 223-226; CARR, Raymond. (2003). *Op. cit.*, pp. 218-225, etc. escriben algunos de

El decreto de 3 de enero de 1843 ordenaba la disolución del Congreso y la renovación de un tercio del Senado. El decreto de 4 de enero indicaba que las nuevas Cortes debían reunirse el 3 de abril¹⁷¹⁷. A Almería le tocaba elegir cinco diputados y dos suplentes, y el senador que debía renovarse era Francisco Antonio Godoy Peralta¹⁷¹⁸.

El jefe político dirigió una alocución a los almerienses alentándoles a votar para desarrollar la Constitución de 1837 en leyes orgánicas hechas por “...*hombres leales a la Patria, a la reina, a la Constitución y a la Regencia...*”¹⁷¹⁹.

A finales de enero surgen rumores de que los moderados almerienses podrían participar en las elecciones si los progresistas presentan una candidatura que se oponga a Rodil y Espartero¹⁷²⁰, aunque los progresistas rechazan ir de la mano de los moderados¹⁷²¹. A principios de febrero aún se insiste en la prensa madrileña en que hay movimientos para presentar candidatos que no pertenezcan al “*partido exagerado*”¹⁷²².

El comunicado que hace Espartero a todos los españoles es publicado íntegramente en el Boletín oficial de la provincia¹⁷²³ y es visto en los círculos políticos opositores como una injerencia intolerable del regente hacia la nación.

Sólo una candidatura se presentó en Almería y fue la del Partido Progresista cuyos simpatizantes fueron convocados a una reunión en la capital a instancias de los diputados provinciales. Los líderes locales del progresismo almeriense enviaron varios representantes a esta reunión. Ante el elevado número de asistentes se eligió una mesa para examinar los poderes de los mismos. Su programa electoral difería un tanto de los aparecidos en Madrid y, si bien coincidían en defender la Constitución de 1837, a la reina y al regente, exigían también que los elegidos no aceptasen empleos públicos durante su mandato, que tuviesen la capacidad e independencia suficientes para llevar a cabo su labor y que exigiesen estrechas responsabilidades a

estos manuales. Tampoco hay que olvidar la detallada descripción en LAFUENTE ZAMALLOA, Modesto. (1922). *Historia de...*, pp. 356-377, o de PIRALA CRIADO, Antonio. (1869). Op. cit., pp. 269-394.

¹⁷¹⁷ BOPAL, 11.01.1843, n.º 3. Estaba dedicado en su totalidad a temas electorales: decretos, designación de distritos, realización de listas, etc.

¹⁷¹⁸ *El Herald*, 06.01.1843, n.º 178, p. 1.

¹⁷¹⁹ BOPAL, 11.02.1843, n.º 12, pp. 1-2.

¹⁷²⁰ *La Posdata*, 26.01.1843, n.º 330, p. 2.

¹⁷²¹ *El Espectador*, 28.01.1843, n.º 544, p. 4.

¹⁷²² *Ídem*, 01.02.1843, n.º 548, p. 4.

¹⁷²³ BOPAL, 15.02.1843, n.º 13. Suplemento especial, pp. 1-3. Gerónimo Muñoz no hizo comentario alguno sobre la alocución del regente. AMAL, Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1843, abril.

los consejeros de la Corona por las infracciones que cometiesen contra la Constitución. Como última fase de la reunión se eligieron las personas que los iban a representar¹⁷²⁴.

| CANDIDATURA DEL PARTIDO PROGRESISTA PRIMERAS ELECCIONES DE 1843 | |
|---|---------------------------------|
| DIPUTADOS | SENADORES |
| Laureano de Llanos y Pérez | Francisco Antonio Godoy Peralta |
| Eugenio Moreno López | |
| Ramón Orozco Gerez | Francisco Aquino y Amat |
| Mariano Ibarra Trejo | |
| José Suárez Fernández | Diego María García Alonso |
| José García Villalta | |
| Vicente Collantes y Alonso | |
| FUENTE: <i>Eco del comercio</i> , 27.02.1843, n.º 180, p. 4. Se acordó que el presidente de la mesa fuera el representante de más edad, el juez Justo Sevilla y García Lerma, y que fuesen secretarios los de menor edad, Francisco Godoy del Moral y José Andrés Tortosa. Elaboración propia. | |

Para los moderados, que no se presentaron, era evidente que esta “*candidatura ayacucha*” sería la vencedora, aunque no se descartaban segundas elecciones porque se aventuraba un resultado en votos muy ajustado¹⁷²⁵. Sin embargo, el *Eco del comercio* dudaba de que esta candidatura fuese ayacucha o de oposición porque todos ellos eran progresistas “*sin color marcado*”, es decir, que no se habían pronunciado ni a favor ni en contra de alguna de las tendencias del partido. Y ratifica lo que ya se sabía, que los moderados habían participado poco o nada en los comicios¹⁷²⁶.

Tras los días de elección se reunió la Junta de escrutinio general el 10 de marzo bajo la presidencia del jefe político. Fueron elegidos secretarios escrutadores José Pérez de los Ríos, Francisco Martínez, Trinidad Corvera y Manuel García.

| COMISIONADOS DE LOS DISTRITOS PRIMERAS ELECCIONES 1843 | |
|---|--------------------------|
| Almería (1.º distrito) | Nicolás Guerrero |
| Almería (2.º distrito) | Francisco Márquez Campoy |
| Felix | Francisco Pérez Flores |
| Adra | Francisco Aquino y Amat |
| Alhama la Seca | Juan Ubandoul |

¹⁷²⁴ *Eco del comercio*, 27.02.1843, n.º 180, p. 4.

¹⁷²⁵ *El Heraldo*, 07.03.1843, n.º 198, pp. 2-3. Donde además hacía un furibundo ataque contra la política ministerial.

¹⁷²⁶ *Eco del comercio*, 12.03.1843, n.º 193, p. 3.

| | |
|---|--|
| Berja | José del Trelle y Chacón |
| Dalías | Francisco Lirola Peralta |
| Cantoria | Antonio Martínez Navarro |
| Canjáyar | José Moreno Gavilán |
| Laujar | Felipe Gómez de Mercado |
| Abla | Trinidad Corvera |
| Alboloduy | José Pérez de los Ríos |
| Tabernas | Cristóbal Delgado |
| Albox | Pedro Antonio de Frías |
| Huércal-Overa | Segundo Ibarra |
| Purchena | Gregorio Simón Bonillo |
| Tahal | Manuel García Sánchez |
| Cuevas | José Manuel Rodríguez |
| Níjar | Andrés Sánchez Méndez |
| Vélez-Blanco | Domingo García Sáez |
| Vélez-Rubio | Antonio Ramón Pérez |
| Lubrín | Francisco Martínez López |
| Vera | Ramón Eraso |
| Tíjola | Diego Cano |
| Sorbas | Pedro Galera |
| Diputados provinciales | Joaquín Ramón García Joaquín Rabell Pareras Ramón Orozco Gerez Ramón Algarra García |
| FUENTE: BOPAL, 15.03.1843, n.º 21, pp. 1 y 3. No asistieron los comisionados de Canjáyar, Huércal-Overa, Cantoria, Sorbas y Vélez-Rubio por encontrarse enfermos, y el de Níjar porque no se lo permitieron las lluvias. Elaboración propia. | |

Finalmente salieron elegidos diputados titulares, en este orden, Laureano de Llanos y Pérez, Ramón Orozco Gerez, José García Villalta, Eugenio Moreno López y Mariano de Ibarra Trejo; como diputados suplentes Vicente Collantes y Alonso y José Suárez Fernández¹⁷²⁷. Varios periódicos consideraron que los diputados elegidos en Almería votarían más con la oposición que a favor del ministerio¹⁷²⁸, y en algunas ocasiones así fue.

Ibarra, García y Moreno fueron admitidos en el Congreso tomando posesión de su cargo¹⁷²⁹. En los archivos del Congreso consta su aptitud legal para poder ser admitidos como diputados. No consta la presentación de la copia del acta por parte de Llanos y Orozco, por lo que tampoco hay constancia de su toma de posesión en

¹⁷²⁷ DSC, sesión de 17 de mayo de 1843, p. 343. Estos resultados también fueron publicados por *Eco del comercio*, 18.03.1843, n.º 199, p. 3, y *El Heraldo*, 17.03.1843, n.º 207, p. 1. Vicente Collantes optó finalmente por la provincia de Burgos.

¹⁷²⁸ *Diario constitucional de Palma*, 17.03.1843, p. 3; *El Heraldo*, 18.03.1843, n.º 208, p. 4.

¹⁷²⁹ DSC, sesión de 16 de abril de 1843, p. 120.

el cargo y lo mismo ocurre con el suplente Suárez¹⁷³⁰. Para el Senado fue reelegido Francisco Antonio Godoy Peralta¹⁷³¹.

5.5.8.2. 1843 [2.ª].

Tras las elecciones de febrero el regente nombró presidente del Consejo de Ministros a Joaquín María López, que no era de su agrado ya que pertenecía a una de las facciones de oposición que más le había criticado. Las primeras medidas de López consistieron dar una amnistía a los represaliados por Espartero y en privarle de sus más íntimos colaboradores (Linaje, Roda, Zurbano, etc.), algo a lo que se niega el general. López le presentó la dimisión automáticamente y abrió una nueva crisis en el Gobierno y en el Parlamento, porque el nombramiento de Gómez Becerra como nuevo presidente del Gobierno encrespó aún más los ánimos contra la regencia. Antes de que la orden de suspensión de las sesiones de Cortes llegara al Congreso, paso previo a su disolución, Olózaga pronunció las palabras que han pasado a la historia como el inicio de las revueltas que acabaron con el trienio esparterista: «*Dios salve al país, Dios salve a la reina*»¹⁷³².

El 25 de mayo un diputado provincial almeriense se presentó ante la Junta de Gobierno de Málaga solicitando oficios para que la sublevación se extendiese a Almería; esa misma tarde salió en el vapor con los documentos requeridos¹⁷³³. El 26 de mayo el jefe político de Almería, que seguía siendo Gerónimo Muñoz López, comunica a la Diputación el escrito que ha recibido de la Junta de Gobierno de Málaga, que se ha sublevado contra el regente. Almería no se sumó en este momento a la insurrección porque faltaban muchos diputados provinciales¹⁷³⁴. Sin embargo, el Ayuntamiento de Almería, ese mismo día 26, había manifestado a Espartero que debía respetar “*las reglas parlamentarias y la adhesión a los consejos de la cámara nacional*”¹⁷³⁵; con esto le decían que no estaban de acuerdo con la destitución de López. Además, José García de Villalta, diputado por Almería, había hecho dimisión de la Secretaría de la Dirección General de Estudios con anterioridad¹⁷³⁶. El 28, el

¹⁷³⁰ ACD, Serie documentación Electoral: 21, n.º 21.

¹⁷³¹ DSS, sesión de 20 de marzo de 1843, pp. 2-3.

¹⁷³² COMELLAS, José Luis. (1999). *Isabel II. Una reina y un reinado*. Barcelona: Ariel, pp. 75-76; SECO SERRANO, Carlos. (2000). *Historia del conservadurismo español. Una línea política integradora en el siglo XIX*. Madrid: Temas de hoy, pp. 83-86.

¹⁷³³ *Eco del comercio*, 01.06.1843, n.º 272, p. 3.

¹⁷³⁴ LASDPAL, sesión de 23 de mayo de 1843. La Diputación fue poco contundente en su comunicado pues la mayoría de sus miembros eran progresistas y la mayoría de ellos esparteristas, como se demostró en el otoño de ese mismo año.

¹⁷³⁵ *El Católico*, 01.06.1843, n.º 1.188, p. 495.

¹⁷³⁶ *El Heraldo*, 01.06.1843, n.º 270, p. 2.

Ayuntamiento de Almería se sumó a la rebelión —aunque reconociendo a Espartero como regente hasta la mayoría de edad de Isabel II— y estableció la Junta de Gobierno instando a las autoridades que secundaran su postura¹⁷³⁷. Para el 30 de mayo la Junta de Gobierno de Almería estaba constituida, el presidente era el jefe político y el vocal secretario José María Iribarne [Fernández] de Beloy¹⁷³⁸. El hecho de que el secretario sea Iribarne indica el acuerdo a que habían llegado moderados y progresistas en toda España. Aunque el ambiente estaba encrespado, el 12 de junio la Diputación dio difusión al decreto del regente de 26 de mayo que disolvía las Cortes y ordenaba que se reunieran nuevamente el 26 de agosto¹⁷³⁹. Todas las autoridades civiles y militares que no secundaron el movimiento insurreccional fueron destituidas¹⁷⁴⁰. La Junta envió una columna de apoyo al general Concha, y a Laureano de Llanos y José García de Villalta como representantes en la Junta Central que se reunía en Valencia¹⁷⁴¹.

El nuevo gobierno de Joaquín María López decretó la disolución completa de Congreso y Senado. Las elecciones comenzarían el 15 de septiembre y el 27 se reuniría la Junta de escrutinio general. Almería elegirá 5 diputados, 3 suplentes y 3 senadores¹⁷⁴².

Aunque en toda España cuatro partidos concurren a las elecciones, en Almería sólo lo hicieron dos. Absolutistas y republicanos no formaron candidatura en nuestra provincia. Se presentaron el llamado Partido Parlamentario, una conjunción de moderados y progresistas partidarios de Olózaga y López, y el Partido Progresista, también llamado centralista, esparterista, ayacucho, disidente o “vergonzante” como lo denominó un diario de Madrid¹⁷⁴³. Desde finales de agosto la Diputación examinó las reclamaciones al censo electoral al objeto de actualizarlo, así como la adecuación de los distritos¹⁷⁴⁴. El 11 de septiembre hubo una reunión entre ambos partidos para unificar las candidaturas, pero el problema del adelanto de

¹⁷³⁷ *El Castellano*, 02.06.1843, n.º 2.138, pp. 2-3.

¹⁷³⁸ *Boletín de noticias*, 16.07.1843, p. 2. Almería, Imprenta de la viuda de Santamaría.

¹⁷³⁹ LASDPAL, sesión de 12 de junio de 1843. Es notorio que esta convocatoria no llegó a efectuarse nunca porque Espartero tuvo que abandonar España a finales de julio cuando triunfó el pronunciamiento (ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., p. 302).

¹⁷⁴⁰ *Boletín de noticias*, Almería, 18.07.1843, p. 2.

¹⁷⁴¹ Ídem, 21.07.1843, p. 1.

¹⁷⁴² *Gaceta de Madrid*, 31.07.1843, n.º 3.233, p. 1. El Decreto era del día anterior. BOPAL, 09.08.1843, n.º 58, pp. 1-2. AMAL, Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1843, septiembre.

¹⁷⁴³ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., pp. 306-312. *La Posdata*, 20.09.1843, n.º 519, p. 2.

¹⁷⁴⁴ LASDPAL, sesiones de 22 de agosto de 1843 y 2, 4 y 8 de septiembre de 1843.

la mayoría de edad de la reina y el escollo permanente de la elaboración del censo electoral —abultado en más de 7.000 electores, según el Partido Parlamentario, para favorecer a los esparteristas— hicieron imposible el acuerdo y hubo dos candidaturas¹⁷⁴⁵.

| CANDIDATURA DEL PARTIDO PARLAMENTARIO | |
|--|--------------------------------------|
| DIPUTADOS | SENADORES |
| | PRIMERA TERNA |
| Francisco Serrano Domínguez | Ramón María Narváez Campos |
| José de Salamanca y Mayol | Francisco de Paula Figueras Caminals |
| Eugenio Moreno López | Miguel Chacón y Durán |
| Manuel de Seijas Lozano | SEGUNDA TERNA |
| F. ^{co} Javier de León Bendicho y Quilty | Diego de Entrena y Mosquera |
| Luis González Bravo y López de Arjona | Baltasar Lirola ¹⁷⁴⁶ |
| Antonio Molero y Moya ¹⁷⁴⁷ | Ginés María Belmonte Díaz |
| Francisco García Hidalgo y Peñalver | TERCERA TERNA |
| | Francisco Aquino y Amat |
| | Vicente Ramos García ¹⁷⁴⁸ |
| | José Sánchez Puerta ¹⁷⁴⁹ |
| FUENTE: <i>El Heraldo</i> , 16.09.1843, n.º 381, pp. 1-2. Elaboración propia. | |

| CANDIDATURA DEL PARTIDO PROGRESISTA | |
|--|---|
| DIPUTADOS | SENADORES |
| | PRIMERA TERNA |
| Ramón Orozco Gerez | Francisco Aquino y Amat |
| Laureano de Llanos y Pérez | Baltasar Lirola |
| Mariano de Ibarra Trejo | Joaquín Godoy Manrique |
| José García de Villalta | SEGUNDA TERNA |
| Juan Florán Velaz de Medrano | Francisco Godoy Peralta |
| Eugenio Moreno López | Diego María García y Alonso |
| José Agustín Cañabate Sánchez | Miguel Chacón y Durán |
| Ramón Algarra García | TERCERA TERNA |
| | José Jover y Giral |
| | José Antonio Fernández Segura ¹⁷⁵⁰ |
| | Jacinto María Anglada Ruiz |
| FUENTE: <i>El Heraldo</i> , 16.09.1843, n.º 381, pp. 1-2. Elaboración propia. | |

¹⁷⁴⁵ *El Heraldo*, 16.09.1843, n.º 381, pp. 1-2.

¹⁷⁴⁶ Natural de Dalías. Siguió la carrera eclesiástica y fue canónigo de la colegiata del Sacro Monte en Granada. También destacó como poeta. Cfr. TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1979). Op. cit., p. 128.

¹⁷⁴⁷ Era uno de los representantes del empresario minero Andrés Rafael Cañas en Laujar de Andarax.

¹⁷⁴⁸ Obispo electo de Almería.

¹⁷⁴⁹ Cura párroco de Cuevas del Almanzora.

¹⁷⁵⁰ Propietario y elector de Cuevas del Almanzora.

Durante toda la campaña el Partido Parlamentario se quejó de la falta de autoridades provinciales que fuesen titulares en sus puestos. Por ejemplo, el jefe político era el oficial 2.º de la Secretaría y el oficial 3.º hacía de secretario; el intendente también era interino, no había juez de 1.ª instancia en la capital y la guarnición militar era considerada insuficiente¹⁷⁵¹.

Cuando se iniciaron las votaciones el día 15, parlamentarios y progresistas acordaron repartirse las presidencias y los escrutadores de las mesas electorales y el proceso transcurrió con normalidad¹⁷⁵².

Los progresistas también se hacen eco de la falta de incidentes y destacan que van a conseguir el triunfo electoral, al menos, en la capital. De paso también informan de la expulsión de Eugenio Moreno López de su candidatura ya que es “discípulo aventajado del malamente célebre Dios salve” y de José García de Villalta, que se ha mostrado favorable al ministerio¹⁷⁵³.

Las acusaciones de fraude provienen del Partido Parlamentario a través de *La Posdata*. Cuentan que en la capital ha habido muchos “pordioseros que han sido conducidos como mansos corderos á entregar una papeleta, que no sabían ellos para que la daban ni para que pudiera servir”, mientras que electores habituales habían sido borrados de las listas del censo por los ayacuchos, y “han procurado incluir en las listas á los parientes, albaceas y amigos, ausentes y presentes, pasados y futuros, vivos y muertos, nacidos y por nacer (a) postumos...” para lograr injustamente el triunfo electoral¹⁷⁵⁴.

El 27 de septiembre la Junta de escrutinio general estaba compuesta por los diputados provinciales, los comisionados de los distritos y presidida por el jefe político interino, Sebastián Pérez del Villar Vidaurreta, al estar enfermo el intendente. Los escrutadores elegidos fueron José Genaro Villanova y Giménez, Ignacio González, José Vidal y Manuel Romero y Albacete.

| COMISIONADOS DE LOS DISTRITOS SEGUNDAS ELECCIONES 1843 | |
|---|---------------------------------|
| Almería (1.º distrito) | José Genaro Villanova y Giménez |
| Almería (2.º distrito) | Manuel Romero y Albacete |
| Adra | Francisco Aquino y Amat |
| Alhama la Seca | José Fernández de Sousa |

¹⁷⁵¹ *La Posdata*, 18.09.1843, n.º 517, p. 2; 23.09.1843, n.º 522, p. 2, citando esta vez a *El Herald*.

¹⁷⁵² Ídem, 20.09.1843, n.º 519, p. 2.

¹⁷⁵³ *El Espectador*, 26.09.1843, n.º 757, p. 3.

¹⁷⁵⁴ *La Posdata*, 26.09.1843, n.º 524, p. 2.

| | |
|--|----------------------------------|
| Berja | Mariano de Ibarra y Trejo |
| Dalías | Indalecio González |
| Cantoria | Antonio Giménez Giménez |
| Canjáyar | Antonio Miguel de Campos |
| Laujar | Francisco Godoy del Moral |
| Abla | José María Morales La-Torre |
| Alboloduy | Andrés de Blanes |
| Gérgal | José Vidal |
| Tabernas | Ignacio González |
| Albox | Francisco García Fernández |
| Huércal-Overa | No se presentó |
| Purchena | Gregorio Simón Bonillo |
| Tahal | Gabriel Sánchez Martínez |
| Cuevas | Gregorio Agüera |
| Níjar | Ángel Igualador |
| Vélez-Blanco | No se presentó |
| María | No se presentó |
| Vélez-Rubio | Juan Miguel del Arenal Fernández |
| Lubrín | Francisco Martínez López |
| Vera | Pedro José Useros |
| Tíjola | Benito Fernández |
| Sorbas | No se presentó |
| FUENTE: BOPAL, 15.11.1843, n.º 83, pp. 1-4. | |

En el acta de Canjáyar no se había hecho el resumen general de senadores; en el acta de Tahal se había enmendado un nombre y en el distrito de Adra votaron 699 electores cuando deberían haberlo hecho 621. En consecuencia, se enviaron al Congreso las dos primeras para que decidiera la comisión de actas, y se anuló la elección de Adra.

Una vez hecho el recuento salieron elegidos únicamente los candidatos progresistas más favorables a Espartero, tales como Laureano de Llanos, Ramón Orozco, José Agustín Cañabate, Ramón Algarra y Juan Florán. Diputado suplente fue Mariano de Ibarra. Las actas de estos diputados a Cortes fueron aprobadas y tomaron asiento en el Congreso¹⁷⁵⁵, menos Ramón Orozco que no la presentó.

Quedaron candidatos para diputados, en el caso de verificar segundas elecciones, José García de Villalta, Eugenio Moreno López, Francisco Orozco Gerez¹⁷⁵⁶, José de Salamanca y Mayol y Francisco Javier de León Bendicho.

Se propusieron tres ternas para Senador. En la primera estaban Francisco Godoy, José Jover y Francisco Aquino; en la segunda Baltasar Lirola, Miguel

¹⁷⁵⁵ DSC, sesión de 26 de octubre de 1843, p. 76, para Cañabate y Florán; sesión de 18 de noviembre de 1843, pp. 234 y 235, para Algarra y Llanos, respectivamente.

¹⁷⁵⁶ Al que se incluyó después por la citada expulsión de dos candidatos de los progresistas.

Chacón y Joaquín Godoy, y en la tercera Diego María García, Jacinto María Anglada y José Antonio Fernández¹⁷⁵⁷. Sólo tomaron posesión Francisco Godoy Peralta¹⁷⁵⁸ y Miguel Chacón y Durán¹⁷⁵⁹.

La insurrección de Almería y otras ciudades españolas durante el mes de octubre a favor del regente, influirá sobre la duración de la legislatura. La coalición de los moderados junto a los progresistas no esparteristas acaparaba el poder legislativo y el ejecutivo, pero no dominaba las esferas políticas provincial — Diputación— y local —ayuntamientos—. Era necesario proceder a la renovación de ambos para asegurar el cambio de tendencia.

¹⁷⁵⁷ ACD, Serie documentación Electoral, 23, n.º 19.

¹⁷⁵⁸ DSS, sesión de 13 de noviembre de 1843.

¹⁷⁵⁹ Ídem, sesión de 18 de diciembre de 1843.

6. LOS PARTIDOS POLÍTICOS. PRÁCTICA Y RESULTADOS ELECTORALES (II): LOS INICIOS DEL CLIENTELISMO.

«Abriéronse las Cortes el día señalado, y como casi sólo estaba representado el partido progresista en el Congreso por el demócrata D. José Orense, se aligeró en aquel Cuerpo la discusión de actas de elección y se constituyó a los siete días después de su apertura»¹⁷⁶⁰.

Esta cita, que se refiere a las elecciones de 1844, viene a demostrar la tónica que predominó durante todo el periodo que vamos a referir. Una presencia casi absoluta del Partido Moderado en el Congreso sin apenas presencia del Partido Progresista que, poco a poco, se irá convenciendo de la inutilidad de las elecciones como medio de conseguir el poder político.

6.1. LA REVOLUCIÓN DE SEPTIEMBRE DE 1843.

Como ya se apuntó en el capítulo anterior la unión de moderados y progresistas, cuyo fin último era anular a los partidarios de Espartero, se apresuró a legislar para conseguir el control de diputaciones y ayuntamientos. Los moderados, por si solos, no fueron capaces de acabar con el regente en 1841 y por eso variaron su estrategia para derrocarlo, uniéndose al sector de los progresistas que también detestaba el modo de hacer política del general¹⁷⁶¹. Este hecho provocó el malestar de los esparteristas que, en Almería, habían ganado claramente las elecciones.

No obstante, las diferencias en el seno del llamado Partido Parlamentario persistían. Entre los progresistas también, por el imposible entendimiento entre los partidarios de Espartero y el sector de Joaquín María López y Salustiano de Olózaga.

Desde el día 22 de septiembre los ánimos en contra de las decisiones del gobierno de López se canalizaban, en Almería, a través de algunos ciudadanos que organizaban una movilización de 160 hombres a los que pagarían 6 rs. diarios desde el momento que comenzase la algarada. Esto era así porque, en principio, la Milicia

¹⁷⁶⁰ SANTILLÁN GONZÁLEZ, Ramón de. (1960). *Memorias (1815-1856)*, Tomo II. Edición y notas de Ana María BERAZALUCE. Introducción de Federico SUÁREZ. Pamplona: Colección Histórica del Estudio general de Navarra, Serie siglo XIX, vol. 3, p. 18.

¹⁷⁶¹ BURDIEL BUENO, Isabel. (2004). Op. cit., pp. 189-192.

Nacional acataba las órdenes de la Junta Central y el comandante no estaba dispuesto a la rebelión¹⁷⁶².

Puede ser que el detonante de la sublevación de Almería fuese el R.D. de 26.08.1843, relativo a la elección en las diputaciones que llevaban más de tres años sin ser renovadas. Las elecciones se celebrarían entre el 14 y el 18 de octubre y las nuevas diputaciones se abrirían el 1 de noviembre¹⁷⁶³. Estando estas elecciones, como era habitual, manejadas por el gobierno de turno, lo normal sería que los cargos de diputados cambiasen de facción política.

Los esparteristas, para reforzar sus posiciones en el Ayuntamiento de Almería, lograron colocar a Pedro Martínez de Haro como alcalde 3.º, ya que había sido cesado en su puesto de juez de 1.ª instancia al no adherirse al llamado “movimiento nacional”¹⁷⁶⁴.

Dos días después, el sábado 29 de septiembre, se reunieron a mediodía los dirigentes progresistas partidarios de Espartero —alrededor de 30 personas— en el antiguo convento de Santo Domingo y a las cuatro de la tarde se sublevaron. Gaspar Esteban y Ramón Algarra, primer y segundo comandantes de la Milicia Nacional se sumaron al levantamiento.

El diario moderado *La Posdata* insistió en la falta de autoridades y tropas en la capital almeriense para frenar la rebelión¹⁷⁶⁵. Según el *Eco*, Sevilla, Cádiz y Granada podrían estar en la misma situación¹⁷⁶⁶.

El Espectador, favorable a Espartero, argumentaba que si era notoria la ausencia de autoridades y tropa en Almería, el Gobierno sabía perfectamente lo que podría ocurrir¹⁷⁶⁷. Insistía en que el pueblo había sido engañado por una coalición de traidores —el Partido Parlamentario— que buscaban aherrojar las libertades, pero que Aragón, Cataluña y ahora Almería, habían comenzado a librarse de las cadenas de la tiranía, augurando un terrible final a los déspotas. Esperaban que Málaga y Granada secundaran la rebelión contra un gobierno claramente inconstitucional; los

¹⁷⁶² *La Posdata*, 27.09.1843, n.º 525, p. 2.

¹⁷⁶³ BOPAL, 20.09.2018, n.º 67, pp. 1-2.

¹⁷⁶⁴ *La Posdata*, 02.10.1843, n.º 529, p. 2. Noticia fechada el día 27.

¹⁷⁶⁵ Ídem, 05.10.1843, n.º 532, p. 4. Cita al *Eco del Comercio* del mismo día 5. El día anterior *La Posdata* había dicho que la única autoridad propietaria que había en la provincia era el intendente, Manuel González Campos, designado por el ministro de Hacienda, Ayllón, nombrado el 24.07.1843 y cesado el 10.11.1843 (URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., p. 44). También se quejaban los “ayacuchos” almerienses porque Granada no se había pronunciado contra el gobierno central, cuando ya lo habían intentado en Sevilla y Barcelona, entre otras capitales (*El Heraldo*, 04.10.1843, n.º 397, p. 4. Noticia fechada el día 27.).

¹⁷⁶⁶ *Eco del Comercio*, 06.10.1843, n.º 378, p. 2.

¹⁷⁶⁷ *El Espectador*, 06.10.1843, n.º 767, p. 4.

milicianos de los pueblos cercanos a Almería engrosaban las filas de los de la capital diciendo no temer a los soldados del ejército, ya que los consideran esencialmente liberales, excepto los que mandan los “reyezuelos tiranos” Concha, Serrano y Narváez, en clara “mengua del ejército español”¹⁷⁶⁸. También se decía que, en breve, Ramón Orozco aportaría unos 5.000 nacionales a la rebelión¹⁷⁶⁹.

Los sublevados explicaron las razones del movimiento insurreccional por la falta de observancia de la Constitución, las levadas injustificadas de soldados, la separación de miembros de ayuntamientos y diputaciones para colocar a otros no elegidos por el pueblo, irregularidades en los contratos públicos y en la venta de bienes nacionales, la entrega de la educación de la reina a conocidos absolutistas, la inexistencia de reformas económicas y sí de gastos desmesurados, sobre todo en el Ministerio de la Guerra, etc., etc. En suma, que el Partido Parlamentario transige con los déspotas y no hace nada por reprimir las actuaciones de estos contra los progresistas. La proclama finaliza con una serie de puntos esenciales: defensa de la Constitución, de la reina, de la independencia nacional, de la Junta Central, cese de todos los que no sean partidarios del pronunciamiento y que los nombramientos se hagan por hechos notorios de armas o de otra índole, siempre que favorezcan este movimiento político¹⁷⁷⁰.

Dice el Boletín de 1.º de octubre que el ayuntamiento reconoció a la Junta Provisional en la reunión de ese día y que se anunció el hecho mediante pregón. No se conservan actas del Ayuntamiento de Almería entre el 29 de septiembre y el 4 de octubre porque fueron sustraídas por Felipe de Burgos y Juan de Robles¹⁷⁷¹. Sí hay actas desde el 5 de octubre donde se refieren diversos actos de la Junta¹⁷⁷².

¹⁷⁶⁸ Ídem, 07.10.1843, n.º 768, p. 3.

¹⁷⁶⁹ *El Heraldo*, 08.10.1843, p. 1.

¹⁷⁷⁰ Ídem, p. 4. Esta información está sacada del BOPAL, 01.10.1843, n.º 70, del que no existe referencia alguna en los archivos provinciales ni nacionales. Esta primera alocución estaba firmada por el presidente accidental de la Junta Provisional, Laureano de Llanos; los vocales Ramón Orozco, Nicolás Manuel López, Andrés de Blanes, Joaquín Rabell Pareras, Juan Miguel del Arenal, Ramón Eraso, Indalecio González, Francisco Jover, José Prats Blasco, Gaspar Esteban, Ramón Algarra García, y los vocales secretarios Antonio Pérez del Villar Vidaurreta y Manuel Romero.

¹⁷⁷¹ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5294. Fianza carcelera por sustracción de los libros de actas capitulares del Ayuntamiento de Almería a favor de Juan de Robles (10 de mayo de 1844, fs. 138r-139r) y de Felipe de Burgos (15 de mayo de 1844, fs. 140r-141r). La fianza del primero es pagada por su primo Juan Verdejo Robles, y la del segundo por su hermano Bernabé. Las dos escrituras se otorgaron en el despacho del escribano José María Pérez.

¹⁷⁷² AMAL, LAC, año 1843. Hay dos libros de actas. El primero se interrumpe pocos días antes del 29 de septiembre y el segundo comienza precisamente el 5 de octubre abarcando hasta fin de año. El día 6 de octubre fue cuando se descubrió que las hojas del acta del día 29

El hecho de la sustracción o destrucción de actas capitulares en fechas clave de periodos revolucionarios es algo común en muchos ayuntamientos de toda la geografía nacional. Esta actitud puede estar relacionada con las represalias que Fernando VII tomó contra los liberales durante la Década Ominosa. En efecto, los gobernadores político militares recibieron orden de las Chancillerías de solicitar «a la mayor posible brevedad le remitan originales las Actas de los Ayuntamientos llamados constitucionales, o copias de ellas...»¹⁷⁷³. Con esta medida supieron los nombres de todos los liberales para su posterior encausamiento y represión.

Al día siguiente, 30 de septiembre, Sebastián Pérez del Villar Vidaurreta fue nombrado jefe político interino; el intendente, Manuel González Campos¹⁷⁷⁴, fue depuesto y en su lugar fue nombrado, en comisión, Bernardino Gil Pérez¹⁷⁷⁵ que entonces era contador de Rentas¹⁷⁷⁶.

En esos momentos se pagaba diariamente, además de lo estipulado a los milicianos rasos, 6,5 rs. a los cabos y 7 rs. a los sargentos, todo ello a cargo de fondos públicos. Sin embargo, existe un temor fundado a las tropas que deben llegar desde Granada por lo que hay individuos de la Junta Revolucionaria que ya tienen preparada la huida. El comandante de carabineros, el secretario del Gobierno Político, el secretario de la Intendencia, el comisario de guerra y todos los dependientes de la Comandancia de marina no han reconocido a la Junta. Esto indica una falta de unidad entre las autoridades provinciales que favorece los deseos de huir de algunos milicianos cuando lleguen las tropas regulares aunque no sean muchas¹⁷⁷⁷.

Otras informaciones dicen que ni siquiera 100 milicianos secundaron voluntariamente el pronunciamiento y que la Junta se apoderó de los fondos de la tesorería de Hacienda para pagar a los nacionales¹⁷⁷⁸. Pero lo cierto es que en Almería se ha pronunciado contra el Gobierno gente que no es miserable, más bien

de septiembre habían sido arrancadas del libro (AMAL, LAC, sesión de 6 de octubre de 1843).

¹⁷⁷³ AMCartagena, LAC de 1826, cabildo del 12 de junio, fs. 171v-172v.

¹⁷⁷⁴ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3494, Exp. 393. Hoja de servicio de Manuel González Campos, intendente cesante de la provincia de Almería, 1812-1847.

¹⁷⁷⁵ BOPAL, 04.10.1843, n.º 71, p. 2.

¹⁷⁷⁶ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3048, Exp. 489. Hoja de servicio de Bernardino Gil Pérez, contador de Rentas. 1816-1851.

¹⁷⁷⁷ *La Posdata*, 06.10.1843, n.º 532, p. 2. Esta noticia está fechada el dos de octubre.

¹⁷⁷⁸ *El Católico*, 07.10.1843, p. 6, que cita al diario madrileño *El Castellano*; *El Genio de la libertad*, 10.10.1843, n.º 10, p. 4.

al contrario, es gente económicamente acomodada, luego no es cierta la idea de que el pronunciamiento se hace, como muchos dirán, para alijar por la costa¹⁷⁷⁹.

Joaquín Oliveras, comandante general de la plaza de Almería, que según *El Espectador* se había sublevado al mando de cuatro compañías del regimiento provincial de Jaén, noticia repetida por el *Eco*, en realidad había salido de la capital el mismo día 29 para informar a la Capitanía General de Granada de lo sucedido¹⁷⁸⁰.

Cuando la información llegó a Granada el capitán general del 7.º distrito, el teniente general Antonio María Álvarez¹⁷⁸¹, ordenó —el día dos de octubre— a su ayudante de campo, el teniente coronel graduado, comandante de infantería, Diego de los Ríos, que se dirigiese a Guadix y, desde allí, informara del estado de la situación; para ello le dio 20 caballos y 100 infantes a los cuales se sumarían otros 20 caballos en Guadix. El capitán general tenía noticias de que la situación en la baja Alpujarra no revestía gravedad debido a los informes que le habían suministrado el alcalde de Adra y el comandante del cantón de Berja.

Diego de los Ríos y Rubio¹⁷⁸² salió de Granada el día 2 de octubre a las tres y media de la tarde y llegó a Guadix a las ocho y cuarto. Desde allí ordenó que todas las fuerzas de carabineros de los alrededores se concentraran en Nacimiento. Mandó una notificación urgente a Almería para avisarles de su inminente llegada y a la mañana siguiente, día 3 de octubre, partió para Fiñana con 40 caballos, esperando la incorporación de dos compañías del provincial de Jaén¹⁷⁸³.

Joaquín Oliveras, que ya se encontraba en Guadix el día dos de octubre, se encontró con el contador de marina, Cayetano Ortiz Vitón, y el capitán de carabineros, Antonio Pastorfido. Estos le dijeron que la mayoría de las autoridades habían salido de Almería y que, según sus noticias, seguían saliendo; que del batallón de la Milicia Nacional sólo se habían sublevado entre 200 y 300 hombres y que Fiñana, de donde provenían, no se había sumado a la rebelión.

En Adra, Francisco Aquino y Amat, representante del colegio electoral del distrito, junto al teniente de carabineros, Agustín Melero, los concejales del

¹⁷⁷⁹ *Eco del comercio*, 07.10.1843, p. 4. Tesis también defendida por el diario barcelonés *El Constitucional*, 12.10.1843, n.º 1.612, pp. 1-2, que justifica la actuación revolucionaria.

¹⁷⁸⁰ *El Heraldo*, 07.10.1843, p.3. De hecho, el coronel Luis José Rentero, primer jefe del batallón provincial de Jaén, dice que fue este batallón el que acompañó a la caballería del coronel Diego de los Ríos a sofocar la rebelión (*El boletín del ejército*, 18.10.1843, n.º 29, p. 4).

¹⁷⁸¹ *Estado militar de España*. (1843). Madrid: Imprenta Nacional, p. 110.

¹⁷⁸² AGMS, sección 1.ª, Legajo R-1220. Hoja de servicio del teniente general Diego de los Ríos y Rubio.

¹⁷⁸³ *El Boletín del ejército*, 07.10.1843, n.º 25, p. 1.

ayuntamiento y los primeros contribuyentes se reunieron en las salas capitulares del ayuntamiento y acordaron “sostener por todos los medios posibles al Gobierno constituido por el Voto jeneral de la nación, oponiendo una resistencia armada contra el pronunciamiento de Almería, que han caracterizado como ridículo y criminal”¹⁷⁸⁴.

El día 4 de octubre Diego de los Ríos comunicó a la Capitanía General de Granada que esperaba tomar Almería al día siguiente, basándose en que había recibido una comisión proveniente de la capital que garantizaba su rendición¹⁷⁸⁵.

El día 5 hubo en Granada otra insurrección de la Milicia Nacional que fue sofocada rápidamente por el capitán general. Barcelona, Zaragoza y otras ciudades estaban sublevadas pero finalmente el ejército, siguiendo las órdenes del Gobierno, acabó con los pronunciamientos¹⁷⁸⁶.

Ese mismo día 5, a las siete de la tarde, Almería estaba ocupada por las tropas del ejército y “en la mayor tranquilidad”. Al no existir autoridades, Diego de los Ríos nombró provisionalmente las que creyó oportunas en espera de las órdenes del Gobierno. Por esta acción se promovió a de los Ríos al cargo de primer comandante¹⁷⁸⁷. El ayuntamiento se reunió por la noche, por orden de Diego de los Ríos, nombró a los alcaldes, José de Vilches, Antonio María Iribarne y Juan de Oña y repuso en el cargo de secretario a Alejandro de Ortega y Zafra; además se nombraron nuevos concejales y se respetaron los electos ese año¹⁷⁸⁸. Publicó un

¹⁷⁸⁴ Ídem, p. 2. Era bastante improbable que Aquino apoyase este pronunciamiento porque votó en el Congreso contra la regencia única, aunque finalmente la obtuvo Espartero. DSC, sesión de 8 de mayo de 1841. José Suárez Fernández votó la misma opción que Aquino. El resto de parlamentarios almerienses votó a favor de Espartero y Pedro Martínez de Haro defendió en solitario la regencia quintuple.

¹⁷⁸⁵ *Boletín extraordinario del ejército*, 07.10.1843, n.º 25, p. 7.

¹⁷⁸⁶ *El Boletín del ejército*, 07.10.1843, n.º 25, pp. 1, 2 y 7. Existe una pormenorizada relación de lo sucedido en Barcelona entre agosto y noviembre, con abundancia de documentos oficiales, en la obra *Diario de los sucesos de Barcelona en setiembre, octubre y noviembre de 1843*. (1843). Barcelona: Imprenta y Librería de Pablo Riera.

¹⁷⁸⁷ *Boletín extraordinario del ejército*, 08.10.1843, n.º 25, p. 9. En el folio n.º 5 de su hoja de servicio dice que en Almería se habían sublevado 2.500 milicianos que poseían 19 piezas de artillería y 4 guardacostas. Él tenía 93 infantes y 42 caballos. Diego de los Ríos se casó con Adelaida Nicolau y Tovar (AGMS, sección 1.ª, Legajo R-1222. Expediente matrimonial del coronel de infantería Diego de los Ríos y Rubio). Tuvieron al menos un hijo que se dedicó a la carrera militar, Diego de los Ríos y Nicolau, que eligió el arma de caballería en 1860 [AGMS. (1975). *Índice de expedientes personales, tomo 7 (Pérez-Samuel)*. Madrid: Hidalguía, p. 241.].

¹⁷⁸⁸ AMAL, LAC, sesión de 5 de octubre de 1843. Asistieron a esta sesión José de Vilches, Juan de Oña, Francisco Padilla Guerrero, Gaspar García de Rivera, Eusebio del Olmo, Bernabé Morcillo de la Cuesta, Carlos Mayor, Cristóbal Canet y Antonio Hernández Bustos. Las elecciones para renovar los ayuntamientos se convocaron para el primer domingo del mes de diciembre, debiendo constituirse el día 1 de enero de 1844 (BOPAL, 25.11.1843, n.º 25, p. 4).

primer bando para tranquilizar a la población de la capital. En el bando que dictó a continuación ordenó desarmar a toda la Milicia Nacional bajo la responsabilidad de cada capitán o jefe de compañía, las armas se entregarían, con expresión de personas y número, en el cuartel de la Misericordia. También informó a todos los alcaldes de la provincia de la nueva situación. Después nombró a Joaquín de Vilches jefe político interino. Éste hizo un discurso de carácter conciliador dirigido a evitar las discordias que habían dividido a la población¹⁷⁸⁹. El día 10 de octubre, bajo su presidencia, fue instalada una nueva Diputación Provincial hasta tanto se celebrasen elecciones¹⁷⁹⁰.

Las acciones de Vilches no se correspondieron con el discurso anterior y dictó órdenes para capturar a los dirigentes y colaboradores del pronunciamiento. Como resultado fueron encarcelados, entre otros, Antonio Pérez del Villar Vidaurreta, José Prats Blasco, Gaspar Esteban, Francisco Jover, Juan Miguel del Arenal, Ramón Algarra García y Pedro Martínez de Haro¹⁷⁹¹.

Todas las medidas que se tomaron fueron publicadas en los boletines provinciales de días posteriores. Por ejemplo, Mariano Mantilla volvió a encargarse de la Tesorería de la Intendencia y Ramón Algarra García, que era administrador de Rentas de bienes nacionales, fue sustituido por José Genaro Villanova¹⁷⁹², futuro diputado a Cortes por Almería.

El pronunciamiento fallido, que en algunas capitales se prolongó hasta mediados de octubre, fue ampliamente comentado en la prensa nacional hasta finales de mes, bien a favor —*El Espectador*, *El Patriota* y algunas veces *Eco del comercio*—, bien en contra —*El Corresponsal*, *El Castellano*, *El Heraldo* y también *El Católico*, de tendencia absolutista—. Este fracaso comenzó a allanar la vuelta al poder del Partido Moderado que se verificaría al año siguiente.

¹⁷⁸⁹ BOPAL, 07.10.1843, n.º 72.

¹⁷⁹⁰ LASDPAL, sesión de 10 de octubre de 1843. Asistieron a la constitución de esta corporación José Jover, Francisco Javier de León Bendicho, Juan de Yebra, José Bordiú, Antonio Nin de Cardona y José Genaro Villanova. También fueron nombrados diputados Francisco Lázaro, Ramón Gutiérrez y José María Leal de Ibarra y Lacoste. Nombraron secretario a Joaquín María Gómez que aceptó el cargo provisionalmente y sin sueldo. Las elecciones se convocaron para finales de octubre (BOPAL, 14.10.1843, n.º 74, pp. 1 y 2).

¹⁷⁹¹ Todos ellos pagaron las fianzas para poder salir de la cárcel y los poderes para pleitos en los juicios subsiguientes. Incluso Joaquín Rabell Pareras, padre de dos hijos de corta edad, Emilia y Joaquín, hizo testamento al temer por su vida. Todos estos extremos pueden consultarse en AHPAL, Fondos notariales, P-5294 y otros.

¹⁷⁹² BOPAL, 11.10.1843, n.º 73, pp. 1 y 2.

6.2. LAS ELECCIONES DURANTE LA DÉCADA MODERADA (1844-1853).

6.2.1. LAS ELECCIONES DE 1844.

Tras acabar con esta revolución, Joaquín María López acometió el problema de coronar a Isabel como reina, pues era menor de edad. A finales de octubre de 1843 se inician los debates sobre la declaración de la mayor edad y el 8 de noviembre, en sesión conjunta de Congreso y Senado, se aprobó esta disposición por un solo voto para lograr la mayoría absoluta.

López dimitió y le sucedió Olózaga que comenzó la reactivación de las políticas progresistas (rearme de la Milicia Nacional, perdón de penas a centralistas y esparteristas, etc.). Los moderados, que tenían mayoría en el Congreso, colocaron a Pedro José Pidal de presidente y derrotaron al anterior jefe de gabinete —Joaquín María López—. Ante esto, Olózaga presenta a la reina el decreto de disolución de Cortes a finales de noviembre y esta lo firma. El Partido Moderado, no dispuesto a perder la hegemonía parlamentaria, acusa a Olózaga de haber conseguido la firma de la reina con violencia; lo hace mediante la presentación en el Congreso de un documento firmado por la propia Isabel II y leído por González Bravo. La discusión en las Cortes de este episodio derivó en la destitución de Olózaga y el nombramiento de González Bravo como nuevo jefe del gabinete. Éste tenía aún menos apoyos que Olózaga, suspendió las sesiones a finales de diciembre de 1843, y practicó una política muy moderada que no se correspondía con su pasado progresista: disolvió la Milicia Nacional, creó la Guardia Civil, aumentó las penas por delitos de imprenta, recuperó impuestos impopulares y la Ley de Ayuntamientos anterior a la revolución de 1840. Los pronunciamientos progresistas de febrero de 1844 fueron sofocados violentamente, pero los problemas crónicos de la Hacienda, la corrupción y, sobre todo, la vuelta a Madrid de la reina madre, hacen que González Bravo dimita a primeros de mayo¹⁷⁹³.

Tomó el mando Narváez y dos meses después convocó elecciones¹⁷⁹⁴. En ellas se enfrentaron moderados y “monárquicos”, realmente casi absolutistas, ya que los progresistas decidieron no presentarse ante la persecución a la que se veían sometidos sus partidarios¹⁷⁹⁵; es más, muchos de ellos todavía estaban en prisión por

¹⁷⁹³ BURDIEL BUENO, Isabel. (2004). Op. cit., pp. 230-247. COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis. (1970). *Los moderados en el poder, 1844-1854*. Madrid: CSIC, pp. 26-49.

¹⁷⁹⁴ *Gaceta de Madrid*, 10.07.1844, n.º 3.587, p. 1. BOPAL, 17.07.1844, n.º 55, pp. 3 y 4. *El Deseo*, Almería, 21.07.1844, n.º 16, p. 8.

¹⁷⁹⁵ ARTOLA GALLEGU, Miguel. (1974). Op. cit., pp. 244-245.

los sucesos de septiembre y octubre de 1843. La situación de 1840 se volvía a repetir, pero a la inversa¹⁷⁹⁶.

El malestar del progresismo almeriense se manifestó en la asonada que se produjo en Vera en la noche del 24 al 25 de junio. Las autoridades locales tomaron medidas a la mañana siguiente y encarcelaron a algunos revoltosos. Ante el temor de que las algaradas se extendiesen por la comarca se envió al comandante general, el brigadier Domingo Tomás Ochotorena López, por orden del capitán general de Granada, Laureano Sanz Alfeirán, para apoyar a las autoridades locales. El día 2 de julio se había levantado el estado de excepción en todos los pueblos, excepto en Vera, feudo de Ramón Orozco, que, recordemos, no tomó posesión de su escaño de diputado a Cortes en las últimas elecciones de 1843¹⁷⁹⁷. Ya en abril, el periódico almeriense de orientación progresista *El Deseo* advertía veladamente de la situación al hablar de “*las prevenciones militares que aún rigen*”¹⁷⁹⁸, aunque nunca habló del tema de la asonada de junio y del estado de excepción en la provincia por motivos evidentes.

En esos momentos era jefe político el exfiscal José del Castillo¹⁷⁹⁹ nombrado a finales de 1843¹⁸⁰⁰. Tras pasar por la Audiencia de Sevilla, acabó su carrera judicial en la plaza de oidor de la de Cáceres¹⁸⁰¹. El pasado del exfiscal no satisfacía a los progresistas por su actuación en la última fase del reinado de Fernando VII, durante la cual cometió numerosos abusos contra los liberales, en especial contra “el patriota Márquez”¹⁸⁰², y, durante su mandato en Almería, al ordenar el estado de excepción

¹⁷⁹⁶ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5294. Fianza carcelera a favor de Pedro Martínez de Haro, otorgada en Almería, el 28 de julio de 1844, ante el escribano Miguel Cañizares, f. 201. Ídem, P-5294. Fianza carcelera a favor de Juan del Arenal, otorgada en Almería el 2 de septiembre de 1844, ante el escribano José María Pérez, f. 216.

¹⁷⁹⁷ BOPAL, 06.07.1844, n.º 52, pp. 2-3; *Gaceta de Madrid*, 06.07.1844, n.º 3.583, p. 3, que ofrecía un breve resumen de los sucesos acusando veladamente a Orozco. *El Deseo*, Almería. 14.07.1844, n.º 14, p. 7, da la noticia de forma escueta.

¹⁷⁹⁸ *El Deseo*, Almería. 14.04.1844, n.º 2, p. 5. Se refería a los hechos de 1843. El artículo no llevaba firma. La influencia de este periódico se extendía por toda la geografía provincial, se vendió en Madrid —en los Establecimientos de la Unión literaria y de la Unión comercial— y en las capitales de provincia (*El Deseo*, Almería. 29.06.1844, n.º 13, p. 9).

¹⁷⁹⁹ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4858, Exp. 10225. Expediente personal del fiscal José del Castillo, 1824-1826. Fue jubilado por R.D. de 5 de noviembre de 1834 (*Eco del comercio*, 08.11.1834, n.º 192, p.1). Desempeñó el cargo de fiscal del crimen en la Audiencia de Sevilla entre 1827 y 1833, hasta que fue trasladado a la Sala Civil en la Audiencia de Extremadura en 1834.

¹⁸⁰⁰ *Gaceta de Madrid*, 10.12.1843, n.º 3.374, p. 1.

¹⁸⁰¹ *El Correo*, 30.01.1833, n.º 713, p. 2 y *Eco del comercio*, 08.11.1834, n.º 192, p. 1, respectivamente.

¹⁸⁰² *Eco del comercio*, 04.08.1844, n.º 590, p. 2. Se trataba de Bernardo Márquez de las Cuentas, coronel de caballería, que se rebeló en Sevilla contra el absolutismo en 1831, al que se dio garrote en 1832 [CÓZAR, Pascual José de. (1837). *Oración inaugural en la erección*

en la capital porque algunos milicianos nacionales, bajo los efectos del alcohol, habían proferido gritos contra la reina y a favor de Espartero; ordenó también detener a Ramón Algarra García, que había sido diputado a Cortes en 1843, por el mero hecho de haberse reunido con otro progresista en su casa, lo cual había sido prohibido¹⁸⁰³. Hasta el propio *Heraldo* rechazaba las arbitrariedades y medidas excepcionales que había tomado del Castillo y estaba de acuerdo con el capitán general de Granada en que se había hecho el ridículo porque la situación se mantuvo sólo tres días¹⁸⁰⁴.

Estos hechos dieron lugar a la separación de José del Castillo y al nombramiento provisional de Joaquín de Vilches¹⁸⁰⁵, que en aquel momento era alcalde 1.º de Almería¹⁸⁰⁶.

A finales de julio los miembros más destacados del Partido Moderado crearon en Madrid una comisión que difundió un manifiesto electoral a primeros de agosto. Defendían en él una reforma constitucional limitada, la defensa de la joven reina, de la religión y la reforma de la Administración para adaptarla a las exigencias del momento. Los progresistas, a través de sus diarios, criticaron el manifiesto y se reafirmaron en la intención de no concurrir a los comicios¹⁸⁰⁷. Sus objetivos eran totalmente diferentes porque pretendían dar más poder al legislativo reduciendo a la vez las facultades de la Corona; protestaban también por la violencia que se ejercía sobre los pronunciados de septiembre y octubre de 1843, y por otras causas, como los arrestos domiciliarios, los destierros, inspecciones abusivas de las autoridades económicas¹⁸⁰⁸ y un sinnúmero más de vejaciones¹⁸⁰⁹. El 18 de agosto, en Berja, fue agredido el promotor fiscal del juzgado, Antonio del Castillo, al que dispararon por

del obelisco destinado a la inmortalidad del benemérito coronel don Bernardo Márquez. Sevilla: Imprenta de D. Joaquín Roselló]. Tras la oración del presbítero, hay una pequeña semblanza del personaje y sus hazañas militares. ISABEL SÁNCHEZ, José Luis. (2009). Márquez de las Cuentas, Bernardo. En DBE, Tomo XXXII, p. 666.

¹⁸⁰³ *El Clamor público*, 17.07.1844, n.º 67, p. 3. Las dos medidas anteriores habían sido publicadas antes por *El Heraldo*, 10.07.1844, n.º 637, p. 2, aunque muy brevemente.

¹⁸⁰⁴ *La Posdata*, 12.07.844, n.º 742, p. 2, y *El Heraldo*, 18.07.1844, n.º 648, p. 2. Desde el día 8 hasta el 11 de julio.

¹⁸⁰⁵ BOPAL, 24.07.1844, n.º 57, p. 4. Por R.O. de 17.07.1844. *El Deseo*, Almería. 18.08.1844, n.º 18, p. 7.

¹⁸⁰⁶ *El Corresponsal*, 09.03.1844, p. 2. Ofrece la lista completa de alcaldes, regidores y síndicos del Ayuntamiento de Almería.

¹⁸⁰⁷ TOMÁS VILLARROYA, Joaquín. (1977). Las elecciones de 1844. *Revista de Estudios Políticos*, 211 (1.ª época, enero-febrero), 71-76.

¹⁸⁰⁸ *El Deseo*, Almería, 29.08.1844, n.º 20, p. 7. En este caso el intendente ordenó que el contador de provincia girase visita a Gérgal, Purchena, Vélez-Rubio, Huércal-Overa y Sorbas, para hacer efectivos los atrasos en las contribuciones.

¹⁸⁰⁹ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., pp. 340-341.

la espalda e hirieron gravemente; Manuel de la Cruz, progresista, natural de Almería, que residía en Berja representando los negocios de su hermano Juan de Dios, se libró de ser alcanzado por los disparos. Seis días después fue apaleado en plena calle el abogado progresista Juan de Cuenca, sin que tampoco se consiguiera detener a los agresores, como la vez anterior. Por estos hechos los periódicos progresistas de Madrid hablaban del estado de inseguridad permanente que se vivía en Almería¹⁸¹⁰.

A primeros de agosto, la comisión moderada almeriense había enviado manifiestos a todos los pueblos con instrucciones sobre el modo de proceder durante la campaña electoral y en los días de la votación¹⁸¹¹. Se rumoreaba que había dos candidatos fijos a la elección¹⁸¹².

Los moderados se reunieron en Almería el 25 de agosto convocando a sus representantes de los distritos electorales. Aunque estaban de acuerdo en los candidatos titulares a diputado, no lo estaban en cuanto a la designación de los suplentes. Por ello procedieron a hacer una votación entre los concurrentes para elegirlos, pero pusieron nombres que no obtuvieron mayoría y esto provocó que al terminar la reunión circularan por Almería, al menos de manera oficiosa, varias listas más de candidatos¹⁸¹³. La lista oficial del partido fue publicada el día 26¹⁸¹⁴.

| CANDIDATURA DEL PARTIDO MONÁRQUICO- CONSTITUCIONAL |
|---|
| DIPUTADOS |
| Francisco Javier de Burgos Olmo |
| Juan Felipe Martínez Almagro |
| F. ^{co} Javier de León Bendicho y Quilty |
| Francisco García Hidalgo y Peñalver |
| Antonio de los Ríos Rosas |
| Francisco de Paula Sierra |
| Diego Llorente Galera |
| José de Salamanca y Mayol |
| SENADORES |
| Vicente Ramos García |
| Rafael Hernández Camín |
| Ginés María Belmonte Díaz |
| FUENTE: <i>La Posdata</i> , 30.08.1844, n.º 784, p. 2. Elaboración propia. |

¹⁸¹⁰ *Eco del comercio*, 30.08.1844, n.º 612, p. 2.

¹⁸¹¹ *El Pensamiento de la nación*, 07.08.1844, n.º 27, p. 15.

¹⁸¹² *El Heraldo*, 24.08.1844, n.º 681, p. 1. Según este periódico, eran conservadores Juan Felipe Martínez Almagro y Francisco Javier de León Bendicho.

¹⁸¹³ *El Espectador*, 03.09.1844, n.º 984, pp. 1 y 2.

¹⁸¹⁴ *La Posdata*, 30.08.1844, n.º 784, p. 2.

Los progresistas, como ya hemos dicho, no se presentaron ya que el partido estaba prácticamente desarticulado¹⁸¹⁵. Además, algunos destacados y ricos propietarios progresistas, como Ramón Eraso, socio de Orozco en los negocios mineros, debido a las manipulaciones del censo, tuvo que reclamar su inclusión en el del distrito de Vera¹⁸¹⁶. Los días de votación no se registraron incidentes.

La Junta de escrutinio general de votos se reunió el día 14 de septiembre bajo la presidencia de Joaquín de Vilches¹⁸¹⁷ y con la asistencia de la mayoría de los comisionados electorales de los distritos —sólo faltaron cuatro, que se excusaron por enfermedad—. De entre los comisionados asistentes se eligió a los cuatro que debían actuar como secretarios: José Antonio Rodríguez (por Nacimiento), Luis García Espinar (por Gérgal), Ramón García Calonge (por Berja) y Francisco de Rivas (por Albox)¹⁸¹⁸.

Realizado el escrutinio salieron elegidos para el Congreso Martínez Almagro, Burgos Olmo¹⁸¹⁹, García Hidalgo, Ríos Rosas¹⁸²⁰ y León Bendicho¹⁸²¹; sólo un suplente logró mayoría absoluta, Llorente Galera¹⁸²². Tres electos optaron por sus provincias de origen y sólo pudo cubrirse una vacante. Quedaban por cubrir dos puestos, pero la renuncia de León Bendicho agravó aún más la situación y el gobierno decretó nuevas elecciones para completarlos.

Realizadas las nuevas elecciones la Junta de escrutinio, reunida el 21 de noviembre de 1844, proclamó diputados a Francisco Orlando y a Ginés María Belmonte¹⁸²³, y suplente a Cristóbal Bordiú Góngora. El comisionado de Oria, José María Estrada, protestó al considerar que estas elecciones, en vez de nuevas, debían haber sido segundas; la comisión de actas del Congreso no estimó la protesta, aunque reconoció que había dos artículos de la Ley electoral que se contradecían¹⁸²⁴.

¹⁸¹⁵ TOMÁS VILLARROYA, Joaquín. (1977). Las elecciones de..., pp. 110-111.

¹⁸¹⁶ LASDPAL, sesión de 28 de agosto de 1844.

¹⁸¹⁷ BOPAL, 07.08.1844, n.º 61, pp. 1-2. Era jefe político en propiedad por R.D. de 21.07.1844, siendo titular de Gobernación Pedro José Pidal.

¹⁸¹⁸ Ídem, 18.09.1844, n.º 73, p. 1.

¹⁸¹⁹ DSC, sesión de 18 de octubre de 1844, p. 48. Burgos optó por Granada y generó una vacante.

¹⁸²⁰ Ídem, sesión de 17 de octubre de 1844, p. 43. García Hidalgo optó por Córdoba y Ríos Rosas por Málaga, generándose dos vacantes.

¹⁸²¹ Ídem, sesión de 16 de octubre de 1844, p. 488. Renunció al cargo en la sesión de 28.12.1844, p. 1.046, generando otra vacante más.

¹⁸²² Ídem, sesión de 5 de diciembre de 1844, p. 830, en la que suplió la vacante de García Hidalgo.

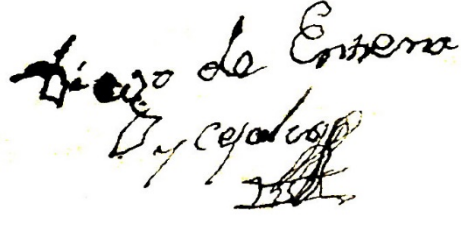

¹⁸²³ Ídem, sesión de 7 de enero de 1845, p. 1.055. Juraron el mismo día.

¹⁸²⁴ ACD, Serie documentación Electoral, 24, n.º 24.

Después de estas elecciones quedaba todavía por cubrir la renuncia de León Bendicho, así que el gobierno decretó una elección parcial en febrero de 1845. Reunida nuevamente la Junta de escrutinio, proclamó diputado al que había sido electo suplente el 21 de noviembre anterior¹⁸²⁵.

Los problemas generados por el cunerismo son evidentes. Almería tardó seis meses en completar su representación parlamentaria, desde mediados de septiembre de 1844 hasta mediados de marzo de 1845, con el consiguiente perjuicio para la provincia.

Para el Senado se propuso, tras conseguir la mayoría absoluta, a Hernández Camín, Belmonte Díaz y Entrena Mosquera. De ellos sólo juró y tomó posesión Diego de Entrena y Mosquera¹⁸²⁶, que en las páginas web del Congreso y del Senado siguen llamando Diego de Entrena y Cejalvo, utilizando el segundo apellido de su tío, que nunca fue Senador pues falleció en Ocaña (Toledo) en 1795¹⁸²⁷.

| | |
|--|--|
| <p>Diego de Entrena y Cejalvo (Almería, 26.08.1733 - Toledo, 14.04.1795). Militar. Brigadier de la compañía española de Reales Guardias de Corps. Gobernador político y militar.</p> |  |
| <p>FUENTE: AHPTO. Codicilo otorgado por Diego de Entrena y Cejalvo en la villa de Ocaña, el 11 de abril de 1795, ante el escribano José Moreno.</p> | |
| <p>Diego María de Entrena y Mosquera (Trinidad, Cuba, 23.04.1787-Madrid, 08.11.1851). Militar. Teniente coronel de artillería. Senador.</p> |  |
| <p>FUENTE: AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5261. Poder general y especial de Diego María de Entrena y Mosquera a Manuel Pagán, otorgado en Almería el 16 de agosto de 1837, ante el escribano Joaquín María Jiménez, fs. 286r-287v.</p> | |

¹⁸²⁵ DSC, sesión de 10 de marzo de 1845, p. 1.728. Cristóbal Bordiú juró y tomó posesión e ingresó en la sexta sección. AMAL, Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1845.

¹⁸²⁶ DSS, sesión de 15 de octubre de 1844, p. 25.

¹⁸²⁷ **Diego de Entrena y Cejalvo** (Almería, 26.08.1733-Ocaña, Toledo, 14.04.1795), regidor perpetuo de Almería, contrajo matrimonio con **Carmen de Valenzuela y Fuentes**, V condesa de la Puebla de los Valles, por eso él adquirió el título como consorte mientras su mujer viviera. Su esposa falleció y no tuvieron descendencia. Entonces se casó en **segundas nupcias**, a los 59 años, con **Josefa de Entrena y Mosquera**, hija mayor de su hermano Manuel, de 20 años de edad, sobrina suya (Almería, 1792). Tuvieron una hija llamada Josefa María que murió al poco de nacer. **Manuel de Entrena y Cejalvo**, hermano de Diego, casado con **María Antonia Mosquera y Suazo**, tuvo, además de Josefa, otros siete hijos: Manuela, Indalecio, Joaquín, José, **Diego María** (militar y senador), Antonio y Carmen de Entrena y Mosquera.

6.2.2. LAS ELECCIONES DE 1846.

Entre 1844 y 1846 el gobierno de Narváez había hecho grandes reformas económicas y administrativas, había reformado la organización judicial, y todo ello calcando el modelo organizativo del estado francés, basado en el centralismo.

En lo político, Narváez prosiguió con su política habitual de represión de los disidentes por métodos expeditivos lo cual fue incluso criticado por miembros de su propio partido, en el cual se observaban ya varias tendencias: los “doctrinarios” de Bravo Murillo, San Luis y el propio Narváez; los “puritanos” de Pacheco y Pastor Díaz, entre otros notables; y los “conservadores autoritarios” encabezados por el marqués de Viluma, que pasando el tiempo se llamaron *Unión Nacional*.

Si las libertades que se tomó Castillo y Ayensa en las negociaciones con la Santa Sede, no autorizadas por el Gobierno, provocaron numerosas controversias en el seno del Partido Moderado y en la prensa, la cuestión política más importante de 1846 fue el casamiento de la joven reina. Tras desechar varios candidatos se optó finalmente por su primo Francisco de Asís de Borbón, duque de Cádiz, con el objetivo de solucionar las eternas discusiones con los carlistas. Este fue, a la postre, el problema que hizo dimitir a Narváez, al no verse apoyado por sus ministros y por el creciente influjo de la camarilla —encabezada por María Cristina—, en las decisiones que tomaba Isabel II.

Otra de las reformas fue la aprobación de una nueva Ley Electoral en 1846, que inaugura la elección por distritos uninominales. Antes de que se publicase en la *Gaceta*, Narváez dimitió y en su lugar fue nombrado el marqués de Miraflores, que pretendió conciliar a las familias del moderantismo, cosa que no consiguió. Volvió Narváez durante dos semanas y finalmente se encargó del gobierno Istúriz, lo cual fue mal visto por gran parte del moderantismo debido a su apego a la camarilla de la reina madre¹⁸²⁸.

El nuevo presidente del Gobierno convocó elecciones para diciembre, invitando a los progresistas a sumarse a la convocatoria. En noviembre decidieron participar, aunque eran conscientes de sus pocas posibilidades de éxito. De hecho, al principio de la campaña electoral creían poder lograr la victoria en pocos distritos, tal vez Vera, donde se iba a presentar Orozco¹⁸²⁹. Cada facción de los moderados

¹⁸²⁸ CÁNOVAS SÁNCHEZ, Francisco. (1982). *El Partido Moderado*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, pp. 38-72.

¹⁸²⁹ *La Esperanza*, 19.11.1846, n.º 655, p. 4

intentó tomar posición en los distritos creados en las provincias¹⁸³⁰. La convocatoria de elecciones se hizo el 11 de noviembre para que comenzasen el 6 de diciembre. El Congreso debía estar constituido a fin de año¹⁸³¹.

En el **distrito de Almería** compitieron Juan Felipe Martínez Almagro, moderado “ministerial”, y Francisco Javier de León Bendicho, también moderado, pero apoyado esta vez por los círculos progresistas de la capital almeriense, que eran conscientes de su escasa fuerza electoral¹⁸³². En el **distrito de Berja** se enfrentaron Miguel Chacón, progresista, y Luis José Sartorius, moderado “ministerial”. Hubo muchos intentos de coacción del jefe político, del intendente y el comandante general, a la sazón cuñado del conde de San Luis, para favorecerlo¹⁸³³. En el **distrito de Gérgal** compitió nuevamente Martínez Almagro al saber que no tenía asegurada la elección en Almería; el candidato progresista fue Diego María García y Alonso, tío de los hermanos Salmerón y Alonso y primo hermano del diputado Nicolás Alonso García, rechazado por el Congreso en 1841¹⁸³⁴. En el **distrito de Sorbas** se presentó Diego Llorente Galera, moderado. En el de **Tíjola** competían Miguel de Roda, progresista, y Juan Antonio Almagro —tío de Juan Felipe—, moderado “ministerial”¹⁸³⁵. En esta sede se llegó a colocar un pedrero con orden de disparar para disuadir el voto de los enemigos políticos¹⁸³⁶. En el **distrito de Vélez-Rubio** compitieron Ramón Orozco y León Bendicho, y, en **Vera**, nuevamente Orozco.

Durante las elecciones estuvo presente el suceso ocurrido en Vélez-Rubio donde tirotearon la casa de Antonio Carrasco Serna, en la que se alojaban temporalmente Orozco y Arenal —estaban haciendo la campaña en este distrito—, que estaba frente a la de Agustín de la Serna, vizconde de Gracia Real¹⁸³⁷. Bernabé Morcillo de la Cuesta, secretario del Gobierno Político, amenazó primero con inspeccionar las cuentas del ayuntamiento, pero luego, veladamente, optó por

¹⁸³⁰ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., pp. 365-366.

¹⁸³¹ *Gaceta de Madrid*, 13.11.1846, n.º 4.443, p. 1; BOPAL, 25.11.1846, pp. 1-3, que reproduce la convocatoria y la R.O. de 12.11.1846 sobre las reglas a seguir para realizarlas.

¹⁸³² *El Popular*, 14.12.1846, n.º 179, pp. 1-2.

¹⁸³³ *El Clamor público*, 19.12.1846, n.º 795, p. 2. AGMS, sección 1.ª, Legajo O-930. Hoja de servicio y expediente matrimonial de Domingo Tomás Ochotorena López.

¹⁸³⁴ *Ídem*, 16.12.1846, n.º 792, p. 2.

¹⁸³⁵ *El Español*, 06.12.1846, n.º 751, p. 1, situaba a Roda como candidato en el distrito de Purchena, que no existía como tal, pero cuya población sí estaba en el distrito de Tíjola.

¹⁸³⁶ FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. (1943). Las Cortes del siglo XIX y la práctica electoral. *Revista de Estudios Políticos (1.ª Época)*, 9-10, p. 388.

¹⁸³⁷ *El Clamor público*, 01.12.1846, n.º 779, pp. 1-2.

perdonarlas si se atendía la candidatura de Bendicho¹⁸³⁸. En diferentes medios periodísticos salieron los nombres de los diputados electos¹⁸³⁹.

| DIPUTADOS ELECTOS POR ALMERÍA EN 1846 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| —TOMA DE POSESIÓN— | | | | |
| DISTRITO | NOMBRE | M | C | P |
| Almería | Francisco Javier de León Bendicho ¹⁸⁴⁰ | X | | |
| Berja | Miguel Chacón y Durán ¹⁸⁴¹ | | | X |
| Gérgal | Diego María García y Alonso ¹⁸⁴² | | | X |
| Sorbas | Diego Llorente Galera ¹⁸⁴³ | | X | |
| Tíjola | Miguel de Roda y Roda ¹⁸⁴⁴ | | | X |
| Vélez-Rubio/Vera | Ramón Orozco Gerez ¹⁸⁴⁵ | | | X |
| M=Ministerial C=Conservador P=Progresista | | | | |
| FUENTE: <i>El Popular</i> , 14.12.1846, n.º 179, pp. 1-2. Elaboración propia. | | | | |

Las vacantes generadas por Roda y Orozco dieron lugar a segundas elecciones en estos dos distritos. Aunque Martínez Almagro y Sartorius no salieron por ningún distrito de Almería, sí lo hicieron por Puebla de Sanabria (Zamora) y Priego (Cuenca), respectivamente¹⁸⁴⁶.

La tardanza en convocar las segundas elecciones dio lugar a una interpelación parlamentaria del diputado progresista Villalobos argumentando que no se hacían porque “*donde quiera que los individuos del partido progresista pudieran tener alguna esperancilla, leve siquiera, de ganar las elecciones, se retardan todo lo posible*”¹⁸⁴⁷. Este hecho también fue criticado en la prensa local¹⁸⁴⁸. Tras esto los trámites se aceleraron y, a mediados de abril, se procedió a elegir diputados en Tíjola y Vera. En Tíjola competían Eusebio Calonge, moderado, y José Agustín Cañabate, progresista. En Vera lo hacían Joaquín María López, progresista,

¹⁸³⁸ *El Espectador*, 02.12.1846, n.º 90, p. 1.

¹⁸³⁹ *El Popular*, 14.12.1846, n.º 179, pp. 1-2; *El Tiempo*, 16.12.1846, p. 1; *Eco del comercio*, 17.12.1846, n.º 1.290, p. 1; *El Español*, 17.12.1846, n.º 760, p. 1.

¹⁸⁴⁰ DSC, sesión de 13 de abril de 1847, p. 1.324.

¹⁸⁴¹ Ídem, sesión de 27 de enero de 1847, p. 296.

¹⁸⁴² Ídem, sesión de 4 de enero de 1847, p. 46.

¹⁸⁴³ Ídem, sesión de 8 de enero de 1847, p. 91.

¹⁸⁴⁴ Ídem, sesión de 5 de enero de 1847, p. 54. Optó por Granada en la sesión de 16 de enero de 1847, p. 174.

¹⁸⁴⁵ Ídem, sesión de 13 de enero de 1847, p. 152. Optó por Vélez-Rubio en la sesión de 17 de enero de 1847.

¹⁸⁴⁶ Ídem, sesión de 10 de marzo de 1847, p. 842 y 23 de enero de 1847, p. 267.

¹⁸⁴⁷ Ídem, sesión de 18 de marzo de 1847, pp. 1.031-1.032.

¹⁸⁴⁸ *El Caridemo*, Almería, 15.04.1847, n.º 2, pp. 1-2.

y Cristóbal Campoy, del sector más conservador de Partido Moderado¹⁸⁴⁹. Salieron elegidos Calonge y Campoy, pero las acusaciones de fraude, manipulación, intimidaciones para impedir el voto, etc. fueron muchas en los dos distritos; los progresistas acusaron a los moderados de todo ello.

En el **distrito de Tíjola** protestaron vecinos de esta propia localidad, de Oria y de Albalá por los registros arbitrarios de los archivos municipales; en Lijar se citó a un vecino para renovar el permiso de armas el día de la votación; por decisión del alcalde, el juez de 1.^a instancia de Tíjola ordenó que los electores recibiesen en el juzgado un pase para poder votar; Luis García Espinar, comisario de protección y seguridad públicas, expulsó del pueblo al progresista Alejo Saavedra y coaccionó a la mesa electoral intentando detener a José Pérez de los Ríos, secretario escrutador, para lo cual envió a la Guardia Civil. De todas estas irregularidades queda constancia en el archivo del Congreso de los Diputados¹⁸⁵⁰. En el Congreso, la comisión de actas, en principio, recomendó anularlas pero tras la discusión, que ocupó seis sesiones, el acta fue aprobada¹⁸⁵¹.

Caso parecido ocurrió en el **distrito de Vera**. Joaquín María López exhibía el acta electoral de la Junta de escrutinio del distrito, que había sumado 69 electores de la sección de Cuevas, los cuales, temiendo que sus votos no se contasen por los abusos que ya habían detectado, solicitaron se les admitiesen en la de Vera a favor del candidato progresista y sumarlos a los que ya tenía; así obtendría 113 votos, más de los necesarios para la mayoría absoluta. El presidente de la Junta de escrutinio de Vera, Pedro Pablo de Párraga, admitió los votos, aunque no tenía atribuciones para ello. Todas las protestas, siempre de la mesa de Cuevas, se consignaron en el acta. Uno de los secretarios escrutadores, Francisco Casanova Navarro, se mostró en total desacuerdo con el resultado del escrutinio del acta ya que se vulneraban los artículos 57, 58, 59 y 63 de la Ley electoral de 18 de marzo de 1846¹⁸⁵².

¹⁸⁴⁹ MARTÍNEZ NAVARRO, Pedro Enrique. (2007). Cristóbal Campoy Navarro. Abogado y Diputado. En *Semblanzas, perfiles y...*, pp. 55-60. El autor relata, entre otros hechos, los servicios que Campoy prestó al absolutismo durante la primera Guerra Carlista.

¹⁸⁵⁰ ACD, Serie documentación Electoral, 25, n.º 1. Estas irregularidades quedaron recogidas en la prensa progresista: *El Clamor público*, 16.06.1847, n.º 947, p. 2; 26.06.1847, n.º 956, p. 2; *Eco del comercio*, 17.06.1847, n.º 1.444, p. 2. Los diarios conservadores daban la noticia realizando comentarios favorables a su partido: *El Heraldo*, 25.04.1847, n.º 1.488, pp. 2-3; 15.06.1847, n.º 1.519, p. 1.

¹⁸⁵¹ DSC, sesiones de 26 de noviembre de 1847, pp. 103-104; 11, 14 y 15 de diciembre de 1847, pp. 377-378; pp. 404-409; y pp. 426-434, respectivamente; y 13 y 17 de enero de 1848, pp. 742-746 y 759; y pp. 820-829, en que Calonge toma posesión.

¹⁸⁵² ACD, Serie documentación Electoral, 25, n.º 1.

Cuando Joaquín de Vilches, jefe político, vio lo que se había hecho en la Junta de escrutinio, extendió a Campoy un acta en la que no figuraban los 69 votos añadidos irregularmente y lo proclamó candidato, también de forma irregular.

Estos hechos fueron ampliamente discutidos en el Congreso. La comisión de actas propuso anular la elección, pero el diputado Juan Ferreira Caamaño hizo un voto particular a favor de Campoy y la discusión acabó en empate. Se acordó discutirlo de nuevo e intervinieron, en contra del voto particular, Calderón Collantes, Vahey, Moyano, Manuel Olózaga, Cortina, Gálvez Cañero, Coello, y Miguel de Roda, y a favor Ferreira, Fernández Villaverde, el propio Campoy, Miota y Pidal, quedando el acta aprobada, por lo que Campoy Navarro juró y tomó asiento en el Congreso¹⁸⁵³.

En resumen, la provincia de Almería tardó más de un año en completar el número de sus diputados a Cortes, más del doble que en la elección anterior. Sólo un diputado puede ser calificado de cunero, Calonge, y otro de próximo al absolutismo, Campoy. Las discusiones pusieron de relieve la influencia del ejecutivo en muchas decisiones electorales y la multitud de recursos fraudulentos utilizados por ambos bandos para ganar los comicios, que van asemejándose a los de épocas futuras.

6.2.3. LAS ELECCIONES DE 1850.

A pesar de haber sofocado la incipiente revolución de 1848, Narváez no contaba con la mayoría parlamentaria moderada, que le era discutida por el grupo mayoritario de la disidencia interna, los “puritanos”, dirigidos por Joaquín Francisco Pacheco. A principios de agosto disolvió las Cortes y convocó elecciones para finales del mismo mes¹⁸⁵⁴.

Demócratas y progresistas protestaron por el poco tiempo que había para desarrollar la campaña electoral, mientras que se daban dos meses para la constitución del Congreso. Aún así, decidieron participar; los demócratas dieron el voto a las candidaturas progresistas, conscientes de sus pocas esperanzas de éxito. Dentro del moderantismo, los “puritanos” poco pudieron hacer para imponerse a los

¹⁸⁵³ DSC, sesiones de 17 y 20 de noviembre de 1847, pp. 17-18 y p. 34; y sesiones de 13, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 1847, p. 380; p. 579; pp. 596-615; pp. 619-631; y pp. 641-652.

¹⁸⁵⁴ *Gaceta de Madrid*, 05.08.1850, n.º 5.866, p. 1. BOPAL, 07.08.1850, n.º 93 Extraordinario, pp. 5-7. Publicaba el R.D. de 4 de agosto y a continuación una R.O. para que las segundas elecciones comiencen tres días después del escrutinio general, si no hubiera candidato con mayoría absoluta.

“ministeriales” de Narváez que, a la postre, acapararon las candidaturas en la mayoría de los distritos¹⁸⁵⁵.

Hubo periódicos que adelantaron el resultado final antes incluso de que se produjera la elección¹⁸⁵⁶. La convocatoria estuvo supervisada por Bartolomé Velázquez Gaztelu, que había sustituido a Juan Nepomuceno García Hidalgo y Peñalver¹⁸⁵⁷, en el puesto de gobernador civil. Velázquez era “*un joven tan franco y fino en su trato social, y tan exacto y puro en la administración de justicia, que acabará por captarse las simpatías de toda la provincia, á no ser que en el negocio de elecciones que aquí aun no tocó, se vaya por la tangente como sus correligionarios políticos*”¹⁸⁵⁸.

La lucha electoral en los distritos quedó de la forma siguiente. En **Almería** pugnaban Juan Felipe Martínez Almagro, ministerial, Bernardo de Campos Rambaud, puritano¹⁸⁵⁹, y Francisco Javier de León Bendicho, también ministerial¹⁸⁶⁰. En **Berja** competían Miguel Chacón, progresista, y Agustín Moreno del Trell, ministerial. En el tercer distrito, **Gérgal**, rivalizaban Francisco de las Rivas y Ubieta —que aún no era marqués de Mudela, aunque sí caballero de Carlos III—, ministerial, y Francisco Salmerón y Alonso, progresista; además, se rumoreaba que podía presentarse también Tomás Pérez Anguita, ministerial, que desmintió por carta tal hecho, animando a votar por el candidato propuesto por el partido¹⁸⁶¹. En **Sorbas** se enfrentaban Diego Llorente, ministerial electo anteriormente, y Rafael Sánchez Torres, también ministerial, al que algunos periódicos llamaban “José”¹⁸⁶². En **Tíjola** sólo se presentó Eugenio Sartorius, que ya había sido jefe político de nuestra provincia¹⁸⁶³. En **Vélez-Rubio** contendieron Bernabé Morcillo de la Cuesta y Salvador Andreu Dampierre, ambos moderados ministeriales. Por último, en **Vera**, entraron en liza Cristóbal Campoy, calificado de puritano por algún periódico¹⁸⁶⁴, que repetía en el distrito, y Ramón Orozco, progresista, que esta vez optó por su

¹⁸⁵⁵ AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). Op. cit., pp. 214-218.

¹⁸⁵⁶ *El Clamor público*, 04.09.1850, n.º 1.874, p. 1. La noticia estaba fechada el día 30 de agosto y las elecciones comenzaban al día siguiente.

¹⁸⁵⁷ Su hermano Francisco había sido intendente de Almería en 1838 y jefe político en 1839.

¹⁸⁵⁸ *El Clamor público*, 04.09.1850, n.º 1.874, p. 1.

¹⁸⁵⁹ *El Popular*, 04.09.1850, n.º 1.308, p. 3. Bernardo de Campos se retiró antes de comenzar las elecciones.

¹⁸⁶⁰ AMAL, Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1849.

¹⁸⁶¹ *El Herald*, 25.08.1850, n.º 2.534, p. 2.

¹⁸⁶² *La Época*, 23.08.1850, n.º 453, p. 1.

¹⁸⁶³ *El Popular*, 19.08.1850, n.º 1.294, p. 1.

¹⁸⁶⁴ *Ídem*, 21.08.1850, n.º 1.296, p. 1.

distrito natural; se rumoreó que incluso los propios moderados apoyaron a Orozco debido al carácter difícil y poco maleable de Campoy¹⁸⁶⁵.

Las elecciones se celebraron los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre. Tres días después se reunieron las Juntas de escrutinio y salieron elegidos Juan Felipe Martínez por Almería; Miguel Chacón por Berja; Francisco de las Rivas por Gérgal, aunque optó por Bilbao y generó una vacante¹⁸⁶⁶; Rafael Sánchez Torres por Sorbas; Eugenio Sartorius por Tíjola, que renunció al haber sido nombrado, por segunda vez, gobernador civil de Almería, y generó otra vacante¹⁸⁶⁷; Bernabé Morcillo por Vélez-Rubio y Ramón Orozco por Vera. En las segundas elecciones salieron elegidos, por Gérgal, Manuel Oviedo, y por Tíjola, Mariano Gil, cuñado de Eugenio Sartorius¹⁸⁶⁸.

Los “ministeriales” arrasaron en las elecciones ya que, de los siete diputados almerienses, cinco eran funcionarios del Estado: Martínez Almagro era miembro del Consejo Real, sección de lo Contencioso; Bernabé Morcillo era secretario del Gobierno Civil de Alicante; Manuel Oviedo era jefe de sección en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, dirigido en esos momentos por Bravo Murillo; Mariano Gil López era administrador del Correo central en Madrid¹⁸⁶⁹; y Miguel Chacón, sin pertenecer al Partido Moderado, por su condición de magistrado, era presidente de Sala en las audiencias de Albacete y Valladolid en 1851, y de Sevilla en 1852¹⁸⁷⁰. También es cierto que el número de diputados no almerienses disminuyó respecto a la anterior elección.

6.2.4. LAS ELECCIONES DE 1851.

La dimisión de Narváez, provocada por las acusaciones de tener un excesivo gasto en las cuentas del Estado y la corrupción que se había instalado en la Administración, dejó el campo libre a Juan Bravo Murillo, ministro dimisionario de

¹⁸⁶⁵ *El Clamor público*, 15.08.1850, n.º 1.857, p. 2; *La Esperanza*, 16.08.1850, n.º 1.800, p. 2.

¹⁸⁶⁶ DSC, sesión de 15 de noviembre de 1850, p. 132.

¹⁸⁶⁷ Ídem, sesión de 14 de noviembre de 1850, p. 125.

¹⁸⁶⁸ AMCórdoba: Mariano Gil López (* Madrid) se había casado con **M.^a Luisa Sartorius y Tapia** (* Sevilla, 1828). Cuando Gil López falleció, M.^a Luisa contrajo 2.^{as} nupcias (Córdoba, 11.12.1857) con el ingeniero y propietario jiennense **Juan de la Cruz Fuentes de la Plaza** (* Torre don Gimeno, Jaén, 1830).

¹⁸⁶⁹ AHN, FC-M.^o _HACIENDA, 2639, Exp. 1137. Expediente de clasificación de jubilación de Mariano Gil López, Administrador del Correo Central, 1854.

¹⁸⁷⁰ AHN, FC-M.^o _HACIENDA, 3306, Exp.1238. Expediente de clasificación de jubilación de Miguel Chacón Durán, presidente de Sala, 1853.

Hacienda del último gobierno del general¹⁸⁷¹. Juan Bravo presentó su renuncia al no serle aceptado un plan de reducción del gasto público. La puntilla contra el gobierno del duque de Valencia la dio un ilustre miembro del Partido Moderado, Juan Donoso Cortés, que en diciembre de 1850 habló contra la corrupción administrativa, cuidándose, eso sí, de no criticar directamente a Narváez¹⁸⁷².

La reina nombró entonces a Bravo Murillo jefe del Gobierno¹⁸⁷³ y este se rodeó de ministros en su mayoría civiles, plenamente moderados, aunque poco significados en sus demostraciones políticas. Esta característica de los ministros les llevó a ser poco criticados incluso por los progresistas.

Sin embargo, no tenían la mayoría parlamentaria, que era favorable a Narváez y estaba comandada por el conde de San Luis. Tanto era así que, en los debates sobre el arreglo de la Deuda Pública, el ministro Fernández Negrete votó en contra de la propuesta de su gobierno. Este escándalo parlamentario, que no tenía precedentes, hizo que Bravo Murillo solicitase la disolución de las Cortes y, a la vez, remodelase el gabinete¹⁸⁷⁴.

El decreto de disolución del Congreso y convocatoria de elecciones, de 9 de abril de 1851, preveía la constitución de aquel el día 1 de junio¹⁸⁷⁵. El encargado de supervisarlas en Almería fue Juan José Clemente¹⁸⁷⁶, que sustituyó a Eugenio Sartorius. Los progresistas se alegraron de la disolución del Congreso por tener la esperanza de obtener mejores resultados¹⁸⁷⁷. Por el contrario, los partidarios de Narváez acusaron a Bravo Murillo de debilitar al Partido Moderado con la convocatoria electoral¹⁸⁷⁸; la guerra entre las dos facciones moderadas estaba declarada.

Tenemos noticia de la creación de algunas comisiones electorales para la designación de candidatos en los distritos. Los “polacos”, bajo la dirección de

¹⁸⁷¹ BURDIEL BUENO, Isabel Maura. (2010). *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*. Madrid: Taurus, p. 230. Bravo Murillo, desde los inicios de su carrera, había sido protegido por la facción de Donoso Cortés.

¹⁸⁷² COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis. (1970). *Los moderados en...*, pp. 278-281.

¹⁸⁷³ BURDIEL BUENO, Isabel Maura. (2010). *Isabel II. Una...*, p. 234. Formó un gobierno al gusto de la reina madre y del duque de Riánsares, su esposo.

¹⁸⁷⁴ COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis. (1970). *Op. cit.*, pp. 288-297.

¹⁸⁷⁵ *Gaceta de Madrid*, 10.04.1851, n.º 6.114, p. 1.

¹⁸⁷⁶ *Ídem*, 25.01.1851, n.º 6.039, p. 1. El R.D. estaba firmado el día 24. LASDPAL, sesión de 10 de marzo de 1851. Se hace alusión a su toma de posesión el día 7 de marzo.

¹⁸⁷⁷ *El Clamor público*, 19.04.1851, n.º 2.075, p. 2.

¹⁸⁷⁸ *El Heraldo*, 25.04.1851, n.º 2.740, p. 1.

Eugenio Sartorius y la colaboración de su cuñado Mariano Gil¹⁸⁷⁹, junto con Bernabé Morcillo, encargado de las listas electorales, con Eusebio del Olmo, depositario de Sartorius, y con José de Ibarra, administrador nombrado por el propio Sartorius, salieron el día 22 hacia los diversos distritos provinciales para promocionar sus candidaturas¹⁸⁸⁰. Los progresistas hicieron lo propio en la capital bajo la dirección de José Jover con la intención de coordinar los trabajos electorales y designar sus candidatos¹⁸⁸¹. En Berja se reunieron los electores para buscar candidatos que sirviesen bien los intereses del distrito logrando el consenso entre los partidos¹⁸⁸². Los “ministeriales” nombraron “*a personas de toda confianza*” para dirigir e inspeccionar las operaciones electorales en cada provincia y para Almería fue encargado Juan Felipe Martínez¹⁸⁸³.

Las listas de candidatos almerienses que salen en la prensa nacional entre el 15 de abril y el 11 de mayo son muchas. Algunas informaciones estaban plagadas de inexactitudes respecto a nombres, apellidos, o distritos en los que se presentaban los candidatos¹⁸⁸⁴. Otras, sencillamente, son disparatadas¹⁸⁸⁵.

Al poco de comenzar la campaña electoral se suceden las denuncias de los progresistas contra los ministeriales y otras fracciones de los moderados por las presiones a las que el gobierno somete a las autoridades locales, básicamente amenazas de sanción por impago de impuestos, pero con la contrapartida del perdón si se vota “adecuadamente”. Subyace asimismo el eterno problema de la elaboración de las listas electorales, sobredimensionadas casi siempre a favor del gobierno de turno. La lista de las poblaciones afectadas por estos métodos es bastante considerable, sobre todo en el distrito de Tíjola, porque al haber tanto candidato iba a ser “el campo de Agramante”¹⁸⁸⁶. Efectivamente, se prohibió una reunión de la comisión electoral progresista por orden del alcalde mientras que él asistía a otra organizada por sus correligionarios. A esto hay que añadir los errores cometidos en los nombres y apellidos que se imprimieron en las listas electorales después de pasar

¹⁸⁷⁹ Era natural de Madrid. En la Universidad de Alcalá de Henares se conserva su certificación de estudios (AHN, UNIVERSIDADES, 463, Exp. 124, 1834-1842). Vid. su biografía, obra de Esther CARMONA SAMPER, en DBPE-2.

¹⁸⁸⁰ *El Clamor público*, 27.04.1851, n.º 2.082, p. 1.

¹⁸⁸¹ *La Época*, 25.04.1851, n.º 661, p. 2; *La Esperanza*, 28.04.1851, p. 3.

¹⁸⁸² *La España*, 26.04.1851, n.º 939, p. 3.

¹⁸⁸³ *La Época*, 04.05.1851, n.º 669, p. 1.

¹⁸⁸⁴ Como por ejemplo en *El Católico*, 28.04.1851, n.º 3.713, p. 7. Confunde Tíjola con Jijona, designa como ministeriales a algunos narvaístas, confunde el nombre de pila de algunos candidatos y, finalmente, cita los nombres de tres aspirantes que no se presentaron.

¹⁸⁸⁵ *La Época*, 27.04.1851, n.º 663, p. 3.

¹⁸⁸⁶ *El Clamor público*, 25.04.1851, n.º 2.080, p. 2; 27.04.1851, n.º 2.082, p. 1.

el plazo de reclamaciones¹⁸⁸⁷. El favoritismo hacia Manuel Oviedo se puso de manifiesto en el distrito de Gérgal, donde el administrador de Rentas Directas, José de Gregorio¹⁸⁸⁸, coaccionó a muchos electores para que votaran a su favor¹⁸⁸⁹. En Vélez-Rubio se conculcaba el artículo 10 de la Ley Electoral de 1846, al ser candidato Salvador Andreu, auditor de la Capitanía General de Granada y, por tanto, funcionario del Estado¹⁸⁹⁰.

Los partidarios de Luis José Sartorius protestaban por la parcialidad gubernamental en la aplicación de las leyes en algunos distritos. En Almería, por ejemplo, se había separado al alcalde 1.º Miguel Fernández de Beloy y había sido sustituido por el tercer teniente de alcalde porque los dos primeros no apoyaban a la fracción de Bravo Murillo. En Gérgal, añadían una crítica más a las que hacían los progresistas: además de José de Gregorio estaban involucrados en las coacciones Luis García Espinar y el comisario de montes Joaquín Gallegos. En el distrito de Tíjola hasta el tesorero de la catedral de Almería, Rafael Hernández Camín¹⁸⁹¹, tomó partido por el ministerial, y el alcalde dio por cerrada la composición de la mesa electoral a las ocho de la mañana, en vez de a las doce. En el distrito de Vélez-Rubio, siempre según los partidarios de Narváez, hasta el Partido Progresista, liderado por Arenal, volcó sus votos hacia Andreu; se separó al alcalde 1.º¹⁸⁹² sin tener un proceso judicial abierto y fue sustituido, como en Almería, por el tercer teniente de alcalde¹⁸⁹³, que sí estaba encausado; el administrador de Correos¹⁸⁹⁴ corrió la misma suerte; los labradores de los caseríos cercanos fueron coaccionados y se intimidó a contribuyentes y ayuntamientos por parte de Francisco Portillo, inspector de Hacienda¹⁸⁹⁵, desplazado al distrito a tales efectos¹⁸⁹⁶.

¹⁸⁸⁷ Ídem, 06.05.1851, n.º 2.089, p. 2.

¹⁸⁸⁸ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3049, Exp. 978. Hoja de servicio de José de Gregorio, administrador de Contribuciones Directas de la provincia de Almería, 1818-1851.

¹⁸⁸⁹ *El Clamor público*, 16.05.1851, n.º 2.098, p. 2.

¹⁸⁹⁰ *El Heraldo*, 29.04.1851, p. 2.

¹⁸⁹¹ LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). Op. cit., pp. 774 y 775. Hernández Camín aparece en las páginas referidas al obispo Anacleto Meoro Sánchez. *El Moralizador*, Almería. 17.08.1862, n.º 4, p. 7. Desempeñó después el cargo de rector del Seminario Conciliar de San Indalecio en Almería.

¹⁸⁹² El alcalde era Miguel Maestre.

¹⁸⁹³ Se trataba de Andrés Martínez Pareja, partidario de los ministeriales.

¹⁸⁹⁴ Bartolomé Maestre, familiar del alcalde 1.º y coaccionado por Portillo.

¹⁸⁹⁵ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3160, Exp. 326. Hoja de servicio de Francisco Portillo Estrada, inspector 3.º de la Administración de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Almería, 1835-1852.

¹⁸⁹⁶ ACD, Serie documentación Electoral, 30, n.º 4. Los pormenores del distrito de Vélez-Rubio los conocemos por las denuncias presentadas por Diego Robles Mateos, secretario escrutador de la mesa de Vélez-Blanco y miembro de la Junta de escrutinio general de Vélez-Rubio.

Los candidatos que finalmente sacaron votos fueron los siguientes.

| CANDIDATURAS POR DISTRITOS - 1851 | | |
|---|---|-------------|
| Almería | Juan Felipe Martínez Almagro | Ministerial |
| | José Jover y Giral | Progresista |
| | Antonio de Campos | Moderado |
| Berja | Miguel Chacón y Durán | Progresista |
| | Leopoldo Augusto de Cueto | Moderado |
| Gérgal | Manuel Oviedo y Gil | Ministerial |
| | Salustiano de Olózaga | Progresista |
| Sorbas | Rafael Sánchez Torres | Ministerial |
| Tíjola | Joaquín M.^a Márquez Lavería | Ministerial |
| | José Agustín Cañabate Sánchez | Progresista |
| | José Genaro Villanova | Moderado |
| Vélez-Rubio | Salvador Andreu Dampierre | Ministerial |
| | Bernabé Morcillo de la Cuesta | Moderado |
| Vera | Ramón Orozco Gerez | Progresista |
| FUENTE: ACD: Serie documentación Electoral, 30, n.º 4. En negrita, los diputados electos. Elaboración propia. | | |

Las actas fueron admitidas sin discusión excepto las de Gérgal y Vélez-Rubio por los motivos antes apuntados. La de Gérgal fue discutida porque se admitió, en la mesa de Canjáyar, el voto de individuos que habían fallecido en años anteriores y porque hubo irregularidades al extender las listas finales de votantes; el asunto se complicó con el asesinato de Francisco Carretero Castells, que recopilaba las partidas de defunción, ante lo cual los curas de esas parroquias se negaron a extender ninguna partida si no era por orden superior. Los diputados Fernández Villaverde y Miota consideraron que no debía anularse el acta del distrito, sino que deberían anularse los votos emitidos ilegalmente, proclamando así diputado¹⁸⁹⁷. En contra del voto particular hablaron Madoz y González Serrano, y a favor Hurtado. Olózaga intervino para decir que el gobierno había intentado influir en el distrito haciendo extraños nombramientos de funcionarios: se nombró intendente honorario al alcalde de Fiñana, juez de Rentas a un antiguo ministerial llamado Antonio Pérez, fiel de Sales a José Vidal, y asesor de la Subdelegación de Rentas a Mariano Esteban de Góngora. Finalmente se aprobó el voto particular y al día siguiente Oviedo fue proclamado diputado tomando asiento en el Congreso¹⁸⁹⁸. El diputado falleció el 20 de octubre de 1852¹⁸⁹⁹ y su plaza fue cubierta en elección parcial por Francisco de

¹⁸⁹⁷ DSC, sesiones de 2 y 10 de junio de 1851, p. 10 y pp. 89-90; 17 de noviembre de 1851, p. 1.601.

¹⁸⁹⁸ Ídem, sesiones de 21, 22 y 24 de noviembre de 1851, pp. 1.660-1.674; p. 1.695 y p. 1.709.

¹⁸⁹⁹ *La España*, 22.10.1852, n.º 1.398, p. 3.

las Rivas Ubieta, elección que un diario de Madrid calificó de inútil ya que el Congreso había sido disuelto días antes¹⁹⁰⁰.

La discusión del acta de Vélez-Rubio comenzó con la lectura de la protesta de Diego Robles Mateos, y el dictamen favorable de la comisión de actas, al que se opuso el diputado moderado Pascual Fernández Baeza; le contestó Andreu y tras la discusión se admitió a este último en el Congreso¹⁹⁰¹.

Márquez Lavería renunció al cargo y generó una vacante¹⁹⁰². **Joaquín María Márquez Lavería** (Granada, 16.07.1795-íd., 08.08.1860¹⁹⁰³), yerno de Francisco Javier de Burgos¹⁹⁰⁴, había sido nombrado primer vocal suplente de la Junta de examen y reconocimiento de Créditos atrasados del Tesoro, creada por R.D. de 23.08.1851. Tal vez fuese este el motivo de su dimisión, pero lo cierto es que su partido lo volvió a presentar por Tíjola, y fue reelegido por unanimidad, en las parciales que se celebraron en enero del año siguiente. Cuando se jubiló en 1854, Joaquín María Márquez era jefe de Administración de 3.ª clase¹⁹⁰⁵ en el puesto de vocal de la Junta Atrasada del Tesoro¹⁹⁰⁶.

6.2.5. LAS ELECCIONES DE 1853.

El Congreso elegido en 1851 se reunió en pocas ocasiones. A pesar de los buenos resultados económicos de su gobierno, a Bravo Murillo no se le perdonó el que intentase un proyecto de reforma política que sustituiría la Constitución de 1845 por un conjunto de leyes orgánicas que restarían libertades a los ciudadanos y a las

¹⁹⁰⁰ *El Herald*, 08.12.1852, p. 1.

¹⁹⁰¹ DSC, sesiones de 2, 10 y 11 de junio de 1851, p. 10; p. 120; y pp. 132-137.

¹⁹⁰² Ídem, sesión de 28 de noviembre de 1851, p. 1.808.

¹⁹⁰³ Registro Civil de Granada. Libro de defunciones de 1860. Inscripción n.º 81, de ocho de agosto. Falleció de cólera.

¹⁹⁰⁴ Se casó en Madrid (26.11.1830) con Irene de Burgos y del Álamo (Granada, ¿?-Cádiz, 04.06.1839). Irene falleció en Cádiz cuando su marido era administrador principal de Correos en esta ciudad, puesto que había obtenido en 1833, cuando su suegro era Secretario del Despacho de Hacienda. Tuvieron un hijo, **Francisco Javier Márquez Burgos** (Cádiz, 1836-Oviedo, 18.01.1890), caballero de San Juan de Jerusalén, siguió la carrera judicial (FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4558, Exp. 4815. Expediente personal del Magistrado Francisco Javier Márquez Burgos, 1860-1893). Cuando era fiscal de Hacienda de Almería, fue uno de los fundadores, el 8 de agosto de 1864, de la Cruz Roja en esta ciudad (*El Mediterráneo*, 18.06.1929, n.º 55, pp. 3-4. Folletón n.º 14). Estudió un curso de bachiller en el Instituto de Segunda Enseñanza de Almería (AHPAL, AINSAL, 44379, Exp. 52). Joaquín M.ª Márquez administraba los bienes que Francisco Javier de Burgos cuando debía ausentarse de Granada; así, desde París —en 1840— le concede poderes especiales para solucionar dos operaciones comerciales que tenía pendientes en Motril (AHPM, 25565, pp. 51-52 y 68-69).

¹⁹⁰⁵ *Gaceta de Madrid*, 01.10.1853, n.º 274, p. 2.

¹⁹⁰⁶ AHN, FC-M°_HACIENDA, 2697, EXP. 799. Expediente de clasificación de jubilación de Joaquín María Márquez Lavería, 1854.

Cortes para otorgárselo al Gobierno y a la Corona. Juan Bravo constataba los “avances” de Francia tras el golpe de Estado de Luis Napoleón en diciembre de 1851, y en la primavera de 1852 empezó a diseñar la reforma que fue apoyada por los sectores más conservadores del moderantismo, es decir, la facción monárquica a ultranza de los hermanos Pezuela y el marqués de Miraflores, entre otros.

En el proyecto no se consignaban los derechos individuales, limitándose a establecer el funcionamiento de los poderes del Estado, a reducir el número de diputados (171) y a restringir el número de votantes por distrito (150). El Senado se compondría de miembros natos —prelados, capitanes generales, 10 tenientes generales, un general de la armada y 6 obispos—, y hereditarios —la nobleza—, además de las notabilidades de ciencias, letras y artes. En suma, el proyecto representaba un fuerte giro hacia la derecha.

La oposición a este proyecto dividió a los propios ministros del gabinete y dos de ellos dimitieron. También dividió aún más al Partido Moderado que clamó contra el “absolutismo” de Bravo Murillo, sobre todo narvaístas y puritanos. Hasta la reina madre mostró su desacuerdo con el plan, al estar muy molesta por los rumores que sobre ella circulaban.

Al abrirse las Cortes el uno de diciembre para la discusión del proyecto, exigió que se hiciera en bloque para su aceptación o rechazo. Entonces una gran mayoría de parlamentarios eligieron presidente del Congreso a Martínez de la Rosa, diputado opositor. Bravo disolvió las Cortes y convocó elecciones para que las nuevas Cortes se reuniesen en marzo de 1853. Incluyó en la *Gaceta* una copia del proyecto de leyes orgánicas para que todos los españoles lo conocieran y la prohibición expresa de crítica a todos los periódicos nacionales¹⁹⁰⁷. Al no poder argumentar ni a favor ni en contra de los proyectos publicados, un diario de Madrid publicó las constituciones y las leyes electorales que España había tenido hasta la fecha para que los lectores, al menos, pudiesen comparar¹⁹⁰⁸.

Moderados y progresistas se unieron contra el proyecto —la Unión Constitucional— al igual que hicieron contra Espartero en 1843, y Bravo Murillo tuvo que dimitir a mediados de diciembre. Se nombró entonces presidente del gobierno al general Federico Roncali que formó un gabinete débil, mezcla de todas las tendencias moderadas¹⁹⁰⁹.

¹⁹⁰⁷ *Gaceta de Madrid*, 03.12.1852, n.º 6.738, p. 1. BURDIEL BUENO, Isabel Maura. (2010). Op. cit., p. 243. Bravo aceleró su plan ante el temor a un golpe de Estado.

¹⁹⁰⁸ *La Época*, 05.12.1852, n.º 1.140 y siguientes.

¹⁹⁰⁹ COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis. (1970). Op. cit., pp. 308-323.

Aún así, la coacción que ejerció el gobierno a todos los niveles se puso de manifiesto en el constante secuestro de periódicos, la suspensión de actos electorales y de reuniones de partidos que no fuesen ministeriales, las órdenes dadas a los gobernadores civiles y las “recomendaciones” que se dieron a los alcaldes¹⁹¹⁰.

| CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES DE 1853 | | |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|
| DISTRITO | MINISTERIALES | OPOSICIÓN |
| Almería | Juan Felipe Martínez Almagro | Bernardo de Campos Rambaud |
| Berja | Domingo Rivera Vázquez | Miguel Chacón y Durán |
| Gérgal | Francisco de las Rivas Ubieta | Bernardo de Toro y Moya |
| Tíjola | Agustín Mendía López ¹⁹¹¹ | José Agustín Cañabate Sánchez |
| Sorbas | Rafael Sánchez Torres | Diego Llorente Galera |
| Vélez-Rubio | Anastasio Márquez y Guirao | Juan Miguel del Arenal Fernández |
| Vera | Cristóbal Campoy Navarro | Ramón Orozco Gerez |
| FUENTE: <i>El Observador</i> , 17.01.1853, n.º 1.602, pp. 1-2. Elaboración propia. | | |

Se especulaba con la posibilidad de que los diputados de oposición obtuvieran dos distritos, los de Berja y Vera, feudos tradicionales del progresismo en Almería. Pero lo cierto es que, desde las primeras reuniones electorales, era evidente que los candidatos de oposición, fuesen juntos o separados en los distritos, perderían la elección; aún así los progresistas se unieron a los antirreformistas¹⁹¹².

Sólo Miguel Chacón salió elegido como diputado de oposición por el distrito de Berja, pero notificó su ingreso en el Senado y generó una vacante¹⁹¹³. En los demás distritos se eligió a los ministeriales excepto en Vera donde no hubo elección, pero se celebró más tarde y ganó Cristóbal Campoy¹⁹¹⁴. En el de Almería se rechazó incluir en el acta una protesta de electores de Felix, que no formaban sección dentro del distrito, presentada por Laureano de Llanos¹⁹¹⁵.

En Vélez-Rubio protestó el elector Juan Fernández Bautista. En primer lugar, por suprimir las secciones de Vélez-Blanco, Taberno y Albox teniendo que votar en Huércal-Overa. Se desplazó la mesa electoral a este punto porque el candidato ministerial tenía en este pueblo y en Cuevas su familia y su clientela;

¹⁹¹⁰ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., pp. 443-444.

¹⁹¹¹ En principio se barajaba el nombre del ministerial Joaquín M.^a Márquez Lavería.

¹⁹¹² *El Clamor público*, 10.02.1853, n.º 2.628, p. 1.

¹⁹¹³ DSC, sesiones de 3 de marzo de 1853, p. 14, y 2 de abril de 1853, p. 488.

¹⁹¹⁴ ACD, Serie documentación Electoral, 32, n.º 19.

¹⁹¹⁵ AMAL, Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1853.

además, hay que contar el aumento de la distancia y de los obstáculos naturales que ofrece la comarca del valle del Almanzora para ir a votar. En segundo lugar, porque el presidente de la mesa electoral de Huércal-Overa, Juan Sánchez Parra, juez interino de 1.^a instancia, se rodeó de amigos suyos para que ejercieran de escrutadores, incumpliendo la normativa sobre la edad y rechazando a los de Vélez-Blanco. En tercer lugar, porque la Junta de escrutinio del distrito abrió mucho más tarde de lo que marca la ley y no transcribió la protesta que había en la sección de Huércal-Overa. De este modo Anastasio Márquez batió por un solo voto a Manuel Seijas Lozano¹⁹¹⁶.

En las segundas elecciones del distrito de Berja¹⁹¹⁷ celebradas a mediados de mayo, salió elegido Vicente Sáenz de Llera, ministerial, empleado público del ramo de Rentas Estancadas, por lo que el gobierno copó todos los puestos¹⁹¹⁸. Sáenz de Llera no aceptó el cargo de diputado y se convocaron nuevas elecciones en septiembre de 1853¹⁹¹⁹. Sin embargo, no tenemos noticias de que se eligiera nuevo diputado.

El resto de diputados quedó como sigue: por el distrito de Almería salió elegido Juan Felipe Martínez Almagro; por el de Gérgal, Francisco de las Rivas Ubieta; por el de Tíjola, Agustín Mendía López; y por el de Sorbas, Rafael Sánchez Torres.

6.3. LA ELECCIÓN DEL BIENIO PROGRESISTA (1854).

Las dificultades que encontró Roncali en el Congreso fueron tan notables que dimitió a los tres meses. Le sucedió entonces otro general, Lersundi, que estaba en el círculo de amistades de María Cristina; era pues “otro polaco” de Sartorius. Las acusaciones de corrupción por las contratas que el Estado realizaba para suministros hicieron dimitir también a Lersundi en septiembre de 1853.

El nombramiento del conde de San Luis no cogió por sorpresa a nadie. Sartorius y los suyos —ya lo habían demostrado en épocas anteriores— practicaban el amiguismo y la corrupción en todos los negocios que concernían a la Administración pública. Aunque autorizó la vuelta de Narváez a España, nunca se

¹⁹¹⁶ ACD, Serie documentación Electoral, 32, n.º 19.

¹⁹¹⁷ *Gaceta de Madrid*, 08.04.1853, n.º 98, p. 1.

¹⁹¹⁸ *El Clamor público*. 02.06.1853, p. 2. El diario se equivocaba en el nombre y le llamaba Vicente José Llera.

¹⁹¹⁹ *Gaceta de Madrid*, 23.09.1853, n.º 266, p. 2. Por R.D. del día 21.

llevó bien con el estamento militar y esto fue, a la postre, lo que le costó el puesto, como a Bravo Murillo.

Cuando se discutía en el Senado si era necesario hacer una ley para cada contrata de ferrocarriles para evitar el agio, Sartorius presentó una ley parecida en el Congreso lo cual desató las hostilidades con el estamento senatorial, dominado por los militares. A esto hay que añadir la grave crisis económica que provocó un encarecimiento general de los productos básicos de consumo, entre ellos el pan, la ruina y cierre de empresas, el aumento del paro, la quiebra de las compañías ferroviarias, etc. La crisis de subsistencias era muy grave mientras que el dinero público se esfumaba en círculos próximos a la reina madre y su esposo, Fernando Muñoz¹⁹²⁰.

Tras el fallido pronunciamiento de Zaragoza se sublevó el general Dulce, que se opuso al gabinete, pero no al Trono ni a la Nación¹⁹²¹. O'Donnell se enfrentó a las fuerzas gubernamentales en Vicálvaro —*La Vicalvarada*— y se retiró a Manzanares ante el incierto resultado; allí publica el famoso *Manifiesto*, redactado por Cánovas del Castillo, y la revolución comienza a extenderse por toda España. Cuando dimite Sartorius se crea en Madrid una Junta de Salvación que pide Cortes Constituyentes, la reforma de las leyes electoral y de imprenta, reorganizar la Milicia Nacional, etc.¹⁹²². Para frenar la revolución —los demócratas aspiraban a la plena participación del pueblo en el proceso político— Isabel II nombró a Espartero presidente del Gobierno Provisional¹⁹²³.

El día 22 de julio, Francisco Jover y Giral notificó al Ayuntamiento de Almería, presidido por Miguel Fernández de Beloy, que la Junta Provisional de Gobierno¹⁹²⁴ se había sumado al pronunciamiento de Dulce y O'Donnell y preguntaba si el ayuntamiento se adhería o no al mismo. El ayuntamiento se sumó en pleno y reconoció la autoridad de la Junta ya que una buena parte de ella había sido elegida por los concejales en la jornada del 21. El día 23, por orden de la Junta, tomaron posesión los concejales destituidos en 1843 y se nombró alcalde a Francisco

¹⁹²⁰ COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis. (1999). *Isabel II, una reina y un reinado*. Barcelona: Ariel, pp. 199-205.

¹⁹²¹ BURDIEL BUENO, Isabel Maura. (2010). Op. cit., pp. 302-303. Dulce se defendió en un comunicado de las acusaciones que le hizo la propia reina en el sentido de ir contra su persona y contra el Trono constitucional.

¹⁹²² *Gaceta de Madrid*, 24.07.1854, n.º 569, p. 1. El vocal secretario de esta Junta era Francisco Salmerón y Alonso.

¹⁹²³ ARTOLA GALLEGU, Miguel. (1974). Op. cit., pp. 254-257.

¹⁹²⁴ BOPAL, 31.07.1854, n.º 91, p. 1. Es la primera vez que se publica un comunicado de la Junta.

Jover y Giral¹⁹²⁵. En Vera, la Junta de Gobierno se reunió también el día 21 —aunque se había constituido en la madrugada del 20—, y lo hizo en las salas capitulares del ayuntamiento¹⁹²⁶. El Consejo Provincial dejó de reunirse a finales de julio¹⁹²⁷ y la nueva Diputación se instaló a finales de agosto con los individuos que la componían antes de la caída de Espartero en 1843¹⁹²⁸. Por orden del gobierno la Junta Provisional pasó a llamarse Consultiva¹⁹²⁹ y posteriormente se disolvió. El gobierno restableció dos leyes, electoral e imprenta¹⁹³⁰, de 1837 y bajo estas premisas se convocaron las elecciones a Cortes Constituyentes¹⁹³¹. Los moderados no participaron en las labores de estas juntas, como ocurrió en la mayoría de capitales españolas¹⁹³².

Los decretos de ceses y nombramientos de cargos políticos y de la administración del Estado fueron muy numerosos. Durante un tiempo se rumoreó que Manuel Monedero, de la Junta de Ciudad Real, hombre independiente y conocido en toda la Mancha¹⁹³³ podía ser el gobernador de Almería. Pero cuando fue cesado Eugenio Sartorius y Tapia se nombró a Domingo Velo y López, exdiputado a Cortes por Granada¹⁹³⁴; mientras tanto ejerció de gobernador civil, el militar, Pedro de Alcántara Rute y Rivera¹⁹³⁵. En Madrid, fue cesado como oficial 2.º de la Secretaría del Gobierno Civil Bernabé Morcillo de la Cuesta, destacado amigo de Sartorius¹⁹³⁶. En Almería fue cesado Serafín Villalta, antiguo militar liberal¹⁹³⁷

¹⁹²⁵ AMAL, LAC de 1854, sesiones de 22 y 23 de julio.

¹⁹²⁶ AMV, LAC de 1854, sesión de 21 de julio. presidente: Juan Antonio Orozco Baños. Vocales: Juan Antonio Orozco Segura, Francisco de Paula Ballesteros, Francisco Riquelme, Félix María Zamora, Antonio Canga, Francisco García Ruiz, Juan de Soto Vela y Diego Segura Peñuela.

¹⁹²⁷ LASCPAL: sesión de 28 de julio de 1854. *Gaceta de Madrid*, 08.08.1854, n.º 584, p. 1. R.D. que dispone su disolución.

¹⁹²⁸ LASDPAL, sesión de 20 de agosto de 1854. *Gaceta de Madrid*, 08.08.1854, n.º 584, p. 1. R.D. que dispone su restablecimiento

¹⁹²⁹ BOPAL, 29.08.1854, n.º 102, pp. 1 y 2.

¹⁹³⁰ *Gaceta de Madrid*, 02.08.1854, n.º 578, p. 1.

¹⁹³¹ Ídem, 12.08.1854, n.º 588, pp. 1-2. En la exposición que precede al R.D. de convocatoria se alude a la reposición de la Ley electoral de 1837, pero respetando el modo de componer las mesas electorales y el aumento del número de diputados, medidas ambas recogidas en la ley de 1846. La convocatoria también en el BOPAL, 25.08.1854, n.º 100, p. 1.

¹⁹³² Cfr. CABALLERO DOMÍNGUEZ, Margarita. (1992). La práctica electoral durante el reinado de Isabel II: las elecciones de 1854 en Soria. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 12, 159.

¹⁹³³ *La España*, 12.08.1854, n.º 1.951, p. 3.

¹⁹³⁴ *Gaceta de Madrid*, 17.08.1854, n.º 593, p. 1.

¹⁹³⁵ Entre los días 24 de julio y 16 de agosto de 1854. Este periodo de gobierno del brigadier puede comprobarse en el Boletín oficial de la provincia.

¹⁹³⁶ *La Iberia*, 08.08.1854, n.º 44, p. 4.

¹⁹³⁷ AGMS, *Índice de expedientes...*, tomo IX (*Vea-Zuzuarregui*), p. 88. Expediente de Serafín Villalta Pérez, infantería, ingresado antes de 1838.

condecorado por el propio Espartero¹⁹³⁸, comisario que fue de protección y seguridad pública del Juzgado del Prado, 12.^a comisaría de Madrid, distrito del Congreso, que había sido comisario del partido de Órgiva (Granada)¹⁹³⁹, y en esos momentos era administrador de Aduanas y Rentas Estancadas de Adra¹⁹⁴⁰.

La prensa progresista almeriense, sabedora de que tenían que ampliar su base social para imponerse a los moderados, publicó una serie de artículos en los que se ocupaba de la forma de promocionar la educación y otras mejoras materiales de la clase trabajadora¹⁹⁴¹.

Durante la campaña y las elecciones, los más conservadores del moderantismo —polacos y monárquicos— decidieron abstenerse, y el resto se integró en las filas de la incipiente Unión Liberal, que intentaba unir a todas las ramas del liberalismo. Todo ello cuando el radicalismo iba tomando cuerpo en las calles de muchas capitales españolas (motines, incendios, ocupaciones de edificios oficiales, etc.). Pero ocurre lo mismo con los más progresistas, los “puros”, que renegaron de los más templados, los “resellados”, por engrosar las filas del nuevo partido. Los demócratas se presentaron por primera vez a las elecciones, y, aunque matizaron mucho su programa, sus posiciones eran más avanzadas que las de los demás partidos; su líder, José María Orense, optó claramente por el republicanismo como forma de Estado¹⁹⁴².

En la candidatura de Almería predominaron los progresistas “puros” y no hubo ningún moderado de ninguna clase. Esto es debido a que los moderados de la capital decidieron, tras haber participado en la creación de la Junta Provincial, retraerse y no participar en las siguientes reuniones¹⁹⁴³. El día 20 de septiembre se celebró en el Liceo una reunión electoral preparatoria convocada por los representantes de los distritos de la provincia. Asistieron alrededor de 400 personas entre ellas Llanos, el virgitano del Moral, José Fernández, José Andrés Tortosa, etc. El acto finalizó con un discurso del coronel Luis de Gualda y acto seguido se nombraron tres individuos por distrito para elaborar el programa electoral y la

¹⁹³⁸ *La Época*, 16.09.1854, n.º 1.680, p. 3.

¹⁹³⁹ *Diario de avisos de Madrid*. 05.05.1847, p. 1. También se nombró, para el mismo destino, a Alejandro de Ortega y Zafra, que era contador cesante de propios. Los dos fueron nombrados por Patricio de la Escosura.

¹⁹⁴⁰ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3071, Exp. 151. Hoja de servicio de Serafín Villalta, administrador de Rentas, 1836-1847.

¹⁹⁴¹ *La Campana de la vela. Eco de Almería*, 27.09.1854, n.º 89, pp. 1-2.

¹⁹⁴² AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). Op. cit., pp. 267-271. BURDIEL Bueno, Isabel Maura. (2010). Op. cit., pp. 348-349. Es “*El clima de agitación política y social en el que se celebraron las elecciones...*”.

¹⁹⁴³ *El Clamor público*, 06.10.1854, n.º 5.127, p. 2.

candidatura¹⁹⁴⁴. Se incluyó a Francisco Salmerón, que había tomado parte muy activa en pro de la revolución en Madrid¹⁹⁴⁵, y a Francisco Laverón Salazar, magistrado progresista que, cuando fue juez en Berja en 1836, tuvo diferencias de opinión con sus propios correligionarios¹⁹⁴⁶ lo que motivó su traslado a Motilla del Palancar (Cuenca)¹⁹⁴⁷.

El programa que ofrecía la candidatura seguía las directrices que se habían dictado desde Madrid: soberanía nacional, monarquía constitucional, moralidad y economía, juicio penal por jurados, descentralización municipal y provincial y abolición de la pena de muerte para los delitos políticos¹⁹⁴⁸. La candidatura fue elogiada por los diarios progresistas¹⁹⁴⁹ y criticada por los moderados al comprobar que en la lista no se veía la tan publicitada concordia entre partidos¹⁹⁵⁰.

| CANDIDATURA DE UNIÓN LIBERAL |
|---|
| Ramón Orozco Gerez |
| Laureano de Llanos y Pérez |
| Juan Florán Velaz de Medrano y Pastoris |
| Juan Antonio Orozco Baños |
| Juan Miguel del Arrenal Fernández |
| Francisco Salmerón y Alonso |
| Francisco Laverón Salazar |
| FUENTE: <i>La España</i> , 26.09.1854, n.º 1.989, p. 2. Elaboración propia. |

Antes de las elecciones el nuevo gobernador dirigió una circular a los electores de la provincia para recordarles que protegería su derecho al voto garantizándoles la libertad a la hora de emitir sus sufragios y recordaba a los alcaldes y al resto de autoridades de la provincia la obligación de no intervenir en los asuntos electorales¹⁹⁵¹. En el transcurso de las elecciones, Rafael Carrillo fue nombrado

¹⁹⁴⁴ *La Iberia*, 28.09.1854, n.º 88, p. 2. Es un resumen de la reunión de los progresistas extraída de una información del diario *Iris de Almería*.

¹⁹⁴⁵ URQUIJO Y GOITIA, José Ramón. (1984). *La revolución de 1854 en Madrid*. Madrid: CSIC, pp. 65, 142, 160, 180, etc. Fue encarcelado en febrero, posteriormente liberado y comisionado por la Junta de Salvación de Madrid para elevar a Isabel II sus peticiones; además fue el jefe civil de la Junta de Armamento y Defensa del distrito constitucional de Embajadores, en la que llegó a ocupar la sección de Gracia y Justicia.

¹⁹⁴⁶ Estas diferencias fueron publicadas por el diario moderado *El Español*, 28.05.1836, n.º 210, p. 4.

¹⁹⁴⁷ Ídem, 24.06.1836, n.º 237, p. 1.

¹⁹⁴⁸ *La Iberia*, 26.09.1854, n.º 86, p. 3.

¹⁹⁴⁹ Ídem, 17.09.1854, n.º 79, p. 2.

¹⁹⁵⁰ *La Época*, 25.09.1854, n.º 1.687, pp. 2-3.

¹⁹⁵¹ BOPAL, 29.09.1854, n.º 116, pp. 1 y 2.

subinspector de la Milicia Nacional en Almería¹⁹⁵², refrendando lo que ya había hecho la Junta Provisional de Gobierno el 28 de julio anterior.

Desde el día 19 todos los periódicos de ámbito nacional auguraron la victoria de la candidatura de Unión Liberal. En Almería todos los candidatos superaron la mayoría absoluta con creces, oscilando entre los 12.094 votos de Salmerón y Arenal a los 12.045 de Laverón sobre un censo de 13.138 electores¹⁹⁵³. El marqués de Tabuérniga, desde Madrid, dio las gracias a los almerienses por su elección¹⁹⁵⁴.

Todas las actas fueron admitidas¹⁹⁵⁵, pero hubo dos diputados que abandonaron el escaño. Juan Antonio Orozco pidió licencia por enfermedad y finalmente renunció al puesto¹⁹⁵⁶. Francisco Laverón, al ser nombrado regente de la Audiencia de Valencia, fue declarado sujeto a reelección¹⁹⁵⁷. Se procedió a nuevos comicios y fueron elegidos Miguel Chacón y Durán¹⁹⁵⁸ y Joaquín María de Molina y Fernández¹⁹⁵⁹.

6.4. LAS ELECCIONES DE LA ÚLTIMA FASE DEL REINADO (1857-1867).

6.4.1. LAS ELECCIONES DE 1857.

Las constantes revueltas que se sucedieron en España entre 1854 y 1856 hicieron dimitir finalmente al ministro de Gobernación, Patricio de la Escosura, y al día siguiente dimite también Espartero. Le sucedió O'Donnell, que se encargó de sofocar el levantamiento de Madrid. El resto de capitales españolas se mantuvo en una relativa calma y no se registraron graves incidentes.

Como la nueva Constitución de 1856 no se había publicado aún, se le adicionó un Acta a la de 1845 para hacerla algo más liberal. Este Acta no logró sobrevivir al siguiente gobierno formado por Narváez en octubre de 1856, ya que O'Donnell dimitió por las diferencias que mantenía con la reina acerca de la segunda desamortización¹⁹⁶⁰.

¹⁹⁵² *Diario oficial de avisos de Madrid*, 16.10.1854, n.º 349, p. 1.

¹⁹⁵³ *La España*, 20.10.1854, n.º 2.010, p. 3.

¹⁹⁵⁴ *La Iberia*, 31.10.1854, n.º 116, p. 2.

¹⁹⁵⁵ ACD, Serie documentación Electoral, 36, n.º 10.

¹⁹⁵⁶ DSC, sesiones de 7 de diciembre de 1854, p. 462 y 22 de octubre de 1855, p. 7.574, respectivamente.

¹⁹⁵⁷ *Ídem*, 4 de mayo de 1855, p. 4.470.

¹⁹⁵⁸ *Ídem*, 21 de diciembre de 1855, p. 9.292. AMAL, Depósito C, Caja 285. Expediente de elección parcial de un diputado a Cortes, año 1855.

¹⁹⁵⁹ *Ídem*, sesión de 2 de enero de 1856, p. 9.520.

¹⁹⁶⁰ COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis. (1999). *Isabel II, una...*, pp. 235-241.

El día 18 de julio de 1856, a las cinco de la mañana, se reunió en pleno el Ayuntamiento de Almería¹⁹⁶¹ y acordaron no acatar la orden del comandante militar de la plaza¹⁹⁶² de declarar en estado excepcional a toda la provincia¹⁹⁶³. Tres días más tarde volvió a reunirse el ayuntamiento para leer la comunicación de su destitución, dictada por el comandante militar al haber desobedecido las órdenes del Gobierno, nombrando alcalde 1.º a José Jover y Giral. Contestó el ayuntamiento que la decisión tomada el día 18 sólo pretendía asegurar el orden público y que para ello se bastaba la Milicia Nacional; de hecho, no hubo ni un solo incidente contra las personas ni contra la propiedad. El ayuntamiento comunicó a la “fuerza ciudadana” que volviese a sus casas porque ya se había resuelto la crisis en la capital de la monarquía. Asimismo, el consistorio protestó contra la violenta medida adoptada por el comandante militar, aunque la acató y la cumplió. Ante el alcalde destituido juraron su cargo, sobre los Evangelios, el nuevo alcalde y concejales nombrados por la autoridad militar. Entre ellos estaba Juan Antonio López de Sagredo, uno de los síndicos, que sería gobernador civil interino en 1857¹⁹⁶⁴. En Vera, la orden del comandante militar se cumplió el día 8 de agosto, destituyéndose al alcalde 1.º, Francisco García Leonés, y poniendo en su lugar a Juan Antonio Orozco Baños¹⁹⁶⁵. En Cuevas fueron nombrados alcalde 1.º y 2.º, respectivamente, Juan Antonio Flores Masegosa y Alfonso Márquez Albarracín, que nunca antes habían entrado en política; y en Vélez-Rubio fue nombrado alcalde el vizconde de Gracia Real¹⁹⁶⁶. El estado de excepción del distrito militar se levantó al cesar los disturbios en Jaén y Málaga¹⁹⁶⁷.

¹⁹⁶¹ AMAL, LAC, sesión de 18 de julio de 1856.

¹⁹⁶² *Estado militar de España*. (1856). Madrid: Imprenta Nacional, p. 179. Seguía siendo el brigadier Pedro de Alcántara Rute y Rivera. Su hoja de servicio y expediente matrimonial en AGMS, sección 1.ª, Legajo: R-3764. Su hermano Luis también fue militar de infantería, cuerpo en el que ingresó en 1805.

¹⁹⁶³ BOPAL, 23.07.1856, n.º 88, p. 3. El bando, dado en Granada, era del día 16.

¹⁹⁶⁴ Ídem, sesión de 21.07.1856.

¹⁹⁶⁵ AMV, LAC de 1856, sesión de 8 de agosto. Además del alcalde 1.º fueron nombrados Diego M.ª Ramírez, Diego Riquelme, Antonio Canga, Luis García Ruiz, Antonio de Sola, Sebastián Rico, Juan López Cervantes, Damián de Haro y Mateo Guerrero.

¹⁹⁶⁶ *La España*, 27.08.1856, n.º 1.254, p. 4.

¹⁹⁶⁷ BOPAL, 30.07.1856, n.º 91, p. 2.

Tras la sustitución de los ayuntamientos llegó la constitución de la nueva Diputación¹⁹⁶⁸ y la reposición del Consejo Provincial¹⁹⁶⁹. Paralelamente, las nuevas autoridades civiles recogían las armas de la Milicia Nacional y las ponían bajo custodia de la autoridad militar¹⁹⁷⁰.

Antonio Pérez del Villar Vidaurreta, que había sido nombrado gobernador civil en marzo¹⁹⁷¹, presentó su misión el 20 de julio¹⁹⁷², la cual fue aceptada¹⁹⁷³. Se encomendó entonces el mando civil al brigadier comandante general, Leoncio Rubín de Celis y Oroña, que fue relevado por R.D. de 20 de agosto de 1856¹⁹⁷⁴; ocho días más tarde fue ascendido a Mariscal de Campo¹⁹⁷⁵. Después fue nombrado gobernador Miguel Rives Porcar¹⁹⁷⁶. Ya en septiembre, el Gobierno dio las últimas instrucciones para normalizar la vida institucional en las provincias¹⁹⁷⁷.

El general Narváez convocó elecciones¹⁹⁷⁸ para poder apoyar su política en el Congreso. Volvió a la Ley Electoral de 1846 y se fijaron las elecciones para los días 25 y 26 de marzo¹⁹⁷⁹. Los candidatos, según reflejó la prensa de la época, fueron cambiando con el tiempo: porque los dos grandes partidos estaban divididos internamente, porque ya se había estructurado la Unión Liberal de O'Donnell, y, sobre todo, porque las elecciones se celebraban a finales de marzo. Las primeras

¹⁹⁶⁸ Ídem, 22.08.1856, n.º 101. Este boletín está dedicado, casi en su totalidad, a explicar como debe hacerse la renovación de cargos en ayuntamientos y diputaciones ya que en muchos lugares habían sido sustituidos por las autoridades existentes antes de la revolución de 1854 y, en otros, sólo se había sustituido al alcalde. LASDPAL, sesión de 25 de agosto de 1856. Entre otros, fueron nombrados José de Vilches, Francisco Torres y Luis Giménez Cano, que presentaron su dimisión. Para sustituirlos se nombró a Francisco Godoy del Moral, José de Medina y Juan Antonio Orozco Baños. Por el distrito de Almería fue elegido Francisco Javier de León Bendicho (diputado decano; antes lo era Rabell Pareras); por el de Canjáyar, José Ramón Arráez Gómez; por el de Sorbas, Manuel de Castro; por el de Huércal-Overa, Ginés de Mena y Márquez; por el de Berja, José Acosta Bejarano y por el de Purchena, el ya citado José de Medina.

¹⁹⁶⁹ LASCPAL: sesión de 22 de octubre de 1856. Se formó con cuatro integrantes de la Diputación hasta que se nombrasen otros (Bendicho, Acosta, Medina y Arráez).

¹⁹⁷⁰ *La España*, 17.08.1856, n.º 1.246, p. 2.

¹⁹⁷¹ *Gaceta de Madrid*, 08.03.1856, n.º 1.160, p. 1.

¹⁹⁷² BOPAL, 21.07.1856, n.º 87, p. 1. De la sección económica se encargó el administrador principal de Hacienda, Pedro Pastor y Maseda, y de la parte civil quedó encargado el secretario del Gobierno Civil, José Mantilla de los Ríos.

¹⁹⁷³ *Gaceta de Madrid*, 01.08.1856, n.º 1.306, p. 1. Por R.D. de 30.07.1856. Esta fecha de la *Gaceta* es utilizada como inicio del mandato de Leoncio Rubín de Celis y Oroña.

¹⁹⁷⁴ Ídem, 05.09.1856, n.º 1.341, p. 1.

¹⁹⁷⁵ Ídem, 28.08.1856, n.º 1.333, p.1

¹⁹⁷⁶ Ídem, 24.08.1856, n.º 1.329, p. 1. Por R.D. de 20.08.1856. Era médico de profesión, y desempeñó el cargo hasta primeros de marzo de 1857. Durante sus dos mandatos se alojó en casa de Pedro Lledó Valdivia, uno de los notables del Partido Moderado en la capital (*La España*, 19.09.1856, n.º 2.274, p. 1).

¹⁹⁷⁷ BOPAL, 15.09.1856, n.º 111, pp. 1-2.

¹⁹⁷⁸ *Gaceta de Madrid*, 17.01.1857, n.º 1.475, p. 1.

¹⁹⁷⁹ Ídem, 26.01.1857, n.º 1484, p. 1.

informaciones sobre Almería aparecieron a finales de enero, y en todo el periodo preelectoral no se habló de ningún candidato del nuevo “partido centrista”.

| CANDIDATOS POR DISTRITOS EN 1857 (SEGÚN LA PRENSA NACIONAL) | | |
|--|--|---------|
| DISTRITO | NOMBRE | PARTIDO |
| Almería | Juan Florán (marqués de Tabuérniga) | P |
| | Narciso Torre Marín (III conde de Torre Marín) | M |
| | Juan Felipe Martínez Almagro | M |
| Berja | Nicolás del Moral y Joya | M |
| | Domingo Rivera y Vázquez | M |
| | Vicente Sáenz de Llera | M |
| | José de Aldama y Ayala | M |
| | Bernardo de Toro y Moya | M |
| Gérgal | Francisco de las Rivas y Ubieta | M |
| | José Lledó Valdivia | M |
| | Tomás Pérez Anguita | M |
| Sorbas | José M. ^a Sanz y Cuadrado | M |
| | Juan Florán (marqués de Tabuérniga) | P |
| | Tomás Pérez Anguita | M |
| | Ramón Navarro Escáñez | M |
| | Diego Llorente Galera | M |
| | Eugenio Sartorius y Tapia | M |
| Tíjola | José Genaro Villanova Giménez | M |
| | Juan Miguel del Arenal Fernández | P |
| | José Soler y Espalter | M |
| Vélez-Rubio | Anastasio Márquez y Guirao | A |
| | Ginés de Mena y Márquez | M |
| | Juan Miguel del Arenal Fernández | P |
| | Bernabé Morcillo de la Cuesta | M |
| | Salvador Andreu Dampierre | M |
| Vera | Cristóbal Campoy Navarro | M |
| | Joaquín M. ^a Riquelme Gómez | A |

FUENTE: *El Clamor público*, 29.01.1857, nº 3.842, p. 1; 21.02.1857, nº 3.862, p. 2. *La España*, 31.01.1857, nº 2.389, p. 3; 07.02.1857, nº 2.395, p. 3; 22.02.1857, nº 2.408, p. 2; 27.02.1857, nº 2.412, p. 2. *La Época*, 10.02.1857, nº 2.423, p. 3; 20.02.1857, nº 2.432, p. 3; 26.02.1857, nº 2.436, p. 2. Elaboración propia.

M = Moderado P = Progresista A = Absolutista

Las perspectivas para los moderados eran excelentes ya que en las elecciones municipales había copado todos los puestos de concejal en el Ayuntamiento de Almería¹⁹⁸⁰.

Los candidatos apoyados por el Gobierno, según *El Diario español*, eran en Berja, Bernardo de Toro; en Gérgal, Francisco de las Rivas; en Sorbas, José M.^a

¹⁹⁸⁰ *La Época*, 14.02.1857, n.º 2.427, p. 2.

Sanz; en Tíjola, José Soler; en Vélez-Rubio, Anastasio Márquez, y en Vera Cristóbal Campoy¹⁹⁸¹. Como vemos no se pronunciaba sobre el distrito de la capital.

Antes de comenzar la campaña electoral el gobernador, Miguel Rives, fue cesado y se nombró en su lugar a Fernando de Ormaechea¹⁹⁸². Mientras llegaba el nuevo gobernador fue nombrado interinamente el brigadier Miguel de Rosales, cuñado del marqués de Tabuérniga¹⁹⁸³. Además, fueron cesados algunos miembros del Consejo Provincial¹⁹⁸⁴, sin duda para favorecer a los candidatos recomendados por el Gobierno.

En **Almería**, el Gobierno se opuso a la candidatura de Martínez Almagro porque no era de su fracción; cuando se quedó sin el apoyo de Rives tanto el gobernador interino como el titular se decantaron por el marqués de Tabuérniga, convirtiéndolo así en ministerial, lo cual provocó una intensa agitación en el moderantismo almeriense que sugirió presentar a Florán por otro distrito, lo cual no sucedió¹⁹⁸⁵. Martín de Rosales se entrevistó con gran número de electores y les pidió el voto para Florán, exoneró a cargos públicos favorables a Almagro y creó una nueva mesa electoral en Alhama para dificultar el voto de algunos electores de la capital sabiendo que el total del distrito sumaba menos de 600 electores¹⁹⁸⁶. También dudaba de la idoneidad de Vicente Sáenz en **Berja**¹⁹⁸⁷, por lo que propuso a Toro y Moya, cuya candidatura fue muy combatida por el resto de fuerzas políticas¹⁹⁸⁸; en este distrito no se dejó consultar a los electores las listas de 1854 ni aún solicitándolo en el ayuntamiento, por lo que no se pudieron hacer reclamaciones¹⁹⁸⁹. Las trifulcas verbales entre los candidatos moderados iban subiendo de tono, como sucedió en el distrito de **Gérgal** entre Pérez Anguita y de las Rivas; este último criticaba al anterior diciendo que era candidato por haber sido “*Auxiliar del Ministerio de Fomento*”, a lo que Anguita contestó diciendo que había sido un orgullo para él desempeñar el puesto, lo mismo que para de las Rivas haber sido “*dependiente de la tienda de*

¹⁹⁸¹ Ídem, 26.02.1857, n.º 2.436, p. 2. Ofrece una referencia del diario anterior con la lista de candidatos moderados en 275 distritos, faltando 70 distritos por colocar.

¹⁹⁸² *Gaceta de Madrid*, 07.03.1857, n.º 1.523, p. 1. Ambos por RR.DD. de 02.03.1857.

¹⁹⁸³ LASCPAL: sesiones de 7 y 31 de marzo de 1857.

¹⁹⁸⁴ Ídem, sesión de 8 de marzo de 1857. José Antonio Martínez Almagro, mediante R.O. de 3 de marzo, fue sustituido por Juan Antonio López de Sagredo. También se admitió la renuncia de José de Vilches.

¹⁹⁸⁵ *La España*, 10.03.1857, n.º 2.421, p. 3.

¹⁹⁸⁶ ACD, Serie documentación Electoral, 39, n.º 4.

¹⁹⁸⁷ *La España*, 03.03.1857, n.º 2.416, p. 3.

¹⁹⁸⁸ *La Época*, 10.03.1857, n.º 2.444, p. 3.

¹⁹⁸⁹ *El Clamor público*, 11.03.1857, n.º 3.877, p. 2, que citaba a *La España*.

Zabala en Granada”¹⁹⁹⁰; el progresista Antonio Godoy del Moral apoyó abiertamente al candidato moderado frente al ministerial. Los progresistas de **Tíjola** tuvieron que realizar una reunión en Purchena, al no poder hacerlo en su pueblo, y acordaron dar todos los votos a Juan Miguel del Arenal¹⁹⁹¹.

En el distrito de **Vera**, los diarios nacionales se equivocaron porque no fue el coronel Riquelme el que compitió con Campoy, sino Antonio Abellán Peñuela, futuro marqués de Almanzora.

Según *La Iberia*, los pseudoprogresistas almerienses habían abandonado el campo electoral dejándolo en manos de “*camaleones políticos*”¹⁹⁹², mientras que los verdaderos progresistas permanecían inactivos¹⁹⁹³; finalmente constata el corresponsal la desafección de muchos miembros del partido¹⁹⁹⁴; lo que no dice el corresponsal es que muchos de ellos se estaban pasando a las filas de la Unión Liberal.

Francisco Salmerón dirigió un comunicado a los electores almerienses explicando los motivos por los que no se presentó. No eran otros que el tener una causa judicial pendiente por los sucesos de 1854. Reconocía que sólo había lucha real en un distrito [el de la capital], mientras que en otro el fariseísmo político lo había puesto a disposición de *El Heraldo*, en clara referencia a Gérgal y Pérez Anguita, que había sido redactor de ese periódico. Se mostraba contrario a prestar los votos a los moderados, recomendando el retraimiento¹⁹⁹⁵.

Durante las elecciones hubo incidencias e irregularidades en las mesas de Alhama, distrito de Almería, en Berja, Tíjola y Vera, siempre a favor de los ministeriales según *La Iberia*¹⁹⁹⁶. En el distrito de **Almería**, en la mañana del día 25, se negó la entrada al local electoral de Alhama a unos 40 electores favorables a Martínez Almagro estando presentes el secretario del Gobierno Civil —Ramón García—, soldados de tropa y algunos números de la Guardia Civil. Ante la actitud hostil de los presentes optaron por retirarse a Gádor, donde permanecieron los dos días de la elección, levantando acta notarial de ello. Sin embargo, los nombres de muchos de ellos aparecieron en la Junta de escrutinio general como votantes, así

¹⁹⁹⁰ Ídem, 04.03.1857, n.º 3.871, p. 2.

¹⁹⁹¹ Ídem, 22.03.1857, n.º 3.885, p. 2.

¹⁹⁹² Tal vez se refiera a Florán por pasar a ser favorito del Gobierno.

¹⁹⁹³ Sugería el corresponsal que esto se debía a la táctica seguida por Rives, anterior gobernador, que desterraba a algunos líderes progresistas acusándoles de contrabando.

¹⁹⁹⁴ *La Iberia*, 13.03.1857, n.º 808, p. 1.

¹⁹⁹⁵ Ídem, 21.03.1857, n.º 815, p. 2.

¹⁹⁹⁶ Ídem, 05.04.1857, n.º 828, p. 1.

como los nombres de otras personas que habían fallecido y otro elector más que no era conocido por nadie en el distrito¹⁹⁹⁷. Ante estos hechos los cuatro secretarios escrutadores de Almería se negaron a firmar el acta que sólo fue suscrita por el alcalde de Almería y un secretario escrutador de Alhama. Ormaechea multó a los escrutadores con 800 rs. vn. a cada uno pero luego les perdonó la multa porque ya estaban enjuiciados¹⁹⁹⁸. La Junta de escrutinio del distrito de Almería envió un oficio al gobernador civil comunicándole el nombramiento de Juan Florán como diputado¹⁹⁹⁹. Sin embargo, en el Congreso, y tras amplio debate se acordó proclamar diputado a Martínez Almagro porque, aún sin contar los votos de Alhama, había obtenido mayoría absoluta²⁰⁰⁰. El 27 de febrero de 1858 presentó ante el Congreso un escrito de renuncia a su acta de diputado por estar enfermo²⁰⁰¹ y este lo comunicó al Gobierno, que decretó nuevas elecciones²⁰⁰². Éstas se celebraron los días 16 y 17 de abril de 1858 volviendo a ser elegido²⁰⁰³.

En el distrito de **Berja** se utilizó exactamente el mismo método que en Alhama; más de 100 vecinos de Alcolea, favorables a Bernardo de Toro, fueron a depositar sus votos a la mesa de Berja por motivos parecidos: al llegar los electores la mesa estaba ya constituida, la mesa en la que estaba la urna se había colocado de tal modo que impedía el derecho electoral, había dos paisanos armados a la entrada del local, etc.²⁰⁰⁴. Como en el caso anterior el Congreso votó a favor de desestimar los votos emitidos irregularmente y se proclamó diputado a José de Aldama²⁰⁰⁵.

En el distrito de **Tíjola** también se protestó la elección de escrutadores en Oria, la no inclusión de una reclamación en el acta de mesa, la creencia de haberse añadido votos a Villanova que no le correspondían y que hubo 12 votos que cambiaron de candidato —de Arenal a Giménez Cano y de este al marqués de Tabuérniga—; pedían, en suma, que se proclamase diputado a Florán. El Congreso estimó que no aportaban documentos probatorios de sus acusaciones y que la protesta se presentó por personas que no pertenecían a esa sección, y por eso decidió

¹⁹⁹⁷ ACD, Serie documentación Electoral, 39, n.º 4.

¹⁹⁹⁸ BOPAL, 08.04.1857, n.º 42, pp. 1-2.

¹⁹⁹⁹ AMAL, Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1857.

²⁰⁰⁰ DSC, sesión de 25 de junio de 1857, pp. 896-897.

²⁰⁰¹ Ídem, sesión de 13 de marzo de 1858, p. 690.

²⁰⁰² *Gaceta de Madrid*, 18.03.1858, n.º 77, p. 1. BOPAL, 26.03.1858, n.º 37, pp. 1-2. El gobernador civil era Félix Sánchez Fano, el cual ordenó publicar los capítulos de la Ley electoral de 1846 aplicables al caso.

²⁰⁰³ BOPAL, 18.04.1858, n.º 47, pp. 1-2. Su admisión en DSC, sesión de 22 de abril de 1858, p. 1.288. Terminó la legislatura el 13 de mayo siguiente, es decir, 21 días después.

²⁰⁰⁴ ACD, Serie documentación Electoral, 39, n.º 4.

²⁰⁰⁵ DSC, sesión de 19 de mayo de 1857, p. 106.

rechazarlas, máxime cuando no alteraban el resultado final de la votación²⁰⁰⁶. José Genaro Villanova quedó proclamado diputado²⁰⁰⁷.

Por último, en el distrito de **Vera**, Campoy venció a Abellán, pero los partidarios de éste —Diego Abellán Flores, Andrés Alarcón Barrera y Luis Casanova Albarracín, entre otros—, presentaron una reclamación para demostrar las irregularidades y coacciones que se hicieron contra los electores. Protestaban por la división de un distrito de menos de 600 electores y la constitución de una mesa con menos de 200 electores, lo cual infringe el artículo 38 de la Ley Electoral de 1846; las coacciones que hizo el alcalde de Cuevas presentando hombres armados en el local electoral; el estar la mesa electoral separada del público por una verja con cerrojos, que sólo se podía pasar de uno en uno y teniendo la urna muy alejada; que no respetó la edad para constituir la mesa; que el presidente abría los votos y los leía antes de echarlos a la urna; que disminuyó el número de votos de Abellán de 55 a 22, lo cual demuestra que la urna fue manipulada; que el escrutinio de la mesa de Cuevas se hizo sin presencia de electores, a los previamente se expulsó; que no se incluyeron estas reclamaciones en el acta de Cuevas y, finalmente, que la Junta de escrutinio general se hizo un día más tarde de lo que marca la ley. No estuvo de acuerdo con esta protesta uno de los escrutadores de Cuevas, Francisco Márquez Flores, que aseguró que las elecciones se habían atendido estrictamente a la legalidad, y lo mismo afirmaron otros electores de Cuevas. Cristóbal Campoy, por su parte, aportó pruebas para desmentir la manipulación en la elección de mesa y escrutadores en Cuevas²⁰⁰⁸. Campoy fue proclamado diputado al no considerar la comisión que lo sucedido fuese tan grave como para anular las elecciones²⁰⁰⁹.

Salieron elegidos diputados a Cortes sin ningún tipo de discusión los siguientes: Francisco de las Rivas²⁰¹⁰, por Gérgal; José M.^a Sanz, por Sorbas y Anastasio Márquez, por Vélez-Rubio.

Tras finalizar las elecciones varios periódicos madrileños²⁰¹¹ difundieron un curioso soneto dedicado al proceso electoral almeriense, que reproducimos a continuación.

²⁰⁰⁶ ACD, Serie documentación Electoral, 39, n.º 4.

²⁰⁰⁷ DSC, sesión de 19 de junio de 1857, pp. 761-767.

²⁰⁰⁸ ACD, Serie documentación Electoral, 39, n.º 4.

²⁰⁰⁹ DSC, sesión de 6 de mayo de 1857, p. 31. El número de actas admitidas fue muy elevado.

²⁰¹⁰ *El Avisador almeriense*, 19.07.1857, n.º 17, p. 2. Da la noticia de las gestiones que realizan los diputados ante el ministro de Fomento para lograr la mejora de las carreteras provinciales.

²⁰¹¹ *La Discusión*, 17.04.1857, n.º 352, p. 3; *El Clamor público*, 18.04.1857, n.º 3.909, p. 3.

UN RECUERDO DE LAS ÚLTIMAS ELECCIONES.

SONETO.

Dadme, amigos, siquiera una carraca,
Que loco de placer quiero este día
Cantar las elecciones de Almería.
Y al insigne marqués... de Caravaca.
Pónese su escelencia la casaca,
Y el rostro rebosando de alegría
Promete mil favores á la impía
Turba de sus contrarios que le ataca.
Mas, ¡oh fatalidad!... Llega la hora,
Piérdese la elección. ¿Qué hacer entonces?
El pobre candidato gime y llora...
Ornadle con laurel de umbrosos huertos,
Grabad su nombre en mármoles y bronces.
Pues votaron por él... ¡hasta los muertos!!

EL BOBO DE CORIA.

6.4.2. LAS ELECCIONES DE 1859.

A pesar de haber obtenido la mayoría de parlamentarios y de volver a prácticas políticas muy conservadoras, Narváez no consiguió la cohesión del Partido Moderado. Es más, era consciente del poder cada vez mayor que tenían las “camarillas”, capaces de contrarrestar la labor del Congreso y del Gobierno. Así que, a los seis meses de haber obtenido la victoria en las urnas, dimitió²⁰¹².

Su sucesor, Francisco Armero, fue derrotado en la primera elección parlamentaria a la que se enfrentó, la de presidente del Congreso, lo cual le hizo dimitir automáticamente pues no tenía la confianza de la Cámara. Volvió a encargarse del gobierno Istúriz que logró sobrevivir dos meses más que el anterior; entre los dos gobernaron menos tiempo que Narváez²⁰¹³.

Isabel II no quería entregar el gobierno a los ultraconservadores y ante el temor a nuevos episodios revolucionarios encargó a O'Donnell la formación de un nuevo gobierno a finales de junio de 1858²⁰¹⁴, cuando casi había concluido la labor de formación de su nuevo partido, la Unión Liberal, formada esencialmente por puritanos y resellados. El nuevo partido, que imitaba los procesos de evolución que habían seguido los liberales portugueses e italianos²⁰¹⁵, intentaba aunar libertad y

²⁰¹² BAHAMONDE MAGRO, Ángel y MARTÍNEZ MARTÍN, José Antonio. (1994). Op. cit., pp. 334-336.

²⁰¹³ SECO SERRANO, Carlos. (2000). *Historia del conservadurismo...*, p. 161.

²⁰¹⁴ BURDIEL Bueno, Isabel Maura. (2010). Op. cit., pp. 574-575. Las algaradas estarían instigadas por progresistas y demócratas.

²⁰¹⁵ CHATO GONZÁLEZ, Ignacio. (2011). La Unión Liberal y la renovación del sistema de partidos (1858-1863). *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 153, 83.

orden y disminuir el poder de la reina. Para poder hacer esto se dedicó a los temas económicos y no a los ideológicos, logrando mantener unida a esta heterogénea asociación de políticos con el apoyo de la mayor parte del ejército y de la alta y media burguesía²⁰¹⁶.

Antes de convocar elecciones, O'Donnell ordenó la revisión del censo electoral del año anterior teniendo en cuenta también las listas de 1854. Esto dio como resultado un leve aumento del censo y la participación de los progresistas puros en las elecciones²⁰¹⁷.

Las elecciones fueron convocadas por R.D. de 20 de septiembre, para realizarlas desde el 31 de octubre, junto a una circular relativa a las mismas firmada por Posada Herrera²⁰¹⁸, ministro de Gobernación y estrecho colaborador de O'Donnell, muy conocido por sus manejos electorales —no en vano era conocido como “el Gran Elector”—. La influencia del ejecutivo hizo que se nombrara a Joaquín María de Molina y Fernández, antiguo progresista que fue diputado de las Constituyentes de 1854, miembro del Consejo Provincial²⁰¹⁹.

Los progresistas almerienses crearon su Comité provincial de coordinación de elecciones para fijar el mensaje electoral y los candidatos. Aunque tenían las mejores expectativas, estaban divididos internamente y esto iba a restar votos a los puros en favor de los resellados que se habían pasado a la Unión Liberal y eran apoyados por el Gobierno²⁰²⁰. A los demócratas también se les permitió reunirse²⁰²¹. La Unión Liberal presentó candidatos en todos los distritos.

Como en las anteriores elecciones las listas de candidatos comenzaron a circular al día siguiente de conocerse la convocatoria. Algunas de ellas dan nombres de distritos que no existen y otras —creemos— están hechas para confundir²⁰²². *La España*, diario conservador, hablando de los distritos de Berja y Gérgal, expresaba

²⁰¹⁶ RUIZ DE AZÚA Y MARTÍNEZ DE EZQUERECOA, Estíbaliz. (2000). *La Unión Liberal...* En PAREDES, Javier (Coord.). Op. cit., pp. 218-220.

²⁰¹⁷ ARTOLA GALLEGU, Miguel. (1974). Op. cit., p. 269.

²⁰¹⁸ *Gaceta de Madrid*, 22.09.1858, n.º 265, p. 1. BOPAL, 28.09.1858, n.º 148. No hemos podido encontrar la convocatoria ni en este Boletín ni en otros posteriores; entre el día 20 y el 26 tampoco se publicó. La referencia está tomada del resumen de decretos, órdenes, y circulares que se reseñaban al mes siguiente (BOPAL, 10.10.1858, n.º 159, p. 7). El día 28 sólo se publicó una antigua R.O. de rectificación de las listas electorales de fecha 6 de julio.

²⁰¹⁹ LASCAPAL: sesión de 3 de agosto de 1858. Tomó posesión de su cargo de vocal. *La Discusión*, 31.07.1858, n.º 747, p. 2. El año anterior había sido nombrado supernumerario en la remodelación que se hizo del Consejo Provincial por R.O. de 04.08.1857 (LASCAPAL: sesión de 21 de agosto de 1857).

²⁰²⁰ *La España*, 05.10.1858, n.º 3.728, p. 3.

²⁰²¹ *La Discusión*, 17.10.1858, n.º 814, p. 2.

²⁰²² *La Época*, 22.09.1858, n.º 2.902, p. 3.

su opinión de que Aldama y de las Rivas, ambos moderados, lo debían tener fácil por la labor que habían desarrollado en las Cortes a favor de los mismos; con el apoyo del gobernador civil, Mariano de Prellezo Isla, su reelección se daba por hecha²⁰²³. Sin embargo, las cosas no ocurrieron así.

En el distrito de **Almería** se presentaron Juan Felipe Martínez Almagro, moderado²⁰²⁴, y Gerónimo Muñoz López por la Unión Liberal, padre del oficial 1.º de la Secretaría del Gobierno Civil, y jefe político de la provincia durante la Regencia de Espartero. Desbancaba así al candidato de Posada Herrera —que era Juan Florán— aunque muchos progresistas no aceptaron de buen grado esta medida²⁰²⁵. Durante los días de votación hubo electores que acusaron a otros de no poder votar por estar procesados, pero no lo probaron con documentos; a otros no se les dejó votar por querer entrar a la sala con bastón, y a José María Jover por no estar en las listas. Salió elegido Gerónimo Muñoz López²⁰²⁶.

En el de **Berja**, el gobernador pronto se decantó por el unionista Ángel Barroeta Márquez, antiguo progresista granadino que era licenciado en Derecho²⁰²⁷, fue gobernador civil de Almería en 1855²⁰²⁸ y redactor de *El Clamor público*, desechando al ingeniero Aldama. Prellezo llamó a los alcaldes del distrito para manifestarles a quién debían dar su apoyo, y a algunos funcionarios municipales para persuadirlos de lo mismo, amenazándoles con abrir expedientes o mandar comisiones de apremio para el pago de impuestos; las mesas electorales del distrito se distribuyeron de forma muy peculiar²⁰²⁹ y finalmente, para impedir que Aldama hiciese su campaña electoral, se le detuvo en Granada por orden del Gobierno²⁰³⁰. Tras la discusión del acta en el Congreso fue proclamado Barroeta²⁰³¹.

En **Gérgal** se barajaban, en principio, los nombres de Francisco de las Rivas y José Agustín Cañabate, moderado y progresista, respectivamente²⁰³². Pocos días después se añadían contrincantes al distrito: Rafael Carrillo Gutiérrez, y Tomás

²⁰²³ *La España*, 22.09.1858, n.º 3.717, p. 1.

²⁰²⁴ *La Discusión*, 17.10.1858, n.º 814, p. 2. Para el diario demócrata, Martínez Almagro era “neocatólico”.

²⁰²⁵ Ídem, 14.10.1858, n.º 3.736, p. 2. Sin embargo, *La Época* incluía a Florán como un candidato más en la competencia por el escaño (15.10.1858, n.º 2.922, p. 2).

²⁰²⁶ AMAL, Depósito C, Caja 286. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1858.

²⁰²⁷ AHN, UNIVERSIDADES, 3664, Exp. 9. Expediente académico de Ángel Barroeta Márquez, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, 1850-1851.

²⁰²⁸ *Gaceta de Madrid*, 25.04.1855, n.º 844, p. 1.

²⁰²⁹ *La España*, 14.10.1858, n.º 3.736, p. 2.

²⁰³⁰ *La Iberia*, 26.10.1858, n.º 1.326, p. 2. Citaba una información del diario *El León español*.

²⁰³¹ DSC, sesión de 13 de diciembre de 1858, p. 182.

²⁰³² *La Época*, 12.10.1858, n.º 2.919, p. 3.

Pérez Anguita²⁰³³; sin embargo faltaba aún el nombre de José María Espinar²⁰³⁴. Los progresistas se quejaron desde el principio del censo electoral de Alhabia, en el que se había hecho tal limpieza que no quedó un solo elector de su onda política²⁰³⁵. Cañabate y Carrillo, finalmente, no entraron en la lucha electoral, que fue tan reñida que no hubo mayoría absoluta. En las segundas elecciones participaron de las Rivas y Pérez Anguita. En la mesa de Alhabia el alcalde, por orden del gobernador civil, no permitió la admisión de los escrutadores favorables a de las Rivas. Estos, junto a otros 93 protestaron y reclamaron haciendo constar que iban a votar a Francisco de las Rivas; el alcalde se negó a admitir la apertura de expediente y entonces los 95 se fueron a Gérgal para depositar sus votos, en urna aparte. Por eso la Junta de escrutinio general no se atrevió a proclamar candidato²⁰³⁶. La noticia se ofreció desde dos puntos de vista diferentes: *La España* venía a decir que había ganado de las Rivas, mientras que *La Época* se mostraba favorable al otro candidato²⁰³⁷. El Congreso decidió anular el acta de Tíjola y proclamar diputado a Francisco de las Rivas²⁰³⁸.

Hubo normalidad en **Sorbas** y salió elegido Ginés Orozco Segura²⁰³⁹. En **Tíjola**, José Genaro Villanova reclamó la nulidad de las elecciones. En la mesa de Olula del Río protestaron 95 electores por las presiones que se habían hecho a los alcaldes de Oria y de la propia Olula, hasta el punto de ser suspendidos; por las múltiples irregularidades en la constitución de la mesa y por la no inclusión de estas protestas en el acta. Sin embargo, Arenal presentó documentos que probaban lo contrario y la comisión de actas no admitió la protesta de Villanova²⁰⁴⁰. Fue proclamado Arenal²⁰⁴¹.

En **Vélez-Rubio** hubo protestas por la arbitraria división del distrito, por la asignación de los electores de Vélez-Blanco a la mesa de Huércal-Overa —Vélez-Rubio estaba más cerca— y por el escaso tiempo con que se publicó la ubicación de las mismas. No fueron tomadas en consideración estas protestas y fue proclamado

²⁰³³ Ídem, 16.10.1858, n.º 2.923, p. 2. En la página web del Congreso de los Diputados se le llama Lorenzo. Sin embargo, en la comisión de actas del Congreso y en los Diarios de Sesiones de las Cortes se le llama siempre Tomás.

²⁰³⁴ ACD, Serie documentación Electoral, 42, n.º 4.

²⁰³⁵ *La Iberia*, 19.11.1858, n.º 1.348, p. 2.

²⁰³⁶ ACD, Serie documentación Electoral, 42, n.º 4.

²⁰³⁷ *La España*, 16.11.1858, n.º 3.764, p. 3, y *La Época*, 16.11.1858, n.º 2.949, p. 3, que no menciona el incidente en la mesa de Alhabia.

²⁰³⁸ DSC, sesiones de 9, 10 y 11 de febrero de 1859, p. 1.140; p. 1.167, y p. 1.186.

²⁰³⁹ Ídem, sesión de 6 de diciembre de 1858, p. 48.

²⁰⁴⁰ ACD, Serie documentación Electoral, 42, n.º 4.

²⁰⁴¹ DSC, sesión de 26 de enero de 1859, p. 841.

diputado Anastasio Márquez. Por último, en el distrito de Vera, hubo una discusión intrascendente sobre si sumar, o no, los votos de Antonio Abellán “Penuela” a los de Antonio Abellán Peñuela que era el único candidato; finalmente se optó por hacer la lista con los dos apellidos porque no influía para nada en el resultado final²⁰⁴².

6.4.3. LAS ELECCIONES DE 1863.

La oposición que había tenido O'Donnell en sus casi cinco años de mandato provenía de las fuerzas más conservadoras —carlistas y moderados— y de las más radicales —progresistas puros, demócratas y republicanos—. A esta oposición natural se sumaron otros políticos que estaban en la Unión Liberal como Prim, Cánovas o Ríos Rosas, el cual tenía un numeroso grupo parlamentario. Para intentar frenar este proceso de descomposición interna O'Donnell formó un nuevo Gobierno que apenas duró un mes y medio. Los enfrentamientos internos por culpa del ministro de Marina, el abogado Ulloa, fueron notables y enemistaron a Serrano, al general Concha y a Prim. Este último pasó directamente a las filas del Partido Progresista. Además, la reina no quería una orientación más progresista del gabinete sino al contrario. Todo esto hizo dimitir a O'Donnell a primeros de marzo de 1863²⁰⁴³.

El nuevo gabinete formado por el marqués de Miraflores estaba plagado de disidentes de la Unión Liberal, pero mantuvo en sus cargos a muchos de los que el anterior Gobierno había nombrado, aunque gobernar de manera tan precaria era muy difícil. Manuel Pando empezó a pensar en nuevas elecciones las cuales convocó por R.D. de 12 de agosto²⁰⁴⁴. Los progresistas no se presentaron a las elecciones, convencidos de que “*los obstáculos tradicionales*” que mencionaba Olózaga —la Corona, la corrupción electoral y de la Administración, además de las camarillas palaciegas—, no los iban a dejar gobernar si ganaban²⁰⁴⁵.

Los progresistas de Almería, encabezados por Ramón Orozco, enviaron el 16 de septiembre una carta a Olózaga comunicándole su retrainamiento por obediencia al partido, pero también por el cúmulo de coacciones e ilegalidades, que en número creciente se sucedían al acercarse las fechas de la elección²⁰⁴⁶. El también progresista

²⁰⁴² ACD, Serie documentación Electoral, 42, n.º 4.

²⁰⁴³ RUIZ DE AZÚA Y MARTÍNEZ DE EZQUERECOCHA, Estíbaliz. (2000). Op. cit., pp. 231-232. SECO SERRANO, Carlos. (2000). Op. cit., pp. 174-176.

²⁰⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, 13.08.1863, n.º 225, p. 1. BOPAL, 18.08.1863, n.º 191, p. 1.

²⁰⁴⁵ DURÁN DE LA RÚA, Nelson. (1979). *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada*. Madrid: Akal, pp. 279-283.

²⁰⁴⁶ *La Iberia*, 25.09.1863, n.º 2.852, p. 2.

Francisco Campello, de paso en Almería, comunicó lo mismo a los electores de Elche el mismo día²⁰⁴⁷.

Miraflores nombró nuevo gobernador civil de Almería a Eduardo de Capelástegui²⁰⁴⁸ en sustitución de Gregorio Goicoerrotea²⁰⁴⁹. Como siempre, el Gobierno decía abstenerse en el proceso electoral pero realmente ponía en juego todos los medios posibles para ganar las elecciones y pedía que se eligiese a personas que no fuesen extremistas, ni exagerados ni retrógrados, que respetasen siempre el orden y la libertad²⁰⁵⁰. Poco después se endurecieron las condiciones que tenían los partidos para poder reunirse: el gobernador es el que autoriza, previa petición; los solicitantes deben consignar local, fecha y hora de la reunión; sólo se permite la entrada a electores del distrito y no admitirán forasteros²⁰⁵¹; una autoridad pública presidirá la constitución de estas reuniones; un agente de la autoridad vigilará siempre el local y, por último, las reuniones serán disueltas si no tratan sobre elecciones²⁰⁵².

La libertad de prensa también fue coartada. Cualquier tema que se tratara, aunque no fuese político o electoral, era motivo de censura con la consiguiente retirada del periódico si no agradaba a la autoridad. Este fue el caso de *La Crónica Meridional* cuando trató el tema del retraso en el derribo de la muralla: el número fue secuestrado²⁰⁵³.

Ya en campaña electoral, se disputaron el puesto de diputado en el **distrito de la capital** José Amador de los Ríos, relacionado desde joven con los círculos conservadores de Córdoba, Madrid y Sevilla, y ocupando puestos administrativos relacionados con la cultura²⁰⁵⁴, y Felipe Picón García, uno de los fundadores de la Unión Liberal en Almería²⁰⁵⁵. Aunque se dijo que también iban a entrar en liza Bernabé Morcillo y Ramón Orozco, no se presentaron, el primero por no encontrar los apoyos necesarios y el segundo por haberse retraído el Partido Progresista²⁰⁵⁶.

²⁰⁴⁷ *El Clamor público*, 02.10.1863, p. 2.

²⁰⁴⁸ *Gaceta de Madrid*, 27.05.1863, n.º 174, p. 1. Por R. D. de 25.05.1863.

²⁰⁴⁹ *Ídem*, 27.05.1863, n.º 174, p. 1. Le fue aceptada su dimisión por el mal estado de salud.

²⁰⁵⁰ *Ídem*, 26.06.1863, n.º 177, p. 1. El R.D. era del día anterior.

²⁰⁵¹ Para esto el Gobierno Civil repartía tarjetas en las que constaba la filiación al censo y el distrito.

²⁰⁵² BOPAL, 01.09.1863, n.º 206, p. 1. Transmitía los RR.OO. de los días 20 y 26 de agosto.

²⁰⁵³ *El Clamor público*, 11.09.1863, pp. 2 y 3.

²⁰⁵⁴ ESPINO JIMÉNEZ, Francisco Miguel. (2010). Ríos y Padilla, José Amador de los. En CARO CANCELA, Diego (Dir.). *DBPA*, H-Z. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, pp. 396-398.

²⁰⁵⁵ AMAL, Depósito C, caja 286. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1863.

²⁰⁵⁶ *La Época*, 10.09.1863, n.º 4.764, p. 2.

También estaba en la lucha Francisco Javier de León, pero finalmente se retiró²⁰⁵⁷ porque no tenía los apoyos suficientes entre los moderados, cuyos votos se habían volcado a favor de de los Ríos.

En **Berja**, el principal favorito seguía siendo Barroeta, aunque iba tomando cada vez más importancia la figura de Bernardo de Toro, tal vez debido a las simpatías que tenía en el distrito por ser autóctono y no cunero. El gobernador civil dispuso una serie traslados y destituciones de funcionarios para facilitar el triunfo del ministerial²⁰⁵⁸. En el distrito de **Gérgal**, volvían a enfrentarse Francisco de las Rivas y Tomás Pérez Anguita, pero este último decidió retirarse antes de la elección dejando el camino libre al candidato moderado²⁰⁵⁹.

En **Sorbas** se rumoreó que iba a presentarse Enrique Heredia y Livermore, sobrino del industrial Manuel Agustín de Heredia —que fue propietario de la fábrica de plomos de Adra— aunque finalmente no concurrió a los comicios. Los que sí se presentaron inicialmente fueron Víctor Arnau y Lambea, moderado perteneciente también al mundo académico y cultural, y el también moderado Domingo Rivera y Vázquez, abogado. De todos ellos el único nacido en Almería es Rivera, aunque desde niño había vivido en Madrid. El que tenía más posibilidades de salir era Arnau, ministerial, que había sido propuesto por los moderados para este distrito²⁰⁶⁰. Heredia y Rivera se retiraron. Éste se presentó por **Tíjola** y compitió con Juan Antonio Orozco Baños, correligionario de Picón en la Unión Liberal. El periódico *La España* dijo que se presentaba por “*Huércal el señor don Anastasio Márquez*”, que no fue candidato y Huércal no existía como distrito independiente²⁰⁶¹.

En el distrito de **Vélez-Rubio** se presentaron Juan Miguel del Arenal, progresista, y Ginés de Mena y Márquez, moderado. Y en el de **Vera** se presentó Cristóbal Campoy, entonces afín al grupo de Ríos Rosas, que tuvo el triunfo muy fácil al no presentarse Ramón Orozco²⁰⁶².

En los distritos de Gérgal, Sorbas y Vera los candidatos ministeriales obtuvieron el 100% de los sufragios emitidos²⁰⁶³.

²⁰⁵⁷ *El Contemporáneo*, 19.09.1863, n.º 832, p. 3.

²⁰⁵⁸ *La España*, 21.08.1863, n.º 5.229, p. 3.

²⁰⁵⁹ *La Época*, 17.08.1863, n.º 4.744, p. 2 y 07.10.1863, n.º 4.788, p. 2.

²⁰⁶⁰ Ídem, 08.10.1863, n.º 4.789, p. 2 y *La España*, 10.10.1863, n.º 5.271, p. 3. Este último confunde distrito y diputado.

²⁰⁶¹ *La España*, 21.08.1863, n.º 5.229, p. 3.

²⁰⁶² ACD, Serie documentación Electoral, 46, n.º 4. *La Época*, 08.10.1863, n.º 4.789, p. 2.

²⁰⁶³ *La Iberia*, 22.10.1863, n.º 2.876, p. 2.

| ELECCIONES DE 1863 | |
|--|--|
| DISTRITO | DIPUTADO ELECTO |
| Almería | José Amador de los Ríos y Padilla |
| Berja | Ángel Barroeta Márquez |
| Gérgal | Francisco de las Rivas Ubieta y Lambarri ²⁰⁶⁴ |
| Sorbas | Víctor Arnau y Lambea ²⁰⁶⁵ |
| Tíjola | Domingo Rivera y Vázquez |
| Vélez-Rubio | Juan Miguel del Arenal Fernández ²⁰⁶⁶ |
| Vera | Cristóbal Campoy Navarro |
| FUENTE: ACD: Serie documentación Electoral, 46, n.º 4. Elaboración propia. | |

6.4.4. LAS ELECCIONES DE 1864.

Tres meses después de su victoria electoral el marqués de Miraflores se ve obligado a dimitir por la oposición del Senado a aprobar una ley de reforma que afectaba a esta institución (los Grandes de España, por ejemplo, serían senadores hereditarios si dejaban una herencia superior a los 200.000 rs. vn. a sus descendientes). En el Congreso la situación tampoco era favorable al gabinete porque no controlaba los votos de los unionistas. Fue sustituido por Lorenzo Arrazola que sólo duró 40 días en el poder al encontrarse nuevamente con la oposición de la Unión Liberal y negarle la reina la disolución de la cámara. En marzo de 1864 cogió el relevo Alejandro Mon y, como el anterior, formó un gobierno con puritanos y unionistas. Derogó la Ley constitucional de 1857 y volvió plenamente a la Constitución de 1845. Elaboró nuevas leyes como la del derecho de reunión electoral, y modificó otras en sentido menos restrictivo, como la de imprenta;

²⁰⁶⁴ Francisco de las Rivas Ubieta abandonó su escaño en el Congreso al ser nombrado Senador vitalicio —R.D. de 8 de noviembre de 1863— (AS, HIS-0307-05. Expediente personal del senador Francisco José de las Rivas y Ubieta, marqués de Mudela), y se procedió a nuevas elecciones en el distrito de Gérgal (*Gaceta de Madrid*, 14.01.1864, n.º 14, p. 1), que fueron ganadas por su hijo, Francisco de las Rivas y Urtiaga (DSC, sesión de 24 de febrero de 1864).

²⁰⁶⁵ Caso parecido fue el de Víctor Arnau y Lambea en Sorbas. Fue nombrado director general de Instrucción pública (*Gaceta de Madrid*, 16.11.1863, n.º 322, p. 1) y renunció al cargo de diputado. Sin embargo, volvió a ser presentado por el distrito (*Gaceta de Madrid*, 05.01.1864, n.º 5, p. 1) y obtuvo de nuevo el escaño en 1864 (DSC, sesión de 16 de febrero de 1864).

²⁰⁶⁶ El acta de Vélez-Rubio fue anulada por haber infracciones, tanto en la mesa de Huércal-Overa como en el acta de escrutinio general, donde el presidente descontó los votos de los que, presuntamente, se habían abstenido de Huércal-Overa, sin tener en cuenta que el artículo 63 de la Ley electoral de 1846 se lo prohíbe expresamente. Se convocaron nuevamente elecciones (*Gaceta de Madrid*, 03.03.1864, n.º 63, p. 1) y salió elegido Arenal (DSC, sesiones de 18 de febrero de 1864 y 20 de abril de 1864).

también elaboraron la primera ley que se refería a los delitos electorales. Mon intentaba que el progresismo volviera a la lucha electoral y evitar el retraimiento²⁰⁶⁷.

Pero la actitud subversiva de algunos dirigentes de la izquierda provocó la adopción de medidas represivas por parte del Gobierno. Si a esto añadimos la división interna de los dos grandes partidos se puede deducir que la situación política era inestable. Los progresistas seguían debatiendo entre participar o no, los demócratas entre monarquía o república y también entre individualismo o socialismo; en el Gobierno, la división entre la Unión Liberal y Mon era más que evidente y, por último, en el Partido Moderado comenzó a tomar cuerpo otra vez la opción del general Narváez²⁰⁶⁸.

Cuando éste tomó posesión en septiembre de 1864 se mostró tan tolerante que Cándido Nocedal lo criticó por su excesivo liberalismo. El general devolvió las multas cobradas por delitos de imprenta desde 1857, intentando atraer la participación del progresismo²⁰⁶⁹. Pero cuando convocó elecciones²⁰⁷⁰ su ministro de la Gobernación, González Bravo, se encargó de desvanecer las ilusiones de imparcialidad que abrigaba el progresismo. El ala derecha del progresismo sabía que el retraimiento precipitaría la revolución, pero los jefes provinciales del partido votaron masivamente la opción de no presentarse a las elecciones, entre ellos Olózaga, Prim y Ruiz Zorrilla, mientras que Madoz, Espartero o Piralá se mostraron en desacuerdo con esta medida electoral²⁰⁷¹.

El Partido Moderado celebró una reunión el día 29 de septiembre en casa de Pedro Lledó Valdivia²⁰⁷², donde se trataron temas referentes a las elecciones de diputados a Cortes y a las municipales. Algunos de los asistentes protestaron porque las elecciones municipales no estaba en la invitación que se les había cursado. Aún así, decidieron ocuparse de ambas cuestiones²⁰⁷³. Acordaron ofrecer la candidatura de la capital a González Bravo²⁰⁷⁴, actitud que imitaba la de otros distritos como

²⁰⁶⁷ BAHAMONDE MAGRO, Ángel y MARTÍNEZ MARTÍN, José Antonio. (1994). Op. cit., pp. 353-354.

²⁰⁶⁸ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., pp. 561-563.

²⁰⁶⁹ CASES MÉNDEZ, José Ignacio. (1975). *Elecciones a diputados y Partidos Políticos en España (1834-1868)*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense, p. 674.

²⁰⁷⁰ *Gaceta de Madrid*, 23.09.1864, n.º 267, p. 1. BOPAL, 28.09.1864, n.º 231, p. 1.

²⁰⁷¹ DURÁN DE LA RÚA, Nelson. (1979). *La Unión Liberal...*, pp. 289-292.

²⁰⁷² *El Eco del Mediodía*, 26.10.1864, n.º 22, p. 3. Era candidato a concejal por el distrito 4.º de Almería, que correspondía a la parroquia de San Sebastián.

²⁰⁷³ *La Discusión*, 30.10.1864, n.º 2.718, p. 3.

²⁰⁷⁴ *El Contemporáneo*, 06.10.1864, n.º 1.150, p. 2.

Valencia, Alcázar de San Juan, Jaén²⁰⁷⁵, etc. Esta concesión de los moderados almerienses al “gran elector” del momento fue duramente criticada tanto por la prensa progresista como la moderada no afín a Sartorius²⁰⁷⁶. Los demócratas tampoco le andan a la zaga, destacando la volubilidad del distrito de Almería que “*lo mismo elige diputados progresistas, que moderados, que unionistas, según están en el poder Espartero, Narváez u O'Donnell*”, afirmando acto seguido que el cunerismo no iba a resolver los problemas de ningún distrito²⁰⁷⁷. Los moderados colocaron otros tres candidatos cuneros en la provincia, es decir, fueron mayoría respecto a los candidatos autóctonos. Indirectamente daban la razón a los demócratas.

Los progresistas almerienses, y en concreto los de Gérgal y Canjáyar —núcleos muy activos en la provincia—, dirigieron una carta al diario *La Iberia* exponiendo punto por punto las razones del retraimiento. La carta estaba firmada por Raimundo María Gil, uno de los jefes de este distrito²⁰⁷⁸, y se redactó antes de la reunión nacional que el Partido Progresista tendría en Madrid. En esta reunión, convocada para elegir un Comité central del partido²⁰⁷⁹, uno de los representantes de Almería fue Ginés Orozco Segura²⁰⁸⁰. El mismo Orozco salió elegido miembro de este Comité²⁰⁸¹. Tras estos debates, los representantes de Almería y Granada²⁰⁸² salieron para sus provincias el 28 de octubre²⁰⁸³.

Los unionistas, que habían designado un Centro directivo en Madrid para coordinar las labores electorales presidido por O'Donnell²⁰⁸⁴, colocaron candidatos en los distritos de Berja —Ángel Barroeta y Bernardo de Toro—, y Vélez-Rubio —Juan Miguel del Arenal—, con suerte dispar como veremos más adelante.

Los candidatos fueron catalogados rápidamente entre ministeriales y de oposición, pues los progresistas no se presentaban. Sin embargo, dentro de la

²⁰⁷⁵ *La España*, 07.10.1864, n.º 5.573, p. 2; *El Clamor público*, 08.10.1864, n.º 1.270, p. 1; *La Correspondencia de España*, 08.10.1864, n.º 2.337, p. 1.

²⁰⁷⁶ *La Época*, 08.10.1864, n.º 5.090, p. 1.

²⁰⁷⁷ *La Discusión*, 13.10.1864, n.º 2.703, p. 3.

²⁰⁷⁸ *La Iberia*, 13.10.1864, p. 1.

²⁰⁷⁹ *El Eco del Mediodía*, Almería. 19.10.1864, n.º 16, p. 2.

²⁰⁸⁰ *La Iberia*, 19.10.1864, n.º 3.180, p. 2.

²⁰⁸¹ *La Correspondencia de España*, 24.10.1864, n.º 2.353, p. 2. La reunión del Comité central se celebró en el domicilio de Salustiano de Olózaga.

²⁰⁸² *El Eco del Mediodía*, Almería. 27.10.1864, n.º 23, p. 3. Los granadinos también optaron por el retraimiento y su delegado en Madrid fue Joaquín María Villavicencio.

²⁰⁸³ *El Contemporáneo*, 28.10.1864, n.º 1.169, p. 2.

²⁰⁸⁴ *La Correspondencia de España*, 23.10.1864, n.º 2.352, p. 1. *El Eco del Mediodía*, Almería. 19.10.1864, n.º 16, p. 2, y 26.10.1864, n.º 22, p. 3, donde daban los nombres de todos ellos.

categoría de oposición hay que hacer matizaciones pues no todos representaban a la misma opción política. En Almería, González Bravo no tuvo oposición y lo mismo ocurrió en los distritos de Gérgal y Sorbas, con Francisco de las Rivas Urtiaga y el gaditano Juan Augusto Amblard Accame, respectivamente. En el distrito de Tíjola compitieron Domingo Rivera, moderado, y Juan Miguel Arenal, aunque éste se retiró y se presentó por Vélez-Rubio. Cristóbal Campoy se presentó en Vera y Vélez-Rubio²⁰⁸⁵. La prensa también barajó otros dos nombres por el distrito de Vera, el de José Selgas y Carrasco, moderado, lo cual no tenía sentido al estar ya Campoy, y el del demócrata Enrique Calvet y Lara²⁰⁸⁶, exmilitar. Ninguno de los dos se presentó.

Dentro del distrito de Vélez-Rubio se colocó una sección electoral en Huércal-Overa, sección que había sido suprimida por R.D. de 3 de marzo de 1864 por los hechos sucedidos en las elecciones de 1863. Posteriormente, la reapertura de la sección fue autorizada por el ministro de Gobernación, mediante R.O. de 12 de noviembre de 1864; esto respondía a una solicitud del gobernador civil, José Justo Madramany, fechada el 9 de noviembre²⁰⁸⁷. La desconfianza que este hecho generó hizo que muchos electores de Huércal-Overa, Vélez-Blanco, Albox y Taberno, favorables a Arenal, no participasen. Denunciaron que la sección tenía menos de 200 electores, la distribución arbitraria de los pueblos que componían la misma, la detención y encarcelamiento en Huércal-Overa de los secretarios escrutadores unionistas y la suplantación de la personalidad de algunos electores a favor de Campoy²⁰⁸⁸. Por todo ello solicitaron al Congreso la anulación del acta o la proclamación de Arenal como diputado pero la comisión de actas no se pronunció sobre el caso²⁰⁸⁹.

Salieron elegidos Bernardo de Toro por Berja, Francisco de las Rivas por Gérgal, Juan Augusto Amblard por Sorbas, Domingo Rivera por Tíjola, Cristóbal Campoy por Vélez-Rubio y Vera²⁰⁹⁰. Todos los candidatos tomaron posesión de sus cargos sin discusión de los dictámenes de la comisión de actas. Luis González Bravo, que salió elegido por Almería, renunció a su escaño por el de Valdemoro²⁰⁹¹ y

²⁰⁸⁵ ACD, Serie documentación Electoral, 50, n.º 4.

²⁰⁸⁶ *La Época*, 21.11.1864, n.º 5.128, p. 1.

²⁰⁸⁷ BOPAL, 15.11.1864, n.º 272, p. 5. Boletín extraordinario que publica nuevamente los distritos electorales, las secciones y el número de electores de cada población.

²⁰⁸⁸ ACD, Serie documentación Electoral, 50, n.º 4.

²⁰⁸⁹ DSC, sesión de 10 de enero de 1865, p. 185. No existe dictamen sobre el acta.

²⁰⁹⁰ ACD, Serie documentación Electoral, 50, n.º 4.

²⁰⁹¹ DSC, sesión de 19 de enero de 1865, p. 210.

provocó una vacante. Las nuevas elecciones²⁰⁹² se celebraron los días 4, 5 y 6 de marzo de 1865 con el mismo censo electoral aprobado el 15 de mayo de 1864²⁰⁹³. Ricardo Martel y Fernández de Córdoba, IX conde de Torres Cabrera, obtuvo la mayoría absoluta. Dos electores del distrito, Juan de Ramos Marín y Francisco Antonio Navarro, solicitaron la nulidad de votos y actas de las dos mesas electorales porque hubo coacción de las autoridades —más concretamente del gobernador civil— recomendando públicamente votar al candidato ministerial, por introducir funcionarios municipales en el proceso electoral, por haber creado la sección de Gádor sólo seis días antes de las elecciones, por tener esta sección menos de 200 electores y hacer votar en la mesa de Gádor a los electores de Felix y Enix que están más cerca de Almería. Por último, denunciaban que se había cambiado a José Iribarne Iribarne, secretario escrutador, por José Pérez Díaz sin explicar las causas²⁰⁹⁴. La protesta no fue suficiente para lograr la anulación de las elecciones y el conde de Torres Cabrera fue aceptado por el Congreso²⁰⁹⁵.

6.4.5. LAS ELECCIONES DE 1865.

A principios de 1865, el déficit crónico de la Hacienda provocó una nueva crisis de gobierno. Barzanallana, que pedía una contribución extraordinaria de 600 millones de reales, dimitió y le sucedió Cortés, que pensó en continuar las desamortizaciones para equilibrar las cuentas del Estado. La reina se oponía a esta medida y decidió donar una parte de su patrimonio a la Hacienda, lo cual fue criticado por Emilio Castelar en un artículo de prensa²⁰⁹⁶. Narváez ordenó su destitución como catedrático de Historia en la Universidad Central. El rector, que se negó a hacerlo, dimitió y la protesta generó los sucesos de la Noche de San Daniel con el resultado de nueve estudiantes muertos y una multitud de heridos. Isabel II confirmó a Narváez en su puesto, pero a la vez estrechó sus lazos con los unionistas ya que la situación política estaba cada vez más enrarecida. Este hecho, y no el anterior, motiva la dimisión irrevocable de Narváez que es sustituido por O'Donnell. Éste, para atraerse al progresismo, amplió los términos de la libertad de imprenta y

²⁰⁹² *Gaceta de Madrid*, 27.01.1865, n.º 27, p. 1. BOPAL, 05.02.1865, n.º 211, p. 3. Firmaba la convocatoria el gobernador civil interino, Onofre Amat y Aguilar.

²⁰⁹³ El censo electoral estaba firmado por Manuel González Granda, gobernador civil interino en ausencia de Madramany, que había solicitado licencia temporal.

²⁰⁹⁴ AMAL, Depósito C, Caja 286. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1864.

²⁰⁹⁵ DSC, sesión de 16 de marzo de 1865, p. 1.033.

²⁰⁹⁶ *La Democracia*, 25.02.1865. El famoso artículo se titulaba «El rasgo». Dos días después se publicaba en *La América*, Año XI, n.º 4, pp. 2-3, otro artículo de Castelar titulado «¿De quién es el Patrimonio Real?» más contundente, si cabe, que el anterior.

aprobó una nueva Ley Electoral que rebajaba a la mitad el requisito para ser votante y aumentaba el capítulo de las “capacidades”. Tras estas medidas convocó elecciones²⁰⁹⁷ pero los progresistas se mantuvieron en el retraimiento y no se presentaron²⁰⁹⁸. Moderados, unionistas y demócratas sí lo hicieron.

La Unión Liberal llegó a los comicios en discordia debido a la disidencia de Ríos Rosas²⁰⁹⁹. Los periódicos conservadores hacían correr el rumor de que antiguos antagonistas en anteriores elecciones iban a concurrir juntos en la candidatura unionista, y citaban el caso de Barroeta y Toro —contendientes en Berja— y Arenal y Campoy —en Vélez-Rubio y Vera—²¹⁰⁰. Pero la comisión electoral hizo una candidatura oficial²¹⁰¹ integrada por Juan Miguel del Arenal, Bernardo de Toro, José Fernández de la Hoz —miembro del Partido Moderado en la facción puritana, es decir, el ala izquierda próxima a los progresistas moderados que al fundarse la Unión Liberal ingresó en ella, abogado, fiscal de varios organismos judiciales, ministro de Gracia y Justicia y de Gobernación interino—, Antonio Abellán, Bernardo de Campos Rambaud²¹⁰² —propietario que al comenzar su vida política se vinculó al moderantismo, regidor, tercer teniente de alcalde y alcalde 1.º del Ayuntamiento de Almería, diputado provincial, miembro de la comisión permanente de la Diputación e integrante de la sociedad recreativa *El Costum*, base del unionismo provincial—, Alejandro Jiménez Sánchez, natural y propietario de Cantoria, y el juez de 1.ª instancia Antonio José Luque Gutiérrez²¹⁰³. Ésta era diferente a la que proporcionaba *El Eco del Mediodía* llamada, con sorna, «candidatura acordada por la asociación mercantil de Almería»²¹⁰⁴. Barroeta y Campoy fueron apartados de esta lista por lo

²⁰⁹⁷ *Gaceta de Madrid*, 13.10.1865, n.º 286, p. 1. BOPAL, 17.10.1865, n.º 91, p. 1. El nuevo Congreso debía estar constituido el 27 de diciembre. *El Oso*, Almería. 23.11.1865, n.º 8, p. 3. Dio la noticia muy escuetamente pocos días antes de la elección y refiriéndose a lo que ya habían publicado *La Crónica Meridional* y *El Eco de Almería*.

²⁰⁹⁸ *El Eco del Mediodía*, Almería. 31.10.1865, n.º 323, p. 2. Según el diario *El Espíritu público*, al que citaba, el retraimiento era una actitud revolucionaria.

²⁰⁹⁹ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., p. 591.

²¹⁰⁰ *La España*, 05.11.1865, n.º 5.928, p. 1. La carta fue enviada desde Almería por un miembro del Partido Moderado.

²¹⁰¹ *La Época*, 27.11.1865, n.º 5.455, p. 2.

²¹⁰² AMAL, Depósito C, caja 286. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1865. A pesar de ser uno de los cinco máximos contribuyentes del distrito de Almería, no pudo ser presidente de la mesa electoral por presentar su candidatura de diputado a Cortes.

²¹⁰³ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4535, Exp. 4417. Expediente personal del juez Antonio José Luque Gutiérrez, 1840-1878. Posteriormente, opositó a Registrador de la Propiedad, pero no lo consiguió. AHN, FC-Mº JUSTICIA_REG_PROPIEDAD, 455, Exp. 1796. Expediente personal del aspirante a registrador de la propiedad Antonio José Luque Gutiérrez, 1868.

²¹⁰⁴ *El Eco del Mediodía*, Almería. 29.11.1865, n.º 344, pp. 1-2. Incluía a Campoy y a Rivera que luego resultaron estar en la lista de la disidencia. *El Eco del Mediodía*, Almería. 30.11.1865, n.º 345, p. 3. Al día siguiente este mismo periódico denunció que no estaba en

que elaboraron una propia con disidentes del propio partido, lo cual dispersó el esfuerzo electoral unionista. Campoy había presentado su dimisión al cargo de vicepresidente del Comité electoral de la Unión Liberal en Madrid precisamente por no ser apoyado como candidato en Almería. Él y Barroeta habían sido gobernadores civiles y estaban acompañados en su candidatura por Francisco de las Rivas, Domingo Rivera, el cordobés Martín Belda —casado en 1850, en Madrid, con la almeriense María Jover y Greppi—, Ignacio Gómez de Salazar —Jefe de Administración²¹⁰⁵—, y Juan García López, joven abogado de Albaladejo, colegiado en Madrid y casado con una hija del propietario y hacendado Juan Piqueras Américo²¹⁰⁶, político moderado²¹⁰⁷, alcalde 1.º de Sorbas²¹⁰⁸, y miembro de la Junta de Instrucción Pública²¹⁰⁹ de Almería. Esta lista de disidentes apareció en la prensa de Madrid²¹¹⁰.

Por su parte, el Partido Moderado se reunió el 24 de noviembre en casa de Pedro Lledó, como era habitual. El motivo era la reorganización del partido en la provincia. La comisión de la capital eligió presidente a Antonio María Iribarne, secretarios a Juan de Oña Quesada y a José Meca Martínez; fueron vocales Eugenio Sartorius, Juan Ramos Martín, Francisco de Paula Montoro, José Miguel Morcillo de la Cuesta, Miguel Gómez Puche, Miguel Rosales, Pedro Lledó, Luis Iribarne, Andrés Fernández de Beloy, Pedro Amat y Ramón Ledesma. Pensaron no presentarse a las elecciones ya que no tenían tiempo material para reorganizarse, pero se declararon partido opositor a todo gobierno contrario a sus principios conservadores. La comisión envió una carta a los distritos electorales invitando a la constitución de comisiones electorales de personas afines a su credo político²¹¹¹.

El Partido Progresista comenzó sus reuniones a primeros de septiembre, no sólo en la capital sino también en otros pueblos de la provincia. En Canjáyar, por ejemplo, acordaron vigilar de cerca el proceso electoral y propagar sus ideas entre

ninguna candidatura Pablo Fernández Arance, concesionario de la línea férrea en proyecto Linares-Almería, persona que contaba con numerosas simpatías en la provincia.

²¹⁰⁵ BOPAL, 03.02.1858, p. 2. Fue inspector del distrito minero de Almería desde 1858 hasta 1864 (Ídem, 20.11.1864, p. 3).

²¹⁰⁶ Ídem, 02.11.1858, p. 1. Pagaba entonces más de 2.000 rs. vn. de renta directa.

²¹⁰⁷ Ídem, 09.12.1846, p. 16. En esa fecha desempeñó el cargo de secretario escrutador en la mesa electoral de Sorbas.

²¹⁰⁸ Ídem, 12.11.1856, p. 4.

²¹⁰⁹ *Memoria acerca del estado del Instituto de Segunda Enseñanza de Almería*. (1861). Almería: Imprenta de la viuda de Cordero, p. 7. *Memoria del colegio de Segunda Enseñanza de Almería*. (1862). Almería: Imprenta de Mariano Álvarez Robles, p. 9.

²¹¹⁰ *La Época*, 29.11.1865, n.º 5.457, p. 3.

²¹¹¹ *La España*, 03.12.1865, n.º 5.952, p. 1.

los estamentos populares. Acto seguido crearon un subcomité para este menester en el que había muchos miembros de la familia Canet Lozana. Su presidente honorario era Francisco de Paula Montemar —escritor y periodista—, el efectivo era Juan Hernández Ortiz, el vicepresidente era Antonio Sánchez Martínez, secretario Luis Navarrete Rodríguez, y vocales los hermanos Jacinto y Francisco González Ruiz, Antonio Lozana Solsona, Juan Navarro Sánchez, Cristóbal Canet Lozana —notario—, Antonio Rodríguez Canet y Vicente Fernández Fornieles²¹¹².

Este partido celebró una Junta general en Madrid para elegir el nuevo Comité²¹¹³. El día 12 de noviembre el Partido Progresista reúne a su nuevo Comité central en el local habitual de la calle San Jerónimo, en Madrid²¹¹⁴. Por Almería participaron el abogado madrileño Ignacio Rojo Arias y Carlos Rubio Colell, también abogado. Rojo Arias (1831-1893) siguió la carrera de fiscal²¹¹⁵, fue diputado a Cortes en 1869 y 1871, senador en 1872 y vitalicio desde 1883²¹¹⁶, gobernador civil de Madrid en 1870²¹¹⁷ y vocal de la Junta de Bienes Nacionales²¹¹⁸. El literato progresista cordobés Rubio Colell²¹¹⁹ (1831-1871) fue redactor de *La Iberia*²¹²⁰ y autor, entre otras, de las obras *Historia del neocatolicismo* e *Historia filosófica de la Revolución Española de 1868*²¹²¹. En la nueva directiva no estuvo Olózaga y tampoco estuvieron representadas todas las provincias —sólo 21 de 49—²¹²². La intervención de Ignacio Rojo consistió en rectificar algunas de las afirmaciones que había hecho Pascual Madoz: era necesario el retrainamiento, postura que se había pactado con los miembros del partido en Almería, e insistió en que hubo progresistas almerienses que emitieron sufragios a candidatos no progresistas, hecho que debía prohibirse²¹²³. Y como en ocasiones anteriores, el Comité optó por el retrainamiento

²¹¹² *La Iberia*, 08.11.1865, n.º 3.502, p. 1. Algunos de los integrantes del Comité no aparecían inscritos en el censo electoral.

²¹¹³ *El Eco del Mediodía*, Almería. 04.11.1865, n.º 325, pp. 1-2.

²¹¹⁴ *La Discusión*, 14.11.1865, n.º 3.033, pp. 1-2.

²¹¹⁵ AHN, UNIVERSIDADES, 4680, Exp. 7. Expediente en la Facultad de Derecho, 1853-1854. Era natural de Morata de Tajuña (Madrid). AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4755, Exp. 7429. Siguió la carrera de fiscal hasta su fallecimiento en 1893.

²¹¹⁶ AS, HIS-0389-04. Expediente personal de Ignacio Rojo Arias, senador por Valladolid y vitalicio.

²¹¹⁷ *Gaceta de Madrid*, 24.12.1870, n.º 358, p. 1. La noticia había sido adelantada por el *Diario oficial de avisos de Madrid*. 19.12.1870, p. 4.

²¹¹⁸ *Guía de forasteros*. (1871). Madrid: Imprenta Nacional, pp. 96, 109 y 616.

²¹¹⁹ AHN, UNIVERSIDADES, 4693, Exp. 11. Expediente académico de Carlos Rubio Colell, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, natural de Córdoba.

²¹²⁰ *La Iberia*, 29.03.1865, p. 3.

²¹²¹ *La Nación*, 21.03.1865, n.º 271, p. 2.

²¹²² *La Época*, 15.11.1865, n.º 5.445, p. 3.

²¹²³ *La Iberia*, 15.11.1865, n.º 3.508, p. 1.

electoral²¹²⁴. Los progresistas madrileños habían perdido a uno de sus líderes históricos, Santiago Alonso Cordero²¹²⁵, y en Almería, al poco, murió Juan Antonio Enríquez, líder local del progresismo en Alboloduy²¹²⁶. Tras las elecciones eligieron un nuevo Comité provincial²¹²⁷ dirigido por Ramón Orozco; vicepresidente, Raimundo María Gil (Gérgal); secretario, Mariano Álvarez Robles (Almería); y vocales, Carlos Ibarra (Berja), Pedro Antonio de Cuéllar (Tíjola), Juan Abadía Fernández (Vélez-Rubio) y Juan Ramírez (Vera). Este Comité dirigió un comunicado a los simpatizantes progresistas de la provincia explicando los motivos de no participar en las elecciones²¹²⁸.

Los demócratas pudieron reunirse libremente tras las últimas disposiciones del gobierno de O'Donnell²¹²⁹. El 15 de octubre se reunieron en Almería para elegir el Comité provincial. Nombraron presidente a Gaspar Molina Capel, catedrático de Historia Natural del Instituto de Segunda Enseñanza de Almería desde 1859 y después director en comisión del mismo hasta 1871²¹³⁰, vicepresidente a Gerónimo Abad Sánchez, natural de Níjar, vocal de la Junta Revolucionaria de 1868²¹³¹ y afiliado desde el principio al partido, secretarios a José María León y Ricardo López Vázquez —diputado a Cortes por Almería en 1873 y secretario general de la Presidencia del Gobierno en 1874—, y vocales a Pantaleón Martín Aguado —maestro de primera enseñanza—, José de Leguía, Mariano Roura —comerciante, empresario y propietario minero y comisionado en Almería de la compañía de seguros La Unión²¹³²—, Mateo Zamora —abogado y concejal del ayuntamiento almeriense²¹³³— y Ramón Algarra Redondo²¹³⁴, hijo de Algarra García, el que fuera diputado a Cortes durante la Regencia de Espartero. A la reunión asistieron unas 300 personas y se celebró en los locales de la *Unión Artística*. Nicolás Salmerón y Alonso y Francisco Rodríguez García, fueron nombrados para representar a Almería en el

²¹²⁴ *La Soberanía nacional*, 27.11.1865, n.º 325, p. 1.

²¹²⁵ *La Iberia*, 01.11.1865, n.º 3.497, p. 2.

²¹²⁶ Ídem, 05.12.1865, n.º 3.525, p. 3.

²¹²⁷ Ídem, 07.12.1865, n.º 3.527, p. 1.

²¹²⁸ *El Eco del Mediodía*, Almería. 29.11.1865, n.º 344, p. 2.

²¹²⁹ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2008). Op. cit., pp. 593-594.

²¹³⁰ *Memoria del Instituto de Segunda Enseñanza de Almería*. (1859). Almería: Imprenta de Antonio García y Compañía, pp. 4 y 8; *Memoria del Instituto de Segunda Enseñanza de Almería*. (1860). Almería: Imprenta de Mariano Álvarez Robles, p. 22; *Memoria del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Almería*. (1871). Almería: Establecimiento tipográfico de Álvarez hermanos, p. 8.

²¹³¹ AMAL, *Libro de actas de la Junta revolucionaria de la Provincia, desde 28 de Septiembre á 23 de Octubre de dicho año [1868]*, f. 2v.

²¹³² BOPAL, 13.01.1859, p. 4; 03.02.1859, p. 4; 11.08.1859, p. 4.

²¹³³ Ídem, 09.11.1877, p. 8 y 30.05.1899, p. 2.

²¹³⁴ *La Discusión*, 20.10.1865, n.º 3.013, p. 2.

Comité central. Asistió a la reunión Justo Tovar y Tovar, presidente del Consejo Provincial, en representación del gobernador civil, Diego Vázquez Carranza. El secretario, Joaquín María López, lamentó la división interna que padecía el partido, lo cual impedía mayores cotas de representación. Al finalizar la reunión Justo Tovar alabó el orden con que se había procedido en el acto y en las votaciones. El programa político de los demócratas era ambicioso, tildado de utópico numerosas veces, porque pretendía que los derechos se extendiesen a todo el pueblo, querían acabar con la ignorancia mediante la escuela, y «*hacer de una criatura humana un hombre, y no una bestia*». Pensaban que la instrucción y la extensión de los derechos políticos acabarían con las revoluciones. Defendían también el orden, la propiedad, la familia y los intereses sociales, y finalizaban su comunicado a los almerienses diciendo que el partido que nacía a la luz pública defendería la honradez, el bienestar, la igualdad de derechos y la buena administración, mencionando que el nuevo edificio social se basaría en la fraternidad universal, predicada por el Evangelio²¹³⁵. Nicolás Salmerón, como representante por Almería²¹³⁶, participó en las reuniones preparatorias del Comité central que se hicieron en Madrid en el mes de noviembre, junto al granadino Cristino Martos²¹³⁷.

El 12 de noviembre se reunieron los demócratas de la comarca alpujarreña para proceder a la elección del Comité de distrito. El acto se celebró en Berja, en el Teatro, y asistieron unas 200 personas. Ocuparon la mesa presidencial Juan Alcoba Cabrera, Francisco de Paula Teruel, Fernando Enciso Oliver, Francisco Amat López, Juan Vázquez Morales y Rafael de Ríos Duarte. Fueron acompañados por el alcalde de Berja, Nicolás Sánchez. Juan Vázquez Gallardo, miembro del partido, informó de la comunicación del Comité provincial que invitaba a una reunión para su renovación, y se decidió que Berja, Adra, Dalías y Benínar enviarían representantes. El Comité de distrito se disolvió y se nombró una mesa interina de nueve miembros que representaron a todos los pueblos del mismo²¹³⁸.

Tras la campaña electoral y la celebración de los comicios salieron elegidos, por este orden, Bernardo de Toro, Juan Miguel del Arenal, Bernardo de Campos

²¹³⁵ Ídem, 31.10.1865, n.º 3.022, p. 2.

²¹³⁶ *El Eco del Mediodía*, Almería. 04.11.1865, n.º 325, p. 3. Nicolás Salmerón estaba entre los propuestos para formar el Comité central. *El Eco del Mediodía*, Almería. 11.11.1865, n.º 330, p. 2. Fue elegido miembro del Comité en la madrugada del día 7 de noviembre.

²¹³⁷ *La Soberanía nacional*, 24.11.1865, n.º 323, p. 3.

²¹³⁸ *El Eco del Mediodía*, Almería. 30.11.1865, n.º 345, pp. 1-2. La mesa quedó compuesta por los siguientes: presidente: Juan Alcoba; vicepresidente: Fernando Enciso; vocales: Francisco Amat López, Juan Vázquez Morales, Fermín Peralta Oliver y Luis Vázquez Gallardo; secretarios: Rafael de Ríos Duarte y Francisco de Paula Teruel.

Rambaud, Antonio José Luque —al que el secretario de la mesa de Huércal-Overa²¹³⁹ escamoteó 246 votos al llamarlo Ángel José—, Antonio Abellán y José Fernández de la Hoz. Casos parecidos al de Luque fueron el de Arenal y el de Fernández de la Hoz, que también perdieron algunos votos. Asimismo, no aparecieron los votos que obtuvo Abellán en el segundo día de votación por error del copista. El gobernador civil remitió las actas y las protestas a las mismas al ministro de la Gobernación y como consecuencia de todo ello la provincia eligió un diputado menos. Fernández de la Hoz, por sorteo, fue designado por Madrid donde también había sido elegido²¹⁴⁰. Francisco de las Rivas y Urtiaga, Ángel Barroeta Márquez y Cristóbal Campoy Navarro presentaron un escrito de protesta a la comisión de actas del Congreso denunciando estas irregularidades en la adjudicación de votos, pidiendo la nulidad de las mismas y solicitando la repetición de las elecciones. Solicitaron también que no se proclamase diputado a Luque por ser juez de 1.^a instancia de Huércal-Overa y lo mismo para Bernardo de Campos, por estar en la directiva del Sindicato de Riegos de Almería. Otros cuatro electores de Almería — Juan López, Juan Cicognani Medina, Juan Cantero Cabello y Joaquín del Águila Martínez— solicitaron lo mismo. La petición se desechó porque ambos habían dimitido de sus cargos²¹⁴¹.

6.4.6. LAS ELECCIONES DE 1867.

En enero de 1866, apenas constituido el nuevo Congreso, Prim intentó un pronunciamiento en Aranjuez, pero fracasó y tuvo que huir a Portugal. O'Donnell comenzó entonces una política tan represiva como la de Narváez, endureció la ley de libertad de imprenta y ordenó la prohibición de las reuniones políticas. A raíz de este giro Ríos Rosas se separó definitivamente de la Unión Liberal y los círculos palaciegos le presionaron aún más para endurecer su política.

En junio se sublevaron los sargentos de artillería del cuartel de San Gil, movimiento tras el cual estaban los demócratas madrileños. O'Donnell, Narváez y Serrano aplastaron las barricadas que plantó el pueblo de Madrid y gran parte de los sargentos fueron ejecutados. El gobierno solicitó poderes excepcionales y, gracias a

²¹³⁹ BOPAL, 07.12.1865, n.º 135, p. 3. Todos los errores del acta provienen de esta mesa electoral. El presidente era Vicente de Mena y Mena, y escrutadores Ginés de Mena y Márquez, Juan Nepomuceno Giménez Moreno, Gerónimo Ballesta de la Parra y Melchor Ballesta y Trúpita.

²¹⁴⁰ DSC, sesión de 30 de enero de 1866, p. 130.

²¹⁴¹ ACD, Serie documentación Electoral, 53, n.º 5.

los moderados, ganó en ajustada votación. Esto le garantizaba poder gobernar por decreto, es decir, ejercer una dictadura constitucional.

Cuando O'Donnell presentó a la reina un decreto para la creación de nuevos senadores —que había sido acordado con anterioridad—, esta se negó a firmarlo y el duque de Tetuán dimitió en el mes de julio. Narváez volvió al poder y el régimen isabelino se fue deslizando, poco a poco, hacia la revolución.

El Pacto de Ostende, firmado en agosto de 1866 por progresistas, demócratas y republicanos, que designó jefe de operaciones al general Prim, iba a determinar la suerte de Isabel II²¹⁴². En principio, O'Donnell no se sumó, pero tras su muerte en 1867 los unionistas sí lo hicieron triunfando al año siguiente la vía insurreccional.

En diciembre, un grupo de diputados solicitó la apertura de las Cortes o la convocatoria de elecciones, pero lo único que obtuvieron fue su expulsión de la capital del reino; entre los solicitantes estaban Cánovas, Ríos Rosas y Serrano. González Bravo nombró nuevos gobernadores civiles, el ejército fue purgado y la libertad de prensa se restringió aún más²¹⁴³.

La convocatoria de Cortes se hizo el penúltimo día de diciembre para reunirse a finales de marzo de 1867²¹⁴⁴. El gobierno de Narváez dejó entrever que podía hacerse una reforma constitucional pero la situación política no era adecuada para ello. El régimen isabelino tenía cada vez menos apoyos políticos porque la reina siempre prefirió al moderantismo más recalcitrante. A esto hay que añadir una situación económica delicada que demostró las deficiencias de las políticas seguidas con anterioridad. Esta vez todas las fuerzas políticas decidieron abstenerse ante la farsa que se avecinaba. Los propios líderes moderados estaban convencidos de que el régimen iba a durar poco aunque ostentaban el poder en toda España²¹⁴⁵.

El gobernador civil de Almería, Francisco Andaya y Soto, publicó en el Boletín Oficial el decreto del Gobierno que fijaba las elecciones para el día 10 de marzo²¹⁴⁶. A finales de enero, Andaya publicó un manifiesto claramente intervencionista dirigido a los electores, previniéndoles de las maniobras que venían efectuando las fuerzas opositoras al Gobierno que hacían falsas promesas al pueblo para elegir diputados contrarios a los intereses generales y a la paz. El gobernador, por el contrario, estaba dispuesto a ayudarles en la elección de diputados que

²¹⁴² BURDIEL BUENO, Isabel Maura. (2010). Op. cit., pp. 784-786.

²¹⁴³ DURÁN DE LA RÚA, Nelson. (1979). Op. cit., pp. 319-329.

²¹⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, 30.12.1866, n.º 364, p. 1.

²¹⁴⁵ AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). Op. cit., pp. 384-387.

²¹⁴⁶ BOPAL, 03.01.1867, n.º 158, pp. 1-2.

aumentasen la riqueza del país²¹⁴⁷. Este manifiesto fue transcrito, en parte y sin comentario alguno, por la prensa madrileña que temía represalias. Entre enero y marzo de 1867 poco o nada se habló en los periódicos de las elecciones²¹⁴⁸.

El gobernador civil dio libertad a los alcaldes de los pueblos que eran cabeza de sección electoral para elegir el local más a propósito para celebrar las elecciones. Todos ellos optaron por los ayuntamientos menos Huércal-Overa que optó por hacerlas en el edificio del Pósito²¹⁴⁹. La mayoría de boletines provinciales de los meses de febrero y marzo se dedicaron a la divulgación de la normativa, aclaración de dudas y difusión del modelo de acta electoral²¹⁵⁰. Tres días antes de que se celebraran las elecciones se levantó el estado de sitio en toda España y se volvió a la jurisdicción ordinaria. En nuestra provincia la orden se publicó un día antes de finalizar las elecciones²¹⁵¹.

La prensa conservadora informó que en la mayoría de provincias iba ganando el Partido Moderado no siendo Almería una excepción²¹⁵². Los elegidos fueron José Jover y Greppi, Onofre Amat Aguilar, Narciso Torre Marín, José Selgas y Carrasco, Nicolás del Moral y Joya²¹⁵³, Bernabé Morcillo de la Cuesta y Ginés de Mena y Márquez²¹⁵⁴. Los periódicos de Madrid publicaron unas listas de senadores que ellos calificaron de ministeriales, de oposición o dudosos, tanto presentes como ausentes, pero las imprecisiones eran notables²¹⁵⁵. Por ejemplo, Miguel Chacón era calificado de “dudoso” y no de “oposición” cuando siempre había demostrado sus simpatías por el progresismo. Sí estaban bien clasificados en el grupo de ministeriales Narciso Torre Marín, Juan Bautista Trúpita, Francisco Javier de León Bendicho y el obispo de Almería, Andrés Rosales Muñoz, que gobernó la diócesis entre 1864 y 1872²¹⁵⁶.

²¹⁴⁷ Ídem, 31.01.1867, n.º 182, p. 2.

²¹⁴⁸ *La Época*, 10.02.1867, n.º 5.871, p. 3.

²¹⁴⁹ BOPAL, 01.02.1867, n.º 183, p. 3 y 24.02.1867, n.º 203, p. 2.

²¹⁵⁰ Ídem, 08.02.1867, n.º 189, pp. 1-4.

²¹⁵¹ Ídem, 12.03.1867, n.º 216, pp. 1-4. *El Eco de Berja*, Almería. 13.03.1867, n.º 10, p. 1.

²¹⁵² *La España*, 13.03.1867, n.º 6.338, p. 3.

²¹⁵³ *El Eco de Berja*, Almería, 13.03.1867, n.º 10, p. 3. Que ofrece los datos de su sección; Nicolás del Moral y Joya había sacado 343 votos. *El Eco de Berja*, Almería. 13.06.1867, n.º 34, p. 3. Justo tres meses después falleció en Berja, “tras larga y penosa enfermedad”.

²¹⁵⁴ *La Época*, 22.03.1867, n.º 5.910, p. 2; *La España*, 23.03.1867, n.º 6.347, p. 3.

²¹⁵⁵ Ídem, 30.03.1867, n.º 5.918, p. 2, citando a *El Pabellón nacional*.

²¹⁵⁶ LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). Op. cit., pp. 845-894.

6.5. LOS ORÍGENES DE LA DEMOCRACIA EN ALMERÍA. LA REVOLUCIÓN DE 1868.

Para septiembre de 1868 el régimen político isabelino estaba completamente agotado. De los grandes espadones que sostuvieron el régimen, dos habían fallecido —O'Donnell y Narváez— y Espartero se había retirado del panorama político hacía tiempo. El sistema parlamentario se había convertido en una farsa, violentado constantemente por la voluntad de una reina partidaria siempre del moderantismo. El progresismo fue apartado sistemáticamente del poder y tuvo que recurrir a los pronunciamientos. Los demócratas eran perseguidos, al igual que los republicanos, y los centristas eran un comodín utilizado cuando el Partido Moderado perdía el favor de la reina.

El movimiento contra Isabel II tuvo una doble vertiente: en primer lugar, las élites políticas contrarias a los Borbones, y en segundo, una masa popular exacerbada por la prensa política de oposición al régimen. A estos dos factores hay que unirles el malestar social provocado por la crisis económica de 1866 y las malas cosechas de 1867 y 1868 que provocan el encarecimiento de los productos básicos, es decir, una crisis de subsistencias.

Tras el fracaso de Prim en 1866 y el fallecimiento de O'Donnell en 1867, el general Serrano se une al Pacto de Ostende, aporta un gran apoyo militar interior al movimiento insurreccional y también lo hace menos radical. Cuando el almirante Topete se pronuncia en Cádiz y difunde el manifiesto “Viva España con honra”, Serrano y Prim lo secundan inmediatamente, derrotan a los isabelinos en la batalla del puente de Alcolea y entran en Madrid deponiendo al marqués de La Habana, nombrado ministro universal por Isabel II.

El gobierno provisional restauró las libertades básicas y convocó Cortes por sufragio universal. El movimiento revolucionario se extendió rápidamente por las provincias mediterráneas²¹⁵⁷.

Desde la década de 1840 se habían venido observando en la provincia de Almería indicios de una oposición democrático-republicana al liberalismo monárquico de moderados y progresistas. Esta oposición almeriense surge de la disidencia del Partido Progresista, defiende la soberanía nacional y la ampliación de los derechos políticos a todo el pueblo, entre ellos el sufragio universal. Creen además que la educación mejorará el nivel de vida para poder combatir la influencia religiosa en la sociedad. Este primer movimiento se puso de manifiesto, como ya

²¹⁵⁷ MONTERO DÍAZ, Julio. (2000). La crisis del moderantismo y la experiencia del Sexenio Democrático. En PAREDES, Javier (Coord.): Op. cit. (pp. 242-245).

hemos visto, por el apoyo de Almería a la Junta Central que debía formarse en Madrid tras la caída de Espartero.

Debió existir en Almería un núcleo republicano porque algunos de sus líderes estuvieron relacionados con nuestra provincia. Entre ellos están Espronceda, diputado a Cortes por Almería en 1841, y Pedro Méndez Vigo, histórico líder republicano que murió en la capital almeriense²¹⁵⁸. Coinciden con la época en que las ideas republicanas se extienden por Galicia, Cataluña y Andalucía, entre otras regiones españolas²¹⁵⁹.

El primer núcleo democrático se organiza en la capital almeriense en torno a un grupo de profesores de enseñanza secundaria y primaria —Pantaleón Martín Aguado pertenece a estos últimos—, comerciantes y abogados que, con el paso del tiempo llegarán a ocupar cargos públicos. Este movimiento se revistió de una acción política institucional de ámbito local y tuvo como norma su carácter antidinástico. También hay casos notorios en Adra y otros puntos de la provincia²¹⁶⁰.

Este movimiento tomó cuerpo definitivo en la provincia a partir de 1850 debido al influjo de personajes como los que hemos señalado antes, sin olvidar las visitas de otros líderes, como José María Orense en 1856 obligado por las circunstancias²¹⁶¹.

Todos estos aportes tuvieron su reflejo en la prensa local de Almería, que difundió, poco a poco, y muy sutilmente, estas ideas por toda la provincia. Ejemplo de ello son *El Caridemo*, *El Deseo*, *El Pensil*, *El Eco del Mediodía*, *La Campana de la Vela*, etc.

En los primeros años de la década del cincuenta se recibían en nuestra provincia periódicos editados en Madrid por Antonio Ignacio Cervera²¹⁶² —que

²¹⁵⁸ *El Católico*, 15.09.1843, n.º 1.279, p. 4. Falleció en Almería el 22 de julio de 1843 en la fonda de San Fernando. Las autoridades locales acordaron hacerle un funeral en la iglesia de Santiago, pero fue conducido directamente al cementerio. En lugar del funeral hubo una misa costeada por las autoridades que ofició el arcediano de la catedral, Francisco de Paula Gómez Barragán. Cfr. SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio. (2013). Méndez Vigo y García de San Pedro, Pedro Celestino. En DBPE.

²¹⁵⁹ EIRAS ROEL, Antonio. (1961). *El Partido Demócrata español (1849-1868)*. Madrid: Rialp, p. 95.

²¹⁶⁰ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 37-39.

²¹⁶¹ *El Bolear*, 23.08.1856, n.º 2.566, p. 2. José María Orense llegó a Almería en agosto de 1856 a bordo del vapor *Cid*, que lo conducía hasta Cádiz. Los demócratas y republicanos de la capital subieron al barco para entrevistarse con él, pero bajaron del mismo bastante apesadumbrados por la adversa suerte que había tenido su presidente al finalizar el Bienio.

²¹⁶² Fundador de la “Escuela del Trabajador”, asociación obrera que editaba los periódicos *El Trabajador*, *El Taller* y *El Amigo del Pueblo*. Todos ellos aparecen reseñados en la obra de HARTZENBUSCH, Eugenio. (1894). *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde*

dentro de los demócratas sostenía la tendencia socialista— y algunos de los suscriptores de estos diarios llegaron a constituir asociaciones obreras como ocurrió en Almería²¹⁶³ desde las que difundieron estas ideas.

El Colegio de Humanidades y el Instituto de Segunda Enseñanza tuvieron profesores comprometidos con la impulsión de la democracia, tal como Arias de Reina. Otros vehículos de transmisión eran el Liceo y el Ateneo, cuyos puestos directivos eran muy disputados, conscientes de su importancia difusora en uno u otro sentido. Competían con el Círculo, de orientación moderada.

El Partido Demócrata se constituyó definitivamente en 1854, integrándose en él los profesores Molina Capel, Capella Oriola y González Garbín entre otros. Y se fue extendiendo por los pueblos de levante y poniente hasta afianzarse definitivamente en 1865, cuando O'Donnell permitió las reuniones políticas con motivo de las elecciones de ese año.

Los demócratas almerienses no se sumaron a la polémica existente a nivel nacional entre individualistas y socialistas, y prefirieron la reconciliación entre corrientes internas para hacer un deslinde claro de ideas frente a los progresistas. Sólo el virgitano Juan Alcoba se posicionó claramente a favor de Castelar, cabeza visible de los individualistas²¹⁶⁴.

Ya en el terreno de los hechos, Almería se pronunció al anochecer del 28 de septiembre de 1868²¹⁶⁵. El vapor de guerra “Vigilante”, al mando de Diego Santisteban, teniente de navío, fondeó en el puerto y desembarcó al brigadier Carlos Palanca. Tras disparar un cañonazo y dar vivas a la libertad y a la soberanía nacional, se invitó al comandante general de la plaza, el brigadier Manuel Moreta, y al comandante de marina, Santiago Soroa, que se sumasen al alzamiento de Cádiz. La fuerza de Carabineros, la Guardia Civil y la Rural, secundaron la acción. El pueblo de Almería llegó al puerto y aclamó a los marinos, y la Junta Provisional Revolucionaria de Gobierno de la provincia se formó en las Casas Consistoriales. Moreta no se sumó al pronunciamiento y delegó la comandancia general en el teniente coronel de Carabineros, Miguel Domanski, que a su vez la entregó a

el año 1661 al 1870. Madrid: Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra», pp. 118, 121, 138, 143, 156 y 257.

²¹⁶³ EIRAS ROEL, Antonio. (1961). *El Partido Demócrata...*, pp. 184-185.

²¹⁶⁴ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). *Op. cit.*, pp. 43-55.

²¹⁶⁵ AMAL, *Libro de actas de la Junta revolucionaria de la Provincia, desde 28 de Septiembre á 23 de Octubre de dicho año [1868]*, fol. 1r.

Palanca²¹⁶⁶. Al día siguiente se pronunciaron otras localidades almerienses, entre ellas Garrucha²¹⁶⁷.

El último gobernador civil de la era isabelina, Francisco Andaya Soto, fue cesado a finales de septiembre²¹⁶⁸ y en su lugar se nombró al comandante militar Manuel Moreta²¹⁶⁹, que estuvo en el cargo hasta la designación de José Pascasio de Escoriaza y Cardona, primer gobernador civil del Sexenio²¹⁷⁰.

El día 2 de octubre vio la luz en Almería un nuevo periódico titulado *La Revolución*, hecho que fue consignado en la prensa de orientación democrática²¹⁷¹. La prensa madrileña también se hizo eco de la petición de la Junta de Almería solicitando la constitución de un poder central²¹⁷².

La Junta comenzó suprimiendo la labor de los religiosos en el ámbito educativo (el Seminario Conciliar), suspendió los juzgados de paz de los pueblos para ponerlos en manos de los alcaldes hasta tanto se nombrasen otros, también se cesó a muchos jueces de 1.ª instancia, administradores de Correos, maestros, alcaldes de cárceles, etc.; se rebajaron los precios de la sal y del tabaco, se centralizó el tema de caminos y carreteras, se aumentó la dotación de médicos para la Junta de Beneficencia, se suprimió la Junta de Instrucción Primaria, así como las iniciales en mementos o edificios oficiales que recordaran a Isabel II y la fórmula de juramento obedeciendo a la reina. Además, se disolvieron los ayuntamientos que no mostraron su adhesión a la Junta Revolucionaria y dejaron de cobrarse o se redujeron cantidades de algunos impuestos por considerarlos abusivos (sucesiones, productos especiales mineros, derechos del registro de la propiedad, etc.)²¹⁷³; y se nombró una nueva

²¹⁶⁶ Ídem, fols. 1r-2v. El presidente de la Junta era Ramón Orozco y los vocales Carlos Palanca, Diego Santisteban, Santiago Soroa, Rafael Carrillo Gutiérrez, Miguel Domanski, Mariano Álvarez Robles, Pedro Antonio de Cuéllar, Gaspar Molina Capel, Gerónimo Abad, Pantaleón Martín Aguado, Gabino Aranda —Comisario de la Guardia Rural—, Ramón Peralta y Julián Padilla. El secretario fue Francisco Arias de Reina.

²¹⁶⁷ CALA LÓPEZ, Ramón y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1921). *Monografías Históricas...*, pp. 90-91. PEDROSA PARDO, Agustín (2019). *La Revolución de 1868 en Almería*. Madrid, Letrame, S.L., pp. 121-124.

²¹⁶⁸ *Gaceta de Madrid*, n.º 266, de 22.09.1868, p. 1.

²¹⁶⁹ Ídem.

²¹⁷⁰ Ídem, 16.10.1868, n.º 290, p. 1. Por decreto del día anterior. Se mantuvo en el cargo hasta febrero del año siguiente. *Gaceta de Madrid*, 14.02.1869, n.º 45, p. 1. Por decreto del día 10 de febrero se le traslada, para el mismo cargo, a Valladolid. Es sustituido por Eduardo Caballero que venía de desempeñar el puesto de secretario en el Gobierno Civil de Cádiz.

²¹⁷¹ *La Discusión*, 07.10.1868, n.º 2, pp. 2-3, y *El Imparcial*, 08.10.1868, p. 2.

²¹⁷² *La Correspondencia de España*, 12.10.1868, n.º 3.981, p. 1.

²¹⁷³ Estas medidas están en las actas de la Junta Revolucionaria y en las del Ayuntamiento de Almería y se reproducen posteriormente en el Boletín Oficial de la provincia. BOPAL, 03.10.1868, n.º 81, p. 1; 04.10.1868, n.º 82, p. 1; 06.10.1868, n.º 83, pp. 1-2; 10.10.1868, n.º 87, pp. 1-4; 13.10.1868, n.º 89, p. 1; 15.10.1868, n.º 91, p. 1; y 16.10.1868, n.º 92, p. 1.

Diputación Provincial hasta tanto se celebrasen elecciones²¹⁷⁴. Puede decirse que esta fue una de las últimas disposiciones de la Junta ya que el día 19 decidió disolverse, dando las gracias “*a todos los ciudadanos que han cooperado al glorioso triunfo de la libertad*”²¹⁷⁵. Almería se adentraba así en el periodo del Sexenio que vio dos regencias provisionales, una monarquía y una república en un corto espacio de tiempo.

²¹⁷⁴ LASDPAL, sesión de 23 de octubre de 1868, dónde hacen referencia a su designación por la Junta Revolucionaria antes de su disolución (BOPAL, 21.10.1868, n.º 96, p. 1).

²¹⁷⁵ BOPAL, 24.10.1868, n.º 99, p. 1.

7. UN ACERCAMIENTO A LAS ÉLITES POLÍTICAS ALMERIENSES.

PRIMERA PARTE

7.1. VISIÓN GENERAL DE LOS DIPUTADOS Y SENADORES ALMERIENSES.

Durante el reinado de Isabel II un total de 90 parlamentarios, entre diputados a Cortes y senadores, toman posesión representando a la provincia de Almería. Constituyen un grupo heterogéneo respecto a sus preferencias políticas, a sus ideas sobre la religión, a la defensa de los intereses económicos de clase o de los suyos propios, a su formación cultural, etc.

Los diccionarios biográficos referentes a personajes históricos de los que se adolecía hace algún tiempo, son hoy más comunes, tanto a nivel de Comunidades Autónomas como a nivel nacional.

En Europa este tipo de trabajos se acometieron en fechas tempranas del siglo XX o incluso a finales del siglo XIX como hicieron primero los alemanes y después los ingleses.

La prosopografía²¹⁷⁶ es una disciplina auxiliar del historiador que se dedica a estudiar la vida de una persona enclavada en un determinado colectivo, es decir, se trata de construir la biografía de personajes relevantes elegidos mediante un criterio. Los personajes son los diputados y senadores electos por Almería entre 1834 y 1867, y el criterio será político, sin olvidar los aspectos que han sido mencionados antes.

A continuación, intentaremos hacer un estudio genérico del colectivo de parlamentarios almerienses —diputados y senadores— y además acercarnos a su entorno social, cultural y político; un esbozo de sus relaciones económicas aparece en el segundo capítulo de esta tesis. No se cuentan los diputados que renunciaron al escaño o fueron rechazados por el Congreso.

Una de las cuestiones más importantes es comprobar si los parlamentarios que representan a la provincia de Almería son autóctonos o no.

Hay un diputado, Tomás Pérez Anguita, del que desconocemos su provincia de nacimiento, aunque creemos que es malagueño, paisano del dramaturgo Tomás

²¹⁷⁶ DRAE. (2001). Op. cit., H/Z, p. 1.848. **prosopografía**. (Del gr. πρόσωπον, aspecto, y -grafía). **1.** f. *Ret.* Descripción del exterior de una persona o de un animal. Esta definición está hecha desde un punto de vista literario, no histórico.

Rodríguez Rubí, que coincidieron en la redacción del periódico *El Herald*, dirigido por Luis José Sartorius, futuro conde de San Luis²¹⁷⁷.

Si nos referimos a los diputados que tomaron posesión los no almerienses son justo el 50% de todos, sin contar al diputado del que no hemos localizado su provincia de nacimiento. De estos datos se deduce que el fenómeno “cunero” se da con cierta frecuencia en la provincia²¹⁷⁸.

Si analizamos este fenómeno por periodos y contando a todos los diputados podemos decir que el de las Regencias y la Década Moderada significan un predominio de los nativos sobre los foráneos; las cifras arrojan un resultado de 39 a 26 para el primer escalón temporal y 33 contra 23 en el segundo.

Los números son más ajustados en los últimos 14 años del reinado, 28 almerienses por 25 cuneros. En las elecciones de 1857, 1863 y 1864 es donde hay un desequilibrio muy claro a favor del cunerismo.

Conforme va pasando el tiempo de reinado menos almerienses nos representan, fenómeno que se corta en 1865 y 1867. El sistema de distritos, con candidatos por cada partido político, hace que el número de foráneos aumente debido a las presiones de los notables que, dentro de cada partido, luchan por alcanzar el poder en Madrid.

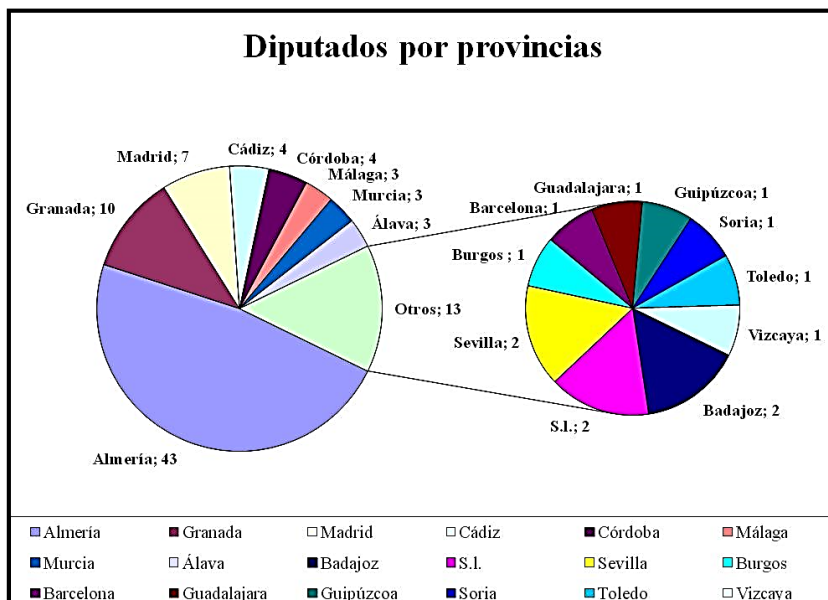
Pero estas cifras deben ser matizadas porque hay muchos parlamentarios que, aunque no nacidos en la provincia de Almería, desarrollan toda su actividad en nuestro solar provincial²¹⁷⁹. Sírvanos para ello el caso de Francisco Aquino y Amat, nacido en Granada pero siempre vinculado a Adra; Mariano Ibarra, nacido en Badajoz pero afincado en Berja porque toda su familia era almeriense; José Jover y Giral, nacido en Copons pero afincado como rico comerciante en la capital provincial; Francisco Javier de León Bendicho, granadino, casado con una almeriense y afincado como el anterior en la capital; el marqués de Salamanca que inicia su carrera política en nuestra provincia; Francisco Salmerón, hermano de Nicolás, que proceden de Alhama la Seca (hoy de Almería), y Eugenio Sartorius, que

²¹⁷⁷ *La España moderna*, 04.1904, pp. 59-60.

²¹⁷⁸ DRAE. (2001). Op. cit., A/G, p. 715. **cunero, ra.** (De *cuna*¹). adj. **Expósito.** U. c. dialect. U. t. c. s. || **3.** Dicho de un candidato o diputado a Cortes: Extraño al distrito y patrocinado por el Gobierno. También aparece este término en RICO Y AMAT, Juan. (1855). *Diccionario de los políticos o verdadero sentido de las voces y frases más usuales entre los mismos*. Madrid: Imprenta de F. Andrés y Compañía, pp. 137-138. El último párrafo de esta voz es utilizado como encabezamiento de capítulo por la profesora M.^a Dolores Jiménez en su tesis doctoral. JIMÉNEZ MARTÍNEZ, María Dolores. (2002). *Clientelismo político y...*, p. 247.

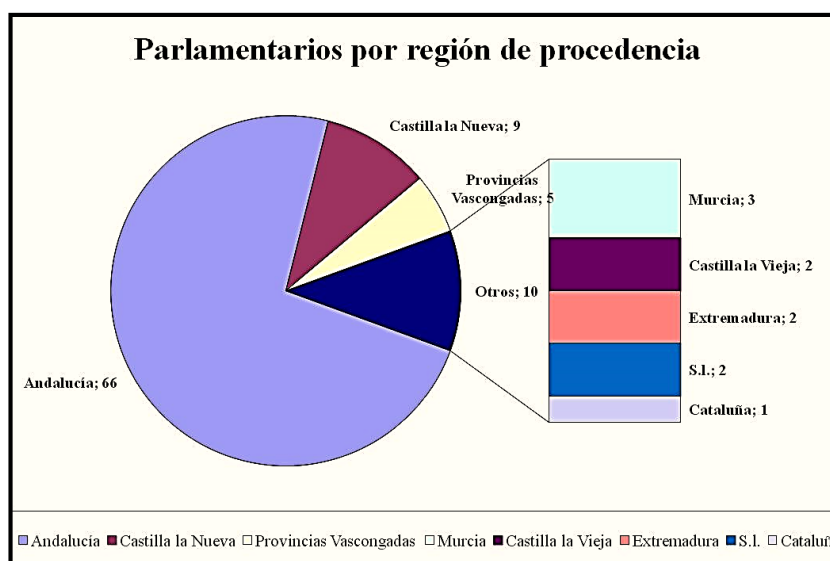
²¹⁷⁹ Este análisis, mucho más amplio, también lo hace URQUIJO GOITIA, José Ramón. (1996). Análisis prosopográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876). *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), 93 (julio-septiembre), 102-110.

tiene ancestros en Almería y varios periodos de gobernador civil en la misma, además de promover negocios inmobiliarios que logran cambiar una parte de la fisonomía urbanística de la capital almeriense en los años centrales del XIX.



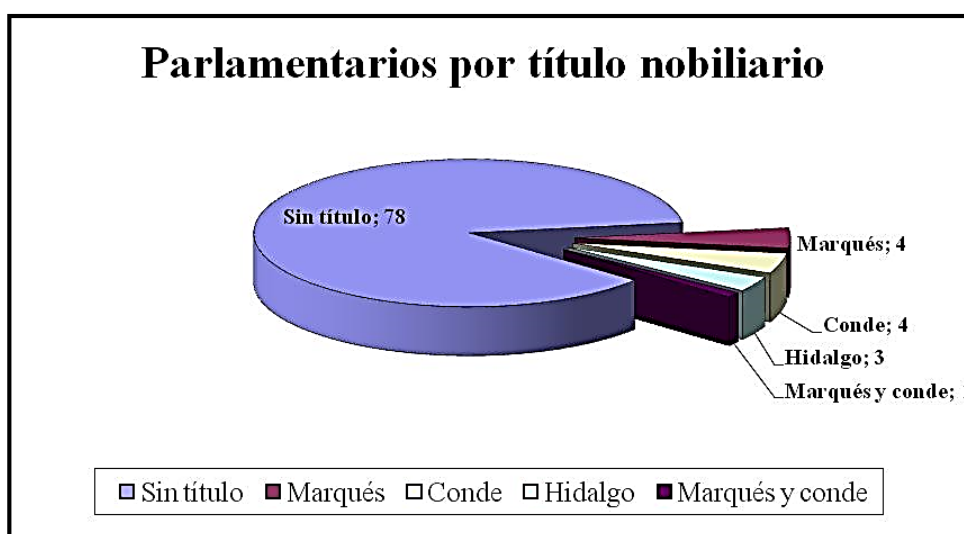
FUENTE: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. (2010). Madrid: Cortes generales, CD-ROM. Elaboración propia.

En cuanto a la región de procedencia nos encontramos con que la mayoría de los cuneros son andaluces; si a los 43 almerienses sumamos los 23 andaluces hacen un total de 66. Sólo 24 diputados vienen de otras regiones españolas. Nuestro cunerismo está repartido a partes iguales entre Andalucía y el resto de España.



FUENTE: *Diccionario biográfico de...* Elaboración propia.

Parlamentarios con título nobiliario hay 9. Hay tres parlamentarios más que declaran ser hidalgos. Hay más títulos que personas porque algunos de ellos acumulan dos títulos o más como es el caso de José de Salamanca, marqués de Salamanca y conde de los Llanos. Aún considerando a Juan José Bonel y Orbe, arzobispo de Toledo, como un noble más (por su facultad de poseer un señorío en tiempos de Antiguo Régimen), está claro que la nobleza titulada no representa mayoritariamente a nuestra provincia (son el 11,1% del total de parlamentarios). Si incluyéramos a los hidalgos el porcentaje ascendería al 14,4%. Lo mismo ocurre en el plano económico donde podemos concluir que la nobleza no es un grupo que destaque. Los títulos se reparten del siguiente modo:



FUENTE: Op. cit. Elaboración propia.

| PARLAMENTARIOS POR TÍTULO NOBILIARIO/DIGNIDAD | |
|---|----|
| Sin título | 80 |
| Marqués | 4 |
| Conde | 4 |
| Marqués y conde | 1 |
| Obispo | 1 |
| FUENTE: Op. cit. Elaboración propia. | |

Al contabilizar los estudios que hacen nuestros parlamentarios sale mayor número de titulaciones que de parlamentarios y esto se explica porque hay varios diputados que poseen más de una especialización como es el caso de Salvador Andreo Dampierre, Cristóbal Campoy Navarro, Bernabé Morcillo de la Cuesta, Bernardo de Toro y Moya, o el marqués de Tabuérniga de Velazar —Juan Florán Velaz de Medrano y Pastoris— que cursan Derecho y Filosofía y Letras; Francisco Javier de Burgos y Olmo y Miguel Chacón y Durán imitan a los anteriores

completando su preparación con estudios de economía y administración pública, además de su conocimiento de idiomas; otros cursan estudios de diplomacia (como el conde de Torres-Cabrera). La gran mayoría de ellos estudian Derecho (como en la actualidad) y Filosofía y Letras. Es raro que 18 diputados no aporten datos sobre su formación personal, ya que éste es un motivo más de distinción entre una gran masa de la población que sigue siendo analfabeta.

| PARLAMENTARIOS POR ESTUDIOS | |
|--|----|
| Bachiller | 2 |
| Ingeniero de minas | 1 |
| Licenciado en Derecho | 48 |
| Licenciado en Farmacia | 1 |
| Licenciado en Filosofía y Letras | 14 |
| Licenciado en Teología | 2 |
| Maestro de Instrucción Primaria | 1 |
| Otros estudios complementarios (economía, administración, historia, idiomas, diplomacia, etc.) | 5 |
| Sin estudios comprobados | 18 |
| FUENTE: Op. cit. Elaboración propia. | |

Muchos de nuestros parlamentarios desempeñan más de una profesión, por eso ocurre lo mismo que en el apartado anterior, hay más número de empleos que diputados elegidos. La profesión predominante es la de propietario agrícola (dentro de la categoría hacendado, propietario, terrateniente), lo cual concuerda con lo que se afirmaba en el capítulo 2.º de este trabajo, en el sentido de que la burguesía, en general, había invertido en tierras durante el XIX ya que su arriendo era muy rentable sin apenas inversión; esto llevaría a un retraso en el despegue industrial español. Sin embargo, hay otro grupo de profesiones que suponen más riesgo económico, —banquero, comerciante, empresario minero, e industrial—, que superan en conjunto a los anteriores. Es decir, en nuestra provincia conviven al menos dos grupos burgueses. Los más tradicionales están apegados a la agricultura y las rentas derivadas de ella, como es el caso de la familia Entrena entre otras muchas²¹⁸⁰.

Entre la burguesía que tiene su fuente de ingresos más diversificada, comerciantes o industriales, puede citarse a la familia Algarra, que firman toda clase

²¹⁸⁰ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5261. Arrendamiento de Manuel Pagán, apoderado de Diego de Entrena, a Felipe Burgos, otorgado en Almería el 19 de agosto de 1837, ante el escribano Joaquín María Jiménez, fs. 288r-289v. Se trata de la Huerta del Sol, extramuros de la ciudad, también llamada “del Arcipreste”, con caseta, aperos, balsa, noria, etc. Se estipula la cantidad a pagar en los cuatro años que dura el arriendo.

de obligaciones a vecinos de la capital almeriense y a otros industriales dedicados al trabajo con metal de hierro²¹⁸¹.

Tampoco puede olvidarse que las familias de terratenientes (nobles o burguesas) comenzaron a establecer lazos con comerciantes e industriales para conformar una nueva oligarquía que sustituyese a la nobleza como estamento de poder local y nacional. En estos casos no hay distinción de facción política²¹⁸².

La forma de actuación de estos grupos es muy parecida en muchas provincias españolas, aunque con diferencias; una de las más llamativas es el tema financiero ya que en Valencia se constituyeron bancos y sociedades de crédito, pero no ocurrió lo mismo en Almería, donde siguió imperando la figura del prestamista²¹⁸³.

Otro grupo importante es el de los funcionarios (son 24) siempre sujetos a la cesantía al cambiar la orientación política del Gobierno; la mayoría de estos funcionarios fueron los que estudiaron Derecho.

Profesores en general, los que enseñan y difunden valores culturales, ascienden a 16 aunque su influencia es menor que la de los grupos reseñados aquí.

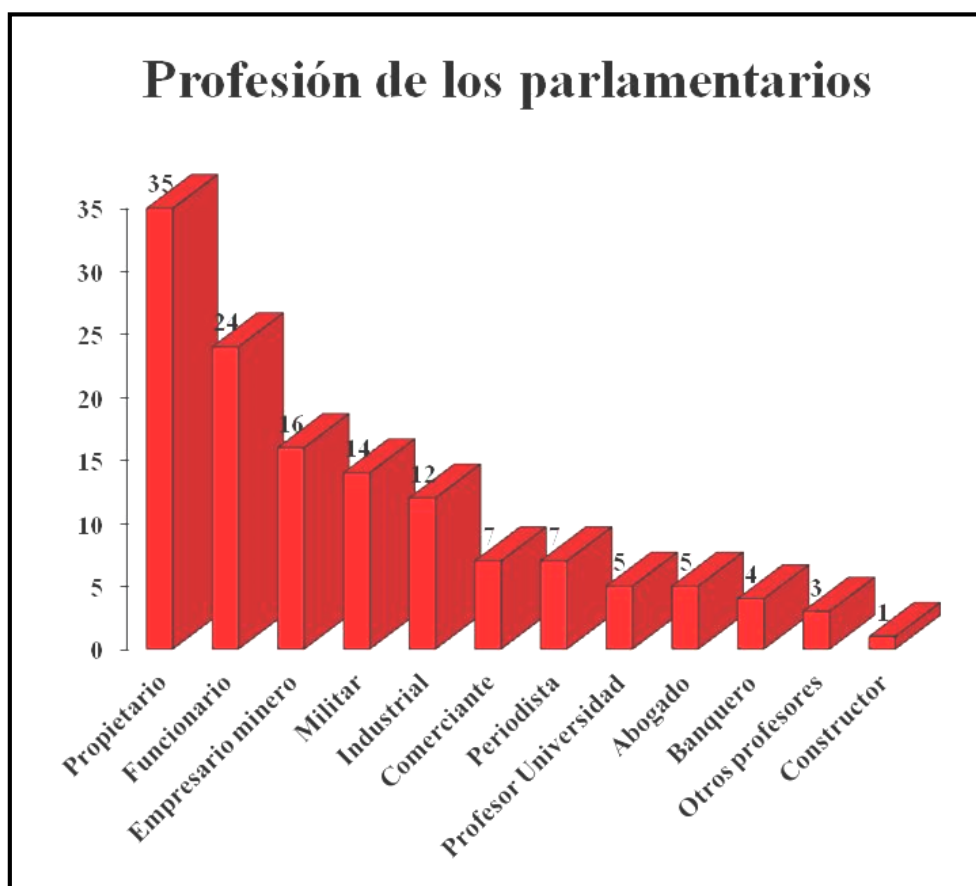
Los que han tenido trabajos en la prensa, continuos o esporádicos, son 7 y son hombres de partido ya que la prensa del XIX es el órgano de difusión de ideas de los grupos parlamentarios e incluso de las facciones dentro de un mismo grupo.

No puede dejar de reseñarse el importante grupo de militares que interviene directamente en las labores legislativas; a ello hay que añadir su voluntaria injerencia, mediante pronunciamientos, en la vida política española, que alterará el devenir de casi todo el siglo XIX español.

²¹⁸¹ Ídem, P-1394. Obligación de Ramón Algarra García con su padre Ramón Algarra Alpuente, otorgada en Almería el 13 de octubre de 1834, ante el escribano Felipe Antonio Pérez, f. 552. En este caso el padre presta al hijo 19.700 rs.vn. para gastos y obligaciones de su negocio.

²¹⁸² Ídem, P-5478. Venta de Ramón Orozco a Eugenio Sartorius, otorgada en Almería el 24 de marzo de 1862, ante el escribano José Rumí Fuentes, fs. 317r-318r (Instrumento n.º 92). Se trata de la venta de un trozo de huerta a levante del Paseo del Príncipe de la capital almeriense.

²¹⁸³ BURDIEL BUENO, Isabel. (1996). Análisis prosopográfico y revolución liberal. Los parlamentarios valencianos (1834-1854). *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), 93, 127-131.



FUENTE: Op. cit. Elaboración propia.

| PROFESIONES DE LOS PARLAMENTARIOS ALMERIENSES | |
|---|----|
| Abogado | 5 |
| Banquero | 4 |
| Carrera Militar | 14 |
| Catedrático de Derecho | 4 |
| Comerciante | 7 |
| Constructor | 1 |
| Eclesiástico | 1 |
| Empresario minero | 16 |
| Funcionario | 24 |
| Hacendado, propietario, terrateniente | 35 |
| Industrial | 12 |
| Maestro | 1 |
| Periodista | 7 |
| Profesor de academia privada | 2 |
| Profesor de Derecho | 1 |
| FUENTE: Op. cit. Elaboración propia. | |

Las distinciones personales que obtienen los parlamentarios son de muchos tipos. Pueden referirse a servicios o actos referidos a la Corona o al país cuya recompensa es ser caballero o dama de alguna de las órdenes civiles establecidas por los reyes de España. Entre las más modernas están la Orden de Carlos III, la de Isabel

la Católica (formada por Fernando VII para premiar a los beneméritos de América), o la Orden de Damas Nobles de la reina M^a Luisa²¹⁸⁴, instituida por Carlos IV para premiar a las mujeres por sus cualidades. Más antiguas son las órdenes militares (Alcántara, Calatrava, Montesa y Santiago) que en el siglo XIX estaban ya en franca decadencia. La Orden de San Juan derivaba de la de Malta; el Toisón de Oro, otorgado por los monarcas españoles y austriacos, distinguía a los católicos (el duque de Wellington, anglicano, fue el primer no católico que recibió el collar por orden de Fernando VII²¹⁸⁵).

Los cargos de proximidad a la figura del rey (ayo, consejero, gentilhombre, secretario con ejercicio de decretos, etc.) también eran muy codiciados entre los miembros de la oligarquía ya que establecía un orden de prelación entre ellos.

Finalmente, la pertenencia a instituciones culturales confería un prestigio personal añadido y, entre ellas, ser miembro de una academia nacional (Lengua, Historia, Bellas Artes, Ciencias Morales y Políticas, etc.) era de los honores más apetecidos. Francisco Javier de Burgos, el conde de Chacón, Salustiano de Olózaga, el conde de la Romera, el marqués de Mudela, el de Salamanca, o el de Torre Marín, están entre los que acumulan más distinciones.

| PARLAMENTARIOS QUE HAN OBTENIDO DISTINCIONES PERSONALES | |
|--|----|
| Académico (Lengua, Historia, Ciencias, Morales, Jurisprudencia, etc.) | 9 |
| Ayo instructor de la reina | 1 |
| Consejero de Estado | 2 |
| Consejero real | 3 |
| Cruz de Beneficencia | 1 |
| Cruz de Cristo (Portugal) | 1 |
| Cruz de N. ^a S. ^a de Villaviciosa (Portugal) | 1 |
| Jefe del cuarto de S.M. | 1 |
| Gentilhombre de cámara de S.M. | 10 |
| Legión de Honor francesa | 2 |
| Maestrante de Granada | 2 |
| Maestrante de Ronda | 2 |
| Maestrante de Sevilla | 1 |
| Miembro instituciones culturales (liceos, sociedades económicas, etc.) | 27 |
| Orden de Alcántara | 1 |
| Orden de Calatrava | 1 |

²¹⁸⁴ Entre ellas la segunda esposa de Francisco Torre Marín y Castillejo, II conde de Torre Marín, Emilia Moldenhauer y Brandes. Pertenecía a ella desde el 19 de noviembre de 1866 (LEÓN TELLO, Pilar. (1965). *Damas nobles de la reina María Luisa: índice de expedientes de la Orden conservados en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Dirección general de Archivos y Bibliotecas, pp. 108 y 162).

²¹⁸⁵ *Gaceta de la Regencia de las Españas*, 01.09.1812, n.º 117, p. 959.

| | |
|---|----|
| Orden de Montesa | 1 |
| Orden de San Juan de Jerusalén | 5 |
| Orden de Santiago | 1 |
| Orden de Carlos III | 19 |
| Orden de Isabel la Católica | 12 |
| Rector de Universidad | 3 |
| Secretario de S.M. | 2 |
| Toisón de Oro | 2 |
| FUENTE: Op. cit. Elaboración propia. | |

La gran mayoría de los parlamentarios habían hecho carrera política en sus localidades y provincias respectivas, y algunos de ellos hasta en dos provincias. Entre los moderados este es el caso de Cristóbal Campoy Navarro que fue regidor en Madrid y gobernador civil en Granada; Bernabé Morcillo de la Cuesta, que ocupó cargos de concejal, regidor y teniente de alcalde alternando en los ayuntamientos de Madrid y Almería, y llegó a ser diputado provincial por la nuestra. Casos similares, entre los progresistas, son los de Miguel Chacón y Durán y Mariano Ibarra Trejo, alcaldes de Adra y Berja respectivamente y también diputados provinciales en Almería. Aunque renunciaran a su escaño por Almería, Olózaga y González Bravo llegaron a ostentar la presidencia del Consejo de Ministros. Otros, como Francisco Orlando y José de Salamanca fueron ministros de Hacienda; Miguel Roda lo fue de Fomento. José María Fernández de la Hoz Gómez, que pasó del moderantismo a la Unión Liberal, fue ministro de Justicia y de Gobernación.

| CARGOS POLÍTICOS LOCALES, PROVINCIALES Y NACIONALES DESEMPEÑADOS POR LOS PARLAMENTARIOS | |
|---|----|
| Concejal | 10 |
| Alcalde | 24 |
| Regidor | 10 |
| Síndico | 2 |
| Alférez Mayor | 1 |
| Diputado provincial | 26 |
| Jefe político/Gobernador civil | 16 |
| Puestos superiores en la Administración Central del Estado (director general, secretario, subsecretario de Ministerio, Jefe de sección, etc.) | 17 |
| Ministro | 13 |
| Presidente del Gobierno | 2 |
| FUENTE: Op. cit. Elaboración propia. | |

Todos los honores militares se relacionan con el valor en campaña. Entre las condecoraciones españolas, la más preciada es la Laureada de San Fernando concedida por méritos extraordinarios en combate. De todos los militares que

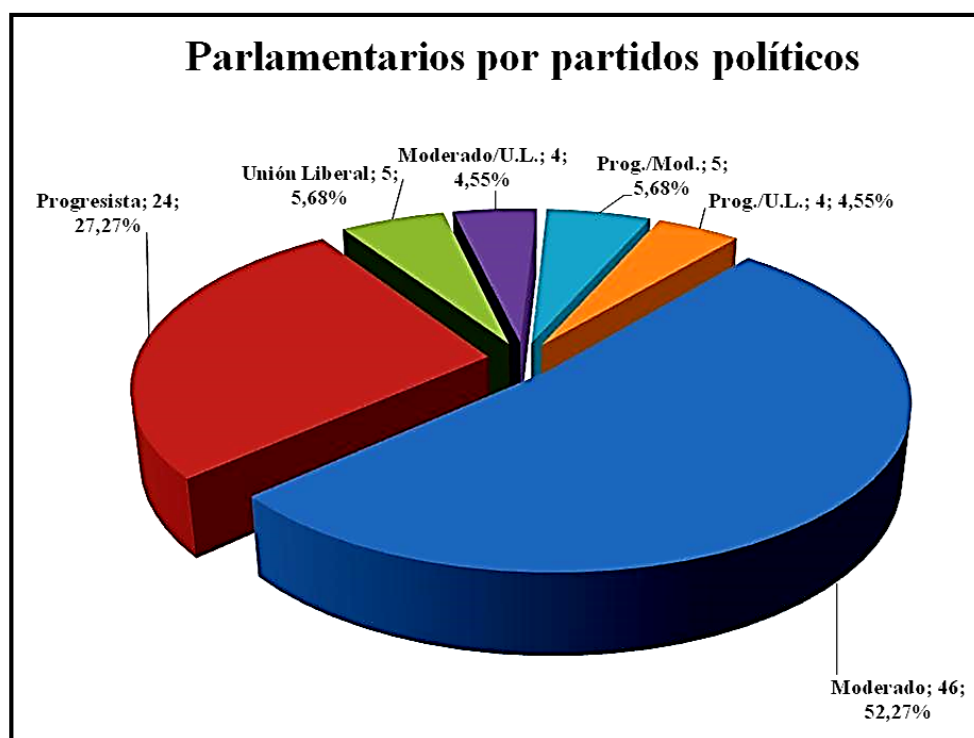
integran la lista de parlamentarios almerienses Eusebio Calonge es el más destacado. Poseía la Laureada y tal vez por ello, y por sus buenas relaciones con los moderados, recibiera otros dos distintivos más, uno alemán y otro italiano. La cruz de San Hermenegildo premia la constancia y la conducta intachable dentro del ejército y es otra distinción muy preciada, y Calonge tenía dos. Fue también ministro de Marina y capitán general de 7 regiones militares; casi la mitad del total de cargos y honores del cuadro siguiente le pertenecen.

| CARGOS Y HONORES MILITARES DE LOS PARLAMENTARIOS | |
|---|---|
| Cruz de San Hermenegildo | 3 |
| Cruz de la Corona de Prusia | 1 |
| Cruz de San Fernando | 4 |
| Cruz italiana de San Ludovico | 1 |
| Gobernador Militar | 3 |
| Capitán general de región militar | 2 |
| Laureada de San Fernando | 1 |
| Ministro | 2 |
| FUENTE: Op. cit. Elaboración propia. | |

Las cifras de diputados por pertenencia a partidos políticos corroboran lo que siempre se ha dicho sobre el reinado de Isabel II. Tanto su madre, como ella misma eran de moral religiosa, estaban asesoradas por una “camarilla” y su ideología era muy moderada. Por esto intentaron facilitar siempre el acceso al poder de este grupo político del que el general Narváez era pieza clave.

Es evidente que las cifras de votos deben tomarse con mucha reserva merced a la gran cantidad de denuncias que se hicieron sobre la limpieza de muchas de las elecciones; los debates que se suceden una y otra vez en el Congreso de los Diputados lo atestiguan. Como ejemplo baste reseñar brevemente la reclamación que presentaron Laureano de Llanos y Nicolás Manuel López, ambos miembros de la Diputación Provincial de Almería, para proceder a la anulación de las actas electorales para el Congreso y el Senado del año 1840. Argumentaban que la comisión electoral de la Diputación sólo estuvo integrada por tres personas y no por el plenario de diputados; que la Diputación intentó procesar al señor Bordiú (diputado provincial y a Cortes) por protestar estos aspectos; que las listas electorales fueron expuestas durante poco tiempo; que los distritos electorales fueron alterados para perjudicar al progresismo; y, tal vez lo más escandaloso, que el portero de Diputación, que no era elector, logró anular la solicitud de más de 200 ciudadanos

que tenían requisitos suficientes. Finalmente, estas protestas fueron desestimadas e ingresaron en sus puestos todos los diputados y senadores²¹⁸⁶.



FUENTE: Op. cit. Elaboración propia.

Si siguiendo con el análisis del gráfico hay que reseñar que las tres últimas cuñas de la parte superior derecha representan a los diputados que cambiaron de partido; de este hecho se deduce que el Partido Progresista contaba, en principio, con más simpatizantes (y por tanto votantes) en la provincia, y poco a poco fueron perdiendo algo más de un 10% de representación en beneficio de los Moderados y de la Unión Liberal. Este mismo hecho, pero de menor calado, sufrió el Partido Moderado respecto a la Unión Liberal, aunque en el proceso perdió un 4,5% de diputados. Habrá que analizar las causas por las que el Partido Progresista, contando con el apoyo de la mayoría de la población y de una buena parte del ejército, no fue capaz de imponerse al Moderado durante todo el periodo.

De los 90 parlamentarios que fueron elegidos por la provincia de Almería 15 de ellos no intervinieron nunca en las cámaras por diversas causas:

²¹⁸⁶ DSC, sesión de 28 de mayo de 1840; intervinieron los diputados Cortina, Florencio Rodríguez Vaamonde, Pascual Madoz, Antonio Benavides, Agustín Argüelles, Antonio Alcalá Galiano y el ministro de la Gobernación (Agustín Armendáriz Murillo). *Eco del comercio*, 29.05.1840, n.º 2.220, p. 2. DSS, sesión de 1 de junio de 1840; intervinieron los senadores Dionisio Capaz, Joaquín Díaz Caneja y Martín de los Heros. *El Constitucional*, 01.06.1840, n.º 344, p. 1.

a) Suplentes: José Bordiú y Góngora (1836 [3.^a] y 1840); Antonio Miguel de Medina (1839); José del Olmo Hernández, Benito López Ontiveros y José María Sierra Medina y Salazar (1840); y Vicente Collantes y Alonso (1843 [1.^a]).

b) Renuncian: José María Carrasco y Serna (1836 [3.^a]); Francisco Javier de Burgos y Olmo, Francisco García Hidalgo y Antonio de los Ríos Rosas (1844); Miguel de Roda y Roda (1846); Eugenio Sartorius y Tapia (1850); y Juan Antonio Orozco Baños (1854).

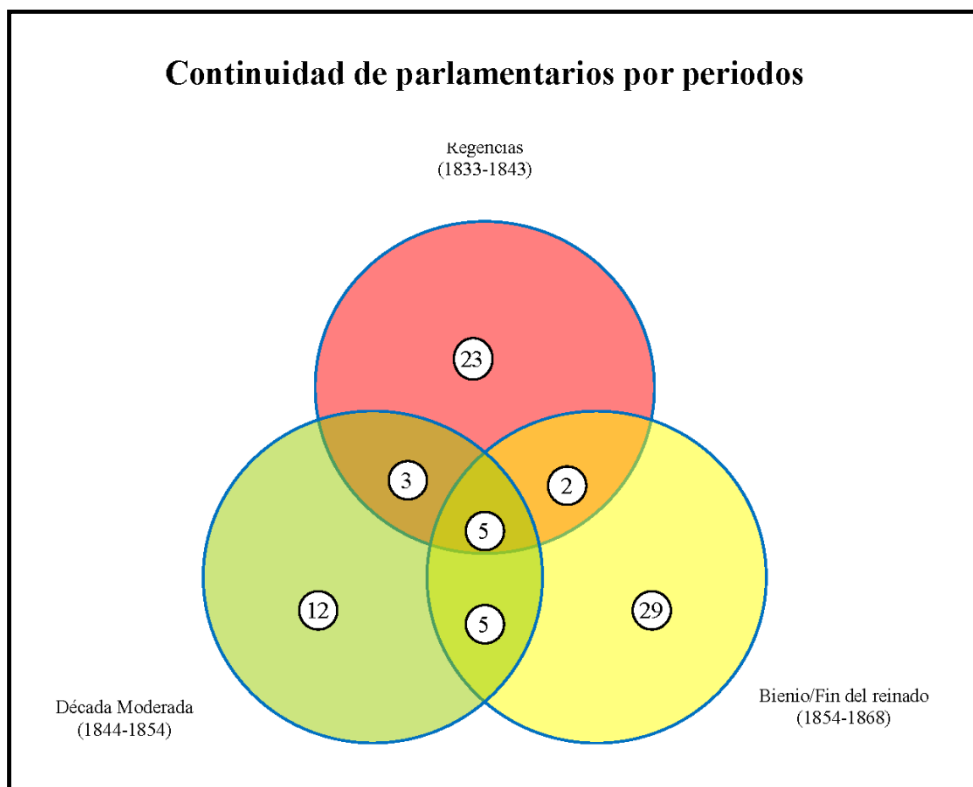
c) Otros casos: Salustiano de Olózaga y Almandoz, ya que su acta fue anulada en 1851, y Nicolás del Moral y Joya que falleció en 1867 antes de incorporarse a su puesto en el Congreso.

De los 75 parlamentarios que nos quedan, 57 se integraron en comisiones y 52 pronunciaron discursos. De estas cifras puede deducirse que los elegidos por Almería se mostraron activos en las labores de la cámara y defendieron los intereses provinciales como así consta en el Diario de Sesiones del Congreso. Los temas sobre agricultura (importación y exportación de granos, precios de productos, fomento de la misma, etc.) y minería son predominantes. Esta cifra de participación contrasta con la escasa de los parlamentarios vascos, que prefieren muchas veces acuerdos extraparlamentarios para mantener sus derechos forales²¹⁸⁷.

Algunos parlamentarios, 5 en concreto, tuvieron continuidad en todos los periodos de gobierno del reinado de Isabel II. Miguel José de Careaga y Marín, marqués de Torre Alta; Miguel Chacón y Durán, conde de Chacón; Juan Felipe Martínez Almagro y Ramón Orozco Gerez son los almerienses que cumplen este requisito. Francisco Javier de León Bendicho es granadino, pero almeriense de adopción por su casamiento pues desde entonces vivió en Almería hasta la fecha de su muerte.

En el diagrama de Venn que puede verse posteriormente observaremos que hay otro grupo de parlamentarios que fue elegido para dos periodos, y la cifra total asciende a 10 parlamentarios. Los almerienses quedan con 7 parlamentarios, un andaluz, Francisco García Hidalgo, cordobés, y los que no provienen de Andalucía son 2, los marqueses de Tabuérniga y Mudela.

²¹⁸⁷ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (1996). Análisis prosopográfico de..., pp. 112-114.



FUENTE: Op. cit. Elaboración propia.

Puede concluirse que la mayoría de los políticos —diputados y senadores— que fueron elegidos por nuestra provincia lo fueron una vez (61 de 90), un 66% aproximadamente. Con dos veces elegidos el número sería de 75, es decir $\frac{3}{4}$ del total.

7.2. LOS LINAJES DE LOS MODERADOS.

7.2.1. LOS IRIBARNE.

7.2.1.1. ORÍGENES FAMILIARES.

La rama de la familia Iribarne que se instala en Almería proviene de la villa de Ozaze, antiguo Reino de Navarra, actualmente en territorio francés. Con el paso del tiempo emparentan con los Gálvez, los Pérez del Castillo —estirpe de pobladores de las Alpujarras granadina y almeriense con inicios en Narila y Órgiva, entre otras muchas localidades—, los Góngora, los Puche, y durante el siglo XIX con la mayor parte de las familias importantes de la burguesía almeriense. **Pedro Juan Iribarne y Sandi (Ozaze, Navarra, 24.10.1672-Almería, c. 1756)**, proviene de familias que ganaron su hidalguía en el primer tercio del siglo XVI, tales como los Lizagarai, los Sandi, los Méndez y los propios Iribarne. Él y sus descendientes fueron miembros natos de los cabildos y ayuntamientos, ocupando cargos en los mismos (p. ej.: síndicos personeros de infanzones) por su condición noble, en Ozaze y Alcai; se

enterraban en las iglesias y siempre estuvieron libres de cargas y pechos. Testifican a su favor otros hidalgos, abogados de los Reales Consejos y algún familiar del Santo Oficio. Pedro Iribarne se casó con **Serafina del Corral Moreno**, natural de Almería, alrededor de 1720 y tienen por hijos a Pedro, José, Juana, Josefa, Onofre, Luis y María Iribarne del Corral, ésta última fallecida antes de que su padre hiciese testamento²¹⁸⁸. Su hijo Pedro se casa con Josefa Valverde; José con Francisca del Águila; sus hijas Juana y Josefa estaban solteras en la fecha del testamento de su padre, y su hijo Luis era militar de infantería destinado en nuestra capital²¹⁸⁹.

Onofre Iribarne del Corral (Almería, 11.11.1725-¿?) fue guarda almacén de artillería de la plaza de Almería, regidor en 1785, diputado del común y tesorero de la Fábrica Mayor de la catedral. Se casó con **Francisca de Gálvez Haro**²¹⁹⁰ y tuvo 4 hijos: Francisco, Antonio, Juan Onofre y Luis Iribarne de Gálvez. Este último falleció antes de 1816 cuando era teniente de infantería graduado de capitán.

7.2.1.2. LOS IRIBARNE-ALEMÁN-GENER.

Juan Onofre Iribarne de Gálvez (Almería, 08.03.1761-¿?) era regidor en 1821, durante el Trienio Constitucional (1820-1823), y fue calificado de liberal exaltado al sobrevenir la Década Ominosa (1823-1833). Se casó con **María Dolores Alemán Serrano (Yecla, Murcia, 03.05.1762-¿?)** y tuvieron cuatro hijos que fueron Josefa, José María, Onofre y María del Mar Iribarne Alemán. **Onofre Iribarne Alemán (Almería, 27.12.1783-¿?)** siguió la carrera de las armas. Cadete del regimiento de infantería de España en 1802, teniente de granaderos, graduado de capitán en 1815²¹⁹¹, agregado al Estado Mayor de la plaza de Almería en 1819, ayudante mayor del batallón de la Milicia Nacional durante el Trienio y, como su padre, exaltado, comunero y participante en todas las asonadas contra el

²¹⁸⁸ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1143. Testamento de Pedro Iribarne Sandi otorgado en Almería, el 15 de septiembre de 1756, ante el escribano Luis Pérez de Arroyal.

²¹⁸⁹ AGMS, sección 1.ª, Legajo I-487. Expediente de limpieza de sangre de Antonio Iribarne Pérez.

²¹⁹⁰ RUZ MÁRQUEZ, José Luis. (1986). Op. cit., p. 73. Era descendiente directa de Fernando de Gálvez, uno de los caballeros que ayudó a los RR.CC. en la conquista de Almería por lo que recibió casa y haciendas en la capital. Estaban emparentados con José de Gálvez, marqués de Sonora, secretario de Estado y del Despacho de Indias, de Matías de Gálvez, Virrey y capitán general de Nueva España, y de Miguel de Gálvez, consejero de Estado y del Consejo supremo de Guerra. RUZ MÁRQUEZ traslada los datos del folio 3.º de las pruebas de hidalguía de don Juan Onofre Iribarne, 1816, que estaban en el archivo privado de don Joaquín Iribarne.

²¹⁹¹ AGMS, sección 1.ª, Legajo I-487. Hoja de servicios de Onofre Iribarne.

absolutismo²¹⁹². Su hermana, **María del Mar Iribarne Alemán** se casó en 1818 con **Gerónimo Gener García**²¹⁹³, oficial de la Contaduría general de Rentas y Contribución de Almería²¹⁹⁴ que se jubiló siendo oficial de la Aduana de Almería²¹⁹⁵. De este matrimonio nacieron Trinidad, que solicitó una pensión de orfandad al morir su padre²¹⁹⁶, María del Carmen y Gerónimo Gener Iribarne. **María del Carmen Gener Iribarne (Almería, 1827-Tabernas, Almería, 1864)** se casó dos veces: la primera con Francisco de Paula Fernández-Cortacero y Gómez († 1855) con el que tuvo seis hijos falleciendo cuatro, y los dos que sobrevivieron tenían graves deficiencias mentales²¹⁹⁷; la segunda vez se casó con José Andrés López Ortiz, dependiente de comercio y más joven que ella, con el que tuvo otros cuatro hijos más²¹⁹⁸. Finalmente, **Gerónimo Gener Iribarne (Almería, 1830-íd., 09.06.1872)**, era oficial 1.º del Gobierno Civil de Almería, nombrado en 1854 administrador de Rentas Estancadas de Lorca (Murcia)²¹⁹⁹ acabando su carrera en la administración pública como secretario del ya citado Gobierno Civil. En 1849 se casó con **Carlota Pereira (Adra, 1829-Madrid, 29.07.1861)**, hija de un próspero comerciante abderitano llamado Fernando Pereira que también poseía fincas en Almería. Tuvieron tres hijas, una de las cuales murió en Almería en 1856; Julia († Madrid, 1863) y Carlota Gener Pereira²²⁰⁰ (Almería, 1851-¿?). Carlota Pereira era sobrina de

²¹⁹² GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., p. 175. Sus nombres aparecen también en otras obras ya citadas de Emilio GARCÍA CAMPRA, Fernando MARTÍNEZ LÓPEZ, etc.

²¹⁹³ AHN, FC-M.º HACIENDA, 518, Exp. 3617. Expediente de licencia de casamiento de Jerónimo Gener García, oficial de la Contaduría general de Rentas y Contribución de Almería, con María Yrivarne, 1818.

²¹⁹⁴ Ídem, 3048, Exp. 478. Hoja de servicio de Gerónimo Gener García, oficial 3.º de la Administración, 1803-1829. FERRER Y JOU, Narciso. (1833). *Estado de los...*, p. 199.

²¹⁹⁵ Ídem, 2640, Exp. 96. Expediente de clasificación de jubilación de Gerónimo Gener, oficial de Aduana, 1841. GARCÍA JIMÉNEZ, Antonio. (1840). *Estado de los empleados que componen la Real Hacienda Pública de España en fin de 1839*. Madrid: Imp. de D. José Palacios, p. 110. Con 5.000 reales anuales de sueldo en 1833 y 6.000 en 1839.

²¹⁹⁶ AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20021. Expediente de clasificación de pensión de Gener Iribarne, Trinidad. Huérfana de Gerónimo Gener, 1877-1878.

²¹⁹⁷ A pesar de ello, el padrastro cometió atrocidades contra los dos indefensos hermanos cuando su madre murió, de lo cual se hizo eco el diario republicano *El Popular*, Almería. 19.12.1914, n.º 1.563, p. 1, en un artículo titulado «Asunto ruidoso. Los hermanos Cortacero».

²¹⁹⁸ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-8114. Testamento de María del Carmen Gener Iribarne, otorgado en Doña María, Almería, el 9 de octubre de 1864, ante el notario Antonio Moya Herrerías, fs. 33r-39v. En la cláusula 21 hace constar que su hermano Gerónimo le debe 12.000 reales que le prestó para una causa judicial. El notario es hermano del famoso empresario minero Juan José Moya Herrerías.

²¹⁹⁹ AHN, FC-M.º HACIENDA, 3091, Exp. 473. Hoja de servicio de Jerónimo Gener Iribarne, administrador de Rentas, 1844-1856.

²²⁰⁰ AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20151. Expediente de clasificación de pensión de Gener Preyza [sic], Carlota. Nieta de Gerónimo Gener, 1894. La pensión le fue denegada (*Gaceta de Madrid*, 12.03.1894, n.º 71, p. 981).

Miguel Chacón y Durán, diputado a Cortes y senador del Reino. Estudió en el Colegio de Señoritas de Almería, fundado en 1841 por María de la Concepción Pereira de Caraza, su tía, que a la sazón era directora del centro; era la alumna más brillante, con diferencia²²⁰¹. Al colegio concurría lo más granado de las hijas de la burguesía almeriense de la época y entre sus alumnas pueden contarse a Rosa Martínez (de Adra), Antonia Eraso (de Vera), Francisca y Dolores Spencer, Constanza Scheidnagel, María Josefa Jover, Josefa Moratalla (de Laujar), Virtudes Yebra, Carmen Ramón y Carmen Algarra²²⁰². Parece ser que infidelidades mutuas hacen que Gener presente demanda de divorcio en 1858 e ingrese a Carlota en el madrileño convento de la Magdalena. Finalmente, Carlota es asesinada en 1861 en la calle de la Justa, en Madrid, y se acusa a Gener de ser inductor del homicidio ingresando en prisión; sin embargo sus amistades políticas, entre ellas las de Luis González Bravo, le libran de penas y estancias mayores en la cárcel²²⁰³. De lo que no salió absuelto fue por el duelo ilegal que mantuvo en Granada con Federico Lavilla, supuesto amante de su mujer²²⁰⁴. Gerónimo Gener pertenecía al Partido Moderado y durante el Sexenio Revolucionario (1868-1874) fundó y dirigió en 1870 en Almería, junto a José Gualda Pinteño, el diario conservador *La Lealtad* y al morir en 1872 la dirección fue continuada por su primo Francisco Iribarne Iribarne²²⁰⁵.

7.2.1.3. LOS IRIBARNE-FERNÁNDEZ DE BELOY.

Volviendo a los **Iribarne de Gálvez, Francisco (Almería, 15.01.1768²²⁰⁶—Íd. ;?)**, estudió leyes en la Universidad de Granada. Cuando terminó sus estudios trabajó durante cuatro años en el despacho del abogado Cleofás Marín, en Almería.

²²⁰¹ Mereció el premio de 1.^a clase en el año 1841 obteniendo las mejores calificaciones en todas las asignaturas (incluido el idioma francés) y en las llamadas “labores del hogar”. Pronunció, además, el discurso de las alumnas en el acto oficial de entrega de premios.

²²⁰² *Boletín oficial de Instrucción pública*. (1842). Madrid: Imprenta Nacional, pp. 117-120. En esta misma publicación se da noticia —pp. 74-75— de la inauguración de la escuela de Párvulos en diciembre de 1841 por parte del jefe político, que era entonces Gerónimo Muñoz López. Éste formó también la comisión para la creación del Instituto de Segunda Enseñanza.

²²⁰³ Este caso criminal fue uno de los más famosos de su época conocido con el nombre de “crimen de la calle de la Justa”. El proceso judicial se alargó durante tres años (1861-1863) y fue divulgado por todos los periódicos de Madrid. Vid. también la novela de DÍAZ-NOSTY, Bernardo. (1983). *El crimen de la calle de la Justa*. Madrid: Albia, que ofrece detalles políticos curiosos sobre el caso.

²²⁰⁴ *La Época*, 03.06.1865, n.º 5.294, p. 3.

²²⁰⁵ CHECA GODOY, Antonio. (2006). *El ejercicio de...*, p. 141.

²²⁰⁶ Iglesia del convento de Santo Domingo, Almería. Libro 1.º castrense de Bautismos, f. 38v.

Se recibió de abogado de los Reales Consejos en el verano de 1793²²⁰⁷. Fue además auditor de Guerra. Cuando se produce la represión absolutista de 1823 se le cataloga como exaltado liberal y director de la comunería en la capital almeriense. En 1820, al iniciarse el Trienio Constitucional, solicita plaza en uno de los juzgados de primera instancia que se crean en la provincia apareciendo en último lugar de la terna para cubrir el juzgado de Gérgal²²⁰⁸. Francisco Iribarne se casó con **Carmen Fernández de Beloy** y tuvieron nueve hijos: Francisco, Luisa, José María, María del Carmen²²⁰⁹, Francisca²²¹⁰, Dolores²²¹¹, Antonio, Teresa y Josefa Iribarne Fernández de Beloy que se casaría con su primo Antonio Iribarne Pérez. **Francisco Iribarne Fernández de Beloy** es abogado como su padre y también liberal, que participa en las revueltas que se suceden en Almería contra el absolutismo como comunero; en la década de 1820 aún dependía económicamente de su padre. En la primera época de consolidación del liberalismo se alista en la Milicia Nacional donde es nombrado subteniente y poco después es elegido capitán. En 1843 es ya comandante de caballería y participa en la Junta Provisional Revolucionaria antiesparterista²²¹². **Luisa Iribarne Fernández de Beloy** se casó con **Cayetano Pascual Álamo**, natural de Vélez-Málaga, también abogado²²¹³ como sus cuñados y su suegro. Cuando falleció José María Iribarne, en 1848, Cayetano se puso al frente del bufete que aquel tenía abierto en Almería. Pascual Álamo estaba colegiado en Málaga y Almería y en ese momento era juez de 1.ª instancia cesante²²¹⁴. Cayetano Pascual finaliza su carrera judicial al iniciarse la década de los sesenta, en la fase final del reinado de Isabel II²²¹⁵. De este matrimonio nacería José Pascual Iribarne (Málaga, 21.05.1841), también

²²⁰⁷ RCHGR, 4290-27. Expediente de recibimiento de abogado de Francisco Iribarne de Gálvez, 1793.

²²⁰⁸ GÓMEZ RIVERO, Ricardo. (2006). Op. cit., p. 172.

²²⁰⁹ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5477. Testamento de María del Carmen Iribarne Fernández de Beloy, otorgado en Almería el 5 de julio de 1861 ante el escribano José Rumí, fs. 832r-837r. Se casó con Gerónimo Gener, de cuyo matrimonio no tuvieron hijos.

²²¹⁰ Ídem. Se casó con José Pastorfido, de cuyo matrimonio tuvieron dos hijas: Matilde y Josefa Pastorfido Iribarne.

²²¹¹ Ídem. Se casó con Bernabé Gómez Puche y tuvieron cuatro hijos: Dolores, Bernabé, Josefa y Trinidad Gómez Iribarne.

²²¹² *El Castellano*, 02.06.1843, n.º 2.138, p. 1. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., p. 173. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). Op. cit. Folletón n.º 26, *Diario de Almería*, 31.07.1926, p. 3.

²²¹³ AUG, 01375/089. Prueba de curso de Cayetano Pascual Álamo, natural de Vélez-Málaga, Facultad de Leyes, 1823.

²²¹⁴ *El Caridemo*, Almería, 15.10.1848, p. 124.

²²¹⁵ AHN, FC-M.º JUSTICIA MAG JUECES, 4262, Exp. 294. Expediente personal del fiscal Cayetano Pascual Álamo. 1834-1861. AHN, FC-M.º HACIENDA, 2826, Exp. 1027. Expediente de clasificación de jubilación de Cayetano Pascual Álamo, juez de 1.ª instancia. 1860.

abogado²²¹⁶. De **José María Iribarne Fernández de Beloy (Almería, 23.06.1797²²¹⁷, Íd, 01.10.1848²²¹⁸)** ya hemos hablado en el capítulo 4.º como uno de los notables del Partido Moderado. licenciado en Derecho²²¹⁹ que desempeñó los cargos de fiscal²²²⁰ y juez de hecho nombrado por la Diputación Provincial para delitos de imprenta; capitán de la compañía de cazadores de la Milicia Nacional hasta 1839, regidor en 1834 y alcalde 3.º del Ayuntamiento de Almería en 1836²²²¹. Junto con otros miembros de su partido, se reunía regularmente en una de las salas del antiguo convento de los Dominicos de Almería, que había sido reconvertido en Escuela de Dibujo²²²². Destituído de todos sus cargos durante el trienio esparterista, vuelve a la política en 1843 integrándose, como Nin de Cardona y Morcillo de la Cuesta, en la Junta Provisional de Gobierno bajo la jefatura de Gerónimo Muñoz López²²²³. Debemos añadir que se casó con Antonia Gutiérrez de Lara y tuvieron a **Luis Iribarne Gutiérrez de Lara (Almería, ¿?-íd., 01.11.1884²²²⁴)** que también participó activamente en la política local. Oficial del Gobierno Político en 1848²²²⁵. Secretario provincial interino de Fomento desde 1857 bajo el mandato del gobernador civil interino Martín de Rosales, y en 1858 bajo el mandato del titular Félix Sánchez-Fano²²²⁶. Miembro de la comisión del Partido Moderado en Almería junto a su tío, Antonio M.ª Iribarne Pérez y un largo etcétera de personalidades provinciales²²²⁷. Desde 1865 era contador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Almería²²²⁸ y siguió siéndolo en 1866 y 1867²²²⁹. Miembro de la Junta

²²¹⁶ AUG, 00072/049. Expediente académico de José Pascual Iribarne, natural de Málaga, Facultad de Filosofía y Letras, 1866-1867. AUG, 00072/049. Expediente académico de José Pascual Iribarne, natural de Málaga, Facultad de Derecho, 1866-1874.

²²¹⁷ Parroquia de Santiago, Almería. Libro n.º 13 de Bautismos, f. 177v.

²²¹⁸ *El Caridemo*, Almería. Segunda época, 05.10.1848, n.º 103, p. 116.

²²¹⁹ AUG, 01433/016. Prueba de curso de José Iribarne Fernández de Veloy [sic], natural de Almería, bachiller, 1820. AUG, 01375/109. Prueba de curso de José Iribarne, natural de Almería. Facultad de Leyes, 1823.

²²²⁰ AHN, FC-M.º JUSTICIA MAG JUECES, 4517, Exp. 4125. Expediente personal del fiscal José María Iribarne Fernández de Beloy, 1839-1847. Entre otros cargos desempeñó los de fiscal de la Hacienda Pública de Almería y del Tribunal Castrense del Obispado de Almería.

²²²¹ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). P. cit., pp. 55 y 57.

²²²² *El Piloto*, 19.12.1839, p. 3.

²²²³ *El Castellano*, 02.06.1843, n.º 2.138, p. 3.

²²²⁴ *La Crónica Meridional*, Almería, 05.11.1884, n.º 7.393, p. 3.

²²²⁵ BOPAL, 12.01.1848, n.º 5, p. 1.

²²²⁶ Ídem, 13.01.1858, n.º 6, p. 3.

²²²⁷ *La España*, 03.12.1865, n.º 5.952, p. 1.

²²²⁸ *El Eco del Mediodía*, Almería, 04.11.1865, n.º 325, p. 2.

²²²⁹ *Guía de forasteros en Madrid*. (1866, 1867). Madrid: Imprenta Nacional, pp. 754 y 742.

Municipal de Presupuestos en 1871 en la sección de propietarios²²³⁰. En 1875 fue elegido diputado provincial por Laujar y cesó en agosto del año siguiente. En mayo de 1879 es elegido concejal del Ayuntamiento de Almería junto a su primo Francisco Iribarne Iribarne²²³¹. El día 1 de julio de 1879 fue elegido primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Almería²²³², y alcalde interino en septiembre del mismo año²²³³. Al ser miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Almería, tenía derecho a ser votante nato en las elecciones al Senado²²³⁴. En esa época toda la familia Iribarne pertenecía a la facción Huelin del Partido Conservador²²³⁵. Pocos meses antes de morir fue agraciado con los honores de jefe superior de Administración Civil del Estado²²³⁶. Casado con **Alicia O'Connor Giménez de Molina** son los padres del tenor **Luis Iribarne O'Connor (Almería, 27.04.1868²²³⁷-Madrid, 14.12.1928²²³⁸)**, figura glosada ampliamente por la prensa de la época²²³⁹.

Antonio Iribarne Fernández de Beloy (Almería, 1823²²⁴⁰- Íd., 1896²²⁴¹) se casó en primeras nupcias con Concepción Dolz con la que tuvo, al menos, un hijo, **Enrique Iribarne Dolz** († Almería, 08.03.1878²²⁴²), funcionario de la Administración de Hacienda de Almería, esposo de **Manuela Maldonado Entrena**²²⁴³ a la que sobrevivió algo más de tres meses ya que falleció en noviembre

²²³⁰ BOPAL, 11.04.1871, n.º 241, p. 4.

²²³¹ *La Crónica Meridional*, Almería, 17.05.1879, n.º 5.771, p. 3.

²²³² Ídem, 02.07.1879, p. 3. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 85.

²²³³ *La Crónica Meridional*, Almería, 17.09.1879, n.º 5.870, p. 3.

²²³⁴ BOPAL, 15.02.1881, n.º 39, p. 2.

²²³⁵ *La Crónica Meridional*, Almería, 27.04.1881, n.º 6.355, p. 3. Francisco Iribarne Iribarne era el presidente del partido en Almería, el vicepresidente era Antonio Martín Toro; Joaquín Iribarne Iribarne, Luis Iribarne Gutiérrez de Lara, Antonio María Iribarne Pérez y Antonio Iribarne Fernández de Beloy también estaban en la reunión.

²²³⁶ Ídem, 15.01.1884, n.º 7.153, p. 3.

²²³⁷ Parroquia de San Sebastián, Almería. Libro 59.º de Bautismos, f. 10v.

²²³⁸ *Heraldo de Madrid*, 14.12.1928, n.º 13.379, p. 5. Dio la noticia el mismo día del óbito.

²²³⁹ *La Época*, Madrid. 01.02.1891, n.º 13.805, p. 3. *La España artística*, Madrid. 09.11.1892, n.º 252, p. 3. *El Heraldo de Madrid*, 30.09.1901, p. 3. *Álbum salón*. 01.01.1903, p. 295. Una interesante biografía sobre el personaje es la de RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Carmen. (2010). *Luis Iribarne (1868-1928). Un cantante en la escena lírica universal*. Almería: IEA.

²²⁴⁰ AMAL, Padrón municipal de 1894. Constaba como casado y jubilado. Vivían con los hijos de su segunda esposa y su criada, Elisa Guzmán Ferre, casada, de 17 años, natural de Nacimiento (Almería).

²²⁴¹ *El sur de España*, Almería, 23.02.1896, p. 3. Al fallecer, su esposa e hija solicitaron pensión por viudedad y orfandad.

²²⁴² *La Crónica Meridional*, Almería, 08.03.1923, n.º 20.400, p. 1.

²²⁴³ Ídem, 18.11.1877, n.º 5.340, p. 3.

de 1877. Tuvieron al menos una hija, Concepción, que solicitó pensión al morir su padre²²⁴⁴.

Antonio Iribarne Fernández de Beloy se casó por segunda vez con **Isabel Andújar Lozano**²²⁴⁵ con la que tuvo siete hijos: Josefa, Onofre, Antonio, Carmen²²⁴⁶, Isabel, Enriqueta y José Iribarne Andújar; este último falleció a la edad de 17 años²²⁴⁷. Josefa Iribarne Andújar estuvo casada con José Orta Bautista (1852-1919) y tuvieron cinco hijos: Josefa, Alberto, Armando, José María y Mario Orta Iribarne²²⁴⁸. Onofre y Antonio, funcionarios de Hacienda, desarrollaron su labor administrativa fuera de nuestra provincia. Onofre, en concreto, la desarrolló en Barcelona, donde murió²²⁴⁹. Antonio la desarrolló entre las provincias de Almería, Málaga, Jaén y se jubiló en la provincia de Teruel²²⁵⁰.

Antonio Iribarne pasó por numerosos puestos de trabajo a lo largo de su dilatada carrera administrativa²²⁵¹, la mayor parte en Almería, pero también en otras provincias.

Entre sus empleos, desempeñó los de escribiente de la Contaduría de Diezmos de la provincia de Almería, oficial quinto de la Aduana de Valencia, alcaide de la de Palma. En Almería fue oficial segundo y oficial inspector de la Administración de Contribuciones Indirectas, perito agrónomo de Montes, contador de Hacienda Pública y administrador en comisión de la Aduana; fue agregado á la Dirección General de Contabilidad, inspector de la sección de subsidio de la Administración de Hacienda de Valencia, tesorero de Hacienda en Cáceres,

²²⁴⁴ AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20344. Expediente de clasificación de pensión de Iribarne Maldonado, Concepción. Huérfana de Enrique Iribarne, 1883.

²²⁴⁵ AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 19190. Andújar Lozano, Isabel. Viuda de Antonio Iribarne Beloy, 1897.

²²⁴⁶ Ídem, 12, 52, CA, 20355. Iribarne Andújar, Carmen. Huérfana de Antonio Iribarne, 1894-1897. A su hija se le declara sin derecho a pensión por no reunir los requisitos que exigen las leyes vigentes.

²²⁴⁷ *La Provincia*, Almería, 14.06.1898, p. 2.

²²⁴⁸ *La Crónica Meridional*, Almería, 16.02.1919, p. 2. José Orta había estado casado antes y uno de sus dos hijos, José Orta Rull, fue funcionario de Hacienda (AHN, FC-M.º HACIENDA, 3302, Exp. 259. Hoja de servicio de José Orta Rull, aspirante de 3.ª clase de la Administración de Hacienda de la provincia de Almería, 1893).

²²⁴⁹ *La Crónica Meridional*, Almería, 08.08.1909, p. 2. *Diario oficial de avisos de Madrid*, 18.04.1905, n.º 92, p. 1.

²²⁵⁰ Ídem, 09.02.1894, p. 2; 17.12.1895, p. 1; 11.12.1897, p. 2, respectivamente. *Diario oficial de avisos de Madrid*, 04.05.1907, n.º 106, p. 2.

²²⁵¹ Se conservan dos expedientes que pertenecen a diferentes espacios temporales de su carrera. AHN, M.º HACIENDA, 3092, Exp. 147. Hoja de servicio de Antonio Iribarne Beloy, contador de Hacienda, 1831-1858. Ídem, 3287, Exp. 102. Hoja de servicio de Antonio Iribarne Beloy, Tesorero cesante de Hacienda Pública de la provincia de Cáceres, 1832-1873.

administrador de Hacienda en Tarragona y Castellón, contador en comisión de Hacienda en Almería y tesorero de la misma²²⁵².

No hay que soslayar que el conocimiento cercano de las cuentas y finanzas provinciales es un complemento de información que ayuda a establecer futuras estrategias políticas, lo cual hace que las familias burguesas intenten instalarse, para controlarlos, en todos los ramos de la Administración pública provincial.

Tampoco podemos olvidar las aficiones literarias de Antonio Iribarne y sus obras dramáticas, entre ellas *Cada loco con su tema* y *El desengaño, o un episodio de la inundación de Murcia*²²⁵³. Esta obra dramática fue publicada en diciembre de 1879, dos meses después de producirse la catastrófica inundación llamada “Ruina de Santa Teresa”, que ocurrió en la noche del 14 al 15 de octubre. El desbordamiento del río Segura y otros de Albacete y Almería (Almanzora y Andarax) ocasionó la muerte de cientos de personas además del destrozo de numerosas viviendas en todas las localidades de la cuenca, hasta tal punto que la Guardia Civil y el Ejército tuvieron que ser movilizados. En la comisión especial de diputados y senadores que se creó para paliar los daños estaba el diputado almeriense **Juan Antonio García López** (Albanchez, Almería, 1837-Madrid, 1892)²²⁵⁴ que actuó como secretario de la misma²²⁵⁵.

Esto indica que la burguesía tiene sensibilidad por estos temas y muchas veces se presenta como solución para mitigar los desastres o carencias sociales. Antonio Iribarne tuvo desde joven inquietudes literarias, otra de las formas de representación burguesa, como lo demostró consiguiendo «*ruidosos triunfos y ovaciones en el escenario de la sociedad “El Liceo”*»²²⁵⁶.

²²⁵² *Gaceta de Madrid*, 26.09.1869, n.º 269, p. 2.

²²⁵³ IRIBARNE FERNÁNDEZ DE BELOY, Antonio. (1879). *Revista de Almería*, 7, 204-216. Es el número en el que aparece la obra antes referida sobre la inundación. Referencia a sus obras en LANGLE MOYA, Plácido. (1881-1882). Op. cit., pp. 145-146.

²²⁵⁴ ACD, Serie documentación Electoral, 77, n.º 4; 81, n.º 4 y 94, n.º 4.

²²⁵⁵ *La Crónica Meridional*, Almería, del 16 al 30 de octubre de 1879 trataron el tema de las inundaciones durante 14 números consecutivos, del n.º 5.897 a 5.910. *Memoria de la Junta de senadores y diputados creada por R.D. de 18 de octubre de 1879 para la distribución de socorros a las comarcas inundadas de las provincias de Alicante, Almería y Murcia*. (1883). Madrid: Nicolás González, 186 pp., 1 plano, 4.º mlla. GIL ALMELA, María Rosa. (2002). *Visita de Alfonso XII a Alcantarilla. La Riada de Santa Teresa (1879). La Gaceta de Madrid de Alcantarilla*, 6, 6-8.

²²⁵⁶ Este dato aparece en la necrológica del diario ya citado *El sur de España*, Almería, 23.02.1896, p. 3.

7.2.1.4. LOS IRIBARNE PÉREZ.

El último de los hermanos **Iribarne de Gálvez** fue **Antonio** (Almería, **21.07.1765**²²⁵⁷), nombrado por S.M. contador general de Fábricas de Iglesia y guarda almacén de la plaza de Almería. Se casó el 26.05.1793 en la parroquia almeriense de Santiago²²⁵⁸ con **Bárbara Pérez del Castillo** (Almería, **03.09.1762**²²⁵⁹). Este casamiento le otorgó emparentar con otras familias nobles de Almería como los **Pérez del Castillo** —que provenían por línea directa de Andrés Pérez Gallego, acompañante de los RR.CC. en la conquista de Las Alpujarras, como Francisco Pérez del Castillo, regidor perpetuo preeminente de Almería—, los **Góngora** —caballeros de la orden militar de Calatrava, otros de la de Carlos III, como Juan Góngora, que además era consejero de Estado— y los **Puche** —siendo Antonio María Puche López, familiar de su esposa, regidor perpetuo preeminente al igual que Pérez del Castillo, y caballero de Carlos III como Góngora—²²⁶⁰. De este matrimonio sólo hubo un hijo, **Antonio María Iribarne Pérez** (Almería, **24.09.1799-Íd., 12.05.1883**²²⁶¹). Ingresó en el Real Cuerpo de Guardias de la Real Persona en febrero de 1817, se vio envuelto en los sucesos de 1820 sumándose al bando constitucionalista por lo que fue calificado de comunero²²⁶². Ascendió a teniente de milicias en 1822, fue impurificado entre 1825 y 1833, aunque esto no le impidió pasar al arma de infantería en 1829 con el grado de teniente. Obtuvo el grado de capitán en 1844 y se retiró definitivamente, con fuero criminal, en julio de 1846²²⁶³. Comenzó a intervenir en la política local como regidor a principios de 1833, antes de la muerte del rey. Continúa en 1837, en las elecciones municipales de 1839 vuelve a ser elegido y en enero de 1840 es nombrado alcalde 2.º del Ayuntamiento de

²²⁵⁷ Parroquia de Santiago, Almería. Libro 10.º de Bautismos, f. 186r. El padrino fue su hermano Luis.

²²⁵⁸ Ídem de ídem. Libro 7.º de Desposorios, f. 165v. Su hermano Luis firmó como testigo en su boda.

²²⁵⁹ Ídem de ídem. Libro 11.º de Bautismos, f. 38v. Hija de Francisco Pérez Góngora y Francisca del Castillo Artique.

²²⁶⁰ AGMS, sección 1.ª, Legajo I-487. Expediente de limpieza de sangre de Antonio María Iribarne Pérez. Los testigos que declaran a su favor son Demetrio Romero López y José Álvarez de Cienfuegos, canónigos lectorales de la catedral y jueces apostólicos de la Santa Cruzada, el marqués de Campo Hermoso, los regidores perpetuos Luis de Acosta Saracho y Miguel Vázquez Benavides, y el maestrante de Ronda, Antonio Vázquez Capilla.

²²⁶¹ *La Crónica Meridional*, Almería, 10.05.1884, p. 1. Esquela del primer aniversario de su muerte.

²²⁶² *El Eco de Padilla*, Madrid. 10.08.1821, n.º 10, p. 9. Hecho reflejado en GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., p. 176.

²²⁶³ AGMS, sección 1.ª, Legajo I-487. Hoja de servicios de Antonio María Iribarne Pérez.

Almería²²⁶⁴. En esa época optó por el Partido Moderado. Fue alcalde 1.º en 1843 y 1844²²⁶⁵, tras la caída de Espartero. En 1845 es nombrado miembro supernumerario del recién creado Consejo Provincial²²⁶⁶. Procurador principal de Ganadería y Cañadas de la provincia en 1849²²⁶⁷. Tras el paréntesis del Bienio Progresista fue nombrado vicepresidente del Consejo Provincial y fue gobernador civil interino tras el cese de Félix Sánchez-Fano²²⁶⁸, hasta el nombramiento de Mariano de Prellezo e Isla²²⁶⁹. Cuando era gobernador civil interino no pudo instalar la Diputación Provincial electa al asistir sólo dos diputados²²⁷⁰. Era miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País como su primo Luis Iribarne Gutiérrez de Lara²²⁷¹. Antonio María Iribarne se casó con su prima **Josefa Iribarne Fernández de Beloy** y tuvieron tres hijos: José, Francisco y Joaquín Iribarne Iribarne²²⁷². **José Iribarne Iribarne** estudió en el Instituto de Almería²²⁷³ y se matriculó en los estudios de Jurisprudencia en la Universidad de Granada²²⁷⁴. **Francisco Iribarne Iribarne (Almería, 24.06.1836-íd., 26.03.1903)**. Estudió el bachillerato en Almería²²⁷⁵ y Derecho en la Universidad de Granada²²⁷⁶ donde finalizó dicha carrera en 1858. Casado con **Fernanda Scheidnagel Jiménez de Molina**, tuvo varios hijos de los cuales dos se dedicaron a la política local. Francisco Iribarne fue elegido concejal en

²²⁶⁴ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 52, 58, 60, 63-64 y 84. La última vez que fue concejal es en diciembre de 1877.

²²⁶⁵ BOPAL, 04.12.1844, p. 3.

²²⁶⁶ *Gaceta de Madrid*, 15.07.1845, n.º 3.957, p. 1. LASCPAL: sesión constitutiva de 31 de julio de 1845. Todos los miembros fueron nombrados por R.D. de 14.07.1845, y fueron José de Vilches, José Antonio Martínez Almagro, José Acosta Bejarano, Antonio María Iribarne y Francisco de Paula Giménez, presididos por el gobernador civil Joaquín de Vilches; están las firmas completas de todos. No es cierta la información que proporciona SANTISTEBAN en la página 54 de su obra ya citada, sobre que Iribarne fue diputado provincial en febrero de 1845 y después presidente de la Diputación.

²²⁶⁷ BOPAL, 02.02.1849, p. 4.

²²⁶⁸ *Gaceta de Madrid*, 10.07.1858, n.º 191, p. 1. BOPAL, 14.07.1858, n.º 84, p. 1.

²²⁶⁹ Ídem, 11.07.1858, n.º 192, p. 1. BOPAL, 25.07.1858, n.º 91, p. 1.

²²⁷⁰ LASDPAL, sesión de 18 de julio de 1858.

²²⁷¹ BOPAL, 26.01.1883, p. 2.

²²⁷² AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5380. Testamento de Antonio María Iribarne Pérez y Josefa Iribarne Fernández de Beloy, otorgado en Almería, el 16 de junio de 1856, ante el escribano Andrés Fernández de Beloy, fs. 655r-658v.

²²⁷³ AHPAL, AINSAL, 44377, Exp. 53. Expediente académico de José Iribarne Iribarne, 1845-1849.

²²⁷⁴ AUG, 06443/191. Expediente de matriculación de Jose Iribarne Iribarne. Contiene pago de matrícula, 1855.

²²⁷⁵ AHPAL, AINSAL, 44377, Exp. 52. Expediente académico de Francisco Iribarne Iribarne, 1845-1850.

²²⁷⁶ AUG, 06443/190. Matriculación de Francisco Iribarne Iribarne, Facultad de Jurisprudencia, 1855.

1872 y llegó a ser alcalde 2.º en 1874²²⁷⁷. Fue juez municipal desde finales de 1874 hasta 1876. Ya en plena época de la Restauración fue alcalde en dos ocasiones; una de ellas por R.O., al ser destituido el ayuntamiento anterior por la comisión de numerosas irregularidades, y la segunda, elegido en 1879 y confirmado también por R.O.²²⁷⁸ Deja la política y se introduce plenamente en la carrera judicial siendo magistrado suplente de la Audiencia de Almería en 1883. A partir de este momento obtiene la plaza de fiscal en Huércal-Overa y pasa por diversos destinos hasta su jubilación en 1902²²⁷⁹. Su hermano **Joaquín Iribarne Iribarne** fue nombrado depositario de la municipalidad en junio de 1879²²⁸⁰ y siempre fue, como Francisco, miembro del Partido Conservador, fracción Huelin²²⁸¹. El gobernador civil interino, Vicente Mena, lo nombró concejal interino del ayuntamiento almeriense por la manifiesta desidia de los concejales que fueron destituidos²²⁸².

Antonio Iribarne Scheidnagel (Almería, 1862 - Almería, 07.10.1924²²⁸³), abogado como su padre²²⁸⁴, se inició joven en la política de la mano del Partido Conservador, dentro del círculo de amistad personal de Emilio Pérez Ibáñez, pero cuando este partido se atomizó pasó a las filas del Partido Liberal llegando a ser el jefe provincial del mismo. Fue alcalde tanto con un partido como con otro²²⁸⁵, fue elegido varias veces miembro de la Junta de Obras del Puerto de Almería²²⁸⁶ y presidente de la Junta de Emigración²²⁸⁷. **Luis Iribarne Scheidnagel (Almería, 1867-íd, 26.03.1935)**, su hermano, fue agente procurador de los tribunales²²⁸⁸ y finalmente jefe de negociado de Hacienda²²⁸⁹.

²²⁷⁷ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 79-80 y 84.

²²⁷⁸ Ídem, p. 85. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1924-1925). *Nobiliario almeriense*. Folletón del diario *La Crónica Meridional*, Almería, 28.12.1924, p. 4 (es la página 103 de la obra).

²²⁷⁹ AHN, FC-M.º JUSTICIA MAG JUECES, 4873, Exp. 10398. Expediente personal del magistrado Francisco Iribarne Iribarne, 1885-1902.

²²⁸⁰ *La Crónica Meridional*, Almería, 24.06.1879, p. 3.

²²⁸¹ Ídem, 24.07.1881, p. 3 y 18.10.1881, p. 3.

²²⁸² *El Radical*, Almería, 18.11.1905, p. 1.

²²⁸³ *Diario de Almería*, 08.10.1924, pp. 1 y 2.

²²⁸⁴ AUG, 00053/005. Expediente académico de Antonio Iribarne Schgidnagel [sic], natural de Almería, Facultad de Derecho, 1878-1883.

²²⁸⁵ Primero, con los conservadores, fue accidental, en 1891 (*La Crónica Meridional*, Almería, 28.06.1891, p. 3), y después con los liberales justo hasta el golpe de Primo de Rivera (*La Defensa*, Almería, 02.09.1923, p. 3).

²²⁸⁶ BOPAL, 13.12.1920, p. 1.

²²⁸⁷ *La Crónica Meridional*, Almería, 09.10.1924, n.º 20.895, p. 2.

²²⁸⁸ Ídem, 18.07.1899, p. 2.

²²⁸⁹ *La Independencia*, Almería, 27.03.1935, n.º 8.293, p. 2.

Por los datos expuestos se puede comprobar que la familia Iribarne es una de las más influyentes en la vida económica y política almeriense de finales del siglo XVIII, del XIX y de los inicios del XX, y que sus emparentamientos le llevan a relacionarse con gran parte de las demás familias influyentes de la capital. Esto le lleva a aumentar muy considerablemente su influencia, no ya en la capital sino en toda la provincia.



Familia Iribarne. Emparentamientos. Elaboración propia.

7.2.2. LOS LEAL DE IBARRA.

7.2.2.1. ORÍGENES FAMILIARES.

El origen de esta familia es guipuzcoano, pero la rama que se instala en Almería a principios del siglo XIX proviene de Álava. **Antonio Félix Leal de Ibarra y Ojirando (Izoria, Álava, 30.04.1766²²⁹⁰-Almería, 1826)** era el hijo del licenciado Juan Francisco Leal de Ibarra y Retes (San Julián de Izoria, 1734), abogado de los

²²⁹⁰ Parroquia de San Julián de Izoria, Álava. Libro que principió el 16 de julio de 1685, f. 112v.

Reales Consejos²²⁹¹, y de Manuela Francisca de Ojirando (Amurrio). Estos dos municipios están enclavados en la llamada Tierra de Ayala, en Álava. Su hermano mayor se llamaba José María y el menor Juan Bautista y ambos nacieron en Izoria, en el seno de una amplia familia que controlaba el poder local y que tenía buenas influencias en Vizcaya y en la Corte²²⁹². Sus dos hermanos siguieron la carrera de su padre²²⁹³ y Antonio siguió la carrera de marino de guerra. Sirvió en más de 20 barcos diferentes entre 1784 y 1813, fecha en la que pasó al servicio en tierra. Llegó a ser capitán de fragata, comandante de marina de la plaza de Almería y coronel de los RR.EE. Su primera esposa, M.^a del Carmen, era hija de Pablo Lacoste, teniente de milicias de Orán, vicecónsul de Cerdeña en Almería, y de Micaela Comet, natural de Orán²²⁹⁴. Cuando otorgó testamento estaba casado en segundas nupcias con Micaela Muñoz, pero sin descendencia²²⁹⁵.

Su único hijo, **José María Leal de Ibarra y Lacoste (Orduña, Vizcaya, 18.02.1801²²⁹⁶-Almería, 23.07.1881²²⁹⁷)**, fue guardia de corps debido a su condición de hidalgo, conseguida por su abuelo Juan Francisco Leal de Ibarra y Retes²²⁹⁸. En 1821 pasó a Almería con licencia indefinida al suprimirse este cuerpo y se hizo miembro de la Milicia Nacional de caballería de la capital en 1822. Se casó el 30 de mayo de 1823²²⁹⁹ con **María del Carmen Gómez de Mercado y Manrique de**

²²⁹¹ AHN, CONSEJOS, 12119, Exp. 9. Juan Francisco Leal de Ibarra, natural de Izoria, diócesis de Calahorra, sobre que se le dispense tiempo y señale pleito, 1759. También hay otros registros en AHN que conservan pleitos en los que intervino.

²²⁹² ARANBURUZABALA ORTIZ DE ZÁRATE, Yolanda. (2010). Grupos de parentesco en la carrera del honor. Los caballeros del Valle de Ayala en el siglo XVIII. En LEVI, Giovanni. (Coord.) y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. (Comp.), *Familia, jerarquización y movilidad social*. Murcia: Universidad, pp. 367-384.

²²⁹³ AHN, CONSEJOS, 12156, Exp. 1. José María Leal de Ibarra y Ojirando, natural de Izoria, bachiller en leyes por la Universidad de Sevilla, solicita examen de abogado, 1797. Ídem, 12155, Exp. 133. Juan Bautista Leal de Ibarra y Ojirando [sic], natural de Izoria (Álava), bachiller en leyes por la Universidad de Zaragoza, solicita examen de abogado, 1796.

²²⁹⁴ AGMS, sección 1.^a, Legajo L-473. Hoja de servicios y expediente matrimonial de Antonio Leal de Ibarra. Se conserva su partida de nacimiento y la de su primera esposa, María del Carmen Lacoste y Comet. Su hermano Francisco también fue guardia de corps (AGMS. (1959). *Índice de expedientes personales, tomo V (I. OCHOA-MAZZINI)*. Madrid: Hidalguía, p. 126). Ingresó antes de 1810 y se conserva su expediente matrimonial.

²²⁹⁵ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1313. Testamento de don Antonio Leal de Ybarra, otorgado en Almería, el 6 de enero de 1826, ante el escribano Miguel Vázquez Marín, fs. 3r-8v.

²²⁹⁶ Parroquia de Orduña, Vizcaya. Libro que principió el 5 de enero de 1793 y finalizó el 31 de diciembre de 1812, f. 91v.

²²⁹⁷ *La Crónica Meridional*, Almería, 28.07.1881, p. 3; Ídem, 31.07.1881, p. 3.

²²⁹⁸ ALONSO, María Esperanza. (1993). *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: extracto de sus expedientes: siglo XVIII* (Tomo XXII - Jado y Castillo – Longo, Francisco). Madrid: Instituto Salazar y Castro/Hidalguía, p. 145.

²²⁹⁹ Parroquia de Santiago, Almería. Libro 8.º de Desposorios, f. 120r.

Lara²³⁰⁰, una de las familias influyentes de la provincia de Almería. Superó el expediente de purificación política tras el Trienio Constitucional (07.11.1827) y se retiró en 1832 llegando a obtener el grado de capitán de caballería²³⁰¹. Su ámbito de actuación fue la política local y provincial de la mano del Partido Moderado siendo de ideas templadas²³⁰²: regidor en 1833²³⁰³, 2.º teniente de alcalde en 1844²³⁰⁴, diputado provincial en 1843 y por Berja en 1847²³⁰⁵, y otra vez concejal hasta 1877 cuando dimite²³⁰⁶. Administrador principal de Correos de la provincia de Almería en 1852²³⁰⁷. Se jubila en 1865 con un sueldo de 280 escudos²³⁰⁸. Casi al final de su vida (1863-1877) se centra en la Beneficencia ocupando los cargos de vocal y secretario de la Junta Provincial²³⁰⁹.

7.2.2.2. LOS LEAL DE IBARRA GÓMEZ DE MERCADO.

Uno de sus hijos, **Antonio Leal de Ibarra y Gómez de Mercado (Almería, 22.11.1828²³¹⁰-¿?)** intentó seguir la carrera militar pero ésta se vio truncada porque se fugó durante dos días de la academia junto a dos cadetes más en 1845. Fue condenado a dos meses de prisión y su padre solicitó la licencia absoluta, lo cual se le concedió²³¹¹.

M.ª del Mar Leal de Ibarra y Gómez de Mercado (Almería, ¿?-Granada, 10.06.1893) se casa con **Trinidad Torre Marín y Manrique de Lara († Almería,**

²³⁰⁰ AGMS, sección 1.ª, División 3.ª, Legajo L-227, Exp. 47. Expediente matrimonial de José María Leal de Ibarra y Lacoste.

²³⁰¹ Ídem, sección 1.ª, Legajo L-481. Hoja de servicios de José María Leal de Ibarra y Lacoste.

²³⁰² *El Español*, 24.07.1847, n.º 946, p. 1.

²³⁰³ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 52. OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). Op. cit., p. 139.

²³⁰⁴ *El Heraldo*. 10.03.1844, p. 1.

²³⁰⁵ LASDPAL, sesión de 14 de octubre de 1843. *La Posdata*. 19.10.1843, p. 2; Ídem, sesión del día 15 de agosto de 1847. *El Español*, 31.07.1847, n.º 952, p. 1.

²³⁰⁶ *La Crónica Meridional*, Almería, 31.08.1877, n.º 5.275, p. 3; 22.09.1877, n.º 5.293, p. 3.

²³⁰⁷ *El Heraldo*. 26.02.1852, p. 2.

²³⁰⁸ AHN, FC-M.º_HACIENDA, 2706, Exp. 603. Expediente de clasificación de jubilación de Jose María Leal de Ibarra, administrador de Correos, 1855. *Gaceta de Madrid*, 10.08.1865, n.º 222, p. 1. BOPAL, 20.03.1867, p. 4.

²³⁰⁹ TUBINO, Francisco María. (1863). *Crónica del Viaje de SS.MM. y AA.RR. a las provincias de Andalucía*. Sevilla: Imprenta de la Andalucía, p. 516. *Cuenta de inversión...*, (1865), pp. 3 y 8. *La Crónica Meridional*, Almería, 14.03.1877, n.º 5.134, p. 2.

²³¹⁰ AGMS, sección 1.ª, Legajo L-473. Documentación de Antonio Leal de Ibarra Gómez.

²³¹¹ Ídem. La solicitud de licencia de Antonio está en la hoja de servicios de su hermano Francisco.

18.11.1897), IV conde de Torre Marín²³¹² y tienen tres hijos: José María²³¹³ —que continúa el título—, Trinidad²³¹⁴ y Francisco²³¹⁵, que cursan Derecho. Trinidad fue nombrado administrador de Rentas Estancadas de Tíjola a finales del reinado de Isabel II²³¹⁶. Su hijo, **José María Torre Marín y Leal de Ibarra, V conde de Torre Marín**, fue indultado, por resolución del Ministerio de Justicia, al haber contraído matrimonio sin real licencia²³¹⁷.

Francisco Leal de Ibarra y Gómez de Mercado (Almería, 26.05.1827²³¹⁸**-Granada, 21.09.1846)**, sigue la carrera militar como sus ancestros, supera las pruebas de ingreso en el Colegio general Militar en 1843 y pasa al arma de caballería donde alcanzó en muy poco tiempo el grado de alférez. Su temprana muerte, ocurrida a los 19 años, le privó de una más amplia y brillante carrera militar²³¹⁹.

Manuel Leal de Ibarra Gómez de Mercado († Almería, 24.11.1891²³²⁰**)**, otro de los hermanos, de orientación política más avanzada, fue secretario del Ayuntamiento de Almería desde enero de 1855, durante el Bienio Progresista, cuando era alcalde Francisco Orozco Gerez, que era su suegro²³²¹. Posteriormente fue concejal en julio de 1881 y algo más tarde oficial mayor de la Secretaría — Miguel Morcillo de la Cuesta era el secretario— bajo el mandato de Juan Lirola²³²². En esta época de la Restauración actuó algunas veces como secretario accidental. Se casó con **Carmen Orozco Baños**, hija de Francisco Orozco Gerez, hermano de Ramón, ambos progresistas y tuvieron dos hijos: Francisco y Rafael Leal de Ibarra y Orozco. **Francisco Leal de Ibarra y Orozco (Almería, 30.09.1849-Granada,**

²³¹² El III conde de Torre Marín no tuvo descendencia y el título pasó a Trinidad de la Torre Marín y Manrique de Lara, sobrino suyo, descendiente del segundo hijo del I conde de Torre Marín, es decir, de Luis de la Torre Marín y Castillejo (Tíjola, Almería, 1836-Almería, 1897).

²³¹³ AUG, 00223/010. Expediente académico de José Torre Marín y Leal de Ibarra, natural de Almería, Facultad de Derecho, 1891-1895.

²³¹⁴ Ídem, 00211/026. Expediente académico de Trinidad Torre Marín y Leal de Ibarra, natural de Almería, Facultad de Derecho, 1890-1895. *La Crónica Meridional*, Almería, 01.11.1905, p. 3. Falleció en Almería el 31.10.1905. Hay una pequeña nota necrológica.

²³¹⁵ AHN, UNIVERSIDADES, 4803, Exp. 20. Expediente académico de Francisco Torre-Marín Leal de Ibarra, natural de Almería, 1896/1897.

²³¹⁶ AHN, FC-M.º_HACIENDA, 3203, Exp. 95. Hoja de servicios de Trinidad Torre Marín y Manrique de Lara, 1868-1870.

²³¹⁷ *El Globo*, 30.10.1915, n.º 13.763, p. 3.

²³¹⁸ Parroquia de Santiago, Almería. Libro n.º 17 de Bautismos, f. 26r.

²³¹⁹ AGMS, sección 1.ª, Legajo L-478. Hoja de servicios de Francisco Leal de Ibarra.

²³²⁰ *La Crónica Meridional*, Almería, 25.11.1891, p. 3; 25.11.1936, p. 2. En el apartado “Almería hace 45 años”.

²³²¹ BOPAL, 20.06.1856, p. 4.

²³²² Ídem, 15.08.1882, p. 3. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1924-1925). Op. cit. Folletón..., 14.12.1924, p. 4 (es la página 69 de la obra). SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 88.

20.06.1909) fue catedrático de Derecho Penal²³²³ en la Universidad de Granada²³²⁴, caballero de la R.O. de Isabel la Católica, condecorado con la placa de la Orden Militar de Cristo de Portugal y miembro de multitud de instituciones relacionadas con la cultura y el derecho²³²⁵. **Rafael Leal de Ibarra y Orozco** era escribiente del Ministerio de Fomento en Almería, cesado en 1881²³²⁶. Secretario del Ayuntamiento de Lubrín hasta que dimitió en 1884. Años más tarde fue nombrado administrador subalterno de Propiedades de los partidos de Sorbas y Gérgal, cesando en 1902²³²⁷. Ese mismo año la Cruz Roja Española lo nombró presidente-subdelegado del distrito de Sorbas para organizar el Comité comarcal²³²⁸. Como su hermano Francisco, militaba en el Partido Republicano Centralista y seguía las ideas de Nicolás Salmerón²³²⁹.

Bernardo Leal de Ibarra y Gómez de Mercado († Almería, ca. 1884), otro de los hermanos, estudió también en el Instituto de Almería²³³⁰. Casado con N. Pérez, sus hijos fueron Antonio, Carmen y María Leal de Ibarra y Pérez.

7.2.2.3. LOS LEAL DE IBARRA BURGOS.

José María Leal de Ibarra y Gómez de Mercado (Almería, **05.04.1831**²³³¹-Íd., ca. 1878), hermano del anterior, también solicita plaza en el colegio de artillería en 1842. La obtiene, pero su baja definitiva se produce en diciembre de 1847²³³² un año después de la muerte de su hermano Francisco. Actuó en la política local y fue 6.º teniente alcalde en diciembre de 1876 y marzo de 1877²³³³. Fue dado de baja en el censo electoral al año siguiente por haber

²³²³ *Gaceta de Madrid*, 05.02.1885, n.º 36, p. 364.

²³²⁴ AUG, 00072/018. Expediente académico de Francisco Leal de Ibarra Orozco, natural de Almería, 1868-1877. AUG, 00669/002. Expediente personal de catedrático de Francisco Leal Ibarra y Orozco, natural de Almería, 1885-1909.

²³²⁵ ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2014). Leal de Ibarra y Orozco, Francisco de Paula (1849-1909). En *Diccionario de Catedráticos Españoles de Derecho (1847-1943)*. Madrid: Universidad Carlos III. Consultada el 5 de enero de 2019 en http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/instituto_figuerola/programas/phu/diccionariodecatedraticos.

²³²⁶ *La Iberia*, 27.02.1881, p. 3.

²³²⁷ *La Crónica Meridional*, Almería. 19.09.1902, p. 2.

²³²⁸ *Memoria. Cruz Roja Española*, Almería. 09.11.1902, p. 11.

²³²⁹ *La Justicia*, 17.02.1891, p. 2.

²³³⁰ AHPAL, AINSAL, 44377, Exp. 55. Expediente académico de Bernardo Leal de Ibarra y Gómez, 1845-1852.

²³³¹ Parroquia de Santiago, Almería. Libro n.º 17 de Bautismos, f. 124r.

²³³² AGMS, sección 1.ª, Legajo L-481. Hoja de ingreso de José Leal de Ibarra y Gómez de Mercado. *El Militar español*, 27.01.1848, n.º 244, p. 4; *El Heraldo*, 29.01.1848, p. 3.

²³³³ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 83 y 84.

fallecido²³³⁴. José María contrajo matrimonio con **María del Carmen Burgos Cañizares**, con la que tuvo siete hijos²³³⁵. **Antonio Leal de Ibarra y Burgos (Almería, 09.12.1857²³³⁶-Linares, Jaén, 17.10.1885)** estudió en el Instituto de Almería²³³⁷, ingresó en el ejército, llegando a ser alférez en el regimiento de las Antillas²³³⁸. Estaba en posesión de la medalla conmemorativa de la defensa de Almería²³³⁹. **Andrés Leal de Ibarra y Burgos (Almería, 19.01.1861²³⁴⁰-Ídem, 03.06.1935²³⁴¹)** también estudió en Almería²³⁴², ingresó en la Academia de infantería de Toledo en 1880 pero no siguió la carrera militar²³⁴³. Sí actuó en el ámbito de la política y la administración local y provincial²³⁴⁴. Solicitó ser secretario interino en 1878²³⁴⁵, sin ser atendido, aunque lo fue en 1901 y en años posteriores²³⁴⁶; elegido concejal en diversas ocasiones²³⁴⁷ participaba en las comisiones municipales²³⁴⁸. Militaba en las filas del Partido Conservador liderado en la provincia por Emilio Pérez Ibáñez²³⁴⁹ pasando después a las filas de Navarro Rodrigo²³⁵⁰. Le unía a él, aparte de la ideología, la defensa que hizo de su persona cuando agredió por motivos políticos, junto a su tío Agustín de Burgos y su hermano José de Burgos, y a su primo Joaquín Laynez Leal de Ibarra en 1886 cuando estaba en la redacción del diario *El*

²³³⁴ *La Crónica Meridional*, Almería, n.º 5.640, 04.12.1878, p. 3. También habían fallecido Esteban Llorente Galera, Francisco Jover y Berruezo, José Ramón García, Carlos Fornovi, Gaspar Molina Capel, etc.

²³³⁵ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-6114. Testamento de José Leal de Ibarra y Gómez otorgado en Almería, el 27 de febrero de 1878, ante el notario Mariano de Toro y Gordon, fs. 565r-568v. Antonio, Andrés, M.ª del Mar, José, Francisco, M.ª del Carmen y Miguel Leal de Ibarra Burgos. Todos ellos eran menores de edad a la firma del testamento.

²³³⁶ Parroquia de San Pedro, Almería. Libro 16.º de Bautismos, f. 157v.

²³³⁷ AHPAL, AINSAL, 44414, Exp. 27. Expediente académico de Antonio Leal de Ibarra y Burgos, 1873-1876.

²³³⁸ *La Crónica Meridional*, Almería, 21.10.1885, n.º 7.675, p. 3.

²³³⁹ AGMS, sección 1.ª, Legajo L-473. Hoja de servicios de Antonio Leal de Ibarra y Burgos.

²³⁴⁰ Parroquia de San Pedro, Almería. Libro n.º 16 de Bautismos, f. 241r.

²³⁴¹ *La Crónica Meridional*, Almería, 04.06.1935, p. 2. Esquela. Ídem, 05.06.1935, p. 5. Se comunicó que había fallecido de tuberculosis pulmonar a los 73 años; realmente tenía 74.

²³⁴² AHPAL, AINSAL, 44960, Exp. 14. Expediente académico de Andrés Leal de Ibarra y Burgos, 1874-1896.

²³⁴³ AGMS, sección 1.ª, Legajo L-472. Solicitud de ingreso de Andrés Leal de Ibarra y Burgos.

²³⁴⁴ *La Crónica Meridional*, Almería, 07.07.1899, p. 2. Dimitió de su puesto de oficial 1.º en la Diputación.

²³⁴⁵ BOPAL, 25.05.1878, p. 2. Tenía entonces 17 años. A los 25 fue admitido en el censo electoral (Ídem, 21.11.1885, p. 4.).

²³⁴⁶ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., pp. 114-116 y 119.

²³⁴⁷ *El Radical*, Almería, 24.02.1903, p. 2.

²³⁴⁸ BOPAL, 11.05.1906, p. 2.

²³⁴⁹ *La Crónica Meridional*, Almería, 22.09.1897, p. 2. Eran miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País de Almería y Alicante.

²³⁵⁰ Ídem, 12.11.1905, p. 2.

Liberal. Fue condenado por la agresión²³⁵¹. A partir de 1906 su nombre está más relacionado con actividades alejadas de la política directa. También se interesó en los negocios mineros²³⁵². Fue agente consular de Costa Rica²³⁵³, presidente de la Cruz Roja²³⁵⁴, se le concede la cruz de Beneficencia²³⁵⁵, es vocal de la sociedad de sport “La Montaña”²³⁵⁶ y presidente de la Junta Local de Beneficencia y Sanidad²³⁵⁷. Está en la comisión permanente de la Junta Provincial de Protección a la Infancia en su condición de presidente provincial de la Cruz Roja²³⁵⁸. Y es miembro de la comisión ejecutiva del Hospital de Sangre²³⁵⁹. La reina Victoria lo nombró vocal de la sección administrativa de la Junta Provincial de la Lucha Antituberculosa²³⁶⁰. Casi al final de su vida obtuvo la presidencia del Consejo Provincial de Acción Republicana²³⁶¹. **Miguel Leal de Ibarra y Burgos (* Almería-Granada, 20.10.1933)**, su hermano, comenzó en el ramo de la sanidad, fue inspector provincial de Cruz Roja²³⁶² y jefe sanitario de la Junta Provincial de Sanidad²³⁶³. Después fue nombrado secretario especial de la alcaldía²³⁶⁴. Finalmente desarrolla su labor en el ámbito policial, comenzando de inspector primero de Orden Público²³⁶⁵ para terminar siendo comisario jefe del Cuerpo de Vigilancia²³⁶⁶. **José Leal de Ibarra y Burgos** era cabo de carabineros en el puerto de Almería²³⁶⁷. Se casó con **Rufina García Belmonte**, dando lugar a los Leal de Ibarra y García que actúan en la vida local almeriense durante el primer tercio del siglo XX²³⁶⁸. Ascendió a sargento²³⁶⁹ y pasó al retiro en 1916²³⁷⁰. En 1919 se le designó empleado de arbitrios del

²³⁵¹ Ídem, 24.04.1887, n.º 8.118, pp. 2-3; 29.04.1887, n.º 8.122, p. 3.

²³⁵² Ídem, 14.03.1913, p. 2; BOPAL, 30.11.1928, p. 6, como fechas extremas.

²³⁵³ Ídem, 14.12.1901, p. 2.

²³⁵⁴ *La Cruz Roja*, Almería, 14.04.1902, p. 7. *El Regional*, Almería, 27.10.1902, p. 1. *Memoria de la Cruz Roja Española*, Almería, 09.11.1902, p. 8.

²³⁵⁵ *El Radical*, Almería, 28.02.1904, p. 3.

²³⁵⁶ *La Crónica Meridional*, Almería, 10.08.1904, p. 2. De la cual era secretario general Joaquín Laynez Leal de Ibarra, con el cual había disputado años antes.

²³⁵⁷ Ídem, 07.01.1906, p. 2.

²³⁵⁸ *La Independencia*, Almería, 21.03.1908, p. 1.

²³⁵⁹ *La Crónica Meridional*, Almería, 12.08.1909, p. 1. SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). Op. cit. Folletón n.º 28, *Diario de Almería*, 03.08.1926, p. 3.

²³⁶⁰ *Diario de Almería*, 11.06.1930, p. 1.

²³⁶¹ Ídem, 13.10.1932, p. 1.

²³⁶² *Memoria de la Cruz Roja Española*, Almería, 09.11.1902, p. 16.

²³⁶³ GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen. (2005). Op. cit., p. 165.

²³⁶⁴ *La Crónica Meridional*, Almería, 08.03.1905, p. 2.

²³⁶⁵ Ídem, 25.03.1907, p. 2. *El Observador Mercantil*, Almería, 30.04.1907, p. 8.

²³⁶⁶ *Diario de Almería*, 22.11.1932, p. 2.

²³⁶⁷ *La Correspondencia militar*. 03.01.1900, n.º 6.680, p. 2

²³⁶⁸ *La Crónica Meridional*, Almería, 28.04.1891, n.º 9.287, p. 2.

²³⁶⁹ *El Día*, Almería, 17.04.1907, p. 2.

²³⁷⁰ *La Mañana*, Almería, 13.05.1916, p. 3.

Ayuntamiento de Almería continuando al menos 10 años en el puesto²³⁷¹. Por último, **Francisco Leal de Ibarra y Burgos**, elegido concejal, está en el círculo de amistad social y política de Emilio Pérez Ibáñez²³⁷². Desempeña diferentes puestos en la administración municipal (inspector de municipales²³⁷³, auxiliar y más tarde oficial de la Contaduría²³⁷⁴); en el ámbito provincial es miembro de la Junta del censo electoral²³⁷⁵ y se integra en las candidaturas “liberal-democráticas” de la mano de Luis Silvela²³⁷⁶.

7.2.2.4. LOS LAYNEZ LEAL DE IBARRA.

Carmen Leal de Ibarra Gómez de Mercado se casa con **Francisco Laynez Manuel y Carrasco** y tienen 5 hijos²³⁷⁷. Los Laynez, que según Joaquín Santisteban provienen del linaje del Cid, se asentaron en la comarca de Guadix desde donde extendieron su influencia hacia Almería a mediados del siglo XVIII²³⁷⁸. **José Laynez Leal de Ibarra** fue elegido en 1887 miembro de la Junta Municipal²³⁷⁹. Electo concejal por vez primera en diciembre de 1889²³⁸⁰. Era del sector llamado “fusionista” en 1891²³⁸¹. En 1894 era primer teniente de alcalde y síndico²³⁸². En 1898 fue elegido otra vez concejal junto a su hermano Francisco, cuando fue alcalde Guillermo Verdejo²³⁸³. En 1905 fue designado concejal, al ser destituido el ayuntamiento anterior por su desastrosa gestión²³⁸⁴. Vocal de la Junta de Asociados varios años²³⁸⁵. Sus hermanos **Francisco** y **Ramón** pertenecían al Partido Liberal y, dentro de él, a la facción de Montero Ríos y Canalejas; fundaron el Partido Democrático en nuestra provincia, ligado al periódico *La Información*, pero al morir

²³⁷¹ *La Crónica Meridional*, Almería, 09.01.1919, p. 5. *Diario de Almería*, 01.03.1929, p. 3.

²³⁷² Ídem, 09.02.1886, p. 3; 25.03.1886, p. 3.

²³⁷³ Ídem, 26.01.1894, p. 2.

²³⁷⁴ Ídem, 18.07.1899, p. 2; 09.06.1901, p. 3. Es nombrado y cesado varias veces, cuando varía el color político del ayuntamiento.

²³⁷⁵ Ídem, 24.05.1899, p. 2.

²³⁷⁶ Ídem, 12.03.1910, p. 2. Participa como interventor de mesa en casi todas las elecciones.

²³⁷⁷ Francisca, José, Ramón, Francisco y Joaquín Laynez Leal de Ibarra.

²³⁷⁸ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1924-1925). Op. cit., 11.12.1924, p. 3 (que es la página 56 de la obra), y 12.12.1924, p. 3 (que se corresponde con la página 57). Fueron nombrados gobernadores de las villas de Uleila del Campo y Olula de Castro.

²³⁷⁹ *La Crónica Meridional*, Almería, 29.09.1887, p. 3.

²³⁸⁰ Ídem, 03.12.1889, p. 2.

²³⁸¹ Ídem, 12.05.1891, p. 1.

²³⁸² Ídem, 03.01.1894, p. 3.

²³⁸³ Ídem, 11.03.1898, p. 2; 03.04.1898, p. 2. VERDEJO LUCAS, José María. (2006). Laynez Leal de Ibarra, hermanos. En DBA, p. 214.

²³⁸⁴ *El Radical*, Almería, 25.05.1905, p. 1.

²³⁸⁵ *La Crónica Meridional*, Almería, 18.02.1913, p. 2; 22.09.1914, p. 2; 15.06.1920, p. 7.

Canalejas volvieron al seno del partido²³⁸⁶. **Francisco Laynez Leal de Ibarra**, compaginó la docencia, la política y su trabajo en los tribunales. Licenciado en Derecho²³⁸⁷ y en Filosofía y Letras²³⁸⁸, fue catedrático de Retórica y Poética en el Instituto de Segunda Enseñanza de Almería desde 1881²³⁸⁹ y vocal de la Junta de Agricultura²³⁹⁰. Primer teniente de alcalde en enero de 1894²³⁹¹. Fue vicepresidente de la Junta de Obras del Puerto²³⁹². Su hermano, **Ramón Laynez Leal de Ibarra (Almería, 05.07.1849–Íd., 03.01.1925)**, casado con **Ana Taramelli Sánchez Fortún (Águilas, Murcia, 1854-Almería, 13.10.1920)**, tuvo cinco hijos²³⁹³. Estudió Derecho en Granada²³⁹⁴, ejerció brevemente como periodista y en 1886 comienza su carrera política siendo elegido concejal, ostentando ese mismo año la primera tenencia de alcaldía. Fue comisario regio de Fomento²³⁹⁵, cesando en 1914²³⁹⁶. En noviembre de 1888 es nombrado alcalde de Almería por R.O., debido a la inhabilitación de Juan Lirola²³⁹⁷, pero renunció al año siguiente²³⁹⁸. Fue elegido diputado provincial por Vélez-Rubio en septiembre de 1894 siendo admitido en noviembre²³⁹⁹. Ocupó interinamente la vicepresidencia de la Comisión Provincial²⁴⁰⁰. Después ejerció como abogado abriendo despacho en la calle de la

²³⁸⁶ VERDEJO LUCAS, José María. (2006). Laynez Leal de..., pp. 213-214. DÍAZ Y LLOPIS. (s/a). *Granada-Almería. Álbum Biográfico*. Almería: Tipografía de la viuda de Robles, pp. 11, 12, 15 y 16.

²³⁸⁷ AUG, 00072/014. Expediente académico de Francisco Láinez [sic] Leal de Ibarra, natural de Almería. Facultad de Derecho, 1870-1871. *Lista de abogados del Ilustre Colegio de Almería para el año económico de 1885-1886*. (1885). Almería: Establecimiento tipográfico de *La Provincia*, p. 5.

²³⁸⁸ Ídem, 00072/014. Expediente académico de Francisco Láinez [sic] Leal de Ibarra, Facultad de Filosofía y Letras, 1871-1873.

²³⁸⁹ *Memoria del Instituto Provincial de 2.ª Enseñanza de Almería del curso 1882 a 1883*. (1882). Almería: Imprenta de Jaime Casasayas, pp. 8, 9, Cuadros n.º 16 y 19.

²³⁹⁰ *El Semanario Popular*, Almería, 07.01.1893, p. 15.

²³⁹¹ ²³⁹¹ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). Op. cit., p. 99.

²³⁹² *El Municipio*, Almería, 28.08.1901, p. 4.

²³⁹³ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1924-1925). Op. cit., 12.12.1924, p. 4 (es la página 58 de la obra). Carmela, Ana, José, Francisco y Manuel.

²³⁹⁴ AUG, 02534/013. Expediente académico de Ramón Laynez Ibarra, natural de Almería. Facultad de Derecho, 1867-1871.

²³⁹⁵ *Gaceta de Madrid*, 26.06.1886, n.º 177, p. 878.

²³⁹⁶ Ídem, 30.01.1914, n.º 30, p. 241. Era el presidente del Consejo Provincial de Fomento de Almería.

²³⁹⁷ El hermano de Ramón, Francisco, también fue inhabilitado.

²³⁹⁸ Fue elegido concejal en diversas ocasiones. La última vez que Santisteban lo cita como tal es en 1914.

²³⁹⁹ LASDPAL, sesiones de 2 de enero de 1894 y 5 de noviembre de 1894. GARCÍA ASENSIO, Enrique. (1908-1909). *Historia de la villa de Huércal-Overa y su comarca*, Tomo III. Murcia: Tipografía de José Antonio Jiménez, p. 708.

²⁴⁰⁰ *La Crónica Meridional*, Almería, 26.11.1897, p. 2.

Princesa²⁴⁰¹ y en 1904 era el notario mayor del Juzgado Eclesiástico del Obispado de Almería²⁴⁰². **Joaquín Laynez Leal de Ibarra (Almería, 1859-Íd., 04.01.1924²⁴⁰³)** abogado y procurador de los tribunales que también se dedicó a la política²⁴⁰⁴, casó en primeras nupcias con Carmen Fernández Burgos y, en segundas, con Candelaria Capulino Hurtado. Entre los dos matrimonios tuvo 8 hijos²⁴⁰⁵. Como ya hemos dicho fue agredido por las diferencias políticas que mantenía con su primo, Andrés Leal de Ibarra, cuando estaba en la redacción del diario *El Liberal* acompañado, entre otros, por Justo Tovar Yanguas. Fue nombrado oficial de la Administración de Propiedades e Impuestos de Hacienda²⁴⁰⁶ cesando tres meses más tarde²⁴⁰⁷. Después es oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Almería en varias ocasiones²⁴⁰⁸ puesto del que dimitió²⁴⁰⁹. En 1893 fue nombrado alcalde del pueblo de Rioja²⁴¹⁰. En 1901 los tres hermanos Laynez Leal de Ibarra ocupaban cargos en el ayuntamiento (concejales, síndicos, miembros de comisiones o en la Secretaría²⁴¹¹). Sexto teniente de alcalde en 1904²⁴¹², fue destituido por el gobernador civil, junto a otros concejales, a finales de mayo de 1905 pero repuesto al mes siguiente²⁴¹³. Inmediatamente después de este episodio fue elegido primer teniente de alcalde²⁴¹⁴. En los años siguientes fue varias veces concejal²⁴¹⁵ y alcalde accidental²⁴¹⁶. Desarrolló también la labor de inspector de arbitrios²⁴¹⁷. Entre sus labores “sociales” destacan el ser dinamizador de la asociación de sport «La

²⁴⁰¹ *Lista de abogados del ilustre Colegio de Almería para el año 1901*. (1901). Almería: Imp. de Celedonio Peláez, p. 5.

²⁴⁰² *Lista de abogados del ilustre Colegio de Almería*. (1904). Almería: Establ. Tip. de *La Modernista*, pp. 13 y 25.

²⁴⁰³ *La Crónica Meridional*, Almería, 05.01.1924, pp. 3 y 7. AHPAL, AINSAL, 45302, Exp. 43. Expediente académico de Joaquín Laynez Leal de Ibarra, 1873-1889.

²⁴⁰⁴ *Almería Cómica*, 20.12.1884, p. 2. Era miembro del Partido Liberal de Sagasta junto a su hermano Ramón que salió elegido vocal de la Junta Directiva Provincial.

²⁴⁰⁵ VERDEJO LUCAS, José María. (2006). Op. cit., pp. 213-214.

²⁴⁰⁶ *La Crónica Meridional*, Almería, 05.03.1884, p. 3.

²⁴⁰⁷ *Almería Cómica*, 30.06.1884, p. 2.

²⁴⁰⁸ *El Semanario Popular*, Almería, 07.01.1893, p. 15. *La Crónica Meridional*, Almería, 04.07.1899, p. 2; Íd. 30.03.1901, p. 2.

²⁴⁰⁹ *La Crónica Meridional*, Almería, 12.04.1890, p. 3.

²⁴¹⁰ Ídem, 28.12.1893, p. 2.

²⁴¹¹ *El Municipio*, Almería, 28.08.1901, p. 4.

²⁴¹² *La Crónica Meridional*, Almería, 02.01.1904, p. 2.

²⁴¹³ Ídem, 25.05.1905, p. 3. *El Regional*, Almería, 19.06.1905, p. 2.

²⁴¹⁴ Ídem, 28.06.1905, p. 2.

²⁴¹⁵ *El Radical*, Almería, 29.09.1905, p. 4. En ese momento estaba encargado de la comisión de fiestas.

²⁴¹⁶ BOPAL, 11.05.1906, p. 2.

²⁴¹⁷ *La Independencia*, Almería, 08.07.1916, p. 1.

Montaña» y miembro del Círculo Literario bajo la presidencia de Antonio Ledesma²⁴¹⁸.

El siguiente diagrama sirve de ilustración para conocer, a grandes rasgos, los emparentamientos que esta familia tuvo en Almería a lo largo de todo el siglo XIX.



Familia Leal de Ibarra. Emparentamientos. Elaboración propia.

7.3. UNA FAMILIA DE LA UNIÓN LIBERAL. LOS LÓPEZ DE SAGREDO-ARRÁEZ.

7.3.1. ORIGEN DE LOS LÓPEZ DE SAGREDO.

La rama familiar de los López de Sagredo que recalca en Almería en el siglo XIX proviene de la localidad burgalesa de Villalmóndar, en la comarca de Montes de Oca, actual provincia de Burgos. El origen común de esta familia de juristas que se afincó primeramente en Granada, es su bisabuelo, **Fernando López de Sagredo y Pérez** (Villalmóndar, Burgos, 1696 - Íd., 1782), casado en 1719 con **María de Sagredo Íñiguez** —nacida en 1695 en la misma villa—, ambos propietarios. Sus hijos fueron Fernando, Juan, Manuel, María Gerónima, Lucía y María de los Santos López de Sagredo y Sagredo. Juan y Manuel, tío abuelo y abuelo del gobernador civil de Almería, se casaron en Granada²⁴¹⁹.

²⁴¹⁸ *El Liberal*, 25.08.1895, p. 4. *La Crónica Meridional*, Almería, 08.09.1891, p. 2.

²⁴¹⁹ AHN, ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1962. Expediente de pruebas del caballero supernumerario de la Orden de Carlos III, de Manuel López Sagredo y Ramírez Sagredo y Noriega, natural de Granada, administrador de las Aduanas de Cantabria, 1828. Los datos genealógicos han sido extraídos de este expediente.

Juan Manuel López de Sagredo y Sagredo (Villalmóndar, Burgos, 1734-¿?) se casó en 1765 con **María Manuela Ramírez Noriega** (Granada, 1749-¿?) y tuvo al menos tres hijos: Manuel, Pedro y Teresa.

Manuel López de Sagredo y Ramírez (Granada, 1774) fue administrador de Aduanas²⁴²⁰ y administrador de Rentas de Cantabria, cargo en el que se jubiló²⁴²¹. Caballero supernumerario de la Orden de Carlos III²⁴²², se casó con **Josefa María Navas y Feria** y tuvieron, al menos, dos hijos. **Dolores López de Sagredo y Navas**, fallecida en 1871, contrajo nupcias con otro jurista, **Ramón María Arriola Esquivel**, alcalde del crimen de la Audiencia de Zaragoza²⁴²³. Otro de sus hijos, Francisco López de Sagredo y Navas, fue militar²⁴²⁴.

Pedro López de Sagredo y Ramírez, licenciado en Derecho, obtuvo su plaza de abogado de los Reales Consejos en Granada²⁴²⁵. Se conserva una relación de méritos suya de 1797²⁴²⁶. Fue alcalde mayor de Las Palmas (Canarias), entre 1804 y 1806²⁴²⁷.

Teresa López de Sagredo y Ramírez se casó con Indalecio López de Sagredo. Su hijo **José María López de Sagredo y López de Sagredo (Granada, 04.01.1807-¿?)**, también abogado²⁴²⁸, siguió la carrera fiscal entre 1833 y 1858, fecha en que se jubiló²⁴²⁹. De filiación progresista, en 1843, en Granada, se adhirió al movimiento antiesparterista, suscribió un comunicado en apoyo de la Milicia Nacional²⁴³⁰ y otra exposición en apoyo de Joaquín María López²⁴³¹.

²⁴²⁰ AHN, FC-M.º_HACIENDA, 3074, Exp. 399. Hoja de servicio de Manuel López de Sagredo, administrador de Aduana, 1794-1828.

²⁴²¹ Ídem, 2702, Exp. 29. Expediente de clasificación de jubilación de Manuel López de Sagredo, administrador de Rentas de Cantabria, 1839.

²⁴²² AHN, ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1962. Expediente de pruebas..., 1828.

²⁴²³ AHN, FC-M.º_HACIENDA, 524, Exp. 4541. Expediente de licencia de casamiento de Ramón María Arriola Esquivel, alcalde del crimen de la Audiencia de Zaragoza, con María Dolores López Sagredo, 1834.

²⁴²⁴ AGMS, sección 1.ª, Legajo L-1267. Hoja de servicios y expediente matrimonial de Francisco López de Sagredo y Navas.

²⁴²⁵ RCHGR, 4291-60. Expediente de recibimiento de abogado de Pedro López de Sagredo Ramírez, 1794.

²⁴²⁶ AHN, CONSEJOS, 13375, Exp. 14. PAZ, Ramón. (1943). *Índice de Relaciones de Méritos y Servicios conservadas en la sección de Consejos*. Madrid: AHN, p. 113.

²⁴²⁷ *Kalendario y guía de forasteros en Madrid*. (1804), (1805) y (1806). Madrid: Imprenta Real, pp. 145, 139 y 137, respectivamente.

²⁴²⁸ RCHGR, 4291-57. Expediente de recibimiento de abogado de José María López de Sagredo, 1833.

²⁴²⁹ AHN, FC-M.º_HACIENDA, 3092, Exp. 421, 1833-1858. Hoja de servicio de José María López de Sagredo, promotor fiscal. AHN, FC-M.º_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4541, Exp. 4492, 1837-1856. Expediente personal del fiscal José María López de Sagredo.

²⁴³⁰ *Eco del comercio*, 30.05.1843, n.º 270, p. 4.

²⁴³¹ *El Católico*, 10.06.1843, pp. 567-568.

Manuel López de Sagredo y Sagredo, de Villalmóndar, se casó con **María Vicenta Mendoza Fernández**, de Granada, hija de Juan de Mendoza y Jordán, sobrina de **José de Mendoza y Jordán**, abogado de los Reales Consejos, recibido como tal en la Chancillería de Granada en 1734. Años más tarde fue corregidor en Ciudad Real entre 1775 y 1777²⁴³² cesando en 1778. Entre 1779 y 1786 es miembro de las salas primera y segunda del crimen y de hijosdalgo en la Audiencia de Valladolid²⁴³³. A finales de 1787 fue nombrado oidor junto a Germano de Salcedo Somodevilla²⁴³⁴. En 1788 pasa a la sala segunda²⁴³⁵ falleciendo poco después²⁴³⁶.

Lo que nos da una idea del sistema endogámico que impera en la justicia del absolutismo es que una de las hermanas Mendoza y Jordán, María Josefa, tía abuela política de Fernando María López de Sagredo, se casó con un miembro de la sala del crimen de la Chancillería de Granada²⁴³⁷. El matrimonio anterior tuvo, al menos, dos hijos: Fernando María y José López de Sagredo y Mendoza, que viven el paso del Antiguo Régimen hacia el liberalismo.

José López de Sagredo y Mendoza (Granada, 1782-Ponce, Puerto Rico, 21.06.1826) eligió la carrera militar, concretamente en la Armada. Se inició de Guardiamarina en 1799, ascendió a alférez de fragata con destino en Ferrol²⁴³⁸ en 1802 y después a alférez de navío en 1811. Ya como oficial, fue teniente de fragata en 1816 adquiriendo el mando del bergantín “Vengador”, que tenía su base en Ferrol²⁴³⁹. Finalmente ascendió a teniente de navío en 1825 y falleció soltero a los 44 años pues su salud, como consta en su hoja de servicios, era “poco robusta”²⁴⁴⁰. Es tío del gobernador civil de Almería Juan Antonio López de Sagredo Ruiz.

Fernando María López de Sagredo y Mendoza (Granada, 1775-íd., 1847) siguió la carrera judicial imitando a los familiares de su madre y a sus ancestros paternos. Pasó el examen para ser admitido como abogado en la Real

²⁴³² *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid para el año de MDCCLXXV*. Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, p. 82; *año MDCCLXXVI*, p. 81; *año MDCCLXXVII*, p. 80.

²⁴³³ *Ídem, año MDCCLXXIX*, p. 80; *Ídem, año 1786*, p. 102.

²⁴³⁴ *Diario pinciano, Valladolid*, 14.11.1787, n.º 37, pp. 387-388. Fueron sus padrinos Fernando de Rojas y el conde del Pinar, también oidores.

²⁴³⁵ *Kalendario manual y...* (1788), p. 107.

²⁴³⁶ *Diario de Madrid*, 13.11.1788, n.º 318, p. 1.170.

²⁴³⁷ AHN, FC-M.º_HACIENDA, 504, Exp. 67. Expediente de licencia de casamiento de Juan López Altamirano, alcalde del crimen de la Chancillería de Granada, con María Josefa Mendoza Jordán, 1772. Este abogado fue procesado por tenencia de libros prohibidos en 1788, cuando era regente de la Audiencia de las Islas Canarias (AHN, INQUISICIÓN, 1828, Exp. 20).

²⁴³⁸ *Estado general de la Armada nacional*. (1808). Madrid: Imprenta Real, p. 39.

²⁴³⁹ *Ídem*, (1821), p. 47.

²⁴⁴⁰ AGMAB 620/645. Cuerpo general. Asuntos Personales. Hoja de servicios de José López Sagredo.

Chancillería de Granada²⁴⁴¹. Toda su carrera se desarrolló a la sombra del Antiguo Régimen jubilándose en 1835²⁴⁴², un año después de la celebración de elecciones ordenadas por el Estatuto Real. Fue alcalde mayor de Benicarló (Castellón) en 1808²⁴⁴³ y de Ronda (Málaga), puesto que abandonó para ser corregidor de Trujillo (Cáceres)²⁴⁴⁴. Al llegar el Trienio Constitucional jura la Constitución de 1812 y es nombrado juez interino de 1.ª instancia de Trujillo²⁴⁴⁵. Tras el paréntesis del Trienio, en 1824, fue nombrado miembro de la sala del crimen de la Chancillería de Granada y promovido al cargo de oidor en 1832²⁴⁴⁶. Fernando María se casó con **Catalina María Ruiz Jiménez**²⁴⁴⁷ y tuvo, al menos, dos hijos: Manuel María y Juan Antonio López de Sagredo y Ruiz. Catalina era hermana de otro abogado: José Ruiz Jiménez²⁴⁴⁸ cuyo expediente fue aprobado en la Real Chancillería²⁴⁴⁹. Los dos hijos de Fernando y Catalina estudiaron leyes y se recibieron de abogado en la Chancillería el mismo año: 1833.

Manuel López de Sagredo y Ruiz nació en Benicarló cuando su padre era alcalde mayor de dicha villa. Una vez en Granada estudió en la Facultad de Leyes²⁴⁵⁰ y se recibió de abogado en 1833²⁴⁵¹. Entre 1835 y 1858 desempeñó la función de juez de 1.ª instancia por toda la geografía nacional, en algunos casos siendo criticado

²⁴⁴¹ RCHGR, 4291-56. Expediente de recibimiento de abogado de Fernando María López de Sagredo Mendoza, 1799.

²⁴⁴² AHN, FC-M.º_HACIENDA, 1543, Exp. 22. Expediente de clasificación de jubilación de Fernando María López Sagredo, oidor de la Audiencia de Granada, 1835. *Gaceta de Madrid*, 21.11.1835, n.º 330, p. 1.316.

²⁴⁴³ GIJÓN GRANADOS, Juan de Ávila (2009). *La casa de Borbón y las órdenes militares durante el siglo S XVIII (1700-1809)*. Madrid: Universidad Complutense, p. 94. Tesis doctoral. Disfrutará de un sueldo anual de 5.500 rs.

²⁴⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, 16.06.1818, n.º 72, p. 595. AMT. Legajo 420. Libro de Actas de 1818, f. 201r-201v. Toma de posesión realizada el 21 de diciembre de 1818.

²⁴⁴⁵ GÓMEZ RIVERO, Ricardo. (2006). Op. cit., pp. 136-137. Varios meses después quedó el segundo de la terna para cubrir la plaza de juez de Baena, Córdoba. Entre sus méritos constaba que había sido alcalde mayor de Orce y Galera (p. 184).

²⁴⁴⁶ GAN GIMÉNEZ, Pedro. (1988). *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*. Granada: CEHGR, p. 330.

²⁴⁴⁷ AHN, FC-M.º_HACIENDA, 523, Exp. 4478. Expediente de licencia de casamiento de Fernando López Sagredo, alcalde del crimen de la Chancillería de Granada, con María del Carmen Ruiz, 1831.

²⁴⁴⁸ AUG, 00014-010. Expediente de limpieza de sangre de José Ruiz Jiménez, natural de Huéscar (Granada), opositor a una beca de Cánones, 1795. José y Catalina eran naturales de Huéscar, al igual que su padre Juan Antonio Ruiz Marín y Maldonado, mientras que su madre, Manuela Jiménez Muñoz, era natural del municipio granadino de Cúllar de Baza.

²⁴⁴⁹ RCHGR, 4298-26. Expediente de recibimiento de abogado de José Ruiz Jiménez, 1799.

²⁴⁵⁰ AUG, 01365-136. Prueba de curso de Manuel López de Sagredo para obtener el grado de bachiller en Leyes, 1829.

²⁴⁵¹ RCHGR, 4291-59. Expediente de recibimiento de abogado de Manuel López de Sagredo y Ruiz, 1833.

por su falta de imparcialidad como le ocurrió en Andújar (Jaén)²⁴⁵². En 1858, cuando era juez de Lérica, fue ascendido a magistrado de la Audiencia de Canarias²⁴⁵³, puesto en el que estuvo hasta pasar a la Audiencia de Cáceres²⁴⁵⁴, y después a las de Albacete, Granada y Sevilla²⁴⁵⁵, ciudad en la que falleció²⁴⁵⁶.

7.3.2. ORIGEN DE LOS ARRÁEZ.

El origen de las dos ramas de la familia Arráez que vamos a tratar a continuación provienen del pueblo de Ohanes (Almería) y su denominador común es **Sebastián de Arráez**. Sebastián se casó en primeras nupcias con Ana Colomina y en segundas con Teresa Carretero Fornieles²⁴⁵⁷.

De su segundo matrimonio tuvo a María, Marcos e **Isabel Arráez Carretero**. Teresa Carretero dejó a Isabel en herencia, en 1771, una cantidad cercana a los 14.000 reales²⁴⁵⁸. Esta última se casó con **José Lucas Contreras**, natural de Almócita y tuvieron, al menos, tres hijos: Mariana, Micaela y Juan-José Lucas Arráez. Tanto los Lucas como los Arráez eran propietarios de importantes cantidades de tierra por lo que disfrutaban de una posición económica desahogada. **Juan-José Lucas Arráez (Ohanes, 08.07.1778²⁴⁵⁹-Granada, 03.06.1848²⁴⁶⁰)**, conocido en la provincia de Almería por su acendrado absolutismo, estudió en la Universidad de Granada donde obtuvo el grado de bachiller en Filosofía en 1800²⁴⁶¹, el de bachiller en Derecho Civil en 1804, y solicitó el examen para ser abogado en 1810²⁴⁶². Se recibió de abogado en la Real Chancillería en 1813²⁴⁶³. Posteriormente presentó su expediente de limpieza de sangre en la Universidad de Granada pues era profesor sustituto de la cátedra de Economía Política y aspiraba a ser licenciado en Derecho

²⁴⁵² *El Clamor público*, 26.09.1854, p. 2.

²⁴⁵³ *Gaceta de Madrid*, 09.09.1858, n.º 252, p.1.

²⁴⁵⁴ *Guía de forasteros en Madrid*. (1862), p. 373.

²⁴⁵⁵ AHN, FC-M.º JUSTICIA MAG JUECES, 4531, Exp. 4359. Expediente personal del magistrado Manuel López de Sagredo Ruiz, 1835-1868.

²⁴⁵⁶ *La Discusión*, 24.03.1869, n.º 146, p. 4.

²⁴⁵⁷ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1743. Testamento de Sebastián Arráez, otorgado en Ohanes, el 11 de marzo de 1758, ante el escribano Juan Antonio Peralta, fs. 15v-18r.

²⁴⁵⁸ Ídem, P-1728. Testamento de Teresa Carretero Fornieles, otorgado en Ohanes, el 9 de noviembre de 1770, ante el escribano José Antonio Martínez. El testamento y las hijuelas están sin numerar; repartieron la herencia el 22 de enero de 1771 ante el mismo escribano.

²⁴⁵⁹ Parroquia de Ohanes, Almería. Libro 8.º de Bautismos, f. 229r. Nacido el día 8 de julio de 1778 y bautizado al día siguiente.

²⁴⁶⁰ Registro civil de Granada. Libro de defunciones de 1848, inscripción 1.081, de 4 de junio.

²⁴⁶¹ AUG, 01493/186. Prueba de curso de Juan-José Lucas Arráez, 1799-1800.

²⁴⁶² Ídem, 01717/113. Expediente de matrícula de Juan-José Lucas Arráez, 1807-1813.

²⁴⁶³ RCHGR, 4291-86. Expediente de recibimiento de abogado de Juan-José Lucas Arráez, 1813.

Civil²⁴⁶⁴. Dos años después encontramos una relación de sus méritos pues quería conseguir algún puesto en la judicatura²⁴⁶⁵. Sin embargo, no ocupó plaza alguna durante el Trienio Constitucional (1820-1823). Tras el correspondiente proceso de purificación, que pasa con éxito²⁴⁶⁶, comienza realmente su carrera judicial, distinguiéndose además como uno de los más enconados enemigos del liberalismo.

En 1824 era capitán de unas de las compañías del primer batallón de los Voluntarios Realistas de Granada e imprimió una proclama para defender los derechos y prerrogativas del rey frente a los liberales.

Volvió a presentar sus méritos²⁴⁶⁷, y entre 1824 y 1828 fue promotor fiscal de cruzada en la plaza de Granada²⁴⁶⁸, ciudad en la que se había afincado desde su época de estudiante. En 1825 acumulaba en su persona los cargos de fiscal de guerra de la Capitanía General de Granada, asesor de la comisión militar y capitán de Voluntarios Realistas del primer batallón de Granada. Algunas de sus actuaciones no fueron del agrado del general Vicente Quesada, capitán general de Granada entre 1824 y 1825, que le acusaba de querer conseguir una toga por medio de personajes poco recomendables; le reprendió públicamente en una de las reuniones de la comisión militar, motivo por el cual Lucas Arráez se quejó oficialmente al ministro de Gracia y Justicia²⁴⁶⁹. La protesta quedó en nada ya que Quesada pasó a Valencia²⁴⁷⁰ y en Granada se nombró al brigadier Luis Riquelme²⁴⁷¹ conservando Lucas su puesto de asesor²⁴⁷² desde el que siguió persiguiendo a los liberales. Fue nombrado (09.03.1832) alcalde mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías²⁴⁷³. El 20 de marzo de 1832 paga 551 rs. y 16 mrs. vn. por la media annata del título de

²⁴⁶⁴ AUG, 01474/242, Expediente de limpieza de sangre de Juan-José Lucas Arráez, 1817.

²⁴⁶⁵ AHN, CONSEJOS, 13364, Exp. 88. Relación de méritos de Juan-José Lucas Arráez y Contreras, natural de Ohanes, 1819.

²⁴⁶⁶ AUG, 1461-081. Testimonio de purificación de Juan-José Lucas Arráez, presentado el 20 de septiembre de 1825.

²⁴⁶⁷ AHN, CONSEJOS, 13364, Exp.88 Bis. Relación de méritos de Juan-José Lucas Arráez y Contreras, natural de Ohanes, capitán de Voluntarios Realistas, presentada el 25 de septiembre de 1824.

²⁴⁶⁸ *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España e Indias para el año de 1824*. (1824). Madrid: Imprenta de Sancha, p. 218; Ídem, (1828), p. 246.

²⁴⁶⁹ AGMS, sección 1.ª, Legajo A-2443. Juan Lucas Arráez. Otros documentos, carece de hoja de servicios, fs. 1-9.

²⁴⁷⁰ GIL NOVALES, Alberto. (2010). *DBdE*. “Quesada, Vicente Jenaro de, I marqués de Moncayo”.

²⁴⁷¹ AGMS, Sección 1.ª, Legajo R-1321. Hoja de servicio de Luis Riquelme Ribera, Brigadier (1809) y expediente matrimonial (1799). Era teniente coronel cuando se casó con Rita de Serra, hija de militar.

²⁴⁷² GALLEGO Y BURÍN, Antonio, MARTÍNEZ LUMBRERAS, Francisco, y VIÑES MILLET, Cristina. (1986). *Granada en el reinado de Fernando VII: datos para su historia política*. Granada: Universidad, p. 92.

²⁴⁷³ *Gaceta de Madrid*, 10.03.1832, n.º 30, p. 122.

capitán a Guerra y por Real despacho (Aranjuez, 10.04.1832) se le nombra capitán a Guerra del Partido²⁴⁷⁴. Fue separado de este puesto poco tiempo después y sustituido por Francisco Calvache y Moya²⁴⁷⁵ que había cesado en Chiclana (Cádiz)²⁴⁷⁶.

A partir de este momento se observa en Arráez una actitud claramente insurreccional, promoviendo levantamientos contra la futura Isabel II tanto en las Alpujarras como en diversos puntos de la costa andaluza.

A primeros de mayo de 1834 varios pueblos de la taha de Marchena notificaron que estaba en las proximidades. Intentaba reunir gente y pronunciarse contra el gobierno como ya había hecho en Dalías y Ugíjar; el 27 de abril había pronunciado en Ohanes un grito contra los derechos de la reina²⁴⁷⁷. Bernardino Lillo, subdelegado de Fomento, le ordenó a su segundo oficial —Antonio Cardona— la persecución de Lucas, auxiliado por el capitán de la Milicia Urbana de Almería, José Jover y Giral²⁴⁷⁸. Cardona informó que había detenido a Arráez en Ohanes e iba a trasladarlo a la capital almeriense²⁴⁷⁹. En diciembre fue puesto en libertad a petición del fiscal José Vivas y Vázquez²⁴⁸⁰ lo que escandalizó a los liberales²⁴⁸¹. Fue enviado a Granada para que restableciese su salud, pero seguía bajo control judicial por su implicación en otros delitos comunes y en marzo de 1835 se fugó del hospital de San Juan de Dios²⁴⁸². A primeros de junio fue localizado en las cercanías de Canjáyar y el secretario del Gobierno Civil²⁴⁸³, **Zenón de Asuero y Sáenz de Cortázar (Nájera, La Rioja, 1797-Madrid, 13.01.1843)**, salió con 14 hombres armados a capturarlo. Asuero comenzó siendo cadete en el segundo batallón del regimiento real de zapadores, minadores y pontoneros en 1812 y en 1814 fue ascendido a

²⁴⁷⁴ AGMS, sección 1.ª, Legajo A-2443. Ídem, fs. 10 y 11.

²⁴⁷⁵ AHN, FC-M.º JUSTICIA_MAG JUECES, 4355, Exp. 1836. Expediente personal del juez Francisco de Paula Calvache y Maya [sic], 1824/1834. Otros dos hermanos suyos, Juan y Manuel, todos naturales de Laujar de Andarax, fueron también jueces.

²⁴⁷⁶ *Gaceta de Madrid*, 01.01.1833, n.º 1, pp. 1-2. AHN, FC-M.º JUSTICIA_MAG JUECES, 4859, Exp. 10242. Expediente personal del juez Juan Lucas Arráez Contreras, 1823-1833.

²⁴⁷⁷ RUZ MÁRQUEZ, José Luis. (1981). Op. cit., p. 138.

²⁴⁷⁸ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). Op. cit., Folletón n.º 27, *Diario de Almería*, 01.08.1926, p. 7.

²⁴⁷⁹ *La Revista española*, 03.05.1834, n.º 205, p. 3; *Ídem*, 07.05.1834, n.º 208, p. 3. Que narra la captura de Lucas Arráez en Ohanes con gran detalle.

²⁴⁸⁰ Debemos recordar la polémica con Antonio Pérez Díaz que le acusó, en 1835, de ser un agente del absolutismo. En esos momentos era juez de 1.ª instancia Andrés Torrente de Villena, amigo de Vivas, también sospechoso de no ser muy adicto al sistema constitucional.

²⁴⁸¹ *La Revista española*, 10.12.1834, p. 4.

²⁴⁸² *Eco del comercio*, 07.04.1835, n.º 342, p. 4. *La Revista española*, 02.05.1835, p. 3.

²⁴⁸³ Mariano Valero y Arteta era gobernador civil desde febrero de ese año.

subteniente²⁴⁸⁴. El mencionado secretario²⁴⁸⁵ no logró capturar a Arráez porque fue avisado por Ginés Milla de las Heras y Jara, alcalde mayor de esa localidad, que abrió bufete en Granada a finales del siglo XVIII²⁴⁸⁶, tras recibirse de abogado en la Chancillería en 1790²⁴⁸⁷. Ginés Milla fue conducido a prisión poco después²⁴⁸⁸. Un mes más tarde se localiza a Arráez en las estribaciones de la Sierra de Gádor, en Las Minas, con una partida de hombres armados y en octubre es hecho prisionero otra vez cuando intentaba dirigirse a Gibraltar por mar, esta vez con dos baúles llenos de objetos de oro y plata²⁴⁸⁹, sin duda para costear nuevas algaradas pues el absolutismo aún tenía partidarios en muchas comarcas de Almería. Por este motivo Cristóbal Canet Lozana y Francisco Asensio —teniente de la Guardia Nacional de Canjáyar— detuvieron a José Antonio Forte, presbítero, que conspiraba contra la reina, en unión de otros, en la casería llamada de Casín (sic)²⁴⁹⁰, situada entre Berja y Canjáyar²⁴⁹¹. Todavía en el verano de 1836 continuaba fugado y escondido en La Alpujarra, y en septiembre el alcalde de Canjáyar solicitó a la Diputación el reintegro de 220 reales que cogió del Pósito para costear el despliegue de la Milicia Nacional²⁴⁹². En 1841 el juez de 1.ª instancia de Canjáyar, José Pérez de los Ríos, vuelve a citar a Arráez en causa por infidencia²⁴⁹³ pero sin resultados porque seguía estando en rebeldía. A partir de ese momento dejamos de tener noticias de él²⁴⁹⁴, pero sabemos que falleció en Granada en 1848, de un ataque cerebral, a los 69 años. A la fecha de su muerte permanecía soltero.

Si la descendencia del segundo matrimonio de Sebastián Arráez se decantó por el absolutismo, no ocurrió lo mismo con la del primero, que abrazó la causa del

²⁴⁸⁴ AGMS, sección 1.ª, Legajo A-2634. Hoja de servicios de Zenón Asuero.

²⁴⁸⁵ GIL NOVALES, Alberto. (2010). *DBdE*. Asuero, Zenón. Oficial de infantería. Secretario del jefe político de La Mancha en 1822. Oficial tercero de la Secretaría de Gobernación en 1823.

²⁴⁸⁶ Se conserva su expediente de estudios en AUG, 01489/078. Prueba de curso de Ginés Jara de las Heras, natural de Madrigueras (Alicante), 1782-1786. Facultad de Leyes.

²⁴⁸⁷ RCHGR, 13963-17. Expediente de recibimiento de abogado de Ginés Milla de las Heras y Jara, 1790.

²⁴⁸⁸ *Eco del comercio*, 15.06.1835, n.º 411, p. 3.

²⁴⁸⁹ Ídem, 19.07.1835, n.º 445, p. 2; *La Revista española*, 12.10.1835, p. 2.

²⁴⁹⁰ En realidad, se llama Cacín, como el pueblo granadino; era una posada que estaba cerca de la fundición de plomos de Presidio de Andarax (hoy Fuente Victoria), muy concurrida en esa época. Vid. Pascual MADDOZ E IBÁÑEZ. (1988). Op. cit., p. 128.

²⁴⁹¹ *La Revista española*, 17.10.1835, p. 3.

²⁴⁹² LASDPAL, sesión de 29 de septiembre de 1836.

²⁴⁹³ BOPAL, 30.03.1841, n.º 722, p. 1.

²⁴⁹⁴ Más información sobre los hechos de Juan-José Lucas Arráez en GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2007). Op. cit., pp. 38-40. Sin embargo, debemos decir que es natural de Ohanes y no de Fiñana como sostiene el autor.

liberalismo. Fruto de este primer enlace nació **Laureano Arráez Colomina** que se casó con Bernardina Montero²⁴⁹⁵. Tuvieron tres hijos y uno de ellos, **Francisco Antonio Arráez Montero** (* Canjáyar, Almería-Medellín, Badajoz, 1809), teniente coronel del regimiento de milicias de Guadix, muerto en batalla contra los franceses, se desposó con **Josefa Gómez de Tortosa**²⁴⁹⁶ con la que tuvo, al menos, cinco hijos: José Ramón, Felipe, Miguel, Manuel y María del Mar Arráez Gómez. Al fallecer su primer marido Josefa contrajo nuevo vínculo (04.12.1810) con **Joaquín de Castro y Barrios** (* Almería, 1768), II marqués de Campo Hermoso, coronel y 1.^{er} comandante de la compañía de infantería fija de la costa de Granada, regidor perpetuo de Almería²⁴⁹⁷. Josefa Gómez fue marquesa consorte de Campo Hermoso²⁴⁹⁸ aunque no tuvo descendencia con él. En el expediente matrimonial de Joaquín de Castro constan las solicitudes de indulto que pidió a Fernando VII por haberse casado sin su permiso, que no pudo gestionar debido al secuestro del rey en Valençay (Francia)²⁴⁹⁹.

Felipe (Almería, 1802-† antes de 1859) y Miguel (Almería, 1803-Íd, c. 1878) Arráez Gómez estudiaron en la Facultad de Leyes de la Universidad de Granada²⁵⁰⁰ y se recibieron de abogado en la Real Chancillería de Granada²⁵⁰¹. Al año siguiente **Felipe** presentó sus méritos para optar a una plaza en la carrera

²⁴⁹⁵ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1770. Testamento de Laureano Arráez, otorgado en Canjáyar, el día 28 de agosto de 1779, ante el escribano Cristóbal Canet Fernández, fs. 43r-44r.

²⁴⁹⁶ Hija de Felipe Gómez Corbalán, caballero de la Orden de Carlos III, coronel de los reales ejércitos, teniente coronel del regimiento de caballería de la costa de Granada, natural de la ciudad de Granada (AHN, ESTADO/Carlos III, Exp. 176), y María del Carmen de Tortosa y Muñoz, natural de la villa de Huécija (Almería).

²⁴⁹⁷ RUZ MÁRQUEZ, José Luis. (1986). Op. cit., pp. 28 y 33. Falleció sin sucesión.

²⁴⁹⁸ FUENTES NAVARRO, María Candelaria. (2013). Arráez Gómez, José Ramón. En DBPE. Debemos hacer constar que el primer marido de Josefa Gómez de Tortosa, su madre, no fue el II marqués de Campo Hermoso como se asegura en esta semblanza biográfica de José Ramón Arráez Gómez y que este, además, fuese marqués.

²⁴⁹⁹ AGMS, sección 1.^a, Legajo C-2288. Hoja de servicios y expediente matrimonial de Joaquín de Castro y Barrios. En el folio 4r el marqués dice que se casó “con D.^a Josefa Gómez de Tortosa viuda de D.ⁿ Francisco Arráez (...) en la que concurren las cualidades de nobleza, honestidad y buen porte (...) estimulado del deseo de acompañarla en su viudez, y en la orfandad de sus hijos (...)”.

²⁵⁰⁰ AUG, 01375/006. Prueba de curso de Felipe Arráez Gómez, natural de Almería, para bachiller en Leyes, 1823. Su expediente académico completo en AUG, 01717/095 desarrollado entre 1817 y 1824. AUG, 01375/005. Prueba de curso de Miguel Arráez Gómez, natural de Almería, para bachiller en Leyes, 1823.

²⁵⁰¹ RCHGR, 4282-24. Expediente de recibimiento de abogado de Felipe Arráez Gómez, 1825. RCHGR, 4282-25. Expediente de recibimiento de abogado de Miguel Arráez Gómez, 1825.

fiscal²⁵⁰². Fue nombrado alcalde mayor de Ciempozuelos (Madrid) en 1830 plaza que para 1834 ya había abandonado²⁵⁰³. Sin embargo, cuando se jubiló, figuraba como oficial de la Deuda²⁵⁰⁴. Su hermano **Miguel** no siguió la carrera judicial, sino que ingresó en Gobernación, ramo de Correos. Comenzó como interventor en Jaén (1835), continuó como administrador en Guadix (1849) y después en Jerez de la Frontera hasta diciembre de 1855, en que dejó de servir esta plaza y se le declaró cesante²⁵⁰⁵. Se le reconocieron más de 18 años de servicios y se le concedió una pensión de 2.000 reales anuales²⁵⁰⁶. Volvió a vivir en Almería ya que figura en los censos electorales desde 1857, y en muchas de las elecciones generales y provinciales actúa de secretario escrutador en mesas controladas por miembros de la Unión Liberal²⁵⁰⁷.

José Ramón Arráez Gómez (Almería, 1799²⁵⁰⁸-Íd., c. 1865²⁵⁰⁹), fue senador por la provincia de Granada²⁵¹⁰. Era el mayor de todos los hermanos, recibió el mayorazgo que fundara su padre en Canjáyar y era, en suma, un gran propietario de tierras; sólo el valor de las tierras del mayorazgo se calculaba en torno a los 300.000 reales²⁵¹¹. Disfrutaba de unas rentas cercanas a 50.000 reales. Al comienzo de su carrera militar fue guardia de corps y al disolverse este cuerpo durante el Trienio Constitucional pidió su pase al de caballería en 1821. Se vio involucrado en los sucesos de julio de 1822 inclinándose por el bando liberal²⁵¹².

José Ramón Arráez se casó con la granadina **Josefa García Fernández-Soto** y tuvieron al menos tres hijos: José, Joaquín y Josefa, todos nacidos en Granada. **Joaquín Arráez García (Granada, 05.11.1829-¿?)** ingresó en el ejército como su

²⁵⁰² AHN, CONSEJOS, 13357, Exp. 29. Méritos de Felipe Arráez y Gómez, de Almería, 1826-10-24.

²⁵⁰³ AHN, FC-M.º JUSTICIA_MAG_JUECES, 4262, Exp. 287. Expediente personal del juez Felipe Arráez Gómez, 1829-1850.

²⁵⁰⁴ AHN, FC-M.º HACIENDA, 2834, Exp. 385. Expediente de clasificación de jubilación de Felipe Ramón Arráez Gómez, oficial de la Deuda.

²⁵⁰⁵ Ídem, 2806, Exp. 923. Expediente de clasificación de jubilación de Miguel Arráez Gómez, administrador de Correos, 1856.

²⁵⁰⁶ *Gaceta de Madrid*, 31.12.1856, n.º 1.458, p. 2.

²⁵⁰⁷ A modo de ejemplo, BOPAL, 05.11.1858, p. 1.

²⁵⁰⁸ Parroquia del Sagrario, Pila mayor de la ciudad de Almería. Libro 15.º de Bautismos, f. 110v.

²⁵⁰⁹ BOPAL, 04.12.1866, n.º 133, p. 1. Había fallecido antes del 18 de noviembre de 1865 y se le dio de baja en el censo electoral, distrito de Almería, sección de propietarios.

²⁵¹⁰ AS, HIS-0036-05. Expediente personal del senador José Ramón Arráez Gómez por la provincia de Granada, legislaturas de 1843[3.ª] y 1844-1845. No tuvo ninguna actividad parlamentaria.

²⁵¹¹ CARO CANCELA, Diego (*Dir.*). (2010). Arráez Gómez, José Ramón. En *DBPA*, A/G, pp. 179-180.

²⁵¹² FUENTES NAVARRO, María Candelaria. (2013). Arráez Gómez, José... En *DBPE-2*.

padre. Lo hizo en el arma de caballería, donde llegó a ser teniente coronel. Se casó en 1867 con Virginia Gramaren y Vorcy, hija del brigadier de infantería de guardias suizas José Antonio Gramaren y Quijano²⁵¹³. Joaquín Arráez fue uno de los miembros de la comisión que en 1881 se reunió en el Gobierno Civil de Almería para atender económicamente a los supervivientes de las matanzas de Orán (Argelia), actuando en representación del gobernador militar²⁵¹⁴.

José Arráez García realizó sus estudios de segunda enseñanza²⁵¹⁵ y los universitarios en Granada, donde se licenció en Jurisprudencia²⁵¹⁶. Era aficionado a la poesía y logró cierta notoriedad en los ambientes literarios de Granada²⁵¹⁷.

José Ramón Arráez Gómez fue elegido concejal del Ayuntamiento de Granada en febrero de 1836 cuando era capitán de cazadores de la Guardia Nacional²⁵¹⁸. En 1838 fue elegido primer comandante del tercer batallón de la Milicia Nacional por sus antecedentes liberales y por los buenos servicios que había prestado cuando había sido su segundo comandante²⁵¹⁹. Lo encontramos en la Junta Revolucionaria de Granada de mayo de 1843 —era alcalde 4.º de su ayuntamiento— que solicita el cese de Espartero como Jefe del Estado. Era síndico en aquel ayuntamiento José María López de Sagredo, su futuro cuñado, y también firmaba el marqués de Tabuérniga, que pocos meses después fue diputado a Cortes por Almería²⁵²⁰.

Cuando la Junta Revolucionaria se transformó en Comisión de Gobierno de Granada era uno de los vocales junto a Domingo Velo y José García Villalta, futuros gobernador civil y diputado por Almería, respectivamente, y Salvador Andreo Dampierre, cuya familia emparentaría después con los López de Sagredo; el secretario de esta comisión era Juan Florán²⁵²¹. Como vemos la relación entre los miembros de la burguesía es bastante estrecha y fruto de ello es la ocupación casi permanente de los puestos dirigentes de las administraciones públicas creadas por el liberalismo.

²⁵¹³ AGMS, sección 1.ª, Legajo A-2443. Hoja de servicios de Joaquín Arráez García.

²⁵¹⁴ RUIZ LOZANO, Pedro. (2010). Matanza de emigrantes almerienses en Argelia. 1881. *Axarquía*, 15 (sección Historia), 80 y 84.

²⁵¹⁵ AUG, 00740/009. Expediente de Grado de bachiller de José Arráez García, natural de Granada, Facultad de Filosofía y Letras, 1849.

²⁵¹⁶ Ídem, 00754/035. Expediente de grado de licenciado de José Arráez García, 1858.

²⁵¹⁷ *La Época*, 15.04.1856, n.º 2.173, p. 4.

²⁵¹⁸ *El Español*, 26.02.1836, n.º 118, p. 1.

²⁵¹⁹ *El Correo nacional*, 18.09.1838, p. 2.

²⁵²⁰ *El Corresponsal*, 30.05.1843, p. 3, y *Eco del comercio*, 30.05.1843, n.º 270, p. 4.

²⁵²¹ Ídem, 02.08.1843, p. 3.

En la década de 1850 encontramos nuevamente a José Ramón Arráez Gómez en Almería. En 1856 fue elegido diputado provincial por el partido de Canjáyar y preside algunas sesiones de la Diputación. En 1857 dimite y es sustituido por Bernabé Gómez Puche. Nuevamente electo en 1861 continúa en 1862 y 1863. Su labor en el Consejo Provincial se reduce a su nombramiento, hecho por Miguel Rives Porcar, gobernador civil, como vocal de número provisional el 22 de octubre de 1865, pero realmente asistió a muy pocas sesiones. En 1865, estando domiciliado en Almería, se presentó otra vez a las elecciones de diputado provincial por el partido de Canjáyar, y salió elegido²⁵²² pero falleció al poco tiempo pues fue dado de baja en el censo electoral²⁵²³. Como podemos observar sus últimas actuaciones políticas coinciden con los periodos de gobierno de la Unión Liberal.

7.3.3. JUAN ANTONIO LÓPEZ DE SAGREDO Y RUIZ.

Juan Antonio López de Sagredo y Ruiz (Huéscar, Granada, 1812-Almería, ca. 1865), se casó en Granada en 1846 con **María del Mar Arráez Gómez (Almería, antes de 1819-íd, 1862)**. María del Mar vivía con su hermano José Ramón y fue la madrina de alguno de sus hijos. Además, José Ramón Arráez y José María López de Sagredo eran concejales del ayuntamiento granadino y tenían una relación de amistad, extendida a sus respectivas familias, que cristalizó más tarde con este matrimonio. María del Mar Arráez, junto a sus hermanos, reclamaron la parte de herencia recibida al fallecimiento de Joaquín de Castro y Barrios, II marqués de Campo Hermoso, último marido de su madre²⁵²⁴.

Juan Antonio López de Sagredo era licenciado en Derecho²⁵²⁵, aprobó el examen de recibimiento de abogado en septiembre de 1833²⁵²⁶ y siguió la carrera fiscal²⁵²⁷, como su hermano José María. En 1840 solicitó plaza de juez. En su

²⁵²² BOPAL, 25 y 26.11.1865, n.º 279 (censo) y 280 (votación), pp. 2 y 3, respectivamente.

²⁵²³ Ídem, 04.12.1866, n.º 133, p. 1. También fueron dados de baja, entre otros, Juan López de Sagredo, Ginés Orozco, Joaquín de Vilches, Joaquín Cuartara, José Jover y Giral y Miguel Gómez Puche.

²⁵²⁴ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5294. Poder especial de María del Mar Arráez Gómez a José María Sánchez, otorgado en Almería, el 30 de septiembre de 1844, ante el escribano José María Pérez, fs. 286r-287v.

²⁵²⁵ AUG, 1365/140. Prueba de curso de bachiller en Leyes de Juan Antonio López de Sagredo, 1829.

²⁵²⁶ RCHGR, 4291-58. Expediente de recibimiento de abogado de Juan Antonio López de Sagredo Ruiz, 1833. Finalizó la licenciatura en 1830. Entre 1830 y 1833 amplió estudios. Acreditó buena conducta moral y política, requisito para ser nombrado abogado de los Reales Consejos, refrendada finalmente por el duque de Gor.

²⁵²⁷ AHN, FC-M.º JUSTICIA_MAG_JUECES, 4535, Exp. 4421. Expediente personal del juez Juan Antonio López de Sagredo Ruiz, 1840-1846.

expediente se hace constar que había jurado la Constitución de 1837, llevaba más de seis años ejerciendo la abogacía en Granada y era apto para desempeñar las funciones de fiscal. Aparte de esto, sólo consta su nombramiento —en abril de 1843— de juez interino de 1.^a instancia de Almería por licencia temporal de José Morphy, que era el titular²⁵²⁸.

En esa época comenzó a comprar tierras de riego en la vega de Almería, concretamente en los ramales 3.^o y 4.^o de la acequia de Roa —paradas de Roldán y del Contador en la acequia de la boquera de la ciudad—, y, por último, en el ramal del Perú, en la acequia de las Huertas; paralelamente compró un total de 13 horas de riego al Sindicato²⁵²⁹. En 1845 se afinsa en Almería junto a su hermano Fernando, y comienzan a integrarse en el círculo burgués almeriense de la mano de los Arráez. Su integración culmina al casarse con María de Mar, la cual también era propietaria de tierras de regadío en la vega de Acá, concretamente en la zona de la 4.^a boquera del río, llamada de La Higuera. A poniente quedaba el partido del Bobar, donde ella tenía las tierras, junto a las de Ramón Orozco y Francisco Jover²⁵³⁰. Los bienes de Juan Antonio y María del Mar estaban perfectamente delimitados dentro del matrimonio; incluso estando casados compraban y vendían bienes que no estaban sujetos a gananciales. En el testamento de ambos, Juan reconoce que tiene cuentas corrientes con sus hermanos, y con otras personas y sociedades, por lo cual será necesario mirar cuentas y libros para ejecutar la memoria testamentaria cerrada que se incluye en dicho instrumento²⁵³¹.

Juan Antonio estaba integrado en el Partido Moderado, cercano a las posiciones de Narváez. Fue nombrado consejero provincial supernumerario por R.O. de 20 de agosto de 1847, tomando posesión el 11 de septiembre siguiente²⁵³². A finales de 1849 fue cesado en este puesto al mismo tiempo que Antonio Iribarne, desplazados tras el nombramiento del nuevo consejero provincial Salvador de la Cámara Arrivillaga, más proclive a aceptar las directrices del gobierno de turno²⁵³³. Poco a poco se distancia de este núcleo más conservador del partido y se sitúa en el

²⁵²⁸ BOPAL, 06.05.1846, n.º 37, p. 1.

²⁵²⁹ TORO Y ULLOA, Mariano José de. (1849). Op. cit., pp. 130, 140, 173, 178 y 208. Mariano José era vocal de la Junta de Agricultura y hermano del notario Mariano de Toro y Gordon.

²⁵³⁰ Ídem, pp. 211-212.

²⁵³¹ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5453. Testamento Juan López de Sagredo y María del Mar Arráez Gómez, otorgado en Almería el 30 de mayo de 1859, ante el escribano Mariano de Toro y Gordon, fs. 755r-760v.

²⁵³² LASCAL: sesión de 11 de septiembre de 1847.

²⁵³³ *La Patria*, 28.12.1849, p. 4.

ámbito de influencia de los puritanos, hecho éste que le posibilitará, más adelante, su inclusión en las filas de la Unión Liberal.

Al finalizar el Bienio Progresista en 1856, fue nombrado concejal síndico del Ayuntamiento de Almería el 21 de julio, tras la destitución del consistorio por parte de la autoridad militar²⁵³⁴. En este cargo estuvo hasta el 3 de marzo de 1857, fecha en que fue nombrado vocal supernumerario del Consejo Provincial en sustitución de José Antonio Martínez Almagro²⁵³⁵, y en 1858 se le designó vicepresidente del mismo²⁵³⁶.

A finales de noviembre de ese año es nombrado gobernador civil interino ya que el titular —Mariano de Prellezo— había solicitado un mes de licencia temporal a los cuatro meses de haber tomado posesión del cargo. La licencia fue alargándose hasta la sustitución de Prellezo por Picón, que tomó posesión dos meses más tarde de la fecha de nombramiento. Así, López de Sagredo simultaneó el Gobierno Civil con la vicepresidencia del Consejo Provincial cerca de un año, con lo cual ostentó de facto todo el poder provincial. Entre sus labores rutinarias como gobernador están la del registro y denuncia de minas, órdenes de detención de delincuentes, listas de reemplazo de soldados, fraude y falsificación de cédulas de vecindad, recargo de impuestos al presupuesto municipal, mejoras en los carruajes de servicio de viajeros, notificaciones de nombramiento de cargos administrativos locales y provinciales, arreglos de carreteras, actualización del Nomenclátor provincial y listas de inválidos, precios de suministros, autorizaciones para procesar a diversos funcionarios por abusos en su función, publicación de vacantes en diversos puestos de la administración pública, etc.

Cuando O'Donnell, jefe de la Unión Liberal, deja la presidencia del Gobierno a primeros de marzo de 1863 es sustituido por el gabinete moderado del marqués de Miraflores. Éste cesa en mayo al gobernador civil Gregorio de Goicoerrotea y nombra a Eduardo de Capelástegui, que asimismo cesa a López de Sagredo de los cargos de vocal supernumerario y vicepresidente del Consejo Provincial por R.O. de 24 de noviembre de 1863. Capelástegui ordenó que su puesto y cargos fuesen ocupados interinamente por Joaquín Gallegos²⁵³⁷. Desde entonces dejó de tener presencia política a nivel provincial y local, falleciendo poco después.

²⁵³⁴ AMAL, LAC, sesión de 21 de julio de 1856.

²⁵³⁵ LASCAPAL: sesión de 8 de marzo de 1857.

²⁵³⁶ Ídem, sesión de 24 de julio de 1858. Había sido nombrado por R.O. de 16.07.1858.

²⁵³⁷ Ídem, sesión de 3 de diciembre de 1863.

En realidad, José Ramón Arráez, Juan Antonio López de Sagredo, y otros muchos moderados y progresistas que se integraron en la Unión Liberal, fueron el exponente de un intento de cambio en las formas políticas que sugería un entendimiento y armonización entre los liberales. Esta línea de actuación, novedosa en España, ya se había ensayado con relativo éxito en Italia —el “transformismo”— y Portugal —la Regeneração—²⁵³⁸.

²⁵³⁸ CHATO GONZÁLEZ, Ignacio. (2008). La modernización política del liberalismo peninsular (1851-1856): la Regeneração portuguesa y el Bienio Progresista. *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 139, 107-120.

SEGUNDA PARTE

7.4. LOS LINAJES DE LOS PROGRESISTAS.

7.4.1. LA FAMILIA OROZCO.

7.4.1.1. ORÍGENES FAMILIARES DE RAMÓN OROZCO GEREZ.

El origen inmediato de la familia Orozco lo encontramos en la ciudad de Vera. En el siglo XVIII, encontramos a **Juan Antonio Orozco López (Vera, 1778-íd., 1831)**, padre de Ramón, casado con **Josefa Gerez González (Vera, 1780)**, matrimonio del que nacieron tres hijos: **Juana (* Vera, 1810)**, Francisco²⁵³⁹ y Ramón Orozco Gerez.

Juan Antonio Orozco se dedicaba al comercio de productos locales, principalmente barrilla que exportaba por el embarcadero de Garrucha, pero también sal y productos pesqueros²⁵⁴⁰. Igualmente era poseedor de una gran cantidad de tierras pues en los padrones aparece como labrador y hacendado. En el de 1812 está vecindado en la calle Nueva, casado y con sus tres hijos. Era hombre de ideas liberales y al comienzo del Trienio Liberal fue alcalde 1.º constitucional hasta el 10 de diciembre de 1820²⁵⁴¹, en que una algarada de los jefes de la Milicia Nacional de Vera, controlada por los García Leonés, hace que dimita de su puesto. En 1821 y 1822 preside los cabildos Antonio García Leonés. Juan Antonio Orozco es elegido nuevamente el 1 de enero de 1823 hasta el día 23 de julio²⁵⁴², en que otra vez es desposeído de su cargo por Antonio García Leonés, que está ya en el bando realista. En 1825 huye de Vera esquivando así la persecución ordenada contra él, aunque volvió en 1827 para ser acusado de contrabando poco antes de morir. Durante la ausencia obligada del padre, Ramón Orozco se hizo cargo del negocio familiar. En 1826, Orozco López era el primer contribuyente de Vera por servicio comercial²⁵⁴³.

²⁵³⁹ Francisco Orozco Gerez y su familia han sido tratados en el capítulo segundo.

²⁵⁴⁰ CALA LÓPEZ, Ramón y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1921). Op. cit., p. 70.

²⁵⁴¹ AMV, LAC de 1820, cabildos del 11 de abril y 10 de diciembre de 1820.

²⁵⁴² Ídem de ídem, cabildos del 1 de enero y 23 de julio de 1823.

²⁵⁴³ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2005). Op. cit., pp. 115-116.

Ramón Orozco Gerez (Vera, 07.12.1806-Mojácar, 24.05.1881) dirige el negocio comercial de su padre desde 1831, ampliándolo con el arrendamiento de algunos impuestos de las rentas provinciales y negocio de los materiales ferruginos. Desde 1839 participó muy activamente en el negocio minero al descubrirse el filón del barranco Jaroso en la Sierra de Almagrera y en 1841 construyó la fundición “San Ramón”; desde entonces su fortuna no dejó de acrecentarse hasta llegar a ser el primer industrial de la provincia. Orozco, que había comprado numerosos bienes en la desamortización de Mendizábal, repitió en la Madoz ayudado por el resultado de sus actividades mineras, pero la crisis económica de la década de los 60 arruinó su negocio siderúrgico. Aún así siguió siendo la primera fortuna provincial.

Cuando tenía 17 años, Ramón Orozco vio como su padre era destituido de la vara de alcalde, perseguido y exiliado por el realismo, y esto influye en su exaltado liberalismo. En 1834 se convierte en el principal líder progresista tanto en la comarca de Vera como en toda la provincia. Es capitán de la Milicia Nacional (1835) y después comandante (1838), alcalde de Vera (1838), diputado a Cortes (1839, 1846, 1850, 1851, 1854, 1871, 1869, 1872 [2ª]) y senador por Almería (1871); presidente de la Junta Revolucionaria de Almería y de la Diputación (1868), diputado provincial (1836, 1843, 1844, 1854 y 1868). Debido a la presión política ejercida por el moderantismo hubo de exiliarse de España en varias ocasiones (1844, 1848 y 1867).²⁵⁴⁴

Ramón Orozco contrajo matrimonio con **Ana María Segura Berruezo (Lubrín, 1805²⁵⁴⁵-1872)**, hija de Juan Antonio Segura y Josefa Berruezo. Sus hijos fueron Juan Antonio, Ginés, Josefa, Isabel, Ramón, Manuel, Juana, Modesto, Ana, Emilio y Guillermo Orozco Segura.

7.4.1.2. LOS HIJOS DE RAMÓN OROZCO.

7.4.1.2.1. JUAN ANTONIO OROZCO SEGURA.

Juan Antonio Orozco Segura (Vera, 1824-Lanjarón, Granada, 09.07.1867) era propietario de tierras en Vera, Garrucha y Sorbas, entre otras

²⁵⁴⁴ Sobre Ramón Orozco Gerez pueden verse las biografías que Andrés SÁNCHEZ PICÓN ha realizado para el *DBA*, *DBPE-2* y *DBPA*, y la de Francisco Miguel ESPINO JIMÉNEZ para el *DBE*. También las referencias bibliográficas del capítulo cuarto.

²⁵⁴⁵ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5485. Escritura de inventario, cuenta y partición de Ramón Orozco y su esposa Ana Segura, con María del Carmen Algarra, viuda de Ginés Orozco, otorgada en Almería ante el notario José Rumí Fuentes, el 27 de diciembre de 1865, fs. 1.847r-1.904r.

localidades. Tenía minas en Garrucha, Bédar, Pulpí, Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa, de las que extraía plomo, cobre y plomo argentífero. Era gerente de la sociedad en liquidación “Orozco y Compañía”, gerencia que pasó a su hermano Ramón cuando él murió. Parece ser que «D. Juan Antonio Orozco [Segura] pagó de su bolsillo particular la puerta [del nuevo cementerio de Garrucha], inaugurándose solemnemente esta necrópolis con asistencia del Párroco de Vera,...»²⁵⁴⁶.

Contrajo matrimonio con **María del Carmen García Agüero** (* Sorbas, 1831-Granada, 11.09.1909), hija de Pedro Tomás García Vázquez, labrador propietario²⁵⁴⁷, y de María Encarnación Agüero, ambos naturales de Sorbas. Este matrimonio tuvo ocho hijos: **Ana María**²⁵⁴⁸, **Ramón**²⁵⁴⁹ (* Garrucha, 17.07.1855), **María de la Encarnación**²⁵⁵⁰ (* Vera, 16.12.1856), **María del Carmen**²⁵⁵¹, **María del Pilar Orozco García**²⁵⁵² (* Garrucha, 16.07.1861), **Juan Antonio**²⁵⁵³, **Isabel María**²⁵⁵⁴ y **Manuel Orozco García**, que falleció en la menor edad y le heredó su madre²⁵⁵⁵. Sin embargo, en el instrumento notarial que suple la falta de testamento escrito de Juan Antonio Orozco Segura²⁵⁵⁶, la viuda dice que sólo tiene cinco hijos; sin duda debe referirse a los que están vivos en ese momento (Ana, Carmen, Juan Antonio, Isabel y Manuel); esto quiere decir que Ramón, María de la Encarnación y María del Pilar habrían fallecido antes de 1867.

Ana María Orozco García (* Vera, 05.05.1854) contrajo matrimonio con **Julio Hermoso de la Cruz** (* Purchena, 1850-íd., 1902)²⁵⁵⁷, estudió en Madrid²⁵⁵⁸.

²⁵⁴⁶ CALA LÓPEZ, Ramón y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1921). Op. cit., p. 72.

²⁵⁴⁷ **Pedro Tomás García Vázquez** aparece incluido en el censo electoral de Sorbas en 1837, 1838 y 1840. Está comprendido en el caso 2.º, es decir, tener una renta líquida anual que no baja de los 1.500 rs. vn. procedente de cualquier clase de predios rústicos o urbanos, o bien por tener yunta propia para labrar. En 1865 seguía en las listas censo electoral. Fue nombrado juez municipal de Sorbas en 1872 (BOPAL, 12.06.1872, p. 3).

²⁵⁴⁸ AMV, Registro Civil, Nacimientos, Libro 00450, año 1854, # 088. Ana María Eusebia de la Consolación Orozco García.

²⁵⁴⁹ Ídem, Libro 00451, año 1855, # 0219. Ramón Alejo Orozco García.

²⁵⁵⁰ Ídem, Libro 00452, año 1856, # 372. María de la Encarnación Pilar Valentina Orozco García.

²⁵⁵¹ Ídem, Libro 00455, año 1859, # 095. María del Carmen Modesta Orozco García.

²⁵⁵² Ídem, Libro 00457, año 1861, # 222. María del Pilar Orozco García.

²⁵⁵³ Ídem, Libro 00459, año 1863, # 356. Juan Antonio Demetrio Orozco García.

²⁵⁵⁴ Ídem, Libro 00460, año 1864, # 373. Isabel María Sofía Gerónima Orozco García.

²⁵⁵⁵ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-7735. Escritura de adjudicación de minas de Carmen García Agüero a sus hijos, f. 1.171v.

²⁵⁵⁶ Ídem, P-6045. Escritura de testamento nuncupativo de Juan Antonio Orozco Segura, otorgada el 22 de julio de 1867, ante el notario José Rumí Fuentes, fs. 1.151r-1.168r.

²⁵⁵⁷ *La Crónica Meridional*, 15.07.1902, p. 2.

²⁵⁵⁸ AHN, UNIVERSIDADES, 6593, Exp. 35. Expediente académico de Julio Hermoso de la Cruz, alumno de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. Natural de Purchena (Almería), 1866-1867. AHN, UNIVERSIDADES, 4239, Exp. 6. Expediente

Abogado, propietario y dueño de una gran fortuna. En la lista de mayores contribuyentes provinciales por territorial en 1872 pagando 1.626,40 ptas. en Purchena²⁵⁵⁹. En las elecciones a diputado provincial celebradas en 1872, obtuvo 1.460 votos en el distrito de Bacaes²⁵⁶⁰ y salió elegido²⁵⁶¹; fue miembro de la Comisión Provincial, donde prestó especial atención a los establecimientos de Beneficencia. Pionero en el proceso de incubación artificial de aves²⁵⁶². Accionista de numerosas sociedades mineras: “La Recuperada”²⁵⁶³, “Nueva Victoria”²⁵⁶⁴, “La Reformada”, etc. Se le expropiaron terrenos con cultivos de viñas y cereales para construcción del ferrocarril Linares-Almería²⁵⁶⁵. Accionista del Sindicato de Riegos de Almería²⁵⁶⁶. Era además cosechero de vinos, empresa que fue heredada por sus hijos²⁵⁶⁷. Fue amigo personal del exdiputado a Cortes Juan García López. Sin embargo, sus afinidades políticas le llevaron al campo ideológico del progresismo, siguiendo a Ramón Orozco Gerez y a su hijo Manuel, que, además, eran familia suya. Tras su etapa de diputado provincial se dedicó plenamente a su familia y a sus negocios.

Otras de las hermanas, **María del Carmen Orozco García** (* Vera, 24.02.1859) fue religiosa de la Compañía de María²⁵⁶⁸. Con una de las limosnas que realizó, el farmacéutico Juan Vivas Pérez efectuó la compra de dos edificios para habilitar una residencia de la Compañía de Jesús²⁵⁶⁹.

Juan Antonio Orozco García (Garrucha, 08.10.1863²⁵⁷⁰-Madrid, 15.05.1901) terminó el bachiller en el Instituto “Alfonso X el Sabio” de Murcia, proveniente del Instituto “San Isidro” de Madrid²⁵⁷¹. Propietario y comerciante. Protestó enérgicamente contra los abusos que, en materia impositiva, cometía el

académico de Julio Hermoso de la Cruz, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Natural de Purchena (Almería). Bachiller en Civil y Canónico, 1866-1869.

²⁵⁵⁹ BOPAL, 21.02.1872, p. 2.

²⁵⁶⁰ Ídem, 22.09.1872, p. 2.

²⁵⁶¹ LASDPAL, sesión del 4 de noviembre de 1872.

²⁵⁶² *La Crónica Meridional*, 09.06.1885, p. 3.

²⁵⁶³ *El Minero de Almagrera*. Cuevas del Almanzora, 11.09.1887, p. 2.

²⁵⁶⁴ BOPAL, 26.09.1902, p. 4.

²⁵⁶⁵ Ídem, 21.10.1887, p. 1.

²⁵⁶⁶ Ídem, 19.03.1896, p. 3.

²⁵⁶⁷ *Anuario de Almería*. (1925). Almería: Ayuntamiento, p. 399.

²⁵⁶⁸ *La Crónica Meridional*, 19.08.1891, n.º 9.381, p. 2. Aparece como donante en especie de varios productos para rifarlos y conseguir fondos para el Hospital provincial.

²⁵⁶⁹ CARPENTE RABANILLO, Bartolomé. (1918). Breves apuntes para la Historia Eclesiástica de Almería. En *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*, Tomo IX, Cuaderno 7.º, p. 218. Asimismo, en TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1970). Op. cit., p. 379.

²⁵⁷⁰ AMV, 03421, 00459. Registro Civil, Nacimientos, año 1863, # 356.

²⁵⁷¹ AGRM, IAX, 1720/20. Expediente académico de Juan Antonio Orozco García, 1875-1879.

Ayuntamiento de Garrucha, motivo por el que fue detenido en 1892²⁵⁷². Fue juez municipal de Garrucha en 1893. Se casó (Almería, 27.06.1885) con **Manuela Tovar y Yanguas**, hija de Justo Tovar y Tovar y de María de los Dolores Yanguas Moya, y hermana política del abogado Onofre Amat García. Juan Antonio y Manuela tuvieron seis hijos: Carmen, Dolores, Manuela, Juan Antonio, Consuelo y Ana Orozco Tovar. **Carmen Orozco Tovar** (Almería, 15.04.1886-íd., 26.04.1981), fue heredera universal de su hermana **Manuela**, fallecida en Almería el 12 de febrero de 1892; al morir en abintestato, la entidad religiosa «Siervas de María, Ministras de los Enfermos» reclamó la herencia de ambas²⁵⁷³. **Sor Dolores Orozco Tovar** profesó el 26 de octubre de 1916 en la Orden Regular Concepcionista en el Real Convento de las Puras, apadrinada por Magdalena Tovar de Amat²⁵⁷⁴. **Juan Antonio Orozco Tovar**, nacido en Garrucha, casó con **Natividad Cestafe**, procreando a Juan Antonio Orozco Cestafe. **Consuelo Orozco Tovar** se casó con el farmacéutico de Tíjola **Luis Pozo Velasco** (* Tíjola, 1894)²⁵⁷⁵, uno de los mayores contribuyentes de Tíjola y dueño de parrales; la Junta provincial de Sanidad lo nombró (1922) subdelegado de Farmacia del partido de Purchena²⁵⁷⁶ y después llegó a ser inspector farmacéutico²⁵⁷⁷; se le expropiaron fincas rústicas sin indemnización²⁵⁷⁸ al igual que a sus hermanos Francisco, María y Rafael, en expedientes instruidos entre 1937 y 1938. Tuvieron seis hijos: Carmen, Consuelo, Juan, Luis, Miguel y Rafael Pozo Orozco. **Ana Orozco Tovar** contrajo nupcias (Almería, 02.02.1921)²⁵⁷⁹ con **Francisco Navarro Viciano**²⁵⁸⁰, y tuvieron, al menos, dos hijas: Ana (* Almería, 08.02.1922-íd., 12.07.1933) y Manuela Navarro Orozco.

La última de las hijas de Juan Antonio Orozco Segura, **Isabel María Orozco García** (Vera, 30.10.1864-Garrucha, 16.09.1906), contrajo matrimonio (Almería, 22.02.1883) con el abogado **Sixto Espinosa Peralta** (* Berja, 1855-Almería,

²⁵⁷² *La Crónica Meridional*, 15.12.1891, n.º 9.482, p. 1.

²⁵⁷³ BOPAL, 07.12.2001, pp. 39-40.

²⁵⁷⁴ *La Independencia*. Almería, 26.10.1926, n.º 2.804, p. 1.

²⁵⁷⁵ *Ídem*, 07.04.1922, p. 3. Rafael Pozo Salas, acomodado hacendado de Tíjola, es el padre de los hermanos Pozo Velasco (*Boletín Popular*. Tíjola, 01.04.1914, p. 6).

²⁵⁷⁶ *Ídem*, 18.07.1922, p. 1.

²⁵⁷⁷ *Boletín del Colegio Oficial de Farmacéuticos*. Almería, 01.12.1930, p. 4. Presenta documentación para ingresar en el cuerpo de Inspectores de Farmacéuticos Municipales; en 1934 aparece como tal inspector.

²⁵⁷⁸ AHN, CDMH, PS-MADRID, 2491, 31. Expediente de expropiación de Luis Pozo Velasco en Tíjola (Almería), 1937-09-24 / 1938-04-28.

²⁵⁷⁹ *La Independencia*. Almería, 02.02.1921, p. 1.

²⁵⁸⁰ Hermano de **Antonio Navarro Viciano**, comerciante y agente general en Almería de la compañía de seguros “El Día”, que tenía abierto un almacén en la calle Méndez Núñez hacia 1920.

12.04.1921)²⁵⁸¹. Tuvieron a Carmen²⁵⁸², Isabel, Angustias, Sofía, Teresa (* 1899-† Granada, 00.01.1921)²⁵⁸³, Rosario, Cristóbal (* Madrid)²⁵⁸⁴, Sixto (* 23.08.1897-1970)²⁵⁸⁵ y Consuelo Espinosa Orozco († Fuente del Olmo de Íscar, Segovia, 20.08.1913).

Sixto Espinosa estudió el bachiller en el Instituto de Almería²⁵⁸⁶. Inició los estudios de Derecho por la Universidad de Granada²⁵⁸⁷ y los continuó en la Universidad Central²⁵⁸⁸; también cursó estudios en la Escuela especial de Diplomática en Madrid; doctor en Derecho, miembro del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, escritor y poeta²⁵⁸⁹; colegiado en el de Almería, # 125; miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Almería²⁵⁹⁰; miembro de la Junta municipal encargada de repartir el impuesto de consumos²⁵⁹¹; miembro del Sindicato de Riegos de Almería²⁵⁹² y síndico, cargo que dimitió en 1911; solicita ser juez municipal de Almería en 1907²⁵⁹³ y al año siguiente lo encontramos como juez suplente del mismo; renunció al cargo al ser nombrado abogado de la Compañía del Sur de España²⁵⁹⁴; presidente de mesa electoral en numerosas ocasiones, sus ideas políticas eran conservadoras; otra vez juez suplente en 1910; juez de instrucción propietario en 1911 cesando otra vez en 1914; miembro de la Comisión de

²⁵⁸¹ *La Crónica Meridional*, 19.04.1921, p. 4.

²⁵⁸² Casada en 1906 con Luis Soria Hernández; una de sus hijas fue Enriqueta Soria Espinosa (*1907-Aguadulce, 20.05.1915).

²⁵⁸³ *La Crónica Meridional*, 21.01.1921, p. 5. Casada con Joaquín Villalba Brú.

²⁵⁸⁴ AHPAL, AINSAL, 44507, Exp. 25. Expediente académico de Cristóbal Espinosa y Orozco, 1904-1909.

²⁵⁸⁵ Vid. su biografía, obra de Valeriano SÁNCHEZ RAMOS (2006) en *Axarquía*, 11 (220-223). Colaborador en diarios como *La Ilustración Europea y Americana* y *Heraldo de Madrid*. Fue director del diario político-humorístico *El Criticón*, de *El Radical*, diario republicano de vanguardia, y de *España Radical*, defensor de las ideas de Alejandro Lerroux y su partido.

²⁵⁸⁶ AHPAL, AINSAL, 44403, Exp. 23. Expediente académico de Sixto Espinosa Peralta, 1864-1869.

²⁵⁸⁷ AUG, 00088/051. Expediente académico de Sixto Espinosa Peralta, natural de Berja, Facultad de Derecho, 1868-1873. Una de sus hijas se casó con Ricardo Reinoso, abogado y propietario de Madrid.

²⁵⁸⁸ AHN, UNIVERSIDADES, 3954, Exp. 2. Expediente académico de Sixto Espinosa Peralta, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Natural de Berja (Almería). Licenciado en Civil y Canónico, 1869-1874. AHN, UNIVERSIDADES, 6496, Exp. 17. Expediente académico de Sixto Espinosa Peralta, alumno de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, 1870-1872.

²⁵⁸⁹ Vid. Plácido LANGLE: *Escritores almerienses...*, pp. 137-140. Colaboró también con el diario republicano almeriense *El Radical* y con el *Diario de Almería*.

²⁵⁹⁰ BOPAL, 26.01.1883, p. 3.

²⁵⁹¹ *La Crónica Meridional*, 04.06.1892, p. 3.

²⁵⁹² BOPAL, 05.10.1894, p. 4.

²⁵⁹³ Ídem, 31.08.1907, p. 1.

²⁵⁹⁴ *La Independencia*, 16.07.1908, p. 2.

propaganda de los cosecheros de uva de Almería²⁵⁹⁵; el gobernador civil lo nombra vocal de la Junta local de 1.^a enseñanza de Almería²⁵⁹⁶; juez interino (1916) y propietario (1917).

7.4.1.2.2. GINÉS OROZCO SEGURA.

Ginés Orozco Segura (Vera, 1826-Almería, 20.02.1865)²⁵⁹⁷ contrajo matrimonio civil (Vera, 03.12.1849)²⁵⁹⁸ con **María del Carmen Algarra Redondo**²⁵⁹⁹ (Almería, 1838²⁶⁰⁰-íd., 07.06.1884²⁶⁰¹) y no tuvieron sucesión. Otorgó testamento cerrado de mancomún con su esposa, ante José Rumí Fuentes el 4 de julio de 1855, abierto por el juzgado y protocolado con el n.º 55 de este año por dicho notario el día de su fallecimiento. Ginés aportó al matrimonio 26.000 escudos en metálico, y Carmen aportó 51.660 escudos.

Ginés era propietario como sus hermanos y tenía minas en Presidio, Fondón, Berja, Turre, Almería, Nacimiento, Baccres, Bédar, Huércal-Overa y Fiñana, de las que extraía cobre, hierro, zinc y calamina, aunque renunció posteriormente a los registros definitivos de algunas de ellas. También tenía grandes extensiones de tierra en la vega de Acá y en Huércal-Overa. Fue uno de los miembros constituyentes de la sociedad “Orozco hermanos” y también emprendió el negocio de la construcción inmobiliaria (desde 1860). Por estos años Ginés Orozco, Francisco Jover y Joaquín Carrías costearon de su peculio particular un estudio sobre la red de caminos vecinales que debía hacerse en Almería²⁶⁰².

Fue miembro de la Junta Revolucionaria —presidida por Francisco Jover— que dio paso al Bienio Progresista en Almería y capitán de la Milicia Nacional (1854); diputado provincial en sustitución de Laureano de Llanos (1855). El 14 de agosto de 1856 la autoridad militar cesó a los diputados provinciales y los progresistas suscriben una declaración en la que muestran su desacuerdo con las medidas adoptadas²⁶⁰³. Dos años después Ginés Orozco Segura fue diputado a Cortes

²⁵⁹⁵ *La Crónica Meridional*, 18.03.1913, p. 1.

²⁵⁹⁶ *La Independencia*, 22.09.1915, p. 2.

²⁵⁹⁷ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5485, ídem, f. 1.893r.

²⁵⁹⁸ AMV, Registro Civil, Matrimonios 1847-1851, p.60. Celebrado en casa del contrayente.

²⁵⁹⁹ Hija de Ramón Algarra García (Almería, 1817-íd., 14.11.1844), alcalde de Almería (1841), diputado provincial (1843) y diputado a Cortes (1843), y de Manuela Redondo Belmonte.

²⁶⁰⁰ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5485, ídem, f. 1.847r.

²⁶⁰¹ *La Crónica Meridional*, 24.05.1929, p.1.

²⁶⁰² TUBINO, Francisco María. (1863). *Crónica del viaje...*, p. 446.

²⁶⁰³ LASDPAL, sesión del 14 de agosto de 1856. El relevo se produjo en la sesión del 25 de este mismo mes.

por el distrito de Sorbas, circunscripción de Almería; tomó posesión el 6 de diciembre de 1858 y cesó el 12 de agosto de 1863²⁶⁰⁴. Cuando falleció era concejal del Ayuntamiento de Almería y presidente provincial del Partido Progresista del que su padre volvió a hacerse cargo²⁶⁰⁵.

7.4.1.2.3. JOSEFA OROZCO SEGURA.

Josefa Orozco Segura (Vera, 1828-Málaga, 14.09.1864), propietaria como sus hermanos, se casó en Vera el 9 de octubre de 1850²⁶⁰⁶ con el abogado **José de Bustos y Jiménez (Villanueva de los Infantes, Ciudad Real, 1805-Almería, 03.10.1882)**. Tuvieron ocho hijos: María, Felipe, Ramón, Ana María, José, Gracia, Josefina y Francisco de Bustos Orozco. Josefa Orozco falleció muy joven y no testó²⁶⁰⁷.

José de Bustos y Jiménez fue juez de 1.^a instancia de Málaga, de Ronda (1866), magistrado²⁶⁰⁸ de la Audiencia de Pamplona (1869) y de la de Valencia (Decreto, San Ildefonso, 03.08.1869)²⁶⁰⁹. Se jubiló a petición propia (R.D. Madrid, 10.02.1875)²⁶¹⁰. Cuando hizo testamento tenía 71 años y solicitó que su cadáver se depositara junto al de su esposa, en el panteón familiar que Ramón Orozco Gerez tenía en el cementerio de San José. Uno de los testigos del testamento fue Francisco Salmerón y Alonso²⁶¹¹.

María de Bustos Orozco (Vera, 05.11.1851²⁶¹²-Almería, 12.01.1904)²⁶¹³ se casó con **José Gonzalo Prieto Jiménez (* Sevilla, 1847)**, abogado y doctor en Derecho. Ejerció con éxito la abogacía en Sevilla; fue catedrático de Derecho mercantil y penal en la Universidad de Sevilla y diputado provincial en dos ocasiones. Alrededor de 1874 se instala en Lora del Río y se dedica a la agricultura.

²⁶⁰⁴ ACD. Serie documentación Electoral: 42, n.º 4.

²⁶⁰⁵ Vid. su biografía, obra de Fernando MARTÍNEZ LÓPEZ, en *DBPA, 1810-1869, H-Z*, pp. 306-307. LEÓN, Manuel: «El hijo ilustrado de Ramón Orozco», en *La Voz de Almería*, 26.04.2020.

²⁶⁰⁶ AMV, Registro Civil, Matrimonios, Libro 00420 (1847-1851), año 1850, # 45.

²⁶⁰⁷ Archivo municipal de Málaga. Libro de Defunciones de 1864. Septiembre, # 5. Falleció de colitis aguda.

²⁶⁰⁸ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4300, Exp. 1085. Expediente personal del Magistrado José de Bustos y Jiménez, 1841-1874.

²⁶⁰⁹ *Gaceta de Madrid*, 06.08.1869.

²⁶¹⁰ *Ídem*, 19.02.1875, n.º 50, p. 447.

²⁶¹¹ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-6065. Testamento de don José de Bustos Giménez, otorgado en Almería el 28 de noviembre de 1876, ante el notario don José Rumí Fuentes, fs. 781r-784v.

²⁶¹² AMV, Registro Civil, Nacimientos, Libro 0447, # 412.

²⁶¹³ *El Regional*, 12.01.1904, n.º 3.483, p. 1. AMAL, Censo de 1898. La viuda de Prieto y algunos de sus hijos vivían en la calle Arapiles.

Fue apodado “El Niño de Oro”, pues era un acreditado y rico cosechero, con importante casa olivarera, la Fábrica de Aceites San José. Este matrimonio tuvo ocho hijos: Sor María (* 1878-Almería, 22.03.1923), María de los Ángeles (Lora del Río, 1879), Sebastián (Lora del Río, 1880-Almería, 13.08.1910)²⁶¹⁴, Antonio Prieto Bustos (* 29.05.1881-Madrid, 08.11.1936)²⁶¹⁵, Rafael (Lora del Río, 1883)²⁶¹⁶, José María (Lora del Río, 1884)²⁶¹⁷, Manuel de Jesús (Lora del Río, 1887)²⁶¹⁸ y María del Carmen Prieto Bustos (Lora del Río, 1890).

Felipe de Bustos Orozco (Vera, 12.04.1853²⁶¹⁹-Almería, 25.02.1935)²⁶²⁰, estudió el bachiller en el Instituto de Almería²⁶²¹; se licenció en derecho²⁶²², se inscribió (17.08.1880) en el Colegio de Abogados de Almería, # 132²⁶²³; propietario y abogado del Estado²⁶²⁴. Socio de la fábrica azucarera de la familia Cumella

²⁶¹⁴ **Sebastián Prieto Bustos**. AHPAL, AINSAL, 44962, Exp. 8, 1893-1897. Vive en Sevilla con su tío desde 1896 (3 años en el Padrón de 1900). Soltero, estudiante. Consigue el título de Bachiller (*La Crónica Meridional*, 09.09.1901, n.º 12.796, p. 1). Alumno de la Academia de Infantería de Toledo (1899) junto con su hermano Antonio. Oficial del Ministerio de Fomento (1910).

²⁶¹⁵ **Antonio Prieto Bustos** estudió en el Instituto de Almería (AHPAL, AINSAL, 44962, Exp. 7, 1893-1897). Militar. 2.º teniente de infantería, declarado apto para el ascenso (09.07.1905); 1.º teniente de infantería del regimiento de Extremadura, de guarnición en Málaga en agosto de 1905; 1.º teniente de infantería del regimiento de Alcántara (1911); trasladado (27.06.1911) al regimiento de infantería de Borbón, núm. 17, de guarnición en Málaga; capitán de infantería (1912); destinado (1912) al batallón de Cazadores de Reus; secretario de causas en la 4.ª región (1914); destinado al regimiento de la Reina (1915); comandante de infantería del regimiento de Castilla, núm. 16 (1926). Casado (Madrid, 07.06.1927) con Gloria Hernández de Tejada y Tolosa (*Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, 05.05.1927).

²⁶¹⁶ **Rafael Prieto Bustos** estudió en el Instituto de Almería como su hermano (AHPAL, AINSAL, 44968, Exp. 4, 1893-1898). Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada (25.06.1904) (AUG, 006/21. Título de Licenciado en Derecho de Rafael Prieto de Bustos). Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Almería. Registrador de la Propiedad (05.07.1920), interino de Órgiva (15.10.1920), de Yeste, de 4.ª clase (1922), de Castrogeriz (1924), de Pastrana (Guadalajara), de Nájera (1929) y de Villarcón (Burgos).

²⁶¹⁷ **José Prieto Bustos** tiene dos expedientes de estudios en el Instituto de Almería (AHPAL, AINSAL, 44985, Exp. 14, 1896-1902; y 45044, Exp. 26, 1902-1903).

²⁶¹⁸ **Manuel Prieto Bustos**, como su hermano, también tiene dos expedientes (AHPAL, AINSAL, 44482, Exp. 21, 1899-1900; y 45043, Exp. 25, 1901-1903). Era empleado de las oficinas del Sur de España; oficial 4.º de Correos en la Administración principal de Almería (1910); oficial 5.º, traslado de Almería a Tarragona (1913); oficial 5.º, traslado de Tarragona a Barcelona (1913); en 1932 continuaba en Barcelona.

²⁶¹⁹ AMV, Registro Civil, Nacimientos, Libro 0449, # 112.

²⁶²⁰ Falleció a los 81 años de edad, de asistolia. Su familia vivía en la calle Gerona, 14 (AMAL, Padrón de 1900, Vol. 14).

²⁶²¹ AHPAL, AINSAL, 44404, Exp. 42. Expediente académico de Felipe Bustos Orozco, 1865-1869.

²⁶²² AUG, 00088/014. Expediente académico de Felipe de Bustos Orozco, natural de Vera, Almería, 1869-1870. Fac. de Derecho.

²⁶²³ En 1901 era el n.º 17 en antigüedad.

²⁶²⁴ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3212, Exp. 3283. Hoja de servicio de Felipe Bustos Orozco, Oficial de 1.ª clase del Cuerpo de Abogados del Estado en la Delegación de Hacienda de Almería, 1879-1887.

“Cumella y compañía” (1890) junto al marqués de Cadimo y Miguel Barbarín, entre otros²⁶²⁵. Contrajo matrimonio con **Gracia Giménez Aviragnet** (Sorbas, 1860-Almería, 25.04.1932) y tuvieron a Carmen (Almería, 1885), Gracia (Almería, 1887)²⁶²⁶, Felipe (Almería, 1889)²⁶²⁷, María (Almería, 1897-id., 31.08.1975)²⁶²⁸ y Josefa Bustos Giménez (Almería, 1899).

Ramón de Bustos Orozco (* 1855-† Málaga, 26.08.1860) falleció prematuramente de cólera morbo.

Ana María de Bustos Orozco (* Sevilla, 09.10.1857) propietaria de fincas urbanas y rústicas en diversos puntos de la provincia. En 1930 solicitó licencia para abrir un colegio de enseñanza privada en la capital, «con carácter Avemariano», bajo la advocación de San Juan Bautista, en la calle General Luque, 9²⁶²⁹. Se desposó con el farmacéutico **Juan Vivas Pérez** (Almería, 1853, baut. Santiago-id., 03.01.1924)²⁶³⁰ con el que tuvo, al menos, cinco hijos: José (Almería, 1888), María (Almería, 1889), Josefa (Almería, 1891), Angustias (Almería, 1895) y Ana Vivas Bustos, que se casó (01.05.1918) con el médico Guillermo Verdejo Acuña. Juan Vivas Pérez fue vocal de la Junta Provincial de Pósitos (1906)²⁶³¹. Inventó un compuesto químico para curar las diarreas basado en una mezcla de salicilatos de bismuto y cerio²⁶³².

José de Bustos Orozco (Almería, 31.01.1860) ingresó en el Cuerpo de Ingenieros (08.07.1878), capitán destinado en Sevilla (1899)²⁶³³; ascendió a

²⁶²⁵ GÓMEZ DÍAZ, Donato. (1991-1992). Tendencias económicas y empresariales de la producción azucarera en la provincia de Almería, Siglos XVI-XX. En *Paralelo 37*, 14-15, p. 80.

²⁶²⁶ Casada en Almería el 26 de junio de 1919 con el abogado José M.^a Salvá y Pont (* Tárben, Alicante-Barcelona, 12.03.1928) **José María Salvá y Pont**, abogado (13.06.1883), ejerce en Alcoy; secretario suplente en la Audiencia de Altea (28.11.1883 / 11.07.1885); aspirante a la Judicatura con el n.º 58 en la escala; vicesecretario de la Audiencia de Lérica (13.10.1885) y de Altea (22.10.1885); juez de 1.ª instancia de Albaida (08.03.1887); de Brihuega (07.12.1887); de Benabarre (18.09.1893); de Belchite (08.03.1894); de Barbastro (21.02.1895); de Montalbán (28.08.1903); de Borja (21.09.1903); de Gandía (07.11.1904); de Badajoz (28.03.1907); y de Alcoy (08.06.1908); magistrado de la Audiencia Territorial de Almería (*Gaceta de Madrid*, 05.03.1910, n.º 64, p. 464. R.D. Palacio, 04.03.1910), y Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona (*Hoja Oficial de la Provincia de Barcelona*, 12.03.1928, n.º 115, p. 3).

²⁶²⁷ AHPAL, AINSAL, 44489, Exp. 5, 1902-1905.

²⁶²⁸ *Hoja del Lunes*. Granada, 01.09.1975, p. 2. Casada con Antonio Terriza Coca, empleado del Banco de España, tuvieron tres hijos: Felipe, María Dolores y Gracia Terriza Bustos.

²⁶²⁹ BOPAL, 24.01.1930, p. 1.

²⁶³⁰ Vivían en el Paseo del Príncipe, 9 (AMAL. Padrón de 1897, Vol. 2).

²⁶³¹ ÁLVAREZ BUSTOS, Arturo. (1906). *Guía de la capital*. Almería: Tipografía Almería Alegre, p. 209.

²⁶³² *La Crónica Meridional*, 16.06.1888, p. 3.

²⁶³³ *El Ferrocarril*. Almería, 30.08.1899, p. 3.

comandante (1912) y posteriormente a teniente coronel (1915) retirándose en 1916 y pasando a la reserva en 1918²⁶³⁴. Participó en numerosas obras sociales, como la suscripción para el reformatorio “Sagrada Familia”, asistiendo a su inauguración²⁶³⁵; donaciones para la Tienda-Asilo; al Servicio Agronómico Local de la Cañada de San Urbano donó dos fincas para su explotación²⁶³⁶, etc. Permaneció soltero y no tuvo sucesión.

Francisco de Bustos Orozco (Almería, 1863-íd., 15.03.1929), propietario, estudió la carrera de Derecho en Madrid y Granada²⁶³⁷. Fue concejal del Ayuntamiento de Almería en 1891 y alcalde en 1892²⁶³⁸ y 1905; diputado provincial por Sorbas entre 1894 y 1916, y vicepresidente de la Diputación provincial en 1909²⁶³⁹. Casado en 1.^{as} nupcias con **Josefa Bocanegra García** (Almería, 1869)²⁶⁴⁰, no tuvieron descendencia. Josefa Bocanegra fue vocal de la Junta de Damas, dependiente de la Sociedad Económica de Amigos del País, constituida en Almería en 1893²⁶⁴¹; dama protectora y vocal de la Tienda-Asilo²⁶⁴²; persona muy religiosa implicada en todo tipo de actos benéficos. En 2.^{as} casó con **Ana Laynez Taramelli**²⁶⁴³.

7.4.1.2.4. ISABEL OROZCO SEGURA.

Isabel Orozco Segura (Vera, 30.09.1830²⁶⁴⁴-Madrid, 16.04.1894)²⁶⁴⁵ hereda una parte de las tierras y minas de su padre Ramón. Se casó en Vera

²⁶³⁴ AGMS. Tomo II. (1959). Bustos Orozco, José.— Ing., 1878, p. 85.

²⁶³⁵ *La Independencia*. Almería, 13.09.1922, p. 1; y *La Crónica Meridional*, 07.08.1923, p. 1.

²⁶³⁶ *¡Adelante! Órgano de los Trabajadores*. Almería, 16/12/1936, p. 2.

²⁶³⁷ AUG, 02550/001. Expediente académico de Francisco Bustos Orozco, 1882-1883. Fac. de Derecho. AHN, UNIVERSIDADES, 6403, Exp. 16. Expediente académico de Francisco Bustos Orozco, alumno de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. Natural de Almería (Capital), 1880-1883. AHN, UNIVERSIDADES, 3727, Exp. 9. Expediente académico de Francisco Bustos Orozco, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Natural de Almería (Capital), 1880-1883.

²⁶³⁸ *El Semanario Popular*, Almería, 07.01.1893, n.º 45, p. 7. Tomó posesión el 29.12.1892 por dimisión de Francisco Jover.

²⁶³⁹ *La Crónica Meridional*, 03.12.1909, n.º 15.685, p. 3.

²⁶⁴⁰ Hija de **Carmen García Aguilar** († Almería, 23.02.1911), viuda de Bocanegra, camarera mayor de la santísima Virgen del Mar, presidenta del Círculo de Obreras católicas de Almería, y vicepresidenta de las Conferencias de san Vicente de Paul.

²⁶⁴¹ *El Grillo*. Almería, 12.07.1893, p. 2.

²⁶⁴² *La Crónica Meridional*, 18.02.1914, p. 2.

²⁶⁴³ *La Independencia. Diario Católico*, 16.03.1929, n.º 6.627, p. 1.

²⁶⁴⁴ AMV, Padrón de habitantes de 1872, f. 16r. Propietaria.

²⁶⁴⁵ Fecha de defunción en *La Época*, 16.04.1894, n.º 14.948, p. 3; y en *La Crónica Meridional*, 20.04.1894, n.º 10.178, p. 2.

(23.04.1852)²⁶⁴⁶ con el hacendado **Francisco García Ruiz (Vera, 15.02.1821)**, descendiente de una de las primeras familias de estirpe militar repobladoras de la comarca de Vera. Francisco era hijo de **Antonio María García Leonés**, hacendado, natural de Vera, y de María de la Cruz Ruiz Mateos, natural de Orihuela (Alicante). Las relaciones entre las familias García Leonés y Orozco Gerez no siempre fueron cordiales; durante el Trienio Liberal vemos como Antonio María García Leonés destituye a Juan Antonio Orozco López —padre de Ramón Orozco— de la alcaldía, sirviéndose de los mandos superiores de la Milicia Nacional. Debido a la implantación progresiva del liberalismo, las posturas políticas de estas familias se armonizan y ambas tienden hacia el liberalismo progresista.

Francisco García Ruiz fue regidor y alcalde 1.º constitucional de Vera desde el 4 de enero de 1855 hasta el 8 de agosto de 1856²⁶⁴⁷, es decir, hasta la finalización del Bienio Progresista en Vera. Más tarde, fue presidente del Comité electoral del Partido Progresista de Vera (1863) que aplaude la decisión de retraerse en las elecciones. En 1869 fue elegido presidente del Comité del Partido Progresista-democrático de Vera, y en calidad de tal dirige una carta al presidente del partido, Práxedes Mateo Sagasta, animándole a continuar en su enérgica actitud tras el derrocamiento de Isabel II, carta firmada por otros muchos correligionarios.

De su matrimonio con Isabel Orozco nacieron tres hijas: Cruz, **Ana María (Vera, 09.10.1854)**²⁶⁴⁸ y Pía Isabel García Orozco.

Cruz García Orozco (Vera, 13.01.1851)²⁶⁴⁹, propietaria, se casó con el farmacéutico malagueño **Alberto Marín Ortigosa** (* Cómpeña, Málaga-† Purchena, ca. 1927)²⁶⁵⁰. Alberto era hijo del también farmacéutico **Blas Marín Yébenes**, natural de Frigiliana (Málaga) y de Basilia Ortigosa Samaniego, natural de Pamplona. Marín Yébenes era doctor en Farmacia²⁶⁵¹ por la Universidad Central

²⁶⁴⁶ AMV, Registro Civil, Matrimonios, Libro 00421, año 1852, # 15. Se casaron en la parroquia de la Encarnación.

²⁶⁴⁷ AMV, LAC de 1855, cabildo del 4 de enero de 1855; ídem, LAC de 1856, cabildo del 8 de agosto de 1856.

²⁶⁴⁸ AMV, Registro Civil, Nacimientos, Libro 0450, año 1854, # 320. Ana María Dionisia García Orozco.

²⁶⁴⁹ Ídem de ídem, Nacimientos, Libro 0449, año 1851, # 017. Dominga María de la Cruz Gumersinda García Orozco.

²⁶⁵⁰ AHN, UNIVERSIDADES, 1100, Exp. 48. Expediente académico de Alberto Marín Ortigosa, alumno de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central. Natural de Cómpeña (Málaga). Bachiller en Farmacia. Documentos anejos: Partida de bautismo. Certificación académica. Certificado de prácticas. Certificado médico. 1864-1871. Traslado de matrícula a la Universidad de Granada en 1871.

²⁶⁵¹ AHN, UNIVERSIDADES, 1100, Exp. 56. Expediente académico de Blas Marín Yébenes, alumno de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central. Natural de Frigiliana (Málaga). Doctor en Farmacia. Tesis: De los alcaloides del opio, 1865, 19 p. Documentos

(03.07.1865) y fue el farmacéutico de Vera en 1883 y 1887. **Blas Marín Ortigosa** (* Málaga, 03.06.1860), hermano de Alberto, se licenció en Medicina²⁶⁵². En 1878, aprobó en Madrid un examen de aspirante a plaza de practicante de Medicina y Cirugía²⁶⁵³. En 1883 fue bibliotecario-archivero del Ateneo médico matritense²⁶⁵⁴; practicante de 3.^a clase de Medicina del Cuerpo facultativo de la Beneficencia (21.11.1883)²⁶⁵⁵; recibió el título de licenciado en Medicina y Cirugía en el Gobierno Civil de Almería²⁶⁵⁶.

Alberto Marín es el administrador de las minas y tierras que ha heredado su esposa, algunas de ellas en Purchena. En 1889 es elegido por la clase de industriales para integrar la Junta municipal de asociados de Purchena, elaborar los presupuestos municipales y repartir los impuestos del año siguiente²⁶⁵⁷.

En 1908 es vocal de la Junta de protección a la infancia, vocal de la Junta de Instrucción primaria, y miembro del Tribunal examinador de alumnos de Purchena que serán seleccionados para competir a nivel provincial²⁶⁵⁸. En 1909 seguía siendo farmacéutico titular en el partido de Purchena, y en 1910 es nombrado fiscal municipal titular por la Audiencia de Granada²⁶⁵⁹. Elegido vocal otra vez (04.10.1911) para integrar la Junta municipal por el sector de Industrial, utilidades y minas. Aparece en las listas suministradas por la Audiencia Territorial como posible jurado popular en 1911 y 1915, por el sector “capacidades”. En 1912 es vocal de la Junta municipal del Censo electoral²⁶⁶⁰, y desde 1920 miembro casi permanente.

En 1925, en plena Dictadura de Primo de Rivera, Alberto Marín es el mayor contribuyente por Urbana domiciliado en Purchena y miembro de la Comisión de evaluación municipal para tratar temas económicos²⁶⁶¹. Como presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento, convoca a una reunión para nueva elección de vocales, y es reelegido

anejos: Partida de bautismo. Certificación académica. Certificado de buena conducta. Certificado de prácticas. 1842-1865. Discurso de investidura de grado.

²⁶⁵² Ídem de ídem, 5826, Exp. 27. Expediente académico de Blas Marín Ortigosa, alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, 1885. Nota: El expediente se remitió al negociado de Ciencias (1885) para Medicina.

²⁶⁵³ *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, 24.10.1878, n.º 297, p. 2.

²⁶⁵⁴ Ídem, 25.06.1883, p. 3.

²⁶⁵⁵ Ídem, 02.01.1884, p. 2.

²⁶⁵⁶ *La Crónica Meridional*, 18.04.1891, p. 3.

²⁶⁵⁷ BOPAL, 24.11.1889, p. 3.

²⁶⁵⁸ *El Radical*. Almería, 22.03.1908, p. 3; *La Crónica Meridional*, 25.04.1908, p. 3; y *La Independencia*. Almería, 21.07.1908, p. 2, respectivamente.

²⁶⁵⁹ BOPAL, 26.11.1910, p. 2.

²⁶⁶⁰ Ídem, 26.02.1912, p. 2.

²⁶⁶¹ Ídem, 28.04.1925, p. 3.

en este cargo²⁶⁶². Cuando falleció, el Ayuntamiento de Purchena sacó a concurso su plaza²⁶⁶³.

Entre los hijos de Alberto Marín Ortigosa y Cruz García Orozco están **Alberto Marín García** (* Purchena, 1885-† Tahal, Pozo de Cantavieja, 26.09.1936), propietario; era el farmacéutico de Purchena en 1932. Cuando tenía 51 años fue fusilado en Tahal²⁶⁶⁴ por desafecto al régimen republicano y después sus tierras fueron expropiadas²⁶⁶⁵. Otro de sus hijos, **Alejandro Marín García** estableció un depósito de minerales en la playa de los Cocedores, ensenada del Hornillo, cerca del puerto de Águilas (Murcia)²⁶⁶⁶. Su nombre aparece ligado a multitud de inversiones mineras en Almería, pero siempre con vecindad en Águilas.

Pía Isabel García Orozco²⁶⁶⁷ (Vera, 12.07.1865-íd., 24.08.1902)²⁶⁶⁸, propietaria, heredó, entre otras muchas suertes de tierras y minas de toda clase, el Cortijo del Real, situado entre Antas y Vera, complementado con una finca de parrales de 19 hectáreas. Cuando falleció la prensa comentaba que «la finada era una dama de ejemplares virtudes e inagotable caridad». Pía Isabel contrajo matrimonio con **Manuel Giménez Ramírez**²⁶⁶⁹ (Vera, 29.12.1859-íd., 15.07.1935)²⁶⁷⁰ del cual nacieron Ángela, María²⁶⁷¹, Isabel²⁶⁷² y Luisa Giménez García-Leonés. Emparentó pues con la familia conservadora más adinerada y de más prestigio de todo el levante almeriense. **Manuel Giménez Ramírez** era licenciado en Derecho por la Universidad de Granada²⁶⁷³ y doctor en Derecho por la Universidad Central²⁶⁷⁴.

²⁶⁶² Ídem, 09.05.1925, p. 4, y 21.07.1925, p. 3, respectivamente.

²⁶⁶³ Ídem, 02.06.1927, p. 3.

²⁶⁶⁴ QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael. (1997). *Represión en la retaguardia republicana. Almería, 1936-39*, Almería, Librería Universitaria, p. 162.

²⁶⁶⁵ AHN, CDMH/PS-MADRID, 1514, 7. Expediente de expropiación de Marín García, Alberto. Expediente de expropiación por desafecto al régimen de Alberto Marín García en Purchena (Almería).

²⁶⁶⁶ *El Financiero Hispano-Americano*, 04.11.1904, n.º 188, p. 10.

²⁶⁶⁷ AMV, Registro Civil, Nacimientos, Libro 0461, año 1865, # 180. Pía Isabel María García Orozco.

²⁶⁶⁸ *La Época*, 24.08.1902, n.º 18.751, p. 3; *La Crónica Meridional*, 27.08.1902, n.º 13.143, p. 1.

²⁶⁶⁹ AUG, 00060/011. Expediente académico de Manuel Giménez Ramírez, natural de Vera, Almería, 1874-1879. Fac. de Derecho.

²⁶⁷⁰ *La Crónica Meridional*, 16.07.1935, n.º 25.611, p. 2; íd., 17.07.1935, n.º 25.612, p. 2. Vid. su biografía, obra de M.ª Dolores JIMÉNEZ MARTÍNEZ, en DBA. (2006).

²⁶⁷¹ Casada con Vicente Celada López († Madrid, 28.04.1932).

²⁶⁷² Casada en Madrid, en la parroquia de la Concepción, el 18 de febrero de 1928, con Carlos Aemmer y Girod, ingeniero de la casa Schneider.

²⁶⁷³ AUG, 00060/011. Expediente académico de Manuel Giménez Ramírez, natural de Vera, Almería. Facultad de Derecho, 1874-1879.

²⁶⁷⁴ AHN, UNIVERSIDADES, 4144, Exp. 9. Expediente académico de Manuel Giménez Ramírez, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Natural de Vera

Fue diputado a Cortes en numerosas ocasiones (1896, 1903, 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923)²⁶⁷⁵, y senador (1899-1900)²⁶⁷⁶. El 26 de febrero de 1920 renunció al puesto de diputado a Cortes por haber sido nombrado Director General de Agricultura Minas y Montes (R.D. Palacio, 26.02.1920)²⁶⁷⁷, cargo del que dimitió al año siguiente²⁶⁷⁸. También fue Caballero Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola (R.D. Palacio, 05.06.1914)²⁶⁷⁹.

Su padre le legó un enorme patrimonio en tierras de labor en Vera y Antas que representa la mayor parte de su fortuna personal. Era uno de los mayores cosecheros y exportadores de uva de mesa, así como uno de los mayores poseedores de horas de agua de riego de la comarca del Levante, pues añadió las que heredó de su familia a las que recibió de su esposa Pía Isabel cuando ésta falleció. Su patrimonio urbano consistía en una decena de casas repartidas entre Antas, Vera y Garrucha. Gran inversor en deuda pública estatal, prestaba además dinero a particulares, lo que acrecentaba su influencia social y política para ganar las elecciones²⁶⁸⁰. Durante la Guerra Civil (1936-1939) el gobierno de la República expropió a sus herederos parte de sus tierras²⁶⁸¹.

7.4.1.2.5. RAMÓN OROZCO SEGURA.

Ramón Orozco Segura (1833-Madrid, 07.05.1885²⁶⁸²) fue otro de los hijos de Ramón Orozco que no tuvo sucesión. Era propietario de minas en Garrucha, Bédar, Benahadux, Mojácar, Pulpí, Zurgena, Lucainena, Cuevas del Almanzora, Vera, Almería, Tabernas, Berja, Carboneras, Purchena, Turre, Huércal de Almería,

(Almería). Licenciado en Civil y Canónico; Doctor en Civil y Canónico. Tesis: “Exposición razonada del derecho de reservas”, 1880-1881.

²⁶⁷⁵ ACD. Serie documentación electoral: 109, n.º 4; 117, n.º 4; 125, n.º 4; 127, n.º 4; 129, n.º 4; 131, n.º 4; 133, n.º 4 y 135, n.º 4.

²⁶⁷⁶ AS, HIS-0191-09. Expediente personal del senador D. Manuel Giménez Ramírez, por la provincia de Almería. 1899.

²⁶⁷⁷ *Gaceta de Madrid*, 27.02.1920, n.º 58, p. 758. Nombrado por el ministro de Fomento, **Emilio Ortuño y Berte** (17.02.1920 / 01.09.1920). Cfr. URQUIJO (2008), p. 297.

²⁶⁷⁸ Ídem, 18.03.1921, n.º 77, p. 911. Presentó la dimisión al nuevo ministro de Fomento, **Juan de la Cierva y Peñafiel** (13.03.1921 / 14.08.1921, y en 1931). Juan de la Cierva fue, además, ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes (1904-1905), de la Gobernación (1907-1909), de la Guerra (1917-1918 y 1921-1922), y de Hacienda (1919). Cfr. URQUIJO (2008), pp. 206-207.

²⁶⁷⁹ Ídem, 06.06.1914, n.º 157, p. 636. Era ministro de Fomento **Francisco Javier Ugarte Pagés** (27.10.1913 / 25.10.1915). También lo fue de Gobernación (1900-1901), y de Gracia y Justicia (1904-1905). Cfr. URQUIJO (2008), p. 344.

²⁶⁸⁰ JIMÉNEZ MARTÍNEZ, María Dolores. (2002). Op. cit., pp. 128, 129, 133 y 134.

²⁶⁸¹ AHN, CDMH/PS-MADRID, 1519, 61. Expediente de expropiación por desafectos al régimen de los herederos de Manuel Giménez Ramírez en Almería. Fechas extremas de tramitación del expediente: 1937.08.18 / 1938.02.21.

²⁶⁸² *El Liberal*, 08.05.1885, pp. 3 y 4.

Lubrín y Turrillas, de las que extraía hierro, plomo, cobre, azogue, amianto y plata; también tenía en Antas minas de agua²⁶⁸³. En Mazarrón (Murcia) también tenía varias minas²⁶⁸⁴.

Se integró desde muy joven en el Partido Progresista y así, en 1863, lo vemos suscribiendo una carta, firmada por su padre como jefe del partido en Almería, dirigida a Salustiano de Olózaga. En ella se reafirman en el retraimiento electoral por las constantes coacciones que cometen los moderados en el desarrollo de las mismas, y se adhieren al Manifiesto que el Comité Central del partido aprobó el día 7 del septiembre, publicado por la prensa al día siguiente²⁶⁸⁵.

En 1865 realiza una donación²⁶⁸⁶ para ayudar a las familias de los estudiantes fallecidos en la llamada “Noche de San Daniel” (19.04.1865), suceso que conmocionó la vida política nacional; los estudiantes protestaban por la destitución de Castelar de su plaza de catedrático de la Universidad Central por haber criticado la supuesta generosidad de Isabel II en un artículo de prensa titulado “El rasgo”.

Tras los sucesos revolucionarios de 1868 es elegido alcalde de Garrucha en 1869²⁶⁸⁷. En las elecciones de 1871 Ramón Orozco Segura, progresista, sale elegido por el distrito de Gérgal²⁶⁸⁸, y al año siguiente vuelve a salir elegido por el mismo distrito²⁶⁸⁹. Se sospechaba que el vuelco a favor de su candidatura iba a ser escandaloso pues el diario neocatólico madrileño *El Pensamiento español*, felicitaba a los electores del distrito de Gérgal, «*por los tres días de arroz y bacalao que les esperan*»²⁶⁹⁰.

Desde entonces se desentendió de la política y se dedicó a sus negocios mineros. Poco antes de morir lo vemos como gerente de la sociedad en liquidación “Ramón Orozco y Compañía”, en Garrucha²⁶⁹¹.

²⁶⁸³ AHPAL, INDUSTRIA, JEFATURA PROVINCIAL DE MINAS. Los expedientes de minas registradas a su nombre se cuentan por decenas.

²⁶⁸⁴ AGRM, MIN, 34129/12 y 15; 34130/2; 34165/15; y 34187/18.

²⁶⁸⁵ *El Clamor público*, 25.09.1863, p. 1.

²⁶⁸⁶ *La Iberia*, 06.05.1865, p. 1. Este mismo periódico publicó posteriormente otras listas de donantes, evidentemente progresistas, de Adra y Garrucha (12.05.1865, p. 1).

²⁶⁸⁷ CALA LÓPEZ, Ramón y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1921). Op. cit., p. 92.

²⁶⁸⁸ ACD. Serie documentación Electoral: 62 n.º 6. Desde 13.04.1871 hasta 24.01.1872.

²⁶⁸⁹ Ídem de ídem: 71 n.º 4. Desde 18.09.1872 hasta 11.03.1873, fecha en que hace dimisión de su cargo, junto a su padre y a Jacinto Anglada Ruiz.

²⁶⁹⁰ *El Pensamiento español*, 24.02.1872, p. 3. El diario estaba en la línea de pensamiento de Juan Donoso Cortés; poco después de su fundación fue dirigido por Francisco Navarro Villoslada; acabarán defendiendo las ideas tradicionalistas.

²⁶⁹¹ *El Minero de Almagrera*. Cuevas del Almanzora, 24.03.1885, p. 4. Véase también MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 83 y 85.

7.4.1.2.6. MANUEL OROZCO SEGURA.

Manuel Orozco Segura (Vera, 29.11.1835-Almería, 11.11.1896²⁶⁹²) era un gran terrateniente y poseedor de minas de hierro y plomo en Almócita, Bédar, Pulpí y Cuevas, además de minas de agua como la que tenía en Antas o las del barranco del Potro cedidas a Huércal de Almería para el abastecimiento humano y para el ganado, excepto lanar y cabrío²⁶⁹³; renunció a otras minas como las que tenía en Benahadux. Fue vicepresidente de la Cámara Agrícola de Almería y síndico del Sindicato de Riegos de Almería²⁶⁹⁴.

Manuel Orozco solicitó a su padre ingresar en la Escuela de aplicación de Artillería como cadete, y aunque era menor de edad se le admitió (26.07.1850). Es nombrado subteniente el 19 de septiembre de 1856 (R.O. Palacio, 18.10.1856), tras haber superado los estudios correspondientes y la etapa más difícil de adaptación a la vida militar. Sin embargo, su estado de salud obliga al padre a solicitar (24.09.1857) su licencia absoluta, aprobada (15.10.1857) y concedida definitivamente el 12 de octubre de ese mismo año²⁶⁹⁵.

Sigue la orientación política de su padre y se integra en las filas del progresismo provincial. Fue alcalde de Almería desde el mismo momento del triunfo de “La Gloriosa”, el 29 de septiembre²⁶⁹⁶, hasta que cesó cuando fue elegido diputado provincial el 26 de junio de 1869. El 3 de julio quedó como diputado provincial suplente²⁶⁹⁷ y el 4 de agosto tomó posesión como titular²⁶⁹⁸. Fue vicepresidente de la Comisión Provincial²⁶⁹⁹ en el seno de la Diputación hasta diciembre de 1872, en que cesa definitivamente.

En 1873 se constituye una nueva Junta de Beneficencia en la provincia y son nombrados (D. Madrid, 03.12.1873) para integrarla Felipe Vilches, Manuel Orozco, Santiago Capella, Francisco Iribarne, Justo Tovar, Mariano Álvarez Robles y Juan Belver y Llamas²⁷⁰⁰.

Cuando acaba el Sexenio no ostenta cargo público alguno y se dedica plenamente a administrar sus negocios y a la política. Es el presidente del Partido

²⁶⁹² *La Crónica Meridional*, 12.11.1896, pp. 2-3.

²⁶⁹³ BOPAL, 24.08.1870, p. 2.

²⁶⁹⁴ *La Crónica Meridional*, 09.02.1892. p. 1, y BOPAL, 24.04.1892, p. 3, respectivamente.

²⁶⁹⁵ AGMS, Sec. 1.ª, Legajo O-536. Hoja de servicios de Manuel Orozco Segura. Los datos sobre su fecha de nacimiento han sido extraídos de la misma.

²⁶⁹⁶ AMAL, LAC de 1868, cabildo del 29 de septiembre.

²⁶⁹⁷ LASDPAL, sesión del 3 de julio de 1869.

²⁶⁹⁸ Ídem, 4 de agosto de 1869.

²⁶⁹⁹ Ídem, 1 de diciembre de 1872.

²⁷⁰⁰ *Gaceta de Madrid*, 07.12.1873, n.º 341, p. 640.

Radical de Almería casi desde el inicio del periodo de la Restauración, en 1876. Es elegido presidente (10.08.1879) de la coalición republicano-progresista en la provincia, que se llamó Partido Democrático Progresista²⁷⁰¹, fiel seguidor de Ruiz Zorrilla; el vicepresidente es Antonio Campoy Robles, que le acompañaría hasta su retiro definitivo de la vida política.

En 1881 lo encontramos en la lista de candidatos de la coalición posibilista-democrático-constitucional²⁷⁰² que defendía los principios de la Constitución de 1869 y disenta de la línea política seguida por su cuñado Felipe de Vilches.

En 1890 es el presidente del Comité provincial de la Coalición Republicana Progresista²⁷⁰³, opción revolucionaria del republicanismo, en oposición a Nicolás Salmerón, más centrista²⁷⁰⁴. Tres años después se produce una nueva coalición republicana (progresistas, federales y centralistas)²⁷⁰⁵ y va en listas conjuntas con Salmerón, pero son derrotados.

Desde 1893 abandona poco a poco la política, pero sigue siendo presidente honorario de los comités locales del partido en toda la provincia²⁷⁰⁶.

Su fallecimiento y entierro supuso una gran manifestación de duelo en la capital almeriense. Asistieron todas las personalidades políticas locales y provinciales de todas las tendencias²⁷⁰⁷. Años más tarde el diario republicano *El Radical* se lamentaba de cómo habían variado las formas de hacer la política provincial desde que Manuel Orozco abandonara la Diputación²⁷⁰⁸.

Manuel Orozco Segura contrajo nupcias con **Francisca Cordero Meca (* 14.02.1846-Almería, 21.05.1931)** con la que tuvo seis hijos: Ana, Ramón, María Teresa, Manuel, Francisca y Josefa Orozco Cordero.

Ana Orozco Cordero (17.08.1867-17.02.1952) se casó (Almería, 22.08.1893) con el propietario y abogado **José Meca Oña**²⁷⁰⁹ (Tabernas,

²⁷⁰¹ *La Crónica Meridional*, 12.08.1879, p. 3. Reelegido en 1886 (*La Crónica Meridional*, 28.04.1886, p. 3).

²⁷⁰² *Ídem*, 26.04.1881, p. 3.

²⁷⁰³ *Ídem*, 02.02.1890, p. 2.

²⁷⁰⁴ Difundían sus ideas a través de los diarios *El Zorrillista* y *La República*, respectivamente.

²⁷⁰⁵ *El País*, 21.01.1893, p. 1.

²⁷⁰⁶ *La Crónica Meridional*, 10.09.1895, p. 2.

²⁷⁰⁷ *Ídem*, 12.11.1896, pp. 2-3, que publica la esquela y hace una primera nota necrológica; *La Provincia*, Almería, 12.11.1896, pp. 2-3, que da la noticia del entierro en p. 2; y *La Crónica Meridional*, 13.11.1896, n.º 11.055, pp. 2-3 que da la noticia del entierro.

²⁷⁰⁸ *El Radical*, Almería, 07.09.1904, p. 1. Vid. MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 62, 118, 123, 126-129, 157, 187, 193, 201, 214, 222, 232-234.

²⁷⁰⁹ AHPAL, AINSAL, 44420, Exp. 10. Expediente académico de José Meca Oña, 1877-1878. AUG, 00023/023. Expediente académico de José Meca Oña. Facultad de Derecho, 1887-1892. Era hijo de José Meca y Adela Oña.

15.08.1856-Almería, 05.08.1894), diputado provincial²⁷¹⁰ y vocal de la Junta de peregrinación a Roma²⁷¹¹. Su hijo, José Meca Orozco (Almería, 1894-íd., 28.11.1903), falleció a los 9 años de edad.

Ramón Orozco Cordero (* 08.10.1870-Almería, 22.11.1934)²⁷¹² era propietario y comerciante en frutas; fue secretario de la Cámara Oficial Uvera (1929). De su matrimonio con **Amalia Benítez Duimovich** (06.07.1877-21.03.1955) tuvo a Manuel, Ramón, Amalia y Federico Orozco Benítez. Amalia Benítez era hija de Federico Benítez Alonso (Huércal-Overa, 1830-†Almería, 15.01.1897), rico propietario, conservador cigarrón y concejal de Ayuntamiento de Almería (01.11.1884), y de Amalia Duimovich Sendra (Almería, 1848-íd., 26.05.1898), madre política de Antonio Ledesma Hernández.

Manuel Orozco Benítez²⁷¹³ (Almería, 24.01.1895-Barcelona, 09.01.1982), abogado y secretario judicial se casó en Barcelona con Marina Reina, teniendo a Manuel Orozco Reina.

Ramón Orozco Benítez²⁷¹⁴ (Almería, 02.08.1896-íd., 29.11.1943), médico, aprobó en Madrid el preparatorio de Medicina (1913), médico de Alhama (1921),

²⁷¹⁰ LASDPAL, sesión del 4 de noviembre de 1892. Por el distrito Gérgal-Purchena.

²⁷¹¹ *El Semanario Popular*. Almería, 10.03.1894, p. 11.

²⁷¹² AHPAL, AINSAL, 44436, Exp. 17. Expediente académico de Ramón Orozco Cordero, 1882-1885.

²⁷¹³ Ídem de ídem, 45013, Exp. 12. Expediente académico de **Manuel Orozco Benítez**, 1904-1910. Aprueba en Granada el preparatorio de Derecho en 1913. Vocal del Círculo de Acción Conservadora (*La Crónica Meridional*, 13.02.1914, n.º 17.011, p. 1). Partidario de Maura, cuya facción estaba dirigida en Almería por José Bellver Oña (*La Crónica Meridional*, 05.01.1915, n.º 17.341, p. 3). Colegiado en Almería (16.10.1917) # 363. En el Comité Ejecutivo de la Junta Regional Almeriense (*El Día*, 01.01.1919, n.º 1.191, p. 1). Oposita a la plaza de Vicesecretario de Ayuntamiento (*Diario de Almería*, 14.10.1922, n.º 3.104, p. 1). Vicesecretario del Almería Sporting Club (*La Independencia*, 10.05.1927, n.º 6.090, p. 1). Fiscal municipal de Almería (San Sebastián), el 27.12.1927, en calidad de interino mientras se implanta la reorganización de la Justicia municipal; actuará desde 01.01.1928 (*La Crónica Meridional*, 29.12.1927, n.º 22.327, p. 5). Secretario del Juzgado de instrucción y 1.ª instancia de Olvera (01.09.1931). Secretario del Juzgado de Segorbe (*Gaceta de la República*, 18.07.1937, n.º 199, pp. 245-246), secretario en propiedad del Juzgado de Almería (O.M. 09.10.1937), cargo que desempeñó hasta el final de la Guerra civil, cesando el 09.04.1939, para reintegrarse a su cargo de Segorbe. Secretario del Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Vélez-Málaga (*BOE*, 27.12.1944, n.º 362, p. 9.698. O.M. 21.12.1944). Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de Tetuán (*BOE*, 26.02.1946, n.º 57, p. 1.499. O.M. 22.02.1946). Secretario del Juzgado n.º 15 de Barcelona, trasladado desde Almería (*BOE*, 05.09.1963, n.º 213, p. 13.055). Falleció en Barcelona (*La Vanguardia*, 10.01.1982, n.º 35.943, p. 22). Vid. RODRÍGUEZ PADILLA, Eusebio. (2019). La Justicia Popular en la provincia de Almería durante la Guerra Civil. En *Sala de Togas*, 79-103.

²⁷¹⁴ AHPAL, AINSAL, 45019, Exp. 13. Expediente académico de Ramón Orozco Benítez, 1906-1912. AUG, 00169/003. Expediente académico de Ramón Orozco Benítez. 1916-1917. Facultad de Medicina.

médico de la Beneficencia (15.07.1926) junto a José Ramón Campoy. Era especialista en enfermedades de los niños.

Amalia Orozco Benítez (Almería, 31.01.1900-íd., 30.03.1974) contrajo matrimonio (Almería, Virgen del Mar, 18.02.1918) con Enrique Fornovi Martínez (Almería, 24.04.1892-íd., 25.04.1939), abogado²⁷¹⁵, hijo de Ángela Martínez, fusilado al finalizar la Guerra Civil (1936-1939). Tuvieron por hijos a Amalia, Ángeles, Enrique, José y M.^a del Mar Fornovi Orozco.

Federico Orozco Benítez²⁷¹⁶ (Almería, 27.11.1906-íd., 16.05.1990), médico forense de Vélez-Rubio que casó con Joaquina Rodríguez García (* Almería, 31.10.1911). Tuvo dos hijos del mismo nombre Federico Orozco Rodríguez (* Almería, 03.10.1937-íd., 15.01.1938) y Federico Orozco Rodríguez (* Almería, 01.10.1942), médico, jefe del Servicio de Medicina interna de la Seguridad Social de Almería²⁷¹⁷.

Eva María Orozco Rodríguez (* Almería, 30.12.1939) es profesora de Historia y doctora.

La tercera de los hermanos Orozco Cordero es **María Teresa** (09.02.1873-05.04.1959) que contrae nupcias con **Ricardo Montejo Pernía** (12.08.1863-10.06.1918).

Manuel Orozco Cordero²⁷¹⁸ (Almería, 25.03.1875-íd., 25.02.1937) se casa con **Francisca Martín Laynez** (* Almería, 01.03.1880)²⁷¹⁹ y tienen a **Manuel Orozco Martín**²⁷²⁰ (Almería, 17.01.1900-íd., 22.12.1920), secretario del Juzgado de instrucción y 1.^a instancia de Vélez-Rubio. Se casa (Almería, 05.10.1914) con Jacobina Espinar Vigar (* Almería, 00.11.1901)²⁷²¹ y tienen tres hijos: Manuel (Almería, 18.11.1916-íd., 17.05.1991), Eduardo Orozco Espinar (Almería,

²⁷¹⁵ Colegiado en Almería (28.06.1913) # 347.

²⁷¹⁶ AHPAL, AINSAL, 44562, Exp. 26. Expediente académico de Federico Orozco Benítez, 1916-1922. AUG, 06329/032. Expediente de Grado de Bachiller de Federico Orozco Benítez, natural de Almería. 1921-1922. AUG, 00598/024. Expediente académico de Federico Orozco Benítez, natural de Almería. Facultad de Ciencias, 1922-1931. AHN, Universidades, 5964, Exp. 11. Expediente académico de Federico Orozco Benítez, alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Natural de Almería (Capital). 1922-1923.

²⁷¹⁷ Casado con Alicia Káiser Terriza, hija de Glicerio Káiser Herráiz, notario de Almería. Su hija, Alicia María Orozco Káiser, abogado, se colegia (05.02.2010) en Almería # 3311, y jura el 26.02.2010.

²⁷¹⁸ AHPAL, AINSAL, 44454, Exp. 8. Expediente académico de Manuel Orozco Cordero, 1889-1895.

²⁷¹⁹ Hija de José Martín Yebra y de Francisca Laynez Manuel Leal de Ibarra.

²⁷²⁰ AHPAL, AINSAL, 44514, Exp. 8. Expediente académico de Manuel Orozco Martín, 1910-1917.

²⁷²¹ En 1.^{as} nupcias de ésta; casada en 2.^{as} con Isidoro Vértiz.

17.02.1919-íd., 28.03.1919), y Eduardo Orozco Espinar (* Almería, 13.09.1920-Santa Cruz de Tenerife, 15.06.2001).

José Orozco Martín²⁷²² (Almería, 09.03.1901-íd., 28.01.1960), secretario municipal interino (1930) y secretario de Administración Local, casado con Teresa Alonso Cárdenas.

Francisca Orozco Martín (Almería, 12.08.1902-íd., 02.02.1998) que se casa (Almería, San Pedro, 05.07.1928) con Gabriel Arqueros Callejón, comerciante. Fue director (25.01.1930) de varias sucursales del Banco Español de Crédito. Era hijo de Gabriel Arqueros Gómez, rico propietario y concejal.

Ramón Orozco Martín²⁷²³ (Almería, 14.10.1904-íd., 19.07.1950), abogado y secretario judicial, casado en 1934 con Exaltación Pérez Nevado (* 1911).

María Orozco Martín (* Almería, 20.01.1917) casada con Alberto Torres Limones²⁷²⁴ (* Almería, 20.12.1908) oficial de Hacienda de Almería, profesor mercantil en la Escuela de Comercio de Cartagena (1934) y vicesecretario de la Escuela de Comercio de Almería (11.06.1935)²⁷²⁵.

Francisca Orozco Cordero (21.09.1876-30.10.1959) casada con **Joaquín Cumella Molina** (20.09.1873-12.12.1935). Y la última de los hermanos, **Josefa Orozco Cordero** (28.11.1885-29.02.1960) se casó con **Francisco Gómez Cordero** (24.09.1880-10.12.1964).

7.4.1.2.7. JUANA OROZCO SEGURA.

Juana Orozco Segura (Almería, 1836-íd., 22.02.1882²⁷²⁶), propietaria, hija de Ramón Orozco Gerez, contrajo matrimonio (Vera, 15.05.1961)²⁷²⁷ con **Felipe de Vilches Gómez** (Almería, 1927-íd., 01.11.1894), con el que no tuvo sucesión. Tras el fallecimiento de Ana, Felipe casó en 2.^{as} nupcias con Josefa Montoya Herrada²⁷²⁸

²⁷²² AHPAL, AINSAL, 44514, Exp. 7. Expediente académico de José Orozco Martín, 1910-1917. AUG, 00218/039. Expediente académico de José Orozco Martín. 1917-1919. Facultad de Filosofía y Letras.

²⁷²³ Ídem de ídem, 44542, Exp. 8. Expediente académico de Ramón Orozco Martín, 1914-1920 e ídem de ídem, 45069, Exp. 41. Expediente académico de Ramón Orozco Martín, 1914-1920.

²⁷²⁴ Ídem de ídem, 44621, Exp. 7. Expediente académico de Alberto Torres Limones, 1922-1928. Ídem. 45211, Exp. 0. Expediente académico de Alberto Torres Limones, 1935.

²⁷²⁵ Tuvieron tres hijos: M.^a del Mar, Alberto y Francisco Javier Torres Orozco.

²⁷²⁶ *La Crónica Meridional*, 22.02.1882, n.º 6.600, p. 3.

²⁷²⁷ AMV, Registro Civil, Matrimonios, año 1862, # 21.

²⁷²⁸ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-8590. Testamento de don Felipe de Vilchez y Gómez, otorgado ante el notario José María León y García, 1892.

(Almería, 21.10.1892)²⁷²⁹, con la que tampoco la tuvo; Josefa Montoya falleció en Almería el 3 de enero de 1912²⁷³⁰.

Felipe de Vilches Gómez nació en Almería en 1827. Es uno de los hijos del primer matrimonio de Joaquín Vilches y Baeza, celebrado con Carmen Gómez Puche, hermana de su correligionario e íntimo amigo Felipe. Es dueño de grandes extensiones de tierra en la zona de Mónsul y Genoveses, término de Níjar, en la vega de Almería y en El Alquíán, entre otros. Compró bienes desamortizados y explotó la producción de esparto, muy demandado por la industria papelera inglesa, hecho este que le acarreó pleitos con los municipios de Níjar y Tabernas por deslindes de terrenos. También tuvo tierras en otras provincias. Sólo tuvo una mina de plomo en el paraje de Castala, en Berja. Es dueño de inmuebles en Almería como el convento desamortizado de San Francisco. Costeó la construcción de una de las torres de la iglesia de San Pedro. Promotor y presidente de la sociedad que se creó para la construcción —en estilo neomudéjar²⁷³¹— de la nueva Plaza de Toros de Almería; la plaza se inauguró (26.08.1888) con los toreros Lagartijo y Mazantini, que lidiaron toros de la ganadería del duque de Veragua.

Sus ideas políticas liberales eran más avanzadas que las de su padre. Fue concejal del Ayuntamiento de Almería desde el 26 de octubre de 1856 y en 1874, entre el 11 de mayo y el 11 de agosto, en que dimitió.

Electo diputado provincial por el partido de Almería en numerosas ocasiones. Primero entre 1861 y 1863; sale elegido nuevamente en 1863 y toma posesión el 1 de enero de 1864; presidente de la Diputación por elección de los diputados en 1862, 1864 y 1865. El 5 de diciembre de 1865 renuncia al cargo de diputado “por padecer palpitaciones en el corazón”²⁷³².

En 1868 vuelve a ser miembro de la Diputación, esta vez como vicepresidente, de la mano de la Junta Revolucionaria Provincial, en la que Ramón Orozco Gerez era el presidente. Posteriormente es nombrado presidente de la Comisión Provincial.

²⁷²⁹ *La Crónica Meridional*, 23.10.1892, p. 3.

²⁷³⁰ *Ídem*, 03.01.1912, p. 3. Se había casado a su vez en 2.^{as} nupcias con Antonio González Canet, matrimonio del que nacieron dos hijos: José y Carmen González Montoya. **José González Canet**, hermano de Antonio, fue alcalde de Almería y senador.

²⁷³¹ RUIZ GARCÍA, Alfonso; SÁNCHEZ SEDAÑO, Pilar y SÁNCHEZ REAL, Javier. (2000). *El Mudéjar en Almería*. En *Jornadas Europeas de Patrimonio*. Sevilla: Consejería de Cultura, p. 12.

²⁷³² LASDPAL, sesión del 5 de diciembre de 1865. Aporta el certificado del médico Diego Medina y Palacios.

En 1869 es gobernador civil interino y vuelve a ser presidente de la Diputación Provincial. En esa época son frecuentes las cartas que se escribe con Francisco Jover y Berruezo, en las que hablan del intento fallido de sublevación republicana en Almería.

En esos momentos Felipe Vilches es el presidente de la Unión Liberal. Cuando acaba el Sexenio se suma, junto con otros unionistas, al Partido Constitucional de Sagasta, pero su primera escisión se produce al año siguiente: Felipe Vilches abandona el partido porque éste ha aceptado la Constitución de 1876, mientras que él se mantenía fiel a los principios de la Constitución de 1869.

Electo diputado provincial en 1879 no logró tomar asiento en esta institución hasta entrado el año siguiente (05.04.1880), por la furibunda oposición de los conservadores de Cánovas que alegaban defecto de forma en las actas. La Audiencia Territorial de Almería dio la razón a Vilches y a Balmas que presentaron denuncia contra los actos de la Diputación, eso sí, bastante más tarde de su toma de posesión²⁷³³.

En 1881, Felipe Vilches dio el primer paso para formar la coalición entre su grupo de constitucionales disidentes, los posibilistas y los republicanos progresistas. Formaron listas conjuntas, pero fueron derrotados ampliamente por los fusionistas. A principios de este mismo año había rechazado presentarse a la elección de alcalde de Almería, y menos por las filas del Gobierno²⁷³⁴.

Entre los muchos cargos y actividades que tuvo en su vida, pueden destacarse los siguientes: presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral (1866)²⁷³⁵; miembro del Consejo Provincial (1866) cuando se colocó la primera piedra del Teatro Cervantes²⁷³⁶; vicepresidente de la Comisión de Estadística de Almería (1871-1873); vocal de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio (1878)²⁷³⁷; presidente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio por dimisión de José de Burgos (05.02.1879); vocal de la Junta pro-ferrocarril (1879) en la que también estaba su cuñado Manuel Orozco²⁷³⁸; vocal de la Junta del Puerto en representación de la Diputación (1881)²⁷³⁹; presidente del Círculo Católico de Obreros, fundado en la parroquia de San Pedro, y director del Monte de Piedad que

²⁷³³ *La Crónica Meridional*, 16.11.1880, p. 2.

²⁷³⁴ *Ídem*, 05.03.1881, p. 3.

²⁷³⁵ *Ídem*, 11.08.1935, p. 1.

²⁷³⁶ *El Pabellón nacional*, 20.07.1866, p. 3.

²⁷³⁷ *La Crónica Meridional*, 23.07.1878, p. 2.

²⁷³⁸ *Ídem*, 15.03.1879, p. 1.

²⁷³⁹ *Ídem*, 19.05.1881, p. 3.

se estableció bajos los auspicios de esta entidad; presidente del Ateneo de Almería²⁷⁴⁰; miembro de la Junta encargada de la prevención del cólera (1884)²⁷⁴¹; miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Almería²⁷⁴²; miembro de la Comisión que viajará a Madrid para hacer gestiones cerca del Gobierno para acelerar la llegada del ferrocarril a Almería (1889)²⁷⁴³; vocal de la Junta del Centro de Labradores en la que vuelve a estar con Manuel Orozco Segura (1889)²⁷⁴⁴; y director del Sindicato de Riegos de Almería²⁷⁴⁵. En 1884 se sumó a la idea de hacer una Exposición provincial que abarcase todos los ramos de la producción agrícola, industrial y comercial²⁷⁴⁶. Poco antes de morir solicitó la devolución de la fianza que depositó en la Universidad de Granada como garante de los fondos del Instituto Provincial y de la Escuela Normal de Maestros²⁷⁴⁷.

Rechazó la Gran Cruz de Isabel la Católica en 1862, concedida con motivo de la visita de Isabel II a Almería, y la de Carlos III que le ofreció Navarro Rodrigo en 1874²⁷⁴⁸. Murió en Almería el 1 de noviembre de 1894²⁷⁴⁹.

7.4.1.2.8. MODESTO OROZCO SEGURA.

Modesto Orozco Segura (* Vera, 1839- † íd., 1887), propietario de tierras y empresario minero. Tiene tierras en Mojácar, Antas, Turre, Vera, etc., pues aparece como contribuyente por territorial, y minas en Pulpí, Turre, Fondón, Mazarrón (Murcia), Cuevas del Almanzora, Carboneras, y Garlitos (Badajoz), entre otros lugares, de las que extraía plomo, hierro y galena argentífera. También era accionista de la Sociedad en liquidación “Ramón Orozco y Compañía”²⁷⁵⁰.

De ideas progresistas al igual que su padre, lo vemos realizando un donativo para ayudar a los familiares de los estudiantes muertos y heridos en la noche de San Daniel, que protestaban por la destitución de Castelar de su cátedra en la Universidad

²⁷⁴⁰ *Ídem*, 19.12.1883, p. 2.

²⁷⁴¹ *Ya Veremos*. Almería, 06.09.1884, p. 2.

²⁷⁴² BOPAL, 06.01.1887, p. 4.

²⁷⁴³ *La Crónica Meridional*, 27.01.1889, p. 1.

²⁷⁴⁴ *Ídem*, 18.12.1889, p. 1.

²⁷⁴⁵ BOPAL, 22.04.1890, p. 2.

²⁷⁴⁶ *La Crónica Meridional*, 05.06.1890, p. 1.

²⁷⁴⁷ AUG, 01334/010. Gestión de los recursos económicos, 1872-1891.

²⁷⁴⁸ TAPIA GARRIDO, José Ángel (1979). *Almería hombre a...*, p. 155. MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 61, 64-65, 78-79, 106-107, 128, 156 y 159. LEÓN, Manuel: «El hijo ilustrado de Ramón Orozco», en *La Voz de Almería*, 26.04.2020.

²⁷⁴⁹ *La Crónica Meridional*, 28.10.1895, p. 1. Aparece la esquila del primer aniversario de su muerte.

²⁷⁵⁰ BOPAL, 28.03.1885, p. 4.

Central²⁷⁵¹. Al producirse los sucesos de “La Gloriosa” (1868) es elegido vicepresidente de la Junta Revolucionaria de Garrucha el 29 de septiembre²⁷⁵². Después ocupó los cargos de teniente alcalde y alcalde accidental de Garrucha, ambos en 1869²⁷⁵³.

A principios de noviembre de 1883 solicitó a la Diputación²⁷⁵⁴ la cesión de la carretera Vera-Garrucha para utilizarla en la construcción de un ferrocarril que comunique Garrucha con Cuevas, pasando por Vera. La Diputación pasó la solicitud al director provincial de Obras Públicas —Juan de la Cruz Mediero—, que informó sobre esta solicitud dos días más tarde²⁷⁵⁵. El día 8 de noviembre de 1883 Modesto Segura solicita formalmente la construcción del ferrocarril sobre la carretera de Vera-Garrucha, y el día 9 de noviembre de 1883, la Comisión encargada de este tema acordó autorizar a Orozco la construcción del ferrocarril, previo informe positivo del director provincial de Obras Públicas, con las siguientes condiciones: que no perjudique el tráfico normal de la carretera y que se haga cargo de todos los gastos y reparaciones de los tramos que utilice²⁷⁵⁶.

Al año siguiente se le expropia una finca en Cuevas con motivo de la construcción del ferrocarril de vía estrecha Sierra Almagrera-Palomares²⁷⁵⁷. Más tarde fue miembro de la Junta Municipal de presupuestos por el sector de propietarios²⁷⁵⁸.

Modesto Orozco Segura se casó con **Clara Albarracín y Arosamena**²⁷⁵⁹ con la que tuvo dos hijos: Ana y Alfonso Orozco Albarracín. Clara Albarracín, mujer

²⁷⁵¹ *La Iberia*, 12.05.1865, p. 1. En este número están las listas de los pueblos almerienses de Garrucha y Adra.

²⁷⁵² CALA LÓPEZ, Ramón y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1921). Op. cit., p. 91.

²⁷⁵³ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2005). Op. cit., p. 125. BOPAL, 26.02.1869, p. 3.

²⁷⁵⁴ LASDPAL, sesión del 5 de noviembre de 1883. *La Crónica Meridional*, 13.11.1883, p. 2.

²⁷⁵⁵ Ídem, sesión del 7 de noviembre de 1883. *La Crónica Meridional*, 15.11.1883, p. 2.

²⁷⁵⁶ Ídem, sesión del 9 de noviembre de 1883. La Comisión aprobó el dictamen el mismo día que Modesto Orozco solicitó, por segunda vez, la construcción del ferrocarril. Salón de sesiones de la Diputación, a ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Firmado: José María de Acosta y Oliver, Gonzalo Pérez Márquez y José Molina Sánchez. Se aprobó sin votos en contra. *La Crónica Meridional*, 17.11.1883, p. 2.

²⁷⁵⁷ BOPAL, 09.05.1884, p. 1.

²⁷⁵⁸ Ídem, 13.08.1886, p. 4.

²⁷⁵⁹ Hija de Alfonso Albarracín, natural de Vera, y de Juana Arosamena, natural de Granada, que falleció en Vera el 23 de octubre de 1859 (AMV, Registro Civil, Defunciones, año 1859, # 216). Hermana de **Alfonso Albarracín Arosamena** (* Granada-† Vera, 26.01.1907), abogado, propietario, ex-juez municipal de Vera (*La Crónica Meridional*, 30.01.1907, n.º 14.714, p. 2). AUG, 00767/006. Expediente de Grado de Bachiller en Derecho de Alfonso Albarracín Arosamena, natural de Granada. 1869. AUG, 00769/003. Expediente de Grado de Licenciado en Derecho de Alfonso Albarracín Arosamena, natural de Granada. 1869.

de convicciones religiosas, regaló al Hospital de Vera, regentado por las Hermanas de la Caridad, una imagen del Sagrado Corazón de Jesús²⁷⁶⁰; también son innumerables las misas que ofreció por el alma de sus difuntos marido e hijo en Almería y Murcia.

Ana Orozco y Albarracín (* 1871-† Murcia, 19.03.1901)²⁷⁶¹, que falleció á los 30 años de edad, contrajo matrimonio con **Juan Ángel de Madariaga y Casado**²⁷⁶² (Hiendelaencina, 1861-Madrid, 10.12.1923)²⁷⁶³, ingeniero de Montes. **Clara y Tomasa de Madariaga y Orozco** (* Murcia, 01.10.1895), propietarias, heredaron algunas minas de su madre. **Juan María de Madariaga y Orozco** (Murcia, 1893-Almería, 13.11.1936), se casó con María Estrada Garellly²⁷⁶⁴ y tenían su residencia en Las Alparatas (Mojácar). Obtuvo el título de ingeniero de Montes siendo de la promoción de 1917; jefe de las secciones del Catastro de Granada y Almería (1926), ascendido a ingeniero de 1.ª clase (1929). Presidente de la Diputación de Almería (27.01.1928 / 10.12.1929), diputado provincial, jefe de la Unión Patriótica de Vera y secretario del Comité Provincial de dicho partido; jefe de las oficinas de ingenieros de Montes; presidente de la Comunidad de Regantes de Turre; presidente de la Sociedad Pro-Canal del Almanzora. Vinculado al sindicalismo católico. En 1931 formó parte del Centro Constitucional en Almería que agrupaba a los monárquicos y regionalistas. En la II República militó en la Comunión Tradicionalista. Fue fusilado en el cementerio de Almería²⁷⁶⁵. Ana Orozco Albarracín tuvo dos hijos con el mismo nombre. **Modesto de Madariaga y Orozco** († Murcia, 16.11.1894) que falleció niño, y **Modesto María de Madariaga**

²⁷⁶⁰ *El Semanario Popular*. Almería, 15.07.1893, p. 14.

²⁷⁶¹ *El Regional*. Almería, 23.03.1901, p. 2.

²⁷⁶² Hijo de Juan Lorenzo de Madariaga y de Tomasa Casado y Mejorada († Madrid, 27.01.1917).

²⁷⁶³ **Juan Ángel de Madariaga y Casado** (* Hiendelaencina, 1861-† Madrid, 10.12.1923), estudió en el Instituto “Alfonso X el Sabio” de Murcia (AGRM, IAX, 1716/2). Ingeniero de Montes, «a la sazón ingeniero jefe de la división hidrológico-forestal del Tajo» (*La Crónica Meridional*, 04.05.1912, n.º 16.443, p. 2). Ingeniero de la división hidrológico-forestal del Lozoya (1909). Cuando muere en 1923 era inspector general de Montes. Socio fundador del Círculo Católico de Murcia. Era hermano de **José María de Madariaga y Casado** (Hiendelaencina, 03.07.1853-Madrid, 29.01.1934), ingeniero de Minas, académico y secretario general de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y director general de Minas.

²⁷⁶⁴ Hija de **Francisco Estrada y Pírez** (* Aguilar de la Frontera, Córdoba, 28.09.1852-† Madrid, 1927), coronel de Caballería retirado; coronel del regimiento de Lanceros de Sagunto, 8º de Caballería; gobernador militar de la provincia de Córdoba (17.02.1912); se retiró voluntariamente en 1914. Tuvieron dos hijos: María y Teresa Madariaga Estrada.

²⁷⁶⁵ Vid. MARTÍNEZ GÓMEZ, Pedro. (2006). Juan María de Madariaga y Orozco. En DBA, pp. 230-231. [LÓPEZ] SANDE [SÁNDEZ], María. (2018). *Diputación de Almería: Historia y Presidentes*. La Coruña: Braicor, p. 94.

y **Orozco** (* 1898-† Madrid, 17.04.1973), fue registrador de la Propiedad de la localidad conquense de Motilla de Palancar (1926) y después de Vera, de 3.^a clase (R.O. Madrid, 30.08.1930)²⁷⁶⁶; técnico de la Secretaría de Prisiones (Orden. Vitoria, 17.08.1938)²⁷⁶⁷; vocal del Patronato Central de Redención de las penas por el trabajo (Orden. Vitoria, 01.12.1938), cesando en ambos cargos (Orden. Vitoria, 12.06.1939). Se casó en la iglesia de La Concepción de Madrid (11.02.1925) con Julia Aguilar Cuadrado²⁷⁶⁸ (* 1902-† Madrid, 19.12.1993). La última de los hermanos, **Ana de Madariaga y Orozco** (* 1900-Madrid, 1976), se casó con el médico Francisco García Aynat (Almería, 1894-Madrid, 19.02.1985).

Desconocemos la trayectoria vital del segundo hijo de Modesto, **Alfonso Orozco Albarracín** (* 17.05.1868-† Garrucha, 25.10.1890)²⁷⁶⁹.

7.4.1.2.9. ANA OROZCO SEGURA.

Ana Orozco Segura (Vera, 1840-Almería, 24.03.1903), propietaria, se casó en 1862 con **Francisco Durbán Villanueva (Chinchilla de Montearagón, Albacete, 1831-Almería, 07.12.1878)**, ingeniero de Caminos. Este matrimonio tuvo siete hijos: José, Ramón, María Dolores, Francisco, Juan, Felipe, y Salvador Durbán Orozco.

Cuando Ana Orozco quedó viuda tenía su domicilio en el Paseo del Príncipe, 3 de Almería, pero en 1880 mudó su domicilio a Granada para que sus hijos continuaran estudios; posteriormente se fue a vivir a Madrid, en 1884, y al año siguiente fijó su domicilio en Almería. Este es el motivo por el que sus hijos tienen expedientes académicos en varias ciudades. Nombró por tutores y curadores de sus hijos menores a Felipe de Vilches Gómez, Ramón Orozco Segura, Rafael Martínez García, y Miguel Rodríguez Molina, a los que también nombró albaceas en ese mismo orden²⁷⁷⁰.

Francisco Durbán estudió en Madrid y se licenció 1857. El 16 de diciembre del mismo año fue destinado a Almería, que pertenecía al distrito de Granada al que se había trasladado en junio. Tomó posesión en Almería el 1 de febrero de 1858.

²⁷⁶⁶ *Gaceta de Madrid*, 03.09.1930, n.º 246, p. 1.338.

²⁷⁶⁷ *BOE*, 04.09.1938, n.º 66, p. 1.075.

²⁷⁶⁸ Era hija de Julia Cuadrado y Romero de Tejada.

²⁷⁶⁹ *El Diario de Murcia*, 31.10.1890, n.º 4.166, p. 1. Falleció a los 22 años, 5 meses y 8 días de edad.

²⁷⁷⁰ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5939. Testamento de Ana Orozco Segura, otorgado en Almería el 9 de junio de 1880, ante el notario José María León y García, fs. 731r-737v.

Proyectó los trozos 3.º a 6.º de la carretera de 1.º orden de la estación de Vilches a Almería cerca de la aldea de Las Correderas. En la misma carretera también dejó proyectadas las travesías de Los Chuches, Benahadux y Gádor; asimismo diseñó el paso del Potro, el apoyo de fábrica del puente de hierro sobre el río Andarax a la altura de Galáchar, y el viaducto de Huéchar²⁷⁷¹, que mereció ser llevado como ejemplo a la Exposición Universal de París de 1867.

En la carretera de 2.º orden de Murcia a Granada dejó planteada la circunvalación de Chirivel, y, en cuanto a obras en el litoral —aparte de las obras del muelle²⁷⁷²—, proyectó y construyó el faro de 5.º orden de Villaricos y otros cinco más, entre los que destacó el del Sabinal (en el Campo de Dalías, término actual de El Ejido) por las dificultades de cimentación y altura de la torre.

El 30 de agosto de 1862 cesó en Almería y fue trasladado a Salamanca como jefe provincial de obras hasta 1866, en que pasa por poco tiempo a Málaga como jefe a la División Hidrológica. Vuelve a Almería el 12 de mayo de 1866, como ingeniero jefe²⁷⁷³, hasta el 2 de junio de 1868 en que pasó a Soria con la misma función.

Vuelve otra vez a Almería el 14 de febrero de 1869. En este tiempo interviene en la expropiación de terrenos en la carretera de 3.º orden Venta del Olivo-Dalías-Berja²⁷⁷⁴, y publica el programa de asignaturas que componen el ejercicio de oposición a la plaza de Sobrestante de Obras Públicas provincial, dotada con 1.250 ptas. anuales²⁷⁷⁵. Hizo el proyecto definitivo del puerto de Almería y las principales modificaciones al trozo 1.º de la carretera Almería-Málaga, e incluso dejó terminado un proyecto de captación de aguas para la capital que no se ejecutó.

El 30 de noviembre de 1870 en que solicita una excedencia para dirigir la construcción de la 1.ª sección de la carretera de 2.º orden Puerto Lumbreras-Almería a las órdenes del contratista Francisco Jover, pero el banquero Juan Anglada era el verdadero titular de esta obra que finalizó en 1876.

²⁷⁷¹ BOPAL, 18.09.1869, p. 3. Cuando lo finalizó puso a la venta las maderas utilizadas para su construcción en la casa oficina de Obras Públicas de Almería, sita en el Paseo de Cádiz, esquina a Puerta de Purchena.

²⁷⁷² Ídem, 06.01.1861, p. 5. Acta de ampliación de las obras del muelle del puerto para un tramo de 300 metros de largo por 8 de ancho. Firmaron Felipe Picón (gobernador civil), Manuel Caravantes (ingeniero jefe), Justo Tovar (consejero provincial), Francisco Durbán (ingeniero), Juan Piqueras (diputado provincial), Francisco Jover (alcalde de Almería), Santiago de Soroa (comandante de Marina), José Cruz Blanco (comerciante), José de Burgos (industrial), y José Rodríguez Fernández-Mozas (Secretario del Gobierno Civil).

²⁷⁷³ Ídem, 15.05.1868, p. 2. Ordena expropiar terrenos para construir la carretera de 3.º orden Baza-Huércal-Overa.

²⁷⁷⁴ Ídem, 23.04.1870, p. 3.

²⁷⁷⁵ Ídem, 16.10.1870, p. 4.

El 4 de febrero de 1878 se incorporó nuevamente a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, pero en julio hubo de pedir licencia para restablecer su salud²⁷⁷⁶, que se había agravado por sus continuos viajes, lo que le fue concedido por R.O. No llegó a agotar esta licencia pues falleció²⁷⁷⁷. Se realizó el funeral en la iglesia de San Pedro²⁷⁷⁸.

Hay varios aspectos no tratados en la vida social y económica que Francisco Durbán tuvo en Almería. Uno de ellos es su preocupación por los temas educativos y culturales, pues fue miembro de la Junta Local de Instrucción pública de la capital almeriense en 1872²⁷⁷⁹, y presidente de la sección de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales del Ateneo de Almería, elegido en la Junta general celebrada en enero de 1878²⁷⁸⁰.

El otro aspecto es el de los negocios mineros que emprendió entre 1872 y 1878. Además de ser presidente-tesorero de la Sociedad especial minera “La Equis” entre 1873 y 1875, tuvo minas en Cuevas, Pechina, Huércal-Overa, Huércal de Almería, Berja y Gérgal, pero muchas más en Bédar y Pulpí. Eran minas de plomo y de hierro. De estas actividades queda constancia en los diarios de la época, en el Boletín Oficial de la provincia y en los expedientes que se conservan en la Jefatura provincial de Minas²⁷⁸¹.

José Durbán Orozco (Salamanca, 24.12.1865-Almería, 31.01.1921), propietario y poeta, comenzó sus estudios de bachiller en Almería²⁷⁸² y los dos primeros años de Derecho en Granada²⁷⁸³; desde su traslado a Madrid se aparta progresivamente de los estudios²⁷⁸⁴ y se dedica a frecuentar los círculos literarios de Madrid, Granada y Almería, acercándose cada vez más a la poesía.

²⁷⁷⁶ *La Crónica Meridional*, 27.09.1878, p. 3. Regresa de los baños de Lucainena a los que había ido para restablecerse.

²⁷⁷⁷ Ídem, 10.12.1878, pp. 2-3. Dónde hacen una semblanza de su vida y la descripción de su entierro.

²⁷⁷⁸ Ídem, 21.01.1879, p. 2.

²⁷⁷⁹ BOPAL, 17.03.1872, p. 2.

²⁷⁸⁰ *La Crónica Meridional*, 13.01.1878, p. 3.

²⁷⁸¹ Para más información sobre este personaje consultar CUÉLLAR VILLAR, Domingo. (2003). *Los transportes en el sureste andaluz (1850-1950). Economía, empresas y territorio*. Madrid: Fundación de ferrocarriles españoles; CUÉLLAR VILLAR, Domingo. (2006). DBA, p. 127; y *La Crónica Meridional*, 10.12.1878, p. 2, que ofrece una amplia reseña de sus trabajos en la provincia.

²⁷⁸² AHPAL, AINSAL, 44417, Exp. 59. Expediente académico de José Durbán Orozco, años 1876-1877.

²⁷⁸³ AUG, 00109/018. Expediente académico de José Durbán Orozco. Facultad de Derecho, 1881-1891.

²⁷⁸⁴ AHN, UNIVERSIDADES, 3924, Exp. 16. Expediente académico de José Durbán Orozco, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Natural de Salamanca, 1884-1895.

Escribió tres libros de poemas: *Afanos eternos* (1892), *Tardes grises* (1900) y *La Sombra* (1903); colaboró también con bastantes revistas y periódicos. Su poesía está dedicada al amor y a las adversidades de la vida, en una lucha constante entre lo real y lo espiritual. La revista *Helios* consideró que estaba al nivel de sus paisanos Villaespesa y Aquino, o de un Juan Ramón Jiménez. Cuenca Benet dejó reflejado en su diccionario que, según un notable crítico literario, era de los pocos poetas españoles que «pensaban más alto y sentían más hondo»²⁷⁸⁵.

Contrajo matrimonio en Granada (26.07.1909) con Eduarda Casares Pérez (* Granada, 1887)²⁷⁸⁶, y tuvieron a José Durbán Casares (* Almería, 13.01.1919).

Representó a la provincia de Almería en la reunión, que se celebró en Granada, de la Comisión gestora de terminación de las obras del ferrocarril Murcia-Almería; estuvieron representadas además las provincias de Granada, Jaén y Murcia²⁷⁸⁷. En 1915 fue nombrado auxiliar de la Tesorería de Hacienda de Almería por la Dirección General del Tesoro²⁷⁸⁸. Su muerte fue muy sentida en los círculos culturales almerienses²⁷⁸⁹.

Ramón Durbán Orozco (Almería, 1867-íd., 22.12.1932) fue un gran propietario de tierras en la vega de Almería, en Turre, en zonas del Levante — Mojácar, Vera y Garrucha, entre otras—, pero afincado casi siempre en la capital almeriense. También se interesó por los negocios mineros y solicitó pertenencias de hierro en los términos de Almería, Dalías, Vélez-Rubio, Carboneras, Huércal de Almería, etc. Mantuvo un largo conflicto con propietarios de tierras y minas de agua en Vera porque unos pocos accionistas, entre los que encontraba Ramón Durbán, controlaban el sistema del afloramiento y distribución de aguas, hecho que *El Popular*, diario republicano, calificaba de feudalismo caciquil²⁷⁹⁰.

Contrajo matrimonio (Almería, 01.12.1893) con **Rosa Quesada Algarra**²⁷⁹¹ con quien tuvo a **Francisco**, licenciado en Filosofía y Letras, y a **José Durbán**

²⁷⁸⁵ CUENCA BENET, Francisco. (1921). *Biblioteca de autores...*, p. 115.

²⁷⁸⁶ Hermana de Eugenia Casares Pérez, casada en Almería (12.09.1917) con Francisco del Carpio González, comerciante, que fue apadrinado por su hermana.

²⁷⁸⁷ *La Provincia*. Almería, 03.05.1897, pp. 1 y 3.

²⁷⁸⁸ *La Independencia*. Almería, 11.05.1915, p. 2.

²⁷⁸⁹ Sobre José Durbán Orozco véase MARTÍNEZ ROMERO, Josefa (1981). José Durbán Orozco un poeta almeriense olvidado. En *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, 1, 177-190; y DBA (2006), pp. 125-126. CASTRO GUIASOLA, Florentino (Dir.). (1935). *Antología de poetas almerienses con indicaciones bio-bibliográficas*. Almería: Imprenta Belver. Biblioteca Almeriense, tomo II, pp. 137-146.

²⁷⁹⁰ *El Popular*. Almería, 22.08.1915, p. 1.

²⁷⁹¹ Hija de José Quesada Gómez († Viator, 14.01.1903), farmacéutico que abrió en Almería la *Farmacia Quesada* en 1862, después llamada *Viuda de Quesada*, y de Carmen Algarra

Quesada, licenciado en Farmacia²⁷⁹². Francisco contrajo matrimonio (Almería, San Sebastián 10.12.1923) con **Clotilde Córdoba Gómez** (* Almería, 12.03.1901-íd, 16.11.1983) y José (Almería, 1898-íd., 1982) lo hizo con **María Dolores Pérez Rodríguez** (* Almería, 21.07.1909); los hijos de ambos, nietos de Ramón Durbán, estudiaron en el Instituto de Almería.

Encontramos matriculado a Ramón Durbán en 1886 en la Facultad de Derecho en Madrid²⁷⁹³. En 1887 se matricula en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central²⁷⁹⁴ y tiene otro expediente en la Universidad de Granada en 1888²⁷⁹⁵, fruto de los cambios de domicilio de la familia efectuados por su madre. En 1893, poco después de casarse, se trasladó a Madrid, se colegió y abrió bufete²⁷⁹⁶. Años más tarde se colegió (09.11.1894) en Almería (# 214); en 1904 era el n.º 22 en antigüedad²⁷⁹⁷.

Candidato conservador en las elecciones municipales de 1904 por el distrito 6.º de la capital almeriense, el del Barrio Alto²⁷⁹⁸ y salió elegido²⁷⁹⁹. Vocal de la Junta Municipal de Asociados ese mismo año. En 1910 se integra en las comisiones de Beneficencia y Funciones y Festejos²⁸⁰⁰. En el seno de esta última se decide la pronta reorganización de la Banda de Música municipal²⁸⁰¹. Su puesto de concejal sale a renovación²⁸⁰² y es nuevamente electo²⁸⁰³.

Para preparar las elecciones municipales de 1913 las reuniones en casa de Antonio Acosta —líder de los conservadores— se multiplican, asistiendo a ellas Eduardo Pérez Ibáñez —ex-alcalde de Almería— y Ramón Durbán²⁸⁰⁴ del que se rumoreaba que podía ser alcalde en los meses siguientes. En enero de 1914 fue

Muñoz (* 1851-Berja, 21.09.1931). Sus hermanos se llamaban Soledad, Carmen y Juan Quesada Algarra.

²⁷⁹² Presidente del Colegio de Farmacéuticos (03.06.1928 / 05.06.1932).

²⁷⁹³ AHN, UNIVERSIDADES, 3925, Exp. 1. Expediente académico de Ramón Durbán Orozco, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Natural de Almería (Capital). Licenciado en Derecho. Documentos anejos: Certificación Académica, 1886/1892.

²⁷⁹⁴ Ídem de ídem, 5499, Exp. 23. Expediente académico de Ramón Durbán Orozco, alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Natural de Garrucha (Almería), 1887/1888.

²⁷⁹⁵ AUG, 00123/022. Expediente académico de Ramón Durbán Orozco, Facultad de Derecho, natural de Almería, 1887/1888.

²⁷⁹⁶ *La Crónica Meridional*, 17.12.1893, p. 2. Lo abrió en la calle del Pez, 20, 1.º.

²⁷⁹⁷ *Lista de los Abogados del Ilustre Colegio de Almería*. (1904). Almería: Imprenta La Modernista, p. 13.

²⁷⁹⁸ *La Independencia*. Almería, 27.04.1909, p. 1; *El Radical*. Almería, 27.04.1909, p. 2.

²⁷⁹⁹ *La Crónica Meridional*, 03.05.1909, p. 2.

²⁸⁰⁰ *El Radical*. Almería, 09.01.1910, p. 2.

²⁸⁰¹ *La Crónica Meridional*, 10.03.1910, p. 3.

²⁸⁰² *Ídem*, 13.09.1911, p. 1.

²⁸⁰³ BOPAL, 20.11.1911, p. 2.

²⁸⁰⁴ *La Crónica Meridional*, 20.11.1913, p. 2.

elegido 1.^{er} teniente de alcalde (12.01.1914)²⁸⁰⁵. Representa al ayuntamiento en la Junta local de Emigración²⁸⁰⁶. Elegido compromisario para emitir voto y nombrar senadores por la provincia de Almería²⁸⁰⁷. Recibe temporalmente la vara de alcalde por ausencia del titular, José Sánchez Entrena²⁸⁰⁸.

Al anularse las elecciones del 9 de noviembre de 1913, se convocan nuevamente para el 19 de julio de 1914, en las que consiguió otra vez la concejalía. Poco después es elegido alcalde de Almería, sustituyendo a Julio Esteban Gómez, que era el alcalde accidental²⁸⁰⁹.

En 1915 dimite de su puesto de vocal en la Junta de Beneficencia (09.01.1915)²⁸¹⁰ y acto continuo lo encontramos como miembro de la Junta de Defensa de los intereses morales y materiales de la provincia, presidida por el obispo de la diócesis²⁸¹¹.

Su puesto de concejal sale a renovación en 1915²⁸¹², se presenta por los “ministeriales” en el distrito 2.^o de la capital²⁸¹³ y vuelve a salir elegido junto al ex-alcalde Eduardo Pérez Ibáñez, que se había pasado al grupo maurista²⁸¹⁴. En 1918 lo encontramos integrado en el grupo de los conservadores independientes, y en casa de José Sánchez Entrena acordaron apoyar la candidatura de Gabriel Callejón Maldonado en futuras confrontaciones políticas²⁸¹⁵. En 1919 solicitó a Augusto Barcia, representante por Vera en el Congreso, la construcción de un puente en la carretera Los Gallardos-Turre, que estaban comunicados, y se concedieron 10.000 ptas. para comenzar su construcción²⁸¹⁶. En 1922 está en la Junta Directiva de la sociedad que hará la Casa Reformatorio Sagrada Familia²⁸¹⁷.

Al llegar la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1929) se hizo miembro del partido de la misma, la Unión Patriótica²⁸¹⁸.

²⁸⁰⁵ *El Popular*. Almería, 13.01.1914, p. 1.

²⁸⁰⁶ *La Crónica Meridional*, 28.02.1914, p. 2.

²⁸⁰⁷ *Ídem*, 15.03.1914, p. 2.

²⁸⁰⁸ *La Independencia*. Almería, 27.05.1914, p. 1.

²⁸⁰⁹ *La Crónica Meridional*, 05.07.1914, p. 2.

²⁸¹⁰ *El Popular*. Almería, 10.01.1915, p. 1.

²⁸¹¹ *La Crónica Meridional*, 05.02.1915, p. 3.

²⁸¹² *La Independencia*. Almería, 08.09.1915, p. 1.

²⁸¹³ *Ídem*. Almería, 01.11.1915, p. 2.

²⁸¹⁴ *La Crónica Meridional*, 19.11.1915, p. 2.

²⁸¹⁵ *Ídem*, 01.02.1918, p. 2.

²⁸¹⁶ *Ídem*, 09.11.1919, p. 1.

²⁸¹⁷ *Ídem*, 04.08.1922, p. 7.

²⁸¹⁸ MARTÍNEZ GÓMEZ, Pedro. (2003). Los apoyos políticos a la dictadura de Primo de Rivera: La Unión Ciudadana de Mojácar. En *Axarquía*, 8, p. 43.

En 1826 es Contador de la sociedad del Casino de Almería²⁸¹⁹, y en 1930 lo vemos como Presidente de la Junta de Obras del puerto de Almería²⁸²⁰.

Al fusionarse los partidos regionalista y maurista se constituye el partido Centro Constitucional y es elegido para integrarse en la Comisión de Acción Política; en este acto se leyó una carta de Francisco Cambó²⁸²¹, y presentó su candidatura en el distrito 2.º de la capital²⁸²² pero no salió elegido. Desde entonces prácticamente abandona la política. Cuando falleció, el concejal Villegas propuso hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del exalcalde Ramón Durbán, lo cual se aceptó²⁸²³.

María Dolores Durbán Orozco (Almería, 1870-íd., 09.04.1934) se casó con el abogado Antero Enciso Mena, hijo del magistrado **Antero Enciso y Ramón**²⁸²⁴ († Madrid, 15.12.1889), y de **Isabel Mena y Márquez**, que al fallecer su marido, solicitó la pensión²⁸²⁵. El hermano de Antero, **Juan Enciso Mena**, también abogado, fue juez municipal de Huércal-Overa, donde se casó (21.02.1912) con **Nicolasa Mena y Mena**²⁸²⁶; los hijos de este último matrimonio, Ambrosio y Antero Enciso Mena, estudiaron en el Instituto de Almería en el primer tercio del siglo XX. Antero Enciso Mena, maestro que había recibido su título de Bachiller en 1932²⁸²⁷, fue el Presidente del Centro Instructor Obrero de Huércal-Overa en 1936²⁸²⁸.

El abogado **Antero Enciso y Mena** (* Albacete, 18.05.1861) fue alumno del Instituto Alfonso X el Sabio, de Murcia²⁸²⁹ y después estudió en el Instituto de Almería²⁸³⁰. Se licenció en Derecho Civil y Canónico por la Universidad Central²⁸³¹.

²⁸¹⁹ *Almería Gráfica*, 01.08.1926, p. 28.

²⁸²⁰ *Diario de Almería*, 28.02.1930, p. 1.

²⁸²¹ *La Independencia*. Almería, 21.03.1931, p. 1.

²⁸²² *Ídem*. Almería, 02.04.1931, p. 3.

²⁸²³ AMAL, LAC de 1833, cabildo del 2 de enero. La propuesta también en BOPAL, 13.05.1933, p. 4.

²⁸²⁴ AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4386, Exp. 2242. Expediente personal del Magistrado Antero Enciso y Ramón, 1844-1868.

²⁸²⁵ AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20716. Expediente de clasificación de pensión de Mena Márquez, Isabel. Viuda de Antero Enciso Ramón, 1890.

²⁸²⁶ Hija de Ambrosio Mena Ballesta († Huércal-Overa, 17.04.1912), banquero, y de M.^a Teresa de Mena y Parra († Huércal-Overa, 19.05.1907).

²⁸²⁷ *La Independencia*. Almería, 15.07.1932, p. 2.

²⁸²⁸ *Ídem*. Almería, 26.06.1936, p. 2.

²⁸²⁹ AGRM, IAX, 1705/41. Expediente académico de Antero Enciso Mena, 1873/1874. Natural de Albacete. Incluye partida de bautismo.

²⁸³⁰ AHPAL, AINSAL, 44414, Exp. 75. Expediente académico de Enciso Mena, Antero, años 1874-1875.

²⁸³¹ AHN, Universidades, 3937, Exp. 1. Expediente académico de Antero Enciso Mena, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Natural de Albacete (Capital). Licenciado en Civil y Canónico, 1877-1882.

Ocupa plaza de aspirante al Cuerpo de Abogados del Estado en 1892. Desempeña el puesto de abogado del Estado en la Delegación de Hacienda de Granada (1910) y es jefe de 3.^a clase en 1913. En 1924 se le nombra Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado (R.D. Palacio, 16.07.1924)²⁸³², destinado en la Delegación de Hacienda de Valladolid²⁸³³. En 1927 lo ascienden en turno segundo de antigüedad reglamentaria del Cuerpo de Abogados del Estado con un haber anual de 12.000 ptas. (R.D. Palacio, 24.05.1927)²⁸³⁴. En 1931 se jubiló por haber cumplido la edad reglamentaria (Decreto. Madrid, 18.05.1931)²⁸³⁵, con honores de jefe superior de la Administración civil, libre de gastos.

De su matrimonio con **María Dolores Durbán Orozco** nacieron varios hijos. **Antero Enciso Durbán** († Madrid, 21.04.1922), abogado que jura el cargo en la Audiencia de Granada el 14 de octubre de 1916, colaborador del periódico *El Defensor de Almería*²⁸³⁶. **Francisco de Asís Enciso Durbán** (* Granada, baut. 09.06.1897, parr. San Gil y S.^{ta} Ana), sacerdote jesuita de la Residencia de Granada²⁸³⁷, que colaboraba predicando también en Almería²⁸³⁸. **María Dolores Enciso Durbán** (* Granada, baut. 26.01.1899, parr. S.^{ta} M.^a Magdalena).

Francisco Durbán Orozco (Garrucha, Almería, 06.08.1871-Granada, 14.11.1911) obtuvo el grado de bachiller (05.09.1886) en el Instituto de Almería (título, 18.04.1887)²⁸³⁹. Estudió Medicina en la Universidad de Madrid (1886-1890) y en Granada (1890-1891), especializándose en otorrinolaringología y ampliando estudios con algunas asignaturas de Farmacia²⁸⁴⁰. En 1895 se presentó a las oposiciones de médico militar y las aprobó (30.06.1895)²⁸⁴¹ para ingresar en el Cuerpo de Sanidad Militar²⁸⁴² con el número 20 de su promoción. Como médico 2.º fue destinado al 1.º batallón del regimiento de Asturias, n.º 31, en Cuba²⁸⁴³; participó

²⁸³² *Gaceta de Madrid*, 18.07.1924, n.º 200, p. 407.

²⁸³³ *La Correspondencia de España*, 17.07.1924, n.º 23.967, p. 3.

²⁸³⁴ *Gaceta de Madrid*, 26.05.1927, n.º 146, p. 1.245.

²⁸³⁵ Ídem, 19.05.1931, n.º 139, p. 802.

²⁸³⁶ *El Defensor de Almería*, 05.10.1916, p. 1.

²⁸³⁷ *Hoja del Lunes*, Granada, 31.07.1961, n.º 1.256, p. 3.

²⁸³⁸ *Yugo*. Almería, 27.11.1957, p. 2. En esa época venía de la Residencia de Sevilla.

²⁸³⁹ AHPAL, AINSAL, 44440, Exp. 6. Expediente académico de Francisco Durbán Orozco, Francisco, años 1884-1886.

²⁸⁴⁰ AUG, 00295/006. Expediente académico de Francisco Durbán Orozco, natural de Garrucha, Almería. Facultad de Medicina, 1890-1906. Realizó estudios de Análisis Químico en 1906.

²⁸⁴¹ *La Correspondencia de España*, 04.06.1895, n.º 13.633, p. 1.

²⁸⁴² AGMS. (1960). Op. cit., Tomo 3 (*D'Acarrreti-Garcés*). Madrid: Hidalguía, p. 122. Durbán Orozco, Francisco.- Sanid., 1895.

²⁸⁴³ *Anuario Militar de España*. (1897). Madrid: Ministerio de la Guerra, pp. 569 y 805.

en cuantas campañas le ordenaron a su batallón y ascendió por antigüedad a Médico 1.º en julio de 1897.

En octubre de 1898 regresó a España por estar enfermo y fue destinado en la península como Médico 1.º del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Contrajo matrimonio (Morón, 19.02.1901) con **María Cristina Crespo Villalón**, hija del rico propietario Rafael Crespo Huertas²⁸⁴⁴.

Estuvo en el regimiento de Zapadores hasta 1904²⁸⁴⁵ y durante ese tiempo solicitó varias licencias para pasarlas en Garrucha²⁸⁴⁶.

En 1905 era Médico 1.º del 3.º regimiento mixto de Ingenieros con el n.º 55 del escalafón y en 1906 pasó a la Plana Mayor del 12.º regimiento de campaña de Artillería montada de Granada²⁸⁴⁷. Ese mismo año es elegido vocal 4.º de la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Granada (20.06.1906) y reelegido (en 1909 y 1914). En 1907 se declaran indemnizables las comisiones que desempeñó, por Real Orden (D.O. núm. 67) de 22.03.1907²⁸⁴⁸, y ese mismo año recibe una gratificación por los 10 años efectivos de empleo, por Real Orden (D.O. núm. 135) de 22.06.1907²⁸⁴⁹. Escribió un artículo titulado «Clínica Otorrinolaringológica»²⁸⁵⁰.

En julio de 1909 ascendió por antigüedad a Médico mayor por Real Orden (D.O. núm. 145) de 03.07.1919²⁸⁵¹, siendo destinado a la Academia de Artillería y posteriormente al Hospital Militar de Granada. En 1910 acudió al congreso Nacional de Otorrinolaringología celebrado en Sevilla.

Se hallaba en posesión de siete Cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, cuatro de ellas pensionadas, y de las medallas conmemorativas de la campaña de Cuba y de la jura de S.M. el Rey Don Alfonso XIII²⁸⁵².

Juan Durbán Orozco (Garrucha, 1873-Almería, 20.07.1930), propietario y abogado²⁸⁵³. Era aficionado a los toros, integrado en el club taurino “Lagartijillo chico”²⁸⁵⁴. En 1925 era auxiliar de 1.ª clase de la Tesorería-Contaduría de Hacienda

²⁸⁴⁴ *La Crónica Meridional*, 15.02.1901, p. 2.

²⁸⁴⁵ *Anuario Militar de España de 1904*, pp. 259 y 576. En ese momento era el n.º 63 del escalafón.

²⁸⁴⁶ *La Correspondencia militar*, 28.06.1901, n.º 7.137, p. 2; 09.09.1902, n.º 7.508, p. 2.

²⁸⁴⁷ *Anuario Militar de España*. (1905), pp. 272 y 580; (1906), p. 248.

²⁸⁴⁸ *Revista de sanidad militar y la medicina militar española*, 01.04.1907, p. 224.

²⁸⁴⁹ *Ídem*, 01.07.1907, p. 398. Era el n.º 31 del escalafón.

²⁸⁵⁰ *Gaceta Médica del Sur de España*, n.º 25, pp. 73-80, 100-102, y 134-136.

²⁸⁵¹ *Revista de sanidad militar y la medicina militar española*, 15.07.1909, p. 456.

²⁸⁵² *Ídem*, 01.12.1911, p. 752. Donde da la noticia de su fallecimiento.

²⁸⁵³ AUG, 00147/009. Expediente académico de Juan Durbán Orozco, natural de Garrucha. Facultad de Derecho, 1895-1899.

²⁸⁵⁴ *El Radical*. Almería, 16.08.1903, p. 2.

en Almería²⁸⁵⁵, ascendido a Oficial 3.º en 1927²⁸⁵⁶. El 19 de septiembre de 1929²⁸⁵⁷ fue nombrado Agente investigador del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos del término municipal de Almería, pero renunció a este cargo alegando que no podía cumplir con este deber por las muchas ocupaciones que tenía²⁸⁵⁸; se nombró en su lugar a Diego Godoy Espianza²⁸⁵⁹. Ascendió a Oficial 1.º de la Tesorería de Hacienda (R.O. 08.04.1930)²⁸⁶⁰, y pocos meses después, también por R.O. de 01.07.1930, se integra en el Cuerpo de Auxiliares de Hacienda, de 1.ª clase, con un haber anual de 5.000 ptas.²⁸⁶¹. Murió soltero y no tuvo sucesión.

Felipe Durbán Orozco (Almería, 21.09.1876-Garrucha, 1922), obtuvo el título de bachiller en el Instituto “Cardenal Cisneros” de Madrid²⁸⁶². Después estudió Medicina en Madrid y Granada y recibió su título en 1900²⁸⁶³. Fue encarcelado en Vera²⁸⁶⁴ en 1905 al estar implicado en la firma de unos certificados médicos, que no se ajustaban a la verdad, de dos concejales dimisionarios de Garrucha²⁸⁶⁵; como médico de Garrucha intervino para adoptar medidas de prevención contra el cólera en 1910²⁸⁶⁶.

En 1912 asistió a la asamblea de médicos titulares que se celebró en la Diputación que tenía varios puntos en el orden del día: el pago de los atrasos de sus sueldos por parte de los ayuntamientos; la constitución de una sociedad de socorros mutuos para las viudas de los médicos en tanto se crea un montepío para esta cuestión; y la reorganización de las Juntas de Partido, que se dejó a criterio de cada distrito²⁸⁶⁷.

Ocupó una de las plazas de la mesa presidencial cuando Augusto Barcia pronunció una conferencia en Garrucha²⁸⁶⁸. También era uno de los nombres habituales en las mesas de los procesos electorales y en las listas de candidatos para

²⁸⁵⁵ *Anuario de Almería*. (1925). Almería: Ayuntamiento, p. 108.

²⁸⁵⁶ *La Independencia*. Almería, 03.07.1927, p. 3.

²⁸⁵⁷ Ídem de ídem, 20.02.1930, p. 1.

²⁸⁵⁸ *La Crónica Meridional*, 20.02.1930, p. 6.

²⁸⁵⁹ *Diario de Almería*, 21.02.1930, p. 4.

²⁸⁶⁰ *La Crónica Meridional*, 15.05.1930, p. 3.

²⁸⁶¹ *La Independencia*. Almería, 03.07.1930, p. 1. *La Crónica Meridional*, 03.07.1930, p. 5, precisa que son Auxiliares mayores con un haber anual de 6.000 ptas.

²⁸⁶² AHN, UNIVERSIDADES, 7205, Exp. 10. Expediente para la expedición del título de bachiller de Felipe Durbán Orozco, natural de Almería, 1891.

²⁸⁶³ *La Crónica Meridional*, 22.09.1900, p. 2.

²⁸⁶⁴ *El Radical*, 25.03.1905, p. 3.

²⁸⁶⁵ Ídem, 27.03.1905, p. 2.

²⁸⁶⁶ <http://garciamedicosalmerienses.blogspot.com/search/label/DURB%C3%81N%20OROZCO%20Felipe%20%20281876-D.1910%29>

²⁸⁶⁷ *La Independencia*. Almería, 04.06.1912, p. 2.

²⁸⁶⁸ *El Día*. Almería, 08.04.1916, p. 1. La conferencia se había dado el 6 de abril.

ser jurado popular. Cuando Felipe Durbán falleció, su plaza fue ocupada por Trinidad Torres Giménez²⁸⁶⁹.

Salvador Durbán Orozco (Almería, 11.09.1877-íd., 13.11.1942), el último de los hijos de Ana Orozco, se casó (Teruel, 1912) con la turolense Pilar Remón Gabarda a la que conoció cuando ejercía el primer destino de su carrera como Abogado del Estado. De este matrimonio nacieron varios hijos: Ana (* Almería, 1913)²⁸⁷⁰, Manuela (* Almería, 1914)²⁸⁷¹, Jesús (Almería, 21.10.1915-Madrid, 25.01.1982)²⁸⁷², Francisco († Almería, 18.07.2002)²⁸⁷³, Ramón (Almería, 22.03.1920-íd., 21.05.2002)²⁸⁷⁴, y Rafael Durbán Remón (Almería, 1923-íd., 15.01.1925)²⁸⁷⁵, que falleció a los dos años de nacer. Los frecuentes viajes que hace a Valencia junto con su esposa son, sin duda, para visitar a su cuñado José († Valencia, 31.12.1935)²⁸⁷⁶.

Durante su juventud, Salvador Durbán veraneaba en Garrucha y era miembro de asociaciones taurinas²⁸⁷⁷, afición que conservó siempre²⁸⁷⁸. Fue miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Almería²⁸⁷⁹, vocal de la

²⁸⁶⁹ <http://losberruezo.blogspot.com/2015/07/d-pedro-berruezo-gerez-1871-1952-parte-v.html>

²⁸⁷⁰ *La Crónica Meridional*, 21.09.1913, p. 2. Vicesecretaria de la Junta directiva de la Asociación de alumnos Normalistas de la capital. Estudiante de Magisterio (*La Crónica Meridional*, 07.05.1929, p. 5).

²⁸⁷¹ *El Popular*. Almería, 10.11.1914, p. 4. Estudiante de Magisterio (*La Independencia*. Almería, 06.01.1916, p. 1). Maestra excedente en 1952.

²⁸⁷² *La Independencia*. Almería, 09.11.1915, p. 1. Bautismo de su hijo Jesús, apadrinado por su tío Ramón Durbán Orozco, alcalde de Almería, y su esposa Rosa Quesada Algarra. AHPAL, AINSAL, 44637, Exp. 17. Expediente académico de Durbán Remón, Jesús, 1926-1930. Abogado del Estado, presidente de la Diputación de Almería (1968-1973), presidente de la UTECO, procurador en Cortes (1967 y 1971) y senador (Legislatura Constituyente de 1977). Vid. su biografía, obra de Emilio ESTEBAN HANZA, en DB-e; y QUIROSA, Rafael y Fernández AMADOR, Mónica. (2006). En DBA, pp. 126-127.

²⁸⁷³ *La Independencia*. Almería, 25.03.1920, p. 2. Inscrito en el Registro Civil el día anterior. AHPAL, AINSAL, 44608, Exp. 15. Expediente académico de Durbán Ramón, Francisco, 1922-1928. Aprobó el examen de ingreso a la Academia Oficial del Cuerpo Pericial de Aduanas (*El Mañana*. Teruel, 23.06.1930, p. 4). En 1932 termina los estudios siendo destinado a la Administración Principal de Aduanas de Alicante (*La Independencia*. Almería, 25.09.1932, p. 1).

²⁸⁷⁴ AHPAL, AINSAL, 44672, Exp. 5. Expediente académico de Durbán Remón, Ramón, 1931-1939. Estudió Medicina en Granada (AUG, 07853/005. Expediente académico de Ramón Durbán Remón, natural de Almería, 1939-1942). Imparte un curso de Acción Católica en la parroquia de San Pedro Apóstol titulado «Los padres y los hijos» (*Pax*. Almería, 27.05.1962, p. 7). Médico del Hospital Provincial (BOPAL, 18.12.1964, p. 4), se especializó en Anestesiología. Vicepresidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería (BOPAL, 30.07.1971, p. 1).

²⁸⁷⁵ *La Independencia*. Almería, 16.01.1925, p. 3.

²⁸⁷⁶ Ídem de ídem, 30.01.1913, p. 2; *La Crónica Meridional*, 06.02.1913, p. 2.

²⁸⁷⁷ *El Radical*. Almería, 16.08.1903, p. 2. El club taurino se llamaba “Lagartijillo chico”

²⁸⁷⁸ *Diario de Almería*, 18.08.1920, p. 2. Solicitó palcos para las corridas de feria.

²⁸⁷⁹ BOPAL, 06.01.1923, p. 1.

Junta provincial de Sanidad²⁸⁸⁰ y de la de Beneficencia²⁸⁸¹, vocal de la sociedad “Almería Sporting Club”²⁸⁸², se adhiere a la idea de fundar un Ateneo en Almería²⁸⁸³, y también a la fundación del “Club pro-regatas”²⁸⁸⁴. Asimismo, fue vocal consiliario de la Cofradía de nuestro Padre Jesús Nazareno²⁸⁸⁵ y miembro de la Asociación Almeriense de Asistencia Social²⁸⁸⁶.

Se interesó también por los negocios mineros y presentó carta de pago de la mina “¡Viva el Káiser!” en Laujar²⁸⁸⁷ y de otra llamada “El Judío”, sita en Almócita, de la que se le dio propiedad en enero de 1928²⁸⁸⁸.

Estudió en el instituto “Cardenal Cisneros” de Madrid donde consiguió el título de bachiller²⁸⁸⁹. Después estudia Derecho en las universidades de Madrid²⁸⁹⁰ y Granada²⁸⁹¹. Ingresó (10.10.1900) en el Colegio de Abogados de Almería con el n.º 266. Aprobó las oposiciones a Abogado del Estado celebradas en Madrid entre los meses de diciembre de 1907²⁸⁹² y febrero de 1908 obteniendo el n.º 30 de su promoción en espera de destino²⁸⁹³. A principios de 1911 es destinado a Almería²⁸⁹⁴ procedente de Teruel y juró el cargo (22.05.1911) meses después²⁸⁹⁵. En 1913 era el n.º 191 del escalafón²⁸⁹⁶, y fue vocal de la Junta provincial preparatoria del 2.º Congreso internacional de Ciencias Administrativas²⁸⁹⁷. Entre 1913 y 1914 giró visitas de inspección a Purchena, Sorbas y otros municipios de la provincia²⁸⁹⁸. Recibe un poder de su primo Francisco Bustos Orozco para que le represente en el

²⁸⁸⁰ *La Independencia*. Almería, 20.11.1925, p. 2.

²⁸⁸¹ *La Crónica Meridional*, 30.05.1931, p. 2. Se le renovó la vocalía en estas fechas.

²⁸⁸² *Diario de Almería*, 27.07.1927, p. 1.

²⁸⁸³ *La Crónica Meridional*, 30.06.1927, p. 3.

²⁸⁸⁴ *Diario de Almería*, 31.07.1929, p. 1.

²⁸⁸⁵ *La Independencia*. Almería, 11.06.1930, p. 1.

²⁸⁸⁶ *Diario de Almería*, 26.12.1934, p. 3.

²⁸⁸⁷ *El Defensor de Almería*, 10.03.1916, p. 2.

²⁸⁸⁸ BOPAL, 07.01.1928, p. 2.

²⁸⁸⁹ AHN, UNIVERSIDADES, 7205, Exp. 11. Expediente para la expedición del título de bachiller de Salvador Durbán Orozco, natural de Almería, alumno del Instituto del Cardenal Cisneros, 1893.

²⁸⁹⁰ Ídem de ídem, 3925, Exp. 2. Expediente académico de Salvador Durbán Orozco, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Natural de Almería (Capital), 1892-1895.

²⁸⁹¹ AUG, 00157/007. Expediente académico de Salvador Durbán Orozco, natural de Almería. Facultad de Derecho, 1895-1899.

²⁸⁹² *La Correspondencia de España*, 21.12.1907, n.º 18.210, p. 2. Aprobó el primer ejercicio.

²⁸⁹³ *El Liberal*, 15.02.1908, p. 3. Aprueba el tercer ejercicio.

²⁸⁹⁴ *La Independencia*. Almería, 15.01.1911, p. 1.

²⁸⁹⁵ Ídem de ídem, 23.05.1911, p. 4. Jura el cargo.

²⁸⁹⁶ *La Crónica Meridional*, 05.02.1913, p. 2.

²⁸⁹⁷ *La Independencia*. Almería, 12.06.1913, p. 2.

²⁸⁹⁸ *La Crónica Meridional*, 16.08.1913, p. 2 y 10.07.1914, p. 2.

expediente incoado de embellecimiento de los baños de Sierra Alhamilla; Bustos quería hacer la obra con una de sus empresas llamada “Alquife”²⁸⁹⁹.

En 1915 era el Jefe de sección de Hacienda²⁹⁰⁰. En 1916 es trasladado primero a Cuenca²⁹⁰¹ y posteriormente a Teruel²⁹⁰², su primer destino, volviendo a Almería en 1918²⁹⁰³. Tres años después, en 1921, se le traslada a Ciudad Real²⁹⁰⁴, pero está en Almería nuevamente en 1923, en el mismo puesto que ostentaba²⁹⁰⁵. Su pasado político conservador, católico y contrario al fenómeno cunero, le vinculó pronto con la Dictadura de Primo de Rivera, en la que fue miembro del Somatén y del partido Unión Patriótica. En 1923 lo vemos de concejal en el Ayuntamiento de Almería, junto a Juan María de Madariaga y Orozco²⁹⁰⁶.

En 1925 se le confirma en su puesto de Abogado del Estado con un haber anual de 10.000 ptas.²⁹⁰⁷. En 1926, el gobernador civil Castro Santoyo, le recomendaba para gobernador civil de alguna provincia al ser “persona de gran prestigio, dotes intelectuales, incondicional adicto y de gran conducta moral”²⁹⁰⁸.

En 1927 pide la excedencia ilimitada, que le es concedida²⁹⁰⁹. A partir de esa fecha lo vemos ejerciendo de abogado en la Audiencia Provincial²⁹¹⁰. En 1928 fue nombrado diputado provincial, se integró en la Comisión de Presupuestos²⁹¹¹ y fue designado después Inspector de recaudación por cédulas personales²⁹¹². En octubre de 1928 presentó su dimisión como diputado provincial²⁹¹³ pero la Comisión Provincial, en principio, no se la aceptó²⁹¹⁴.

En 1929 se reincorporó a sus funciones de Abogado del Estado²⁹¹⁵ pues lo encontramos en visita de inspección en Gérgal, actúa como Fiscal en el Tribunal de

²⁸⁹⁹ *El Popular*. Almería, 02.04.1914, p. 1 y 08.07.1914, p. 4.

²⁹⁰⁰ BOPAL, 03.02.1915, p. 4.

²⁹⁰¹ *El Defensor de Almería*, 29.08.1916, p. 1.

²⁹⁰² *La Independencia*. Almería, 08.12.1916, p. 1.

²⁹⁰³ *La Crónica Meridional*, 28.12.1918, p. 5.

²⁹⁰⁴ *Diario de Almería*, 12.06.1921, p. 1.

²⁹⁰⁵ MUÑOZ, José María. (1923). *Guía de Almería*. Almería: Imprenta Peláez, p. 57.

²⁹⁰⁶ MARTÍNEZ GÓMEZ, Pedro. (2005). *La dictadura de Primo de Rivera en Almería (1923-1930). Nuevas leyes para un nuevo régimen*. Almería: Universidad, DVD-ROM, tesis doctoral, p. 83.

²⁹⁰⁷ *La Crónica Meridional*, 17.01.1925, p. 3.

²⁹⁰⁸ MARTÍNEZ GÓMEZ, Pedro. (2005). *La dictadura de...*, p. 220.

²⁹⁰⁹ *La Independencia*. Almería, 03.08.1927, p. 1.

²⁹¹⁰ BOPAL, 05.12.1927, pp. 2-3.

²⁹¹¹ LASDPAL, sesión de 26 de enero de 1928. La noticia fue adelantada por *La Crónica Meridional*, 22.01.1928, p. 3.

²⁹¹² BOPAL, 11.05.1928, p. 2.

²⁹¹³ *La Independencia*. Almería, 04.10.1928, p. 1.

²⁹¹⁴ BOPAL, 24.10.1928, p. 1.

²⁹¹⁵ MARTÍNEZ GÓMEZ, Pedro. (2005). Op. cit., p. 221.

lo contencioso-administrativo²⁹¹⁶ y está integrado en el Somatén²⁹¹⁷. El IV marqués de Guad-el-Jelú²⁹¹⁸ lo nombró (R.O. Madrid, 29.11.1930) “Presidente de la primera Agrupación administrativa de Comités paritarios de Almería”²⁹¹⁹. Muy poco tiempo después firma las bases de trabajo del Comité Paritario de oficios y materiales de construcción²⁹²⁰. Se le nombra Abogado del Estado con sueldo anual de 11.000 ptas. (R.D. Palacio, 20.01.1931)²⁹²¹.

Cinco meses después, cuando se ha producido el advenimiento de la Segunda República, comunica al gobernador civil interino, Pérez de Santiago, que ha renunciado ante el Ministro de la Gobernación su cargo de presidente de los Comités Paritarios al enterarse de que el gobernador civil propietario, Ruiz Maya, había declarado que podrían cesar los nombrados por R.O.²⁹²² La dimisión le fue aceptada²⁹²³.

En 1932 es criticado en un periódico almeriense por incumplir el artículo 6 de la Ley de Incompatibilidades, que prohibía cualquier actividad privada de los funcionarios que estuvieran en activo. Ésto afectaba a Salvador Durbán ya que, además de Abogado del Estado, era el dueño del Salón Hesperia²⁹²⁴. El agente de negocios Miguel Babiloni denunció a Durbán y a Luis Belda por estos hechos, haciendo que un alto funcionario de Hacienda inspeccionara la sección de Almería²⁹²⁵. Sin embargo, parece que la denuncia quedó en nada pues al poco tiempo recibió “un banquete de desagravio por la insidiosa campaña montada en su contra”²⁹²⁶.

Es nombrado (06.12.1934) Fiscal de Cuentas de la Junta de Obras del Puerto de Almería²⁹²⁷. En 1936 puede ser habilitado para el ejercicio de fe pública

²⁹¹⁶ *Diario de Almería*, 18.06.1929, p. 3.

²⁹¹⁷ *La Independencia*. Almería, 13.09.1929, p. 3.

²⁹¹⁸ **Pedro Sangro y Ros de Olano** (Madrid, 29.06.1878-íd, 11.07.1959), IV marqués de Guad-el-Jelú, sociólogo, jurista, economista y político español. Vid. su biografía, obra de Esther DOMÍNGUEZ LÓPEZ en DB~e.

²⁹¹⁹ *Gaceta de Madrid*, 04.12.1930, n.º 338, p. 1.435. Estaba integrada por los de Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Despachos, Oficinas y Banca, Agua, Gas y Electricidad, Materiales y Oficios de la Construcción, Transportes Terrestres y Marítimos.

²⁹²⁰ *La Independencia*. Almería, 11.01.1931, p. 3.

²⁹²¹ *Gaceta de Madrid*, 23.01.1931, n.º 23, p. 474.

²⁹²² *La Crónica Meridional*, 03.05.1931, p. 2.

²⁹²³ *Gaceta de Madrid*, 15.05.1931, n.º 135, p. 753.

²⁹²⁴ *El Noticiero Almeriense*, 15.03.1932, p. 4.

²⁹²⁵ *El Noticiero Almeriense*, 04.04.1932, pp. 1 y 3.

²⁹²⁶ *La Crónica Meridional*, 24.04.1932, p. 2. Se iba a celebrar el 3 de mayo en el balneario Diana.

²⁹²⁷ *Lucha*. Almería, 07.12.1934, p. 3.

(notariado), según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Notariado, por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Granada²⁹²⁸.

Cuando la Guerra Civil comenzó en 1936, la familia se hallaba separada entre Almería (zona republicana) y Melilla (zona insurgente). Ésto se deduce de unas comunicaciones procedentes de Melilla que deben entregarse en casa de Salvador Durbán²⁹²⁹.

Al acabar la guerra vemos a Salvador Durbán, Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda, en la Comisión Provincial de Reconstrucción de la Propiedad de Almería. Le acompañan, como arquitecto municipal, Guillermo Langle Rubio, y como secretario de la Diputación, Antonio Hernández-Carrillo y Fernández²⁹³⁰.

Una de las últimas referencias sobre este personaje las encontramos en 1942, donde se repite que es Abogado del Estado y miembro del ilustre Colegio de Almería²⁹³¹.

7.4.1.2.10. EMILIO OROZCO SEGURA.

Emilio Orozco Segura (Vera, 12.05.1841²⁹³²-Almería, 27.01.1891)²⁹³³ propietario de tierras y minas, como la de Fondón “Capricho y Moro Tarfe”, plomiza, en la que invirtió casi toda su familia; a título de ejemplo tenía fincas rústicas y urbanas en Almería, rústicas en Mojácar, Santa Fe de Mondújar, etc. Estudió en el Instituto de Almería²⁹³⁴. No se dedicó plenamente a la política sino a atender los negocios familiares. Su única aparición reseñable es ser vocal de la Junta Revolucionaria de Garrucha que se constituyó el 29 de septiembre de 1868²⁹³⁵. Ayudó económicamente a los perseguidos por sus ideas políticas, tanto progresistas como republicanas, cuando fue menester, y así lo vemos realizando donativos a las asociaciones benéficas que se constituían en las provincias para paliar las necesidades urgentes que tenían los presos, los heridos o los huérfanos²⁹³⁶. También

²⁹²⁸ BOPAL, 06.02.1936, p. 2. Vivía entonces en la Avenida de la República, 3.

²⁹²⁹ ¡Adelante! Órgano de los Trabajadores. Almería, 29.08.1936, p. 7. El texto decía: «Recibidas noticias bien. (Lo firma A. Fernández).».

²⁹³⁰ BOPAL, 02.09.1939, pp. 1-2.

²⁹³¹ Yugo. Almería, 20.11.1942, p. 7.

²⁹³² AMV, Registro Civil, Nacimientos, Libro 0443, # 143.

²⁹³³ *La Crónica Meridional*, 24.01.1892, n.º 9.514, p. 3. Esquela en la que da la fecha exacta del fallecimiento.

²⁹³⁴ AHPAL, AINSAL, 44384, Exp. 70. Expediente académico, 1853-1856.

²⁹³⁵ CALA LÓPEZ, Ramón y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1921). Op. cit., p. 91.

²⁹³⁶ *El País*, 28.12.1889, p. 2; *La República*, 07.03.1890, p. 3.

contribuyó a otras acciones de carácter benéfico de ayuda a los pobres, como cuando ocurrieron los devastadores terremotos de Málaga y Granada en 1885²⁹³⁷.

Como otras tantas personalidades notables de Almería, es accionista de la empresa que construyó la nueva Plaza de Toros de Almería, con una acción de 400 rs., y más tarde suscribió 5 acciones para la creación del Monte de Piedad de Almería, a 25 ptas. cada una²⁹³⁸.

Contrajo matrimonio con **Camila Campos Tovar** († Almería, **18.12.1903**)²⁹³⁹ con la que tuvo cuatro hijos que fueron Ana, Camila, Emilia y Emilio Orozco Campos. En su testamento dejó declarado que tanto él como su mujer habían aportado bienes al matrimonio, los cuales estaban reflejados en las hijuelas pertinentes. Nombró albaceas a su hermano Manuel y a José Pérez Guardia, dejó a su esposa la herencia que estipulaba del Código Civil, la nombró tutora de sus hijos, y a éstos los declaró herederos universales de sus bienes²⁹⁴⁰.

Ana Orozco Campos († Almería, 03.02.1935)²⁹⁴¹ se casó en Almería el 6 de marzo de 1893²⁹⁴² con el abogado **Gregorio Guil Carretero**, natural de Rágol, que estudió en el Instituto de Almería²⁹⁴³, obtuvo el grado de bachiller²⁹⁴⁴ y después estudió Derecho en la Universidad de Granada, donde obtuvo el título de licenciado²⁹⁴⁵. Se interesa por los negocios mineros e inscribe pertenencias de mineral de hierro y de plomo entre 1891 y 1896 en Rágol y en Almería, muchas de ellas renunciadas. Durante la época de la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República es elegido vocal de la Junta del Repartimiento, y en 1933 fue el presidente de la misma²⁹⁴⁶.

²⁹³⁷ *La Crónica Meridional*, 20.01.1885, p. 1.

²⁹³⁸ *Ídem*, 07.09.1875, p. 1, y 09.11.1889, p. 1, respectivamente.

²⁹³⁹ *Ídem*, 19.12.1903, n.º 13.614, p. 3.

²⁹⁴⁰ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-8602. Testamento de Emilio Orozco Segura, otorgado en Almería el 26 de enero de 1891, ante el notario Rosendo Abad, fs. 173r-178r.

²⁹⁴¹ *La Independencia*, 13.02.1935, n.º 857, p. 2.

²⁹⁴² *La Crónica Meridional*, 08.03.1893, p. 2.

²⁹⁴³ AHPAL, AINSAL, 44435, Exp. 31. Expediente académico de Gregorio Guil Carretero, 1882-1884.

²⁹⁴⁴ AUG, 00620/107. Expediente de Bachiller de Gregorio Guil Carretero, natural de Rágol, 1884.

²⁹⁴⁵ AUG, 00525/118. Expediente de Grado de Licenciado de Gregorio Guil Carretero, natural de Rágol, Facultad de Derecho, 1889.

²⁹⁴⁶ BOPAL, 13.06.1933, p. 2.

Gregorio Guil y Ana Orozco tuvieron cuatro hijos. **Emilio Guil Orozco**²⁹⁴⁷ (* 1894-† Almería, 26.04.1974), estudiante de ingenieros²⁹⁴⁸, propietario, productor de uvas en Gádor, vocal de la Cámara oficial Uvera por nombramiento del Delegado Regio²⁹⁴⁹, también se dedicó a la explotación de minas. Se casó (Almería, 08.03.1922) con Dolores Salas Coca (* 1898-† Almería, 12.08.1980)²⁹⁵⁰. El segundo de los hijos fue **Miguel Guil Orozco** que obtuvo el grado de bachiller en el Instituto de Almería²⁹⁵¹. **Ana Guil Orozco** se casó con el comerciante Ángel de Alcaraz y Carretero²⁹⁵². Y por último tuvieron a **Margarita Guil Orozco** (* 1896-† Almería, 20.02.1915), que contrajo matrimonio con Guillermo Abad Felices y falleció a los 19 años de edad.

Camila Orozco Campos (Almería, 1883-íd., 13.05.1918), propietaria como todos sus hermanos, se casó en la iglesia de Santo Domingo de Almería, el día 5 de octubre de 1901, con el abogado **Julio García Ruiz Restoy**. Fueron apadrinados por Emilia Orozco Campos y José García Ruiz Restoy, hermanos de los contrayentes. Julio García Ruiz Restoy, natural de Almería, estudió en la Universidad de Granada y obtuvo la licenciatura en Derecho²⁹⁵³. Fue el abogado # 235 del Colegio de Almería, en el que ingresó el 21.01.1898. Llegó a ser secretario suplente de la Audiencia provincial en 1898. Tuvieron seis hijos. Julio García Orozco, nacido en 1903, estudió en el Instituto de Almería²⁹⁵⁴, hizo prácticas de piloto mercante en 1922 y finalmente fue oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Almería²⁹⁵⁵. José García Orozco²⁹⁵⁶, inspector médico de Sanidad municipal (1929). Emilio García

²⁹⁴⁷ AHPAL, AINSAL, 45013, Exp. 5. Expediente académico de Emilio Guil Orozco, 1904-1910.

²⁹⁴⁸ AHN, UNIVERSIDADES, 5693, Exp. 23. Expediente académico de Emilio Guil Orozco, alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Natural de Almería (Capital). Documentos anejos: Certificación académica, 1914-1915.

²⁹⁴⁹ *La Crónica Meridional*, 14.05.1929, p. 9.

²⁹⁵⁰ De este matrimonio nacieron Gregorio; Emilio, veterinario (1936) y alcalde de Canjáyar (1968-1979); y Abelardo Guil Salas (secretario de Administración Local).

²⁹⁵¹ AHPAL, AINSAL, 45038, Exp. 7. Expediente académico de Miguel Guil Orozco, 1909-1916.

²⁹⁵² AHPAL, AINSAL, 45035, Exp. 9. Expediente académico de Ángel Alcaraz Carretero, 1909-1915. Tuvieron por hijos, al menos, a Miguel León Alcaraz Guil, nacido en 1929.

²⁹⁵³ AUG, 00158/004. Expediente académico de Julio García Ruiz Restoy, Facultad de Derecho, 1892-1897. AUG, 00158/004. Expediente académico de Julio García Ruiz Restoy, Facultad de Filosofía y Letras, 1892-1897.

²⁹⁵⁴ AHPAL, AINSAL, 44526, Exp. 23. Expediente académico de Julio García Orozco, 1913.

²⁹⁵⁵ Se casó con Montserrat Sáenz Rexach.

²⁹⁵⁶ AHPAL, AINSAL, 44549, Exp. 15. Expediente académico de José García Orozco, 1915-1921.

Orozco²⁹⁵⁷ (* Almería, 17.09.1907); Camila García Orozco (* Almería, 22.05.1910); Jesús y María García Orozco.

Emilia Orozco Campos contrajo primeras nupcias en Almería, el día 29 de enero de 1909, con el ingeniero de Caminos **Francisco Javier Cervantes y Sanz de Andino** (Cartagena, 15.04.1872-Madrid, 1961). La boda fue anunciada en los diarios de la capital²⁹⁵⁸ y fue oficiada por el obispo de Almería, Vicente Casanova y Marzol²⁹⁵⁹. Actuó de padrino el director de la Compañía del Sur de España, señor Fernández de la Somera, en nombre del ministro de Hacienda, Augusto González Besada y Mein, y de madrina, su madre, Francisca Cordero; como testigos firmaron Ricardo Montejo, José Molero, y dos notorios republicanos: Ramón Orozco y Joaquín Cumella²⁹⁶⁰.

Para Francisco Javier Cervantes eran sus segundas nupcias, pues había contraído matrimonio previamente (Almería, 06.01.1898) con **Gracia Acuña Cravioto** (Almería, 1879-íd., 28.08.1906)²⁹⁶¹, enlace del que nacieron Gracia, Juan²⁹⁶², Joaquín²⁹⁶³ y María de la Concepción Cervantes Acuña²⁹⁶⁴.

La situación económica del matrimonio formado por Francisco Javier Cervantes y Emilia Orozco era envidiable. Aparte de la considerable cantidad de fincas rústicas de su esposa, el ascenso económico viene determinado por su participación en la agricultura de exportación, fundamentalmente el negocio uvero, la explotación de minas de agua y caudales de ríos para aumentar los regadíos y de sus concesiones de ferrocarriles. Elaboró numerosos proyectos sobre ferrocarriles y fue concesionario de algunos de ellos.

En la familia Cervantes Sanz de Andino destacan otros dos hermanos: José María y Juan. **José María Cervantes**, abogado, director general de Prisiones, comisario del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de MZA, diputado del Partido Conservador a Cortes por Almería en 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923, la primera vez en el distrito de Almería y el resto en el distrito de Berja. Y **Juan**

²⁹⁵⁷ AHPAL, AINSAL, 44578, Exp. 23. Expediente académico de Emilio García Orozco, 1918-1920.

²⁹⁵⁸ *El Radical. Diario Republicano*. Almería, 20.01.1909, n.º 2.066, p. 2

²⁹⁵⁹ **Vicente Casanova y Marzol** (Borja, Zaragoza, 16.04.1854-Zaragoza, 23.10.1930). Obispo de Almería (19.12.1907 / 10.03.1921), arzobispo de Granada y cardenal. Vid. LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). Op. cit., pp. 1.081-1.138; y Vicente CÁRCEL ORTÍ en DB~e.

²⁹⁶⁰ *La Independencia*, 30.01.1909, n.º 310, p. 1; *La Crónica Meridional*, 30.01.1909, n.º 15.419, p. 2.

²⁹⁶¹ Hija del naviero Joaquín Acuña y de Gracia Cravioto Callejón.

²⁹⁶² AHPAL, AINSAL, 45039, Exp. 7. Cervantes Acuña, Juan, 1912-1916.

²⁹⁶³ AHPAL, AINSAL, 45057, Exp. 28. Cervantes Acuña, Joaquín, 1910-1917.

²⁹⁶⁴ Datos extraídos de *El Radical*. Almería, 29.08.1906, p. 1.

Cervantes (1861-1931), abogado, ingeniero de Caminos, diputado del Partido Conservador a Cortes por Puerto Rico en 1898 en los distritos de Caguas y Ponce, y por Cuenca en 1901, 1903, 1905, 1907, 1910, 1914, 1916, 1918 y 1919, en el distrito de Tarancón.

Francisco Javier Cervantes estudió el bachiller en el Instituto “Alfonso X el Sabio” de Murcia²⁹⁶⁵. De ahí pasó a la Escuela de Caminos de Madrid, donde se graduó de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en 1896 obteniendo un puesto discreto en su promoción. Al terminar la carrera es destinado a Almería donde, en 1899, participa en la redacción del proyecto del ramal de Gérgal a su estación.

Fue ascendido (04.06.1901) de ingeniero auxiliar a ingeniero subdirector del puerto de Almería²⁹⁶⁶. Pocos días después fue nombrado (R.D. Palacio, 15.06.1901)²⁹⁶⁷ Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Almería, por fallecimiento de Miguel Guil Salvador, que antes ostentaba el cargo.

Por Real Decreto de 17 de enero de 1902²⁹⁶⁸ se le concedió la concesión, sin subvención del Estado, de un ferrocarril de 75 centímetros de ancho de vía que, partiendo de Berja y atravesando los términos y pueblos de Dalías, Félix, Vúcar, Roquetas, Hortichuelas, Enix, Marchal y Aguadulce, terminaba en el puerto de Almería, proyecto que nunca llegó a término.

En 1902 es nombrado Director facultativo de las obras del puerto de Almería en sustitución de Federico Molini y durante su mandato se terminaron los diques de Levante y Poniente y el muelle del andén de costa. Comenzaron las polémicas sobre la carga y descarga de hierros en el muelle. En 1904, Cervantes, que seguía siendo director facultativo de las obras, se sumergió en el puerto para colocar la primera piedra del tambor del muelle en presencia el rey Alfonso XIII²⁹⁶⁹.

En 1905 se licenció en Derecho por la Universidad de Granada²⁹⁷⁰. Ese mismo año publicó una obra con un proyecto de ferrocarril económico para La Alpujarra granadina y almeriense, en la que especificaba los rendimientos brutos que podía tener esta red de comunicación, los gastos de conservación y explotación de la

²⁹⁶⁵ AGRM, IAX,1449/18. Expediente académico de Francisco Javier Cervantes Sanz de Andino, 1881-1886. Bachillerato de Arte. Incluye partida de bautismo y examen de ingreso. Cursó estudios en el Colegio Cuatro Santos y La Purísima de Cartagena. Grado nº 27/1886.

²⁹⁶⁶ *La Crónica Meridional*, 05.06.1901, p. 2. Donde da cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Obras del Puerto el día anterior.

²⁹⁶⁷ *Gaceta de Madrid*, 16.06.1901, n.º 167, p. 1.061.

²⁹⁶⁸ *Ídem*, 18.01.1902, n.º 18, p. 252.

²⁹⁶⁹ *La Crónica Meridional*, 26.04.1904, p. 2.

²⁹⁷⁰ AUG, 00545-016. Expediente de Grado de Licenciado de Francisco Cervantes Sanz de Andino, natural de Cartagena, Murcia, 1905. Licenciado en Derecho.

misma, las concesiones mineras que tenían los términos municipales por los que pasaría el ferrocarril, el presupuesto general del proyecto y dos planos desplegados con los perfiles longitudinales de la red, en general y por sectores. Hay que decir, como en el de Berja-Almería, que tampoco se llevó a efecto²⁹⁷¹. Lo mismo le ocurriría posteriormente con el proyecto de ferrocarril Granada-Motril²⁹⁷².

También en 1905 comienzan las denuncias por sus actuaciones como director de las obras del puerto. El primero fue un expleado del mismo, Diego Martínez Sánchez, que lo acusó de incumplimiento de sus deberes y otros cargos, denuncia que fue desestimada por improcedente y no probada por la Dirección General de Obras Públicas²⁹⁷³. En 1907, el vocal de la Junta de Obras, Gregorio Gil Camporro, representante de la Cámara de Comercio en dicha junta, pidió un voto de censura contra el director facultativo denunciando irregularidades en las contrataciones y los pagos realizados. La polémica comenzó en el Círculo Mercantil donde la Junta Directiva apoyó la creación de una Comisión que investigase el proceder de Cervantes²⁹⁷⁴. Una semana más tarde dimitieron dos de los miembros de la comisión creada en el Círculo. A los dos meses Gil Camporro fue relevado como representante en la Junta de Obras, y fue sustituido por Juan Antonio Martínez²⁹⁷⁵. Los diarios republicanos *El Radical* y *El Perejil* aireaban los asuntos en que creían implicado a Cervantes y éste tenía que defenderse por vía judicial²⁹⁷⁶.

Para inaugurar las obras de urbanización del entorno portuario (28.03.1908), se invitó al ministro de Fomento, Augusto González-Besada y Mein²⁹⁷⁷. Como premio a sus trabajos en el puerto de Almería, el ministro de Marina, José

²⁹⁷¹ CERVANTES PINELO, Francisco Javier: *Proyecto de la red de ferrocarriles económicos de La Alpujarra. Provincias de Granada y Almería*, Almería, Papelería Non Plus Ultra, 1905, 219 páginas.

²⁹⁷² *La Crónica Meridional*, 01.02.1908, p. 2.

²⁹⁷³ *La Crónica Meridional*, 24.06.1905, p. 2.

²⁹⁷⁴ *El Radical*, 07.07.1907, p. 2.

²⁹⁷⁵ Ídem, 23.09.1907, p. 1.

²⁹⁷⁶ Ídem, 03.01.1908, p. 2.

²⁹⁷⁷ *La Crónica Meridional*, 31.03.1908, pp. 1-2. **Augusto González-Besada y Mein** (Tuy, Pontevedra, 24.06.1865-Madrid, 04.06.1919). Presidente del Congreso de los Diputados y dirigente del Partido Conservador, presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Ministro de Fomento (25.01.1907 / 14.09.1908), también lo fue de Gobernación (27.01.1905 / 23.06.1905) y de Hacienda en tres ocasiones (20.07.1903 / 05.12.1903; 14.09.1908 / 21.10.1909; y 22.03.1918 / 09.11.1918). Cfr. URQUIJO (2008), p. 247, y Rafael VALLEJO POUSADA en DB~e.

Ferrándiz²⁹⁷⁸, concedió a Cervantes la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco (R.D. Palacio, 15.04.1908)²⁹⁷⁹.

En marzo de 1909, se ordenó al inspector general del Cuerpo de Ingenieros, **Vito-Ernesto Hoffmeyer**²⁹⁸⁰, que girase visita de inspección a la Junta de Obras del Puerto de Almería²⁹⁸¹. Poco después, Cervantes fue nombrado (09.03.1909) consejero del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, y fue denunciado otra vez por uno de los trabajadores del puerto, el sobrestante Eudoxio Santaolalla²⁹⁸², que presentó cargos ante la Dirección General de Obras Públicas, denuncia que tampoco tuvo repercusión, ni siquiera en *El Radical*.

En 1910 acompañó al entonces ministro de Fomento, Eduardo Gasset y Artime, a visitar el puerto de Melilla; tal vez fuese porque pocos meses antes una draga del puerto de Almería había vuelto averiada sin haber podido cumplir con su cometido²⁹⁸³. Ingresó en el Colegio de Abogados de Almería el 01.04.1910, # 335.

En 1911, sus rivales políticos arreciaron en las campañas públicas en su contra a través de los periódicos, pero Cervantes interpuso una serie de demandas contra el periodista republicano José García Cruz²⁹⁸⁴, articulista del madrileño

²⁹⁷⁸ **José Ferrándiz y Niño** (Sevilla, 12.03.1847-Madrid, 01.01.1918). Contraalmirante y restaurador del poder naval de España en 1907. Ministro de Marina en dos ocasiones (05.12.1903 / 16.12.1904; y 25.01.1907 / 21.10.1909). Cfr. URQUIJO, p. 224, y José Antonio OCAMPO ANEIROS en DB~e.

²⁹⁷⁹ *Gaceta de Madrid*, 19.04.1908, n.º 110, p. 289.

²⁹⁸⁰ **Vito-Ernesto Hoffmeyer y Zubeldia** (* Bilbao, baut. Santiago, 15.06.1844-íd., 11.05.1916), ingeniero de Caminos, arquitecto, caballero de Carlos III. Era hijo de José Hoffmeyer Giménez († Madrid, 16.12.1862), relojero; y de Josefa Zubeldia Baquijano (* Bilbao, baut. Santiago, 24-08-1814-Madrid, 10.02.1895), casados en la parroquia bilbaína de Santiago el 16 de abril de 1843. Ingresó (01.10.1865) en el Cuerpo de Ingenieros y en 1867 fue nombrado ingeniero 2.º; ingeniero jefe de la demarcación de Vascongadas y Navarra (14.03.1880), ingeniero 1.º al servicio del Ayuntamiento de Bilbao, ingeniero jefe de 2.ª clase; inspector general de 2.ª clase (R.D. Palacio, 08.12.1905); inspector general de 1.ª clase (R.D. Palacio, 08.02.1907), jefe de Administración de 1.ª clase; presidente del Consejo de Obras Públicas (R.D. Palacio, 02.06.1910), con la categoría de jefe superior de Administración civil; jubilado (R.D. Palacio, 16.06.1911). Había casado (Bilbao, San Nicolás de Bari, 08.07.1869) con Lucía Arisqueta de la Quintana (Balmaseda, 06.07.1844-Bilbao, 1883). Entre sus muchos trabajos de ingeniería se cuentan los del proyecto de abastecimiento de aguas de Bilbao y varios puentes en su ría, y el proyecto de ensanche de Bilbao junto a Alzaola y al arquitecto Achúcarro.

²⁹⁸¹ *La Crónica Meridional*, 05.03.1909, p. 2.

²⁹⁸² *Madrid científico*, 1900, n.º 277, p. 36. Eudoxio Santaolalla fue representante en Almería de esta revista desde 1900.

²⁹⁸³ *La Crónica Meridional*, 14.01.1910, p. 3.

²⁹⁸⁴ **José García Cruz** (* Viator, 1873), republicano, periodista, redactor y luego director de *El Radical*; director de *El Labriego*, aparecido en Almería el 15.06.1906. Concejal del Ayuntamiento de Viator en 1911. Concejal del Ayuntamiento de Almería en 1933. Suspendido en este cargo junto a José Pérez Almansa, Antonio Ortiz Estrella y Francisco Sánchez Moncada, alcalde republicano de Almería entre 1933 y 1934 (ABC (Madrid), 13.04.1934, p. 28). Era hijo de **José García Palenzuela** (* Viator, 1846-† Barcelona,

*España Nueva*²⁹⁸⁵. Cervantes consideró injurioso el contenido de los artículos “Un negocio escandaloso y una compañía noble” (26.11.1910), “Sin caminos” (18.12.1910), y “Cambio de auto” (12.01.1911). García Cruz fue finalmente absuelto²⁹⁸⁶ del delito de injurias y calumnias²⁹⁸⁷.

En 1912 fue nombrado hijo adoptivo de la ciudad por el Ayuntamiento de Almería. Ocupó también la presidencia de la Cámara de Comercio provincial (1914) y en esta época fue el jefe del Partido Conservador almeriense.

La presión que sufrió a lo largo de estos años por la gestión que hizo como director facultativo de la Junta de Obras del Puerto de Almería le llevó a dimitir del cargo el 13 de enero de 1916. Fue nombrado Jefe de Obras Públicas de la provincia de Soria (1916), cargo que no llegó a ejercer, así como otros que rechazó.

En este periodo de tiempo se dedicó a sus negocios particulares. El 10 de enero de 1920 ganó una subasta de ferrocarriles, y le fue otorgada (R.O. 21.01.1920) la concesión de los estratégicos de Granada al puerto de Motril, los empalmes de Órgiva y Tabernas, y el tramo Almería-Zurgena. Fue entonces cuando se le declaró en la situación de supernumerario, constando su baja en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos²⁹⁸⁸. Posteriormente solicitó el aprovechamiento para usos industriales de 1.000 litros de agua por segundo, derivados del río Guadalentín, término de Zújar (Granada) y se le concedió el 10 de mayo²⁹⁸⁹. En 1921 solicitó a la Diputación de Murcia permiso para aprovechar un salto de agua en el río Segura y producir electricidad para los términos municipales de Hellín, Moratalla y Calasparra²⁹⁹⁰. Al haber transcurrido un año sin haber pagado la fianza en garantía

26.01.1927), propietario, y de **Rita Cruz Marín** (* Viator, 1846). Sus hermanos fueron **Onofre** (* Viator, 1870-† Barcelona, 18.10.1931), bachiller en Artes y empleado del Ayuntamiento de Barcelona; **Carmen** (* Viator, 1871); **Natalia** (* Viator, 1874), casada (Almería, 26.04.1909) con Francisco Miranda Pascual en 2.^{as} nupcias de éste; **Amparo** (* Viator, 1876-Almería, 04.10.1907), casada con Francisco Miranda Pascual, oficial 2.º de Sala de la Audiencia de Almería; **Francisco** (* Viator, 1878); y **Leonardo García Cruz** (* Viator, 1880), tipógrafo, vocal de la Junta Directiva de la Juventud Republicana de Almería (13.08.1905).

²⁹⁸⁵ En 1914 puso este mismo nombre al diario que publicó en nuestra provincia, *España Nueva de Almería. Periódico republicano alterno*. Tenía la redacción, imprenta y la administración en la calle del Silencio, n.º 40. El n.º 1 se publicó 05.03.1914.

²⁹⁸⁶ AHN, FC-AUDIENCIA_T_MADRID_CRIMINAL, 30, Exp. 20, 24, 25 y 26. Todos ellos se juzgaron en el de Instrucción del Distrito del Congreso de Madrid desde 1911.

²⁹⁸⁷ *El País*, 04.04.1913, p. 3.

²⁹⁸⁸ *Gaceta de Madrid*, 22.01.1920, n.º 22, p. 254. En el punto 3.º de esta R.O. se declaraba su pase a supernumerario.

²⁹⁸⁹ Ídem, 21.05.1920, n.º 142, p. 728.

²⁹⁹⁰ AGRM, DIP, 217/100.

de las concesiones de ferrocarriles otorgadas por R.O. de 21.01.1920, la Dirección general de Obras públicas determinó que quedasen sin efecto las adjudicaciones²⁹⁹¹.

Francisco Javier Cervantes, que había sido elegido diputado a Cortes suplente por el distrito de Alcañiz (Teruel) en 1920, entró en el Congreso (01.06.1922) al ser anulada por el Tribunal Supremo el acta del diputado que lo precedió, Rafael Barón y Martínez Agullo. Al año siguiente volvió a ser elegido (05.05.1923) en una cortísima legislatura, finalizada abruptamente (15.09.1923) por el golpe de estado de Primo de Rivera. Sólo intervino dos veces en el Congreso en temas referidos a ferrocarriles de Alcañiz²⁹⁹².

En 1924 reingresó en el Cuerpo de Ingenieros, en el Servicio de Conservación de Carreteras de la provincia de Madrid. Miembro de la Cámara Uvera desde su fundación en 1924 como vocal propietario²⁹⁹³. En 1927 fue ascendido a Ingeniero jefe de 2.ª clase²⁹⁹⁴.

En 1929, el gobernador civil de Almería, Carlos Palanca²⁹⁹⁵, que además era Delegado Regio en la Cámara Uvera²⁹⁹⁶, propone una sanción contra Cervantes por la «... sistemática obstrucción a la política del Gobierno, lo mismo desde sus cargos oficiales que en su vida particular, ...». La sanción obedece, realmente, a los intereses contrapuestos de ambos en el tema de la uva de embarque; mientras que Palanca era partidario de primar a los cosecheros, el grupo formado por González Egea y Francisco Javier Cervantes defendían sus propios intereses, es decir, los de los comerciantes y comisionistas del puerto. La reforma de la Cámara Uvera para convertirla en sociedad anónima o cooperativa, degeneró en violencia verbal entre ambos «... habiéndose dirigido [Cervantes] de palabra y por escrito, en términos injuriosos y descorteses, a la expresada Autoridad ...». Ante esto, la Presidencia del Consejo de Ministros sancionó a Cervantes acusándolo de proceder de forma caciquil, pues también había perjudicado a un obrero en Aguadulce al levantar un muro junto a su casa, privándole de luz. La sentencia (R.O. Sevilla, 22.10.1929) en su contra fue contundente: multa de 25.000 ptas. por apremio judicial; derribo del

²⁹⁹¹ *Gaceta de Madrid*, 21.07.1921, n.º 202, p. 382-383.

²⁹⁹² ACD, Serie documentación Electoral:133, n.º 43; 135, n.º 43. Vid. también CARREÑO, Ángel Mario y LÓPEZ VIZCAÍNO, Pilar. (2000). *Ingenieros de Caminos en el Congreso de los Diputados*. Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos-Congreso de los Diputados, pp. 84-85.

²⁹⁹³ *Diario de Almería*, 05.08.1924, p. 1.

²⁹⁹⁴ *Gaceta de Madrid*, 23.12.1927, pp. 1.819-1.820.

²⁹⁹⁵ *Gaceta de Madrid*, 04.10.1927, n.º 277, p. 62. Nombrado por R.O. Palacio, 03.10.1927; venía de la provincia de Córdoba, de desempeñar el mismo cargo. Su dimisión en *Gaceta de Madrid*, 28.12.1929, n.º 362, p. 1.969. R.O. Palacio, 27.12.1929.

²⁹⁹⁶ *Gaceta de Madrid*, 07.05.1929, n.º 127, p. 820. Nombrado por R.O. Palacio, 06.05.1929.

muro junto a la casa del obrero Figueredo; y cese automático en la Cámara Uvera²⁹⁹⁷. Aunque pagó la multa —pues si no lo hacía se le embargaban sus bienes—, fue declarado supernumerario por Real Orden de 26 de octubre de 1929, siendo amnistiado cuatro meses después²⁹⁹⁸.

Entre 1933 y 1936 fue Jefe de Obras Públicas en la provincia de Segovia, separado por desafección a la República, pues se había pasado al bando de Franco. A pesar de su conservadurismo, mantuvo correspondencia con el jefe del Partido Radical, Alejandro Lerroux²⁹⁹⁹.

Cuando se inició la Guerra Civil se refugió en la embajada de México, hasta que en 1937 huyó al extranjero. Volvió a España, se presentó en Irún y trabajó en el ferrocarril. Durante la guerra, la República le expropió fincas en Almería y Enix³⁰⁰⁰ y se conserva la ficha que tenía en la Dirección General de Seguridad³⁰⁰¹. En el bando franquista, entre 1937 y 1939, obtiene cargos en Huelva y Mérida, y después es designado Inspector regional de puertos del sur de España, Ceuta y Melilla.

Cuando terminó la guerra se le nombró instructor del tribunal de depuración de funcionarios de la Junta de Obras del Puerto de Almería, para investigar su conducta política y social³⁰⁰². Poco después se le nombró Ingeniero Jefe Obras Públicas Málaga³⁰⁰³.

Después fue nombrado Consejero Inspector del Cuerpo y luego ascendido (Decreto, Madrid, 10.04.1942) a Presidente de Sección³⁰⁰⁴. Se jubiló inmediatamente después desempeñando el mismo cargo (Decreto, Madrid, 07.05.1942)³⁰⁰⁵, y falleció en Madrid en 1961.

Francisco Javier Cervantes y Emilia Orozco tuvieron cinco hijos: Francisco Javier, **Carmen Cervantes Orozco** (* Almería, 17.11.1913), María del Carmen,

²⁹⁹⁷ *Gaceta de Madrid*, 24.10.1929, n.º 297, pp. 485-486. BOPAL, 29.10.1929, n.º 254, p. 1. MARTÍNEZ GÓMEZ, Pedro. (2005). Op. cit., pp. 131-134.

²⁹⁹⁸ *Gaceta de Madrid*, 03.03.1930, n.º 62, pp. 1.451-1.452.

²⁹⁹⁹ AHN, CDMH/PS-MADRID, 852, 353. Cartas de Francisco J. Cervantes, relativas a diversos asuntos, dirigidas a Alejandro Lerroux, 1935.

³⁰⁰⁰ Ídem de ídem, 1034, 72. Expediente de expropiación por desafecto al régimen de Francisco Javier Cervantes Sanz de Andino, 1937.09.22-1938.03.21. Ídem de ídem, 1519, 75. Expediente de expropiación por desafecto al régimen de Francisco Javier Cervantes en Almería, 1937.08.28-1938.02.21.

³⁰⁰¹ AHN, CDMH/DNSD-SECRETARIA, FICHERO, 12, C0138089. Secretaría, exp. 2.857. Ficha de Javier Cervantes, ingeniero de Caminos, 1937-1977.

³⁰⁰² *BOE*, 29.05.1939, n.º 149, p. 2.901. También en *ABC* (Madrid), 30.05.1939, p. 8.

³⁰⁰³ Íd, 19.06.1939, n.º 170, p. 3.340.

³⁰⁰⁴ Íd, 24.04.1942, n.º 114, p. 2.869.

³⁰⁰⁵ Íd, 21.05.1942, n.º 141, p. 3.542.

Emilia Cervantes Orozco (Almería, 07.10.1911-Madrid, 14.07.2000), que falleció soltera, y Luis Cervantes Orozco.

Francisco Javier Cervantes [Pinelo] Orozco, estudió en el Instituto “Alfonso X, el Sabio” de Murcia, donde obtuvo el grado de bachiller³⁰⁰⁶. Abogado; secretario de Administración Local desde 1953. Secretario de 2.ª categoría cuando fue seleccionado para el acceso al curso de habilitación para secretarios de 1.ª clase³⁰⁰⁷. Secretario de 1.ª categoría de Administración Local (13.02.1960)³⁰⁰⁸. Casado con **Margarita Manrique de Lara Cabezas** (* 1911-† Almería, 29.03.1999), tuvo seis hijos: Francisco Javier, Emilia, Juan Carlos, Jesús María, M.ª del Mar y Enrique Cervantes Manrique de Lara.

M.ª del Carmen Cervantes Orozco (* 1918-Madrid, 20.10.2000) contrajo nupcias con Emilio Bonet Marco (* 30.07.1923-† Madrid, 16.11.2009), técnico de Aduanas, Comendador del Mérito Civil, Comendador de Isabel la Católica, Cruz del Mérito en el Trabajo y Caballero de la República Italiana. Tuvieron cinco hijos: M.ª Emilia José Ángel (* 1953-† Madrid, 08.03.2010), Francisco Javier, M.ª del Carmen y Miguel Ángel Bonet Cervantes, jefe de la asesoría jurídica de IBATUR (Instituto Balear de Turismo), procesado y condenado en el caso Nóos.

Luis Cervantes Orozco (* 26.03.1920-† Gandía, 02.10.1987), era inspector de Aduanas. Ingresó por el turno libre en 1942 en la Academia Oficial de Aduanas, al mismo tiempo que su futuro cuñado Emilio Bonet Marco³⁰⁰⁹. Casado con M.ª Patrocinio Silvestre Hurtado († Madrid, 27.11.2019), tuvieron por hijos a Cristina, Rosa M.ª, José Luis, Francisco Javier, M.ª Belén, Luis Miguel y Patricia Cervantes Silvestre.

Emilio Orozco Campos (* 1889), el último de los hijos de Emilio Orozco Segura, estudió en el Instituto de Almería³⁰¹⁰ y fue vicesecretario de una asociación de estudiantes de bachiller llamada “Unión Escolar”³⁰¹¹. Era conocido por ser un rico propietario de tierras en Alhabia, Gérgal, Santa Fe, Almería, etc. También era miembro de la sociedad de regantes «La Alberquilla, Caldero y Campos» de Mojácar³⁰¹². Protestó en algunas ocasiones por el repartimiento de contribución

³⁰⁰⁶ AGRM, IAX,388/6. Expediente académico de Francisco Javier Cervantes Orozco, Nº 3604, 1925-1928. Natural de Almería.

³⁰⁰⁷ BOE, 21.07.1958, n.º 173, p. 6.676.

³⁰⁰⁸ *Revista de Estudios de la Vida Local*. (1960). 109, p. 114.

³⁰⁰⁹ BOE, 13.04.1942, n.º 103, p. 2.615.

³⁰¹⁰ AHPAL, AINSAL, 44488, Exp. 2. Expediente académico de Emilio Orozco Campos, 1901-1904.

³⁰¹¹ *La Crónica Meridional*, 03.03.1904, p. 2.

³⁰¹² BOPAL, 05.02.1910, p. 3.

rústica en estas localidades por parecerle excesiva, pero sus protestas siempre fueron rechazadas. También tuvo alguna actuación en negocios de minas entre 1918 y 1919 pues registró a su nombre varias pertenencias de hierro, plomo y lignito en Alsodux, Santa Fe y Almería³⁰¹³.

Participó en el homenaje que se dio a Francisco Jover y Tovar, cronista oficial de la ciudad y socio honorario del Casino³⁰¹⁴. Redimió el servicio militar, estaba en la quinta de 1911, pagando 1.500 ptas., que luego se le devolvieron³⁰¹⁵.

En 1915 ingresó en la sección provincial de Pósitos, donde ascendió al puesto de Oficial 3.º, que desempeñó hasta 1926, en que fue declarado excedente³⁰¹⁶. Tras su cese se dedicó a ser Agente Comercial.

Y en 1920 tuvo un conflicto con Francisco Javier Cervantes por culpa de la delimitación de una finca, litigio que tuvo que resolverse en la Audiencia Territorial de Granada³⁰¹⁷.

Al comienzo de la Guerra Civil sufrió coacciones por parte de varios miembros de CNT pertenecientes a la sección de albañilería; había despedido a su sirvienta, María Herrada Ojeda, y los sindicalistas lo encarcelaron y le obligaron a pagar a la sirvienta un total de 140 ptas., bajo amenaza de “pasearlo”, según declara Orozco en la causa 11.820/40, iniciada el 25 de abril de 1940³⁰¹⁸.

Emilio Orozco Campos se casó en la iglesia de Santo Domingo de Almería el 11 de junio de 1913³⁰¹⁹ con **Carmen Donoso Iribarne**³⁰²⁰ (*1889-† Fiñana, 15.06.1922)³⁰²¹ y tuvieron a Emilio (* Almería, 27.05.1914), Deodato Orozco Donoso (* Almería, 29.07.1915) que estudió en el Instituto³⁰²², Carmen, (* Almería, 05.12.1917), María y José Antonio Orozco Donoso. Este último contrajo 1.ªs nupcias (Madrid, Ntra. Sra. de los Dolores, 08.10.1946)³⁰²³ con M.ª Luisa Revuelta

³⁰¹³ AHPAL, INDUSTRIA, JEFATURA PROVINCIAL DE MINAS. Expedientes 841/33169; 853/33695 y 853/33699.

³⁰¹⁴ *La Independencia*. Almería, 08.12.1912, p. 1.

³⁰¹⁵ *La Crónica Meridional*, 25.11.1913, p. 2.

³⁰¹⁶ *Gaceta de Madrid*, 04.07.1926, n.º 185, pp. 74-75.

³⁰¹⁷ *El defensor de Granada*, 13.06.1920, p. 3.

³⁰¹⁸ RODRÍGUEZ PADILLA, Eusebio e HIDALGO CÁMARA, Juan. (2012). *600 mujeres. La represión franquista de la mujer almeriense (1939-45)*. Censo. Almería: IEA, pp. 178-179.

³⁰¹⁹ *La Crónica Meridional*, 11.06.1913, p. 4. En el Juzgado, el día 10.

³⁰²⁰ Era hija de **Deodato Donoso Izquierdo** († Almería, 16.01.1922), ayudante de Obras Públicas, y de **Micaela Iribarne Gómez** († Granada, 20.12.1928). Sus hermanos eran José María, Ramón, María, Carmen, Micaela y Ángeles Donoso Iribarne; esta última falleció en Almería el 6 de marzo de 1910.

³⁰²¹ *La Crónica Meridional*, 22.06.1922, p. 1. Falleció a los 33 años.

³⁰²² AHPAL, AINSAL, 46648, Exp. 11. Expediente académico de Deodato Orozco Donoso, 1926.

³⁰²³ *El Adelanto. Diario de Salamanca*, 08.10.1946, n.º 19.200, p. 4.

García³⁰²⁴, y en 2.^{as} nupcias (Almería, San Pedro, 12.02.1926) con Enriqueta Rocafull Martínez (* Almería, 08.09.1910)³⁰²⁵ teniendo a Enriqueta Orozco Rocafull (* Almería, 19.11.1926)³⁰²⁶.

7.4.1.2.11. GUILLERMO OROZCO SEGURA.

Guillermo Orozco Segura (* Vera, 27.07.1843)³⁰²⁷ murió antes de cumplir los 18 años. El 10 de febrero de 1855 aparece en el testamento de sus padres en la menor edad, mientras que en el de 20 de marzo de 1861 ya aparece como fallecido, pero no se dice el año de fallecimiento. Desde luego no murió en Vera, pues no aparece en los libros de Defunción del Registro Civil comprendidos entre 1855 y 1861.



Familia de Ramón Orozco. Emparentamientos. Elaboración propia.

³⁰²⁴ Hija de Carmen García Ballester.

³⁰²⁵ Hija del comerciante Enrique Rocafull de Montes († Almería, 10.03.1934), fallecido a los 68 años de edad, y de Enriqueta Martínez Díez, casados en Almería el 4 de noviembre de 1895. Su hermano, José Rocafull Martínez, nació en Almería el 29 de julio de 1897; funcionario de Fuerzas Eléctricas del Valle de Lecrín; se casó con Librada García Ibáñez. Otra hermana fue Belén Rocafull que falleció siendo niña († Almería, 26.02.1904).

³⁰²⁶ AHPAL, AINSAL, 44762, Exp. 30. Expediente académico de Enriqueta Orozco Rocafull, 1940.

³⁰²⁷ AMV, Lib0444. Registro Civil de Nacimientos de Vera, que da principio en 9 de Julio de 1842 y finaliza el 23 de julio de 1845. Registro # 184.

7.5. LOS ANGLADA.

7.5.1. EL ORIGEN CATALÁN DE LA FAMILIA: LOS ANGLADA LLORET.

La familia de los Anglada tiene su origen en Barcelona. **Juan Esteban Anglada Torrents**, abogado³⁰²⁸, doctor en Derecho, alcalde mayor de la villa de Igualada³⁰²⁹, se casó con María Francisca Lloret de Ledesma (*Buenos Aires) y tuvieron, al menos, tres hijos varones: José Antonio, Cecilio y Jacinto María Anglada Lloret.

José Antonio Anglada Lloret se casó con la señora Ventura Archs y tuvieron, al menos un hijo, Juan Nepomuceno Anglada y Archs, que recibió los honores y distinciones del reino de Aragón y del condado de Barcelona; esta parte de la familia siguió radicada en Cataluña³⁰³⁰.

Cecilio Anglada Lloret (Barcelona, 27.08.1798-Madrid, 02.12.1852), siguió la carrera militar llegando a ser teniente coronel de infantería, grado de mayor comandante. Fue 2.º comandante de la Corte, cargo que solicitó en 1851 y que ostentaba cuando falleció. Participó en la Guerra Carlista en el bando isabelino debido a sus convicciones liberales. Al acabar la guerra fue nombrado caballero de la R.O.M. de San Hermenegildo (R.C. 21.06.1839), y cruz y placa de la misma (R.C. 17.05.1848)³⁰³¹. Al fallecer legó sus bienes a su hermano Jacinto María³⁰³².

Jacinto M.ª Anglada Lloret (* Barcelona-Madrid, 19.11.1859³⁰³³) tenía el cargo de administrador de Rentas en Vera, al menos desde 1832³⁰³⁴, cobrando 5.000 rs. anuales³⁰³⁵. Se casó con la veratense Josefa Antonia Ruiz Marín, y tuvieron seis hijos: María, Juan M.ª, Francisco, Jacinto M.ª, José y María del Carmen Anglada Ruiz. Durante su estancia en Vera se desarrolló la Guerra Carlista, en la que participó

³⁰²⁸ PII ARIMÓN, Andrés. (1854). *Barcelona antigua y moderna, Vol. II*. Barcelona: Imprenta y librería politécnica de Tomás Gorchs, p. 260.

³⁰²⁹ AHN, CONSEJOS, Leg. 18.554. alcaldes mayores de Igualada, 1737-1820. Desempeñó el cargo entre 1811 y 1817. RIBA I GABARRÒ, Josep. (2009). Contribucions de l'Anoia contra l'ocupació napoleònica. El cas de la Pobla de Claramunt, (1808-1814). *Miscellanea Aqualatensia*, 13, 217.

³⁰³⁰ LAZERME DE RÉGNES, Philippe. (1975). *Noblesa catalana*, Vol. I. La Roche-sur-Yon, Vendée: Imprimerie Centrale de l'Ouest, 1975. Consultado el 28 de noviembre de 2018 en http://www.armoriam.info/libro_de_armoria/ANGLADA.html.

³⁰³¹ AGMS, sección 1.ª, Legajo A-1789. Hoja de servicios de Cecilio Anglada Lloret [sic].

³⁰³² *Diario oficial de avisos de Madrid*, 5, 7 y 09.09.1857, p. 1.

³⁰³³ Ídem, 20.11.1859, p.2. Esquela de Jacinto Anglada y Lloret.

³⁰³⁴ FERRER Y JOU, Narciso. (1833). Op. cit., p. 201.

³⁰³⁵ AHN, FC-M.º HACIENDA, 3879, Exp. 300. Expediente de clasificación de cesantía de Jacinto María Anglada, administrador de Rentas de Vera, provincia de Almería, 1842-1851.

persiguiendo a las partidas absolutistas que se acercaban a la comarca. En esta época trabó amistad con Ramón Orozco, José Salamanca y Ramón Eraso, otro de los socios de Orozco³⁰³⁶. Jacinto María era también de ideas liberales y participó en los sucesos de Barcelona de 1840 que precipitaron la abdicación de la reina gobernadora. Por ello se hizo acreedor a una condecoración cívica³⁰³⁷. Fue nombrado senador por la provincia de Almería para la 3.^a legislatura de 1843 (R.D. de 28.09.1843) pero renunció al cargo en 1844. El motivo alegado por el candidato a senador —en carta fechada el 23 de noviembre de 1843 en Tarragona— fue que, en los sucesos de Barcelona de 1843 cuando Espartero fue expulsado de la regencia, su familia quedó afectada en forma muy negativa. Por ello no pudo asistir al Senado, aunque manifestaba estar en trámites para conseguir los documentos que acreditasen su aptitud legal. Sin embargo, la salud de su esposa se agravó en 1844 y esto, junto al cuidado de sus seis hijos y de los negocios que tenía en la ciudad, le impidieron presentarse. No logró acreditar su aptitud legal y no juró el cargo³⁰³⁸. Tuvo vínculos económicos con los negocios mineros y de fundición junto al malagueño Guillermo Huelin y los almerienses Antonio Canga y Ramón Orozco³⁰³⁹. Tanto es así, que se considera a los Orozco, Anglada o Calvet los impulsores del desarrollo urbanístico de Garrucha en la última mitad del siglo XIX, sobre todo al ser flanqueada por las fundiciones “San Ramón” y “San Jacinto”³⁰⁴⁰ (fundadas en 1841 y 1860, respectivamente). Al afincarse en Madrid, se hizo miembro del grupo progresista conocido como “La Tertulia del 18 de junio”, cuyo presidente era Juan Álvarez Mendizábal. Protestaron contra las ofensas que recibieron —tanto presidente como socios— por parte del periódico conservador “*El Faro*”³⁰⁴¹. En 1847 abrió en Madrid una oficina de la sociedad minera “La Formidable”, y además estaba en posesión de Deuda del Tesoro que le fue liquidada poco antes de su fallecimiento³⁰⁴².

³⁰³⁶ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2010). Anglada Lloret, Jacinto María. En CARO CANCELA, Diego (Dir.). *DBPA, A/G*, p. 163.

³⁰³⁷ *El Constitucional*, 24.10.1841, pp. 3-4, y *El Popular*, 24.10.1841, p. 4.

³⁰³⁸ HIS, Archivo del Senado. [5375] - ANGLADA FLORES [sic], Jacinto María. Incumplimiento de requisitos.

³⁰³⁹ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1992). Op. cit., pp. 221-222.

³⁰⁴⁰ GRIMA CERVANTES, Juan. (1999). *Memoria fotográfica de Garrucha (1838-1936). La historia quieta, Vol. III*. Garrucha (Almería): Ayuntamiento, p. 14. Las fotografías que se refieren a las infraestructuras industriales están entre las páginas 123 y 142.

³⁰⁴¹ *Eco del comercio*, 07.09.1847, n.º 1.514, p. 3.

³⁰⁴² *Diario de avisos de Madrid*, 23.10.1847, p. 1; *Diario oficial de avisos de Madrid*, 18.06.1859, p. 1.

7.5.2. LOS HERMANOS ANGLADA RUIZ: FRANCISCO, JOSÉ, JUAN MARÍA Y JACINTO MARÍA.

Francisco Anglada Ruiz (Vera, Almería, 06.01.1832-Tetuán, Marruecos, 23.03.1860) siguió la carrera de las armas en ingresó en 1846, a los 14 años, como cadete en el colegio de Segovia; en 1851 era subteniente, en 1854 teniente, año en el participó en los sucesos del 14 al 16 de julio que dan inicio al Bienio Progresista, y en 1856 alcanzó el grado de capitán. En 1857 estuvo destinado en el regimiento montado de reserva hasta que se inició la Guerra de África contra Marruecos en 1859³⁰⁴³. Fue ascendido al grado de comandante por su distinción en la batalla del 4 de febrero 1860³⁰⁴⁴. Allí falleció del cólera el mismo día que comenzó la batalla de Wad-Ras (23.03.1860), hecho que fue comunicado por el teniente general Juan Mantilla de los Ríos a la Dirección General de artillería para informar a la familia. Su funeral, al que asistieron su madre, hermanos, Leopoldo Barrié y Enrique Calvet, se celebró un mes más tarde en la parroquia de San Luis (Madrid)³⁰⁴⁵. Murió sin dejar descendencia.

José Anglada Ruiz (Vera, Almería, 04.10.1836-Madrid, 22.07.1871), también abrazó la carrera militar como sus hermanos Francisco y Jacinto y su tío Cecilio. Sirvió en el cuerpo de caballería. A los 16 años, en 1852, fue nombrado alférez de milicias de La Habana³⁰⁴⁶ y en 1854 alcanzó el grado de teniente. Como su hermano, participó en los hechos de armas que dan principio y fin al Bienio Progresista. El último destacamento donde estuvo activo fue en el real sitio de Aranjuez, en 1859. Solicitó el retiro por tener que atender asuntos de familia que reclamaban su presencia³⁰⁴⁷, ya que su padre estaba muy enfermo y a punto de fallecer. Como su hermano Francisco, murió joven y no tuvo descendencia.

Juan María Anglada Ruiz (Vera, Almería, 26.11.1829-Madrid, 22.12.1895) se casó con Josefa Fernández Casariego y Méndez-Piedra (Madrid, 1841-Íd., 1902), aunque no tuvieron hijos. Josefa era hija del primer marqués de Casariego, Fernando Fernández Casariego y Rodríguez Trelles. La familia del marqués y los Anglada estaban emparentados, de forma lejana, con los O'Donnell, ya que una hermana de Josefa, Sofía, estaba casada con Enrique de Tordesillas y

³⁰⁴³ AGMS, sección 1.^a, Legajo A-1790. Hoja de servicios de Francisco Anglada Ruiz.

³⁰⁴⁴ *La España*, 28.03.1860, n.º 4.184, p. 3. Esta información, proporcionada por el diario, no consta en su hoja de servicios.

³⁰⁴⁵ *Diario oficial de Avisos de Madrid*, 22.04.1860, n.º 1.139, p. 2.

³⁰⁴⁶ *Boletín oficial del ejército*, 29.10.1852, n.º 31, p. 496.

³⁰⁴⁷ AGMS, sección 1.^a, Legajo A-1791. Hoja de servicios de José Anglada Ruiz.

O'Donnell, conde de la Patilla, matrimonio que tuvo sucesión³⁰⁴⁸. Juan María Anglada fue nombrado caballero gran cruz de la Orden de Isabel la Católica (14.02.1871)³⁰⁴⁹.

Juan Anglada fue administrador de Rentas Estancadas de Garrucha, al menos desde 1854, pagando la mitad de lo estipulado para obtener dicho cargo³⁰⁵⁰. De esta manera la familia Anglada podía controlar los movimientos de mineral que se producían en el levante almeriense. Poco después de morir su padre, colaboró, junto a su hermano Jacinto María, en la fundación de la fábrica de plomos «San Jacinto» en Garrucha para dar salida al mineral sacado de las minas³⁰⁵¹. Enrique Calvet y Lara, su cuñado, era accionista de algunas de estas empresas. Juan Anglada también fue accionista de otras sociedades para dotar de agua a Vera y sus campos. Gracias a los beneficios de estas empresas era uno de los primeros contribuyentes industriales de la provincia de Almería³⁰⁵². Cuando se afincó en Madrid, y debido a su fortuna y conocimientos, fue consejero del Monte de Piedad y Caja de Ahorros entre 1883 y 1884³⁰⁵³. Pero no sólo invirtió en la industria y el comercio, sino que también se dedicó a la financiación cultural. En enero de 1874 promueve en Madrid, junto a otros, la fundación del diario republicano *El Orden*, difusor de las ideas de Emilio Castelar, con el subtítulo “Diario republicano de la mañana”³⁰⁵⁴. Contribuyó a la creación de la Institución Libre de Enseñanza, suscribiendo 20 acciones por un total de 5.000 ptas. De hecho, fue su tesorero entre 1876 y 1878 y consiliario hasta 1879³⁰⁵⁵. Tenía entonces relación habitual con miembros de la junta directiva y profesores de la ILE como Laureano Figuerola, Gumersindo de Azcárate, Nicolás Salmerón, Manuel Becerra, Joaquín Costa, Rafael María de Labra y Cadana o Juan Valera³⁰⁵⁶. También fue miembro del Ateneo Literario de Madrid: tenía el número 4.896 y vivía en la calle de Serrano, 29³⁰⁵⁷. Para esa época ya había permutado su

³⁰⁴⁸ ATIENZA Y NAVAJAS, Julio de. (1959). *Nobiliario español*, 2.^a ed. Madrid: Aguilar, p. 837.

³⁰⁴⁹ *Guía de Forasteros, años 1871-1872*. (1872). Madrid: Imprenta Nacional, p. 203.

³⁰⁵⁰ *Boletín oficial del Ministerio de Hacienda*, Vol. 10. (1854). Madrid: Imprenta Nacional, pp. 15-16.

³⁰⁵¹ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1983). Op. cit., pp. 152, 154, 185, 186 y 210.

³⁰⁵² BOPAL, 02.03.1871, n.º 208, p. 2.

³⁰⁵³ *Diario oficial de avisos de Madrid*, 12.05.1884, p. 1.

³⁰⁵⁴ GÓMEZ APARICIO, Pedro. (1967). *Historia del periodismo español: de la Revolución de Septiembre al desastre colonial*. Vol. II. Madrid: Editora Nacional, p. 713.

³⁰⁵⁵ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando (Ed.). (2010). *Masones, republicanos y librepensadores en la Almería contemporánea (1868-1945)*. Almería: Universidad, p. 76.

³⁰⁵⁶ JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio. (1996). *La institución libre de enseñanza y su ambiente: Los orígenes de la Institución*. Madrid: Ministerio de Cultura, pp. 380, 381 y 513.

³⁰⁵⁷ *Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid. Lista de señores Socios. Enero de 1891*. (1991). Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, p. 26.

casa-palacio que ocupaba una manzana entera del Paseo de la Castellana en Madrid³⁰⁵⁸. El palacio, diseñado por el arquitecto Emilio Rodríguez Ayuso, tenía fama de ser uno de los más bellos de Madrid por tener una copia del Patio de los Leones de la Alhambra de Granada en su interior, además de otras obras de arte de la época muy notables³⁰⁵⁹.

Su primera experiencia política la vivió de la mano del progresismo radical de Ruiz Zorrilla, pero muy poco tiempo después abrazó el republicanismo de Emilio Castelar, del que ya no se separaría. Durante el bienio 1869-70 fue vocal de la Diputación Provincial de Madrid³⁰⁶⁰. En 1872 figuraba como republicano de la facción posibilista, aunque su comportamiento político no se diferenciaba mucho del de los caciques de los partidos turnantes. Es decir, mantuvo su clientela gracias a sus extensas relaciones y la gran capacidad de hacer favores que tenía. Su gran rival político en el levante almeriense fue la familia conservadora de los Giménez³⁰⁶¹. Tal vez por esto, José Varela Ortega lo cataloga como Liberal Demócrata³⁰⁶². En 1881 firmó, junto a Castelar, un largo manifiesto que fue publicado por numerosos periódicos de Madrid y provincias, donde establecía definitivamente las líneas maestras del posibilismo³⁰⁶³. La popularidad que Juan Anglada tenía en la provincia hacía que fuese elegido presidente honorario de todos los comités locales, como ocurrió en Cuevas y Arboleas³⁰⁶⁴. Para 1893, dos años antes de su muerte, se puede decir que el republicanismo almeriense no se sumó a la coalición de la Unión Republicana a escala nacional, aunque Juan Anglada consiguiese el escaño³⁰⁶⁵. Como resumen de su vida política a nivel nacional podemos decir que fue senador

³⁰⁵⁸ AHN, DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3773, N. 6. Expediente de la casa-palacio de Juan de Anglada y Ruiz, que limita con el Paseo de la Castellana y calles del Marqués de Villamagna, Serrano y Lista, en Madrid, 1887-1897. La permuta se hizo por dos edificios que pertenecían al Estado. Uno de ellos era la Dirección de Hidrografía y el otro era la presidencia del Consejo de Ministros, ambos en la calle Alcalá. El palacio se valoró, en aquella época, en más de dos millones de pesetas.

³⁰⁵⁹ *El Globo*, 21.07.1880, n.º 1.738, p. 1. *La Ilustración Española y Americana*, 08.06.1895, Año XXXIX, n.º XXI, pp. 359 y 363. Da cuenta de una exposición artística realizada en el palacio.

³⁰⁶⁰ *Guía de forasteros para el año de 1869*. (1869). Madrid: Imprenta Nacional, p. 743. Misma página en la guía de 1870.

³⁰⁶¹ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 113, 147, 205 y 230. JIMÉNEZ MARTÍNEZ, María Dolores. (2002). Op. cit., p. 361.

³⁰⁶² VARELA ORTEGA, José (dir.). (2001). *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*. Madrid: Marcial Pons/CEPC, pp. 655 y 657.

³⁰⁶³ *La Vanguardia*, 23.04.1881, n.º 1, pp. 3-6. "Manifiesto del Señor Castelar" del día 19.04.1881.

³⁰⁶⁴ *El Globo*, 11.07.1881, n.º 2.091, p. 2; Ídem, 27.04.1884, n.º 3.107, p. 3.

³⁰⁶⁵ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., p. 221.

por Almería en 1871³⁰⁶⁶, diputado por Vélez-Rubio (Almería) en 1872 y diputado por Vera (Almería) en 1876, 1881, 1886 y 1893³⁰⁶⁷.

Su participación en la política local se redujo a ser concejal del Ayuntamiento de Madrid a partir de 1885 por el distrito de Buenavista³⁰⁶⁸, y después fue miembro de la Junta Municipal del Censo, en su condición de exconcejal. Fue uno de los cinco republicanos que habían sido elegidos para tal menester³⁰⁶⁹.

La noticia de su muerte fue dada por muchos periódicos de Madrid que hicieron breves necrológicas del personaje, así como la prensa de Almería³⁰⁷⁰.

Jacinto María Anglada Ruiz (Vera, Almería, 29.11.1833-Madrid, 12.03.1902) también inició su vida profesional en el Ejército. Ingresó de cadete en enero de 1848 y pasó por los empleos de subbrigadier (1851), subteniente (1853), teniente (1854) y capitán de artillería (1861). Obtuvo el grado de capitán de infantería en 1854, el de comandante en 1859 y se le dobló el tiempo de servicios por su participación en la Guerra de África. Su primer destino como artillero fueron las baterías de Santoña y Castro Urdiales y cuando ascendió a capitán fue trasladado a la brigada de montaña en Madrid. Después estuvo en la brigada montada de Sevilla, pasó brevemente a Granada donde hizo un reconocimiento de los efectos militares de Motril, regresó a Sevilla y volvió a Madrid en 1856. En 1859 fue destinado al Ejército de África, pasó de Cádiz a Ceuta y participó en todas las batallas que se sucedieron en esta breve guerra, mereciendo mención de honor por su comportamiento. Se le concedió la cruz de San Fernando de 1.ª clase por su actuación en la batalla de Tetuán (31.01.1860), la medalla de África (12.05.1860) y fue declarado benemérito de la patria por los cuerpos colegisladores (04.06.1860). Cuando se firmó el Tratado de Wad-Ras (26.04.1860) volvió a Madrid y pasó con licencia a Vera hasta su retiro definitivo el 13 de junio de 1861³⁰⁷¹.

Cuando su padre falleció en 1859 heredó, junto a sus hermanos, una parte de los negocios mineros e industriales del mismo. La firma “Anglada y Canga” se reorganiza con los hijos de Anglada continuando en el negocio metalúrgico. Ampliaron las instalaciones de Garrucha y construyeron la fundición “San Jacinto”

³⁰⁶⁶ AS, HIS-0029-08. Expediente personal del senador D. Juan Anglada y Ruiz, por la provincia de Almería. secretario del Senado.

³⁰⁶⁷ ACD, Serie documentación Electoral: 71, n.º 4; 77, n.º 4; 89, n.º 4; 99, n.º 4 y 107, n.º 4.

³⁰⁶⁸ *La República*, 07.05.1885, n.º 396, p. 2.

³⁰⁶⁹ *La Época*, 11.08.1890, n.º 13.635, p. 2; *La Iberia*, 12.08.1890, p. 1.

³⁰⁷⁰ Sirvan como ejemplo *El Imparcial*, 23.12.1895, n.º 10.283, pp. 2 y 4 y *La Crónica Meridional*, Almería, 26.12.1895, n.º 10.735, p. 1.

³⁰⁷¹ AGMS, sección 1.ª, Legajo A-1790. Hoja de servicios de Jacinto Anglada Ruiz.

como ya hemos dicho. En 1866 se separaron de Canga y los dos hermanos y su cuñado, Enrique Calvet y Lara, fundarían la nueva sociedad “Anglada Hermanos” que continuó en sus manos hasta ser traspasada en 1881 a la francesa “Compañía de Águilas”³⁰⁷². También era accionista de las sociedades “Fuente Nueva” y “Tres Fuentes” que llevaron agua a la ciudad de Vera y sus campos colindantes³⁰⁷³. Fue accionista de la ILE con la que colaboró comprando cuatro acciones. Aunque sufrió una merma importante de sus bienes poco después de vender “Anglada Hermanos”³⁰⁷⁴ se recuperó pronto como consta en los archivos del Senado³⁰⁷⁵.

Fue juez de paz de Vera en 1865, y sabiendo las malas condiciones en las que se encontraba el cementerio de esta ciudad legó una gran cantidad de dinero para su reconstrucción, mandando edificar un panteón donde guardar los restos de sus familiares³⁰⁷⁶.

Tras la revolución de 1868 se vincula al Partido Progresista por la estrecha amistad que le unía al general Prim, forjada en la Guerra de Marruecos. Como candidato de la coalición constitucional-democrática por la circunscripción de Huércal-Overa, salió elegido diputado en 1869. En los debates se situó, ideológicamente, cercano a los postulados de Francisco Salmerón y votó, en algunas ocasiones, con los republicanos. En la votación sobre el candidato al trono de España optó por Amadeo de Saboya³⁰⁷⁷.

Hubo un hecho que empañó la vida parlamentaria de estas Cortes Constituyentes y afectó a Jacinto María Anglada. Se trata de la muerte en un duelo, el 18 de marzo de 1869, de Celestino de Olózaga —sobrino de Salustiano de Olózaga—, duelo en el que Anglada era su padrino. Una discusión banal en el Teatro Real sobre un tropiezo a causa de un bastón, derivó en insultos gruesos entre el conde de Jara, un noble americano, y Olózaga, que se citaron en el campo del honor, a sable y estocada. Aunque sus amigos intentaron disuadirlo, Olózaga no accedió, como tampoco hizo caso a los consejos de Anglada de no verificar el duelo. Tras el suceso,

³⁰⁷² SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1992). *La integración de la...*, p. 222.

³⁰⁷³ CARA BARRIONUEVO, Lorenzo. (2006). Anglada, los. En DBA, p. 42.

³⁰⁷⁴ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2010). Anglada y Ruiz, Jacinto María. En DBPA, Tomo I (A/G), p. 164.

³⁰⁷⁵ AS, HIS-0029-07. Expediente personal del senador D. Jacinto María Anglada y Ruiz, por la provincia de Almería.

³⁰⁷⁶ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). Op. cit., Folletón n.º 8, *Diario de Almería*, 10.07.1926, p. 3.

³⁰⁷⁷ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 70-71.

los padrinos de ambos contendientes se pusieron a disposición del gobernador civil de Madrid³⁰⁷⁸.

El mismo día 18 el Congreso elaboró el ceremonial y designó a los representantes que acudirían al funeral y entierro del secretario 1.º de las Cortes³⁰⁷⁹. Al día siguiente, el presidente del Congreso y el marqués de Sardoal, compañero suyo de infancia³⁰⁸⁰, pronunciaron discursos de elogio al joven fallecido³⁰⁸¹.

En mayo, el juez del distrito de Palacio elevó al Congreso un suplicatorio contra Anglada apelando al artículo 355 del Código Penal³⁰⁸² por lo que se creó la correspondiente comisión³⁰⁸³. Los periódicos católicos y monárquicos aprovecharon la ocasión para decir que se intentaba hurtar la acción de la justicia y sugerían que Anglada había sido uno de los inductores del duelo³⁰⁸⁴. Además, argumentaron que no existía independencia judicial al no darse el mismo trato al conde de Jara que al duque de Montpensier —que había acabado con la vida de su primo Enrique de Borbón—, procesando al primero y no al segundo³⁰⁸⁵. El conde de Jara tuvo que salir de España y a finales de 1870 seguía siendo citado por la justicia³⁰⁸⁶.

En el Congreso, el dictamen de la comisión fue negativo y no concedió el suplicatorio, porque la conducta de Anglada no se ajustaba a ningún punto del artículo 355³⁰⁸⁷.

Jacinto María Anglada volvió a salir elegido por el Partido Progresista en 1871 y cuando Sagasta y Ruiz Zorrilla rompieron la alianza gubernamental se decantó por el Partido Radical de este último. Al abdicar Amadeo I, votó por el establecimiento de la República³⁰⁸⁸. Al implantarse el sistema de la Restauración fue desterrado de España, pero en 1876 se le autorizó a volver al punto que eligiera³⁰⁸⁹.

³⁰⁷⁸ *La Época*, 18.03.1869, n.º 6.528, p. 3.

³⁰⁷⁹ DSC, sesión de 18 de marzo de 1869.

³⁰⁸⁰ Ídem, 19 de marzo de 1869.

³⁰⁸¹ Celestino de Olózaga (Madrid, 1843-Ídem, 1869) tenía 26 años al morir y era ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, título que obtuvo en 1864, a los 21 años (I Centenario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos. Relación nominal de los Ingenieros de Caminos que terminaron sus estudios en los años de 1839 a 1898. (1899). *Revista de Obras Públicas*, 1.267, 57). Se le tuvo que dispensar la edad para iniciar su carrera universitaria. Fue siempre n.º 1, en la prueba de ingreso y en todos los cursos.

³⁰⁸² DSC, sesión de 7 de mayo de 1869.

³⁰⁸³ Ídem, 13 de mayo de 1869.

³⁰⁸⁴ *La Regeneración*, 17.03.1870, n.º 1.249, p. 2.

³⁰⁸⁵ *La Esperanza*, 17.03.1870, n.º 7.792, p. 2.

³⁰⁸⁶ *Diario oficial de avisos de Madrid*, 01.12.1870, n.º 335, p. 2.

³⁰⁸⁷ DSC, sesión de 18 de mayo de 1870. El dictamen completo, de 14 de mayo de 1870, en el Apéndice 6.º de este diario.

³⁰⁸⁸ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 83, 85 y 88.

³⁰⁸⁹ *El Siglo Futuro, Diario Católico*, 01.03.1876, n.º 50, p. 3.

Después se acercó al republicanismo posibilista de Castelar, en el que ya estaba ubicado su hermano Juan, relación política que se rompió en 1894, al disolverse el partido de Castelar. En ese momento Jacinto María ingresó en el Partido Liberal, aunque en su ala izquierda y se mantendría en él hasta su fallecimiento. Se puede decir que los dos hermanos Anglada son el exponente progresista y democrático de la burguesía mercantil e industrial del último tercio del siglo XIX en Almería³⁰⁹⁰.

En su vida parlamentaria fue diputado a Cortes en 1869, 1871, 1872 (tras renunciar volvió a ser elegido el mismo año), 1898 y 1901³⁰⁹¹, y senador en 1893³⁰⁹².

No hemos podido localizar ningún expediente académico de los Anglada en Almería, en la Universidad de Granada, y tampoco aparecen registros de estudios en los archivos nacionales. Sin embargo, Juan Anglada estuvo en la comisión de corrección de estilo del Senado y Jacinto Anglada hablaba el francés con fluidez como consta en su hoja de servicios militar.

7.5.3. LOS MATRIMONIOS DE LAS HERMANAS ANGLADA RUIZ.

7.5.3.1. MARÍA ANGLADA RUIZ ∞ LEOPOLDO BARRIÉ AGÜERO.

María Anglada Ruiz († Madrid, 16.05.1866³⁰⁹³), se casó con el banquero y empresario madrileño, de raíces gallegas, **Leopoldo Barrié y Agüero** († Madrid, 07.06.1877³⁰⁹⁴) y tuvieron, al menos, tres hijos varones: Leopoldo, Antonio y José Barrié Anglada. Barrié había sido representante de la fundición de Sargadelos de Galicia³⁰⁹⁵, nombrado individuo de la Comisión para la Exposición Universal de Londres³⁰⁹⁶, y era propietario de una línea naval para transporte de mercancías y pasajeros entre Londres, Santander y Cádiz³⁰⁹⁷, que después amplió a Baleares³⁰⁹⁸, a Cuba³⁰⁹⁹ y a Filipinas, pasando por el istmo de Suez³¹⁰⁰. Colabora con el Estado

³⁰⁹⁰ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 113, 115 y 230.

³⁰⁹¹ ACD, Serie documentación Electoral: 60, n.º 4; 62, n.º 6; 66, n.º 9; 71, n.º 4 y 111, n.º 4.

³⁰⁹² AS, HIS-0029-07. Expediente personal del senador D. Jacinto María Anglada y Ruiz, por la provincia de Almería, 1893.

³⁰⁹³ *La Correspondencia de España*, 24.05.1866, n.º 3.024, p. 4. Parroquia de Santa Cruz, Madrid. Libro n.º 27 de Defunciones (1863-1867). Inscrita en el folio 196, año 1866.

³⁰⁹⁴ *Diario oficial avisos Madrid*, 09.06.1877, n.º 160, p. 3. Parroquia de Santa Cruz, Madrid. Libro n.º 29 de Defunciones (1872-1878). Inscrito en el folio 235v., año 1877.

³⁰⁹⁵ *El Clamor público*, 19.05.1850, p. 4.

³⁰⁹⁶ Ídem, 25.03.1851, p. 3. Posteriormente se le designó representante de la comisión de La Coruña en la Exposición agrícola nacional (*La Iberia*, 23.09.1857, p. 3).

³⁰⁹⁷ *La Época*, 09.12.1852, n.º 1.143, p. 3.

³⁰⁹⁸ *Diario oficial de avisos de Madrid*, 02.05.1857, p. 4.

³⁰⁹⁹ Ídem, 05.04.1858, p. 3.

³¹⁰⁰ *El Imparcial*, 04.05.1876, p. 4.

comprando acciones para la construcción de carreteras³¹⁰¹, es suministrador de madera de la marina española³¹⁰², es también corredor de cambio y bolsa, oponiéndose a aumentar el número de los mismos junto a otros muchos industriales y comerciantes de toda España³¹⁰³, tenedor de títulos de la Deuda Pública³¹⁰⁴, vocal de la Junta de Intervención de la compañía de seguros “El Montepío Universal”³¹⁰⁵, etc. De ideas filantrópicas y con gran preocupación por los sufrimientos de los más pobres de la sociedad, como su hermano Juan Antonio —caballero de San Juan en 1858³¹⁰⁶ y cónsul de Venezuela en Madrid³¹⁰⁷—, colaboraron con donativos para ayudar a combatir el hambre en Galicia³¹⁰⁸ y para luchar contra el cólera en Madrid³¹⁰⁹. En 1866 Leopoldo Barrié era el apoderado de la sociedad “Compañía de la Unión Telegráfica Submarina entre el Atlántico y el Pacífico”, y solicitó tender un cable submarino entre Cuba y Panamá³¹¹⁰.

Leopoldo Barrié Agüero estaba en contacto con el entorno del banquero, empresario y político moderado Nazario Carriquiri y hablaban, entre otras cosas, de los posibles candidatos al trono de España. Entre ellos estaba Luis Alberto de Austria, noticia que Barrié aseguraba a Carriquiri que era falsa. Y no solo eso, sino que Barrié afirmaba que España tardaría en tener rey porque no ve que ningún candidato “*se lleve la palma*”³¹¹¹. También alude en la carta que se le achacaba ser partidario de la candidatura del príncipe Alfonso, cosa que no le desagradaba. Hablaba también de su amistad con Juan Prim y de las relaciones que mantenía con José Echegaray, el que iba a ser en los meses siguientes ministro de Fomento³¹¹², para asegurar un negocio en Sama de Langreo. En cuestiones de política y economía Barrié ponía “una vela a Dios y otra al diablo”.

³¹⁰¹ *El Clamor público*, 27.06.1856, p. 3.

³¹⁰² *La Época*, 02.07.1857, n.º 2.538, p. 3.

³¹⁰³ *La Iberia*, 04.04.1862, pp. 2-3.

³¹⁰⁴ *Diario oficial de avisos de Madrid*, 01.08.1865, p. 1. *La Regeneración*, 07.08.1868, p. 2.

³¹⁰⁵ *El Clamor público*, 11.09.1863, p. 4.

³¹⁰⁶ AHN, ESTADO, 7227, Exp. 21. Expediente de caballero de Gracia de la Orden de San Juan de Jerusalén a Juan Barrié y Agüero; fecha de creación, 1858-9-28.

³¹⁰⁷ *Guía oficial de España*. (1883). Madrid: Imprenta Nacional, p. 139.

³¹⁰⁸ *La España*, 28.04.1853, n.º 1.556, p. 4.

³¹⁰⁹ *La Iberia*, 13.10.1865, p. 1.

³¹¹⁰ AHN, ULTRAMAR, 78, Exp. 26. Proyecto de telégrafo submarino para unir Cuba y Puerto Rico con la Península y América del sur, 1866.

³¹¹¹ AHN, DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3569, Leg. 33, Exp. 12. Carta de Leopoldo Barrié a Nazario Carriquiri, 22.03.1869.

³¹¹² URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., pp. 66, 69, 70, 73, 91, 215, 395-396 y 410-411.

Cuando Barrié falleció, todos los periódicos madrileños se hicieron eco del hecho y al año siguiente se volvió a publicar la noticia de su muerte, junto a la de otras notabilidades nacionales³¹¹³.

7.5.3.2. MARÍA DEL CARMEN ANGLADA RUIZ ∞ ENRIQUE DE CALVET Y LARA

María del Carmen Anglada Ruiz (Vera, Almería, ¿?-Madrid, 15.08.1899) se casó con **Enrique de Calvet y Lara (Madrid, 04.12.1827-Íd., 21.12.1902)**, militar de caballería. El matrimonio tuvo, al menos, cuatro hijos: Josefa, Jacinto, Francisco y Enrique Calvet Anglada. Enrique de Calvet era hijo de Juan de Calvet Pasapera y de Manuela Lara Irigoyen³¹¹⁴.

Nuevamente nos encontramos con una familia de estirpe militar que ancla sus raíces en el siglo XVIII, esta vez en la provincia de Gerona. Juan de Calvet Pasapera y su hermano Salvador Enrique, son militares o desempeñan funciones relacionadas con el Ejército. Juan pertenecía al arma de infantería³¹¹⁵. Su hermano **Salvador Enrique de Calvet Pasapera (Gerona, 05.06.1801-† Madrid)**, —abogado³¹¹⁶, director de la casa y estados del duque de Montemar³¹¹⁷, ministro togado de Guerra y Marina³¹¹⁸, caballero pensionista de Carlos III³¹¹⁹, miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, senador del reino e integrante del Partido Moderado³¹²⁰— tenía relación directa con María Cristina de Borbón y el duque de Riánsares, por ser secretario de la Mayordomía Mayor del Palacio Real³¹²¹.

Otro de los hijos de Juan Calvet, **Agustín de Calvet y Lara (San Juan de Puerto Rico, 21.05.1821-Madrid, 04.02.1907)**, era caballero gran cruz de la real y

³¹¹³ *La Ilustración española y americana*, 22.03.1878, Año XXII, n.º XI, p. 13.

³¹¹⁴ AGMS, sección 1.ª, Legajo C-342. Expediente matrimonial de Juan Calvet Pasapera.

³¹¹⁵ Ídem de ídem. Hoja de servicio de Juan Calvet Pasapera.

³¹¹⁶ AHN, CONSEJOS, 13378, Exp. 67. Relación de méritos de Salvador de Calvét [sic] Pasapera, natural de Gerona, 1828. Abogado de los Reales Consejos, colegiado en Madrid.

³¹¹⁷ AHN, BAENA, C.314, D.332-464. Correspondencia dirigida a Salvador Enrique Calvet como director de la casa y estados de Vicente Pío Osorio de Moscoso, V duque de Montemar, relativa a diversos prestamos y anticipos, entre 1834 y 1841.

³¹¹⁸ AGMS, sección 1.ª, Legajo C-344. Expediente de Salvador Enrique Calvet Pasapera, ministro togado de Guerra y Marina.

³¹¹⁹ AHN, ESTADO-CARLOS_III, Exp. 2250. Calvet y Pasapera Rubalcaba y Saura, Salvador Enrique, 1834.

³¹²⁰ ESPINO JIMÉNEZ, Francisco Miguel. (2010). Calvet Pasapera, Salvador Enrique. En CARO CANCELA, Diego (Dir.). *DBPA, A/G*, p. 288.

³¹²¹ AHN, DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3512, L. 39. Cartulario de María Cristina. Correspondencia de Enrique Calvet y otros sobre administración. Incluye peticiones y cartas de agradecimiento, 1835.

militar Orden de San Hermenegildo³¹²² y brigadier de caballería desde 1854; ostentaba también la cruz de San Fernando³¹²³. Es decir, nos encontramos con una familia perfectamente instalada en los resortes de poder desde el siglo XVIII hasta la llegada del nuevo régimen liberal.

Enrique de Calvet y Lara trabajaba de oficial 2.º en la sección de Contabilidad de Hacienda de la provincia de Cádiz. En 1850 solicitó ser caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén³¹²⁴ y se le concedió³¹²⁵. En agosto de 1852 fue nombrado comisario de guerra de 3.ª clase³¹²⁶ y en octubre permutó este cargo por el de capitán de caballería con Antonio Mendoza³¹²⁷. Un mes más tarde ascendió a comandante y fue destinado a las órdenes directas del ministro de la Guerra, que era tío suyo³¹²⁸. En 1854 fue ascendido al grado de teniente coronel, con el cual se retiró. Sirvió en los regimientos de Montesa, cazadores de Talavera y húsares de Bailén. En 1854 volvió a servir a las órdenes de su tío, que desempeñaba el cargo de capitán general de Castilla la Nueva³¹²⁹ y recibió la cruz de San Fernando de 1.ª clase por la acción de Vicálvaro. En el regimiento de cazadores de Talavera —1856— estuvo a las órdenes directas del teniente general Francisco Serrano Domínguez, que era entonces el director, inspector y coronel general del cuerpo³¹³⁰. El 20 de abril de 1857 solicitó permiso para casarse con María del Carmen Anglada, quedando en situación de reemplazo en la ciudad de Vera. En septiembre se trasladó a Madrid y allí continuó hasta que en 1864 volvió a Vera. Ese mismo año fue nombrado comandante fiscal del regimiento de húsares de Bailén³¹³¹. Al retirarse definitivamente de la vida militar, en 1865, tenía 38 años.

Dos años después Jacinto María Anglada y él fundarían la sociedad mercantil “Anglada Hermanos”, dedicada al negocio de la exportación del plomo ya

³¹²² *Guía oficial de España*. (1880). Madrid: Imprenta Nacional, p. 380. Desde el 25 de marzo de 1871.

³¹²³ AGMS, sección 1.ª, Legajo C-337. Hoja de servicio de Agustín de Calvet y Lara. AGMS, sección 1.ª, División 3.ª, Legajo C-322. Expediente matrimonial de Agustín de Calvet con Elisa Gómez Giménez Marqués, natural de Sevilla.

³¹²⁴ AHN, ESTADO, 7213, Exp. 17. Expediente de la Orden de San Juan de Enrique Calvet y Lara, 1850. Es la instancia para que se le conceda el título.

³¹²⁵ Ídem, 7223, Exp. 31. Es la concesión del mismo; tenía 23 años.

³¹²⁶ *La Nación*, 29.08.1852, p. 1.

³¹²⁷ AGMS, sección 1.ª, Legajo C-338. Documentación referente a Enrique de Calvet y Lara.

³¹²⁸ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., p. 51. Juan de Lara Irigoyen (desde 13.06.1852 hasta 27.11.1852).

³¹²⁹ *Estado militar de España*. (1854). Madrid: Imprenta Nacional, p. 164.

³¹³⁰ Ídem. (1856), p. 119.

³¹³¹ AGMS, sección 1.ª, Legajo C-338. Hoja de servicios de Enrique Calvet y Lara.

que eran propietarios de la fundición “San Jacinto”³¹³² como se dijo al hablar de Juan Anglada Ruiz.

El 29 de septiembre de 1868 es el presidente de la Junta revolucionaria de Garrucha. Le acompañan dos de los hijos de Ramón Orozco, Modesto y Emilio³¹³³.

Más tarde fue agente consular de los Estados Unidos en Garrucha³¹³⁴. En ese tiempo consigue que se habilite el puerto llamado Bolaga, junto a la actual playa de Las Marinas, para el desembarque de carbones, minerales, maquinaria, maderas, piedras y ladrillos, con documentación de la Aduana de Garrucha³¹³⁵, y para el embarque de los metales obtenidos en la fábrica de desplatación de su propiedad³¹³⁶.

En 1879 se hace socio de la ILE junto al marqués de Almanzora³¹³⁷. En la década de los ochenta entabla amistad con los círculos republicanos de Madrid, Almería y Murcia³¹³⁸ y se acerca al Partido Democrático Republicano; en una de las reuniones que tuvieron en el Casino de Madrid, Nicolás Salmerón era el presidente y Calvet fue elegido vocal de la junta directiva³¹³⁹. En la reunión que celebró el partido a finales de 1882 con motivo las elecciones provinciales, fue elegido para presentarse por el distrito de Buenavista (Madrid), reunión presidida por Laureano Figuerola³¹⁴⁰. Poco después la coalición republicana le ratifica como candidato demócrata-progresista, junto al posibilista José Hilario Sánchez y al pactista Patricio Calleja³¹⁴¹. Finalmente fue elegido diputado provincial por su distrito y se le asignó a la comisión de hacienda³¹⁴². En 1883 recibe la gran cruz de Isabel la Católica por su contribución al fomento económico de país³¹⁴³ y presenta en la Exposición Minera ejemplares de plata —uno de ellos pesaba 29 kilos— de su fábrica “La Española”³¹⁴⁴.

En diciembre de 1884 es elegido vicepresidente del Partido Demócrata-Progresista de Madrid y en 1886 era ya su presidente³¹⁴⁵. Fue uno de los encargados

³¹³² SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1983). Op. cit., pp. 186 y 210.

³¹³³ CALA LÓPEZ, Ramón y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1921). Op. cit., p. 91.

³¹³⁴ *Guía oficial de España*. (1880). Madrid: Imprenta Nacional, p. 121; Ídem. (1890), p. 131.

³¹³⁵ *El Liberal*, 08.03.1882, p. 2.

³¹³⁶ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1983). Op. cit., p. 191.

³¹³⁷ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., p. 114.

³¹³⁸ HERRERO OCHOA, Bernardo. (1914). *Castelar, su infancia y su último año de vida*, Madrid: Librería de F. Fe, p. 224.

³¹³⁹ *El Imparcial*, 21.07.1881, p. 3.

³¹⁴⁰ *La Correspondencia de España*, 08.12.1882, n.º 9.026, p. 1.

³¹⁴¹ *El Globo*, 10.12.1882, n.º 2.606, p. 3.

³¹⁴² *El Debate*, 19.12.1882, p. 3. *Guía oficial de España*. (1883). Madrid: Imprenta Nacional, p. 666.

³¹⁴³ *La Época*, 26.01.1883, n.º 10.973, p. 4.

³¹⁴⁴ *El Globo*, 16.06.1883, n.º 2.792, p. 2.

³¹⁴⁵ *El Liberal*, 23.03.1886, p. 2.

de negociar una candidatura común con los republicanos federales que se llamó “candidatura del Partido Demócrata-Republicano”³¹⁴⁶, aunque algunos diarios la llamaron “candidatura zorrillista” porque sólo había dos candidatos —Cervera y Ávila— que representaban a Salmerón³¹⁴⁷. Aún así mantenía su amistad con éste y con Castelar. Estas reuniones, que fueron bastante tensas, dieron lugar al distanciamiento de progresistas y republicanos³¹⁴⁸. Calvet optó por seguir con Ruiz Zorrilla y la vía revolucionaria, que fracasó junto con el pronunciamiento del general Villacampa en septiembre de 1886 en Madrid³¹⁴⁹ por lo que el marqués de Montemar y Calvet tuvieron que dar explicaciones en sede judicial³¹⁵⁰.

A finales de enero de 1887 se consumó la división entre los partidarios de Ruiz Zorrilla (al que siguieron Calvet y Manuel Orozco Segura, representantes de Almería) y los de Salmerón (al que siguió un redactor de *La Crónica Meridional*). Éste optó por fundar el Partido Republicano Centralista³¹⁵¹. Enrique Calvet siguió siendo presidente o vicepresidente del Partido Republicano-Progresista en Madrid entre 1887 y 1889³¹⁵².

En febrero de 1890 se convoca la Asamblea Nacional Republicana³¹⁵³, un nuevo intento de reunir las diferentes sensibilidades, pero también fracasa por la intransigencia de los partidarios de Ruiz Zorrilla, que proclamaban la revolución siempre y en cualquier momento³¹⁵⁴. En 1891 Calvet comunicaba en una carta que su partido estaba en la Coalición Nacional Republicana, motivo por el cual no se unían al partido de Salmerón y Pi³¹⁵⁵, partido que comenzaba a tener diferencias internas con las corrientes centralista y federal que a la postre lo fraccionarían.

Se presentó a las elecciones municipales por el distrito de Buenavista, pero no salió elegido, aunque siguió siendo el representante en el Comité Provincial, y vicepresidente del mismo³¹⁵⁶. Hasta 1895 ocupó puestos de relevancia en el Partido

³¹⁴⁶ *El Siglo futuro*, 07.04.1886, n.º 3.317, p. 2.

³¹⁴⁷ *El Día*, 04.05.1886, p. 2. En realidad, la coalición era la Unión Republicana Nacional.

³¹⁴⁸ *El Siglo futuro*, 06.05.1886, n.º 3.341, p. 3.

³¹⁴⁹ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., p. 184.

³¹⁵⁰ *La Iberia*, 05.12.1886, p. 3.

³¹⁵¹ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., p. 187.

³¹⁵² *El País*, 16.07.1887, p. 2. *El Día*, 04.12.1887, p. 2. *El País*, 17.07.1889, p. 2; Ídem, 03.12.1889, p. 3.

³¹⁵³ Ídem, 13.02.1890, p. 1. Al constituirse la Asamblea Nacional Republicana representan a Almería Enrique Calvet y Lara, Antonio Catena y Muñoz y José María Gómez.

³¹⁵⁴ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., p. 193.

³¹⁵⁵ *La República*, 10.01.1891, p.1. Contestaba Calvet a la carta enviada por Miguel Villalba Hervás y Manuel García Marqués, que invitaban a coaligarse.

³¹⁵⁶ *El Liberal*, 08.05.1891, p. 3; *El Siglo futuro*, 11.05.1891, n.º 4.861, p. 1; *El País*, 15.09.1891, p. 3.

Republicano-Progresista, firmó un manifiesto de 5 puntos para acelerar la implantación de la República, medió en los conflictos que hubo en el seno del partido, etc. Pero el partido se fracciona en dos durante la celebración de la Asamblea General en marzo de 1895. El Partido Republicano-Progresista de Almería envió de representantes a Luis Alcoba Bernet, Enrique Calvet Lara y Jacinto Calvet Anglada, su hijo. Padre e hijo defendieron el retraimiento en la lucha legal y utilizar exclusivamente el recurso revolucionario³¹⁵⁷. La nueva corriente revolucionaria se llamó Izquierda Progresista, y el resto del partido, los partidarios de entrar en la lucha legal de partidos, formó el Partido Republicano Nacional³¹⁵⁸. Entre 1896 y 1899 su postura varía entre el rechazo y la aceptación de las uniones entre partidos republicanos, y desde esa fecha hasta su fallecimiento dejamos de tener noticias suyas.

Josefa de Calvet y Anglada († Madrid, 08.05.1931)³¹⁵⁹ se casó el día 6 de diciembre de 1883 con **Antonio Abellán Casanova**³¹⁶⁰, hijo de Antonio Abellán Peñuela, I marqués de Almanzora. Fueron padrinos por parte de la novia, Emilio Castelar y Juan Anglada, y del novio, Carlos Navarro Rodrigo y el ministro de Hacienda, José Gallostra³¹⁶¹. La madrina de la boda fue la marquesa de Almanzora, y el padrino, Jacinto Anglada³¹⁶². Aunque parezca irreal, convergen en esta petición de mano varios de los puntales que sostienen el sistema de la Restauración: burguesía, nobleza, política y ejército. La prensa reflejó el lujo con que se celebraban este tipo de enlaces sin ahorrar en detalles:

*«En el canastillo de boda figuran, á lo que me dicen, regalos espléndidos. El del padrino, que consiste en aderezo, de zafiros y brillantes y collar de estas piedras; el del novio, que es una diadema; el de los padres de la novia, un sprit; el de los hermanos, una caprichosa joya, y el de su tío, D. Juan un aderezo; todo esto de brillantes. Añádase los trajes de Worth, de Mile, Pacand y de Besançon.»*³¹⁶³

³¹⁵⁷ *El País*, 23.03.1895, p. 2.

³¹⁵⁸ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2006). Op. cit., pp. 231-232.

³¹⁵⁹ *Ahora*, 09.05.1931, p. 29.

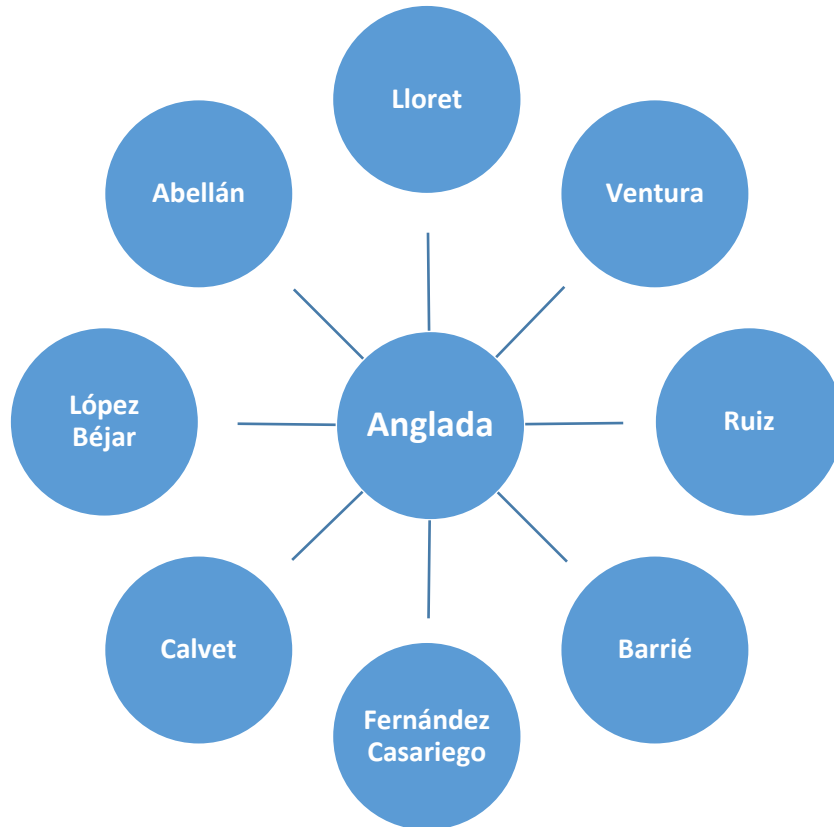
³¹⁶⁰ AHN, CONSEJOS, 8972, A. 1883, Exp. 29. Real despacho de 24.08.1883 concediendo a don Antonio Abellán y Casanova, hijo del Marqués de Almanzora, licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Calvet y Anglada.

³¹⁶¹ URQUIJO GOITIA, José Ramón. (2008). Op. cit., p. 79. José Gallostra y Frau (desde el 13.10.1883 hasta el 18.01.1884).

³¹⁶² OVILO Y OTERO, Manuel, (Dir.). (1883). *Escenas contemporáneas*. sección “Noticias generales”. 3, 382.

³¹⁶³ *El Imparcial*, 08.12.1883, p. 2.

La profesión de Antonio Abellán Casanova era la de abogado³¹⁶⁴. Fue diputado a Cortes por Almería en 1893 y 1899³¹⁶⁵ por el Partido Liberal, corrientes fusionista³¹⁶⁶ y polaviejista³¹⁶⁷, respectivamente. Su hijo Antonio Abellán Calvet ingresó en el cuerpo de caballería en 1906³¹⁶⁸.



Familia Anglada. Emparentamientos. Elaboración propia.

7.6. LOS GARCÍA, LOS ALONSO Y LOS TOVAR.

Estas tres familias conforman un gran entramado económico, político y social en el distrito de la capital provincial, en el poniente almeriense y en la comarca de la taha de Marchena. Además, sus relaciones con otras familias de la capital, como los Jover, y los progresistas del levante, grupo liderado por la familia Orozco, hacen que en la mayoría de elecciones generales, provinciales y locales ganen con holgura a los moderados, si no se producen situaciones de fuerza provocadas por la inestabilidad política.

³¹⁶⁴ AHN, UNIVERSIDADES, 3517, Exp. 5. Facultad de Derecho. Natural de Cuevas de Vera, Almería.

³¹⁶⁵ ACD, Serie documentación Electoral: 107, n.º 4 y 113, n.º 4.

³¹⁶⁶ *El Imparcial*, 04.03.1893, p. 2.

³¹⁶⁷ *La Reforma*, 16.04.1899, p. 3.

³¹⁶⁸ AGMS. (1959). Op. cit., *Tomo I (A-BLUM)*. Madrid: Ediciones Hidalguía, p. 30.

7.6.1. LA FAMILIA DE DIEGO MARÍA GARCÍA ALONSO.

Los García y los Alonso tienen una gran implantación en las localidades de Alhabia, Terque, Alhama, etc. Juan García Gil, padre de Diego María García Alonso estaba casado con María Margarita Alonso Escámez, hermana de Francisco Alonso Escámez, —maestro de primeras letras— esposo de Bárbara García Cortés³¹⁶⁹. De este último matrimonio nacen, entre otros, Nicolás, maestro como su padre, y Rosalía Alonso García, casada con el médico Francisco Salmerón, y madre de Francisco y Nicolás Salmerón Alonso. Por lo tanto, el diputado por Almería en 1846 y Rosalía Alonso García son primos hermanos. Nos encontramos con una doble afinidad familiar e ideológica por ser ambas parentelas de orientación progresista.

Juan García Gil era un gran propietario de tierras de Alhabia y prestaba dinero regularmente, hecho que se desprende de la gran cantidad de obligaciones a su nombre que aparecen en los protocolos notariales de Alhabia de finales del XVIII y principios del XIX. De su matrimonio con María Margarita tuvo dos hijos: María Dolores y **Diego María García Alonso (Alhabia, ¿?-Íd., 22.06.1863)**³¹⁷⁰. Diego María estudió en la Universidad de Granada³¹⁷¹. En 1808, cuando era síndico personero del Ayuntamiento de Alhabia, denunció al alcalde, Juan Calixto Muñoz, por las irregularidades cometidas en el suministro de carne y solicitó su destitución; se inicia así en la vida política de ámbito local³¹⁷². En 1809 sus padres le donaron un cortijo con sus tierras de labor en Arboleas y otras tierras de labor en Gérgal, todas ellas de riego, acompañadas de una yunta bueyes, otros animales y aperos de labor³¹⁷³. Antes de finalizar la Guerra de la Independencia fue alcalde mayor de Alhabia³¹⁷⁴. Hace un primer testamento con su esposa, María Pérez Rodríguez, en

³¹⁶⁹ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1653. Dote y capital de Juan García Gil y Margarita Alonso Escámez, otorgada en Alhabia, el 22 de mayo de 1779, ante el escribano Blas Ferrer, fs. 118r-125v.

³¹⁷⁰ Ídem, P-8131. Testamento de Juan García Gil, otorgado en Alhabia, el 22 de diciembre de 1839, ante el escribano Francisco Navarro, fs.201r-202v. Donó 10.000 rs. a su nuera, María Pérez Rodríguez, y fueron albaceas su hijo Diego María, su yerno, José Tovar y Tovar, y Pedro García Monteagud. Sus herederos universales fueron sus dos hijos, y si falleciese su hija, sus tres nietos, Margarita, Juan y María Dolores Tovar García.

³¹⁷¹ AUG, 01630/034. Prueba de curso de Diego María García, bachiller en Filosofía, 1801. En esos años tuvo que conocer a Juan-José Lucas Arráez que estudiaba Leyes.

³¹⁷² AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1700. Poder de Diego María García a Alejandro Moreno, otorgado en Huécija, el 27 de enero de 1808, ante el escribano Juan Andrés, fs. 25r-26v.

³¹⁷³ Ídem, P-1709. Donación Juan García Gil y María Margarita Alonso a su hijo Diego, otorgada en Alhabia, el 2 de enero de 1809, ante el escribano Francisco Navarro Amat, fs. 1r-2v.

³¹⁷⁴ *Diario Mercantil de Cádiz*, 06.11.1813, n.º 374, p. 151.

1834, tras haber padecido ambos el cólera morbo³¹⁷⁵ y aún no designa a sus sobrinos —los Tovar García— como herederos.

En 1835 da el salto a la política provincial siendo elegido diputado por el distrito de Gérgal³¹⁷⁶. Como tal asiste a la sesión de instalación en la que Joaquín de Vilches, entonces jefe político, pronuncia el discurso inaugural. Es elegido miembro de la comisión de examen de poderes de los diputados electos, junto a Diego Antonio de Liria y Mariano de Ibarra y Trejo³¹⁷⁷. Comprometido siempre con la causa liberal redacta, junto a Francisco Salmerón López y Mariano de Ibarra, una exposición dirigida a la reina gobernadora apoyando el trono de Isabel II. Durante su estancia en este organismo estuvo dedicado a temas como el examen de las quintas del ejército, obras públicas en los pueblos de la provincia, supervisión de los presupuestos de los pueblos de su distrito, etc. En septiembre de 1836 fue nombrado miembro de dos comisiones: la de armamento y defensa de la provincia, y la de gobierno³¹⁷⁸. Como era hombre de convicciones religiosas muy arraigadas se opuso a que se le retirase la totalidad del sueldo a los curas carlistas de Vera, pero su moción no fue aceptada. Sin embargo, logró que su cuñado, José Tovar y Tovar, fuese repuesto en las oficinas de la Secretaría de la Jefatura Política que ocupaba antes de su separación ocurrida durante el mandato del conde de Toreno³¹⁷⁹. Fue presidente de las sesiones plenarias de la Diputación al ausentarse el jefe político y el intendente, y cesó en octubre de 1836³¹⁸⁰. Sus últimas intervenciones en la Diputación las realiza entre el 8 y el 10 de agosto de 1838, en el seno de la comisión de guerra de la que era uno de los asociados y en la que se trataba de repartir dicha contribución entre los pueblos.

En mayo de 1843 participó en el movimiento por el cual Espartero fue obligado a abandonar el poder y en septiembre es candidato por el Partido Progresista al Senado; no sale elegido y se frustra su entrada en la política nacional. Es elegido diputado a Cortes —distrito de Gérgal— por este mismo partido en 1846, puesto que

³¹⁷⁵ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1712. Testamento de Diego María García Alonso y María Pérez Rodríguez, otorgado en Alhabia, el 27 de julio de 1834, ante el escribano Francisco Navarro, fs. 124r-128r. María se había casado en primeras nupcias con Juan Muñoz Porras, pero los hijos que había tenido en los dos matrimonios habían fallecido en la infancia. Diego instituía como heredero universal a su padre y dejaba el tercio a su mujer. Ésta dejaba como herederos universales a sus hermanos José y Mariana.

³¹⁷⁶ BOPAL, 18.11.1835, p. 4.

³¹⁷⁷ LASDPAL, sesión de 15 de noviembre de 1835.


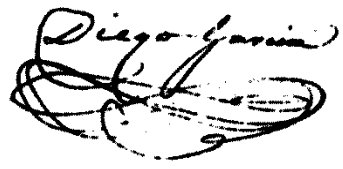
³¹⁷⁸ Ídem, sesiones de 11 y 12 de septiembre de 1836.

³¹⁷⁹ Ídem, sesión de 14 de septiembre de 1836.

³¹⁸⁰ Ídem, sesiones de 30 de septiembre de 1836 y 11 de octubre de 1836.

desempeñará hasta 1850 aunque sin intervenir ni en debates ni en comisiones³¹⁸¹. A partir de entonces se dedicó, como siempre había hecho, al cuidado de sus tierras y negocios y a la protección de su amplia familia³¹⁸², entre los que se cuentan los Salmerón y los Tovar.

No aparece su nombre en la página web del Congreso de los Diputados. La fecha de su elección —1846— se incluye en la ficha de Diego García Martínez (1813-1898), diputado por Guadalajara. Cuando García Martínez ingresa en el Senado, al aportar el certificado de haber sido elegido diputado a Cortes, no hace constar su elección por Gérgal para las legislaturas de 1846 a 1850, sencillamente porque no fue él el elegido. Además, las firmas de estos dos parlamentarios no coinciden, como puede comprobarse en los propios archivos del Congreso y del Senado. Sería conveniente abrir ficha propia al diputado almeriense.

| | |
|--|---|
| Diego María García Alonso ³¹⁸³ (Alhabia, Almería, ¿?-Íd., 1863) | Diego García Martínez ³¹⁸⁴ (Guadalajara, 1813-Íd., 1898) |
|  |  |

María Dolores García Alonso se casó con José Tovar y Tovar, conocido liberal que desde muy joven lucha contra el absolutismo en el célebre episodio de 1824. De este matrimonio nacieron tres hijos, Margarita, Juan y María Dolores, que fueron finalmente herederos de los bienes de su tío Diego María³¹⁸⁵.

³¹⁸¹ MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (2013). García, Diego María. En DBPE-2, CD-ROM.

³¹⁸² DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. (2003). El ambiente social, la filosofía y la política en su infancia y juventud. En *Nicolás Salmerón y Alonso (1837-1908). Semblanzas*. Almería: IEA/Unicaja, p. 76.

³¹⁸³ ACD, Serie documentación Electoral, 25, n.º 1. Su firma está al final del acta de Gérgal (Almería, año 1846).

³¹⁸⁴ AS, HIS-0182-01. Expediente personal del senador D. Diego García Martínez, por la provincia de Guadalajara y vitalicio. En el documento 15 (Rentas, año 1886), aparece su firma.

³¹⁸⁵ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-5930. Inventario, cuenta y partición de bienes por fallecimiento de Diego María García Alonso y María Pérez Rodríguez, finalizada el 7 de enero de 1870, ante el notario Mariano de Toro y Gordon, fs. 422r-593v.

7.6.2. LA FAMILIA TOVAR.

La **familia Tovar** está asentada en Adra desde finales del siglo XVIII. Tesifón Tovar y Estefanía Fernández tuvieron por hijos a Manuel, José Antonio y Nicolás Tovar Fernández.

7.6.2.1. LOS HERMANOS TOVAR FERNÁNDEZ: JOSÉ ANTONIO, MANUEL Y NICOLÁS.

Manuel Tovar Fernández, nacido en Adra, se casó con Dionisia Pérez Martínez, de Jorairátar, donde en principio se afincan, pasan después a Adra y también viven en Alhabia durante un tiempo. Se aumentaba así la relación entre los Tovar y los García Alonso. Este matrimonio tuvo ocho hijos³¹⁸⁶ de los cuales Esteban José Tovar Pérez (Jorairátar, 1814) fue militar de infantería³¹⁸⁷ y Manuel, nacido en Adra, estudió Medicina³¹⁸⁸.

José Antonio Tovar Fernández siguió la carrera eclesiástica y se asentó en Alhabia donde trabó una fuerte amistad con los García Alonso. Todos sus hermanos y sobrinos recibieron una parte de sus bienes cuando falleció³¹⁸⁹. Rechazó el cargo de canónigo en Almería por no separarse de su sobrino José Tovar y Tovar, al que había educado y con el que vivía en esa localidad³¹⁹⁰.

Nicolás Tovar Fernández (Adra, 1778-Íd., 13.07.1854³¹⁹¹) se casó con Basilia Tovar, tuvieron siete hijos y se afincaron en Adra.

7.6.2.2. LOS HERMANOS TOVAR Y TOVAR.

Su primer hijo, **José Tovar y Tovar (Adra, 1802-Almería, 1858)**, es educado por su tío, el presbítero de Alhabia. Se casó —como acabamos de decir— con María Dolores García, siendo Tovar nueve años más joven. Hay varias semblanzas sobre José Tovar que reflejan los hitos de su vida personal y política

³¹⁸⁶ Ídem, P-1643. Testamento de Manuel Tovar Fernández, otorgado en Alhabia, el 3 de agosto de 1830, ante el escribano Juan Diego Andrés, el Menor, fs. 305r-306v.

³¹⁸⁷ AGMS, sección 1.ª, Legajo T-480. Hoja de servicios de Esteban José Tovar Pérez, 1834.

³¹⁸⁸ AUG, 01335/116. Pruebas de curso para grado de bachiller en Medicina de Manuel Tovar Pérez, natural de Villa de Adra, 1837-1839.

³¹⁸⁹ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-9077. Testamento de José Antonio Tovar Fernández, otorgado en Alhabia, el 5 de enero de 1834, ante el escribano Juan Diego Andrés, fs. 12r-17r. Ídem, P-9077. Codicilo de José Antonio Tovar Fernández, otorgado en Alhabia, el 8 de enero de 1834, ante el escribano Juan Diego Andrés, fs.18r-25r.

³¹⁹⁰ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1926). Op. cit., Folletón n.º 40, *Diario de Almería*, 25.08.1926, p. 3.

³¹⁹¹ Archivo Parroquial de Adra, Almería. Libro 15.º de Defunciones, fs. 92r-93v. Fueron sus albaceas dos de sus yernos: José Mariano Gallardo y Nicolás Medina.

ligada al progresismo provincial. Miliciano nacional desde su juventud, funcionario en la Subdelegación de Fomento, —germen de los futuros gobiernos civiles— en donde fue progresando hasta ser secretario y gobernador civil interino, miembro de todas las juntas revolucionarias que hubo en Almería desde 1835 hasta 1854, concejal y alcalde 2.º del Ayuntamiento de Almería, diputado provincial y diputado a Cortes, propietario, empresario y comprador de bienes desamortizados. Su hijo Juan siguió la carrera judicial y llegó a ser miembro del Ayuntamiento de Almería, como su padre³¹⁹².

Justo Tovar y Tovar (Adra, 1817³¹⁹³-Almería, 1892) era abogado de profesión, estudios que finalizó en Granada en 1848. Como su hermano, fue miliciano nacional. Militó desde el principio en el Partido Progresista, pero en 1856 se afilia a la Unión Liberal y sus ideas políticas se hacen más templadas. Influyó en ello, sin duda, su casamiento con María Dolores Yanguas Moya en 1855, enlace celebrado en la catedral de Almería³¹⁹⁴. Su hijo Justo estudió en el Instituto de Segunda Enseñanza³¹⁹⁵ y se licenció en Derecho como su padre³¹⁹⁶. Su hija Dolores³¹⁹⁷ se casó con José María Acosta Oliver, militar³¹⁹⁸, de orientación ideológica muy conservadora.

Justo Tovar y Tovar fue secretario de la Diputación y oficial en el Gobierno Civil. También fue gobernador civil interino entre el último mandato de Eugenio Sartorius y el nombramiento de Diego Vázquez Carranza, y después, cuando este último se ausentaba de Almería porque hacía campaña electoral en Motril, distrito por el que fue elegido en diciembre de 1865³¹⁹⁹. En esta época fue también presidente del Consejo Provincial³²⁰⁰. Su actividad política es notable durante el Sexenio. Al iniciarse el periodo de la Restauración, en 1875, se afilia al partido de Sagasta del que después será jefe local. A partir de ese momento es elegido varias veces diputado

³¹⁹² LÓPEZ ROMERO, Antonio. (2006). Tovar y Tovar, José. En DBA, pp. 389-390; RODRÍGUEZ GARCÍA, Maribel. (2013). Tovar y Tovar, José. En DBPE.

³¹⁹³ Archivo Parroquial de Adra, Almería. Libro 17.º de Bautismos, f. 255.

³¹⁹⁴ FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1936). *Las antiguas familias almerienses. Familia Marín*. Folletón de *La Crónica Meridional*, Almería, 01.02.1936, n.º 25.784, p. 4. Parroquia del Sagrario, Almería. Libro 12.º de Matrimonios, f. 69v.

³¹⁹⁵ AHPAL, AINSAL, 44413, Exp. 9. Expediente académico de Justo Tovar Yanguas, 1871-1877.

³¹⁹⁶ AUG, 00225/034. Expediente académico de Justo Tovar Yanguas, natural de Almería, 1877-1887.

³¹⁹⁷ TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1979). Op. cit., p. 256.

³¹⁹⁸ AGMS. (1959). Op cit., *Tomo I (A-BLUM)*. Madrid: Ediciones Hidalguía, p. 39.

³¹⁹⁹ ACD, Serie documentación Electoral: 54, n.º 4.

³²⁰⁰ LASCAL: sesión de 29 de septiembre de 1865. *La Correspondencia de España*, 04.10.1865, n.º 2.784, p. 1

provincial llegando a ser presidente de la Diputación³²⁰¹. Preocupado por las deficientes infraestructuras que tenía la provincia es uno de los impulsores de las obras del ferrocarril y es miembro de la Junta de Obras del Puerto³²⁰². Cuando falleció, Antonio Iribarne Beloy, miliciano nacional como él en 1836, escribió unas líneas en su honor que fueron publicadas en la prensa local³²⁰³.

Dionisia Tovar y Tovar (Adra, 1818-Íd., 1855) se casó con Eugenio Salinas, fallece en la epidemia de cólera de 1855³²⁰⁴ y no nos consta descendencia. Su hermana **Manuela** permanecía soltera a la altura de 1853 y en esa fecha era mayor de 25 años³²⁰⁵.

Ana Tovar y Tovar (Adra, 1823³²⁰⁶), se casó con **Nicolás Medina y Moreno** y tuvieron al menos a Antonio, Nicolás, Ignacio y José Medina Tovar. De todos los hermanos destaca la figura de **José Medina Tovar (Adra, ¿?-Íd., c. 1927)**, agente consular de Francia³²⁰⁷ en su pueblo natal, cargo que desempeñó desde 1884 hasta 1927, ya que en 1928 es Arturo Utrera Cuenca el que lo ocupa³²⁰⁸. José Medina fue alcalde interino en marzo de 1894³²⁰⁹ porque la anterior corporación municipal fue suspendida en sus funciones el 31 de enero, a causa de graves irregularidades administrativas y contables³²¹⁰. Fue luego alcalde electo hasta 1901 y durante su mandato pagó todas las deudas que había contraído el ayuntamiento³²¹¹. Concejal interino en 1909 al ser procesada la corporación anterior, destituida por el gobernador civil y electo ese mismo año a pesar de las protestas de Rafael Vargas Vargas³²¹². Fue también juez municipal en varias ocasiones. En 1902 fue presidente subdelegado de la sección de la Cruz Roja en Adra³²¹³. Se le concedió la cruz de la Orden civil de Beneficencia de 2.^a clase y la de oficial académico de Instrucción

³²⁰¹ LASDPAL, sesión de 14 de noviembre de 1882.

³²⁰² LÓPEZ ROMERO, Antonio. (2006). Tovar y Tovar, Justo. En DBA, p. 390.

³²⁰³ *La Crónica Meridional*, Almería, 19.01.1892, n.º 9.509, p. 2.

³²⁰⁴ Archivo Parroquial de Adra, Almería. Libro 15.º de Defunciones, f. 189r.

³²⁰⁵ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-7588. Poder de Manuela Tovar a José Dotes, otorgado en Adra, el 23 de octubre de 1853, ante el escribano Francisco de Paula Gnecco, fs. 660r-663v.

³²⁰⁶ Archivo Parroquial de Adra, Almería. Libro 18.º de Bautismos, f. 222v.

³²⁰⁷ *Gaceta de Madrid*, 18.07.1884, n.º 200, p. 187.

³²⁰⁸ *Guía oficial de España*. (1928). Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, p. 203.

³²⁰⁹ BOPAL, 16.03.1894, n.º 220, p. 3.

³²¹⁰ Ídem, 05.04.1894, n.º 236, pp. 1-2.

³²¹¹ *El Regional*, Almería, 18.12.1899, n.º 87, p. 2. *Anuario-Riera*. (1901). Barcelona, Eduardo Riera Solanich, p. 61. alcalde de Adra.

³²¹² *La Independencia*, Almería, 24.08.1909, p. 2. *El Radical*, Almería, 23.12.1909, p. 2, y *La Independencia*, 24.03.1910, p. 4.

³²¹³ *Memoria de la Cruz Roja Española*, Almería, 09.11.1902, pp. 10-11.

Pública y Bellas Artes de París³²¹⁴, por razones evidentes. En 1923 se le concedió la medalla de la Cruz Roja de 2.^a clase³²¹⁵.

Manuel Tovar y Tovar (Adra, 1819³²¹⁶-Almería, 1881) era propietario de tierras que heredó de su padre. En octubre de 1836 figura como teniente del regimiento provincial de la Milicia Nacional en Almería. Durante el periodo de gobierno de la Unión Liberal —su hermano Justo fue uno de los fundadores de este partido en Almería— se le nombró auxiliar de la Administración de Hacienda en Málaga (01.09.1859) y 20 días después fue nombrado fiel de los Derechos de Consumos. A partir de aquí inicia su carrera como funcionario, siempre dentro del ramo de Hacienda, con un breve periodo de cesantía al llegar los moderados al poder en 1866. Entre 1862 y 1870 fue interventor de Consumos, oficial de Tesorería, interventor de Propiedades y Derechos del Estado, comandante del Resguardo de Sales, oficial 1.º de Aduanas, colector depositario de Rentas de Aduanas, oficial 4.º de la Contaduría General y oficial 3.º de la Administración Central de Contribuciones. Las ciudades en las que desempeñó estos cargos fueron Murcia, Málaga, Albacete, Toledo, Granada, Sevilla, Almería y Humacao (Puerto Rico). Se le declaró cesante al no presentarse en su puesto tras una licencia temporal³²¹⁷.

Jacoba Tovar y Tovar (Adra, 1832-Berja, 1856) se casó en 1853 con **José Mariano Gallardo Barrionuevo (Berja, 1827-Adra, 1892)**, propietario en Berja que también adquirió propiedades en la vega de Adra³²¹⁸. El matrimonio se asentó en Adra y tuvieron al menos dos hijos, José Mariano (Adra, 1854) y Lorenzo Gallardo Tovar (Berja, 1856), ambos abogados³²¹⁹. Cuando cursaron sus estudios en el Instituto de Almería estuvieron bajo la tutoría de Justo Tovar y Tovar, su tío³²²⁰. Gallardo Barrionuevo fue alcalde de Adra en la década de 1860³²²¹, durante el

³²¹⁴ *La Crónica Meridional*, Almería, 20.09.1910, p. 4.

³²¹⁵ *La Independencia*, Almería, 04.01.1923, p. 3.

³²¹⁶ Archivo Parroquial de Adra, Almería. Libro 18.º de Bautismos, fs. 44v-45r.

³²¹⁷ AHN, ULTRAMAR, 1124, Exp. 11. Expediente personal de don Manuel Tovar y Tovar, administrador central de Rentas, 1869-1970.

³²¹⁸ JIMÉNEZ MARTÍNEZ, María Dolores. (2002). Op. cit., pp. 138-140 y 621.

³²¹⁹ AUG, 120/010. Expediente académico de José Mariano Gallardo Tovar, natural de Adra, Almería, Facultad de Derecho, 1870-1875. AUG, 02539/001. Expediente académico de Lorenzo Gallardo Tovar, natural de Berja (Almería), Facultad de Derecho, 1871-1881.

³²²⁰ AHPAL, AINSAL, 44404, Expd. 72 (para José Mariano) y Caja 44407, Expd. 39 (para Lorenzo).

³²²¹ BOPAL, 19.01.1861, n.º 17, p. 3.

Sexenio³²²² y en el periodo de la Restauración varios años más³²²³. También fue administrador de Rentas Estancadas en Adra³²²⁴.

Para continuar con la tradición su hijo José Mariano, que ya era abogado, fue también alcalde de Adra³²²⁵. Los dos hermanos se mudaron a Berja en 1883 y se dieron de alta en el censo electoral virgitano³²²⁶. José Mariano fue diputado provincial³²²⁷, asignado a la comisión de hacienda, posteriormente vicepresidente de la comisión provincial³²²⁸, y también miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Almería desde el 15 de mayo de 1887³²²⁹.

Lorenzo Gallardo Tovar fue juez de instrucción interino en Berja³²³⁰ y después alcalde³²³¹; en 1893 ganó la elección parcial del distrito Berja-Canjáyar a diputado provincial³²³² y después fue miembro nato de la Junta Provincial del Censo Electoral³²³³. Ya en el ámbito de la política nacional los dos hermanos fueron diputados a Cortes³²³⁴ y Lorenzo llegó a ser senador del Reino³²³⁵.

Sirva de ejemplo el siguiente gráfico para ver los emparentamientos que la familia Tovar tuvo a lo largo del siglo XIX.

³²²² Ídem, 10.03.1872, n.º 207, p. 2.

³²²³ Ídem, 26.08.1875, n.º 58, p. 3; Ídem, 07.09.1878, n.º 56, p. 3, como fechas extremas.

³²²⁴ Ídem, 21.03.1863, n.º 70, p. 2.

³²²⁵ Ídem, 25.08.1881, n.º 198, p. 3.

³²²⁶ Ídem, 06.12.1883, n.º 292, p. 3.

³²²⁷ LASDPAL, sesión de 1 de enero de 1883. Diputado electo por Berja, es la fecha de su toma de posesión.

³²²⁸ ACPAL: sesión de 2 de noviembre de 1883. Es la fecha en la que toma posesión como vicepresidente.

³²²⁹ BOPAL, 20.01.1894, n.º 179, p. 4. Aunque no fue su ocupación principal, participó en el negocio minero. Fue presidente de la sociedad especial minera Las Memorias, Milano y Relámpago (Ídem, 16.01.1898, n.º 171, p. 4).

³²³⁰ Ídem, 20.03.1888, n.º 68, p. 4.

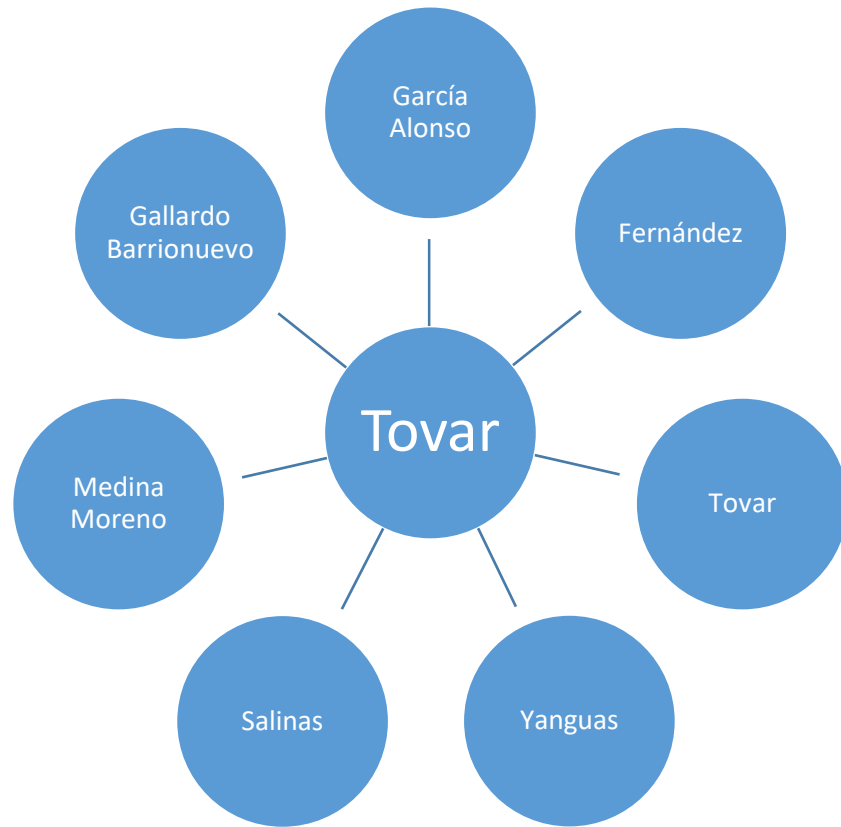
³²³¹ Ídem, 15.03.1892, n.º 221, p. 4.

³²³² LASDPAL, sesión de 17 de marzo de 1893, en la que tomó posesión del cargo.

³²³³ BOPAL, 22.11.1896, n.º 126, p. 2.

³²³⁴ ACD, Serie documentación Electoral: 99, n.º 4; 107, n.º 4 y 111, n.º 4 (para José Mariano). Ídem, 115, n.º 4 (para Lorenzo).

³²³⁵ AS, HIS-0174-06. Expediente personal del senador D. Lorenzo Gallardo y Tovar, por la provincia de Almería, 1903-1916.



Familia Tovar. Emparentamientos. Elaboración propia.

.

CONCLUSIONES.

Este trabajo que ahora se trata de concluir, centrado básicamente en el estudio del comportamiento electoral de la provincia de Almería y de las familias que intervinieron en él —tanto de parentesco como políticas—, tiene otras variables que ayudan a entender, en parte, lo sucedido en el aspecto político; tal vez por eso resulte ser tan heterogéneo. Pero era necesario enmarcar la lucha política en su espacio —una provincia recién formada—, relacionarlo con sus actores principales —los ciudadanos que pagan rentas— y con la legislación que se fue desarrollando durante todo el reinado.

La lucha por ser provincia mantenida con Guadix y con Baza se saldó positivamente para Almería lo cual permitió desarrollar una política propia de defensa y fomento del nuevo territorio en las Cortes —Congreso y Senado— y a través de las nuevas instituciones provinciales.

Una creación provincial que se hizo en contra de todos los diputados electos por la provincia de Granada, con la excepción del conde de Torre Marín, que recibió los apoyos de otras provincias. La actitud de los granadinos puede ser considerada como plausible, pues ya habían perdido el potencial económico malagueño.

La provincia se convirtió entonces en el marco de las luchas políticas locales, en las que personas y ayuntamientos compiten por estar representados en la Diputación y sus diferentes secciones, siempre obedeciendo a la máxima autoridad provincial —llámese subdelegado de Fomento, jefe político, gobernador civil o delegado del Gobierno—, que representa al poder central frente al periférico, es decir, es su correa de transmisión principal.

Como no existe el archivo del Gobierno Civil al menos hasta la década de los 70 del siglo XIX ya que se perdió en un incendio, debería ser una labor prioritaria recuperar el registro de entradas y salidas consultando los libros del Ministerio de la Gobernación entre 1833 y 1868, o hasta la fecha en que se perdieron los registros. En ellas encontraremos, por ejemplo, informes de carácter político que se enviaban al ministerio sobre la conducta de determinados personajes de la vida local. Tal vez encontremos noticias de moderados y progresistas notables, pero también de demócratas y republicanos hasta ahora desconocidos, así como de movimientos organizados de políticos o de obreros.

La Diputación Provincial contribuyó a acercar la nueva administración al administrado, por lo que muchas de las medidas económicas en materia impositiva podían seguirse con más facilidad que cuando se trataba de pactar con el noble del que dependían los municipios.

En cuanto a la representación territorial no hubo diferencias significativas de opinión entre moderados y progresistas almerienses. Siempre lograron un consenso respecto al número de representantes que debía tener cada partido judicial. Sólo una vez —en 1839— se rompió este consenso.

Lo mismo ocurrió en el tema de las quintas ya que la subcomisión que se creó para examinar a los futuros soldados funcionó con armonía entre los doctores en Medicina y los diputados provinciales de cualquier opción política. Sin embargo, ni unos ni otros lucharon contra la injusticia que suponía la redención a metálico del servicio militar. El motivo es claro, tanto moderados como progresistas son miembros de la oligarquía.

Diferente es el tema de los requisitos para poder ser elegido diputado provincial, en el que los moderados optaron siempre por un núcleo pequeño y selecto de elegibles que contrarió los intereses políticos de los progresistas.

La Diputación Provincial de Almería cambió varias veces de gestores sin pasar por las urnas. Las autoridades civiles o militares intervinieron en las épocas de pronunciamiento político o militar de cualquier signo, obviando la vía electoral.

En lo que nunca estuvieron de acuerdo los progresistas almerienses fue en la creación del Consejo Provincial y, en cuanto pudieron, lo suprimieron por orden superior, la primera vez temporalmente —entre 1854 y 1856— y la segunda de forma permanente en 1868.

Tampoco estuvieron de acuerdo en el tema de la elección de alcaldes de ayuntamientos y cada grupo obedeció las órdenes que provenían de Madrid por lo que las discordias fueron continuas durante todo el periodo, algo demostrable en las fechas clave de cambio político.

El dominio moderado de las alcaldías almerienses en la casi totalidad del periodo isabelino hizo que su control en las zonas rurales fuese notable, lo cual tuvo la virtud de influir en las elecciones locales, provinciales y nacionales. Eso sí, hay notables excepciones en la zona del levante, dominada por los Orozco y sus amigos políticos.

Y en cuanto a la Beneficencia provincial se hizo lo que se pudo ya que, al desaparecer en la provincia el poder nobiliario y eclesiástico que, como en el resto

de España, se ocupaban de estos servicios, tuvo que ser la Diputación la encargada del espacio asistencial que siempre fue mínimo y deficitario. Cuando ésta no podía cubrir las necesidades llegaban las ayudas excepcionales del Gobierno y de los particulares, que mantenían precariamente la institución. Desgraciadamente siempre hubo más necesidades que presupuesto.

Los comerciantes y empresarios que operaron en la provincia, tanto autóctonos como foráneos, intentaron ocupar los nuevos espacios políticos que brindó el liberalismo. Para ello comienzan controlando el poder local ellos mismos o mediante amigos y socios económicos para poder influir después en los estratos superiores de la administración y de la política, tanto provincial como nacional.

El caso de los Huelin y de los Orozco ilustra este aspecto, pues siempre se rodearon de socios o familiares para dedicarse ellos a la labor de la influencia y favorecimiento de sus intereses en el ámbito provincial. Los motivos son diversos como por ejemplo pagar menos impuestos o tener más facilidades a la exportación desde puertos del levante sin tener que pasar por la capital. En concreto se rodean de las familias Soler, Flores, Alarcón, Abellán, Eraso, etc. Lo mismo ocurre con Bonifacio Amoraga y otros miembros de su familia, al cual vemos como regidor del Ayuntamiento de Adra para controlar las exportaciones del mineral y productos derivados que extraía de la sierra de Gádor.

Otros no dieron el salto a la política nacional o provincial y se conformaron con controlar el poder local como en el caso de Antonio Hernández Bustos, los Barron, algunos miembros de los Iribarne, los Leal de Ibarra o los Giménez en el levante almeriense.

Los Spencer, que comenzaron con las actividades mineras, se asociaron posteriormente con los Roda de Adra y ocuparon asimismo cargos a nivel local y provincial. Esta asociación no fue sólo económica sino también familiar formando un potente núcleo de influencia al que posteriormente se unen los Rabell, los Lirola y los Levenfeld. Es el grupo que controla eficazmente las finanzas y préstamos que se producen en la mayor parte del poniente y zona de la capital, los llamados “banqueros”.

Tampoco hay que olvidar el poder económico e influencias de los O'Connor y de los Gorman que controlaban parte de los flujos de minerales en nuestra provincia y las limítrofes, que emparentan entre ellos y después con los Iribarne.

Respecto a la posesión de tierras y adquisición de ellas por medio de la desamortización todos ellos compiten con algunos de los miembros de la nobleza. Se sigue cumpliendo lo que dijimos anteriormente, pero con más implicados: los González, los Jover, los Egea, etc. Estas concentraciones de tierra en manos de pocas familias decantan la ocupación del poder político a su favor; sólo es necesario consultar las páginas correspondientes del Boletín Oficial de la Provincia cuando falten los libros de actas capitulares para comprobarlo.

Hay comarcas —como la Alpujarra— en las que las alianzas familiares son muy fuertes entre muchas familias. Además de los Godoy, pueden ponerse como ejemplo los vínculos generados entre los Suárez, los Moratalla, los Monterrey, los Martín, los Villaespesa, los Toro, los Calvache, los Gómez de Mercado, etc. que merecerían un estudio aparte.

Otro aspecto a destacar es la relación entre el poder económico y las influencias políticas sobre la ocupación de puestos en las dependencias de la Administración Pública, e incluso las alianzas matrimoniales que se efectuaban entre miembros de diferentes ramos administrativos; en Almería fue notable el matrimonio entre una de las hijas del intendente Vicente Alvístur con Luis Álvarez Arias, oficial 1.º de la Contaduría de Rentas que acabó siendo ministro del Tribunal de Cuentas y al que siempre recurrían tanto moderados como progresistas.

No podemos dejar de mencionar dentro del grupo de los llamados “banqueros” a los Algarra, padre e hijo y al propio Joaquín de Vilches. Las “obligaciones” que firman numerosos vecinos de Almería con ellos así lo atestiguan, sobre todo porque la nobleza va dejando de tener importancia económica y política durante el siglo XIX.

El fin del Antiguo Régimen comenzó a verificarse en la provincia en 1834 pero de una forma tan tímida —sólo 18 votantes— como en el resto de provincias españolas.

Las primeras diferencias entre moderados y progresistas surgen en 1836 en el seno de la Diputación Provincial al discutirse el tema de los impuestos que debían utilizarse para elaborar las listas del censo electoral; esto y la cantidad que debía pagarse para acceder al derecho de votar son los caballos de batalla de los 35 años de reinado, lo que generó continuos altercados.

A veces se llegó hasta el escarnio puro y simple contra el elector del partido contrario ocurriendo casos como no incluir en el censo a personas que se sabía que

eran ricos notorios, que se inscribiese a determinadas personas en grupos de votantes que no le correspondían, o bien que se les inscribiese con menor cuota impositiva de la que pagaban.

Las capacidades también fueron motivo de confrontación al elaborar las listas obstaculizándose la inclusión de profesionales liberales de diferentes ramos por los motivos más nimios. No menos que el tiempo de permanencia que los censos estaban expuestos antes de los procesos electorales, que generaron sonadas polémicas.

Cuando en 1846 los jefes políticos son los encargados de supervisar las listas electorales solicitando los datos económicos de los contribuyentes a los ayuntamientos, las protestas subieron de tono porque las arbitrariedades se generalizaron y el Consejo Provincial intentó apartar a muchos notables del Partido Progresista, aunque para disimular su actuación también denegó algunas peticiones de reconocidos miembros del Partido Moderado.

Una actuación común en los distritos uninominales es la coacción directa al posible elector, amenazándolo con prisión por deudas contraídas con la Hacienda Pública. Por otra parte, la inclusión de personas en las listas definitivas que no habían sido tenidas en cuenta al elaborar las primeras y sin mediar protesta para ser incluidas en las definitivas eran cosa común.

Todas estas prácticas corruptas nos indican el carácter clientelar del régimen electoral que se implantó en estos años, aunque sin alcanzar la perfección del último tercio del siglo XIX.

En cuanto a los electores y su participación se observan claramente dos tendencias:

- a) Que en los periodos de gobierno del Partido Progresista aumenta el número de electores del censo como ocurre en 1837, 1844 y 1854. En la primera época liberal, 1834-1836, el número de electores es ridículo respecto al total de la población almeriense. En la Década Moderada, 1844-1854, y años finales del reinado también es pequeño el número de electores por el sentido restrictivo y elitista que los moderados tienen del sistema electoral.
- b) Que la participación en las elecciones ocurre casi pareja a los periodos de gobierno antes aludidos. Suele ser mediana o baja cuando mandan los moderados, sobre todo en la parte final del reinado por el retraimiento progresista, mientras que aumenta cuando gobiernan estos últimos.

En cuanto a los distritos electorales, entre 1834 y 1837 hubo consenso para su distribución, pero éste se rompió en 1839 cuando los progresistas protestaron por la imposición que hizo de los mismos el jefe político. Los municipios controlados por los progresistas se sumaron a la protesta y pidieron incluirse en otros distritos afines a su ideología lo cual fue rechazado, pero forzó la creación de más distritos.

La tendencia de los años siguientes fue aumentar progresivamente el número de distritos para evitar fricciones innecesarias. Esta tendencia se cortó en 1846 cuando los moderados volvieron a controlar totalmente la Diputación, volviendo a los siete distritos de 1834. Desde 1850 los moderados acceden a crear secciones electorales dentro de los distritos, aunque las mesas no se acercan al número que hubo en 1844 (año electoral en el que se registró el máximo de distritos: 34). Los progresistas sí alteran el número de distritos en 1854 para volver en 1864 al número de secciones que había en 1850. Paradójicamente se produce una involución en 1867 pues se vuelve al mismo número de distritos de 1834 y no se especifican mesas en secciones.

En cuanto al carlismo, no puede decirse que en el solar almeriense sea un movimiento popular de campesinos, jornaleros y artesanos. Más bien al contrario, es un movimiento ligado a determinadas élites que habían sido dirigentes en la pasada época absolutista. La pequeña nobleza local ligada a los mayorazgos, causa de su preeminencia social, se niega a aceptar los cambios que impone el liberalismo pues pierde también poder económico. En Almería no llegó a constituirse un partido carlista hasta que llegó la Revolución de 1868; mientras tanto, lo más que hicieron fue difundir su propaganda ideológica a través del clero y del periódico *El Porvenir*, que no era plenamente carlista, pues algunos de sus colaboradores tenían opiniones cercanas al progresismo. Durante el Sexenio Revolucionario se constituyó la primera Junta Católica Monárquica y se publicaron los diarios *El Observador*, *La Juventud católica* y *La Lealtad*, que ni siquiera estaban de acuerdo en las líneas generales que debían defender; en concreto las pugnas entre ellos eran constantes y de sus divisiones internas surgían nuevos periódicos. En Almería, la mayor parte del carlismo no aceptó la nueva monarquía italiana y defendió el legitimismo dinástico que, con el paso del tiempo y la correspondiente evolución dará lugar al movimiento tradicionalista. Además, hay muchas personas que se amoldan a cada circunstancia histórica y son absolutistas, liberales y después carlistas sin solución de continuidad, como es el caso de muchos dirigentes locales desde el Sexenio Absolutista. Un caso

especial es el de Vicente Galetí, que en principio acepta los principios de un tibio liberalismo para después pasarse al carlismo, y algunos de sus descendientes directos estaban integrados en el tradicionalismo.

En la primera época liberal no puede decirse que la futura provincia de Almería tuviese representantes de signo liberal; más bien al contrario, predominaron los partidarios del absolutismo.

Durante la mayor parte del Trienio Constitucional no existió la provincia de Almería, pero el diputado que era almeriense sí participaba de los ideales de un liberalismo moderado. Los jueces de primera instancia no contribuyeron tampoco al afianzamiento del nuevo sistema en la incipiente provincia, pues todos ellos habían sido formados durante el Antiguo Régimen.

La burguesía sí es favorable al liberalismo porque un cambio en el sistema de poder le otorgará una posición preponderante frente a la nobleza local. Y esto ocurre no sólo en la capital sino en las demás comarcas almerienses desde mediados de la década de los años veinte del siglo XIX. Esta incipiente burguesía comercial, industrial y terrateniente será el germen de los futuros partidos políticos.

El Partido Moderado almeriense se nutrió de personalidades notables que ocuparon puestos de responsabilidad en las administraciones públicas del Antiguo Régimen, muchos profesionales liberales, así como de terratenientes locales en todas las comarcas de la provincia. Como es natural, la gran mayoría de funcionarios continuó en su puesto en el nuevo régimen liberal, en mayor medida que sus oponentes progresistas.

Los integrantes del Partido Progresista también pertenecen a la burguesía, pero mayoritariamente su procedencia era de los ramos del comercio y la industria, aunque también encontramos terratenientes, profesionales liberales y funcionarios de la Administración Pública.

Las elecciones de 1834, tiempo en el que aún no estaban configurados los dos grandes partidos del periodo, se vieron marcadas por la persecución de absolutistas en toda la provincia para intentar alejarlos de los centros de poder. El resultado de esta presión fue la victoria incontestable de los liberales.

En 1836 los moderados y los progresistas ya concurrieron en candidaturas opuestas y los resultados fueron cambiantes, aunque después de tres convocatorias la balanza se decantó a favor del progresismo animado por el éxito obtenido en los sucesos de La Granja. Los progresistas aprovecharon los disturbios que hubo en

Gérgal —feudo controlado por los Fernández, los Espinar y los Delgado—, con motivo de la designación de representantes de distrito, para cambiar la sede electoral a Alhabia, localidad controlada por ellos a través de Diego María García y Alonso y los Tovar, tío y sobrinos. La Diputación también presionó para que este cambio se realizase.

Las elecciones de 1837 vienen marcadas por la “guerra de comunicados” que en plena campaña electoral publican varios candidatos en el Boletín Oficial. El balance global fue favorable al moderantismo, se denunciaron irregularidades en la elaboración del censo electoral y en la designación de algunos representantes de mesas electorales que no cumplían los requisitos.

En 1839 las coacciones de todo tipo —denuncias, amenazas, encarcelaciones, etc.— a personajes públicos fue muy visible. Hubo influencia del ejecutivo en el resultado final ayudado por las acciones del gobernador, que tuvo un protagonismo especial. Sin embargo, ganaron aplastantemente los progresistas.

Las elecciones de 1840 también estuvieron marcadas por el intervencionismo gubernamental al controlarse desde la Jefatura Política provincial la creación de las listas electorales. No hubo acuerdo entre los dos grandes partidos para crear una lista común de candidatos. A petición del jefe político se produce la destitución de varios diputados provinciales por haber tomado decisiones contrarias a derecho. La violencia se apoderó entonces de la campaña electoral siendo tiroteados varios individuos de los dos partidos mayoritarios, lo cual provocó el aplazamiento de las elecciones. En aquella ocasión ganaron los moderados.

La revolución de septiembre de 1840 que otorga el poder a los progresistas provoca la destitución de todas las autoridades moderadas de la provincia. Se producen todo tipo de coacciones contra ellos y se propone el encausamiento de algunos miembros del moderantismo. Nuevamente los progresistas recurren al cambio de la mesa electoral de Gérgal, que es poco propicia a sus intereses. Los moderados protestaron y denunciaron incompatibilidades de candidatos, nombramiento de funcionarios no idóneos, coacciones a sus electores en las municipales, irregularidades en el censo electoral, encarcelamientos, apedreamientos y tiroteos contra miembros de su partido, lo cual les llevó a no presentarse a las elecciones ya que el partido estaba prácticamente desarticulado. Los progresistas ganaron esta elección, así como la elección parcial de 1842 y las primeras de 1843.

En las segundas elecciones de 1843 los integrantes del Partido Parlamentario —compuesto por moderados y progresistas contrarios a Espartero— denuncian

irregularidades hechas por los esparteristas en la elaboración del censo electoral, muy graves porque privan del derecho al voto a “notorios contribuyentes” mientras que muchos “pordioseros” sí pueden votar. Cuando finalizan las elecciones presentan denuncias por defectos intencionados en la redacción y cómputo total de votos en las actas electorales.

Por lo tanto, una vez acabada la época de las Regencias nos preguntamos si realmente estos diez años son un periodo de deferencia entre los dos grandes partidos. La conclusión es que no hubo tal deferencia porque las artimañas de los unos contra los otros, amparadas indirectamente por los gobiernos, son constantes:

- a) Coacciones por parte de los gobiernos a través de las autoridades provinciales (ramas de Gobernación y Hacienda, principalmente), aunque muchas veces las circulares gubernamentales digan lo contrario.
- b) Manipulaciones y falsificaciones del censo electoral.
- c) “Compra” de votos.
- d) Violencia física contra miembros de partidos y contra electores en general.
- e) Cambios de algunas sedes electorales según conviene a los partidos en liza.

Tras el fracaso de los pronunciamientos a favor de la Junta Central, en realidad pro Espartero, los moderados adoptan métodos represivos contra los progresistas en las elecciones de 1844. Los encarcelamientos, los posteriores arrestos domiciliarios tras pagar la fianza de cárcel, las inspecciones económicas, las agresiones directas contra miembros y simpatizantes del Partido Progresista y las exclusiones escandalosas del censo electoral se generalizan.

Las elecciones de 1846 marcan, a nuestro juicio, el inicio de lo que hemos dado en llamar protocaciquismo al consolidarse el distrito uninominal como demarcación electoral. Comienzan ahora las luchas directas por la influencia en el distrito, primero con los notables del propio partido y después con los del partido opositor. Las coacciones comienzan a ejercerse directamente en las comarcas que engloban el distrito electoral y las hacen a la vez las autoridades civiles, económicas, militares y, en ocasiones, cuando estas no bastan, las judiciales. Esto sin contar tiroteos indiscriminados durante la campaña, coacciones a miembros de mesa electoral, documentos emitidos por algún ayuntamiento para poder votar el día de las elecciones, sumas irregulares de votos en actas electorales que el gobernador civil

anula sin tener competencias para ello, etc., etc., lo cual lleva a que la provincia no esté representada completamente durante buena parte del periodo legislativo.

A partir de 1851 podemos notar una mayor influencia del Gobierno en los procesos electorales, así como un aumento constante de foráneos en las listas de candidatos. Las luchas entre las diferentes facciones moderadas que venía de años anteriores se agudizó, pero aún así actuaron de consuno contra los progresistas a los que prohibieron sus reuniones electorales. Y, como siempre, hubo errores de nombres y apellidos en el censo electoral, hubo citaciones judiciales, persecuciones y encarcelamientos de miembros de la oposición “por no haber pagado las contribuciones”. Unos métodos que se habían convertido en algo rutinario y sistemático. Se llegó incluso al asesinato cuando se intentó demostrar la falsedad de muchos de los votos emitidos por gran número de personas difuntas y también al nombramiento extraordinario de funcionarios para favorecer a los ministeriales.

Con Bravo Murillo en la presidencia las coacciones y arbitrariedades aumentaron. El gobernador civil hizo todo lo posible para que saliesen elegidos los candidatos del Gobierno, como suprimir varias mesas electorales y concentrarlas en una sola, en la localidad donde el ministerial tenía clientela y familia; nos referimos a Huércal-Overa y al candidato Anastasio Márquez y Guirado.

Tras el pronunciamiento de 1854 todos los sectores del moderantismo almeriense se abstuvieron de participar en las elecciones por lo que no hay ningún candidato en la coalición Unión Liberal que fue copada por progresistas de los llamados “puros”, aunque luego dos de ellos acabaron engrosando las filas del partido que O'Donnell creaba en esos momentos; nos referimos a Juan Antonio Orozco Baños y a Juan Miguel del Arenal.

Tras el paréntesis del Bienio algunos candidatos retomaron la costumbre de presentarse a la elección por varios distritos. El nuevo gabinete cambia a algunos miembros del Consejo Provincial y al gobernador civil, decantándose por candidatos de tendencia progresista. Los métodos coercitivos continúan y así se crean mesas electorales en distritos donde no era necesario, poniendo reparos incluso a la consulta de los censos electorales de 1854, cambiando candidatos en distritos a su libre albedrío, prohibiendo las reuniones de los progresistas, etc. Las irregularidades detectadas en la mayoría de mesas electorales fueron notables, especialmente en la mesa de la capital provincial. En estas elecciones, por primera vez, el número de elegidos foráneos es mayor que el de los autóctonos. Podemos decir que el fenómeno del cunerismo se da también en Almería y que es un fenómeno evidente, creciente y

común del sistema electoral, aunque hay que matizar que en nuestra provincia sólo aflora gravemente en esta elección y las dos siguientes. En el resto de elecciones, anteriores y posteriores, se eligen más candidatos almerienses que cuneros.

En todas las convocatorias electorales celebradas entre 1834 y 1867 salieron elegidos 135 diputados a Cortes en total con repetición de nombres, incluidos los que tomaron posesión, los que fueron rechazados, los que renunciaron, etc., de los cuales 98 eran autóctonos (72,6%) y 37 foráneos (27,4%). En cuanto a los senadores, de los 10 que se consignan sólo 2 eran foráneos (20%). En las convocatorias de 1857 y 1863 los cuneros superaron a los autóctonos y en 1864 quedaron en empate. Así que, de las 22 convocatorias electorales, sólo en tres hay cunerismo declarado, lo que supone que en el 86,4% de convocatorias predomina el candidato local y sólo en el 13,6% predominaron los candidatos de fuera de la provincia, teniendo en cuenta que hay también muchos andaluces entre los cuneros. En principio no parece que este problema fuese el fundamental en la política provincial, pero es cierto que retrasó la incorporación de todos nuestros representantes algunas veces más de un año.

| PROCEDENCIA DE LOS DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (1834-1867) | | |
|--|------------------------------|---------|
| | AUTÓCTONOS | CUNEROS |
| Época de las Regencias | 43 | 10 |
| Década Moderada y Bienio Progresista | 32 | 11 |
| Fin del reinado | 23 | 16 |
| Cifras Parciales | 98 | 37 |
| TOTAL GENERAL | 135 DIPUTADOS ELECTOS | |

Las elecciones de 1859 también estuvieron influidas por el Gobierno desde el principio, aunque, en honor a la verdad, permitieron las reuniones de los comités electorales de todos los partidos. Los moderados dejaron de tener influencia para sus manejos electorales; los progresistas, debido a la sangría de militantes que se iban a la Unión Liberal, también estaban muy debilitados. El gobernador civil favoreció a los unionistas convocando reuniones de alcaldes a los que aconsejaba el sentido del voto persuadiéndoles con todo tipo de artimañas, pero asimismo usando de halagos o amenazas dependiendo de los casos. Aún así no logró su objetivo en el distrito de Gérgal donde salió elegido un candidato moderado. Aparte de estas coacciones hay que consignar las irregularidades habituales.

Los progresistas almerienses no se presentaron a las elecciones de 1863 obedeciendo al Comité central del partido que se reunió en Madrid. El Gobierno intervino utilizando los mismos argumentos y frases que en la década de los 40,

endureció las condiciones para que los partidos celebrasen sus reuniones y se secuestraron números sueltos de la prensa provincial, en concreto de *La Crónica Meridional*.

Todas las elecciones que se celebran en los últimos años del reinado son un calco unas de otras y el denominador común es el retraimiento de los progresistas y la manipulación cada vez más notoria de las elecciones por parte del Gobierno. Los moderados estuvieron desunidos en estos últimos años del reinado debido al personalismo de sus líderes que facilitaba la colocación de candidatos no nacidos en Almería. Los unionistas colocaron siempre más candidatos autóctonos en las convocatorias hasta 1867 aunque en 1865 también se dividieron.

La pequeña apertura política otorgada por O'Donnell en 1865 hace que podamos conocer la composición de los comités del Partido Demócrata en Almería y Berja; en este último estaban agrupados los representantes de varias localidades del poniente almeriense. Estas reuniones ponen de manifiesto fuertes disensiones dentro de cada agrupación.

Las últimas elecciones, con un régimen político totalmente agotado, fueron intervenidas por el gobernador, Francisco de Andaya, sobrino del general Narváez, que para inmovilizar a la oposición retrasó hasta el último día de elecciones la orden de levantamiento del estado de sitio.

Como conclusión, en cuanto al sistema electoral, podemos decir que en Almería existe un régimen protocaciquil pues las redes clientelares todavía están sin organizar plenamente; sin embargo, a nivel nacional los mimbres están:

- a) El presidente del Gobierno es nombrado por la reina y después se organiza, si hace falta, un proceso electoral. Es decir, la Corona es el árbitro político, aunque lo sea de forma imperfecta.
- b) Injerencias de los gobiernos a través de sus terminales de poder para favorecer la obtención de diputados afines, proceso que tampoco estaba refinado en esa época.

Lo que no está pactado es el turno pacífico de partidos porque no hay personalidades civiles que tengan un peso político suficiente para evitar la lucha fratricida entre las dos facciones del liberalismo, hecho éste que tiene su contrapartida en la intervención de los militares en política.

Esto nos lleva a destacar otro de los aspectos llamativos del régimen político, que es la gran cantidad de puestos políticos y administrativos que obtienen los

militares en activo, los retirados y mutilados. Había leyes que los favorecían, sobre todo a los que pertenecían a estos dos últimos colectivos, porque si no los proponían para los puestos, los reclamaban públicamente. Este “pretorianismo” es notorio en toda España y también en Almería.

Pues bien, entre los síntomas que delatan este “caciquismo imperfecto” en la provincia de Almería, podemos destacar los que se repiten en muchas elecciones:

- a) Coacciones del jefe político/gobernador civil, inspecciones abusivas de la Administración de Hacienda —si se “votaba bien” no había sanciones— y amenazas diversas de las autoridades militares y judiciales cuando es necesario.
- b) Establecimiento de órdenes de estado de excepción cuando se celebraban algunas elecciones lo cual restringe la libertad de movimientos y los derechos de los electores.
- c) Prohibir las reuniones de los comités electorales de los partidos, o grupos dentro del partido, no afines al gobierno de turno.
- d) Registros arbitrarios de ayuntamientos, separaciones de alcaldes y otras autoridades locales para sustituirlos interinamente por otros más favorables a los candidatos ministeriales.
- e) El desmantelamiento de la estructura organizativa del partido que había sido derrotado tras una revolución. En 1840 y 1854 los progresistas lo hacen contra los moderados y en 1843 y 1856 lo hacen los moderados y los unionistas contra los progresistas.
- f) Se producen destituciones de cargos del partido vencido, encausamientos judiciales, encarcelamientos, arrestos domiciliarios tras pagar las fianzas de cárcel, destierros, etc.
- g) Manipulaciones del censo electoral por los mecanismos habituales: no incluir a miembros notorios de ambos partidos, cambiar el supuesto de inscripción en el censo, cometer errores intencionados al escribir nombres y apellidos, inscripción de fallecidos lo cual lleva a la suplantación de personalidad o directamente a la falsificación del acta, etc.
- h) Durante el proceso físico de celebración de las elecciones pueden darse también varios supuestos: alterar la hora de constitución de las mesas electorales, excluir secretarios escrutadores de los partidos, detener a algunos miembros de la mesa electoral para dificultar o

anular la mesa, los “pases” emitidos por algunos ayuntamientos para que los electores pudiesen votar en la mesa, el cómputo ilegal de votos que provienen de otra sección en actas electorales o la creación de secciones electorales innecesarias en distritos donde no se garantizaba la elección del candidato oficial.

- i) Cuando estos métodos habituales no funcionaban se utilizaban otros más expeditivos: negar la entrada a la mesa a algunos electores que no son de la onda política colocando paisanos armados a las puertas de los colegios electorales, el secuestro de periódicos que critican al Gobierno, agresiones físicas directas a los rivales políticos, tiroteos en la ciudad contra miembros de partidos y en los caminos que conducen a las sedes electorales en zonas rurales y algunas veces hasta el asesinato, desgraciadamente.

Los diputados nacidos en Almería que tomaron posesión durante los 35 años de reinado de Isabel II son algo más del 50% del total. Sin embargo, como ya se ha dicho antes, si contamos a todos los que fueron elegidos, tomasen posesión o no, alcanzan algo más de $\frac{3}{4}$ del total. El fenómeno del cunerismo, en términos generales, se fue agravando hasta llegar a su máximo en los años finales del reinado.

En cuanto a la extracción social de los diputados, la mayor parte de los mismos no pertenecían a la nobleza sino a la burguesía; sólo ocho poseen título de marqués o conde a partes iguales. Son gente normalmente ilustrada (licenciados en Filosofía, en Derecho, otros tenían estudios de economía o dominaban varios idiomas) aunque de algunos de ellos no conocemos su formación académica. La mayoría de ellos son terratenientes, funcionarios, comerciantes o militares y una pequeña porción de ellos se dedicaba a otras profesiones liberales.

Sus distinciones de carácter personal, cuestión no baladí pues servía para obtener y mantener un estatus social, son diversas. La mayoría de ellos pertenecían a instituciones culturales, habían sido agraciados con el título de Gentilhombre de Cámara de S.M. o eran académicos de cualquiera de las academias creadas desde el siglo XVIII.

A mayor distancia quedaban los caballeros de las órdenes civiles (Carlos III, Isabel la Católica) y militares (San Juan de Jerusalén, Santiago) o los que habían sido condecorados por países extranjeros.

Nuestros diputados habían desempeñado cargos políticos en diferentes estratos de las administraciones local, provincial y nacional, abundando sobre todo los que habían sido diputados provinciales o alcaldes. En un segundo escalón se situaban los que habían sido jefe político/gobernador civil, los que ocuparon puestos superiores en la Administración Central del Estado y los que fueron ministros. En el tercer escalón estaban los que ocuparon cargos de regidor/concejal.

Si nos referimos a los militares algunos fueron ministros y/o gobernadores militares y todos ellos estaban en posesión de las cruces más preciadas del Ejército: la de San Fernando —que reconoce el valor heroico en acciones excepcionales de batalla— y la de San Hermenegildo —que en aquella época se creó para las acciones heroicas del arma de caballería—.

La mayoría de diputados electos por Almería lo fueron por el Partido Moderado con más de un 50%, mientras que el Partido Progresista sólo obtuvo un 27% de representación. Cerca del 6% se corresponde a los miembros de la Unión Liberal. Los diputados que, en diferentes fases del periodo, militaron en varios partidos se reparten el 15% restante. La gran diferencia existente entre moderados y progresistas obedece al tiempo que cada uno gobernó, atendiendo a la variable del favoritismo real que provoca el retraimiento progresista. El porcentaje del unionismo se explica por el poco tiempo que estuvieron en el poder.

De todos los parlamentarios, cerca de un 17% no participó nunca en comisiones o debates parlamentarios y el resto participó defendiendo los intereses económicos provinciales que, a la postre, son los suyos propios.

Y de todos los parlamentarios hubo algunos que estuvieron presentes en todos los periodos en que se divide habitualmente el reinado de Isabel II. Nos referimos a los senadores marqués de Torre Alta y Miguel Chacón y a los diputados Juan Felipe Martínez Almagro, Francisco Javier de León Bendicho y Ramón Orozco Gerez, todos ellos almerienses menos León Bendicho que lo fue de adopción.

Otro hecho que merece ser reseñado es el relevo generacional que se produce entre los diputados a Cortes a partir de 1850 hasta el fin del reinado.

Los miembros de la burguesía almeriense se integran en instituciones de carácter económico y cultural —Sociedad Económica de Amigos del País, Liceo— que otorgan el prestigio necesario en el nuevo orden social. Muchos de ellos tienen aficiones literarias pues publican obras poéticas, novelas u obras dramáticas y practican otras aficiones como la música en todas sus facetas —dominio de

instrumentos musicales y canto—. Los hombres podían pertenecer a órdenes civiles o militares, como ya dijimos para los parlamentarios. Aunque oficialmente los reglamentos de estas sociedades prohibían expresamente hablar de temas políticos o religiosos lo cierto es que se usaban como plataformas de difusión de ideas.

Pero lo normal era difundir las ideas políticas por medio de periódicos de tirada provincial con poca repercusión nacional. Los Iribarne y los Laynez Leal de Ibarra dirigieron periódicos con estas características. Francisco Rueda López, aunque no participó directamente en política, difunde las ideas progresistas y republicanas a través de *La Crónica Meridional*.

En el principio del liberalismo pertenecían a diversas asociaciones de beneficencia y contribuían económicamente a su mantenimiento. Con el paso del siglo fueron miembros de organizaciones como la Cruz Roja o la Junta de Protección a la Infancia, aunque estos servicios no llegaron nunca a satisfacer las necesidades reales de la población.

Otra de las características de esta burguesía es la gran cantidad individuos que siguen la carrera de las armas, aunque luego se integren en la vida civil. Algunos provienen de estirpes que hunden sus raíces en el siglo XVIII. Están en todas las armas del Ejército (infantería, caballería, artillería y marina) y en secciones de ellas (intendencia, estado mayor, guardias de corps), y otros están en la Milicia Nacional.

La burguesía es la que controla la vida política local. En el Antiguo Régimen fueron miembros de los ayuntamientos ocupando cargos de corregidor, regidor, regidor permanente, síndicos del común y personeros. En el periodo liberal fueron alcaldes, tenientes de alcalde, concejales, secretarios e incluso miembros de las juntas municipales que repartían las cargas impositivas entre los vecinos.

Es evidente que la política provincial que se ejecuta desde la Diputación y el Consejo Provincial es toda de patrimonio burgués autóctono. Pero también hay muchos almerienses que llegaron a ser jefe político o gobernador civil en Almería u otras provincias, al igual que ocuparon otros puestos relacionados con la política en los gobiernos civiles —secretarios u oficiales— y otros sectores de la Administración —jefe superior de Administración Civil, jefe de negociado, administrador o interventor de Correos, miembros del Consejo de Estado, etc.—.

La administración económica del territorio tanto en el Antiguo Régimen como en el liberalismo es importante y esto lleva a que los puestos que se creen sean innumerables: guarda almacén; oficiales de Contaduría, de Aduanas; tesoreros de Fábrica Mayor o de Rentas; administradores de Contribuciones, de Rentas

Estancadas; alcaide de Aduana; secretarios y comisarios de Fomento; inspectores en cualquiera de los ramos contributivos, etc. Y si nos referimos a actividades económicas particulares la burguesía almeriense estuvo relacionada estrechamente con las comerciales, de transporte marítimo y terrestre, industriales, de préstamo particular, etc. Algunos llegan a ser miembros de los consejos de administración de Cajas de Ahorro. Debido a nuestra posición costera relacionada con el comercio de minerales y a la necesidad de relación con los comerciantes de otros países europeos, hubo en Almería muchos representantes de estos países, algunos extranjeros y la mayoría autóctonos que son agentes consulares y vicecónsules.

Hemos dicho que la mayoría de parlamentarios tenían la profesión de abogado. Esta era una de las profesiones que se elegían con preferencia entre los componentes masculinos de nuestra burguesía. Con el liberalismo la justicia es igual para todos y desaparecen los tribunales específicos; todos pueden litigar contra todos. Pero no es sólo esta la motivación, pues el número de disposiciones legislativas aumenta y se complica bastante por lo que es necesario especializarse. En la época del absolutismo había alcaldes mayores (los jueces de 1.^a instancia en el liberalismo). En cualquier época hubo abogados de los Reales Consejos, magistrados, ministros togados, fiscales, auditores de guerra, procuradores, notarios, jueces de paz, etc.

La ocupación de los puestos antes descritos en todos los ramos y niveles de la administración pública aumenta su control sobre los procesos económicos y políticos. Por ello es importante para cada clan familiar situarse adecuadamente en los puestos clave.

Esta posición predominante derivará hacia casos clarísimos de favorecimiento a los amigos políticos tanto en épocas de tranquilidad como en épocas de revolución. En las primeras se nombra a dedo al amigo político o se hacen concursos amañados; en las segundas se procede a la destitución en masa de los funcionarios de todos los niveles de la administración local y provincial.

Finalmente, a través del estudio evolutivo del parentesco en las familias seleccionadas, se ve claramente que el poder político y económico de las grandes familias del siglo XVIII —muchos eran administradores de los bienes de la nobleza en el Antiguo Régimen— se perpetúa hasta el siglo XIX —el régimen liberal desplaza del poder político-económico al estamento nobiliario— y llega en algunos

de los casos hasta el siglo XX merced a las alianzas matrimoniales entre la burguesía, matrimonios que se realizaban incluso con familias de signo ideológico contrario.

Las hijas de Jacinto Anglada emparentaron con el mundo militar a través de Enrique Calvet y con los círculos financieros de Madrid por medio de Leopoldo Barrié; una de sus nietas emparentó con la nobleza local almeriense, concretamente con Antonio Abellán Casanova, II marqués de Almanzora. Lo mismo ocurre con los Jover, que llegan a emparentar con un ferviente defensor del régimen isabelino, Martín Belda, aunque los esposos nunca estuvieron bien avenidos.

Es de destacar el matrimonio entre los vástagos de dos líderes históricos de la política almeriense. Nos referimos al celebrado entre Felipe de Vilches Gómez (hijo de Joaquín de Vilches, moderado) y Juana Orozco Segura (hija de Ramón Orozco, progresista). En la familia Leal de Ibarra ocurrió lo mismo; Manuel Leal de Ibarra casó con Carmen Orozco (hija de Francisco Orozco, progresista), mientras que M.^a del Mar Ibarra se casa con Trinidad Torre Marín, IV conde de Torre Marín, de ideología moderada. También son muy de destacar los matrimonios entre la familia Giménez y la familia Orozco, tanto la de Ramón como la de Francisco.

La familia Orozco, plenamente progresista durante la mayor parte del siglo XIX debido a la influencia del patriarca y varios de sus hijos, termina siendo una más dentro del círculo burgués y, en el siglo XX, se produce una polarización política intrafamiliar, pues algunos de sus miembros mantienen posturas de centro o izquierda, mientras que otros adoptan claras posturas de derecha; algunos son fusilados por uno u otro bando enfrentado en la Guerra Civil al comenzar o finalizar la misma.

9. APÉNDICES DOCUMENTALES.

9.1. DIPUTADOS ALMERIENSES (1834-1846)

| APELLIDOS Y NOMBRE | 1834 | 1836 (1. ^a) | 1836 (2. ^a) | 1836 (3. ^a) | 1837 | 1839 | 1840 | 1841 | 1843 (1. ^a) | 1843 (2. ^a) | 1844 | 1846 |
|----------------------------------|------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|------|------|------|------|----------------------------|----------------------------|------|------|
| Algarra García, Ramón | | | | | | | | | | | | |
| Almagro y Salas, Juan Antonio | | | N | | | | | | | | | |
| Alonso García, Nicolás | | | | | | | | S/Re | | | | |
| Aquino y Amat, Francisco | | | | | | | | | | | | |
| Belmonte Díaz, Gines María | | | | | | | | | | | P | |
| Bordiú y Góngora, Cristóbal | | | | | | | | | | | P | |
| Bordiú y Góngora, José | | | | Re | | | S/N | | | | | |
| Burgos Olmo, Francisco Javier de | | | | | | | | | | | R | |
| Calonge y Fenollet, Eusebio de | | | | | | | | | | | | P |
| Campoy Navarro, Cristóbal | | | | | | | | | | | | P |
| Cañabate Sánchez, José Agustín | | | | P | | | | S | | | | |
| Carrasco Pérez, Joaquín | F | | | | | | | | | | | |
| Carrasco Serna, Antonio | | | | | | | | R | | | | |
| Carrasco Serna, José María | | | | R | | | | | | | | |
| Chacón y Durán, Miguel | | | | | | | | | | | | |
| Collantes y Alonso, Vicente | | | | | | | | | S/R | | | |
| Espronceda y Delgado, José de | | | | | | | | F | | | | |
| Florán Velaz de Medrano, Juan | | | | | | | | | | | | |
| García Hidalgo, Francisco | | | | | | | | | | | R | |
| García y Alonso, Diego María | | | | | | | | | | | | |
| García de Villalta, José | | | | | | | | | | | | |
| Gil, José | | | | | | | | | | | | |
| Ibarra y Trejo, Mariano de | | | | | | | | | | | | |

| APELLIDOS Y NOMBRE | 1834 | 1836 (1. ^a) | 1836 (2. ^a) | 1836 (3. ^a) | 1837 | 1839 | 1840 | 1841 | 1843 (1. ^a) | 1843 (2. ^a) | 1844 | 1846 |
|-------------------------------------|------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|------|------|------|------|----------------------------|----------------------------|------|------|
| Jover y Giral, José | | | | | | | | R | | | | |
| León Bendicho, Francisco Javier | | | N | | | | | | | | R | |
| Llanos Pérez, Laureano de | | | | | | P | | P | N | | | |
| Llorente Galera, Diego | | | | | | | | | | | P | |
| López Ontiveros, Benito | | | | | | | S/N | | | | | |
| Martínez Almagro, Juan Felipe | | | | | | | | | | | P | |
| Martínez de Haro, Pedro | | | | | | | | RE | | | | |
| Medina García, Antonio Miguel de | | | | | | | | | | | | |
| Moreno López, Eugenio | | | | | | | | | | | | |
| Olmo Hernández, José del | | | | | | | S/N | | | | | |
| Orlando Fernández del Torco, Fco. | | | | | | | | | | | P | |
| Orozco Gerez, Ramón | | | | | | | | | N | R | | |
| Paco y Cánovas, José María | | | | | | | | | | | | |
| Ríos y Rosas, Antonio de los | | | | | | | | | | | R | |
| Roda y Roda, Miguel de | | | | | | | | | | | | R |
| Salamanca y Mayol, José de | | | | | | | | | | | | |
| Sánchez Gris Caparrós, Miguel | | | | | | | S/N | | | | | |
| Sierra Medina y Salazar, José María | | | | | | | S/N | | | | | |
| Suárez Fernández, José | | | | | | | | | S | | | |
| Tovar y Tovar, José | | | | | | | | | | | | |
| Valero y Arteta, Mariano | | | N | | | | | | | | | |
| Vilches y Baeza, Joaquín de | | | | | | | | | | | | |

1836 (1.^a) - Celebradas el 26.02.1836.
1836 (2.^a) - Celebradas el 13.07.1836.
1836 (3.^a) – Celebradas el 02.10.1836.
1843 (1.^a) - Celebradas el 27.02.1843.
1843 (2.^a) - Celebradas el 20.07.1843.
1843 (3.^a) – Celebradas el 15.09.1843.

F = Falleció

N = No tomó posesión

P = Elección parcial

P/Re = Elección parcial, pero después es rechazado.

R = Renuncia

RE = Sujeto a reelección

Re = Rechazado

S = Suplente

S/N = Suplente, no tomó posesión.

S/R = Suplente, pero renuncia.

FUENTE: Archivo del Congreso de los Diputados. Elaboración propia.

9.2. DIPUTADOS ALMERIENSES (1850-1867)

| APELLIDOS Y NOMBRE | 1850 | 1851 | 1853 | 1854 | 1857 | 1858 | 1863 | 1864 | 1865 | 1867 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Abellán Peñuela, Antonio | | | | | | | | | | |
| Aldama y Ayala, José de | | | | | | | | | | |
| Amador de los Ríos Serrano, José | | | | | | | | | | |
| Amat y Aguilar, Onofre | | | | | | | | | | |
| Amblard Accame, Augusto | | | | | | | | | | |
| Andreo Dampierre, Salvador | | | | | | | | | | |
| Arenal Fernández, Juan Miguel del | | | | | | | A/P | | | |
| Arnau y Lambea, Víctor | | | | | | | R/P | | | |
| Barroeta Márquez, Ángel | | | | | | | | | | |
| Campos Rambaud, Bernardo de | | | | | | | | | | |
| Campoy Navarro, Cristóbal | | | | | | | | | | |
| Chacón y Durán, Miguel, I conde de Chacón | | | R | P | | | | | | |
| Fernández de la Hoz Gómez, José María | | | | | | | | | R | |
| Florán Velaz de Medrano y Pastoris, Juan, marqués de Tabuérniga | | | | | R | | | | | |
| Gil López, Mariano | | | | | | | | | | |
| González Bravo y López de Arjona, Luis | | | | | | | | R | | |
| Jover y Greppi, José | | | | | | | | | | |
| Laverón Salazar, Francisco | | | | | | | | | | |
| Llanos Pérez, Laureano de | | | | | | | | | | |
| Luque Gutiérrez, Antonio José de | | | | | | | | | | |
| Márquez Lavería, Joaquín María | | R/P | | | | | | | | |
| Márquez y Guirado, Anastasio | | | | | | | | | | |
| Martel y Fernández de Córdoba, Ricardo, conde de Torres Cabrera | | | | | | | | P | | |
| Martínez Almagro, Juan Felipe | | | | | P/R | | | | | |
| Mena y Márquez, Ginés de | | | | | | | | | | |

| APELLIDOS Y NOMBRE | 1850 | 1851 | 1853 | 1854 | 1857 | 1858 | 1863 | 1864 | 1865 | 1867 |
|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Mendía López, Agustín | | | | | | | | | | |
| Molina y Fernández, Joaquín María de | | | | P | | | | | | |
| Moral y Joya, Nicolás del | | | | | | | | | | F |
| Morcillo de la Cuesta, Bernabé | | | | | | | | | | |
| Muñoz y López, Gerónimo | | | | | | | | | | |
| Olózaga y Almandoz, Salustiano de | | Re | | | | | | | | |
| Orozco Baños, Juan Antonio | | | | R | | | | | | |
| Orozco Gerez, Ramón | | | | | | | | | | |
| Orozco Segura, Ginés | | | | | | | | | | |
| Oviedo Gil, Manuel de | P | P | | | | | | | | |
| Pérez Anguita, Tomás | | | | | | Re | | | | |
| Rivas Ubieta y Lambarri, Francisco de las, marqués de Mudela | R | | | | | P | R | | | |
| Rivas y Urtiaga, Francisco de las | | | | | | | P | | | |
| Rivera y Vázquez, Domingo | | | | | | | | | | |
| Sáenz de Llera, Vicente | | | P | | | | | | | |
| Salmerón y Alonso, Francisco | | | | | | | | | | |
| Sánchez Torres, Rafael | | | F | | | | | | | |
| Sanz y Cuadrado, José María | | | | | | | | | | |
| Sartorius y Tapia, Eugenio | R | | | | | | | | | |
| Selgas y Carrasco, José | | | | | | | | | | |
| Toro y Moya, Bernardo de | | | | | | | | | | |
| Torre Marín y Heredia, Narciso, III conde de Torre Marín | | | | | | | | | | |
| Villanova y Giménez, José Genaro | | | | | | | | | | |

A/P = Designación anulada en 1.^a elección, pero designado posteriormente en elección parcial.

F = Falleció.

P = Elección parcial.

P/R = Designado en elección parcial, renuncia posteriormente.

R = Renuncia.

R/P = Renuncia, pero es designado nuevamente en elección parcial.

Re = Rechazado

FUENTE: Archivo del Congreso de los Diputados. Elaboración propia.

9.3. SENADORES ALMERIENSES (1837-1867)

| | 1837 | 1841 | 1842 | 1843 | 1845 | 1849 | 1851 | 1853 | 1858 | 1864 | 1867 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Álvarez de las Asturias Bohórques y Chacón, Mauricio Nicolás, II duque de Gor | R | | | | | | | | | | |
| Bonel Orbe, Juan José, Arzobispo de Toledo | | | | | | | | | | | |
| Careaga y Marín Abis Benegas, Miguel José, II marqués de Torre Alta | | | | | | | V | | F | | |
| Carrasco y Serna, José María | | R | | | | | | | | | |
| Chacón y Durán, Miguel, I conde de Chacón | | | | | | | | V | | | |
| Entrena y Mosquera, Diego María de | | | | | V | | F | | | | |
| Godoy Manrique, Joaquín | | | R | | | | | | | | |
| Godoy Peralta, Francisco | | | | | R | | | | | | |
| González y González, Antonio, marqués de Valdeterrazo | R | | | | | | | | | | |
| Jover y Giral, José | R | | | | | | | | | | |
| León Bendicho y Quilty, Francisco Javier de | | | | | | | | | | V | |
| Posada Rubín de Celis, Antonio, Arzobispo de Valencia | R | | | | | | | | | | |
| Torre Marín, Francisco, II conde de Torre Marín | | | | | | V | | | | | F |

FUENTE: Archivo Histórico del Senado. Elaboración propia. En sombreado, las legislaturas que ocuparon realmente.

F = Falleció R = Renunció V = Senador vitalicio

Candidatos a Senador por la Provincia de Almería entre 1834 y 1868 que no tomaron posesión

- Liria Sánchez, Diego Antonio. Senador por la provincia de Almería (1839).
- Aquino y Amat, Francisco. (No existe expediente en el Archivo) (1843[3.^a]).
- Anglada Flores (realmente es Anglada Lloret), Jacinto María. Senador por la provincia de Almería (1843 [3.^a], 1844-1845).

9.4. DIPUTADOS Y SENADORES POR PERIODOS (1834-1867)

| APELLIDOS Y NOMBRE | Regencias | Década Moderada | Bienio/Fin del reinado |
|--|-----------|-----------------|------------------------|
| Abellán Peñuela, Antonio, I marqués de Almanzora | | | X |
| Aldama y Ayala, José de | | | X |
| Algarra García, Ramón | X | | |
| Alonso García, Nicolás | X | | |
| Amador de los Ríos Serrano, José | | | X |
| Amat y Aguilar, Onofre | | | X |
| Amblard Accame, Augusto | | | X |
| Andreo Dampierre, Salvador | | X | |
| Aquino y Amat, Francisco | X | | |
| Arenal Fernández, Juan Miguel del | | | X |
| Arnau y Lambea, Víctor | | | X |
| Barroeta y Márquez, Ángel | | | X |
| Belmonte Díaz, Gines María | | X | |
| Bonel y Orbe, Juan José, Patriarca de las Indias y Arzobispo de Toledo | X | | |
| Bordiú y Góngora, Cristóbal | | X | |
| Burgos y Olmo, Francisco Javier de | | X | |
| Campos Rambaud, Bernardo de | | | X |
| Campoy Navarro, Cristóbal | | X | X |
| Cañabate Sánchez, José Agustín | X | | |
| Careaga y Marín Abis Benegas, Miguel José, marqués de Torre Alta | X | X | X |
| Carrasco Pérez, Joaquín | X | | |
| Carrasco Serna, Antonio | X | | |
| Carrasco Serna, José María | X | | |
| Chacón y Durán, Miguel, II conde de Chacón | X | X | X |
| Entrena y Mosquera, Diego María | X | X | |

| APellidos y Nombre | Regencias | Década Moderada | Bienio/Fin del reinado |
|--|-----------|-----------------|------------------------|
| Espronceda y Delgado, José de | x | | |
| Fernández de la Hoz Gómez, José María | | | x |
| Florán Velaz de Medrano y Pastoris, Juan, marqués de Tabuérniga de Velazar | x | | x |
| García de Villalta, José | x | | |
| García Hidalgo y Peñalver, Francisco | x | x | |
| García y Alonso, Diego María | | x | |
| Gil López, Mariano | | x | |
| Gil, José | x | | |
| Godoy Manrique, Joaquín | x | | |
| Godoy Peralta, Francisco | x | x | |
| González Bravo y López de Arjona, Luis | | | x |
| Ibarra y Trejo, Mariano de | x | | |
| Jover y Giral, José | x | | |
| Jover y Greppi, José | | | x |
| Laverón Salazar, Francisco | | | x |
| León Bendicho y Quilty, Francisco Javier | x | x | x |
| Llanos Pérez, Laureano de | x | | x |
| Llorente Galera, Diego | | x | |
| Luque Gutiérrez, Antonio José de | | | x |
| Márquez Lavería, Joaquín María | | x | |
| Márquez y Guirado, Anastasio | | x | x |
| Martel y Fernández de Córdoba, Ricardo, IX conde de Torres Cabrera | | | x |
| Martínez Almagro, Juan Felipe | x | x | x |
| Martínez de Haro, Pedro | x | | |
| Medina y García, Antonio Miguel de | x | | |
| Mena y Márquez, Ginés | | | x |

| APellidos y Nombre | Regencias | Década Moderada | Bienio/Fin del reinado |
|---|-----------|-----------------|------------------------|
| Mendía López, Agustín | | x | |
| Molina Fernández, Joaquín María de | | | x |
| Morcillo de la Cuesta, Bernabé | | x | x |
| Moreno López, Eugenio | x | | |
| Muñoz y López, Gerónimo | | | x |
| Orlando y Fernández del Torco, Francisco, conde de la Romera | | x | |
| Orozco Baños, Juan Antonio | | | x |
| Orozco Gerez, Ramón | x | x | x |
| Orozco Segura, Ginés | | | x |
| Oviedo Gil, Manuel de | | x | |
| Paco Cánovas, José María | x | | |
| Pérez Anguita, Tomás | | | x |
| Ríos y Rosas, Antonio de los | x | | |
| Rivas Ubieta y Lambarri, Francisco de las, marqués de Mudela | | x | x |
| Rivas y Urtiaga, Francisco de las | | | x |
| Rivera y Vázquez, Domingo | | | x |
| Salamanca y Mayol, José, marqués de Salamanca y conde de los Llanos | x | | |
| Salmerón y Alonso, Francisco | | | x |
| Sánchez Torres, Rafael | | x | |
| Sanz y Cuadrado, José María | | | x |
| Selgas y Carrasco, José | | | x |
| Suárez Fernández, José | x | | |
| Toro y Moya, Bernardo de | | | x |
| Torre Marín y Heredia, Narciso, III conde de Torre Marín | | | x |
| Torre Marín y Castillejo, Francisco, II conde de Torre Marín | | x | x |
| Tovar y Tovar, José | x | | |

| APellidos y Nombre | Regencias | Década Moderada | Bienio/Fin del reinado |
|---|-----------|-----------------|------------------------|
| Vilches y Baeza, Joaquín de | x | | |
| Villanova y Giménez, José Genaro | | | x |
| Subtotal | 33 | 25 | 41 |
| Diputados y senadores sin repetición | 79 | | |
| Diputados que estuvieron en un solo periodo | 23 | 12 | 29 |
| Diputados que estuvieron en los tres periodos | 5 | | |
| Diputados que estuvieron en Regencias/Década Moderada | 3 | | |
| Diputados que estuvieron en Regencias/Bienio Fin del reinado | 2 | | |
| Diputados que estuvieron en Década Moderada/Bienio/Fin del reinado | 5 | | |

FUENTE: Diario de sesiones del Congreso de los Diputados. Archivo histórico del Senado. Elaboración propia.

9.5. INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS ALMERIENSES EN EL CONGRESO DE DIPUTADOS (1834-1843 [1.ª])

C = Interviene en comisiones parlamentarias. D = Explana discursos.

| PARLAMENTARIO | 1834 | | 1836 [1.ª] | | 1836 [2.ª] | | 1836 [3.ª] | | 1837 | | 1839 | | 1840 | | 1841 | | 1843 [1.ª] | | |
|---|------|---|------------|---|------------|---|------------|---|------|---|----------|---|----------|---|------|----------|------------|---|--|
| | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | |
| Carrasco Pérez, Joaquín | X | — | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Chacón y Durán, Miguel, conde de Chacón | X | X | X | X | Sargentada | | | | X | X | | | | | | | | | |
| Paco y Cánovas, José María | X | X | | | | | | | | | X | — | | | | | | | |
| Jover y Giral, José | | | — | — | Sargentada | | X | — | X | X | X | — | | | X | Renuncia | | | |
| Salamanca y Mayol, José de | | | Renuncia | | Sargentada | | | | X | X | | | | | | | | | |
| Bordiú y Góngora, José | | | | | | | Suplente | | | | | | Suplente | | | | | | |
| Cañabate Sánchez, José Agustín | | | | | | | Suplente | | X | — | | | | | X | Suplente | | | |
| Carrasco Serna, José María | | | | | | | Renuncia | | | | | | | | | | | | |
| Gil, José | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | | |
| Llanos Pérez, Laureano de | | | | | | | X | X | | | | | | | X | X | | | |
| Tovar y Tovar, José | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | | |
| Vilches y Baeza, Joaquín de | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | | |
| Aquino y Amat, Francisco de Paula | | | | | | | | | | | X | — | | | X | — | | | |
| Medina García, Antonio Miguel de | | | | | | | | | | | Suplente | | | | | | | | |
| Orozco Gerez, Ramón | | | | | | | | | | | X | — | | | | | | | |
| Suárez Fernández, José | | | | | | | | | | | X | — | | | — | — | | | |
| García Hidalgo y Peñalver, Francisco | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | |
| León Bendicho y Quilty, Francisco Javier de | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | |
| Martínez Almagro, Juan Felipe | | | | | | | | | | | | | X | — | | | | | |
| Olmo Hernández, José del | | | | | | | | | | | | | Suplente | | | | | | |
| López Ontiveros, Benito | | | | | | | | | | | | | Suplente | | | | | | |
| Sánchez Gris Caparrós, Miguel | | | | | | | | | | | | | — | — | | | | | |

| PARLAMENTARIO | 1834 | | 1836 [1.ª] | | 1836 [2.ª] | | 1836 [3.ª] | | 1837 | | 1839 | | 1840 | | 1841 | | 1843 [1.ª] | |
|--|------|---|------------|---|------------|---|------------|---|------|---|------|---|----------|---|--------------------|---|------------|----------|
| | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D |
| Sierra Medina y Salazar, José María de | | | | | | | | | | | | | Suplente | | | | | |
| Alonso García, Nicolás | | | | | | | | | | | | | | | Suplente/Rechazado | | | |
| Carrasco Serna, Antonio | | | | | | | | | | | | | | X | Re | | | |
| Espronceda y Delgado, José de | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | |
| Martínez de Haro, Pedro | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | |
| Collantes y Alonso, Vicente | | | | | | | | | | | | | | | | | | Suplente |
| García de Villalta, José | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X |
| Ibarra y Trejo, Mariano de | | | | | | | | | | | | | | | | | — | — |
| Moreno López, Eugenio | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X |

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS ALMERIENSES EN EL CONGRESO DE DIPUTADOS (1843 [2.ª]-1853)

C = Interviene en comisiones parlamentarias. D = Explana discursos.

| PARLAMENTARIO | 1843 [2.ª] | | 1844 | | 1846 | | 1850 | | 1851 | | 1853 | |
|--|------------|---|----------|---|------|---|------|---|------|---|------|---|
| | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D |
| Algarra García, Ramón | — | — | | | | | | | | | | |
| Cañabate Sánchez, José Agustín | X | — | | | | | | | | | | |
| Llanos Pérez, Laureano de | X | X | | | | | | | | | | |
| Florán Velaz de Medrano, Juan, marqués de Tabuérniga | X | X | | | | | | | | | | |
| Belmonte Díaz, Ginés María | | | X | — | | | | | | | | |
| Bordiú y Góngora, Cristóbal | | | X | — | | | | | | | | |
| Burgos Olmo, Francisco Javier de | | | Renuncia | | | | | | | | | |
| García Hidalgo y Peñalver, Francisco | | | Renuncia | | | | | | | | | |
| León Bendicho y Quilty, Francisco Javier de | | | X | X | X | — | | | | | | |
| Llorente Galera, Diego | | | X | X | | | | | | | | |

| PARLAMENTARIO | 1843[2.ª] | | 1844 | | 1846 | | 1850 | | 1851 | | 1853 | |
|--|-----------|---|----------|---|----------|---|----------|---|---------|---|----------|---|
| | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D |
| Martínez Almagro, Juan Felipe | | | X | X | | | X | — | X | — | X | — |
| Orlando y Fernández del Torco, Francisco, conde de la Romera | | | X | X | | | | | | | | |
| Ríos y Rosas, Antonio de los | | | Renuncia | | | | | | | | | |
| Calonge y Fenollet, Eusebio de | | | | | X | X | | | | | | |
| Chacón y Duran, Miguel, conde de Chacón | | | | | — | — | — | — | X | — | Renuncia | |
| Orozco Gerez, Ramón | | | | | — | — | — | — | — | — | | |
| Roda y Roda, Miguel de | | | | | Renuncia | | | | | | | |
| Campoy Navarro, Cristóbal | | | | | X | X | | | | | X | X |
| García y Alonso, Diego María | | | | | — | — | | | | | | |
| Rivas Ubieta y Lambarri, Francisco de las, marqués de Mudela | | | | | | | — | X | | | X | — |
| Gil López, Mariano | | | | | | | — | — | | | | |
| Morcillo de la Cuesta, Bernabé | | | | | | | X | — | | | | |
| Oviedo Gil, Manuel de | | | | | | | X | — | X | — | | |
| Sánchez Torres, Rafael | | | | | | | — | — | — | — | — | — |
| Sartorius y Tapia, Eugenio de | | | | | | | Renuncia | | | | | |
| Andreo Dampierre, Salvador | | | | | | | | | — | X | | |
| Márquez Lavería, Joaquín María | | | | | | | | | X | X | | |
| Olózaga y Almandoz, Salustiano de | | | | | | | | | Anulada | | | |
| Márquez y Guirado, Anastasio | | | | | | | | | | | X | — |
| Mendía López, Agustín | | | | | | | | | | | X | — |

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS ALMERIENSES EN EL CONGRESO DE DIPUTADOS (1854-1867)

C = Interviene en comisiones parlamentarias. D = Explana discursos.

| PARLAMENTARIO | 1854 | | 1857 | | 1858 | | 1863 | | 1864 | | 1865 | | 1867 | |
|--|----------|---|--------------|---|-------|---|------|---|------|---|------|---|------|---|
| | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D |
| Arenal Fernández, Juan Miguel del | X | X | | | X | X | X | — | | | X | X | | |
| Chacón y Durán, Miguel de, conde de Chacón | — | — | | | | | | | | | | | | |
| Florán Velaz de Medrano, Juan, marqués de Tabuérniga | X | X | Acta anulada | | | | | | | | | | | |
| Laverón Salazar, Francisco | X | — | | | | | | | | | | | | |
| Llanos Pérez, Laureano de | X | X | | | | | | | | | | | | |
| Molina y Fernández, Joaquín María de | — | X | | | | | | | | | | | | |
| Orozco Baños, Juan Antonio | Renuncia | | | | | | | | | | | | | |
| Orozco Gerez, Ramón | X | — | | | | | | | | | | | | |
| Salmerón y Alonso, Francisco | X | X | | | | | | | | | | | | |
| Aldama y Ayala, José de | | | X | X | | | | | | | | | | |
| Campoy Navarro, Cristóbal | | | X | X | | | X | X | X | X | | | | |
| Márquez y Guirado, Anastasio | | | X | — | X | — | | | | | | | | |
| Martínez Almagro, Juan Felipe | | | — | — | | | | | | | | | | |
| Rivas Ubieta y Lambarri, Francisco de las, | | | X | — | X | X | X | — | | | | | | |
| Sanz y Cuadrado, José María | | | X | — | | | | | | | | | | |
| Villanova y Giménez, José Genaro | | | X | X | | | | | | | | | | |
| Abellán Peñuela, Antonio, I marqués de Almanzora | | | | | X | X | | | | | — | — | | |
| Barroeta Márquez, Ángel | | | | | X | X | X | X | | | | | | |
| Muñoz y López, Gerónimo | | | | | X | — | | | | | | | | |
| Orozco Segura, Ginés | | | | | X | — | | | | | | | | |
| Pérez Anguita, Tomás | | | | | Excl. | X | | | | | | | | |
| Amador de los Ríos Serrano, José | | | | | | | X | X | | | | | | |
| Arnau y Lambea, Víctor | | | | | | | X | X | | | | | | |

| PARLAMENTARIO | 1854 | | 1857 | | 1858 | | 1863 | | 1864 | | 1865 | | 1867 | |
|--|------|---|------|---|------|---|------|---|------|---|------|---|------|----------|
| | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D | C | D |
| Rivera y Vázquez, Domingo | | | | | | | X | X | X | X | | | | |
| Rivas y Urtiaga, Francisco de las | | | | | | | — | X | X | — | | | | |
| Amblard Accame, Augusto | | | | | | | | | X | X | | | | |
| González Bravo López de Arjona, Luis | | | | | | | | | Ren | X | | | | |
| Martel y Fdez. de Córdoba, Ricardo, IX conde de Torres-Cabrera | | | | | | | | | X | — | | | | |
| Toro y Moya, Bernardo de | | | | | | | | | X | X | X | X | | |
| Campos Rambaud, Bernardo de | | | | | | | | | — | — | | | | |
| Fernández de la Hoz Gómez, José María (Sorteo-Madrid) | | | | | | | | | | | X | X | | |
| Luque Gutiérrez, Antonio José de | | | | | | | | | | | — | — | | |
| Amat y Aguilar, Onofre | | | | | | | | | | | | | X | — |
| Jover y Greppi, José | | | | | | | | | | | | | X | X |
| Mena y Márquez, Ginés de | | | | | | | | | | | | | — | X |
| Moral y Joya, Nicolás del | | | | | | | | | | | | | | Falleció |
| Morcillo de la Cuesta, Bernabé | | | | | | | | | | | | | X | X |
| Selgas y Carrasco, José | | | | | | | | | | | | | — | X |
| Torre Marín y Heredia, Narciso, III conde de Torre Marín | | | | | | | | | | | | | — | X |

FUENTE: Diario de sesiones del Congreso de los Diputados. Elaboración propia.

**9.6. PARTICIPACIÓN DE PARLAMENTARIOS EN AMBAS CÁMARAS
(1834-1868) - RESUMEN**

| Apellidos y Nombre | E | C | D |
|--|----------|----------|----------|
| Abellán Peñuela, Antonio, I marqués de Almanzora | 2 | 1 | 1 |
| Aldama y Ayala, José de | 1 | 1 | 1 |
| Algarra García, Ramón | 1 | 0 | 0 |
| Alonso García, Nicolás | 1 | 0 | 1 |
| Amador de los Ríos Serrano, José | 1 | 1 | 1 |
| Amat y Aguilar, Onofre | 1 | 1 | 0 |
| Amblard Accame, Augusto | 1 | 1 | 1 |
| Andreo Dampierre, Salvador | 1 | 0 | 1 |
| Aquino y Amat, Francisco | 2 | 2 | 1 |
| Arenal Fernández, Juan Miguel del | 4 | 4 | 3 |
| Arnau y Lambea, Víctor | 1 | 1 | 1 |
| Careaga y Marín Abis Benegas, Miguel José, marqués de Torre Alta | 3 | 1 | 0 |
| Barroeta Márquez, Ángel | 2 | 2 | 2 |
| Belmonte y Díaz, Ginés María | 1 | 1 | 0 |
| Bonel y Orbe, Juan José, Arzobispo de Toledo, Primado de España | 1 | 2 | 2 |
| Bordiú y Góngora, Cristóbal | 1 | 1 | 0 |
| Bordiú y Góngora, José | 2 | 0 | 0 |
| Burgos Olmo, Francisco Javier de | 1 | 0 | 0 |
| Calonge Fenollet, Eusebio | 1 | 1 | 1 |
| Campos Rambaud, Bernardo de | 1 | 0 | 0 |
| Campoy Navarro, Cristóbal | 5 | 5 | 5 |
| Cañabate Sánchez, José Agustín | 4 | 2 | 0 |
| Carrasco Pérez, Joaquín | 1 | 1 | 0 |
| Carrasco Serna, Antonio | 1 | 1 | 0 |
| Carrasco Serna, José María | 1 | 0 | 0 |
| Chacón y Durán, Miguel, I conde de Chacón | 12 | 6 | 5 |
| Collantes y Alonso, Vicente | 1 | 0 | 0 |
| Entrena y Mosquera, Diego de | 4 | 1 | 0 |
| Espronceda y Delgado, José de | 1 | 1 | 1 |
| Fernández de la Hoz Gómez, José María | 1 | 1 | 1 |
| Florán Velaz de Medrano Pastoris, Juan, marqués de Tabuérniga | 2 | 2 | 2 |
| García Hidalgo y Peñalver, Francisco | 2 | 1 | 1 |
| García y Alonso, Diego María | 1 | 0 | 0 |
| García de Villalta, José | 1 | 1 | 1 |
| Gil, José | 1 | 1 | 1 |
| Gil López, Mariano | 1 | 0 | 0 |
| Godoy Manrique, Joaquín | 1 | 0 | 0 |
| Godoy Peralta, Francisco | 2 | 0 | 1 |
| González Bravo López de Arjona, Luis | 1 | 0 | 1 |
| Ibarra y Trejo, Mariano de | 1 | 0 | 0 |
| Jover y Giral, José | 6 | 3 | 1 |
| Jover y Greppi, José | 1 | 1 | 1 |
| Laverón Salazar, Francisco | 1 | 1 | 0 |
| León Bendicho y Quilty, Francisco Javier de | 4 | 4 | 2 |
| Llanos Pérez, Laureano de | 4 | 2 | 2 |
| Llorrente Galera, Diego | 1 | 1 | 1 |
| López Ontiveros, Benito | 1 | 0 | 0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Luque Gutiérrez, Antonio José | 1 | 0 | 0 |
| Márquez y Guirado, Anastasio | 3 | 3 | 0 |
| Márquez Lavería, Joaquín María | 1 | 1 | 1 |
| Martel y Fernández de Córdoba, Ricardo, conde de Torres-Cabrera | 1 | 1 | 0 |
| Martínez Almagro, Juan Felipe | 6 | 5 | 1 |
| Martínez de Haro, Pedro | 1 | 1 | 1 |
| Medina García, Antonio Miguel de | 1 | 0 | 0 |
| Mena y Márquez, Ginés de | 1 | 0 | 1 |
| Mendía López, Agustín | 1 | 1 | 0 |
| Molina y Fernández, Joaquín María de | 1 | 0 | 1 |
| Moral y Joya, Nicolás del | 1 | 0 | 0 |
| Morcillo de la Cuesta, Bernabé | 2 | 2 | 1 |
| Moreno López, Eugenio | 1 | 1 | 1 |
| Muñoz y López, Gerónimo | 1 | 1 | 0 |
| Olmo Hernández, José del | 1 | 0 | 0 |
| Olózaga y Almandoz, Salustiano de | 1 | 0 | 0 |
| Orlando y Fernández del Torco, Francisco, conde de la Romera | 1 | 1 | 1 |
| Orozco Baños, Juan Antonio | 1 | 0 | 0 |
| Orozco Gerez, Ramón | 5 | 2 | 0 |
| Orozco Segura, Ginés | 1 | 1 | 0 |
| Oviedo Gil, Manuel de | 2 | 2 | 1 |
| Paco y Cánovas, José María | 2 | 2 | 1 |
| Pérez Anguita, Tomás | 1 | 0 | 1 |
| Ríos y Rosas, Antonio de los | 1 | 0 | 0 |
| Rivas Ubieta y Lambarri, Francisco de las, marqués de Mudela | 5 | 4 | 2 |
| Rivas y Urtiaga, Francisco de las | 2 | 1 | 1 |
| Rivera y Vázquez, Domingo | 2 | 2 | 2 |
| Roda y Roda, Miguel de | 1 | 0 | 0 |
| Sáenz de Llera, Vicente | 1 | 0 | 0 |
| Salamanca y Mayol, José de, marqués de Salamanca | 3 | 1 | 1 |
| Salmerón y Alonso, Francisco | 1 | 1 | 1 |
| Sánchez Gris Caparrós, Miguel | 1 | 0 | 0 |
| Sánchez Torres, Rafael | 3 | 0 | 0 |
| Sanz y Cuadrado, José María | 1 | 1 | 0 |
| Sartorius y Tapia, Eugenio de | 1 | 0 | 0 |
| Selgas y Carrasco, José María | 1 | 0 | 1 |
| Sierra Medina y Salazar, José María de | 1 | 0 | 0 |
| Suárez Fernández, José | 2 | 1 | 0 |
| Toro y Moya, Bernardo de | 2 | 2 | 2 |
| Torre Marín y Castillejo, Francisco, II conde de Torre Marín | 1 | 1 | 1 |
| Torre Marín y Heredia, Narciso, III conde de Torre Marín | 1 | 0 | 1 |
| Tovar y Tovar, José | 1 | 1 | 1 |
| Vilches y Baeza, Joaquín de | 1 | 1 | 1 |
| Villanova y Giménez, José Genaro | 1 | 1 | 1 |

FUENTE: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (1834-1868). Diario de Sesiones del Senado (1834-1868). Elaboración propia.

E: Número de veces electo.

C: Comisiones (cada legislatura cuenta como una, aunque participara en varias).

D: Discursos (cada legislatura cuenta como uno, aunque explanara varios).

**9.7. DIPUTADOS Y SENADORES ALMERIENSES (1834—1867)
CON EXPRESIÓN DE SU FILIACIÓN POLÍTICA**

| APELLIDOS Y NOMBRE | PARTIDO | | |
|--|---------|---|----|
| | M | P | UL |
| Abellán Peñuela, Antonio, marqués de Almanzora | | X | X |
| Aldama y Ayala, José de | X | | |
| Algarra García, Ramón | | X | |
| Alonso García, Nicolás | | X | |
| Amador de los Ríos Serrano, José | X | | |
| Amat y Aguilar, Onofre | X | | X |
| Amblard Accame, Augusto | X | X | |
| Andreo Dampierre, Salvador | X | | |
| Aquino y Amat, Francisco | | X | |
| Arenal Fernández, Juan Miguel del | | X | X |
| Arnau y Lambea, Víctor | X | | |
| Barroeta Márquez, Ángel | | X | X |
| Belmonte Díaz, Ginés María | X | | |
| Bonel y Orbe, Juan José, Arzobispo de Toledo | X | | |
| Bordiú y Góngora, Cristóbal | X | | |
| Bordiú y Góngora, José | X | | |
| Burgos Olmo, Francisco Javier de | X | | |
| Calonge y Fenollet, Eusebio de | X | | |
| Campos Rambaud, Bernardo de | | X | |
| Campoy Navarro, Cristóbal | X | | |
| Cañabate Sánchez, José Agustín | | X | |
| Careaga y Marín, Miguel José de, marqués de Torre Alta | X | | |
| Carrasco Pérez, Joaquín | | X | |
| Carrasco Serna, Antonio | | X | |
| Carrasco Serna, José María | | X | |
| Collantes Alonso, Vicente | | X | |
| Chacón y Durán, Miguel, I conde de Chacón | | X | |
| Entrena y Mosquera, Diego de | X | | |
| Espronceda y Delgado, José de | | X | |
| Fernández de la Hoz Gómez, José María | X | | |
| Florán Velaz de Medrano, Juan, marqués de Tabuérniga | | X | |
| García Hidalgo y Peñalver, Francisco | X | | |
| García y Alonso, Diego María | | X | |
| García de Villalta, José | | X | |
| Gil, José | | X | |
| Gil López, Mariano | X | | |
| Godoy Manrique, Joaquín | | X | |
| Godoy Peralta, Francisco | | X | |
| González Bravo López de Arjona, Luis | X | X | |
| González y González, Antonio, marqués de Valdeterrazo | | X | |
| Ibarra y Trejo, Mariano de | | X | |
| Jover y Giral, José | | X | |
| Jover y Greppi, José | X | | |
| Laverón Salazar, Francisco | | X | |
| León Bendicho y Quilty, Francisco Javier de | X | | |
| López Ontiveros, Benito | X | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Luque Gutiérrez, Antonio José de | | | X |
| Llanos Pérez, Laureano de | | X | |
| Llorente Galera, Diego | X | | |
| Márquez y Guirado, Anastasio | X | | X |
| Márquez Lavería, Joaquín María | X | | |
| Martel Fernández de Córdoba, Ricardo, conde de Torres Cabrera | X | | |
| Martínez Almagro, Juan Felipe | X | | |
| Martínez de Haro, Pedro | | X | |
| Medina García, Antonio Miguel de | | X | |
| Mena y Márquez, Ginés de | X | | |
| Mendía López, Agustín | X | | |
| Molina y Fernández, Joaquín María de | | X | X |
| Moral y Joya, Nicolás del | X | | |
| Morcillo de la Cuesta, Bernabé | X | | |
| Moreno López, Eugenio | | X | X |
| Muñoz y López, Gerónimo | | X | |
| Olmo Hernández, José del | X | | |
| Olózaga y Almandoz, Salustiano de | | X | |
| Orlando Fdez. del Torco, Francisco de Paula, conde de la Romera | X | | |
| Orozco Baños, Juan Antonio | | X | X |
| Orozco Gerez, Ramón | | X | |
| Orozco Segura, Ginés | | X | |
| Oviedo Gil, Manuel de | X | | |
| Paco y Cánovas, José María | | X | |
| Pérez Anguita, Tomás | X | | |
| Ríos y Rosas, Antonio de los | X | | X |
| Rivas Ubieta y Lambarri, Francisco de las, marqués de Mudela | X | | |
| Rivas Urtiaga, Francisco de las | X | | |
| Rivera y Vázquez, Domingo | X | | |
| Roda y Roda, Miguel de | | X | |
| Sáenz de Llera, Vicente | X | | |
| Salamanca y Mayol, José de, marqués de Salamanca | X | | |
| Salmerón y Alonso, Francisco | | X | |
| Sánchez Gris Caparrós, Miguel | X | | |
| Sánchez Torres, Rafael | X | | |
| Sanz y Cuadrado, José María | X | | |
| Sartorius y Tapia, Eugenio de | X | | |
| Selgas y Carrasco, José | X | | |
| Sierra Medina y Salazar, José María de | X | | |
| Suárez Fernández, José | | X | |
| Toro y Moya, Bernardo de | | X | X |
| Torre Marín y Heredia, Narciso, III conde de Torre Marín | X | | |
| Tovar y Tovar, José | | X | X |
| Vilches y Baeza, Joaquín de | X | | |
| Villanova y Giménez, José Genaro | X | | |

M: Moderado

P: Progresista

UL: Unión Liberal

9.8. EVOLUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES (1834-1867)

Elecciones de 1834 y 1836 (1.ª)

| | |
|-------------------|-----------------|
| 1.º Almería | 2.º Berja |
| 3.º Canjáyar | 4.º Gérgal |
| 5.º Huércal-Overa | 6.º Purchena |
| 7.º Sorbas | 8.º Vélez-Rubio |
| 9.º Vera | |

Elecciones de 1836 (2.ª y 3.ª)

| | |
|-----------------|----------------|
| 1.º Almería | 2.º Alhabia |
| 3.º Berja | 4.º Cantoria |
| 5.º Laujar | 6.º Nacimiento |
| 7.º Tabernas | 8.º Tíjola |
| 9.º Vélez-Rubio | 10.º Vera |
| 11.º Zurgena | |

Elecciones de 1837

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| 1.º Almería (con dos secciones) | 2.º Berja |
| 3.º Canjáyar | 4.º Cantoria |
| 5.º Cuevas | 6.º Felix |
| 7.º Gérgal | 8.º Huércal-Overa |
| 9.º Laujar | 10.º Nacimiento |
| 11.º Purchena | 12.º Sorbas |
| 13.º Tahal | 14.º Tabernas |
| 15.º Tíjola | 16.º Vélez-Rubio |
| 17.º Vera | |

Elecciones de 1839

| | |
|-------------------|--------------------|
| 1.º Almería | 2.º Felix |
| 3.º Berja | 4.º Canjáyar |
| 5.º Laujar | 6.º Gérgal |
| 7.º Tabernas | 8.º Fiñana |
| 9.º Nacimiento | 10.º Huércal-Overa |
| 11.º Cantoria | 12.º Purchena |
| 13.º Sorbas | 14.º Tahal |
| 15.º Tíjola | 16.º Vélez-Rubio |
| 17.º Vélez-Blanco | 18.º Vera |
| 19.º Níjar | 20.º Cuevas |

Elecciones de 1840 (1.ª)

| | |
|-----------------|--------------------|
| 1.º Almería | 2.º Roquetas |
| 3.º Felix | 4.º Rioja |
| 5.º Berja | 6.º Laujar |
| 7.º Canjáyar | 8.º Alhama |
| 9.º Gérgal | 10.º Tabernas |
| 11.º Nacimiento | 12.º Fiñana |
| 13.º Terque | 14.º Huércal-Overa |
| 15.º Purchena | 16.º Tíjola |

| | |
|-------------|------------------|
| 17.º Sorbas | 18.º Tahal |
| 19.º Níjar | 20.º Vélez-Rubio |
| 21.º Vera | 22.º Cuevas |

Elecciones de 1840 (2.ª)

| | |
|-------------------|--------------------|
| 1.º Almería | 2.º Pechina |
| 3.º Felix | 4.º Berja |
| 5.º Adra | 6.º Dalías |
| 7.º Canjáyar | 8.º Laujar |
| 9.º Alcolea | 10.º Huécija |
| 11.º Terque | 12.º Gérgal |
| 13.º Tabernas | 14.º Fiñana |
| 15.º Sorbas | 16.º Tahal |
| 17.º Níjar | 18.º Purchena |
| 19.º Serón | 20.º Tíjola |
| 21.º Albanchez | 22.º Oria |
| 23.º Vera | 24.º Cuevas |
| 25.º Mojácar | 26.º Huércal-Overa |
| 27.º Cantoria | 28.º Vélez-Rubio |
| 29.º Vélez-Blanco | |

Elecciones de 1841

| | |
|--------------------|---------------|
| 1.º Almería | 2.º Felix |
| 3.º Adra | 4.º Berja |
| 5.º Alhama | 6.º Canjáyar |
| 7.º Laujar | 8.º Abla |
| 9.º Alboloduy | 10.º Tabernas |
| 11.º Albox | 12.º Cantoria |
| 13.º Huércal-Overa | 14.º Purchena |
| 15.º Tíjola | 16.º Níjar |
| 17.º Sorbas | 18.º Tahal |
| 19.º Vélez-Rubio | 20.º Lubrín |
| 21.º Vera | |

Elecciones de 1843 (1.ª)

| | |
|-------------------|--------------------|
| 1.º Almería | 2.º Felix |
| 3.º Adra | 4.º Berja |
| 5.º Dalías | 6.º Alhama |
| 7.º Canjáyar | 8.º Laujar |
| 9.º Abla | 10.º Alboloduy |
| 11.º Tabernas | 12.º Albox |
| 13.º Cantoria | 14.º Huércal-Overa |
| 15.º Purchena | 16.º Tíjola |
| 17.º Níjar | 18.º Sorbas |
| 19.º Tahal | 20.º Vélez-Rubio |
| 21.º Vélez-Blanco | 22.º Lubrín |
| 23.º Vera | |

Elecciones de 1843 (2.ª)

| | |
|-------------------------|------------|
| 1.º Almería (1.º y 2.º) | 2.º Berja |
| 3.º Adra | 4.º Dalías |

| | |
|--------------------|---------------|
| 5.º Felix | 6.º Canjáyar |
| 7.º Alhama | 8.º Laujar |
| 9.º Alboloduy | 10.º Abla |
| 11.º Gérgal | 12.º Tabernas |
| 13.º Albox | 14.º Cantoria |
| 15.º Purchena | 16.º Tíjola |
| 17.º Níjar | 18.º Tahal |
| 19.º Vélez-Rubio | 20.º Vera |
| 21.º Cuevas | 22.º Lubrín |
| 23.º Huércal-Overa | 24.º Sorbas |
| 25.º Vélez-Blanco | 26.º María |

Elecciones de 1844 y 1867

| | |
|-------------------|-----------------|
| 1.º Almería | 2.º Berja |
| 3.º Canjáyar | 4.º Gérgal |
| 5.º Huércal-Overa | 6.º Purchena |
| 7.º Sorbas | 8.º Vélez-Rubio |
| 9.º Vera | |

Elecciones de 1846, 1850, 1851, 1853, 1857, 1859, 1863, 1864 y 1865

| | |
|-------------|-----------------|
| 1.º Almería | 2.º Berja |
| 3.º Gérgal | 4.º Sorbas |
| 5.º Tíjola | 6.º Vélez-Rubio |
| 7.º Vera | |

Elecciones de 1854

| | |
|--------------------|------------------|
| 1.º Almería | 2.º Felix |
| 3.º Berja | 4.º Adra |
| 5.º Dalías | 6.º Canjáyar |
| 7.º Laujar | 8.º Abla |
| 9.º Alhabia | 10.º Tabernas |
| 11.º Huércal-Overa | 12.º Albox |
| 13.º Purchena | 14.º Sorbas |
| 15.º Tahal | 16.º Vélez-Rubio |
| 17.º Vera | 18.º Lubrín |

MUNICIPIOS QUE REPITEN COMO CABEZA DE DISTRITO ELECTORAL

| MUNICIPIO | N.º DE VECES |
|---------------|--------------|
| Almería | 12 |
| Berja | 12 |
| Vélez-Rubio | 12 |
| Vera | 12 |
| Sorbas | 11 |
| Canjáyar | 10 |
| Huércal-Overa | 10 |
| Purchena | 10 |
| Laujar | 9 |
| Tabernas | 9 |

| | |
|--------------|---|
| Tíjola | 9 |
| Felix | 8 |
| Gérgal | 8 |
| Tahal | 8 |
| Cantoria | 7 |
| Níjar | 6 |
| Adra | 5 |
| Cuevas | 5 |
| Albox | 4 |
| Alhama | 4 |
| Dalías | 4 |
| Lubrín | 4 |
| Nacimiento | 4 |
| Vélez-Blanco | 4 |
| Abla | 3 |
| Alboloduy | 3 |
| Fiñana | 3 |
| Alhabia | 2 |
| Terque | 2 |
| Albanchez | 1 |
| Alcolea | 1 |
| Huécija | 1 |
| María | 1 |
| Mojácar | 1 |
| Oria | 1 |
| Pechina | 1 |
| Rioja | 1 |
| Roquetas | 1 |
| Serón | 1 |
| Zurgena | 1 |

FUENTE: Libros de actas de la Diputación Provincial de Almería.

9.9. RELACIÓN DE GOBERNADORES CIVILES DE ALMERÍA (29.09.1833 - 30.09.1868)

| REGENCIA DE M. ^a CRISTINA (29.09.1833 - 12.10.1840) | | | |
|--|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | NOMBRAMIENTO | CESE | GABINETE |
| José Gavarre y Zayas (gobernador político y militar) | 10.01.1833 ³²³⁶ | 03.12.1833 ³²³⁷ | Francisco Cea Bermúdez |
| José Aizpurúa y Casamayor (Interino) | 03.12.1833 ³²³⁸ | 06.02.1834 ³²³⁹ | Francisco Cea Bermúdez |
| Bernardino Lillo Carranza (Subdelegado de Fomento) | 10-14.12.1833 ³²⁴⁰ | 13.05.1834 ³²⁴¹ | Francisco Cea Bermúdez |
| José Montes Flores (Interino) | 20.11.1833 ³²⁴² | 20.03.1835 ³²⁴³ | Francisco Cea Bermúdez |
| Bernardino Lillo Carranza | 13.05.1834 ³²⁴⁴ | 05.02.1835 ³²⁴⁵ | Francisco Martínez de la Rosa |
| Antonio de Garrigós Carbonell (En funciones) | 30.06.1834 ³²⁴⁶ | 01.11.1834 ³²⁴⁷ | Francisco Martínez de la Rosa |

³²³⁶ AMAL, LAC, sesión de 10.01.1833. Había sido nombrado por Decreto de 18.12.1826 y entre 1827 y 1831 desempeñó sus funciones con normalidad. En 1832 se ausentó de la provincia por una licencia de cuatro meses, pero al finalizarla se incorporó al Ejército del Tajo hasta finales de diciembre de 1832.

³²³⁷ Ídem de ídem, sesión de 03.12.1833.

³²³⁸ Ídem de ídem, sesión de 03.12.1833. Gavarre entregó el mando interinamente a Aizpurúa.

³²³⁹ AGMS. sección 1.^a. Legajo A-523, p. 12. Él mismo da noticia de su nombramiento y cese como gobernador y comandante general interino por sucesión de mando en Almería.

³²⁴⁰ *Gaceta de Madrid*, 17.12.1833, n.º 161, p. 697. Todos los subdelegados de Fomento fueron nombrados por RR.DD. de 10 y 14 de diciembre, pero no se especifica en cual de ellos se nombra a cada uno.

³²⁴¹ Ídem, n.º 84, de 15.05.1834, p. 385. Por R.D. de 13.05.1834, dado en Aranjuez.

³²⁴² Ídem, n.º 146, de 21.11.1833, p. 630. Por R.O. de 20.11.1833.

³²⁴³ AMAL, LAC, sesión de 21.03.1835. Por dimisión de sus cargos.

³²⁴⁴ *Gaceta de Madrid*, n.º 84, de 15.05.1834, p. 385. Por R.D. de 13.05.1834, dado en Aranjuez.

³²⁴⁵ Ídem, n.º 38, de 07.02.1835, p. 149. La reina gobernadora le admitió su dimisión en R.D. de 05.02.1835, dado en Palacio.

³²⁴⁶ ACD, Serie documentación Electoral, 10, n.º 4. La primera vez que tenemos noticia de que desempeña esta función es la fecha del acta de elección de procuradores.

³²⁴⁷ Por referencia obtenida en *La Revista Española*, n.º 389, de 12.11.1834, p. 2, que cita al BOPAL de esa fecha.

| | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Mariano Valero y Arteta | 05.02.1835 ³²⁴⁸ | 27.10.1835 ³²⁴⁹ | Francisco Martínez de la Rosa |
| Zenón de Asuero y Sáez de Cortázar (Interino) | 06.07.1835 ³²⁵⁰ | 04.09.1835 ³²⁵¹ | Conde de Toreno |
| Miguel del Pino (Provisional) | 03.09.1835 ³²⁵² | 10.09.1835 ³²⁵³ | Conde de Toreno |
| Joaquín de Vilches y Baeza de la Cana (Provisional) | 10.09.1835 ³²⁵⁴ | 21.12.1835 ³²⁵⁵ | Juan Álvarez Mendizábal |
| Juan Baeza Meseguer | 23.10.1835 ³²⁵⁶ | 08.06.1836 ³²⁵⁷ | Juan Álvarez Mendizábal |
| Agustín Álvarez de Sotomayor Domínguez | 08.06.1836 ³²⁵⁸ | 22.11.1836 ³²⁵⁹ | Francisco Javier Istúriz Montero |
| Fermín Fernández (Interino) | 20.06.1836 ³²⁶⁰ | 21.06.1836 ³²⁶¹ | Francisco Javier Istúriz Montero |

³²⁴⁸ *Gaceta de Madrid*, n.º 38, de 07.02.1835, p. 149.

³²⁴⁹ ES. 28079. AHN 2.3.1.8.2.1. Expediente de jubilación de Mariano Valero y Arteta, 1844. Declarado cesante del Gobierno Civil de Almería el 27.10.1835, f. 27.

³²⁵⁰ BOPAL, n.º 65, de 11.07.1835, p. 1. Era el secretario del Gobierno Civil de Almería. Firmó por primera vez como gobernador civil interino el 6 de julio.

³²⁵¹ *Gaceta de Madrid*, n.º 253, de 07.09.1835, p. 1005. Fue nombrado gobernador civil de Tarragona por R.D. del día 4 anterior. BOPAL, n.º 79, de 29.08.1835, p. 2. Firmó como gobernador interino por última vez el 27 de agosto.

³²⁵² BOPAL, n.º 82, de 09.09.1835, p. 1. Asume el mando al haber dimitido gobernador civil y secretario. AGMS, sección 1.ª, P-2091, f. 6. Había sido nombrado gobernador militar y político de Almería por Real Título de 08.03.1835. AMAL, LAC, sesión de 3 de mayo de 1835 en la que tomó posesión.

³²⁵³ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3541, Exp. 418, f. 37. Al nombrarse a Vilches gobernador provisional, cesa Miguel del Pino.

³²⁵⁴ Ídem de ídem. Expediente de jubilación de Joaquín de Vilches. Fue nombrado por la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia.

³²⁵⁵ LASDPAL, sesión de 20.12.1835. Joaquín de Vilches cesó al día siguiente.

³²⁵⁶ *Gaceta de Madrid*, n.º 303, de 25.10.1835, p. 1.203. Posteriormente aparece otra vez en *Gaceta de Madrid*, n.º 307, de 29.10.1835, p. 1.219. Por R.D. del día 28 anterior.

³²⁵⁷ BOPAL, n.º 163, de 22.06.1836, p. 1. Había presentado su dimisión anteriormente y le fue aceptada a primeros de junio. No hay decreto u orden de cese en la *Gaceta de Madrid*.

³²⁵⁸ Ídem, n.º 163, de 22.06.1836, p. 1. Por R.O. de 08.06.1836, firmada por el duque de Rivas.

³²⁵⁹ *Gaceta de Madrid*, n.º 717, de 23.11.1836, p. 6. Toma posesión el día 9 de julio.

³²⁶⁰ BOPAL, n.º 163, de 22.06.1836, p. 1.

³²⁶¹ Ídem, n.º 165, de 29.06.1836, p. 1. Cesó el día 27.

| | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| José Tovar y Tovar (Interino) | 21.06.1836 ³²⁶² | 09.07.1836 ³²⁶³ | Francisco Javier Istúriz Montero |
| Serafín del Río (Accidental) | 27.06.1836 ³²⁶⁴ | | Francisco Javier Istúriz Montero |
| Joaquín de Vilches y Baeza (Interino) | 14.11.1836 ³²⁶⁵ | 22.04.1837 ³²⁶⁶ | José M. ^a Calatrava |
| Joaquín de Vilches y Baeza | 22.04.1837 ³²⁶⁷ | 25.07.1837 ³²⁶⁸ | José M. ^a Calatrava |
| Joaquín Pérez de Arrieta (Interino, no tomó posesión) | 25.07.1837 ³²⁶⁹ | 05.08.1837 ³²⁷⁰ | José M. ^a Calatrava |
| José Sánchez Ocaña y López de Ontiveros (Interino) | 06.08.1837 ³²⁷¹ | 15.08.1837 ³²⁷² | José M. ^a Calatrava |
| Joaquín de Vilches y Baeza | 05.08.1837 ³²⁷³ | 05.09.1837 ³²⁷⁴ | José M. ^a Calatrava |
| José Gil (Interino) | 05.09.1837 ³²⁷⁵ | 10.11.1837 ³²⁷⁶ | Baldomero Fernández Espartero |

³²⁶² Ídem. Tomó posesión el día 27.

³²⁶³ Ídem, n.º 169, de 13.07.1836, p. 1. LASDPAL, sesión de 09.07.1836.

³²⁶⁴ Ídem, n.º 165, de 29.06.1836, p. 1. Sólo firmó ese día.

³²⁶⁵ *Gaceta de Madrid*, n.º 717, de 23.11.1836, p. 6. BOPAL, n.º 209, de 30.11.1836, p.1. Por R.D. del día 14. El nombramiento se produce el 22 y toma posesión el 28.

³²⁶⁶ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3541, Exp. 418, f. 42. Cesa como interino.

³²⁶⁷ Ídem de ídem. Nombramiento en propiedad.

³²⁶⁸ BOPAL, n.º 281, de 09.08.1837, p. 3. LASDPAL, sesión de 11.08.1837. Se alude a una R.O. de 25.07.1837 por la que cesa en Almería y es nombrado jefe político interino de Cáceres.

³²⁶⁹ Ídem, n.º 281, de 09.08.1837, p. 3. Por R.O. de 25.07.1837 se le nombra interinamente.

³²⁷⁰ Ídem, n.º 283, de 16.08.1837, p. 2.

³²⁷¹ Ídem, n.º 281, de 09.08.1837, p. 3.

³²⁷² Ídem, n.º 283, de 16.08.1837, p. 2.

³²⁷³ Ídem, n.º 283, de 16.08.1837, p. 2. LASDPAL, sesión de 16.08.1837. R.O. de 5 de agosto por la que Joaquín de Vilches continúa encargado del Gobierno Político hasta nueva disposición.

³²⁷⁴ LASDPAL, sesión de 13.09.1837. R.O. de 05.09.1837 cesando a Joaquín de Viches.

³²⁷⁵ Ídem, sesión de 13.09.1837. R.O. de 05.09.1837 nombrando en comisión a José Gil, teniente coronel de infantería y comandante general de la plaza de Almería.

³²⁷⁶ Ídem, sesión de 11.11.1837. Cita el R.D. de 16.10.1837 nombrando a José March y Labores.

| | | | |
|--|--|--|---|
| José March y Labores | 16.10.1837 ³²⁷⁷ | 24.01.1839 ³²⁷⁸ | Bardaji/Ofalia/Duque de Frías |
| Francisco García Hidalgo y Peñalver (Interino) | 16.07.1838 ³²⁷⁹ | 02.10.1838 ³²⁸⁰ | Conde de Ofalia |
| Francisco García Hidalgo y Peñalver | 20.12.1838 ³²⁸¹ | 13.09.1839 ³²⁸² | Evaristo Pérez de Castro |
| José M. ^a San Millán (Interino) | 24.01.1839 ³²⁸³ 13.09.1839 ³²⁸⁴ | 27.02.1839 ³²⁸⁵ 07.10.1839 ³²⁸⁶ | Evaristo Pérez de Castro |
| Serafín del Río (Interino) | 07.10.1839 ³²⁸⁷ | 19.11.1839 ³²⁸⁸ | Evaristo Pérez de Castro |
| Joaquín de Vilches y Baeza | 19.11.1839 ³²⁸⁹ | 10.09.1840 ³²⁹⁰ | Evaristo Pérez de Castro |
| Joaquín Oliveras (Interino) | 10.09.1840 ³²⁹¹ | 12.11.1840 ³²⁹² | Vicente Sancho/Joaquín M ^a Ferrer |

³²⁷⁷ BOPAL, 01.11.1837, n.º 305, p. 1. *El Español*, 01.11.1837, n.º 730, p. 2. Por R.D. de 16.10.1837.

³²⁷⁸ Ídem, n.º 441, de 09.02.1839, p. 1.

³²⁷⁹ LASDPAL, sesión de 20.07.1838. José March y Labores ha pedido licencia para ir a Barcelona. García Hidalgo era el intendente.

³²⁸⁰ Ídem, sesión de 13.10.1838. Se leyó comunicación del intendente haciendo constar la incorporación del titular, José March y Labores.

³²⁸¹ BOPAL, n.º 446, de 27.02.1839, p. 9.

³²⁸² Ídem, n.º 590, de 15.09.1839, p. 1. Se le concedieron dos meses de licencia para reponer su salud en los baños de Carratraca.

³²⁸³ Ídem, n.º 441, de 09.02.1839, p. 1.

³²⁸⁴ Ídem, n.º 590, de 15.09.1839, p. 1.

³²⁸⁵ Ídem, n.º 446, de 27.02.1839, p. 9.

³²⁸⁶ Ídem, n.º 519, de 09.10.1839, p. 3.

³²⁸⁷ Ídem, n.º 519, de 09.10.1839, p. 3.

³²⁸⁸ Ídem, n.º 540, de 27.11.1839, p. 5.

³²⁸⁹ *Gaceta de Madrid*, 09.12.1839, n.º 1.856, pp. 1-2. LASDPAL, sesión de 11.12.1839. Fue nombrado por R.D. de 19.11.1839, tomando posesión el día 28.

³²⁹⁰ AHN, FC-Mº_HACIENDA, 3541, Exp. 418, f. 45. Expediente de jubilación de Joaquín de Vilches.

³²⁹¹ AMAL, LAC, sesión de 10.09.1840, f. 266v. En esta reunión, celebrada en el Ayuntamiento de Almería, se nombró a Joaquín Oliveras.

³²⁹² LASDPAL, sesión de 21.11.1840. Comunicó su cese en el mando por nombramiento de Gerónimo Muñoz López.

| REGENCIA DE ESPARTERO (12.10.1840 - 30.07.1843) | | | |
|--|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Gerónimo Muñoz López | 12.11.1840 ³²⁹³ | 13.08.1843 ³²⁹⁴ | Joaquín M. ^a Ferrer |
| Juan Antonio Enríquez (Interino) | 19.03.1842 ³²⁹⁵ | 09.04.1842 ³²⁹⁶ | Joaquín M. ^a Ferrer |
| GOBIERNOS DE TRANSICIÓN (23.07.1843 - 03.05.1844) | | | |
| José Garibay (no tomó posesión) | 13.08.1843 ³²⁹⁷ | 07.10.1843 ³²⁹⁸ | Joaquín M. ^a López |
| Sebastián Pérez del Villar Vidaurreta (Interino) | 28.08.1843 ³²⁹⁹ | 29.09.1843 ³³⁰⁰ | Joaquín M. ^a López |
| Manuel González Campos (Interino) | 29.09.1843 ³³⁰¹ | 05.10.1843 ³³⁰² | Joaquín M. ^a López |
| Joaquín de Vilches y Baeza (Interino) | 05.10.1843 ³³⁰³ | 30.10.1843 ³³⁰⁴ | Joaquín M. ^a López |
| José Garriga y Espinosa | 07.10.1843 ³³⁰⁵ | 08.12.1843 ³³⁰⁶ | Salustiano de Olózaga |
| José del Castillo | 08.12.1843 ³³⁰⁷ | 17.07.1844 ³³⁰⁸ | Luis González Bravo |

³²⁹³ *Gaceta de Madrid*, n.º 2.216, de 12.11.1840, p. 1. El R.D. tenía fecha del día 10. Era cesante de la provincia de Alicante.

³²⁹⁴ BOPAL Extraordinario, 26.08.1843, n.º 63, pp. 1-2. Comunica a los almerienses su traslado a Alicante y las realizaciones a nivel provincial. LASDPAL, sesión de 02.09.1843. Se leyó una comunicación del jefe político de 31.08.1843 en la que comunica a la Diputación su traslado a Alicante desempeñando el mismo cargo.

³²⁹⁵ LASDPAL, sesión de 18.03.1842. Muñoz se ausentó al día siguiente debido al fallecimiento de su padre en Granada. BOPAL, n.º 20, de 26.03.1842, p. 2. Primera firma, 25 de marzo.

³²⁹⁶ Ídem, sesión de 12.04.1842. BOPAL, n.º 25, de 13.04.1842, p. 1. Última firma, 5 de abril.

³²⁹⁷ *Gaceta de Madrid*, 14.08.1843, n.º 3.249, p. 1. Fue nombrado por R.D. de 13 de agosto de 1843, pero no tomó posesión.

³²⁹⁸ BOPAL, n.º 79, de 01.11.1843, p. 2.

³²⁹⁹ Ídem, n.º 64, de 31.08.1843, p. 1. LASDPAL, sesión de 02.09.1843. Era entonces oficial 2.º, 1.º de la Secretaría del Gobierno de Provincia.

³³⁰⁰ Ídem, n.º 70, de 30.09.1843, p. 4. Se dio cuenta de estos nombramientos en Diputación. LASDPAL, sesión de 10.10.1843.

³³⁰¹ Ídem, n.º 70, de 30.09.1843, p. 4. Era el intendente. Fue nombrado secretario del Gobierno Político Benito Bouvier. El cargo de intendente pasó a José Gil el día 30 (BOPAL, n.º 71, de 04.10.1843, p. 2).

³³⁰² Ídem, n.º 72, 07.10.1843, p. 3. Destituido por la Circular n.º 309 del Gobierno Político, firmada por Diego de los Ríos.

³³⁰³ Ídem, n.º 72, 07.10.1843, pp. 3-4. LASDPAL, sesión de 10.10.1843. Fue nombrado por el teniente coronel Diego de los Ríos.

³³⁰⁴ Ídem, n.º 79, de 01.11.1843, p. 2. LASDPAL, sesión de 09.11.1843.

³³⁰⁵ Ídem, n.º 79, de 01.11.1843, p. 2. Tomó posesión el día 30, fecha en la que cesó Vilches como jefe político interino. LASDPAL, sesión de 13.11.1843.

³³⁰⁶ *Gaceta de Madrid*, n.º 3.374, 10.12.1843, p. 1. Por R.D. del día 8.

³³⁰⁷ Ídem, n.º 3.374, 10.12.1843, p. 1. LASDPAL, sesión de 04.01.1844, fecha en la que aparece su nombre por vez primera.

³³⁰⁸ BOPAL, n.º 57, de 24.07.1844, p. 4. Por R.O. de 17.07.1844. LASDPAL, sesión de 25.07.1844. Vilches tomó posesión el día 23.

| | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Antonio Garrigós Carbonell (Interino) | 20.02.1844 ³³⁰⁹ | 06.03.1844 ³³¹⁰ | Luis González Bravo |
| MAYORÍA DE EDAD DE ISABEL II (1843 - 1868) | | | |
| DÉCADA MODERADA (03.05.1844 - 18.07.1854) | | | |
| Joaquín de Vilches y Baeza | 17.07.1844 ³³¹¹ | 20.10.1847 ³³¹² | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Pedro Francisco Giner Lavestida (Interino) | 08.01.1846 ³³¹³ | 18.01.1846 ³³¹⁴ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| José de Vilches (Interino) | 09.03.1846 ³³¹⁵ | 02.04.1846 ³³¹⁶ | Manuel Pando Fdez. de Pinedo |
| Joaquín de Vilches y Baeza (Interino) | 20.10.1847 ³³¹⁷ | 31.10.1847 ³³¹⁸ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Joaquín Escario | 20.10.1847 ³³¹⁹ | 26.01.1848 ³³²⁰ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| José de Vilches (Interino) | 27.12.1847 ³³²¹ | 20.02.1848 ³³²² | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Eugenio Sartorius y Tapia | 26.01.1848 ³³²³ | 25.08.1849 ³³²⁴ | Ramón M. ^a Narváez Campos |

³³⁰⁹ LASDPAL, sesión de 22.02.1844. BOPAL, n.º 15, de 27.02.1844, p. 2.

³³¹⁰ Ídem, sesión de 26.03.1844. José del Castillo preside la sesión. BOPAL, n.º 22, de 23.03.1844, p. 2. Garrigós firmó por última vez el día 6 de marzo.

³³¹¹ BOPAL, n.º 57, de 24.07.1844, p. 4.

³³¹² *Gaceta de Madrid*, n.º 4.785, de 21.10.1847, p. 1.

³³¹³ BOPAL, n.º 3, de 10.01.1846, p. 2. Firma por primera vez el 8 de enero.

³³¹⁴ Ídem, n.º 6, de 21.01.1846, p. 2. Firma por última vez el 18 de enero. Vilches firma otra vez el día 19.

³³¹⁵ Ídem, n.º 20, de 11.03.1846, p. 1. Firma por primera vez el día 9.

³³¹⁶ Ídem, n.º 27, de 04.04.1846, p. 2. Firmó por última vez el 2 de abril.

³³¹⁷ *Gaceta de Madrid*, n.º 4.785, de 21.10.1847, p. 1. No hay constancia de este hecho. No aparece en las actas de la Diputación; tampoco en las del Consejo. No hay boletines oficiales de 1847. Consideramos que desempeñó el cargo interinamente desde esta fecha hasta la llegada del siguiente titular, que fue Joaquín Escario.

³³¹⁸ FC-Mº_HACIENDA, 3541, Exp. 418, f. 53. Expediente de jubilación de Joaquín de Vilches.

³³¹⁹ *Gaceta de Madrid*, n.º 4.785, de 21.10.1847, p. 1.

³³²⁰ BOPAL, n.º 22, de 21.02.1848, p. 4. Por R.D. de 26 de enero.

³³²¹ Ídem, n.º 14, de 02.01.1848, p. 1. Primera firma del año. Hay un error de copia en la fecha. No puede publicarse el 2 de enero una orden firmada el 27 de enero; por eso creemos que corresponde al mes de diciembre anterior.

³³²² Ídem, n.º 22, 21.02.1848, p. 4.

³³²³ Ídem, n.º 22, 21.02.1848, p. 4. Por R.D. de 26 de enero.

³³²⁴ Ídem, n.º 112, de 17.09.1849, p. 1. Es trasladado al Gobierno Civil de Navarra por R.D. de 25 de agosto.

| | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| José de Vilches (Interino) | 05.10.1848 ³³²⁵ 16.09.1849 ³³²⁶ | 21.10.1848 ³³²⁷ 07.02.1850 ³³²⁸ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| REAL ORDEN DE 30.12.1849 POR LA QUE SE REORGANIZAN DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA FIGURA DEL JEFE POLÍTICO Y LA DEL INTENDENTE SE FUSIONAN EN LA DEL GOBERNADOR CIVIL DE PROVINCIA. | | | |
| Ramón de Campoamor (No tomó posesión) | 28.12.1849 ³³²⁹ | 17.01.1850 ³³³⁰ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Juan Nepomuceno García Hidalgo y Peñalver | 17.01.1850 ³³³¹ | 06.07.1850 ³³³² | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| José de Vilches (Interino) | 14.07.1850 ³³³³ | 04.08.1850 ³³³⁴ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Bartolomé Velázquez Gaztelu | 06.07.1850 ³³³⁵ | 05.11.1850 ³³³⁶ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Eugenio Sartorius y Tapia | 05.11.1850 ³³³⁷ | 25.01.1851 ³³³⁸ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Juan José Clemente | 25.01.1851 ³³³⁹ | 03.08.1851 ³³⁴⁰ | Juan Bravo Murillo |

³³²⁵ Ídem, n.º 121, de 09.10.1848, p. 1.

³³²⁶ Ídem, n.º 112, de 17.09.1849, p. 1.

³³²⁷ Ídem, n.º 127, de 23.10.1848, p. 2. El día 17 volvió a firmar Sartorius.

³³²⁸ Ídem, n.º 17, de 08.02.1850, p. 1.

³³²⁹ *Gaceta de Madrid*, n.º 5.631, de 30.12.1849, p.1.

³³³⁰ Ídem, n.º 5.651, de 19.01.1850, p. 1. Nombrado gobernador de Alicante.

³³³¹ Ídem, n.º 5.651, de 19.01.1850, p. 1. LASDPAL, sesión de 3 de abril de 1850. Tomó posesión el 7 de febrero.

³³³² Ídem, n.º 5.821, de 08.07.1850, p.1.

³³³³ BOPAL, n.º 83, de 17.07.1850, p. 1. El 15 de julio estampó su primera firma como gobernador civil interino comunicando que el príncipe de Asturias había fallecido el día 12.

³³³⁴ Ídem, n.º 91, de 05.08.1850, p. 1.

³³³⁵ *Gaceta de Madrid*, n.º 5.821, de 08.07.1850, p.1.

³³³⁶ LASCAL, sesión de 10.11.1850. BOPAL, n.º 133, de 11.11.1850, p. 3. Por R.O. de 5 del actual y comunicación del día 6.

³³³⁷ Ídem, sesión de 10.11.1850. BOPAL, n.º 133, de 11.11.1850, p. 3. Por R.O. de 5 del actual y comunicación del día 6.

³³³⁸ *Gaceta de Madrid*, n.º 6.039, de 25.01.1851, p. 1. Fue nombrado inspector del cuerpo de Administración Civil. LASCAL, sesión de 07.02.1851.

³³³⁹ Ídem, n.º 6.039, de 25.01.1851, p. 1; el R.D. estaba firmado el día 24. En el LASDPAL, sesión de 10.03.1851, hace alusión a su toma de posesión el día 7 de marzo.

³³⁴⁰ Ídem, n.º 6.232, de 06.08.1851, p. 2.

| | | | |
|---|--|--|-------------------------------|
| Luis Antonio Meoro | 03.08.1851 ³³⁴¹ | 16.08.1852 ³³⁴² | Juan Bravo Murillo |
| José M. ^a Bremón (No tomó posesión) | 16.08.1852 ³³⁴³ | 01.09.1852 ³³⁴⁴ | Juan Bravo Murillo |
| José del Pino | 01.09.1852 ³³⁴⁵ | 09.12.1852 | Juan Bravo Murillo |
| Miguel Rives Porcar | 09.12.1852 ³³⁴⁶ | 08.07.1853 ³³⁴⁷ | Juan Bravo Murillo |
| Eugenio Sartorius y Tapia | 08.07.1853 ³³⁴⁸ | 14.08.1854 ³³⁴⁹ | Francisco Lersundi |
| José de Vilches (Interino) | 14.07.1853 ³³⁵⁰ 04.05.1854 ³³⁵¹ | 17.07.1853 ³³⁵² 21.07.1854 ³³⁵³ | Francisco Lersundi |
| BIENIO PROGRESISTA (19.07.1854 - 14.07.1856) | | | |
| Pedro de Alcántara Rute y Rivera (Interino) | 22.07.1854 ³³⁵⁴ | 29.08.1854 ³³⁵⁵ | Baldomero Fernández Espartero |
| Domingo Velo y López | 16.08.1854 ³³⁵⁶ | 21.04.1855 ³³⁵⁷ | Baldomero Fernández Espartero |

³³⁴¹ Ídem, n.º 6.231, de 05.08.1851, p. 1. LASDPAL, sesión de 07.11.1851. Según oficio del 24 de agosto último, tomó posesión en esa fecha. Firma por primera vez en el libro de actas del Consejo Provincial el 13.09.1851.

³³⁴² Ídem, n.º 6.635, de 22.08.1852, p.1

³³⁴³ Ídem, n.º 6.635, de 22.08.1852, p. 1.

³³⁴⁴ Ídem, n.º 6.649, de 05.09.1852, p. 1.

³³⁴⁵ Ídem, n.º 6.649, de 05.09.1852, p. 1.

³³⁴⁶ AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 21414, fs., 70-73. BOPAL, n.º 1, de 03.01.1853, p. 1. LASDPAL, sesión de 20.04.1853.

³³⁴⁷ *Gaceta de Madrid*, n.º 191, de 10.07.1853, p. 1.

³³⁴⁸ Ídem, n.º 191, de 10.07.1853, p. 1.

³³⁴⁹ Ídem, n.º 593, de 17.08.1854, p. 1. Fue cesado por R.D. de 14.08.1854. El último día que aparece su firma en el Boletín es del día 18 de julio. El día 21 de julio firmó por orden el secretario accidental del Gobierno, Ramón Camaño.

³³⁵⁰ BOPAL, n.º 84, de 15.07.1853, p. 1. Sólo hay firmas suyas el 15 y el 16 de julio, en expedientes de minas.

³³⁵¹ Ídem, n.º 55, de 08.05.1854, pp. 1-2. Firma por primera vez como gobernador interino.

³³⁵² Ídem, n.º 89, de 27.07.1853, p. 4. Su última firma es del día 15. Sartorius firmó por primera vez el día 18.

³³⁵³ Ídem, n.º 77, de 28.06.1854, p. 1. Firma por última vez el 24 de junio.

³³⁵⁴ Ídem, n.º 88, de 24.07.1854, p. 1. Firma por primera vez el día 22.

³³⁵⁵ Ídem, n.º 103, de 30.08.1854, p. 1. Firma por última vez. Fue miembro de la Junta Provisional de Gobierno. El 31 de agosto comenzó a firmar Domingo Velo.

³³⁵⁶ *Gaceta de Madrid*, n.º 593, de 17.08.1854, p. 1. Por R.D. de 16.08.1854. BOPAL, n.º 104, de 01.09.1854, p. 1. LASDPAL, sesión de 2 de septiembre de 1854.

³³⁵⁷ Ídem, n.º 844, de 25.04.1855, p. 1. El nombramiento por R.D. de 21.04.1855 para el Gobierno Civil de Málaga provocó su cese en el de Almería.

| | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Ángel Barroeta y Márquez | 22.04.1855 ³³⁵⁸ | 14.05.1855 ³³⁵⁹ | Baldomero Fernández Espartero |
| Antonio Pérez del Villar Vidaurreta (Interino) | 11.11.1854 ³³⁶⁰ | 11.02.1855 ³³⁶¹ | Baldomero Fernández Espartero |
| Domingo Saavedra y Ciebra | 14.05.1855 ³³⁶² | 09.08.1855 ³³⁶³ | Baldomero Fernández Espartero |
| Pedro Julián Espáriz | 09.08.1855 ³³⁶⁴ | 05.03.1856 ³³⁶⁵ | Baldomero Fernández Espartero |
| José Mantilla (Interino) | 11.02.1856 ³³⁶⁶ | 18.02.1856 ³³⁶⁷ | Baldomero Fernández Espartero |
| Antonio Pérez del Villar Vidaurreta | 05.03.1856 ³³⁶⁸ | 01.08.1856 ³³⁶⁹ | Baldomero Fernández Espartero |
| LA UNIÓN LIBERAL Y LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINADO DE ISABEL II (14.07.1856 - 30.09.1868) | | | |
| Leoncio Rubín de Celis y Oroña (Interino, no tomó posesión) | 01.08.1856 ³³⁷⁰ | 20.08.1856 ³³⁷¹ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| José Mantilla (Interino) | 24.07.1856 ³³⁷² | 13.09.1856 ³³⁷³ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |

³³⁵⁸ Ídem, n.º 844, de 25.04.1855, p. 1. Fue nombrado por R.D. de 22.04.1855.

³³⁵⁹ Ídem, n.º 867, de 18.05.1855, p. 1. Fue cesado por R.D. de 14.05.1855.

³³⁶⁰ LASDPAL, sesión de 18.11.1854.

³³⁶¹ Ídem, sesión de 06.03.1855. Antonio Pérez del Villar Vidaurreta fue nombrado secretario del Gobierno Civil de Valencia.

³³⁶² *Gaceta de Madrid*, n.º 867, de 18.05.1855, p. 1. Fue nombrado por R.D. de 14.05.1855.

³³⁶³ Ídem, n.º 953, de 12.08.1855, p. 1.

³³⁶⁴ Ídem, n.º 953, de 12.08.1855, p. 1.

³³⁶⁵ Ídem, n.º 1.160, de 08.03.1856, p. 1. Fue cesado por R.D. de 05.03.1856.

³³⁶⁶ BOPAL, n.º 19, de 13.02.1856, p. 2. Firma por primera vez.

³³⁶⁷ Ídem, n.º 22, de 20.02.1856, p. 1. Firmó por última vez.

³³⁶⁸ *Gaceta de Madrid*, n.º 1.160, de 08.03.1856, p. 1. LASDPAL, sesión de 17.03.1856.

³³⁶⁹ Ídem, n.º 1.306, de 01.08.1856, p. 1. Presentó su renuncia, aceptada por R.D. de 30.07.1856. Esta fecha de la *Gaceta de Madrid* se utiliza como inicio del mandato de Leoncio Rubín de Celis y Oroña, que nunca tomó posesión del cargo.

³³⁷⁰ Ídem, n.º 1.306, de 01.08.1856, p. 1.

³³⁷¹ Ídem, n.º 1.341, de 05.09.1856, p. 1.

³³⁷² BOPAL, n.º 90, 28.07.1856, p. 1.

³³⁷³ LASDPAL, sesión de 16.09.1856.

| | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| Miguel Rives Porcar | 24.08.1856 ³³⁷⁴ | 07.03.1857 ³³⁷⁵ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Fernando Ormaechea Unanue | 07.03.1857 ³³⁷⁶ | 15.11.1857 ³³⁷⁷ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Félix Sánchez-Fano | 15.11.1857 ³³⁷⁸ | 09.07.1858 ³³⁷⁹ | Francisco Armero y Peñaranda |
| Miguel de Rosales (Interino) | 07.03.1857 ³³⁸⁰ | 16.03.1857 ³³⁸¹ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Antonio M. ^a Iribarne Pérez (Interino) | 04.07.1858 ³³⁸² | 22.07.1858 ³³⁸³ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Mariano de Prellezo Isla | 09.07.1858 ³³⁸⁴ | 14.07.1859 ³³⁸⁵ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Claudio Arvizu Gorisuan (Interino) | 12.10.1858 ³³⁸⁶ | 30.11.1858 ³³⁸⁷ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Juan Antonio López de Sagredo y Ruiz (Interino) | 30.11.1858 ³³⁸⁸ 21.07.1859 ³³⁸⁹ | 24.01.1859 ³³⁹⁰ 04.10.1859 ³³⁹¹ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |

³³⁷⁴ *Gaceta de Madrid*, n.º 1.329, de 24.08.1856, p. 1. Por R.D. de 20.08.1856.

³³⁷⁵ Ídem, n.º 1.523, de 07.03.1857, p. 1. Por R.D. de 02.03.1857.

³³⁷⁶ Ídem, n.º 1.523, de 07.03.1857, p. 1. Es nombrado por R.D. de 02.03.1857.

³³⁷⁷ Ídem, n.º 1.776, de 15.11.1857, p. 1. Su cese se produjo por R.D. de 14.11.1857.

³³⁷⁸ Ídem, n.º 1.776, de 15.11.1857, p. 1.

³³⁷⁹ Ídem, n.º 191, de 10.07.1858, p. 1. Cesado por R.D. de 09.07.1858. LASDPAL, sesión de 3 de agosto de 1858.

³³⁸⁰ LASCPAL, sesión de 07.03.1857. Desempeña el cargo interinamente al cesar Rives y ser nombrado Ormaechea.

³³⁸¹ Ídem, sesión de 31.03.1857.

³³⁸² BOPAL, n.º 84, de 04.07.1858, p. 1.

³³⁸³ Ídem, n.º 91, de 25.07.1858, p. 1.

³³⁸⁴ *Gaceta de Madrid*, n.º 192, de 11.07.1858, p. 1. Nombrado por R.D. de 09.07.1858.

³³⁸⁵ Ídem, n.º 199, de 18.07.1859, p. 1.

³³⁸⁶ BOPAL, n.º 161, de 13.10.1858, p. 1.

³³⁸⁷ Ídem, 03.12.1858, n.º 205, p. 1.

³³⁸⁸ Ídem.

³³⁸⁹ Ídem, n.º 174, de 22.07.1859, p. 1.

³³⁹⁰ Ídem, n.º 21, de 25.01.1859, p. 1.

³³⁹¹ Ídem, n.º 225, de 22.09.1859, p. 1. BOPAL, n.º 255, de 04.10.1859, p. 2, en que firma por última vez en este primer periodo de interinidad.

| | | | |
|---|--|--|------------------------------|
| Felipe Picón García | 14.07.1859 ³³⁹² | 26.06.1861 ³³⁹³ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Emilio Manuel de Ortega (Interino) | 20.12.1859 ³³⁹⁴ | 01.08.1861 ³³⁹⁵ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| José de Lafuente Alcántara | 18.07.1861 ³³⁹⁶ | 06.11.1862 ³³⁹⁷ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Juan Antonio López de Sagredo y Ruiz (Interino) | 17.01.1862 ³³⁹⁸ 04.12.1862 ³³⁹⁹ | 31.01.1862 ³⁴⁰⁰ 08.07.1863 ³⁴⁰¹ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Gregorio Goicoerrotea Gravalos | 05.11.1862 ³⁴⁰² | 25.05.1863 ³⁴⁰³ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Eduardo Capelástegui Sanz | 27.05.1863 ³⁴⁰⁴ | 10.05.1864 ³⁴⁰⁵ | Manuel Pando Fdez. de Pinedo |
| Manuel González Granda (Interino) | 17.04.1864 ³⁴⁰⁶ | 23.06.1864 ³⁴⁰⁷ | Alejandro Mon Menéndez |

³³⁹² *Gaceta de Madrid*, n.º 199, de 18.07.1859, p. 1. Por R.D. del día 14. Tomó posesión el 21 de septiembre.

³³⁹³ Ídem, 30.06.1861, n.º 181, p. 1. Por R.D. de 26.06.1861 fue nombrado oficial jefe de sección de la Dirección general del Registro de la Propiedad. LASDPAL, sesión de 15.02.1861. Por R.D. de 23 de enero se nombraba gobernador interino a Emilio Manuel de Ortega. Felipe Picón pidió licencia.

³³⁹⁴ BOPAL, 31.12.1859, n.º 312, p. 1. LASCPAL, sesión de 06.02.1861. Según el acta fue nombrado por R.O. de 23.01.1861, al tomar licencia el titular, Felipe Picón. LASDPAL, sesión de 15.02.1861. Según consta en el acta, era la tercera vez que ocupaba el gobierno interinamente.

³³⁹⁵ LASDPAL, sesión de 25.09.1861. R.D. de 01.08.1861.

³³⁹⁶ *Gaceta de Madrid*, n.º 199, de 18.07.1861, p. 1. Por R.D. de 12.07.1861. LASDPAL, sesión de 25.09.1861. Había tomado posesión el 1 de agosto.

³³⁹⁷ Ídem, n.º 312, de 08.11.1862, p. 1. LASDPAL, sesión de 20.01.1863. Comunicación del gobernador a la Diputación. Cesó por R.D. de 6 de noviembre que se hizo efectivo el día 16.

³³⁹⁸ BOPAL, 22.01.1862, n.º 20, p. 1. La primera vez que firma es el 17 de enero.

³³⁹⁹ Ídem, 04.12.1862, p. 1. Firmó por primera vez el 3 de diciembre.

³⁴⁰⁰ Ídem, 31.01.1862, p. 2. Firmó por última vez el 28 de enero.

³⁴⁰¹ Ídem, 08.07.1863, n.º 159, p. 1. La última firma es del 22 de junio.

³⁴⁰² *Gaceta de Madrid*, n.º 312, de 08.11.1862, p. 1. LASDPAL, sesiones de 14 y 20.01.1863. Nombrado por R.D. de 05.11.1862.

³⁴⁰³ Ídem, 27.05.1863, n.º 174, p. 1. Había presentado la dimisión por su mal estado de salud.

³⁴⁰⁴ Ídem, 27.05.1863, n.º 174, p. 1. Por R.D. de 25.05.1863.

³⁴⁰⁵ Ídem, n.º 133, de 12.05.1864, p. 1.

³⁴⁰⁶ LASDPAL, sesión de 16.05.1864.

³⁴⁰⁷ BOPAL, n.º 149, de 24.06.1864, p. 2.

| | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| José Justo Madramany Colomina | 10.05.1864 ³⁴⁰⁸ | 05.03.1865 ³⁴⁰⁹ | Alejandro Mon Menéndez |
| Onofre Amat y Aguilar (Interino) | 02.10.1864 ³⁴¹⁰ | 20.10.1864 ³⁴¹¹ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Eugenio Sartorius y Tapia | 05.03.1865 ³⁴¹² | 16.06.1865 ³⁴¹³ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Javier Valdelomar Pineda–II Barón consorte de Fuente de Quinto (Acc ^{tal.}) | 16.06.1865 ³⁴¹⁴ | 30.06.1865 ³⁴¹⁵ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| José Castellón | 14.06.1865 ³⁴¹⁶ | 02.07.1865 ³⁴¹⁷ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Diego Vázquez Carranza | 28.06.1865 ³⁴¹⁸ | 17.01.1866 ³⁴¹⁹ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Justo Tovar y Tovar (Interino) | 12.07.1865 ³⁴²⁰ | 23.09.1865 ³⁴²¹ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Manuel del Alcázar (Accidental) | 05.09.1865 ³⁴²² | 09.09.1865 | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Justo Tovar y Tovar (Interino) | 09.09.1865 ³⁴²³ | 23.09.1865 ³⁴²⁵ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |

³⁴⁰⁸ *Gaceta de Madrid*, n.º 133, de 12.05.1864, p. 1. LASDPAL, sesión de 20.08.1864. Había tomado posesión el 23 de junio. Madramany viene de Castellón y se intercambia con Capelástegui.

³⁴⁰⁹ Ídem, n.º 65, de 06.03.1865, p. 1. Nombrado gobernador civil de Cáceres.

³⁴¹⁰ LASDPAL, sesión de 07.10.1864. Comunica Amat su toma de posesión el día 2.

³⁴¹¹ Ídem, sesión de 09.10.1864. Cesa al regresar Madramany de su licencia.

³⁴¹² *Gaceta de Madrid*, n.º 65, de 06.03.1865, p. 1. LASDPAL, sesión de 24.04.1865. Comunicó su toma de posesión el 11 de abril anterior.

³⁴¹³ Ídem, n.º 167, de 16.06.1865, p. 1. Cesa Sartorius y es nombrado Manuel Castellón.

³⁴¹⁴ BOPAL, n.º 141, de 18.06.1865, p. 1. El barón de Fuente Quinto era secretario del Gobierno Civil. No consta documento de su nombramiento.

³⁴¹⁵ Ídem, n.º 1, de 01.07.1865, p. 1. El barón de Fuente Quinto fue sustituido por Justo Tovar y Tovar el 12.07.1865 mediante telegrama recibido del Ministerio de la Gobernación (BOPAL, n.º 11, de 13.07.1865, p. 1).

³⁴¹⁶ *Gaceta de Madrid*, n.º 167, de 16.06.1865, p. 1. BOPAL, n.º 1, de 01.07.1865, p. 1. Tomó posesión el 30 de junio.

³⁴¹⁷ Ídem, n.º 183, de 02.07.1865, p. 1. Por R.D. de 28.06.1865.

³⁴¹⁸ Ídem, n.º 183, de 02.07.1865, p. 1. Por R.D. de 28.06.1865. BOPAL, n.º 12, de 14.07.1865, p. 2.

³⁴¹⁹ Ídem, n.º 55, de 24.02.1866, p. 1. BOPAL, n.º 207, de 02.03.1866, p. 1. Dimitió por haber sido elegido diputado a Cortes en el distrito de Motril (Granada).

³⁴²⁰ BOPAL, n.º 11, de 13.07.1865, p. 1. Mediante telegrama recibido del Ministerio de la Gobernación el 12.07.1865.

³⁴²¹ LASCAL, sesión de 24.09.1865. Cesa al haber sido nombrado Diego Vázquez Carranza.

³⁴²² BOPAL, n.º 74, 27.09.1865, p. 3.

³⁴²³ Ídem, n.º 61, de 10.09.1865, p. 3. Justo Tovar y Tovar se hace cargo mediante telegrama del Ministerio de Gobernación recibido ese mismo día en el Gobierno Civil, debido a la ausencia del propietario, Diego Vázquez, que había pedido un periodo de licencia.

³⁴²⁵ Ídem, n.º 73, de 24.09.1865, p. 3. Justo Tovar y Tovar cesa como interino al volver Diego Vázquez.

| | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| | 15.12.1865 ³⁴²⁴ | 18.02.1866 ³⁴²⁶ | |
| José Gómez Díez | 18.02.1866 ³⁴²⁷ | 15.07.1866 ³⁴²⁸ | Leopoldo O'Donnell y Jorís |
| Rafael de Oribe (Accidental) | 15.07.1866 ³⁴²⁹ | 22.07.1866 ³⁴³⁰ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Gabriel Fernández de Cadorniga (No tomó posesión) | 15.07.1866 ³⁴³¹ | 25.07.1866 ³⁴³² | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Lorenzo Guillelmi Gálvez (No tomó posesión) | 25.07.1866 ³⁴³³ | 09.08.1866 ³⁴³⁴ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Manuel M. ^a Vilches (Accidental) | 22.07.1866 ³⁴³⁵ | 26.08.1866 ³⁴³⁶ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Francisco Andaya y Soto | 09.08.1866 ³⁴³⁷ | 22.09.1868 ³⁴³⁸ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| José Martínez Morilla (Interino) | 09.10.1866 ³⁴³⁹ | 12.01.1867 ³⁴⁴⁰ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Manuel González Mariño (Accidental) | 10.01.1867 ³⁴⁴¹ | 10.08.1867 ³⁴⁴² | Ramón M. ^a Narváez Campos |

³⁴²⁴ Ídem, n.º 143, de 16.12.1865. Nueva ausencia de Diego Vázquez. LASDPAL, sesión de 01.01.1866.

³⁴²⁶ Ídem, n.º 222, de 20.03.1866, p. 2.

³⁴²⁷ *Gaceta de Madrid*, n.º 55, de 24.02.1866, p. 1. BOPAL, n.º 207, de 02.03.1866, p. 1. También en el LASCAPAL, sesión de 21.03.1866.

³⁴²⁸ Ídem, n.º 197, de 16.07.1866, p.1. Pidió la dimisión que le fue concedida por R.D. de 15.07.1866.

³⁴²⁹ LASDPAL, sesión de 07.09.1866.

³⁴³⁰ Ídem, hasta la toma de posesión de Manuel María Vilches como gobernador interino.

³⁴³¹ *Gaceta de Madrid*, n.º 197, de 16.07.1866, p.1.

³⁴³² Ídem, n.º 208, de 27.07.1866, p.1.

³⁴³³ Ídem, n.º 208, de 27.07.1866, p. 1. AGA, PRESIDENCIA, Caja 3.044, Carpeta 665, Legajo 11.

³⁴³⁴ Ídem, n.º 221, 09.08.1866, p. 1. Renunció por carta el mismo día de su nombramiento (27 de julio de 1866) y la renuncia le fue admitida el día 31.

³⁴³⁵ LASDPAL, sesión de 07.09.1866. Telegrama del 22.07.1866

³⁴³⁶ Ídem, sesión de 07.09.1866.

³⁴³⁷ *Gaceta de Madrid*, n.º 221, 09.08.1866, p. 1. El R.D. estaba fechado en San Ildefonso el día 5 de agosto de 1866. AGA, PRESIDENCIA, Caja 3.029, Carpeta 68, Legajo 2.º.

³⁴³⁸ Ídem, n.º 266, de 22.09.1868, p. 1.

³⁴³⁹ SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. *Historia de los corregidores...*, p. 75.

³⁴⁴⁰ Ídem. Debemos hacer constar que José Martínez Morilla no aparece en las actas de la Diputación Provincial, ni en el Boletín Oficial, ni en las actas del Consejo Provincial. Desconocemos la fuente de la que Santisteban obtuvo esta información.

³⁴⁴¹ BOPAL, n.º 165, 11.01.1867, p. 3. LASDPAL y LASCAPAL, ambas sesiones de celebraron el 14.01.1867. Andaya pidió licencia temporal.

³⁴⁴² Ídem, 11.08.1867, n.º 36, p. 2. Firma por última vez como gobernador accidental.

| | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Nemesio Callejo Marco (Accidental) | 10.01.1868 ³⁴⁴³ | 12.03.1868 ³⁴⁴⁴ | Ramón M. ^a Narváez Campos |
| Manuel Moreta González (Interino) | 22.09.1868 ³⁴⁴⁵ | 19.10.1868 ³⁴⁴⁶ | Junta Provincial Revolucionaria |
| Ramón Orozco Gerez (Interino) | 08.10.1868 ³⁴⁴⁷ | 27.10.1868 ³⁴⁴⁸ | Junta Provincial Revolucionaria |
| SEXENIO REVOLUCIONARIO (30.09.1868 - 31.12.1874) | | | |
| José Pascasio de Escoriaza y Cardona | 16.10.1868 ³⁴⁴⁹ | 14.02.1869 ³⁴⁵⁰ | Francisco Serrano Domínguez |

³⁴⁴³ Ídem, 24.01.1868, p. 1.

³⁴⁴⁴ Ídem, 14.03.1868, n.º 219, p. 2.

³⁴⁴⁵ *Gaceta de Madrid*, n.º 266, de 22.09.1868, p. 1.

³⁴⁴⁶ Ídem, n.º 293, de 19.10.1868, pp. 1-2. El Decreto era del 9 de octubre anterior.

³⁴⁴⁷ BOPAL, 09.10.1868, p. 2. Firma por primera vez el día 8.

³⁴⁴⁸ BOPAL, 29.10.1868, p. 1. Escoriaza había tomado posesión. LASDPAL, sesión del 24.10.1868, última vez que preside como gobernador interino.

³⁴⁴⁹ *Gaceta de Madrid*, n.º 290, de 16.10.1868, p. 1. Por Decreto del día anterior. Tomó posesión el 27.10.1868 (BOPAL, 29.10.1868, p. 1).

³⁴⁵⁰ Ídem, n.º 45, de 14.02.1869, p. 1. Decreto del día 10 de febrero se le traslada, para el mismo cargo, a Valladolid. Es sustituido por Eduardo Caballero que venía de desempeñar el puesto de secretario en el Gobierno Civil de Cádiz.

9.10. INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (1837-1849)

| APELLIDOS Y NOMBRE | AÑO |
|--|------------|
| Alvístur, Vicente (en comisión) | 1837 |
| Sánchez Ocaña López de Ontiveros, José (en comisión) | 1838 |
| Puig, Manuel María | 1839 |
| García Hidalgo y Peñalver, Francisco | 1840 |
| Martínez Montaos, Román (en comisión) | 1840 |
| Alvístur, Vicente | 1841-1842 |
| Falcón, Francisco | 1843 |
| Garrigós Carbonell, Antonio | 1844 |
| García Hidalgo y Peñalver, Juan Nepomuceno | 1845 |
| Casaléiz, Juan | 1846 |
| Aguilar, Joaquín | 1847 |
| Márquez Lavería, Joaquín María | 1848 |
| Oviedo Gil, Manuel | 1849 |

NOTA: Entre 1833 y 1836 no existió el cargo de intendente en la provincia. El 30.12.1849 esta figura administrativa se fusionó con la del jefe político dando lugar al surgimiento de los gobernadores civiles.

FUENTE: *Guía de Forasteros en Madrid*. Elaboración propia.

**9.11. LISTA GENERAL DE DIPUTADOS PROVINCIALES DEL PERIODO
ISABELINO (1835-1868)**

Acosta Bejarano, José
Aguilar Aguilar, Pedro
Algarra García, Ramón
Almansa y Pérez de Herrasti, Miguel, V vizconde del Castillo de Almansa
Álvarez Robles, Mariano
Amat Aguilar, Onofre
Amérigo Martínez, Manuel
Andreu Lechuga, Joaquín
Aquino y Amat, Francisco de Paula
Arenal Fernández, Juan Miguel del
Arias de Reina y Serrano, Francisco
Arráez Gómez, José Ramón
Ballesta Parra, Cristóbal
Barranco Manrique, Francisco
Bordiú y Góngora, José
Burgos y Real, José
Caballero, Vicente
Cabronero, Joaquín
Campos Rambaud, Bernardo de
Campoy Navarro, Cristóbal
Cano, Alfonso Manuel
Cardona, Antonio
Carrasco López, Antonio
Carrasco, Joaquín
Carrillo y Gutiérrez, Rafael
Casanova Albarracín, Luis
Casanova, Francisco
Castillo, Antonio del
Castillo, Cayetano
Castro, Manuel de
Company, Miguel Antonio
Cortés Salmerón, José
Cuéllar Sánchez, Crispín de
Cuéllar Sánchez, Juan Rafael de
Cuéllar, Pedro de
Chacón y Durán, Miguel
Chico de Guzmán y López, Manuel
Díez, Francisco
Enríquez, Juan Antonio
Eraso, Ramón
Espinar Magaña, Miguel
Fernández Arance, Pablo
Fernández de Beloy, Miguel
Fernández, Benito
Flores Valero, Diego
Frías, Pedro Antonio de
Gallego, José
García Espinar, Luis
García Suárez, Juan

García, Diego María
García, Félix
Garijo, José
Giménez Cano, Luis
Giménez Molina, Eduardo
Giménez Navarro, Félix
Giménez, Alejandro María
Godoy del Moral, Francisco
Godoy Manrique, Joaquín
Godoy Peralta, Joaquín
Gómez de Mercado, Felipe
Gómez Puche, Bernabé
Gómez Puche, Miguel
Gómez, Francisco
González, Alfonso
González, Ramón
Gutiérrez Torrente, Ramón
Hernández Bustos, Antonio
Hernández Camín, Rafael
Ibarra, Segundo
Ibarra Trejo, Mariano
Iribarne Beloy, José
Jover y Giral, Francisco
Jover y Giral, José
Joya Lirola, Francisco
Joya y Joya, Francisco de Paula
Lázaro, Francisco
Leal de Ibarra, José
León Bendicho, Francisco Javier de
Liria Sánchez, Diego Antonio de
López alcalde, Antonio
López González, Trinidad
López Ontiveros, Benito
López de Sagredo, Juan Antonio
López, Nicolás Manuel
Lozano, Clemente
Llanos, Laureano de
Lledó Valdivia, Pedro
Martín Aguado, Pantaleón
Medina Giménez, José de
Medina y Moreno, Rafael de
Medina, Antonio Miguel de
Mena y Márquez, Ginés de
Mena y Mena, Vicente
Molina Capel, Gaspar
Molina y Fernández, Joaquín María de
Molina, Miguel Antonio de
Monterrey, Pascual
Moral y Joya, Nicolás del
Morcillo de la Cuesta, Bernabé
Moya, Juan José
Mula Flores, José Manuel
Navarro Asensio, Juan

Nin de Cardona, Antonio
Obispo Granados, Ramón
Olmo Vivas, Juan José del
Orozco Baños, Juan Antonio
Orozco Gerez, Ramón
Orozco Segura, Ginés
Ortega, Alejandro
Padilla, Francisco
Párraga, Pedro Pablo
Pérez del Villar Vidaurreta, Antonio
Piqueras Amérigo, Juan
Portillo, Bernardo
Prats Blasco, José
Rabell Pareras, Joaquín
Ramírez Carmona, Luis
Ramírez, Miguel
Ramón García, Joaquín
Roda González, Fernando
Romero Díaz, Pedro
Rubio, Joaquín
Saavedra, Alejo
Salamanca y Mayol, José de
Salazar Alonso, José Francisco
Salmerón López, Francisco
Sánchez Castañeda, Juan
Sánchez García, Joaquín
Sánchez Gris, Miguel
Sánchez López, Nicolás
Sánchez, Antonio María
Santaló, Pedro
Scheidnagel, Santiago
Serrabona y Urrutia, José Manuel
Soler Gómez, Manuel
Suárez Fernández, José
Torres, Antonio María de
Torres, Francisco
Tortosa, José Andrés
Tovar y Tovar, José
Tovar y Tovar, Justo
Vázquez, Juan
Vilches Gómez, Felipe de
Vilches y Baeza, Joaquín de
Vilches, José de
Villanova y Giménez, José Genaro
Yebra García, Juan de

FUENTE: Libros de actas de la Diputación Provincial de Almería.
Elaboración propia.

**9.12. LISTA ALFABÉTICA DE MIEMBROS DEL CONSEJO
PROVINCIAL DE ALMERÍA (1845-1868)**

Acosta Bejarano, José
Álvarez Moreno, Miguel
Amat Aguilar, Onofre
Arráez, José Ramón
Belver Toranzo, Antonio
Bernabé Lentisco, Antonio
Cámara Arrivillaga, Salvador de la
Campana Chacón, Juan
Carrillo de Albornoz y Gutiérrez de Salamanca, Rafael, marqués de Senda Blanca
Casanova López, Joaquín
Delgado, Cristóbal
Esteban, Juan de la Cruz
Fernández Beloy, Miguel
Gallegos Gómez, Joaquín
Giménez Cano, Luis
Giménez Troyano, José
Giménez, Francisco de Paula
Iribarne Iribarne, José
Iribarne Pérez, Antonio María
León Bendicho, Francisco Javier de
López de Sagredo, Juan
Martínez Almagro, Jose Antonio
Martínez Vilches, Antonio
Medina, José
Molina Fernández, Joaquín María de
Montoro Robi, Francisco
Moral, José Ambrosio del
Morcillo de la Cuesta, José Miguel
Piqueras Amérigo, Juan
Roda Maldonado, Federico
Sánchez, Antonio María
Tovar Tovar, Justo
Vilches, José de
Villasante, Gabriel

**LISTA ALFABÉTICA DE MIEMBROS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE
ALMERÍA TRAS LA REVOLUCIÓN DE 1868
(06.10.1868 – 23.10.1868)**

Campello, Francisco
Cuéllar, Pedro de
Gil de Sagredo, Ignacio
Molina Capel, Gaspar

FUENTE: Libros de actas del Consejo Provincial de Almería. Elaboración propia.

9.13. ALCALDES DE ALMERÍA (1833-1868)

| AÑO | NOMBRE |
|--------------|--|
| 1833 (ene.) | Rafael de Medina |
| 1833 (feb.) | José Jover y Giral |
| 1834 (jun.) | Leopoldo Scheidnagel (día 19) |
| 1834 (jun.) | José Prats Blasco (día 24) |
| 1835 | Miguel José Avis Benegas de Careaga (II Marqués de Torre Alta) |
| 1836 | José Jover y Giral |
| 1837 | Antonio María Iribarne Pérez |
| 1838 | José del Olmo |
| 1839 | Pedro Muñoz de Haro |
| 1840 (ene.) | José Vivas Vázquez |
| 1840 (sep.) | Pedro Martínez de Haro |
| 1840 (nov.) | José Jover y Giral |
| 1841 | Ramón Algarra García |
| 1842 | José Prats Blasco |
| 1843 (ene.) | Francisco Jover y Giral |
| 1843 (abr.) | Bernardo de Campos |
| 1843 (sep.) | Antonio Pérez del Villar Vidaurreta (Interino) (día 2) |
| 1843 (sep.) | Joaquín de Vilches (día 12) |
| 1843 (oct.) | José de Vilches |
| 1843 (nov.) | Antonio María Iribarne Pérez |
| 1844 | Joaquín de Vilches |
| 1844-1846 | Antonio María Iribarne Pérez |
| 1846 | José Puche y Perceval |
| 1848 | Joaquín María Gómez Barragán |
| 1849 | José de Vilches |
| 1850 | Joaquín de Vilches |
| 1851 | Joaquín Gómez Puche (por R.O.) |
| 1852-1854 | Miguel Fernández de Beloy |
| 1854 (jul.) | Francisco Jover y Giral |
| 1855 | Ramón Orozco Gerez |
| 1856-1857 | José Jover |
| 1858 | Rafael Moreno Torrecillas (por R.O.) |
| 1859-1861 | Francisco Jover y Berruezo (por R.O.) |
| 1862 | Alfonso M. Cano |
| 1863 (ene.) | Rafael Carrillo de Albornoz y Gutiérrez de Salamanca |
| 1863 (dic.) | Miguel Fernández de Beloy |
| 1864 | Rafael Carrillo de Albornoz y Gutiérrez de Salamanca |
| 1865 | Miguel Fernández de Beloy |
| 1866 (jul.) | Francisco Jover y Berruezo |
| 1866 (ago.) | Olallo Morales |
| 1867 | José Antonio Martínez Almagro |
| 1868 (feb.) | Félix de Arce |
| 1868 (may.) | José Antonio Martínez Almagro |
| 1868 (sept.) | Manuel Orozco |

FUENTE: SANTISTEBAN DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). *Historia cronológica y...* Almería: Imprenta de Celedonio Peláez. Elaboración propia.

9.14. ALCALDES DE ADRA (1833—1868)

| AÑO | NOMBRE |
|-----------|---|
| 1833 | Pedro Taramelli |
| 1834-1835 | Bonifacio Amoraga del Amo |
| 1836 | Francisco Jerónimo de la Cruz Salamanca |
| 1836-1837 | Manuel Mazón Medina |
| 1838-1839 | José María Martín Capilla |
| 1839 | José de Aquino |
| 1840 | Francisco José Segado y Medina |
| 1841 | Ramón María Godoy Manrique |
| 1842 | Antonio de Aquino y Amat |
| 1843-1844 | Mariano Salinas Montes |
| 1844 | Rafael de Rojas Godoy |
| 1845 | ¿Rafael de Rojas? |
| 1846-1847 | Francisco Barranco Medina |
| 1848 | José García Rodríguez |
| 1849 | José María Zapata |
| 1849 | Rodrigo Carreño Molina |
| 1850-1851 | José María Gnecco Jimeno |
| 1852-1853 | Ramón de Sierra Caro |
| 1854 | Santiago Barrios |
| 1854 | José Antonio Tovar Pérez |
| 1855 | Rafael de Rojas Godoy |
| 1855 | José Cuenca Tendero |
| 1855-1856 | Joaquín López Fuentes |
| 1856 | Gaspar Benet y de Ábalos |
| 1856 | Antonio Coromina Capara |
| 1856-1857 | Joaquín López Fuentes |
| 1858-1859 | Ignacio Medina |
| 1860 | Antonio del Castillo |
| 1860-1861 | José Mariano Gallardo Barrionuevo |
| 1862 | Nicolás Medina Moreno |
| 1863-1864 | Joaquín López Fuentes |
| 1865 | Francisco Carreño Ramos |
| 1865-1866 | Francisco Segado Medina |
| 1866-1867 | Francisco Carreño Ramos |
| 1867-1870 | Antonio Gómez Ruz |

FUENTES: RUZ MÁRQUEZ, José Luis. (1981). *Adra. Siglo XIX*. Almería: Editorial Cajal, Biblioteca de Temas Almerienses, Serie Mayor, N.º 11; y [LÓPEZ] SANDE [SÁNDEZ], María. (2018). *Tres siglos de alcaldes de Adra, concejales y familias abderitanas*. Almería: Asociación Pro-Muévete, pp. 38-39. Elaboración propia.

9.15. ALCALDES DE HUÉRCAL-OVERA (1833—1868)

| AÑO | NOMBRE |
|-----------|----------------------------|
| 1833-1835 | Juan Víctor Lorente |
| 1835-1837 | Segundo Ibarra |
| 1838 | Juan Bautista Alarcón |
| 1838 | Cristóbal Ballesta Parra |
| 1838-1839 | Gerónimo Ballesta Parra |
| 1840 | Segundo Ibarra |
| 1841 | Miguel Giménez de Cisneros |
| 1842 | Juan Bautista Alarcón |
| 1843 | Sebastián Ballesta Parra |
| 1843 | Vicente Mena y Mena |
| 1843 | Patricio Rafael Ruiz |
| 1844 | Miguel Giménez de Cisneros |
| 1844 | Vicente Mena y Mena |
| 1845 | ¿? |
| 1846-1847 | Miguel Giménez de Cisneros |
| 1848 | Salvador Ballesta |
| 1849 | Antonio Ibarra Blesa |
| 1850-1851 | Juan Sánchez Castañeda |
| 1852 | ¿? |
| 1853-1854 | Juan Sánchez Castañeda |
| 1855-1856 | Segundo Ibarra |
| 1856-1858 | Pedro Sánchez Rubio |
| 1859-1860 | Vicente Ballesta Mena |
| 1861-1862 | Pedro Sánchez Parra |
| 1863-1868 | Vicente Ballesta Mena |
| 1868 | Rodrigo Alarcón Sánchez |

FUENTE: GARCÍA ASENSIO, Enrique. (1909-1910). *Historia de la villa de Huércal-Overa y su comarca, precedido por un estudio físico-geológico de la cuenca del río Almanzora y terminando con la descripción política actual*. Murcia: Tipografía de José Antonio Jiménez. Elaboración propia.

9.16. ALCALDES DE VÉLEZ-RUBIO (1833—1868)

| AÑO | NOMBRE |
|-----------|--|
| 1833 | Ángel López de la Serna |
| 1833 | Antonio López alcalde |
| 1834-1836 | Antonio Carrasco Serna |
| 1837 | ¿? |
| 1838 | Antonio López Abad |
| 1838 | Antonio López Díaz |
| 1839 | Antonio Andreo Pérez |
| 1839 | Miguel López Martínez |
| 1839 | Francisco Pérez Muro |
| 1839 | Fernando Puente Jordán |
| 1840 | Juan Soriano Segovia |
| 1841 | Juan José Alcázar García |
| 1841 | Francisco López alcalde |
| 1842 | Santiago Caro Gandía |
| 1842 | Fernando Puente Jordán |
| 1843 | Luis Serrabona López |
| 1843-1845 | Julián López de la Serna |
| 1846-1847 | Vizconde de Gracia Real |
| 1847 | Francisco Ruzafa López |
| 1848-1849 | Luis Serrabona López |
| 1850-1851 | Miguel Maestre Pérez |
| 1852-1854 | Manuel Martínez Carlón |
| 1854 | Francisco López alcalde |
| 1855-1856 | Antonio López alcalde |
| 1856 | Agustín de la Serna y de la Fuente (Vizconde de Gracia Real) |
| 1856-1857 | Juan de la Cuesta y Cuesta |
| 1858 | ¿? |
| 1859-1860 | Andrés Martínez Carlón |
| 1861-1862 | Julián López de la Serna |
| 1862-1864 | Antonio López alcalde |
| 1865-1866 | Ildefonso López López (también en 1875-1877) |
| 1867-1868 | Juan de Dios Martínez Molina |
| 1868-1869 | Francisco López alcalde |

FUENTE: PALANQUES Y AYÉN, Fernando. (1909). *Historia de la villa de Vélez-Rubio (en el antiguo Marquesado de Los Vélez) desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*. Vélez-Rubio: Imprenta a cargo de J. García Ayén, pp. 625-632. Elaboración propia.

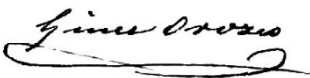




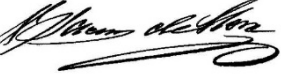

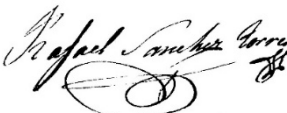
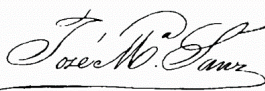


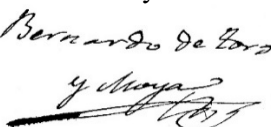
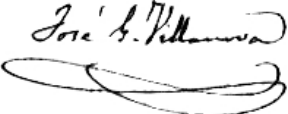

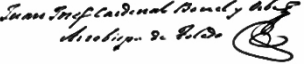



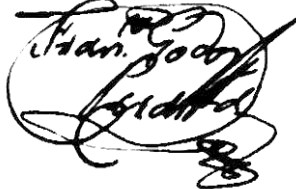
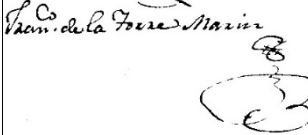
9.17. AUTÓGRAFOS DE PARLAMENTARIOS

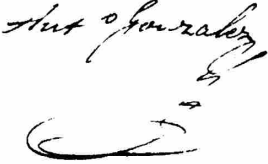


| PROCURADORES/DIPUTADOS A CORTES/SENADORES | | |
|---|---|---|
| Joaquín Carrasco Pérez  | Miguel Chacón y Durán  | José María Paco y Cánovas  |
| José Jover y Giral  | José de Salamanca y Mayol  | Laureano de Llanos Pérez  |
| José Agustín Cañabate Sánchez  | José Gil  | José Tovar y Tovar  |
| Francisco de Paula Aquino y Amat  | Joaquín de Vilches y Baeza  | Antonio Miguel de Medina García  |
| Ramón Orozco Gerez  | José Suárez Fernández  | Francisco García Hidalgo  |
| José Bordiú y Góngora  | Francisco Javier de León Bendicho y Quilty  | Juan Felipe Martínez Almagro  |
| José del Olmo Hernández  | Miguel Sánchez Gris  Caparrós | José María Sierra Medina y Salazar  |

LA CONSOLIDACIÓN DEL LIBERALISMO EN LA ALMERÍA ISABELINA

| | | |
|--|--|--|
| Nicolás Alonso García  | Antonio Carrasco Serna  | José de Espronceda y Delgado  |
| Pedro Martínez de Haro  | Mariano de Ibarra y Trejo  | José García de Villalta  |
| Eugenio Moreno López  | Vicente Collantes y Alonso  | Ramón Algarra García  |
| Juan Florán Velaz de Medrano  | Ginés María Belmonte Díaz  | Cristóbal Bordiú y Góngora  |
| Diego Llorente Galera  | Francisco Javier de Burgos  | Francisco Orlando y Fernández del Torco  |
| Antonio de los Ríos y Rosas  | Eusebio de Calonge y Fenollet  | Cristóbal Campoy Navarro  |
| Diego María García y Alonso  | Miguel Roda y Roda  | Antonio Abellán Peñuela  |
| José de Aldama y Ayala  | José Amador de los Ríos Serrano  | Onofre Amat y Aguilar  |

| | | |
|--|---|--|
| <p>Juan Augusto Amblard Accame</p>  | <p>Salvador Andreo Dampierre</p>  | <p>Juan del Arenal Fernández</p>  |
| <p>Víctor Arnau y Lambea</p>  | <p>Ángel Barroeta Márquez</p>  | <p>Bernardo de Campos Rambaud</p>  |
| <p>José María Fernández de la Hoz</p>  | <p>Luis González Bravo López de Arjona</p>  | <p>José Jover y Greppi</p>  |
| <p>Francisco Laverón Salazar</p>  | <p>Joaquín María Márquez Lavería</p>  | <p>Anastasio Márquez Guirado</p>  |
| <p>Ricardo Martel y Fernández de Córdoba</p>  | <p>Ginés Mena y Márquez</p>  | <p>Agustín Mendía López</p>  |
| <p>Joaquín María de Molina Fernández</p>  | <p>Nicolás del Moral y Joya</p>  | <p>Bernabé Morcillo de la Cuesta</p>  |
| <p>Gerónimo Muñoz y López</p>  | <p>Salustiano de Olózaga Almandoz</p>  | <p>Juan Antonio Orozco y Baños</p>  |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Ginés Orozco Segura</p>  | <p>Manuel de Oviedo Gil</p>  | <p>Francisco de las Rivas Ubieta</p>  |
| <p>Francisco de las Rivas Urtiaga</p>  | <p>Domingo Rivera y Vázquez</p>  | <p>Vicente Sáenz de Llera</p>  |
| <p>Francisco Salmerón y Alonso</p>  | <p>Rafael Sánchez Torres</p>  | <p>José María Sanz y Cuadrado</p>  |
| <p>Eugenio Sartorius y Tapia</p>  | <p>José Selgas y Carrasco</p>  | <p>Bernardo de Toro y Moya</p>  |
| <p>José Genaro Villanova y Jiménez</p>  | <p>Mauricio Álvarez de las Asturias</p>  | <p>Miguel José Careaga y Marín Abis Benegas</p>  |
| <p>Juan José Bonel y Orbe</p>  | <p>José María Carrasco Serna</p>  | <p>Diego María Entrena y Mosquera</p>  |
| <p>Joaquín Godoy Manrique</p>  | <p>Francisco Antonio Godoy Peralta</p>  | <p>Francisco Torre Marín y Castillejo</p>  |

| | | |
|--|--|---|
| <p>Antonio González y González</p>  | <p>Antonio Posada Rubín de Celis</p>  | <p>Juan Antonio Almagro y Salas</p>  |
|--|--|---|

**9.18. RELACIÓN DE LIBROS DE ACTAS DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
(1833—1868)**

| ORDEN | FECHAS | SIGNATURA ANTIGUA |
|-------|------------------------------|-------------------|
| 1 | Del 15/11/1835 al 02/08/1836 | 19 |
| 2 | Del 11/09/1836 al 18/12/1836 | 21 |
| 3 | Del 24/11/1837 al 24/12/1837 | 25 |
| 4 | Del 04/01/1838 al 11/11/1838 | 26 |
| 5 | Del 13/11/1838 al 17/12/1839 | 4 |
| 6 | Del 11/01/1840 al 30/12/1841 | 5 |
| 7 | Del 03/01/1842 al 23/12/1843 | 6 |
| 8 | Del 02/01/1844 al 19/12/1845 | 7 |
| 9 | Del 15/08/1847 al 04/05/1854 | 17 |
| 10 | Del 20/08/1854 al 03/08/1855 | 15 |
| 11 | Del 07/08/1855 al 31/12/1855 | 18 |
| 12 | Del 03/01/1856 al 30/06/1856 | 20 |
| 13 | Del 04/07/1856 al 22/10/1856 | 22 |
| 14 | Del 14/01/1857 al 20/12/1857 | 130 |
| 15 | Del 01/01/1861 al 29/08/1863 | 28 |
| 16 | Del 01/01/1864 al 31/12/1864 | 29 |
| 17 | Del 24/04/1865 al 31/12/1865 | 35 |
| 18 | Del 01/02/1866 al 08/09/1866 | 37 |
| 19 | Del 01/01/1867 al 31/12/1867 | 38 |
| 20 | Del 01/02/1868 al 31/12/1868 | 39 |

FUENTE: Archivo de la Diputación Provincial de Almería.
Elaboración propia.

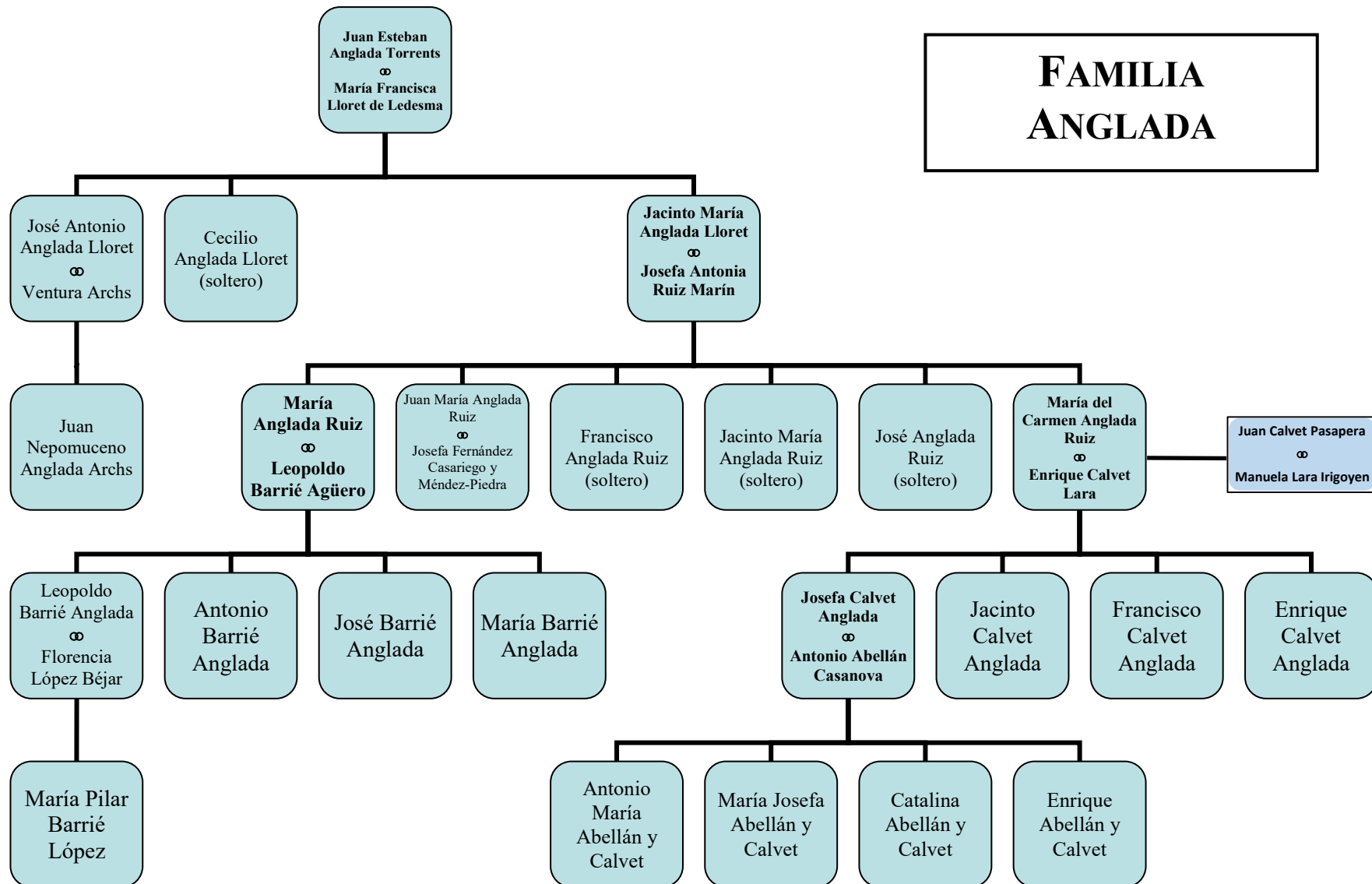
**9.19. RELACIÓN DE LIBROS DE ACTAS DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE ALMERÍA
(1845—1868)**

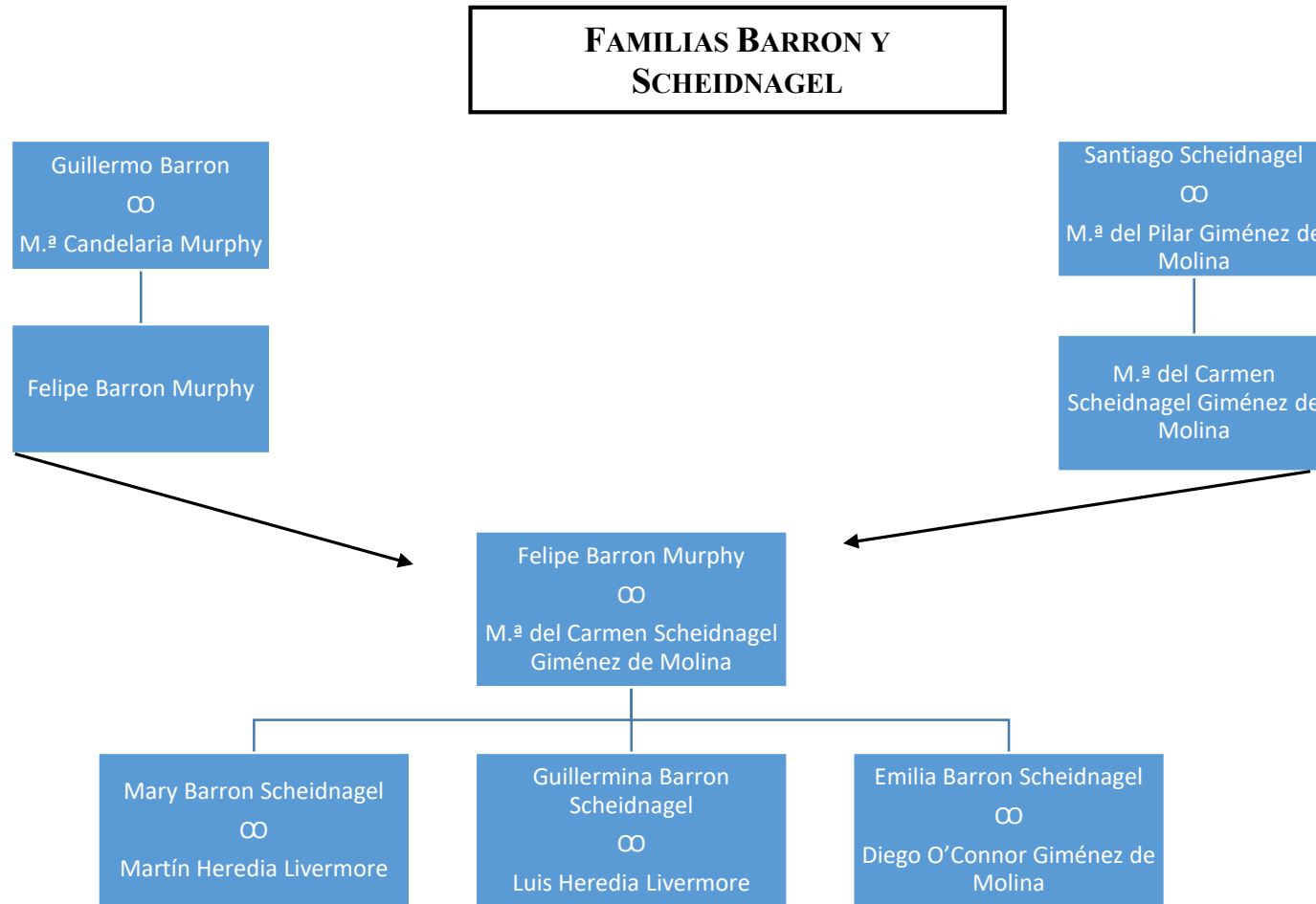
| ORDEN | FECHAS | SIGNATURA ANTIGUA |
|-------|------------------------------|-------------------|
| 117 | Del 31/07/1845 al 29/12/1847 | 1 |
| 118 | Del 04/01/1848 al 23/12/1848 | 2 |
| 119 | Del 02/01/1849 al 29/12/1849 | 3 |
| 120 | Del 02/01/1850 al 31/12/1850 | 8 |
| 121 | Del 29/07/1851 al 31/12/1851 | 9 |
| 122 | Del 03/01/1852 al 30/12/1852 | 12 |
| 123 | Del 04/01/1853 al 29/12/1853 | 14 |
| 124 | Del 03/01/1854 al 28/07/1854 | 16 |
| 125 | Del 22/10/1856 al 23/12/1856 | 23 |
| 126 | Del 02/01/1857 al 31/12/1857 | 24 |
| 127 | Del 05/01/1858 al 31/12/1858 | 27 |
| 128 | Del 04/01/1859 al 31/12/1859 | 30-1 |
| 129 | Del 07/01/1860 al 24/12/1860 | 30-2 |
| 130 | Del 03/01/1861 al 21/12/1861 | 31-1 |
| 131 | Del 09/01/1862 al 27/12/1862 | 31-2 |
| 132 | Del 03/01/1863 al 24/12/1863 | 32 |
| 133 | Del 05/01/1864 al 31/12/1864 | 33 |
| 134 | Del 02/01/1865 al 27/12/1865 | 34 |
| 135 | Del 02/01/1866 al 21/12/1866 | 36 |
| 136 | Del 02/01/1867 al 30/12/1867 | 40 |
| 137 | Del 04/01/1868 al 23/10/1868 | 41 |

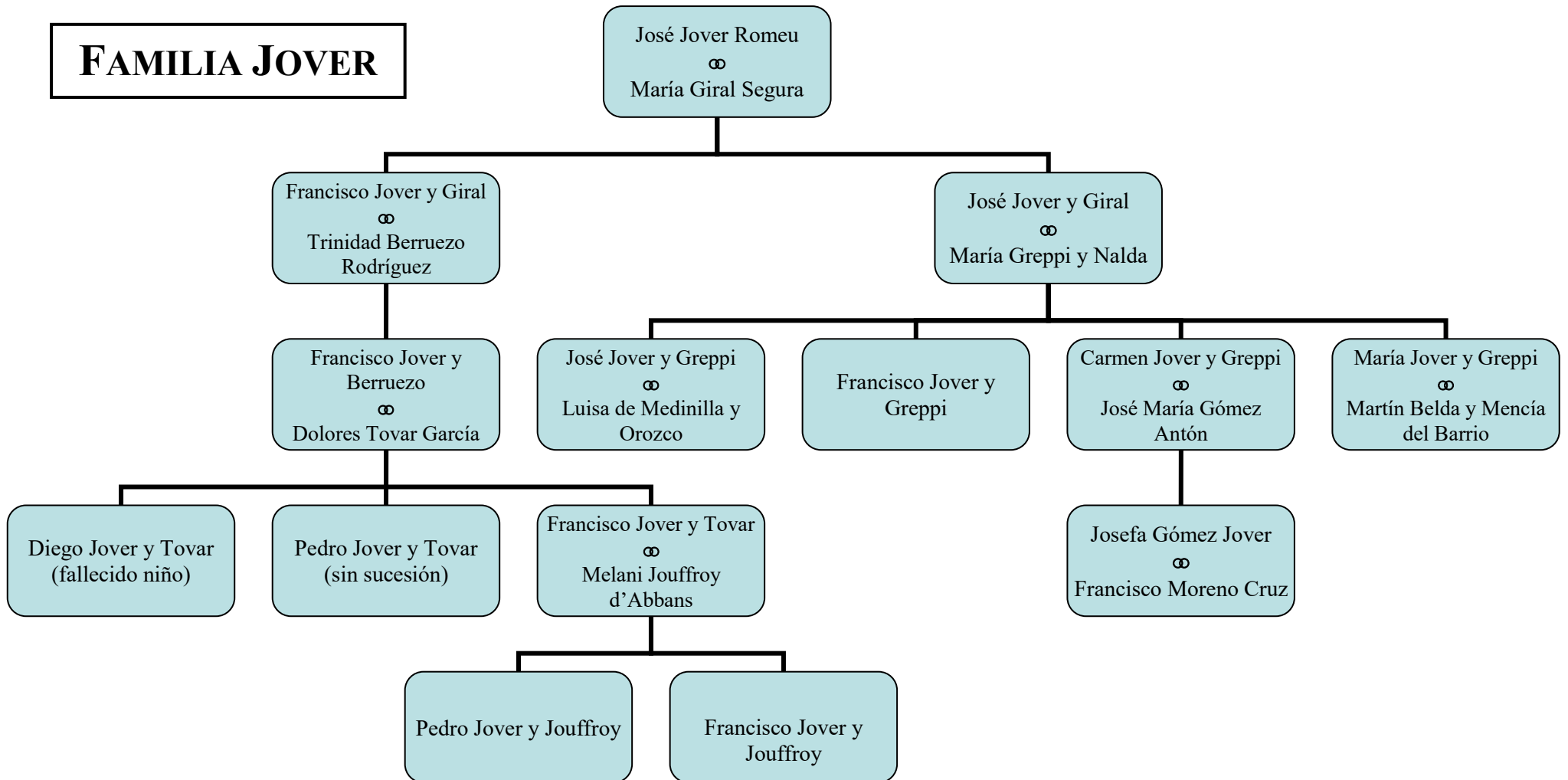
FUENTE: Archivo de la Diputación Provincial de Almería. Elaboración propia.

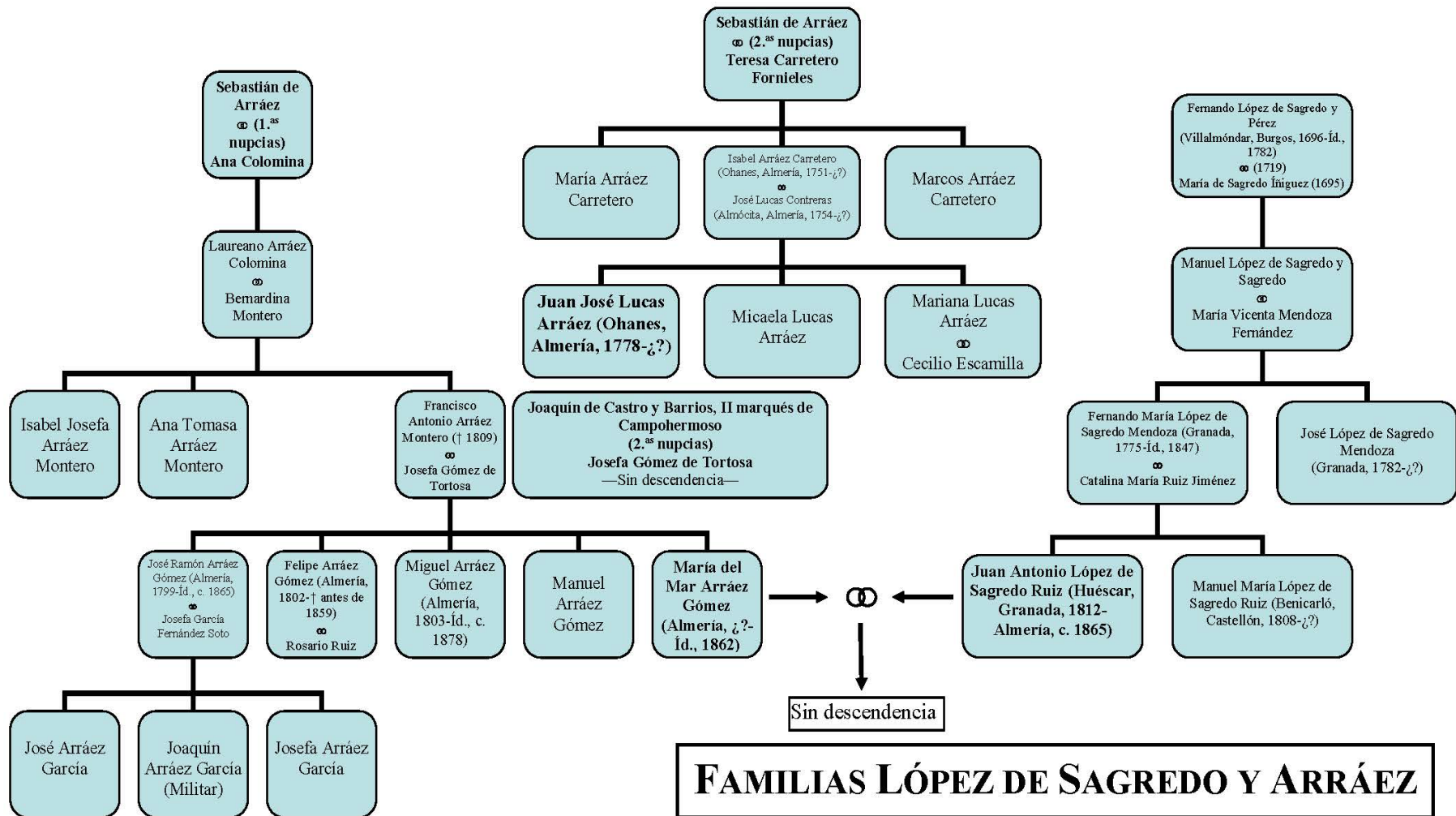
9.20. ÁRBOLES GENEALÓGICOS DE ALGUNAS FAMILIAS ALMERIENSES DEL SIGLO XIX

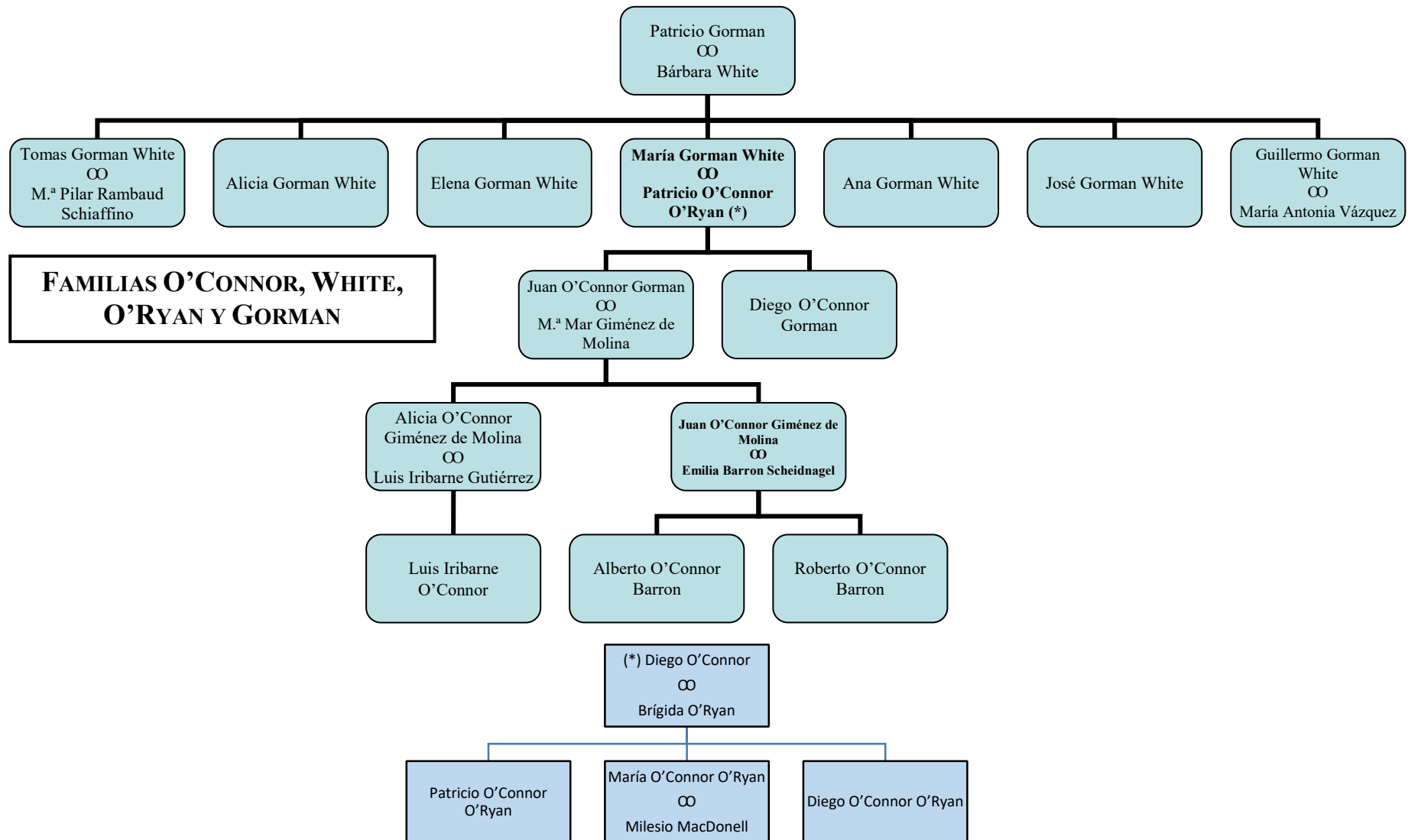
1. Familia Anglada
2. Familias Barron y Scheidnagel
3. Familia Jover
4. Familias López de Sagredo y Arráez
5. Familias O'Connor, White, O'Ryan y Gorman
6. Familia Orozco
7. Familias Rabell y Jover
8. Familias Spencer, Roda y Rabell
9. Familia Tovar
10. Emparentamientos de los Torre Marín
11. Familias Alonso, García y Salmerón
12. Familia Iribarne
13. Familia Leal de Ibarra

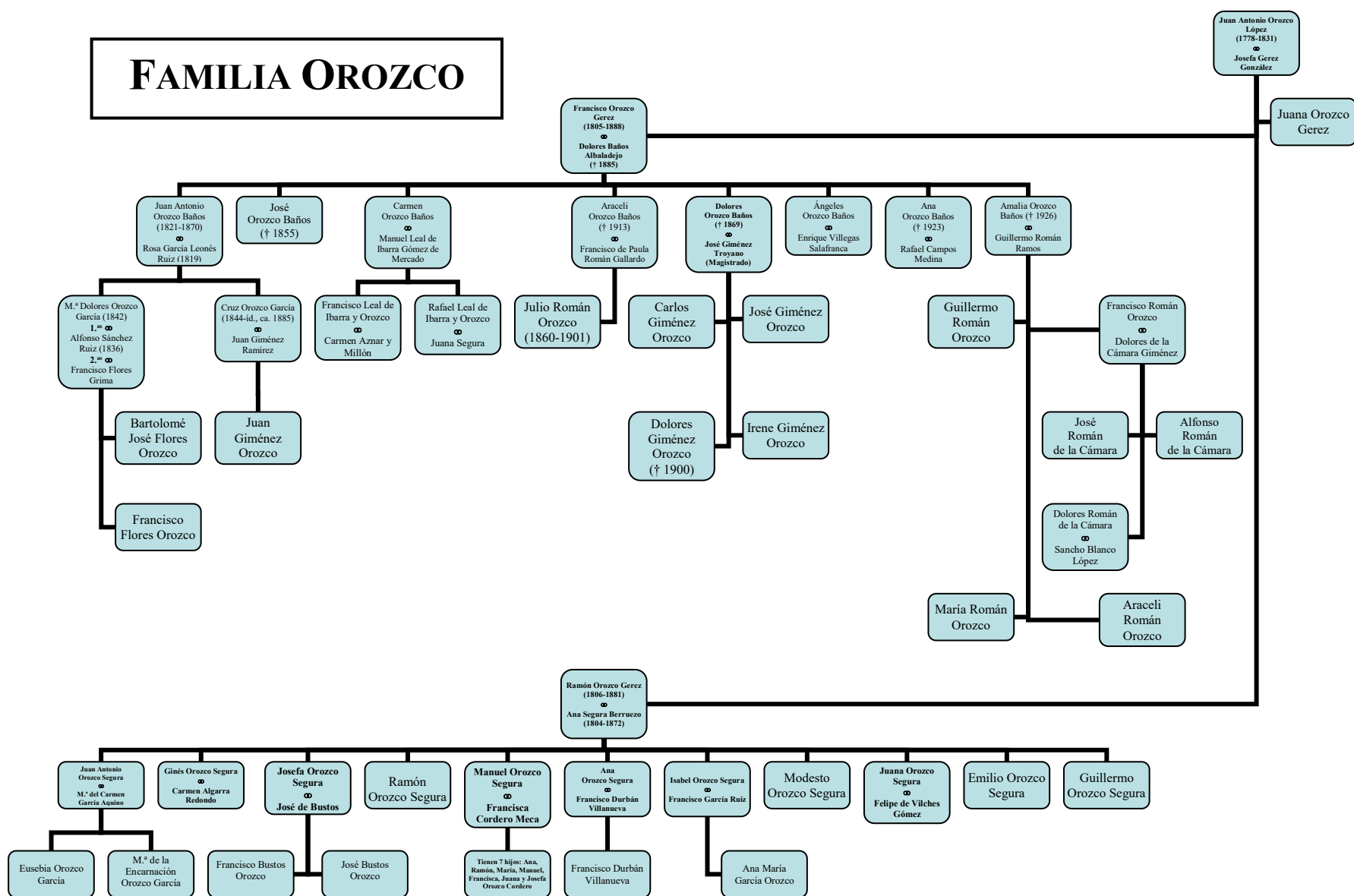




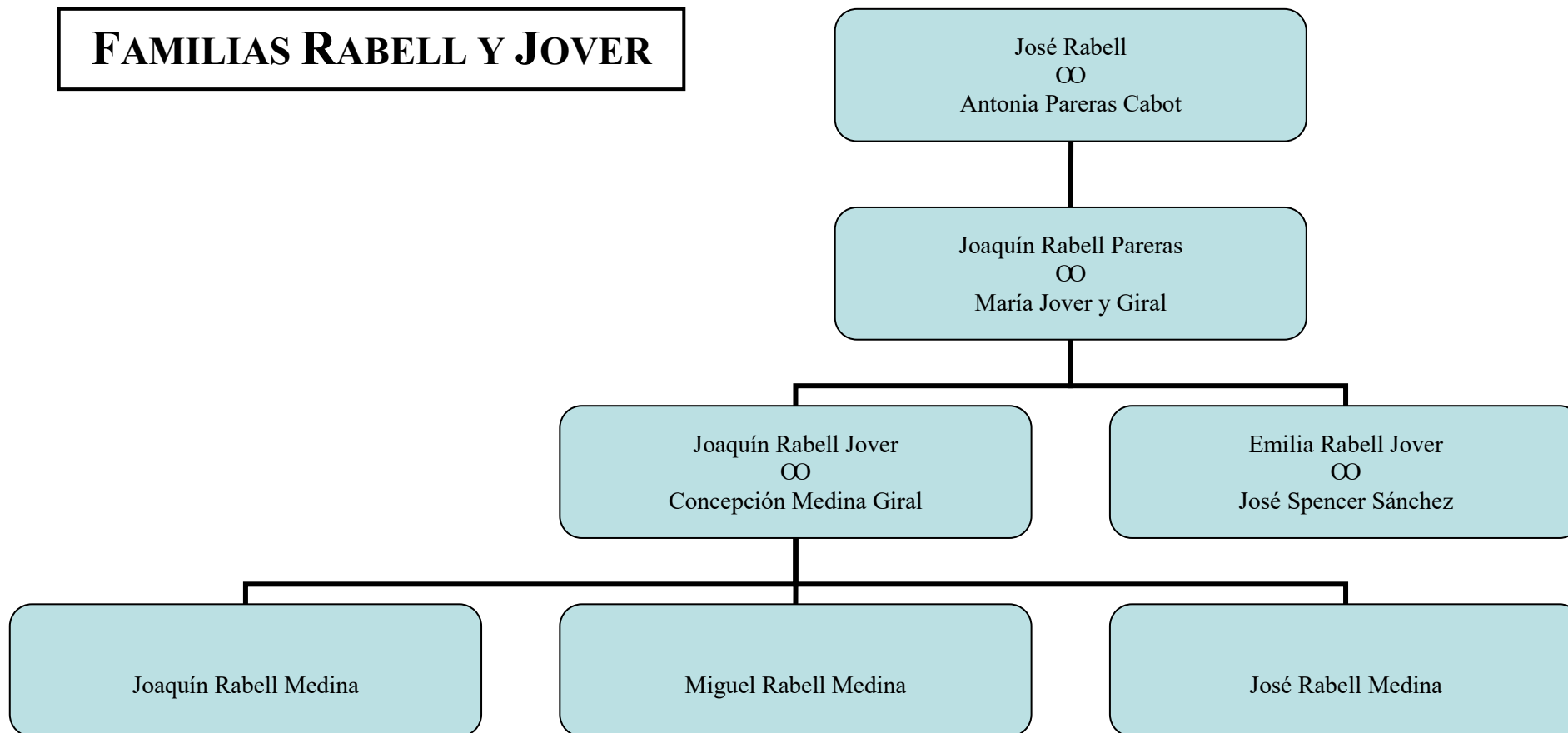






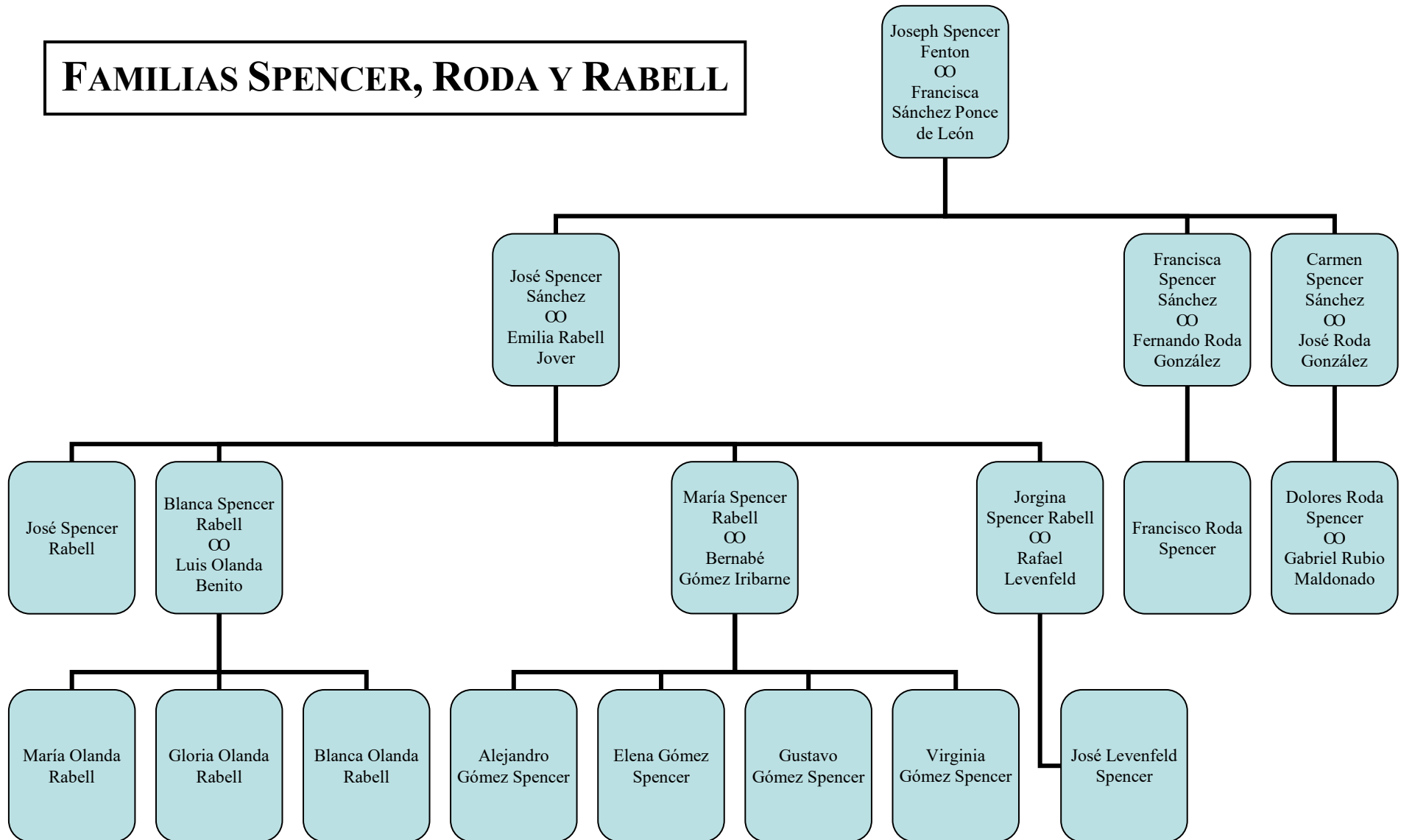


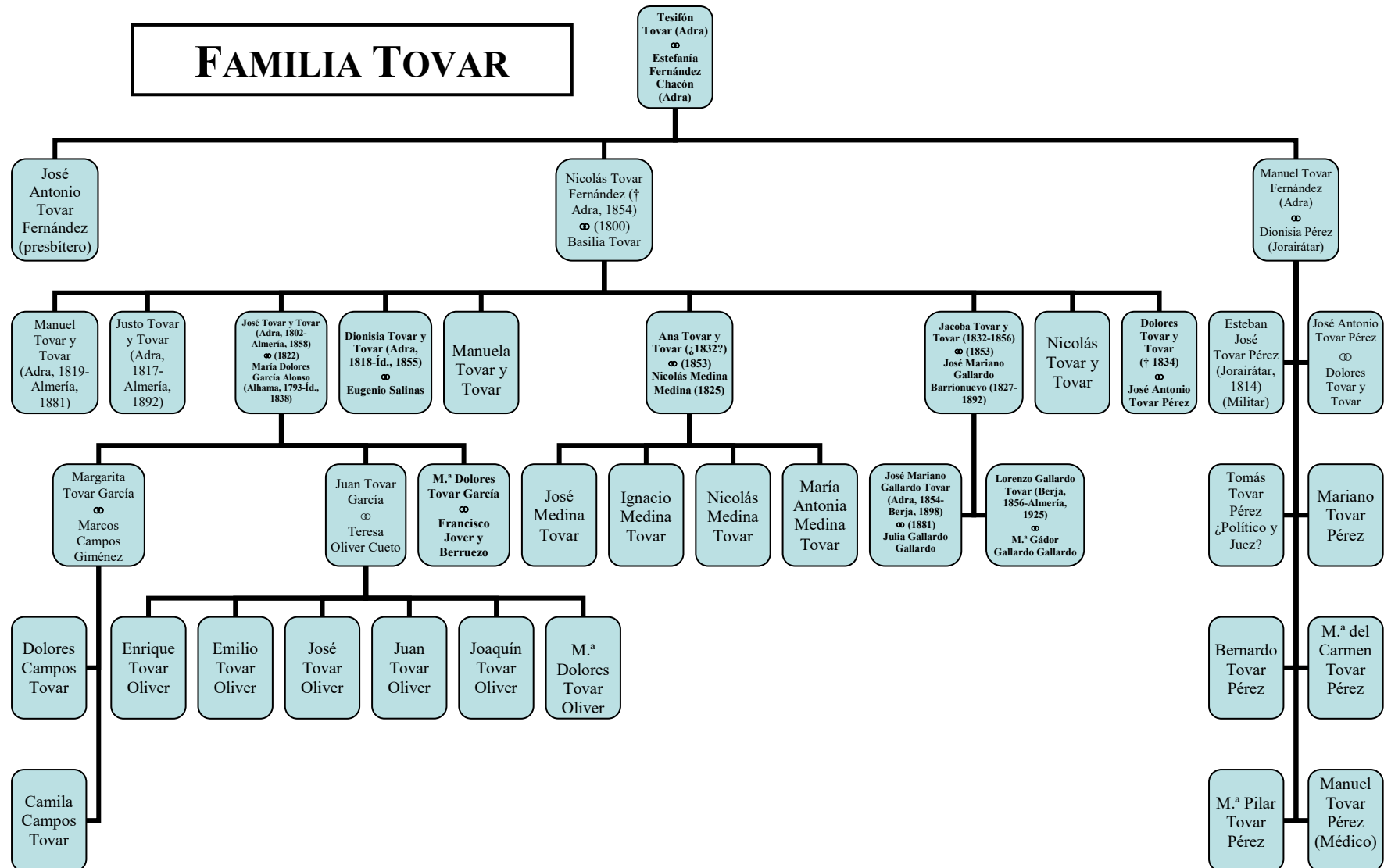
FAMILIAS RABELL Y JOVER



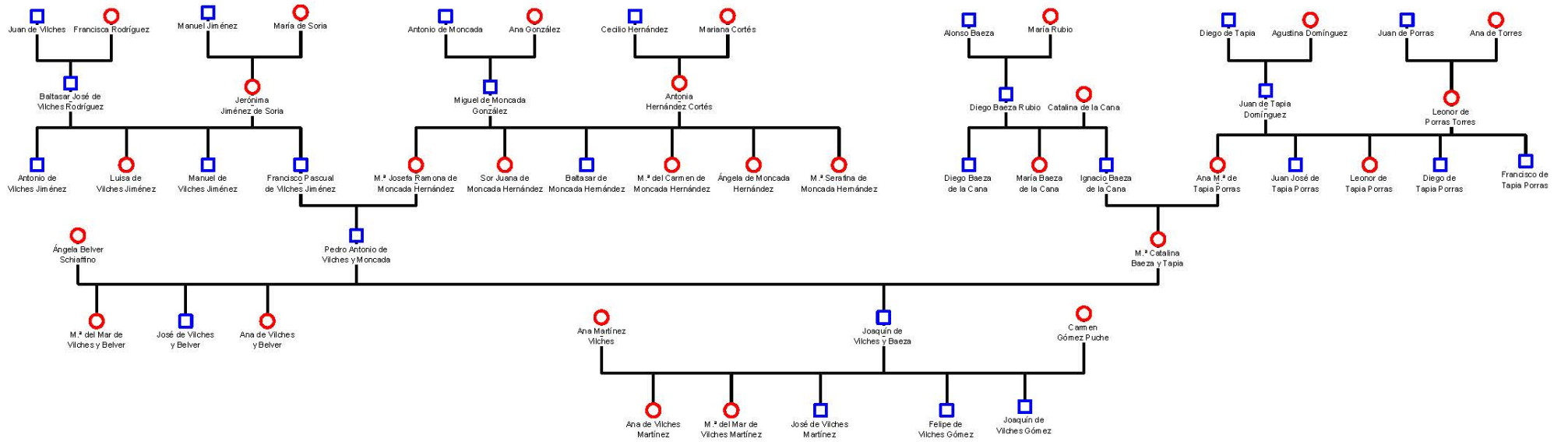
NOTA: La descendencia de José Spencer Sánchez y Emilia Rabell Jover está incluida en el cuadro Spencer, Roda y Rabell.

FAMILIAS SPENCER, RODA Y RABELL

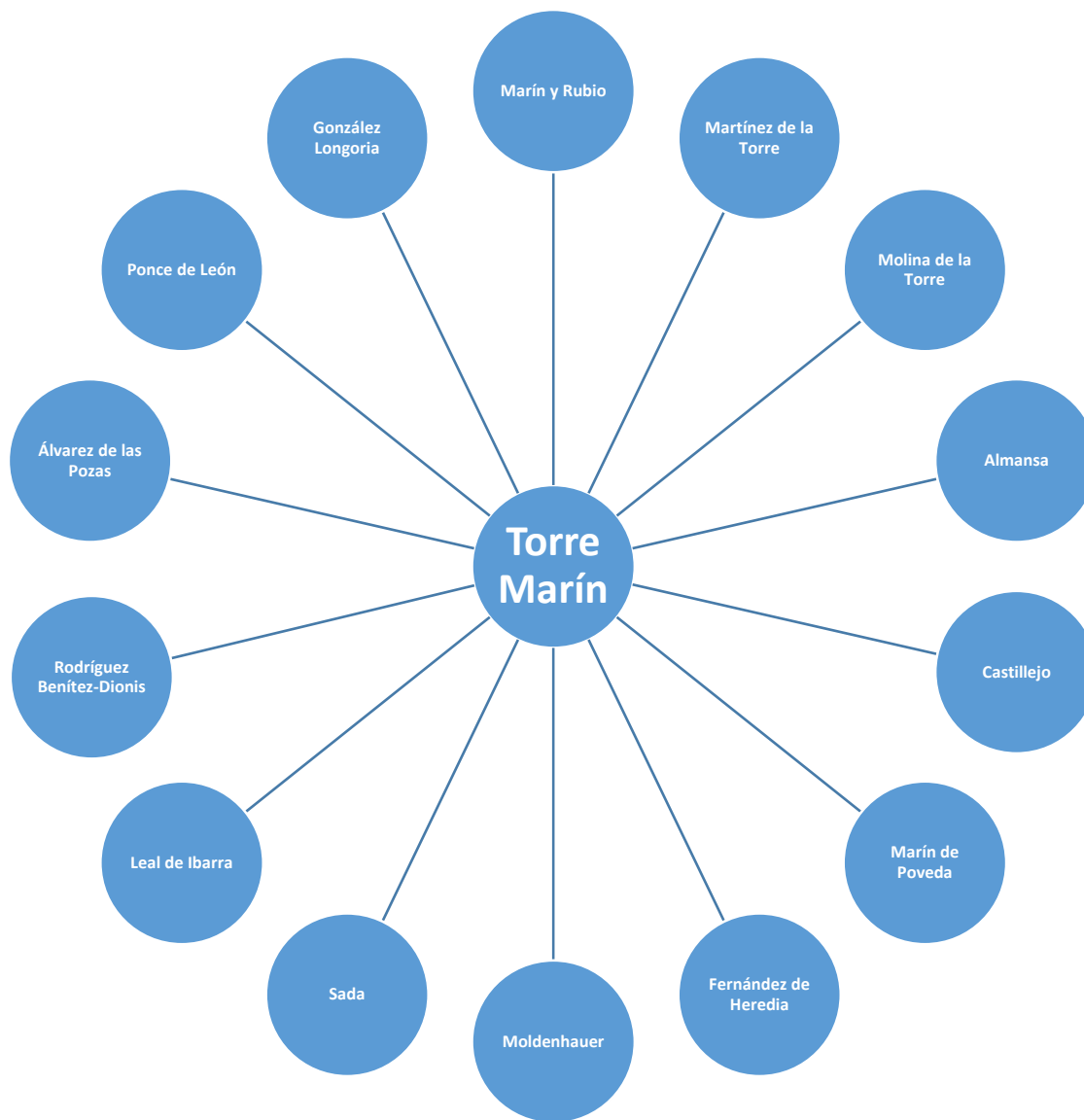




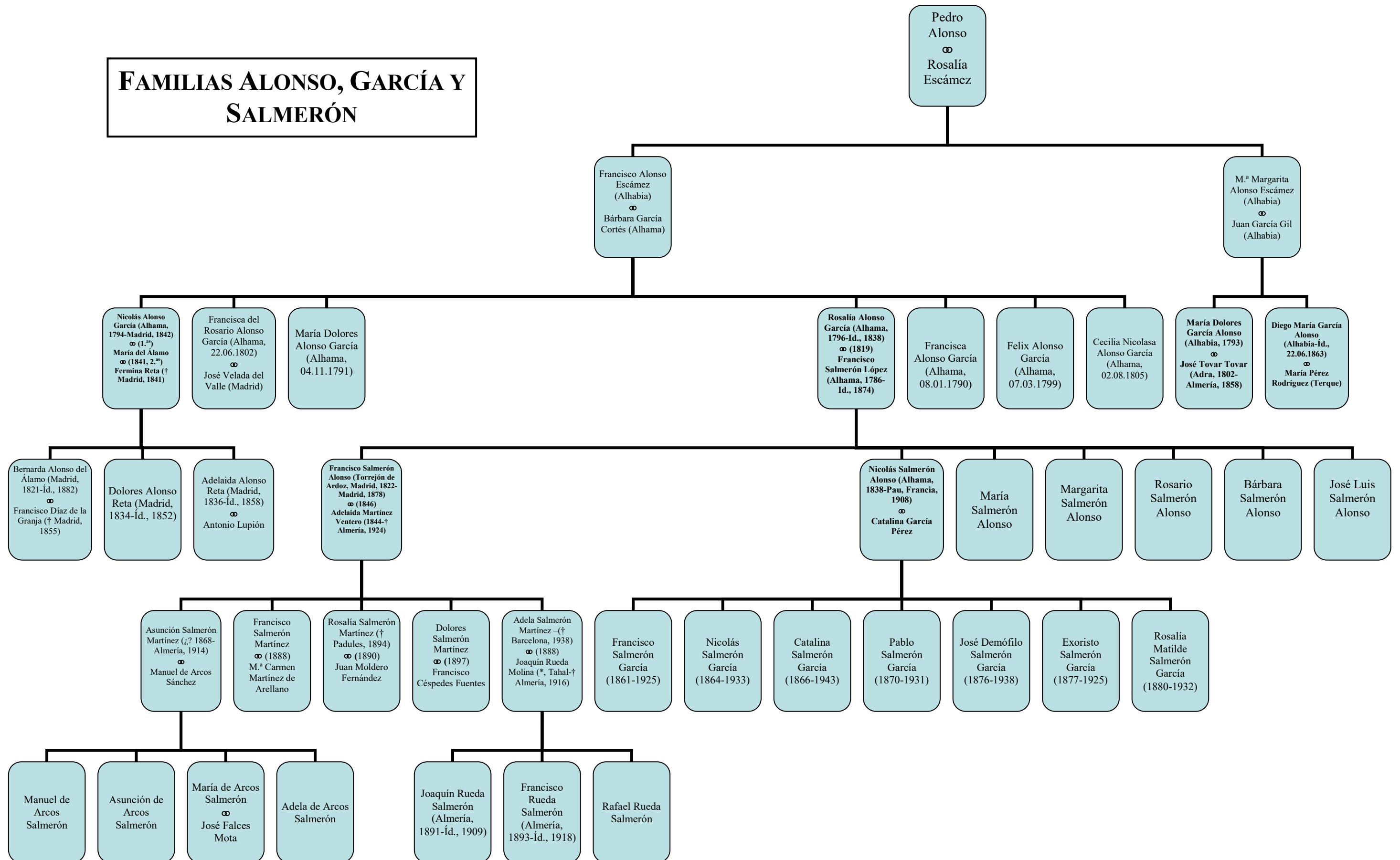
Familia Vilches y Baeza Moncada y Tapia



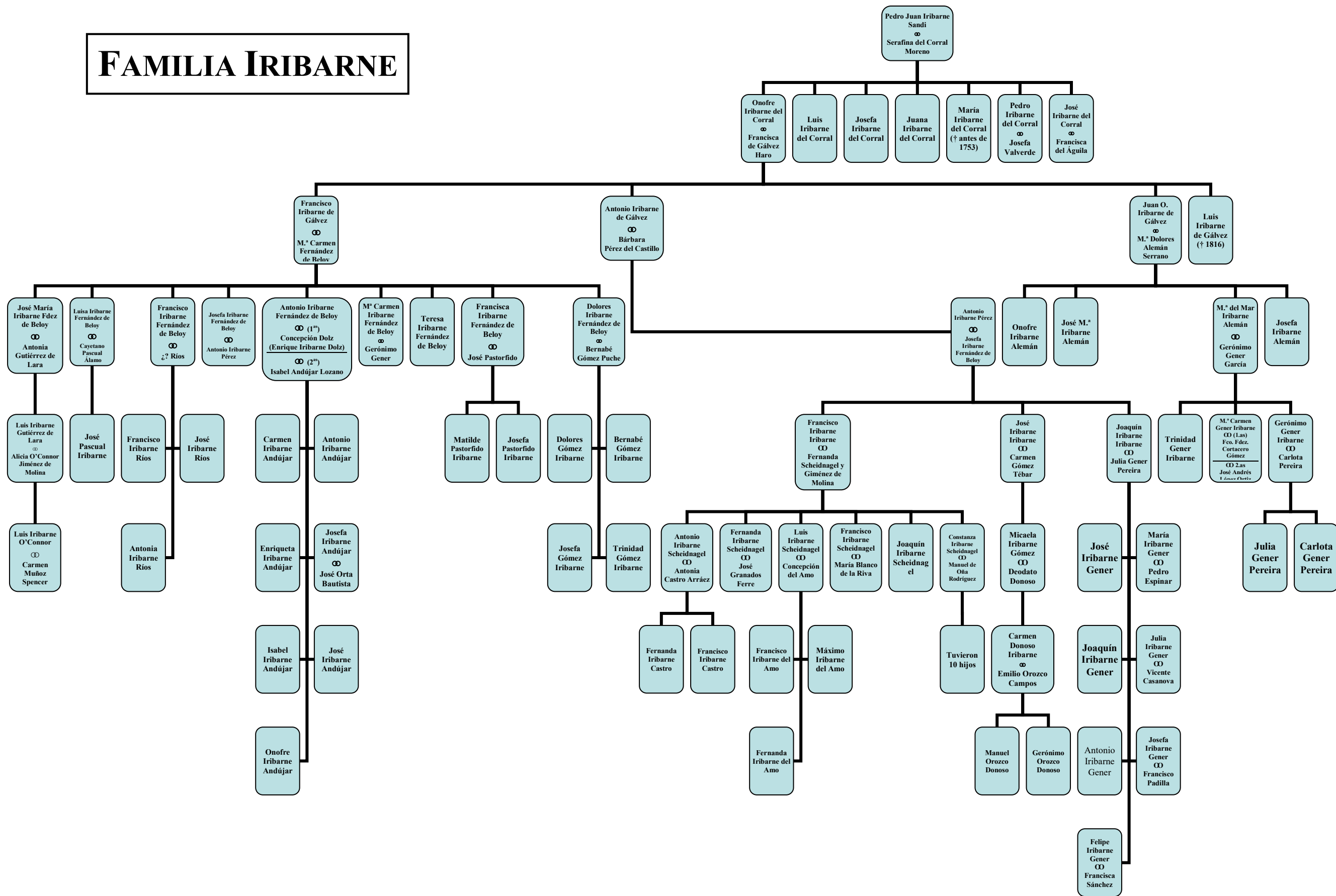
**EMPARENTAMIENTOS DE
LA FAMILIA
TORRE MARÍN**



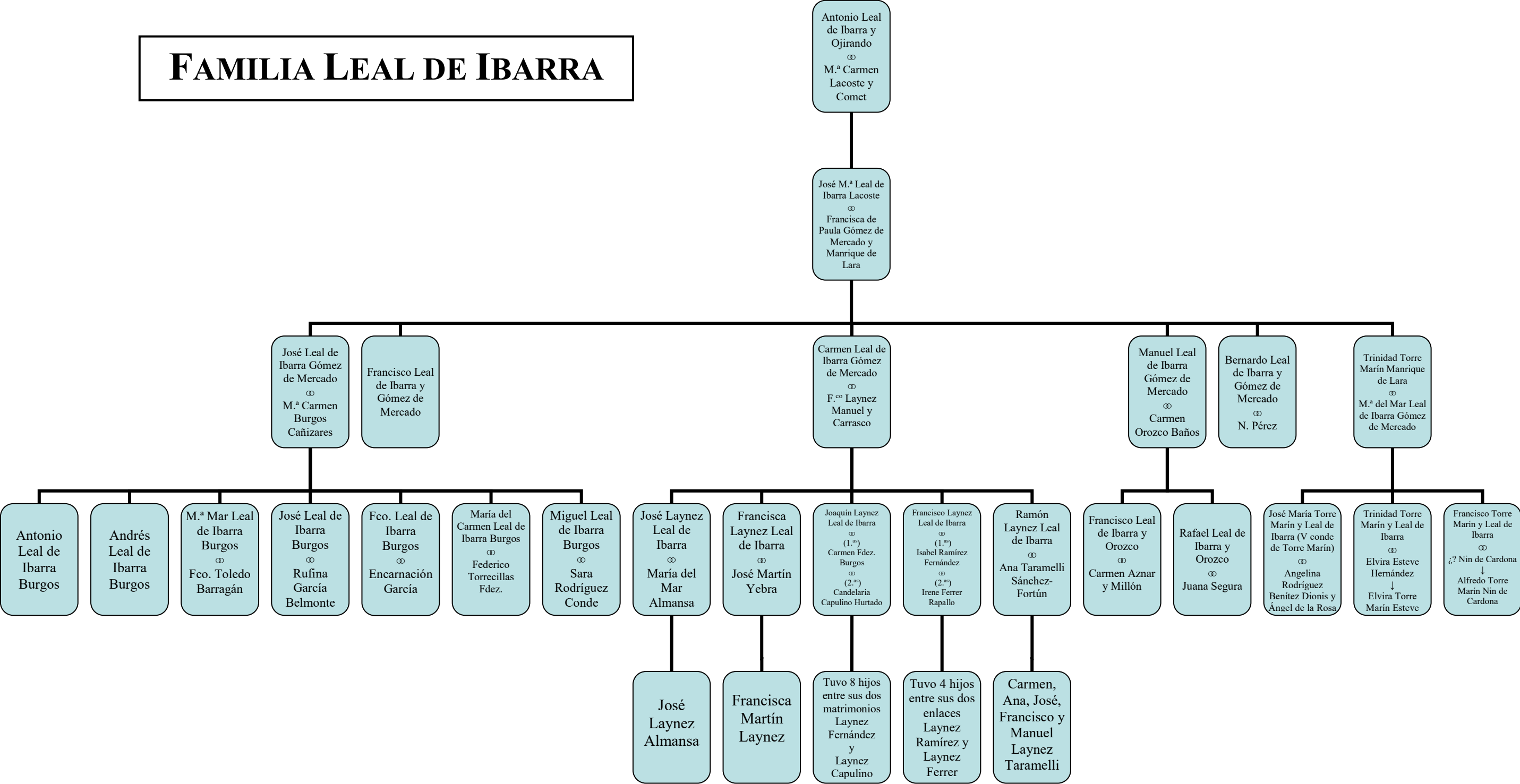
FAMILIAS ALONSO, GARCÍA Y SALMERÓN

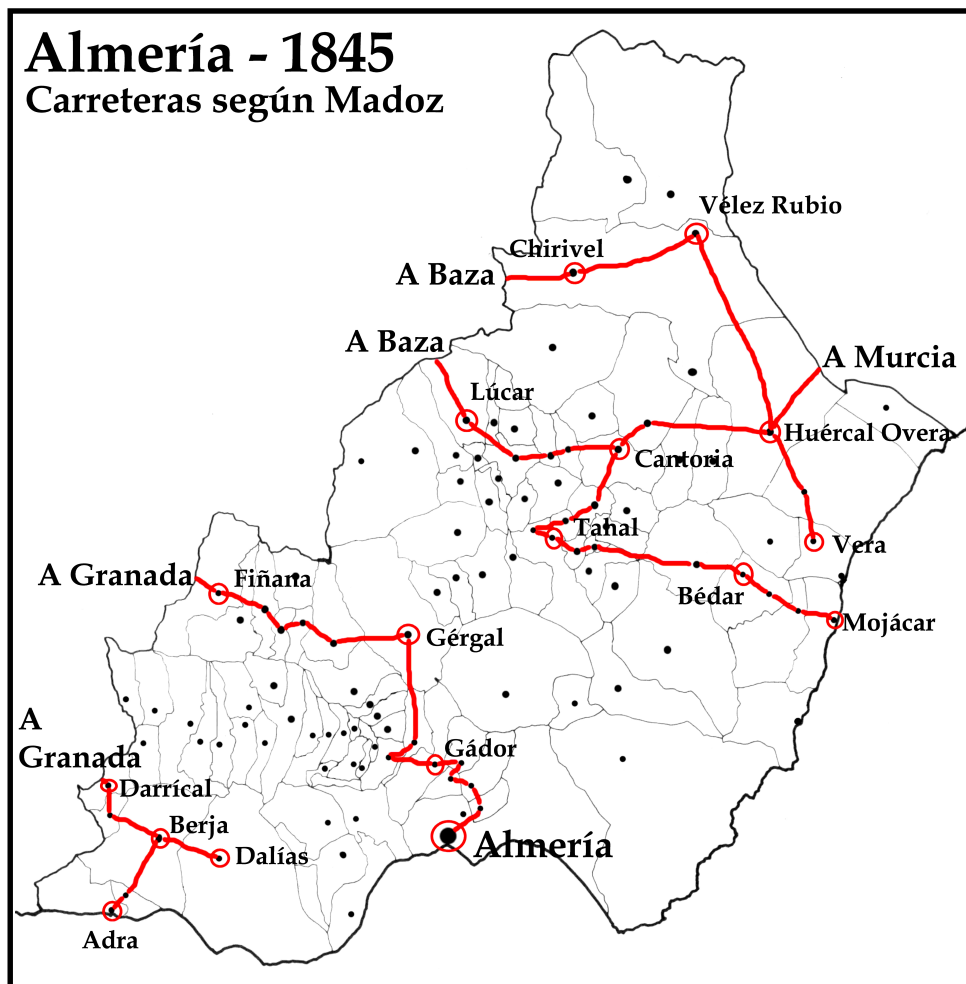


FAMILIA IRIBARNE

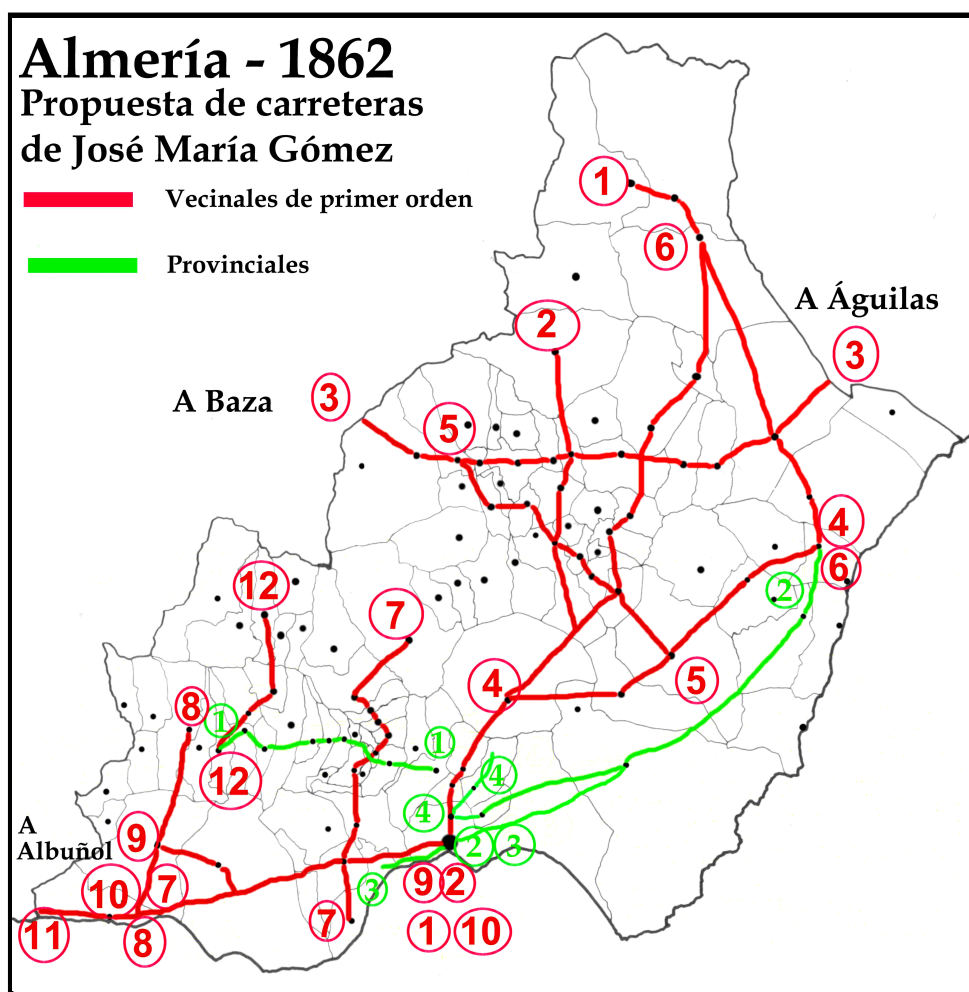


FAMILIA LEAL DE IBARRA





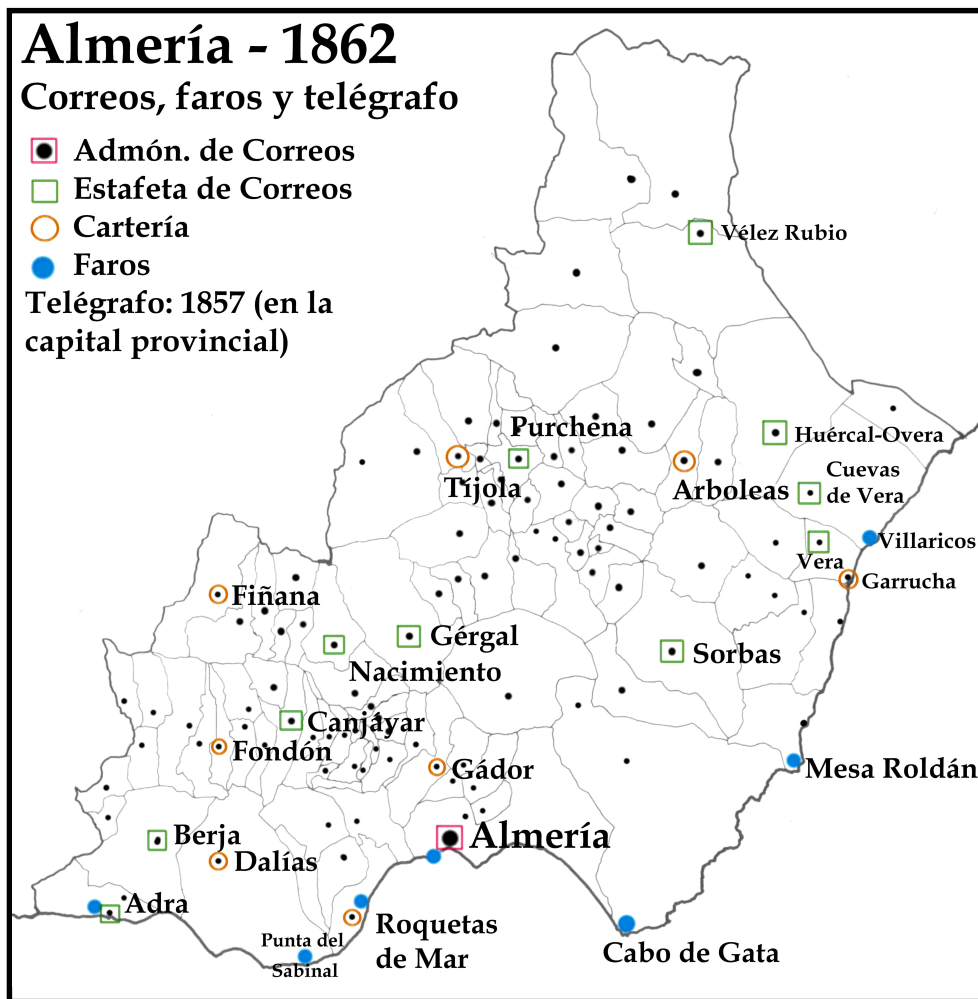
FUENTE: MADOZ E IBÁÑEZ, Pascual. (1988). *Diccionario geográfico, estadístico, histórico...* Elaboración propia.



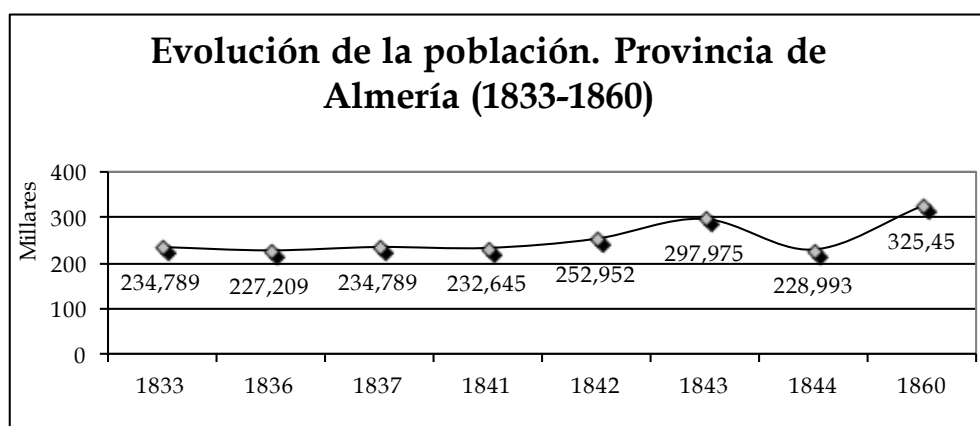
FUENTE: GÓMEZ, José María. (1862). *Memoria de los caminos vecinales de la provincia*. Almería: Imprenta de *La Crónica Meridional*. Elaboración propia.

| PROPUESTA DE CARRETERAS PROVINCIALES DE 1862 (EN KMS.) | | | | | | |
|--|--------------|----------------|---------------------|----------------|------------------|------------------|
| PARTIDOS JUDICIALES | PROVINCIALES | 1.º ORDEN | 2.º ORDEN | CARRUAJES | HERRADURA | TOTALES |
| Almería | 55 | 35,500 | 86,683 | 68,683 | 108,500 | 177,183 |
| Berja | -- | 80,000 | 44,000 | -- | 124,000 | 124,000 |
| Canjáyar | 42 | 48,000 | 139,000 | 54,300 | 174,700 | 229,000 |
| Gérgal | -- | 93,000 | 260,200 | 27,500 | 325,700 | 353,200 |
| Sorbas | 39 | 82,500 | 193,200 | 60,500 | 254,200 | 314,700 |
| Vera | 13 | 74,500 | 154,700 | 63,500 | 178,700 | 242,200 |
| Huércal-Overa | -- | 88,700 | 64,300 | 59,200 | 93,800 | 153,000 |
| Vélez-Rubio | -- | 71,000 | 130,000 | 50,500 | 150,500 | 201,000 |
| Purchena | -- | 100,800 | 278,700 | 60,200 | 319,300 | 379,500 |
| TOTALES | 149 | 674,000 | (*)1.350,783 | 444,383 | 1.729,400 | 2.173,783 |

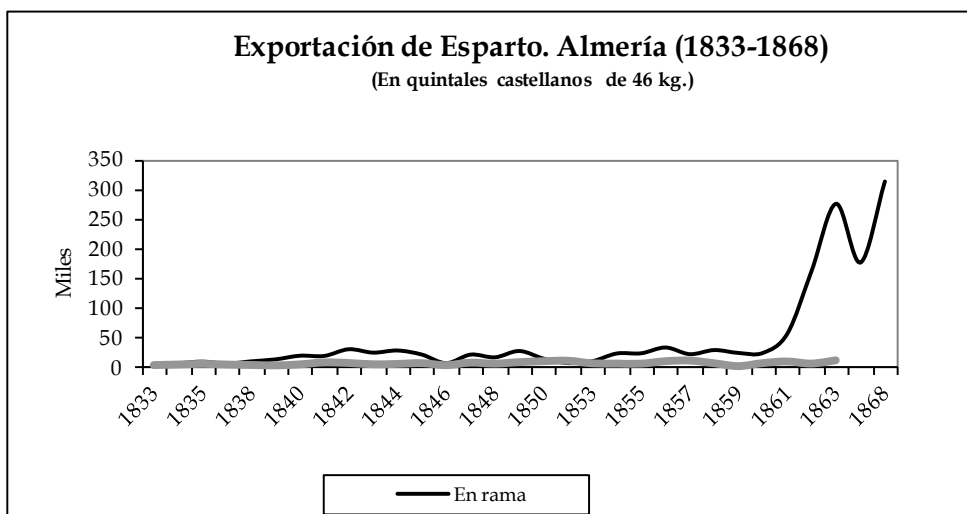
FUENTE: GÓMEZ DE SALAZAR, José María. (1862). *Memoria de los...*, p. 115. Elaboración propia. (*) Rectificada cifra total de Kms. totales de 2.º orden ya que en el original sólo aparecen 150,783 kms.



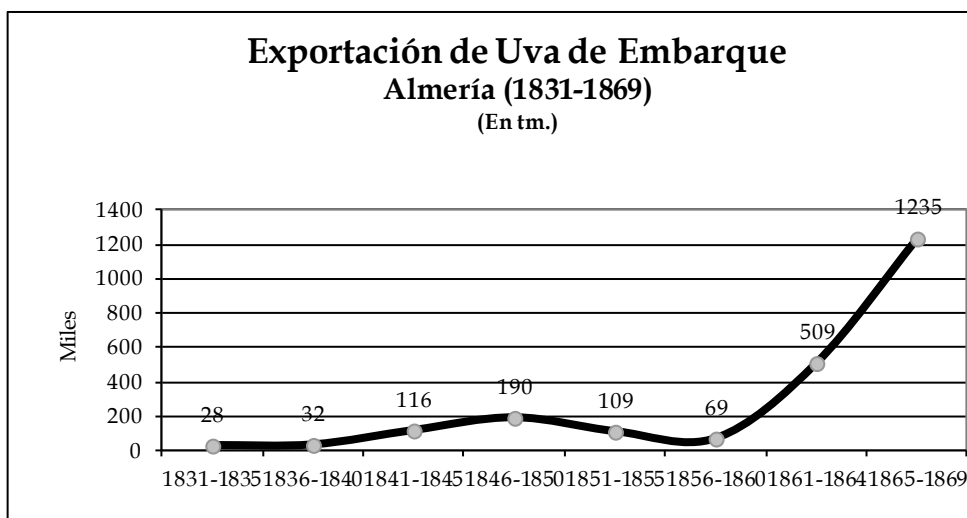
FUENTES: *Carta de Correos y Postas de 1862* y Libros de Actas de la Diputación. Elaboración propia.



FUENTE: BERNAL, Antonio Miguel. (1981). *Historia de Andalucía*, Tomo VII. Barcelona: Planeta, p. 99. Elaboración propia.



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de GÓMEZ DÍAZ, Donato. (1985). *El esparto en la economía almeriense*, pp. 231-232 y de SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1992). *La integración de...*, p. 278. Los datos de 1865 y 1868 han sido convertidos a quintales castellanos; para estos años sólo se ofrece el total de Almería. Las cifras anuales difieren de un autor a otro.



FUENTE: SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1992). OP. cit. Elaboración propia a partir de los datos de la página 353.

| CLASES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALMERÍA (1840-1844) | | |
|--|---|---|
| Cereales | Trigo Cebada | Centeno Maíz |
| Legumbres | Habas secas Habas verdes Lentejas blancas Lentejas negras | Judías Guisantes Garbanzos |
| Hortalizas | Batatas Patatas Nabos Cebollas Rábanos Lechugas Chirivías Perejil Acelgas Espinacas | Pimientos Alcachofas Cardos Escarola Apio Col Berenjenas Calabazas Pepino |
| Frutas | Almendras Nueces Castañas Bellotas Melocotones Ciruelas Albaricoques Peras Uva de embarque Uva común | Sandías Melones Higos secos Granadas Limas Limonas Naranjas Manzanas Uva pasa |
| Otros | Aceituna Aceite de oliva Aceite de linaza Paja Lino Cáñamo Vino de Purchena | Esparto Caña dulce Algarrobas Vinagre Barrilla Vino común Vino gatana |

FUENTE: MADDOZ IBÁÑEZ, Pascual. (1988).
Diccionario geográfico-estadístico..., p. 50.
Elaboración propia.

| REPRESENTANTES PROVINCIALES EN LA JUNTA DE GOBIERNO (1835) | | |
|---|--------------------------------|------------------|
| Nombre de los vocales | Profesión | Municipio |
| Joaquín de Vilches y Baeza (nato) | Propietario | Almería |
| Rafael de Medina y Moreno (nato) | Militar | “ |
| José Bordiú y Góngora (nato) | Intendente | “ |
| Gregorio de Torres (electo) | Vicario capitular | “ |
| José Tovar y Tovar (electo) | Oficial 1.º Gob. civil | “ |
| José de Salamanca (electo) | Alcalde mayor | Vera |
| Francisco Aquino y Amat (electo) | Propietario | Adra |
| José Mariano Trillo Figueroa (electo) | Abogado | Canjáyar |
| Juan de Cuenca Barranco (electo) | “ | Berja |
| Pedro Martínez de Haro (electo) | “ | Almería |
| Antonio Pérez del Villar Vidaurreta (electo) | “ | Almería |
| Hermenegildo González (electo) | Propietario | Huércal-Overa |
| Luis de Palenzuela Berlanga (electo) | “ | Benahadux |
| Joaquín Gómez Barragán (electo) | Contador de Propios | Almería |
| Alejo Saavedra (electo) | Propietario | Purchena |
| Eusebio del Olmo (electo) | Comerciante | Almería |
| José García Tejero (electo) | Alcalde mayor | Gérgal |
| Julián López de la Serna (electo) | Abogado/Propietario | Vélez-Rubio |
| Excmo. Sr. marqués de Torre Alta (electo) | Comandante M. N. ^{al} | Almería |
| Diego de Liria Sánchez | Abogado/Propietario | Fines |

FUENTE: BOPAL, 23.09.1835, n.º 86, p. 2. Elaboración propia.

| PRIMER AYUNTAMIENTO DE LA ALMERÍA DEL SEXENIO (1868-1874) | |
|--|---|
| Alcalde | Manuel Orozco Segura |
| Tenientes de alcalde | Antonio Navarro Félix Sáinz Mateo Zamora José Rumí |
| Concejales | Miguel Martínez José García Rueda Pedro López Salute Antonio Campoy Robles Antonio González Garbín Rafael Moreno Torrecillas Joaquín Cardona Miguel Rabanillo Juan Duimovich José Riancho Miguel Balmas |
| Regidores | Enrique Martínez Isaac Rubio Antonio Durán Pedro Rull Mariano Roura |

FUENTE: AMAL, LAC: sesión de 29 de septiembre de 1868.
Elaboración propia.

| CAMBIOS DE NOMBRE EN CALLES DE ALMERÍA (1868) | |
|--|--------------------------|
| Nombre antiguo | Nombre nuevo |
| Narváez | Prim |
| Reina | Libertad |
| Princesa | Revolución |
| Real | Espartero |
| Príncipe Alfonso | Paseo de Cádiz |
| Infanta | Topete |
| Reyes | Pueblo |
| Infantes | Cañonazo |
| Real del Barrio Alto | 28 de septiembre de 1868 |
| Real de la Cañada | Cañada |

FUENTE: AMAL, LAC: sesión de 30 de septiembre de 1868. Elaboración propia.

10. SELECCIÓN DE TEXTOS.

En este apartado queremos poner de relieve las manifestaciones y reacciones de los ciudadanos a los hechos políticos que se sucedieron durante el periodo isabelino. Como en casos anteriores escogeremos fechas significativas de cambio político e intentaremos buscar el texto o textos que más lo representen.

1) Del Antiguo Régimen al liberalismo

Discurso de instalación de la Diputación Provincial de Almería.

«Señores: Entre los beneficios que deben los pueblos a la liberalidad de la augusta reina gobernadora ninguno hay de mayor importancia que la formación de las diputaciones provinciales, que elegidas popularmente para ser las medianeras entre el Gobierno y los Ciudadanos, representan los intereses y necesidades de las Provincias. VV. SS. llamados por la voluntad de sus partidos al ejercicio de tan sublime como delicado encargo, tienen en su mano cuanto necesitan para promover la felicidad pública. Los repartimientos de hombres y dinero, la inversión y manejo de los fondos de Propios, Arbitrios y Pósitos, la formación, armamento, equipo y sostén de la Guardia Nacional y en una palabra la intervención directa en todos los negocios de que depende la seguridad del Trono y la prosperidad del País, son los objetos en que se ve empeñado su patriotismo y yo espero que VV. SS. la satisfarán de tal modo que se hagan acreedores a la gratitud de la Provincia.»

**Joaquín de Vilches y Baeza, gobernador civil.
LASDPAL: sesión de 15 de noviembre de 1835.**

Primera alocución de la Diputación Provincial de Almería a S. M. la reina gobernadora.

«Señora: Instalada esta Diputación Provincial a virtud del Decreto de V. M. de 21 de septiembre último, no llenaría uno de los principales deberes de su importante encargo, si omitiese elevar a S. M. los fervientes deseos que la animan de contribuir eficazmente a la consolidación del Trono legítimo de Vuestra Augusta Hija Doña Isabel 2.^a, y de la libertad. Penetrada de que el objeto de su instituto es la prosperidad del País, como autoridad protectora de los pueblos confiados al beneficio del Gobierno de V. M. no omitirá medio alguno que estime útil al Estado, y en particular a la Provincia que representa; en la consecucion de tan sagrados intereses empleará enérgicamente las facultades que la asisten; y siendo el eco fiel de los pueblos afectos de lealtad y adhesión de todos los habitantes de la Provincia ofrece a V. M. la prestación franca de sus débiles fuerzas para llevar a cabo las reformas que han de conducir á la España al grado de esplendor y ventura de las naciones libres e ilustradas. Dígnese V. M. admitir con su bondadoso corazón los patrióticos sentimientos de esta Diputación Provincial que ruega al Todo Poderoso conserve por dilatados años la preciosa vida de V. M. para bien y felicidad de la Monarquía.»

LASDPAL: sesión de 18 de noviembre de 1835.

2) La Primera Guerra Carlista

Se acusa a Indalecio de Almansa, vizconde del Castillo de Almansa, ya difunto, de ser un faccioso y su hijo lo defiende.

«Han herido alevosamente sus corazones [los de sus hijos] imputando á D. Indalecio de Almansa el título de faccioso, ínterin él goza de la tranquilidad interior que concedió la naturaleza á quien nada tiene que temer en medio de su familia, y unido á ella reside en Montejo de la Bega inmediato á Valladolid. No es estraño que por envidia ó díscolos pensamientos haya cundido semejante calumnia algún mal intencionado ó algún otro que no le tenga tratado; pero si lo es mucho que el Sr. juez de primera instancia de esta capital haya dado crédito á semejantes voces, haya reclamado el conocimiento en la testamentaria por el interés del Estado en los bienes de un *rebelle* y haya contribuido por este hecho al ultraje de una familia, que en toda época ha merecido el aprecio del público. El Sr. juez de primera instancia, antes de sentar tan agigantada proposicion, debió tomar esactísimas noticias que le asegurasen este hecho, y no tendría el disgusto de por su ligereza ver burlada su proposicion con cartas, que si su merced gusta no tiene inconveniente en presentarlas el poseedor actual de la casa, dirigidas del calumniado á su difunto padre, ó con cualquiera otro documento justificativo que vendrá á la mayor brevedad.»

BOPAL, 13.04.1836, n.º 143, p. 5.

3) La Sargentada de La Granja (1836)

Convocatoria de elecciones para Diputación y ayuntamientos tras reponerse la Constitución de 1812.

«Almería, 23 de Agosto.

HABITANTES DE LA PROVINCIA de Almería.

La mejor de las reinas, la incomparable CRISTINA acaba de romper de un golpe los compromisos, apagado los enconos, y alejado males sin cuento que ya venían sobre vosotros [...] del trono de la escelsa tutora, ha salido el día 13 el decreto que presenta como Código fundamenta, el mismo que proclamasteis hace poco, y fuera un tiempo la enseña y el ídolo de los españoles [...] S. M. me encarga, como vuestro gefe político que organice, digámoslo asi, la administracion, con arreglo a la proclamada Constitución de 1812: muy pronto tendréis á vuestro frente una Diputación Provincial, y ayuntamientos Constitucionales, dirigidos por un nuevo y sábio Gobierno, también se reunirán Cortes constituyentes, de cuyo seno saldrán, sin duda, leyes que acaben con las últimas esperanzas del carlismo [...].

Almería, 19 de agosto de 1836.

Agustín Álvarez de Soto-Mayor. jefe político de Almería.

BOPAL, 24.08.1836, n.º 181, p. 4.

4) La crisis política de 1840

Polémica y revueltas provocadas por la Ley de ayuntamientos de 1840 que precipita la abdicación de la reina gobernadora.

«... y acto continuo, á virtud de unanime propuesta de la Municipalidad, se resolvió por igual unanimidad de todos los concurrentes, lo que sigue:

1.º. Que de ningun modo se obedezca, cumpla, ni egecute ninguna Ley, R.¹ Orden, Decreto ni disposicion que ataque directa ó indirectam.^{te} la Constitución del Estado, y las leyes, ya se hubiese espedido ó espidiere antes ó despues de este día, y muy particularm.^{te} la llamada Ley de Ayuntam.^{tos}, rechazandolas hasta con la fuerza, si necesario fuese; a cuyo fin une esta Cap.¹ y prov.^a sus esfuerzos á los del heroico pueblo de Madrid, secundando en un todo su patriótica resolucion.»

**AMAL, LAC: sesión de 10 de septiembre de 1840.
Fue una reunión conjunta del ayuntamiento, autoridades provinciales y Diputación de Almería.**

5) La caída de Espartero

Reunión en el Ayuntamiento de Almería de la comisión encargada de redactar un manifiesto para salir de la crisis política, miembros del consistorio, autoridades provinciales y diputados provinciales.

«... y abierta que fué la sesion por el espresado S.^{or} alcalde primero Presid.^{te} los S.^{res} que, de los ya referidos fueron nombrados en la sesion de ayer para formular un pensamiento capaz de sacarnos de la actual crisis y redactar las esposiciones que en dicha sesion se determino, manifestaron que atendido el pronunciamiento de Granada, secundando el de Malaga, y las circunstancias en que se halla la Nacion y esta misma Capital, son de parecer se realice tambien por luego en la misma, nombrandose una comisión ó Junta interina de gobierno, que instalandose inmediateam.^{te} rija la prov.^a toda con independencia del gobierno de Madrid, bajo el siguiente programa. = 1.º Constitucion de 1837 fiel y estrictamente observada. = 2.º Isabel 2.^a Constitucional. = 3.º Regencia del Duque de la Victoria hasta el diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro. = 4.º Independencia de toda influencia estraña y de todo poder oculto. = 5.º Ministerio Lopez y Caballero y su programa, ú otro que merezca la aprovacion de la mayoria del Congreso Nacional. = 6.º Conciliacion sincera de todos los Españoles libres. = 7.º Administracion pura y publica de los poderes de la Nacion. = 8.º Continuacion de los funcionarios publicos en sus puestos mientras secunden la causa que la Nacion proclama y defiende. = 9.º Los destinos que por cualquier motivo resultaren vacantes solo se proveeran por el Gobierno que la Nacion pida, luego que se halle establecido. Estos destinos serán desempeñados interinamente por las personas que designen las ordenes é instituciones vigentes. = 10.º No se soltarán las armas de las manos hasta que se hallen cumplidos los principios que la Nacion desea. = 11.º La comisión interina de Gobierno cesará en el desempeño de sus funciones, tan luego como se nombre otra, con acuerdo de todos los partidos judiciales de la provincia. Los mismos S.^{res} de la comisión presentaron las esposiciones para el Congreso N.^{al} y para los S.^{res} diputados á Cortes de esta prov.^a felicitando á aquel y estos por su conducta parlamentaria, á tenor de lo determinado en la sesion anterior; como tambien una enérgica representacion para S.A. el regente del Reino, esponiendole no se depondrán las armas hasta ver realizado el espresado programa. Leidas que fueron dhas. tres esposiciones y precedida la mas amplia discusion sobre todo lo que queda relacionado, se acordó por unanimidad llevar á puro y debido efecto el pronunciamiento de esta Capital segun y como queda espresado por la comisión [...].

AMAL, LAC: sesión de 28 de mayo de 1843.

6) La Revolución de 1854

Como se vivió la situación en Adra.

«En la villa de Adra á veinte y siete de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunido en las casas capitulares de la misma, el ayuntamiento y un considerable número de sus vecinos que á virtud de la invitacion q.º hiciera la corporación municipal, concurrieron en este dia para enterarse del programa de la junta de Gobierno establecida en la capital de la Provincia el cual fue publicamente leído y acogido con el mayor entusiasmo, poseidos unánimemente del espíritu que domina el espresado documento cuyos fundamentales principios son la Libertad, Moralidad y Milicia Nac.¹, acordaron por absoluta unanimidad todos los concurrentes, dejar consignado de una manera inequívoca, que desde luego se adhieren al movimiento de la capital, no obstante haber manifestado ya de hecho tanto la Corporacion como el vecindario de este sensato pueblo, la mejor acogida hacia el programa que sirve de base á la bandera enarbolada por los generales Dulce y O'Donnell. En cuya atencion y siendo el publico deseo demasiado manifiesto ya por la organizacion de la Milicia Nacional, desde este momento se acuerda proceder a su instalacion, en conformidad al contenido de la alocucion de la junta de gobierno de la Provincia, de cuya resolucion acuerdan igualmente se dé el debido conocimiento á la espresada junta de gobierno. Así se acuerdo por los concurrentes de los cuales firma el que sabe y de ello yo, el Secro. certifico.=»

AMAD, LAC: sesión de 27 de julio de 1854.

**Firman cerca de 70 vecinos,
incluidos los miembros del ayuntamiento**

7) El fin del reinado

Despedida de Francisco Andaya y Soto, último gobernador civil del reinado de Isabel II en Almería.

«SECCIÓN SEGUNDA. GOBIERNO DE PROVINCIA. N.º 585.

Almerienses.

Creo un deber sagrado consignar a la faz pública antes de abandonar esta provincia, en cuyo mando he cesado por Real Decreto de 21 del corriente, la expresión más sincera de gratitud que jamás ha sentido mi corazón por el honroso comportamiento que conmigo habéis tenido y por tantas pruebas como habéis dado de sensatez y cordura.

Nunca se borrarán de mi memoria tan gratos recuerdos.

Pacíficos moradores de esta provincia, hijos del trabajo, con todos hablo, a todos en general y a cada uno en particular, tengo la honra de dirigirme. Vuestro apoyo, vuestra consideración, las distinciones que os he merecido en todas ocasiones y las virtudes que en vuestros nobles pechos encerráis, no pueden olvidarse nunca, y estarán mientras viva incrustadas en el fondo de mi alma.

Muy débil es la recompensa que os tributo, sí, muy débil: lo conozco; pero en cambio son muy grandes, son incomparables el cariño y la simpatía que a vosotros tengo la satisfacción de ser deudor, y con cuyos lazos hemos estado unidos.

Hemos atravesado circunstancias difíciles, días amargos: en todas ocasiones he procurado haceros fácil mi autoridad, contando por supuesto con vuestra cordura, y siempre habéis escedido a mis esperanzas.

Ninguna gran severidad he tenido que emplear por vuestra adorable docilidad y obediencia a las leyes.

Al frente de pueblos tan buenos, tan sensatos, tan hidalgos, tan nobles, tan amantes del orden, como no he conocido otros, cualquiera puede estar, porque todo se lo dáis hecho, único medio posible en estos tiempos para poner remedio a los infortunios de nuestra querida patria.

Quisiera que fueráis muy felices, y que así como brillan entre todos vosotros tan excelentes y sublimes virtudes, brillasen también con codiciada grandeza en todos los ramos de la administración pública, las ventajas y los beneficios a que sois acreedores, saliendo de vuestra lastimosa decadencia, para lo cual he coadyuvado con leal sinceridad, en lo que he podido.

Recibid, por último, todos en general, la espresión de mi más profundo reconocimiento y la gran seguridad de mi eterno afecto y consideración.

Almería, 21 de Setiembre de 1868.

Francisco Andaya.»

BOPAL, 25.09.1868, n.º 75, viernes, pp. 1 y 2.

Alocución de la Junta Revolucionaria de Almería a los españoles.

«JUNTA PROVISIONAL REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO de la provincia de Almería.

ESPAÑOLES.

Secundado pacíficamente el movimiento revolucionario por el Ejército y el pueblo, fraternalmente unidos, la revolución nacional ha triunfado. Los poderes arbitrarios, que durante largo tiempo han violado los derechos legítimos de los ciudadanos, han dejado de existir. La Nación se reintegra en la Soberanía que le es propia, y la ejercerá teniendo por norte la justicia, por único fin el bien de la patria.

Pero mientras la constitución definitiva del Estado llega por virtud del sufragio de los pueblos, la provincia de Almería reivindica también la autonomía y soberanía que le son inherentes, y constituida en junta revolucionaria provisional y asumiendo todos los poderes, faltaría al mas sagrado de sus deberes si se abstudiese de manifestar a la Nación entera los principios que se propone sustentar y defender, sin perjuicio de lo que acuerde la Asamblea Constituyente.

La civilización no ha pronunciado, es verdad, la última palabra del enigma en la ciencia del gobierno; pero acumulando los agentes de progreso, ha precipitado la madurez del tiempo en que deben descender á la esfera de la realidad, las verdaderas sociedades elevadas ayer á las regiones abstractas de la ciencia.

El espíritu del progreso no retrocede ante los anatemas de una reaccion sin prestigio, y á despecho de lo que en la última década ha pasado como una espionacion sobre el país, las reformas que anunciábamos ayer en su periodo de incubacion, se desarrollan hoy en la conciencia de las masas y sobre todo en la de esas generaciones jóvenes que desde la cátedra y la tribuna, desde el periódico y el libro anunciaban con el tumulto de su elocuente palabra, el Evangelio [...].

Hoy no podemos contentarnos con arrojar al campo de la publicidad nuestro programa: tanto valdría dejar sin consecuencia las premisas; antes bien aspiramos á su futura realizacion y alumbrados por el destello de la revolucion, nos apresuramos á establecer las bases sobre que queremos descansa la nueva organizacion política.

No nos domina la impaciencia de realizar de una vez todo nuestro pensamiento. Que no se cambia en un dia la constitucion de un Estado.

Interrogando al espíritu de la revolucion y al resultado de los acontecimientos, distinguiremos entre las cuestiones de actualidad la solucion de aquellas que surgirán espontáneamente del desarrollo ulterior de los principios revolucionarios.

La Junta Provisional se siente, identificada con los votos del pueblo y como él aspira á la exclusion definitiva de la dinastia de Borbon en toda su descendencia.

La declaracion de los derechos naturales del hombre, proclamados por la revolucion, sagrados é inviolables en el manifiesto de Cádiz, constituye el decálogo de nuestra creencia.

Penetrada la Junta de que toda libertad es una quimera si no descansa sobre los derechos inalienables de la personalidad humana consagra:

La inviolabilidad de la vida, del domicilio y la correspondencia.

La seguridad individual garantida por el “Habeas corpus”.

La libre manifestacion individual ó colectiva de las opiniones religiosas.

La emision libre oral ó escrita del pensamiento.

Libertad de enseñanza.

Libertad industrial, de crédito y de tráfico, subordinando á estas libertades la formacion de códigos generales.

En la esfera política, y sin prejuzgar lo que la nacion resuelva, la Junta proclama y pide:

Sufragio universal.

Libertad de reunion y de asociacion pacífica

Elecciones sin intervencion del gobierno.

Pueblo armado para su legítima defensa.

Jurado para toda clase de delitos.

Unidad de legislacion y de fuero.

Justicia criminal gratuita.

Inamovilidad de la magistratura.

Autonomía política y administrativa del municipio y la provincia.

Y una ley fundamental que organice los poderes públicos sobre la ancha base de la Soberania Nacional.

En la económica y administrativa somete á las provincias y al pais:

La organizacion del Ejército por el sistema de reenganches voluntarios.

Instrucción primaria universal y gratuita.

Escuelas profesionales.

Planteamiento del sistema penal penitenciario.

Impuesto directo y por consiguiente abolicion de la contribucion de consumos y papel sellado.

Desamortización universal y completa.

Desestanco de todo lo estancado.

Reforma prudente de las leyes hipotecarias y arancelarias hasta que el estado del pais permita establecer de lleno la libertad de comercio.

Reduccion de los gastos improductivos, armonizando la Administracion Colonial con la de las provincias.

En una palabra. Descentralizacion completa, política y administrativa.

Libertad en todas sus manifestaciones.

Almería, 1.º de Octubre de 1858.

Ramon Orozco, presidente. —

Vocales: Carlos Palanca Gutierrez, Rafael Carrillo, José Navarro, Francisco del Moral, Mariano Alvarez, Juan Vazquez, Francisco Campello, Francisco Padilla, Pedro Antonio de Cuellar, Felipe de Vilches, Joaquín María Molina, Gaspar Molina Capel, Pantaleon Martin Aguado, Fermin de Peralta, Gerónimo Abad. Francisco Arias de Reina, vocal secretario primero. Raimundo Maria Gil, idem segundo.»

BOPAL, 06.10.1868, n.º 83, p. 1.

11. DOS SEMBLANZAS BIOGRÁFICAS.

11.1. SOBRE EL PROGRESISTA NICOLÁS ALONSO GARCÍA.

Nicolás Alonso García nació en Alhama la Seca (actualmente Alhama de Almería) en 1793. Era hijo de Francisco Alonso, natural de Alhabia (Almería), maestro de primeras letras, y Bárbara García, natural de Alhama la Seca (Almería)³⁴⁵¹. Realizó con su padre los estudios elementales y posteriormente obtuvo el título general de maestro³⁴⁵².

Francisco Alonso y Bárbara García tuvieron tres hijos más que fueron Rosario, María Dolores y Rosalía. De **María Dolores Alonso García** sólo nos consta que era vecina de Alhama la Seca en 1842, año en que su hermano Nicolás fallece³⁴⁵³. **Rosalía Alonso García** (Alhama la Seca, Almería, 24.12.1796-Íd., ¿?.01.1838) contrajo matrimonio en 1819 con el médico Francisco Salmerón López (Alhama la Seca, Almería, 1786-1874). Tuvieron siete hijos que fueron María, Francisco, Rosario, Bárbara, José Luis, Margarita y Nicolás. Al poco de nacer este último Rosalía murió y la hermana mayor, María, se hace cargo del cuidado de sus hermanos³⁴⁵⁴. Todos ellos son sobrinos de Nicolás Alonso, pero dos de ellos destacarán por su significación política durante el reinado de Isabel II y, especialmente, después del destronamiento de la reina.

Francisco Salmerón y Alonso (Torrejón de Ardoz, Madrid, 28.03.1822-Íd., 21.11.1878), estudia el bachillerato en Almería, inicia la carrera de Derecho en la Universidad de Granada y la termina en la Universidad Central de Madrid³⁴⁵⁵. Se afilió al Partido Progresista y después pasó al partido Republicano Federal. Participó

³⁴⁵¹ ARCHIVO DIOCESANO DE MADRID-ALCALÁ. Parroquia de Santa Cruz de Madrid, Libro 23.º de difuntos, f. 43. No dan la fecha de nacimiento ni de la muerte de este personaje GIL NOVALES, Alberto. (1991). *Diccionario biográfico del...*, p. 24, ni COTARELO Y MORI, Emilio. (1916). *Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles*. Tomo I. Madrid: Imp. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, pp. 88-89.

³⁴⁵² ACD, Serie documentación Electoral, 20, n.º 13.

³⁴⁵³ AHPM, P-25016. Testamento de don Nicolás Alonso otorgado en Madrid, ante el escribano don Vicente Romeral, el día 17 de agosto de 1842, fs. 361r-362v.

³⁴⁵⁴ JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio. (1996). *La Institución Libre...*, p. 89.

³⁴⁵⁵ AHN, UNIVERSIDADES, 4721, Exp.16. Expediente académico de Francisco Salmerón Alonso, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, 1842-1846.

en las revueltas de 1848, 1854 y 1868³⁴⁵⁶. Cuando se creó la Junta Superior Revolucionaria de Madrid en 1868, fue su secretario, desde el 5 de octubre³⁴⁵⁷ hasta el 19 del mismo mes³⁴⁵⁸, fecha en que se declara disuelta. Durante el primer periodo republicano fue presidente de la Cámara desde el 19 de marzo de 1873³⁴⁵⁹ hasta el 22 de marzo de 1873, fecha en la que es sustituido de forma interina por el marqués de Sardoal³⁴⁶⁰. Fue nombrado ministro de Ultramar entre el 12 y el 24 de febrero de 1873, y desempeñó el mismo cargo, esta vez de forma interina, el mismo día de su cese³⁴⁶¹.

Su hermano menor, **Nicolás Salmerón y Alonso** (Alhama la Seca, Almería, 10.04.1837-Pau, Francia, 20.09.1908), también republicano, era abogado y además cursó la carrera de Filosofía y Letras³⁴⁶². Opositó y ganó la cátedra de Metafísica en la Universidad Central de Madrid tras renunciar a la cátedra de Historia Universal que había ganado en la Universidad de Oviedo. Estuvo en los partidos Progresista y Demócrata. En 1880 fundó, junto a Cristino Martos y José Echegaray, el Partido Republicano Progresista y se situaron en el ala izquierda del Partido Liberal de Sagasta y posteriormente fue el fundador de la Unión Republicana. Tras el advenimiento de la Primera República (1873-1874) fue nombrado ministro de Gracia y Justicia entre el 12 y el 24 de febrero de 1873, y, al igual que su hermano, interino en ese ministerio el mismo día³⁴⁶³. Nuevamente es nombrado ministro de Gracia y Justicia del 24 de febrero al 7 de junio de 1873³⁴⁶⁴. Presidente de la Cámara desde el 13 de junio de 1873³⁴⁶⁵ hasta el 24 de agosto de 1873. Después ostentó el cargo de presidente del Poder Ejecutivo desde el 18 de julio³⁴⁶⁶ hasta el 6 de septiembre de

³⁴⁵⁶ DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO HISPANO-AMERICANO, Tomo 18. (1896). Barcelona: Montaner y Simón Editores, pp. 228-229.

³⁴⁵⁷ *Gaceta de Madrid*, 06.10.1868, n.º 280, p. 1.

³⁴⁵⁸ Ídem, 20.10.1868, n.º 294, p. 1.

³⁴⁵⁹ Ídem, 20.03.1873, n.º 79, p. 933.

³⁴⁶⁰ Ídem, 23.03.1873, n.º 82, pp. 958-961.

³⁴⁶¹ Ídem, 12.02.1873, n.º 43, p. 496; Ídem, 25.02.1873, n.º 56, p. 651, respectivamente. Todos los nombramientos interinos y ceses en esta misma página.

³⁴⁶² AHN, UNIVERSIDADES, 4721, Exp. 17, en la Facultad de Derecho; Ídem, 6812, Exp. 9, en la Facultad de Filosofía y Letras; TORENO, C. 70, D. 332-349, copia de los documentos del expediente de separación de los catedráticos de la Universidad de Madrid, Francisco Giner de los Ríos, Nicolás Salmerón Alonso y Gumersindo de Azcarate.

³⁴⁶³ *Gaceta de Madrid*, 12.02.1873, n.º 43, p. 496; Ídem, 25.02.1873, n.º 56, p. 651, respectivamente. Todos los nombramientos interinos y ceses en esta misma página.

³⁴⁶⁴ Ídem, 12.06.1873, n.º 163, p. 703.

³⁴⁶⁵ Ídem, 14.06.1873, n.º 165, p. 729.

³⁴⁶⁶ Ídem, 19.07.1873, n.º 200, p. 1.108; Ídem, 20.07.1873, n.º 201, p. 1.109.

1873, e interino hasta que se incorporó Emilio Castelar, su sucesor³⁴⁶⁷. Finalmente fue elegido presidente de la Cámara desde el 9 de septiembre de 1873³⁴⁶⁸ hasta el 8 de enero de 1874³⁴⁶⁹.

Rosario Alonso García, la mayor de las hermanas, se casó con **José Velada del Valle** (1812-¿1881?), también maestro de primeras letras. Las primeras noticias que tenemos sobre él datan de 1838, año en el que posee una academia privada de instrucción primaria³⁴⁷⁰. En la publicidad que insertaba en algunos diarios de Madrid hacía observar que, además de las materias que se cursaban normalmente en las escuelas, era necesario que los alumnos aprendiesen también Latín, Francés o Dibujo; ofrecía el mejor profesorado para tal fin y la mejor publicidad era la gran cantidad de alumnos que acudían a su academia³⁴⁷¹. Ocupó diversos cargos en la Academia Literaria de Enseñanza Primaria que había fundado Nicolás Alonso: es secretario de actas de gobierno en 1840³⁴⁷², secretario de la 2.ª sección en 1842³⁴⁷³ y otra vez secretario 1.º en 1852³⁴⁷⁴. En los Estudios de San Isidro, el 7 de mayo de 1840, pronunció una conferencia, junto a Bernardino González de la Oliva, sobre “*El dibujo lineal, parte constitutiva de la enseñanza y su aplicación al examen de los objetos, forma la razón de los niños*”. Era una más del ciclo organizado por la academia que presidía Nicolás Alonso y que demostraba que los maestros españoles no desconocían las modernas tendencias educativas europeas³⁴⁷⁵. José Velada ingresó oficialmente en el Magisterio el 20 de junio de 1841³⁴⁷⁶. Fue nombrado

³⁴⁶⁷ Ídem, 07.09.1873, n.º 250, p. 1.633.

³⁴⁶⁸ Ídem, 10.09.1873, n.º 253, p. 1.680.

³⁴⁶⁹ Ídem, 03.01.1874, n.º 3, pp. 20-24, última sesión en la interviene como presidente de la Cámara. Ídem, 09.01.1874, n.º 9, p. 70, donde se inserta el Decreto de 8 de enero de 1874 declarando disueltas las Cortes Constituyentes de 1873.

³⁴⁷⁰ SIMÓN PALMER, María del Carmen. (1972). *La enseñanza privada seglar en Madrid (1820-1868)*. Madrid: Instituto de Estudios Madrileños-CSIC, p. 397. Estaba situada en la calle Mayor, n.º 13.

³⁴⁷¹ *Diario de Madrid*, 01.08.1838, n.º 1.223, p. 2.

³⁴⁷² NIFO, Manuel (Dir.). (1840). *Guía de litigantes y pretendientes en Madrid*. Madrid: Imprenta de Núñez, p. 94.

³⁴⁷³ Ídem. (1842), p. 113.

³⁴⁷⁴ *Diario oficial de avisos de Madrid*, 04.10.1852, n.º 703, p. 2. Para la Junta de Gobierno de esta entidad se eligió como director a Francisco Salmerón y Alonso. El secretario general era Felipe Blánquez.

³⁴⁷⁵ COTARELO Y MORI, Emilio. (1916). *Diccionario biográfico y...*, p. 227.

³⁴⁷⁶ *Diario oficial de avisos de Madrid*, 27.11.1872, n.º 332, p. 1. La comisión de Instrucción Primaria del Ayuntamiento de Madrid elaboró el escalafón por edad de maestros y maestras de la capital y ocupaba en esos momentos la 2.ª posición. La maestra más antigua era María Teresa Purroy, ingresada el 7 de marzo de 1839. Esta noticia fue publicada por este mismo diario el día 29 en la página 2.

maestro de la escuela del barrio de San Ginés³⁴⁷⁷; en 1845 fue trasladado a la escuela titulada de Carretas y Ángel³⁴⁷⁸, aunque mantenía su academia en la calle Imperial, n.º 10, 2.º; en 1846 la inspección de escuelas de la Corte dijo de la suya que estaba muy descuidada aunque él tenía instrucción, y por eso no lo cesaron³⁴⁷⁹. En 1850 firmó un comunicado de protesta ante una información que apareció en un diario de Madrid diciendo que el comisionado regio tardaba en abonarles sus sueldos; los maestros lo achacaban a circunstancias excepcionales³⁴⁸⁰. En 1863 tenía la escuela en la calle Leganitos, n.º 17, portal D³⁴⁸¹. En 1866 felicitó, junto a otros maestros, a Mariano Carderera al ser éste nombrado secretario del Real Consejo de Instrucción Pública³⁴⁸². En 1869, en su condición de maestro decano de Madrid, asiste a la colocación de la primera piedra de una escuela-modelo para niños, niñas y adultos, situada en el solar que fue convento de religiosas Maravillas, presidiendo el acto el alcalde 2.º de Madrid, Manuel M. José de Galdo³⁴⁸³. Velada finalizó su vida profesional en la escuela de niños situada en la Travesía de la Parada, n.º 8³⁴⁸⁴.

Nicolás Alonso García contrajo matrimonio en primeras nupcias con **María del Álamo**. Fruto de este matrimonio fue **Bernarda Alonso del Álamo** que nació en Madrid en 1821. Bernarda se casó con **Francisco Díaz de la Granja**, licenciado en Farmacia que tenía una fábrica de sebería en la calle del Carnero³⁴⁸⁵, heredada de su padre, un fabricante de velas apodado “Pachín”³⁴⁸⁶. Francisco Díaz de la Granja se movía en los ambientes del progresismo y al comenzar el Bienio Progresista (1854-1856) fue nombrado regidor del Ayuntamiento de Madrid, el 24 de diciembre de 1854³⁴⁸⁷, para todo el año 1855. Francisco Díaz de la Granja aparece en la “*Lista de los Sres. concejales de que se compone el Excmo. ayuntamiento Constitucional*

³⁴⁷⁷ COTARELO Y MORI, Emilio. (1916). Op. cit., p. 303.

³⁴⁷⁸ Ídem., p. 59.

³⁴⁷⁹ Ídem., p. 303.

³⁴⁸⁰ *El Clamor público*, 22.10.1850, n.º 1.916, p. 3.

³⁴⁸¹ MARTY CABALLERO, Luis. (1863). *Anuario general del comercio, de la industria y de las profesiones de la magistratura y de la administración, Tercer año*. Madrid: Imprenta de las oficinas del Anuario, p. 424.

³⁴⁸² *Anales de primera enseñanza: Periódico de las escuelas y de los maestros, Tomo VIII*. (1866). Madrid: Imprenta de Gregorio Hernando, p. 190.

³⁴⁸³ *La Correspondencia de España*, 29.09.1869, n.º 4.330, p. 3.

³⁴⁸⁴ *Anuario-almanaque del comercio, de la industria, de la magistratura y de la administración, Año I de la publicación*. (1879). Madrid: Carlos Bailly-Bailliere, pp. 166, 209 y 324; Ídem. (1881). Año III de la publicación, p. 259.

³⁴⁸⁵ *Diario oficial de avisos de Madrid*, 11.03.1855, n.º 495, p. 2.

³⁴⁸⁶ *La Esperanza*, 16.07.1855, n.º 3.294, p. 4.

³⁴⁸⁷ El nombramiento de Díaz de la Granja aparece en *La Iberia*, 26.12.1854, n.º 164, p. 1, y *La Esperanza*, 26.12.1854, n.º 3.124, p. 3.

de Madrid” de 1855. Desempeña el cargo de regidor, siendo encargado del distrito del Matadero. Es miembro de la comisión ordinaria de policía urbana, comisario del ramo de casa-mataderos de vacas y cabras, y del de limpiezas y alumbrado. Vivía en la calle del Carnero, n.º 5³⁴⁸⁸.

El diario *La Época*, conservador y defensor de la monarquía, descontento con los resultados, consideró que estos nombramientos no representaban a todas las clases de la sociedad madrileña³⁴⁸⁹. El día 16 de julio de 1855 se publica en varios periódicos de Madrid que Díaz de la Granja se había envenenado fuera de la puerta de Bilbao citando como fuente al diario *El Clamor* y que este hecho había ocurrido el día 14 anterior³⁴⁹⁰. En ningún diario madrileño se explicó nada más sobre este suceso. Estuvo debatiéndose entre la vida y la muerte durante casi un mes, pero falleció el 12 de agosto de 1855³⁴⁹¹. El 13 de enero de 1856 se convocan elecciones para cubrir su plaza y el día 17 se nombran oficialmente nuevos regidores³⁴⁹². Bernarda Alonso, viuda de Díaz de la Granja, murió en Madrid en mayo de 1882³⁴⁹³, noticia publicada por *El Globo ilustrado*, un periódico republicano de signo conservador y de la corriente unitaria, fundado por Emilio Castelar.

Al fallecer su esposa, Nicolás Alonso casó en segundas nupcias con **Fermina Reta**, “*in articulo mortis*” (Madrid, 15.11.1841). Fermina Reta había estado casada en primeras nupcias con **Francisco Jaquete** (muerto el 27.04.1833), relacionado también con el negocio de la fabricación de velas. Poco antes de morir, en 1830, interpuso una demanda contra José Feito sobre cumplimiento de una escritura de contrato de compra-venta de sebo aunque finalmente no se dictó sentencia³⁴⁹⁴. De este primer matrimonio nació una hija, Francisca (20.07.1827), que se casó el 12 de noviembre de 1843, a los 16 años, con José García Cachena y Díaz. Tuvieron dos hijos llamados José (28.08.1846) y Francisca García Cachena y Jaquete (22.07.1847) la cual murió el 4 de abril de 1849, con menos de dos años de edad.

³⁴⁸⁸ ARCHIVO DE LA VILLA DE MADRID. AVM, 4-102-90.

³⁴⁸⁹ *La Época*, 24.12.1854, n.º 1.765, p. 3.

³⁴⁹⁰ Ídem, 16.07.1855, n.º 1.943, p. 4 (es el que cita a *El Clamor Público*); *Diario oficial de avisos de Madrid*, 16.07.1855, n.º 622, p. 4; *La Esperanza*, 16.07.1855, n.º 3.294, p. 4.

³⁴⁹¹ *Diario oficial de avisos de Madrid*, 21.08.1855, n.º 657, p. 3. La fecha de la muerte se deduce de su esquelera mortuoria donde la viuda, los hermanos del fallecido y otros parientes invitan a “*asistir a la misa de novenario que se celebrará hoy 21 del corriente*”.

³⁴⁹² *La Iberia*, 11.01.1856, n.º 473, p. 4; *La Época*, 12.01.1856, n.º 2.095, p. 3; *La Época*, 17.01.1856, n.º 2.099, p. 3.

³⁴⁹³ *El Globo*, 26.05.1882, n.º 2.408, p. 2. El texto, muy breve, dice así: “*Con sentimiento hemos sabido la muerte de doña Bernarda Alonso del Álamo, prima hermana de don Nicolás Salmeron y Alonso, a quien enviamos, como a su familia, nuestro pésame*”.

³⁴⁹⁴ AHN, CONSEJOS, 27591, Exp.17. Francisco Jaquete contra José Feito sobre cumplimiento de una escritura de contrato de compra venta de sebo. Madrid, 1830.

Francisca Jaquete y Reta falleció el 5 de agosto de 1848 dejando a sus dos hijos muy pequeños³⁴⁹⁵.

El Ayuntamiento de Madrid nombró a García Cachena comisario de mataderos en la sesión del día 4 de septiembre de 1869³⁴⁹⁶. Vemos que, nuevamente, la familia y amistades de Nicolás Alonso eran de carácter progresista y de corte republicano. Andando el tiempo José García Cachena y Díaz siguió la carrera política y en el interregno que siguió a la caída de la Primera República llegó a ser nombrado gobernador civil de Segovia, cargo en el que es cesado el 4 de enero de 1875³⁴⁹⁷; se había producido hacía pocos días (29.12.1874) el pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto que proclamó a Alfonso XII nuevo rey de España. José García Cachena y Díaz falleció el 30 de enero de 1887.

Del segundo matrimonio de Fermina Reta, el realizado “*in articulo mortis*” con Nicolás Alonso, nacieron dos hijas que se llamaron Dolores y Adelaida. **Dolores Alonso y Reta** nació en Madrid en 1834 y falleció siendo muy joven en Madrid, el 6 de mayo de 1852, a los 18 años³⁴⁹⁸. **Adelaida Alonso y Reta** nació en Madrid en 1836, contrajo matrimonio con Antonio Lupión y murió en Madrid el 30 de julio de 1858³⁴⁹⁹. Adelaida heredó las posesiones que, por testamento de su padre, le correspondieron a su hermana mayor.

La situación económica de Nicolás Alonso era desahogada al haber compaginado tanto la enseñanza pública como la privada, aunque no tenemos constancia de que los locales donde tenía las academias fuesen suyos. Alonso es el típico representante de la pequeña burguesía madrileña del primer tercio del XIX, que comparte los valores de un liberalismo avanzado.

Tenemos noticias de su patrimonio gracias al testamento que otorgó ante el escribano de Madrid Vicente Romeral³⁵⁰⁰, el día 17 de agosto de 1842, dos días antes

³⁴⁹⁵ *Diario oficial de Avisos de Madrid*, 17.08.1848, n.º 291, p. 1. Se convocaba misa funeral para el día siguiente. El día 19 de agosto de 1848 se celebró otra misa más (*Diario oficial de Avisos de Madrid*, 17.08.1848, n.º 292, p. 2).

³⁴⁹⁶ *Gaceta de Madrid*, 05.09.1869, n.º 248, p. 4.

³⁴⁹⁷ Ídem, 05.01.1875, n.º 5, p. 36. El Decreto estaba firmado por Antonio Cánovas del Castillo.

³⁴⁹⁸ *Colección Legislativa de España*. (1857). 4.º trimestre, Tomo LXXIV. Madrid: Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, p. LXXVIII.

³⁴⁹⁹ *La Discusión*, 31.07.1858, n.º 747, p. 2. Se decía en esta noticia que era prima de Francisco Salmerón y Alonso, que el funeral se celebraría en la iglesia de San Millán y que sería enterrada en el cementerio de San Nicolás. La misa de cabo de año, con música, se celebró en la misma parroquia (*La Iberia*, 29.07.1859, n.º 1.557, p. 3). Tres años más tarde aún se convocaba a esta misa (*Diario oficial de Avisos de Madrid*, 29.07.1861, n.º 409, p. 2).

³⁵⁰⁰ MATILLA TASCÓN, Antonio. (1980). *Inventario general de Protocolos Notariales (Años 1504 a 1879)*, por ... (Con la valiosa ayuda de doña Teresa Baratech). Madrid: Ministerio de Cultura, p. 127.

de morir³⁵⁰¹. Vivía entonces en la calle Barrionuevo, 15, 2.º dcha. Fermina Reta, su segunda esposa, le dejó un legado de 12.000 rs. y le pagó los 130.000 rs. restantes de un préstamo que le hiciera Alonso. Cada una de sus tres hijas, herederas universales de sus bienes, recibió más de 16.000 rs. Nicolás Alonso poseía bonos de deuda pública sin interés por valor de 163.283 reales y 26 maravedís, hecho que conocemos porque perdió el resguardo que le acreditaba como poseedor de los mismos³⁵⁰². Al fallecer dejó mil reales a sus hermanas Rosario y María Dolores; a Rosalía, que murió en 1838, no dejó nada. A una sobrina de su segunda esposa, — Carmen Azor— otros mil. Nombró tutor y curador de sus hijas a Francisco Díaz de la Granja (al que regaló su reloj de oro³⁵⁰³) y albaceas a José Velada del Valle y José Díaz de la Granja, hermano de su yerno. También dio algunos cientos de reales a sus criados. Firmaron como testigos algunos amigos de Alonso, familiares de su segunda esposa y Braulio de las Heras³⁵⁰⁴, maestro como él.

No obstante, algunos años se retrasó en el pago de los impuestos que le correspondían tales como el de anticipación de 200 millones del cual no había completado el primer plazo; también debían este plazo la viuda de Cachena e hijos (parientes suyos) y el que fuera diputado por el reino de Granada durante el Trienio Liberal Justo José Banqueri³⁵⁰⁵. Se retrasó, en calidad de prestamista, en el pago de la contribución extraordinaria de guerra; después aparecía junto a Fermina Reta, con la cual convivía sin haberse casado aún³⁵⁰⁶. De vez en cuando también subastaba objetos al mejor postor en la casa de la calle Imperial donde tenía su academia³⁵⁰⁷. También tenemos constancia de sus donaciones para ayudar a los enfermos del cólera³⁵⁰⁸ y para fondos del asilo de mendicidad de San Bernardino.

Volviendo a la ocupación principal de Alonso García, la de maestro de Instrucción Primaria, sabemos que obtuvo por oposición una plaza en propiedad³⁵⁰⁹, a la edad de 23 años (en 1816), en una escuela para niños pobres sita en la Plazuela

³⁵⁰¹ AHPM, P-25016. Testamento otorgado en Madrid por don Nicolás Alonso García ante el escribano don Vicente Romeral, el día 17 de agosto de 1842, fs. 361r-362v.

³⁵⁰² *Diario de Madrid*, 03.04.1842, n.º 2.564, p. 3.

³⁵⁰³ AHPM, P-25016, f. 361 v.

³⁵⁰⁴ *Boletín oficial de Instrucción Pública*, tomo I. (1841). Madrid: Imprenta Nacional, p. 53. En esta página se dice que Braulio de las Heras es poseedor de un título de maestro de Instrucción Primaria, expedido en febrero de 1841. Era el n.º 1 de la provincia de Madrid y constaba como aprobado.

³⁵⁰⁵ *Eco del Comercio*, 01.01.1837, n.º 977, p. 8.

³⁵⁰⁶ *Diario de Madrid*, 01.06.1838, n.º 1.162, p. 2.

³⁵⁰⁷ *Diario de Avisos de Madrid*, 28.10.1840, n.º 2.042, p. 2.

³⁵⁰⁸ *Eco del comercio*, 26.08.1834, n.º 118, p. 1; *Diario de Avisos de Madrid*, 13.09.1834, n.º 256, p. 292.

³⁵⁰⁹ COTARELO Y MORI, Emilio: Op. cit., p. 88.

de Merlo, n.º 14, bajo, en el madrileño barrio de Vistillas, perteneciente al cuartel de San Francisco. Era una de las 62 escuelas que Fernando VII creó por R.D. de 21 de enero de 1816³⁵¹⁰. Cuando esta escuela se instaló definitivamente en 1817³⁵¹¹, tras sus obras de reforma, fue visitada por el comisionado Fermín María Uría Nafarrondo³⁵¹².

En el mes de junio de 1818 es uno de los tres maestros que examinan a los niños de una escuela situada en el barrio de San Pascual, es decir, de otro barrio distinto al suyo; Alonso fue elegido por los méritos que tenía³⁵¹³. Poco después le tocó el examen a la escuela de Alonso que fue hecho por otro maestro llamado Bernardino González; los niños de Alonso contestaron bien a las preguntas que se les hicieron y la diputación del barrio de Vistillas se mostró muy agradecida por la labor desarrollada³⁵¹⁴. Al mes siguiente recibe un premio extraordinario, consistente en una onza de oro, por su labor al frente de la escuela; había quedado empatado con Francisco Zazo, otro de los maestros del barrio de Vistillas, y la diputación quería gratificarlos³⁵¹⁵.

En 1819 son examinados otra vez los niños de la escuela de Nicolás Alonso con resultados positivos, contestando a preguntas sobre religión, lectura en libros como *El amigo de los niños*³⁵¹⁶ y *Fábulas de Samaniego*³⁵¹⁷, pruebas de escritura y caligrafía, gramática, aritmética y geometría. En menos de dos años había logrado instruir completamente a 105 escolares, hecho este que nunca se había visto en las escuelas públicas de Madrid³⁵¹⁸.

En 1820 los exámenes continuaron pero esta vez había que aprenderse otro catecismo además del de Ripalda: el constitucional político³⁵¹⁹ ya que había

³⁵¹⁰ *Gaceta de Madrid*, 14.03.1816, n.º 34, pp. 262-264.

³⁵¹¹ *Diario de Madrid*, 10.03.1817, n.º 69, pp. 287-288.

³⁵¹² AHN, ESTADO-CARLOS III, Exp. 1381. Era caballero de esta Orden desde marzo de 1808.

³⁵¹³ *Diario de Madrid*, 16.06.1818, n.º 166, p. 820.

³⁵¹⁴ Ídem, 27.06.1818, n.º 176, p. 874. En 1819 volverá a examinar alumnos diferentes de los suyos en el barrio de la puerta de Segovia (Ídem, 14.06.1819, n.º 165, p. 826).

³⁵¹⁵ Ídem, 20.07.1818, n.º 200, pp. 95-96. El primer premio consistía en 320 rs., el premio extraordinario, por empate, una onza de oro, y para el mejor de los niños era de media onza de oro.

³⁵¹⁶ REYRE, Joseph. (1795). *El amigo de los niños*. Madrid: Imprenta Real. Libro escrito en francés por el Abate Sabattier, y traducido al castellano por D. Juan Escoiquiz.

³⁵¹⁷ SAMANIEGO, Félix María. (1804). *Fábulas en verso castellano para el uso del Real Seminario Bascongado*. Madrid: Vega y Compañía. Este libro, como el anterior, tiene muchas reimpresiones a lo largo de todo el siglo XIX.

³⁵¹⁸ *Diario de Madrid*, 23.04.1819, n.º 413, pp. 550-552.

³⁵¹⁹ *Cartilla forense ó continuación del Catecismo político constitucional*. (1820). Valencia: Domingo y Mompíe.

triunfado el pronunciamiento de Riego y se había reinstaurado la Constitución de 1812. Se dieron las gracias a Alonso por “*el celo y la inteligencia que manifestaba en la enseñanza de la niñez desvalida*”³⁵²⁰. Nicolás Alonso aparece citado, de forma colateral, en dos trabajos que se publicaron en Francia sobre el estilo y la obra de Espronceda³⁵²¹.

Hasta 1820 Nicolás Alonso no demuestra sus preferencias políticas pero al iniciarse el Trienio Liberal formó parte de la Milicia Nacional y fue primer ayudante de inspección de la misma³⁵²².

Fue elector de la parroquia de San Andrés junto a Telesforo Polo en 1820³⁵²³ y 1821³⁵²⁴. Es nombrado juez de hecho³⁵²⁵ de este mismo barrio en 1822³⁵²⁶.

En 1823 Alonso pertenecía al Colegio Académico de profesores de primera educación de la villa de Madrid³⁵²⁷.

En febrero de 1823 se publica la lista de los alcaldes de barrio y sustitutos para ese año. Dentro del cuartel de San Francisco, Nicolás Alonso, por su condición de liberal, es designado sustituto del alcalde pedáneo de Vistillas, Telesforo Polo³⁵²⁸.

Reelegido como juez de hecho en 1823³⁵²⁹ en aplicación del artículo 12 de la Ley sobre escritos subversivos de 12 de febrero de 1822³⁵³⁰, en una de sus actuaciones, —mes de abril de 1823—, contribuyó a absolver a Juan Romero

³⁵²⁰ *Miscelánea de comercio, política y literatura*, 21.06.1820, n.º 113, p. 3.

³⁵²¹ *Les Langues modernes*. (1966). Association des professeurs de langues vivantes de l'enseignement public, Volumen 60, p. 475; MARRAST, Robert (Ed.). (1966). *Articles et discours oubliés: Suivi de La Bibliothèque d'Espronceda (d'après un document inédit)*, *Travaux*, 10, 19 (Publications de la Faculté des lettres et sciences humaines de Rennes, Université de Rennes, Presses universitaires de France).

³⁵²² COTARELO Y MORI, Emilio. (1916). Op. cit., p. 88.

³⁵²³ *El Universal*, 20.12.1820, n.º 223, p. 1.

³⁵²⁴ *Nuevo Diario de Madrid*, 19.12.1821, n.º 293, p. 3.

³⁵²⁵ MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo. (1869). *Diccionario de la administración española, peninsular y ultramarina*, Volumen VIII (2.ª Ed.). Madrid: Imprenta de A. Peñuelas, pp. 902, 909, 910 y 916. Por Decreto de las Cortes de 1820 se aprobó un nuevo Reglamento acerca de la libertad de imprenta. Los Tribunales de hecho estaban integrados por individuos mayores de 25 años, residentes en sus capitales respectivas; no tenían capacidad legal para condenar y por eso, si algún escrito incurría en los casos descritos por la ley, encomendaban al juez de primera instancia la incoación del expediente oportuno.

³⁵²⁶ *El Universal*, 18.01.1822, n.º 18, p. 3. *Guía de litigantes y pretendientes*. (1822). Madrid: Imprenta de don Antonio Martínez, p. 78.

³⁵²⁷ *Reglamento para el gobierno interior del Colegio Académico de profesores de primera educación de esta M. H. Villa de Madrid*. (1823). Madrid: Imprenta de E. Aguado. El 19 de enero de 1823 se aprobó este reglamento cuya vigencia no llegó a fin de año debido a la reacción absolutista.

³⁵²⁸ *Diario de Madrid*, 28.02.1823, n.º 59, p. 5. Según este diario Alonso vivía en la calle de la Morería, 14.

³⁵²⁹ *Nuevo Diario de Madrid*, 28.03.1823, n.º 87, pp. 2-3.

³⁵³⁰ *Gaceta de Madrid*, 28.02.1822, n.º 60, p. 322. Según el artículo 12 los ayuntamientos podían elegir un tercio de estos jueces y proponerlos a las diputaciones provinciales.

Alpuente que se encontraba imputado por la publicación de un opúsculo que criticaba al gobierno³⁵³¹.

En agosto de 1823 los liberales son derrotados y Fernando VII vuelve al absolutismo. Nicolás Alonso fue suspendido de sus funciones de maestro, su casa fue saqueada, él arrestado y condenado posteriormente a diez años de presidio. Huyó de Madrid y se fue a Alhama la Seca, su tierra natal, pero como siguió siendo acosado por los realistas escapó finalmente hacia Gibraltar con un pasaporte falso³⁵³².

En 1824 vuelve a Madrid, inicia un procedimiento de purificación para poder trabajar de nuevo como maestro y firma varios documentos en los que acata servilmente la autoridad del rey³⁵³³. Estos documentos serán los que firmen su sentencia política tiempo más tarde.

Abrió escuela particular en la calle de Toledo y tres años después tuvo que buscar un local más amplio por la gran cantidad de alumnos que tenía. Este local estaba en la calle Imperial, n.º 10, casa nueva del Contraste, cuarto segundo; era el director de la academia y los precios que se cobraban eran módicos. Las enseñanzas seguían en todo momento “*conforme á lo mandado por S.M. en el plan general de escuelas*”³⁵³⁴. Aunque se le da permiso para abrir escuela es vigilado hasta 1832.

En 1828 y 1829 la escuela de Alonso pasa los exámenes preceptivos de control bajo los auspicios de la Suprema Junta de Caridad de Madrid que, para estos menesteres, llamaba a dos maestros ajenos a la escuela que se iba a examinar. En ambas ocasiones los alumnos de Nicolás Alonso superaron las pruebas: recitado de versos elogiando a la religión católica y al rey, doctrina cristiana, lectura comprensiva para los niños más pequeños, escritura y caligrafía, gramática, ortografía, prosodia y aritmética (enteros, quebrados, mixtos, reglas de tres y reglas de aligación)³⁵³⁵.

³⁵³¹ *El Zurriago*, 1823, n.º 94 y 95, pp. 26-28. Juan Romero Alpuente, decano de la Audiencia de Castilla la Nueva, había publicado un opúsculo titulado “*Observaciones sobre la probable disolucion del estado, ó lo que es lo mismo la continuacion del actual ministerio hasta después del viage*”. Se atacaba en él la forma de gobierno de España. Los jueces que integraban la Sala 1.ª eran Puig, Tuero, Navia, López y Cariou. Los doce jueces de hecho — lo que hoy llamaríamos jurado— absolvieron al autor del opúsculo que quedó libre y sin cargos el 16 de abril de 1823. El cronista de *El Zurriago* se congratulaba por la sentencia y pedía a los ministros que dejaran la poltrona porque de ello dependía la salud de la patria.

³⁵³² DSC, sesión de 11 de enero de 1842, p. 270. Estas declaraciones son una parte de su discurso en contra del dictamen de la comisión de actas.

³⁵³³ GIL NOVALES, Alberto. (1991). *DBTL*, p. 24. artículo sobre Nicolás Alonso García.

³⁵³⁴ *Diario de avisos de Madrid*, 20.03.1827, n.º 79, p. 315.

³⁵³⁵ Ídem, 03.01.1828, n.º 3, p. 10; Ídem, 12.12.1829, n.º 346, pp. 1.382-1.383.

Cotarelo y Mori dice que, en 1830, cuando fue elegido por la Junta Suprema de Caridad para examinar a aspirantes a maestro, el inspector general de Instrucción Pública se opuso al nombramiento porque su conducta debía ser vigilada, aunque estuviese autorizado a tener escuela. Insistió la Junta en nombrarlo tanto por sus méritos como maestro como por haber probado ante ella servicios eminentes a la monarquía: Alonso fue el único que defendió las escuelas gratuitas para niños pobres instituidas por Fernando VII; otro aspecto a su favor era que las familias más religiosas, conservadoras y monárquicas de Madrid le habían confiado la educación de sus hijos. La Inspección volvió a rechazar a Alonso pero este recurrió directamente al Ministerio, desempeñado por Tadeo Calomarde, que lo nombró en el mes de julio³⁵³⁶.

En 1834 Nicolás Alonso está entre las personas que ofrecen donativos a la parroquia de Santo Tomás para paliar, en la medida de lo posible, los efectos de la epidemia de cólera reinante en Madrid³⁵³⁷. Este episodio acabará finalmente con el gabinete Martínez de la Rosa.

En 1835 figura como revisor de letras y firmas sospechosas³⁵³⁸, cosa que afirma también Cotarelo. La Comisión Provincial de Instrucción Pública de Madrid lo seleccionó para examinar aspirantes a maestro, en la tercera terna, junto a Francisco Rodríguez de Guevara y Bernardino González Peña³⁵³⁹.

Aunque dedicado a la docencia continúa sus actividades políticas y en marzo de 1836, durante la Regencia de María Cristina, se adhiere a un comunicado que pide a la regente la continuación del ministerio (el de Mendizábal) aunque esté débil³⁵⁴⁰.

A finales de agosto de 1836 hace un donativo de 320 rs. para celebrar un banquete en honor de la Milicia Nacional³⁵⁴¹ (el día 12 los sargentos del Palacio de la Granja habían obligado a María Cristina a reponer la Constitución de 1812) y en septiembre es miembro de la comisión gestora del mismo, que se reunía en la fábrica de cristales de Madrid³⁵⁴².

³⁵³⁶ COTARELO Y MORI, Emilio. (1916). Op. cit., pp. 88-89.

³⁵³⁷ *Eco del Comercio*, 26.08.1834, n.º 118, p. 1. *Diario de avisos de Madrid*, 13.09.1834, n.º 256, p. 2.

³⁵³⁸ NIFO, Manuel (Dir.). (1835). *Guía de litigantes y pretendientes en Madrid*. Madrid: Imprenta de Núñez, p. 99.

³⁵³⁹ *La Revista Española*, 24.02.1835, n.º 489, p. 1.596.

³⁵⁴⁰ *Eco del Comercio*, 25.03.1836, n.º 695, p. 4.

³⁵⁴¹ *El Español*, 25.08.1836, n.º 299, p. 4; *Eco del Comercio*, 29.08.1836, n.º 852, p. 6.

³⁵⁴² *El Guardia Nacional*, 05.09.1836, n.º 281, p. 2.

Por esas fechas, septiembre de 1836, es ayudante de órdenes en el seno de la Junta Consultiva de la Inspección general de la Milicia Nacional y capitán de caballería de la misma³⁵⁴³.

Sólo se conoce de él un *Cuadro caligráfico de los diferentes caracteres de letras* que realizó alrededor de 1836 y se encuentra depositado en la Biblioteca Nacional³⁵⁴⁴.

En 1838 obtiene la escuela especial del barrio de Panadería (Madrid) por fallecimiento de su titular, Teodoro Salvador Cortés, pero no abandona su escuela de la calle Imperial; como consecuencia pidió al ayuntamiento dos pasantes para poder atender a la gran cantidad de niños pobres que tenía³⁵⁴⁵. Asimismo era director de la Academia de Enseñanza Primaria³⁵⁴⁶.

Nuevamente actúa como juez de hecho en 1838 para componer un jurado que debía entender una denuncia presentada por el promotor fiscal, don Ramón de las Heras, ante el alcalde constitucional José Tomé y Ondarreta, contra un artículo publicado en el periódico *El Patriota*³⁵⁴⁷. El jurado desestima la denuncia del fiscal. Dice el *Eco* que el Ministerio, por medio de sus agentes, se dedica a denunciar artículos de la oposición, y el jurado los declara “buenos y santos”. Este dato no debería ser echado en saco roto por ningún Gobierno. La redacción del diario se pregunta cuando le harán caso los gobiernos a la opinión pública³⁵⁴⁸.

En 1839 Alonso es el vicedirector de la Academia de Enseñanza Primaria y sigue siendo revisor de letras y firmas sospechosas³⁵⁴⁹.

En 1840 no aparece como revisor de letras y firmas sospechosas pero vuelve a ser presidente de la Academia de Enseñanza Primaria; también era conocida con el

³⁵⁴³ *Eco del Comercio*, 12.09.1836, n.º 866, p. 1; *El Español*, 13.09.1836, n.º 318, p. 1.

³⁵⁴⁴ BNE: Dib/18/1/3. ALONSO GARCÍA, Nicolás (fl. 1816—ca. 1844): *Cuadro caligráfico de los diferentes caracteres de letras...*, [Entre 1836 y 1844]. 1 dibujo sobre papel blanco, tinta sepia a pluma, de 390 x 275 mm., con firma ilegible en el ángulo inferior derecho. En realidad, es la rúbrica de su firma.

³⁵⁴⁵ COTARELO Y MORI, Emilio. (1916). Op. cit., p. 89.

³⁵⁴⁶ NIFO, Manuel (Dir.). (1838). *Guía de litigantes y pretendientes en Madrid*. Madrid: Imprenta de Núñez, pp. 56-57. Teodoro Salvador Cortés también era maestro y revisor de firmas sospechosas como Alonso. El vicedirector de la Academia de Enseñanza Primaria era Bernardino González Peña; consiliarios, Dionisio López y Manuel de la Madrid; secretarios de gobierno, Rafael Lasala y Alejandro Palomino; secretarios de actas Académicas, Bernardino González de la Oliva y Luis García Sanz.

³⁵⁴⁷ *El Patriota*, 10.02.1838, n.º 645.

³⁵⁴⁸ *Eco del Comercio*, 20.03.1838, n.º 1.419, p. 4.

³⁵⁴⁹ NIFO, Manuel (Dir.). (1839). *Guía de litigantes y pretendientes en Madrid*. Madrid: Imprenta de Núñez, pp. 60-61. El director de la Academia era entonces Aquilino Palomino.

nombre de “Academia literaria y científica de Instrucción primaria de Madrid”³⁵⁵⁰. José Velada del Valle, su yerno, era uno de los secretarios de actas de gobierno de dicha Academia³⁵⁵¹.

Cotarelo y Mori dice también que fue director del Colegio Académico de Profesores y presidente de la Academia de Instrucción Primaria, sitas ambas de Madrid³⁵⁵².

Al estar siempre vinculado al progresismo, en enero de 1840 entra a formar parte de la candidatura de este partido en la provincia de Almería junto a Ramón Orozco, José Suárez Fernández, José Agustín Cañabate, Francisco de Paula Aquino y Amat, José Jover y Giral, José María Paco Cánovas y Joaquín María de Molina. Como candidatos a senador se presentaron Antonio María Álvarez, Miguel Chacón y Durán y el infante don Francisco de Paula³⁵⁵³. En esta ocasión no salió elegido.

El 25 de julio de 1840, en el salón de columnas del Ayuntamiento de Madrid, se celebró una reunión cuyo objetivo fue constituir una sociedad general de socorros mutuos para “*los profesores de la ciencia de la educación*”. Bajo la presidencia de Joaquín María Ferrer y Cafranga³⁵⁵⁴, alcalde 1.º constitucional, se abrió la sesión a

³⁵⁵⁰ *Reglamento para la Academia literaria y científica de Instrucción primaria de Madrid*. (1840). Madrid: Imprenta de D. Victoriano Hernández. Publicaron sus estatutos el 27 de marzo.

³⁵⁵¹ NIÑO, Manuel (Dir.). (1840). *Guía de litigantes y pretendientes en Madrid*. Madrid: Imprenta de Núñez, p. 94.

³⁵⁵² COTARELO Y MORI, Emilio. (1916). Op. cit., p. 89. Los nombres que cita Cotarelo no se corresponden con los que aparecen en las guías oficiales.

³⁵⁵³ *Eco del Comercio*, 17.01.1840, n.º 2.087, p. 4.

³⁵⁵⁴ **Juan Tomás Joaquín María Ferrer y Cafranga** (Pasajes de San Juan, Guipúzcoa, 07.12.1777-Santa Águeda, Guipúzcoa, 30.09.1861). Hijo de Vicente Ferrer y Echevarría, contador de la armada, y de Manuela de Cafranga y Villabaso. Comerciante en el Río de la Plata y en el Perú, donde fue capitán del regimiento de Voluntarios Distinguidos de la Concordia española del Perú, declarado de línea en 1816. Obtuvo el retiro en agosto de 1815 y regresó a la Península. Diputado a Cortes por Guipúzcoa en 1822 y en 1836 (3.ª), fue presidente de la Cámara (01.05.1823/01.07.1823). Emigró a Gibraltar y de allí a París tras el restablecimiento del absolutismo fernandino. Durante su exilio en Francia hizo ediciones críticas de algunas obras. Ministro de Hacienda (14.08.1836/09.09.1836). Vuelve a presidir el Congreso de los Diputados (02.01.1837/31.01.1837). Alcalde de Madrid (1840). Miembro de la Junta Provisional de Gobierno (02.09.1840/16.09.1840). Ministro de Estado (03.10.1840/10.05.1841). Vicepresidente del Consejo de Ministros (03.10.1840/10.05.1841). Ministro de Hacienda interino (10.10.1840/16.10.1841) y (06.03.1841/10.05.1841) y (10.05.1841/20.05.1841). Nuevamente ministro de Estado (10.05.1841/20.05.1841). Presidente del Consejo de Ministros (10.05.1841/20.05.1841). Senador por Guipúzcoa en 1837 y 1839. Senador por Navarra en 1841 y en 1843 (1.ª). Senador vitalicio, 1847-1854 y 1857-1861. Sobre la biografía de este personaje cfr. G.B. (Germán BLEIBERG), en *Diccionario de Historia de España*, 2, pp. 92-93. GIL NOVALES, Alberto. (1991). *DBTL*, pp. 240-241; y *DBdE*, CD-ROM. José Ramón URQUIJO GOITIA, en *DBE*, XIX, 785-787. J.G.C. (Juan GRACIA CÁRCAMO) y J.P. (Jon PENCHE). (2013). *DBPE*, DVD/ROM. ACD, Serie documentación Electoral, 8, n.º 16; 10, n.º 19; 12, n.º 19; 13, n.º 29 y 14, n.º 38; AS, HIS-

las 10 de la mañana. Nicolás Alonso tomó la palabra para indicar los pasos que había dado la Academia de Profesores de Enseñanza Primaria y pedir que Pablo Montesino³⁵⁵⁵ y Mateo Seoane³⁵⁵⁶ fuesen inscritos como socios honorarios pues los avances para crear la nueva sociedad les correspondían. Ferrer dijo a Alonso que aún no se podían llevar a efecto estos nombramientos al no haber todavía sociedad alguna constituida, y le indicó que leyera el orden del día de la junta. Alonso leyó la exposición hecha a la reina regente, los oficios de la comisión Provincial de Instrucción Primaria y de la Dirección general de Estudios, así como la Real Orden de S.M. contestando a la exposición. A continuación Manuel Benito Aguirre³⁵⁵⁷

0165-05. Expediente personal del senador D. Joaquín María Ferrer y Cafranga, por las provincias de Guipúzcoa y Navarra, y vitalicio.

³⁵⁵⁵ **Pablo Montesino Cáceres** (Fuente el Carnero, Zamora, 29.06.1781-Madrid, 15.12.1849). Médico, pedagogo, diputado y político. Realizó sus primeros estudios en Valladolid y se licenció en Medicina en la Universidad de Salamanca en 1806. Al comenzar la Guerra de la Independencia se integra en el regimiento de Extremadura y luego consigue ser diputado por esta misma región. Contrario al absolutismo tiene que emigrar a Inglaterra donde entra en contacto con las nuevas ideas pedagógicas europeas. Cuando vuelve a España crea las primeras escuelas de párvulos y participa en la creación de numerosas asociaciones de profesores, entre ellas, ésta a la que nos referimos ahora. Fue diputado a Cortes por Extremadura, Cáceres y Badajoz. Algunos libros que tratan sobre este personaje son los de SUREDA GARCÍA, Bernat. (2006). *Pablo Montesino, Liberalismo y educación del pueblo*. Madrid: Biblioteca Nueva; SAMA, Joaquín (1888). *Montesino y sus obras pedagógicas*, Barcelona: Librería Bastinos; MARTÍNEZ NAVARRO, Anastasio (1989). *Pablo Montesino: Las noches de un emigrado (En el 150 aniversario de la creación de las Escuelas Normales en España)*, Bordón, 4, 613-679; MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. (1988). *Curso de Educación. Métodos de enseñanza, que recoge las clases de Pedagogía impartidas por Montesino en la Escuela Normal Central de maestros desde 1838*. Madrid: MEC (estudio preliminar de Anastasio Martínez Navarro); GIL NOVALES, Alberto. (1991). *DBTL*, pp. 443-444; J.G.P. (Juan GARCÍA PÉREZ). (2013). *DBPE*; ACD, Serie documentación Electoral: 8, n.º 12; 15, n.º 35; 20, n.º 15 y 21, n.º 23.

³⁵⁵⁶ **Mateo Seoane Sobral** (Valladolid, 21.09.1791-Madrid, 22.04.1870). Benefactor, diputado, doctor en Medicina, higienista, y en política comunero antirrevolucionario (AHN, CONSEJOS, Leg. 3635/54). Tuvo que emigrar a Londres por motivos políticos en la época de Fernando VII. Estudió Filosofía, Química, Agricultura, Geografía, Griego y Latín. Fue diputado a Cortes por Valladolid (20.02.1822/27.09.1823). Reformó todo el sistema de la Sanidad Militar. Tanto en Londres como en Madrid tuvo una excelentísima clientela. Su participación en la labor social de atención a los más desfavorecidos fue encomiable. Vocal de la Junta de Sanidad del Reino, el regente duque de la Victoria le concede cruz de comendador de la Orden de Isabel la Católica (Decreto, Palacio, 15.03.1842) y años más tarde Isabel II le nombra caballero gran cruz de la misma orden (Decreto, Palacio, 22.01.1849). El Dr. Mateo Seoane Sobral es padre del I marqués de Seoane y abuelo del I vizconde de Morata (*La Correspondencia de España*, 22.04.1884, n.º 9.527, p. 4). RUIZ JIMÉNEZ, Marta. (2007). *El liberalismo exaltado: La confederación de comuneros españoles durante el Trienio Liberal*. Madrid: Editorial Fundamentos, p. 288. AHN, ESTADO, 6327, Exp. 91. AHN, ESTADO, 6336, Exp. 25. AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 6, N. 537. GIL NOVALES, Alberto. (1991). *DBTL*, p. 620, etc.; MATILLA, Valentín. (1987). *202 biografías académicas*. Madrid: Real Academia Nacional de Medicina; J.A.C.G. (Juan Antonio CANO GARCÍA). (2013). *DBPE*. ACD, Serie documentación Electoral: 9, n.º 6.

³⁵⁵⁷ **Manuel Benito Aguirre** era natural de la provincia de Soria. Profesor de primera enseñanza se dedicó también al periodismo desde 1836. Segundo comandante de artillería de la Milicia Nacional (1842), candidato a diputado a Cortes. Destacado defensor de la

desgranó en un amplio discurso los motivos por los que se creaba esta asociación que eran, básicamente, atender a la triste situación en la que se encuentran los maestros y sus familias, siendo ellos la base de la educación del país; el gobierno debería contribuir al decoro del magisterio si tenía la intención de que la sociedad avanzase. Demostró después las ventajas de las asociaciones de profesores para mejorar la difusión de métodos e ideas nuevas sobre la instrucción pública. Recordó el ímprobo esfuerzo de los maestros por enseñar y el escaso salario percibido por lo que era necesario hacer esta sociedad de socorros para que sus familias pudieran sobrevivir cuando ellos se jubilaran o murieran. Los fondos estarían en depósito, menos un cuarto de ellos que se dedicarían a los gastos generales de la sociedad y de los se rendirán cuentas cada seis meses. Finalmente, Manuel Benito hizo las siguientes proposiciones:

- 1.^a) Preguntar a la reunión si habrá sociedad general de socorros mutuos.
- 2.^a) Si la contestación fuese afirmativa, dar un voto de gracias a los señores Montesino y Seoane.
- 3.^a) Que se discutan rápidamente las bases de la asociación.

La respuesta a la primera fue afirmativa y se procedió a suspender la sesión mientras se hacían las inscripciones de los socios. Cuando esto terminó se dio un voto de gracias a los dos mencionados en la segunda pregunta, incluyendo al Sr. Aguirre. Nicolás Alonso volvió a proponer a Montesino y Seoane como socios honorarios y se admitió por unanimidad. La junta directiva quedó como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino.

Vicepresidente: Sr. D. Eusebio María del Valle.

educación y de la renovación de los sistemas de enseñar. Autor de numerosos libros que hacen alusión a los temas educativos tales como *Definiciones de gramática castellana, o método sencillo y breve de enseñar la lengua castellana por los principios generales de la filosofía de las lenguas, La muger sensible, Catecismo político de los niños, Bosquejo histórico, filosófico y político del estado de la educación primaria en España, comparado con el de otros países de Europa, Los niños pintados por si mismos, Ejemplos morales o las consecuencias de la buena o mala educación en los varios destinos de la sociedad, y El mentor de la infancia, o el amigo de los niños*. Escribió también una novela titulada *El subterráneo habitado o los Letinbergs*. Fue editor del periódico satírico *El Mata-Moscas* y continuador de *El Zurriago* y redactor del *Boletín oficial de la Milicia Nacional*. También se le atribuye la obra de teatro *Los percances de un carlista, juguete dramático original en prosa y verso*. Ossorio y Bernard le confunde con Manuel Aguirre en su obra *El militar ingenuo*. GIL NOVALES, Alberto. (2010). *DBdE*. Madrid: Fundación Mapfre/Instituto de Cultura, CD-ROM.

Vocales: Los señores don Nicolás Alonso, don Mateo Seoane, don Juan Miguel de los Ríos, don Fausto de la Vega, don Eugenio de Eguílaz, don Ramón Estaviel, don Manuel Benito Aguirre y don Aquilino Palomo.

Contador: Sr. don José Segundo Mondéjar.

Tesorero: Sr. don Francisco de Travesedo.

Secretarios: Primero, Sr. don Rafael Lasala (que lo era de la academia que presidía Alonso); segundo, Sr. don Antonio Serrano.

Entre los socios se encontraban José Velada del Valle y la mayoría de los directivos de la ya citada academia de Alonso³⁵⁵⁸.

Las bases de la Sociedad general de Socorros Mutuos entre los Profesores de la Ciencia de la Educación quedaron aprobadas también. La base primera crea la sociedad; la segunda informa de quiénes pueden pertenecer a ella (profesores legalmente reconocidos para dar clase en escuela, colegio o universidad); la tercera tiene por objeto garantizar una pensión a los herederos del maestro que se jubile, muera o padezca enfermedad; la cuarta describe cuáles serán los cargos de la junta directiva; la quinta dice que presentará a la sociedad sus estatutos en el plazo de tiempo más breve posible; la sexta se ocupa del número de acciones que podrá tener cada socio en razón de su edad (hasta 34 años de edad podrán comprar 8, y de 58 en adelante sólo podrán comprar 1); la séptima aclara que las cuentas se rendirán semestralmente; la octava establece una tabla de pagos al semestre según la edad y probabilidad de vida de cada socio (por ejemplo, a la clase 1.^a comprendida entre los 22 y 26 años se le otorga una esperanza de vida de 32 años más y por lo tanto pagará inicialmente menos cuota); la novena indica que podrán ingresar en la sociedad los que así lo deseen hasta el día de su instalación y siempre que cumplan los requisitos; la décima fija el dinero que pagará cada clase de socios (por ejemplo, la clase 1.^a pagará 50 rs. y la clase 10.^a pagará 114 rs.); la undécima y duodécima hablan también de dinero: sólo se deposita un cuarto del total de la acción y cada una de estas da derecho a 1 real diario de pensión, respectivamente; la decimotercera y decimocuarta señalan que serán los estatutos los que decidan todo lo referente a los socios y su organización, pudiendo nombrar socios honorarios siempre que no cobren, respectivamente; la última base pedirá la protección y ayuda del gobierno y de los socorros del Estado³⁵⁵⁹.

³⁵⁵⁸ *Eco del Comercio*, 30.07.1840, n.º 2.282, p. 4.

³⁵⁵⁹ *El Constitucional*, 11.08.1840, n.º 492, pp. 1-2.

Un mes después de la creación de esta sociedad, el 1 de septiembre de 1840, siendo Alonso ayudante en la segunda compañía del batallón de cazadores de la Milicia Nacional de Madrid, participó en la revuelta ocurrida en la Plazuela de la Villa. El episodio fue narrado por el diario *El Huracán* del día 3 de septiembre. Se decía en él que a instancias de su capitán, Juan Miguel de la Guardia, se presentó Alonso en el n.º 106 de la calle de las Platerías y logró que se uniesen a las filas de la Milicia los cuatro cazadores del rey que estaban bajo el mando del general Aldama³⁵⁶⁰.

Continúa siendo juez de hecho de su barrio porque en noviembre de 1840 es elegido por sorteo para decidir si el papel que publicó Antonio Puigdollés titulado «Al progreso», con fecha 13 de septiembre de 1840, es constitutivo de delito conforme a la Ley de Imprenta. La denuncia había sido presentada por el promotor fiscal Lorenzo Gómez Pardo ante el alcalde constitucional Francisco Estrada. Los jueces de hecho absolvieron a Puigdollés el día 3 de noviembre por cinco votos contra cuatro³⁵⁶¹.

Tras la abdicación de la reina gobernadora el duque de la Victoria, —el general Espartero—, entra en Madrid y para ofrecerle un obsequio de bienvenida en diciembre de 1840 Alonso contribuye con 40 rs³⁵⁶².

Es en 1841 cuando se decide a participar más activamente en la política. El Partido Progresista convoca una reunión en el Ayuntamiento de Almería abierta a todos los simpatizantes de este partido en la provincia que fueron convocados mediante circular enviada a los pueblos. Abrió la sesión Antonio del Castillo haciendo hincapié en la necesidad de presentar candidatura para el Congreso y una terna para el Senado. Fue nombrado presidente de esta asamblea del partido Laureano de Llanos y secretarios José Andrés Tortosa, Antonio Pérez del Villar Vidaurreta, Ramón Algarra García y Pedro Martínez de Haro. En principio se discutieron y aprobaron, casi por unanimidad, las bases de actuación de una comisión de tres electores por cada partido judicial que se encargaría de presentar, a la mañana siguiente, tres candidatos de reconocida probidad dentro del partido. Los asistentes

³⁵⁶⁰ *Eco del Comercio*, 06.09.1840, n.º 2.320, pp. 3-4 e ídem, 07.09.1840, n.º 2.321, p. 4. Las reseñas que se publicaron estos dos días sobre el hecho en cuestión demuestran las suspicacias que existían entre los miembros de la Milicia Nacional madrileña. El autor del escrito del día 6 se muestra contrario a que se le atribuyan muchos méritos a Alonso ya que, según él, participó poco en la batalla. Alonso le hace algunas precisiones, tanto el día 6 como en el artículo del 7. Este es el hecho que le recuerda al conde de las Navas en su única intervención parlamentaria en el Congreso de los Diputados.

³⁵⁶¹ Ídem, 05.11.1840, n.º 2.380, p. 4.

³⁵⁶² *Diario de Avisos de Madrid*, 13.12.1840, n.º 2.088, p. 1.

podrían aportar sugerencias a las listas de candidatos. Ramón Orozco, Laureano de Llanos y José Tovar y Tovar renunciaron a ser candidatos al Congreso y entonces resultaron elegidos por este orden José Suárez Fernández, José Jover y Giral, Antonio Carrasco Serna, José Agustín Cañabate, Pedro Martínez de Haro, Nicolás Alonso García y Francisco Aquino y Amat. La terna para el Senado quedó constituida de la forma siguiente: Francisco Antonio Godoy Peralta (en caso de ser nombrado senador por la regencia en anterior terna, ocupará el mismo lugar Diego María García Alonso), Joaquín Godoy Manrique y José María Carrasco Serna. El 13 de enero es ratificada la candidatura³⁵⁶³. Como Pedro Martínez de Haro había sido nombrado juez de primera instancia de Motril la comisión quedó en el encargo de enterarse si podía ser candidato ya que podría considerársele empleado del Gobierno. No sabía la comisión que mientras se desarrollaba la campaña electoral el Gobierno nombró a Martínez de Haro juez de 1.ª instancia de término en Almería, hecho que lo inhabilitó para ser diputado.

Los comicios se celebraron el 1 de febrero y Nicolás Alonso quedó como primer suplente con 8.327 votos³⁵⁶⁴. Antonio Carrasco Serna, que había sido elegido senador por la provincia de Almería junto a Francisco Godoy Peralta³⁵⁶⁵, renunció a su puesto³⁵⁶⁶. Asimismo renunció José Jover y Giral³⁵⁶⁷; Pedro Martínez de Haro quedó sujeto a reelección por incompatibilidad³⁵⁶⁸. Se convocaron nuevas elecciones para cubrir los puestos vacantes en aplicación del artículo 47 de la Ley Electoral de 1837, procediéndose a la elección parcial de tres diputados y un suplente³⁵⁶⁹.

Por esa época Alonso continuaba siendo vocal de la Sociedad de Socorros Mutuos creada el año anterior; las notas periodísticas se refieren a los requisitos para conservar la condición de socios fundadores, o para incorporarse en ese momento³⁵⁷⁰. Sigue apareciendo como director de la Academia Literaria y Científica

³⁵⁶³ *Eco del Comercio*, 23.01.1841, n.º 2.459, p. 2.

³⁵⁶⁴ Ídem, 20.02.1841, n.º 2.487, p. 3. *El Constitucional*, 04.03.1841, n.º 694, p. 1 y *El Guardia Nacional*, 06.03.1841, n.º 1892, p. 1.

³⁵⁶⁵ DSC, sesión de 29 de marzo de 1841.

³⁵⁶⁶ DSC, sesión de 1 de abril de 1841.

³⁵⁶⁷ DSC, sesión de 4 de agosto de 1841.

³⁵⁶⁸ DSC, sesión de 24 de junio de 1841 y Apéndice 1.º del mismo.

³⁵⁶⁹ *Gaceta de Madrid*, 22.07.1837, n.º 964, p. 2. “art. 47. Las vacantes de senador y las de diputados que ocurran después de haber éstos tomado asiento en el Congreso, se reemplazarán por elecciones parciales y sucesivas que se han de celebrar de un modo enteramente conforme a las elecciones generales.”.

³⁵⁷⁰ *El Constitucional*, 29.04.1841, n.º 750, p. 1.

de Instrucción Primaria, y como individuo del Cuerpo de Revisores de escritos y firmas sospechosas de la Corte y sus habitaciones³⁵⁷¹.

El 15 de noviembre de 1841 el Partido Progresista celebró una reunión en Almería capital para tratar el tema del reemplazo de los diputados vacantes. Acordó nombrar candidatos a Laureano de Llanos, José Agustín Cañabate, Nicolás Alonso y N. [sic] Espronceda, aunque no se sabe si reunirán los votos necesarios para ser candidatos³⁵⁷².

Las nuevas elecciones se celebraron entre el 20 y 24 de noviembre de 1841. Los ejes de la campaña electoral del progresismo fueron a defensa de las libertades y el ataque contra los moderados. El censo electoral ascendía a 12.045 personas, de las cuales votaron 10.276 (el 85,3%). El escrutinio general dio la victoria a los progresistas Laureano de Llanos, con 10.016 votos, Nicolás Alonso García, con 9.572, y José Agustín Cañabate, con 9.397; José de Espronceda quedó suplente con 7.997 votos³⁵⁷³. En un diario de Barcelona dieron el nombre de otro diputado suplente que nunca se presentó por Almería, Mariano José de Oñaleta [sic]³⁵⁷⁴.

³⁵⁷¹ NIFO, Manuel (Dir.). (1842). *Guía de litigantes y pretendientes en Madrid*. Madrid: Imprenta de Núñez, pp. 113-114.

³⁵⁷² *Eco del Comercio*, 26.11.1841, n.º 2.765, p. 2.

³⁵⁷³ ACD, Serie documentación Electoral, 20, n.º 13.

³⁵⁷⁴ *El Constitucional*, 15.12.1841, n.º 1.009, p. 2. Ni el nombre ni el apellido son correctos. El nombre es “José Mariano” y el apellido es “Olañeta”, y no hay noticia en el Congreso de los Diputados; en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, apareció con 1.949 votos como diputado suplente tras José de Espronceda (04.12.1841, n.º 793, p. 1). **José Mariano de Olañeta y Ocampo Obiaga y Alvístegui** (Cuzco, Perú, 02.02.1795-Madrid, 04.06.1870). Alcalde mayor más antiguo de Jerez de la Frontera (Cádiz). Abogado y juez. Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, cesante en 1844 (Decreto de 17.05.1844, *Gaceta de Madrid*, 18.05.1844, n.º 3.534, p. 1). Fue nombrado magistrado del Tribunal Supremo de Justicia (1854), cargo en el que se jubiló en 1856 (Decreto de 31.10.1856, *Gaceta de Madrid*, 01.11.1856, n.º 1.398, p. 1). Comendador de la Orden de Isabel la Católica (1829). Caballero gran cruz de la Orden de Isabel la Católica (03.11.1841). Caballero supernumerario de la Orden de Carlos III (Decreto de 20.07.1833). La reina gobernadora le concedió cuatro años para admitir sus declaraciones por línea materna ya que debían venir del Perú (R.O. de 07.03.1834). Elegido senador por la provincia de Sevilla para la legislatura de 1841-1842 (Decreto de 04.12.1841, *Gaceta de Madrid*, 07.12.1841, n.º 2.615, p. 1), cargo que juró el 7 de enero de 1842. Consejero supernumerario del Banco Español de San Fernando (1851). Regente de la Audiencia de Puerto Rico (Decreto de 28.09.1854). Senador vitalicio desde la legislatura 1858-1860 (R.D. de 14.07.1858). Consejero de Estado. José Mariano de Olañeta era cuñado de Antonio González y González, I marqués de Valdeterrazo. AHN, CONSEJOS, 13368, Exp. 82. AHN, FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4982, Exp. 11787. AHN, ESTADO, 6318, Exp. 74. AHN, ESTADO, 6325, Exp. 8. AHN, ESTADO-CARLOS III, Exp. 2225. AS, HIS-0318-05. Expediente personal del Senador D. José Mariano Olañeta de Ocampo, por la provincia de Sevilla y vitalicio. AHN, FC-Mº HACIENDA, 3024, Exp. 249. CADENAS Y VICENT, Vicente de (1986). *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos 3: 1771-1847*. Volumen 9, Muguiro-Paz. Madrid: Ediciones Hidalguía, p. 108. MORATILLA, Bernardo. (1858). *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España: desde el 29 de setiembre de 1833, en que falleció el rey don Fernando VII, hasta el 11 de setiembre de 1858, en que se disolvió el Congreso de los Diputados*. Madrid: Imprenta

Nicolás Alonso presenta su credencial a la comisión de actas³⁵⁷⁵ del Congreso el día 21 de diciembre de 1841 y pide tomar asiento³⁵⁷⁶; lo mismo hicieron Evaristo San Miguel, reelecto por Zaragoza, y Pedro Mata por Barcelona. Ese mismo día se comunicó que Miguel Chacón y Durán había sido elegido uno de los cuatro secretarios del Senado³⁵⁷⁷.

El 3 de enero de 1842 comprobó que al repasarse las actas de la provincia de Almería no se hizo mérito de la suya, y como este olvido podía perjudicarle reiteró su petición por escrito, el 4 de enero de 1842, con la intención de que el Congreso le señalara día para su admisión. Cuando se leyó esta petición Pascual Madoz³⁵⁷⁸, presidente de la comisión, dijo que en seis años que llevaba desempeñando labores parlamentarias no se le había presentado caso que absorbiera tan vivamente su atención como éste. Alonso intentó hablar desde la tribuna de invitados pero el presidente de la Cámara, Sr. Acuña³⁵⁷⁹, ordenó a los bedeles que mantuviesen el

Nacional, p. 179. *La Correspondencia de España*, 05.06.1870, n.º 4.577, p. 4 y 10.06.1870, n.º 4.582, p. 4. *Diario oficial de avisos de Madrid*, 03.07.1870, n.º 183, p. 3. *La Discusión*, 13.08.1870, n.º 569, p. 3. Vid. su biografía, obra de Eloy ARIAS CASTAÑÓN. (2013), en *DBPE-2*.

³⁵⁷⁵ DSC, sesión de 29 de diciembre de 1841. Esta comisión estaba compuesta por los siguientes diputados: Luis Sagasti (por Navarra), Ramón Somoza (por Lugo), Joaquín Garrido (por Huelva), Pascual Madoz (por Lérida), Eugenio Díez (por Burgos), Pedro Gómez de la Serna (por Soria) y Ángel Iznardi (por Huelva).

³⁵⁷⁶ *Diario constitucional de Palma*, 18.01.1842, n.º 18, pp. 2-3. Da cuenta de las sesiones de los días 28 y 29 de diciembre de 1841.

³⁵⁷⁷ DSC, sesión de 28 de diciembre de 1841. *Eco del Comercio*, 29.12.1841, n.º 2.798, p. 2.

³⁵⁷⁸ **Pascual Madoz e Ibáñez** (17.05.1806, Pamplona, Navarra-11.12.1870, Génova, Italia). En el Congreso consta que su profesión es la de abogado, aunque también era escritor. Era diputado por Lérida en esta legislatura de 1841-1842. Renunció al cargo de magistrado honorario del Tribunal Mayor de Cuentas para poder ser diputado. Participó en numerosas comisiones siendo presidente o secretario de algunas de ellas; asimismo pronunció cerca de 30 discursos durante la legislatura. Fue elegido 22 veces diputado por las provincias de Lérida, Huesca, Navarra, Barcelona y Alicante. Fue presidente del Congreso de los Diputados durante el Bienio Progresista, entre el 05.12.1854 y el 24.01.1855. Fue ministro de Hacienda desde el 21.01.1855 [*Gaceta de Madrid*, 23.01.1855] hasta el 06.06.1855 [*Gaceta de Madrid*, 07.06.1855]. Durante su ministerio se aprobó la Ley de Desamortización general Civil y Eclesiástica, que incluía las propiedades de los ayuntamientos. Presidente de la Junta Revolucionaria Interina en 1868 desde el 30.09.1868 [*Gaceta de Madrid*, 30.09.1868] hasta el 03.10.1868. Miembro de esta Junta Revolucionaria Interina de 1868 desde el 03.10.1868 hasta el 05.10.1868. Miembro de la Junta Superior Revolucionaria de 1868. Madoz tradujo y amplió la obra que Moreau de Jones publicó en 1835, *Estadística de España*. También ordenó redactar el *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, obra básica para conocer la economía española de la mitad del siglo XIX. Vid. su biografía, obra de Joan PALOMAS I MOCHOLI. (2013), en *DBPE-2*, y también en las dos obras biográficas de Alberto GIL NOVALES.

³⁵⁷⁹ **Pedro Antonio de Acuña Valenzuela y Quadros** (Baeza, Jaén, 13.03.1786-Andújar, Jaén, 09.01.1850). Procurador por Jaén, 1834 y 1836 (1.ª). Diputado por Jaén, 1836 (3.ª) y 1841. Senador por Jaén 1837 y 1843 (1.ª). Se casó en Arjona, provincia de Jaén, en 1806, con Francisca de Paula Calmaestra, con la que tuvo un único hijo; el matrimonio vivía de las

orden en las mismas. Madoz manifestó que el asunto de Alonso les había ocupado tres días de discusiones ya que, además de la legalidad, había que guardar el decoro de los cuerpos colegisladores; no es cierto que la comisión haya tenido un olvido con el Sr. Alonso³⁵⁸⁰. Al comenzar con el orden del día se aprobó sin discusión el acta de José Agustín Cañabate, así que juró y tomó asiento, y casi al finalizar la sesión de Cortes del 4 enero ingresó en la sección cuarta. Laureano de Llanos³⁵⁸¹ y José de Espronceda³⁵⁸² ingresaron más tarde en el Congreso.

El 8 de enero de 1842 la comisión de actas lee un dictamen proponiendo la admisión de Nicolás Alonso García no sin antes hacer alarde de argumentos políticos y morales —“*servicios deshonrosos e inmorales*”— por los que, según ellos hacen ver, es difícil la admisión del diputado electo. No obstante dejan en manos del plenario del Congreso la admisión del mismo³⁵⁸³.

La polémica había comenzado a llegar a la prensa escrita. Alonso dirigió a todos los periódicos de Madrid el 7 enero de 1842 un comunicado en el que expresaba “*los infundados motivos que la comisión de actas ha creído suficientes para retardar la presentación del informe sobre mi aptitud legal*”; ataca a Madoz por exagerado (no se cree que en toda su vida parlamentaria haya tenido tema más grave ni misterioso que el suyo). Tiene la seguridad de que cuando llegue el

rentas que les proporcionaban sus numerosas propiedades rústicas y urbanas, aunque también eran comerciantes. Su actividad política se desarrolló durante cerca de 20 años. Fue nombrado ministro de Gobernación en el Gobierno de Calatrava, progresista relevante, tras el levantamiento de los sargentos de la Granja en 1836. Contribuyó a dismantelar las viejas instituciones para implantar el liberalismo. En la legislatura de 1841-1842 fue elegido presidente de la Cámara, pero su delicada salud le obligó a ausentarse varias veces del Congreso. Participó en la comisión de contestación al discurso del regente y en todos los debates que se sucedieron durante su mandato, que serían muy prolijos de enumerar (fueron, al menos, 24 discursos). ACD, 10 n.º 23; 12 n.º 24; 13 n.º 34; 14 n.º 41; 16 n.º 13; 20 n.º 33; AS, HIS-0005-04. Expediente personal del senador D. Pedro Antonio de Acuña Valenzuela y Quadros, por la provincia de Jaén; AHN, Mº_HACIENDA-CLASES PASIVAS 5049/Exp. 25. Vid. su biografía en J.R. CUADRA HERRERA. (2000). *Aproximación a los diputados por Jaén*. Málaga: Fundación Unicaja; y Ana Belén GÓMEZ FERNÁNDEZ. (2013), en *DBPE-2*.

³⁵⁸⁰ DSC, sesión de 4 de enero de 1842. *El Católico*, 05.01.1842, n.º 676, p. 38. *Eco del Comercio*, 05.01.1842, n.º 3.805, pp. 2-3. Se posiciona desde el principio a favor de la comisión que preside Madoz; dice que el incidente promovió a la risa y que fue la primera vez que se interpeló a los diputados desde las tribunas. Dejó caer además que algo gravísimo retardaba la decisión de la comisión. El *Diario constitucional de Palma*, 20.01.1842, n.º 20, p.1, califica el incidente diciendo que hoy en día se elige a cualquier persona para el cargo de diputado; califica la intervención de Alonso desde la galería como grotesca. El día 22 de enero este mismo diario hace la crónica de la sesión del Congreso del día 4; extrañan las formas de este diario: primero la opinión, después la información (22.01.1842, n.º 22, p. 1).

³⁵⁸¹ DSC, sesión de 31 de marzo de 1842.

³⁵⁸² DSC, sesión de 1 de marzo de 1842.

³⁵⁸³ DSC, sesión de 8 de enero de 1842. *La Posdata*, 08.01.1842, n.º 2, p. 4. *Diario constitucional de Palma*, 24.01.1842, n.º 22, p. 1.

momento de defenderse quedará resarcido de dichos cargos y estos se desvanecerán. Concluye diciendo que son muchos los padecimientos que ha sufrido por causa de la defensa de la libertad³⁵⁸⁴. Justo debajo de este comunicado la redacción del *Eco* criticó la falta de respeto hacia el Congreso que Alonso cometió al hablar desde la tribuna, porque aún no estaba citado para defenderse de los cargos que le imputaban; además, prosiguió la redacción del diario, conociendo la gran instrucción de los congresistas las imputaciones no serán tan infundadas.

El 9 de enero de 1842 el *Eco del Comercio* vuelve a la carga contra Alonso hablando del “*ruidoso asunto*” aunque no conocen los pormenores del informe que el Congreso ha pedido al Ministerio de la Gobernación; la letra del dictamen es favorable al diputado, pero el fondo le es adverso³⁵⁸⁵. Otro periódico rectifica una información anterior y dice que la comisión “*no hallaba inconveniente en la admisión de Alonso*” cuando ellos habían publicado lo contrario (lo llaman Antonio en vez de Nicolás)³⁵⁸⁶. Otros diarios se refieren también al incidente de la tribuna y coinciden en que sorprendió a los congresistas, provocando a la vez, risas y desagrado; del discurso de Madoz, concluyen, se deducen no pocas dudas sobre la aptitud legal del candidato a diputado³⁵⁸⁷.

En la sesión del Congreso de 11 de enero de 1842, que se abrió a la una y cuarto de la tarde, volvió a leerse el dictamen de la comisión y el presidente del Congreso dio la palabra a Alonso. En primer lugar, pidió disculpas por el incidente de las tribunas (03.01.1842) y después dijo que iba a demostrar que entre 1823 y 1833 fue vejado y perseguido por ser liberal. Narró entonces todos los episodios de su vida que se han expuesto en las páginas anteriores; la justificación que ofreció Alonso al Congreso fue simple: tenía que alimentar a su familia y para ello debía trabajar en su oficio de maestro. Por eso tuvo que firmar papeles y ejecutar actos contrarios a su ideología, es decir, tuvo que “purificarse”. Los pocos amigos que le quedaban en Madrid le ofrecieron, para firmarlas, tres certificaciones de contenido poco grato a un liberal, pero hubo de hacerlo para poder subsistir. Intentaba, en suma, recuperar la escuela que había obtenido por oposición en 1816.

Insistió Alonso en que el expediente que existía sobre su persona era mucho más amplio que las tres certificaciones que se exhibían ahora, que en él podían

³⁵⁸⁴ *Eco del Comercio*, 07.01.1842, n.º 2.807, p. 4.

³⁵⁸⁵ *Eco del Comercio*, 09.01.1842, n.º 2.809, p. 3.

³⁵⁸⁶ *La Postdata*, 10.01.1842, n.º 3, p. 4.

³⁵⁸⁷ *El Popular*, 10.01.1842, n.º 285, p. 3. Al día siguiente *El Constitucional*, publicó la misma noticia que se refería al día 9 anterior (11.01.1842, n.º 1.036, p. 2).

encontrarse otros documentos que constataban su persecución. Sin embargo, esos papeles no habían llegado al Congreso. Según Alonso todo lo que había ganado en su vida lo había hecho por sí mismo, nunca a costa del Estado, pero la intención de la comisión era ofender su honor de un modo “*ratero y bajo*”. Sus enemigos, entre los que hay algún ministro del Gobierno, son fuertes y poderosos. Había ganado, por ejemplo, la cruz del 7 de julio defendiendo la causa de la libertad por los hechos acaecidos en Madrid en 1822³⁵⁸⁸. Exhibió además los documentos por los que se le condenó al finalizar el Trienio Liberal y el documento de su salida de la cárcel; otros en los que los firmantes reconocen que dijeron que era realista para librarlo de la persecución; vuelve a lamentar que no esté completo el voluminoso expediente del que se sacaron estos papeles porque lo único que desea es que su honor sea restituido tras las palabras que, días antes, había pronunciado Madoz; no le importa ya ser admitido en el Congreso o no. Pascual Madoz le contestó que a la comisión no le faltaban razones ni valor para actuar velando por el prestigio y moralidad del Congreso, así que se accederá al deseo del Sr. Alonso de leer públicamente algunas certificaciones, lo cual fue apoyado por el Sr. Díez, otro de los miembros de la comisión.

Fueron leídas tres, y ninguna de ellas era favorable a Alonso puesto que, para recuperar, no ya la escuela ganada por oposición, sino para evitar el cierre de su escuela privada, hubo de hacer relación de sus actuaciones favorables a la Corona y en contra de los liberales y de la Milicia. Otra de las cartas, firmada por Pedro Téllez —de la Orden de Agonizantes de la casa de Santa Rosalía de Palermo, de la calle de Atocha— no dejaba en mejor lugar a Alonso, porque cuanto este vivía en la Plaza de la Morería Vieja, n.º 14, actuaba como agente de la contrarrevolución bajo la tutela política de dicho fraile³⁵⁸⁹.

Cuando se vio comprometido, Alonso pidió que se leyeran todos los documentos a los que tuvo acceso la comisión, pero muchos diputados de la sala se negaron a ello. Aún así el diputado de la comisión, Sr. Díez, leyó otra carta aún más demoledora para Alonso porque se extendió a petición del interesado. Este

³⁵⁸⁸ LAFUENTE ZAMALLOA, Modesto. (1867). *Historia general de España*, Tomo XXVII. Madrid: Imprenta del Banco Industrial y Mercantil, pp. 425-459. Durante la noche del 7 de julio de 1822 se sublevaron cuatro batallones de la Guardia Real con el objetivo de reponer al monarca sus poderes absolutos, pero fueron vencidos por tropas leales al Gobierno constitucional dirigidas por el general Pablo Morillo, y por otros batallones de la Milicia Nacional.

³⁵⁸⁹ Las cartas firmadas por Alonso y dirigidas a S.M. estaban fechadas en Madrid el 29 de noviembre de 1825 y el 10 de marzo de 1826. La carta de Téllez estaba fechada en Madrid el 21 de febrero de 1825.

documento había sido firmado por Antonio José Galindo³⁵⁹⁰ y por Juan Agudo Múzquiz³⁵⁹¹ y aseguraban en él que Alonso había sido un agente realista que había socorrido a muchas personas afectas al rey y que, en los sucesos del 7 de julio de 1822, había cobijado en su casa a muchos perseguidos por los milicianos nacionales. Es decir, contrario a lo que Alonso aseguraba haber hecho y por lo que le habían concedido la mencionada cruz.

Alonso intentó defenderse diciendo que la firma suya era auténtica pero lo que decían los papeles era una farsa porque así lo exigían sus circunstancias. Pidió que se leyeran nuevas comunicaciones de la Real Junta de Inspectores de Maestros de Primera Enseñanza entre 1826 y 1832. En la primera de ellas se le prohibía terminantemente dar clase (28.02.1826), en la segunda se le autoriza a tener la escuela, pero se le advierte que se vigilará su conducta (24.08.1826) y en la última se le nombra maestro examinador y se declara sin efecto la vigilancia de conducta (30.06.1832). De estas lecturas concluye Alonso que hay alguien que ha influido en la comisión para meter miedo al Congreso con informaciones sesgadas³⁵⁹².

³⁵⁹⁰ **Antonio José Galindo y Mirasol, Jiménez y Mole** era natural de Málaga. Abogado de la Real Chancillería de Granada desde 1797. Abogado de los Reales Consejos desde 1809. Alcalde mayor de Plasencia. Pidió habilitación para ejercer la abogacía en los tribunales establecidos en Cádiz (03.01.1811). En 1824 lo encontramos de teniente corregidor de la ciudad de Segovia y en 1825 ya lo es de Madrid. El 17 de junio de 1825 el rey le concedió la cruz de caballero supernumerario de la real y distinguida Orden de Carlos III; el 24 de diciembre de 1825 es aprobado su expediente. En 1836 se cierra su expediente como magistrado. Miembro del Consejo de S.M., oidor honorario de la Chancillería de Valladolid. AHN, CONSEJOS, 13348, Exp.57. AHN, CONSEJOS, 11991, Exp. 26. AHN, CONSEJOS, 27683, Exp. 29. AHN, ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1896. AHN, FC-M^oJUSTICIA-MAG_JUECES, 4458, Exp. 3196.

³⁵⁹¹ **Juan Agudo Múzquiz**. En 1799 era oficial de Renovación de Vales reales y Reales empréstitos. Poseía el escudo de fidelidad de Fernando VII, fue elegido administrador general de todas las rentas y aduanas del reino de Valencia. Había sido uno de los agentes realistas que, junto a Ugarte, prepararon los sucesos del 7 de julio de 1822. *Estado general de la Real Hacienda*. (1799). Madrid, Imprenta Real, p. 16. REAL CONSULADO DE MADRID. (1829). *Guía mercantil de España, 1.ª parte*. Madrid: Imprenta de Sancha, p. 430. FUENTE GARCÍA, Vicente de la. (2012). *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España y especialmente de la francmasonería*, Tomo I. Valladolid: Maxtor, pp. 346-347. PRESAS, José. (1827). *Pintura de los males que ha causado á la España, el gobierno absoluto de los dos últimos reynados, y de la necesidad del restablecimiento de las antiguas cortes: ó de una carta constitucional dada por el rey Fernando*. Burdeos: Imprenta de R. Laguillotièrre, pp. 125-126. REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA. (1828). *Guía de naturales y forasteros en Valencia, y su estado militar, con un plano topográfico de esta ciudad*. Valencia: Imprenta de D. Benito Monfort, p. 119.

³⁵⁹² DRAE. 22.ª ed. (2001), p. 361. La expresión que usa Alonso para expresar esto es coloquial, concretamente la palabra «bú». **bu.** interj. coloq. U. para asustar a los niños aludiendo a un fantasma o ser imaginario. || 2. m. fest. coloq. Persona o cosa que mete o pretende meter miedo. || 3. m. coloq. Fantasma o ser imaginario que se menciona para asustar a los niños. *Mira que viene el bu.* || **hacer el ~.** loc. verb. fr. Asustar, amedrentar.

Sagasti y Díez, que son miembros de la comisión, le contestan que los documentos han llegado a través del Gobierno y que han llegado todos³⁵⁹³. El presidente del Congreso recuerda a los presentes que el debate se está llevando a cabo de forma irregular porque todos han intervenido más de lo que previene el Reglamento de la cámara.

Alonso acredita que tiene la condecoración que Espartero concedió a los que sufrieron la persecución absolutista³⁵⁹⁴. En 1833 se alistó otra vez en la Milicia y capturó muchos facciosos en la provincia de Madrid según prueban los documentos. Estuvo a favor del pronunciamiento de 1836, en acciones de la Milicia contra Zariátegui y Basilio en 1837. Capturó al brigadier Juan Ortiz de Velasco en las inmediaciones de Madrid (12.07.1838)³⁵⁹⁵, hecho que le valió a Alonso la concesión de la cruz de primera clase de la Orden nacional y militar de San Fernando. En 1840, en el escuadrón de Vicente Collantes, estuvo muy activo durante todas las jornadas de lucha. En 1841 también colaboró muy activamente en la noche del 7 de octubre para hacer fracasar el intento de secuestro de las infantas en el Palacio Real³⁵⁹⁶.

Tomó entonces la palabra el Sr. Llacayo³⁵⁹⁷ destacando el estado de agitación que ya había entre los diputados. Considera que no hay ninguna ley que

³⁵⁹³ El 4 de enero de 1842, Facundo Infante, ministro de la Gobernación, envió al Congreso el expediente de Alonso, compuesto de 26 hojas útiles y una exposición suelta.

³⁵⁹⁴ Real Decreto de 29 de julio de 1841. *Gaceta de Madrid*, 31.07.1841, n.º 2.479, pp. 1-2.

³⁵⁹⁵ *Eco del Comercio*, 15.07.1838, n.º 1.536, pp. 2-3. También hizo referencia a este tema en medio de una diatriba contra el marqués de Someruelos por la escasa efectividad de la policía contra el carlismo y la gran efectividad contra los liberales (Ídem, 06.08.1838, n.º 1.558, p. 3).

³⁵⁹⁶ Rebelión militar ocurrida en Madrid durante la noche del 7 de octubre de 1841, dirigida desde Francia por la reina gobernadora y su marido, encabezada por los generales Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena (1809-1867), Diego de León, conde de Belascoain (1807-1841), Manuel Gutiérrez de la Concha, marqués del Duero (1808-1874), Juan de la Pezuela, conde de Cheste (1809-1906) y otros más como Borso di Carminati (1799-1841) y Manuel Montes de Oca (1804-1841). Pretendían secuestrar a las infantas Isabel y Luisa Fernanda. En este hecho participó también el que luego fue diputado por Almería Rafael Sánchez Torres, encargado de pedir las llaves para entrar en el palacio. Sin embargo, las declaraciones de los testigos ubican a Sánchez Torres en diferentes sitios. Se le formó Consejo de Guerra y fue juzgado en rebeldía, siendo condenado a diez años de cárcel el 30 de noviembre de 1841.

³⁵⁹⁷ **Juan Llacayo Pinteño** (Rialp, Lérida, 1799-Madrid, 14.10.1842). Diputado por Barcelona, 1841. Finalizó la carrera de Medicina en la Universidad de Cervera en 1820 y trabajó como médico en Barcelona. En 1823 era taquígrafo y redactor del *Diario de las Sesiones de Cortes*. Emigró a Inglaterra al recuperar Fernando VII sus poderes absolutos y allí amplió sus estudios; visitó gratuitamente a los emigrados españoles; fue socio de destacadas academias médicas de Inglaterra y España. Cuando volvió en 1837 fue nombrado médico de los baños de La Isabela. Como miembro de la Milicia Nacional apoyó a Espartero en 1840 en su lucha política contra la regente María Cristina. Falleció siendo parlamentario en 1842. Entre las obras que escribió destacan *Opúsculo sobre filosofía médica, la peste y la fiebre amarilla*, otra *Memoria sobre la aplicación de su sistema taquigráfico a la medicina y educación*, y por último *Disertación sobre la alianza de la literatura con la medicina*. En esta legislatura de 1841-1842 participó en varias comisiones y sólo pronunció dos discursos,

prohíba a Alonso sentarse en el Congreso y el Congreso no puede juzgarlo por hechos del pasado como si fuese un tribunal de justicia. Además, el Congreso invadiría el derecho que tiene el pueblo de elegir representantes y se convertiría él mismo en elector. Lo que viene a decir es que no se puede excluir a nadie por su ideología porque aún dentro de los liberales los hay moderados y progresistas y, dentro de estos últimos, varias facciones. Si empezamos a hacer esto —dijo Llacayo—, podemos caer fácilmente en los sucesos de Francia de mayo de 1793 donde finalmente rodaron las cabezas de acusados y acusadores; cuando uno de los regicidas fue elegido diputado se produjo allí la misma discusión que aquí y fue admitido. Cree que los documentos que firmó Alonso por estricta necesidad están más que contrarrestados por sus actos de patriotismo liberal anteriores y posteriores. Si trajésemos al Congreso todas las cartas, exposiciones, felicitaciones, diarios y gacetas firmadas favorablemente a Fernando VII, haciéndoles caso, muchos deberían abandonar sus puestos. Pide a la comisión que se ocupe sólo de la aptitud legal y no de la conducta de los candidatos a diputado.

El conde de las Navas³⁵⁹⁸ dice que la comisión, al dar su dictamen, ha tenido en cuenta dos cosas: una de ellas es la ley (Alonso puede ser admitido) y otra es la moralidad (Alonso no debe ser admitido por su conducta anterior).

uno sobre una exposición de la Junta de Barcelona y el otro, el de admisión de Alonso. Entre las fuentes y bibliografía que pueden consultarse sobre este diputado están: Archivo de la Archidiócesis de Madrid (A.A.M.). *Libros parroquiales de la iglesia de San Martín de Madrid*, 36-319; ACD, Serie documentación Electoral, 20 n.º 17; Archivo general del Palacio Real (A.G.P.R.), Expedientes personales Cª 584/17; *Anales del Instituto Médico de Emulación*. Año 1, n.º 2, octubre 1842, p. 88; *El censor. Periódico político y literario*, 29.12.1821, n.º 74; *El Constitucional. Periódico Político, Literario y Comercial*, 25.01.1841, n.º 656; *El Constitucional. Periódico Político, Literario y Comercial*, 30.01.1841, n.º 661; *Fray Gerundio. Boletín de noticias*, 18.01.1842, n.º 151; CORMINAS Y ALÉN, Juan. (1849). *Suplemento a las Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes*. Burgos: Imprenta de Arnáiz, pp. 151-152; CHINCHILLA, Anastasio. (1846). *Anales históricos de la medicina en general y biográfico-bibliográficos de la española en particular. Historia de la medicina española*. Vol. 4. Valencia: Imprenta de José Mateu Cervera, p. 357; *Décadas médico quirúrgicas y farmacéuticas*. (1821). Madrid: Imprenta del Imparcial, por don José Gallego, pp. 382-383; ELÍAS DE MOLINS, Antonio. (1889). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de Escritores y Artistas Catalanes del s. XIX*. Tomo II. Barcelona: Imprenta de Calzada, p. 44; *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España: desde el 29 de setiembre de 1833 en que falleció el rey D. Fernando VII, hasta el 11 de setiembre de 1858, en que se disolvió el Congreso de los Diputados*. (1858). Madrid: Imprenta Nacional, pp. 105, 116 y 392; *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa y más particularmente de España para el año 1823*. (1823). Madrid: Imprenta de D. Miguel de Burgos, p. 99. DSC, *Legislatura de 1841-1842*, CD-ROM. Vid. su biografía, obra de Alberto GIL NOVALES. (2010), en *DBdE*; y Lourdes M. PLANS I CAMPDERROS. (2013), en *DBPE-2*.

³⁵⁹⁸ **Luis Antonio de Pizarro y Ramírez, III conde de las Navas** [Medina del Campo (Valladolid), 24.09.1788–19.03.1855]. Procurador por Córdoba, 1834 y 1836 (1.ª). Diputado por Salamanca, 1837, 1841 y 1843 (2.ª). Diputado por Sevilla, 1854. Luchó en la Guerra de

Pizarro agradece el que Alonso fuera a buscarle a su casa durante los sucesos de 1835 para ofrecerle ayuda, cree que no ha probado la falsedad de los documentos que firmó, sino que ha intentado tapar su borrón con lo que hizo posteriormente. Es decir, que su conducta no se ajusta a la virtud, y la falta de virtud es la que arruina a la sociedad. Alonso le contestó que a patriotismo no le ganaba nadie y que defendiendo la libertad siempre había estado antes que el conde. El conde de las Navas contestó que a él nadie podía echarle en cara ningún hecho como el de Alonso. El diputado González Bravo dijo que el asunto estaba ya más que discutido y que se procediera a la votación por medio de bolas, en aplicación del artículo 141 del Reglamento del Congreso³⁵⁹⁹. Las urnas fueron colocadas en la mesa y se dio a cada diputado su juego de bolas blancas y negras. Al terminarse la votación el secretario, Sr. Roda, leyó la lista de los diputados que votaron, ascendiendo a 96. Las bolas negras fueron 76 y las blancas 18. El dictamen de la comisión de actas fue desaprobado y al preguntar el presidente del Congreso si volvía a la comisión para ser redactado de nuevo, se acordó que no. Así, con deshonor, Alonso fue expulsado

la Independencia y se licenció con el grado de capitán. Se casó en 1816 con Juana Ramona Ramírez de Maldonado, condesa de las Navas, heredera del título por fallecimiento de su padre José Ramírez de Maldonado. Durante el Trienio Liberal fue miembro de las sociedades patrióticas de Cabra y Lucena. Se exilió a la vuelta de Fernando VII y volvió para ser procurador del Reino en 1834 dentro del ala más progresista de los liberales. En 1835 comandaba, junto a Pedro Ramírez y Carlos Villapadierna, un ejército liberal de signo progresista que apoyó la insurrección contra el conde de Toreno pidiendo la celebración de nuevas Cortes. Al dimitir Toreno una parte de este ejército combatió a los carlistas en Aragón y Cataluña. Dejó de ser elegido diputado durante la Década Moderada y fue electo nuevamente en 1854 en posiciones políticas cercanas al Partido Demócrata de José María Orense; siendo parlamentario le sorprendió la muerte en 1855. En la legislatura de 1841-1842 participó en numerosas comisiones (12) y explanó una enorme cantidad de discursos (más de 80), aunque excusó su presencia por hallarse enfermo en alguna ocasión. ACD, Serie documentación Electoral, 10, n.º 13; 12, n.º 13; 12, n.º 37; 13, n.º 6; 15, n.º 13; 17, n.º 10; 21, n.º 5; 23, n.º 3; 23, n.º 44; 24, n.º 8 y 38, n.º 45; A.G.D.V. (Archivo general Diocesano de Valladolid), Parroquia de San Antolín de Medina del Campo, Libro de Sacramentos, n.º 1785B, fol. 26; Archivo Central del Ministerio de Justicia (A.C.M.J.), Títulos nobiliarios. Leg. 225-1, n.º 2004. Conde de las Navas; DSC, *Legislaturas de 1834-1835 a 1854-1856*. CD-ROM; AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). Op. cit., pp. 29-86; *Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836, por un asistente diario a las tribunas*. (1836). Madrid: Imprenta de D. Ignacio Boix, pp. 77-78; GIL NOVALES, Alberto. (1991). *DBTL*, p. 550; RICO Y AMAT, Juan. (1864). *El libro de los diputados y senadores. Juicio crítico de los oradores más notables*, tomo II. Madrid: Imprenta de Vicente y Labajos, pp. 66-70. Vid su biografía, obra de Diego CARO CANCELA. (2013), en *DBPE-2*.

³⁵⁹⁹ CORTES ESPAÑOLAS: *Reglamento del Congreso de los Diputados, año 1838*. (1838). Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos, pp. 46-47. El artículo 141 estipulaba que al tratarse de personas debía votarse con bolas, las blancas para aprobar el dictamen y admitir al diputado y las negras para desaprobarlo y negarle la entrada al Congreso. Se leyeron además los artículos 142 y 143 que especificaban cómo votar por bolas, cómo contabilizar y cómo publicar la votación. Este reglamento de 1838 fue el utilizado por la Cámara hasta 1847 en que sustituyó por otro nuevo, tras la aprobación de la Constitución de 1845.

del Congreso; se consideró que su trayectoria política fue como poco, contradictoria. La sesión se levantó a las cinco y cuarto de la tarde³⁶⁰⁰. En la sesión del día 12 el diputado Díez, de la comisión, pidió que en el acta se incluyeran los artículos que regulaban el proceso de selección por bolas además del 141 y así se aprobó³⁶⁰¹.

Muchos periódicos de Madrid y Barcelona se hicieron eco de tan sonada sesión posicionándose unos a favor de la expulsión y otros en contra. Los que salieron el día 11 por la tarde, como *La Posdata*, por la premura de tiempo para sacar el periódico, no daban la información completa³⁶⁰². Al día siguiente la información fue más detallada. El *Eco del Comercio* tergiversa la información al decir que se escuchan risas durante las intervenciones de Alonso, lo cual no se acredita en el *Diario de Sesiones del Congreso* de ese día (11.01.1842, pp. 269-282). Confunde además varios de los documentos que presentó Alonso, se inventa que Alonso huyó a Alhama la Seca en 1825 ya que justamente es ese el año en que vuelve a Madrid. Concluye el diario, contradiciéndose, que la sesión fue muy desagradable y fatigosa para los diputados³⁶⁰³.

En la línea del *Eco* está también *El Constitucional* de Barcelona³⁶⁰⁴. Uno de los artículos de fondo de este periódico titulado “Lección de moralidad” ataca de forma furibunda a Alonso con expresiones como “se encaramó a la tribuna”, “con media docena de cruces, a lo menos”, “serenidad imperturbable que rayaba en la desvergüenza de un torero”, “jeque andaluz perorando a sus camaradas”, “grotesco y asainetado”, “inmoralidad repugnante”, etc. Posicionándose a favor de la comisión y del discurso del conde de las Navas, que insistió en la moralidad y en la virtud antes que en las opiniones y los principios, como decía el Sr. Llacayo. Se mostraba totalmente de acuerdo en la expulsión del Congreso de personas que hayan actuado como agentes del absolutismo, como era este caso³⁶⁰⁵.

El *Diario constitucional de Palma* está en la línea de los dos anteriores³⁶⁰⁶. Otros periódicos también trataron el debate parlamentario pero de manera más neutra³⁶⁰⁷.

³⁶⁰⁰ DSC, sesión de 11 de enero de 1842.

³⁶⁰¹ DSC, sesión de 12 de enero de 1842. *Eco del Comercio*, 13.01.1842, n.º 2.813, p. 2. *El Espectador*, 13.01.1842, n.º 164, p. 3.

³⁶⁰² *La Posdata*, 11.01.1842, n.º 4, p. 4.

³⁶⁰³ *Eco del Comercio*, 12.01.1842, n.º 2.812, pp. 2, 3 y 4.

³⁶⁰⁴ *El Constitucional*, 18.01.1842, n.º 1.043, pp. 2-3.

³⁶⁰⁵ Ídem, 20.01.1842, n.º 1.045, p. 3.

³⁶⁰⁶ *Diario constitucional de Palma*, 26.01.1842, n.º 26, p. 1.

³⁶⁰⁷ *El Espectador*, 12.01.1842, n.º 163, pp. 3-4. *El Popular*, 17.01.1842, n.º 289, p. 4.

Un diario que se posicionó en contra de la decisión que había tomado el Congreso influido por la comisión que presidía Madoz fue *La Posdata*. Para este diario el Congreso no puede convertirse en juez de la conducta de un diputado; dice el diario que no es amigo del Sr. Alonso pero que el Congreso se ha extralimitado en sus funciones despreciando a los electores de la provincia de Almería. Este tipo de actos solían ser frecuentes durante la época del Terror en Francia o en actos de despotismo ministerial. Termina diciendo *La Posdata* que si los diputados siguen por este camino los progresistas eliminarán a los republicanos, a los absolutistas y a los moderados, y cada uno de ellos a los otros, por primar la ideología propia a la contraria, ignorando los principios de la libertad³⁶⁰⁸.

Unos días más tarde otros periódicos dan cuenta del debate³⁶⁰⁹. *La Posdata* vuelve a insistir en el tema de Alonso y en su sección «Espíritu de la prensa» cita dos periódicos más que reprueban la decisión de expulsarlo del Congreso; estos son *El Innominado* y *El Peninsular*³⁶¹⁰. Vuelve a la carga nuevamente en su sección «Retazos»: “Se dice que el señor Alonso piensa publicar la vida y milagros de algunas personas de las que más figuran en el día. Buenas cosas van a salir a relucir.”³⁶¹¹.

A finales del mes de enero otro periódico de Madrid se hace eco de una noticia diferente. Alonso ha imprimido el discurso que pronunció en el Congreso y los documentos que aportó, con sus servicios en las dos épocas constitucionales, así como las condecoraciones que posee por estos hechos. El objeto de Alonso sería justificarse ante sus electores y ante la nación entera³⁶¹².

Pocos meses pasaron desde este episodio hasta la muerte de Nicolás Alonso. Falleció en Madrid el día 19 de agosto de 1842, a causa de “una calentura nerviosa complicada con una afección antigua del hígado”, según consta en la partida de defunción extendida por Luis de Paz, teniente mayor de la iglesia parroquial de Santa

³⁶⁰⁸ *La Posdata*, 12.01.1842, n.º 5, pp. 1-2.

³⁶⁰⁹ *El Católico*, 13.01.1842, n.º 684, pp. 101, 102 y 104. Da cuenta de las sesiones de los días 8, 10 y 11. Este diario citando a *El Castellano*, dice que Alonso peroraba la noche siguiente a su expulsión en el Café Nuevo manifestando que el Congreso había cometido con él una gran ilegalidad. También se dice que Alonso publicará las inmoralidades que han cometido algunos de los que vociferan patriotismo en el Congreso. Esta última noticia es repetida también por el *Diario constitucional de Palma*, 20.01.1842, n.º 20, p. 4.

³⁶¹⁰ *La Posdata*, 13.01.1842, n.º 6, p. 2.

³⁶¹¹ Ídem, 15.01.1842, n.º 8, p. 4.

³⁶¹² *El Espectador*, 26.01.1842, n.º 177, p. 4. Este es el documento al que se refiere GIL NOVALES, Alberto. (1991). *DBTL*, p. 24.

Cruz³⁶¹³, que cita el certificado de un facultativo. Por esta partida de defunción sabemos que su último domicilio fue la calle Barrionuevo, 15 y que fue enterrado en un nicho del cementerio extramuros de la Puerta de Toledo³⁶¹⁴.

Algunos diarios de Madrid se hacen eco de la muerte de Alonso, sobre todo por la notoriedad que adquiriera meses antes en el Congreso. En *La Posdata*, sección «Retazos», se dice lo siguiente: “*El célebre patriota Alonso, que el Congreso destrabillado no quiso por pudor admitir en su seno, ha fallecido ayer. Está visto, ¡hasta la MUERTE conspira con los malditos carlos-cristinos para diezmar en agraz la flor y nata del progreso*”. Sigue, como vemos, criticando al Congreso por su decisión³⁶¹⁵.

Otros, en cambio, publican esquelas desde las que invitan a asistir a las exequias del difunto. Al día siguiente de su muerte aparece una nota necrológica a cargo de la Junta de Milicianos Nacionales. En ella, bajo el lema “*Honor a las cenizas de los libres*” dicha Sociedad Filantrópica de Milicianos Nacionales anuncia la pérdida de su socio e invita a los actos religiosos que se celebrarán en la iglesia de Santo Tomás³⁶¹⁶.

Otros diarios ofrecen la noticia más escuetamente e indican precisamente el episodio parlamentario por el que Alonso tuvo notoriedad³⁶¹⁷.

³⁶¹³ MADRID HISTÓRICO (<http://www.madridhistorico.com>): Los orígenes de la parroquia de Santa Cruz se remontan a la construcción de una ermita extramuros de la ciudad de Madrid, en el camino de Atocha, en 1212, en conmemoración de la batalla de las Navas de Tolosa (Jaén). En el siglo XIV fue declarada parroquia bajo la advocación de la Santa Cruz. Tenía planta de cruz latina y con el tiempo llegó a ser una de las más importantes de Madrid a pesar de que una parte de sus feligreses se desgajaron para formar la parroquia de San Sebastián (1514). La parroquia de Santa Cruz se extendía hasta casi la Puerta del Sol y estuvo ligada a la sala de alcaldes de Casa y Corte; en su interior se exponía la imagen de N.ª S.ª de la Caridad. Sufrió dos incendios, el de 1620 que destruyó la sacristía y el de 1763 que arrasó toda la iglesia; esto obligó a su total restauración que culminó en 1767. Fue construida en el siglo XVII por el arquitecto Francisco del Castillo, la portada en granito fue hecha por José Jiménez Donoso y el bajorrelieve era obra de Pablo González Vázquez; su torre era conocida con el nombre de “atalaya de la Corte” porque medía 144 pies de altura. Fue demolida durante la Revolución de 1868 y la parroquia se trasladó a la iglesia del Colegio de Santo Tomás en Atocha. A finales del siglo XIX se incendió otra vez y fue trasladada a la iglesia del Convento del Carmen. Sobre el solar de Santo Tomás comenzó a construirse la iglesia actual finalizada en 1902. Es éste un templo neogótico, de una sola nave con varias capillas laterales, diseñado por el arquitecto Francisco de Cubas. Destaca su portada que posee un arco apuntado con arquivoltas y un relieve firmado por Aniceto Marinas que evoca la Apoteosis de la Cruz. Su torre tiene 85 metros y recuerda a la de la antigua iglesia.

³⁶¹⁴ ADM: *Parroquia de Santa Cruz de Madrid*. Libro 23.º de Difuntos, f. 43.

³⁶¹⁵ *La Posdata*, 20.08.1842, n.º 194, p. 4.

³⁶¹⁶ *Diario de Madrid*, 20.08.1842, n.º 2.705, p. 2; *El Gratis*, 20.08.1842, n.º 14, p. 3.

³⁶¹⁷ *El Heraldo*, 20.08.1842, n.º 59, p. 4, en su sección «Gacetilla de la capital»; *El Católico*, 22.08.1842, n.º 905, p. 7, en su sección «Revista de las Provincias»; *El Constitucional*, 27.08.1842, n.º 1.215, p. 2, en su sección «Noticias Varias».

La propia familia de Alonso insertó otra nota necrológica justo a la semana de expirar. Invitaba a todos los amigos que no hubiesen podido asistir al funeral a la misa que se celebraría en la iglesia de Santa Cruz. La nota contiene algunas inexactitudes porque dice que es caballero de la Orden nacional y militar de San Fernando cuando lo que tenemos comprobado es que recibió la cruz de primera clase de esa orden por los sucesos del 12 julio de 1838, al capturar al general faccioso Ortiz de Velasco. Tampoco ha podido ser comprobado que tuviese el título de caballero de la Orden de Isabel la Católica³⁶¹⁸.

Casi un mes después de su fallecimiento se hace una mención más de Alonso en un periódico de Madrid que se editó durante muy poco tiempo. Dice en sus páginas que el general Rodil era un realista notorio y sin embargo se pasea tan tranquilo por Madrid, es más, propuso a Nicolás Alonso en el transcurso de los hechos de 1840 como su capitán de llaves. Textualmente *“este mal aconsejado patriota ha muerto víctima del pundonor por habersele supuesto que fue realista. Al Sr. Rodil se lo prueban y no se muere, ni asiste siquiera al entierro del que tontamente gritó con él ¡Viva la independencia! y eran muy amigos.”*³⁶¹⁹.

³⁶¹⁸ *Diario de Madrid*, 26.08.1842, n.º 2.709, p. 2.

³⁶¹⁹ *El Crisol del alquimista*, 13.09.1842, espatulazo 3.º, p. 10.

11.2. DEL MODERADO FRANCISCO TORRE MARÍN, II CONDE DE TORRE MARÍN.

Dentro del Partido Monárquico-Constitucional³⁶²⁰, más conocido por Moderado, Francisco María Rodrigo de la Torre Marín y Castillejo, II conde de Torre Marín, era un hombre de relevancia. Siempre estuvo inscrito en las filas liberales, pero dentro del sector conservador.

El origen remoto de la familia Torre Marín puede rastrearse en un artículo del profesor y académico de la de Historia de Andalucía Valeriano Sánchez Ramos. En la última mitad del siglo XVII Antonia Marín y Rubio, hija del alcalde noble de Tíjola, —Pedro López-Marín y Marín—, se casó con Diego Martínez de la Torre. La hermana de Antonia, Francisca, contrajo matrimonio con Alonso Martínez de la Torre, hermano de Diego. Gracias a este doble enlace los descendientes conformaron una poderosa rama familiar que consiguió, en tiempos de Carlos IV, la concesión del condado de Torre Marín³⁶²¹.

A principios del siglo XVIII nace en Tíjola **Rodrigo de la Torre Marín y Rubio** (1706-1789), tío-abuelo de Francisco, que hace conceder el condado de Torre Marín a su sobrino, Luis de la Torre Marín. Rodrigo de la Torre Marín es hijo de Simón de la Torre Marín y de Isabel Romera, ambos hidalgos³⁶²². Estudió Rodrigo en el Colegio de San Miguel de Granada y en el Colegio Mayor de Cuenca,

³⁶²⁰ BORREGO, Andrés. (1837). *Manual electoral para...* Esta obra incluye también la Ley Electoral de 1837.

³⁶²¹ SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2011). Una poderosa red familiar del Alto Almanzora: los Marín de Poveda y sus alianzas, en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y GIMÉNEZ CARRILLO, Domingo Marcos (Eds.): *Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII vista desde España y Chile*. Almería: Universidad, pp. 56 y 60.

³⁶²² ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. (2006). Torre Marín, Rodrigo, en DBA, p. 384.

dependiente de la Universidad de Salamanca. Finalizados sus estudios de Derecho consiguió la cátedra en dicha universidad³⁶²³. Inició la carrera judicial el 7 de mayo de 1748 al obtener el cargo de alcalde de la sala de hijosdalgo de la Chancillería de Granada en sustitución de Valcárcel. Posteriormente ocupa, en la misma Chancillería, el cargo de oidor el 22 de agosto de 1752 sustituyendo a García Valdés. El 27 de abril de 1762 es nombrado regente de la Audiencia de Barcelona y cinco años después, el 15 de noviembre de 1767 es nombrado consejero del Consejo de Castilla; finalmente ocupa el cargo de consejero de Cámara el 23 de octubre de 1785³⁶²⁴. Este último puesto concedía la facultad de proponer el nombramiento de cargos de índole judicial y política y era el rey el que finalmente los concedía o no. Rodrigo de la Torre Marín falleció sin tener descendencia el 12 de noviembre de 1789³⁶²⁵. Un día después de su muerte se publica la noticia de la concesión de un título de Castilla “*para un sobrino, con facultad de redimir la Media-anata y Lanzas, por la particular circunstancia de Decano Asistente, y Lector de Escrituras*”³⁶²⁶. Varios días más tarde apareció la noticia de su muerte en el mismo medio³⁶²⁷.

El sobrino a que hacía referencia la *Gaceta de Madrid* era **Luis Manuel Marcelino Ramón de la Torre Marín y Molina de la Torre, Rubio y Almansa**, I conde de Torre Marín. Nació en Tíjola el 18 de enero de 1761 y era hijo de Luis de la Torre Marín y Vázquez, nacido el 13 de diciembre de 1707, también natural de Tíjola y regidor perpetuo de la ciudad de Almería por Real Despacho de Felipe V dado en Aranjuez el 29 de mayo de 1742³⁶²⁸, y de Joaquina Molina de la Torre y Almansa³⁶²⁹, nacida el 21 de julio de 1740, natural de Purchena. Su abuelo paterno, Simón de la Torre Marín, era natural de Tíjola, y su abuela paterna, María Ana Vázquez, de Almería. Su abuelo materno, Salvador de Molina, era natural de Purchena, y su abuela materna, María Teresa de la Torre, también de Tíjola. Ya figuraba en el Padrón de Nobles de la ciudad de Almería de 1783. El título de conde

³⁶²³ GAN GIMÉNEZ, Pedro. (1988). *La Real Chancillería...*, p. 346.

³⁶²⁴ FAYARD, Janine. (1981). Los ministros del Consejo Real de Castilla (1621-1788) (Continuación), en *Hidalguía*, 169, 996-997. GAN GIMÉNEZ, Pedro. (1988). Op. cit., p. 346.

³⁶²⁵ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. (2006). Torre Marín, Rodrigo, en DBA, p. 384.

³⁶²⁶ *Gaceta de Madrid*, 13.11.1789, n.º 92, p. 784.

³⁶²⁷ Ídem, 27.11.1789, n.º 96, p. 824. Se hacía una breve reseña de la vida del consejero, de los cargos que había ostentado en vida y de la confianza que S.M. había depositado en él. Resaltaba además los 42 años de servicio desempeñados con “*integridad, zelo y literatura*”. AHN, CONSEJOS, L. 2753, A. 1789, N. 51.

³⁶²⁸ AMAL, LAC, sesión de 6 de julio de 1742. El interesado recibió copia de su título el 11 de julio de ese mismo año.

³⁶²⁹ ATIENZA Y NAVAJAS, Julio de y BARREDO DE VALENZUELA, Adolfo. (1982). *Títulos Nobiliarios de Almería*. Madrid: Hidalguía, p. 61.

de Torre Marín fue creado por Real Cédula de Carlos IV de 28 de febrero de 1790, junto al de vizconde de Molina, que fue cancelado³⁶³⁰.

El I conde de Torre Marín se casó en Granada en primeras nupcias (02.02.1783), con María de la Presentación Castillejo y Alarcón, nacida en esa ciudad el 21 de noviembre de 1760. Su esposa era descendiente, por línea paterna, de los Marín de Poveda³⁶³¹. Los padres de su esposa eran Francisco de Oviedo y Castillejo, natural de Granada, caballero veinticuatro, maestrante de la de Granada, sobrino de Tomás Marín de Poveda, nacido el 10 de marzo de 1727, y María Josefa Alarcón y Benirmeu, también de la misma ciudad, nacida el 24 de diciembre de 1730. María de la Presentación Castillejo testó en Granada ante el notario Miguel Eugenio de Federico el 18 de marzo de 1800³⁶³². Al fallecer su esposa el conde solicitó nueva licencia de matrimonio el 30 de agosto de 1803, para casarse, en segundas nupcias, con Estefanía Lozano Gaytán, viuda de Juan Soriano Rodríguez³⁶³³. No nos consta descendencia de este último matrimonio. Del primer matrimonio nacieron 6 hijos cuyos nombres fueron Francisco, Luis, José, Rafael, María del Mar y María Encarnación de la Torre Marín y Castillejo. Luis y María Encarnación fallecieron antes de que el conde hiciera testamento. Su hija María del Mar se casó con Pedro de Alcántara Nin de Cardona³⁶³⁴. El I conde de Torre Marín falleció el 10 de enero de 1827 y su hijo Francisco heredó el título. Testó en Almería el 15 de septiembre de 1824 ante el notario José María Pérez; los albaceas fueron sus hijos y su yerno; entre los testigos estaban Antonio María de Aguilar, caballero de la Orden de Carlos III³⁶³⁵ y Joaquín María Talens, vecinos de Almería. En su testamento dejó un quinto de sus bienes a su hija María del Mar y un tercio de los mismos a sus hijos José y Rafael. Rafael recibió menos del tercio porque ya había obtenido un anticipo de su herencia para conseguir la plaza de administrador de Correos en San Felipe de Játiva. A cada una de sus nietas (María del Mar y María de la Presentación) les dejaba 4.000

³⁶³⁰ AHN, CONSEJOS, L. 630, A. 1790. AHN, CONSEJOS, 8978, A. 1790, Exp. 337.

³⁶³¹ Cfr. SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2011). Una poderosa red..., pp. 33 a 76.

³⁶³² Este dato no ha podido ser comprobado por haberse destruido, debido a un incendio, los protocolos de esas fechas, guardados en el Ilustre Colegio Notarial de Granada.

³⁶³³ AHN, CONSEJOS, 10079, Exp. 1. **Doña Estefanía Lozano Gaitán**, vecina de Jumilla, era hija de don Bartolomé Lozano Gaitán de la Torre, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Murcia, y de doña Antonia Abellán Lozano, hijosdalgos notorios; era viuda de don Juan Soriano Rodríguez, regidor perpetuo de Yecla.

³⁶³⁴ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1377. Cesión en pago de legítimas del I conde de Torre Marín a sus hijos José y María del Mar, otorgada en Almería el 7 de enero de 1826, ante el escribano Joaquín María Giménez, f. 3r.

³⁶³⁵ AHN, ESTADO-CARLOS III, Exp. 1846, año 1824. Expediente de pruebas del caballero de la Orden de Carlos III, Antonio María de Aguilar y Marín Páramo y Marín, natural de Almería.

rs³⁶³⁶. En un codicilo de dos de septiembre de 1825 añade al reparto de herencia una hacienda y un censo en Purchena³⁶³⁷.

Francisco de la Torre Marín y Castillejo, II conde de Torre Marín, nació en Almería el 28 de diciembre de 1783³⁶³⁸. Heredó el título de su padre al morir este (10.01.1827). Realizó sus estudios en la Universidad Literaria de Granada, donde cursó latinidad, filosofía, literatura, ciencias y bellas letras y en los exámenes públicos que los estudiantes sufrían demostró suficientemente sus conocimientos³⁶³⁹. Ingresó como cadete en el regimiento de dragones de Almansa el 1 de abril de 1802 y un año después solicitó la licencia “*por no acomodarle seguir la carrera de las armas*”³⁶⁴⁰. Según Ovilo y Otero, ostentando este grado le sorprendió la Guerra de la Independencia (1808-1814) y durante la misma se ocupó de varias comisiones facultativas que le encomendaron sus jefes; al finalizar la guerra era sargento mayor³⁶⁴¹.

El II conde de Torre Marín se casó en Almería en el año 1805, con María del Carmen Fernández de Heredia y Begines de los Ríos³⁶⁴², hija del conde de Heredia

³⁶³⁶ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1346. Testamento del I conde de Torre Marín, otorgado en Almería el 15 de septiembre de 1824, ante el escribano José María Pérez, fs. 375r-378v.

³⁶³⁷ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1346. Codicilo otorgado por el I conde de Torre Marín en Almería a 2 de septiembre de 1825, ante el escribano José María Pérez, fs. 318r-319v.

³⁶³⁸ AHN, ESTADO-CARLOS III, Exp. 2339, p. 49. En esta página está la partida de nacimiento aportada para obtener la condición de caballero pensionista de la Real Orden de Carlos III. Es errónea la información aportada por todos los autores anteriores que lo hacen nacer en Tijola el 2 de octubre de 1784. Entre ellos están ATIENZA Y NAVAJAS, Julio de y BARREDO DE VALENZUELA, Adolfo. (1982). *Títulos Nobiliarios de...*, p. 61; GIL NOVALES, Alberto. (2010). *DBdE.*; GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., p. 156, nota 162; IGLESIAS NÚÑEZ, Francisco Javier. (2006). Torre Marín, Francisco de la, en *DBA*, pp. 383-384. Debido a algún error de transcripción ACOSTA RAMÍREZ, Francisco y RUIZ GARCÍA, Maribel. (2013). Torre Marín y Rubio, Francisco. Conde de Torre Marín, en *DBPE-2*. Dan como fecha el 3 de diciembre de 1783. Por último, hay que reseñar que no aportan fecha de su nacimiento GIL NOVALES, Alberto. (1991). *DBTL*, p. 646 y TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1979). Op. cit., pp. 132-133.

³⁶³⁹ OVILO Y OTERO, Manuel. (1850). *Historia de las Cortes, de las armas, letras y artes españolas, o sea biografías de los senadores, diputados, militares, literatos y artistas contemporáneos*. Madrid: Imprenta que fue de Operarios, a cargo de D. Francisco R. del Castillo, p. 393. Nunca fue magistrado de la Real Chancillería de Granada como se afirma en algunas de sus biografías, sino que fue su tío-abuelo, Rodrigo de la Torre Marín, el que ocupó este cargo.

³⁶⁴⁰ AGMS, sección 1.^a, Leg. T-847. Este expediente consta de una sola página.

³⁶⁴¹ OVILO Y OTERO, Manuel. (1850). *Historia de las...*, p. 393. En AGMS no constan ninguna de estas aseveraciones.

³⁶⁴² AHN, CONSEJOS, 10079, Exp. 2. La fecha de formación de este expediente es el 19 de julio de 1805.

Spínola³⁶⁴³, que era caballero de la Orden de Carlos III³⁶⁴⁴ y administrador de Rentas de Almería, y hermana del conde de Ofalia, nacida en Granada el 6 de abril de 1782 y fallecida el 24 de agosto de 1834. Cuando solicitó la licencia de casamiento el alcalde mayor de Almería hizo un memorial de los méritos de Francisco³⁶⁴⁵. De este matrimonio nacieron Francisco de Paula (1807-1861), Luis (que murió casi inmediatamente después de nacer), María del Mar (1813-1874) y Narciso (1820-1895). María del Mar de la Torre Marín y Fernández de Heredia (Almería, 02.04.1813-Madrid, 02.02.1874) se casó con Diego María Chico de Guzmán y Figueroa, I conde de Campillos, creado por Real Despacho de Isabel II el 31 de enero de 1868³⁶⁴⁶; tuvieron un hijo llamado Ricardo pero murió. Narciso de la Torre Marín

³⁶⁴³ AHN, CONSEJOS, 8980, A. 1829, Exp. 348. Heredia y Spínola, Narciso de (25.08.1829). Real Despacho elevando a título de Castilla los títulos de barón de Spínola y conde del Sacro Romano Imperio, que posee, con la denominación de conde de Heredia Spínola.

³⁶⁴⁴ AHN, ESTADO-CARLOS III, Exp. 1375, año 1807. Expediente de pruebas del caballero de la Orden de Carlos III, Narciso Fernández de Heredia y Spínola Navarro y Pilan, natural de Calella.

³⁶⁴⁵ AHN, CONSEJOS, 10079, Exp. 2.

³⁶⁴⁶ **Diego María Chico de Guzmán y Figueroa** (Cehegín, Murcia, 01.03.1807-íd., 22.10.1882), I conde de Campillos (Real despacho de 08.06.1868), hijo de don Joaquín Chico de Guzmán y Carreño (* Cehegín, Murcia, 19.02.1756) y de doña Jerónima Figueroa de la Torre (Villacañas, Toledo, 13.11.1771-Cehegín, t. 07.04.1787), casados en Campo de Criptana el 22 de mayo de 1789. Comenzó sus estudios en el Seminario de San Fulgencio de Murcia; licenciado y doctor en Leyes por la Universidad de Granada en 1833, siendo colegial en el mayor de Santa Cruz de la Fe de dicha ciudad y luego rector en el mismo colegio; abogado de los Reales Consejos (1833). Maestrante de Granada (04.06.1829) y caballero de Santiago (R.C. de 20.07.1848). Diputado provincial y vocal de la Junta de Agricultura de Murcia entre 1843 y 1850. Alcalde de la Santa Hermandad por el Estamento Noble de su villa natal. Diputado a Cortes por Murcia en 1837 y 1840, por Cieza (Murcia) en 1850, por Mula (Murcia) en 1851, 1853 y 1857; Senador vitalicio en 1864-1868, y por Murcia en 1879. Caballero gran cruz de la Orden americana de Isabel la Católica (13.12.1864). Se casó en segundas nupcias (04.08.1868) con Emilia Chico de Guzmán y de Belmonte, con la que tuvo dos hijos, sucediéndole el primero, Joaquín M^a Chico de Guzmán y Chico de Guzmán. Entre la bibliografía que puede consultarse sobre el personaje, VALVERDE FRAIKIN, Jorge. (1995). *Catálogo general de caballeros y damas de la Real Maestranza de caballería de Granada (1686-1995)*. Granada: Comares, p. 185; AHN, CONSEJOS, 12108, Exp. 36. AHN, CONSEJOS, 13381, Exp. 67; AHN, CONSEJOS, 13353, Exp. 104; AHN, OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Mód. 265; AHN, CONSEJOS, 8987, A. 1868, Exp. 540; AHN, CONSEJOS, 8970, A. 1868, Exp. 568; OVILO Y OTERO, Manuel. (1865). *Escenas Contemporáneas*, Nueva Época, pp. 206-208; Ídem. (1883), p. 309. ACD, 15, n.º 7; 19, n.º 20; 29, n.º 3; 31, n.º 14; 34, n.º 11 y 41, n.º 35; AS, HIS-0085-02. Expediente personal del senador Conde de Campillos, D. Diego Chico de Guzmán Figueroa de las Torres, vitalicio y por la provincia de Murcia, 1864-1879; *Guía de forasteros*. (1866). Madrid: Imprenta Nacional, p. 198; ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, Ampelio. (2008). *Elenco de Grandezas y Títulos Nobiliarios Españoles*. Madrid: Hidalguía, pp. 207-208, y ATIENZA Y NAVAJAS, Julio de y BARREDO DE VALENZUELA, Adolfo. (1982). Op. cit., p. 822. Vid. también la biografía de María Teresa PÉREZ PICAZO. (2013), en *DBPE-2*.

nació en Almería el 2 de octubre de 1820, falleció en Madrid el 1 de octubre de 1895, y heredó el título en 1867, a la muerte de su padre³⁶⁴⁷.

Al morir su primera esposa, Francisco de la Torre Marín se casó en segundas nupcias con Emilia Moldenhauer y Brandes, que falleció en Madrid el 10 de febrero de 1880³⁶⁴⁸, señora que pertenecía a la Real Orden de Damas nobles de la reina María Luisa desde el 19 de noviembre de 1866³⁶⁴⁹. En la *Guía de Forasteros en Madrid* de 1868 ya aparece como condesa viuda de Torre Marín³⁶⁵⁰. Emilia Moldenhauer debe estar relacionada con la familia de Ferdinand Moldenhauer, químico y farmacéutico alemán, que fijó su residencia en Garrucha para resolver los problemas que habían surgido en la explotación de algunas minas de propiedad inglesa³⁶⁵¹.

³⁶⁴⁷ Narciso de la Torre Marín y Heredia, **III conde de Torre Marín**, se casó el 31 de mayo de 1862 con Fernanda de Sada y Lisperguer, hija de los marqueses de Campo Real (AHN, CONSEJOS, 8969, A. 1862, Expd. 196). Tuvieron una hija llamada María que nació en 1865 pero que murió posteriormente. Fernanda y su hermana Evarista de Sada y Lisperguer eran hijas de Fernando de Sada Montaner (Palma de Mallorca, 22.08.1790-Madrid, 16.07.1861), VII conde de Cobatillas, V marqués de Campo Real; y de Evarista Lisperguer Arjona. El III conde de Torre Marín no tuvo descendencia y el título pasó a Trinidad de la Torre Marín y Manrique de Lara, sobrino suyo, descendiente del segundo hijo del I conde de Torre Marín, es decir, de Luis Torre Marín y Castillejo, nacido en Tíjola el 4 de abril de 1836 y fallecido en Almería el 18 de noviembre de 1897.

El **IV conde de Torre Marín** casó en primeras nupcias con María del Mar Leal de Ibarra y Gómez de Mercado y a la muerte de esta con Antonia Careaga, hija de los marqueses de Torre Alta.

El **V conde de Torre Marín** fue José María de la Torre Marín y Leal de Ibarra, nacido en Almería el 15 de mayo de 1869 y fallecido en la misma ciudad el 21 de diciembre de 1936. Se casó con Angelina Rodríguez Benítez Dionis y Ángel de la Rosa, fallecida en Almería el 22 de diciembre de 1903.

José María de la Torre Marín Rodríguez Leal de Ibarra y Benítez, nacido en Almería el 17 de agosto de 1900 y fallecido el 14 de agosto de 1981, fue el **VI conde de Torre Marín**, heredado el 8 de julio de 1955. Contrajo matrimonio con Natividad Álvarez de las Pozas y Cosmen de la Torre.

Desde el 18 de octubre de 1983 el título se halla en manos de Trinidad de la Torre Marín y Ponce de León, **VII conde de Torre Marín**, piloto civil y militar y Medalla de Plata al Mérito Deportivo. Está casado con María Antonia González-Longoria y Ramírez. Están afincados en la ciudad de Barcelona; su hijo Trino José Torre Marín y González-Longoria (Barcelona, 1958-Ídem, 8.02.2013), deja dos descendientes varones: Álvaro y Guillermo Torre Marín.

³⁶⁴⁸ *Diario oficial de avisos de Madrid*, 13.02.1880, n.º 44, p. 4.

³⁶⁴⁹ AHN, ESTADO, 7570, Exp.58, pp. 3 y 4. LEÓN TELLO, Pilar. (1965). *Damas nobles de...*, pp. 108 y 162. *Guía de forasteros en Madrid*. (1867). Madrid: Imprenta Real, p. 164. En esta página aparece su nombre sin el apelativo de “viuda” ya que el conde sí aparece en el listado de nobleza (p. 282).

³⁶⁵⁰ AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 20606, Emilia Moldenhauer Castillejo, viuda de Francisco María de la Torre Rubio; este expediente se creó en 1869. *Guía de Forasteros en Madrid*. (1868). Madrid: Imprenta Real, p.180. En esta página aparece la fecha exacta de su nombramiento como dama (19.11.1866). No hay referencia alguna a Emilia Moldenhauer en ATIENZA Y NAVAJAS, Julio de y BARREDO DE VALENZUELA Adolfo. (1982). Op. cit.

³⁶⁵¹ MOLDENHAUER CARRILLO, Federico. (2006). Moldenhauer Strecker, J. Ferdinand, en DBA, p. 257.

La familia Torre Marín poseía un palacio de la céntrica Plaza de las Flores almeriense y haciendas en la vega de Almería. Francisco heredó el vínculo de Rubio³⁶⁵² y el mayorazgo de su padre. Es obvio decir que poseían un gran patrimonio y disponían de bienes en la propia capital, y en los pueblos almerienses donde forjaron su fortuna y ascenso social. En 1849, sólo en la ciudad de Almería y su término municipal poseía bienes urbanos y rústicos por valor de 742.998 rs. que le rentaban 38.260 rs. En Tabernas, término de Gérgal, tenía bienes tasados en 21.190 rs. que le rentaban 1.060 rs. También tenía bienes en Serón, Oria, Purchena, Pechina, Tijola y Armuña. El valor de las fincas ascendía a 281.500 rs. que le rentaban 47.200 rs. En 1849 acreditó obtener una renta de 83.226 rs. por sus posesiones y pagaba una contribución de 6.543 rs. y 26 mr. lo cual es bastante inferior a lo que realmente poseía. Todo esto sin contar los bienes que tenían en Madrid³⁶⁵³ y la cesantía de 7.500 rs. anuales que disfrutaba por haber sido contador general de cruzada³⁶⁵⁴. Su segunda esposa había comprado acciones del Banco de España³⁶⁵⁵.

Fue nombrado regidor de la ciudad de Almería el 1 de enero de 1812, durante la dominación francesa, siendo subprefecto Juan Francisco Belber que presidió esta sesión del ayuntamiento. Francisco Torre Marín fue encargado de los alojamientos para la tropa invasora y fue uno de los firmantes de este acta³⁶⁵⁶. Este hecho contradice lo afirmado por Ovilo y Otero respecto a la carrera militar de Torre Marín durante la Guerra de la Independencia.

Por su condición de afrancesado no participó mucho en la vida política local hasta que triunfa el pronunciamiento del coronel del Riego en las Cabezas de San Juan el 1 de enero de 1820. Poco después se le designó vocal de la Junta de Gobierno del Hospital Mayor de la ciudad en representación de la nobleza³⁶⁵⁷. En marzo de 1820 es nombrado nuevamente regidor del Ayuntamiento de Almería. En esta sesión se nombró alcalde 1.º constitucional a Luis Acosta y alcalde 2.º a Juan Ángel de Perceval³⁶⁵⁸. Cuando se constituyó la primera Diputación Provincial de Almería fue

³⁶⁵² Acreditó su aceptación en virtud de dos certificados que presentó, uno del juzgado de Almería y otro del de Tijola, de 20 y 26 de noviembre de 1826, heredados definitivamente en 1827 cuando murió su padre.

³⁶⁵³ TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1970). Op. cit., p. 205. IGLESIAS NÚÑEZ, Francisco Javier. (2006). Torre Marín, Francisco de la, en DBA, p. 384.

³⁶⁵⁴ AS, HIS-0469-02. Expediente personal del senador vitalicio D. Francisco Torre-Marín y Rubio, Conde de Torre-Marín, 1849-1867. Apartado 2. Rentas (5 documentos).

³⁶⁵⁵ *La Correspondencia de España*, 24.12.1880, n.º 8.312, p. 3.

³⁶⁵⁶ AMAL, LAC, sesión de 1 de enero de 1812.

³⁶⁵⁷ Ídem, sesión de 12 de febrero de 1820.

³⁶⁵⁸ Ídem, sesión de 23 de marzo de 1820.

vocal de la misma y en los meses siguientes, cuando se convocaron las elecciones, fue elector de partido en Almería.

El 22 de mayo de 1820 es elegido diputado a Cortes por el reino de Granada³⁶⁵⁹. De los 30 electores de que constaba el censo fue votado por 29 de ellos. Fue elegido junto a José Huerta (por Granada), Pedro Muñoz Arroyo (por Málaga), Julián Solana (por Málaga), Francisco Martínez de la Rosa (por Granada), Vicente Ramos García (natural de Almonte, Huelva, también por Granada), Pedro Antonio Cosío (por Granada), José Manescau (por Málaga), Justo José Banqueri (por Granada), y finalmente Antonio Díaz del Moral (por Granada)³⁶⁶⁰. De todos ellos, seis son de Granada o vinculados a ella, tres son de Málaga, y sólo uno es de Almería. Asistió a la primera junta preparatoria y presentó sus poderes³⁶⁶¹, que fueron aprobados el día 1 de julio de 1820, fecha en la que tomó asiento y juró³⁶⁶²; cesó en el cargo el 14 de febrero de 1822³⁶⁶³.

En esta legislatura de 1820 Torre Marín se integró en las comisiones de Caminos y canales³⁶⁶⁴ y de Pesas y medidas³⁶⁶⁵. Participó en los debates de las Cortes y pronunció varios discursos. El primero fue sobre importación y exportación de trigo donde defendió la necesidad de prohibir la entrada de trigo extranjero cuando su precio fuese perjudicial para el trigo nacional, y permitir la exportación de trigo nacional cuando el precio de la fanega no excediera de 40 rs; esta propuesta fue trasladada a las comisiones conjuntas de Agricultura y comercio³⁶⁶⁶.

Tuvo otra intervención respecto a un escrito presentado al Congreso para que resolviera sobre un suceso de carácter militar, y se mostró partidario de remitirlo a los tribunales militares ya que esta materia no era de la incumbencia del Congreso³⁶⁶⁷.

También participó en el debate sobre las rentas estancadas del tabaco mostrándose partidario de sobreseer las causas formadas por fraude a la Hacienda, ya que entendía que el Gobierno había legislado contra los decretos de las Cortes; la comisión de Hacienda le otorgó la razón³⁶⁶⁸. De esta manera quería recordar al

³⁶⁵⁹ ACD, Serie documentación Electoral, 6, n.º 14.

³⁶⁶⁰ Todos aparecen en GIL NOVALES, Alberto. (1991). *DBTL*. La mayor parte son biografías breves, excepto las de algún personaje muy notorio como Francisco Martínez de la Rosa.

³⁶⁶¹ DSC, sesión de 26 de junio de 1820.

³⁶⁶² Ídem, sesión de 1 de julio de 1820.

³⁶⁶³ Ídem, sesión de 14 de febrero de 1822.

³⁶⁶⁴ Ídem, sesión de 15 de septiembre de 1820.

³⁶⁶⁵ Ídem, sesión de 6 de noviembre de 1820.

³⁶⁶⁶ Ídem, sesiones del 12 y 18 de julio de 1820.

³⁶⁶⁷ Ídem, sesión de 18 de julio de 1820.

³⁶⁶⁸ Ídem, sesiones del 22 y 24 de julio de 1820.

Gobierno que debía cumplir las disposiciones de las Cortes y no inmiscuirse en sus decisiones, es decir, defendió la independencia de los poderes del Estado.

El día 27 de julio de 1820 volvió nuevamente a intervenir en la discusión suscitada por la importación de granos extranjeros, esta vez a favor de que el precio de las harinas sea contemplado en el decreto para evitar las arbitrariedades³⁶⁶⁹.

Leyó, para enviar a la comisión de Beneficencia, una adición en el sentido de preferir que los gastos extraordinarios de la Junta del hospital general se obtuvieran de los arbitrios de las loterías para así atender a lo pedido por la Junta sin conculcar la Constitución³⁶⁷⁰.

En la discusión suscitada por causa de la prisión del cadete Gaspar Aguilera por orden del marqués de Castelar —el cadete había criticado en un escrito las órdenes dadas por el marqués—, tras argumentar que el cadete había confesado verbalmente, se mostró partidario de no abrir causa penal; incluso recurrió a una cita de Montesquieu que venía al caso³⁶⁷¹.

Pidió que se solicitara a Su Santidad una bula para que los arzobispos y obispos de España concediesen dispensas matrimoniales lo cual beneficiaría a muchos ciudadanos³⁶⁷².

Estuvo de acuerdo con el conde de Toreno en que era necesario que las Cortes acordaran y autorizaran el pago de la pensión a la viuda del general Porlier³⁶⁷³. Participó también en la discusión sobre empleados cesantes³⁶⁷⁴.

Era partidario de fomentar la cría de caballos para poder disponer de un cuerpo de caballería fuerte con el que defender el territorio nacional. Él mismo había redactado un informe para la Maestranza de Granada que luego fue elevado al Gobierno, pero que éste no hizo nada al respecto; por eso la Junta de Granada, durante la guerra contra los franceses, sólo pudo recoger 200 caballos. Por este motivo era un defensor incondicional de las ayudas a los criadores de yeguas³⁶⁷⁵.

En la discusión con motivo de los bienes vinculados a fundaciones se mostró partidario de que las deudas contraídas por el poseedor del bien vinculado no afectaran a la mitad reservada al inmediato poseedor, con el fin de evitar fraudes³⁶⁷⁶.

³⁶⁶⁹ Ídem, sesión de 27 de julio de 1820.

³⁶⁷⁰ Ídem, sesiones del 4 y 18 de agosto de 1820.

³⁶⁷¹ Ídem, sesión de 8 de agosto de 1820.

³⁶⁷² Ídem, sesión de 20 de agosto de 1820.

³⁶⁷³ Ídem, sesión de 23 de agosto de 1820.

³⁶⁷⁴ Ídem, sesión de 28 de agosto de 1820.

³⁶⁷⁵ Ídem, sesión de 1 de septiembre de 1820.

³⁶⁷⁶ Ídem, sesión de 16 de septiembre de 1820.

Mientras Francisco Torre Marín estaba en estas discusiones se había recibido en el Ayuntamiento de Almería una propuesta del Ayuntamiento de Huércal en apoyo de la creación de una nueva provincia con capitalidad en Almería³⁶⁷⁷ que venía a apoyar los deseos del propio ayuntamiento almeriense. Se acordó remitir las proposiciones al Congreso, “*al S.^{or} D.^o Fran.^{co} Torremarín*”.

Antes de contestar a esta misiva del Ayuntamiento de Almería Torre Marín intervino en una discusión en el Congreso, la referente a la libertad de imprenta, tema que, de forma colateral, ya había tratado en el discurso que hizo sobre la prisión del cadete Gaspar Aguilera. Ahora sostuvo que los escritos que atentasen directamente contra los dogmas católicos o contra la constitución monárquica fuesen considerados subversivos; los diputados Zapata y Muñoz Torrero intentaron matizar la propuesta, pero ésta pasó íntegra a la comisión correspondiente. Lo mismo ocurrió con otra proposición referente a la gradación de las penas en razón del delito cometido y esta vez fue Martínez de la Rosa el que intentó rebatir el argumento³⁶⁷⁸; sin embargo las propuestas de Torre Marín fueron finalmente reflejadas en el texto de la ley³⁶⁷⁹.

Francisco Torre Marín contesta finalmente al Ayuntamiento de Almería argumentando la dificultad de que Almería sea provincia, porque Málaga acababa de obtener su condición provincial; propone al consistorio solicitar que Almería sea declarada provincia marítima como paso previo; el ayuntamiento le responde “*que esta Corporacion queda muy satisfecha de q.^e p.^r su parte contribuire a quanto sea en veneficio del Pueblo q.^e representa, y que por lo mismo espera hara todo el esfuerzo q.^e le sea dable p.^a la concesion de la gracia q.^e apetece*”³⁶⁸⁰.

En el debate general sobre el Presupuesto de Ingresos solicitó que se sustituyese el artículo 2 de la comisión, por el que él mismo redactó, en el sentido de que se extingan los derechos de puertas, y que entre los habitantes de esos mismos pueblos o ciudades paguen 27 millones de rs., ya que sería injusto seguir cargando impuestos a los consumidores sin considerar las riquezas y capitales de los ciudadanos. La modificación fue aprobada íntegramente³⁶⁸¹.

³⁶⁷⁷ AMAL, LAC, sesión de 15 de septiembre de 1820. Se da cuenta del oficio del síndico huercalense Sr. Andreu proponiendo que “*esta Ciudad se constituya en Provincia*”.

³⁶⁷⁸ DSC, sesión de 28 de septiembre de 1820. DSC, sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 1820.

³⁶⁷⁹ MARCUELLO BENEDICTO, Ignacio. (1999). La libertad de imprenta y su marco legal en la España liberal. *Ayer*, 34, 69.

³⁶⁸⁰ AMAL, LAC, sesión de 6 de octubre de 1820.

³⁶⁸¹ DSC, sesión de 8 de octubre de 1820.

El último debate en el que participó en esta legislatura de 1820 fue el de la introducción de géneros de algodón por la Compañía de Filipinas. Creía el conde de Torre Marín que debía pagarse a esta compañía el adelanto de 40 millones de rs. que hizo al Gobierno, y después quitarle sus privilegios exclusivos (el monopolio comercial) conservándole algunas franquicias³⁶⁸². El decreto que finalmente se aprobó derogó todos los privilegios dados a la Compañía, que desapareció definitivamente en 1834³⁶⁸³.

Como vemos predominan las intervenciones relacionadas con la economía mostrándose siempre partidario del proteccionismo agrícola y comercial, y de aplicar los aranceles necesarios que protegieran los intereses nacionales.

En la obra *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*, no sale muy bien parado en la descripción que de él se hace: “Maestrante de Andalucía; caballero atento y discreto, buen mozo; amigo de que vendamos trigo, pero no de comprarlo; tirará al blanco muy bien”³⁶⁸⁴. Esto es así porque el autor de esta obra no simpatiza con los doceañistas del Trienio. Pero la polémica³⁶⁸⁵ que desató este libro llevó a otros autores a hacer otros comentarios a favor o en contra de lo expresado por este primer autor. Así en la obra *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres de la patria, para la legislatura de 1820 y 21*, redactada por un cura del arzobispado de Toledo, sale mejor parado: “Es muy amante de la prosperidad de su Nación, y especialmente de la de los labradores, a quienes quisiera ver salir de la miseria en un momento; es igual para todos, afable, cortés, sabio y prudente”³⁶⁸⁶.

³⁶⁸² Ídem, sesión de 18 de octubre de 1820.

³⁶⁸³ DONATE SÁNCHEZ, Enric. (2006). La etapa desconocida en la ruta del Índico. Comercio español con la India británica a inicios del siglo XX, en SAN GINÉS AGUILAR, Pedro (Ed.): *La investigación sobre Asia-Pacífico en España*. Granada: UGR, Col. CEIAP, N.º 1, p. 311.

³⁶⁸⁴ *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*. (1821). Madrid: Imprenta de D. Juan Ramos y compañía, p. 56.

³⁶⁸⁵ *El autor de las Semblanzas ansioso de ocultarse. Sueño con dos prólogos*. (1821). Madrid: Imprenta de D. Diego García y Campoy; *Impugnacion joco-seria al folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*. (1821). Madrid: Imprenta de la Viuda de Aznar. GALLARDO, Bartolomé José. (1821). *Carta blanca sobre el negro folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes*. Madrid: Imprenta de D. M. de Burgos; *Confesion espontanea, sincera y gratuita que hace el autor del malhadado folleto que se intitula: Condiciones y semblanzas de los diputados á Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*. (1821). Madrid: Impr. que fué de García, por su regente Manuel Pita de la Vega.

³⁶⁸⁶ D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres de la patria, para la legislatura de 1820 y 21*. (1821). Madrid: por Espinosa, p. 28.

La legislatura de 1821 comenzó el 20 de febrero y finalizó el 30 de junio. Juró el día 2 de marzo³⁶⁸⁷. Quedó encuadrado posteriormente en la comisión de etiqueta para felicitar a S.M. en el aniversario de la promulgación de la Constitución, y en la felicitación de sus días a S.M. la reina³⁶⁸⁸.

La primera discusión en la que intervino fue la de granos extranjeros pidiendo, junto a los diputados Moreno Guerra y Solanot, la prórroga de la ley aprobada en la legislatura anterior, es decir, seguir prohibiendo la importación del extranjero³⁶⁸⁹.

Se opuso a un dictamen de la comisión de legislación que prohibía el voto a los sirvientes domésticos; Torre Marín protestaba en favor de los capataces de cortijos y caseríos de la Vega de Granada ya que sería una injusticia el suspenderles este derecho ciudadano³⁶⁹⁰.

Poco tiempo después de esta última intervención en el Congreso de los Diputados recibió una carta del Ayuntamiento de Almería en la que acusan recibo de su carta anterior, referente a las gestiones que hará para intentar que Almería se constituya como una nueva provincia³⁶⁹¹.

A finales de marzo de 1821 hace sus observaciones sobre el precio que puede fijarse para los aranceles del vino, del esparto, del plomo en barra y del plomo en munición³⁶⁹².

Durante el mes de abril acontece la discusión del proyecto de Ley Constitutiva del Ejército. Respecto a los reemplazos cree que es inútil decir que los voluntarios no estén casados y tengan licencia de sus padres porque un padre no puede dar licencia a un hijo casado; el diputado Zapata cree son pocas estas dos condiciones. El diputado Palarea, que es de la comisión, se opone a ambos y cree que la comisión está en el justo medio, que no va a dejar a ancianos y viudas sin el sustento que les proporciona un hijo en edad militar, ni tampoco que un delincuente abrace la carrera de las armas. Esta moción de Torre Marín no fue aceptada al igual que la que hizo al artículo 32, referida a la elección de arma por los voluntarios reenganchados. Tampoco fueron atendidas sus observaciones sobre la gradación de penas a los desertores por contemplarlo ya la ordenanza del Ejército³⁶⁹³.

³⁶⁸⁷ DSC, sesión de 2 de marzo de 1821.

³⁶⁸⁸ Ídem, sesión de 19 de marzo de 1821.

³⁶⁸⁹ Ídem, sesión de 9 de marzo de 1821.

³⁶⁹⁰ Ídem, sesión de 13 de marzo de 1821.

³⁶⁹¹ AMAL, LAC, sesión de 27 de marzo de 1821.

³⁶⁹² DSC, sesión de 28 de marzo de 1821.

³⁶⁹³ Ídem, sesiones de 6 y 28 de abril de 1821.

Cuando se discutía la Ley de Caza y Pesca quiso que se distinguiese entre los terrenos comunes y los particulares, para restringir la entrada en estos últimos ya que el acceso a los terrenos labrantíos podría perjudicar los cultivos³⁶⁹⁴.

Quiso saber si la rescisión del contrato a la compañía que tenía estancados el salitre y la pólvora se había hecho conforme a los dictámenes del Consejo de Estado y el Consejo de Hacienda y el ministro de Hacienda le informó que se habían observado todos los requisitos³⁶⁹⁵.

En el transcurso de estos debates vuelve a recibir una carta del Ayuntamiento de Almería reiterándole el interés de la ciudad por conseguir la capitalidad provincial³⁶⁹⁶.

Durante los meses de mayo y junio de 1821 intervino activamente en el debate sobre los presupuestos de Hacienda. Primeramente reclamó que se indemnizara a los que ya habían pagado parte de los diezmos (que iban a extinguirse con esta ley) en las provincias de Andalucía que lindan con el Mediterráneo; a los miembros de la comisión les pareció una proposición justa, pero que debería hacerse en la parte reglamentaria de la ley³⁶⁹⁷.

Posteriormente defendió que la Junta Nacional de Crédito Público pagara inmediatamente la indemnización a los que presentaran títulos legítimos de sus bienes³⁶⁹⁸.

Se opone después a que se reparta una carga impositiva de 30 millones de rs. entre los predios urbanos de las provincias argumentando que el precio de cada casa varía en cada provincia y que por lo tanto este impuesto no sería igual para todos los ciudadanos. El diputado Moscoso, de la comisión de Hacienda, reconoce esta diferencia, pero también dice que serán las autoridades las que deban hacer las compensaciones pertinentes. Torre Marín se muestra partidario de que los pueblos que tengan menos de 80 casas no paguen este impuesto por considerar estas casas como rústicas, pero otros diputados consideran que la diferencia entre rústico y urbano no está en el número de casas sino en la ocupación que tienen los que viven en un mismo lugar (zapateros, tejedores, artesanos, barberos, clérigos, etc.). Por último quiso que se suprimiese el artículo 9.º de la ley que permitía desgravar un

³⁶⁹⁴ Ídem, sesión de 9 de mayo de 1821.

³⁶⁹⁵ Ídem, sesión de 16 de mayo de 1821.

³⁶⁹⁶ AMAL, LAC, sesión de 7 de junio de 1821.

³⁶⁹⁷ DSC, sesión de 22 de mayo 1821.

³⁶⁹⁸ Ídem, sesión de 23 de mayo 1821.

tercio del impuesto por gastos de conservación o administración de los inmuebles, lo cual fue también rechazado en el debate ³⁶⁹⁹.

Solicitó después que se aumentara el impuesto de patentes y se disminuyera el de los propietarios porque de seguir así se ingresará menos al ser muy grande el impuesto que se les pide³⁷⁰⁰. También pidió que se separaran las cantidades que tenían que pagar Granada y Málaga de la contribución territorial, que ascendía a más de 9 millones de rs., lo mismo que se había hecho con el impuesto de consumos, a lo cual accedió la comisión³⁷⁰¹.

En la legislatura de 1821-1822 que comenzó el 22 de septiembre de 1821 y finalizó el 14 de febrero de 1822, Francisco Torre Marín seguía siendo diputado por la provincia de Granada. Participó en la comisión de Etiqueta para llevar S.M. la contestación a su discurso³⁷⁰², para felicitar al rey el día de reyes³⁷⁰³, para recibir y despedir a la reina en la clausura de las Cortes³⁷⁰⁴.

La más espinosa de todas las comisiones en las que participó fue la de llevarle un mensaje a S.M. el rey con motivo de los sucesos de Cádiz y Sevilla de 1821³⁷⁰⁵. Ocurrió que el pueblo gaditano se había manifestado ante el brigadier Jaúregui en contra del nombramiento del marqués de la Reunión como comandante general de la provincia de Cádiz ya que, entre sus méritos, no constaba la defensa de los principios constitucionales. Se formó después una junta que pidió la revocación del nombramiento. El marqués de la Reunión ya había renunciado y se nombró entonces al barón de Andilla. Los diputados a Cortes por Cádiz enviaron la noticia de que la petición de la junta había sido desairada y la del nombramiento del nuevo jefe militar; el pueblo también rechazó al barón que fue disuadido de tomar posesión de su nuevo cargo en Jerez, mediante fuerza armada que decía actuar por orden de las autoridades gaditanas; el Gobierno hizo recaer sobre Jaúregui la responsabilidad de lo ocurrido y de lo que ocurriera después. Sobre la mesa de las Cortes se acumularon los escritos de unos y otros. Tras larguísimas discusiones que duraron tres días las Cortes acordaron recomendar la remodelación de los ministerios a S.M.

³⁶⁹⁹ Ídem, sesión de 25 de mayo 1821.

³⁷⁰⁰ Ídem, sesión de 28 de junio 1821.

³⁷⁰¹ Ídem, sesión de 29 de junio 1821.

³⁷⁰² Ídem, sesión de 29 de septiembre de 1821.

³⁷⁰³ Ídem, sesión de 4 de enero de 1822.

³⁷⁰⁴ Ídem, sesión de 14 de febrero de 1822.

³⁷⁰⁵ Ídem, sesión de 11 de diciembre de 1821.

y, al Gobierno, el relevo y castigo de las autoridades que provocaron el alboroto en Cádiz y Sevilla³⁷⁰⁶.

La primera de las discusiones en las que interviene en esta legislatura es la de división del territorio nacional, los días 5 y 6 de octubre de 1821, discusión que ya ha sido reflejada en el capítulo 1 de esta tesis³⁷⁰⁷.

En el debate sobre aranceles hizo una primera propuesta de carácter lingüístico para evitar que el artículo fuese mal interpretado. Poco después defendió que los productos nacionales que se transportasen de puerto en puerto no pagasen el 2% de recargo porque se perjudicaría a los buques de bandera española³⁷⁰⁸.

Al discutirse los precios a los que había de entrar el cáñamo extranjero se opuso a la tarifa de 75 rs. por ser inferior al precio de venta en los puertos españoles, y recomendó la tarifa de 90 rs. para proteger el producto nacional (él mismo era productor de cáñamo en Almería y conocía bien la evolución del precio de este producto)³⁷⁰⁹. Vuelve a insistir sobre la protección con aranceles si se trata tanto del lino rastrillado como sin rastrillar³⁷¹⁰.

Propuso que se crearan juntas de sanidad en los pueblos del interior de la península cuando hubiese riesgo de epidemia transmitida desde las localidades costeras donde sí debe haber una junta de sanidad permanente para prevenirlas, lo cual fue aprobado por la comisión³⁷¹¹.

En el debate que se suscitó para el exterminio del contrabando Torre Marín se mostró contrario a que hubiera registros públicos en las posadas porque esto podría generar inseguridad y robos posteriores a los transeúntes, al conocerse los enseres o dinero que llevaban³⁷¹².

En cuanto al resguardo marítimo era partidario de fijar claramente quién debía pagar las costas del juicio, porque tanto los aprehensores del contrabando como los jueces querrán cobrar la parte legítima que les corresponda³⁷¹³.

En la discusión sobre modificación del Código Penal es partidario de que se imponga pena de cárcel tanto a los que importan, como a los libreros que distribuyen, libros que atentan contra la integridad del Estado, pero el diputado Vadillo, de la

³⁷⁰⁶ LAFUENTE ZAMALLOA, Modesto: *Historia general de España*, Tomo XXVII. (1867). Madrid: Imprenta del Banco Industrial y Mercantil, pp. 329-352.

³⁷⁰⁷ DSC, sesiones de 5 y 6 de octubre de 1821.

³⁷⁰⁸ Ídem, sesión de 28 de octubre de 1821.

³⁷⁰⁹ Ídem, sesiones de 9 y 10 de noviembre 1821.

³⁷¹⁰ Ídem, sesión de 2 de diciembre 1821.

³⁷¹¹ Ídem, sesión de 9 de noviembre 1821.

³⁷¹² Ídem, sesión de 22 de noviembre 1821.

³⁷¹³ Ídem, sesión de 1 de diciembre 1821.

comisión, sostiene que es el Congreso el que debe aprobar en todo o en parte la lista de libros, aunque cuidando de no privar a los ciudadanos de medios de instrucción³⁷¹⁴. También dentro de este debate estuvo la cuestión de los duelos y Torre Marín se mostró partidario de castigar severamente al retador y de no poner ninguna pena al retado aunque mate al anterior en la riña, y esto porque antes del desafío (griegos y romanos, según él, nunca lo utilizaron) hay métodos judiciales para resarcir las ofensas de honor; José María Calatrava, futuro presidente del Consejo de Ministros durante la Regencia de María Cristina, se muestra de acuerdo, en líneas generales, con lo argumentado por Torre Marín³⁷¹⁵.

El último debate en el que intervino en esta legislatura fue el de medidas para la tranquilidad de las Américas. Pidió que los comisionados que van a América oigan las proposiciones de los nuevos gobiernos pero que en ningún caso puedan decidir en asunto alguno; sería mejor que los comisionados de los nuevos países vinieran a España y expusiesen sus demandas; además habría que pedir el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por su emancipación³⁷¹⁶. Continúa diciendo Torre Marín que las medidas de pacificación corresponden a los ejércitos, mientras que al entrar este debate en las Cortes de lo que se trata es de reconocer, aunque sea de modo indirecto, la independencia de estos nuevos países. La comisión sostuvo que nunca se había hablado de reconocer la independencia sino de velar por los intereses de los que se sienten españoles y no pueden salir de esos países; si estos países la desean [la independencia] habría que discutir sobre indemnizaciones, por lo menos³⁷¹⁷.

Dos días después el conde de Torre Marín cesó en su puesto y acabó así su primera andadura parlamentaria. No volvería a estar en la política activa hasta mediados del siglo XIX, al ser nombrado senador vitalicio en 1849.

Volvió a Almería y fue vocal de la Diputación Provincial³⁷¹⁸. Concedió entonces un poder especial a José de Heredia, cuñado suyo, empleado como oficial en la Secretaría de Estado, para que recogiera un informe del tesorero de las Cortes en el que constasen las dietas devengadas durante su etapa como parlamentario³⁷¹⁹.

³⁷¹⁴ Ídem, sesión de 12 de enero 1822.

³⁷¹⁵ Ídem, sesión de 20 de enero 1822.

³⁷¹⁶ Ídem, sesión de 27 de enero 1822.

³⁷¹⁷ Ídem, sesión de 12 de febrero de 1822.

³⁷¹⁸ AHN, ESTADO, Leg. 89. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., p. 156, nota 162.

³⁷¹⁹ AHPAL, PROTOCOLOS NOTARIALES, P-1265. Poder especial de Francisco Torre Marín a José de Heredia, otorgado en Almería el 23 de marzo de 1822, ante el escribano Juan de Mata Pérez, f. 31.

Poco tiempo después Fernando VII vuelve a gobernar como monarca absoluto gracias a la intervención de la Santa Alianza.

Pese a haber participado en las Cortes del Trienio no hemos encontrado ningún dato referente a su “purificación”. Puede que sus relaciones familiares, —era yerno el conde de Heredia-Spínola y cuñado del conde de Ofalia que como ya hemos dicho era un “realista moderado”—, le librarán de este trance. Sirva también como un detalle más de sus relaciones familiares que otro cuñado suyo, Antonio de Heredia y Begines de los Ríos, hermano menor del conde de Ofalia, es nombrado regidor del Ayuntamiento de Almería, en el que Francisco de Góngora era alcalde 1.º constitucional y Joaquín de Vilches, alcalde 2.º constitucional³⁷²⁰.

Así, en plena Década Ominosa (1823-1833), lo encontramos en ciudades como Almería y Granada ejerciendo en los teatros la profesión de “censor dramático” debido a sus conocimientos literarios³⁷²¹.

Era miembro de la Real Maestranza de caballería de Granada desde el 22 de mayo de 1794 (tenía entonces 11 años de edad). Ocupó el cargo de secretario en dos ocasiones, la primera de ellas junto a Pedro Manuel Velluti y López de Ayala, cuando era Hermano Mayor Rafael Sequera y Carvajal, conde de la Puebla de Portugal (entre el 27.05.1826 y el 10.05.1827)³⁷²².

Entre 1825 y 1830, por su condición de secretario y Hermano Mayor de la Maestranza de Granada, cruza cartas con el VII conde de Luque³⁷²³. Las cartas de refieren a la renovación de cargos y ordenanzas de dicha Real Maestranza. Otras le anuncian la concesión para la misma por real orden del rey, Fernando VII, de un fuero militar, el 20 de noviembre de 1829.³⁷²⁴

³⁷²⁰ AMAL, LAC, sesión de 22 de abril de 1822.

³⁷²¹ OVILO Y OTERO, Manuel. (1850). Op. cit., p. 394.

³⁷²² VALVERDE FRAIKIN, Jorge. (1995). *Catálogo general de...*, pp. 32-33.

³⁷²³ SOLER SALCEDO, Juan Miguel. (2008). *Nobleza Española. Grandeza Inmemorial 1520*. Madrid: Editorial Visión Libros, p. 139. En esta página se dice que **Cristóbal Rafael Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas**, que falleció el 27 de abril de 1833, era el VII conde de Luque, VI marqués de Algarinejo, X marqués de Cardeñosa, VIII marqués de Valenzuela y XII señor de Zuheros, se casó con María del Carmen Rojas y Narváez. SORIA MESA, Enrique. (2007). *La Nobleza en la España Moderna: cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons Historia, p. 192. A finales del Antiguo Régimen esta rama bastarda de los Fernández de Córdoba acumulaba 108 mayorazgos y era poseedora de una de las mayores fortunas de España.

³⁷²⁴ AHN, LUQUE, C. 606, D. 280-290, y AHN, LUQUE, C. 383, D. 186-189.

La directiva envió entonces una carta en la que ofrecieron al monarca su clase y sus propiedades a cambio de unos privilegios para la Real Maestranza que Fernando VII no les concedió³⁷²⁵.

La segunda ocasión en que es secretario se produce cuando es Hermano Mayor Juan José de Fonseca y Campos (entre el 30.05.1828 y el 29.05.1829). Finalmente fue él Hermano Mayor entre el 16 de junio de 1832 y el 18 de mayo de 1833; fueron secretarios Juan Bautista Sánchez de Teruel y Quevedo, conde de Villa Amena de Cozobívar y Mariano Ramírez-Tello y Ferrer³⁷²⁶. Cuando ostentaba este cargo fue Jefe de Maestranzas entre los que celebraron torneo en Madrid en 1833³⁷²⁷. Hay que hacer notar que Narciso de Heredia y Peralta Begines de los Ríos y Martínez-Carrasco, conde de Doña Marina, alcaide perpetuo del castillo de Montejícar y gran cruz de la Orden de Isabel la Católica (desde el 28.06.1824) y Narciso de Heredia y Heredia Peralta y Cerviño, marqués de Heredia, caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén, gran cruz de la Orden de Carlos III, senador del Reino por derecho propio y gentilhombre de cámara de S.M., —familiares suyos al casarse con la hija del conde de Heredia-Spínola—, también eran maestranzas de la de Granada³⁷²⁸.

En 1831 publicó su poema *Contornos de Granada*. El gran escritor francés Chateaubriand le escribió desde París, en 1832, felicitándole por el mismo y diciéndole que, a través de sus versos, había vuelto a recordar una Granada que nunca se borraría de su memoria³⁷²⁹.

El 3 de enero de 1832 fue sustituido por el conde de Heredia-Spínola en el cargo de comisario regio para efectuar el censo de población del Reino de Granada³⁷³⁰.

El 13 de junio de 1833 se examinaron los poderes de los diputados a Cortes, —que debían jurar la proclamación de la Princesa de Asturias—, enviados por las ciudades, entre las nueve de la mañana y las dos de la tarde, en casa del presidente de Castilla³⁷³¹. El día 16 fue aprobado el ceremonial pertinente para la jura³⁷³² y el

³⁷²⁵ AHN, ESTADO, Leg. 7651. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). Op. cit., p. 156, nota 162.

³⁷²⁶ VALVERDE FRAIKIN, Jorge. (1995). Op. cit., pp. 32-33.

³⁷²⁷ OVILO Y OTERO, Manuel. (1850). Op. cit., p. 395.

³⁷²⁸ VALVERDE FRAIKIN, Jorge. (1995). Op. cit., pp. 180 y 194, respectivamente.

³⁷²⁹ OVILO Y OTERO, Manuel. (1861). *Escenas contemporáneas*, p. 159

³⁷³⁰ TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1979). Op. cit., pp. 132 y 133.

³⁷³¹ *Gaceta de Madrid*, 18.06.1833, n.º 74, p. 316.

³⁷³² Ídem, 18.06.1833, suplemento al n.º 74 (tiene 2 páginas).

día 20 fue el acto³⁷³³. Como algunos títulos de Castilla no estaban en ese momento de Madrid, se les recordó que debían proceder al acto de jurar³⁷³⁴. En las Cortes de 7 de agosto de 1833 Francisco Torre Marín fue uno de los 25 títulos nombrados por el rey para que representasen a la nobleza en la jura de la Princesa de Asturias, la infanta doña Isabel³⁷³⁵.

Fue nombrado ministro honorario del Consejo Real y Supremo de Hacienda hasta 1834³⁷³⁶. Cuando este órgano fue suprimido se le nombró ministro honorario del Tribunal Supremo de Hacienda y simultáneamente secretario de la sección de interior del Consejo Real de España e Indias³⁷³⁷.

Nombrado caballero pensionista de la Real Orden de Carlos III el 31 de julio de 1836. Presentó sus pruebas de nobleza y limpieza de sangre que se remontaban, al menos, hasta sus bisabuelos paternos y maternos. Las pruebas fueron aprobadas el 5 de diciembre de 1838³⁷³⁸, siendo Gran Canciller de la orden el marqués de Valverde de la Sierra³⁷³⁹.

En 1838 fue contador general de la Contaduría general de Cruzada, cargo que repetiría en 1845. La Contaduría estaba situada en la Plazuela del conde de Barajas y el despacho del II conde de Torre Marín estaba situado en la Carrera de San Jerónimo, n.º 43³⁷⁴⁰.

³⁷³³ Ídem, 22.06.1833, n.º 76, p. 324.

³⁷³⁴ Ídem, 11.07.1833, n.º 84, p. 353. Real Decreto de 09.07.1833 mandando jurar fidelidad a Isabel II a los títulos de Castilla que no lo hicieron el pasado 20 de junio.

³⁷³⁵ Ídem, 08.08.1833, n.º 96, pp. 403-404.

³⁷³⁶ *Guía de Forasteros en Madrid*. (1834). Madrid: Imprenta Real, p. 184; *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid*. (1834). Madrid: Imprenta Real, p. 187.

³⁷³⁷ *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid*. (1835). Madrid: Imprenta Real, pp. 171 y 118, respectivamente. NIFO, Manuel (Dir.). (1835). *Guía de litigantes y pretendientes en Madrid*. Madrid: Imprenta de Núñez, p. 7. En esta guía aparece la calle de la Visitación como sede del Consejo Real de España e Indias.

³⁷³⁸ AHN, ESTADO-CARLOS III, Exp. 2339, p. 64r.

³⁷³⁹ **Joaquín Antonio María de Samaniego Pizarro y Urbina, V marqués de Monte Real (Madrid, 21.02.1769-05.10.1844)**. Cortesano y político, marqués de Valverde de la Sierra, conde consorte de Torrejón, caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, gran cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y gentilhombre de Cámara de S.M. con ejercicio. Desde 1816 fue Mayordomo mayor de las reinas de España; al morir el Mayordomo mayor de Fernando VII desempeña el cargo interinamente hasta la muerte del rey en 1833. Se puso de parte de María Cristina y de la futura Isabel II y la reina gobernadora lo premia nombrándolo Mayordomo mayor de su hija hasta 1838, fecha en que lo jubila. (*Mercurio de España*, 12.1829, p. 63). Vid. su biografía, obra de Alfonso de CEBALLOS-ESCALERA GILA, vizconde de Ayala, en *DB~e*.

³⁷⁴⁰ NIFO, Manuel (Dir.). (1839). *Guía de litigantes y pretendientes en Madrid*. Madrid: Imprenta de Núñez, p. 62. Ídem. (1840), p. 77.

Desde 1842 fue intendente de provincia efectivo sin ejercicio (es decir, cesante) de tercera clase³⁷⁴¹ y en 1844 fue regidor del Ayuntamiento de Madrid y vicepresidente de la Junta Municipal de Beneficencia³⁷⁴².

Por Real Decreto de 28 de febrero de 1845 es nombrado nuevamente contador general de cruzada en sustitución de Vicente Herreros de Tejada que había fallecido recientemente, cuando Alejandro Mon era ministro de Hacienda³⁷⁴³.

Es nombrado senador vitalicio por Real Decreto de 6 de octubre de 1849³⁷⁴⁴. El conde de San Luis (Luis José Sartorius y Tapia) trasladaba el decreto al presidente del Senado el día 30 del mismo mes³⁷⁴⁵. La comisión de Examen de calidades emite dictamen favorable el 2 de enero de 1850 y se aprueba su entrada en el plenario del día 8³⁷⁴⁶; el conde jura el cargo el 12 de enero y toma asiento en el Senado, ingresando en la segunda sección³⁷⁴⁷. Participó en los debates sobre reemplazo del ejército³⁷⁴⁸ y del dictamen de la comisión de peticiones sobre la del Cabildo de la catedral de Almería³⁷⁴⁹.

En la legislatura de 1850-1851 fue miembro de la comisión de Honor y mensaje a S.M.³⁷⁵⁰ y de la de Examen de calidades³⁷⁵¹. Pronunció los siguientes discursos: sobre venta de varias fincas de la marina³⁷⁵² y sobre Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas³⁷⁵³.

Fue miembro de la comisión de Examen de calidades en la legislatura de 1851-1852³⁷⁵⁴. Explanó dos discursos que versaron sobre el arreglo de la deuda pública³⁷⁵⁵ y de la deuda flotante³⁷⁵⁶.

En la 1.^a legislatura de 1853 fue miembro de la comisión del Proyecto de Ley relativo a los caminos de hierro³⁷⁵⁷. En la 2.^a legislatura de 1853 fue miembro

³⁷⁴¹ *Guía de forasteros en Madrid*. (1843), p. 200.

³⁷⁴² *Ídem*, (1845), pp. 235 y 280, respectivamente.

³⁷⁴³ *Gaceta de Madrid*, n.º 3.828, de 08.03.1845, p 1. *Guía de forasteros en Madrid*. (1846), p. 215.

³⁷⁴⁴ *Ídem*, 07.10.1849, n.º 5.503, p. 1.

³⁷⁴⁵ AS, HIS-0469-02. DSS, sesión de 31 de octubre de 1849.

³⁷⁴⁶ DSS, sesiones de los días 7 y 8 de enero de 1850.

³⁷⁴⁷ *Ídem*, sesión de 12 de enero de 1850.

³⁷⁴⁸ *Ídem*, sesiones de los días 24, 25 y 26 de enero de 1850.

³⁷⁴⁹ *Ídem*, sesión de 29 de enero de 1850.

³⁷⁵⁰ *Ídem*, sesión de 30 de octubre de 1850.

³⁷⁵¹ *Ídem*, sesión de 4 de noviembre de 1850.

³⁷⁵² *Ídem*, sesión de 24 de enero de 1851.

³⁷⁵³ *Ídem*, sesiones de 20 y 21 de marzo de 1851.

³⁷⁵⁴ *Ídem*, sesión de 3 de junio de 1851.

³⁷⁵⁵ *Ídem*, sesiones de 22 y 23 de julio de 1851.

³⁷⁵⁶ *Ídem*, sesión de 28 de julio de 1851.

³⁷⁵⁷ *Ídem*, sesión de 14 de marzo de 1853.

de la comisión de Construcción de caminos de hierro³⁷⁵⁸, y otra de comunicación al Gobierno relativa a ferrocarriles y presidente de la misma³⁷⁵⁹.

Al comenzar el Bienio Progresista (1854-1856) abandona la actividad política y publica su obra *Poesías filosóficas* en 1855³⁷⁶⁰.

Tras el paréntesis del Bienio Progresista el Senado vuelve a reunirse y en la legislatura de 1857 ingresa en la séptima sección (primer sorteo)³⁷⁶¹, y posteriormente en la segunda sección (segundo sorteo)³⁷⁶². Participó en diversas comisiones y sólo pronunció un discurso que se refirió a la reforma constitucional³⁷⁶³.

En la legislatura de 1858 ingresa en la sexta sección (primer sorteo)³⁷⁶⁴ y después en la tercera sección (segundo sorteo)³⁷⁶⁵. Participó, como en la legislatura anterior, en varias comisiones. Hizo varios discursos entre los que están el de renuncia del cargo de senador del duque de la Victoria³⁷⁶⁶; apoyando su proposición acerca de los Títulos y Grandezas, texto que luego se convirtió en ley³⁷⁶⁷; sobre la Ley de Minas³⁷⁶⁸ y, finalmente, otro sobre erección de monumentos a españoles ilustres³⁷⁶⁹.

Francisco Torre Marín hizo una proposición de ley relativa a que los Grandes de España y Títulos de Castilla que tengan redimido el pago de lanza y media anata, no estén sujetos al impuesto establecido en el Real Decreto de 28 de diciembre de 1846³⁷⁷⁰. La modificación de la ley fue apoyada por su autor mediante discurso y pasó a las secciones, nombrándose posteriormente una comisión³⁷⁷¹. Se redactó el

³⁷⁵⁸ Ídem, sesión de 25 de noviembre de 1853.

³⁷⁵⁹ Ídem, sesión de 26 de noviembre de 1853.

³⁷⁶⁰ TORRE MARÍN, Francisco (II conde de Torre Marín). (1855). *Poesías filosóficas*. Madrid: Imprenta y fundición de Eusebio Aguado, 114 pp., 15 cm. Dedicada a la Real Maestranza de caballería de Granada. TORRE MARÍN, Francisco (II conde de Torre Marín). (1988). *Ensayos poéticos/El Conde de Torre Marín*. Barcelona: ETD Micropublicaciones. Reproduce en microficha su obra de 1855.

³⁷⁶¹ DSS, sesión de 5 de mayo de 1857.

³⁷⁶² Ídem, sesión de 4 de julio de 1857.

³⁷⁶³ Ídem, sesiones de 20 y 23 de junio de 1857.

³⁷⁶⁴ Ídem, sesión de 11 de enero de 1858.

³⁷⁶⁵ Ídem, sesión de 12 de marzo de 1858.

³⁷⁶⁶ Ídem, sesiones de 3 y 4 de marzo de 1858.

³⁷⁶⁷ Ídem, sesión de 12 de marzo de 1858.

³⁷⁶⁸ Ídem, sesiones de 16, 17 y 20 de abril de 1858.

³⁷⁶⁹ Ídem, sesión de 28 de abril de 1858.

³⁷⁷⁰ Ídem, sesión de 1 de marzo de 1858.

³⁷⁷¹ Ídem, sesión de 12 de marzo de 1858.

texto de la ley que se iba a debatir (tenía un solo artículo)³⁷⁷², y se ofició a los ministros de Hacienda y Gracia y Justicia³⁷⁷³.

El 18 de noviembre de 1859 entregó personalmente a Isabel II, en el Palacio Real, el himno titulado *A la reina de España en celebridad de sus días*, que fue publicado posteriormente en la revista *Escenas contemporáneas*³⁷⁷⁴ cuyo director era Manuel Ovílo y Otero, periodista de reconocido prestigio, y autor, como Juan Rico y Amat, de historias sobre las Cortes y los parlamentarios de España. Poco después publicó otro poema de gusto oriental en esta misma revista³⁷⁷⁵.

Hay que hacer constar que entre las legislaturas de 1858 y 1860 no asistió a las sesiones del Senado por encontrarse enfermo³⁷⁷⁶. En 1860 era uno de los miembros del Consejo de Estado, sección de Hacienda, situado en la Plaza de las Cortes³⁷⁷⁷.

En la legislatura de 1861-1862 excusó nuevamente su falta de asistencia por hallarse enfermo³⁷⁷⁸. Después se incorporó y fue miembro de la comisión para el Proyecto de Ley de Montes en reemplazo del Sr. marqués de Ovieco³⁷⁷⁹.

En 1861, nuevamente en la revista *Escenas contemporáneas*, se escribe una reseña del libro que anteriormente había publicado el conde de Torre Marín. Se trataba de la obra *Ensayos poéticos*, en la que se destacaba un poema que el conde había escrito años antes, *Los contornos de Granada*. En este mismo número de la revista fue mencionado en el artículo dedicado a los vizcondes de Gracia Real, de la comarca de Los Vélez (Almería)³⁷⁸⁰.

Pidió que constase su voto conforme con el de la mayoría en la votación relativa al proyecto de contestación al discurso de la Corona en la legislatura de 1862-1863³⁷⁸¹. Fue miembro de varias comisiones referidas a pensiones de viudedad.

En febrero de 1862 publicó otro poema en la revista *Escenas Contemporáneas*. Esta vez fue un soneto dedicado a la memoria de Francisco Martínez de la Rosa que había fallecido en Madrid el 7 de febrero, a los 73 años de edad. El soneto dice así:

³⁷⁷² Ídem, sesión de 28 de febrero de 1858.

³⁷⁷³ Ídem, sesión de 14 de abril de 1858.

³⁷⁷⁴ OVILO Y OTERO, Manuel. (1859). *Escenas contemporáneas*, pp. 186-192.

³⁷⁷⁵ Ídem., pp. 217-218.

³⁷⁷⁶ DSS, sesión de 12 de mayo de 1859.

³⁷⁷⁷ *Guía de Forasteros en Madrid*. (1861). Madrid: Imprenta Real, p. 95.

³⁷⁷⁸ DSS, sesión de 28 de abril de 1862.

³⁷⁷⁹ Ídem, sesión de 4 de junio de 1862.

³⁷⁸⁰ OVILO Y OTERO, Manuel. (1861). *Escenas contemporáneas*, pp. 194-195.

³⁷⁸¹ DSS, sesión de 13 de febrero de 1863.

“Aquí, a la rosa del Genil mirarla,
 En polvo convertida, ¡oh triste suerte!
 Si alas tiene el pesar, alas la muerte,
 ¿A qué es la humana vida? ¿Por qué amarla?
 ¿Morirá así del genio la eminencia?
 Jamás, jamás; que complaciente el hado
 Premio da a la virtud, lauro a la ciencia.
 Escrito está: mis versos lo han dictado:
 «Que si algo es verdad, algo la gloria,
 Verá el sabio en la tumba esclarecida
 En lugar de la muerte allí la vida,
 Y al lado del olvido, una memoria»
 La lira funeral, lira es sagrada.
 Cántenle todos, llórole Granada.”³⁷⁸²

Nuevamente excusó su asistencia por enfermedad en la legislatura de 1864-1865³⁷⁸³ y participó al Senado su marcha de la Corte³⁷⁸⁴. Pocos días después se recibió una carta del conde pidiendo que constase su voto favorable al proyecto de ley autorizando al Gobierno para plantear una nueva ley electoral³⁷⁸⁵. En esta legislatura se aprobó una Ley, con tres artículos, autorizando a la Diputación Provincial de Almería para contratar un empréstito de seis millones de reales para obras de carreteras en la provincia. En su artículo 1.º dice que las obras deben estar aprobadas en el plan general de la provincia; en el 2.º dice que se debe realizar en tres emisiones de dos millones de reales cada una a un interés anual del 6%, y en el 3.º que la Diputación está obligada a consignar en sus presupuestos anuales, hasta que se amortice el préstamo, las cantidades necesarias para pagar principal e intereses³⁷⁸⁶. Cánovas del Castillo, que era entonces ministro de la Gobernación, firmó la ley³⁷⁸⁷.

³⁷⁸² OVILO Y OTERO, Manuel. (1862). *Escenas contemporáneas*, pp. 148-149. En la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional tiene 740 registros de periódicos en los que se le cita entre el 31 de mayo de 1820 y el 30 de diciembre de 1867.

³⁷⁸³ DSS, sesión de 26 de junio de 1865.

³⁷⁸⁴ Ídem, sesión de 6 de julio de 1865.

³⁷⁸⁵ Ídem, sesión de 12 de julio de 1865.

³⁷⁸⁶ Ídem, sesión de 9 de junio de 1864.

³⁷⁸⁷ R.D. de 29.06.1864, publicado en *Gaceta de Madrid*, 30.06.1864, n.º 182, p. 2.

En la legislatura de 1865-1866 fue vicepresidente de la segunda sección³⁷⁸⁸. Participó en la comisión creada para el Examen de las Cuentas generales del Estado³⁷⁸⁹. Por último, intervino en el debate a la totalidad del dictamen sobre la reforma del Reglamento del Senado. Se mostró contrario al cambio del reglamento porque suponría una merma en las atribuciones de esta cámara. Como ya ocurriera en el debate sobre las rentas estancadas del tabaco en las Cortes de 1820 consideró que el poder ejecutivo no debería prevalecer ni inmiscuirse en el campo del poder legislativo, cosa que sucedería si se aprobaba esta reforma, al recortar los derechos de interpelación de los senadores y de la discusión de las leyes, sobre todo, en los discursos de contestación al de la Corona³⁷⁹⁰.

Excusa su falta de asistencia a una sesión en 1867³⁷⁹¹, pero se adhiere a la mayoría en la votación del proyecto que exime de responsabilidad al Ministerio³⁷⁹². Volvió nuevamente al Senado y fue miembro de la comisión nombrada para el proyecto del ferrocarril de Mengíbar a Granada³⁷⁹³; posteriormente participó su marcha de Madrid³⁷⁹⁴.

No volvió a asistir a esta Cámara. Su sobrino, Narciso de Heredia, comunicó la noticia de su muerte al Senado el mismo día en que falleció, el 20 de octubre de 1867³⁷⁹⁵. Más de dos meses después de su fallecimiento se leyó la noticia en el Senado; había comenzado ya la legislatura 1867-1868³⁷⁹⁶.

³⁷⁸⁸ DSS, sesión de 1 de junio de 1866.

³⁷⁸⁹ Ídem, sesión de 30 de diciembre de 1865.

³⁷⁹⁰ Ídem, sesión de 28 de abril de 1866.

³⁷⁹¹ Ídem, sesión de 1 de abril de 1867.

³⁷⁹² Ídem, sesión de 17 de mayo de 1867.

³⁷⁹³ Ídem, sesión de 26 de junio de 1867.

³⁷⁹⁴ Ídem, sesión de 3 de julio de 1867.

³⁷⁹⁵ La noticia apareció en los diarios de Madrid, entre ellos *La Época*, 21.10.1867, n.º 6.103, p. 4 y *Diario oficial de avisos de Madrid*, 21.10.1867, p. 2.

³⁷⁹⁶ DSS, sesión de 28 de diciembre de 1867.

12. RELACIÓN DE MAPAS, CUADROS Y GRÁFICOS.

1. Mapa del proyecto de división provincial de 1813, p. 3.
2. Mapa de la división municipal de Almería en 1833, p. 14.
3. Cuadro de los municipios almerienses en 1833, pp. 15-16.
4. Mapa de los partidos judiciales de Almería en 1834, p. 16.
5. Mapa de la división provincial de Almería en 1842, p. 18.
6. Mapa de la división provincial de Almería en 1858, p. 19.
7. Mapa de la división provincial de Almería en 1861, p. 20.
8. Cuadro de los municipios almerienses en 1861, pp. 20-21.
9. Cuadro de los partidos judiciales de Almería en 1842 con expresión de los municipios, su población, la contribución que pagan y la distancia en leguas a la capital provincial, pp. 43-46.
10. Cuadro de ingresos y gastos de los establecimientos de Beneficencia de la provincia, p. 59.
11. Cuadro de la exportación de barrilla, p. 70.
12. Cuadro de los diez mayores inversores en la desamortización eclesiástica almeriense, p. 88.
13. Cuadro de las fincas adquiridas por los diez mayores compradores de la provincia de Almería, p. 88.
14. Gráfico de emparentamientos de la familia de Francisco Orozco, p. 131.
15. Cuadro de la evolución del número de electores de la provincia de Almería entre 1834 y 1867, pp. 163-164.
16. Gráfico de la evolución del número de electores de la provincia de Almería entre 1834 y 1867, p. 164.
17. Gráfico de la participación y abstención en las elecciones entre 1834 y 1867, p. 165.
18. Cuadro de los distritos electorales de 1834 con expresión del número de vecinos y almas, pp. 166-168.
19. Cuadro-resumen de los partidos y sus habitantes, p. 169.
20. Mapa de los distritos electorales en 1834, p. 170.
21. Cuadro de los distritos electorales de 1836 con expresión de los municipios, pp. 171-172.
22. Mapa de los distritos electorales en 1836, p. 173.
23. Cuadro de los distritos electorales de 1837 con expresión de los municipios, pp. 174-175.
24. Mapa de los distritos electorales en 1837, p. 176.
25. Mapa de los distritos electorales en 1839, p. 178.
26. Cuadro de los distritos electorales de 1840 (1.^a) con expresión de los municipios, p. 179.
27. Mapa de los distritos electorales en 1840, p. 180.
28. Cuadro de los distritos electorales de 1840 (2.^a) con expresión de los municipios, p. 181.
29. Cuadro de los distritos electorales de 1841 con expresión de los municipios, p. 182.
30. Cuadro de los distritos electorales de 1843 con expresión de los municipios, pp. 182-183.
31. Cuadro de los distritos electorales de 1844 con expresión de las cabezas de distrito y los municipios, p. 185.

32. Mapa de los distritos electorales en 1844, p. 186.
33. Cuadro de los distritos electorales de 1846 con expresión de los municipios, pp. 187-189.
34. Mapa de los distritos electorales en 1846, p. 190.
35. Cuadro de los distritos electorales de 1850 con expresión de las secciones y los municipios, pp. 191-192.
36. Mapa de los distritos electorales en 1850, p. 193.
37. Cuadro de los distritos electorales de 1854 con expresión de los municipios, pp. 194-195.
38. Mapa de los distritos electorales en 1854, p. 195.
39. Cuadro de los distritos electorales de 1864 con expresión de las secciones y los municipios, pp. 196-199.
40. Mapa de los distritos electorales en 1864, p. 199.
41. Cuadro de los distritos electorales de 1867, pp. 200-201.
42. Mapa de los distritos electorales en 1867, p. 201.
43. Mapa de batallones de Voluntarios Realistas (1829-1833), p. 218.
44. Cuadro de jefes y comandantes de batallones de Voluntarios Realistas (1829-1833), p. 219.
45. Cuadro de representantes en la Junta electoral provincial en 1834, p. 306.
46. Cuadro de representantes de los partidos en 1836 (1.^a), p. 309.
47. Cuadro de representantes de los partidos en 1836 (3.^a), pp. 318.
48. Cuadro de candidatos en las elecciones de 1837, pp. 320-321.
49. Cuadro de los comisionados de partido en las elecciones de 1837 (1.^a), pp. 323-324.
50. Cuadro de los comisionados de partido en las elecciones de 1837 (2.^a), p. 325.
51. Cuadro de candidatos en las elecciones de 1839, pp. 329-330.
52. Cuadro de los comisionados de distrito electoral en 1839, p. 331.
53. Cuadro de candidatos del Partido Progresista en las elecciones de 1840, p. 334.
54. Cuadro de candidatos del Partido Monárquico Constitucional en las elecciones de 1840, p. 335.
55. Cuadro de los comisionados de distrito electoral en 1840, p. 337.
56. Cuadro de candidatos del Partido Progresista en las elecciones de 1841, p. 341.
57. Cuadro de los comisionados de distrito electoral en 1841, p. 342.
58. Cuadro de los comisionados de distrito electoral en la elección parcial de 1841, p. 344.
59. Cuadro de los comisionados de distrito electoral en 1842, p. 345.
60. Cuadro de candidatos del Partido Progresista en las elecciones de 1843 (1.^a), p. 348.
61. Cuadro de los comisionados de distrito electoral en 1843 (1.^a), pp. 348-349.
62. Cuadro de candidatos del Partido Parlamentario en las elecciones de 1843 (2.^a), p. 352.
63. Cuadro de candidatos del Partido Progresista en las elecciones de 1843 (2.^a), p. 352.
64. Cuadro de los comisionados de distrito electoral en 1843 (2.^a), pp. 353-354.
65. Cuadro de candidatos del Partido Moderado en las elecciones de 1844, p. 368.
66. Cuadro de las firmas de Diego de Entrena y Cejalvo, conde consorte de la Puebla de los Valles y de su sobrino, el senador Diego María de Entrena y Mosquera, p. 370.

67. Cuadro de la toma de posesión de los diputados electos por Almería en las elecciones de 1846, p. 373.
68. Cuadro de las candidaturas por distritos electorales y opciones políticas en 1851, p. 381.
69. Cuadro de los candidatos en las elecciones de 1853, p. 384.
70. Cuadro de la candidatura de Unión Liberal en 1854, p. 389.
71. Cuadro de candidatos por distritos electorales y opciones políticas en 1857, p. 393.
72. Diputados electos en 1863, p. 405.
73. Gráficos de diputados por provincia y región de procedencia, p. 426.
74. Gráfico y cuadro de diputados por título nobiliario, p. 427.
75. Cuadro de parlamentarios por formación académica, p. 428.
76. Gráfico y cuadro de parlamentarios por profesión, p. 430.
77. Cuadro de parlamentarios por distinciones personales obtenidas, pp. 431-432.
78. Cuadro de cargos civiles desempeñados por los parlamentarios, p. 432.
79. Cuadro de cargos y honores militares de los parlamentarios, p. 433.
80. Gráfico de parlamentarios por pertenencia a partidos políticos, p. 434.
81. Gráfico de la continuidad de parlamentarios por periodos políticos, p. 436.
82. Gráfico de emparentamientos de la familia Iribarne, p. 448.
83. Gráfico de emparentamientos de la familia Leal de Ibarra, p. 458.
84. Gráfico de emparentamientos de la familia de Ramón Orozco, p. 525.
85. Gráfico de emparentamientos de la familia Anglada, p. 541.
86. Cuadro comparativo de las fechas de nacimiento, fallecimiento y firmas de los diputados Diego María García Alonso, de Almería y Diego García Martínez, de Guadalajara, p. 544.
87. Gráfico de emparentamientos de la familia Tovar, p. 550.

13. FUENTES.

13.1. FUENTES ARCHIVÍSTICAS

ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie documentación Electoral

| | | | | |
|--------------|--------------|-------------|--------------|-------------|
| 6, n.º 14. | 8, n.º 14. | 10, n.º 4. | 12, n.º 4. | 13, n.º 10. |
| 13, n.º 14. | 14, n.º 21. | 15, n.º 29. | 18, n.º 4. | 20, n.º 13. |
| 21, n.º 21. | 23, n.º 19. | 24, n.º 24. | 25, n.º 1. | 28, n.º 4. |
| 30, n.º 4. | 32, n.º 19. | 36, n.º 10. | 39, n.º 4. | 42, n.º 4. |
| 46, n.º 4. | 50, n.º 4. | 53, n.º 5. | 54, n.º 4. | 60, n.º 4. |
| 62, n.º 6. | 66, n.º 9. | 71, n.º 4. | 77, n.º 4. | 81, n.º 4. |
| 89, n.º 4. | 94, n.º 4. | 99, n.º 4. | 105, n.º 4. | 107, n.º 4. |
| 107, n.º 15. | 109, n.º 4. | 111, n.º 4. | 113, n.º 4. | 115, n.º 4. |
| 117, n.º 4. | 125, n.º 4. | 127, n.º 4. | 129, n.º 4. | 131, n.º 4. |
| 133, n.º 4. | 133, n.º 43. | 135, n.º 4. | 135, n.º 43. | 139, n.º 4. |
| | | 141, n.º 4. | | |

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

| | |
|---------------------|--------------------------|
| 1811 | |
| 18 de abril | |
| 1820 | |
| 26 de junio | 1 de julio |
| 12 de julio | 18 de julio |
| 22 de julio | 24 de julio |
| 27 de julio | 4 de agosto |
| 8 de agosto | 18 de agosto |
| 20 de agosto | 23 de agosto |
| 28 de agosto | 1 de septiembre |
| 15 de septiembre | 16 de septiembre |
| 28 de septiembre | 30 de septiembre |
| 8 de octubre | 18 de octubre |
| 6 de noviembre | |
| 1821 | |
| 2 de marzo | 9 de marzo |
| 13 de marzo | 19 de marzo |
| 28 de marzo | 6 de abril |
| 28 de abril | 9 de mayo |
| 16 de mayo | 22 de mayo |
| 23 de mayo | 25 de mayo |
| 11 de junio | 27 de junio |
| 28 de junio | 29 de junio |
| 22 de septiembre | 29 de septiembre |
| 1 de octubre | 2 de octubre |
| 4 de octubre | 5 de octubre |
| 6 de octubre | 28 de octubre |
| 19 de octubre | 2, 4, 5 y 7 de noviembre |
| 9 y 10 de noviembre | 2 de diciembre |

| | |
|-----------------|-----------------|
| 22 de noviembre | 1 de diciembre |
| 11 de diciembre | 29 de diciembre |

1822

| | |
|---------------|---------------|
| 4 de enero | 12 de enero |
| 14 de enero | 20 de enero |
| 25 de enero | 27 de enero |
| 12 de febrero | 14 de febrero |

1836

| | |
|------------------------|-----------------|
| 14 de enero | 24 de enero |
| 27 de enero | 25 de noviembre |
| 8, 9 y 10 de diciembre | |

1837

| | |
|------------------|------------|
| 25 de marzo | 31 de mayo |
| 11 y 18 de junio | |

1840 - 28 de mayo**1841**

| | |
|-----------------|-----------------|
| 22 de marzo | 29 de marzo |
| 1 de abril | 2 de abril |
| 15 de abril | 8 de mayo |
| 24 de junio | 4 de agosto |
| 28 de diciembre | 29 de diciembre |

1842

| | |
|-------------|-------------|
| 4 de enero | 8 de enero |
| 11 de enero | 12 de enero |
| 1 de marzo | 31 de marzo |
| 23 de mayo | 2 de julio |

1843

| | |
|---------------|-----------------|
| 16 de abril | 17 de mayo |
| 26 de octubre | 18 de noviembre |

1844

| | |
|---------------|----------------|
| 16 de octubre | 17 de octubre |
| 18 de octubre | 5 de diciembre |

1845

| | |
|------------|-------------|
| 7 de enero | 10 de marzo |
|------------|-------------|

1847

| | |
|------------------------------|------------------------------|
| 4 de enero | 5 de enero |
| 8 de enero | 13 de enero |
| 23 de enero | 27 de enero |
| 10 de marzo | 18 de marzo |
| 13 de abril | 17 y 20 de noviembre |
| 26 de noviembre | 11, 13, 14 y 15 de diciembre |
| 28, 29, 30 y 31 de diciembre | |

1848 - 13 y 17 de enero

| | |
|-----------------|-----------------|
| 1850 | |
| 14 de noviembre | 15 de noviembre |

| | |
|--------------------------|-----------------|
| 1851 | |
| 2, 10 y 11 de junio | 17 de noviembre |
| 21, 22 y 24 de noviembre | 28 de noviembre |

| | |
|-------------|------------|
| 1853 | |
| 3 de marzo | 2 de abril |

1854 - 7 de diciembre

| | |
|-----------------|-----------------|
| 1855 | |
| 4 de julio | 4 de mayo |
| 22 de octubre | 10 de diciembre |
| 21 de diciembre | |

| | |
|-------------|-------------|
| 1856 | |
| 2 de enero | 18 de junio |
| 9 de julio | |

| | |
|-------------|-------------|
| 1857 | |
| 6 de mayo | 19 de mayo |
| 19 de junio | 25 de junio |

| | |
|----------------|-----------------|
| 1858 | |
| 13 de marzo | 22 de abril |
| 6 de diciembre | 13 de diciembre |

| | |
|-------------|-----------------------|
| 1859 | |
| 26 de enero | 9, 10 y 11 de febrero |

| | |
|---------------|---------------|
| 1864 | |
| 16 de febrero | 18 de febrero |
| 24 de febrero | 20 de abril |

| | |
|-------------|-------------|
| 1865 | |
| 10 de enero | 19 de enero |
| 16 de marzo | 22 de junio |

1866 - 30 de enero

| | |
|-------------|-------------|
| 1869 | |
| 18 de marzo | 19 de marzo |
| 7 de mayo | 13 de mayo |

1870 - 18 de mayo

**ARCHIVO DEL SENADO
EXPEDIENTES PERSONALES**

| | | |
|-------------|-------------|-------------|
| HIS, [5375] | HIS-0029-07 | HIS-0029-08 |
| HIS-0036-05 | HIS-0165-05 | HIS-0174-06 |
| HIS-0182-01 | HIS-0191-09 | HIS-0226-06 |
| HIS-0234-02 | HIS-0307-05 | HIS-0389-04 |
| HIS-0469-02 | HIS, [2087] | |

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

| | |
|------------------------------|------------------------------|
| 1 de junio de 1840 | 20 de marzo de 1843 |
| 13 de noviembre de 1843 | 18 de diciembre de 1843 |
| 15 de octubre de 1844 | 15 de marzo de 1847 |
| 31 de octubre de 1849 | 7 de enero de 1850 |
| 8 de enero de 1850 | 12 de enero de 1850 |
| 24, 25 y 26 de enero de 1850 | 29 de enero de 1850 |
| 30 de octubre de 1850 | 4 de noviembre de 1850 |
| 24 de enero de 1851 | 24 de enero de 1851 |
| 20 y 21 de marzo de 1851 | 3 de junio de 1851 |
| 22 y 23 de julio de 1851 | 28 de julio de 1851 |
| 14 de marzo de 1853 | 25 de noviembre de 1853 |
| 26 de noviembre de 1853 | 5 de mayo de 1857 |
| 4 de julio de 1857 | 5 y 11 de mayo de 1857 |
| 2 de junio de 1857 | 20 y 23 de junio de 1857 |
| 27 de junio de 1857 | 2 y 3 de julio de 1857 |
| 11 y 12 de enero de 1858 | 9 de febrero de 1858 |
| 28 de febrero de 1858 | 1 de marzo de 1858 |
| 3 y 4 de marzo de 1858 | 12 y 15 de marzo de 1858 |
| 10, 14 y 15 de abril de 1858 | 16, 17 y 20 de abril de 1858 |
| 28 de abril de 1858 | 5 de mayo de 1858 |
| 12 de mayo de 1859 | 28 de abril de 1862 |
| 4 de junio de 1862 | 9 y 24 de diciembre de 1862 |
| 27 de enero de 1863 | 13 de febrero de 1863 |
| 9 de junio de 1864 | 26 de junio de 1865 |
| 6 de julio de 1865 | 12 de julio de 1865 |
| 30 de diciembre de 1865 | 28 de abril de 1866 |
| 1 de junio de 1866 | 1 de abril de 1867 |
| 17 de mayo de 1867 | 26 de junio de 1867 |
| 3 de julio de 1867 | 28 de diciembre de 1867 |

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

CONSEJOS

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| 8972, A. 1883, Exp. 29. | 8980, A. 1829, Exp. 348. |
| 10079, Exp. 2. | 12119, Exp. 9. |
| 12155, Exp. 133. | 12156, Exp. 1. |
| 12160, Exp. 72. | 12167, Exp. 29. |
| 13350, Exp. 80. | 13357, Exp. 29. |
| 13364, Exp. 88. | 13368, Exp. 115. |
| 13375, Exp. 14. | 13378, Exp. 67. |
| 13564, Exp. 5, N. 79. | Leg. 18.554. |

27591, Exp.17.
L. 630, A. 1790
10079, Exp. 1.
13350, Exp. 35
13350, Exp. 57
13350, Exp. 57 Ter

L. 2753, A. 1789, N. 51.
8978, A. 1790, Exp. 337.
Leg. 3937, 8
6308, Exp. 1
13350, Exp. 57 bis
12148, Exp. 120

DIVERSOS

DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3512, Leg. 39.
DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3562, LEG. 26, Exp. 36
DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3564, LEG. 28, Exp. 49
DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3565, LEG. 29, Exp. 19
DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3569, Leg. 33, Exp. 12.
DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3773, N. 6.

ESTADO

ESTADO, 6319, Exp. 144.
ESTADO, 7223, Exp. 31.
ESTADO,7570, Exp.58.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 725.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1375.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1846.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1962.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 2250.
ESTADO, 7213, Exp. 17.
ESTADO, 7227, Exp. 21.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 176.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1158.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1381.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 1861.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 2108.
ESTADO-CARLOS_III, Exp. 2339.

ÓRDENES MILITARES

OM-CABALLEROS_ALCÁNTARA, Mód. 191.
OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Exp. 6402.
OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Mód. 508.

MINISTERIO DE HACIENDA

FC-Mº_HACIENDA, 504, Exp. 67.
FC-Mº_HACIENDA, 518, Exp. 3617.
FC-Mº_HACIENDA, 523, Exp. 4478.
FC-Mº_HACIENDA, 524, Exp. 4541.
FC-Mº_HACIENDA, 1525, Exp. 88.
FC-Mº_HACIENDA, 1543, Exp. 22.
FC-Mº_HACIENDA, 1556, Exp. 56.
FC-Mº_HACIENDA, 1583, Exp. 8.
FC-Mº_HACIENDA, 2639, Exp. 1137.
FC-Mº_HACIENDA, 2640, Exp. 96.
FC-Mº_HACIENDA, 2662, Exp. 441.
FC-Mº_HACIENDA, 2697, Exp. 793.
FC-Mº_HACIENDA, 2697, Exp. 799.
FC-Mº_HACIENDA, 2700, Exp. 691.
FC-Mº_HACIENDA, 2702, Exp. 29.
FC-Mº_HACIENDA, 2706, Exp. 603.
FC-Mº_HACIENDA, 2806, Exp. 923.
FC-Mº_HACIENDA, 2826, Exp. 1027.

FC-M°_HACIENDA, 2834, Exp. 385.
 FC-M°_HACIENDA, 3038, Exp. 454.
 FC-M°_HACIENDA, 3047, Exp. 461.
 FC-M°_HACIENDA, 3048, Exp. 478.
 FC-M°_HACIENDA, 3048, Exp. 489.
 FC-M°_HACIENDA, 3049, Exp. 978.
 FC-M°_HACIENDA, 3066, Exp. 95.
 FC-M°_HACIENDA, 3071, Exp. 151.
 FC-M°_HACIENDA, 3074, Exp. 399.
 FC-M°_HACIENDA, 3091, Exp. 473.
 FC-M°_HACIENDA, 3092, Exp. 147.
 FC-M°_HACIENDA, 3092, Exp. 421.
 FC-M°_HACIENDA, 3118, Exp. 3.
 FC-M°_HACIENDA, 3124, Exp. 162.
 FC-M°_HACIENDA, 3160, Exp. 326.
 FC-M°_HACIENDA, 3164, Exp. 275.
 FC-M°_HACIENDA, 3195, Exp. 222.
 FC-M°_HACIENDA, 3199, Exp. 394.
 FC-M°_HACIENDA, 3203, Exp. 95.
 FC-M°_HACIENDA, 3212, Exp. 3283.
 FC-M°_HACIENDA, 3260, Exp. 298.
 FC-M°_HACIENDA, 3271, Exp. 492.
 FC-M°_HACIENDA, 3287, Exp. 102.
 FC-M°_HACIENDA, 3302, Exp. 259.
 FC-M°_HACIENDA, 3306, Exp.1238.
 FC-M°_HACIENDA, 3401, Exp. 225.
 FC-M°_HACIENDA, 3417, Exp. 817.
 FC-M°_HACIENDA, 3494, Exp. 393.
 FC-M°_HACIENDA, 3879, Exp. 300.
 FC-M°_HACIENDA, 4523, Exp. 4299.

MINISTERIO DE JUSTICIA

FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4243, Exp. 37
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4262, Exp. 287
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4262, Exp. 294
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4300, Exp. 1085
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4351, Exp. 1755
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4355, Exp. 1836
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4361, Exp. 1921
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4386, Exp. 2242
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4392, Exp. 2320
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4392, Exp. 2321
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4472, Exp. 3497
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4517, Exp. 4125
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4531, Exp. 4359
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4535, Exp. 4413
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4535, Exp. 4417
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4535, Exp. 4421
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4541, Exp. 4492
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4547, Exp. 4629
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4547, Exp. 4700
 FC-M°_JUSTICIA_MAG_JUECES, 4558, Exp. 4815

FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4572, Exp. 4905
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4640, Exp. 5616
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4672, Exp. 5886
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4684, Exp. 6302
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4697, Exp. 6530
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4703, Exp. 6573
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4750, Exp. 7285
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4755, Exp. 7429
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4768, Exp. 7855
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4779, Exp. 7973
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4818, Exp. 9043
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4858, Exp. 10225
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4859, Exp. 10242
FC-Mº JUSTICIA_MAG_JUECES, 4873, Exp. 10398
FC-Mº JUSTICIA_REG_PROPIEDAD, 427, Exp. 854
FC-Mº JUSTICIA_REG_PROPIEDAD, 455, Exp. 1796
FC-AUDIENCIA_T_MADRID_CRIMINAL, 30, Exp. 20, 24, 25 y 26

ULTRAMAR

ULTRAMAR, 1124, Exp. 11.
ULTRAMAR, 78, Exp. 26.

UNIVERSIDADES

| | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| UNIVERSIDADES, 1100, Exp. 48. | UNIVERSIDADES, 1100, Exp. 56. |
| UNIVERSIDADES, 669, Exp. 45. | UNIVERSIDADES, 3517, Exp. 5. |
| UNIVERSIDADES, 3664, Exp. 9. | UNIVERSIDADES, 3727, Exp. 9. |
| UNIVERSIDADES, 3924, Exp. 16. | UNIVERSIDADES, 3925, Exp. 1. |
| UNIVERSIDADES, 3925, Exp. 2. | UNIVERSIDADES, 3937, Exp. 1. |
| UNIVERSIDADES, 3940, Exp. 6. | UNIVERSIDADES, 3954, Exp. 2. |
| UNIVERSIDADES, 4017, Exp. 8. | UNIVERSIDADES, 4144, Exp. 9. |
| UNIVERSIDADES, 4181, Exp. 9. | UNIVERSIDADES, 4239, Exp. 6. |
| UNIVERSIDADES, 4552, Exp. 14. | UNIVERSIDADES, 4680, Exp. 7. |
| UNIVERSIDADES, 4693, Exp. 11. | UNIVERSIDADES, 4721, Exp.16. |
| UNIVERSIDADES, 4721, Exp.17. | UNIVERSIDADES, 4803, Exp. 20. |
| UNIVERSIDADES, 5499, Exp. 23. | UNIVERSIDADES, 5693, Exp. 23. |
| UNIVERSIDADES, 5826, Exp. 27. | UNIVERSIDADES, 5964, Exp. 11. |
| UNIVERSIDADES, 6018, Exp. 4. | UNIVERSIDADES, 6188, Exp. 10. |
| UNIVERSIDADES, 6403, Exp. 16. | UNIVERSIDADES, 6496, Exp. 17. |
| UNIVERSIDADES, 6559, Exp. 23. | UNIVERSIDADES, 4144, Exp. 8. |
| UNIVERSIDADES, 6575, Exp. 20. | UNIVERSIDADES, 6593, Exp. 35. |
| UNIVERSIDADES, 7205, Exp. 10. | UNIVERSIDADES, 7205, Exp. 11. |
| UNIVERSIDADES, 1055, Exp. 23. | UNIVERSIDADES, 4019, Exp. 12. |
| UNIVERSIDADES, 4196, Exp. 15. | UNIVERSIDADES, 463, Exp. 124. |

CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA

CDMH/DNSD-SECRETARIA, FICHERO, 12, C0138089.
CDMH/PS-MADRID, 852, 353.
CDMH/PS-MADRID, 1034, 72.
CDMH/PS-MADRID, 1514, 7.
CDMH/PS-MADRID, 1519, 61.
CDMH/PS-MADRID, 1519, 75.
CDMH/PS-MADRID, 2491, 31.

OTROS

AGS-SGU, LEG, 7322, 157.
INQUISICIÓN, 1828, Exp. 20.

ARCHIVO DE LA NOBLEZA

BAENA, C.314, D.332-464.
TORENO, C. 70, D. 332-349
TORRELAGUNA, C.180, D.1

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20021.
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20151.
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20206.
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20716.
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 51-60, CA, 20856.
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 19190.
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 20355.
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 20606.
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 21206.
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 20096
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 19574
AGA_TOPOGRÁFICO, 12, 52, CA, 19890
AGA, 62, 02870, 0107.

ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA «ÁLVARO DE BAZÁN»

AGMAB 620/645.

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA

| | |
|---|--|
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo A-1789. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo A-1790. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo A-1791. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo A-2443. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo A-2634. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo C-169. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo C-337. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo C-338. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo C-342. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo C-344. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo C-1552. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo C-2288. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo C-2500. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo D-100. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo E-423. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo E-427. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo E-1166. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo F-719. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo G-159. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo I-487. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo L-472. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo L-473. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo L-478. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo L-481. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo L-1267. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo N-566. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo O-381. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo O-536. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo O-930. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo P-1190. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo R-1220. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo R-1222. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo R-1314. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo R-3110. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo: R-3764. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo S-3075. |
| AGMS, sección 1. ^a , Legajo T-480. | AGMS, sección 1. ^a , Legajo T-847. |
| AGMS, sección 1. ^a , División 3. ^a , Legajo C-322. | |
| AGMS, sección 1. ^a , División 3. ^a , Legajo L-227, Exp. 47. | |
| AGMS, sección 3. ^a , Legajo P-415, Exp. 20. | |

ARCHIVO UNIVERSITARIO DE GRANADA

| | | | |
|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 00006/021 | 00157/007 | 01334/010 | 01616/049 |
| 00025/031 | 00158/004 | 01335/064 | 01616/051 |
| 00014/010 | 00169/003 | 01335/116 | 01626/090 |
| 00016/027 | 00209/012 | 01340/025 | 01630/034 |
| 00023/023 | 00211/026 | 01340/037 | 01630/068 |
| 00024/012 | 00218/039 | 01349/075 | 01637/011 |
| 00025/020 | 00223/010 | 01351/028 | 01712/147 |
| 00053/005 | 00225/034 | 01365/136 | 01717/095 |
| 00060/011 | 00295/006 | 01365/140 | 01717/113 |
| 00071/018 | 00507/039 | 01375/005 | 01891/029 |
| 00072/014 | 00508/062 | 01375/006 | 01912 |
| 00072/046 | 00509/031 | 01375/089 | 02534/013 |
| 00072/049 | 00525/118 | 01375/109 | 02539/001 |
| 00073/051 | 00545-016 | 01433/016 | 02539/009 |
| 00081/026 | 00572/101 | 01461/081 | 02550/001 |
| 00088/014 | 00598/024 | 01474/231 | 02556/001 |
| 00088/034 | 00620/107 | 01474/242 | 06329/032 |
| 00088/051 | 00669/002 | 01493/186 | 06441/186 |
| 00109/018 | 00725/003 | 01498/067 | 06443/081 |
| 00120/010 | 00740/009 | 01591/081 | 06443/190 |
| 00120/016 | 00754/035 | 01591/087 | 07853/005 |
| 00123/022 | 00767/006 | 01592/103 | 00619/158 |
| 00147/009 | 00769/003 | 01616/037 | 00075/016 |
| 00090/019 | 00085/033 | | |

REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA

EXPEDIENTES DE RECIBIMIENTO DE ABOGADOS

| | | | | |
|---------|----------|----------|----------|---------|
| 4282-24 | 4282-25 | 4290-26 | 4290-27 | 4291-56 |
| 4291-57 | 4291-58 | 4291-59 | 4291-60 | 4291-86 |
| 4298-26 | 10174-76 | 10174-77 | 10183-80 | |

REGISTRO CIVIL DE GRANADA

Libro de defunciones de 1848
Libro de defunciones de 1860

ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

DIP, 217/100
IAX, 388/6
IAX, 1461/23
IAX, 1449/18
IAX, 1705/41
IAX, 1716/2
IAX, 1720/20
MIN, 34129/12 y 15
MIN, 34130/2
MIN, 34165/15
MIN, 34187/18

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
AÑOS CONSULTADOS**

| | | | | | | |
|------|------|------|------|------|------|------|
| 1835 | 1836 | 1837 | 1838 | 1839 | 1840 | 1841 |
| 1842 | 1843 | 1844 | 1847 | 1850 | 1851 | 1853 |
| 1854 | 1855 | 1856 | 1857 | 1858 | 1864 | 1865 |
| 1867 | 1868 | 1869 | 1871 | 1872 | 1873 | 1874 |
| 1877 | 1879 | 1880 | 1882 | 1883 | 1892 | 1893 |
| 1894 | 1928 | | | | | |

**LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL
AÑOS CONSULTADOS**

| | | |
|------|------|------|
| 1845 | 1846 | 1847 |
| 1851 | 1854 | 1856 |
| 1857 | 1858 | 1863 |
| | 1865 | |

JUNTA DE BENEFICENCIA

Sesión de 26 de septiembre de 1824.

Sesión de 3 de julio de 1825

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALMERÍA**PROTOCOLOS NOTARIALES
LEGAJOS**

| | | | | | |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| P-1143 | P-1341 | P-1354 | P-1372 | P-1383 | P-1392 |
| P-1394 | P-1395 | P-1643 | P-1653 | P-1700 | P-1709 |
| P-1712 | P-1728 | P-1743 | P-1770 | P-2315 | P-5221 |
| P-5256 | P-5261 | P-5288 | P-5294 | P-5321 | P-5380 |
| P-5453 | P-5477 | P-5478 | P-5479 | P-5485 | P-5498 |
| P-5930 | P-5939 | P-5982 | P-6045 | P-6065 | P-6114 |
| P-7012 | P-7588 | P-7735 | P-7748 | P-8114 | P-8131 |
| P-8590 | P-9077 | P-9579 | P-1312 | P-1348 | P-1362 |
| P-1366 | P-1373 | P-1380 | P-1388 | P-5226 | P-6090 |
| P-8337 | P-8577 | P-8602 | | | |

JEFATURA PROVINCIAL DE MINAS

Caja 58, Exp. 1970

Cajas n.º 4, 64, 81, 109, 226, 228, 290 y 291

Exp. 1.136

Exp. 5.696

Exp. 690

Exp. 841/33169

Exp. 853/33695

Exp. 853/33699

**I.E.S. «NICOLÁS SALMERÓN Y ALONSO»
EXPEDIENTES ACADÉMICOS**

| | | | |
|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 44377, Exp. 24 | 44407, Exp. 39 | 44493, Exp. 5 | 44985, Exp. 14 |
| 44377, Exp. 52 | 44408, Exp. 60 | 44507, Exp. 25 | 45013, Exp. 5 |
| 44379, Exp. 52 | 44413, Exp. 9 | 44514, Exp. 7 | 45013, Exp. 12 |
| 44384, Exp. 29 | 44414, Exp. 71 | 44514, Exp. 8 | 45019, Exp. 13 |
| 44384, Exp. 70 | 44414, Exp. 75 | 44526, Exp. 23 | 45035, Exp. 9 |
| 44385, Exp. 7 | 44415, Exp. 31 | 44542, Exp. 8 | 45038, Exp. 7 |
| 44385, Exp. 41 | 44417, Exp. 59 | 44549, Exp. 15 | 45039, Exp. 7 |
| 44386, Exp. 22 | 44418, Exp. 5 | 44562, Exp. 26 | 45043, Exp. 25 |
| 44387, Exp. 11 | 44420, Exp. 10 | 44578, Exp. 23 | 45044, Exp. 26 |
| 44389, Exp. 29 | 44421, Exp. 28 | 44608, Exp. 15 | 45057, Exp. 28 |
| 44390, Exp. 22 | 44421, Exp. 29 | 44616, Exp. 17 | 45069, Exp. 41 |
| 44392, Exp. 71 | 44426, Exp. 32 | 44621, Exp. 7 | 45167, Exp. 54 |
| 44392, Exp. 72 | 44435, Exp. 31 | 44637, Exp. 17 | 45169, Exp. 18 |
| 44396, Exp. 53 | 44436, Exp. 17 | 44672, Exp. 5 | 45211, Exp. 0 |
| 44397, Exp. 2 | 44440, Exp. 6 | 44762, Exp. 30 | 45302, Exp. 43 |
| 44397, Exp. 32 | 44444, Exp. 5 | 44948, Exp. 15 | 45307, Exp. 15 |
| 44398, Exp. 10 | 44446, Exp. 3 | 44958, Exp. 5 | 45311, Exp. 9 |
| 44403, Exp. 23 | 44454, Exp. 8 | 44962, Exp. 7 | 46648, Exp. 11 |
| 44404, Exp. 42 | 44482, Exp. 21 | 44962, Exp. 8 | 44436, Exp. 43 |
| 44404, Exp. 57 | 44488, Exp. 2 | 44968, Exp. 4 | |
| 44404, Exp. 72 | 44489, Exp. 5 | 44979, Exp. 1 | |

**ARCHIVO MUNICIPAL DE ADRA
LIBROS DE ACTAS CAPITULARES
SESIONES**

| | |
|-------------------------|------------------------|
| 8 de septiembre de 1836 | 6 de noviembre de 1836 |
| 1 de enero de 1854 | 26 de enero de 1854 |
| 27 de julio de 1854 | 4 de agosto de 1854 |
| 1 de enero de 1856 | 1 de enero de 1863 |
| 6 de septiembre de 1863 | |

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALMERÍA

EXPEDIENTES DE ELECCIONES GENERALES A CORTES

Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1836, febrero.

Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1836, julio.

Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1836, septiembre-octubre.

Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1839.

Depósito C, Caja 284. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1840.

Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1841.

Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1842.

Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1843, abril.

Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1843, septiembre.

Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1845.

Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1849.

Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1853.
 Depósito C, Caja 285. Expediente de elección parcial de un diputado a Cortes, año 1855.
 Depósito C, Caja 285. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1857.
 Depósito C, Caja 286. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1858.
 Depósito C, Caja 286. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1863.
 Depósito C, Caja 286. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1864.
 Depósito C, Caja 286. Expedientes de elecciones generales a Cortes, año 1865.

ACTAS DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE LA PROVINCIA SESIONES

27 de septiembre de 1868
 28 de septiembre de 1868
 29 de septiembre de 1868
 1 de octubre de 1868

LIBROS DE ACTAS CAPITULARES SESIONES

| | | |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------|
| 6 de julio de 1742 | 6 de agosto de 1801 | 18 de agosto de 1811 |
| 1 de enero de 1812 | 16 de octubre de 1812 | 12 de febrero de 1820 |
| 23 de marzo de 1820 | 15 de septiembre de 1820 | 6 de octubre de 1820 |
| 5 de diciembre de 1820 | 17 de marzo de 1821 | 27 de marzo de 1821 |
| 7 de junio de 1821 | 25 de marzo de 1822 | 22 de abril de 1822 |
| 22 de julio de 1822 | 1 de noviembre de 1822 | 28 de agosto de 1823 |
| 2 de enero de 1833 | 4 de febrero de 1834 | 14 de febrero de 1834 |
| 10 de septiembre de 1840 | 5 de octubre de 1843 | 6 de octubre de 1843 |
| 18 de julio de 1854 | 21 de julio de 1854 | 22 de julio de 1854 |
| 23 de julio de 1854 | 24 de julio de 1854 | 18 de julio de 1856 |
| 21 de julio de 1856 | 29 de septiembre de 1868 | |

PADRONES MUNICIPALES

AMAL, Leg. 248, doc. 6, padrón de habitantes de 1810.
 AMAL, Leg. 1173, 81, padrón de Nobles de 1819.
 AMAL, Leg. 1173, Pieza n.º 2, padrón de habitantes de 1819.
 AMAL, Leg. 1174, 65. Q16, quinta de 1819.
 AMAL, Padrón de 1894.
 AMAL, Padrón de 1897.
 AMAL, Padrón de 1900.
 AMAL, Censo de 1898.

ARCHIVO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR LIBROS DE ACTAS CAPITULARES - SESIONES

| | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| 1 de enero de 1843. | 23 de julio al 8 de octubre de 1843. |
| 3 y 31 de diciembre de 1843. | 1 de enero de 1854. |
| 25 de julio de 1854. | 9 de agosto de 1868. |
| 12 de enero de 1869. | |

**ARCHIVO MUNICIPAL DE VERA
LIBROS DE ACTAS CAPITULARES - SESIONES**

| | |
|---|-------------------------|
| 11 de abril de 1820 | 10 de diciembre de 1820 |
| 1 de enero de 1823 | 23 de julio de 1823 |
| 1 de enero de 1825 | 5 de mayo de 1825 |
| 3 de enero de 1834 | 1 de enero de 1835 |
| 8 de marzo de 1835 | 9 de junio de 1835 |
| 6 de enero de 1850 | 25 de abril de 1850 |
| 18 de junio de 1854 | 20 de julio de 1854 |
| Junta de Gobierno: del 21 de julio al 18 de agosto de 1854 | |
| 4 de enero de 1855 | 1 de enero de 1856 |
| 8 de agosto de 1856 | 11 de agosto de 1856 |
| 6 de septiembre de 1856 | |

REGISTRO CIVIL

| | |
|---|-----------------------------------|
| Defunciones, Libro 0494, 1859 | Nacimientos, Libro 0450, 1854 |
| Matrimonios, Libro 0419, 1845 | Nacimientos, Libro 0451, año 1855 |
| Matrimonios, Libro 0420, 1847-1851 | Nacimientos, Libro 0452, año 1856 |
| Matrimonios, Libro 0421, 1852 | Nacimientos, Libro 0455, año 1859 |
| Matrimonios, Libro 0431, 1862 | Nacimientos, Libro 0457, año 1861 |
| Matrimonios, Libro 0435, 1866 | Nacimientos, Libro 0459, año 1863 |
| Nacimientos, Libro 0443, 1840-1842 | Nacimientos, Libro 0460, año 1864 |
| Nacimientos, Libro 0444, 1842-1845 | Nacimientos, Libro 0461, año 1865 |
| Nacimientos, Libro 0447, 1851-1852 | Padrón de habitantes, año 1872 |
| Nacimientos, Libro 0449, 1853 | |
| Vaciado de padrones de habitantes, años 1496-1950 | |

ARCHIVO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

Libro de Matrimonios, 1857

ARCHIVO MUNICIPAL DE MÁLAGA

Libro de Defunciones, 1864.

ARCHIVO MUNICIPAL DE TRUJILLO (CÁCERES)

AMT. Legajo 420. Libro de Actas de 1818, f. 201r-201v.

ARCHIVO DE LA VILLA DE MADRID

AVM, 4-102-90.

ARCHIVO MUNICIPAL DE CARTAGENA

LAC de 1826.

Padrón municipal, Sig. 177-178, 1921.

BIBLIOTECA NACIONAL

Dib/18/1/3.

ARCHIVO DIOCESANO DE ALMERÍA

- Parroquia de Adra, Almería. Libro 17.º de Bautismos, f. 255. Partida de Justo Tovar y Tovar, 1817.
- Parroquia de Adra, Almería. Libro 18.º de Bautismos, fs. 44v-45r. Partida de Manuel Tovar y Tovar, 1819.
- Parroquia de Adra, Almería. Libro 18.º de Bautismos, f. 222v. Partida de Ana Tovar y Tovar, 1823.
- Parroquia de Adra, Almería. Libro 15.º de Defunciones, fs. 92r-93v. Partida de Nicolás Tovar Fernández, 1854.
- Parroquia de Adra, Almería. Libro 15.º de Defunciones, f. 189r. Partida de Dionisia Tovar y Tovar, 1855.

ARCHIVO DIOCESANO DE MADRID

- Parroquia de Santa Cruz. Libro 23 de Defunciones. Partida de defunción de Nicolás Alonso García, 1842, f. 43.
- Parroquia de Santa Cruz. Libro 27 de Defunciones. Partida de defunción de María Anglada Ruiz, 1866, f. 196.
- Parroquia de Santa Cruz. Libro 29 de Defunciones. Partida de defunción de Leopoldo Barrié Agüero, 1877, f. 235v.
- Parroquia de San Martín. Libro 40 de Defunciones. Partida de defunción de José Cañabate, 1856, f. 253.

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

- P-25016. Testamento de Nicolás Alonso García
- P-25565. Poderes de Francisco Javier de Burgos a Joaquín María Márquez Lavería

13.2. FUENTES HEMEROGRÁFICAS

13.2.1. PRENSA LOCAL

¡Adelante! Órgano de los Trabajadores
Almería Cómica
Almería Gráfica
Boletín de noticias
Boletín Eclesiástico
Boletín Oficial de la Provincia de Almería
Boletín Popular
Diario de Almería
El Avisador almeriense
El Bardo
El Caridemo
El Cronista
El Defensor de Almería
El Deseo
El Día
El Diario de Almería
El Eco de Berja
El Eco del Levante
El Eco del Mediodía
El Ferrocarril
El Ferrocarrilico
El Grillo
El Liberal
El Minero de Almagrera
El Moralizador
El Municipio
El Noticiero Almeriense
El Observador
El Observador Mercantil
El Oso
El Popular
El Porvenir. Periódico de intereses generales
El Radical
El Regional
El Semanario Popular. Dedicado especialmente a las clases trabajadoras
El sur de España
La Campana de la vela. Eco de Almería
La Crónica Meridional
La Cruz Roja
La Defensa
La Independencia
La Juventud. Periódico de Literatura
La Juventud Católica
La Mañana
La Provincia
La República

La Voz de Almería
La Voz Republicana
Lucha
Memoria de la Cruz Roja Española
Pax
Ya Veremos
Yugo

13.2.2. PRENSA NACIONAL

Ahora
Álbum salón
Altar y Trono
Anales de primera enseñanza: Periódico de las escuelas y de los maestros
Anuario-almanaque del comercio, de la industria, de la magistratura y de la administración
Anuario general del comercio, de la industria y de las profesiones de la magistratura y de la administración
Anuario Militar de España
Anuario Riera
Boletín extraordinario del ejército
Boletín oficial de Instrucción pública
Boletín de Loterías y de Toros
Boletín oficial del ejército
Boletín oficial del Estado
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda
Colección Legislativa de España
Crónica de Cataluña
Décadas médico quirúrgicas y farmacéuticas
Diario Balear
Diario constitucional de Palma
Diario de avisos de Madrid
Diario de Madrid
Diario Mercantil de Cádiz
Diario oficial de avisos de Madrid
Diario Oficial del Ministerio de la Guerra
Diario pinciano (Valladolid)
Eco del comercio
El Adelanto. Diario de Salamanca.
El Archivo Militar
El Balear
El Boletín del ejército
El Castellano
El Católico
El Clamor público
El Combate
El comercio (Cádiz)
El Constitucional
El Contemporáneo
El Correo
El Correo nacional
El Corresponsal

El Crisol del alquimista
El Debate
El Defensor de Córdoba
El Defensor de Granada
El Día
El Diario de Murcia
El Eco de Padilla
El Español
El Espectador
El Financiero Hispano-Americano
El Genio de la libertad
El Globo
El Gobierno
El Guardia nacional (Barcelona)
El Heraldo
El Heraldo de Madrid
El Imparcial
El Liberal
El Mañana (Teruel)
El Militar español
El Observador
El Pabellón nacional
El País
El Patriota
El Pensamiento de la nación
El Pensamiento español
El Piloto
El Popular
El Progreso de Asturias
El Siglo futuro
El Tiempo
El Universal
El Zurriago
Escenas contemporáneas
Estado general de la Armada nacional
Estado militar de España
Fray Gerundio
Gaceta de Instrucción Pública y Bellas Artes
Gaceta de la Regencia de las Españas
Gaceta de la República
Gaceta de Madrid
Gaceta Médica del Sur de España
Guía de litigantes y pretendientes en Madrid
Guía de forasteros en Madrid
Guía de naturales y forasteros en Valencia...
Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España e Indias
Guía oficial de España
Heraldo de Madrid
Hoja del Lunes (Granada)
Hoja Oficial de la Provincia de Barcelona
Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid
La América
La Armonía

La Correspondencia de España
La Correspondencia militar
La Democracia
La Discusión
La Época
La España
La España artística
La España moderna
La Esperanza
La Fidelidad Castellana. Periódico tradicionalista (Burgos)
La Iberia
La Idea. Revista Semanal de Instrucción Pública
La Ilustración Española y Americana
La Justicia
La Lealtad
La Libertad
La Nación
La Patria
La Posdata, Periódico Joco-Serio
La Reforma
La Regeneración
La República
La Revista española
La Soberanía nacional
La Tribuna (Valencia)
La Unión
La Vanguardia
La Verdad. Periódico monárquico
Madrid científico
Mensajero de las Cortes
Mercurio de España
Miscelánea de comercio, política y literatura
Nuevo Diario de Madrid
Revista de Obras Públicas
Revista Nacional

13.3. PÁGINAS WEB

<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>
<http://www.cervantesvirtual.com>
<http://hemerotecadigital.bne.es/index.vm>
<http://www.geneanet.com>
<http://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/busqueda.cmd>
<http://www.adracultural.es>
http://www.armoriam.info/libro_de_armoria/ANGLADA.html
<http://www.madridhistorico.com>
http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/instituto_figuerola/programas/phu/diccionariodecatedraticos
<http://garciamedicosalmerienses.blogspot.com/2010/01/font-y-moll-esteban-el-dia-12-de-junio.html>

<http://garciaamosmedicosalmerienses.blogspot.com/search/label/DURB%C3%81N%20OROZCO%20Felipe%20%281876-D.1910%29>

<http://losberruezo.blogspot.com/2015/07/d-pedro-berruezo-gerez-1871-1952-parte-v.html>

<https://garciaamosmedicosalmerienses.blogspot.com/search?q=Esteban+Flores+Grima>

14. BIBLIOGRAFÍA.

- 100 años de la Junta del Puerto de Almería*. Almería: Editorial Cajal.
- ABBAD, F. y OZANAM, D. (1992). *Les intendants espagnols du XVIII^e siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Anales de la Real Academia de Medicina, Tomo XI, Cuaderno 4.º*. (1942).
- ¡Asamblea Constituyente de 1854! Biografías*. 2 Tomos. (1854-1855). Madrid: Imprenta de Julián Peña.
- ACOSTA RAMÍREZ, Francisco. (2010). Burgos Olmo, Francisco Javier de. *DBPE*. DVD-ROM.
- ACOSTA RAMÍREZ, Francisco y RUIZ GARCÍA, Maribel. (2013). Torre Marín y Rubio, Francisco. Conde de Torre Marín. En *DBPE*, DVD-ROM.
- ADAME DE HEU, Wladimiro. (1997). *Sobre los orígenes del liberalismo histórico consolidado en España*. Sevilla: Universidad.
- AGMS. (1959). *Índice de expedientes personales, tomo I (A-Blum)*. Madrid: Ediciones Hidalguía.
- : (1959). *Ídem, tomo II (Bó-Chy)*.
- : (1960). *Ídem, tomo IV (Garcí-Hyder)*.
- : (1960). *Ídem, tomo V (I. Ochoa-Mazzini)*.
- : (1961). *Ídem, tomo VI (Meabe-Pereyra)*.
- : (1961). *Ídem, tomo VII (Pérez-Samuel)*.
- : (1962). *Ídem, tomo VIII (San Agustín-Vázquez Vega)*.
- : (1963). *Ídem, tomo IX (Vea-Zuzuarregui)*.
- AGUILAR GAVILÁN, Enrique. (1991). *Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina (1834—1868)*. Córdoba: Caja de Ahorros de Córdoba.
- ALCALÁ GALIANO, Antonio. (1846). *Historia de España*, tomo VII. Madrid: Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica.
- ALEMÁN MONTERREAL, Ana y MARTÍNEZ RUANO, Pedro (Eds.). (2009). *Derecho y Mujer*. Almería: Universidad.
- ALONSO, María Esperanza. (1993). *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: extracto de sus expedientes: siglo XVIII* (Tomo XXII - Jado y Castillo – Longo, Francisco). Madrid: Instituto Salazar y Castro/ Hidalguía.

- ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, Ampelio. (2008). *Elenco de Grandezas y Títulos Nobiliarios Españoles*. Madrid: Hidalguía.
- ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, Ampelio y BARREDO DE VALENZUELA Y ARROJO, Adolfo. (2001). *Nobiliario de Extremadura. Tomo VI. "Pérez Percebal"*. Madrid: Hidalguía.
- : (1997). *Ídem, Tomo II. "Calado"*.
- ALVAR EZQUERRA, Jaime (Dir). (2001). *Diccionario de historia de España*. Madrid: Istmo.
- ÁLVAREZ BERANGO, Laura. (2000). Encuentros en la tercera vía. El problema de la conciliación liberal en el proceso político de 1837 a 1844. En *Revista de las Cortes generales*.
- ÁLVAREZ BUSTOS, Arturo. (1906). *Guía de la capital*. Almería: Tipografía Almería Alegre.
- ÁLVAREZ REY, Leandro. (2000). El Trienio Constitucional. En PAREDES, Javier (Coord.), *Historia contemporánea de España (siglo XIX)*. Barcelona: Ariel.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. (2006). Torre Marín, Rodrigo. En *DBA*.
- ANES, Gonzalo; OLMEDO, Jaime y ALDEA VAQUERO, Quintín. (Eds.). (2011-2013). *Diccionario biográfico español*. 50 tomos. Madrid: RAH.
- Anuario de Almería*. (1925). Almería: Ayuntamiento.
- ARANBURUZABALA ORTIZ DE ZÁRATE, Yolanda. (2010). Grupos de parentesco en la carrera del honor. Los caballeros del Valle de Ayala en el siglo XVIII. En LEVI, Giovanni (Coord.) y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. (Comp.). *Familia, jerarquización y movilidad social*. Murcia: Universidad.
- ARAQUE HONTANGAS, Natividad. (2007). Las elecciones de 1844: normativa, desarrollo y fraude. *Cuadernos de historia contemporánea*, 29.
- : (2008). *Las elecciones en el reinado de Isabel II: la Cámara Baja*. Madrid: Congreso de los Diputados, Serie Monografías, n.º 75.
- : (2010). Las primeras elecciones celebradas con el Estatuto Real de 1834. *Cuadernos de historia contemporánea*, 32.
- : (2014). Leal de Ibarra y Orozco, Francisco de Paula (1849-1909). En *Diccionario de Catedráticos Españoles de Derecho (1847-1943) [on line]*. Madrid: Universidad Carlos III.
- ARIAS, Nicolás. (1834). *Observaciones sobre la convocación, composición y celebración de las Cortes*. Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos.
- ARIAS CASTAÑÓN, Eloy. (2013). Olañeta y Ocampo, José Mariano. En *DBPE*, DVD-ROM.
- ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio. (1981). «El carlismo y la guerra civil». En *Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora*. Madrid: Espasa-Calpe.

- ARTOLA GALLEGO, Miguel. (1974). *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, Tomo I. Madrid: Aguilar.
- : (1976). *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid: Alianza Universidad, Historia de España Alfaguara, Vol. 5.
- : (Ed.). (1982). *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*. Madrid: Alianza Universidad/Banco de España, Serie Textos.
- : (1982). Introducción. El Estado y la política económica de los Borbones. En ARTOLA GALLEGO, Miguel. (Ed.). (1982). *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*. Madrid: Alianza Universidad/Banco de España, Serie Textos.
- Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid. Lista de señores Socios. Enero de 1891*. (1991). Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.
- ATIENZA Y NAVAJAS, Julio de. (1959). *Nobiliario español*, 2.^a ed. Madrid: Aguilar.
- ATIENZA Y NAVAJAS, Julio de y BARREDO DE VALENZUELA, Adolfo. (1982). *Títulos Nobiliarios de Almería*. Madrid: Hidalguía.
- AYUSO TORRES, Miguel. (2010). Antonio Aparisi y Guijarro. En *DBE*, tomo IV.
- : (2010). Juan Vázquez de Mella y Fanjul. En *DB~e*.
- BAHAMONDE MAGRO, Ángel y MARTÍNEZ MARTÍN, José Antonio. (1994). *Historia de España. Siglo XIX*. Madrid: Cátedra, Serie Mayor.
- BAREA LÓPEZ, Oscar. (2012). *Heráldica y genealogía de Cabra de Córdoba, Doña Mencía y Monturque y de sus enlaces (Siglos XV-XIX), Tomo I*.
- BARÓN DE ARTAGAN. (1910). *Carlistas de antaño*. Barcelona: Biblioteca de La Bandera Regional.
- BENNASSAR, Bartolomé y PÉREZ, Joseph. (1990). *Léxico histórico de España Moderna y Contemporánea*. Barcelona: Taurus.
- BERNAL, Antonio Miguel. (1982). Hacia la formación de la Andalucía actual. En *Historia de Andalucía*, tomo VII. Barcelona: Editorial Planeta.
- BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE. (1983). *Catálogo de los documentos de la Fundación Sergio Fernández Larrain, España y Europa*, Tomo I. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello.
- Biographie nationale. Publiée par l'académie royale des sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique, Tome trente-deuxième. Supplément, Tome IV (Fascicule 1.er)*, ABRAHAM-LIAGRE. (1964). Bruxelles: Établissements Emile Bruylant.
- BLEIBERG, Germán [et al.]. (1979). *Diccionario de Historia de España*, 2.^a ed., 2 Vols. Madrid: Alianza Editorial.

- BORREGO MORENO, Andrés. (1837). *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión monárquico-constitucional*. Madrid: Imprenta de la Compañía Tipográfica.
- : (1848). *De la situación y los intereses de España en el movimiento reformador de Europa. 1848*. Madrid: Imprenta de Francisco Andrés y compañía.
- : (1855). *De la organización de los partidos en España*. Madrid: Anselmo Santa Coloma Editor.
- : (1874). *El libro de las elecciones: reseña histórica de las verificadas durante los tres periodos del régimen constitucional (1810 a 1814, 1820 a 1823, 1834 a 1873)*. Madrid: Imprenta Española.
- BUENO PARDO, José María, Pbro. (1909). *Viejo y Nuevo. Colección de artículos biográficos, históricos y descriptivos de santos y festividades religiosas que se celebran en Granada*. Granada: Tip. de López Guevara.
- BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUJERA, Alfonso. (2010). Basilio Antonio García [y Velasco]. En *DB~e*.
- : (2010). Pedro de Alcántara Álvarez de Toledo y Palafox (Madrid, 11.05.1803-íd., 10.01.1867), XIII marqués de Villafranca del Bierzo, XVII duque de Medina Sidonia, GdE. En *DB~e*.
- BURDIEL BUENO, Isabel Maura. (1996). Análisis prosopográfico y revolución liberal. Los parlamentarios valencianos (1834-1854). *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época).
- : (2004). *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*. Madrid: Espasa/Forum, Colección Biografías y Memorias.
- : (2010). *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*. Madrid: Taurus, Colección Memorias y Biografías. Premio Nacional de Historia 2011.
- CABALLERO, Fermín. (1837). *El Gobierno y las Cortes del Estatuto. Materiales para su historia*. Madrid: Imprenta de Yenes.
- : (1837). *Resultado de las últimas elecciones para diputados y Senadores*. Madrid: Imprenta de Eusebio Aguado.
- CABALLERO DOMÍNGUEZ, Margarita. (1992). La práctica electoral durante el reinado de Isabel II: las elecciones de 1854 en Soria. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 12.
- CABEZA SÁNCHEZ ALBORNOZ, Sonsoles. (2000). La Década Moderada (1844-1854). En PAREDES, Javier (Coord.). *Op. cit.*
- CADENAS Y VICENT, Vicente de. (1986). *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos 3: 1771-1847*. Volumen 9, Muguero-Paz. Madrid: Ediciones Hidalguía.

- CAJAL VALERO, Arturo. (1999). *El gobernador civil y el Estado centralizado del siglo XIX*. Madrid: INAP.
- CALA LÓPEZ, Ramón y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1921). *Monografías históricas. Garrucha*. Cuevas (Almería): Hijos de Campoy impresores.
- CALERO AMOR, Antonio María. (1984). Liberalismo y división provincial. *Revista de historia contemporánea*, 3.
- CAMPOAMOR, Ramón de. (1845). *Historia crítica de las Cortes reformadoras*. Madrid: Imprenta de Uzal y Aguirre.
- CAMPOS DÍEZ, María Soledad. (2003). Origen y consolidación de la Diputación Provincial de Ciudad Real (I), *Centro de Estudios Manchegos*.
- CANO GARCÍA, Juan Antonio. (2013). Seoane Sobral, Mateo. En *DBPE*, DVD-ROM.
- CÁNOVAS SÁNCHEZ, Francisco. (1982). *El Partido Moderado*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- CANTALEJO TESTA, José Ramón. (2016). Almería 1841: el año que se fundó el Colegio de Abogados. En *Sala de Togas. Cuadernos literarios*, 4.
- CANTERO BLANCAS, Francisco Luis. (2012). *La Revolución liberal en la Granada de 1836: la vuelta a la Constitución de 1812*, Granada, Servigraf.
- : (2012). La Revolución liberal en la Granada de 1836: la vuelta a la Constitución de 1812. *Códex*, 5.
- CAPEL MOLINA, José Jaime. (1988). Los condicionamientos físicos y socioeconómicos de Almería en la época de Pascual Madoz. En MADDOZ E IBÁÑEZ, Pascual. *Almería*. Edición facsímil. Valladolid: Ámbito.
- CARA BARRIONUEVO, Lorenzo. (2006). Anglada, los. En *DBA*.
- CÁRCEL ORTÍ, Vicente. Vicente Casanova y Marzol. En *DB~e*.
- CÁRDENAS PIERA, Emilio de. (1990). *Propuestas, solicitudes y decretos de la real y muy distinguida Orden de Carlos III, Volumen 2*. Madrid: Hidalguía.
- : (1991). *Ídem, Tomo II, Decretos A-Ch*. Madrid: Ediciones Hidalguía / Instituto Salazar y Castro.
- CARMONA SAMPER, Esther. (2013). Mariano Gil López. En *DBPE-2*, DVD-ROM.
- CARO CANCELA, Diego (Dir.). (2010). *Diccionario biográfico de parlamentarios de Andalucía, 2 vols. [DBPA]*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces.
- : (Dir.). (2010). Arráez Gómez, José Ramón. En *DBPA*.
- : (2012). El primer liberalismo en Andalucía: las formas de hacer política. En RAMOS SANTANA, Alberto (Coord.). *La Constitución de 1812. Clave del liberalismo en*

- Andalucía*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, Cuadernos de Andalucía en la Historia Contemporánea.
- : (2012). Hacer política en la Andalucía de Isabel II: elites y pueblo (1844-1868), en *Ayer*, 85.
- : (2013). Pizarro y Ramírez, Luis Antonio, conde de las Navas. En *DBPE-2*, DVD-ROM.
- CARPENTE RABANILLO, Bartolomé. (1918). Breves apuntes para la Historia Eclesiástica de Almería. En *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses, Tomo IX, Cuaderno 7.º*.
- CARR, Raymond. (2003). *España, 1808—1975*, 12.ª ed. Barcelona: Ariel Historia.
- : (2008). *España, 1808-1975*. 15.ª reimp. Barcelona: Ariel.
- CARREÑO, Ángel Mario y LÓPEZ VIZCAÍNO, Pilar. (2000). *Ingenieros de Caminos en el Congreso de los Diputados*. Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos/Congreso de los Diputados.
- CARRERA JIMÉNEZ, Jennifer y LÁZARO MILLA, Nuria. (2015). *Alhajas para el recuerdo: joyería y luto en el Museo del Romanticismo*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- CARRERAS ASENSIO, José María. (2003). La reconstrucción de la iglesia de Monreal del Campo (Teruel) en el siglo XIX. En *Xiloca*, 31.
- Cartilla forense ó continuación del Catecismo político constitucional*. (1820). Valencia: Domingo y Mompié.
- CASES MÉNDEZ, José Ignacio. (1975). *Elecciones a diputados y Partidos Políticos en España (1834-1868)*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense.
- : (1984). La práctica electoral bajo la Constitución de 1837. *Revista de Derecho Político*, 20.
- : (2012). La Unión Liberal prepara sus elecciones: los manejos del gran elector. En *Homenaje al profesor José Antonio Escudero, Vol. I*. Madrid: Universidad Complutense.
- CASTRO GUIASOLA, Florentino (Dir.). (1935). *Antología de poetas almerienses con indicaciones bio-bibliográficas*. Almería: Imprenta Belver. Biblioteca Almeriense, tomo II.
- CASTRO MONSALVE, Concepción de. (1979). *La Revolución liberal y los municipios españoles*. Madrid. Alianza Editorial.
- CEBALLOS-ESCALERA GILA, Alfonso de, vizconde de Ayala. (2010). Joaquín Antonio María de Samaniego Pizarro y Urbina. En *DB~e*.

- CERVANTES PINELO, Francisco Javier. (1905). *Proyecto de la red de ferrocarriles económicos de La Alpujarra. Provincias de Granada y Almería*. Almería: Papelería Non Plus Ultra.
- CHATO GONZÁLEZ, Ignacio. (2008). La modernización política del liberalismo peninsular (1851-1856): la Regeneração portuguesa y el Bienio Progresista. *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 139.
- : (2011). La Unión Liberal y la renovación del sistema de partidos (1858-1863). *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 153.
- CHECA GODOY, Antonio. (2006). *El ejercicio de la libertad: La Prensa española en el sexenio revolucionario (1867-1874)*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- CHINCHILLA, Anastasio. (1846). *Anales históricos de la medicina en general y biográfico-bibliográficos de la española en particular. Historia de la medicina española*. Vol. 4. Valencia: Imprenta de José Mateu Cervera.
- CILLÁN APALATEGUI, Antonio. (1988). La provincia y la Diputación como órgano de gobierno. En *Liber amicorum: colección de estudios jurídicos en homenaje al profesor José Pérez Montero*, Vol. 1. Oviedo: Universidad.
- Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Extraordinarias, que comprende desde el 22 de septiembre de 1821 hasta el 19 de febrero de 1822*, Tomo VIII. (1822). Madrid: Imprenta Nacional.
- Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Extraordinarias, que comprende desde el 3 de octubre de 1822 hasta el 19 de febrero de 1823*, Tomo X. (1823). Madrid: Imprenta de D. Tomás Albán y Compañía.
- COLMEIRO, Manuel. (1850). *Derecho Administrativo español*, Tomo I. Madrid: Ángel Calleja editor.
- COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis. (1970). *Los moderados en el poder, 1844-1854*. Madrid: CSIC.
- : (1999). *Isabel II. Una reina y un reinado*. Barcelona: Ariel Historia.
- : (2011). *Isabel II*. Matriti: Bibliotheca Homolegens, 64.
- COMÍN COMÍN, Francisco. (1997). El sector público y la economía: hacienda, regulación y proteccionismo en la España liberal. En JOVER ZAMORA, José María, *Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal*, Tomo XXXIII. *Los fundamentos de la España liberal (1834—1900). La sociedad, la economía y las formas de vida*. Madrid: Espasa-Calpe.
- CONDE DE CLONARD. (1851-1862). *Historia Orgánica de las Armas de Infantería y Caballería Españolas*, Tomo VI. Madrid: Imprenta à cargo de Castillo.

- Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821.* (1821). Madrid: Imprenta de D. Juan Ramos y compañía.
- Confesion espontanea, sincera y gratuita que hace el autor del malhadado folleto que se intitula: Condiciones y semblanzas de los diputados á Córtes para la legislatura de 1820 y 1821.* (1821). Madrid: Impr. que fué de García, por su regente Manuel Pita de la Vega.
- Constitución de la Monarquía española.* (1837). Madrid: Imprenta Nacional.
- Constitución de la Monarquía española de 1845.* (1862). Madrid: Imprenta Nacional.
- Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz, á 19 de marzo de 1812,* Edición facsímil de 1822. (2012). Madrid: Agencia Estatal del Boletín oficial del Estado/ Biblioteca Nacional de España/ Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/ Consorcio para la conmemoración del II centenario de la Constitución de 1812.
- CORMINAS Y ALÉN, Juan. (1849). *Suplemento a las Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes.* Burgos: Imprenta de Arnáiz.
- Cortes Constituyentes. Galería de los representantes del pueblo.* (1855). Madrid: Imprenta de T. Fortanet.
- COTARELO Y MORI, Emilio. (1916). *Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles.* Tomo I. Madrid: Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- CÓZAR, Pascual José de. (1837). *Oración inaugural en la erección del obelisco destinado a la inmortalidad del benemérito coronel don Bernardo Márquez.* Sevilla: Imprenta de D. Joaquín Roselló.
- CUADRA HERRERA, J. R. (2000). *Aproximación a los diputados por Jaén.* Málaga: Fundación Unicaja.
- CUÉLLAR VILLAR, Domingo. (2006). Francisco Durbán Villanueva. En DBA.
- : (2003). *Los transportes en el sureste andaluz (1850-1950). Economía, empresas y territorio.* Madrid: Fundación de ferrocarriles españoles.
- CUENCA BENET, Francisco. (1921). *Biblioteca de autores andaluces modernos y contemporáneos, 1.ª tomo.* Habana, Cuba: Tipografía Moderna de Alfredo Dorrbecker.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel. (1982). Introducción al siglo XIX. En VELARDE FUERTES, Juan. *Decadencia y crisis en Andalucía. Una interpretación económica.* Sevilla: Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla.
- : (2010). Federico Roncali y Ceruti. En DB~e.

- : (2010). Rafael Gasset Chinchilla. En *DB~e*.
- Cuenta de inversión de los fondos recaudados en suscripción voluntaria para el establecimiento de medidas sanitarias*. (1865). Almería: Establecimiento tipográfico de D. Mariano Álvarez Robles, Impresor de Cámara de S.M. Documento sin pagar.
- D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres de la patria, para la legislatura de 1820 y 21*. (1821). Madrid: por Espinosa.
- DELGADO, Fr. Joaquín, O.P. (1965). *La Alcazaba de Almería. Arqueología, Historia, Arte, Leyenda, Tradición*. Madrid: Tipografía Flórez.
- Demostaciones de júbilo con que se ha manifestado la marina de la ciudad y partido de Almería al mando de su comandante, el capitán de navío de la real armada, D. Antonio Leal de Ibarra, por el venturoso rescate de su Rey y Señor D. Fernando Séptimo, y feliz restauración al trono de sus mayores*. Impreso en Almería a 31 de octubre de 1823.
- Diario de los sucesos de Barcelona en setiembre, octubre y noviembre de 1843*. (1843). Barcelona: Imprenta y Librería de Pablo Riera.
- DÍAZ LÓPEZ, Juan Pablo (Coord.). *Diccionario biográfico de Almería*. Almería: IEA/ Fundación Cajamar.
- : (2013). Sánchez Gris, Miguel. En *DBPE*. DVD-ROM.
- DÍAZ LÓPEZ, Juan Pablo y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés (Eds.). (2017). *Territorio e historia en el antiguo oriente granadino*. Almería, Universidad.
- DÍAZ MARTÍN, Pedro. (2005). La cultura de la participación. Elecciones y ciudadanía en el liberalismo inicial (1834-1837). En *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35-1.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Manuel. (2003). El ambiente social, la filosofía y la política en su infancia y juventud. En *Nicolás Salmerón y Alonso (1837-1908). Semblanzas*. Almería: IEA/Unicaja.
- DÍAZ Y LLOPIS. (s/a). *Granada-Almería. Álbum Biográfico*. Almería: Tipografía de la viuda de Robles.
- DÍAZ-NOSTY, Bernardo. (1983). *El crimen de la calle de la Justa*. Madrid: Albia.
- Diccionario enciclopédico hispano-americano*. Tomo 18. (1896). Salmerón y Alonso, Francisco. Barcelona: Montaner y Simón Editores.
- DÍEZ DEL CORRAL, Luis. (1984). *El liberalismo doctrinario*. 4.^a edición. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Esther. Pedro Sangro y Ros de Olano. En *DB~e*.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. (1981). *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. 1.^a ed., 1.^a reimp. Barcelona: Ariel.

- DONATE SÁNCHEZ, Enric. (2006). La etapa desconocida en la ruta del Índico. Comercio español con la India británica a inicios del siglo XX, en SAN GINÉS AGUILAR, Pedro (Ed.): *La investigación sobre Asia-Pacífico en España*. Granada: UGR, Col. CEIAP, N.º 1.
- D.R.A.E. (2001). *Diccionario de la lengua española*, 2 Tomos. Madrid: Espasa-Calpe.
- D.U.E. (2001). 2.ª ed. Madrid: Gredos, CD-ROM.
- DURÁN DE LA RÚA, Nelson. (1979). *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada*. Madrid: Akal.
- DUVERGER, Maurice. (1981). *Los partidos políticos*. 8.ª reimp. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- EIRAS ROEL, Antonio. (1961). *El Partido Demócrata español (1849-1868)*. Madrid: Rialp.
- EIROA SAN FRANCISCO, Matilde. (2000). La economía española del siglo XIX. En PAREDES, Javier (Coord.). Op. cit.
- El autor de las Semblanzas ansioso de ocultarse. Sueño con dos prólogos*. (1821). Madrid: Imprenta de D. Diego García y Campoy.
- ELÍAS DE MOLINS, Antonio. (1889). *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de Escritores y Artistas Catalanes del s. XIX*. Tomo II. Barcelona: Imprenta de Calzada.
- ELORRIETA Y ARTAZA, Eusebio. (1978). Nuestro actual puerto (siglo XIX). En *100 años de la Junta del Puerto de Almería*, p. 54. Almería: Editorial Cajal.
- Escalafón de Artillería*. (1817). Madrid: Imprenta Real.
- ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco José. (2015). *Los Canónigos del Cabildo de la Catedral de Almería (1505-1936)*, tesis doctoral. Sevilla: Universidad.
- ESCRICHE, Joaquín. (1876). *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, Tomo IV. Madrid: Imprenta de Eduardo Cuesta.
- ESPERANZA, vizconde de la. (1871). *La bandera carlista en 1871*, Vol. 1. Madrid: Imprenta de *El Pensamiento español* a cargo de P. Labajos y Arenas.
- ESPINO JIMÉNEZ, Francisco Miguel. (2009). *Administración territorial y centralismo en la España liberal: La Diputación Provincial de Córdoba durante el reinado de Isabel II (1843-1868)*. Córdoba: Diputación.
- : (2010). Calvet Pasapera, Salvador Enrique. En CARO CANCELA, Diego (Dir.). *DBPA*.
- : (2010). Ríos y Padilla, José Amador de los. En CARO CANCELA, Diego (Dir.). *DBPA*.
- Estado que da á S.M. la Ynspeccion General de Voluntarios Realistas del Reino, de la fuerza total de esta arma y nombres de sus Gefes, en 30 de abril de 1829*. Madrid: Imprenta de Collado.
- ESTEBAN HANZA, Emilio. Jesús Durbán Remón. En DB~e.

- : «La Virgen del Mar: La nave de Gracia», en *Diario de Almería*, 18.02.2015.
- ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. (1998). El enfrentamiento entre doceañistas y moderados por la cuestión electoral (1834-1836). *Revista de Estudios Políticos (Nueva época)*, 100.
- : (1999). *El significado político de la legislación electoral en la España de Isabel II*. Santander: Universidad.
- : (2006). Luchas cainitas y perversiones electorales en la Cantabria rural a mediados del siglo XIX. *Altamira: revista del Centro de Estudios Montañeses*, 69.
- Evolución histórica de la población de Andalucía*. (2004). Sevilla: Junta de Andalucía/Instituto de Estadística de Andalucía, CD-ROM.
- FAYARD, Janine. (1981). Los ministros del Consejo Real de Castilla (1621-1788) (Continuación), en *Hidalguía*, 169.
- FELIU I MONFORT, Gaspar [GaF]. (1981). «Malcontents, guerra dels». En *Gran Enciclopèdia Catalana* [GEC], Vol. 14.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. (1943). Las Cortes del siglo XIX y la práctica electoral. *Revista de Estudios Políticos (1.ª Época)*, 9-10.
- : (1962). *Viaje al siglo XX*. Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones.
- FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Ángel. (1879). *Estudio histórico de las luchas políticas de la España del siglo XIX*, Tomo I. Madrid: English&Gras editores.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano. (1987). La crisis del feudalismo desarrollado. Conclusiones. En TUÑÓN DE LARA, Manuel. *Historia de España*, Vol. 7, 2.ª ed., 5.ª reimp. Barcelona: Labor.
- FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Arturo. (1992). *Leyes electorales españolas de diputados a Cortes en el siglo XIX. Estudio histórico y jurídico político*. Madrid: Civitas.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio. (2000). Los partidos políticos en el pensamiento español (1783-1855). *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 1.
- FERRER, Melchor. (1957). *Historia del tradicionalismo español, Tomo XXIII-1*. Sevilla: Editorial Católica Española.
- : (1959). *Ídem, Tomo XXVII*. Sevilla: Editorial Católica Española.
- FERRER Y JOU, Narciso. (1833). *Estado de los empleados que componen la Real Hacienda de España en fin de 1832*. Madrid: Imp. de D. Miguel de Burgos.
- Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836*. (1836). Madrid: Imprenta a cargo de D. Ignacio Boix.
- FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1936). *Las antiguas familias almerienses. Familia Marín*. Folletón de *La Crónica Meridional*, Almería, 01.02.1936, n.º 25.784.

- FORNIELES ALCARAZ, Javier y QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, Rafael. (1996). *El Colegio de Abogados de Almería y su historia (1841-1996)*. Almería: Ilustre Colegio de Abogados de Almería.
- FUENTE GARCÍA, Vicente de la. (2012). *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España y especialmente de la francmasonería*, Tomo I. Valladolid: Maxtor.
- FUENTES, Juan Francisco. (2006). Progreso y clase media en la España liberal. En SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). *La redención del...*
- : (2007). *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868). Política y sociedad*. Historia de España 3.º milenio, n.º 24. Madrid: Editorial Síntesis.
- FUENTES NAVARRO, María Candelaria. (2013). Arráez Gómez, José Ramón. En *DBPE*, DVD-ROM.
- GALLARDO, Bartolomé José. (1821). *Carta blanca sobre el negro folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados a Córtes*. Madrid: Imprenta de D. M. de Burgos.
- GALLEGO Y BURÍN, Antonio, MARTÍNEZ LUMBRERAS, Francisco, y VIÑES MILLET, Cristina. (1986). *Granada en el reinado de Fernando VII: datos para su historia política*. Granada: Universidad.
- GAN GIMÉNEZ, Pedro. (1988). *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*. Granada: CEHGR.
- GAONA VILLEGAS, Joaquín y SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2003). Los Godoy, un linaje alpujarreño con proyección territorial. *Farua*, 6.
- GARCÍA ASENSIO, Enrique. (1908-1909). *Historia de la villa de Huércal-Overa y su comarca*, Tomo III. Murcia: Tipografía de José Antonio Jiménez.
- GARCÍA CAMPRA, Emilio. (1998). *Los Coloraos en sus documentos*. Almería-Barcelona: GBG Editora.
- : (2002). El desenlace de la causa inquisitorial contra Juan Guillermo Monreal, alcalde mayor de Vera. En *Axarquía*, 7.
- : (2007). La lucha por el agua en Alhama de Almería (I). En *El Eco de Alhama*, 24.
- GARCÍA CAMPRA, Emilio y RUZ MÁRQUEZ, José Luis (Dibujos). (2004). *Los Coloraos, un legado liberal de todos los almerienses. Breve aproximación histórica*. Almería: Ayuntamiento.
- GARCÍA GUIADO, Juan de Mata. (1844). *La nave de gracia. Crónica en verso, de la Aparición y los Milagros de María Santísima del Mar, Patrona Principalísima de la*

- Ciudad de Almería y sus arrabales*, Por D. Juan de Mata García, Abogado de los tribunales del reino, Almería: Impreso por la Viuda de Santamaría, en Julio de 1844.
- : (1867). *Proposición sobre el ferrocarril de Granada, Guadix y Almería, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en Cabildo extraordinario de 26 de junio de 1867*. Almería: Imprenta de la Viuda de Cordero.
- : (1867). *Informe sobre el impuesto y registro de hipotecas y los títulos de propiedad*. Almería: Imprenta de D. Mariano Álvarez y Robles.
- : (1884). *Reglas y Consejos de Urbanidad Deducidos de sus Principios mas Ciertos y Civilizadores*. Valencia: Impr. y libr. de R. Ortega, editor, en 8.º, 155 págs.
- : (1885). *La urbanidad deducida de sus principios más ciertos y civilizadores, aplicados á todas las circunstancias de la vida* (2.ª ed.). Almería: Imprenta de don Joaquín Robles Martínez.
- GARCÍA JIMÉNEZ, Antonio. (1840). *Estado de los empleados que componen la Real Hacienda Pública de España en fin de 1839*. Madrid: Imp. de D. José Palacios.
- GARCÍA PÉREZ, Juan. (2013). Montesino Cáceres, Juan. En *DBPE*, DVD-ROM.
- GARRÉS Y SEGURA, Eusebio. (1908). *Historia de la Ciudad de Vera*. Vera: Imprenta de Castillo y Compañía.
- GARRIGÓS PICÓ, Eduardo. (1982). Organización territorial a fines del Antiguo Régimen. En ARTOLA GALLEGO, Miguel (Ed.). *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*. Madrid: Alianza Universidad/Banco de España, serie Textos.
- GIJÓN GRANADOS, Juan de Ávila. (2009). *La casa de Borbón y las órdenes militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*. Madrid: Universidad Complutense. Tesis doctoral.
- GIL ALMELA, María Rosa. (2002). Visita de Alfonso XII a Alcantarilla. La Riada de Santa Teresa, 1879. *La Gaceta de Madrid de Alcantarilla*, 6.
- GIL NOVALES, Alberto (Dir.). (1991). *Diccionario biográfico del Trienio Liberal [DBTL]*. Madrid: El Museo Universal.
- : (2010). *Diccionario biográfico de España (1808-1833)*. [DBdE] Madrid: Fundación MAPFRE, CD-ROM.
- GÓMEZ APARICIO, Pedro. (1967). *Historia del periodismo español: de la Revolución de Septiembre al desastre colonial*. Vol. II. Madrid: Editora Nacional.
- GÓMEZ DE SALAZAR, Ignacio. *Contestación a las observaciones publicadas por los Sres. D. Ramón Orozco, D. Felipe Barron y D. Antonio Hernández, sobre aprovechamiento del esparto*. (1863). Almería: Imp. de la Viuda de Cordero.

- GÓMEZ DÍAZ, Donato. (1985). *El esparto en la economía almeriense*. Almería: Edición del autor.
- : (1991-1992). Tendencias económicas y empresariales de la producción azucarera en la provincia de Almería, Siglos XVI-XX. En *Paralelo 37*.
- GÓMEZ FERNÁNDEZ, Ana Belén. (2013). Acuña y Cuadros, Pedro Antonio. En *DBPE*, DVD-ROM.
- GÓMEZ RIVERO, Ricardo. (2006). *Los Jueces del Trienio Liberal*. Madrid: Ministerio de Justicia, Secretaría general Técnica.
- GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen. (2005). *Asistencia sanitaria, género y cuestión social en Almería (1857-1930)*. Almería: Universidad. CD-ROM.
- GRACIA CÁRCAMO, Juan y PENCHE, Jon. (2013). Ferrer y Cafranga, Juan Tomás Joaquín María. En *DBPE*, DVD-ROM.
- Gran enciclopedia de Andalucía*, Tomo I (A-Betis). (1979). Sevilla: Promociones culturales andaluzas.
- GRIMA CERVANTES, Juan. (1997). *Descripción de las funciones con que L.M.[N.] y M.L. ciudad de Almería, ha celebrado la deseada libertad y salida de Cádiz, de nuestro augusto soberano el Sr. D. Fernando Séptimo rey absoluto de las Españas*. Almería: Arráez editores, S.L., 32 págs.
- : (1999). *Memoria fotográfica de Garrucha (1838-1936). La historia quieta, Vol. III*. Garrucha (Almería): Ayuntamiento.
- GUERRERO LATORRE, Ana, PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio y RUEDA HERNANZ, Germán. (2004). *Historia de España XVI, Historia política, 1808-1874*. Madrid: Istmo, Col. Fundamentos, n.º 192.
- GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. (2000). *Una aproximación al Trienio Liberal en Almería. La Milicia Nacional Voluntaria, 1820-1823*. Almería: IEA.
- : (2007). Revolución y liberalismo en la nueva provincia de Almería, 1835-1836. Las juntas populares y la presencia en ellas del alcalde mayor de Vera, José Salamanca y Mayol. *Axarquía*.
- : (2008). *La expedición revolucionaria de agosto de 1824 contra las costas de Almería*. Almería: IEA.
- GUIRAO PÉREZ-SERRABONA, Miguel. (2003). Datos para el conocimiento del apellido Carrasco en Vélez-Rubio. *Revista Velezana*, 22.
- HARTZENBUSCH, Eugenio. (1894). *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870*. Madrid: Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra».

- HERR, Richard. (2004). *España Contemporánea*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- HERRERO OCHOA, Bernardo. (1914). *Castelar, su infancia y su último año de vida*, Madrid: Librería de F. Fe.
- IGLESIAS NÚÑEZ, Francisco Javier. (2006). Torre Marín, Francisco de la. *DBA. Impugnacion joco-seria al folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados á Cortes en la legislatura de 1820 y 1821*. (1821). Madrid: Imprenta de la Viuda de Aznar.
- Informe de la comisión de división del territorio español*. (1821). Madrid: Imprenta de I. Sancha.
- Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, decretada por las Cortes Extraordinarias en 3 de febrero de 1823*. (1836). Almería: Reimpresión de orden del Gobierno Político. Imprenta y Librería de Ramón González.
- Instrucción que deberá observarse para la elección de diputados a Cortes*. (1810). Sevilla: Imprenta Real, 19 pp.
- IRIBARNE FERNÁNDEZ DE BELOY, Antonio. (1879). El desengaño. *Revista de Almería*, 7.
- ISABEL SÁNCHEZ, José Luis. (2009). Márquez de las Cuentas, Bernardo. En *DBE*, Tomo XXXII.
- JIMÉNEZ MARTÍNEZ, María Dolores. (2002). *Clientelismo político y comportamiento electoral en Almería durante la Restauración (1902-1923)*. Almería: Universidad, Tesis doctoral, CD-ROM.
- : (2003). *Favores e intereses. Política de clientelas y cultura electoral en Almería*. Jaén: Universidad.
- : (2006). Giménez Ramírez, José. En *DBA*.
- : (2010). Martínez Carlón y Teruel, Diego. En *DBPE*.
- JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio. (1996). *La institución libre de enseñanza y su ambiente: Los orígenes de la Institución*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- JOVER Y TOVAR, Francisco (1910 y 1911). Almerienses ilustres. *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*, 1 y 11.
- : (1913). Las calles de Almería y sus nombres. *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*. Tomo IV (Cuadernos I-XI).
- JOVER ZAMORA, José María (Dir.). (1997). *Historia de España. Fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXXIII. Los fundamentos de la España liberal (1834-1900). La sociedad, la economía y las formas de vida*. Madrid: Espasa-Calpe.
- : (1981). *Historia de España. Fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXXIV. La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*. Madrid: Espasa-Calpe.

- : (1981). Prólogo. En *Historia de España. Fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXXIV. La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*. Madrid: Espasa-Calpe.
- JUANA LÓPEZ, Jesús de. (2000). La guerra de la Independencia (1808-1814). En PAREDES, Javier (Coord.). Op. cit.
- LAFUENTE ZAMALLOA, Modesto. (1867). *Historia general de España*. Madrid: Imprenta del Banco Industrial y Mercantil.
- : (1922). *Historia de España*, tomo 21. Barcelona: Montaner y Simón editores.
- LANGLE MOYA, Plácido. (1881-1882). *Escritores almerienses. Bocetos biográficos*. Almería: Imprenta de “La Provincia”.
- LAZERME DE RÈGNES, Philippe. (1975). *Noblesa catalana*, Vol. I. La Roche-sur-Yon, Vendée: Imprimerie Centrale de l'Ouest, 1975.
- LENTISCO PUCHE, José Domingo. (2006). Alcayna Guirao, Antonio. En *DBA*.
- : (2006). Carrasco Pérez, Joaquín. En *DBA*.
- LEÓN, Manuel. (2019). Un vizconde en Almería. En *La Voz de Almería*, 29.12.1919.
- : (2020). El hijo ilustrado de Ramón Orozco. En *La Voz de Almería*, 26.04.2020.
- LEÓN TELLO, Pilar. (1965). *Damas nobles de la reina María Luisa: índice de expedientes de la Orden conservados en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Dirección general de Archivos y Bibliotecas.
- Les Langues modernes*. (1966). Association des professeurs de langues vivantes de l'enseignement public, Volumen 60.
- Ley de Beneficencia de 20 de junio de 1849 y Reglamento para su ejecución de 14 de mayo de 1852*. (1863). Almería: Imprenta de la Viuda de Cordero a cargo de D. Fabio J. Bueno.
- Lista de Abogados del Ilustre Colegio de Almería para el año económico de 1885-1886*. (1885). Almería: Establecimiento tipográfico de *La Provincia*.
- Lista de los Abogados del Ilustre Colegio de Huércal-Overa para el año económico de 1885 a 1886*. (1885). Almería: Establecimiento tipográfico de *La Provincia*.
- Lista de abogados del Ilustre Colegio de Almería para el año 1901*. (1901). Almería: Imp. de Celedonio Peláez.
- Lista de abogados del Ilustre Colegio de Almería*. (1904). Almería: Establ. Tip. de *La Modernista*.
- LLORENS, Vicente. (1968). *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*. Madrid, Castalia.
- LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio. (1992). *Sociedad y economía del Jaén isabelino*. Granada: Universidad/Ayto. de Jaén.

- LÓPEZ CRUCES, Antonio José. (1992-1993). Noticia del comerciante y político almeriense Antonio Hernández Bustos, (1809-1879). En *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, 11-12.
- LÓPEZ MARTÍN, Juan. (1999). *La iglesia en Almería y sus obispos*, Vol. 2. Almería: IEA/Caja Rural de Almería/Unicaja.
- : (2015). *Galería de ilustres sacerdotes almerienses*. Almería: Diputación.
- LÓPEZ ROMERO, Antonio y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (2006). Roda González, Fernando. En *DBA*.
- LÓPEZ ROMERO, Antonio. (2006). Tovar y Tovar, José. En *DBA*.
- : (2006). Tovar y Tovar, Justo. En *DBA*.
- LORENTE, José. (1853). *Historia contemporánea del clero español correspondiente a 1851 y 1852*, Tomo I. Madrid, Imprenta de Minuesa.
- MADOZ E IBÁÑEZ, Pascual. (1988). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, 1845-1850. Almería*. Salamanca: Ámbito Ediciones, S.A.
- MAÑAS NAVARRO, José. (2000). *Capitanía general y capitanes generales de Granada en el siglo XIX*. Granada: Universidad, tesis doctoral.
- MARCUELLO BENEDICTO, Ignacio. (1999). La libertad de imprenta y su marco legal en la España liberal. *Ayer*, 34.
- MARICHAL SALINAS, Carlos. (1980). *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-1844*. Madrid: Cátedra.
- MARÍN MARTÍNEZ, Sebastián y MARÍN MARTÍNEZ, Porfirio. (2012). Finca «Los Frailes». Una apuesta por la agricultura ecológica. *El Eco de Alhama*, 32.
- MARRAST, Robert (Ed.). (1966). Articles et discours oubliés: Suivi de La Bibliothèque d'Espronceda (d'après un document inédit), *Travaux*, 10, 19 (Publications de la Faculté des lettres et sciences humaines de Rennes, Université de Rennes, Presses universitaires de France).
- MARTÍN ACEÑA, Pablo (1995). Prólogo. En TORTELLA CASARES, Gabriel. (1995). *Los orígenes del capitalismo en España*. Madrid, Tecnos, 3.ª edición.
- MARTÍN-LANUZA, Alberto. (2010). Valentín Belvis de Moncada y Pizarro, conde de Villariezo, marqués de Villanueva del Duero. En *DB~e*.
- : (2010). Miguel Ibarrola González. En *DB~e*.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo. (1869). *Diccionario de la administración española, peninsular y ultramarina*, Volumen VIII (2.ª Ed.). Madrid: Imprenta de A. Peñuelas.

- MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel. (2004). El Trienio Liberal (1820-1823). En *Historia de España, vol. 12*. Madrid: Austral, Colección Biblioteca El Mundo.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. (1981). Génesis histórica de las provincias españolas. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51.
- MARTÍNEZ GÓMEZ, Pedro. (2005). *La dictadura de Primo de Rivera en Almería (1923-1930). Nuevas leyes para un nuevo régimen*. Almería: Universidad, tesis doctoral, DVD-ROM.
- : (2006). Giménez Canga-Argüelles, Luis. En *DBA*.
- : (2013). Carrasco Pérez, Joaquín. En *DBPE*, DVD-ROM.
- : (2003). Los apoyos políticos a la dictadura de Primo de Rivera: La Unión Ciudadana de Mojácar. En *Axarquía*, 8.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando. (1985). La intentona de Los «Coloraos» en Almería en 1824. La conmemoración de sus aniversarios durante los siglos XIX y XX. En *Actas del III coloquio de Historia de Andalucía. Historia Contemporánea. Tomo I*. Jaén: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- : (2003). Del sufragio universal a la solidaridad. Salmerón en la política republicana almeriense (1869-1908). En *Nicolás Salmerón y Alonso (1837-1908). Semblanzas*. Almería: IEA/Unicaja.
- : (2006). *Los republicanos en la política almeriense del siglo XIX*. Málaga: Fundación Unicaja.
- : (2010). Alcayna Guirao, Antonio. En *DBPE*, DVD-ROM.
- : (2010). Anglada Lloret, Jacinto María. En *DBPA*.
- : (2010). Anglada y Ruiz, Jacinto María. En *DBPA*.
- : (2010). Góngora y Fernández Delgado, Cristóbal de. En *DBPE*, DVD-ROM.
- : (2006). José Jesús García Gómez. En *DBA*.
- : (Ed.). (2010). *Masones, republicanos y librepensadores en la Almería contemporánea (1868-1945)*. Almería: Universidad.
- : (2010). Orozco Baños, Juan Antonio. En *DBPA*.
- : (2013). García, Diego María. En *DBPE-2*.
- : (2013). Martínez de Haro, Pedro. En *DBPE-2*.
- MARTÍNEZ NAVARRO, Anastasio (1989). *Pablo Montesino: Las noches de un emigrado (En el 150 aniversario de la creación de las Escuelas Normales en España)*. En Bordón, 4.

- MARTÍNEZ NAVARRO, Pedro Enrique. (2007). *Semblanzas, perfiles y notas biográficas de cuevanos y cuevanas ilustres*. 2.^a ed. corregida y aumentada a cargo de Pedro PERALES LARIOS. Granada: Ayuntamiento de Cuevas/Arráez editores.
- MARTÍNEZ QUESADA, Francisco. (1974). Los Cuerpos de Voluntarios Realistas. En *Revista de Historia Militar*, 37.
- MARTÍNEZ ROMERO, Josefa. (1981). José Durbán Orozco un poeta almeriense olvidado. En *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, 1.
- : (2006). Durbán Orozco, José. En DBA.
- : (1995). Revista de Almería (1879-80)-(1883-84). Publicación científico-literaria del Ateneo almeriense. En *Boletín del Instituto de Estudios Almeriense, Letras*, 14.
- MARTÍNEZ RUANO, Pedro. (2008). *Antecedentes históricos de la administración electoral*. Almería: Universidad.
- MATILLA TASCÓN, Antonio. (1980). *Inventario general de Protocolos Notariales (Años 1504 a 1879)*, por ... (Con la valiosa ayuda de doña Teresa Baratech). Madrid: Ministerio de Cultura.
- Memoria acerca del estado del Instituto de Segunda Enseñanza de Almería*. (1861). Almería: Imprenta de la viuda de Cordero.
- Memoria de la Junta de Senadores y diputados creada por R.D. de 18 de octubre de 1879 para la distribución de socorros á las comarcas inundadas de las provincias de Alicante, Almería y Murcia*. (1883). Madrid: Nicolás González, 186 pp., 1 plano, 4.^o mlla.
- Memoria del colegio de segunda enseñanza de Almería*. (1862). Almería: Imprenta de Mariano Álvarez Robles.
- Memoria del Instituto de Segunda Enseñanza de Almería*. (1859). Almería: Imprenta de Antonio García y Compañía.
- Memoria del Instituto de Segunda Enseñanza de Almería*. (1860). Almería: Imprenta de Mariano Álvarez Robles.
- Memoria del Instituto Provincial de 2.^a Enseñanza de Almería del curso 1882 a 1883*. (1882). Almería: Imprenta de Jaime Casasayas.
- Memoria del Instituto Provincial de segunda enseñanza de Almería*. (1871). Almería: Establecimiento tipográfico de Álvarez hermanos.
- MOLDENHAUER CARRILLO, Federico. (1999). Nicolás Carrillo Murcia, pintor y escultor. En *Axarquía*, 4.
- : (2006). Moldenhauer Strecker, J. Ferdinand. En DBA.

- MOLINER, María. (1966). *Diccionario de uso del español*. 2 vols. [DUE], 1.^a ed. Madrid: Gredos.
- MONSELL, M.^a Francisca y PÉREZ DÍAZ, Rafael Luis. (1989). La práctica electoral en el reinado de Isabel II. *Revista de las Cortes generales*, 16.
- MONTALVO CASTILLO, Inmaculada. (2004). *La burguesía almeriense decimonónica*. Almería: Universidad, Tesis doctoral, CD-ROM.
- MONTERO DÍAZ, Julio. (2000). La crisis del moderantismo y la experiencia del Sexenio Democrático. En PAREDES, Javier (Coord.): *Historia contemporánea de España*.
- MONTERO GIBERT, José Manuel y PALLARÈS, Francesc. (1992). Los estudios electorales en España: un balance bibliográfico (1977-1991). Working papers, 49. Institut de Ciències Polítiques i Socials. Barcelona.
- MORALES PAYÁN, Miguel Ángel. (2008). *El Trienio Liberal y el desmantelamiento del antiguo Reino de Granada. La nueva organización territorial y judicial*. Madrid: Universidad rey Juan Carlos-Edit. Dykinson.
- : (2009). Sobre la necesidad del consentimiento familiar para contraer esponsales y matrimonio: Algunos supuestos prácticos en la Almería de finales del Antiguo Régimen. En ALEMÁN MONTERREAL, Ana y MARTÍNEZ RUANO, Pedro (Eds.), *Derecho y Mujer*. Almería: Universidad.
- MORATILLA, Bernardo. (1858). *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España: desde el 29 de setiembre de 1833, en que falleció el rey don Fernando VII, hasta el 11 de setiembre de 1858, en que se disolvió el Congreso de los Diputados*. Madrid: Imprenta Nacional.
- MORO BARREÑADA, José María. (1981). *La desamortización en Asturias*. Oviedo: Silverio Cañada editor/Biblioteca Julio Somoza/Temas de investigación asturiana.
- MUÑOZ, José María. (1923). *Guía de Almería*. Almería: Imprenta Peláez.
- MUÑOZ DE BUSTILLO, Carmen. (1997). Los antecedentes de las diputaciones provinciales. *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVII.
- NADAL I OLLER, Jordi. (1975). *El fracaso de la Revolución Industrial en España, 1814-1913*. Barcelona: Ariel.
- NAVARRO GODOY, Mario J. (1987). *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Almería (1838-1849)*. Almería: Diputación Provincial.
- Nicolás Salmerón y Alonso (1837-1908)*. *Semblanzas*. (2003). Almería: IEA/Unicaja.
- OCAMPO ANEIROS, José Antonio. José Ferrándiz y Niño. En DB~e.
- OCHOTORENA GÓMEZ, Fernando. (1976). *La vida de una ciudad. Almería, siglo XIX (1800-1849)*. Almería: Librería-Editorial Cajal/Caja de Ahorros de Almería.

- : (1977). *La vida de una ciudad. Almería, siglo XIX (1850-1899)*. Almería: Librería-Editorial Cajal/Caja de Ahorros de Almería.
- Ordenanzas de riegos para las vegas de Almería y siete pueblos de su río en 1853*. (1853). Almería: Reimpreso por D. Mariano Álvarez Robles.
- ORDUÑA REBOLLO, Enrique. (1991). *Evolución histórica de la Diputación Provincial de Segovia (1833-1990)*. Segovia: Excma. Diputación Provincial.
- : (2003). *Municipios y Provincias. Historia de la organización territorial española*. Madrid: FEMP/INAP/CEPC.
- : (2005). *Historia del municipalismo español*. Madrid: Iustel.
- OROZCO, Ramón; BARRON, Felipe y HERNÁNDEZ, Antonio. *Contestación al escrito publicado por el Sr. D. Ignacio Gómez de Salazar, en 29 de abril de 1863, sobre el aprovechamiento del esparto*. (1863). Almería: Imp. de D. Mariano Álvarez y Robles.
- : *Observaciones a la moción presentada a la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Almería, por su vicepresidente de la sección de Industria, el señor D. Ignacio Gómez de Salazar*. (1863). Almería: Imprenta de D. Mariano Álvarez y Robles.
- OVILO Y OTERO, Manuel. (1849-1851). *Historia de las Cortes de España y biografía de todos los diputados y Senadores más notables contemporáneos*. 4 Tomos. Madrid: Imprenta de D. B. González.
- : (1851-1852). *Historia de las Cortes, de las armas, de las letras y artes españolas*. Madrid: Imprenta de D. B. González.
- OYARZUN, Román. (1965). *Historia del carlismo*. Madrid: Pueyo.
- OZANAM, Didier. (2010). Manuel Ibarrola González. En *DB~e*.
- PALACIO ATARD, Vicente. (1978). *La España del siglo XIX, 1808-1898*. Madrid, Espasa-Calpe.
- PALANQUES Y AYÉN, Fernando. (1909). *Historia de la villa de Vélez-Rubio (en el antiguo Marquesado de Los Vélez) desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*. Vélez-Rubio: Imprenta a cargo de J. García Ayén.
- PALOMAS I MOCHOLÌ, Joan. (2013). Madoz e Ibáñez, Pascual. En *DBPE*, DVD-ROM.
- PAN-MONTOJO, Juan. (2006). El progresismo isabelino. En SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*. Santander: Universidad de Cantabria/Sociedad Menéndez Pelayo.
- PAREDES, Javier (Coord.). (2000). *Historia contemporánea de España (siglo XIX)*. Barcelona: Ariel.

- : (2000). Los bienios progresista y moderado (1854-1858). En *Historia contemporánea de España*. Barcelona: Ariel.
- PAREJO BARRANCO, José Antonio (coord.). (2011). *Cien empresarios andaluces*. Madrid: LID, Editorial Empresarial.
- PASCUA MATEO, Fabio. (2007). *La administración electoral*. Madrid: INAP.
- PASCUAL MARTÍNEZ, Pedro. (1994). *Escritores y editores en la Restauración canovista, 1875-1923, Volumen 2*. Madrid: Ediciones de la Torre.
- PAZ, Ramón. (1943). *Índice de Relaciones de Méritos y Servicios conservados en la sección de Consejos*. Madrid: AHN.
- PEDROSA PARDO, Agustín (2019). *La Revolución de 1868 en Almería*. Madrid, Letrame, S.L.
- PEÑA, María Antonia y LEMUS, Encarnación (Eds.). (2012). *La Historia Contemporánea en Andalucía: nuevas perspectivas*. Ayer, 85.
- PÉREZ DE PERCEVAL VERDE, Miguel Ángel. (1985). *Fundidores, mineros y comerciantes. La metalurgia de la Sierra de Gádor, 1820-1850*, Almería: Editorial Cajal, Biblioteca de Temas Almerienses, 9.
- : (1988). *La minería almeriense en el periodo contemporáneo*. Murcia: Universidad, tesis doctoral.
- : (1989). *La minería almeriense contemporánea (1830—1930)*. Almería: Zéjel.
- PÉREZ GALDÓS, Benito. (1903). *Episodios nacionales. La revolución de julio*. Madrid: Est. Tip. de la viuda e hijos de Tello.
- PÉREZ PICAZO, María Teresa. (2013). Chico de Guzmán y Figueroa de Torres, Diego María, conde de Campillos. En *DBPE*, DVD-ROM.
- PÉREZ ZAPICO, Daniel. (2013). José González Alegre. En *DBPE-2*.
- PI I ARIMÓN, Andrés. (1854). *Barcelona antigua y moderna, Vol. II*. Barcelona: Imprenta y librería politécnica de Tomás Gorchs.
- PIRALA CRIADO, Antonio. (1869). *Historia de la Guerra civil y de los partidos Liberal y Carlista*. Madrid: Imprenta a cargo de Dionisio Chaulié.
- : (1876). *Historia contemporánea: Anales desde 1843 hasta la conclusión de la última guerra civil*, Tomos III y V. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello.
- PLANS I CAMPDERROS, Lourdes M. (2013). Llacayo Pinteño, Juan. En *DBPE*, DVD-ROM.
- PRADOS GARCÍA, Celia. (2016). La acumulación de oficios (intendente-corregidor) tras la Real Cédula de 13 de noviembre de 1766. Un estudio de caso: el Ayuntamiento de Granada (1808-1814). En *Cuadernos de Historia del Derecho*, 23.

- : (2017). *El gobierno municipal de Granada durante la Guerra de la Independencia. Ayuntamiento borbónico, municipalidad josefina y ayuntamiento liberal*. Madrid: Dykinson.
- PRESAS, José. (1827). *Pintura de los males que ha causado á la España, el gobierno absoluto de los dos últimos reynados, y de la necesidad del restablecimiento de las antiguas cortes: ó de una carta constitucional dada por el rey Fernando*. Burdeos: Imprenta de R. Laguillotièrè.
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. (1905). *Jurisprudencia administrativa. Comprende los reales decretos y reales órdenes...* Madrid: Editorial Reus.
- PRO RUIZ, Juan. (2001). La formación de la clase política liberal en España (1833-1868). En *Historia Contemporánea*.
- Prontuario de las Leyes y Decretos del rey nuestro señor José Napoleón I del año de 1810, Tomo II*. (1810). Madrid: Imprenta Real. Sevilla.
- Propuesta de Ley que el rey hace a las Cortes sobre división territorial de la península*. (1821). Madrid: Imprenta que fue de García.
- Proyecto de mejora de los Establecimientos de Expósitos de la provincia de Almería aprobado por su Diputación Provincial*. (1842). Almería: Imprenta de Ramón González.
- QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael. (1997). *Represión en la retaguardia republicana. Almería, 1936-39*. Almería: Librería Universitaria.
- QUIROSA-CHEYROUZE, Rafael y FERNÁNDEZ AMADOR, Mónica. (2006). Durbán Remón, Jesús. En DBA.
- RAE. (1869). *Diccionario de la Lengua castellana*, 11.^a ed. Madrid: Imp. de Don Manuel Rivadeneyra.
- : (1936). *Diccionario histórico de la lengua española, Tomo II*. Madrid: Imprenta de librería y casa editorial Hernando (S. A.), s.v. «carlismo».
- RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Carmen. (2010). *Luis Iribarne (1868-1928). Un cantante en la escena lírica universal*. Almería: IEA.
- RAMÓN SOLANS, Francisco Javier. (2013). Bosque y González, Pedro Rafael del. En *DBPE*, DVD-ROM.
- Razones en apoyo del dictamen de la Junta de División del Territorio Español sobre hacer capital de provincia a Baza*. (1821). Baza: Imprenta de Manuel Álvarez.
- REAL CONSULADO DE MADRID. (1829). *Guía mercantil de España, 1.^a parte*. Madrid: Imprenta de Sancha.

- REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA. (1828). *Guía de naturales y forasteros en Valencia, y su estado militar, con un plano topográfico de esta ciudad*. Valencia: Imprenta de D. Benito Monfort.
- Reglamento de la Casa Central de Espósitos de esta capital y sus tres hijuelas de Albox, Vera y Vélez-Rubio*. (1861). Almería: Imprenta de la Viuda de Cordero.
- Reglamento del Congreso de los Diputados, año 1838*. (1838). Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos.
- Reglamento formado por la Asociación de las Señoras de esta capital para el gobierno económico de la Casa de Expósitos*. (1836). Almería: Imprenta de Ramón González.
- Reglamento para el gobierno interior del Colegio Académico de profesores de primera educación de esta M. H. Villa de Madrid*. (1823). Madrid: Imprenta de E. Aguado.
- Reglamento para la Academia literaria y científica de Instrucción primaria de Madrid*. (1840). Madrid: Imprenta de D. Victoriano Hernández.
- Reglamento para los Cuerpos de Voluntarios Realistas del Reino. De Orden de S.M.*, Madrid: Imp. de Don José del Collado, Año de 1826.
- Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa y más particularmente de España para el año 1823*. Madrid: Imprenta de D. Miguel de Burgos.
- REYRE, Joseph. (1795). *El amigo de los niños*. Madrid: Imprenta Real. Libro escrito en francés por el Abate Sabattier, y traducido al castellano por D. Juan Escoiquiz.
- RIBA I GABARRÒ, Josep. (2009). Contribucions de l'Anoia contra l'ocupació napoleònica. El cas de la Pobla de Claramunt, (1808-1814). *Miscellanea Aqualatensia*, 13.
- RICO Y AMAT, Juan. (1855). *Diccionario de los políticos o verdadero sentido de las voces y frases más usuales entre los mismos*. Madrid: Imprenta de F. Andrés y Compañía.
- : (1860-1861). *Historia política y parlamentaria de España*, 3 vols. Madrid: Imprenta de las Escuelas Pías.
- : (1862-1866). *El libro de los diputados y Senadores*. Madrid: Establecimiento tipográfico de Vicente y Lavajos.
- RINGROSE, David R. (1996). *España 1700-1900: el mito del fracaso*. Madrid: Alianza Editorial.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Maribel. (2010). Tovar y Tovar, José. En *DBPE*, DVD-ROM.
- RODRÍGUEZ PADILLA, Eusebio. (2019). La Justicia Popular en la provincia de Almería durante la Guerra Civil. En *Sala de Togas*.
- RODRÍGUEZ PADILLA, Eusebio e HIDALGO CÁMARA, Juan. (2012). *600 mujeres. La represión franquista de la mujer almeriense (1939-45). Censo*. Almería: IEA.

- ROMEO MATEO, María Cruz. (1998). Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845. *Ayer*, 29.
- : (2000). La cultura política del progresismo: las utopías liberales, una herencia en discusión. *Berceo*, 139.
- : (2006). La tradición progresista: historia revolucionaria, historia nacional. En SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). Op. cit.
- ROMERO SALVADOR, Carmelo y CABALLERO DOMÍNGUEZ, Margarita. (2006). Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II (1833-1868). *Historia Agraria*, 38.
- RUEDA HERNANZ, Germán. (1986). *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*. Madrid: Cátedra.
- : (2004). La España de Isabel II. En *Historia política, 1808-1874*, Colección Historia de España, Volumen XVI. Madrid: Istmo.
- RUIZ DE AZÚA Y MARTÍNEZ DE EZQUERECOA, Estíbaliz. (2000). La Unión Liberal y el agotamiento del modelo moderado. En PAREDES, Javier (Coord.). Op. cit.
- RUIZ GARCÍA, Alfonso; SÁNCHEZ SEDAÑO, Pilar y SÁNCHEZ REAL, Javier. (2000). El Mudéjar en Almería. En *Jornadas Europeas de Patrimonio*. Sevilla: Consejería de Cultura.
- RUIZ JIMÉNEZ, Marta. (2007). *El liberalismo exaltado: La confederación de comuneros españoles durante el Trienio Liberal*. Madrid: Editorial Fundamentos.
- RUIZ LOZANO, Pedro. (2010). Matanza de emigrantes almerienses en Argelia. 1881. *Axarquía*, 15 (sección Historia).
- RUZ MÁRQUEZ, José Luis. (1981). *Adra, siglo XIX*. Almería: Editorial Cajal.
- : (1986). *Los escudos de Almería. Estudio heráldico y genealógico de los linajes de Almería y provincia*. Almería: Edición del autor.
- : (2006). Perceval, familia. En *DBA*.
- SAMANIEGO, Félix María. (1804). *Fábulas en verso castellano para el uso del Real Seminario Bascongado*. Madrid: Vega y Compañía.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis. (1984). *Historia del constitucionalismo español (1808-1836)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás. (1977). *España hace un siglo: una economía dual*. Madrid: Alianza Editorial.
- SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio. (2013). Méndez Vigo y García de San Pedro, Pedro Celestino. En *DBPE*, DVD-ROM.
- SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel. (2000). La historia del siglo XIX desde la perspectiva moderada: reflexiones de Antonio Alcalá Galiano sobre España. *Hispania*, 60.

- SÁNCHEZ MANTERO, Rafael. (1999). La España de Isabel II. En *Historia de España*, vol. 9 (pp. 43-44). Madrid: Espasa.
- : (2004). La época de las regencias (1833-1843). En TUSELL, Javier, MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel y SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Historia de España, Vol. 12, El siglo XIX. De la Guerra de la Independencia a la Revolución de 1868* (pp. 469-474). Madrid: Espasa-Calpe/Austral.
- SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1983). *La minería del levante almeriense, 1838-1930*. Almería: Editorial Cajal, Serie Monografías, n.º 7.
- : (1992). *La integración de la economía almeriense en el mercado mundial (1778—1936). Cambios económicos y negocios de exportación*. Almería: IEA.
- : (1998). El impacto sobre el medio ambiente de la industria metalúrgica del siglo XIX. *El Eco de Alhama*, 5.
- : (2005). Ramón Orozco Gerez (1806-1881). Apuntes para una biografía. *Axarquía*, 10.
- : (2006). Barron, Guillermo. En *DBA*.
- : (2006). Huelin Newman, Guillermo Enrique. En *DBA*.
- : (2006). Spencer, José d'. En *DBA*.
- : (2017). Al oriente de Granada. El debate y algunos bulos en torno a la creación de una nueva provincia durante la reforma liberal. En DÍAZ LÓPEZ, Juan Pablo y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés (Eds.). *Territorio e historia en el antiguo oriente granadino*. Almería, Universidad.
- : (2018). La historia que oculta un bulo. La pugna por la capitalidad minera entre Berja, Adra y Almería (1826-1849). *Farua*, 21.
- SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano. (2006). Acosta, linaje. En *DBA*.
- : (2006). Un enamorado de Garrucha: Sixto Espinosa Orozco (1897-1970). En *Axarquía*, 11 (220-223).
- : (2013). Mariano de Ibarra y Trejo. En *DBPE*, DVD-ROM.
- : (2011). Una poderosa red familiar del Alto Almanzora: los Marín de Poveda y sus alianzas, en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y GIMÉNEZ CARRILLO, Domingo Marcos (Eds.): *Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII vista desde España y Chile*. Almería: Universidad.
- : (2014). Los Ortiz de Saracho y sus alianzas. Dinamismo geográfico de unos hidalgos: del señorío de Vizcaya a Berja (Almería). *Farua*, 17.:
- SÁNCHEZ SILVA, Manuel. (1850). *Semblanzas de los 340 diputados a Cortes*. Madrid: Imprenta de D. Gabriel Gil.
- SANDE, María. (2018). *Diputación de Almería: Historia y Presidentes*. La Coruña: Braicor.

- SANTANA MOLINA, Manuel. (1989). *La Diputación Provincial en la España decimonónica*. Madrid: MAP/Colección Historia de la Administración. Serie Administraciones Territoriales.
- SANTILLÁN GONZÁLEZ, Ramón de. (1960). *Memorias (1815-1856)*, Tomo II. Edición y notas de Ana María BERAZALUCE. Introducción de Federico SUÁREZ. Pamplona: Colección Histórica del Estudio general de Navarra, Serie siglo XIX, vol. 3.
- SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín y FLORES GONZÁLEZ-GRANO DE ORO, Miguel. (1927). *Historia cronológica y biográfica de Almería, de los corregidores, gobernadores alcaldes, regidores y concejales desde 1493 hasta 1927, obtenida de actas y documentos inéditos*. Almería: Imp. de Celedonio Peláez.
- SANTISTEBAN Y DELGADO, Joaquín. (1924-1925). *Nobiliario almeriense*. Folletón del diario *La Crónica Meridional*, Almería.
- : (1926). *Apuntes para un Índice de hijos ilustres de Almería y su provincia (Noticias Biográficas)*. Folletón del *Diario de Almería*.
- : (1929-1930). *Colección de documentos curiosos para la historia de Almería*. Folletón de *El Mediterráneo*.
- : (1932). *Historia de Almería durante los años de 1860 a 1862, sacada de documentos oficiales y privados*. Folletón del diario *La Independencia*. Almería.
- SARDÁ I DEXEUS, Juan. (1948). *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*. Madrid: CSIC/Instituto Sancho de Moncada.
- SECO REYMUNDO, Manuel; ANDRÉS PUENTE, Olimpia; y RAMOS GONZÁLEZ, Gabino. (1999). *Diccionario del español actual, Vol. I*. Madrid: Aguilar, s.v. «carlismo».
- SECO SERRANO, Carlos. (2000). *Historia del conservadurismo español. Una línea política integradora en el siglo XIX*. Madrid: Temas de hoy.
- Sermón del 14 de noviembre de 1823, pronunciado en Almería por el reverendo padre Fray Alfonso Zurita, ex-lector de Artes, lector de Sagrada Teología en el real convento de San Francisco y ecsaminador sinodal de este obispado*. Comisarios del Ayuntamiento: don Luis Pérez Percebal, primer regidor preeminente perpetuo, y don Ramón Pastorfido. Con licencia en Almería, en la imprenta de don José Santamaría, Año de 1823.
- Sermón del 16 de noviembre de 1823, pronunciado en Almería por don José Belber, canónigo magistral de la santa iglesia catedral, maestro en Artes y lector en Sagrada Teología*. Comisarios del Ayuntamiento: los regidores don Juan Andrés de Campos y don Luis Antonio García. Con licencia: oficina de José Santamaría. Año de 1823.

- SEVILLA ANDRÉS, Diego. (1960). *La revolución de 1854*. Valencia: Universidad, Anales, Volumen XXXIII.
- SIERRA, María, ZURITA, Rafael, y PEÑA, María Antonia (Eds.). (2006). *La representación política en la España liberal*. Ayer, 61.
- SIMÓN PALMER, María del Carmen. (1972). *La enseñanza privada seglar en Madrid (1820-1868)*. Madrid: Instituto de Estudios Madrileños-CSIC.
- SIMÓN SEGURA, Francisco. (1973). *La desamortización española del siglo XIX*. Madrid: Ministerio de Hacienda/Instituto de Estudios fiscales.
- SOLER SALCEDO, Juan Miguel. (2008). *Nobleza Española. Grandeza Inmemorial 1520*. Madrid: Editorial Visión Libros.
- SORIA MESA, Enrique. (2007). *La Nobleza en la España Moderna: cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- SUÁREZ CORTINA, Manuel (Ed.). (2006). *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*. Santander: Universidad de Cantabria/Sociedad Menéndez Pelayo.
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico. (1956). Los cuerpos de Voluntarios Realistas. Notas para su estudio. En *Anuario de Historia del Derecho Español*.
Subdivisión en Partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e Islas adyacentes aprobada por S.M. en el Real Decreto de 21 de abril de 1834. (1834). Madrid: Imprenta Real.
- TAPIA GARRIDO, José Ángel. (1970). *Almería piedra a piedra*. Almería: Caja de Ahorros.
—: (1972). *Breve historia de Almería*. Almería/Vitoria: Caja de Ahorros de Almería, p. 200.
—: (1979). *Almería hombre a hombre*. Almería: Caja de Ahorros.
- TÉBAR, Pedro Esteban de y OLMEDO, José de. (1879). *Las segundas Cortes de la Restauración, semblanzas parlamentarias*. Madrid: Congreso de los Diputados/Imprenta de Manuel G. Hernández.
- TEDDE DE LORCA, Pedro. (1984). Burguesía, banca y mercado. (1840-1874). En *Historia de Andalucía*, Tomo VII. Barcelona: Cupsa/Planeta.
- TITOS MARTÍNEZ, Manuel. (2003). *El sistema financiero en Andalucía. Tres siglos de historia (1740—2000)*. Sevilla: Instituto de Estadística de Andalucía.
- TITOS MARTÍNEZ, Manuel y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés. (1981). El Banco de Almería: un proyecto frustrado de la burguesía almeriense del siglo XIX. *Anuario de historia contemporánea*, 8.
- TOMÁS VILLARROYA, Joaquín (1964-1965). Las primeras elecciones directas en España. *Anales de la Universidad de Valencia*, Vol. XXXVIII (Cuaderno II, Derecho), 24.

- : (1977). Las elecciones de 1844. *Revista de Estudios Políticos*, 211 (1.ª época, enero-febrero).
- : (1997). *Breve historia del constitucionalismo español*, 12.ª ed. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, Colección Estudios Políticos, n.º 3.
- TORO Y ULLOA, Mariano José de. (1849). *Memorial de las vicisitudes de Almería y pueblos de su río*. Almería: Imprenta de D. Vicente Duimovich.
- TORRE MARÍN, Francisco (II conde de Torre Marín). (1855). *Poesías filosóficas*. Madrid: Imprenta y fundición de Eusebio Aguado, 114 pp., 15 cm. Dedicada a la Real Maestranza de caballería de Granada.
- : (1988). *Ensayos poéticos. El Conde de Torre Marín*. Barcelona: ETD Micropublicaciones. Reproduce en microficha su obra de 1855.
- TORRES DELGADO, Cristóbal. (1974). Descripción de las defensas de la costa del Reino de Granada (1830). En *Miscelánea de estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete, Tomo II*. Granada: Universidad/Caja de Ahorros de Granada.
- TORTELLA CASARES, Gabriel. (1987). La economía española, 1830-1900. En TUÑÓN DE LARA, Manuel. *Historia de España*, Vol. 7, 2.ª ed., 5.ª reimp. Barcelona: Labor.
- : (1994). *El desarrollo de la España Contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*. Madrid: Alianza Editorial, Serie Textos.
- : (1995). *Los orígenes del capitalismo en España*. Madrid, Tecnos.
- TUBINO, Francisco María. (1863). *Crónica del Viaje de SS.MM. y AA.RR. a las provincias de Andalucía*. Sevilla: Imprenta de la Andalucía.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel. (1968). *La España del siglo XIX*. 2.ª Edición. París: Librería Española.
- : (1971). *La España del siglo XIX (1808-1914)*. París: Librería Española.
- : (1987). *Historia de España*, Vol. 7, 2.ª ed., 5.ª reimp. Barcelona: Labor.
- TUSELL, Javier y SÁNCHEZ MANTERO, Rafael. (2004). La época de las Regencias (1833-1843). En *Historia de España. El siglo XIX, de la Guerra de la Independencia a la Revolución de 1868*. Vol. 12. Madrid: Espasa-Calpe/Austral.
- UBIETO, Antonio; REGLÁ, Juan y JOVER, José María. (1963). *Introducción a la historia de España*. Barcelona: Teide.
- URIGÜEN GONZÁLEZ, BEGOÑA. (1986). *Orígenes y evolución de la derecha española: el neo-catolicismo*. Madrid: CSIC.
- URQUIJO GOITIA, José Ramón. (1984). *La revolución de 1854 en Madrid*. Madrid: CSIC.
- : (1996). Análisis prosopográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876). *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), 93 (julio-septiembre).

- : (2008). *Gobiernos y ministros españoles en la Edad Contemporánea*. 2.^a ed. corregida y aumentada. Madrid: CSIC.
- : (2010). Ferrer Cafranga, Juan Tomás Joaquín María. En *DBE*, tomo XIX.
- : (2010). Fernández del Pino, Francisco. Conde de Pinofiel (I). En *DB~e*.
- : (2010). Eugenio de Ochoa Montel. En *DBPE*, 2.
- URQUIJO GOITIA, Mikel (Coord.). (2010). *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, Cortes de Cádiz, 1810-1814*. [DBPE]. Madrid: Cortes generales, DVD-ROM.
- : (2013). *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. [DBPE]. Madrid: Cortes generales, DVD-ROM.
- : (1993). *Diccionario biográfico de parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*. [DBPV].
- VALERA, Juan (et. al.). (1882). *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII, por don Modesto Lafuente, continuada desde dicha época hasta nuestros días por don Juan Valera, con la colaboración de don Andrés Borrego y don Antonio Piralá*. Barcelona: Montaner y Simón, editores.
- VÁLGOMA, Dalmiro de la y BARÓN DE FINESTRAT, el. (1954). *Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes, V*. Madrid: Instituto Histórico de Marina.
- VALLE DE JUAN, María Ángeles. José García Barzanallana García de Frías, II marqués de Barzanallana. En *DB~e*.
- VALLEJO POUSSADA, Rafael. Augusto González-Besada y Mein. En *DB~e*.
- VALVERDE FRAIKIN, Jorge. (1995). *Catálogo general de caballeros y damas de la Real Maestranza de caballería de Granada (1686-1995)*. Granada: Comares.
- VARELA ORTEGA, José (dir.). (2001). *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*. Madrid: Marcial Pons/CEPC.
- VÁZQUEZ GUZMÁN, Juan Pedro. (2011). *La desamortización de Madoz en la provincia de Almería (1855-1936)*. Almería: Universidad, Tesis doctoral.
- VELARDE FUERTES, Juan. (1982). *Decadencia y crisis en Andalucía. Una interpretación económica*. Sevilla: Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla.
- VERDEJO LUCAS, José María. (2006). Hernández Bustos, Antonio. En *DBA*.
- : (2006). Laynez Leal de Ibarra, hermanos. En *DBA*.
- VICENS-VIVES, Jaime. (1979). *Historia de España y América social y económica*, tomo V. Barcelona: Vicens-Vives.
- VILCHES GARCÍA, Jorge. (2001). *Progreso y libertad. El Partido Progresista en la revolución liberal española*. Madrid: Alianza Editorial.

- VILLARES PAZ, Ramón. (1983). La agricultura. Introducción. En JOVER ZAMORA, José María (Dir.). *Historia de España*, Tomo XXXIII. Madrid: Espasa-Calpe.
- VILLASPESA CALVACHE, Vicente. (1933). *El negocio uvero. Las uvas blancas de embarque considerándolas con la vida de los seres humanos*. Almería: Tipografía de E. Orihuela.
- WARTELET, Jorge d'. (1863). *Diccionario militar*. Madrid: Imprenta de D. Luis Palacios.
- XARAMILLO, Guillermo Atanasio. (1816). *Guía de la Real Hacienda de España. Año de 1816*. Madrid: Imp. de la Compañía.
- ZURITA, Rafael, PEÑA, M^a Antonia y SIERRA, María. (2006). Los artífices de la legislación electoral: una aproximación a la teoría del gobierno representativo en España (1845-1870). En *Hispania*, 223 (vol. LXVI).

REVISTAS

Altamira: revista del Centro de Estudios Montañeses
Anales de la Universidad de Valencia
Anuario de Historia Contemporánea
Anuario de Historia del Derecho Español
Axarquía
Ayer
Berceo
Boletín del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Almería
Boletín del Instituto de Estudios Almerienses, Letras
Boletín oficial de Instrucción pública
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda
Cuadernos de Andalucía en la Historia Contemporánea
Cuadernos de Historia Contemporánea
El Eco de Alhama
Hispania
Historia Agraria
Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea
Farua
La Gaceta de Madrid de Alcantarilla
Mélanges de la Casa de Velázquez
Miscellanea Aqualatensia
Revista de Almería
Revista de Derecho Político
Revista de Estudios de la Vida Local
Revista de Estudios Políticos (1.^a Época y Nueva Época)
Revista de Historia Contemporánea
Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses
Revista de las Cortes generales
Revista de sanidad militar y la medicina militar española
Revista Electrónica de Historia Constitucional
Revista general de Legislación y Jurisprudencia
Revista Velezana
Working papers

